

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto por el que se expide la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; y abroga la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas; y reforma diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; del Código Federal de Procedimientos Penales; del Código Penal Federal; de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; de la Ley de la Policía Federal y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca, en el grado de Banda, al señor Klaus Schwab, fundador y presidente del Foro Económico Mundial (WEF)

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca, en el grado de Banda, a la señora Margaret Chan, Directora General de la Organización Mundial de la Salud

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca, en el grado de Banda, al señor Nicholas Stern, Presidente del Instituto Grantham de Investigación sobre el Cambio Climático y Medio Ambiente del Reino Unido

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca, en el grado de Banda, al señor Rajendra Kumar Pachauri, Director General del Instituto de Energía y Recursos (TERI)

Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos, así como sus respectivos instructivos de llenado, que se deberán utilizar en el trámite de pasaporte ordinario mexicano

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo por el que se expide la información relativa a las características a las que debe apegarse el Seguro de Responsabilidad Civil y Daños a Terceros, que contraten las personas responsables de las estancias infantiles afiliadas a la Red del Programa, en cumplimiento a lo establecido en el artículo transitorio quinto de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2012, publicadas el 31 de diciembre de 2011

Fe de erratas al Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Quintana Roo y los municipios de Othón P. Blanco, Felipe Carrillo Puerto, Solidaridad, Cozumel, Benito Juárez e Isla Mujeres de dicha entidad federativa, publicado el 23 de mayo de 2012

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo mediante el cual se delegan a servidores públicos de la Secretaría de Economía las facultades que se indican

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-03/2012

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el que se declara como zonas de baja prevalencia de moscas de la fruta del género *anastrepha* de importancia cuarentenaria a las comunidades de Buena Vista, Cuauhtémoc, El Cuajilote, El Naranjo, La Chica, Chumbitaro, El Huizachal, El Cueramo, Los Bancos, Rincón de San Francisco, San Jerónimo, Salguero, San Nicolás, Santa Cruz de Villa Gómez, Tacupa, Terrero Salado, Urerio y Vicente Riva Palacio del Municipio de San Lucas en el Estado de Michoacán

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Aviso mediante el cual se da a conocer que el Acuerdo Secretarial publicado el 23 de mayo de 2011, por el que se retiraron del servicio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, tres fracciones de terreno localizadas en la ciudad de Martínez de la Torre, Estado de Veracruz, se desincorporaron del régimen de dominio público de la Federación y se autorizó su enajenación a título oneroso a favor del Sindicato Marte R. Gómez de Ingenieros Agrónomos Prestadores de Servicios en Agricultura, Ganadería, Forestal y Agroindustrial, a efecto de utilizarlas para fines de vivienda, queda sin efectos

Circular mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, el inmueble con superficie de 1,073.00 metros cuadrados, ubicado en la calle de Doctor Vértiz número 363, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la empresa Grupo Kepela, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor Sinteg en México, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que se dejó insubsistente la inhabilitación impuesta a la empresa Telecomunicación Sistematizada, S.A. de C.V.

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES

Modificación al Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Cosolapa, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santa Cruz Tacache de Mina, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santo Domingo Teojomulco, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada "Profesionales por México"

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Anexos 3, 7, 9, 11 y 19 de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada el 7 de junio de 2012, y Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Anexo 15 de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada el 7 de junio de 2012.

**QUINTA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se expide la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; y abroga la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas; y reforma diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; del Código Federal de Procedimientos Penales; del Código Penal Federal; de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; de la Ley de la Policía Federal y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE EXPIDE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS; Y ABROGA LA LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS; Y REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA; DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN; DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL Y DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Artículo Primero.- Se expide la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS

LIBRO PRIMERO

DE LO SUSTANTIVO

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

Generalidades

Artículo 1o. La presente Ley es reglamentaria del artículo 73, fracción XXI, párrafo primero, en materia de trata de personas, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y es de orden público e interés social.

Artículo 2o. Esta Ley tiene por objeto:

- I. Establecer competencias y formas de coordinación para la prevención, investigación, persecución y sanción de los delitos en materia de trata de personas entre los Gobiernos Federal, Estatales, del Distrito Federal y Municipales;
- II. Establecer los tipos penales en materia de trata de personas y sus sanciones;
- III. Determinar los procedimientos penales aplicables a estos delitos;
- IV. La distribución de competencias y formas de coordinación en materia de protección y asistencia a las víctimas de los delitos objeto de esta Ley;
- V. Establecer mecanismos efectivos para tutelar la vida, la dignidad, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, así como el libre desarrollo de niñas, niños y adolescentes, cuando sean amenazados o lesionados por la comisión de los delitos objeto de esta Ley; y
- VI. Reparar el daño a las víctimas de trata de personas de manera integral, adecuada, eficaz y efectiva, proporcional a la gravedad del daño causado y a la afectación sufrida.

Artículo 3o. La interpretación, aplicación y definición de las acciones para el cumplimiento de la presente Ley; el diseño e implementación de acciones de prevención, investigación, persecución y sanción de los delitos objeto del presente ordenamiento legal, así como para la protección y asistencia a las víctimas, ofendidos y testigos, se orientarán, además de lo previsto en el orden jurídico nacional, por los siguientes principios:

- I. Máxima protección: Obligación de cualquier autoridad, de velar por la aplicación más amplia de medidas de protección a la dignidad, libertad, seguridad y demás derechos humanos de las víctimas y los ofendidos de los delitos previstos por esta ley. Las autoridades adoptarán, en todo momento, medidas para garantizar su seguridad, protección, bienestar físico y psicológico, su intimidad y el resguardo de su identidad y datos personales.
- II. Perspectiva de género: Entendida como una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres y las relaciones entre ellos en la sociedad, que permite enfocar y comprender las desigualdades socialmente construidas a fin de establecer políticas y acciones de Estado transversales para disminuir hasta abatir las brechas de desigualdad entre los sexos y garantizar el acceso a la justicia y el ejercicio pleno de sus derechos.
- III. Prohibición de la esclavitud y de la discriminación, en los términos del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. Interés superior de la infancia: Entendido como la obligación del Estado de proteger los derechos de la niñez y la adolescencia, y de velar por las víctimas, ofendidos y testigos menores de 18 años de edad, atendiendo a su protección integral y su desarrollo armónico.

Los procedimientos señalados en esta Ley reconocerán sus necesidades como sujetos de derecho en desarrollo.

El ejercicio de los derechos de los adultos no podrá condicionar el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- V. Debida diligencia: Obligación de los servidores públicos de dar respuesta inmediata, oportuna, eficiente, eficaz y responsable en la prevención, investigación, persecución y sanción, así como en la reparación del daño de los delitos previstos por esta Ley, incluyendo la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos.
- VI. Prohibición de devolución o expulsión: Las víctimas de los delitos previstos en esta Ley no serán repatriadas a su país o enviadas a su lugar de origen en territorio nacional, cuando su vida, libertad, integridad, seguridad o las de sus familias, corra algún peligro. La autoridad deberá cerciorarse de esta condición.

En el caso de los refugiados, se les reconozca o no tal calidad, no se les podrá poner en fronteras o territorios donde el peligro se dé por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, opiniones políticas o cualquier otra razón que permita creer que su seguridad e integridad estarían en riesgo, independientemente de cuál sea su estatus jurídico como extranjero en cuanto a duración y legalidad.

La repatriación de las víctimas extranjeras de los delitos previstos en esta Ley, será siempre voluntaria y conforme a los protocolos de repatriación vigentes, para garantizar un retorno digno y seguro.
- VII. Derecho a la reparación del daño: Entendida como la obligación del Estado y los Servidores Públicos de tomar todas las medidas necesarias para garantizar a la víctima la restitución de sus derechos, indemnización y rehabilitación por los daños sufridos, así como de vigilar la garantía de no repetición, que entre otros incluye la garantía a la víctima y a la sociedad de que el crimen que se perpetró no volverá a ocurrir en el futuro, el derecho a la verdad que permita conocer lo que verdaderamente sucedió, la justicia que busca que los criminales paguen por lo que han hecho, y a la reparación integral.
- VIII. Garantía de no revictimización: Obligación del Estado y los servidores públicos, en los ámbitos de sus competencias, de tomar todas las medidas necesarias para evitar que las víctimas sean revictimizadas en cualquier forma.
- IX. Laicidad y libertad de religión: Garantía de libertad de conciencia, asegurando a las víctimas la posibilidad de vivir y manifestar su fe y practicar su religión, sin ninguna imposición en los programas o acciones llevados a cabo por las instituciones gubernamentales o de la sociedad civil que otorgue protección y asistencia.
- X. Presunción de minoría de edad: En los casos que no pueda determinarse o exista duda sobre la minoría de edad o documentos de identificación y no se cuente con dictamen médico, se presumirá ésta.
- XI. Las medidas de atención, asistencia y protección, beneficiarán a todas las víctimas de los delitos previstos por esta Ley, con independencia de si el sujeto activo ha sido identificado, aprehendido, juzgado o sentenciado, así como de la relación familiar, de dependencia, laboral o económica que pudiera existir entre éste y la víctima.

Artículo 4o. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

- I. La Constitución: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. La Ley: La Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
- III. Código Penal: El Código Penal Federal.
- IV. Código Procesal: El Código Federal de Procedimientos Penales.
- V. Códigos Procesales Locales: Los Códigos de Procedimientos Penales de las entidades federativas.
- VI. La Secretaría: La Secretaría de Gobernación.
- VII. La Procuraduría: La Procuraduría General de la República.
- VIII. La Comisión: La Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
- IX. Organismos Autónomos de Defensa de los Derechos Humanos: Los organismos oficiales autónomos dedicados a la defensa, protección y promoción de los derechos humanos.
- X. El Programa Nacional: el Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
- XI. El Fondo: El Fondo de Protección y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas.
- XII. Abuso de poder: Aprovechamiento que realiza el sujeto activo para la comisión del delito derivado de una relación o vínculo familiar, sentimental, de confianza, de custodia, laboral, formativo, educativo, de cuidado, religioso o de cualquier otro que implique dependencia o subordinación de la víctima respecto al victimario, incluyendo a quien tenga un cargo público o se ostente de él, o pertenecer a la delincuencia organizada.
- XIII. Daño grave o amenaza de daño grave: Cualquier daño físico, psicológico, financiero, sexual o a la reputación, o la sola amenaza para la víctima, capaz de hacerle creer que no tiene más opción que someterse o seguir sometida a la conducta de explotación, y que el sujeto activo, conociéndola, la utilice para obtener el sometimiento de la víctima.
- XIV. Asistencia y protección a las víctimas: Conjunto de medidas de apoyo y protección de carácter integral que se brindan a las víctimas desde el momento de su identificación o rescate y hasta su reincorporación plena a la sociedad, que cumplen la función de orientarlas legalmente, otorgar apoyo médico, psicológico, económico temporal, así como protección para ella y su familia.
- XV. Publicidad ilícita: Para los fines de esta Ley, se considerará ilícita la publicidad que, por cualquier medio, se utilice para propiciar de manera directa o indirecta la comisión de los delitos en materia de trata de personas que se prevén.
- XVI. Publicidad engañosa: Para los fines de esta Ley, se considerará engañosa la publicidad que por cualquier medio induzca al error como consecuencia de la presentación del mensaje publicitario, como consecuencia de la información que transmite o como consecuencia de omisión de información en el propio mensaje, con objeto de captar o reclutar personas con el fin de someterlas a cualquier tipo de explotación o de inducir la comisión de cualquier delito en materia de trata de personas.
- XVII. Situación de vulnerabilidad: Condición particular de la víctima derivada de uno o más de las siguientes circunstancias que puedan derivar en que el sujeto pasivo realice la actividad, servicio o labor que se le pida o exija por el sujeto activo del delito:
 - a) Su origen, edad, sexo, condición socioeconómica precaria;
 - b) Nivel educativo, falta de oportunidades, embarazo, violencia o discriminación sufridas previas a la trata y delitos relacionados;
 - c) Situación migratoria, trastorno físico o mental o discapacidad;
 - d) Pertenecer o ser originario de un pueblo o comunidad indígena;
 - e) Ser una persona mayor de sesenta años;
 - f) Cualquier tipo de adicción;
 - g) Una capacidad reducida para formar juicios por ser una persona menor de edad, o
 - h) Cualquier otra característica que sea aprovechada por el sujeto activo del delito.

CAPÍTULO II**Competencias y facultades en la prevención, investigación, procesamiento, sanción y ejecución de penas de los delitos previstos en esta Ley**

Artículo 5o.- La Federación será competente para investigar, perseguir y sancionar los delitos establecidos en esta Ley cuando:

- I. Se apliquen las reglas de competencia previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- II. El delito se inicie, prepare o cometa en el extranjero, siempre y cuando produzca o se pretenda que produzca efecto en el territorio nacional, o cuando se inicie, prepare o cometa en el territorio nacional, siempre y cuando produzca o se pretenda que tengan efectos en el extranjero, en términos de los artículos 2o, 3o, 4o, 5o y 6o del Código Penal Federal;
- III. Lo previsto en el artículo 10 del Código Federal de Procedimientos Penales;
- IV. El Ministerio Público de la Federación solicite a la autoridad competente de una entidad federativa la atracción del asunto, atendiendo a las características propias del hecho, así como las circunstancias de ejecución o a la relevancia social del mismo.
- V. Que sean cometidos por la delincuencia organizada, en los términos de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Para tal efecto la autoridad local deberá coadyuvar en todo momento con la autoridad federal en la integración de la investigación por delincuencia organizada.

El Distrito Federal y los estados serán competentes para investigar, procesar y sancionar los delitos establecidos en esta ley cuando no se den los supuestos previstos anteriormente.

La ejecución de las penas por los delitos previstos en esta Ley se regirán conforme a los ordenamientos aplicables en la Federación, el Distrito Federal y los Estados, en lo que no se oponga a la presente Ley.

Artículo 6o. La Federación, los estados, los municipios y el Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales, estarán obligados a coordinarse, en el ámbito de sus competencias, y en función de las facultades exclusivas y concurrentes previstas en esta Ley, con el objeto de generar prevención general, especial y social, en los términos y reglas establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la presente Ley.

TÍTULO SEGUNDO**DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS****CAPÍTULO I****De los principios para la investigación, procesamiento e imposición de las sanciones**

Artículo 7o. Para dar cumplimiento a esta Ley, en materia de investigación, procesamiento y sanción, se deberá observar y atender lo siguiente:

- I. El Ministerio Público y los Poderes Judiciales de la Federación, de los estados y del Distrito Federal, garantizarán en todo momento los derechos de las víctimas, con el fin de brindar asistencia, protección, seguridad y acceso a la justicia.
- II. Los imputados por la comisión de las conductas delictivas previstas en esta Ley estarán sujetos a prisión preventiva durante el proceso, excepto las previstas en los artículos 32, 33 y 34 de esta Ley.
- III. El Ministerio Público y los policías procederán de oficio con el inicio de la indagatoria por los delitos en materia de trata de personas.
- IV. En todos los casos, la sentencia condenatoria que se dicte por los delitos previstos en esta Ley, deberán contemplar la reparación del daño a las víctimas, cuyo monto fijará el Juez de la causa, con los elementos que el Ministerio Público o la víctima aporten, o aquellos que se consideren procedentes, en términos de Ley.
- V. Las policías, el Ministerio Público y las autoridades jurisdiccionales adoptarán medidas adecuadas para asegurar la eficacia de la investigación y el enjuiciamiento de los delitos previstos en esta Ley. A esos efectos, respetarán los intereses y las circunstancias personales de víctimas y testigos, entre otros la edad, el género y la salud, y tendrán en cuenta la naturaleza de los delitos, en particular los de violencia sexual, violencia por razones de género y violencia contra los niños, niñas y adolescentes.

Artículo 8o. Las policías, Ministerio Público y autoridades jurisdiccionales harán una consideración especial en el desarrollo de sus actividades, cuando la víctima se encuentre en una situación de vulnerabilidad por haber sufrido algún daño físico o emocional que requieran tomar medidas especiales.

Artículo 9o. En todo lo no previsto en materia de investigación, procedimientos y sanciones de los delitos materia de esta Ley, las autoridades federales, estatales y del Distrito Federal, aplicarán supletoriamente las disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley Federal de Extinción de Dominio y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CAPÍTULO II

DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS

Artículo 10.- Toda acción u omisión dolosa de una o varias personas para captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación se le impondrá de 5 a 15 años de prisión y de un mil a veinte mil días multa, sin perjuicio de las sanciones que correspondan para cada uno de los delitos cometidos, previstos y sancionados en esta Ley y en los códigos penales correspondientes.

Se entenderá por explotación de una persona a:

- I. La esclavitud, de conformidad con el artículo 11 de la presente Ley;
- II. La condición de siervo, de conformidad con el artículo 12 de la presente Ley;
- III. La prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, en los términos de los artículos 13 a 20 de la presente Ley;
- IV. La explotación laboral, en los términos del artículo 21 de la presente Ley;
- V. El trabajo o servicios forzados, en los términos del artículo 22 de la presente Ley;
- VI. La mendicidad forzosa, en los términos del artículo 24 de la presente Ley;
- VII. La utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas, en los términos del artículo 25 de la presente Ley;
- VIII. La adopción ilegal de persona menor de dieciocho años, en los términos de los artículos 26 y 27 de la presente Ley;
- IX. El matrimonio forzoso o servil, en los términos del artículo 28 de la presente Ley, así como la situación prevista en el artículo 29;
- X. Tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos, en los términos del artículo 30 de la presente Ley; y
- XI. Experimentación biomédica ilícita en seres humanos, en los términos del artículo 31 de la presente Ley.

Artículo 11. A quien tenga o mantenga a otra persona en una situación de esclavitud, será sancionado con pena de 15 a 30 años prisión y de un mil a 20 mil días multa.

Se entiende por esclavitud el dominio de una persona sobre otra, dejándola sin capacidad de disponer libremente de su propia persona ni de sus bienes y se ejerciten sobre ella, de hecho, atributos del derecho de propiedad.

Artículo 12. A quien tenga o mantenga a una persona en condición de siervo será sancionado con pena de 5 a 10 años de prisión y de un mil a 20 mil días multa.

Tiene condición de siervo:

- I. Por deudas: La condición que resulta para una persona del hecho de que un deudor se haya comprometido a prestar sus servicios personales, o los de alguien sobre quien ejerce autoridad, como garantía de una deuda, si los servicios prestados, equitativamente valorados, no se aplican al pago de la deuda, o si no se limita su duración ni se define la naturaleza de dichos servicios.
- II. Por gleba: Es siervo por gleba aquel que:
 - a) Se le impide cambiar su condición a vivir o a trabajar sobre una tierra que pertenece a otra persona;
 - b) Se le obliga a prestar servicios, remunerados o no, sin que pueda abandonar la tierra que pertenece a otra persona;
 - c) Ejercer derechos de propiedad de una tierra que implique también derechos sobre personas que no puedan abandonar dicho predio.

Artículo 13. Será sancionado con pena de 15 a 30 años de prisión y de un mil a 30 mil días multa, al que se beneficie de la explotación de una o más personas a través de la prostitución, la pornografía, las exhibiciones públicas o privadas de orden sexual, el turismo sexual o cualquier otra actividad sexual remunerada mediante:

- I. El engaño;
- II. La violencia física o moral;
- III. El abuso de poder;
- IV. El aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad;
- V. Daño grave o amenaza de daño grave; o
- VI. La amenaza de denunciarle ante autoridades respecto a su situación migratoria en el país o cualquier otro abuso de la utilización de la ley o procedimientos legales, que provoque que el sujeto pasivo se someta a las exigencias del activo.

Tratándose de personas menores de edad o personas que no tiene la capacidad de comprender el significado del hecho no se requerirá la comprobación de los medios a los que hace referencia el presente artículo.

Artículo 14. Será sancionado con pena de 10 a 15 años de prisión y de un mil a 30 mil días multa, al que someta a una persona o se beneficie de someter a una persona para que realice actos pornográficos, o produzca o se beneficie de la producción de material pornográfico, o engañe o participe en engañar a una persona para prestar servicios sexuales o realizar actos pornográficos.

Artículo 15. Será sancionado con pena de 5 a 15 años de prisión y de un mil a 30 mil días multa, al que se beneficie económicamente de la explotación de una persona mediante el comercio, distribución, exposición, circulación u oferta de libros, revistas, escritos, grabaciones, filmes, fotografías, anuncios impresos, imágenes u objetos, de carácter lascivo o sexual, reales o simulados, sea de manera física, o a través de cualquier medio.

No se sancionará a quien incurra en estas conductas con material que signifique o tenga como fin la divulgación científica, artística o técnica, o en su caso, la educación sexual o reproductiva. En caso de duda sobre la naturaleza de este material, el juez solicitará dictamen de peritos para evaluar la conducta en cuestión.

Artículo 16. Se impondrá pena de 15 a 30 años de prisión y de 2 mil a 60 mil días multa, así como el decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito, incluyendo la destrucción de los materiales resultantes, al que procure, promueva, obligue, publicite, gestione, facilite o induzca, por cualquier medio, a una persona menor de dieciocho años de edad, o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, o no tenga capacidad de resistir la conducta, a realizar actos sexuales o de exhibicionismo corporal, con fines sexuales, reales o simulados, con el objeto de producir material a través de video grabarlas, audio grabarlas, fotografiarlas, filmarlos, exhibirlos o describirlos a través de anuncios impresos, sistemas de cómputo, electrónicos o sucedáneos, y se beneficie económicamente de la explotación de la persona.

Si se hiciere uso de la fuerza, el engaño, la violencia física o psicológica, la coerción, el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, las adicciones, una posición jerárquica o de confianza, o la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra o cualquier otra circunstancia que disminuya o elimine la voluntad de la víctima para resistirse, la pena prevista en el párrafo anterior se aumentará en una mitad.

Se impondrán las mismas sanciones previstas en el primer párrafo del presente artículo, a quien financie, elabore, reproduzca, almacene, distribuya, comercialice, arriende, exponga, publicite, difunda, adquiera, intercambie o comparta, por cualquier medio, el material a que se refieren las conductas anteriores.

Artículo 17. Se impondrá pena de 5 a 15 años de prisión y de un mil a 20 mil días multa al que almacene, adquiera o arriende para sí o para un tercero, el material a que se refiere el artículo anterior, sin fines de comercialización o distribución.

Artículo 18. Se impondrá pena de 15 a 25 años de prisión y de un mil a 20 mil días multa, al que promueva, publicite, invite, facilite o gestione por cualquier medio a que una o más personas viajen al interior o exterior del territorio nacional con la finalidad de que realicen cualquier tipo de actos sexuales, reales o simulados, con una o varias personas menores de dieciocho años de edad, o con una o varias personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o con una o varias personas que no tienen capacidad para resistirlo, y se beneficie económicamente de ello.

Artículo 19. Será sancionado con pena de 5 a 10 años de prisión y de 4 mil a 30 mil días multa, el que contrate a una persona u oferte un trabajo distinto a los servicios sexuales y la induzca a realizarlos, bajo engaño en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. Que el acuerdo o contrato comprende la prestación de servicios sexuales; o
- II. La naturaleza, frecuencia y condiciones específicas; o
- III. La medida en que la persona tendrá libertad para abandonar el lugar o la zona a cambio de la realización de esas prácticas; o
- IV. La medida en que la persona tendrá libertad para dejar el trabajo a cambio de la realización de esas prácticas; o
- V. La medida en que la persona tendrá posibilidad de salir de su lugar de residencia a cambio de la realización de esas prácticas; o
- VI. Si se alega que la persona ha contraído o contraerá una deuda en relación con el acuerdo: el monto, o la existencia de la suma adeudada o supuestamente adeudada.

Artículo 20. Será sancionado con pena de 5 a 10 años de prisión y de 4 mil a 30 mil días multa, el que, obteniendo beneficio económico para sí o para un tercero, contrate aun sea lícitamente, a otra para la prestación de servicios sexuales en las circunstancias de las fracciones II al VI del artículo anterior.

Artículo 21. Será sancionado con pena de 3 a 10 años de prisión, y de 5 mil a 50 mil días multa, quien explote laboralmente a una o más personas.

Existe explotación laboral cuando una persona obtiene, directa o indirectamente, beneficio injustificable, económico o de otra índole, de manera ilícita, mediante el trabajo ajeno, sometiendo a la persona a prácticas que atenten contra su dignidad, tales como:

- I. Condiciones peligrosas o insalubres, sin las protecciones necesarias de acuerdo a la legislación laboral o las normas existentes para el desarrollo de una actividad o industria;
- II. Existencia de una manifiesta desproporción entre la cantidad de trabajo realizado y el pago efectuado por ello, o
- III. Salario por debajo de lo legalmente establecido.

Artículo 22. Será sancionado con pena de 10 a 20 años de prisión, y de 5 mil a 50 mil días multa, quien tenga o mantenga a una persona en trabajos forzados.

Hay trabajo forzado cuando el mismo se obtiene mediante:

- I. Uso de la fuerza, la amenaza de la fuerza, coerción física, o amenazas de coerción física a esa persona o a otra persona, o bien utilizando la fuerza o la amenaza de la fuerza de una organización criminal;
- II. Daño grave o amenaza de daño grave a esa persona que la ponga en condiciones de vulnerabilidad;
- III. El abuso o amenaza de la denuncia ante las autoridades de su situación migratoria irregular en el país o de cualquier otro abuso en la utilización de la ley o proceso legal, que provoca que el sujeto pasivo se someta a condiciones injustas o que atenten contra su dignidad.

Artículo 23. No se considerará que hay trabajo o servicio forzado, ni explotación laboral, cuando:

- I. Se exija en virtud de las leyes sobre el servicio militar obligatorio;
- II. Forme parte de las obligaciones cívicas normales de los ciudadanos hacia la Federación, el Distrito Federal o sus demarcaciones territoriales, los estados o municipios;
- III. Se exija a una persona en virtud de una condena pronunciada por sentencia judicial, o en los términos del Artículo 21 Constitucional como trabajo a favor de la comunidad, a condición de que este trabajo o servicio se realice bajo la vigilancia y control de las autoridades públicas, y que dicha persona no sea cedida o puesta a disposición de particulares, compañías o personas jurídicas de carácter privado;
- IV. Los trabajos sean voluntarios y realizados por integrantes de una comunidad en beneficio directo de la misma y, por consiguiente pueden considerarse como obligaciones cívicas normales que incumben a los miembros de la comunidad local, nacional o a una organización internacional, a grupos o asociaciones de la sociedad civil e instituciones de beneficencia pública o privada.

Artículo 24. Será sancionado con prisión de 4 a 9 años y de 500 a 20 mil días multa, a quien utilice a una persona para realizar actos de mendicidad.

Se entiende por explotación de la mendicidad ajena, obtener un beneficio al obligar a una persona a pedir limosna o caridad contra su voluntad, recurriendo a la amenaza de daño grave, un daño grave o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, o el engaño.

Si se utiliza con los fines del párrafo primero de este artículo a personas menores de dieciocho años, mayores de setenta, mujeres embarazadas, personas con lesiones, enfermedades o discapacidad física o psicológica, se impondrá pena de 9 a 15 años de prisión y de un mil a 25 mil días multa.

Artículo 25. Será sancionado con pena de 10 a 20 años de prisión y de un mil a 20 mil días multa, a quien utilice a personas menores de dieciocho años en cualquiera de las actividades delictivas señaladas en el artículo 2o de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Artículo 26. Se impondrá pena de 20 a 40 años de prisión y de 2 mil a 20 mil días multa, al padre, madre, tutor o persona que tiene autoridad sobre quien se ejerce la conducta que entregue o reciba de forma ilegal, ilícita, irregular o incluso mediante adopción, a una persona menor de dieciocho años con el fin de abusar o explotar de ella sexualmente o cualquiera de las formas de explotación a que se refiere el artículo 10 de la presente Ley.

En todos los casos en que se acredite esta conducta se declarará nula la adopción.

Artículo 27. Se impondrá pena de 3 a 10 años de prisión y de 500 a 2 mil días multa, al que entregue en su carácter de padre o tutor o persona que tiene autoridad sobre quien se ejerce la conducta o reciba a título oneroso, en su carácter de adoptante de forma ilegal, ilícita o irregular, a una persona menor de dieciocho años.

En todos los casos en que se acredite esta conducta se declarará nula la adopción.

No se procederá en contra de quien de buena fe haya recibido a una persona en condición irregular, con el fin de integrarla como parte de su núcleo familiar con todas sus consecuencias.

Artículo 28. Se impondrá pena de 4 a 10 años de prisión y de 200 a 2 mil días multa, además de la declaratoria de nulidad de matrimonio, al que:

- I. Obligue a contraer matrimonio a una persona, de manera gratuita o a cambio de pago en dinero o en especie entregada a sus padres, tutor, familia o a cualquier otra persona o grupo de personas que ejerza una autoridad sobre ella;
- II. Obligue a contraer matrimonio a una persona con el fin de prostituirla o someterla a esclavitud o prácticas similares;
- III. Ceda o trasmita a una persona a un tercero, a título oneroso, de manera gratuita o de otra manera.

Artículo 29. Se impondrá pena de 20 a 40 años de prisión y de 2 mil a 30 mil días multa, al que realice explotación sexual aprovechándose de la relación matrimonial o concubinato. En todos los casos en que se acredite esta conducta se declarará nulo el matrimonio.

Artículo 30. Se impondrá pena de 15 a 25 años de prisión, y de 2 mil a 30 mil días multa, a quien realice la extracción, remoción u obtención de un órgano, tejido o células de seres humanos vivos, a cambio de un beneficio o a través de una transacción comercial, sin incluir los procedimientos médicos lícitos para los cuales se ha obtenido el debido consentimiento, en los términos de lo establecido por la Ley General de Salud.

Artículo 31. Se impondrá pena de 3 a 5 años de prisión y de 2 mil a 30 mil días multa a quien aplique sobre una persona o un grupo de personas procedimientos, técnicas o medicamentos no aprobados legalmente y que contravengan las disposiciones legales en la materia.

Artículo 32. Se impondrá pena de 2 a 7 años de prisión y de 500 a 2 mil días multa al que, en cualquier medio impreso, electrónico o cibernético contrate, de manera directa o indirecta, espacios para la publicación de anuncios que encuadren en los supuestos de publicidad ilícita o engañosa, con el fin de facilitar, promover o procurar que se lleve a cabo cualquiera de las conductas delictivas objeto de la presente Ley.

Artículo 33. Se aplicará pena de 5 a 15 años de prisión y de un mil a 20 mil días multa a quien dirija, gestione o edite un medio impreso, electrónico o cibernético que, incumpliendo lo dispuesto con esta Ley publique contenidos a través de los cuales facilite, promueva o procure cualquiera de las conductas delictivas objeto de la misma.

Artículo 34. Al que dé en comodato, en arrendamiento o alquile un bien inmueble, casa o habitación, con conocimiento de que será utilizado para la comisión de cualquiera de las conductas señaladas en el presente capítulo, será sancionado con pena de 2 a 7 años de prisión y de 10 mil a 20 mil días multa.

Artículo 35. Se sancionará con pena de 2 a 40 años de prisión y de un mil a 25 mil días multa, además de las que resulten por la comisión de conductas previstas en otros ordenamientos legales aplicables, al que, a sabiendas de su situación de trata, adquiera, use, compre, solicite o alquile servicios de una persona para cualquiera de los fines previstos en los delitos materia de la presente Ley.

Artículo 36. Además de lo que al respecto disponga el Código Penal Federal, se aplicará pena de 3 a 6 años de prisión y de un mil a 10 mil días multa, al que divulgue, sin motivo fundado, información reservada o confidencial relacionada con los delitos, procesos y personas objeto de esta Ley o relacionada con el Programa de Protección de Víctimas, Ofendidos y Testigos.

Si el sujeto es o hubiese sido integrante de una institución de seguridad pública, de procuración de justicia, de los centros de reclusión preventiva o penitenciaria, o del poder judicial la pena será de seis a doce años de prisión y de 2 mil a 15 mil días multa.

Artículo 37. No se procederá en contra de la víctima de los delitos previstos en esta Ley por delitos que hubiesen cometido mientras estuvieran sujetas al control o amenaza de sus victimarios, cuando no les sea exigible otra conducta.

Artículo 38. Las víctimas extranjeras de delitos en materia de trata de personas, no serán sujetas a las sanciones previstas en la Ley de Migración u otros ordenamientos legales, por su situación migratoria irregular o por la adquisición o posesión de documentos de identificación apócrifos. Tampoco serán mantenidas en centros de detención o prisión en ningún momento antes, durante o después de todos los procedimientos administrativos o judiciales que correspondan.

CAPÍTULO II

Reglas comunes para los delitos previstos en esta Ley

Artículo 39. La tentativa para los delitos objeto de esta Ley tendrá el carácter de punible, y deberá sancionarse en los términos de los párrafos primero y segundo del artículo 12 del Código Penal, respectivamente.

Artículo 40. El consentimiento otorgado por la víctima, cualquiera que sea su edad y en cualquier modalidad de los delitos previstos en esta Ley no constituirá causa excluyente de responsabilidad penal.

Artículo 41. Las penas previstas en los delitos de este Título se aplicarán también a quien los prepare, promueva, incite, facilite o colabore.

Artículo 42. Las penas previstas en este Título se aumentarán hasta en una mitad cuando:

- I. Exista una relación familiar o tenga parentesco por consanguinidad o civil hasta el tercer grado o hasta el segundo grado por afinidad, o habite en el mismo domicilio, o tenga o haya tenido relación sentimental o de hecho con la víctima. En estos casos la sentencia impondrá la pérdida de los derechos que el sujeto activo tenga respecto de la víctima y sus bienes, incluidos los de carácter sucesorio, patria potestad, tutela, guarda y custodia;
- II. Se utilice violencia, intimidación, engaño, privación de libertad, fanatismo religioso o tratos crueles, inhumanos o degradantes, salvo en el caso del artículo 13;
- III. El delito sea cometido parcial o totalmente en dos o más países;
- IV. El delito ponga en peligro la vida de la víctima deliberadamente o debido a negligencia;
- V. El delito cause la muerte o el suicidio de la víctima;
- VI. El delito cause daño o lesiones corporales graves a la víctima y enfermedades psicológicas o físicas, incluido el VIH/SIDA;
- VII. El delito sea cometido contra una mujer embarazada, personas con discapacidad física o psicológica, menor de dieciocho años de edad o de la tercera edad que no tengan capacidad de valerse por sí misma;
- VIII. Cuando la víctima pertenezca a un grupo indígena y en razón de ello sea objeto de alguna condición de desventaja o tenga una condición de vulnerabilidad;
- IX. El delito comprenda más de una víctima;
- X. Cuando el autor del delito:
 - a) Sea miembro de la delincuencia organizada;
 - b) Haya suministrado a la víctima sustancias de las prohibidas por la Ley General de Salud;
 - c) Tenga una posición de responsabilidad o confianza respecto de la víctima;
 - d) Tenga posición de autoridad, control o dominio respecto de la víctima menor de 18 años de edad;
 - e) Sea funcionario público, o
 - f) Haya sido condenado con anterioridad por el mismo delito, o cualquier otro delito en materia de trata de personas.

Artículo 43. La pena se incrementará hasta en dos terceras partes, cuando el responsable del delito realice, además, acciones de dirección o financiamiento a otras personas para que cometan cualquiera de los delitos objeto de esta Ley.

Artículo 44. Los bienes que sean instrumento, objeto o producto de los delitos previstos en esta Ley, y que sean decomisados como resultado del ejercicio de la extinción de dominio, formarán parte del patrimonio del Fondo, así como de aquellos Fondos de Protección y Asistencia a las Víctimas de los estados y el Distrito Federal.

Al imponer las consecuencias jurídicas accesorias previstas en este artículo, el Juez, oficiosamente, tomará las medidas pertinentes para dejar a salvo los derechos de los trabajadores y terceros, así como aquellos otros derechos que sean exigibles frente a otras personas, derivados de actos celebrados con la persona sancionada. Toda omisión de la autoridad judicial será sancionada en los términos de las leyes aplicables.

Artículo 45. Cuando un miembro o representante de una persona moral cometa algún delito de los previstos en esta Ley, con los medios que para tal objeto la misma persona moral le proporcione, de modo que el delito resulte cometido en su nombre, bajo el amparo o en beneficio de aquélla, el Juzgador impondrá en la sentencia, previo el procedimiento correspondiente y con intervención del representante legal, las consecuencias jurídicas accesorias correspondientes, con base a la Ley de Extinción de Dominio aplicable, además del decomiso de los fondos y bienes ilícitos producidos por los delitos previstos en esta Ley, sin excepción alguna.

El Ministerio Público Federal o de los estados y el Distrito Federal podrá tomar medidas para embargar de manera precautoria los productos y bienes del delito.

Artículo 46. La responsabilidad de las personas jurídicas será determinada conforme a lo señalado en el Código Penal Federal y Código Federal de Procedimientos Penales.

Artículo 47. Los sentenciados por los delitos a que se refiere la presente Ley no tendrán derecho a los beneficios de la libertad preparatoria, sustitución, conmutación de la pena o cualquier otro que implique reducción de la condena.

Quienes colaboren proporcionando datos fehacientes o suficientes elementos de convicción a la autoridad en la investigación y persecución de otros miembros de la delincuencia organizada o de bandas de personas dedicadas a la comisión de delitos en materia de trata de personas y para la localización y liberación de las víctimas conforme al Código Penal Federal y la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, tendrán derecho a los beneficios citados en el primer párrafo del presente artículo, siempre que concurran todas las condiciones que a continuación se enuncian:

- I. El sentenciado haya cometido uno de los delitos sancionados con una pena que no exceda de cuatro años de prisión;
- II. El sentenciado acepte voluntariamente la colocación de un dispositivo de localización por el tiempo que falte cumplir la pena de prisión y pague el costo de su operación y mantenimiento;
- III. El sentenciado sea primodelincuente;
- IV. En su caso, cubra la totalidad de la reparación del daño o de manera proporcional, cuando haya sido condenado en forma solidaria y mancomunada y sea determinada dicha reparación;
- V. Cuenten con una persona conocida que se comprometa y garantice a la autoridad penitenciaria el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el sentenciado;
- VI. Compruebe fehacientemente contar con un oficio, arte o profesión o exhiba las constancias adecuadas que acrediten que continuará estudiando;
- VII. Cuenten con fiador, y
- VIII. Se obligue a no molestar a la víctima y a los testigos que depusieron en su contra, así como a sus parientes o personas vinculadas a éstos.

CAPÍTULO III

Del Resarcimiento y Reparación del Daño

Artículo 48. Cuando una persona sea declarada penalmente responsable de la comisión de los delitos previstos en esta Ley, el Juez deberá condenarla al pago de la reparación del daño a favor de la víctima u ofendidos, en todos los casos.

La reparación del daño, deberá ser plena y efectiva, proporcional a la gravedad del daño causado y a la afectación del proyecto de vida, y comprenderá por lo menos:

- I. La restitución de los bienes o la cosa obtenida por el delito con sus frutos y accesorios, y el pago, en su caso, de los deterioros que hubiere sufrido, y si no fuese posible la restitución el pago de su valor actualizado;
- II. El pago de los daños físicos, materiales, psicológicos, así como la reparación al daño moral. Incluirá, por lo menos, los costos de tratamiento médico, medicina, exámenes clínicos e intervenciones necesarias, rehabilitación física, prótesis o aparatos ortopédicos, así también la terapia o tratamiento psiquiátrico, psicológico y rehabilitación social y ocupacional hasta la rehabilitación total de la víctima.
- III. La pérdida de oportunidades, del empleo, educación y prestaciones sociales que de no haberse cometido el delito se tendrían; por tanto deberá repararse el daño para que la víctima u ofendido puedan acceder a nuevos sistemas de educación, laborales y sociales acorde a sus circunstancias;
- IV. El pago de los ingresos económicos que se hubieren perdido, así como y el lucro cesante ocasionado por la comisión del delito, para ello se tomará como base el salario que en el momento de sufrir el delito tenía la víctima, en caso de no contar con esa información, será conforme al salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, al tiempo del dictado de la sentencia;
- V. Los gastos de asistencia y representación jurídica o de peritos, hasta la total conclusión de los procedimientos legales;
- VI. Los costos del transporte de retorno a su lugar de origen, si así lo decide la víctima, gastos de alimentación, vivienda provisional, vestido y los que sean necesarios durante la investigación, el proceso y la rehabilitación física y psíquica total de la víctima;
- VII. La declaración que restablezca la dignidad y la reputación de la víctima u ofendido y de las personas vinculadas a ella, a través de los medios que solicite;
- VIII. La disculpa pública de reconocimiento de hechos y aceptación de responsabilidad, cuando en el delito participe servidor público o agente de autoridad.

Artículo 49. La reparación del daño será fijada por los jueces, según el daño o perjuicios que sean precisos reparar, de acuerdo con las pruebas obtenidas.

La reparación del daño se cubrirá con los bienes del responsable y subsidiariamente con el importe de la caución que otorgue para obtener su libertad provisional o sanción pecuniaria.

Tiene el carácter de pena pública, será exigida de oficio por el Ministerio Público, sin que medie formalidad alguna y fijada por el juzgador habiéndose demostrado la existencia del hecho y la responsabilidad del inculpado.

La obligación de pagar la reparación del daño es preferente al pago de cualquier otra sanción pecuniaria u obligación contraída con posterioridad a la comisión del delito, salvo las referentes a alimentos y relaciones laborales.

Tienen derecho a la reparación del daño:

- I. La víctima y la o las personas ofendidas;
- II. A falta de la víctima o de la o las personas ofendidas, sus dependientes económicos, herederos o derechohabientes, en la proporción que señale el derecho sucesorio.

Artículo 50. La reparación del daño se podrá reclamar en forma conexas a la responsabilidad penal, por la vía civil; y cuando sea exigible a terceros, tendrá el carácter de responsabilidad civil.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en los códigos Civil y de Procedimientos Civiles que corresponda.

Artículo 51. Son obligaciones de las autoridades para garantizar la reparación del daño:

- I. Realizar todas las acciones y diligencias necesarias para que la víctima sea restituida en el goce y ejercicio de sus derechos;
- II. Proporcionar los tratamientos médicos y psicológicos para la recuperación de la víctima, en los términos de la Constitución.

Artículo 52. Cuando la reparación del daño no sea cubierta total o parcialmente por el sentenciado, la Federación, el Distrito Federal y los Estados, según corresponda, cubrirán dicha reparación con los recursos de sus respectivos fondos, en los términos establecidos por el artículo 81 de esta Ley.

Los derechos de la autoridad para exigir al sentenciado la reparación del daño, quedarán a salvo para hacerlos efectivos.

CAPÍTULO IV

De las Técnicas de Investigación

Artículo 53. Cuando el Ministerio Público tenga conocimiento por cualquier medio de la comisión de alguno de los delitos en materia de trata de personas asumirá la función de la dirección de investigación a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 54. El Ministerio Público convocará a una reunión de planeación de la investigación a la que asistirán todas las áreas requeridas, en la que se deberá fijar por lo menos:

- I. El Ministerio Público responsable del caso;
- II. Los policías de investigación asignados;
- III. Integrar a funcionarios encargados de las investigaciones patrimoniales y financieras;
- IV. El mando policial responsable;
- V. El análisis y estrategia básica de la investigación;
- VI. El control de riesgo y manejo de crisis;
- VII. El control de manejo de información;
- VIII. Lugar en el que deberá ser alojada la víctima, en caso de ser necesario;
- IX. La relación con el personal encargado de la atención y apoyo a la víctima u ofendidos, y
- X. Periodicidad de las reuniones del grupo en las fases críticas y en la continuación de la investigación.

Artículo 55. Las policías y el Ministerio Público en el respectivo ámbito de sus competencias deberán tener como metas de la investigación, por lo menos las siguientes:

- I. Extracción segura de la víctima del lugar de los hechos o de donde se encuentra;
- II. Identificación del modus operandi de los involucrados;
- III. Obtención de elementos probatorios antes, durante y posterior a la extracción segura de la víctima;
- IV. Aseguramiento de elementos probatorios conforme a los lineamientos de cadena de custodia;
- V. Detención de las personas que cometieron o participaron en la comisión;
- VI. Identificación y aseguramiento de los recursos económicos obtenidos por el responsable del delito;
- VII. Identificación de bienes relacionados con los hechos o propiedad de los responsables del delito que pueda ser objeto de extinción de dominio;
- VIII. En caso de que el delito sea cometido por más de dos personas, identificar, determinar las actividades que realiza y detener a cada integrante del grupo criminal, y
- IX. Obtener sentencias definitivas contra los responsables del delito.

Artículo 56. Las policías que actuarán bajo la dirección y conducción del Ministerio Público, además de las facultades que les confieren otros ordenamientos, durante la fase de investigación podrán:

- I. Recabar información en lugares públicos, mediante la utilización de medios e instrumentos y cualquier herramienta que resulten necesarias para la generación de inteligencia. En el ejercicio de esta atribución se deberá respetar los derechos particulares de los ciudadanos;
- II. Recabar información de bases de datos públicos, con el objeto de identificar a las víctimas, testigos, lugares de los hechos, forma de operar, sujetos involucrados o bienes de estos;
- III. Realizar análisis técnico táctico o estratégico de la información obtenida para la generación de inteligencia;
- IV. Verificar la información que reciba sobre hechos que puedan ser constitutivos de delito o delitos para, en su caso, informarlo al Ministerio Público;
- V. Efectuar el procesamiento del lugar de los hechos, para lo cual deberán fijar, señalar, levantar, embalar y entregar la evidencia física al Ministerio Público, conforme al procedimiento previamente establecido por éste y en términos de las disposiciones aplicables, en caso de contar con personal calificado para tal fin.

Artículo 57. El Ministerio Público, además de las facultades que les confieren otros ordenamientos, durante la fase de investigación podrá:

- I. Solicitar la intervención de comunicaciones, en términos de la legislación federal o local aplicable;
- II. Solicitar información a las empresas telefónicas y de comunicación, en términos de la legislación federal o local aplicable;
- III. Autorizar el seguimiento de personas hasta por un período de un mes, el cual podrá ser prorrogado siempre que existan motivos suficientes, sin que la misma tenga una duración mayor a seis meses, en términos de la normatividad aplicable;
- IV. Solicitar información a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sobre la actividad financiera de las personas sujetas a investigación, en términos de la legislación federal o local aplicable;
- V. Autorizar la colaboración de informantes, en los términos de los lineamientos mínimos que emita el Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como demás disposiciones;
- VI. Autorizar la utilización de cualquier medio, instrumentos o herramienta para la obtención de pruebas, siempre que ésta no contravenga los derechos humanos no violenta el orden jurídico, y
- VII. Toda aquella que determinen las leyes aplicables.

En los casos en que las autoridades locales carezcan de normatividad para el ejercicio de cualquiera de las atribuciones anteriores, la Procuraduría coadyuvará en la investigación.

Artículo 58. Por informante se entenderá toda persona que de forma directa o indirecta tiene conocimiento de la comisión de delitos, y por su situación o actividad que realiza, provee dicha información a las instancias de gobierno para la investigación.

TÍTULO TERCERO

De la Protección y Asistencia a las Víctimas, Ofendidos y Testigos de los Delitos en Materia de Trata de Personas

CAPÍTULO I

Derechos de las Víctimas y Testigos Durante el Procedimiento Penal y Medidas de Protección a su Favor

Artículo 59. Para los efectos de esta ley, se considera víctima al titular del bien jurídico lesionado o puesto en peligro por la acción u omisión por los delitos previstos en esta Ley.

Lo anterior con independencia de que se identifique, aprehenda, sujete a procesos o condene al autor, coautor o partícipe del delito y con independencia de la relación familiar entre éste y la víctima u ofendido.

Los ofendidos gozarán de los mismos derechos reconocidos a la víctima.

Artículo 60. Tendrán la calidad de ofendido, los familiares de la víctima hasta en cuarto grado, dependientes económicos, así como a cualquier otra persona que tenga una relación de hecho o convivencia afectiva con la víctima y que sufran, hayan sufrido o se encuentren en situación de riesgo de sufrir algún daño o perjuicio por motivos o a consecuencia de la comisión del delito. Entre los que se encuentran:

- I. Hijos o hijas de la víctima;
- II. El cónyuge, concubina o concubinario;
- III. El heredero declarado judicialmente en los delitos cuyo resultado sea la muerte de la víctima u ofendido;
- IV. La persona que hubiere vivido de forma permanente con la víctima durante por lo menos dos años anteriores al hecho, y
- V. La persona que haya sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

Artículo 61. Tendrá la calidad de testigo toda persona que de forma directa o indirecta, a través de sus sentidos tiene conocimiento de los hechos que se investigan, por lo que puede aportar información para su esclarecimiento, independientemente de su situación legal.

Artículo 62. Las autoridades responsables de atender a las víctimas del delito en los ámbitos federal, de los estados, municipales, del Distrito Federal y de sus Demarcaciones Territoriales, en sus respectivos ámbitos de competencia, adoptarán medidas tendientes a proteger y asistir debidamente a víctimas, ofendidos y testigos, para lo cual deberán:

- I. Establecer mecanismos adecuados para identificar a las víctimas y posibles víctimas;
- II. Crear programas de protección y asistencia previos, durante y posteriores al proceso judicial, así como de asistencia jurídica durante todas las etapas del procedimiento penal, civil y administrativo;
- III. Diseñar y poner en marcha modelos de protección y asistencia inmediatas a víctimas o posibles víctimas ante la comisión o posible comisión de los delitos previstos en esta Ley;
- IV. Generar modelos y Protocolos de Asistencia y Protección, según sus necesidades;
- V. Proveer la debida protección y asistencia en albergues durante su recuperación, rehabilitación y resocialización, así como en los lugares adecuados para garantizar su seguridad.

Estos programas dependerán de las instancias competentes para prestar atención a las víctimas, ya sean federal o de las entidades federativas, por sí mismas o en coordinación con instituciones especializadas públicas o privadas, en términos de la normativa aplicable, en los que podrán participar la sociedad civil coordinadamente con las áreas responsables.

- VI. Diseñar y aplicar modelos que ofrezcan alternativas dignas y apropiadas para las víctimas, con el propósito de restituirles sus derechos humanos, especialmente mujeres, niñas, niños y adolescentes;
- VII. Generar y aplicar programas de protección y asistencia a las víctimas, ofendidos y testigos de delitos en que se encuentre involucrado el crimen organizado, que incluirán cambio de identidad y reubicación nacional o internacional.

Artículo 63. En los casos en que se acredite que el sujeto o sujetos activos del delito son miembros de la delincuencia organizada nacional o transnacional, la víctima, ofendidos y testigos tendrán derecho a cambio de identidad y de residencia como parte de la obligación del Estado.

Artículo 64. Las representaciones diplomáticas de México en el extranjero deberán ofrecer, sin excepción alguna, información, orientación, protección y asistencia a las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos previstos en esta Ley, de nacionalidad mexicana en el extranjero, con la finalidad de salvaguardar su dignidad e integridad física y psicológica, así como para apoyarlas en las gestiones necesarias ante las autoridades del país en el que se encuentren, antes, durante y después del proceso judicial, en los términos del párrafo segundo de la fracción V del artículo 62 de la presente Ley.

Artículo 65. La protección de las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos contenidos en la presente Ley comprenderá, además de lo previsto en el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los demás contemplado en esta Ley, los siguientes rubros:

- I. Se garantizará a las víctimas de los delitos previstos en la presente Ley, cuando sea necesario, alojamiento adecuado, atención médica de calidad, acceso a la educación, capacitación y oportunidades de empleo, hasta su total recuperación y resocialización.
Asimismo, se les ofrecerán modelos de medio camino y opciones dignas y viables para su reincorporación a la sociedad, encaminada a la construcción de autonomía, en los términos del párrafo segundo de la fracción V del artículo 62 de la presente Ley.
- II. Se garantizará a las víctimas de los delitos previstos en esta Ley, atención física, psicológica y social hasta su total recuperación y rehabilitación.
Esta atención deberá ser proporcionada por autoridades competentes en coordinación con organizaciones no gubernamentales y otros sectores de la sociedad civil, en los términos del párrafo segundo de la fracción V del artículo 62 de la presente Ley.
- III. Las demás que resulten pertinentes para salvaguardar su seguridad física, su libertad, dignidad, integridad física y mental, sus derechos humanos y la reparación del daño, así como el normal desarrollo de su personalidad en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 66. Las víctimas y ofendidos de los delitos previstos en la presente Ley y los testigos de cargo, además de los derechos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Código Federal de Procedimientos Penales y demás leyes secundarias, tendrán los siguientes:

- I. En todo momento serán tratadas con humanidad, respeto por su dignidad, y, con estricto apego a derecho, acceso inmediato a la justicia, la restitución de sus derechos y reparación del daño sufrido;
- II. Estar presentes en el proceso, en sala distinta a la que se encuentre el inculcado;
- III. Obtener la información que se requiera de las autoridades competentes;

- IV. Solicitar y recibir asesoría por parte de autoridades competentes, en los términos del párrafo segundo de la fracción V del artículo 62 de la presente Ley, proporcionada por experto en la materia, quien deberá mantenerlas informadas sobre la situación del proceso y procedimientos, así como de los beneficios o apoyos a que tienen derecho;
- V. Solicitar medidas precautorias o cautelares para la seguridad y protección de las víctimas, ofendidos y testigos, en los términos del párrafo segundo de la fracción V del artículo 62 de la presente Ley, para la investigación y persecución de los probables responsables del delito y para el aseguramiento de bienes para la reparación del daño;
- VI. Requerir al juez que al emitir una sentencia condenatoria, en la misma se sentencie a la reparación del daño a favor de la víctima;
- VII. Contar, con cargo a las autoridades competentes, con apoyo permanente de un grupo interdisciplinario de especialistas que las asesore y apoye en sus necesidades durante las diligencias, en los términos del párrafo segundo de la fracción V del artículo 62 de la presente Ley;
- VIII. Rendir o ampliar sus declaraciones sin ser identificados dentro de la audiencia, teniendo la obligación el juez de resguardar sus datos personales y, si lo solicitan, hacerlo por medios electrónicos;
- IX. Participar en careos a través de medios remotos;
- X. Obtener copia simple gratuita y de inmediato, de las diligencias en la que intervengan;
- XI. Coadyuvar con el Ministerio Público y aportar pruebas durante el proceso;
- XII. Conocer en todo momento el paradero del autor o partícipes del delito del que fue víctima, ofendido o testigo;
- XIII. Ser notificado previamente de la libertad del autor o autores del delito del que fue víctima, ofendido o testigo, y ser proveído de la protección correspondiente de proceder la misma;
- XIV. Ser inmediatamente notificado y proveído de la protección correspondiente, en caso de fuga del autor o autores del delito del que fue víctima, ofendido o testigo, y
- XV. Tener el beneficio de la prueba anticipada, que podrá hacer valer el Ministerio Público de oficio o el representante de las víctimas y ofendidos por delitos que sean menores de edad, cuando con la ayuda de un especialista se pueda determinar la necesidad de obtener su declaración de manera anticipada, cuando por el transcurso del tiempo hasta que se llegase a la audiencia oral la persona menor de edad no pudiese rendir su testimonio o cuando la reiteración en su atesto sea altamente perjudicial en su desarrollo psicológico.

Artículo 67. Durante todas las etapas del proceso penal, especialmente cuando se presuma que el o los sujetos activos del delito sean integrantes de la delincuencia organizada, o haya algún nivel de involucramiento de ésta, las autoridades ministeriales y judiciales deberán aplicar, en los términos del párrafo segundo de la fracción V del artículo 62 de la presente Ley, medidas para asegurar que la víctima, ofendido o testigo pueda declarar y rendir sus testimonios libre de intimidación o temor por su seguridad y sus vidas o las de sus familiares.

Asimismo, se tomarán medidas para prevenir cualquier riesgo de revictimización durante las diligencias, limitando la exposición pública de las víctimas.

Entre éstas medidas se incluirán, de manera enunciativa pero no limitativa y de manera única o combinada, de acuerdo a las necesidades de las víctimas y de las características y el entorno del delito cometido, las siguientes:

- I. Mecanismos judiciales y administrativos que les permitan obtener reparación mediante procedimientos expeditos, justos, poco costosos y accesibles, e informarles de sus derechos para obtener reparación mediante estos mecanismos;
- II. Mantenerlas informadas en su idioma de su papel en cada momento del proceso, así como del alcance, el desarrollo cronológico y la marcha de las actuaciones y de la decisión de sus causas;
- III. Permitir que sus opiniones y preocupaciones sean presentadas y examinadas en las etapas apropiadas de las actuaciones cuando estén en juego sus intereses, sin perjuicio del derecho al debido proceso del acusado, y
- IV. Evitar demoras innecesarias en la resolución de las causas y en la ejecución de los mandamientos o decretos que concedan reparación del daño.

CAPÍTULO II

Protección y Asistencia a las Víctimas

Artículo 68. La protección de las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos contenidos en la presente Ley comprenderá, además de lo previsto en el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los demás contemplados en esta Ley, los siguientes rubros:

- I. Se garantizará a las víctimas de los delitos previstos en la presente Ley, cuando sea necesario, alojamiento adecuado, atención médica de calidad, acceso a la educación, capacitación y oportunidades de empleo, hasta su total recuperación y resocialización.
Asimismo, se les ofrecerán modelos de medio camino y opciones dignas y viables para su reinserción social encaminada a la construcción de autonomía.
- II. Se garantizará a las víctimas de los delitos previstos en esta Ley, atención física, psicológica y social hasta su total recuperación y rehabilitación.
Esta atención deberá ser proporcionada por autoridades competentes en coordinación con organizaciones no gubernamentales y otros sectores de la sociedad civil, en los términos del párrafo segundo de la fracción V del artículo 62 de la presente Ley.
- III. Las demás que resulten pertinentes para salvaguardar su seguridad física, su libertad, dignidad, integridad física y mental, sus derechos humanos y la reparación del daño, así como el libre desarrollo de su personalidad en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 69. Las víctimas, ofendidos y testigos recibirán la asistencia material, jurídica, médica y psicológica que sea necesaria, por conducto de las autoridades federales y estatales encargadas en la materia, las que se podrán auxiliar de organizaciones privadas, comunitarios y de la Sociedad Civil, en los términos del párrafo segundo de la fracción V del artículo 62 de la presente Ley.

En todo momento la autoridad que corresponda les informarán y gestionarán los servicios de salud y sociales y demás asistencia pertinente.

Artículo 70. Para mejor atender las necesidades de las víctimas de los delitos objeto de esta Ley, se proporcionará al personal de policía, justicia, salud, servicios sociales, capacitación que los sensibilice sobre dichas necesidades, así como directrices que garanticen que esta ayuda sea siempre especializada y oportuna.

Artículo 71. Al proporcionar servicios y asistencia a las víctimas, se prestará atención a las necesidades especiales que resulten por la índole de los daños sufridos o debido a cualquier situación de vulnerabilidad.

Artículo 72. Al aplicar las disposiciones de esta Ley, las autoridades darán la debida consideración a factores humanitarios y personales, especialmente para la reunificación familiar en un entorno seguro.

El Fondo contará con recursos específicos para estos fines.

Artículo 73. Las víctimas, ofendidos y testigos tendrán derecho a que se les dicten cualquier tipo de medidas cautelares, providencias precautorias y protección personal, que garanticen la vigencia y salvaguarda de sus derechos, las cuales tendrá vigencia durante la investigación, proceso, sentencia y ejecución de penas, y deberán ser adoptadas por el Ministerio Público y el Poder Judicial, en los términos del párrafo segundo de la fracción V del artículo 62 de la presente Ley.

Artículo 74. Además de garantizar las medidas previstas en el artículo 141 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales a las víctimas, ofendidos y testigos, el Ministerio Público y el Poder Judicial deberán asegurar, en los términos del párrafo segundo de la fracción V del artículo 62 de la presente Ley, que durante las comparecencias y actuaciones de éstos sus declaraciones se desarrollen libres de intimidación o temor por su seguridad o la de sus familiares y personas cercanas, por lo que al menos garantizará:

- I. Medios remotos de distorsión de voz y rasgos;
- II. Comparecencia a través de Cámara de Gesell, y
- III. Resguardo de la identidad y otros datos personales.

En los casos en que la víctima, ofendido o testigo declare en contra de grupos de la delincuencia organizada, el Ministerio Público y el Poder Judicial adoptarán un conjunto de medidas de carácter excepcional para resguardar su vida, libertad, integridad, seguridad e identidad.

CAPÍTULO III

De los Derechos de las Víctimas Extranjeras en México y de las Víctimas Mexicanas en el Extranjero

Artículo 75. Las autoridades responsables deberán asistir a la víctima y proporcionarle asistencia migratoria, independientemente de su situación migratoria.

Además de adoptar las medidas previstas en el presente Título, las autoridades adoptarán, en los términos del párrafo segundo de la fracción V del artículo 62 de la presente Ley, medidas que permitan a las víctimas extranjeras de los delitos objeto de esta Ley, permanecer en territorio nacional hasta su total recuperación u obtener residencia permanente. Estas medidas incluirán el derecho al retorno voluntario asistido, la regularización en territorio nacional y, cuando existan necesidades de protección internacional, el derecho a acceder al procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado, previsto en la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria.

Bajo ninguna circunstancia se alojará a víctimas, nacionales o extranjeras, en centros preventivos, penitenciarios o estaciones migratorias o cualquier otro sitio de detención de personas.

Artículo 76. La repatriación de las víctimas de los delitos objeto de esta Ley será siempre voluntaria, y se realizará en los términos de lo previsto en la Ley de Migración, su Reglamento y los protocolos de repatriación de víctimas vigentes.

Cuando la Secretaría reciba solicitud de repatriación de una víctima de los delitos previstos en esta Ley, a un país del que esa persona sea nacional o en el que tuviese derecho de residencia permanente, velará por que se realice garantizando su seguridad y la observancia plena de su derecho de acceso a la justicia, pudiendo permanecer en el territorio nacional hasta agotar el procedimiento penal correspondiente, si así fuere su deseo.

Artículo 77. La Secretaría facilitará y aceptará sin demora indebida o injustificada, la repatriación de las víctimas nacionales, garantizando en todo momento su seguridad.

Cuando lo solicite un país de destino, la Secretaría, verificará, sin demora indebida o injustificada, si la víctima es su connacional o tenía derecho de residencia permanente en el territorio nacional en el momento de su entrada en el territorio del país de destino.

Artículo 78. La Secretaría otorgará visas por razones humanitarias a las víctimas extranjeras de los delitos previstos en esta Ley, así como a sus ascendientes y descendientes en primer grado durante el período de espera y durante el procedimiento penal.

En los casos que así lo ameriten, en los términos previstos en la Ley de Migración, estas visas contarán con permisos para laborar y podrán convertirse en permisos de residencia permanente a solicitud de la víctima.

Artículo 79. A fin de facilitar la repatriación de las víctimas mexicanas en el exterior o con derecho de residencia en México, que carezcan de documentación migratoria o de identidad, la Secretaría expedirá, previa solicitud del país de destino, los documentos que sean necesarios para que puedan viajar y reingresar a territorio nacional.

Las autoridades responsables deberán coordinarse con las autoridades del país de origen o de residencia de las víctimas extranjeras para la expedición de los documentos de identidad o viaje necesarios para su retorno seguro, estableciendo las salvaguardias que resulten necesarias.

Artículo 80. Las disposiciones del presente Capítulo no afectarán los derechos reconocidos a las víctimas de trata de personas con arreglo al derecho interno del País de Destino.

Tampoco se interpretará en perjuicio de cualquier acuerdo o arreglo bilateral o multilateral aplicable que rija total o parcialmente, la repatriación de las víctimas de los delitos previstos en esta Ley.

CAPÍTULO IV

De la Protección y Asistencia a las Víctimas y el Fondo

Artículo 81. Los ejecutivos Federal, de los estados y del Distrito Federal establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, un fondo para la protección y asistencia a las víctimas de los delitos previstos en la presente Ley.

Los Fondos se constituirán en los términos y porcentajes que establezca el Reglamento respectivo y se integrarán de la siguiente manera:

- I. Recursos previstos para dicho fin en los presupuestos de egresos de la Federación, de los estados y del Distrito Federal;
- II. Recursos obtenidos por la enajenación de bienes decomisados en procesos penales que correspondan a los delitos materia de la presente Ley;
- III. Recursos adicionales obtenidos por los bienes que causen abandono;
- IV. Recursos producto de los bienes que hayan sido objeto de extinción de dominio y estén relacionados con la comisión de los delitos previstos en esta Ley;
- V. Recursos provenientes de las fianzas o garantías que se hagan efectivas cuando los procesados incumplan con las obligaciones impuestas por la autoridad judicial;
- VI. Recursos que se produzcan por la administración de valores o los depósitos en dinero, de los recursos derivados de los Fondos para la Atención de Víctimas, distintos a los que se refiere la fracción anterior, y
- VII. Las donaciones o aportaciones hechas a su favor por terceros.

El Fondo Federal para la Atención de Víctimas de los delitos previstos en esta Ley será administrado por la instancia y en los términos que disponga el Reglamento, siguiendo criterios de transparencia, oportunidad, eficiencia y racionalidad que serán plasmados en el Reglamento correspondiente, el cual determinará los criterios de asignación de recursos.

Los recursos que integren el Fondo así como los que destine la Federación a los Fondos de Protección y Asistencia a las Víctimas de los estados y el Distrito Federal, serán fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación.

Asimismo, las instancias encargadas de la revisión de la cuenta pública en los ámbitos de sus respectivas competencias, fiscalizarán los Fondos de Protección y Asistencia a las Víctimas de los Estados y el Distrito Federal, en los términos de la legislación local aplicable.

Los recursos del Fondo, así como los correspondientes a los fondos de las entidades federativas, provenientes de las fracciones II, III, IV, V y VII del presente artículo, podrán utilizarse para el pago de la reparación del daño a la víctima, en los términos de las legislaciones Federal y locales en materia de extinción de dominio, en caso de que los recursos del sentenciado sean insuficientes para cubrir el monto determinado por el juzgador.

Artículo 82. El monto que determine el juez para la reparación del daño deberá resarcir a las víctimas y ofendidos por los daños ocasionados por cualquiera de las conductas típicas incluidas en la presente Ley.

Ese resarcimiento comprenderá la devolución de los bienes o el pago por los daños o pérdidas sufridos, el reembolso de los gastos realizados como consecuencia de la victimización, la prestación de servicios y la restitución de sus derechos, incluyendo:

- I. Costos de tratamientos médicos, medicinas, exámenes clínicos e intervenciones necesarias, prótesis o aparatos ortopédicos, de ser el caso, hasta la total recuperación de la víctima y su rehabilitación;
- II. Costos de terapias o tratamientos psiquiátrico, psicológico y rehabilitación física, social y ocupacional hasta la total recuperación de la víctima;
- III. Costos de transporte, incluido el de retorno a su lugar de origen, si así lo decide la víctima, gastos de alimentación, vivienda provisional, vestido y los que sean necesarios;
- IV. Pérdida de oportunidades, en particular las de empleo, educación y prestaciones sociales;
- V. Daños materiales y pérdida de ingresos, incluida la indemnización laboral por el tiempo que no pudo laborar en su trabajo perdido;
- VI. Los gastos de asistencia y representación jurídica o de peritos hasta la total conclusión de los procedimientos legales necesarios;
- VII. Si así lo solicita la víctima, una declaración oficial o decisión judicial que restablezca la dignidad, la reputación y los derechos de la víctima y de las personas estrechamente vinculadas a ella.

En los casos en que el sujeto o sujetos activos del delito sean miembros de la delincuencia organizada nacional o transnacional, la víctima, ofendidos y testigos tendrán derecho a cambio de identidad y de residencia.

Cuando funcionarios públicos u otros agentes que actúen a título oficial, cometan cualquiera de los delitos objeto de esta Ley, las víctimas serán resarcidas por el Estado, conforme a la legislación en materia de responsabilidad patrimonial, a través de las dependencias o instancias cuyos funcionarios o agentes hayan sido responsables de los delitos o los daños causados.

A solicitud de la víctima, quien encabece dicha dependencia o instancia, deberá emitir una declaración oficial que restablezca la dignidad, la reputación y los derechos de la víctima y víctima indirecta.

CAPÍTULO V

Del Programa de Protección a Víctimas y Testigos

Artículo 83. La Procuraduría elaborará un programa para ofrecer cambio de identidad y reubicación a víctimas, ofendidos y testigos de los delitos objeto de la presente Ley, cuya integridad pueda estar amenazada.

El Centro Federal de Protección a Personas será responsable de supervisar y coordinar la puesta en marcha de este Programa, y su titular responsable de decidir sobre la admisión, duración de la protección, medidas a aplicarse, políticas de confidencialidad, operación y procedimientos.

El Centro Federal de Protección a Personas será competente para diseñar y aplicar este programa, y única responsable de la seguridad física, traslado y cambio de identidad de las personas admitidas.

LIBRO SEGUNDO

DE LA POLÍTICA DE ESTADO

TÍTULO PRIMERO

DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL Y EL PROGRAMA NACIONAL

CAPÍTULO I

De la Comisión intersecretarial

Artículo 84. El Gobierno Federal, conforme al Artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establecerá una Comisión Intersecretarial para Prevenir, Combatir y Sancionar los Delitos en Materia de Trata de Personas, que tendrá por objeto:

- I. Definir y coordinar la implementación de una Política de Estado en materia de Trata de Personas y demás objeto previstos en esta Ley;

- II. Impulsar y coordinar en toda la República la vinculación interinstitucional para prevenir y sancionar los delitos objeto de esta Ley;
- III. Inspección y vigilancia de los programas, acciones y tareas;
- IV. Evaluación, rendición de cuentas y transparencia sin perjuicio de las atribuciones que en dichas materias correspondan a otras instancias.

Artículo 85. La Comisión estará integrada por los titulares de las siguientes dependencias:

- I. Secretaría de Gobernación;
- II. Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
- III. Secretaría de Relaciones Exteriores;
- IV. Secretaría de Seguridad Pública;
- V. Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- VI. Secretaría de Salud;
- VII. Secretaría de Desarrollo Social;
- VIII. Secretaría de Educación Pública;
- IX. Secretaría de Turismo;
- X. Procuraduría General de la República;
- XI. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;
- XII. Procuraduría Social de Atención a Víctimas del Delito;
- XIII. Instituto Nacional de las Mujeres;
- XIV. Instituto Nacional de Migración, y
- XV. Instituto Nacional de Ciencias Penales.

Por cada miembro propietario habrá un suplente designado por el titular, quien en su caso deberá tener nivel inmediato inferior o equivalente.

En las reuniones el suplente contará con las mismas facultades que los propietarios.

Artículo 86. Podrán participar en las reuniones de la Comisión Intersecretarial, con derecho a voz pero sin voto:

- I. Un representante de cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión, designado por los respectivos Plenos camarales;
- II. Un representante del Poder Judicial de la Federación, designado por el Consejo de la Judicatura Federal;
- III. Tres Gobernadores, designados por la Conferencia Nacional de Gobernadores;
- IV. Un representante de cada una de las organizaciones de municipios, designados por el Pleno de las propias organizaciones;
- V. Un representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
- VI. Un representante del Consejo Nacional de Población;
- VII. Tres representantes de la Organización de Organismos Oficiales de Defensa de los Derechos Humanos;
- VIII. Tres representantes de la Conferencia Nacional de Procuradores Generales de Justicia;
- IX. Un representante del Consejo Nacional de Seguridad Pública;
- X. Tres representantes de organizaciones de la sociedad civil;
- XI. Tres expertos académicos con conocimiento y trabajo relevante sobre el tema de trata de personas.

Artículo 87. La Comisión será presidida por el Secretario de Gobernación.

La Secretaría Técnica será ocupada por la persona Titular de la Unidad de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de dicha Secretaría.

Artículo 88. La Comisión tendrá las siguientes facultades y competencias:

- I. Proponer su Reglamento Interno;
- II. Elaborar el proyecto de Programa Nacional, que contendrá la política del Estado Mexicano en relación a estos delitos.

Este Programa deberá incluir las estrategias y políticas del Estado Mexicano de prevención, protección y asistencia, y persecución.

Deberá contener, también, políticas generales y focalizadas en materia de prevención, investigación, persecución y sanción, así como de protección, asistencia y resocialización de víctimas, ofendidos y testigos;

- III. Establecer las bases para la coordinación nacional entre los tres poderes y órdenes de gobierno, organismos oficiales de defensa de los derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil, organismos e instancias internacionales e instituciones académicas, en el diseño y la aplicación del Programa Nacional;
- IV. Adoptar políticas y programas que incluyan la cooperación de organizaciones civiles, a fin de:
- Elaborar el Programa Nacional;
 - Establecer lineamientos de coordinación para la aplicación del Programa;
 - Facilitar la cooperación con otros países, principalmente aquellos que reporten el mayor número de víctimas extranjeras y los identificados como de tránsito o destino de las víctimas mexicanas, y
 - Coordinar la recopilación y el intercambio de datos de los delitos previstos en esta Ley, respetando la confidencialidad de las víctimas.
- V. Desarrollar campañas de prevención y educación, así como programas de desarrollo local que permitan prevenir los delitos en materia de trata de personas;
- VI. Impulsar, promover y suscribir convenios de colaboración interinstitucional y suscribir acuerdos de coordinación:
- Con los gobiernos de las entidades federativas y el Distrito Federal, en materia de diseño y operación de programas de asistencia inmediata a las víctimas de trata interna y demás delitos previstos en esta Ley en materia de seguridad, tránsito o destino, con el propósito de atenderlas o asistirles en su regreso a su lugar de origen, así como para la detección de víctimas y posibles víctimas y para implementar medidas que impidan la operación de lugares que promuevan el delito de trata de personas, que afecten especialmente a mujeres, niñas, niños y adolescentes;
 - Interinstitucionales entre dependencias del gobierno federal, en materia de seguridad, internación, tránsito o destino de las víctimas extranjeras o mexicanas en el extranjero, con el propósito de protegerlas, orientarlas, asistirles en su regreso a su lugar de origen o en su repatriación voluntaria; así como para prevenir los delitos objeto de esta Ley en todo el territorio nacional y perseguir y sancionar a quienes intervengan en su comisión.
- VII. Los convenios de colaboración interinstitucional y acuerdos deberán ajustarse, en lo conducente, a las bases previas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en la Ley General de Migración.
- Estos convenios y acuerdos podrán suscribirse con organizaciones de la sociedad civil y la academia, con los siguientes fines:
- Informar y capacitar con perspectiva de género, de derechos humanos y conforme al interés superior de la niñez, sobre los conceptos fundamentales y las implicaciones de los delitos previstos en esta Ley y de los instrumentos internacionales relacionados con la materia al personal de la administración pública federal relacionado con este fenómeno delictivo;
 - Promover la investigación científica y el intercambio de experiencias entre organismos e instituciones a nivel nacional e internacional, incluyendo organizaciones de la sociedad civil vinculadas con la protección de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y mujeres;
 - Informar a la población acerca de los riesgos e implicaciones de los delitos previstos en esta Ley, los mecanismos para prevenir su comisión o revictimización, así como de las diversas modalidades de sometimiento para cometerlos;
 - Informar y advertir al personal de empresas de todos los sectores susceptibles de ser medios para la comisión de estos delitos, acerca de la responsabilidad en que pueden incurrir en caso de facilitar o no impedir las conductas inherentes a ellos, así como orientarlos en la prevención.
- VIII. Recopilar, con la ayuda del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional de Procuradores y demás instituciones y organismos pertinentes, los datos estadísticos relativos a la incidencia delictiva en materia de los delitos previstos en esta Ley, con la finalidad de publicarlos periódicamente.
- Dicha información deberá contener de manera desagregada:
- El número de víctimas, su sexo, estado civil, edad, nacionalidad o lugar de origen, forma de reclutamiento, modalidad de victimización, lugares de destino y, en su caso, calidad migratoria, cuando proceda;
 - Los datos correspondientes a las rutas y los métodos de transportación que utilizan las personas y organizaciones delictivas que cometen los delitos previstos en esta Ley, y
 - Aquélla referente al tránsito fronterizo internacional relacionado con las víctimas de los delitos previstos en esta Ley.

- IX. Diseñar políticas adecuadas y seguras para la repatriación de víctimas de los delitos objeto de esta Ley;
- X. Promover acuerdos con asociaciones, fundaciones y demás organismos no gubernamentales que tengan como objetivo prevenir y combatir los delitos objeto de esta Ley y proteger a las víctimas, con el fin de poner en marcha proyectos estratégicos dirigidos a alcanzar los objetivos de la presente Ley;
- XI. Establecer programas de asistencia y apoyo para la reunificación familiar y social de las víctimas del delito objeto de esta Ley;
- XII. Realizar campañas para promover la denuncia de los delitos objeto de esta Ley y lograr la detección, persecución y desarticulación de las redes delictivas de los delitos previsto en esta Ley;
- XIII. Desarrollar programas educativos sobre los riesgos en el uso de internet y redes sociales;
- XIV. Desarrollar programas para la protección de datos personales y control de la información personal, que incluya distintas formas de operación para el reclutamiento, modos y formas de intervención de cuentas, y restricciones de envío de fotografías personales e íntimas;
- XV. En coordinación con la Secretaría, monitorear y vigilar de manera permanente que los anuncios clasificados que se publiquen por cualquier medio, conforme a los lineamientos que emitirá para este efecto.

Artículo 89. Las dependencias integrantes de la Comisión tendrán las siguientes obligaciones:

- I. La Secretaría de Gobernación coordinará los trabajos de la Comisión y servirá de enlace con los titulares de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de los tres órdenes de gobierno, en materia de las políticas públicas de necesaria implementación, con el objeto de fortalecer la prevención y sanción de los delitos previstos en esta Ley, así como de la protección y asistencia de las víctimas de este delito, incluyendo apoyar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada en materia de protección de testigos y sus familias y demás agentes vinculados a la comisión del delito;
- II. La Secretaría de Relaciones Exteriores diseñará y coordinará un programa de protección y atención especializada a las víctimas de los delitos previstos en esta Ley que se aplicará en las representaciones consulares en el extranjero. Asimismo, se coordinará con la Secretaría de Gobernación, el Instituto Nacional de Migración y el Consejo Nacional de Población para proponer las medidas necesarias para garantizar la estancia de las víctimas en territorio nacional por el tiempo necesario y hasta antes de su regreso voluntario a su lugar de origen o residencia permanente;
- III. La Secretaría de Seguridad Pública, diseñará y ejecutará programas permanentes con el objeto de garantizar la vigilancia debida en las estaciones de ferrocarril, terminales de autobuses, aeropuertos y puertos marítimos y cruces fronterizos, con el objeto de prevenir y detectar la probable comisión de los delitos previstos en esta Ley;
- IV. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública recabará la información relativa a la incidencia delictiva en materia de los delitos previstos en esta Ley y generará un banco de datos que contendrá, como mínimo, la nacionalidad, edad, estado civil y sexo de los sujetos activo y pasivo, así como el modo de operar de las redes vinculadas a la delincuencia organizada y la forma en que sus miembros fueron detectados, detenidos y remitidos ante el Ministerio Público competente, ya sea del fuero común o federal;
- V. La Secretaría de Desarrollo Social diseñará y aplicará modelos que permitan combatir las causas estructurales que generan condiciones de mayor riesgo y vulnerabilidad frente a los delitos previstos en esta Ley, con especial referencia a la pobreza, marginación y la desigualdad social;
- VI. La Secretaría de Educación Pública en coordinación con la Secretaría de Gobernación, diseñará módulos de prevención para los distintos ciclos escolares que serán incluidos en el currículum de la educación básica;
- VII. La Secretaría de Salud apoyará la debida atención física y psicológica a los albergues para víctimas de los delitos previstos en esta Ley. Asimismo, diseñará una estrategia nacional para informar a la sociedad acerca de los riesgos que para la salud significa la comisión de estos delitos;
- VIII. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social brindará capacitación para el trabajo, ofrecerá oportunidades de su bolsa de trabajo y firmará convenios con empresas para brindar oportunidades de rehabilitación y resocialización a las víctimas del delito previsto en esta Ley por medio de oportunidades de empleo, así como incrementará sus inspecciones a los centros laborales, en el ámbito de su competencia, para prevenir y detectar oportunamente dicho delito;
- IX. La Secretaría de Turismo diseñará programas y políticas públicas para desalentar el turismo sexual, capacitando al personal de las áreas de servicio de dicho sector, así como diseñará e implementará campañas dentro y fuera del país para prevenir y desalentar la proliferación del delito previsto en esta Ley, en cualquier actividad relacionada a su ámbito de competencia;

- X. La Procuraduría elaborará y ejecutará programas de prevención del delito de trata de personas, con la finalidad de fortalecer la denuncia ciudadana y la solidaridad social; promoverá en la Conferencia Nacional de Procuradores las políticas públicas necesarias para la prevención del delito a escala nacional y propondrá la armonización legislativa de los tipos penales vinculados a esta materia en todo el país; se coordinará con la Secretaría de Seguridad Pública con el objeto de actualizar los datos relativos a la incidencia delictiva en todo el país con la finalidad de dar seguimiento al estado en el que se encuentren los procesos penales de aquellos sujetos detenidos y consignados por la comisión de delitos en materia de trata de personas; será responsable de establecer una Fiscalía Especializada para la persecución de estos delitos, cuyos sujetos activos se sospeche pertenecen a la delincuencia organizada nacional o internacional, e implementará mecanismos de investigación de inteligencia, una Unidad de Protección a Víctimas y Testigos de la trata de personas y promoverá las medidas de protección procesal a su favor;
- XI. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia se encargará de la protección y atención antes, durante y después del proceso, de todas aquellas víctimas del delito menores de 18 años cuidando que sus necesidades especiales sean satisfechas en los albergues para víctimas del ilícito de trata de personas;
- XII. La Procuraduría Social de Atención a las Víctimas del Delito, brindará atención oportuna e integral a las víctimas u ofendidos de delitos, por sí misma o en coordinación con instituciones especializadas, en términos de la normativa aplicable; coadyuvará al eficaz desempeño de las autoridades con competencia en esta materia, y diseñará y ejecutará políticas, programas y esquemas de colaboración y coordinación interinstitucional de atención a víctimas u ofendidos de delitos;
- XIII. El Instituto Nacional de Migración, en coordinación con las Secretarías de Gobernación, de Relaciones Exteriores y el Consejo Nacional de Población implementará las medidas necesarias para garantizar la estancia de las víctimas del delito de trata de personas en territorio nacional por el tiempo necesario y hasta antes de su regreso voluntario a su lugar de origen o de residencia permanente;
- XIV. El Instituto Nacional de las Mujeres se encargará de la protección y atención antes, durante y después del proceso, de todas aquellas mujeres víctimas del delito, cuidando que sus necesidades especiales sean satisfechas en los albergues para víctimas de los delitos previstos en esta Ley;
- XV. El Instituto Nacional de Ciencias Penales diseñará e implementará programas de capacitación, formación y actualización en materia de prevención y sanción de la esclavitud, trata de personas o explotación, dirigidos, como mínimo, a los Agentes Federales de Investigación y a los Agentes del Ministerio Público de la Federación.

Artículo 90. La Comisión deberá diseñar y supervisar el funcionamiento de modelos únicos de asistencia y protección para las víctimas, posibles víctimas, ofendidos y testigos de los delitos objeto de esta Ley, mismos que serán desarrollados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, que deberán comprender como mínimo:

- I. Orientación jurídica, incluida la migratoria, asistencia social, educativa y laboral a las víctimas de los delitos previstos en esta Ley.
En el caso de que las víctimas pertenezcan a algún pueblo o comunidad indígena o hablen un idioma diferente al español, se les designará un traductor que les asistirá en todo momento.
- II. Asistencia social, humanitaria, médica, psicológica, psiquiátrica, aparatos ortopédicos y prótesis a las víctimas de los delitos objeto de esta Ley, hasta su total recuperación;
- III. Oportunidades de empleo, educación y capacitación para el trabajo a las víctimas del delito a través de su integración en programas sociales.
En aquellos casos en que el o los sujetos activos de los delitos formen parte de la delincuencia organizada, se deberán diseñar programas especiales que no pongan en riesgo su vida, su seguridad y su integridad, incluyendo el cambio de identidad y su reubicación.
- IV. Construcción de albergues, refugios y casas de medio camino especializados para las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos previstos en esta Ley, donde se garantice un alojamiento digno por el tiempo necesario, asistencia material, médica, psiquiátrica, psicológica, social, alimentación y cuidados atendiendo a sus necesidades y a su evolución;
- V. Garantizar que la estancia en los refugios, albergues, y casas de medio camino o en cualquier otra instalación diseñada para la asistencia y protección de las víctimas de los delitos previstos en la presente Ley sea de carácter voluntario y cuenten con medios para poder comunicarse, siempre y cuando el o los sujetos activos del delito no se presuman integrantes de la delincuencia organizada y estas medidas pongan en peligro su vida, su integridad y su seguridad y las de las demás víctimas con las que comparta las medidas de protección y asistencia;

- VI. Garantizar que bajo ninguna circunstancia se albergue a víctimas nacionales o extranjeras, en centros preventivos, penitenciarios o estaciones migratorias, ni lugares habilitados para ese efecto;
- VII. Garantizar protección frente a posibles represalias, intimidaciones, agresiones o venganzas de los responsables del delito o de quienes estén ligados con ellos a:
 - a) Las víctimas;
 - b) Los familiares o personas que se encuentren unidas a la víctima por lazos de amistad o de estima;
 - c) Los testigos y personas que aporten información relativa al delito o que colaboren de alguna otra forma con las autoridades responsables de la investigación, así como a sus familias;
 - d) A los miembros de la sociedad civil o de organizaciones no gubernamentales que se encuentran brindando apoyo a la víctima, sus familiares o testigos.
- VIII. Medidas para garantizar la protección y asistencia, incluyendo, por lo menos, protección física, adjudicación a cargo de la Procuraduría de un nuevo lugar de residencia, cambio de identidad, ayuda en la obtención de empleo, así como aquellas medidas humanitarias que propicien la unificación familiar, también a cargo de la Procuraduría.

A fin de llevar a cabo las medidas de protección antes citadas, podrá hacerse uso de los recursos del Fondo, sujetándose a las disposiciones aplicables.

Artículo 91. La Comisión fomentará acciones tendientes a fortalecer la solidaridad y prevención social del delito conforme a los siguientes criterios:

- I. Sensibilizar a la población, sobre el delito de trata de personas y demás delitos previstos en esta Ley, los riesgos, causas, consecuencias, los fines y medidas de protección, así como los derechos de las víctimas y posibles víctimas;
- II. Desarrollar estrategias y programas dirigidos a desalentar la demanda que provoca la trata de personas y demás delitos previstos en esta Ley;
- III. Realizar campañas de información acerca de los métodos utilizados por los responsables de los delitos previsto en esta Ley para captar o reclutar a las víctimas;
- IV. Informar sobre las consecuencias y daños que sufren las víctimas de la trata de personas y demás delitos previstos en esta Ley, tales como daños físicos, psicológicos, adicciones, peligros de contagio de infecciones de transmisión sexual, entre otros;
- V. Establecer medidas destinadas a proteger los derechos y la identidad de las víctimas por parte de los medios de comunicación, para que en caso de no respetar sus derechos, incurran en responsabilidad. Se exceptúa cuando la información sea en torno a los sujetos activos y las consecuencias de este delito, de forma comprometida para su prevención y no su promoción y fomento.

CAPÍTULO II

Del Programa Nacional

Artículo 92. La Comisión diseñará el proyecto del Programa Nacional, que definirá la Política del Estado Mexicano frente a los delitos previstos en esta Ley, que deberá contemplar, como mínimo, los siguientes rubros:

- I. Diagnóstico de la incidencia, modalidades, causas y consecuencias y su comportamiento delictivo, así como los grupos afectados o en mayor grado de vulnerabilidad;
- II. Compromisos adquiridos por el Gobierno de México sobre la materia frente a la comunidad internacional;
- III. Estrategias y la forma en que el Estado Mexicano se coordinará y actuará uniformemente, la distribución de competencias y las instituciones gubernamentales responsables de la prevención, protección, asistencia y persecución;
- IV. Elaboración de un Inventario de Recursos Existentes;
- V. Protocolos de Atención para la Coordinación Interinstitucional;
- VI. Ruta Crítica con tiempos, atribuciones y obligaciones;
- VII. Políticas Públicas para cumplir con las Estrategias de Prevención, Protección y Asistencia y Persecución;
- VIII. Normas Oficiales de Coordinación Interinstitucional;
- IX. Formas y necesidades de coordinación e intercambio de información internacional y nacional;
- X. Programas de Capacitación y Actualización permanente para los tres poderes y los tres órdenes de gobierno.

Artículo 93. Las autoridades judiciales y ministeriales darán a conocer a la sociedad los resultados de las evaluaciones que realicen, así como la demás información global que permita medir el desarrollo y los avances de la evolución nacional y estatal de los delitos previstos en esta Ley, así como su prevención, combate y sanción.

La Comisión Intersecretarial elaborará, con la información que reciba de todas las dependencias participantes de los tres órdenes de gobierno, un informe anual el cual contendrá los resultados obtenidos por el Programa Nacional.

Este informe será remitido al C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y las dos Cámaras del Congreso de la Unión y se le dará una amplia difusión en los medios de comunicación en todo el territorio nacional.

Artículo 94. Corresponderá a la Comisión Intersecretarial, a la Secretaría y a la Procuraduría, en el ámbito de sus competencias, la evaluación de avances y resultados de los programas para la prevención, combate y sanción de los delitos previstos en esta Ley, y de la protección y asistencia a las víctimas, sin perjuicio de la que las autoridades locales realicen en sus respectivas evaluaciones.

Dicha evaluación y la de las autoridades locales, serán sistemáticas y permanentes.

Sus resultados serán tomados como base para que las autoridades ministeriales y judiciales, en el ámbito de su competencia, adopten las medidas procedentes.

Artículo 95. En el seguimiento y evaluación de los resultados que se obtengan en la ejecución de los convenios y acuerdos señalados en las fracciones VI y VII del artículo 82 de esta Ley, intervendrán la Conferencia Nacional de Procuradores, el Consejo Nacional de Seguridad Pública y la Comisión Intersecretarial.

Los convenios y acuerdos deberán ajustarse, en lo conducente, a las bases previas en la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en la Ley General de Población, y podrán suscribirse con organizaciones de la sociedad civil y la academia con los fines y criterios señalados en la fracción VII del artículo 57 de esta Ley.

CAPÍTULO III

De la Evaluación del Programa Nacional

Artículo 96. Sin menoscabo de lo señalado en los párrafos anteriores, las instituciones a que se refiere este artículo están obligadas a generar indicadores sobre su avance en la aplicación de métodos para prevenir y eliminar cualquier modalidad de los delitos previstos en esta Ley, con la finalidad de que sean sujetas a evaluación sobre la materia.

Tales indicadores serán de dominio público y se difundirán por los medios disponibles.

Artículo 97. Las autoridades federales, estatales, municipales y del Distrito Federal responsables de prevenir, perseguir y sancionar el delito de trata de personas y demás delitos objeto de esta Ley, así como las responsables de prestar asistencia y protección a las víctimas, se reunirán periódicamente con el propósito de analizar e intercambiar opiniones sobre el desarrollo del Programa Nacional, así como de los estados, municipios y del Distrito Federal, con el fin de formular recomendaciones y convenir acciones para apoyar la lucha por la erradicación de este fenómeno social en todas sus manifestaciones y modalidades.

Estas reuniones serán presididas por la Secretaría y convocadas por la Comisión Intersecretarial.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS PREVISTOS EN ESTA LEY

CAPÍTULO I

De las Políticas y Programas de Prevención

Artículo 98. Las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias y de las facultades y obligaciones establecidas en esta Ley, establecerán y ejecutarán políticas, programas, acciones y otras medidas, con la finalidad de contribuir a erradicar los delitos objeto de la presente Ley.

Artículo 99. La Secretaría y sus instancias equivalentes en las entidades federativas aplicarán medidas tales como actividades de investigación y campañas de información y difusión, así como coordinar el diseño y puesta en marcha de iniciativas sociales y económicas, con miras a prevenir y combatir los delitos previstos en la presente Ley.

Artículo 100. Las políticas, los programas y demás medidas que se adopten para la prevención de los ilícitos contenidos en esta Ley incluirán, cuando proceda, la cooperación con organizaciones no gubernamentales, otras organizaciones pertinentes y otros sectores de la sociedad.

Artículo 101. Las autoridades de los distintos órdenes de gobierno implementarán medidas legislativas, educativas, sociales y culturales, a fin de desalentar la demanda que propicia cualquier forma de explotación que provoca la trata de personas y demás delitos objeto de esta Ley.

Artículo 102. La Secretaría, adoptará y ejecutará todas las medidas necesarias para proteger a los inmigrantes o emigrantes, y en particular a las mujeres, niñas, niños y adolescentes, en el lugar de partida, durante el viaje y en el lugar de destino.

Artículo 103. La Secretaría de Seguridad Pública, adoptará las medidas adecuadas para garantizar la vigilancia en las estaciones de ferrocarril, en los aeropuertos, en los puertos marítimos, en las garitas y puntos fronterizos y en otros lugares públicos, a fin de impedir la comisión del delito de trata de personas y demás delitos previstos en esta Ley.

Artículo 104. La Secretaría de Seguridad Pública y autoridades estatales, municipales y del Distrito Federal, dentro del ámbito de sus competencias, supervisarán negocios que puedan ser propicios para la comisión del delito previsto en esta Ley, realizando inspecciones en agencias de modelaje o artísticas, salas de masajes, bares, cantinas, hoteles, cines, servicio de Internet, baños públicos u otros.

Para autorizar la operación de los negocios que presten servicio de Internet, deberán contar con filtros parentales y defensa contra intromisiones no deseadas.

Las Autoridades Municipales y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con sus atribuciones y facultades, deberán adoptar las medidas necesarias para la inspección de las agencias de colocación, a fin de impedir que las personas que buscan trabajo, en especial las mujeres, niñas, niños y adolescentes se expongan al peligro de la trata de personas y demás delitos previstos en esta Ley.

Artículo 105. Las autoridades de procuración de justicia y policiales de los distintos órdenes de gobierno, procederán a la búsqueda inmediata de cualquier mujer, niña, niño o adolescente o cualquier persona que le sea reportado como extraviado, sustraído o ausente, librando una alerta general a todas las instancias de procuración de justicia y policiales en todo el territorio nacional y fuera de éste, así como al Instituto Nacional de Migración y a la Secretaría de Relaciones Exteriores para impedir que la persona reportada pueda ser sacada del país.

Artículo 106. Queda prohibida toda publicidad o inserciones pagadas en los medios de comunicación masiva de cualquier índole, que incluya en sus publicaciones anuncios de contacto sexual o que promueva la prostitución y la pornografía que pueda propiciar la trata de personas y demás delitos previstos en el presente ordenamiento.

CAPÍTULO II

Atención Preventiva a Zonas y Grupos de Alta Vulnerabilidad

Artículo 107. Para cumplir con lo dispuesto en el Capítulo anterior, las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, y tomando en cuenta las necesidades particulares de cada localidad, llevarán a cabo las siguientes actividades:

- I. Atenderán de manera especial a las localidades aisladas y zonas urbanas que se les haya identificado como potencialmente con mayor posibilidad de que su población sea víctima de los delitos previstos en esta Ley, y las que tengan mayor incidencia de estos delitos;
- II. Promoverán centros de desarrollo, asistencia y demás establecimientos que apoyen en forma continua y estable a las víctimas y su reinserción segura a la vida social;
- III. Otorgarán apoyos a grupos en riesgo con requerimientos específicos;
- IV. Realizarán campañas que tiendan a elevar los niveles culturales, sociales, de bienestar social y sensibilización de la población sobre el problema en todas sus manifestaciones;
- V. Efectuarán programas para las familias, que les permitan dar mejor atención a sus hijas e hijos en la prevención de este delito;
- VI. Realizarán campañas para el registro de todas las niñas y niños que nazcan en territorio nacional, derogando las multas por registro extemporáneo, impulsando unidades móviles del Registro Civil que visiten las zonas más alejadas y aisladas del país.
La Secretaría de Educación Pública, a través de las escuelas, facilitará el registro de las niñas y los niños que intenten ser inscritos y no cuenten con acta de nacimiento;
- VII. Otorgarán estímulos a las asociaciones civiles que se dediquen a la prevención de este delito y a la atención, protección y asistencia a las víctimas y sus familias;
- VIII. Promoverán la participación de la sociedad en la prevención de este delito y en la atención, protección y asistencia a las víctimas y sus familias, así como el apoyo de los particulares al financiamiento y a las actividades a que se refiere este Capítulo;
- IX. Concederán reconocimientos y distinciones a quienes contribuyan a la consecución de los propósitos mencionados en el artículo anterior, y
- X. Realizarán las demás actividades que permitan ampliar la calidad y la cobertura de los servicios de prevención de este delito y a la atención, protección y asistencia a las víctimas y sus familias y posibles víctimas, y alcanzar los propósitos mencionados en el artículo anterior.

Artículo 108. El Gobierno Federal y los gobiernos de los estados y del Distrito Federal, en el marco de la Ley General de Desarrollo Social, llevarán a cabo programas de desarrollo local que deberán incluir acciones de asistencia, ayudas alimenticias, campañas de salud, educación, vivienda y demás medidas tendientes a contrarrestar las condiciones sociales que inciden en aumentar el riesgo de victimización de los delitos previstos en esta Ley.

CAPÍTULO III

De la Evaluación de los Programas de Prevención

Artículo 109. Las autoridades federales, estatales y del Distrito Federal, en los ámbitos de sus respectivas competencias, en términos de las disposiciones aplicables, estarán obligadas a generar indicadores sobre la aplicación y resultados de los programas para prevenir los delitos en materia de trata de personas, con la finalidad de que los avances puedan ser sujetos a evaluación.

Tales indicadores serán de dominio público y se difundirán por los medios disponibles.

Artículo 110. Las autoridades federales, estatales, municipales y del Distrito Federal, responsables de prevenir, perseguir y sancionar el delito de trata de personas y de prestar asistencia y protección a las víctimas, se reunirán periódicamente con el propósito de analizar e intercambiar opiniones sobre el desarrollo del Programa, formular recomendaciones y convenir acciones para apoyar la lucha por la erradicación de este fenómeno social en todas sus manifestaciones y modalidades.

Estas reuniones serán presididas por la Secretaría y convocadas por la Comisión Intersecretarial.

CAPÍTULO IV

De la Atención a Rezagos

Artículo 111. El Estado apoyará la implementación de programas en las regiones que muestren mayores rezagos en materia de prevención de delito de Trata de Personas, previa celebración de convenios.

Artículo 112. Las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, tomando en cuenta las necesidades particulares de cada región o localidad que en las evaluaciones de los programas muestren rezagos en la atención de estos delitos, llevarán a cabo actividades complementarias a las de prevención señaladas en el artículo 72 de esta Ley, para combatir los rezagos detectados en los ámbitos de sus respectivas competencias.

TÍTULO TERCERO

FACULTADES Y COMPETENCIAS DE LAS AUTORIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO

CAPÍTULO I

Del Gobierno Federal

Artículo 113. Además de las competencias para investigar, perseguir y sancionar los delitos objeto de esta Ley establecidas en Libro Primero y en el Programa, corresponden de manera exclusiva a las autoridades federales las siguientes atribuciones:

- I. Determinar para toda la República la Política de Estado para prevenir, investigar, perseguir y sancionar los delitos previstos en esta Ley, así como para la asistencia y protección de las víctimas, los ofendidos y testigos, a cuyo efecto considerará la opinión de las autoridades de los tres poderes y los tres órdenes de gobierno, así como de los diversos sectores sociales involucrados;
- II. Desarrollar mecanismos de coordinación entre la federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales, con la finalidad de erradicar los delitos previstos en esta Ley;
- III. Impulsar acuerdos de coordinación entre dependencias del Gobierno Federal y los estados y el Distrito Federal que permitan prestar asistencia y protección integral a las víctimas, ofendidos y testigos;
- IV. Regular un sistema nacional de formación, actualización, capacitación y profesionalización de los servidores públicos que participen en los procesos de prevención y sanción de los delitos previstos en esta Ley y de la asistencia y protección de las víctimas y posibles víctimas, ofendidos y testigos de dichos delitos;
- V. Promover en coordinación con los Gobiernos Federal, de las entidades federativas y del Distrito Federal cursos de capacitación a las personas que atienden a las víctimas, posibles víctimas, ofendidos y testigos de los delitos objeto de esta Ley;
- VI. Crear, regular y operar un sistema nacional de vigilancia y observación de los delitos objeto de esta Ley, que permita evaluar los avances y resultados de las acciones del Estado y la sociedad en su combate y prevención;
- VII. Fijar los lineamientos generales de las evaluaciones a las que se someterán las acciones y programas desarrollados por el Gobierno Federal, las entidades federativas, los municipios, el Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales y la sociedad;

- VIII. Apoyar la creación de refugios, albergues y casas de medio camino para las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos que esta Ley define como del fuero federal, o apoyar a las organizaciones de la sociedad civil, para la creación y operación de los mismos, hasta la total recuperación de las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos previstos en esta Ley;
- IX. En función de los resultados de la observación y evaluación de la evolución de los delitos previstos en esta Ley en el país y la evaluación periódica de resultados, así como en función de recursos que las entidades federativas y municipios destinen para el cumplimiento de lo previsto en la presente Ley, sujeto a disponibilidades presupuestarias, apoyar a las entidades federativas que se encuentren en mayor riesgo o rezago, con recursos técnicos, humanos y financieros;
- X. Fijar los protocolos únicos para el uso de procedimientos y recursos para el rescate, asistencia y protección de las víctimas y posibles víctimas;
- XI. Fijar los requisitos mínimos de los programas y planes que formulen las autoridades federales, de las entidades federativas, los municipios, el Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales;
- XII. Fijar requisitos mínimos de los proyectos y programas que formulen las organizaciones de la sociedad civil involucradas en el combate a los delitos previstos en esta Ley y la atención y protección a las víctimas, cuyas actividades cuenten con apoyos oficiales;
- XIII. Llevar un registro nacional de dependencias, instituciones y organizaciones de la sociedad civil que realicen acciones en el combate a los delitos previstos en esta Ley y la asistencia y protección a las víctimas;
- XIV. Fomentar, en coordinación con las autoridades competentes, relaciones internacionales e intervenir en la formulación de programas de cooperación en la materia;
- XV. Establecer las bases de la coordinación para la aplicación del Programa Nacional;
- XVI. Facilitar la cooperación e intercambio de información con las autoridades migratorias y de seguridad de otras naciones y organismos internacionales sobre la materia;
- XVII. Recopilar e intercambiar los datos y las estadísticas delictivas de los delitos previstos en esta Ley, respetando la confidencialidad de los datos personales de las víctimas;
- XVIII. Promover la cooperación entre países, mediante mecanismos bilaterales, regionales, interregionales e internacionales, para prevenir, perseguir, sancionar, monitorear, y erradicar los delitos previstos en esta Ley;
- XIX. Proteger y asistir a las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos que esta Ley define como de competencia federal a través de la creación de refugios, albergues y casas de medio camino para las víctimas, o apoyar a las organizaciones de la sociedad civil, para la creación y operación de los mismos, hasta la total recuperación de las víctimas, ofendidos y testigos de dichos delitos, y
- XX. Las demás que establezcan esta Ley y otras disposiciones aplicables.

CAPÍTULO II

De las Autoridades Estatales, Municipales y del Distrito Federal

Artículo 114. Corresponden de manera exclusiva a las autoridades de los estados y el Distrito Federal, en sus respectivos ámbitos de competencia, las atribuciones siguientes:

- I. En concordancia con el Programa Nacional, formular políticas e instrumentar programas estatales para prevenir, sancionar y erradicar los delitos previstos en esta Ley, así como para la protección, atención, rehabilitación y recuperación del proyecto de vida de las víctimas y posibles víctimas, ofendidos y testigos de los mismos;
- II. Proponer a la Comisión Intersecretarial contenidos nacionales y regionales, para ser incorporados al Programa Nacional;
- III. Prestar servicios de formación, actualización, capacitación y profesionalización para las y los actores institucionales que participan en los procesos de prevención y combate a los delitos previstos en esta Ley y de asistencia y protección de las víctimas, de conformidad con las disposiciones generales que las autoridades federales determinen;
- IV. Implementar, en coordinación con la Federación, programas y proyectos de atención, educación, capacitación e investigación en materia de esclavitud, trata de personas o explotación y demás delitos previstos en esta Ley;
- V. Impulsar programas para prevenir los factores de riesgo para posibles víctimas de los delitos previstos en esta Ley que incluyan programas de desarrollo local;
- VI. Creación de refugios, albergues y casas de medio camino para las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos que esta Ley define como del fuero común, o apoyar a las organizaciones de la sociedad civil, para la creación y operación de los mismos, hasta la total recuperación de las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos contenidos en la presente Ley;

- VII. Revisar y evaluar la eficacia de las políticas, programas y acciones con base en los lineamientos que para tal efecto desarrollen las autoridades federales;
- VIII. Proporcionar a las instancias encargadas de realizar estadísticas, la información necesaria para su elaboración;
- IX. Impulsar reformas legales para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, y
- X. Las demás aplicables a la materia, que les confiera esta Ley u otros ordenamientos legales.

Artículo 115. Corresponde a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal en el ámbito de sus respectivas facultades y competencias, de conformidad con esta Ley, la legislación aplicable en la materia y las políticas y programas federales, estatales y del Distrito Federal:

- I. Instrumentar políticas y acciones para prevenir y erradicar la esclavitud, la trata de personas o demás delitos previstos en esta Ley;
- II. Apoyar la creación de programas de sensibilización y capacitación para las y los servidores públicos y funcionarios que puedan estar en contacto con posibles víctimas de los delitos previstos en esta Ley;
- III. Apoyar la creación de refugios o modelos de protección y asistencia de emergencia, hasta que la autoridad competente tome conocimiento del hecho y proceda a proteger y asistir a la víctima, ofendido o testigo de los delitos previstos en esta Ley;
- IV. Detectar y prevenir la trata de personas y demás delitos previstos en esta Ley, en el territorio bajo su responsabilidad, a través de la autorización de funcionamiento de establecimientos como bares, clubs nocturnos, lugares de espectáculos, recintos feriales o deportivos, salones de masajes, hoteles, baños, vapores, loncherías, restaurantes, vía pública, cafés internet y otros, así como a través de la vigilancia e inspección de estos negocios, y
- V. Las demás aplicables sobre la materia y las que les confiera esta Ley y otros ordenamientos jurídicos.

Artículo 116. Adicionalmente a las atribuciones exclusivas de los gobiernos Federal, de las entidades federativas, municipios y del Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales, les corresponde de manera concurrente las atribuciones siguientes:

- I. Editar y producir materiales de difusión para la prevención de los delitos previstos en esta Ley en todas sus formas y modalidades;
- II. Promover la investigación de los delitos previstos en esta Ley, en todas sus manifestaciones y modalidades, para que los resultados sirvan de base para el desarrollo de nuevas políticas y programas para su prevención y combate, así como para desarrollar nuevas medidas de atención, protección y asistencia a las víctimas;
- III. Fomentar y difundir actividades de conocimiento y prevención de los delitos previstos en esta Ley en todas sus formas y manifestaciones;
- IV. Impulsar y fortalecer en sus tareas a las instituciones y organizaciones privadas que prestan atención a las víctimas y posibles víctimas, ofendidos y testigos de los delitos contenidos en la presente Ley y en su prevención;
- V. Desarrollar mecanismos para que las instituciones de seguridad pública se coordinen, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública para:
 - a) Realizar estudios sobre las causas estructurales, distribución geodelictiva, estadística, tendencias históricas y patrones de comportamiento, lugares de origen, tránsito y destino, modus operandi, modalidad de enganche o reclutamiento, modalidad de explotación, entre otros, que permitan actualizar y perfeccionar la investigación para la prevención de los delitos tipificados en esta Ley;
 - b) Obtener, procesar e interpretar la información geodelictiva por medio del análisis de los factores que generan conductas antisociales previstas en esta Ley con la finalidad de identificar las zonas, sectores y grupos de alto riesgo, así como sus correlativos factores de protección;
 - c) Suministrar e intercambiar la información obtenida mediante los sistemas e instrumentos tecnológicos respectivos;
 - d) Llevar a cabo campañas orientadas a prevenir y evitar los factores y causas que originan los fenómenos delictivos tipificados en esta Ley, así como difundir su contenido;
 - e) Establecer relaciones de colaboración con las autoridades competentes, así como con organizaciones de la sociedad civil y privadas, con el objetivo de orientar a la sociedad en las medidas que debe adoptar para prevenir los delitos tipificados en esta Ley y los demás establecidos en otros ordenamientos.

- VI. Crear mecanismos y proveer recursos para que las instituciones policiales y de procuración de justicia desarrollen métodos de recopilación y sistematización de información con el fin de aplicar las estrategias necesarias para hacer eficaz la investigación preventiva, con base en los siguientes criterios:
- a) Diseñar y operar sistemas de recolección, clasificación, registro, análisis, evaluación y explotación de información relativa a las conductas previstas en esta Ley, con el objeto de conformar una base de datos nacional que sustente el desarrollo de planes y programas que sirvan para garantizar la seguridad pública en esta materia,
 - b) Sistematizar y ejecutar los métodos de análisis de información estratégica que permita identificar a personas, grupos, organizaciones, zonas prioritarias y modos de operación vinculados con las conductas previstas en el presente ordenamiento, y
 - c) Las demás que con tal carácter establezcan esta Ley y otras disposiciones aplicables.
- VII. El gobierno de cada entidad federativa, el Distrito Federal, los ayuntamientos y las jefaturas delegacionales podrán celebrar convenios para coordinar o unificar sus actividades en la materia de esta Ley, para cumplir de mejor manera las responsabilidades a su cargo.

CAPÍTULO III

De la Reglamentación del Programa

Artículo 117. La Procuraduría será competente para la elaboración de un programa confidencial, en los términos de la Ley de la materia, sujeto a criterios estrictos de admisión, que puede ofrecer cambio de identidad y reubicación nacional e internacional, después de la evaluación de la amenaza sobre su vida y el grado de riesgo que le represente el crimen organizado.

Artículo 118. Todos los procedimientos relacionados con la admisión de personas y las medidas adoptadas se mantendrán estrictamente confidenciales, incluyendo los documentos que se entreguen como justificantes o comprobantes deben ser tratados con este criterio, excepto mediante orden de la autoridad responsable del Programa Federal de Protección o por orden excepcional de tribunal competente.

El Centro federal de Protección a Personas deberá contar con una base de datos independiente para el registro de sus operaciones, con el objeto de garantizar los más altos niveles de seguridad y confidencialidad, que deberá contar con la capacidad de rastrear e identificar cualquier intento no autorizado para extraer información del sistema, en los términos de la normatividad aplicable.

Para garantizar la confidencialidad, se establecerán medidas altamente profesionales para la selección y reclutamiento del personal del Centro, quien deberá cumplir con los más altos requisitos de certificación y de esa manera prevenir la divulgación de la información relacionada con las normas y procedimientos de trabajo, el personal del programa, el paradero o la identidad de las víctimas y testigos de los delitos previstos en esta Ley.

Artículo 119. El Programa, deberá contemplar, como mínimo, las siguientes medidas:

- I. Criterios estrictos de admisión, incluyendo una evaluación del riesgo para la población que puede significar brindar protección y reubicación a delinquentes o personas con antecedentes penales;
- II. Convenio de admisión, subrayando las obligaciones de las personas que soliciten ser admitidos;
- III. Procedimientos y sanciones para el caso de que el convenio sea violado por los participantes;
- IV. Procedimientos en casos en que se divulgue la información confidencial de los participantes en el programa y sanciones por la divulgación no autorizada de dicha información;
- V. Protección de los derechos de los terceros, incluyendo el cumplimiento de las deudas contraídas por las víctimas y testigos y cualquier acreedor alimentario no reubicado y el derecho a visitas.

Artículo 120. Para que una persona califique en este Programa, tendrá que cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Su testimonio debe ser crucial para el éxito del procedimiento penal y que dicha información no se pueda obtener de ninguna otra forma;
- II. Tener un perfil psicológico que demuestre capacidad para respetar las reglas y las restricciones impuestas por el Programa;
- III. Consentimiento informado de los solicitantes;
- IV. La autoridad responsable deberá explicar las medidas que deberán tomarse y las limitaciones a su vida personal que, de ser aceptadas en el Programa estarán en la obligación de cumplir, así como que la aceptación obliga a la persona a respetar todas las reglas y medidas de protección emprendidas, debiéndose abstener de poner en peligro la seguridad del Programa;

- V. Evaluación de las necesidades que permita tomar una decisión válida e informada, que deberá considerar:
- a) El nivel de amenaza a la vida de la persona solicitante o sus familiares en primer grado, que deberá ser amenaza de muerte;
 - b) Capacidad de adaptarse y resistir altos grados de estrés por encontrarse alejadas de las personas que conocen y aisladas de los lugares a los que están habituadas;
 - c) Que su participación en el procedimiento penal sea indispensable para el desmantelamiento de organizaciones de la delincuencia organizada;
 - d) Situación familiar, incluyendo, estado civil, dependientes protegidos y no protegidos, antecedentes penales del solicitante y su cónyuge.

Durante el proceso de evaluación se deberán proporcionar medidas provisionales de protección asegurándose que las víctimas no estén en el mismo lugar que los testigos.

Artículo 121. El cambio de identidad es una medida excepcional que consiste en la creación de un nuevo perfil personal, ocultando la identidad original en los términos que disponga la ley de la materia.

El cambio de identidad se aplicará sólo cuando la amenaza a la vida no se pueda evitar mediante la reubicación temporal u otras medidas.

La autoridad responsable podrá decidir cuándo emitir la nueva identidad, pero procurará hacerlo una vez que se haya concluido el proceso penal.

Artículo 122. Las personas solicitantes o admitidas podrán ser rechazadas o dadas de baja del Programa por las siguientes circunstancias:

- I. Rechazo injustificable a participar en el procedimiento penal;
- II. Rechazo a aceptar los planes y condiciones de su reubicación;
- III. Incumplimiento de reglas, condiciones y obligaciones adquiridas lo que puede afectar significativamente la protección brindada;
- IV. Retiro voluntario del Programa.

CAPÍTULO IV

Del Financiamiento a la Prevención, Sanción y Erradicación de los Delitos Previstos en esta Ley y de la Asistencia y Protección a las Víctimas, Ofendidos y Testigos

Artículo 123. El Gobierno Federal y los gobiernos de los estados y del Distrito Federal, con sujeción a las disposiciones de sus respectivas leyes de ingresos y decretos de egresos que resulten aplicables, concurrirán en el financiamiento de la prevención, sanción y erradicación de los delitos previstos en esta Ley y de los servicios para la asistencia y protección a las víctimas y ofendidos.

Los recursos federales recibidos para ese fin por cada entidad federativa, no serán transferibles y deberán aplicarse exclusivamente en la prestación de servicios y demás actividades previstas en esta Ley en la propia entidad.

Los gobiernos de las entidades federativas y el Distrito Federal prestarán todas las facilidades y colaboración para que, en su caso, la Auditoría Superior de la Federación verifique la correcta aplicación de dichos recursos.

En el evento de que tales recursos se utilicen para fines distintos, se estará a lo previsto en la legislación aplicable sobre las responsabilidades administrativas, civiles y penales que procedan.

Artículo 124. Los gobiernos de los estados y del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones aplicables, proveerán lo conducente para que cada ayuntamiento y demarcación territorial reciba recursos para el cumplimiento de las responsabilidades que estén a su cargo.

Artículo 125. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, el Gobierno Federal, los gobiernos de los estados y el del Distrito Federal, tomarán en cuenta el carácter prioritario de la prevención, combate y sanción de los delitos previstos en esta Ley, y de la protección y asistencia a las víctimas de este delito, para la seguridad nacional.

Artículo 126. La Procuraduría General de la República, a través de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, contará con una Coordinación General para la investigación y persecución de los delitos objeto de esta Ley, cuando sean cometidos por la delincuencia organizada, que contará como mínimo con un coordinador general, Fiscales, Ministerios Públicos y policías ministeriales especializados, los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para su efectiva operación. Esta Coordinación General se integrará con servicios periciales y técnicos especializados para el ejercicio de su función, de conformidad con lo establecido en la normatividad respectiva.

TRANSITORIOS

Primero. La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se abroga la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de noviembre de 2007.

Tercero.- La implementación del presente decreto será con cargo a los respectivos presupuestos aprobados en las instancias de los tres órdenes de gobierno obligados a cumplir con lo establecido en el presente.

Cuarto.- El Ejecutivo Federal contará con 90 días a partir de la publicación de esta Ley para emitir el Reglamento de la misma.

Quinto.- El Ejecutivo Federal contará con 60 días para modificar o adaptar el Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas de estos Delitos, con las disposiciones de esta Ley.

Sexto.- La Procuraduría General de la República y las Fiscalías o Procuradurías Generales de Justicia de los estados y del Distrito Federal, contarán con un término improrrogable de 90 días para la instalación y puesta en marcha de la Coordinación Especializada y las Fiscalías a que se refiere la presente Ley.

Séptimo.- La Secretaría de Gobernación garantizará la continuidad en el funcionamiento de la Comisión Intersecretarial para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, como lo ha hecho hasta la fecha, invitando a participar a los nuevos integrantes que esta Ley establece en un término perentorio de 60 días, para darle continuidad a los trabajos de dicha Comisión, debiendo realizar las modificaciones necesarias para dar cumplimiento con este ordenamiento jurídico.

Octavo.- La Secretaría de Gobernación deberá emitir los lineamientos para la vigilancia y monitoreo de los anuncios clasificados en un plazo no mayor a 90 días hábiles posteriores a la publicación de este Decreto.

Noveno.- La presente Ley deroga los delitos objeto de la misma, en el Código Penal Federal y Leyes Federales.

Décimo.- Los Congresos de los Estados y la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, procederán a hacer las reformas pertinentes en la materia y las leyes específicas, con el fin de armonizar en lo conducente a la presente Ley.

Décimo Primero.- Las disposiciones relativas a los delitos a que se refiere esta Ley previstas tanto en el Código Penal Federal como en los Códigos Penales locales vigentes hasta la entrada en vigor de la presente Ley, seguirán aplicándose por los hechos realizados durante su vigencia. Así mismo, dichos preceptos seguirán aplicándose a las personas procesadas o sentenciadas por los delitos previstos y sancionados por los mismos artículos.

Décimo Segundo.- En los lugares en que se encuentre en vigor el Sistema Procesal Penal Acusatorio, de conformidad con el artículo transitorio segundo del decreto de reforma constitucional publicado el día 18 de junio de 2008, se aplicará las reglas previstas para la investigación de los delitos objeto de la presente Ley.

Décimo Tercero.- El Sistema Nacional de Seguridad Pública deberá publicar los lineamientos mínimos señalados en los artículos 56 y 57 en un plazo no mayor a 240 días naturales tras la publicación de este Decreto.

Décimo Cuarto. Las procuradurías de las entidades federativas deberán crear y operar fiscalías especializadas para la investigación de las conductas previstas en esta Ley, que contarán con Ministerios Públicos y policías especializados, los recursos humanos, financieros y materiales que requieran para su efectiva operación. Estas unidades se integrarán con servicios periciales y técnicos especializados para el ejercicio de su función.

Las procuradurías de las entidades federativas y el Distrito Federal capacitarán a su personal en materia de planeación de investigación.

Para ingresar y permanecer en las fiscalías especializadas en la investigación y persecución de los delitos previstos en esta Ley será necesario cumplir con los requisitos previstos en el artículo transitorio anterior.

Las Fiscalías Especializadas de investigación, en el ámbito de sus competencias, tendrán las facultades que se señalan en el artículo transitorio anterior para la Coordinación General de la Procuraduría.

Artículo Segundo. Se reforma el artículo 2o., fracción VI de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, para quedar como sigue:

Artículo 2o. ...

I. a V. ...

VI. Delitos en materia de trata de personas, previstos y sancionados en el Título Segundo de la Ley General para Combatir y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, excepto en el caso de los artículos 32, 33 y 34 y sus respectivas tentativas punibles.

VII. ...

Artículo Tercero. Se reforma el artículo 194, fracción XVI del Código Federal de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 194. ...

I. a XV. ...

XVI. Los previstos en el Título Segundo de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos, excepto en el caso de los artículos 32, 33 y 34 y sus respectivas tentativas punibles;

XVII. y XVIII. ...

...

Artículo Cuarto. Se reforman los artículos 85, fracción II y 205 bis, primer párrafo del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 85. No se concederá la libertad preparatoria a:

- I. ...
- II. Delitos en Materia de Trata de Personas contenidos en el Título Segundo de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos;

III. y IV. ...

...

Artículo 205-Bis. Serán imprescriptibles las sanciones señaladas en los artículos 200, 201 y 204. Asimismo, las sanciones señaladas en dichos artículos se aumentarán al doble de la que corresponda cuando el autor tuviere para con la víctima, alguna de las siguientes relaciones:

a) a j). ...

...

...

...

Artículo Quinto. Se reforman los artículos 50 Bis y 50 Ter, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para quedar como sigue:

Artículo 50 Bis. En materia federal, la autorización para intervenir comunicaciones privadas será otorgada de conformidad con la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, la Ley de Seguridad Nacional, el Código Federal de Procedimientos Penales, la Ley de la Policía Federal, la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro o la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, según corresponda.

Artículo 50 Ter. Cuando la solicitud de autorización de intervención de comunicaciones privadas, sea formulada en los términos previstos en las legislaciones locales, por el titular del Ministerio Público de alguna entidad federativa, exclusivamente se concederá si se trata de los delitos de homicidio, asalto en carreteras o caminos, robo de vehículos, privación ilegal de la libertad, secuestro o esclavitud, trata de personas o explotación, previstos en el Código Penal Federal, en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro o la Ley General para Combatir y Erradicar los delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, respectivamente, o sus equivalentes en las legislaciones penales locales.

...

...

...

...

...

...

Artículo Sexto. Se reforma el artículo 129 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para quedar como sigue:

Artículo 129. El Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana impulsará las acciones necesarias para que la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los municipios, establezcan un servicio para la localización de personas y bienes, que promueva la colaboración y participación ciudadana.

Para el caso de la sustracción de menores, deberán implementarse sistemas de alerta y protocolos de acción inmediata para su búsqueda y localización, en el que coadyuven con los integrantes del sistema las corporaciones de emergencia, medios de comunicación, prestadores de servicios de telecomunicaciones, organizaciones no gubernamentales y ciudadanía en general.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D. F., a 27 de abril de 2012.- Sen. **Jose Gonzalez Morfin**, Presidente.- Dip. **Guadalupe Acosta Naranjo**, Presidente.- Sen. **Renan Cleominio Zoreda Novelo**, Secretario.- Dip. **Laura Arizmendi Campos**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a trece de junio de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Artículo Primero. Se reforman los artículos 30; el primer párrafo del artículo 31; el artículo 31-Bis; el inciso e) de la fracción I del artículo 85; el primer párrafo del artículo 93; las fracciones XXXI y XXXII y el párrafo segundo del artículo 225; los artículos 260 y 261; las fracciones III y IV del artículo 316; el artículo 323; la denominación del capítulo V, para quedar como "Feminicidio", del título decimonoveno del libro segundo, así como su artículo 325; y los artículos 343 Bis y 343 Ter. Se adicionan el párrafo tercero en el artículo 107 Bis; el título tercero bis, denominado "Delitos contra la dignidad de las personas", con un capítulo único, con la denominación "Discriminación", integrado por el artículo 149 Ter; el capítulo III, con la denominación "Delitos contra los derechos reproductivos", al título séptimo, llamado "Delitos contra la salud", así como sus artículos 199 Ter, 199 Quáter, 199 Quintus y 199 Sextus; las fracciones XXXIII y XXXIV al artículo 225; las fracciones V, VI y VII al artículo 316; el capítulo III Ter al título vigésimo segundo del libro segundo, para denominarse "Fraude familiar", con su artículo 390 Bis. Y se derogan los párrafos segundo y tercero del artículo 272; el artículo 310 y los artículos 365 y 365 Bis, todos del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 30. La reparación del daño debe ser integral, adecuada, eficaz, efectiva, proporcional a la gravedad del daño causado y a la afectación sufrida, comprenderá cuando menos:

- I. La restitución de la cosa obtenida por el delito y si no fuere posible, el pago del precio de la misma, a su valor actualizado;
- II. La indemnización del daño material y moral causado, incluyendo la atención médica y psicológica, de los servicios sociales y de rehabilitación o tratamientos curativos necesarios para la recuperación de la salud, que hubiere requerido o requiera la víctima, como consecuencia del delito. En los casos de delitos contra el libre desarrollo de la personalidad, la libertad y el normal desarrollo psicosexual y en su salud mental, así como de violencia familiar, además comprenderá el pago de los tratamientos psicoterapéuticos que sean necesarios para la víctima;
- III. El resarcimiento de los perjuicios ocasionados;
- IV. El pago de la pérdida de ingreso económico y lucro cesante, para ello se tomará como base el salario que en el momento de sufrir el delito tenía la víctima y en caso de no contar con esa información, será conforme al salario mínimo vigente en el lugar en que ocurra el hecho;
- V. El costo de la pérdida de oportunidades, en particular el empleo, educación y prestaciones sociales, acorde a sus circunstancias;
- VI. La declaración que restablezca la dignidad y reputación de la víctima, a través de medios electrónicos o escritos;
- VII. La disculpa pública, la aceptación de responsabilidad, así como la garantía de no repetición, cuando el delito se cometa por servidores públicos.

Los medios para la rehabilitación deben ser lo más completos posible, y deberán permitir a la víctima participar de forma plena en la vida pública, privada y social.

Artículo 31. La reparación será fijada por los jueces, según el daño que sea preciso reparar, con base en las pruebas obtenidas en el proceso y la afectación causada a la víctima u ofendido del delito.

...

Artículo 31 Bis. En todo proceso penal, el Ministerio Público estará obligado a solicitar, de oficio, la condena en lo relativo a la reparación del daño y el juez está obligado a resolver lo conducente.

El incumplimiento de esta disposición se sancionara conforme a lo dispuesto por la fracción VII y el párrafo segundo del artículo 225 de este Código.

En todo momento, la víctima deberá estar informada sobre la reparación del daño.

Artículo 85. ...

I. ...

a) a d)

e) Homicidio, previsto en los artículos 315, 315 Bis y 320; y feminicidio previsto en el artículo 325;

f) a l) ...

II. a IV. ...

...

Artículo 93. El perdón del ofendido o del legitimado para otorgarlo sólo podrá otorgarse cuando se hayan reparado la totalidad de los daños y perjuicios ocasionados por la comisión del delito, éste extingue la acción penal respecto de los delitos que se persiguen por querrella, siempre que se conceda ante el Ministerio Público si éste no ha ejercitado la misma o ante el órgano jurisdiccional antes de dictarse sentencia de segunda instancia. Una vez otorgado el perdón, éste no podrá revocarse.

...

...

...

Artículo 107 Bis. ...

...

En los casos de los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, así como los previstos en la Ley para prevenir y sancionar la Trata de Personas, que hubiesen sido cometidos en contra de una persona menor de dieciocho años de edad, se observarán las reglas para la prescripción de la acción penal contenidas en este capítulo, pero el inicio del cómputo de los plazos comenzará a partir del día en que la víctima cumpla la mayoría de edad.

Título Tercero Bis

Delitos contra la Dignidad de las Personas

Capítulo Único

Discriminación

Artículo 149 Ter. Se aplicará sanción de uno a tres años de prisión o de ciento cincuenta a trescientos días de trabajo a favor de la comunidad y hasta doscientos días multa al que por razones de origen o pertenencia étnica o nacional, raza, color de piel, lengua, género, sexo, preferencia sexual, edad, estado civil, origen nacional o social, condición social o económica, condición de salud, embarazo, opiniones políticas o de cualquier otra índole atente contra la dignidad humana o anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas mediante la realización de cualquiera de las siguientes conductas:

I. Niegue a una persona un servicio o una prestación a la que tenga derecho;

II. Niegue o restrinja derechos laborales, principalmente por razón de género o embarazo; o límite un servicio de salud, principalmente a la mujer en relación con el embarazo; o

III. Niegue o restrinja derechos educativos.

Al servidor público que, por las razones previstas en el primer párrafo de este artículo, niegue o retarde a una persona un trámite, servicio o prestación a que tenga derecho se le aumentará en una mitad la pena prevista en el primer párrafo del presente artículo, y además se le impondrá destitución e inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión públicos, por el mismo lapso de la privación de la libertad impuesta.

No serán consideradas discriminatorias todas aquellas medidas tendentes a la protección de los grupos socialmente desfavorecidos.

Cuando las conductas a que se refiere este artículo sean cometidas por persona con la que la víctima tenga una relación de subordinación laboral, la pena se incrementará en una mitad.

Asimismo, se incrementará la pena cuando los actos discriminatorios limiten el acceso a las garantías jurídicas indispensables para la protección de todos los derechos humanos.

Este delito se perseguirá por querella.

Capítulo III

Delitos contra los Derechos Reproductivos

Artículo 199 Ter. A quien cometa el delito previsto en el artículo 466 de la Ley General de Salud con violencia, se impondrá de cinco a catorce años de prisión y hasta ciento veinte días multa.

Artículo 199 Quáter. Se sancionará de cuatro a siete años de prisión y hasta setenta días multa a quien implante a una mujer un óvulo fecundado, cuando hubiere utilizado para ello un óvulo ajeno o esperma de donante no autorizado, sin el consentimiento expreso de la paciente, del donante o con el consentimiento de una menor de edad o de una incapaz para comprender el significado del hecho o para resistirlo.

Si el delito se realiza con violencia o de ella resulta un embarazo, la pena aplicable será de cinco a catorce años y hasta ciento veinte días multa.

Además de las penas previstas, se impondrá suspensión para ejercer la profesión o, en caso de servidores públicos, inhabilitación para el desempeño del empleo, cargo o comisión públicos, por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta, así como la destitución.

Cuando entre el activo y el pasivo exista relación de matrimonio, concubinato o relación de pareja, los delitos previstos en los artículos anteriores se perseguirán por querella.

Si resultan hijos a consecuencia de la comisión de alguno de los delitos previstos en los artículos anteriores, la reparación del daño comprenderá además el pago de alimentos para éstos y para la madre, en los términos que fija la legislación civil.

Artículo 199 Quintus. Comete el delito de esterilidad provocada quien sin el consentimiento de una persona practique en ella procedimientos quirúrgicos, químicos o de cualquier otra índole para hacerla estéril.

Al responsable de esterilidad provocada se le impondrán de cuatro a siete años de prisión y hasta setenta días multa, así como el pago total de la reparación de los daños y perjuicios ocasionados, que podrá incluir el procedimiento quirúrgico correspondiente para revertir la esterilidad.

Además de las penas señaladas en el párrafo anterior, se impondrá al responsable la suspensión del empleo o profesión por un plazo igual al de la pena de prisión impuesta hasta la inhabilitación definitiva, siempre que en virtud de su ejercicio haya resultado un daño para la víctima; o bien, en caso de que el responsable sea servidor público se le privará del empleo, cargo o comisión público que haya estado desempeñando, siempre que en virtud de su ejercicio haya cometido dicha conducta típica.

Artículo 199 Sextus. Los delitos previstos en este capítulo serán perseguibles de oficio, a excepción de los que se señalen por querella de parte ofendida.

Artículo 225. ...

I. a XXX. ...

XXXI. Alterar, destruir, perder o perturbar ilícitamente el lugar de los hechos; los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso o los instrumentos, objetos o productos del delito;

XXXII. Desviar u obstaculizar la investigación del hecho delictuoso de que se trate o favorecer que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia;

XXXIII. Obligue a una persona o a su representante a otorgar el perdón en los delitos que se persiguen por querella; y

XXXIV. Obligue a una persona a renunciar a su cargo o empleo para evitar responder a acusaciones de acoso, hostigamiento o para ocultar violaciones a la Ley Federal del Trabajo.

A quien cometa los delitos previstos en las fracciones I, II, III, VII, VIII, IX, XX, XXIV, XXV, XXVI, XXXIII y XXXIV, se le impondrá pena de prisión de tres a ocho años y de quinientos a mil quinientos días multa.

...

...

Capítulo I**Hostigamiento Sexual, Abuso Sexual, Estupro y Violación**

Artículo 260. Comete el delito de abuso sexual quien ejecute en una persona, sin su consentimiento, o la obligue a ejecutar para sí o en otra persona, actos sexuales sin el propósito de llegar a la cópula.

A quien cometa este delito, se le impondrá pena de seis a diez años de prisión y hasta doscientos días multa.

Para efectos de este artículo se entiende por actos sexuales los tocamientos o manoseos corporales obscenos, o los que representen actos explícitamente sexuales u obliguen a la víctima a representarlos.

También se considera abuso sexual cuando se obligue a la víctima a observar un acto sexual, o a exhibir su cuerpo sin su consentimiento.

Si se hiciera uso de violencia, física o psicológica, la pena se aumentará en una mitad más en su mínimo y máximo.

Artículo 261. A quien cometa el delito de abuso sexual en una persona menor de quince años de edad o en persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, aun con su consentimiento, o que por cualquier causa no pueda resistirlo o la obligue a ejecutarlo en sí o en otra persona, se le impondrá una pena de seis a trece años de prisión y hasta quinientos días multa.

Si se hiciera uso de violencia, la pena se aumentará en una mitad más en su mínimo y máximo.

Artículo 262. Al que tenga cópula con persona mayor de quince años y menor de dieciocho, obteniendo su consentimiento por medio de engaño, se le aplicará de tres meses a cuatro años de prisión.

Artículo 265. Comete el delito de violación quien por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de ocho a veinte años.

...

Se considerará también como violación y se sancionará con prisión de ocho a veinte años al que introduzca por vía vaginal o anal cualquier elemento o instrumento distinto al miembro viril, por medio de la violencia física o moral, sea cual fuere el sexo del ofendido.

Artículo 266. Se equipara a la violación y se sancionará de ocho a treinta años de prisión:

I. Al que sin violencia realice cópula con persona menor de quince años de edad;

II. ...

III. Al que sin violencia y con fines lascivos introduzca por vía anal o vaginal cualquier elemento o instrumento distinto del miembro viril en una persona menor de quince años de edad o persona que no tenga capacidad de comprender el significado del hecho, o por cualquier causa no pueda resistirlo, sea cual fuere el sexo de la víctima.

Si se ejerciera violencia física o moral, el mínimo y el máximo de la pena se aumentará hasta en una mitad.

Artículo 272. Se sancionará con pena de uno a seis años de prisión, el delito de incesto cuando los ascendientes tengan relaciones sexuales con sus descendientes, siempre y cuando estos últimos sean mayores de edad.

... (Se deroga)

... (Se deroga)

Cuando la víctima sea menor de edad, la conducta siempre será entendida como típica de violación.

Artículo 310. (Se deroga)

Artículo 316. ...

I. y II. ...

III. Cuando se vale de algún medio que debilita la defensa del ofendido;

IV. Cuando éste se halla inerte o caído y aquél armado o de pie;

V. El activo sea un hombre superior en fuerza física y el pasivo una mujer o persona menor de dieciocho años;

VI. El homicidio y las lesiones se ocasionen en situaciones de violencia familiar; y

VII. Exista una situación de vulnerabilidad motivada por la condición física o mental o por discriminación.

...

Artículo 323. Al que prive de la vida a su ascendiente o descendiente consanguíneo en línea recta, hermano, cónyuge, convivente, compañera o compañero civil, concubina o concubinario, adoptante o adoptado, con conocimiento de esa relación se le impondrá prisión de treinta a sesenta años.

Si faltare dicho conocimiento, se estará a la punibilidad prevista en el artículo 307, sin menoscabo de observar alguna circunstancia que agrave o atenúe la sanción a que se refieren los capítulos II y III anteriores.

Capítulo V

Feminicidio

Artículo 325. Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;

II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;

III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;

IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza;

V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;

VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;

VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público.

A quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión y de quinientos a mil días multa.

Además de las sanciones descritas en el presente artículo, el sujeto activo perderá todos los derechos con relación a la víctima, incluidos los de carácter sucesorio.

En caso de que no se acredite el feminicidio, se aplicarán las reglas del homicidio.

Al servidor público que retarde o entorpezca maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de justicia se le impondrá pena de prisión de tres a ocho años y de quinientos a mil quinientos días multa, además será destituido e inhabilitado de tres a diez años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Artículo 343 Bis. Comete el delito de violencia familiar quien lleve a cabo actos o conductas de dominio, control o agresión física, psicológica, patrimonial o económica, a alguna persona con la que se encuentre o haya estado unida por vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, concubinato, o una relación de pareja dentro o fuera del domicilio familiar.

A quien cometa el delito de violencia familiar se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión y perderá el derecho de pensión alimenticia. Asimismo, se le sujetará a tratamiento psicológico especializado.

Artículo 343 Ter. Se equipara a la violencia familiar y se sancionará con seis meses a cuatro años de prisión al que realice cualquiera de los actos señalados en el artículo anterior en contra de la persona que esté sujeta a la custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado de dicha persona.

Artículo 365. (Se deroga)

Artículo 365 Bis. (Se deroga)

Capítulo III Ter**Fraude Familiar**

Artículo 390 Bis. A quien en detrimento de la sociedad conyugal o patrimonio común generado durante el matrimonio o el concubinato, oculte, transfiera o adquiera a nombre de terceros bienes, se le aplicará sanción de uno a cinco años de prisión y hasta trescientos días multa.

Artículo Segundo. Se **reforman** la fracción X del artículo 44, las fracciones I, VIII y IX del artículo 47 y las fracciones XXI y XXII del artículo 49; se adicionan el párrafo segundo al artículo 21, la fracción XI al artículo 44, pasando la actual XI a ser la XII del artículo 44, y las fracciones X, XI y XII al artículo 47, así como las fracciones XXIII a XXV al artículo 49 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

Artículo 21. ...

En los casos de feminicidio se aplicarán las sanciones previstas en el artículo 325 del Código Penal Federal.

Artículo 44. ...

I. a IX. ...

X. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia;

XI. Realizar una página de Internet específica en la cual se encuentren los datos generales de las mujeres y niñas que sean reportadas como desaparecidas. La información deberá ser pública y permitir que la población en general pueda aportar información sobre el paradero de las mujeres y niñas desaparecidas. Esta página deberá actualizarse de forma permanente, y

XII. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 47. ...

I. Especializar a las y los agentes del Ministerio Público, peritos, personal que atiende a víctimas a través de programas y cursos permanentes en:

a) Derechos humanos y género;

b) Perspectiva de género para la debida diligencia en la conducción de averiguaciones previas y procesos judiciales relacionados con discriminación, violencia y feminicidio;

c) Incorporación de la perspectiva de género en los servicios periciales;

d) Eliminación de estereotipos sobre el rol social de las mujeres, entre otros.

II. a VII. ...

VIII. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia;

IX. Crear un registro público sistemático de los delitos cometidos en contra de mujeres, que incluya la clasificación de los hechos de los que tenga conocimiento, lugar de ocurrencia y lugar de hallazgo de los cuerpos, características sociodemográficas de las víctimas y del sujeto activo, especificando su tipología, relación entre el sujeto activo y pasivo, móviles, diligencias básicas a realizar, así como las dificultades para la práctica de diligencias y determinaciones; los índices de incidencia y reincidencia, consignación, sanción y reparación del daño. Este registro se integrará a la estadística criminal y victimal para definir políticas en materia de prevención del delito, procuración y administración de justicia;

X. Elaborar y aplicar protocolos especializados con perspectiva de género en la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas, para la investigación de los delitos de discriminación, feminicidio, trata de personas y contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual;

XI. Crear una base nacional de información genética que contenga la información personal disponible de mujeres y niñas desaparecidas a nivel nacional; la información genética y muestras celulares de los familiares de las personas desaparecidas que lo consientan; la información genética y muestras celulares provenientes de los cuerpos de cualquier mujer o niña no identificada.

La información integrada en esta base deberá ser resguardada y únicamente podrá ser utilizada para la confrontación de información genética entre cuerpos no identificados y personas desaparecidas, y

XII. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 49. ...

I. a XX. ...

XXI. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia;

XXII. Especializar a las y los agentes del Ministerio Público, peritos, personal que atiende a víctimas a través de programas y cursos permanentes en:

a) Derechos humanos y género;

b) Perspectiva de género para la debida diligencia en la conducción de averiguaciones previas y procesos judiciales relacionados con discriminación, violencia y feminicidio;

c) Incorporación de la perspectiva de género en los servicios periciales; eliminación de estereotipos sobre el rol social de las mujeres, entre otros.

XXIII. Crear un registro público sistemático de los delitos cometidos en contra de mujeres, que incluya la clasificación de los hechos de los que tenga conocimiento, lugar de ocurrencia y lugar de hallazgo de los cuerpos, características socio demográficas de las víctimas y del sujeto activo, especificando su tipología, relación entre el sujeto activo y pasivo, móviles, diligencias básicas a realizar, así como las dificultades para la práctica de diligencias y determinaciones; los índices de incidencia y reincidencia, consignación, sanción y reparación del daño. Este registro se integrará a la estadística criminal y victimal para definir políticas en materia de prevención del delito, procuración y administración de justicia;

XXIV. Elaborar y aplicar protocolos especializados con perspectiva de género en la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas, para la investigación de los delitos de discriminación, feminicidio, trata de personas y contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, y

XXV. Las demás aplicables a la materia, que les conceda la ley u otros ordenamientos legales.

...

Artículo Tercero. Se **reforma** la fracción XXV y se **adiciona** una fracción XXVII, pasando la actual a ser fracción XXVIII, al artículo 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Artículo 30 Bis. A la Secretaría de Seguridad Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a XXIV. ...

XXV. Administrar el sistema federal para el tratamiento de menores infractores, en términos de la política especial correspondiente y con estricto apego a los derechos humanos;

XXVI. Promover la celebración de convenios entre las autoridades federales, y de éstas, con las estatales, municipales y del Distrito Federal competentes, en aras de lograr la efectiva coordinación y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el combate a la delincuencia;

XXVII. Diseñar, actualizar y publicar una página electrónica específica en la cual se registren los datos generales de las mujeres y niñas que sean reportadas como desaparecidas en todo el país. La información deberá ser pública y permitir que la población en general pueda aportar información sobre el paradero de las mujeres y niñas desaparecidas. Esta página deberá actualizarse de forma permanente; y

XXVIII. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo Cuarto. Se **reforman** las fracciones XV y XVI del artículo 5; y se **adicionan** las fracciones XVII, XVIII y XIX, pasando la actual XVII a convertirse en la fracción XX, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, para quedar como sigue:

Artículo 5. Corresponde a la Procuraduría General de la República:

I. a XIII. ...

XIV. Convocar y realizar reuniones periódicas con las autoridades fiscales federales, quienes estarán obligadas a participar, cuando así se los solicite la Procuraduría en las reuniones que al efecto se programen, para formularle sugerencias respecto de sus actividades, así como, de advertir o prevenir la comisión de cualquier acto ilegal en perjuicio de una persona o grupo de personas, o de proponerles se eviten perjuicios o se reparen los daños causados a éstos con su ilegal emisión, o por cualquier causa que la justifique. A tales reuniones podrán asistir, e intervenir, en compañía del personal de la

Procuraduría, los síndicos, y representantes de colegios profesionales, grupos organizados de consumidores, sindicatos, cámaras empresariales y sus confederaciones y, en general, de grupos de contribuyentes legalmente constituidos, quienes habrán de acreditarse oportunamente ante la Procuraduría;

XV. Especializar a las y los agentes del Ministerio Público, peritos, policías federales ministeriales y en general al personal que atiende a víctimas de delitos, a través de programas y cursos permanentes en:

- a) Derechos humanos y género;
- b) La aplicación de la perspectiva de género en la debida diligencia, la conducción de averiguaciones previas y procesos judiciales relacionados con discriminación, violencia de género y feminicidios;
- c) Incorporación de la perspectiva de género en los servicios periciales;
- d) Eliminación de estereotipos sobre el rol social de las mujeres;
- e) Los que se consideren pertinentes para la debida investigación y persecución de los delitos que son cometidos contra niñas y mujeres;

XVI. Crear un registro público sistemático de los delitos cometidos en contra de niñas y mujeres, que incluya la clasificación de los hechos de los que tenga conocimiento, lugar de ocurrencia y lugar de hallazgo de los cuerpos en caso de homicidio o feminicidio, características sociodemográficas de las víctimas y del sujeto activo, especificando su tipología, relación entre el sujeto activo y pasivo, móviles, diligencias básicas a realizar, así como las dificultades para la práctica de diligencias y determinaciones; los índices de incidencia y reincidencia, consignación, sanción y reparación del daño. Este registro se integrará a la estadística criminal y victimal para definir políticas en materia de prevención del delito, procuración y administración de justicia;

XVII. Elaborar y aplicar protocolos de investigación de delitos con perspectiva de género, primordialmente para la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas, para la investigación de los delitos de feminicidio, contra la libertad y normal desarrollo psicosexual, la trata de personas y la discriminación.

XVIII. Crear una base nacional de información genética que contenga la información personal disponible de niñas y mujeres desaparecidas a nivel nacional; la información genética y muestras celulares de los familiares de las personas desaparecidas que lo consientan; la información genética y muestras celulares provenientes de los cuerpos de cualquier mujer o niña no identificada.

La información integrada en esta base deberá ser resguardada y únicamente podrá ser utilizada para la confrontación de información genética entre cuerpos no identificados y personas desaparecidas;

XIX. Realizar las funciones que deriven de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables respecto de la constitución y administración de fondos que le competan, y

XX. Las demás que prevean otras disposiciones legales.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las acciones que en su caso deba efectuar la Procuraduría General de la República se realizarán de conformidad a lo establecido por el artículo sexto transitorio de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y por el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

México, D.F., a 30 de abril de 2012.- Sen. **Jose Gonzalez Morfin**, Presidente.- Dip. **Guadalupe Acosta Naranjo**, Presidente.- Sen. **Renan Cleominio Zoreda Novelo**, Secretario.- Dip. **Herón Escobar García**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a trece de junio de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en el grado de Banda, al señor Klaus Schwab, fundador y presidente del Foro Económico Mundial (WEF).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3, 5, 6, fracción II, 33, 40, 41, fracción IV, y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al señor Klaus Schwab, fundador y presidente del Foro Económico Mundial (WEF), por su valioso apoyo para impulsar, durante las diversas ediciones del WEF, temas que son prioritarios para nuestro país;

Que el profesor Schwab, a través del WEF, plataforma empresarial internacional que aglutina a las 1000 principales corporaciones globales, está contribuyendo de manera muy efectiva al Grupo de los 20 y al Business 20, presididos este año por México. En las diversas ediciones del WEF en Davos, Suiza, el profesor Schwab ha buscado incluir temas como crecimiento e industria verde, sustentabilidad, competitividad, salud, seguridad alimentaria, generación de empleos, uso de las tecnologías de la información para el desarrollo, seguridad, fortalecimiento de los sistemas financieros, fomento a la inclusión financiera para impulsar el crecimiento, entre otros, todos de gran interés para México;

Que el profesor Schwab es un buen amigo de México, comprometiéndose socialmente a través de sus estudios y trabajos para promover el conocimiento del papel de la iniciativa privada en la consolidación de la recuperación económica. Prueba fehaciente de la cercanía del profesor Schwab con nuestro país es la elección de México como sede del WEF regional en 2008 (Cancún) y 2012 (Puerto Vallarta), ediciones que contaron con su asistencia;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al señor Klaus Schwab la citada condecoración, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en el grado de Banda, al señor Klaus Schwab, fundador y presidente del Foro Económico Mundial (WEF).

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la ciudad de Los Cabos, Baja California Sur, el dieciséis de junio de dos mil doce.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a doce de junio de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en el grado de Banda, a la señora Margaret Chan, Directora General de la Organización Mundial de la Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3, 5, 6, fracción II, 33, 40, 41, fracción IV, y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer a la señora Margaret Chan, Directora General de la Organización Mundial de la Salud, por su valioso apoyo en el fortalecimiento de la cooperación entre México y ese organismo especializado del Sistema de las Naciones Unidas;

Que el apoyo de la doctora Chan a nuestro país durante la emergencia sanitaria provocada por el virus AH1N1 en 2009, fue invaluable. Durante la reunión internacional "Influenza AH1N1, Lecciones aprendidas: preparándonos para el futuro", celebrada en Cancún, Quintana Roo, en julio de 2009, externó su reconocimiento a las acciones y a la respuesta de las autoridades mexicanas e informó a la comunidad internacional la importancia de apoyar a las naciones que actúan de manera responsable como lo hizo México y no imponer medidas drásticas que ocasionan consecuencias de toda índole;

Que en mayo de 2011, la doctora Chan distinguió a México invitando al país a copresidir la Reunión Intergubernamental para concluir las negociaciones relativas al *Marco para el Intercambio de virus gripales y el acceso a las vacunas y otros beneficios como preparación para una gripe pandémica*, instrumento que permitirá con su aplicación la protección a la población mundial frente a la propagación internacional de aquellas enfermedades que ponen en riesgo la salud y seguridad de la humanidad en su conjunto. Asimismo, la doctora Chan ha destacado en diversas oportunidades el liderazgo de México en temas como la prevención y control de las enfermedades no transmisibles y la cobertura universal en salud. En apoyo a ese liderazgo, participó en la Consulta Regional de Alto Nivel de las Américas contra las Enfermedades Crónicas no Transmisibles y la Obesidad en 2011, y en el Foro Internacional sobre Cobertura Universal en 2012, de las que nuestro país fue sede;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar a la señora Margaret Chan, Directora General de la Organización Mundial de la Salud, la citada condecoración, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en el grado de Banda, a la señora Margaret Chan, Directora General de la Organización Mundial de la Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la ciudad de Los Cabos, Baja California Sur, el dieciséis de junio de dos mil doce.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a doce de junio de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.**- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.**- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en el grado de Banda, al señor Nicholas Stern, Presidente del Instituto Grantham de Investigación sobre el Cambio Climático y Medio Ambiente del Reino Unido.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3, 5, 6, fracción II, 33, 40, 41, fracción IV, y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al señor Nicholas Stern, Presidente del Instituto Grantham de Investigación sobre el Cambio Climático y Medio Ambiente del Reino Unido, por sus acciones encaminadas a promover un mayor conocimiento de las consecuencias del cambio climático en el ámbito económico y el tratamiento de éste a través del desarrollo de tecnologías que logren

bajas emisiones de carbono. Sus ideas innovadoras las plasmó en el revolucionario "Informe Stern sobre la Economía del Cambio Climático", primer análisis riguroso que desarrolla el tema a fondo desde una perspectiva económica, midiendo los costos de la inacción y los retos relacionados con la mitigación del cambio climático;

Que el señor Stern ha sido un aliado y un buen amigo de México en el esfuerzo para diseñar la estrategia para enfrentar el problema del cambio climático, acompañando la labor de nuestro país durante las Conferencias sobre Cambio Climático celebradas en Cancún, Quintana Roo, en diciembre de 2010. Su asesoría ha sido muy útil para identificar las necesidades para el desarrollo de tecnologías de baja emisión de carbono y sus planteamientos han servido como inspiración y base para el desarrollo de políticas públicas en México. Asimismo, desde su nombramiento como miembro asesor de la Secretaría General de la Organización de las Naciones Unidas, ha sido un entusiasta y comprometido promotor de que la Comunidad Internacional aporte recursos para el Fondo Verde, iniciativa mexicana, que permitirá dotar de apoyo financiero a países en desarrollo para instrumentar medidas contra el cambio climático;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al señor Nicholas Stern, la citada condecoración, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en el grado de Banda, al señor Nicholas Stern, Presidente del Instituto Grantham de Investigación sobre el Cambio Climático y Medio Ambiente del Reino Unido.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la ciudad de Los Cabos, Baja California Sur, el dieciséis de junio de dos mil doce.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a doce de junio de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en el grado de Banda, al señor Rajendra Kumar Pachauri, Director General del Instituto de Energía y Recursos (TERI).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3, 5, 6, fracción II, 33, 40, 41, fracción IV, y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al señor Rajendra Kumar Pachauri, Director General del Instituto de Energía y Recursos (TERI), Presidente del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático y miembro del Consejo Consultivo Económico de la Presidencia de la India;

Que el doctor Pachauri, como experto internacional en el tema de cambio climático, encabeza uno de los institutos de mayor prestigio a nivel mundial (TERI) en esa materia. Obtuvo el Premio Nobel de la Paz en 2007 por su labor científica y, en particular, por investigaciones que ampliaron la comprensión del cambio climático, advirtieron sobre las implicaciones de tal fenómeno para las naciones más pobres y alertaron sobre el riesgo de que los desajustes inherentes al cambio climático sean causa de conflictos internacionales en el futuro;

Que el doctor Pachauri ha sido un aliado y amigo de México y ha colaborado con el gobierno de nuestro país de manera notable. En el marco de las Conferencias sobre Cambio Climático en Cancún, Quintana Roo en diciembre de 2010, apoyó y reconoció la labor de nuestro país en la lucha contra el cambio climático, en

particular los esfuerzos realizados para asegurar la vinculación entre crecimiento económico y sustentabilidad. Asimismo y como muestra del apoyo a dichos esfuerzos, el doctor Pachauri realizó una visita a nuestro país, los días 23 y 24 de marzo de 2012, para inaugurar conjuntamente con la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Centro de Desarrollo Sustentable A.C., en la Ciudad de México. En el mismo sentido, el TERI viene colaborando con autoridades mexicanas en la posibilidad de establecer un nuevo Centro de Cooperación para la Energía, el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable en nuestro país;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al señor Rajendra Kumar Pachauri, la citada condecoración, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en el grado de Banda, al señor Rajendra Kumar Pachauri, Director General del Instituto de Energía y Recursos (TERI).

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la ciudad de Los Cabos, Baja California Sur, el dieciséis de junio de dos mil doce.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a doce de junio de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos, así como sus respectivos instructivos de llenado, que se deberán utilizar en el trámite de pasaporte ordinario mexicano.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

PATRICIA ESPINOSA CANTELLANO, Secretaria de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 7, 14, 17 y 18 del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje; 1, 2, 3, 5, 7, 35, 45 y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y demás disposiciones aplicables, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer y dar a conocer los formatos que a continuación se indican, así como sus respectivos instructivos de llenado, que deberán utilizar los mexicanos en el trámite de pasaporte ordinario:

- I. Solicitud de Pasaporte Ordinario Mexicano en Territorio Nacional (OP-5), y
- II. Permiso que otorgan los padres, quienes ejercen la patria potestad o tutela, para la expedición de pasaporte a personas menores de edad en territorio nacional (OP-7/I).

SEGUNDO.- Los formatos a que se refiere el artículo anterior serán de distribución gratuita a través de las Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Oficinas de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, ya sean Estatales o Municipales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor en las Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores de manera gradual a partir del 15 de junio de 2012, conforme al calendario anexo.

SEGUNDO.- Quedan sin efectos los formatos utilizados anteriores a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

TERCERO.- Las solicitudes de pasaporte ordinario que a la fecha de la entrada en vigor del presente Acuerdo se encuentren pendientes de resolución continuarán con su trámite hasta la correspondiente conclusión.

Dado en México, Distrito Federal a los ocho días del mes de junio de dos mil doce.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.-** Rúbrica.



SOLICITUD DE PASAPORTE ORDINARIO MEXICANO (OP-5) EN TERRITORIO NACIONAL

Instrucciones:

Lea cuidadosamente el formulario que deberá llenar con **tinta negra** y letra de molde legible.

Primera vez: ☐	Renovación		Sin Pasaporte	
	Con Pasaporte	Renovación	Sin Pasaporte	Vigencia:
	Vigente: ☐	Mutilado o deteriorado: ☐	Por extravío: ☐	Un año: ☐ Seis años: ☐
	Vencido: ☐	Modificación de datos: ☐	Por robo: ☐	Tres años: ☐ Diez años: ☐
Sin hojas útiles: ☐				

OBSERVACIONES:

NÚMERO ÚNICO DE DELEGACIÓN:

USO EXCLUSIVO SRE

LUGAR Y FECHA:

1. No. DE PASAPORTE ANTERIOR: (EN CASO DE RENOVACIÓN)

2. CURP (dato opcional):

3. APELLIDO PATERNO:

4. APELLIDO MATERNO:

5. NOMBRE(S):

6. FECHA DE NACIMIENTO:

7. SEXO

Masculino

Femenino

8. LUGAR DE NACIMIENTO:

a) País:

b) Estado:

c) Municipio:

d) Población:

día

mes

año

9. IDENTIFICACIÓN QUE PRESENTA:

No.:

10. DOMICILIO:

Calle y Número Exterior:

Num. Interior: Colonia:

Código Postal:

Población o Delegación:

Estado:

País:

Correo Electrónico (dato opcional):

Teléfono (con tda):

Teléfono Móvil (dato opcional):

11. EN CASO DE EMERGENCIA

AVISAR A:

Nombre de la persona:

Con domicilio en:

Teléfono de casa:

Correo Electrónico (dato opcional):

Teléfono Móvil (dato opcional):

Dado que la información contenida en la presente solicitud es confidencial de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, manifiesto que ☐ Sí ☐ No otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada al amparo del referido ordenamiento legal.

**FIRMA DE CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN
DE PASAPORTE**Vigente: ☐ Fecha:**FIRMA DEL SOLICITANTE O NOMBRE DE LA PERSONA
MENOR DE EDAD**Renovado: ☐

(Cancelado)

FOTO

ESTE FORMATO
ES GRATUITO**HUELLAS DACTILARES**

PULGAR

ÍNDICE

DEDO MEDIO

ANULAR

MEÑIQUE

MANO
DERECHA

MEÑIQUE

ANULAR

DEDO MEDIO

ÍNDICE

PULGAR

MANO
IZQUIERDA



SOLICITUD OP 5
PASAPORTE ORDINARIO-PRIMERA VEZ EN
TERRITORIO NACIONAL

Consideraciones generales para su llenado:

- Este formato es gratuito, puede ser obtenida una muestra en las páginas de Internet: www.cofemer.gob.mx o www.sre.gob.mx
- Debe llenarse tinta negra, a mano y con letra de molde legible.
- La firma y huellas dactilares serán impresas ante el servidor público de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- La firma del solicitante, debe ser autógrafa en cada solicitud.
- La firma será bajo protesta de decir verdad en términos del Art. 247, fracción I del Código Civil Penal Federal.
- Sólo se reciben las solicitudes debidamente requisitadas, respetando los espacios destinados para uso exclusivo de la SRE.

Trámite al que corresponde el formato:

Expedición de Pasaporte Ordinario por primera vez: A) Personas mayores de 18 años. B) Personas menores de edad o Mayores de edad discapacitados que no estén en posibilidad de manifestar su voluntad.

Homoclave en el registro Federal de Trámites y Servicios: SRE-03-002; SRE-03-004; SRE-03-006, MODALIDADES A, B, C, y D; SRE-03-008, MODALIDADES A Y B

Fundamento Jurídico Administrativo:

- Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje, publicado en el D.O.F. el 05/08/11

Documentos anexos:

Mayores de edad:

1. **Acreditar la nacionalidad mexicana**, mediante la entrega de uno de los documentos mencionados en el Art. 14, fracción V del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje.
2. **Acreditar identidad**, presentando una identificación oficial mencionadas en el Art. 14, fracción VI del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje.
3. **Presentar dos fotografías** tamaño pasaporte sin lentes, cabeza descubierta, de frente, a color con fondo blanco y que haya sido tomada hasta 30 días antes de presentar la solicitud de expedición de pasaporte, de conformidad con el artículo 14 fracción IV del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje.
4. **Cubrir el pago de derechos** correspondiente en los términos previstos en la Ley Federal de Derechos;

Menores de edad:

1. **Acreditar la nacionalidad mexicana**, mediante la entrega de uno de los documentos mencionados en el Art. 18, fracción III del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje.
2. **Acreditar identidad**, presentando una identificación oficial mencionadas en el Art. 18, fracción IV del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje.
3. **Presentar dos fotografías** tamaño pasaporte sin lentes, cabeza descubierta, de frente, a color con fondo blanco y que haya sido tomada hasta 30 días antes de presentar la solicitud de expedición de pasaporte, de conformidad con el artículo 18 fracción V del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje.
4. **Cubrir el pago de derechos** correspondiente en los términos previstos en la Ley Federal de Derechos;
5. **Otorgar consentimiento** conforme a los Art. 19 a 27 del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje.

Personas mayores de edad con discapacidad que no estén en posibilidad de manifestar su voluntad

1. **Acreditar la nacionalidad mexicana**, mediante la entrega de uno de los documentos mencionados en el Art. 14, fracción V del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje.
2. **Acreditar identidad**, presentando una identificación oficial mencionadas en el Art. 14, fracción VI del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje.
3. **Presentar dos fotografías** tamaño pasaporte sin lentes, cabeza descubierta, de frente, a color con fondo blanco y que haya sido tomada hasta 30 días antes de presentar la solicitud de expedición de pasaporte, de conformidad con el artículo 14 fracción IV del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje.
4. **Cubrir el pago de derechos** correspondiente en los términos previstos en la Ley Federal de Derechos;
5. **Acreditación de parentesco del familiar que asista en la toma de decisiones**, conforme el Art. 17 del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje.

Tiempo de respuesta: Un día hábil condicionado a que la documentación sea auténtica y la información verdadera, asimismo que la funcionalidad del Sistema de Expedición de Pasaportes sea correcta.

Número telefónico para quejas:
Órgano Interno de Control en la SRE

En el Distrito Federal Tel. (01-55) 36-86-51-00
(Ext. 7736, 7737, 7755 y 7731)
En el Interior de la República, sin costo
Tel. 01-800-38-62-466 (Ext. 7736, 7737, 7755 y 7731)
E-mail: cinquejas@sre.gob.mx

Dirección General de Denuncias e Investigaciones

Servicio telefónico personalizado sobre el trámite de pasaportes, quejas y denuncias en contra de servidores públicos de la SRE.

En el Distrito Federal (01-55) 2000-3000, extensiones 1012, 1412 y 2164
E-mail: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: (01-55) 36 86 51 00 Ext. 5581, 8391
Horario de atención: Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas



SOLICITUD OP5
PASAPORTE ORDINARIO-RENOVACION
EN TERRITORIO NACIONAL

Consideraciones generales para su llenado:

- Este formato es gratuito, puede ser obtenida una muestra en las páginas de Internet: www.cofemer.gob.mx o www.sre.gob.mx
- Debe llenarse tinta negra, a mano y con letra de molde legible.
- La firma y huellas dactilares serán impresas ante el servidor público de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- La firma del solicitante, debe ser autógrafa en cada solicitud.
- La firma será bajo protesta de decir verdad en términos del Art. 247, fracción I del Código Civil Penal Federal.
- Sólo se reciben las solicitudes debidamente requisitadas, respetando los espacios destinados para uso exclusivo de la SRE.

Trámite al que corresponde el formato:

Renovación de Pasaporte Ordinario: A) Personas mayores de 18 años. B) Personas menores de edad o mayores de edad discapacitados que no estén en posibilidad de manifestar su voluntad.

Homoclave en el registro Federal de Trámites y Servicios: SRE-03-003; SRE-03-005; SRE-03-007, MODALIDADES A, B, C, y D; SRE-03-009, MODALIDADES A y B.

Fundamento Jurídico Administrativo:

- Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje, publicado en el D.O.F. el 05/08/11

Documentos anexos:

Mayores de edad:

1. **Presentar pasaporte en físico a renovar.**
2. **Presentar dos fotografías tamaño pasaporte** sin lentes, cabeza descubierta, de frente, a color con fondo blanco y que haya sido tomada hasta 30 días antes de presentar la solicitud de expedición de pasaporte, de conformidad con los artículos 14, fracción IV y 30 del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje.
3. **Cubrir el pago de derechos** correspondiente en los términos previstos en la Ley Federal de Derechos;

Menores de edad:

1. **Presentar pasaporte en físico a renovar.**
2. **Acreditar la filiación**, mediante la presentación de uno de los documentos mencionados en el Art. 18, fracción III y 30 del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje.
3. **Presentar dos fotografías tamaño pasaporte** sin lentes, cabeza descubierta, de frente, a color con fondo blanco y que haya sido tomada hasta 30 días antes de presentar la solicitud de expedición de pasaporte, de conformidad con los artículos 18 fracción V y 30 del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje.
4. **Cubrir el pago de derechos** correspondiente en los términos previstos en la Ley Federal de Derechos;
5. **Otorgar consentimiento** conforme a los Art. 19 a 27 del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje.

Personas mayores de edad con discapacidad que no estén en posibilidad de manifestar su voluntad

1. **Presentar pasaporte en físico a renovar.**
2. **Acreditar la filiación para la asistencia en la toma de decisiones**, mediante la presentación de uno de los documentos mencionados en el Art. 18, fracción III del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje, mismos que acreditan nacionalidad.
3. **Presentar dos fotografías tamaño pasaporte** sin lentes, cabeza descubierta, de frente, a color con fondo blanco y que haya sido tomada hasta 30 días antes de presentar la solicitud de expedición de pasaporte, de conformidad con el artículo 14 fracción IV del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje.
4. **Cubrir el pago de derechos** correspondiente en los términos previstos en la Ley Federal de Derechos;
5. **Acreditación de parentesco del familiar que asista en la toma de decisiones**, conforme al Art. 17 del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje.

Tiempo de respuesta: Tiempo de respuesta: Un día hábil condicionado a que la documentación sea auténtica y la información verdadera, asimismo que la funcionalidad del Sistema de Expedición de Pasaportes sea correcta.

Número telefónico para quejas:
Órgano Interno de Control en la SRE

En el Distrito Federal Tel. (01-55) 36-86-51-00
(Ext. 7736, 7737, 7755 y 7731)
En el Interior de la República, sin costo
Tel. 01-800-38-62-466 (Ext. 7736, 7737, 7755 y 7731)
E-mail: cinquejas@sre.gob.mx

Dirección General de Denuncias e Investigaciones

Servicio telefónico personalizado sobre el trámite de pasaportes, quejas y denuncias en contra de servidores públicos de la SRE.

En el Distrito Federal (01-55) 2000-3000, extensiones 1012, 1412 y 2164
E-mail: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: (01-55) 36 86 51 00 Ext. 5581, 8391
Horario de atención: Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas



OP-7/1

**PERMISO QUE OTORGAN LOS PADRES, QUIENES EJERCEN LA PATRIA POTESTAD O TUTELA,
PARA LA EXPEDICIÓN DE PASAPORTE A PERSONAS MENORES DE EDAD EN TERRITORIO NACIONAL**

CAMPOS DE CONTROL INTERNO

Recepción ☐ Dictaminación ☐ Autorización ☐ USO EXCLUSIVO S.R.E.

Observaciones: _____

LUGAR Y FECHA

LOS QUE SUSCRIBIMOS PADRES, QUIENES EJERCEN PATRIA POTESTAD O TUTELA DE LA PERSONA MENOR DE EDAD DE NOMBRE COMPLETO EXPRESAMOS PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 19 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE PASAPORTES Y DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y VIAJE VIGENTE, NUESTRO CONSENTIMIENTO PARA QUE A NUESTRO(A) HIJO(A) O PUPILO(A) LE SEA EXPEDIDO PASAPORTE POR UNA VIGENCIA DE _____ AÑO(S).

NOMBRE DEL PADRE, QUIEN EJERCE
PATRIA POTESTAD O TUTELA

NOMBRE DE LA MADRE, QUIEN EJERCE
PATRIA POTESTAD O TUTELA

Comparezco en mi carácter de: Padre ☐ Quien ejerce patria potestad ☐ Tutor ☐

Para realizar el trámite me identifico con el siguiente

Documento _____

Expedido por: _____

Número _____

Fecha de Expedición _____

Fecha de Vencimiento _____

_____ día _____ mes _____ año

_____ día _____ mes _____ año

PULGAR	ÍNDICE	DEDO MEDIO	ANULAR	MEÑIQUE
MANO DERECHA				
MEÑIQUE	ANULAR	DEDO MEDIO	ÍNDICE	PULGAR
MANO IZQUIERDA				

Comparezco en mi carácter de: Madre ☐ Quien ejerce patria potestad ☐ Tutor ☐

Para realizar el trámite me identifico con el siguiente

Documento _____

Expedido por: _____

Número _____

Fecha de Expedición _____

Fecha de Vencimiento _____

_____ día _____ mes _____ año

_____ día _____ mes _____ año

PULGAR	ÍNDICE	DEDO MEDIO	ANULAR	MEÑIQUE
MANO DERECHA				
MEÑIQUE	ANULAR	DEDO MEDIO	ÍNDICE	PULGAR
MANO IZQUIERDA				



PERMISO OP7/1 PARA EL TRAMITE DE PASAPORTE A
PERSONAS MENORES DE EDAD EN TERRITORIO
NACIONAL

Consideraciones generales para su llenado:

- Este formato es gratuito, puede ser obtenida una muestra en las páginas de Internet: www.cofemer.gob.mx o www.sre.gob.mx
- Debe llenarse tinta negra, a mano y con letra de molde legible.
- La firma y huellas dactilares serán impresas ante el servidor público de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- La firma de los solicitantes deben ser autógrafas en cada solicitud.
- Sólo se reciben las solicitudes debidamente requisitadas, respetando los espacios destinados para uso exclusivo de la SRE.

Trámite al que corresponde el formato:

Trámite por Primera Vez y Renovación de Pasaporte Ordinario: A) Personas menores de edad.

Homoclave en el Registro Federal de Trámites y Servicios: SRE-03-004; SRE-03-005; SRE-03-006, MODALIDADES A, B, C y D; SRE-03-007, MODALIDADES A, B, C, y D; SRE-03-008, MODALIDADES A y B y SRE-03-009, MODALIDADES A y B.

Fundamento Jurídico Administrativo:

- Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje, publicado en el D.O.F. el 05/08/11

Documentos anexos:

Permiso que otorgan los padres, personas que ejercen patria potestad o tutela:

1. **Acreditar la filiación** mediante la presentación de uno de los documentos mencionados en el Art. 18, fracción III del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje, mismos que acreditan nacionalidad.
2. **Acreditar identidad con una identificación oficial vigente** mencionados en el Art. 14 fracción VI del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje.
3. **Otorgar consentimiento** conforme a los Art. 19 a 27 del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje.

Tiempo de respuesta: Un día hábil condicionado a que la documentación sea auténtica y la información verdadera, asimismo que la funcionalidad del Sistema de Expedición de Pasaportes sea correcta.

Número telefónico para quejas:
Órgano Interno de Control en la SRE

En el Distrito Federal Tel. (01-55) 36-86-51-00
(Ext. 7736, 7737, 7755 y 7731)
En el Interior de la República, sin costo
Tel. 01-800-38-62-466 (Ext. 7736, 7737, 7755 y 7731)
E-mail: cinquejas@sre.gob.mx

Dirección General de Denuncias e Investigaciones

Servicio telefónico personalizado sobre el trámite de pasaportes, quejas y denuncias en contra de servidores públicos de la SRE.

En el Distrito Federal (01-55) 2000-3000, extensiones 1012, 1412 y 2164
E-mail: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: (01-55) 36 86 51 00 Ext. 5581, 8391
Horario de atención: Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas

Calendario de entrada en vigor de los formatos a utilizar en los trámites de pasaporte ordinario							
	15 de Junio 2012	22 de Junio 2012	29 de Junio 2012	06 de Julio 2012	13 de Julio 2012	20 de Julio 2012	27 de Julio 2012
Aguascalientes			Entrada en vigor				
Álvaro Obregón							Entrada en vigor
Baja California, Mex.	Entrada en vigor						
Baja California Sur						Entrada en vigor	
Benito Juárez						Entrada en vigor	
Campeche							Entrada en vigor
Ciudad Juárez				Entrada en vigor			
Chiapas							Entrada en vigor
Chihuahua				Entrada en vigor			
Coahuila				Entrada en vigor			
Colima			Entrada en vigor				
Cuajimalpa						Entrada en vigor	
Cauhtémoc	Entrada en vigor						
D. G. Delegaciones							Entrada en vigor
Durango			Entrada en vigor				
Estado de México					Entrada en vigor		
Guanajuato					Entrada en vigor		
Guerrero		Entrada en vigor					
Gustavo A. Madero							Entrada en vigor
Hidalgo					Entrada en vigor		
Iztacalco							Entrada en vigor
Iztapalapa							Entrada en vigor
Jalisco			Entrada en vigor				
Michoacán			Entrada en vigor				
Morelos					Entrada en vigor		
Naucalpan						Entrada en vigor	
Nayarit	Entrada en vigor						
Nuevo León				Entrada en vigor			
Oaxaca		Entrada en vigor					
Puebla					Entrada en vigor		
Querétaro					Entrada en vigor		
Quintana Roo		Entrada en vigor					
San Luis Potosí				Entrada en vigor			
Sinaloa	Entrada en vigor						
Sonora	Entrada en vigor						
Tabasco		Entrada en vigor					
Tamaulipas				Entrada en vigor			
Tijuana, B. C.	Entrada en vigor						
Tlalpan						Entrada en vigor	
Tlaxcala							Entrada en vigor
Veracruz		Entrada en vigor					
Yucatán		Entrada en vigor					
Zacatecas			Entrada en vigor				

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se expide la información relativa a las características a las que debe apegarse el Seguro de Responsabilidad Civil y Daños a Terceros, que contraten las personas responsables de las estancias infantiles afiliadas a la Red del Programa, en cumplimiento a lo establecido en el artículo transitorio quinto de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2012, publicadas el 31 de diciembre de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE LA INFORMACION RELATIVA A LAS CARACTERISTICAS A LAS QUE DEBE APEGARSE EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS A TERCEROS, QUE CONTRATEN LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS ESTANCIAS INFANTILES AFILIADAS A LA RED DEL PROGRAMA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO TRANSITORIO QUINTO DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

MARIA GABRIELA GONZALEZ MARTINEZ, Directora General de Políticas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 12 fracción XII, 23 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y, artículo Transitorio Quinto de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2012, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2011 y, tomando en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

El día 31 de diciembre de 2011, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2012;

El artículo Transitorio Quinto de las referidas Reglas de Operación, establece que: "La Secretaría de Desarrollo Social expedirá las características a las que debe apegarse el Seguro de Responsabilidad Civil y Daños a Terceros que contraten las personas Responsables de las Estancias Infantiles, dentro de los noventa días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo";

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, mediante el Oficio No. 06-367-II-1.3/03653 de fecha 28 de marzo de 2012, otorgó el visto bueno al Seguro de Responsabilidad Civil Estancias Infantiles SEDESOL, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 5, 12 fracción I y 50 fracción II de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil establecen modularmente que, los Centros de Atención se ajustarán a las disposiciones de dicha Ley, que en los mismos se contemplarán entre otras, las actividades de protección y seguridad a fin de garantizar el cumplimiento de los servicios y, que la Federación dentro de su ámbito de competencia, otorgará autorizaciones a los Centros de Atención, cuando éstos cuenten con una póliza de seguro ante eventualidades que pongan en riesgo la vida y la integridad física de niñas y niños durante su permanencia en los Centros de Atención, entre otros requisitos;

Que de conformidad con los artículos 12 fracción XII, 23 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, es atribución de la Dirección General de Políticas Sociales el instrumentar la operación, supervisar el ejercicio de los recursos de los programas a su cargo, así como dar a conocer las disposiciones normativas y presupuestarias a los operadores de los programas a su cargo;

Que de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2012, en el numeral 3.6.2. "Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil e Incorporación a la Red de Estancias Infantiles" en el punto 4 del apartado de "Obligaciones", las personas Responsables de las Estancias Infantiles deben contar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Daños a Terceros;

Que el artículo Transitorio Quinto del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2012, establece que la Secretaría de Desarrollo Social expedirá las características a las que debe apegarse el Seguro de Responsabilidad Civil y Daños a Terceros que contraten las personas Responsables de las Estancias Infantiles; he tenido a bien:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE LA INFORMACION RELATIVA A LAS CARACTERISTICAS A LAS QUE DEBE APEGARSE EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS A TERCEROS, QUE CONTRATEN LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS ESTANCIAS INFANTILES AFILIADAS A LA RED DEL PROGRAMA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO TRANSITORIO QUINTO DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

El Seguro de Responsabilidad Civil y Daños a Terceros que contraten las personas Responsables de las Estancias Infantiles afiliadas a la Red del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, debe contener como mínimo las siguientes características:

- a) La suma asegurada de la Póliza deberá ser como mínimo \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).
- b) La vigencia de la Póliza deberá ser como mínimo de un año, contado a partir del día de su contratación.
- c) El pago de la Póliza deberá ser anual.
- d) Como beneficiario del Seguro deberá señalarse a los infantes que asistan a la guardería o estancia infantil, así como a aquellas personas que se vean afectadas por un hecho o acto cubierto por el Seguro.
- e) El derecho de la indemnización deberá atribuirse directamente al tercero dañado o a quien ejerce la patria potestad, quienes serán considerados como beneficiarios, desde el momento del siniestro.
- f) La Aseguradora deberá obligarse a responder por la responsabilidad civil en que incurra el Asegurado por daños a terceros, así como a los menores de edad que tenga bajo custodia o resguardo, derivada de su actividad como guardería y estancia infantil.
- g) La Póliza deberá cubrir la responsabilidad civil del Asegurado por daños ocasionados dentro de las instalaciones, en las cuales tenga su establecimiento, o en los trayectos y sitios en los cuales se desarrollen eventos organizados por el Asegurado, siempre que se cuente con autorización por escrito de la persona que tenga la patria potestad, tutela, custodia o responsabilidad de la crianza y cuidado del infante.
- h) Se deberá cubrir la responsabilidad civil, en el desempeño o desarrollo de sus actividades relacionadas con el giro del Asegurado de las personas a quienes el Asegurado hubiese confiado la dirección o administración del negocio; los empleados y trabajadores del Asegurado por los actos u omisiones realizados en el desempeño de su cometido laboral y, los empleados y trabajadores al servicio del Asegurado que a consecuencia de culpa, ya sea por negligencia o por impericia, ocasionen muerte o lesión corporal accidental a los menores de edad bajo custodia o resguardo incluyendo la aplicación de productos farmacéuticos aprobados por la autoridad competente, siempre que se haya procedido según receta médica.
- i) Deberá asegurarse la responsabilidad civil en que incurra el Asegurado a consecuencia de daños a terceros por el suministro de comidas y bebidas dentro del establecimiento descrito en la Póliza.
- j) La Póliza deberá asegurar la responsabilidad civil derivada del uso o la posesión de materiales educativos o didácticos, juegos, juguetes y artículos de entretenimiento propios del establecimiento siempre y cuando su uso y control se encuentre supervisado por personal del Asegurado en el desempeño de su cometido laboral.
- k) La Póliza se deberá suscribir bajo la base de la capacidad máxima de infantes de la guardería o estancia infantil.

Para mayor referencia respecto a la información relativa a las Condiciones Generales y Condiciones Particulares que podrá contener el Seguro de Responsabilidad Civil y Daños a Terceros, que contraten las personas Responsables de las Estancias Infantiles afiliadas a la Red del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, puede consultarse la siguiente liga: <http://www.sedesol.gob.mx>, en donde se localiza la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para Estancias Infantiles, misma que fue aprobada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas mediante el Oficio No. 06-367-II-1.3/03653, de fecha 28 de marzo de 2012.

México, D.F., a 1 de junio de 2012.- La Directora General de Políticas Sociales, **María Gabriela González Martínez**.- Rúbrica.

FE de erratas al Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Quintana Roo y los municipios de Othón P. Blanco, Felipe Carrillo Puerto, Solidaridad, Cozumel, Benito Juárez e Isla Mujeres de dicha entidad federativa, publicado el 23 de mayo de 2012.

En la Cuarta Sección, página 11, en el nombre del documento, dice:

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y los municipios de Othón P. Blanco, Felipe Carrillo Puerto, Solidaridad, Cozumel, Benito Juárez e Isla Mujeres de dicha entidad federativa.

Debe decir:

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Quintana Roo y los municipios de Othón P. Blanco, Felipe Carrillo Puerto, Solidaridad, Cozumel, Benito Juárez e Isla Mujeres de dicha entidad federativa.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACUERDO mediante el cual se delegan a servidores públicos de la Secretaría de Economía las facultades que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; 4, 5, fracción XVI, 20, fracción XXXVII y 42, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal prevé que los titulares de las Secretarías de Estado para la mejor administración y organización del trabajo podrán delegar facultades en los servidores públicos de la Secretaría a su cargo, salvo aquellas que por disposición de ley o reglamento interior respectivo, deban ser ejercidas por sus titulares;

Que el 15 de diciembre de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Inversión Extranjera, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Derechos, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y de la Ley para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, el cual establece que corresponderá a la Secretaría de Economía la autorización de uso o cambio de las denominaciones o razones sociales con las que pretendan constituirse las sociedades y asociaciones, específicamente con las reformas realizadas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y a la Ley de Inversión Extranjera;

Que el segundo transitorio del Decreto mencionado establece que en relación con las reformas a la Ley de Inversión Extranjera y a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, las mismas entrarán en vigor en un plazo de seis meses contados a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, es decir, el 16 de junio de 2012, y

Que con el propósito de dar certeza jurídica a los actos que se emitan en cumplimiento de las atribuciones otorgadas a la Secretaría de Economía y a fin de procurar la mejor organización del trabajo administrativo, se expide el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se delega en los servidores públicos que a continuación se indican, la facultad de autorizar o, en su caso, rechazar, el uso o cambio de las denominaciones o razones sociales de las asociaciones o sociedades mexicanas, civiles o mercantiles y todas aquellas que conforme a la ley así lo requieran:

- I. Director General de Normatividad Mercantil;
- II. Delegados Federales;
- III. Subdelegados Federales;
- IV. Director de Coordinación del Registro Público de Comercio, adscrito a la Dirección General de Normatividad Mercantil;
- V. Director de Correduría Pública, adscrito a la Dirección General de Normatividad Mercantil;
- VI. Subdirector de Exámenes y Supervisión de Correduría Pública, adscrito a la Dirección General de Normatividad Mercantil;
- VII. Subdirector de Procedimientos y Normatividad Registrales, adscrito a la Dirección General de Normatividad Mercantil;
- VIII. Subdirector de Servicios y Modernización Registral, adscrito a la Dirección General de Normatividad Mercantil;

- IX.** Subdirector de Capacitación Registral, adscrito a la Dirección General de Normatividad Mercantil, y
- X.** Subdirectores de Servicios al Público, adscritos a las Delegaciones o Subdelegaciones Federales, según corresponda.

Segundo.- El ejercicio de la facultad que se delega, deberá realizarse con sujeción a lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables. En caso de duda sobre la resolución de un asunto relacionado con la facultad que se delega, la Dirección General de Normatividad Mercantil resolverá en definitiva.

Tercero.- La delegación de la facultad a que se refiere el Punto Primero del presente Acuerdo se entenderá sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del titular de la Secretaría de Economía y, en su caso, del Subsecretario de Competitividad y Normatividad.

Cuarto.- Los servidores públicos señalados en el Punto Primero del presente Acuerdo deberán informar de manera trimestral al Subsecretario de Competitividad y Normatividad, del ejercicio de la facultad que se les delega o en su caso cuando éste lo requiera.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 1 de junio de 2012.- El Secretario de Economía, **Bruno Francisco Ferrari García de Alba**.- Rúbrica.

INSUBSISTENCIA de declaratoria de libertad de terreno número I-03/2012.

INSUBSISTENCIA DE DECLARATORIA DE LIBERTAD DE TERRENO NUMERO I-03/2012

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1o. de la Ley Minera, y de acuerdo con la atribución conferida por el artículo 33, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y el artículo 34, fracción XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se deja insubsistente la declaratoria de libertad de la concesión minera contenida en la "Relación de Declaratorias de Libertad de Terreno 1/2012", publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de mayo de 2012, cuyos datos se precisan a continuación:

TITULO	AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
228984	GUADALAJARA, JAL.	16348	LOS COMPADRES	1071.5969	LA HUERTA	JAL.

Lo anterior:

Debido a que fue publicada previamente su libertad de terreno en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 2011 en la relación 8/2011 surtiendo efectos legales el 9 de diciembre de 2011.

Atentamente

México, D.F., a 30 de mayo de 2012.- El suscrito signa el presente oficio de relación de Insubsistencia de libertad de terreno en auxilio y por ausencia del Director General de Minas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 último párrafo y el 46 segundo párrafo, del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de noviembre de 2002.- El Director de Cartografía y Concesiones Mineras, **Julio Alfonso Hernández López**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ACUERDO por el que se declara como zonas de baja prevalencia de moscas de la fruta del género *anastrepha* de importancia cuarentenaria a las comunidades de Buena Vista, Cuauhtémoc, El Cuajilote, El Naranjo, La Chica, Chumbitaro, El Huizachal, El Cuernamo, Los Bancos, Rincón de San Francisco, San Jerónimo, Salguero, San Nicolás, Santa Cruz de Villa Gómez, Tacupa, Terrero Salado, Urerio y Vicente Riva Palacio del Municipio de San Lucas en el Estado de Michoacán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7 fracción XXII, 22 y 37 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 1, 2 párrafo primero, letra D fracción VII; 5 fracción XXII y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente; en correlación con el artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio de 2001, y lo establecido en los puntos 4.13.1, 4.13.2, 4.13.3, 4.13.4 y 4.13.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-023-FITO-1995, Por la que se establece la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta y 4.1, 4.5.1, 4.5.1.1, 4.5.2, 4.5.5, 4.5.6 y 4.5.7 de la NOM-075-FITO-1997, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para la movilización de frutos hospederos de moscas de la fruta, y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) declarar zonas de baja prevalencia de plagas que afecten a los vegetales, conforme a los resultados de los muestreos en áreas geográficas determinadas;

Que la apertura comercial ha propiciado que las organizaciones de productores, gobiernos Estatales y el Gobierno Federal, hayan conjuntado esfuerzos para establecer la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta, tendiente a establecer zonas de baja prevalencia de la plaga;

Que debido a las condiciones agroecológicas y por la naturaleza de las diversas actividades fitosanitarias que se aplican en una zona bajo control fitosanitario, esta dependencia puede declarar como zonas de baja prevalencia de moscas de la fruta a una región geográfica cuando los interesados han cumplido con las especificaciones fitosanitarias establecidas en los puntos 4.13.1 y 4.13.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-023-FITO-1995, Por la que se establece la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta;

Que la SAGARPA, por conducto del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, constató la escasa prevalencia de moscas de la fruta en las 18 comunidades del Municipio de San Lucas, Michoacán, que se declaran como zonas de baja prevalencia de moscas de la fruta en cumplimiento a lo previsto en el punto 4.13.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-023-FITO-1995, Por la que se establece la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta, y

Que derivado de la declaratoria como zona de baja prevalencia de la plaga, se estima impactar positivamente en aproximadamente 574 hectáreas, con una producción de 3 mil 400 toneladas de mango, cuyo valor comercial es de 8.6 millones de pesos, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO ZONAS DE BAJA PREVALENCIA DE MOSCAS DE LA FRUTA DEL GENERO *ANASTREPHA* DE IMPORTANCIA CUARENTENARIA A LAS COMUNIDADES DE BUENA VISTA, CUAUHTEMOC, EL CUAJILOTE, EL NARANJO, LA CHICA, CHUMBITARO, EL HUIZACHAL, EL CUERAMO, LOS BANCOS, RINCON DE SAN FRANCISCO, SAN JERONIMO, SALGUERO, SAN NICOLAS, SANTA CRUZ DE VILLA GOMEZ, TACUPA, TERRERO SALADO, URERIO Y VICENTE RIVA PALACIO DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS EN EL ESTADO DE MICHOACAN

ARTICULO PRIMERO.- Se declara como zonas de baja prevalencia de moscas de la fruta del género *Anastrepha* de importancia cuarentenaria a las comunidades de Buena Vista, Cuauhtémoc, El Cuajilote, El Naranjo, La Chica, Chumbitaro, El Huizachal, El Cueramo, Los Bancos, Rincón de San Francisco, San Jerónimo, Salguero, San Nicolás, Santa Cruz de Villa Gómez, Tacupa, Terrero Salado, Urerio y Vicente Riva Palacio del Municipio de San Lucas en el Estado de Michoacán.

ARTICULO SEGUNDO.- Las medidas fitosanitarias que deberán aplicarse para prevenir y proteger a la zona de baja prevalencia son las establecidas en el numeral 4.13.1, 4.13.2, 4.13.3 y 4.13.4 y 4.13.5 de la NOM-023-FITO-1995, Por la que se establece la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta y 4.1, 4.5.1, 4.5.1.1, 4.5.2, 4.5.5, 4.5.6 y 4.5.7 de la NOM-075-FITO-1997, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para la movilización de frutos hospederos de moscas de la fruta.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 29 de mayo de 2012.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

AVISO mediante el cual se da a conocer que el Acuerdo Secretarial publicado el 23 de mayo de 2011, por el que se retiraron del servicio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, tres fracciones de terreno localizadas en la ciudad de Martínez de la Torre, Estado de Veracruz, se desincorporaron del régimen de dominio público de la Federación y se autorizó su enajenación a título oneroso a favor del Sindicato Marte R. Gómez de Ingenieros Agrónomos Prestadores de Servicios en Agricultura, Ganadería, Forestal y Agroindustrial, a efecto de utilizarlas para fines de vivienda, queda sin efectos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Al Sindicato Marte R. Gómez de Ingenieros
Agrónomos Prestadores de Servicios en
Agricultura, Ganadería, Forestal y Agroindustrial
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracción I y VII, 29 fracción II y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o., 3o. fracción III, 4o. y 8o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o. y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 11 fracciones I, IV y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y Transitorio Segundo del Acuerdo Secretarial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2011, por el que se retiró del servicio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, tres fracciones de terreno localizadas en la ciudad de Martínez de la Torre, Estado de Veracruz, se desincorporaron del régimen de dominio público de la Federación y se autorizó su enajenación a título oneroso a favor del Sindicato Marte R. Gómez de Ingenieros Agrónomos Prestadores de Servicios en Agricultura, Ganadería, Forestal y Agroindustrial, a efecto de utilizarlas para fines de vivienda, se hace de su conocimiento lo siguiente:

La Federación es propietaria de tres fracciones de terreno que a continuación se indican:

1.- Fracción de terreno con superficie de 12,334.00 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado en la avenida Yucatán número 1001, en la zona urbana de la ciudad de Martínez de la Torre, Estado de Veracruz, cuya propiedad se acredita con la escritura sin número de fecha 25 de junio de 1948, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real números 48226 y 48226/2 el 24 de enero de 1999 y 25 de febrero de 2008, respectivamente, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número 2 de 3 elaborado a escala 1:750 el 15 de noviembre de 2002, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal.

2.- Fracción de terreno con superficie de 2,112.91 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado en la avenida Yucatán número 1001, en la zona urbana de la ciudad de Martínez de la Torre, Estado de Veracruz, cuya propiedad se acredita con la escritura sin número de fecha 25 de junio de 1948, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real números 48226 y 48226/2 el 24 de enero de 1999 y 25 de febrero de 2008, respectivamente, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número 1 de 1 elaborado a escala 1:300 el 15 de noviembre de 2002, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal.

3.- Fracción de terreno con superficie de 894.31 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado en la avenida Yucatán número 1001, en la zona urbana de la ciudad de Martínez de la Torre, Estado de Veracruz, cuya propiedad se acredita con la escritura número 295 de fecha 26 de julio de 1960, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real números 48226/1 y 48226/3 el 24 de enero de 1999 y 25 de febrero de 2008, respectivamente, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número 2 de 3 elaborado a escala 1:750 el 15 de noviembre de 2002, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal.

El Instituto de Administración y Avalúo de Bienes Nacionales, mediante oficio número DGAPIF/DC/1605/2012 de fecha 25 de mayo de 2012, notificó al Sindicato Marte R. Gómez de Ingenieros Agrónomos Prestadores de Servicios en Agricultura, Ganadería, Forestal y Agroindustrial, que el Acuerdo Secretarial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2011, quedó sin efectos, en virtud de que concluyó el plazo de un año para formalizar el contrato correspondiente de la operación que se autorizó.

En razón de lo anterior, y toda vez que no se obtuvo respuesta alguna por parte del Sindicato Marte R. Gómez de Ingenieros Agrónomos Prestadores de Servicios en Agricultura, Ganadería, Forestal y Agroindustrial y en cumplimiento al Transitorio Segundo del Acuerdo señalado en el primer párrafo, que dispone que la Secretaría de la Función Pública publicará en el Diario Oficial de la Federación un aviso en el que se dé a conocer que por causas imputables al Sindicato Marte R. Gómez de Ingenieros Agrónomos Prestadores de Servicios en Agricultura, Ganadería, Forestal y Agroindustrial, determinadas por la Secretaría de la Función Pública, el citado Acuerdo quedará sin efectos, por lo que se expide el siguiente:

AVISO

Único.- Queda sin efectos el Acuerdo Secretarial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2011, por el que se retira del servicio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se desincorporó del régimen de dominio público de la Federación y se autorizó su enajenación a título oneroso a favor del Sindicato Marte R. Gómez de Ingenieros Agrónomos Prestadores de Servicios en la Agricultura, Ganadería, Forestal y Agroindustrial, de Martínez de la Torre, Veracruz, de tres fracciones de terreno localizadas en la ciudad de Martínez de la Torre, Estado de Veracruz, a efecto de utilizarlas para fines de vivienda.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil doce.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

CIRCULAR mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, el inmueble con superficie de 1,073.00 metros cuadrados, ubicado en la calle de Doctor Vértiz número 363, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal.

CIRCULAR

A las instituciones públicas
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 26, fracción I, 28 fracciones III y VII, 29 fracción I, 49 fracciones II, III y IV y 101 fracción X de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3 fracción III y 8 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 1, 3 fracciones XI y XXII y 8 fracciones I y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; numeral 118 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y para los efectos que establecen los artículos 19 del "Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal" y las disposiciones 20 y 21 de los "Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal", se hace de su conocimiento que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, el siguiente inmueble:

No.	DENOMINACION	SUPERFICIE Y UBICACION	CARACTERISTICAS	ANTECEDENTE DE PROPIEDAD
1	TERRENO CON CONSTRUCCION "EX PRONASE" R.F.I. 9-16564-7	Inmueble con superficie de 1,073.00 M ² , ubicado en la calle de Doctor Vértiz número 363, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, D.F. Superficie de Construcción aproximada: 3,381.00 M ² .	NOTA: La institución pública interesada deberá obtener el uso de suelo específico, acorde a aquel que se le dará al inmueble, una vez que se emita la determinación de procedencia de destino en su favor y en general aquella que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, sea necesaria para la emisión del Acuerdo de Destino correspondiente.	Escritura pública número 218, inscrita bajo el Folio Real No. 3545, de fecha 16 de junio de 1981.

Asimismo, se notifica que se cuenta con un plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, para que las instituciones públicas, manifiesten por escrito su interés a efecto de que se les otorgue en destino el inmueble señalado, justificando la necesidad y utilidad del bien para el servicio requerido, así como para acreditar la viabilidad del proyecto respectivo.

Es importante señalar que si transcurrido el término referido, la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal no recibe solicitud alguna para el destino del inmueble, se continuará con el procedimiento para su enajenación en licitación pública.

Las solicitudes de referencia deberán dirigirse al suscrito con domicilio en la calle de Salvador Novo número 8, colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, código postal 04010, México, D.F., y para mayores informes comunicarse al teléfono 55-54-79-14, extensión 222, con la licenciada Yadira Alcaraz Evaristo, Jefa de Departamento de Destinos.

Asimismo, se les informa que una vez que se cuente con otros inmuebles disponibles, se darán a conocer por medio de Circular publicada en el Diario Oficial de la Federación y a través de la página Web, en la medida en que sean puestos a disposición de este Instituto por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Atentamente

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil doce.- El Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la empresa Grupo Kepela, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente PAIS 007/2010.

OFICIO CIRCULAR/OIC/OADPRS/862/2012

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE RECIBIR PROPOSICIONES O ADJUDICAR CONTRATOS CON LA EMPRESA GRUPO KEPELA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones VIII, XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 8o., 9o. primer párrafo, 70 fracción VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 114 y 115 del Reglamento de la citada Ley; 80 fracción I, Punto 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 19, 20 y 21 del Reglamento Interior del Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo sexto de la Resolución de fecha veinticinco de mayo de dos mil doce, que se dictó en el expediente número PAIS-007/2010, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo incoado a la empresa Grupo Kepela, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o adjudicar contrato alguno con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, por un plazo de tres meses contado a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo antes señalado quedará sujeto a lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

México, D.F., a 29 de mayo de 2012.- Así lo resolvió y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, **Rogelio Elizalde Menchaca**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor Sinteg en México, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en PMI Comercio Internacional, S.A. de C.V.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 18/600/AR-095/2012

Asunto: Solicitud de publicación de Circular

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL PROVEEDOR SINTEG EN MEXICO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59, 60, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 8, 9, primer párrafo y 74 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, artículo 80 fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución de fecha treinta y uno de mayo de dos mil doce, que se dictó en el expediente número S-0001/2011, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado al proveedor Sinteg en México, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace del conocimiento que a partir del día siguiente al que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas contados a partir del día siguiente en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 6 de junio de 2012.- La Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en PMI Comercio Internacional, S.A. de C.V., **Mónica Robles Guevara**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que se dejó insubsistente la inhabilitación impuesta a la empresa Telecomunicación Sistematizada, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Organismo Descentralizado Luz y Fuerza del Centro en Liquidación.- Area de Responsabilidades.

CIRCULAR No. TAR/LYFC/334/2012

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE SE DEJO INSUBSISTENTE LA INHABILITACION IMPUESTA A LA EMPRESA TELECOMUNICACION SISTEMATIZADA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores y equivalentes
de las dependencias y entidades
de la Administración Pública Federal,
Procuraduría General de la República y
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Mediante sentencia de fecha primero de marzo de dos mil doce, la Octava Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa resolvió el Juicio Contencioso Administrativo número 3988/11-17-08-9, promovido por el C. José Roberto Gómez Minutti, con el carácter de representante legal de Telecomunicación Sistematizada, S.A. de C.V., en contra de la resolución de fecha 18 de noviembre de 2010, dictada en el expediente PS-0028/2009, por el entonces Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Luz y Fuerza del Centro en proceso de liquidación, por la que se multó e inhabilitó a dicha sociedad mercantil; sanciones difundidas a través de la Circular No. TARTAQ/LFCL/800/2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de diciembre de dos mil diez.

Atento a lo anterior, en cumplimiento a la sentencia de mérito, con fecha veintiocho de mayo del presente año, se dictó acuerdo por el cual se dejó insubsistente la resolución administrativa de fecha 18 de noviembre de 2010, dictada en el expediente PS-0028/2009; lo que se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 7, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria, y 80 fracción I, numerales 6 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 29 de mayo de 2012.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Víctor Manuel Muciño García**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES

MODIFICACION al Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.- Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares.

El H. Consejo Directivo del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares en la Primera Reunión Ordinaria del dos mil doce, celebrada el dieciocho de mayo del dos mil doce, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 56 del Estatuto Orgánico de dicho organismo descentralizado, ha tenido a bien aprobar la presente modificación al:

ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES

El Estatuto Orgánico fue aprobado por el H. Consejo Directivo, en sesión celebrada el día tres de agosto de mil novecientos noventa y nueve, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de septiembre de dos mil diez, con el objeto de establecer la normativa en materia administrativa que le permita al organismo ejercer las atribuciones y cumplir con el objeto que le asigna la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear.

La presente reforma tiene como objeto otorgar un recurso humano suficiente para cubrir los objetivos que se tienen encomendados a la Gerencia de Asuntos Jurídicos, tomando en cuenta que dicha Area ha sufrido reducción de personal que la componía a través de los años. Tal como se encuentra la redacción del artículo 7 fracción IX del mencionado dispositivo legal, presume la duplicidad de personal con obligaciones iguales o equivalentes a los del personal que se venía ocupando; que dentro de las actividades del prestador del servicio profesional, se incorpore trámites de procedimientos de índole administrativo que implican instancias previas a futuros procesos judiciales, y otras actividades de tipo extrajudicial, los cuales no encuadran dentro del tipo de asesoría permitida en el Estatuto Orgánico.

Que mediante acuerdo de número 2012.x del dieciocho de mayo del dos mil doce, el Organo de Gobierno del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares aprobó la modificación a su Estatuto Orgánico.

Artículo Primero.- Se modifica la fracción IX del artículo 7; para quedar como sigue:

ARTICULO 7.- Representar legalmente al Director General y a las áreas que integran al Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares ante los órganos jurisdiccionales, en procedimientos de cualquier índole, así como servir de asesor legal para el desahogo de consultas internas y externas.

Para el efecto de cumplir y desarrollar sus actividades, la Gerencia de Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes funciones:

I a la VIII....

IX.- Administrar y contratar, en el ámbito de su competencia, terceros especializados en materia jurídica que se requieran para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones.

.....

.....

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente modificación al Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares.

SEGUNDO.- El Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares, a través de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, realizará las gestiones necesarias para su publicación en el Diario Oficial de la Federación e inscripción en el Registro Público de Organismos Descentralizados.

Ocoyoacac, Edo. de Méx., a 21 de mayo de 2012.- El Director General del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares, **José Raúl Ortiz Magaña**.- Rúbrica.

(R.- 349030)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Cosolapa, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR LA C. CONCEPCION RUEDA GOMEZ EN SU CARACTER DE DELEGADA ESTATAL, EN EL ESTADO DE OAXACA Y EL MUNICIPIO DE COSOLAPA, OAXACA, REPRESENTADO POR LOS CC. GUSTAVO DIAZ SANCHEZ, MANUEL ALVAREZ LASCURAIN Y JOSE LUIS OVANDO OJEDA, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL; A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2011, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas, establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos a su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.
- III. El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, señala que el mismo tiene como principio estructural, el apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas, son responsabilidad de las instituciones del Estado Mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.
- IV. La Constitución Política del Estado de Oaxaca señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- V. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera la "LA COMISION".
- VI. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VII. Con fecha 4 de febrero de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VIII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables, surgidos con el consenso de los indígenas.
- IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES**I. De “LA COMISION”:**

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que la C. Concepción Rueda Gómez, en su carácter de Delegada Estatal de la CDI en el Estado de Oaxaca cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en Testimonio número 83776, de fecha 17 de junio de 2008, pasada ante la Fe del Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D. F., licenciado José Ignacio Senties Laborde.
- I.4. Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en avenida Heroico Colegio Militar número 904, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, código postal 68050.

II. De “LA EJECUTORA”:**II.1 DEL MUNICIPIO DE COSOLAPA, OAXACA**

- A) Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Oaxaca, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Que los CC. GUSTAVO DIAZ SANCHEZ, MANUEL ALVAREZ LASCURAIN y JOSE LUIS OVANDO OJEDA, en su respectivo carácter de Presidente, Síndico y Tesorero, del H. Ayuntamiento Constitucional de Cosolapa, Oaxaca, están facultados para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez expedida por el Instituto Estatal Electoral de fecha 8 de julio de 2010 y al Acta de Sesión de Cabildo de fecha 1 de enero del 2011, en la que se nombra al C. JOSE LUIS OVANDO OJEDA, como Tesorero Municipal, documentos que en copia se agregan al presente acuerdo como anexo I y 2.
- C) Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle García Toledo s/n, colonia Centro, Cosolapa, Oaxaca, código postal 68410.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que “LA EJECUTORA, cubrió los requisitos establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACION” vigentes de “EL PROGRAMA”. Entre los que destacan los siguientes:

- a) Solicitud de apoyo presentada ante la CDI
- b) Solicitud del grupo beneficiario
- c) Compromiso de la ejecutora de proporcionar asistencia técnica
- d) Constancia de que los beneficiarios no han recibido financiamiento de otras dependencias.
- e) Proyecto de Inversión.

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de “LAS PARTES”, con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, y 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 2 fracción XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, 18, 48, 51, 174 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca; “LAS REGLAS DE OPERACION” vigentes de “EL PROGRAMA”; “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de “EL PROGRAMA” conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de “EL PROGRAMA” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, con el propósito de que “LA COMISION” y “LA EJECUTORA” coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de “LAS PARTES”.
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con el proyecto denominado “Fortalecimiento a Trapiche Panelero”, que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, “LA EJECUTORA” dispondrá de la cantidad de \$3,875,000.00 (tres millones ochocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto apertura “LA EJECUTORA” y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) “LA COMISION” aportará la cantidad de \$1,899,600.00 (un millón ochocientos noventa y nueve mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional).
- b) “LA EJECUTORA” aportará la cantidad de \$1,975,400.00 (un millón novecientos setenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional).

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- “LA EJECUTORA” deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a “LA COMISION”, en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten “LAS PARTES” de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución del proyecto.

“LA EJECUTORA” bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: JOSE LUIS OVANDO OJEDA.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- “LA EJECUTORA” se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a “LA EJECUTORA” en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a “LA EJECUTORA”, éstas deberán iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a “LA COMISION” a través de su Delegación.

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales aportados por “LA COMISION” y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2011, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “LA EJECUTORA” dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “LA EJECUTORA” a través de la Delegación Estatal en Oaxaca de “LA COMISION”, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA EJECUTORA”.- “LA EJECUTORA” adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos objeto de este Instrumento.
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución del proyecto.
- d) Proporcionar mensualmente a “LA COMISION” el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este Instrumento, a partir de que se le deposite el recurso a la cuenta específica.
- e) Presentar en los términos de la legislación aplicable la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto objeto de este Instrumento, así como la conservación de expedientes que soportan la aplicación de los recursos.
- f) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- g) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- h) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.
- i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito “LA COMISION”.
- j) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal en Oaxaca de “LA COMISION”, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- “LA COMISION” podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de “LA EJECUTORA”, y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones “LA EJECUTORA” en un plazo de 30 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de “EL PROGRAMA” de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Oaxaca de “LA COMISION”.

DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación interna de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación externa de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de “EL PROGRAMA”, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de “LA EJECUTORA”.

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA CUARTA. RESCISION.- “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y “LAS REGLAS DE OPERACION”.
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por “LA COMISION” le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a “LA EJECUTORA”.

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de “EL PROGRAMA”, tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.- En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.- “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2011.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los treinta días del mes de mayo de dos mil once, en Cosolapa, del Estado de Oaxaca.- Por la Comisión: la Delegada Estatal, **Concepción Rueda Gómez.-** Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal Constitucional de Cosolapa, Oaxaca, **Gustavo Díaz Sánchez.-** Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Manuel Alvarez Lascurain.-** Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **José Luis Ovando Ojeda.-** Rúbrica.- Vo. Bo. de la Jefa del Departamento Jurídico, Delegación Estatal CDI Oaxaca, **Pilar Gómez Hernández.-** Rúbrica.

(R.- 347550)

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santa Cruz Tacache de Mina, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR LA C. CONCEPCION RUEDA GOMEZ EN SU CARACTER DE DELEGADA ESTATAL, EN EL ESTADO DE OAXACA Y EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ TACACHE DE MINA, REPRESENTADO POR LOS CC. ARCADIO SALVADOR CORTES MARTINEZ, OMAR HERNANDEZ SIERRA Y RENE RUBEN SANCHEZ MENDEZ, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL; A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2011, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas, establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos a su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.
- III. El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, señala que el mismo tiene como principio estructural, el apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas, son responsabilidad de las instituciones del Estado Mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.
- IV. La Constitución Política del Estado de Oaxaca señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- V. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera la "LA COMISION".
- VI. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VII. Con fecha 4 de febrero de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VIII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables, surgidos con el consenso de los indígenas.
- IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES**I. De “LA COMISION”:**

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que la C. Concepción Rueda Gómez, en su carácter de Delegada Estatal de la CDI en el Estado de Oaxaca cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en Testimonio número 83776, de fecha 17 de junio de 2008, pasada ante la Fe del Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F., licenciado José Ignacio Senties Laborde.
- I.4. Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en avenida Heroico Colegio Militar número 904, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, código postal 68050.

II. De “LA EJECUTORA”:**II.1 DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ TACACHE DE MINA, OAXACA**

- A) Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Oaxaca, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Que los CC. ARCADIO SALVADOR CORTES MARTINEZ, OMAR HERNANDEZ SIERRA y RENE RUBEN SANCHEZ MENDEZ, en sus caracteres de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, están facultados para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Estatal Electoral del Estado de Oaxaca de fecha 8 de julio del 2010, y el Acta de Cabildo de fecha 3 de Enero de 2011, donde se acredita el Nombramiento del Tesorero Municipal, documentos que en copia se agregan al presente acuerdo como anexo I.
- C) Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal, Domicilio Conocido, Municipio de Santa Cruz Tacache de Mina, Oax., código postal 69260.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que “LA EJECUTORA” cubrió los requisitos establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACION” vigentes de “EL PROGRAMA”. Entre los que destacan los siguientes:

- a) Solicitud de apoyo presentada ante la CDI
- b) Solicitud del grupo beneficiario
- c) Compromiso de la ejecutora de proporcionar asistencia técnica
- d) Constancia de que los beneficiarios no han recibido financiamiento de otras dependencias.
- e) Proyecto de Inversión.

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de “LAS PARTES”, con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, y 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 2 fracción XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, 18, 48, 51, 174 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca; “LAS REGLAS DE OPERACION” vigentes de “EL PROGRAMA”; “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de “EL PROGRAMA” conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de “EL PROGRAMA” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, con el propósito de que “LA COMISION” y “LA EJECUTORA” coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de “LAS PARTES”.
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con dos proyectos denominados “Adquisición de Maquinaria y Equipo para el Fortalecimiento de la Producción Básica”, que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, “LA EJECUTORA” dispondrá de la cantidad de \$1,244,000.00 (un millón doscientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto apertura “LA EJECUTORA” y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) “LA COMISION” aportará la cantidad de \$622,000.00 (seiscientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.).
- b) “LA EJECUTORA” aportará la cantidad de \$622,000.00 (seiscientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.).

Las aportaciones a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- “LA EJECUTORA” deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a “LA COMISION”, en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten “LAS PARTES” de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos.

“LA EJECUTORA” bajo su más estricta responsabilidad designan en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: Rubén René Sánchez Méndez, en su carácter de Tesorero Municipal.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- “LA EJECUTORA” se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a “LA EJECUTORA” en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a “LA EJECUTORA”, éstas deberán iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a “LA COMISION” a través de su Delegación.

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales aportados por “LA COMISION” y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2011, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinarán a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “LA EJECUTORA” dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “LA EJECUTORA” a través de la Delegación Estatal en Oaxaca de “LA COMISION”, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA EJECUTORA”.- “LA EJECUTORA” adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos objeto de este Instrumento.
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución del (los) proyecto(s).
- d) Proporcionar mensualmente a “LA COMISION” el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este Instrumento, a partir de que se le deposite el recurso a la cuenta específica.
- e) Presentar en los términos de la legislación aplicable la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto(s) objeto de este Instrumento, así como la conservación de expedientes que soportan la aplicación de los recursos.
- f) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- g) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- h) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.
- i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito “LA COMISION”.
- j) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal en Oaxaca de “LA COMISION”, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- “LA COMISION” podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de “LA(S) EJECUTORA(S)”, y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones “LA EJECUTORA” en un plazo de 90 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de “EL PROGRAMA” de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Oaxaca de “LA COMISION”.

DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación interna de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación externa de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de “EL PROGRAMA”, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de “LA EJECUTORA”.

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA CUARTA. RESCISION.- “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y “LAS REGLAS DE OPERACION”.
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por “LA COMISION” le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a “LA EJECUTORA”.

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de “EL PROGRAMA”, tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.- En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.- “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2011.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil once, en el Municipio de Santa Cruz Tacache de Mina, en el Estado de Oaxaca.- Por la Comisión: la Delegada Estatal, **Concepción Rueda Gómez.-** Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal Constitucional de Santa Cruz Tacache de Mina, Oaxaca, **Arcadio Salvador Cortés Martínez.-** Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Omar Hernández Sierra.-** Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **René Rubén Sánchez Méndez.-** Rúbrica.- Vo. Bo. de la Jefa del Departamento Jurídico, Delegación Estatal CDI Oaxaca, **Pilar Gómez Hernández.-** Rúbrica.

(R.- 347552)

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santo Domingo Teojomulco, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR LA C. CONCEPCION RUEDA GOMEZ EN SU CARACTER DE DELEGADA ESTATAL, EN OAXACA Y EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TEOJOMULCO, REPRESENTADO POR LOS CC. HILDEBERTO ROMAN ESPINOZA, ZACARIAS CORDOVA RODRIGUEZ Y FELIX MARTINEZ GUDIEL, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL; A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2011, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 Igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas, establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.
- III. El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, señala que el mismo tiene como principio estructural, el apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas, son responsabilidad de las instituciones del Estado Mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.
- IV. La Constitución Política del Estado de Oaxaca señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- V. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera la "LA COMISION".
- VI. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VII. Con fecha 4 de febrero de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VIII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables, surgidos con el consenso de los indígenas.
- IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES**I. De “LA COMISION”:**

- I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que la C. Concepción Rueda Gómez, en su carácter de Delegada Estatal de la CDI en el Estado de Oaxaca cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en Testimonio número 83776, de fecha 17 de junio de 2008, pasada ante la Fe del Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F., licenciado José Ignacio Senties Laborde.
- I.4. Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en avenida Heroico Colegio Militar número 904, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, código postal 68050.

II. De “LA EJECUTORA”:**II.1 MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TEOJOMULCO, SOLA DE VEGA, OAXACA**

- A) Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Oaxaca, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Que el C. Hildeberto Román Espinoza, Zacarías Córdova Rodríguez y Félix Martínez Gudiel en su respectivo carácter de Presidente Municipal Constitucional, Síndico Municipal y Tesorero Municipal están facultados para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con la Constancia de Mayoría del Instituto Federal Electoral de fecha 11 de octubre del 2010 y Acta de Cabildo de Nombramiento del Tesorero Municipal de fecha 8 de enero del 2011, documentos que en copia se agregan al presente acuerdo como anexo I.
- C) Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en domicilio conocido, Santo Domingo Teojomulco, Sola de Vega, Oaxaca.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que “LA EJECUTORA cubrió los requisitos establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACION” vigentes de “EL PROGRAMA”. Entre los que destacan los siguientes:

- a) Solicitud de apoyo presentada ante la CDI.
- b) Solicitud del grupo beneficiario.
- c) Compromiso de la ejecutora de proporcionar asistencia técnica.
- d) Constancia de que los beneficiarios no han recibido financiamiento de otras dependencias.
- e) Proyecto de Inversión.

IV.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de “LAS PARTES”, con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, y 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 2 fracción XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, 18, 48, 51, 174 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca; “LAS REGLAS DE OPERACION” vigentes de “EL PROGRAMA”; “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de “EL PROGRAMA” conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de “EL PROGRAMA” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, con el propósito de que “LA COMISION” y “LA EJECUTORA” coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de “LAS PARTES”.
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con el proyecto denominado “Producción y Comercialización de Jitomate”, que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, “LA EJECUTORA” dispondrá de la cantidad de \$973,427.00 (novecientos setenta y tres mil cuatrocientos veintisiete pesos 00/100 moneda nacional), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto apertura “LA EJECUTORA” y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) “LA COMISION” aportará la cantidad de \$390,387.00 (trescientos noventa mil trescientos ochenta y siete pesos 00/100 moneda nacional).
- b) “LA EJECUTORA” aportará la cantidad de \$583,040.00 (quinientos ochenta y tres mil cuarenta pesos 00/100 moneda nacional).

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- “LA EJECUTORA” deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a “LA COMISION”, en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten “LAS PARTES” de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución del proyecto.

“LA EJECUTORA” bajo su más estricta responsabilidad designan en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: Hildeberto Román Espinoza, en su carácter de Presidente Municipal.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- “LA EJECUTORA” se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a “LA EJECUTORA” en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a “LA EJECUTORA”, éstas deberán iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a “LA COMISION” a través de su Delegación.

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales aportados por “LA COMISION” y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2011, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “LA EJECUTORA” dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “LA EJECUTORA” a través de la Delegación Estatal en Oaxaca de “LA COMISION”, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA EJECUTORA”.- “LA EJECUTORA” adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos objeto de este Instrumento.
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución del proyecto.
- d) Proporcionar mensualmente a “LA COMISION” el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este Instrumento, a partir de que se le deposite el recurso a la cuenta específica.
- e) Presentar en los términos de la legislación aplicable la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto(s) objeto de este Instrumento, así como la conservación de expedientes que soportan la aplicación de los recursos.
- f) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- g) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- h) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.
- i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito “LA COMISION”.
- j) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal en Oaxaca de “LA COMISION”, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- “LA COMISION” podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de “LA EJECUTORA”, y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones “LA EJECUTORA” en un plazo de 90 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de “EL PROGRAMA” de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Oaxaca de “LA COMISION”.

DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación interna de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación externa de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de “EL PROGRAMA”, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de “LA EJECUTORA”.

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA CUARTA. RESCISION.- “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y “LAS REGLAS DE OPERACION”.
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por “LA COMISION” le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a “LA EJECUTORA”.

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de “EL PROGRAMA”, tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.- En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.- “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2011.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los seis días del mes de mayo de dos mil once, en el Municipio de Santo Domingo Teojomulco, Sola de Vega en el Estado de Oaxaca.- Por la Comisión: la Delegada Estatal, **Concepción Rueda Gómez.-** Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal Constitucional de Santo Domingo Teojomulco, Sola de Vega, Oaxaca, **Hildeberto Román Espinoza.-** Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Zacarías Córdova Rodríguez.-** Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **Félix Martínez Gudiel.-** Rúbrica.- Vo. Bo. de la Jefa del Departamento Jurídico Delegación Estatal CDI Oaxaca, **Pilar Gómez Hernández.-** Rúbrica.

(R.- 347553)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$13.9700 M.N. (trece pesos con nueve mil setecientos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 13 de junio de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.7656, 4.7855 y 4.7900 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México S.A, Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Bank of America México S. A., ING Bank México S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 13 de Junio de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RESOLUCION del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada “Profesionales por México”.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG319/2012.

RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL DENOMINADA “PROFESIONALES POR MEXICO”.

ANTECEDENTES

- I. En sesión extraordinaria de fecha doce de mayo de dos mil cinco, el Consejo General del Instituto Federal Electoral otorgó el registro como Agrupación Política Nacional a la asociación de ciudadanos denominada “Profesionales por México”.
- II. En virtud del antecedente que precede, la Agrupación Política Nacional “Profesionales por México”, se encuentra en pleno goce de sus derechos y sujeta a las obligaciones establecidas por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- III. Con fecha catorce de septiembre de dos mil once, en sesión extraordinaria del Consejo General, fue aprobado el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el *Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de agrupaciones y partidos políticos; así como respecto al registro de Reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Federal Electoral*, y publicado el treinta y uno de octubre de dos mil once en el Diario Oficial de la Federación.
- IV. El día tres de diciembre de dos mil once, la Agrupación Política Nacional denominada “Profesionales por México” celebró su Séptima Asamblea Nacional Ordinaria en la que fueron aprobadas las modificaciones a sus Estatutos.
- V. Mediante oficio número RVCH/062/2011, recibido en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, el día dieciséis de diciembre de dos mil once, se informó sobre la Séptima Asamblea Nacional Ordinaria.
- VI. Asimismo, el día once de enero de dos mil doce mediante oficio número RVCH/064/2012, el Dr. Ramón Valdés Chávez, Presidente de la Agrupación Política Nacional “Profesionales por México” presentó ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la documentación que contiene, entre otras, las modificaciones a los Estatutos de la agrupación.
- VII. El día treinta de enero de dos mil doce, mediante oficio número DEPPP/DPPF/0311/2012, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, solicitó a la Agrupación Política Nacional documentación a fin de estar en posibilidad de continuar con el análisis sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos de la agrupación.
- VIII. Mediante oficios números RVCH/02/2012, RVCH/004/2012, RVCH05/2012 y RVCH/007/2012, recibidos los días nueve de febrero, dos y veintidós de marzo y diecisiete de abril de dos mil doce, el Dr. Ramón Valdés Chávez, Presidente de la Agrupación Política Nacional, dio contestación a las observaciones emitidas por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- IX. La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Federal Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, integró el expediente con la documentación presentada por la Agrupación Política Nacional “Profesionales por México” para realizar el análisis sobre la procedencia legal y constitucional de las reformas estatutarias realizadas por la Agrupación ya referida.
- X. En sesión extraordinaria privada celebrada el veintiuno de mayo del presente año, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Federal Electoral, conoció el Anteproyecto de Resolución sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada “Profesionales por México”.

Al tenor de los Antecedentes que preceden; y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 104, párrafo 1; y 105, párrafo 2, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales en las que son principios rectores, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

2. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso h), del Código Electoral Federal determina como atribución del Consejo General: “(...) *Vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos (...)*”.
3. Que el artículo 35, numeral 1, inciso b) del Código citado señala que para obtener el registro como agrupación deberá acreditar: “(...) *contar con documentos básicos (...)*”.
4. Que los artículos 4, numeral 1; 5, numeral 1; y 8, numeral 1, del *Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones y Partidos Políticos; así como respecto al registro de Reglamentos Internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Federal Electoral*, aprobado en sesión extraordinaria de fecha catorce de septiembre de dos mil once, establece que las Agrupaciones Políticas Nacionales contarán “(...) *con un plazo de diez días hábiles, para comunicar al Instituto las modificaciones a sus documentos básicos, los cambios en la integración de sus órganos directivos así como en su domicilio social (...)*” y que dichos comunicados “(...) *deberá presentarse por escrito y estar acompañada de los documentos originales o certificados por notario público o por el órgano partidario facultado estatutariamente que permitan a la autoridad electoral verificar que se hayan cumplido las disposiciones previstas en los Estatutos del Partido Político o Agrupación Política Nacional de que se trate (...)*”, y con todos sus anexos al Consejo General.
5. Que el día tres de diciembre de dos mil once, la Agrupación Política Nacional denominada “Profesionales por México” celebró su Séptima Asamblea Nacional Ordinaria, en la cual se aprobaron, entre otros asuntos, las modificaciones a sus Estatutos.
6. Que mediante oficio número RCVH/062/2011, presentado en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto el día dieciséis de diciembre de dos mil once se informó de la celebración de la Séptima Asamblea Nacional Ordinaria, sin embargo no se remitió documentación alguna sobre la misma.
7. Que mediante oficio número RVCH/064/2012 recibido en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el día once de enero de dos mil once, la Agrupación Política Nacional “Profesionales por México” remitió a este Instituto documentación sobre la celebración de su Séptima Asamblea Nacional Ordinaria.
8. Que el día treinta de enero de dos mil doce, mediante oficio número DEPPP/DPPF/0311/2012, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, solicitó a la Agrupación Política Nacional documentación a fin de estar en posibilidad de continuar con el análisis sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos de la agrupación.
9. Que mediante oficios RVCH/02/2012, RVCH/004/2012, RVCH05/2012 y RVCH/007/2012, recibidos los días nueve de febrero, dos y veintidós de marzo y diecisiete de abril de dos mil doce, respectivamente, el Dr. Ramón Valdés Chávez, Presidente de la Agrupación Política Nacional “Profesionales por México”, dio contestación a las observaciones emitidas por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y remitió diversa documentación a fin de dar cabal cumplimiento a las mismas.
10. Que la Agrupación “Profesionales por México”, remitió documentación que, de conformidad con las normas estatutarias que regulan su vida interna, da fe del cumplimiento de los requisitos necesarios para las modificaciones que se analizan en la presente Resolución. Dichos documentos son los siguientes:
 - a) Convocatoria a la sesión del Comité Ejecutivo Nacional, de fecha diecinueve de octubre de dos mil once;
 - b) Acta de la Reunión del Comité Ejecutivo Nacional, de fecha diecinueve de octubre de dos mil once;
 - c) Lista de asistencia de la Reunión del Comité Ejecutivo Nacional;
 - d) Convocatoria a la Séptima Asamblea Nacional Ordinaria, de fecha siete de noviembre de dos mil once;
 - e) Publicación en estrados de la Convocatoria a la Séptima Asamblea Nacional Ordinaria;
 - f) Copia de la publicación en Internet de la Convocatoria a la Séptima Asamblea Nacional Ordinaria de fecha siete de noviembre de dos mil once;
 - g) Acta de la Séptima Asamblea Nacional Ordinaria, celebrada el día tres de diciembre de dos mil once;
 - h) Lista de asistencia a la Séptima Asamblea Nacional Ordinaria, celebrada el día tres de diciembre de dos mil once;
 - i) Cuadro comparativo de las modificaciones a los Estatutos;
 - j) Proyecto de Estatutos reformados; y
 - k) Disco compacto que contiene el Proyecto de Estatutos reformados.

11. Que la Asamblea Nacional de la Agrupación, tiene atribuciones para realizar modificaciones a los Estatutos conforme a lo dispuesto en el artículo 21, punto 21.1, de su propia norma estatutaria en vigor, que a la letra señala:

“Artículo 21o.- Son facultades de la Asamblea Nacional:

21.1 Reformar, adicionar o modificar la declaración de principios, programa de acción y Estatutos de la organización.

(...)”

12. Que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, analizó la documentación presentada por la Agrupación Política Nacional “Profesionales por México”, con el objeto de determinar que la instalación y el desarrollo de la Séptima Asamblea Nacional Ordinaria, se apegó a la normatividad estatutaria aplicable de la agrupación. Del análisis realizado, se constató el cumplimiento a los artículos 19, puntos 19.1, 19.3, 19.5 y 19.6; 20; y 21, punto 21.1 de los Estatutos vigentes de la Agrupación ya referida, en razón de lo siguiente:
 - a) La Convocatoria a la Séptima Asamblea Nacional Ordinaria fue aprobada por unanimidad en sesión del Comité Ejecutivo Nacional, el día diecinueve de octubre de dos mil once; emitida y firmada por el Presidente y Secretario General el día siete de noviembre del mismo año, y publicada en la página web y en estrados de la sede Nacional con más de 15 días de antelación a la celebración de la misma, señalando lugar, fecha, hora y orden del día.
 - b) La Asamblea se realizó en primera convocatoria, con la asistencia de veinticuatro de los cuarenta y tres integrantes con derecho de participar en la Séptima Asamblea Nacional Ordinaria, cumpliendo así con el quórum establecido en la norma estatutaria vigente.
 - c) Las modificaciones realizadas a sus Estatutos fueron aprobadas por unanimidad.
13. Que como resultado del referido análisis, se confirma la validez de la Séptima Asamblea Nacional Ordinaria de la Agrupación Política Nacional “Profesionales por México”, celebrada el día tres de diciembre de dos mil once; por lo que procede el análisis de las reformas realizadas a los Estatutos.
14. Que la Tesis VIII/2005, vigente y obligatoria, aprobada por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en sesión celebrada el uno de marzo de dos mil cinco, establece los criterios mínimos para armonizar la libertad autoorganizativa y el respeto al derecho político-electoral fundamental de asociación, así como de otros derechos fundamentales de los ciudadanos afiliados, miembros o militantes, en el marco del análisis de la constitucionalidad y legalidad de sus normas estatutarias, en los términos siguientes:

“ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS. EL CONTROL DE SU CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD, DEBE ARMONIZAR EL DERECHO DE ASOCIACION DE LOS CIUDADANOS Y LA LIBERTAD DE AUTOORGANIZACION DE LOS INSTITUTOS POLITICOS.—Los partidos políticos son el resultado del ejercicio de la libertad de asociación en materia política, previsto en los artículos 9o., párrafo primero, 35, fracción III, y 41, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ;22 y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como 16 y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, **lo cual conlleva la necesidad de realizar interpretaciones de las disposiciones jurídicas relativas que aseguren o garanticen el puntual respeto de este derecho y su más amplia y acabada expresión, en cuanto que no se haga nugatorio o se menoscabe su ejercicio por un indebido actuar de la autoridad electoral.** En congruencia con lo anterior, desde la propia Constitución federal, se dispone que los partidos políticos deben cumplir sus finalidades atendiendo a lo previsto en los programas, principios e ideas que postulan, lo cual, a su vez, evidencia que desde el mismo texto constitucional se establece una amplia libertad o capacidad autoorganizativa en favor de dichos institutos políticos. Esto mismo se corrobora cuando se tiene presente que, en los artículos 25, 26 y 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se prevén las disposiciones normativas mínimas de sus documentos básicos, sin que se establezca, en dichos preceptos, un entero y acabado desarrollo de los aspectos declarativos, ideológicos, programáticos, orgánicos, procedimentales y sustantivos, porque se suprimiría o limitaría indebidamente esa libertad autoorganizativa para el ejercicio del derecho de asociación en materia político-electoral que se establece en favor de los ciudadanos. Sin embargo, esa libertad o capacidad autoorganizativa de los partidos políticos, no es omnímoda ni ilimitada, ya que es susceptible de delimitación legal, siempre y cuando se respete el núcleo básico o esencial del correspondiente derecho político-electoral fundamental de asociación, así como de otros derechos fundamentales de los propios ciudadanos afiliados, miembros o militantes; es decir, sin suprimir, desconocer o hacer nugatoria dicha libertad gregaria, ya sea porque las limitaciones indebidamente fueran excesivas, innecesarias, no razonables o no las requiera el interés general, ni el orden público. De lo anterior deriva que en el ejercicio del control sobre la constitucionalidad y legalidad respecto de la normativa básica de los partidos políticos, la autoridad

electoral (administrativa o jurisdiccional), ya sea en el control oficioso o en el de vía de acción, deberá garantizar la armonización entre dos principios o valores inmersos, por una parte, el derecho político-electoral fundamental de asociación, en su vertiente de libre afiliación y participación democrática en la formación de la voluntad del partido, que ejercen individualmente los ciudadanos miembros o afiliados del propio partido político, y, por otra, el de libertad de autoorganización correspondiente a la entidad colectiva de interés público constitutiva de ese partido político. **En suma, el control administrativo o jurisdiccional de la regularidad electoral se debe limitar a corroborar que razonablemente se contenga la expresión del particular derecho de los afiliados, miembros o militantes para participar democráticamente en la formación de la voluntad partidaria (específicamente, en los supuestos legalmente previstos), pero sin que se traduzca dicha atribución de verificación en la imposición de un concreto tipo de organización y reglamentación que proscriba la libertad correspondiente del partido político, porque será suficiente con recoger la esencia de la obligación legal consistente en el establecimiento de un mínimo democrático para entender que así se dé satisfacción al correlativo derecho de los ciudadanos afiliados, a fin de compatibilizar la coexistencia de un derecho individual y el que atañe a la entidad de interés público creada por aquéllos.**

Tercera época.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-803/2002. Juan Hernández Rivas. 7 de mayo de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: José de Jesús Orozco Henríquez. Secretario: Gustavo Avilés Jaimes.”

15. Que la Agrupación Política Nacional “Profesionales por México” realizó modificaciones a sus Estatutos consistentes en: la derogación de los artículos 23, párrafo tercero, incisos b) y g); 29 y 35; y en la modificación o adición de los artículos 23, párrafo segundo e inciso b), párrafo tercero e incisos a), d), i), j), k) y m); 27; 29, párrafo primero; 31, párrafo primero y punto 31.3; 32, párrafo primero; 34, párrafo primero; 35, párrafo primero; 36, párrafo primero; 37, párrafo primero; 38; 39; 40, puntos 40.6, 40.7, 40.8, 40.9, 40.10, 40.11, 40.12 y 40.13; 41; y 71.

16. Que la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó sentencia el día uno de abril de dos mil nueve, en el expediente identificado con el número SUP-RAP-39/2009, en el cual determina que:

“[...] de conformidad con lo previsto en los artículos 118, párrafo 1, inciso k), en relación con el numeral 35, párrafos 1, inciso b), y 9, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Federal Electoral está facultado para verificar el cumplimiento de los requisitos para obtener el registro como Agrupación Política Nacional y, por tanto, también se encuentra posibilitada para analizar las modificaciones a los documentos básicos de las mismas, entre los que se encuentran los Estatutos, y por ende, dichos entes políticos deben notificar a la autoridad electoral las modificaciones estatutarias respectivas

(...)”

En atención a lo señalado por la sentencia de mérito dictada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y, con fundamento en el artículo 35, párrafo 1, inciso b) del Código Electoral, esta Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, procede a realizar el análisis sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones realizadas a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional “Profesionales por México”.

17. Que en virtud de que la reforma estatutaria derivó en una nueva clasificación de artículos e incisos que integran los Estatutos vigentes, para mayor claridad se hará referencia a la numeración de los Estatutos vigentes únicamente para señalar las derogaciones, y para el análisis de las modificaciones y adiciones estatutarias se tomará en cuenta la numeración del Proyecto de Estatutos.
18. Que para el estudio de las modificaciones estatutarias, éstas serán clasificadas conforme a lo siguiente:
 - a) Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente: artículos 31, párrafo primero; 32, párrafo primero; 34, párrafo primero; 35 párrafo primero; 36, párrafo primero; y 37, párrafo primero.
 - b) Se derogan del texto vigente: artículos 23, párrafo tercero, incisos b) y g); 29 y 35 del Proyecto de Estatutos.
 - c) Aquellas modificaciones que sin referirse directamente a los elementos que determinan la democracia al interior de la agrupación sí se refieren a la estructura y organización de diversos aspectos de su vida interna, que cabe referirlos al ejercicio de su propia libertad de

autoorganización, y que no contravienen las disposiciones legales y constitucionales aplicables: artículos 23; párrafo segundo e inciso b), párrafo tercero e incisos a), d), i), j), k) y m); 27; 29, párrafo primero; 31, punto 31.3; 38; 39; 40, puntos 40.6, 40.7, 40.8, 40.9, 40.10, 40.11, 40.12 y 40.13; 41; y 71.

Que los artículos del Proyecto de Estatutos de la agrupación "Profesionales por México", señalados en los incisos a) y b) de este mismo Considerando, no han de ser objeto de valoración por parte de esta autoridad electoral, toda vez que fueron derogados o no contienen modificaciones sustanciales que afecten el sentido del texto vigente; por lo que conforme al principio de seguridad jurídica, no es factible que esta autoridad emita un nuevo pronunciamiento en virtud de que ya fueron motivo de una declaración anterior.

El grupo clasificado como inciso c) se describe en el siguiente Considerando de la presente Resolución.

19. Que en lo relativo a las reformas a los artículos señalados en el inciso c) del Considerando anterior de la presente Resolución, las mismas se refieren en general a: reestructuran la integración del Comité Ejecutivo Nacional, suprimiendo las figuras del Secretario Coordinador de Delegaciones y del Secretario de Comunicación Social, así mismo la figura del Tesorero, se cambia por la de Secretario de Finanzas y Rendición de Cuentas; además se adicionan las figuras de Vicepresidente Académico, Secretario de Enlace Institucional, Secretario de Fomento Social, y Secretario de Jubilados y Pensionados con sus respectivas funciones. En el caso del Secretario Técnico, éste asume funciones del Secretario de Comunicación Social.

Del análisis efectuado, se concluye que las mismas no contravienen el marco constitucional y legal aplicable a las agrupaciones políticas, además que se realizan en ejercicio de su libertad de autoorganización.

Tales razonamientos se indican en el anexo DOS del presente instrumento. Por tal razón, procede la declaratoria de constitucionalidad y legalidad de las reformas citadas.

20. Que el resultado del análisis referido en los Considerandos, 15, 18 y 19 de la presente Resolución se relaciona como anexos UNO Y DOS denominados "Estatutos" y "Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos" de la citada agrupación, que en veintisiete y diez fojas útiles respectivamente, forman parte integral de la presente Resolución.
21. Que en razón de los Considerandos anteriores, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, aprobó en sesión extraordinaria privada el Anteproyecto de Resolución en cuestión, y con fundamento en el artículo 116, párrafo 6, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, somete a la consideración del Consejo General la presente Resolución.

En consecuencia, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 35, párrafo 1, inciso b); 104, párrafo 1; 105, párrafo 2; y 116, párrafo 6, todos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 4, numeral 1; 5, numeral 1; y 8, numeral 1 del Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones y Partidos Políticos; así como respecto al registro de Reglamentos Internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Federal Electoral, así como en la Tesis de Jurisprudencia VIII/2005, vigente y obligatoria, aprobada en sesión celebrada el uno de marzo de 2005; y en ejercicio de las facultades que le atribuyen los artículos 117, párrafo 1 y 118, párrafo 1, incisos h) y z) del mismo ordenamiento legal, dicta la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO.- Se declara la procedencia constitucional y legal de las modificaciones realizadas a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada "Profesionales por México" conforme al texto acordado por la Séptima Asamblea Nacional Ordinaria, celebrada el tres de diciembre de dos mil once, en los términos de los Considerandos de esta Resolución.

SEGUNDO.- Comuníquese la presente Resolución en sus términos al Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación Política Nacional mencionada, para que a partir de esta declaratoria de procedencia constitucional y legal, rija sus actividades al tenor de la Resolución adoptada al respecto.

TERCERO.- Publíquese la presente Resolución en el *Diario Oficial de la Federación*.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 24 de mayo de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

ANEXO UNO

PROFESIONALES POR MEXICO
AGRUPACION POLITICA NACIONAL
ESTATUTOS

TITULO PRIMERO: GENERALIDADES.

CAPITULO I: DE LA CONSTITUCION Y EL OBJETO SOCIAL DE "PROFESIONALES POR MEXICO, APN".

CAPITULO II: DE LA DENOMINACION, SIMBOLOS E IMAGEN DE "PROFESIONALES POR MEXICO, APN".

CAPITULO III: DEL DOMICILIO SOCIAL DE "PROFESIONALES POR MEXICO, APN".

CAPITULO IV: DE LOS ACUERDOS DE PARTICIPACION POLITICA ELECTORAL.

TITULO SEGUNDO: DE LOS AFILIADOS.

CAPITULO I: DE LOS AFILIADOS, ADHERENTES Y SIMPATIZANTES.

CAPITULO II: DEL PROCEDIMIENTO DE AFILIACION.

CAPITULO III: DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS.

TITULO TERCERO: DEL GOBIERNO DE "PROFESIONALES POR MEXICO, APN".

CAPITULO I: DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

CAPITULO II: DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL.

CAPITULO III: DEL CONSEJO POLITICO NACIONAL.

CAPITULO IV: DEL CONSEJO CONSULTIVO.

CAPITULO V: DE LA HONORABLE COMISION DE HONOR Y JUSTICIA.

CAPITULO VI: DE LOS COMITES, COORDINACIONES Y DELEGACIONES ESTATALES, REGIONALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES.

CAPITULO VII: DE LOS PROCESOS DE SELECCION DE LOS INTEGRANTES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y CONSULTA DE "PROFESIONALES POR MEXICO, APN".

TITULO CUARTO: DEL PATRIMONIO DE "PROFESIONALES POR MEXICO, APN".

CAPITULO UNICO: DEL PATRIMONIO DE "PROFESIONALES POR MEXICO, APN".

TITULO QUINTO: DE LA LIQUIDACION DE "PROFESIONALES POR MEXICO, APN".

CAPITULO UNICO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE "PROFESIONALES POR MEXICO, APN".

TITULO PRIMERO: GENERALIDADES.

CAPITULO I:

DE LA CONSTITUCION Y EL OBJETO SOCIAL DE

"PROFESIONALES POR MEXICO, APN".

Artículo 1o. "Profesionales por México, APN" se constituye como una Agrupación Política Nacional integrada libre y democráticamente por ciudadanos mexicanos bajo los términos y modalidades que señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las demás leyes aplicables, el presente Estatuto y reglamentos que de este emanen.

Artículo 2o. El objeto social de "Profesionales por México, APN", es contribuir a la vida Democrática y a la consolidación de la cultura política del país, luchando por la profesionalización de la política y de todos los actores que participan en ella, fomentando la apertura de nuevos espacios de participación social, política, cultural y económica donde los ciudadanos puedan contribuir al engrandecimiento de nuestro país de forma abierta organizada, plural y democrática.

Para la consecución de su objeto social "Profesionales por México, APN" realizará actividades políticas, académicas, culturales, sociales, deportivas y de la más diversa índole que, dentro del marco legal que la rige fomenten la participación y la conciencia democrática de los ciudadanos.

En el mismo tenor, "Profesionales por México, APN" podrá buscar acuerdos de cooperación con instituciones públicas, privadas y sociales, nacionales o extranjeras para fomentar la cultura democrática de conformidad con lo que señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, demás leyes aplicables, el presente Estatuto y los reglamentos que de este emanen.

Para tal fin, "Profesionales por México, APN" podrá adquirir, enajenar, gravar los bienes muebles e inmuebles bajo cualquier título y celebrar toda clase de actos jurídicos y eventos de cualquier naturaleza de conformidad con la legislación aplicable.

Artículo 3o. Constituyen postulados ideológicos y fines de "Profesionales por México, APN", así como de sus afiliados:

- 3.1 Participar en la vida política del país, de manera libre, formal, pacífica y democrática en los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, demás leyes aplicables y el presente Estatuto.
- 3.2 Coadyuvar en el desarrollo democrático y la cultura política del país para tener una opinión pública mejor informada y capacitada en los valores y principios de la democracia.
- 3.3 Defender los postulados ideológicos de sus afiliados y de la ciudadanía, así como el derecho a expresarlos en un ambiente de tolerancia y civilidad para que México alcance la plena democracia.
- 3.4 Trabajar para que todos sus preceptos se cumplan, se respeten las instituciones, prevalezca la igualdad y la justicia a favor del hombre sin marginaciones, sin clases o grupos empleando medios pacíficos y dentro del marco jurídico de la Constitución.
- 3.5 Defender de manera permanente los principios históricos de nuestro país con fines patrióticos, democráticos y sociales, para consolidar la soberanía nacional.
- 3.6 Buscar la interlocución de todos los ciudadanos con organismos, instituciones y agrupaciones públicas, privadas y sociales, nacionales y extranjeras para el fortalecimiento y enriquecimiento de la vida democrática, política y social de México.
- 3.7 Trabajar perseverantemente por denunciar y combatir la corrupción en todos sus niveles y modalidades. Gubernamental, empresarial y social.
- 3.8 Difundir y fomentar ante las instancias federal, estatales, municipales y ante la ciudadanía en general una educación renovada, respetuosa de nuestra tradición cultural e histórica, que nos proporcione las mejores herramientas para insertarnos en el mundo globalizado con nuestros valores y con la capacidad de competir y aportar lo mejor de nosotros a la comunidad nacional e internacional.
- 3.9 Velar en contra de todo aquello que lesione el ejercicio libre del respeto a los derechos Fundamentales de todas y todos los mexicanos.
- 3.10 Defender e impulsar una democracia plena de igualdad de oportunidades para todas y todos los mexicanos, buscando su simetría y paralelismo democrático entre sociedad y democracia y así lograr una estructura política social ideal.
- 3.11 Pugnar por evitar la desigualdad que daña a la sociedad para alcanzar un mayor nivel de vida y lograr a través de la profesionalización, que las clases marginadas se integren políticamente al desarrollo y a la justa satisfacción de sus reclamos sociales.
- 3.12 Realizar y fomentar la gestoría y la contraloría social así como la simplificación administrativa.
- 3.13 Realizar y fomentar la elaboración de proyectos productivos que propongan soluciones a los problemas sociales de nuestros militantes y de la sociedad en general y en beneficio de nuestro país.
- 3.14 Promover el desarrollo de trabajos de investigación social, política y de todo tipo de líneas de trabajo que contribuyan no sólo a la vida democrática de nuestro país sino al fortalecimiento de su calidad de vida, desarrollo humano y competitividad comercial y empresarial.

CAPITULO II:
DE LA DENOMINACION, SIMBOLOS E IMAGEN DE
"PROFESIONALES POR MEXICO, APN".

Artículo 4o. El nombre oficial de la agrupación será Profesionales por México, acompañado de las siglas APN o de la leyenda Agrupación Política Nacional y en esta forma deberá ser usada en todo tipo de actos, acuerdos y papelería oficial que la agrupación desarrolle o utilice.

Artículo 5o. El lema de "Profesionales por México, APN" es Por un México más profesional y podrá utilizarse en todos los eventos, documentos, actividades y papelería que utilice o desarrolle la agrupación, indistintamente de aquellas frases o lemas de campaña que se utilicen en actividades o documentos específicos. En los actos oficiales tales como asambleas, nombramientos, ceremonias y documentos oficiales el uso del lema será obligatorio.

Artículo 6o. El emblema de "Profesionales por México, APN" será de uso obligatorio en todos los actos y documentos de la agrupación y seguirá los parámetros siguientes:

6.1 En la parte inferior de la izquierda hacia la derecha, una media luna cargada hacia la derecha, en color magenta pantone 212 Cyan =10 M=97 Y=61 K=48, al centro de la media luna, como fondo se dibuja la República Mexicana en color gris Cool Gray 6CK=31 y a modo horizontal sobre la República Mexicana en dos renglones de arriba hacia abajo primero "Profesionales" y segundo "por México", haciéndose diferenciar en Color Magenta, al iniciales "P", "por" y "M", la X de México será estilizada extendiendo una línea horizontal por arriba hasta la letra "o".

6.2 Las aplicaciones del emblema registrado habrán de respetarse conforme a la imagen corporativa o de marca que determine el Comité Ejecutivo Nacional.

CAPITULO III:
DEL DOMICILIO SOCIAL DE "PROFESIONALES POR MEXICO, APN".

Artículo 7o. El domicilio social de "Profesionales por México, APN" estará ubicado en el lugar donde se establezca el Comité Ejecutivo Nacional quien lo notificará puntualmente al Instituto Federal Electoral en los términos y condiciones que establezcan el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el presente Estatuto.

Artículo 8o. Asimismo, "Profesionales por México, APN" establecerá oficinas y Delegaciones Estatales, Regionales y Municipales, así como Delegaciones en el Extranjero donde lo estime pertinente para el mejor desarrollo de su objeto social, de conformidad con los presentes Estatutos y la legislación aplicable.

CAPITULO IV:
DE LOS ACUERDOS DE PARTICIPACION POLITICA ELECTORAL.

Artículo 9o. La Agrupación podrá celebrar acuerdos de participación con Partidos Políticos Nacionales, mediante los cuales postulará candidatos a cargos de elección popular en el proceso electoral federal. Dichos acuerdos serán competencia del Consejo Político Nacional, con todas y cada una de las formalidades que implica. El procedimiento para elegir a los candidatos de la APN, será conforme a lo señalado en los artículos relativos a la elección de dirigentes de nuestros estatutos, o como lo indique la convocatoria correspondiente para el caso.

Artículo 10o. Los candidatos deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las reglamentaciones electorales correspondientes. Las candidaturas deberán ser validadas, aprobadas y presentadas ante los partidos políticos nacionales por el Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación.

TITULO SEGUNDO: DE LOS AFILIADOS

CAPITULO I:
DE LOS AFILIADOS, ADHERENTES Y SIMPATIZANTES.

Artículo 11o. "Profesionales por México, APN" se integra por todos los ciudadanos mexicanos mayores de dieciocho años que de forma individual, libre, pacífica y voluntaria se afilian a la misma, que cumplan con los requisitos que señalan los presentes Estatutos y que acepten trabajar por el cumplimiento individual y colectivo del objeto social y de los fines de la agrupación, comprometiéndose a cumplir plena y cabalmente con sus derechos y obligaciones, marcados en los presentes Estatutos, los reglamentos que de este emanen y documentos básicos de la Agrupación.

Artículo 12o. Todas las personas que quieran participar en “Profesionales por México, APN” podrán hacerlo como afiliados activos, afiliados adherentes, simpatizantes y miembros honorarios bajo las siguientes características:

12.1 Son *Afiliados Activos*, todas las personas que cumplen los requisitos señalados en el artículo décimo primero de los presentes Estatutos, que hayan tramitado su afiliación afirmando el compromiso de aceptación de la normatividad de la Agrupación, haber colaborado por al menos seis meses en las actividades de la Agrupación y cumplido con las obligaciones que le señalen los presentes Estatutos y los reglamentos aplicables, además de recibir del Comité Directivo Estatal la notificación de su estatus de Afiliado Activo.

12.2 Son *Afiliados Adherentes* todas las personas que reúnen los requisitos señalados en el artículo décimo primero de los presentes Estatutos, que no han cumplido con los requisitos señalados en el artículo 12.1 (seis meses de adherencia, etc.) y que cuenten con la autorización del CDE para afiliarse. La autorización de la afiliación por parte del CDE será de oficio y solo bastará el registro del mismo para tramitar su autorización.

12.3 Son *simpatizantes* todas aquellas personas que al no reunir los requisitos señalados en los presentes Estatutos desean trabajar con “Profesionales por México, APN” en el cumplimiento de su objeto social; una vez que estas personas subsanen su falta de requisitos podrán afiliarse normalmente.

12.4 Serán *miembros honorarios* todas aquellas personas que, independientemente de su nacionalidad y por su destacada labor en su ámbito profesional contribuyan al desarrollo de nuestro país y/o de la comunidad internacional, constituyendo un ejemplo preclaro de profesionalismo y entrega con su momento histórico.

12.5 La calidad de miembro honorario es una distinción simbólica que entrega la Agrupación a personas distinguidas, los miembros honorarios de la Agrupación podrán colaborar con “Profesionales por México, APN” en el desarrollo de eventos y en la elaboración de proyectos de trabajo e investigación, participar incluso en los eventos de “Profesionales por México, APN” como consejeros con voz pero por ningún motivo podrán participar en la toma de decisiones de la Agrupación, sus aportaciones no serán vinculantes para ningún órgano de gobierno ni para ningún afiliado.

12.6 Por constituir un estatus protocolario, los miembros honorarios estarán exentos de derechos políticos al interior de la Agrupación.

Artículo 13o. Los afiliados de la organización cualquiera que sea su nivel o función estructural que realicen actividades a favor de “Profesionales por México, APN”, no recibirán remuneración alguna por su actividad. Por consiguiente, no tendrán el carácter de empleados o trabajadores de esta organización política, igualmente aquellos que realicen proselitismo a favor de la organización, no serán considerados como trabajadores, por lo que la labor de los activistas que en su momento apoyen o realicen gestiones a nombre de esta organización, serán considerados como una aportación de militante.

CAPITULO II:

DEL PROCEDIMIENTO DE AFILIACION.

Artículo 14o. Toda aquella persona que quiera afiliarse a “Profesionales por México, APN” deberá:

14.1 Acudir a la representación u oficina de profesionales más cercana a su domicilio para llenar la solicitud de afiliación.

14.2 Firmar el compromiso de obediencia a los Estatutos y Documentos Básicos.

14.3 Demostrar con su credencial de elector vigente que se encuentra en pleno uso de sus derechos políticos e inscrito en el Registro Federal de Electores.

14.4 Esperar la notificación en su domicilio o por estrados de la aprobación del Comité Directivo Estatal.

CAPITULO III:

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS.

Artículo 15o. Constituyen derechos de los afiliados:

15.1 Expresar con libertad su pensamiento al interior de la organización política.

15.2 Saberse informado del desarrollo de la organización con participación en los debates y discusiones para avanzar como entidad ciudadana y mediante los órganos oficiales de información de la Agrupación.

15.3 Tener acceso a toda la información de la Agrupación necesaria para hacer valer sus derechos de militante.

15.4 Contar con un expediente al interior de la organización que acredite su militancia y participación para efectos de promoción política.

15.5 Presentar con libertad a los órganos de dirección o áreas que correspondan propuestas de solución a los problemas en cualquiera de sus tres niveles nacional, estatal y distrital.

15.6 Elegir y ser electos para la integración y renovación de los órganos de dirigencia de la organización en sus tres niveles.

15.7 Intervenir en los procesos internos para participar personalmente en las asambleas de acuerdo con la convocatoria que formule el Comité Ejecutivo Nacional.

15.8 Tener la libertad para ingresar y salir formalmente de la organización.

15.9 Ser escuchado en audiencia de la H. Comisión de Honor y Justicia en defensa propia antes de que se le imponga cualquier sanción o medida disciplinaria.

15.10 Poder acudir ante el H. Comisión de Honor y Justicia para denunciar cualquier irregularidad de uno de sus dirigentes o miembros de la Agrupación Política Nacional.

15.11 Votar y ser votado en igualdad de oportunidades, cuando se postulen candidatos a puestos de elección popular de carácter federal, conforme a lo dispuesto por el Código Federal de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales.

15.12 Solicitar ante el Comité Ejecutivo Nacional que se convoque a Asamblea Nacional Extraordinaria cuando el 20% de los afiliados a nivel nacional lo soliciten por escrito y motiven la causa de dicha convocatoria.

15.13 Las demás que le concedan las leyes electorales, los presentes Estatutos y los reglamentos que de estos emanen.

Artículo 16o. Constituyen obligaciones de los afiliados:

16.1 Dar a conocer, sostener y defender los Documentos Básicos, así como el cumplir con los Estatutos acatando todas las directrices, acuerdos y políticas de los órganos de dirección.

16.2 Asistir a todas las reuniones de trabajo y a los eventos políticos, cívicos, culturales y de difusión que convoque la organización, además de recibir capacitación política electoral y formación ideológica de conformidad con nuestros principios y programa de acción.

16.3 Colaborar en las tareas de organización, afiliación, propuestas de solución a la problemática nacional en cualquiera de sus tres niveles, promoción social de orientación ideológica y difusión política para las que sean convocados por sus distintos comités directivos.

16.4 Guardar conforme a los Estatutos la disciplina interna que señalen los órganos de gobierno y sus directivos.

16.5 Votar en las jornadas electorales que correspondan.

16.6 Apoyar, fomentar y votar por las candidaturas que en convenio con partidos políticos impulse la Agrupación.

16.7 Estar al pendiente de todas las notificaciones y/o convocatorias hechas por el Comité Ejecutivo Nacional a través de cualquier medio electrónico o impreso.

16.8 Cubrir las cuotas que en su caso señalen los órganos de gobierno de la Agrupación.

16.9 Las demás que señalen los presentes Estatutos y los reglamentos respectivos.

TITULO TERCERO: DEL GOBIERNO DE "PROFESIONALES POR MEXICO, APN".

Artículo 17o. Los órganos de gobierno de "Profesionales por México, APN" será:

- a) La Asamblea Nacional.
- b) El Comité Ejecutivo Nacional.
- c) El Consejo Político Nacional.
- d) El Consejo Consultivo.
- e) La Honorable Comisión de Honor y Justicia.

CAPITULO I:

DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Artículo 18o. La Asamblea Nacional constituye el máximo órgano de gobierno de “Profesionales por México, APN”, sus disposiciones tienen el carácter obligatorio, normativo y reglamentario para todos los afiliados activos, adherentes, simpatizantes, miembros honorarios, disidentes y ausentes.

Artículo 19o. Las asambleas generales podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas bajo los siguientes directrices:

19.1 Las asambleas ordinarias se realizarán una vez al año y se convocarán con un plazo no menor a 15 días. La convocatoria deberá ser autorizada por el Comité Ejecutivo Nacional y firmada por el Presidente de la Agrupación. Dicha Convocatoria deberá contener el orden del día, fecha, lugar y hora fijados para su celebración.

19.2 Las asambleas extraordinarias se realizarán cuando lo estime conveniente el Comité Ejecutivo Nacional, el Consejo Político Nacional, lo soliciten el cincuenta por ciento más uno de los comités o coordinaciones estatales o el 20% de los afiliados a nivel nacional. En estos supuestos tal solicitud será por escrito y se deberá motivar la causa de la convocatoria. La convocatoria deberá ser autorizada por el Comité Ejecutivo Nacional y firmada por el Presidente de la Agrupación. Dicha convocatoria deberá contener el orden del día, fecha, lugar y hora fijados para su celebración. Una vez que estos porcentajes sean validados por el Comité Nacional, estas serán convocadas en un plazo no menor a 30 días.

19.3 Las asambleas nacionales tanto ordinarias como extraordinarias se integran por:

- a) El Presidente y el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.
- b) Los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.
- c) Los delegados de los comités directivos estatales o en su caso los de las coordinaciones estatales.

19.4 La convocatoria se publicará en la página web de la Agrupación y se considerará oficial la notificación a los miembros hecha por este medio. La difusión de la convocatoria se realizará por cualquier medio de comunicación impreso y/o de telecomunicación, de mensajería incluso por correo electrónico y se publicará además en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional, de los comités directivos estatales y en las demás oficinas y representaciones de la Agrupación.

19.5 La convocatoria una vez aprobada por mayoría simple en el Comité Ejecutivo Nacional deberá ser validada con las firmas del Presidente y la del Secretario General y en caso de ausencia de uno de los dos por el Secretario Técnico de la Agrupación.

19.6 Los acuerdos de la Asamblea Nacional se tomarán con el voto favorable de la mayoría de sus integrantes presentes.

Artículo 20o. Para que la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria tenga validez se requiere la presencia de cuando menos el cincuenta por ciento más uno del total de los integrantes de la propia Asamblea en primera convocatoria y por los que se encuentren presentes en segunda convocatoria. El número de delegados por estado será fijado equitativamente en la convocatoria, la cual establecerá el mecanismo único para la designación de los delegados. Los afiliados activos que deseen participar en las asambleas nacionales ordinarias y extraordinarias deberán solicitarlo vía correo electrónico o certificado al Comité Ejecutivo Nacional, quien una vez estudiada la solicitud correspondiente procederá a autorizar o rechazar la misma. En ningún caso se autorizarán más de tres delegados extraordinarios por estado.

Artículo 21o. Son facultades de la Asamblea Nacional.

21.1 Reformar, adicionar o modificar la declaración de principios, programa de acción y Estatutos de la organización.

21.2 Aprobar el programa de acción anual de la agrupación.

21.3 Elegir por voto directo, personal y abierto al Presidente y/o al Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, en los términos del presente Estatuto.

21.4 Discutir y aprobar en su caso, el informe de actividades realizadas por el Comité Ejecutivo Nacional.

21.5 Discutir y aprobar en su caso el informe del Tesorero de la Agrupación Política Nacional.

21.6 Vigilar el cabal cumplimiento de los documentos básicos por parte de los órganos de gobierno y miembros de la organización.

21.7 Conocer y en su caso aprobar los demás asuntos que el Comité Ejecutivo Nacional le presente.

21.8 Conocer y en su caso aprobar el informe que el H. Comisión de Honor y Justicia le presente.

21.9 Escuchar y valorar las recomendaciones que el Consejo Consultivo y/o los miembros honorarios le presenten.

21.10 Las demás que le concedan los presentes Estatutos y los reglamentos respectivos.

Artículo 22o. Para efectos de administración la Asamblea Nacional delega sus poderes de Gobierno y Administración en los órganos de Gobierno de conformidad con lo señalado en los presentes Estatutos.

CAPITULO II:

DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL.

Artículo 23o. El Comité Ejecutivo Nacional de "Profesionales por México, APN" estará integrado por:

Tres integrantes electos por la Asamblea Nacional para un periodo de tres años:

a) Un Presidente.

b) Un Vicepresidente Académico.

c) Un Secretario General.

Trece integrantes designados por el Presidente y ratificados anualmente por la Asamblea Nacional:

a) Un Secretario Finanzas y Rendición de Cuentas.

b) Secretario de Organización.

c) Un Secretario de Elecciones.

d) Un Secretario de Afiliación **Ciudadana.**

e) Un Secretario de Capacitación y Formación Ideológica.

f) Un Secretario de Asuntos Jurídicos.

g) Un Secretario de Cultura, Ciencia y Tecnología.

h) Un Secretario de Género y no Discriminación.

i) Un Secretario de **Asuntos Juveniles.**

j) Un Secretario de Enlace Institucional.

k) Un Secretario de Fomento Social.

l) Un Secretario Técnico.

m) Un Secretario de Jubilados y Pensionados.

Así como las secretarías y comisiones que autorice el Comité Ejecutivo Nacional, según necesidades y proyecciones de la Agrupación.

Artículo 24o. El Comité Ejecutivo Nacional se reunirá de forma ordinaria cada mes y de forma extraordinaria cuando lo considere necesario el Presidente, o a solicitud de tres cuartas partes de sus integrantes, quienes deberán motivar la causa de la convocatoria. En cualquiera de los casos, la convocatoria será firmada por el Presidente y el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, debiendo contar con el orden del día, fecha, lugar y hora fijados para su celebración, siendo expedida con quince días de anticipación y dada a conocer vía fax o correo electrónico. El quórum legal necesario para dar validez a los acuerdos de dichas reuniones será del cincuenta por ciento más uno de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional y sus acuerdos serán válidos con la votación favorable de la mayoría de los integrantes presentes.

Artículo 25o. Son atribuciones y responsabilidades del Comité Ejecutivo Nacional:

25.1 Conocer y aprobar en su caso su Programa Anual de Trabajo de conformidad con el programa de la Agrupación.

25.2 Conocer y aprobar en su caso el Informe Anual de su Presidente, para someterlo a la Asamblea Nacional.

25.3 Conocer y aprobar en su caso el Informe del Tesorero para someterlo a la Asamblea Nacional.

25.4 Conocer y en su caso aprobar el Reglamento Nacional de Elecciones.

25.5 Conocer y aprobar en su caso los informes anuales de cada una de sus secretarías.

25.6 Elaborar y en su caso aprobar la convocatoria a Asamblea Nacional de la Agrupación y ordenar su publicación en la página web de la Agrupación y su difusión por los medios que considere adecuados para tal efecto.

25.7 Formular y presentar propuestas de reforma a los Documentos Básicos de la Agrupación.

25.8 Establecer las medidas y directrices correspondientes para cumplir con los mandatos de la Asamblea Nacional.

25.9 Formular y aprobar los reglamentos necesarios para el funcionamiento de la Agrupación, así como someterlos a consideración de la Asamblea Nacional en su sesión ordinaria.

25.10 Autorizar la creación de coordinaciones estatales en aquellos estados donde la Agrupación esté en proceso de formación.

25.11 Promover ante la H. Comisión de Honor y Justicia la suspensión temporal de los comités directivos estatales, regionales o municipales; de las coordinaciones y delegaciones estatales, regionales o municipales, y de los integrantes de estos que no cumplan con lo señalado en los presentes Estatutos o causen un daño flagrante a la Agrupación en los términos de los presentes Estatutos y del reglamento Nacional de Honor y Justicia, turnando el expediente correspondiente para su análisis, estudio y solución definitiva.

25.12 Nombrar a los delegados y coordinadores estatales y regionales cuando así lo requiera.

25.13 Autorizar los registros de las formulas de candidatos electos a todos los cargos de elección popular ante los partidos y autoridades electorales correspondientes.

25.14 Conocer y resolver sobre las ausencias de cualquier integrante de los comités ejecutivo nacional y directivos estatales que por más de tres sesiones de trabajo y que sin causa justificada no acudan a las mismas en los términos de los presentes estatutos y demás relativos y aplicables.

25.15 Conocer y resolver sobre las solicitudes de licencia del Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, de los comités directivos estatales, coordinaciones y delegaciones estatales.

25.16 Las demás que le confieran los presentes Estatutos y demás reglamentos.

Artículo 26o. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional Es la máxima autoridad y representante del Comité Ejecutivo Nacional, del Consejo Político Nacional y de la Asamblea Nacional. Para el desarrollo de sus funciones el Presidente contará con las siguientes atribuciones y responsabilidades:

26.1 Representar legalmente a "Profesionales por México, APN", ante toda clase de autoridades e instituciones electorales, personas jurídicas y físicas, nacionales e internacionales, con poder general para actos de administración, dominio, pleitos y cobranzas, formular querellas, denuncias, interponer demandas de cualquier materia, así como desistirse en todo lo que tenga interés jurídico en consecuencia representa a la organización ante toda clase de autoridades, bien sean electorales, civiles, penales, administrativas juntas de conciliación y arbitraje y demás. Con facultades para celebrar cualquier acto jurídico a nombre y en representación de la organización y demás procedentes. Podrá otorgar a su vez poder especial y poder general para actos de administración y dominio sin limitación alguna de acuerdo a las necesidades de la agrupación y de toda índole, que se requiera. Para que se ejerza ante cualquier autoridad e institución federal, local o municipal, y a su vez revocar los que haya otorgado. El presidente delegará en el Secretario de Asuntos Jurídicos poder amplio y bastante para realizar y supervisar todas las actividades relacionadas con la representación legal de la Agrupación.

26.2 Asistir a las reuniones del Comité Ejecutivo Nacional, a la de la Asamblea Nacional y del Consejo Político Nacional con el carácter de Presidente.

26.3 Recibir toda denuncia de irregularidades contra algún secretario, vocal, funcionario, auxiliar, miembro o dirigente de la organización, para turnarlo a la H. Comisión de Honor y Justicia.

26.4 Nombrar o remover en su caso a los secretarios del Comité Ejecutivo Nacional, y aumentar o modificar las secretarías que requieran las necesidades en sus programas de trabajo.

26.5 Nombrar a los miembros funcionarios y auxiliares de apoyo a la organización política que se requieran; así como a los delegados estatales y especiales del Comité Ejecutivo Nacional a las asambleas estatales y distritales para su integración y renovación.

26.6 Citar a reuniones del Comité Ejecutivo Nacional para tratar asuntos de su competencia.

26.7 Nombrar representantes para todo tipo de actos y ceremonias a las que sea invitada la Agrupación Política Nacional.

26.8 Convocar en su caso a asambleas estatales en proceso de selección de los presidentes y secretarios generales tanto para su integración como para su renovación.

26.9 Convocar a sesiones de la H. Comisión de Honor y Justicia cuando existieran asuntos de su competencia.

26.10 Promover ante la H. Comisión de Honor y Justicia la suspensión temporal de los presidentes, secretarios, y demás directivos de los comités estatales, distritales, cuando éstos no cumplan, respeten o sostengan las decisiones que tomen los órganos directivos nacionales, y designar provisionalmente delegados de conformidad a los Estatutos hasta en tanto por resolución definitiva la H. Comisión de Honor y Justicia haya sancionado.

26.11 Convocar en tiempo y forma a la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria Nacional, estatales y distritales en su caso para la elección de los candidatos a los cargos de elección popular correspondientes.

26.12 Presentar el informe de actividades del Comité Ejecutivo Nacional ante la Asamblea Nacional.

26.13 Autorizar los gastos de la organización.

26.14 Designar a los coordinadores y delegados estatales, con las funciones y atribuciones que señale el Comité Ejecutivo Nacional.

26.15 Las demás que le señalen los presentes Estatutos y demás reglamentos.

Artículo 27o. El Vicepresidente Académico. Estará encargado de la parte de los asuntos académicos de la agrupación y para ello tendrá las siguientes funciones:

a).- Organizar foros, cursos y diplomados sobre cultura en general y reformas políticas.

b).- Crear foros de consulta popular para conseguir una opinión de la sociedad sobre la política del país.

c).- Organizar concursos de toda índole que tenga por objeto el desarrollo de la vida democrática y de la cultura política para crear una opinión pública mejor informada.

Artículo 28o. El Secretario General. Es el encargado de coordinar los trabajos al interior de la Agrupación y de establecer los canales de cooperación entre las diversas áreas de "Profesionales por México, APN" en todos los niveles, para el cumplimiento de sus labores el Secretario General contará con las siguientes atribuciones y obligaciones:

28.1 Fungir como secretario de la Asamblea Nacional y de los órganos de dirección de "Profesionales por México, APN".

28.2 Levantar las actas de las sesiones de todos los órganos de dirección nacional y llevar el registro de los acuerdos de las mismas, administrando los expedientes e historial de la Agrupación.

28.3 Dar a conocer los acuerdos de los órganos de la Agrupación.

28.4 Avalar con su firma los acuerdos tomados en el Comité Ejecutivo Nacional y en la Asamblea Nacional.

28.5 Suplir temporalmente al presidente en caso de ausencia de éste.

28.6 Proporcionar a cada secretaría copia de los acuerdos que sobre su materia se hayan tomado en las reuniones del Comité Ejecutivo Nacional y en la Asamblea Nacional.

28.7 Las demás que les proporcionen los presentes Estatutos y demás reglamentos.

Artículo 29o. El Secretario de Finanzas Y Rendición de Cuentas. Será el encargado de administrar, procurar e incrementar el patrimonio de la Agrupación, para tal efecto tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

- 29.1 Resguardar el patrimonio y los recursos de la Agrupación Política Nacional.
- 29.2 Formular ante el Comité Ejecutivo Nacional el presupuesto de ingresos y egresos de la organización política para su aprobación.
- 29.3 Vigilar el entero de cuotas de los miembros de la Agrupación.
- 29.4 Realizar actividades que permitan captar recursos para alcanzar los fines de “Profesionales por México, APN” de acuerdo al reglamento respectivo.
- 29.5 Preparar y presentar ante el Instituto Federal Electoral el informe anual de ingresos y egresos de la Agrupación.
- 29.6 Llevar el registro patrimonial, contable y financiero de la organización política, así como el administrar los recursos humanos, materiales y financieros.
- 29.7 Rendir informes en forma trimestral al Comité Ejecutivo Nacional y de forma anual a la Asamblea Nacional.
- 29.8 Tramitar las prestaciones de los servicios administrativos para los órganos de dirección de la organización política.
- 29.9 Las demás que le señalen los presentes Estatutos, los reglamentos de la Agrupación y los mandatos y directrices del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 30o. La Secretaría de Organización tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- 30.1 Elaborar el programa de trabajo anual de la Agrupación con base en a las diferentes secretarías del CEN.
- 30.2 Formular el reglamento interno con atribuciones y seguimiento en materia de organización; para su posterior aprobación por el Comité Ejecutivo Nacional y/o la Asamblea Nacional.
- 30.3 Difundir las convocatorias para las reuniones ordinarias o extraordinarias del CEN.
- 30.4 Auxiliar al Secretario General en la formulación del acta y acuerdos de las sesiones del CEN.
- 30.5 Vigilar y supervisar la estricta aplicación del programa anual del CEN así como los correspondientes de los CDE.
- 30.6 Con la cooperación de la Secretaría de Afiliación Ciudadana establecer y mantener actualizado el registro de los afiliados de la Agrupación Política Nacional en todo el país.
- 30.7 Demás acciones que fije el Comité Ejecutivo Nacional y las que se desprendan de este ordenamiento.

Artículo 31o. El Secretario de Elecciones. **Tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:**

- 31.1 Vigilar que los procesos electorales de los comités directivos estatales, regionales o municipales, se lleven de manera democrática y con apego a los presentes estatutos y la legislación electoral aplicable.
- 31.2 Elaborar un informe anual sobre los procesos electorales, estatales y municipales de la agrupación.
- 31.3 Conjuntamente con el Secretario de **Organización** y el de Afiliación realizar un análisis de los prospectos de la agrupación que pudieren contener en elecciones constitucionales.
- 31.4 Elaborar un análisis de los procesos electorales, nacionales y locales que se realicen en el país para que el CEN mantenga una prospectiva sobre alianzas y formas de participación de la agrupación en tales procesos.
- 31.5 Analizar las plataformas perspectivas de los distintos partidos políticos con respecto a la problemática nacional y a los principios social demócratas de nuestra agrupación.
- 31.6 Proponer al comité ejecutivo nacional la aprobación del reglamento nacional de elecciones.
- 31.7 Las demás que le señalen los presentes Estatutos, los reglamentos de la Agrupación y los mandatos y directrices del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 32o. Secretario de Afiliación Ciudadana. Tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- 32.1 Promover y registrar la afiliación de nuevos miembros.
- 32.2 Expedir credenciales de identificación autorizadas por el Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.
- 32.3 Llevar el padrón nacional de afiliados.
- 32.4 Promover ante los comités directivos estatales, la permanente afiliación de profesionales identificados ideológicamente con la organización política.
- 32.5 Recabar los datos necesarios para hacer análisis estadísticos sobre la membrecía de la Agrupación Política a nivel nacional, estatal y municipal, en apoyo a las labores de la Secretaría de Organización.
- 32.6 Las demás que le señalen los presentes Estatutos, los reglamentos de la Agrupación y los mandatos y directrices del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 33o. Secretario de Capacitación y Formación Ideológica. Tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades

- 33.1 Desarrollar los programas sobre capacitación, para fortalecer dentro de los afiliados nuestra ideología y las perspectivas de la Agrupación dentro del panorama político nacional.
- 33.2 Formar cuadros de apoyo para divulgar nuestra ideología, informes estadísticos y todo lo que contribuya al fomento de la cultura democrática nacional.
- 33.3 Encargado de fomentar, establecer y reforzar acuerdos y lazos de cooperación con instituciones públicas, privadas y sociales, nacionales y extranjeras que sin menoscabo de los principios de la Agrupación fomenten la cultura y vida democrática de nuestro país; para tal efecto el Secretario de Vinculación realizará todas las actividades que considere pertinentes y que no contravengan los presentes Estatutos. Todos los órganos y dependencias de la agrupación están obligadas a trabajar con él.
- 33.4 Vincular a los miembros de la Agrupación con instituciones educativas y de capacitación, nacionales e internacionales.
- 33.5 Desarrollar e implementar programas de capacitación en cualquier materia que beneficie el desarrollo profesional de los miembros de la organización, de las autoridades de cualquier ámbito y de la ciudadanía en general.
- 33.6 Las demás que le señalen los presentes Estatutos, los reglamentos de la Agrupación y los mandatos y directrices del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 34o. Secretario de Asuntos Jurídicos. Tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- 34.1 Vigilar que la Agrupación cumpla con los requerimientos técnicos y jurídicos que la normatividad del Instituto Federal Electoral y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales le señala.
- 34.2 Supervisar las acciones y trámites legales que la Agrupación interponga.
- 34.3 Podrá celebrar cualquier acto jurídico a nombre y en representación de la organización y demás precedentes, previa delegación del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional mediante poder amplio y bastante. Podrá otorgar a su vez poder especial y poder general para actos de administración y dominio sin limitación alguna de acuerdo a las necesidades de la Agrupación y de toda índole, que se requiera. Para que se ejerza ante cualquier autoridad e institución federal, local o municipal, y a su vez revocar los que haya otorgado.

Artículo 35o. Secretario de Cultura Ciencia y Tecnología. Tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- 35.1 Fomentar la cultura, promover y atraer la participación de técnicos y profesionistas.
- 35.2 Celebrar con la participación de intelectuales, científicos y técnicos, reuniones, seminarios y conferencias, sobre la problemática nacional e internacional.
- 35.3 Promover dentro de los afiliados, la investigación y estudio en materia científica y tecnológica para incrementar lo propositivo de la Agrupación Política Nacional.
- 35.4 Las demás que le señalen los presentes Estatutos, los reglamentos de la Agrupación y los mandatos y directrices del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 36o. La Secretaría de Género y no Discriminación. Estará encargada de prevenir la discriminación por cualquier condición social, racial, minusvalía física, creencia religiosa o de cualquier otra especie, para ello contará con las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- 36.1 Acudir y organizar foros que prevengan la no discriminación y la igualdad de género.
- 36.2 Realizar todo tipo de actividades que fomenten el respeto a la diversidad y la igualdad de género.
- 36.3 Fomentar la elaboración de trabajos que promuevan el respeto a la mujer, a los grupos vulnerables y la igualdad de oportunidades.
- 36.4 Las demás que le señalen presentes Estatutos, los reglamentos de la Agrupación y los mandatos y directrices del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 37o. La Secretaría de **Asuntos Juveniles**. Estará encargada de fomentar la participación de los jóvenes en la Agrupación y en la vida política y democrática del país a través de las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- 37.1 Fomentar la realización de foros, debates y espacios de discusión y reflexión donde los jóvenes expongan sus ideas y formas de pensar.
- 37.2 Realizar actividades de difusión de la ideología socialdemócrata entre la juventud y promover la investigación de esta ideología mediante concursos de ensayo entre estudiantes de nivel medio superior, superior y posgrados.
- 37.3 Fomentar el pleno e integral desarrollo de los jóvenes en la política, en el deporte, en la educación, la ciencia y la cultura.
- 37.4 Promover nuevos espacios de participación política y social de los jóvenes y encauzar su liderazgo hacia el beneficio de México y suyo propio.
- 37.5 Los demás que le señalen los presentes Estatutos, los reglamentos de la Agrupación y los mandatos y directrices del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 38o. Secretaría de Enlace Institucional. Tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- 38.1 Buscar acuerdos de cooperación con instituciones públicas o privadas.
- 38.2 Fomentar la colaboración con instituciones sociales o de asistencia social, nacionales o extranjeras.
- 38.3 Realizar convenios de colaboración con partidos políticos, agrupaciones políticas, asociaciones civiles y organismos gubernamentales.
- 38.4 Convenir con instituciones universitarias o académicas sobre conferencias, foros o eventos diversos, que fomenten el desarrollo político y la capacitación profesional.
- 38.5 Realizar y difundir actos culturales y sociales para la proyección política de la agrupación.
- 38.6 Establecer contacto con diversas instituciones y personas para crear acuerdos de difusión conjunta en espacios académicos, laborales sociales, etc.
- 38.7 Los demás que señalen los presentes estatutos, los reglamentos de la agrupación y los mandatos del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 39. Secretario de Fomento Social. Tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- 39.1 Atender la gestión social de la agrupación.
- 39.2 Dar cauce a las peticiones que le formulen los agremiados.
- 39.3 Realizar eventos que fomenten la participación social y cívica.
- 39.4 Las demás que se consideren necesarias.

Artículo 40o. El Secretario Técnico. Es el administrador operativo de la Agrupación, su función es velar por el buen funcionamiento de todas las áreas y dependencias de la Agrupación. Para cumplir su encargo tiene las siguientes funciones:

40.1 Fungir como secretario de la Asamblea Nacional y de los órganos de dirección de la Agrupación cuando falte el Secretario General.

40.2 Supervisar e informar al Comité Ejecutivo Nacional sobre el trabajo de las distintas secretarías.

40.3 Solicitar a las distintas secretarías del CEN, a los comités directivos, coordinaciones, delegaciones estatales y regionales, informes mensuales sobre las actividades realizadas por ellos tanto nacionales como propias.

40.4 Dar a conocer a las distintas secretarías del Comité Ejecutivo Nacional, a los comités directivos, coordinaciones y delegaciones estatales, los órganos de la Agrupación.

40.5 Las demás que le señalen los presentes Estatutos, los reglamentos de la Agrupación y los mandatos y directrices del Comité Ejecutivo Nacional.

40.6 Mantener las relaciones con los diferentes medios de información y difusión.

40.7 Coordinar la información de la Agrupación Política Nacional.

40.8 Planear y dirigir la información en medios de información.

40.9 Difundir actos culturales y sociales para la proyección de la agrupación.

40.10 Buscar, establecer y promover la apertura de espacios en prensa escrita, radio y televisión para el desarrollo de “Profesionales por México, APN”.

40.11 Dirigir y editar artículos de divulgación ideológica de acuerdo con lo señalado por los documentos básicos.

40.12 Mantener actualizada la página web de la agrupación.

40.13 Responsable de la edición, difusión y publicación del periodo y la revista de “Profesionales por México”.

Artículo 41o. El Secretario de Jubilados y Pensionados. Tendrá las siguientes obligaciones y responsabilidades:

41.1 Hacer un directorio de pensionados y jubilados de las diferentes ramas de la actividad profesional.

41.2 Atender las peticiones de los agremiados que estén pensionados y jubilados.

41.3 Organizar actividades para pensionados y jubilados.

41.4 Las que se consideren necesarias para estos efectos.

Artículo 42o. Las demás secretarías y dependencias que establezca el Comité Ejecutivo Nacional se regirán por lo señalado en el acuerdo que les de origen y por los reglamentos aplicables.

Artículo 43o. El Comité Ejecutivo Nacional se regirá bajo las siguientes directrices:

43.1 Se reunirá periódicamente según lo señale el Reglamento Nacional de Organos Directivos.

43.2 Todos los secretarios tendrán derecho de voto en las reuniones del Comité Ejecutivo Nacional en las cuestiones de interés general y en las relacionadas con asuntos de su competencia.

43.3 Los invitados a las reuniones del CEN tendrán derecho de voz pero no de voto.

43.4 El Presidente y el Secretario General durarán en su cargo por tres años a partir del momento de su elección pudiendo ser ratificados en el mismo al término de su periodo.

Artículo 44o. El Comité Ejecutivo Nacional como instancia superior de gobierno y administración de la Agrupación es además, el órgano permanente que representa a la organización política en todos los niveles y actúa en su nombre y de acuerdo con sus Documentos Básicos y ejecuta las determinaciones de la Asamblea Nacional, ordinaria o extraordinaria y de la H. Comisión de Honor y Justicia. Todas sus determinaciones son por acuerdo y por mayoría simple de sus integrantes con derecho a voto; en todo momento el voto será personal y abierto salvo acuerdo específico en contrario.

CAPITULO III:

DEL CONSEJO POLITICO NACIONAL.

Artículo 45o. El Consejo Político Nacional es un órgano colegiado de consulta y orientación, integrado por los presidentes de los comités directivos estatales de "Profesionales por México, APN", sus recomendaciones y posiciones se toman por mayoría simple y en caso de empate el presidente del Consejo Político Nacional tiene voto de calidad. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional lo es también del Consejo Político Nacional.

Artículo 46o. Las recomendaciones y directrices que emite el Consejo Político Nacional al Comité Ejecutivo Nacional o a cualquier otra instancia de "Profesionales por México, APN", deben ser discutidas en las reuniones mensuales de cada comité y/o dependencia.

Artículo 47o. El Consejo Político Nacional sesionará por lo menos una vez al año a convocatoria de su presidente.

Artículo 48o. El Consejo Político Nacional podrá invitar a sus sesiones a los secretarios generales, directores de institutos nacionales y estatales de la Agrupación, así como a los integrantes distinguidos de "Profesionales por México, APN" que estime conveniente, dichos consejeros extraordinarios tendrán derecho de voz pero no de voto en sus resoluciones.

Artículo 49o. El Consejo Político Nacional elaborará su propio reglamento que remitirá el Comité Ejecutivo Nacional para su aprobación.

CAPITULO IV:

DEL CONSEJO CONSULTIVO.

Artículo 50o. La Agrupación constituirá un Consejo Consultivo como un órgano de consulta y consejo que se encargará de emitir recomendaciones no vinculantes para los demás órganos de Gobierno y Consulta de la Agrupación y para la Asamblea Nacional, así como de realizar trabajos y proyectos de investigación que contribuyan al reforzamiento de los principios, valores y medios de trabajo de la Agrupación y aporten soluciones a los problemas del país.

Artículo 51o. El Consejo Consultivo estará integrado por todas aquellas personalidades que el Presidente de la Agrupación o los presidentes estatales propongan al Comité Ejecutivo Nacional en virtud de su destacada trayectoria política, social o deportiva que contribuya a poner el nombre de México y/o de los profesionales en alto; mismos que durarán en su cargo tres años. Todas las recomendaciones, trabajos y proyectos del Consejo Consultivo deberán ser valorados por la Agrupación

Artículo 52o. Los integrantes del Consejo Consultivo podrán participar en todos los actos oficiales de la Agrupación con derecho de voz pero sin voto, su participación en todos los casos será honorífica.

CAPITULO V:

DE LA HONORABLE COMISION DE HONOR Y JUSTICIA.

Artículo 53o. A propuesta del Comité Ejecutivo Nacional, la Asamblea Nacional elegirá cada tres años a los integrantes de la Honorable Comisión de Honor y Justicia, la cual se integrará por un Presidente y cuatro miembros, quienes gozarán de reconocida solvencia moral. Sus decisiones se tomarán por mayoría de votos, debiendo estar presentes para su validez, cuando menos la mitad más uno de sus integrantes.

Artículo 54o. Los integrantes de la H. Comisión de Honor y Justicia tendrán a su cargo velar por el cumplimiento cabal del marco regulatorio de "Profesionales por México, APN" de sus principios e ideales bajo lo señalado por este Estatuto y por el reglamento Nacional de Honor y Justicia.

Artículo 55o. Será obligación suprema de la H. Comisión de Honor y Justicia, velar por el respeto de los derechos fundamentales de los afiliados ante los órganos públicos, sociales y privados y por la defensa y fomento de los derechos de los afiliados al interior de la Agrupación.

Artículo 56o. Será obligación principal de la H. Comisión de Honor y Justicia conceder y garantizar el derecho de audiencia a cualquier inculpado de una conducta impropia, respecto a cualquier instancia de la Agrupación.

Artículo 57o. Será obligación y atribución de la H. Comisión de Honor y Justicia, conocer, investigar y resolver sobre conductas y faltas graves de los miembros de los órganos directivos de la Agrupación, para ser sometidas en definitiva a la consideración de la Asamblea Nacional y proceda su sanción o revocación.

Artículo 58o. La H. Comisión de Honor y Justicia se reunirá en forma ordinaria cada cuatro meses y en forma extraordinaria a solicitud de tres cuartas partes de sus integrantes, quienes deberán motivar la causa de la convocatoria.

Artículo 59o. Las sanciones aplicables serán:

- I. Amonestación, consistente en advertencia escrita formulada a un miembro de la Agrupación, para que evite reiterar en la que haya incurrido, apercibiéndole que, en caso de reincidir en ella, se le impondrá una sanción más severa.
- II. Suspensión de derechos, a aquellos miembros que de manera reincidente cometan faltas que atenten contra la Agrupación, sus dirigentes e integrantes; o bien que incurran en faltas o delitos calificados como graves ante la Agrupación y la sociedad.
- III. Revocación y destitución, acto mediante el cual los integrantes de los órganos directivos de la Agrupación son separados de su cargo, siendo causas las siguientes:
 - a) Deficiencia en la gestión política y/o administrativa.
 - b) Negarse a rendir los informes solicitados por la Asamblea Nacional o Estatal y del Distrito Federal, el Comité Ejecutivo Nacional o Estatal y del Distrito Federal, sobre asuntos comprendidos en sus funciones.
- IV. Expulsión, son causales para expulsar a los miembros de la Agrupación, las siguientes:
 - a) Hacer labor de división entre los miembros.
 - b) Disponer indebidamente de los recursos económicos de "Profesionales por México, APN".
 - c) Prestarse a maniobras que contravengan los ideales u objetivos de la misma, con personas o grupos políticos ajenos a ella.
 - d) Ejecución de actos que ocasionen perjuicios a los bienes de la Agrupación o a la de sus miembros.
 - e) Deshonestidad acreditada cuando desempeñen puestos administrativos o de elección popular.
 - f) Desacato comprobado de las disposiciones y acuerdos emanados de los órganos directivos de la Agrupación.
 - g) El ataque público o encubierto contra candidatos de "Profesionales por México, APN" a cargos de elección popular.

Artículo 60o. Los elementos valorados por la Honorable Comisión de Honor y Justicia para fundar y motivar la resolución respectiva, serán:

- I. El Comité Ejecutivo Nacional o Estatal y del Distrito Federal, turnará a la Honorable Comisión de Honor y Justicia los escritos de las denuncias recibidas, junto con las pruebas aportadas por los denunciantes.
- II. La Honorable Comisión de Honor y Justicia conocerá e investigará el caso para determinar la procedencia de la acusación, o en todo caso, desechará el caso informando de ello al órgano que turnó la denuncia. Lo anterior, en un plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la denuncia correspondiente.
- III. Determinada la procedencia de la denuncia. La Honorable Comisión de Honor y Justicia, notificará personalmente al presunto infractor de la denuncia en su contra, entregándole copia simple del escrito inicial, así como las pruebas que lo apoyan, emplazándolo para que en un término de veinte días naturales, conteste, formule alegatos y ofrezca pruebas; apercibiéndolo de que, en caso de que no produzca contestación ni ofrezca pruebas dentro de este término, recluirá su derecho de hacerlo.
- IV. En un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la recepción de la contestación del presunto infractor, se resolverá sobre la admisión o desechamiento de las pruebas ofrecidas por las partes, preparando aquellas que conforme a derecho procedan y así lo amerite. Asimismo, se señalará el día y la hora para la audiencia del desahogo de pruebas. Lo anterior, se hará del conocimiento de las partes, mediante notificación personal dentro de los cinco días naturales siguientes.
- V. En la audiencia de desahogo de pruebas, intervendrán únicamente las partes interesada. Dicha audiencia sustanciará en un solo acto y sólo podrá diferirse o suspenderse por causa graves debidamente justificadas a juicio de la Honorable Comisión de Honor y Justicia.

VI. Terminada la audiencia, comparezcan o no las partes, la Honorable Comisión de Honor y Justicia elaborará un informe, en el cual se referirá de forma sucinta a las pruebas que hubiesen quedado desahogadas conforme a derecho, así como las que se declaren desiertas.

VII. La Honorable Comisión de Honor y Justicia, en un término de diez días naturales contados a partir del término de la audiencia, remitirá el expediente original con todas las constancias, así como sus recomendaciones y observaciones a la Asamblea Nacional o Estatal para que se emita la resolución correspondiente.

VIII. La resolución correspondiente deberá dictarse dentro de los quince días naturales siguientes al día en que se reciba el expediente y las constancias, y deberá notificarse personalmente a las partes dentro de los cinco días naturales siguientes.

Artículo 61o. Para hacer valer acciones de responsabilidad en contra de los diversos órganos decisorios de "Profesionales por México, APN", a nivel nacional, estatal o municipal, se requiere de al menos el 10 por ciento del padrón de afiliados del nivel del que se trate.

Artículo 62o. La Comisión se encargará de formular y presentar a la Asamblea Nacional el Reglamento Nacional de Honor y Justicia para su valoración y en su caso aprobación.

CAPITULO VI:

DE LOS COMITES, COORDINACIONES Y DELEGACIONES ESTATALES, REGIONALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES.

Artículo 63o. La Agrupación establecerá presencia en los treinta y un estados y el Distrito Federal, para tal efecto se deberá establecer una estructura similar a la nacional que contará en cada entidad federativa con:

I. Una Asamblea Estatal.

II. Un Comité Directivo Estatal.

III. En su caso tantos comités directivos regionales y/o distritales como considere pertinente el Comité Directivo Estatal y apruebe la Asamblea Estatal.

IV. Comités directivos municipales.

Artículo 64. Las asambleas estatales se regirán por lo señalado en los presentes estatutos para la Asamblea Nacional, por los demás artículos relacionados con las atribuciones y responsabilidades de la Asamblea Nacional, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, demás leyes federales aplicables, las leyes del estado en el que se constituya la Agrupación y, en su caso por el reglamento nacional para la celebración de asambleas nacionales, estatales y municipales.

Artículo 65o. Los comités directivos estatales y el del Distrito Federal se regirán por los mismos parámetros que señalan para el Comité Ejecutivo Nacional los presentes Estatutos, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, demás leyes federales aplicables, las leyes del estado en el que se constituya la Agrupación y, en su caso por el Reglamento Nacional para la constitución de comités directivos estatales, regionales y municipales. Misma situación ocurrirá con los comités directivos regionales, distritales y municipales, atendiendo a su extensión territorial y particularidades geográficas, económicas, históricas y sociales.

Artículo 66o. Para la conformación y reestructuración de los comités que incurran en los supuestos señalados por los artículos 26.11 al 26.15 de los presentes Estatutos el Comité

Ejecutivo Nacional podrá nombrar de conformidad con los presentes Estatutos:

I. Coordinaciones estatales, regionales, distritales y/o municipales donde la Agrupación esté en proceso de formación, en el acuerdo de formación de la coordinación se establecerán sus funciones, obligaciones y plazo de funcionamiento y de constitución de un comité directivo en su territorio, y

II. Delegaciones estatales, regionales, distritales y/o municipales donde los comités directivos no cumplan con lo señalado en los presentes Estatutos y reglamentos aplicables.

Artículo 67o. Las coordinaciones y delegaciones estatales, regionales, distritales y/o municipales se regirán por los acuerdos del Comité Ejecutivo Nacional que les de origen y los reglamentos respectivos.

CAPITULO VII:

DE LOS PROCESOS DE SELECCION DE LOS INTEGRANTES DE LOS
ORGANOS DE GOBIERNO Y CONSULTA DE "PROFESIONALES POR MEXICO, APN".

Artículo 68o. La elección de los presidentes y secretarios generales del Comité Ejecutivo Nacional y de los comités estatales, regionales, distritales y/o municipales se regirán por lo señalado en los presentes Estatutos, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, demás leyes Federales aplicables, las leyes electorales del estado en el que se constituya la Agrupación y, en su caso por el Reglamento Nacional de Elecciones que emita el Comité Ejecutivo Nacional y apruebe la Asamblea Nacional.

Artículo 69o. Por ningún motivo o circunstancia, los miembros dirigentes podrán ocupar un segundo cargo dentro de los órganos de dirección de la Agrupación.

Artículo 70o. El Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional y demás comités directivos locales serán electos en las asambleas generales de su demarcación electoral en votación universal, directa en la que participarán en una misma planilla.

Artículo 71o. El Presidente, el **Vicepresidente Académico** y el Secretario General de los Comités Ejecutivo Nacional y demás Comités Directivos **Estatales** durarán en su cargo tres años, pudiendo ser reelectos mediante un proceso democrático.

Artículo 72o. Los recursos contra el proceso electoral los atenderá y resolverá la Honorable Comisión de Honor y Justicia.

TITULO CUARTO:

DEL PATRIMONIO DE "PROFESIONALES POR MEXICO, APN".

CAPITULO UNICO:

Artículo 73o. El patrimonio de la organización política se constituye por:

- a) Los bienes muebles, enseres, insumos, valores, provechos, derechos e inmuebles.
- b) Las cuotas de los miembros.
- c) Donativos.
- d) Las prerrogativas de ley.
- e) Los recursos que genere mediante su programa de financiamiento.
- f) Documentos básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos.
- g) Emblema, Colores, siglas, y lema

TITULO QUINTO:

DE LA LIQUIDACION DE "PROFESIONALES POR MEXICO, APN".

Artículo 74o. "Profesionales por México, APN" sólo se disolverá por:

- a) Resolución expresa de la Asamblea Nacional Extraordinaria convocada para tal fin, y
- b) Pérdida del registro como Agrupación Política Nacional.

Artículo 75o. En caso de disolución el Comité Ejecutivo Nacional por encargo de la Asamblea Nacional designará una comisión extraordinaria que se encargará de administrar los fondos de la Agrupación para:

- a) Pagar adeudos y cobrar las cuentas pendientes.
- b) Devolver en su caso los fondos públicos a los organismos electorales competentes, y
- c) El remanente será entregado a la Universidad Nacional Autónoma de México

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Estatuto entrará en vigor una vez que haya sido aprobado por la Asamblea Nacional y cumplido con los requisitos que señala la legislación electoral aplicable.

Segundo.- Los reglamentos relacionados con los presentes Estatutos que sean aprobados por la Asamblea Nacional entrarán en vigor en el mismo momento **de su publicación**.

Tercero.- En caso de que el Consejo General del Instituto Federal Electoral realice observaciones a las modificaciones efectuadas a los presentes Estatutos, la Asamblea Nacional, por única vez, faculta al Comité Ejecutivo Nacional para que sea el encargado de llevar a cabo las correcciones necesarias para dar cumplimiento a los requerimientos que lleguen a efectuarse.

Modificación 7a. Asamblea
Diciembre de 2011.

	DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL “PROFESIONALES POR MEXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
ESTATUTOS Artículos 1o. al 22o. (No presentan cambios). CAPITULO II: DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL. Artículo 23o. El Comité Ejecutivo Nacional de “Profesionales por México, APN” estará integrado por: Dos integrantes electos por la Asamblea Nacional para un periodo de tres años: a) Un Presidente. b) Un Secretario General. Doce integrantes designados por el Presidente y ratificados anualmente por la Asamblea Nacional: I) Tesorero a) Un Secretario de organización. b) Un Secretario coordinador de delegaciones. d) Un Secretario de elecciones. e) Un Secretario de afiliación. f) Un Secretario de capacitación y formación ideológica.	ESTATUTOS Artículos 1o. al 22o. (No presentan cambios). CAPITULO II: DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL. Artículo 23o. El Comité Ejecutivo Nacional de “Profesionales por México, APN” estará integrado por: Tres integrantes electos por la Asamblea Nacional para un periodo de tres años: a) Un Presidente. b) Un Vicepresidente Académico. c) Un Secretario General. Trece integrantes designados por el Presidente y ratificados anualmente por la Asamblea Nacional: a) Un Secretario de Finanzas y Rendición de Cuentas. b) Un Secretario de Organización. Se deroga c) Un Secretario de Elecciones. d) Un Secretario de Afiliación Ciudadana. e) Un Secretario de Capacitación y Formación Ideológica.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	En ejercicio de la libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
g) Un Secretario de comunicación social. h) Un secretario de asuntos jurídicos. i) Un Secretario cultura, ciencia y tecnología. j) Un Secretario de asuntos de la mujer, género y no discriminación. k) Un Secretario de la juventud. c) Un Secretario técnico. Así como las secretarías y comisiones que autorice el Comité Ejecutivo Nacional, según necesidades y proyecciones de la Agrupación. Artículos 24o. al 26o. (No presentan cambios).	Se deroga f) Un Secretario de Asuntos Jurídicos. g) Un Secretario de Cultura, Ciencia y Tecnología. h) Un Secretario de Género y no Discriminación. i) Un Secretario de Asuntos Juveniles. j) Un Secretario de Enlace Institucional. k) Un Secretario de Fomento Social. l) Un Secretario Técnico. m) Un Secretario de Jubilados y Pensionados. Así como las secretarías y comisiones que autorice el Comité Ejecutivo Nacional, según necesidades y proyecciones de la Agrupación. Artículos 24o. al 26o. (No presentan cambios). Artículo 27o. El Vicepresidente Académico. Estará encargado de la parte de los asuntos académicos de la agrupación y para ello tendrá las siguientes funciones: a).- Organizar foros, cursos y diplomados sobre cultura en general y reformas políticas. b).- Crear foros de consulta popular para conseguir una opinión de la sociedad sobre la política del país. c).- Organizar concursos de toda índole que tenga por objeto el desarrollo de la vida democrática y de la cultura política para crear una opinión pública mejor informada.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	En ejercicio de la libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
Artículo 27o. (No presenta cambios) Artículo 34o. El Tesorero es el encargado de administrar, procurar e incrementar el patrimonio de la Agrupación, para tal efecto tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones: 34.1 (...) Artículo 28o. (No presenta cambios) Artículo 29o. El Secretario Coordinador de Delegaciones es el encargado de coordinar el trabajo nacional de cada uno de los comités directivos estatales, coordinaciones y delegaciones estatales con los del Comité Ejecutivo Nacional. Para cumplir con sus funciones contará con las siguientes atribuciones y responsabilidades: 29.1 Establecer las vinculaciones operativas del trabajo de estructura con los comités directivos, delegaciones y coordinaciones estatales. 29.2 Promover la integración y conformación de los comités estatales. 29.3 Vigilar que los comités directivos estatales se mantengan dentro de los términos estatutarios del periodo para el cual fueron electos. 29.4 Promover la renovación de de los comités directivos estatales. 29.5 Dar a conocer los acuerdos de los órganos de la Agrupación a los comités directivos, coordinaciones y delegaciones estatales.	Artículo 28o. (No presenta cambios) Artículo 29o. El Secretario de Finanzas y Rendición de Cuentas. Será el encargado de administrar, procurar e incrementar el patrimonio de la Agrupación, para tal efecto tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones: 29.1 (...) Artículo 30o. (No presenta cambios) Se deroga	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	En ejercicio de la libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
29.6 Promover ante la presidencia del CEN la designación de coordinaciones o delegaciones estatales para que en un término no mayor de un año convoque a la Asamblea Electiva correspondiente en ausencia de estos. 29.7 Las demás que le señalen el Comité Ejecutivo Nacional y el presente ordenamiento la presidencia del CEN la designación de coordinaciones o delegaciones estatales para que en un término no mayor de un año convoque a la Asamblea Electiva correspondiente en ausencia de estos. Artículo 31o. Son funciones y responsabilidades del Secretario de Elecciones: 31.1 (...) 31.3 Conjuntamente con el Secretario de Delegaciones y el de Afiliación, realizar un análisis de los prospectos de la Agrupación que pudieren contener en elecciones constitucionales. 31.4 (...) Artículo 32o. Son atribuciones del Secretario de Afiliación: 32.1 (...) Artículo 33o. (No presenta cambios) Artículo 35o. Son funciones de la Secretaría de Comunicación Social las siguientes: 35.1 Mantener las relaciones con los diferentes medios de información y difusión. 35.2 Coordinar la información de la Agrupación Política Nacional.	Artículo 31o. El Secretario de Elecciones. Tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: 31.1 (...) 31.3 Conjuntamente con el Secretario de Organización y el de Afiliación, realizar un análisis de los prospectos de la agrupación que pudieren contener en elecciones constitucionales. 31.4 (...) Artículo 32o. Secretario de Afiliación Ciudadana. Tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: 32.1 (...) Artículo 33o. (No presenta cambios) Se deroga	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente. En ejercicio de la libertad de autoorganización. Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
35.3 Planear y dirigir la información inherente en los medios de información. 35.4 Difundir actos culturales y sociales para la proyección política de la Agrupación. 35.5 Buscar, establecer y promover la apertura de espacios en prensa escrita, radio y televisión para el desarrollo de "Profesionales por México, APN". 35.6 Establecer contacto con diversas instituciones y personas para crear acuerdos de difusión conjunta en espacios académicos, laborales, sociales, etc. 35.7 Dirigir y editar artículos de divulgación ideológica de acuerdo con lo señalado por los documentos básicos. 35.8 Mantener actualizada la página Web de la Agrupación. 35.9 Responsable de la edición, difusión y publicación del periódico y la revista de "Profesionales por México, APN". 35.10 Las demás que le señalen los presentes Estatutos, los reglamentos de la Agrupación y los mandatos y directrices del Comité Ejecutivo Nacional. Artículo 36o. El Secretario de Asuntos Jurídicos realizará las siguientes funciones: 36.1 (...) Artículo 37o. Son atribuciones y responsabilidades del Secretario de Cultura Ciencia y Tecnología: 37.1 (...)	Artículo 34o. Secretario de Asuntos Jurídicos. Tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: 34.1 (...) Artículo 35o. Secretario de Cultura Ciencia y Tecnología. Tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: 35.1 (...)		Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente. Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
Artículo 38o. La Secretaría de la Mujer Género y no Discriminación, estará encargada de prevenir la discriminación por cualquier condición social, racial, minusvalía física, creencia religiosa o de cualquier otra especie, para ello contará con las siguientes atribuciones y responsabilidades: 38.1 (...) Artículo 39o. La Secretaría de la Juventud estará encargada de fomentar la participación de los jóvenes en la Agrupación y en la vida política y democrática del país a través de las siguientes atribuciones y responsabilidades: 39.1 (...)	Artículo 36o. La Secretaría de Género y no Discriminación. Estará encargada de prevenir la discriminación por cualquier condición social, racial, minusvalía física, creencia religiosa o de cualquier otra especie, para ello contará con las siguientes atribuciones y responsabilidades: 36.1 (...) Artículo 37o. La Secretaría de Asuntos Juveniles. Estará encargada de fomentar la participación de los jóvenes en la Agrupación y en la vida política y democrática del país a través de las siguientes atribuciones y responsabilidades: 37.1 (...) Artículo 38o. Secretaría de Enlace Institucional. Tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: 38.1 Buscar acuerdos de cooperación con instituciones públicas o privadas. 38.2 Fomentar la colaboración con instituciones sociales o de asistencia social, nacionales o extranjeras. 38.3 Realizar convenios de colaboración con partidos políticos, agrupaciones políticas, asociaciones civiles y organismos gubernamentales. 38.4 Convenir con instituciones universitarias o académicas sobre conferencias, foros o eventos diversos, que fomenten el desarrollo político y la capacitación profesional. 38.5 Realizar y difundir actos culturales y sociales para la proyección política de la agrupación. 38.6 Establecer contacto con diversas instituciones y personas para crear acuerdos de difusión conjunta en espacios académicos, laborales sociales, etc.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente. Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente. En ejercicio de la libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
Artículo 30o. (...) 30.1 (...)	38.7 Los demás que señalen los presentes estatutos, los reglamentos de la agrupación y los mandatos del Comité Ejecutivo Nacional. Artículo 39. Secretario de Fomento Social. Tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: 39.1 Atender la gestión social de la agrupación. 39.2 Dar cauce a las peticiones que le formulen los agremiados. 39.3 Realizar eventos que fomenten la participación social y cívica. 39.4 Las demás que se consideren necesarias. Artículo 40o. (...) 40.1 (...) 40.6 Mantener las relaciones con los diferentes medios de información y difusión. 40.7 Coordinar la información de la Agrupación Política Nacional. 40.8 Planear y dirigir la información en medios de información. 40.9 Difundir actos culturales y sociales para la proyección de la agrupación. 40.10 Buscar, establecer y promover la apertura de espacios en prensa escrita, radio y televisión para el desarrollo de “Profesionales por México, APN”. 40.11 Dirigir y editar artículos de divulgación ideológica de acuerdo con lo señalado por los documentos básicos.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	En ejercicio de la libertad de autoorganización. En ejercicio de la libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
	40.12 Mantener actualizada la página web de la agrupación. 40.13 Responsable de la edición, difusión y publicación del periodo y la revista de “Profesionales por México”. Artículo 41o. El Secretario de Jubilados y Pensionados. Tendrá las siguientes obligaciones y responsabilidades: 41.1 Hacer un directorio de pensionados y jubilados de las diferentes ramas de la actividad profesional. 41.2 Atender las peticiones de los agremiados que estén pensionados y jubilados. 41.3 Organizar actividades para pensionados y jubilados. 41.4 Las que se consideren necesarias para estos efectos.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	En ejercicio de la libertad de autoorganización.
Artículo 40o. al 68o. (No presentan cambios) Artículo 69o. El Presidente y Secretario General de los Comités Ejecutivo Nacional y demás comités directivos locales durarán en su cargo tres años, pudiendo ser electos hasta para un nuevo periodo, mediante proceso democrático. Artículo 70o. al 73. (No presentan cambios) TRANSITORIOS: Primero. (No presentan cambios) Segundo.- Los reglamentos relacionados con los presentes Estatutos que sean aprobados por la Asamblea Nacional entrarán en vigor en el mismo momento. Tercero. (No presentan cambios)	Artículo 42o. al 70o. (No presentan cambios) Artículo 71o. El Presidente, el Vicepresidente Académico y el Secretario General de los Comités Ejecutivo Nacional y demás Comités Directivos Estatales durarán en su cargo tres años, pudiendo ser reelectos mediante un proceso democrático. Artículo 72o. al 75. (No presentan cambios) TRANSITORIOS: Primero. (No presentan cambios) Segundo.- Los reglamentos relacionados con los presentes Estatutos que sean aprobados por la Asamblea Nacional entrarán en vigor en el mismo momento de su publicación. Tercero. (No presentan cambios)	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	En ejercicio de la libertad de autoorganización.

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXOS 3, 7, 9, 11 y 19 de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada el 7 de junio de 2012, y Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Modificación al Anexo 3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012

Contenido	
CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS	
1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
.....	
23/ISR.	Aplicación del Artículo 11-A del tratado para evitar la doble tributación con Estados Unidos de América
.....	
2. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
.....	
3. IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA	
.....	
4. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	
.....	

1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

.....

23/ISR. Aplicación del Artículo 11-A del tratado para evitar la doble tributación con Estados Unidos de América

Se considera que realiza una práctica fiscal indebida, el residente en el extranjero que tenga un establecimiento permanente en el país, que aplique las disposiciones del Artículo 11-A (Imposición sobre Sucursales) del Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos Sobre la Renta, en relación con el artículo 193 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, respecto de dicho establecimiento permanente.

2. a 4......

Atentamente.

México, D. F., a 15 de mayo de 2012.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

Anexo 7 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012**Contenido**

Acciones, obligaciones y otros valores que se consideran colocados entre el gran público inversionista

A. Se incluyen.

1. Acciones
2. Obligaciones
 - 2.1. Obligaciones hipotecarias
 - 2.2. Obligaciones quirografarias
 - 2.3. Obligaciones subordinadas
 - 2.4. Otras obligaciones
3. Valores gubernamentales
4. Aceptaciones bancarias
5. Pagarés
6. Otros valores
7. Títulos opcionales (Warrants)
8. Certificados bursátiles
9. Inscripción genérica de Títulos de Deuda denominados "NOTES"

Se incluyen:**1. Acciones**

+ Tasa Largo Plazo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias serie "A".

+Tasa US, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Instrumentos de Deuda. Ordinarias Serie "A"

+Tasa, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Accel, S.A.B. de C.V. Ordinarias serie "B" sin expresión de valor nominal.

Accivalmex Alta Rentabilidad, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Accivalmex Patrimonial, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Aceros de Chihuahua, S.A. de C.V. Ordinarias, nominativas, serie "Unica".

Acticober, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Acticece, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Actidow, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Actieuro, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Actigober, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Actimed, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Alpek, S.A.B. de C.V., Ordinarias Normativas Clase "A".

Fondo Actinver Commodities, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias Serie "A".

Fondo Inmobiliario Actinver, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable

Actinver Guberbamental, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A".

Actinver ITAU Acciones Brasileñas, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias serie "A".

Actinver Total, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Actinver Us, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, series "A" y "B".

Actipatrimonial, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Actiplazo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Actipluus, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Actirent, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Activariable, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Administradora Corporativa AGG, S.A. de C.V., Ordinarias, series "A" y "B".

Administradora Corporativa Crece, S.A. de C.V., Ordinarias series "A" y "B".

Administradora Corporativa JGL, S.A. de C.V., Ordinarias, series "A" y "B".

Administradora Corporativa Rinde, S.A. de C.V., Ordinarias, Series "A" y "B".

Administradora Corporativa Sólida, S.A. de C.V., Ordinarias, series "A" y "B".

AfirCor, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, series "A".

AfirMes, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, series "A".

AfirPlus, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, series "A".

AfirVis, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, series "A".

Agresivo, S.A. de C.V., Sociedades de Inversión de Renta Variable. Acciones Ordinarias, Serie "A"

Agroindustrial Exportadora, S.A. de C.V. Ordinarias serie "A" sin expresión de valor nominal.

Agros, S.A.P.I. de C.V.

Ahorro Individual Bancomer Siefore, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro. Ordinarias clase "I" y clase "II" series "A".

Ahorro Santander Básica 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro, Ordinarias, nominativas clase "I" y clase "II" series "A" y "B".

Ahorro Santander Básica 2, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro. Ordinarias, nominativas clase I y clase II.

Alfa, S.A.B. de C.V. Ordinarias serie "A", clase I, sin expresión de valor nominal.

Alsea, S.A.B. de C.V., Serie Unica clases I y II, sin expresión de valor nominal.

Altos Hornos de México, S.A.B. de C.V. Ordinarias serie "Unica", sin expresión de valor nominal.

América Móvil, S.A.B. de C.V. Ordinarias series "A", "AA" y serie "L" voto limitado, sin expresión de valor nominal.

América Telecom, S.A.B. de C.V. Ordinarias, serie "A-1", sin expresión de valor nominal.

Apolo 10, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Actinver Privados, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias Series "A" y "B".

Apolo 4, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable Ordinarias. Ordinarias series "A" y "B".

Apolo 90 Días, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Apolo Diario, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Actinver Acciones Mediana y Pequeña Empresa, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Apolo Mensual, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Axtel, S.A.B. de C.V. Ordinarias series "A" y "B" clase I, sin expresión de valor nominal.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. Ordinarias, serie "Unica".

Banco Santander, S.A.

Banco Unión, S.A., Ordinarias, series "A" y "B".

Bancomer Gubernamental Previsión Social Siefore, S.A. de C.V. Ordinarias, nominativas clase I y clase II series "A" y "B".

Bancomer Previsión Social Corto Plazo Siefore, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro. Ordinarias, nominativas clase I y clase II series "A" y "B".

Bancomer Previsional Siefore, S.A. de C.V., Acciones comunes, nominativas, Clases I y II.

Bancrecer-Dresdner I-1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro. Ordinarias, nominativas clase "I" serie "A" y clase "II", series "A" y "B".

Banorem, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias Clase "A", "B", "C" y "D".

BanRegio Grupo Financiero, S.A.B. de C.V. Ordinarias, Nominativas, Serie "O"

Bio Pappel, S.A.B. de C.V., Ordinarias, sin expresión de valor nominal.

Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. Serie A, Ordinarias, Nominativas, Sin Expresión de Valor Nominal

Carso Infraestructura y Construcción, S.A.B. de C.V., Ordinarias, serie "B-1", sin expresión de valor nominal.

Cemex, S.A.B. de C.V., Ordinarias series "A" y "B", sin expresión de valor nominal.

Citiacciones Flexible, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Citiacciones Patrimonial, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias Series "A" y "B".

Citigroup, Inc.

CMR, S.A.B. de C.V. Ordinarias, serie "B" clase I, sin expresión de valor nominal.

Coca-Cola Femsa, S.A.B. de C.V. Ordinarias series "A", "D" y serie "L" de voto limitado.

Compañía Minera Autlán, S.A.B. de C.V. Ordinarias, serie "B", sin expresión de valor nominal.

Compartamos, S.A.B. de C.V. Ordinarias Serie "O"

Compass Investments Cinco, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable serie "A".

Compass Investments Cuatro, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda serie "A".

Compass Investments Diez, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias.

Compass Investments Doce, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias.

Compass Investments Dos, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda serie "A".

Compass Investments Nueve, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

Compass Investments Ocho, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, Serie "A"

Compass Investments Once, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias.

Compass Investments Seis, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable series "A" y "B".

Compass Investments Siete, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, Serie "A"

Compass Investments Uno, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda serie "A".

Consorcio Ara, S.A.B. de C.V., Ordinarias, serie "Unica", sin expresión de valor nominal.

Consorcio Aristos, S.A.B. de C.V. Ordinarias series "A" y "B".

Consorcio Hogar, S.A.B. de C.V., Ordinarias serie "B", clase "I", sin expresión de valor nominal.

Controladora Comercial Mexicana, S.A.B. de C.V. Ordinarias serie "B" y serie "C" sin derecho a voto.

Convertidora Industrial, S.A.B. de C.V. Ordinarias, serie "A", sin expresión de valor nominal.

Corporación Actinver, S.A.B. de C.V., Acciones nominativas, ordinarias, sin expresión de valor nominal, de la Serie "B", Clases "I" y "II"

Corporación Geo, S.A.B. de C.V. Ordinarias, serie "B", sin expresión de valor nominal.

Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V. Ordinarias serie "B" clases I y II, sin expresión de valor nominal.

Corporación Moctezuma, S.A.B. de C.V. Ordinarias, serie "Unica", sin expresión de valor nominal.

Corporativo Fragua, S.A.B. de C.V. Ordinarias, nominativas serie "B", sin expresión de valor nominal.

Corporativo GBM, S.A.B. de C.V., Ordinarias Serie "O", sin expresión de valor nominal.

Crecimiento, S.A. de C.V., Sociedades de Inversión de Renta Variable. Acciones Ordinarias, Serie "A"

Critería Multimercados, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, Serie "A"

Cydsa, S.A.B. de C.V. Ordinarias serie "A", sin expresión de valor nominal.

Desarrolladora Homex, S.A.B. de C.V. Ordinarias serie "Unica", sin expresión de valor nominal.

Dine, S.A.B. de C.V. Ordinarias, sin expresión de Valor Nominal Serie "A" y "B"

Edoardo Martin, S.A.B. de C.V. Ordinarias, serie "B", clase I, sin expresión de valor nominal.

El Puerto de Liverpool, S.A.B. de C.V. Ordinarias, serie "1" y serie "C-1" de voto limitado, sin expresión de valor nominal.

Elamex, S.A. de C.V. Ordinarias, serie "Unica".

Arca Continental, S.A.B. de C.B.

Empresas Cablevisión, S.A.B. de C.V. Ordinarias, series "A" y "B", sin expresión de valor nominal.

Empresas ICA, S.A.B. de C.V. Ordinarias, serie "Unica", sin expresión de valor nominal.

Factor Industrial y Comercial, S.A. de C.V. Ordinarias, serie "Unica".

Farmacías Benavides, S.A.B. de C.V. Ordinarias, series "A" y "B", sin expresión de valor nominal.

Financiera Independencia, S.A.B. de C.V. Serie única, Ordinarias, sin expresión de Valor Nominal.

Finde 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para personas físicas. Ordinarias series "A" y "B".

Firme, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Fomento Económico Mexicano, S.A.B. de C.V. Ordinarias, serie "B" y serie "D" de voto limitado, sin expresión de valor nominal.

Fondo Acciones Finamex, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Común. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Accivalmex, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Actinver Activo Conservador, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, series "A".

Fondo Actinver Activo Crecimiento, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Actinver Activo Patrimonial, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, series "A" y "B".

Fondo Actinver Mercados Emergentes Mundiales, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, series "A" y "B".

Fondo Actinver Oportunidades 3, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

Fondo Actinver Oportunidades 2, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, series "A" y "B".

Fondo Adición 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Alterna, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo BBVA Bancomer Ahorro, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo BBVA Bancomer Bienestar, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo BBVA Bancomer Capitales, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo BBVA Bancomer Crecimiento, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo BBVA Bancomer de Protección Diaria, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias Nominativas Serie "A"

Fondo BBVA Bancomer Deuda 1, S.A. de C.V., Sociedades de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, Serie "A".

Fondo BBVA Bancomer Deuda 2, S.A. de C.V., Sociedades de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, Serie "A".

Fondo BBVA Bancomer Deuda 3, S.A. de C.V., Sociedades de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, Serie "A".

Fondo BBVA Bancomer Deuda 4, S.A. de C.V., Sociedades de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, Serie "A".

Fondo BBVA Bancomer Deuda 5, S.A. de C.V., Sociedades de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, Serie "A".

Fondo BBVA Bancomer Deuda 6, S.A. de C.V., Sociedades de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, Serie "A".

Fondo BBVA Bancomer Deuda 7, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, serie "A".

Fondo BBVA Bancomer Deuda 8, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias Nominativas Serie "A"

Fondo BBVA Bancomer Deuda 9, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias Nominativas Serie "A"

Fondo BBVA Bancomer Deuda 10, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias Nominativas Serie "A"

Fondo BBVA Bancomer Deuda Caja, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo BBVA Bancomer Deuda Dólares, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo BBVA Bancomer Deuda Empresas, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo BBVA Bancomer Deuda Flexible Dos, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo BBVA Bancomer Deuda Gubernamental de Corto Plazo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo BBVA Bancomer Deuda Gubernamental, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo BBVA Bancomer Deuda Horizonte, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo BBVA Bancomer Deuda Inversión en Moneda Extranjera, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo BBVA Bancomer Deuda Largo Plazo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo BBVA Bancomer Deuda Líquido, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo BBVA Bancomer Deuda LP 2, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, Serie "A"

Fondo BBVA Bancomer Deuda Plazo Dos, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo BBVA Bancomer Deuda Plazo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo BBVA Bancomer Deuda, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, series "A" y "B".

Fondo BBVA Bancomer Diversificado Internacional, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo BBVA Bancomer Empresas y Gobierno, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo BBVA Bancomer Estabilidad, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo BBVA Bancomer Estrategia Selecta 1, S.A. de C.V., Sociedades de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, Serie "A".

Fondo BBVA Bancomer Estrategia Selecta 2, S.A. de C.V., Sociedades de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, Serie "A".

Fondo BBVA Bancomer Estrategia Selecta 3, S.A. de C.V., Sociedades de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, Serie "A".

Fondo BBVA Bancomer Estratégico Deuda, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo BBVA Bancomer Estructurado Dos, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo BBVA Bancomer Estructurado Inversión, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo BBVA Bancomer Estructurado Variable Dos, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo BBVA Bancomer Estructurado Variable, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo BBVA Bancomer Eurotop, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo BBVA Bancomer Ganancias 1, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, serie "A".

Fondo BBVA Bancomer Ganancias 2, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda Ordinarias, serie "A".

Fondo BBVA Bancomer Ganancias 3, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda Ordinarias, serie "A".

Fondo BBVA Bancomer Ganancias 4, S.A. de C.V., Sociedades de Inversión en Instrumentos de Deuda Ordinarias, Serie "A".

Fondo BBVA Bancomer Ganancias 5, S.A. de C.V., Sociedades de Inversión en Instrumentos de Deuda Ordinarias, Serie "A".

Fondo BBVA Bancomer Ganancias 6, S.A. de C.V., Sociedades de Inversión en Instrumentos de Deuda Ordinarias, Serie "A".

Fondo BBVA Bancomer Ganancias 7, S.A. de C.V., Sociedades de Inversión en Instrumentos de Deuda Ordinarias, Serie "A".

Fondo BBVA Bancomer Deuda 11, S.A. de C.V., Sociedades de Inversión en Instrumentos de Deuda Ordinarias, Serie "A".

Fondo BBVA Bancomer RV7, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, Serie "A".

Fondo BBVA Bancomer RV8, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, Serie "A".

Fondo BBVA Bancomer Global, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo BBVA Bancomer Gubernamental Corto Plazo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo BBVA Bancomer Indizado, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo BBVA Bancomer Internacional Uno, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo BBVA Bancomer Mundial, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias Series "A" y "B".

Fondo BBVA Bancomer Patrimonial, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo BBVA Bancomer Previsión Estratégica, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda Ordinarias Series "A" y "B".

Fondo BBVA Bancomer Rentabilidad, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo BBVA Bancomer RV1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, serie "A".

Fondo BBVA Bancomer RV2, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, serie "A".

Fondo BBVA Bancomer RV3, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, serie "A".

Fondo BBVA Bancomer RV5, S.A. de C.V., Sociedades de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, Serie "A".

Fondo BBVA Bancomer Selección Estratégica, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta, Variable. Ordinarias, series "A" y "B".

Fondo BBVA Bancomer Unidades de Inversión, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, serie "A".

Fondo BBVA Bancomer USA 2, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias serie "A".

Fondo BBVA Bancomer USA, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo BP Básico, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo BP Decidido, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo BP Medio, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Value Empresarial, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para personas morales. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Cuasigubernamental Nafinsa, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias Nominativas Serie "A"

Fondo de Conservación Patrimonial Nafinsa, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, series "A" y "B".

Fondo de Dinero 1 Banamex, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, serie "A".

Fondo de Dinero Empresarial Inbursa, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para personas morales. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo de Dinero Inbursa, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo de Fondos Scotiabank de Mediano Plazo, S.A. de C.V., Ordinarias Nominativas Clase "A"

Fondo de Inversiones Banamex, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo de Promoción Bursátil, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Común. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo de Rendimiento Nafinsa, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de deuda. Ordinarias, series "A" y "B".

Fondo de Renta Variable Finamex, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Común. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Deuda CP 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias serie "A"

Fondo Deuda LP 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en instrumentos de Deuda. Ordinarias, Serie "A"

Fondo Deuda Mercado 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias serie "A"

Fondo Diario Nafinsa, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias serie "A"

Fondo Dinámico de Inversiones Bursátiles, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Dinámico Valmex Alto, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Dinámico Valmex Conservador, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Dinámico Valmex Medio, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Disponible, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, series "A" y "B".

Fondo Empresarial Obsa, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo en Cedevis Nafinsa, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, Serie "A".

Fondo Gubernamental de Largo Plazo Nafinsa, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias Series "A" y "B".

Fondo en Instrumentos sin Retención Nafinsa, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias Nominativas Serie "A"

Fondo Extra 5, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, Serie "A".

Fondo Extra 6, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, Serie "A".

Fondo Extra 7, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, Serie "A".

Fondo Extra 8, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, Serie "A"

Fondo Extra 9, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias.

Fondo Interacciones 12, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias Nominativas Serie "A"

Fondo Interacciones 13, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias Nominativas Serie "A"

Fondo FSE 2, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo FSE 3, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo FSE 4, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Apolo Patrimonial Plus, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Garantía Actinver 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Guber 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias serie "A".

Fondo Horizonte C, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para personas físicas. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Horizonte L, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Horizonte M, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para personas físicas. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Inbursa Largo Plazo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Inbursa, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo BBVA BANCOMER RV6, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias serie "A".

Fondo Interacciones 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Interacciones 2, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Interacciones 3, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Interacciones 4, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Interacciones 5, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Interacciones 6, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Interacciones 7, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias Serie "A"

Fondo Interacciones 8, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, Serie "A"

Fondo Interacciones 9, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, Serie "A".

Fondo Interacciones 10, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, Serie "A".

Fondo Interacciones 11, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, Nominativas, Serie "A"

Fondo Interacciones de TR 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Interacciones MF, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Interacciones NC, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Interacciones PB, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Interacciones PM 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Inters-2, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Interval, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para personas físicas. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Invercap de Rendimiento Conservador, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, series "A" y "B".

Fondo Invercap Icamax, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Líquido 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias Serie "A"

Fondo Líquido Empresarial Santander Mexicano, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Líquido Nafinsa, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, series "A" y "B".

Actigana+, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias Serie "A".

Fondo Lloyd Máximo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Lloyd Plus, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Maya, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias Series "A" .

Fondo Monex A, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Monex C, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Monex D, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Monex E, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Monex F, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Monex G, S.A. de C.V. Ordinarias divididas en Series "A" y "B"

Fondo Monex I, S.A. de C.V., S.I.R.V. Ordinarias, Series "A" y "B" "

Fondo Monex J, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, Serie "A"

Fondo Monex K, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, Serie "A"

Fondo Monex L, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, Serie "A"

Fondo Patrimonial Básico, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

Fondo Patrimonial Decidido, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Patrimonial Santander Mexicano, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Profuturo 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro. Ordinarias, nominativas clase "I", clase "II" series "A" y serie "B" de voto restringido.

Fondo Profuturo 1A, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, serie "A"

Fondo Profuturo 2, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro. Ordinarias, clase "I", serie "A" y clase "II", serie "A" y serie "B" de voto restringido.

Fondo Profuturo 3, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro. Ordinarias, nominativas clase "I" serie "A" y clase "II" serie "A" y serie "B".

Fondo Profuturo 3A, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinariasd Serie "A".

Fondo Profuturo SB3, Siefore, S.A. de C.V. Ordinarias Clase "I" y Clase "II" divididas en Series "A" y "B"

Fondo Profuturo SB4, Siefore, S.A. de C.V. Ordinarias Clase "I" y Clase "II" divididas en Series "A" y "B"

Fondo Profuturo SB5, Siefore, S.A. de C.V. Ordinarias Clase "I" y Clase "II" divididas en Series "A" y "B"

Fondo Profuturo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro. Ordinarias Clases "I" y "II" serie "A" y de voto restringido clase "II" serie "B".

Fondo Proyecto de Vida Valmex 2017, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias serie "A".

Fondo Proyecto de Vida Valmex 2024 S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias serie "A".

Fondo Proyecto de Vida Valmex 2031, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias serie "A".

Fondo Proyecto de Vida Valmex 2038, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias serie "A".

Fondo Proyecto de Vida Valmex 2045, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias serie "A".

Fondo Prudential Internacional, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias clases "I" y "II".

Fondo RV Tecnológicas, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Santander Corporativo 2, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Santander de Cobertura Cambiaria, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Santander de Deuda Gubernamental, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Santander de Deuda Previsión Social Cuatro, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Santander de Deuda Previsión Social Dos, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Santander de Deuda Previsión Social Tres, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Santander de Deuda Previsión Social Uno, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Santander de Deuda Previsión Social, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Santander de Deuda Recurso, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Santander de Rendimiento, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Santander Dólar, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Santander FFI1, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, Serie

Fondo Santander Indizado, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Santander Patrimonial, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Santander Plus de Corto Plazo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Santander Recolector, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda Ordinarias Serie "A".

Fondo Santander RV Patrimonial Dos, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Santander RV Patrimonial Uno, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable, Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Santander RV, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, series "A" y "B".

Fondo Santander RV1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, serie "A".

Fondo Santander RV2, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, serie "A".

Fondo Santander RV3, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, serie "A".

Fondo Santander RV4, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, serie "A".

Fondo Santander RV6, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, serie "A".

Fondo Santander RV7, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, serie "A".

Fondo Santander RV8, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, serie "A".

Fondo Santander RV9, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, serie "A".

Fondo Santander S1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Santander S11, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Santander S12, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Santander S13, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias serie "A".

Fondo Santander S14, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Santander S15, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias serie "A".

Fondo Santander S16, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias serie "A".

Fondo Santander S17, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias serie "A".

Fondo Santander S18, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias serie "A".

Fondo Santander S19, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias serie "A".

Fondo Santander S2, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Santander S20, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, series "A" y "B".

Fondo Santander S21, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en instrumentos de deuda. Ordinarias, series "A" y "B".

Fondo Santander S22, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, series "A" y "B".

Fondo Santander S3, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Santander S4, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Santander S5, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Santander S6, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias Series "A" y "B".

Fondo Santander S7, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Santander S8, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Sólida Banorte Generali Cinco, S.A. de C.V. Ordinarias Clase "I" y Clase "II" divididas en Series "A" y "B"

Fondo Sólida Banorte Generali Cuatro, S.A. de C.V. Ordinarias Clase "I" y Clase "II" divididas en Series "A" y "B"

Fondo Sólida Banorte Generali Tres, S.A. de C.V. Ordinarias Clase "I" y Clase "II" divididas en Series "A" y "B"

Fondo Sólida Banorte Generali Uno, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro. Ordinarias, nominativas clase "I" y clase "II series "A" y "B".

Fondo Sólida Banorte, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro, clase "I", serie "A" y clase "II".

Fondo Sólido de Rendimiento, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Común. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Súper de Deuda Básico, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo de Deuda Plus, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Valmex 15 en Bonos de Tasa Fija, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias Series "A" y "B".

Fondo Valmex 17 en Instrumentos de Deuda en Tasa Real, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias Series "A" y "B".

Fondo Valmex 19 en Instrumentos de Deuda en Tasa Real, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para personas morales. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Valmex 2000, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Valmex Corporativo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para personas morales. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Valmex de Capitales, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Valmex de Capitales-C, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Común. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Valmex de Crecimiento, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Común. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Valmex de Rendimiento de Deuda, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, series "A" y "B".

Fondo Valmex de Rendimiento, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Valmex en Dólares, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, series "A" y "B".

Fondo Valmex Internacional Valmex 28, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, serie "A"

Fondo Valmex Plus, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Valmex XXI, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para personas físicas. Ordinarias, series "A" y "B".

Fondo Valmex, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Value de Renta Fija, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Value en Instrumentos de Deuda S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Value Crecimiento, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Común. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Value Gubernamental, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para personas físicas. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Value Institucional, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para personas morales. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Value Internacional, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Value Monterrey, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Fondo Value Patrimonial, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para personas físicas. Ordinarias series "A" y "B".

Franklin European Small-Mid Cap Growth Fund, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, Serie "A"

Franklin Global Growth Fund, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, Serie "A"

Franklin Mutual Beacon Fund. S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Franklin Templeton Strategic Dynamic USD Fund, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, Serie "A"

Franklin U.S. Opportunities Fund, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, series "A" y "B".

Fresnillo PLC., Serie Unica, Ordinarias.

G Collado, S.A. B. de C.V. Ordinarias, serie "Unica", sin expresión de valor nominal.

GBM Capital Bursátil, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

GBM Fondo de Crecimiento, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

GBM Fondo Gubernamental de Liquidez Inmediata, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias serie "A".

GBM Fondo de Instrumentos Gubernamentales, S.A., de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, Serie "A"

GBM Fondo de Inversión en Dólares, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, series "A" y "B".

GBM Fondo de Inversión en Valores Denominados en Dólares, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

GBM Fondo de Inversión Modelo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

GBM Fondo de Inversiones Brasileñas, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, Series "A" y "B".

GBM Fondo de Inversión Total, S.A. de C.V., S.I.R.V. Ordinarias, Serie "A"

GBM Fondo de Inversiones Discrecionales, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, Serie "A".

GBM Fondo de Inversiones Latinoamericanas, S.A. de C.V., Sociedades de Inversión de Renta Variable. Acciones Ordinarias, Serie "A"

GBM Fondo de Liquidez Bimestral, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

GBM Fondo de Corto Plazo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

GBM Fondo para Personas Morales no Contribuyentes, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para personas morales. Ordinarias, series "A" y "B".

GBM Instrumentos Bursátiles, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

GBM Inversión en Infraestructura, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, Serie "A"

GBM Inversiones Bursátiles, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

GBM Inversiones en Índices Internacionales de Renta Variable, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, Serie "A".

GBM Inversiones Internacionales, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

GBM Portafolio Agresivo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias serie "A".

GBM Portafolio Bolsa, S.A. de C.V., Sociedades de Inversión de Renta Variable. Acciones Ordinarias, Serie "A"

GBM Portafolio Conservador, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, series "A" y "B".

GBM Portafolio Especializado en Deuda, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias Nominativas Serie "A"

GBM Portafolio Moderado, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias serie "A".

GBM Renta Variable, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

GBM Signature, S.A. de C.V., Sociedades de Inversión de Renta Variable. Acciones Ordinarias, Serie "A"

GBM Valores de Deuda, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias Series "A".

General de Seguros, S.A.B. Comunes, nominativas, Series 1 y 2.

Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V. Serie B, Ordinarias, Nominativas, Sin Expresión de Valor Nominal

GMD Resorts, S.A.B. Serie única, Ordinarias, sin Expresión de Valor Nominal

Gruma, S.A.B. de C.V. Ordinarias, serie "B" clase I, sin expresión de valor nominal.

Grupe, S.A.B. de C.V. Ordinarias.

Grupo Aeroméxico, S.A.B. de C.V. Serie "Unica"

Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S.A.B. de C.V. Serie B, Clase I, Ordinarias, Sin Expresión de Valor Nominal

Grupo Aeroportuario del Pacífico, S.A.B. de C.V. Ordinarias, serie "B", sin expresión de valor nominal.

Grupo Aeroportuario del Sureste, S.A.B. de C.V. Ordinarias, series "B" y "BB" clase I.

Grupo Azucarero México, S.A.B. de C.V. Ordinarias, serie "B", sin expresión de valor nominal.

Grupo Bafar, S.A.B. de C.V. Ordinarias, serie "B", sin expresión de valor nominal.

Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V. Ordinarias, serie "A", sin expresión de valor nominal.

Grupo Carso, S.A.B. de C.V. Ordinarias, nominativas, serie "A-1", sin expresión de valor nominal.

Grupo Casa Saba, S.A.B. de C.V. Ordinarias, serie "Unica", sin expresión de valor nominal.

Grupo Cementos de Chihuahua, S.A.B. de C.V. Ordinarias, serie "Unica", sin expresión de valor nominal.

Grupo Comercial Chedraui, S.A.B. de C.V., Acciones nominativas, ordinarias, sin expresión de valor nominal, de la Serie "B", Clase "I".

Grupo Comercial Gomo, S.A. de C.V. Ordinarias, serie "Unica", clase I, sin expresión de valor nominal.

Grupo Elektra, S.A.B. de C.V. Ordinarias, serie "Unica", sin expresión de valor nominal.

Grupo Embotelladoras Unidas, S.A.B. de C.V. Ordinarias, nominativas, serie "B", sin expresión de valor nominal.

Grupo Famsa, S.A.B. de C.V. Serie "A" Ordinarias sin expresión de Valor Nominal.

Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V. Ordinarias, nominativas, series "A", "B" y "C".

Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V. Ordinarias, nominativas, serie "O", sin expresión de valor nominal.

Grupo Financiero Interacciones, S.A.B. de C.V. Ordinarias, series "A" y "B".

Grupo Financiero Promex Finamex, S.A. de C.V. Ordinarias, serie "O".

Grupo Financiero Santander, S.A. de C.V., Ordinarias, series "B" y "F".

Grupo Gigante, S.A.B. de C.V. Ordinarias, serie "Única", sin expresión de valor nominal.

Grupo Herdez, S.A.B. de C.V. Ordinarias, serie "B" clases I y II, sin expresión de valor nominal.

Grupo Industrial Maseca, S.A.B. de C.V. Ordinarias, series "A" y "B", sin expresión de valor nominal.

Grupo Industrial Saltillo, S.A.B. de C.V. Ordinarias, serie, sin expresión de valor nominal.

Grupo Kuo, S.A.B. de C.V. Ordinarias, series "A" y "B" y serie "C" de voto limitado, sin expresión de valor nominal.

Grupo Lamosa, S.A.B. de C.V. Ordinarias, serie, sin expresión de valor nominal.

Grupo Mac'ma, S.A.B. de C.V. Ordinarias, serie "B".

Grupo Martí, S.A.B. Ordinarias, serie "Única", sin expresión de valor nominal.

Grupo Mexicano de Desarrollo, S.A.B. de C.V. Serie Única, Ordinarias, Sin Expresión de Valor Nominal.

Grupo México, S.A.B. de C.V. Ordinarias, serie "B" clase I, sin expresión de valor nominal.

Grupo Minsa, S.A.B. de C.V. Ordinarias, serie "B" clases I y II sin derecho a voto, sin expresión de valor nominal.

Grupo Modelo, S.A.B. de C.V. Ordinarias, serie "A" clase I, serie "B" clase II y serie "C" clase II, sin derecho a voto.

Grupo Nacional Provincial, S.A.B. Ordinarias, serie única, sin expresión de valor nominal.

Grupo Nutrisa, S.A.B. de C.V. Ordinarias, serie "Única" clases I y II, sin expresión de valor nominal.

Grupo Palacio de Hierro, S.A.B. de C.V. Ordinarias, serie "B" clase I y serie "L" de voto limitado.

Grupo Pochteca, S.A.B. de C.V. Ordinarias, serie "B", sin expresión de valor nominal.

Grupo Posadas, S.A.B. de C.V. Ordinarias, serie "A" y serie "L" de voto restringido.

Grupo Profuturo, S.A.B. de C.V. Ordinarias, serie "Única", sin expresión de valor nominal.

Grupo Qumma, S.A.B. de C.V. Ordinarias, series "A" y "B", sin expresión de valor nominal.

Grupo Radio Centro, S.A.B. de C.V. Ordinarias, serie "A", sin expresión de valor nominal.

Grupo Simec, S.A.B. de C.V., Ordinarias, serie "B".

Grupo Sports World, S.A. de C.V. Ordinarias, serie "S".

Grupo Televisa, S.A.B., Ordinarias, series "A" y "B", serie "D" preferentes y serie "L" de voto restringido.

Grupo TMM, S.A.B. de C.V. Ordinarias, serie "A".

Grupo Vasconia, S.A.B.

Hilasal Mexicana, S.A.B. de C.V. Ordinarias, serie "A", sin expresión de valor nominal.

Holding Monex, S.A.P.I.B. de C.V. Series "A" y "B". Ordinarias, sin expresión de Valor Nominal.

Horizonte Balanceados 2, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, series "A" y "B".

Horizonte Banamex Catorce, S.A. de C.V., Sociedades de Inversión de Renta Variable. Acciones Ordinarias, Serie "A"

Horizonte Banamex Cinco, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda Ordinarias, series "A" y "B".

Horizonte Banamex Cuatro, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias serie "A".

Horizonte Banamex Dieciocho, S.A. de C.V., Sociedad en Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, series "A" y "B".

Horizonte Banamex Dieciséis, S.A. de C.V., Sociedades de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, Serie "A".

Horizonte Banamex Diecisiete, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Horizonte Banamex Diez, S.A. de C.V., Sociedades de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, Serie "A".

Horizonte Banamex Doce, S.A. de C.V., Sociedades de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, Serie "A".

Horizonte Banamex Dos, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, series "A" y "B".

Horizonte Banamex Nueve, S.A. de C.V., Sociedades de Inversión de Renta Variable. Acciones Ordinarias, Serie "A"

Horizonte Banamex Ocho, S.A. de C.V., Sociedades de Inversión en Instrumentos de Deuda. Acciones Ordinarias, Serie "A"

Horizonte Banamex Once, S.A. de C.V., Sociedades de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, Serie "A".

Horizonte Banamex Quince, S.A. de C.V., Sociedades de Inversión de Renta Variable. Acciones Ordinarias, Serie "A"

Horizonte Banamex Seis, S.A. de C.V., Sociedades de Inversión en Instrumentos de Deuda. Acciones Ordinarias, Serie "A"

Horizonte Banamex Siete, S.A. de C.V., Sociedades de Inversión en Instrumentos de Deuda. Acciones Ordinarias, Serie "A"

Horizonte Banamex Trece, S.A. de C.V., Sociedades de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, Serie "A".

Horizonte Banamex Tres, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Horizonte Banamex Uno, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Horizonte Banamex Veintiuno, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias serie "A".

Horizonte Banamex Veintidos, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias serie "A".

Horizonte Banamex Veintitres, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias serie "A".

Horizonte Banamex Veinticuatro, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias serie "A".

Horizonte Banamex Veinticinco, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias serie "A".

Horizonte Banamex Veintiséis, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias serie "A".

Horizonte Cobertura Plus, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Horizonte en Instrumentos de Deuda No contribuyentes, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, series "A" y "B".

Horizonte Liquidez Plus, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Horizonte Plazo No Contribuyente, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Horizonte Plazo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, series "A" y "B".

Horizonte Plus, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, nominativas series "A" y "B".

Horizontes Balanceados 3, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, serie "A".

Horizontes Balanceados 4, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, series "A" y "B".

Horizontes Ciclo de Vida 1950, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias serie "A".

Horizontes Ciclo de Vida 1960, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias serie "A".

Horizontes Ciclo de Vida 1970, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias serie "A".

Horizontes Ciclo de Vida 1980, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias serie "A".

Horizontes Ciclo de Vida 1990, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias serie "A".

Horizontes Global Equity, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, series "A" y "B".

Horizontes Inversiones Estratégicas, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Horizontes Inversiones Globales, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, Series "A" y "B".

Horizontes Money Market, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

HSBC Fondo 1, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

HSBC Fondo 2, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

HSBC Fondo 3, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

HSBC Fondo 4, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

HSBC Fondo 5, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

HSBC Fondo 6, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

HSBC Fondo Global 1, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

HSBC-B1 Siefiore, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro. Ordinarias, nominativas clase "I".

HSBC-B3 Siefiore, S.A. de C.V. Ordinarias Clase "I" y Clase "II" divididas en Series "A" y "B".

HSBC-B4 Siefiore, S.A. de C.V. Ordinarias Clase "I" y Clase "II" divididas en Series "A" y "B".

HSBC-B5 Siefiore, S.A. de C.V. Ordinarias Clase "I" y Clase "II" divididas en Series "A" y "B".

HSBC-D1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

HSBC-D2, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

HSBC-D7, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

HSBC-D9, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

HSBC-D10, A.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias Series "A" y "B".

HSBC-DA, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

HSBC-DE, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

HSBC-DG, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

HSBC-DH, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias Series "A" y "B".

HSBC-DL, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

HSBC-E2, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

HSBC-E3, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, series "A" y "B".

HSBC-FF, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias Series "A" y "B".

HSBC-V2, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

HSBC-V3, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Ibuplus, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias Series "A" y "B".

Icadlls Fondo Invercap, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, series "A" y "B".

Impulsora del Desarrollo y el Empleo en América Latina, S.A.B. de C.V. Ordinarias, serie "B-1", sin expresión de valor nominal.

Inbumax, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Inburex, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para personas morales. Ordinarias, series "A" y "B".

Inburmex, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias Serie "A"

Inbursa Siefiore Básica 3, S.A. de C.V. Ordinarias Clase "I" y Clase "II" divididas en Series "A" y "B".

Inbursa Siefiore Básica 4, S.A. de C.V. Ordinarias Clase "I" y Clase "II" divididas en Series "A" y "B".

Inbursa Siefiore Básica 5, S.A. de C.V. Ordinarias Clase "I" y Clase "II" divididas en Series "A" y "B".

Inbursa Siefiore Básica, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro. Ordinarias, nominativas clases "I" y "II".

Inbursa Siefiore, S.A. de C.V., Ordinarias, nominativas clase "I", serie "A" y clase "II", series "A" y "B".

Industria Automotriz, S.A. de C.V. Ordinarias, serie "Unica", sin expresión de valor nominal.

Industrias Bachoco, S.A.B. de C.V. Ordinarias, serie "B".

Industrias CH, S.A.B. Ordinarias, serie "B" clase I, sin expresión de valor nominal.

Industrias Peñoles, S.A.B. de C.V. Ordinarias, serie "Única" clase I, sin expresión de valor nominal.

Ing 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Ing 3, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Ing 4, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Ing 5, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Ing 6, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, nominativas series "A" y "B".

Ing 7, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Ing 8, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Ing 10, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, series "A" y "B".

Ing 12, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Ing 14, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Ing 15, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Ing 16, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Ing 18, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Ing 19, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

ING Fondo Multiestrategia, S.A. de C.V., Sociedades de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, Serie "A".

ING Global Real Estate, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable, Ordinarias, Serie "A".

ING Patrimonial, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable, Ordinarias, Serie "A".

ING Fondeo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda, Ordinarias, Serie "A".

Ing Soluciones 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias Serie "A".

ING Soluciones 2, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, Serie "A".

ING Soluciones 3, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, Serie "A".

ING Soluciones 4, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, Serie "A".

ING Soluciones 5, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, Serie "A".

ING UDI, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, serie "A".

Inmuebles Carso, S.A.B. de C.V., Ordinarias, Nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie "B-1".

Interfondo de Capitales, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Común. Ordinarias series "A" y "B".

Internacional de Cerámica, S.A.B. de C.V. Ordinarias, serie "B", serie "D" preferentes.

Invercap Fondo Crecimiento, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Invercap Fondo Estratégico, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Invercap Fondo Icaexen, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Invercap Fondo Icapat, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Invercap Fondo Icaret, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A".

Invercap Fondo Productivo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Invercap Plus, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Invercap Rendimiento, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Inversión Horizonte 2, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Inversión Horizonte, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Invex Controladora, S.A.B. de C.V. Comunes, series "A".

Ixe Api Corto Plazo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias Nominativas Serie "A".

Ixe Especial, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Ixe Financiero, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Ixe Fondo Asesor, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Ixe Fondo Común, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Ixe Fondo de Alta Liquidez, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para personas físicas. Ordinarias series "A" y "B".

Ixe Fondo de Corto Plazo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para personas físicas. Ordinarias series "A" y "B".

Ixe Fondo de Mediano Plazo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para personas físicas. Ordinarias series "A" y "B".

Ixe Fondo de Plazo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Ixe Fondo Divisas 2, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

IXE Fondo Divisas, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, series "A" y "B".

Ixe Fondo Estrategia 1, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Renta Variable. Serie "A" Ordinarias

IXE Fondo Estrategia 2, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Común. Ordinarias, series "A" y "B".

Ixe Fondo Estrategia 3, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Renta Variable. Serie "A" Ordinarias

Ixe Fondo Ixemil, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Ixe Fondo IXETR+, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Ixe Fondo Patrimonial, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para personas físicas. Ordinarias series "A" y "B".

Ixe Fondo Premium, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Ixe Gub Morales, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para personas morales. Ordinarias series "A" y "B".

Ixe Gub, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Ixe Siefore 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro. Ordinarias, nominativas clases "I" y "II".

IXE Siefore III, S.A. de C.V. Ordinarias Clase "I" y Clase "II" divididas en Series "A" y "B"

IXE Siefore IV, S.A. de C.V. Ordinarias Clase "I" y Clase "II" divididas en Series "A" y "B"

IXE Siefore V, S.A. de C.V. Ordinarias Clase "I" y Clase "II" divididas en Series "A" y "B"

Ixe Siefore, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro. Ordinarias, nominativas clases "I" y "II".

Ixe-BNP Paribas de Acciones Mercados Bric, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Renta Variable. Serie "A" Ordinarias.

Ixe-BNP Paribas de Acciones Mercados Desarrollados, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Renta Variable. Serie "A" Ordinarias

Ixe-BNP Paribas de Acciones Mercados Emergentes, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Renta Variable. Serie "A" Ordinarias

Ixe-BNP Paribas de Deuda Mercados Emergentes, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Serie "A" Ordinarias.

Kimberly Clark de México, S.A.B. de C.V. Ordinarias, serie "Unica" clases I, sin expresión de valor nominal.

La Latinoamericana Seguros, S.A.B., Ordinarias, Serie Unica.

Latín 2, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para personas físicas. Ordinarias, series "A", "B", "C" y "D".

Latín 3, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para personas físicas. Ordinarias, series "A" y "B".

Latín 5, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para personas morales. Ordinarias, series "A" y "B".

Luxfund, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Luxint, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Más Pensión Siefore Básica 1, S.A. de C.V. Ordinarias, Nominativas Clase "I" y Clase "II".

Más Pensión Siefore Básica 2, S.A. de C.V. Ordinarias, Nominativas Clase "I" y Clase "II".

Más Pensión Siefore Básica 3, S.A. de C.V. Ordinarias, Nominativas Clase "I" y Clase "II".

Más Pensión Siefore Básica 4, S.A. de C.V. Ordinarias, Nominativas Clase "I" y Clase "II".

Más Pensión Siefore Básica 5, S.A. de C.V. Ordinarias, Nominativas Clase "I" y Clase "II".

Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V. Serie A, Ordinarias, sin expresión de Valor Nominal.

Médica Sur, S.A.B. de C.V., Ordinarias, series "B" clases I y II, sin expresión de valor nominal.

Megacable Holdings, S.A.B. de C.V. Ordinarias y sin expresión de valor nominal.

Met1 Siefore, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro. Ordinarias, nominativas clase "I".

Met2 Siefore, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro. Ordinarias, nominativas clase "I".

Met3 Siefore Básica, S.A. de C.V. Ordinarias Clase "I" y Clase "II".

Met4 Siefore, S.A. de C.V. Ordinarias Clase "I" y Clase "II".

Met5 Siefore, S.A. de C.V. Ordinarias Clase "I" y Clase "II".

Meta Siefore Adicional, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro. Ordinarias, clase "I".

Mexichem, S.A.B. de C.V. Ordinarias, serie "Única" clases I y II, sin expresión de valor nominal.

Mifel 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, series "A" y "B".

Minera Frisco, S.A.B. de C.V., Ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie "A-1".

Moderado, S.A. de C.V., Sociedades de Inversión de Renta Variable. Acciones Ordinarias, Serie "A".

Multias, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Común. Ordinarias series "A" y "B".

Multifondo de Ahorradores, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, series "A" y "B".

Multifondo de Alto Rendimiento, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, series "A" y "B".

Multifondo de la Mujer, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, series "A" y "B".

Multifondo de Previsión 1 Banorte Generali Siefore, S.A. de C.V. Ordinarias Clase "I" y Clase "II" divididas en Series "A" y "B".

Multifondo de Previsión 2 Banorte Generali Siefore, S.A. de C.V. Ordinarias Clase "I" y Clase "II" divididas en Series "A" y "B".

Multifondo de Previsión 3 Banorte Generali Siefore, S.A. de C.V. Ordinarias y nominativas no amortizables clase "I".

Multifondo de Previsión 4 Banorte Generali Siefore, S.A. de C.V. Ordinarias y nominativas no amortizables clase "I" y clase "II".

Multifondo de Previsión 5 Banorte Generali Siefore, S.A. de C.V. Ordinarias y nominativas no amortizables clase "I" y clase "II".

Multifondo Empresarial, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, series "A" y "B".

Multifondo Institucional, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, series "A" y "B".

Multirentable, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Multisi, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, series "A" y "B".

Multivalores Grupo Financiero, S.A. B. Ordinarias, serie "O".

Norteacc, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, Serie "A".

Nortecon, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias Series "A", "B", "C", "D" y "E".

Norteequilibrado, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable Ordinarias, Clase "A", Clases "B", "C", "D" y "E".

Nortefp, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para personas morales. Ordinarias series "A" y "B".

Norteglob, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias Series "A", "B", "C", "D" y "E".

Nortemm, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, Clase "A".

Norterv, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Norteselectivo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias Series "A", "B", "C", "D" y "E".

Nortesp, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Común, Ordinarias, series "A" y "B".

Norteus, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, Serie "A".

Nteaño, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda, Ordinarias, clases "A", "F", "M" y "J".

Ntebono, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda, Ordinarias, clases "A", "F", "M" y "J".

Ntecob, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda Ordinarias clases "A", "F", "M" y "J".

Ntegub, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda, Ordinarias, clases "A", "F", "M" y "J".

Nteliq, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda Ordinarias clases "A", "F", "M" y "J".

Ntemes, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda Ordinarias clases "A", "F", "M" y "J".

Ntetrim, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias clases "A", "F", "M" y "J".

Nteusa, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda, Ordinarias clases "A", "F", "M" y "J".

OHL México, S.A.B. de C.V. Acciones Ordinarias, nominativas, Serie Unica.

Organización Soriana, S.A.B. de C.V. Ordinarias, serie "B-1", sin expresión de valor nominal.

Principal Deuda 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, serie "A".

Principal Horizonte C, S. A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, serie "A".

Principal Horizonte E, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, serie "A".

Principal Institucional, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Principal R V A1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Principal R V, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Principal S, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Principal Sam I, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias serie "A".

Principal Sam II, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias serie "A".

Principal Sam III, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias serie "A".

Principal Siefore 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro. Ordinarias, nominativas clases "I" y "II".

Principal Siefore 3, S.A. de C.V. Ordinarias Clase "I" y Clase "II" divididas en Series "A" y "B".

Principal Siefore 4, S.A. de C.V. Ordinarias Clase "I" y Clase "II" divididas en Series "A" y "B".

Principal Siefore 5, S.A. de C.V. Ordinarias Clase "I" y Clase "II" divididas en Series "A" y "B".

Principal Siefore, S.A. de C.V. Ordinarias, nominativas clase "I" y clase "II", series "A" y "B".

Procorp, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Capitales series "A" y "B".

Promotora Ambiental, S.A.B. de C.V. Ordinarias serie "B" clase I, sin expresión de valor nominal.

Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B. de C.V. Ordinarias Serie I, sin expresión de valor nominal.

Proteak Uno, S.A.P.I.B. de C.V. Series "T" y "K", Ordinarias, sin expresión de Valor Nominal.

Prudential Dólares de Corto Plazo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Prudential Dólares de Largo Plazo Plus, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Prudential Dólares de Largo Plazo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Q.B. Industrias, S.A.B. de C.V. Ordinarias, nominativas, series "A-I", "A-II", "B-I" y "B-II" clases I y II, sin expresión de valor nominal.

Qualitas Compañía de Seguros, S.A.B. de C.V. Ordinarias, Series A y B, sin expresión de valor nominal.

Real Turismo, S.A. de C.V. Nominativas, serie "A" clases I y II, sin expresión de valor nominal.

Reaseguradora Patria, S.A.B. Ordinarias, serie única, sin expresión de valor nominal.

Sanluis Corporación, S.A.B. de C.V. Series "A", "B" y "C" clase I.

Sare Holding, S.A.B. de C.V., Ordinarias, serie "B", clases I y II, sin expresión de valor nominal.

Savia, S.A. de C.V. Ordinarias, serie "A" clase I.

Schroders Asiatica, S.A. de C.V., Ordinarias, serie "A".

Schroders Cambio Climático Global, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, serie "A".

Schroders Commodity, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, serie "A".

Scotia Cartera Modelo, S.A. de C.V., Ordinarias Normativas Clase "A".

Scotia Cobertura, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

Scotia Crecimiento, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Scotia Disponibilidad, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Scotia Diversificado, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias serie "A".

Scotia Estratégico, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Scotia Global, S.A. de C.V., Ordinarias Normativas Clase "A".

Scotia Gubernamental Plus, S.A. de C.V., Sociedades de Inversión en Instrumentos de Deuda. Acciones Ordinarias, Serie "A"

Scotia Gubernamental, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Scotia Indizado, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Común. Ordinarias series "A" y "B".

Scotia Internacional, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Scotia Inversiones, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Scotia para no Contribuyentes, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Scotia Patrimonial, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Scotia Patrimonial Plus, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias serie "A".

Scotia Plus, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Scotia Previsional de Liquidez Restringida, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Scotia Productivo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Scotia Progresivo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias serie "A".

Scotia Rendimiento, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para personas físicas. Ordinarias series "A" y "B".

Scotia Siefore Ahorro 1, S.A. de C.V. Ordinarias Clase "I" y Clase "II" divididas en Series "A" o "B"

Scotia Siefore Básica 1, S.A. de C.V. Ordinarias Clase "I" y Clase "II" divididas en Series "A" y "B"

Scotia Siefore Básica 2, S.A. de C.V. Ordinarias Clase "I" y Clase "II" divididas en Series "A" y "B".

Scotia Siefore Básica 3, S.A. de C.V. Ordinarias Clase "I" y Clase "II" divididas en Series "A" y "B"

Scotia Siefore Básica 4, S.A. de C.V. Ordinarias Clase "I" y Clase "II" divididas en Series "A" y "B"

Scotia Siefore Básica 5, S.A. de C.V. Ordinarias Clase "I" y Clase "II" divididas en Series "A" y "B"

Siefore Actinver 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro. Ordinarias, nominativas clases "I" y "II".

Siefore Actinver 2, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro, Ordinarias, nominativas clases "I" y "II".

Siefore Actinver 3, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro. Ordinarias Clase "I".

Siefore Ahorra Ahora 1, S.A. de C.V., Clase I, Ordinarias.

Siefore Ahorra Ahora 2, S.A. de C.V., Clase I, Ordinarias.

Siefore Ahorra Ahora 3, S.A. de C.V. Ordinarias Clase "I" y Clase "II" divididas en Series "A" y "B"

Siefore Ahorra Ahora 4, S.A. de C.V. Ordinarias Clase "I" y Clase "II" divididas en Series "A" y "B"

Siefore Ahorra Ahora 5, S.A. de C.V. Ordinarias Clase "I" y Clase "II" divididas en Series "A" y "B"

Siefore Azteca Básica 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro. Ordinarias, nominativas clases "I" y "II".

Siefore Azteca Básica 3, S.A. de C.V. Ordinarias Clase "I" y Clase "II" divididas en Series "A" y "B"

Siefore Azteca Básica 4, S.A. de C.V. Ordinarias Clase "I" y Clase "II" divididas en Series "A" y "B"

Siefore Azteca Básica 5, S.A. de C.V. Ordinarias Clase "I" y Clase "II" divididas en Series "A" y "B"

Siefore Azteca, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro. Ordinarias clase I, serie "A" y clase II, serie "A" y de voto restringido clase II, serie "B".

Siefore Banamex Básica 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro. Ordinarias, nominativas series "A" y "B".

Siefore Banamex Básica 2, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro. Ordinarias, nominativas series "A" y "B".

Siefore Banamex Básica 3, S.A. de C.V. Ordinarias Series "A" y "B"

Siefore Banamex Básica 4, S.A. de C.V. Ordinarias Series "A" y "B"

Siefore Banamex Básica 5, S.A. de C.V. Ordinarias Series "A" y "B"

Siefore Banamex de Aportaciones Voluntarias Plus, S.A. de C.V. Ordinarias, Series "A" y "B".

Siefore Banamex de Aportaciones Voluntarias, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro. Ordinarias, series "A" y "B".

Siefore Bancomer Adelante, S.A. de C.V. Ordinarias Clase "I" y Clase "II" divididas en Series "A" y "B"

Siefore Bancomer Emprende, S.A. de C.V. Ordinarias Clase "I" y Clase "II" divididas en Series "A" y "B"

Siefore Bancomer Progres, S.A. de C.V. Ordinarias Clase "I" y Clase "II" divididas en Series "A" y "B"

Siefore Bancomer Protege, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro. Ordinarias, nominativas clase "I" y clase "II", series "A" y "B".

Siefore Bancomer Real, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro. Ordinarias, nominativas series "A" y "B".

Siefore Básica 1 Afirme Bajío, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro. Ordinarias, nominativas clase "I" serie "A".

Siefore Básica 2 Afirme Bajío, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro. Ordinarias, nominativas clase "I" serie "A".

Siefore Básica 3 Afirme Bajío, S.A. de C.V. Ordinarias Clase "I" y Clase "II" divididas en Series "A" y "B"

Siefore Básica 4 Afirme Bajío, S.A. de C.V. Ordinarias Clase "I" y Clase "II" divididas en Series "A" y "B"

Siefore Básica 5 Afirme Bajío, S.A. de C.V. Ordinarias Clase "I" y Clase "II" divididas en Series "A" y "B"

Siefore Coppel Básica 1, S.A. de C.V. Serie "A" ordinarias, Serie "B" de voto restringido.

Siefore Coppel Básica 2, S.A. de C.V. Serie "A" ordinarias, Serie "B" de voto restringido.

Siefore Coppel Básica 3, S.A. de C.V. Ordinarias Clase "I" y Clase "II" divididas en Series "A" o "B"

Siefore Coppel Básica 4, S.A. de C.V. Ordinarias Clase "I" y Clase "II" divididas en Series "A" o "B"

Siefore Coppel Básica 5, S.A. de C.V. Ordinarias Clase "I" y Clase "II" divididas en Series "A" o "B"

Siefore ING AV3, S.A. de C.V., Clase I, Ordinarias

Siefore ING Básica 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro. Ordinarias, nominativas clases "I" y "II".

Siefore ING Básica 3, S.A. de C.V. Ordinarias Clase "I" y Clase "II" divididas en Series "A" y "B"

Siefore ING Básica 4, S.A. de C.V. Ordinarias Clase "I" y Clase "II" divididas en Series "A" y "B"

Siefore ING Básica 5, S.A. de C.V. Ordinarias Clase "I" y Clase "II" divididas en Series "A" y "B"

Siefore ING, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro. Ordinarias, nominativas clase "I".

Siefore Invercap II, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro. Ordinarias, nominativas clase "I".

Siefore Invercap III, S.A. de C.V. Ordinarias Clase "I" y Clase "II" divididas en Series "A" y "B"

Siefore Invercap IV, S.A. de C.V. Ordinarias Clase "I" y Clase "II" divididas en Series "A" y "B"

Siefore Invercap V, S.A. de C.V. Ordinarias Clase "I" y Clase "II" divididas en Series "A" y "B"

Siefore Invercap, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro. Ordinarias, nominativas clase "I".

Siefore ISSEMYM, S.A. de C.V., Ordinarias, nominativas, clase I y clase II. Series "A" y "B".

Siefore PMX-SAR, S.A. de C.V. Ordinarias Clase "I" y Clase "II" divididas en Series "A" y "B"

Siefore XXI Crece, S.A. de C.V. Ordinarias Clase "I" y Clase "II" divididas en Series "A" y "B"

Siefore XXI Desarrolla, S.A. de C.V. Ordinarias Clase "I" y Clase "II" divididas en Series "A" y "B"

Siefore XXI Impulsa, S.A. de C.V. Ordinarias Clase "I" y Clase "II" divididas en Series "A" y "B"

Siefore XXI Protege, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro. Ordinarias, nominativas, clases "I" y "II".

Siefore XXI, Consolida, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro. Ordinarias, nominativas clases "I" y "II".

Skandia Deuda Corto Plazo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, Series "A" y "B".

Skandia Deuda Estratégica, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, Series "A" y "B".

Skandia Renta Variable Estratégica, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, Series "A" y "B".

Skandia Renta Variable México, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, Series "A" y "B".

Soluciones 6, S.A. de C.V., Sociedades de Inversión de Renta Variable. Acciones Ordinarias, Serie "A"

Stanford Agresiva, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Stanford Crecimiento Balanceado, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Stanford Crecimiento, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Stanford Dólar, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Tekchem, S.A. B. de C.V. Ordinarias, serie "A", sin expresión de valor nominal.

Teléfonos de México, S.A.B., de C.V. Ordinarias, series "A", "AA" y serie "L" de voto limitado.

Templeton Asian Growth Fund, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, Serie "A"

Templeton Bric Fund, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias Serie "A".

Templeton Emerging Markets Bond Fund, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, Serie "A"

Templeton Global Bond Fund, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, series "A" y "B"

Tenaris, S.A. Ordinarias. Serie Unica.

TV Azteca, S.A. de C.V. Ordinarias serie "A" y series "D-A" y "D-L" preferentes.

Urbi Desarrollos Urbanos, S.A.B. de C.V. Ordinarias, serie "Unica" sin expresión de valor nominal.

Valores Awlasa, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Valorum Cinco, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, serie "A".

Valorum Cuatro, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Valorum Dos, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para personas físicas. Ordinarias series "A" y "B".

Valorum Seis, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Valorum Siete, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para personas físicas. Ordinarias series "A" y "B".

Valorum Tres, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, serie "A".

Valorum Uno, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, serie "A".

Value Grupo Financiero, S.A.B. de C.V. Ordinarias, series "A" y "B".

Vanguardia 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para personas morales. Ordinarias, series "A" y "B".

Vanguardia Crecimiento, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Común. Ordinarias, series "A" y "B".

Vanguardia Gubernamental, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Vanguardia Rendimiento, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Vector Fondo AR, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para personas físicas. Ordinarias series "A" y "B".

Vector Fondo Cob, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Vector Fondo de Crecimiento, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Vector Fondo de Inversión Estratégica, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para personas físicas. Ordinarias series "A" y "B".

Vector Fondo de Patrimonio, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Vector Fondo FI, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series series "A" y "B".

Vector Fondo Indice, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Vector Fondo MD, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Vector Fondo MDC, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para personas morales. Ordinarias, series "A" y "B".

Vector Fondo PM, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Vector Fondo Pre, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para personas físicas. Ordinarias series "A" y "B".

Vector Fondo RF, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para personas físicas. Ordinarias series "A" y "B".

Vector Fondo SIC, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Vitro, S.A.B. de C.V. Ordinarias, serie "A", sin expresión de valor nominal.

Wal-Mart de México, S.A.B. de C.V. Ordinarias, series "V" clases Uno y Dos, sin expresión de valor nominal.

Z Cap 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Z Cap 2, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Z Cap 3, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Z Cap 4, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Z Cob, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Z Ref 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Z Ref 2, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Z Ref 3, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para personas físicas. Ordinarias series "A" y "B".

Z Reflex 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para personas morales. Ordinarias series "A" y "B".

Z Ref-Mo 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para personas morales. Ordinarias series "A" y "B".

1.1. TÍTULOS A LOS QUE SE REFIERE LA SECCION III, DEL CAPITULO I DEL TITULO II DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES.

Red de Carreteras de Occidente, S.A.P.I.B. de C.V. (1) Ordinarias Nominativas sin expresión de valor nominal, divididas en series "A" y "B"

(1) Estas acciones se inscribieron en el Registro Nacional de Valores sin que al efecto medie oferta pública, con la finalidad de respaldar el contrato de prenda a favor de los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios emitidos en términos de lo dispuesto por el artículo 7, fracción II, inciso C) de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, emitidos por The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M. e identificados con la clave de pizarra "RCOCB 09", por lo que no son objeto de intermediación en el mercado de valores.

2. Obligaciones

2.1. Obligaciones hipotecarias

Emisora	Clave
Aceite, S.A. de C.V.	ACEITE 91
Acer-mex, S.A. de C.V.	ACERMEX 86
Acer-mex, S.A. de C.V.	ACERMEX 88
Grupo Industrial Casa, S.A. de C.V.	GRINCA 91
Indústrias Nacesa, S.A. de C.V.	PISAZUL 93

• Obligaciones hipotecarias con rendimientos capitalizables

Emisora	Clave
Tornillos Tornimex, S.A. de C.V.	TORNIMEX 91

2.2. Obligaciones quirografarias

Emisora	Clave
Arrendadora Financiera Reforma, S.A. de C.V.	AFRESA 90
Productos Chata, S.A. de C.V.	CHATA 92

• Obligaciones quirografarias denominadas en UDI'S

Emisora	Clave
Controladora Comercial Mexicana, S.A.B. de C.V.	COMERCI 00U

• Obligaciones quirografarias convertibles en acciones (denominadas en unidades de inversión)

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Coppel, S.A. de C.V.	ALMACO 00U	16-Ene-2013
Coppel, S.A. de C.V.	ALMACO 98U	10-Ene-2013
Coppel, S.A. de C.V.	ALMACO 99U	01-Mzo-2013
Farmacias-Benavides, S.A. de C.V.	BEVIDES 97U	4-SEP-2009

2.3. Obligaciones subordinadas

• Obligaciones subordinadas no convertibles en títulos representativos de capital

Banco Mercantil del Norte, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Banorte (BANORTE 01U).

• Obligaciones subordinadas no preferentes, no acumulativas, indizadas al tipo de cambio del dólar de los Estados Unidos de América, no susceptibles de convertirse en títulos representativos de capital social

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Banco Mercantil del Norte, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Banorte	BANORTE 02D	28-Nov-12

• Obligaciones subordinadas no preferentes, no susceptibles de convertirse en acciones

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Banco Azteca, S.A., I.B.M.	BAZTECA 08	11-Ene-18
Banco Mercantil del Norte, S.A., I.B.M. Grupo Financiero Banorte.	BANORTE 08	27-Feb-18
Banco Regional de Monterrey, S.A., I.B.M., BanRegio Grupo Financiero	BAREGIO 07	20-Mar-15
Banco Ve por Más, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Ve por Más	BCOBX+ 10	6-Ago-20
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer	BACOMER 06	18-Sep-14
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer	BACOMER 08	16-Jul-18
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer	BACOMER 08-2	24-Sep-18
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer	BACOMER 08-3	26-Nov-20
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer	BACOMER 09	7-Jun-19

• Obligaciones subordinadas preferentes y no susceptibles de convertirse en acciones

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Banco Interacciones, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Interacciones.	BINTER 08	16-Nov-18
Banco Interacciones, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Interacciones.	BINTER 07	7-Nov-17
Banco Interacciones, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Interacciones	BINTER 10	3-Dic-20
Banco Mercantil del Norte, S.A., I.B.M. Grupo Financiero Banorte.	BANORTE 08U	8-Feb-28
Banco Mercantil del Norte, S.A., I.B.M. Grupo Financiero Banorte.	BANORTE 08-2	15-Jun-18
Banco Mercantil del Norte, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Banorte	BANORTE 09	18-Mar-19
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	HSBC 08-2	10-Dic-18
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	HSBC 09D	28-Jun-19
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	HSBC 08	20-Sep-18

• Obligaciones subordinadas no convertibles en títulos representativos de capital con colocaciones subsecuentes

Emisora	Clave
Banco Industrial, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Industrial	BAINDUS 95.

- Obligaciones subordinadas no convertibles en títulos representativos de capital social denominadas en UDI'S**

Emisora	Clave
Ing Bank (México), S.A., I.B.M., Ing Grupo Financiero	INGBANK 02U.

- Obligaciones opcionalmente convertibles en acciones**

Emisora	Clave	Fecha de vencimiento
Corporación Actinver, S.A.B. de C.V.	ACTINVR12	3-Mar-17

- Obligaciones subordinadas convertibles en títulos representativos de capital con colocaciones múltiples**

Emisora	Clave
Grupo Financiero Bancrecer, S.A. de C.V.	GFCRECE 95L

- Obligaciones subordinadas convertibles en títulos representativos de capital, denominadas en dólares de los Estados Unidos de América**

Emisora	Clave
Grupo Financiero Bancrecer, S.A. de C.V.	GFCRECE 95L-D

2.4. Otras obligaciones

- Obligaciones con garantía fiduciaria**

Emisora	Clave
Industria Automotriz, S.A. de C.V.	IASASA 92

- Obligaciones forzosamente convertibles en acciones representativas del capital social de Cemex, representadas por certificados de participación ordinarios no amortizables.**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Cemex S.A.B. de C.V	CEMEX 09	28-Nov-19

3. Valores gubernamentales

Banco de México.	Bonos de Regulación Monetaria.
Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.	Bonos de Protección al Ahorro.
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal.
	Bonos Ajustables del Gobierno Federal.
	Certificados de la Tesorería de la Federación.
Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. I.B.D.	Bonos del Ahorro Nacional.

- Inscripción genérica de valores gubernamentales**

Emisora	Tipo
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Pagarés

• **Pagarés de indemnización carretera avalados por el Gobierno Federal**

Emisora	Clave
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., I.B.D.	PIC P991U
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., I.B.D.	PIC P001U
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., I.B.D.	PIC P011U
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., I.B.D.	PIC P012U

• **Títulos de Deuda de los Estados Unidos Mexicanos Cotizados en Mercados Internacionales y que son Objeto de Negociación en la República Mexicana**

EMISORA	NOMBRE DE LA EMISION	FECHA DE INSCRIPCION	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	11 3/8% Global Bonds Due September 15, 2016	11-abr-97	24-sep-96	15-sep-16
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	11.50% Global Bonds Due May 15, 2026	11-abr-97	15-may-96	15-may-26
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	8.125% Global Bonds Due December 30, 2019	26-abr-01	30-mar-01	30-dic-19

• **Títulos de Deuda de los Estados Unidos Mexicanos Cotizados en Mercados Internacionales y que son Objeto de Negociación en la República Mexicana al Amparo de un Programa**

EMISORA	NOMBRE DEL PROGRAMA
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Medium Term Notes Program

EMISIONES COLOCADAS AL AMPARO DEL PROGRAMA	FECHA DE INCORPORACION	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO	MONEDA
5.875% Global Notes Due 2014	17-Oct-03	15-Ene-14	1,000,000,000	Dólares Americanos
5.875% Global Notes Due 2014	28-Abr-04	15-Ene-14	793,267,000	Dólares Americanos
6.75% Notes Due 2024	10-Feb-04	06-Feb-24	500,000,000	Libras Esterlinas
3.00% Global Notes Due 2012	16-Jun-05	14-Jun-12	250,000,000	Francos Suizos
4.25% Global Notes Due 2015	16-Jun-05	16-Jun-15	750,000,000	Euros
9.875% Notes Due 2010	13-Dic-00	01-Feb-10	2,000,000,000	Dólar Americano
7.5% Global Bonds Due 2010	11-Sep-01	08-Mar-10	1,000,000,000	Euros
Floating Rate Notes	13-Dic-00	01-Abr-04	500,000,000	Dólar Americano
Floating Rate Notes	11-Sep-01	01-Abr-04	373,000,000	Euros
8.375% Global Notes Due 2011	26-Ene-01	14-Ene-11	1,500,000,000	Dólar Americano
8.375% Global Notes Due 2011	15-Julio-02	14-Ene-11	1,000,000,000	Dólar Americano
8.30% Global Notes Due 2031	26-Ago-01	15-May-31	1,500,000,000	Dólar Americano
8.30% Global Notes Due 2031	15-Jul-02	15-Ago-31	1,000,000,000	Dólar Americano

7.50% Global Notes Due January 14, 2012	12-Feb-02	14-Ene-12	1,500,000,000	Dólar Americano
Interest-Only Floating Rate Notes Due 2008	13-Dic-00	31-Mar-08	499,500,000	Dólar Americano
8.0% Global Notes Due 2022	26-Sep-02	24-Sep-22	1,285,605,000	Dólar Americano
6.375% Global Notes Due 2013	29-Ene-03	16-Ene-13	2,000,000,000	Dólar Americano
8.30% Global Notes Due 2031	29-Ene-03	15-Ago-31	750,000,000	Dólar Americano
6.625% Global Notes Due 2015	31-Mar-03	3-Mar-15	1,000,000,000	Dólar Americano
6.625% Global Notes Due 2015	06-Ene-05	3-Mar-15	1,000,000,000	Dólar Americano
4.625% Global Notes Due 2008	10-Abr-03	8-Oct-08	1,500,000,000	Dólar Americano
7.5% Global Notes Due 2033	10-Abr-03	8-Abr-33	1,000,000,000	Dólar Americano
7.5% Global Notes Due 2033	28-Abr-04	8-Abr-33	2,056,822,000	Dólar Americano
5.375% Global Notes Due 2013	10-Jun-03	10-Jun-13	750,000,000	Euros
6.75% Global Notes Due 2034	7-Oct-04	27-Sep-34	1,500,000,000	Dólar Americano
5.500% Global Notes Due 2020	30-Nov-04	17-Feb-2020	750,000,000	Euros
5.625% Global Notes Due 2017	04-Abr-06	15-Ene-17	3,000,000,000	Dólar Americano

4. Aceptaciones bancarias

American Express Bank (México), S.A.
 Banca Cremi, S.A., I.B.M.
 Banca Mifel, S.A., I.B.M.
 Banca Promex, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Promex Finamex.
 Banco Anáhuac, S.A.
 BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer.
 Banco de Oriente, S.A.
 Banco del Atlántico, S.A., Grupo Financiero GBM Atlántico.
 Banco del Bajío, S.A.
 Banco del Sureste, S.A.
 Banco Inbursa, S.A.
 Banco Industrial, S.A.
 Banco Interacciones, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Interacciones.
 Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero.
 Banco Mercantil del Norte, S.A.
 Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., I.B.D.
 Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C.
 Banco Nacional de México, S.A., Grupo Financiero Banamex Accival.
 Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.
 Banco Obrero, S.A.

Banco Promotor del Norte, S.A.
 Banco Regional de Monterrey, S.A.
 Banco Santander (México), S.A., I.B.M., Grupo Financiero Santander.
 Banco Ve por Más, S.A., I.B.M.
 BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer.
 Bancrecer, S.A., I.B.M.
 Bank of Tokyo-Mitsubishi (México), S.A., I.B.M. Filial.
 Bansi, S.A.
 Chase Manhattan Bank México, S.A., Grupo Financiero Chase.
 Citibank México, S.A., Grupo Financiero Citibank
 Confía, S.A., I.B.M., Abaco Grupo Financiero.
 Deutsche Bank México, S.A., I.B.M.
 Financiera Nacional Azucarera, S.N.C.
 Fuji Bank México, S.A.
 GE Money Bank, S.A., I.B.M., GE Capital Grupo Financiero.
 HSBC Bank México, S.A., I.B.M.
 HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC.
 ING Bank (México), S.A.
 IXE Banco, S.A.
 Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.
 Nations Bank de México, S.A.
 Scotiabank Inverlat, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
 The Royal Bank of Scotland México, S.A., I.B.M.

5. Pagarés

• Pagaré con rendimiento liquidable al vencimiento

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
ING Bank (México), S.A. I.B.M. ING Grupo Financiero,	INGBANK 14-1	26-Dic-14*
ING Bank (México), S.A. I.B.M., ING Grupo Financiero,	INGBANK 15-1	7-May-15*

* Emisiones realizadas al amparo de una inscripción preventiva bajo la modalidad de programa

• Pagaré a mediano plazo quirografario

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Administradora de Comida Rápida, S.A. de C.V.	ADMICOR P94	26-Mar-97
Asesoría de Grupo, S.A. de C.V.	SIDETUR P92	15-Abr-98
Carso Global Telecom, S.A.B. de C.V.	TELECOM P00U	20-Jul-07
Grupo Kuo, S.A.B. de C.V.	DESC P00U	13-Jul-07
Grupo Televisa, S.A.B.	TLEVISA P00U	13-Abr-07

• Pagaré a mediano plazo con garantía fiduciaria

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Aceite, S.A. de C.V.	ACEITE P93	9-Ago-96
Lunamex, S.A. de C.V.	LUNAMEX P93	18-Dic-96

● **Pagaré a mediano plazo con caución bursátil**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Corporación Impulsora Roga, S.A. de C.V.	CIROGA P93	6-May-97

● **Pagaré financiero quirografario**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Arrendadora Estrategia, S.A. de C.V., Organización		
Auxiliar del Crédito.	ARESTRA P92	6-Oct-95
Estrategia de Factoraje, S.A. de C.V., Organización		
Auxiliar del Crédito.	ESTFACT P92	21-Jul-95
Factoring Havre S.A. de C.V., Organización		
Auxiliar del Crédito.	FHAVRE P92	18-Sep-95
Factoring Havre S.A. de C.V., Organización		
Auxiliar del Crédito	FHAVRE P93	19-Mar-96
Factoring Havre, S.A. de C.V., Organización		
Auxiliar del Crédito.	FHAVRE P94	6-Feb-97
Factoring Havre, S.A. de C.V., Organización		
Auxiliar del Crédito.	FHAVRE P94-2	13-Mar-97

● **Pagaré financiero con garantía fiduciaria**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Finca Agil, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito.	FAGIL P93	18-Nov-96
Finca Agil, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito	FAGIL P94	20-Jun-97
Finca Agil, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito.	FAGIL P95	16-May-97
Magna Arrendadora, S.A. de C.V.,		
Organización Auxiliar del Crédito.	MAGNA P94	8-Mar-96
Ultra Arrenda, S.A. de C.V., Organización		
Auxiliar del Crédito.	ULTRA P93	16-Abr-96
Ultra Arrenda, S.A. de C.V., Organización		
Auxiliar del Crédito.	ULTRA P93-2	30-Ago-96
Ultra Arrenda, S.A. de C.V., Organización		
Auxiliar del Crédito.	ULTRA P94-2	9-Jul-97
Ultra Arrenda, S.A. de C.V., Organización		
Auxiliar del Crédito.	ULTRA-P94	14-Mar-97

● **Papel comercial**

Emisora	Clave	Fecha de vencimiento
América Móvil, S.A.B. de C.V.	AMX	16-Jun-08
América Móvil, S.A.B. de C.V.	AMX	3-Jun-10
Grupo Continental, S.A.B.	CONTAL	28-May-11

6. Otros valores**• Bonos bancarios**

Emisora	Clave	Fecha de vencimiento
Banco Inbursa, S.A.	BINBUR 98-1	14-Ago-03
Banco Santander (México), S.A., I.B.M., Grupo Financiero Santander	BSANT 1-08	23-May-13
Banco Santander (México), S.A., I.B.M., Grupo Financiero Santander	BSANT 2-08	25-Jun-13
Banco Santander (México), S.A., I.B.M., Grupo Financiero Santander	BSANT 3-08	30-Jul-13
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer	BACOMER 8-11	3-May-19
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer	BACOMER 1-09	15-Ene-14
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer	BACOMER 2-09	15-Ene-14
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer	BACOMER 3-09	16-Ene-13
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M. Grupo Financiero BBVA Bancomer	BACOMER 1-10	17-Mar-15
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M. Grupo Financiero BBVA Bancomer	BACOMER 1-11	3-Mar-19
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M. Grupo Financiero BBVA Bancomer	BACOMER 2-10	17-Mar-15
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M. Grupo Financiero BBVA Bancomer	BACOMER 2-11	3-Mar-19
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M. Grupo Financiero BBVA Bancomer	BACOMER 3-10	17-Mar-15
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M. Grupo Financiero BBVA Bancomer	BACOMER 3-11	3-Mar-19
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M. Grupo Financiero BBVA Bancomer	BACOMER 4-11	17-Mar-16
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M. Grupo Financiero BBVA Bancomer	BACOMER 5-11	28-Mar-16
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M. Grupo Financiero BBVA Bancomer	BACOMER 6-11	3-Abr-14
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M. Grupo Financiero BBVA Bancomer	BACOMER 7-11	5-Abr-16
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer	BACOMER 9-11	9-Jun-14
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer	BACOMER 10-11	3-May-19
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer	BACOMER 11-11	3-May-19
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer	BACOMER 12-11	3-May-19
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo		

Financiero BBVA Bancomer	BACOMER 13-11	2-Oct-14
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo		
Financiero BBVA Bancomer	BACOMER 14-11	9-Oct-14
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo		
Financiero BBVA Bancomer	BACOMER 15-11	16-Oct-14
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M. Grupo		
Financiero BBVA Bancomer	BACOMER 1-12	16-Ene-15
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M. Grupo		
Financiero BBVA Bancomer	BACOMER 2-12	16-Ene-15
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M. Grupo		
Financiero BBVA Bancomer	BACOMER 3-12	16-Ene-15
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M. Grupo		
Financiero BBVA Bancomer	BACOMER 4-12	16-Feb-15
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M. Grupo		
Financiero BBVA Bancomer	BACOMER 5-12	20-Feb-15
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M. Grupo		
Financiero BBVA Bancomer	BACOMER 6-12	25-Feb-14
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo		
Financiero BBVA Bancomer	BACOMER 7-12	21-Ene-20
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo		
Financiero BBVA Bancomer	BACOMER 8-12	21-Ene-20
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo		
Financiero BBVA Bancomer	BACOMER 9-12	21-Ene-20
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo		
Financiero BBVA Bancomer	BACOMER 10-12	27-Ene-21
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo		
Financiero BBVA Bancomer	BACOMER 11-12	27-Ene-21
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo		
Financiero BBVA Bancomer	BACOMER 12-12	2-Abr-14
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo		
Financiero BBVA Bancomer	BACOMER 13-12	2-Abr-14

• **Bonos bancarios de infraestructura**

Emisora	Clave	Fecha de vencimiento
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., I.B.D.	BANOBRA 03-1U	18-Jul-13

• **Bonos bancarios estructurados al amparo de una inscripción genérica**

Banco Nacional de México, S.A., Grupo Financiero Banamex Accival.

BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer.

• **Bonos bancarios estructurados con colocaciones subsecuentes**

Emisora	Clave	Fecha de vencimiento
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo		
Financiero BBVA Bancomer.	JBACOMERS 07-1	01-Dic-08
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo		
Financiero BBVA Bancomer.	JBACOMERS 07-2	24-Nov-17

• Certificados de depósito a plazo (inscripción genérica):

American Express Bank (México), S.A.

Banca Afirme, S.A., I.B.M., Afirme Grupo Financiero.

Banco Azteca, S.A., I.B.M.

Banca Cremi, S.A., I.B.M.

Banca Mifel, S.A., I.B.M.

Banca Promex, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Promex Finamex.

Banca Serfin, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Santander Serfín.

Banco Ahorro Famsa, S.A., I.B.M.

Banco Anáhuac, S.A.

BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer.

Banco Capital, S.A.

Banco Compartamos, S.A., I.B.M.

Banco Credit Suisse (México), S.A., I.B.M., Grupo Financiero Credit Suisse (México).

Banco de Oriente, S.A.

Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., I.B.D.

Banco del Atlántico, S.A., I.B.M., Grupo Financiero GBM Atlántico.

Banco del Bajío, S.A.

Banco del Centro, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Banorte.

Banco del Sureste, S.A.

Banco Fácil, S.A., I.B.M.

Banco Inbursa, S.A.

Banco Industrial, S.A.

Banco Interacciones, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Interacciones.

Banco Interacciones, S.A. I.B.M., GrupoFinanciero Interacciones

Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero

Banco Mercantil del Norte, S.A.

Banco Monex, S.A., I.B.M.

Banco Multiva, S.A.Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., I.B.D.

Banco Nacional de México, S.A., Grupo Financiero Banamex Accival.

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., I.B.D.

Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.

Banco Obrero, S.N.C.

Banco Promotor del Norte, S.A.

Banco Regional de Monterrey, S.A.

Banco Santander (México), S.A., I.B.M., Grupo Financiero Santander.

Banco Unión, S.A.

Banco Ve por Más, S.A., I.B.M.

BanCoppel, S.A., I.B.M.

Bancrecer, S.A., I.B.M.

Bank of America México, S.A.

Bank of Tokyo-Mitsubishi (México), S.A., I.B.M. Filial.

Bank One (México), S.A., I.B.M.

Bansi, S.A.

Barclays Bank México, S.A.,.

BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer.
 BNP México, S.A.
 Chase Manhattan Bank México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Chase.
 Citibank México, S.A., Grupo Financiero Citibank.
 Confía, S.A., I.B.M., Abaco Grupo Financiero.
 CIBanco, S.A., I.B.M.
 Deutsche Bank México, S.A., I.B.M.
 Financiera Nacional Azucarera, S.N.C.
 Fuji Bank México, S.A.
 GE Money Bank, S.A., I.B.M., GE Capital Grupo Financiero.
 HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC.
 ING Bank (México), S.A.
 IXE Banco, S.A.
 Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.
 Nations Bank de México, S.A.
 Scotiabank Inverlat, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.
 Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., I.B.D.
 The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.
 The Royal Bank of Scotland México, S.A., I.B.M.

• **Certificados de depósito bancario de dinero a plazo.**

Emisora	Clave	Fecha de vencimiento
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer.	BACOMER 13062	5-Feb-13
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer.	BACOMER 13225	31-May-13
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer.	BACOMER 21145	2-Abr-21
Banco Santander (México), S.A., I.B.M., Grupo Financiero Santander.	BSANT 13122	19-Mar-13
Banco Interacciones, S.A. I.B.M., Grupo Financiero Interacciones	BINTER 11464	10-Nov-11

• **Certificados de participación ordinarios sobre acciones**

Emisora	Clave
Axtel, S.A. de C.V.	AXTEL-CPO
Cemex, S.A. B. de C.V.	CEMEX CPO
Bio Pappel, S.A.B. de C.V.	CODUSA CPO
Empresas Cablevisión, S.A. de C.V.	CABLE CPO
Grupo Radio Centro, S.A. B. de C.V.	RCENTRO CPO
Grupo Televisa, S.A.B.	TLEVISA CPO
Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V.	MAXCOM CPO
Megacable Holdings, S.A.B. de C.V.	MEGA CPO
Minera Frisco, S.A.B. de C.V.	MFRISCO-CPO
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	NAFTRAC 02

Qualitas Compañía de Seguros, S.A. B. de C.V.	CPOS-Q
Sanluis Corporación, S.A. de C.V.	SANLUIS CPO
Savia, S.A. de C.V.	SAVIA CPO
TV Azteca, S.A. de C.V.	TVAZTECA CPO
Vitro, S.A. B. de C.V.	VITRO CPO
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	TEAK CPO

• **Certificados bursátiles fiduciarios sobre índices accionarios:**

Emisora	Clave
Banco Nacional de México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Banamex Accival. (Actuando como Fiduciario del Fideicomiso ISHARES MEXICO No. 15449-9)	ILCTRAC ISHRS ICMTRAC ISHRS IMCTRAC ISHRS IHBTRAC ISHRS IMXTRAC ISHRS
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	MEXTRAC 09
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	CONSUMO 10
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	ENLACE 10
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	CONSTRU 10
Protego Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	ANGELD 10
Protego Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	DIABLOI 10
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	BRTRAC 10
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	CHNTRAC 11

• **Certificados de participación ordinarios sobre bienes, derechos o valores distintos de acciones**

Emisora	Clave
Banco del Bajío, S.A., I.B.M.	CEPLATA 87-1
Banco del Bajío, S.A., I.B.M.	CEPLATA 87-2
Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., I.B.D.	OCALFA 95U
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer.	MAYAB 02AU (CLASE A) y MAYAB 02BU (CLASE B).
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	VIPESA 95

• **Certificados de participación inmobiliarios**

Emisora	Clave
Scotiabank Inverlat, S.A., I.B.M.	
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	CHPLUS 89.

• **Inscripciones Genéricas**

American Express Bank (México), S.A.	Bonos Bancarios
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer.	Bonos bancarios para la vivienda
Banca Cremi, S.A., I.B.M.	Bonos Bancarios
Banca Cremi, S.A., I.B.M.	Bonos Bancarios de Infraestructura
Banca Cremi, S.A., I.B.M.	Bonos Bancarios para la Vivienda
Banca Cremi, S.A., I.B.M.	Papel Comercial Avalado

Banca Mifel, S.A., I.B.M.	Bonos Bancarios
Banca Promex, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Promex Finamex.	Bonos Bancarios
Banca Promex, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Promex Finamex.	Bonos Bancarios de Infraestructura
Banca Promex, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Promex Finamex.	Papel Comercial Avalado
Banca Quadrum, S.A., I.B.M.	Bonos Bancarios
Banco Anahuac, S.A.	Bonos Bancarios
Banco Anahuac, S.A.	Papel Comercial Avalado
Banco Capital, S.A.	Bonos Bancarios
Banco de Oriente, S.A.	Bonos Bancarios
Banco de Oriente, S.A.	Bonos Bancarios para la Vivienda
Banco del Atlántico, S.A., Grupo Financiero GBM Atlántico.	Bonos Bancarios
Banco del Atlántico, S.A., Grupo Financiero GBM Atlántico.	Bonos Bancarios de Infraestructura
Banco del Atlántico, S.A., Grupo Financiero GBM Atlántico.	Papel Comercial Avalado
Banco del Bajío, S.A.	Bonos Bancarios
Banco del Bajío, S.A.	Papel Comercial Avalado
Banco del Centro, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Banorte.	Bonos Bancarios
Banco Inbursa, S.A.	Bonos Bancarios
Banco Inbursa, S.A.	Papel Comercial Avalado
Banco Industrial, S.A.	Bonos Bancarios
Banco Industrial, S.A.	Papel Comercial Avalado
Banco Interacciones, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Interacciones.	Bonos Bancarios
Banco Interacciones, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Interacciones.	Papel Comercial Avalado
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero.	Bonos Bancarios
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero.	Papel Comercial Avalado
Banco Mercantil del Norte, S.A.	Bonos Bancarios de Desarrollo
Banco Mercantil del Norte, S.A.	Bonos Bancarios para la Vivienda
Banco Mercantil del Norte, S.A.	Papel Comercial Avalado
Banco Monex, S.A., I.B.M., Monex Grupo Financiero	Bonos Bancarios
Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., I.B.D.	Bonos Bancarios de Desarrollo
Banco Nacional de México, S.A., Grupo Financiero Banamex Accival.	Bonos Bancarios
Banco Nacional de México, S.A., Grupo Financiero Banamex Accival.	Papel Comercial Avalado
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., I.B.D.	Bonos Bancarios
Banco Obrero, S.A.	Papel Comercial Avalado
Banco Obrero, S.A.	Bonos Bancarios
Banco Promotor del Norte, S.A.	Bonos Bancarios
Banco Santander (México), S.A., I.B.M., Grupo Financiero Santander	Bonos Bancarios
Banco Unión, S.A.	Bonos Bancarios
Banco Unión, S.A.	Bonos Bancarios para la Vivienda
Banco Unión, S.A.	Papel Comercial Avalado
Banco Ve por Más, S.A., I.B.M.	Bonos Bancarios
Banco Ve por Más, S.A., I.B.M.	Papel Comercial Avalado
Bancrecer, S.A., I.B.M.	Bonos Bancarios

Bancrecer, S.A., I.B.M.	Bonos Bancarios para la Vivienda
Bancrecer, S.A., I.B.M.	Papel Comercial Avalado
Bank of America México, S.A.	Bonos Bancarios
Bank of Tokyo-Mitsubishi UFJ (México), S.A., Institución de Banca Múltiple Filial.	Bonos Bancarios
Bank of Tokyo-Mitsubishi UFJ (México), S.A., Institución de Banca Múltiple Filial.	Papel Comercial Avalado
Banoro, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Bancrecer.	Bonos Bancarios
Bansi, S.A.	Bonos Bancarios
Barclays Bank México, S.A., I.B.M.	
Grupo Financiero Barclays México	Bonos Bancarios
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer.	Bonos Bancarios para la Vivienda
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer.	Bonos Bancarios
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer.	Papel Comercial Avalado
Citibank México, S.A., Grupo Financiero Citibank.	Bonos Bancarios
Citibank México, S.A., Grupo Financiero Citibank.	Papel Comercial Avalado
Confía, S.A., I.B.M. Abaco Grupo Financiero.	Bonos Bancarios
Confía, S.A., I.B.M. Abaco Grupo Financiero.	Bonos Bancarios para la Vivienda
Confía, S.A., I.B.M. Abaco Grupo Financiero.	Papel Comercial Avalado
Chase Manhattan Bank México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Chase	Bonos Bancarios
Deutsche Bank México, S.A., I.B.M.	Bonos Bancarios
Deutsche Bank México, S.A., I.B.M.	Papel Comercial Avalado
Financiera Nacional Azucarera, S.N.C.	Bonos Bancarios de Desarrollo
Fuji Bank México, S.A.	Bonos Bancarios
GE Money Bank, S.A., I.B.M., GE Capital Grupo Financiero.	Bonos Bancarios
GE Money Bank, S.A., I.B.M., GE Capital Grupo Financiero.	Papel Comercial Avalado
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC.	Bonos Bancarios
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC.	Bonos Bancarios de Infraestructura
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC.	Bonos Bancarios para la Vivienda
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC.	Papel Comercial Avalado
ING Bank (México), S.A.	Bonos Bancarios
ING Bank (México), S.A.	Papel Comercial Avalado
Ixe Banco, S.A.	Bonos Bancarios
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	Bonos Bancarios de Desarrollo
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	Papel Comercial Avalado
Nations Bank de México, S.A.	Bonos Bancarios
Banco Actinver, S.A. I.B.M., Grupo Financiero Actinver	Bonos Bancarios
Santander Serfin.	Papel Comercial Avalado
Banco Santander, S.A., I.B.M.	Bonos Bancarios
Scotiabank Inverlat, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.	Bonos Bancarios
Scotiabank Inverlat, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	Bonos Bancarios de Infraestructura
Scotiabank Inverlat, S.A., I.B.M.,	

Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	Bonos Bancarios para la Vivienda
Scotiabank Inverlat, S.A., I.B.M.,	
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	Papel Comercial Avalado
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., I.B.D.	Bonos Bancarios
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	Bonos Bancarios
The Royal Bank of Scotland México, S.A., I.B.M.	Bonos Bancarios

● **Pagaré con rendimiento liquidable al vencimiento**

American Express Bank (México), S.A.

Banca Afirme, S.A., I.B.M.

Banca Cremi, S.A., I.B.M..

Banca Mifel, S.A., I.B.M.

Banca Promex, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Promex Finamex.

Banca Serfin, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Santander Serfin.

Banco Actinver, S.A. I.B.M., Grupo Financiero Actinver.

Banco Amigo, S.A. I.B.M.

Banco Anáhuac, S.A.

BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer.

Banco Capital, S.A.

Banco Credit Suisse (México), S.A., I.B.M., Grupo Financiero Credit Suisse (México).

Banco Compartamos, S.A., I.B.M.

Banco Ahorro Famsa, S.A., I.B.M.

Banca Azteca, S.A.

Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., I.B.D.

Banco de Oriente, S.A.

Banco del Atlántico, S.A., Grupo Financiero GBM Atlántico.

Banco del Bajío, S.A.

Banco del Centro, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Banorte.

Banco del Sureste, S.A.

Banco Fácil, S.A. I.B.M.

Banco Inbursa, S.A.

Banco Industrial, S.A.

Banco Interacciones, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Interacciones.

Banco Interestatal, S.A. de C.V.

Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero.

Banco Monex, S.A., I.B.M.

Banco Multiva, S.A., I.B.M., Multivalores Grupo Financiero.

Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., I.B.D.

Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C.

Banco Nacional de México, S.A., Grupo Financiero Banamex Accival

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., I.B.D.

Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.

Banco Obrero, S.N.C.

Banco Promotor del Norte, S.A.

Banco Regional de Monterrey, S.A.

Inter Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Banco Santander (México), S.A., I.B.M., Grupo Financiero Santander.

Banco Unión, S.A.

Banco Ve por Más, S.A., I.B.M.

Banco Wal-Mart de México Adelante, S.A., I.B.M.

Bancoppel, S.A., I.B.M.

BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer.

Bancrecer, S.A., I.B.M.

Bank of America México, S.A.

Bank of Tokyo-Mitsubishi (México), S.A., I.B.M. Filial.

Bank One (México), S.A.

Bansi, S.A.

Barclays Bank México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Barclays México.

BNP México, S.A.

Citibank México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Citibank.

Confía, S.A., I.B.M., Abaco Grupo Financiero.

CIBanco, S.A., I.B.M.

Chase Manhattan Bank México, S.A., I.B.M. Grupo Financiero Chase.

Deutsche Bank México, S.A., I.B.M.

Financiera Nacional Azucarera, S.N.C.

Fuji Bank México, S.A.

GE Money Bank, S.A., I.B.M., GE Capital Grupo Financiero.

HSBC Bank México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC.

HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC.

ING Bank (México), S.A.

IXE Banco, S.A.

Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.

Nations Bank de México, S.A.

Scotiabank Inverlat, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., I.B.D.

The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.

The Royal Bank of Scotland México, S.A., I.B.M.

Volkswagen Bank, S.A., I.B.M.

7. Títulos opcionales (Warrants)

• Títulos Opcionales de Compra en Efectivo:

EMISORA	VALOR SUBYACENTE	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer.	TELMEX L	02-Abr-04	2-Abr-07
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.	IPC	21-Oct-98	21-Oct-13
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.	IPC	11-Jun-97	11-Jun-05

• **Títulos Opcionales de Compra en Efectivo Europeos con Rendimiento Limitado:**

EMISORA	VALOR SUBYACENTE	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO
Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	Acciones, Indices y Canastas	22-Feb-11	11-Ene-16
Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Banamex.	HAB	11-Dic-07	14-Mar-12
Banco Santander (México), S.A. I.B.M., Grupo Financiero Santander.	Acciones, Indices y Canastas	23-Feb-11	10-Feb-21
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer.	DOW JONES	02-Abr-04	2-Abr-07
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer.	IPC	02-Abr-04	2-Abr-07
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer.	CANASTA	9-Sep-09	7-Sep-19
BBVA Bancomer, S.A. I.B.M., Grupo financiero BBVA Bancomer.	Acciones, Indices y Canastas	2-Jun-10	14-May-20
Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.	IPC	12-Jul-05	12-Jul-15
Scotia Inverlat Casa de Bolsa S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.	IPC	07-Nov-03	06-Nov-15
Scotia Inverlat Casa de Bolsa S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.	IPC	18-Feb-05	16-Feb-17
Scotia Inverlat Casa de Bolsa S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.	IPC	8-Dic-06	8-Dic-18
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	IPC	14-Oct-98	14-Oct-10
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.	IPC	21-Oct-98	21-Oct-10
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.	IPC	14-Dic-05	14-Dic-17
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.	CAN	25-Ago-08	25-Ago-28
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	CANASTA	24-Feb-10	24-Feb-20
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	IPC	23-Dic-10	21-Dic-20

• **Títulos Opcionales de Venta en Efectivo:**

EMISORA	VALOR SUBYACENTE	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO
Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander.	Acciones, Indices y ETF'S	6-Abr-10	15-Mar-20

• **Títulos Opcionales de Venta en Efectivo con Rendimiento Limitado:**

EMISORA	VALOR SUBYACENTE	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO
Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Banamex.	IPC	20-Ene-06	20-Ene-11
Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa.	IPC	13-Jun-06	13-Jun-11
Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.	IPC	12-Jul-05	12-Jul-15
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.	IPC	28-Sep-04	25-Jul-16

A efecto de que se cuente con mayor información sobre cada una de las series de los títulos opcionales vigentes al mes de abril de 2012, se ha incluido un Apéndice al presente Anexo con las principales características de cada una de las series autorizadas.

8. Certificados bursátiles

• Avalados

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
América Móvil S.A.B. de C.V.	AMX 08-2	6-Sep-13
América Móvil S.A.B. de C.V.	AMX 08U	6-Sep-13
América Móvil, S.A.B. de C.V.	AMX 07	5-Abr-12
América Móvil, S.A.B. de C.V.	AMX 07-3	19-Oct-17
América Móvil, S.A.B. de C.V.	AMX 08	22-Feb-18
América Móvil, S.A.B. de C.V.	AMX 10	26-Feb-15
América Móvil, S.A.B. de C.V.	AMX 10U	13-Feb-25
América Móvil, S.A.B. de C.V.	AMX 10-2	20-Feb-20
Cemex, S.A.B. de C.V.	CEMEX 07-2	21-Sep-12
Cemex, S.A.B. de C.V.	CEMEX 07-2U	17-Nov-17
Cemex, S.A.B. de C.V.	CMX0001 05	10-Mar-11
Cemex, S.A.B. de C.V.	CEMEX 08-2	15-Sep-11
Cemex, S.A.B. de C.V.	CEMEX 08U	15-Sep-11
Coca Cola Femsa, S.A.B. de C.V.	KOF 11	11-Abr-16
Coca Cola Femsa, S.A.B. de C.V.	KOF 11-2	5-Abr-21
Corporación GEO, S.A.B. de C.V.	GEO 11	18-Jul-14
Corpovael, S.A. de C.V.	CADU 12	24-Abr-15
Crédito Real, S.A.P.I. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	CREAL 11	22-Ago-14
Elementia, S.A.	ELEM 10	22-Oct-15
Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V.	BIMBO 09	9-Jun-14
Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V.	BIMBO 09-2	6-Jun-16
Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V.	BIMBO 09U	6-Jun-16
Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V.	BIMBO 12	3-Ago-18
Grupo Industrial Saltillo, S.A.B. de C.V.	GISSA 04-2	26-Feb-19
Grupo Famsa, S.A.B. de C.V.	GFAMSA 09	12-Ago-11
Grupo Famsa, S.A.B. de C.V.	GFAMSA 11	21-Mar-14
Grupo KUO, S.A.B. de C.V.	KUO 10	19-Nov-15
Industrias Peñoles, S.A. de C.V.	PEÑOLES 10D	12-Ago-15
Industrias Peñoles, S.A. de C.V.	PEÑOLES 10-2D	07-Sep-20
Mexichem, S.A.B. de C.V.	MEXCHEM 09	25-Sep-14
Mexichem, S.A.B. de C.V.	MEXCHEM 11	2-Sep-16
Mexichem, S.A.B. de C.V.	MEXCHEM 12	9-Mar-22
Organización Soriana, S.A.B., de C.V.	SORIANA 08	28-Dic-12
Sare Holding, S.A.B. de C.V.	SARE 08	19-Dic-13
Tenedora Nemark, S.A. de C.V.	NEMAK 07	14-Nov-14
Urbi, Desarrollos Urbanos, S.A.B. de C.V.	URBI 11	9-Dic-14
Xignux, S.A. de C.V.	XIGNUX 07	10-May-19
Xignux, S.A. de C.V.	XIGNUX 07-2	16-May-14
Xignux, S.A. de C.V.	XIGNUX 08	30-Jun-15

• Bancarios

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Banco Compartamos, S.A., I.B.M.	COMPART 09	18-Jun-12
Banco Compartamos, S.A., I.B.M.	COMPART 10	8-Oct-15
Banco Inbursa, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Inbursa	BINBUR 10	06-Ago-15
Banco Inbursa, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Inbursa	BINBUR 10-2	10-Oct-13
Banco Inbursa, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Inbursa	BINBUR 10-3	11-Oct-12
Banco Inbursa, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Inbursa	BINBUR 10-4	29-Nov-12
Banco Inbursa, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Inbursa	BINBUR 11	21-Feb-13
Banco Inbursa, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Inbursa	BINBUR 11-2	10-Abr-14
Banco Inbursa, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Inbursa	BINBUR 11-3	21-Jun-13
Banco Inbursa, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Inbursa	BINBUR 11-4	17-Jul-14
Banco Inbursa, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Inbursa	BINBUR 11-5	19-Dic-13
Banco Inbursa, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Inbursa	BINBUR 12	6-Feb-14
Banco Interacciones, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Interacciones	BINTER 10	28-Nov-13
Banco Interacciones, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Interacciones	BINTER 11	27-Feb-14
Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex.	BANAMEX 09	16-Dic-11
Banco Nacional de México, S.A., I.B.M. Integrante del Grupo Financiero Banamex.	BANAMEX 10	31-Ago-17
Banco Nacional de México, S.A., I.B.M., Integrante del Grupo Financiero Banamex.	BANAMEX 10-2	27-Ago-20
Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex.	BANAMEX 10-3	23-Nov-15
Banco Santander (México), S.A. I.B.M., Grupo Financiero Santander.	BSANT 08	16-Abr-13
Banco Santander (México), S.A., I.B.M., Grupo Financiero Santander.	BSANT 10	18-Abr-13
Banco Santander (México), S.A., I.B.M., Grupo Financiero Santander.	BSANT 11	27-Ene-14
Banco Santander (México), S.A., I.B.M., Grupo Financiero Santander.	BSANT 11-2	16-Feb-13
Banco Santander (México), S.A., I.B.M., Grupo Financiero Santander.	BSANT 11-3	9-Mar-21
Banco Santander (México), S.A., I.B.M., Grupo Financiero Santander.	BSANT 11-4	21-Sep-16
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer.	BACOMER 06	3-Nov-11
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer.	BCM0001 06	27-Oct-16
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer	BACOMER 08-2	20-Abr-12
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer.	BACOMER 07U	9-Jul-26

BBVA Bancomer, S.A., I.B.M. Grupo		
Financiero BBVA Bancomer.	BACOMER 10	24-Ago-20
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M. Grupo		
Financiero BBVA Bancomer.	BACOMER 10U	24-Ago-20
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M. Grupo		
Financiero BBVA Bancomer.	BACOMER 11	27-Ene-14
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA.	BACOMER 11-2	6-Jun-14
HSBC México, S.A. I.B.M., Grupo Financiero HSBC	HSBC 06	1-May-13
HSBC México, S.A. I.B.M., Grupo Financiero HSBC	HSB0001 06	27-Abr-16
Scotiabank Inverlat, S.A., I.B.M., Grupo Financiero		
Scotiabank Inverlat.	SCB0001 05	10-Nov-15
Scotiabank Inverlat, S.A., I.B.M., Grupo Financiero		
Scotiabank Inverlat.	SCB0002 05	10-Dic-18
Scotiabank Inverlat, S.A., I.B.M., Grupo		
Financiero Scotiabank Inverlat	SCOTIAB 07	29-Nov-12
Scotiabank Inverlat, S.A., I.B.M., Grupo		
Financiero Scotiabank Inverlat.	SCOTIAB 10	8-Oct-15
Scotiabank Inverlat, S.A., I.B.M., Grupo		
Financiero Scotiabank Inverlat.	SCOTIAB 10-2	5-Oct-17
Volkswagen Bank, S.A., I.B.M.	VWBANK 11	1-Dic-14

• **Certificados bursátiles estructurados garantizados**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Citi México Investment, S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 08-3	1-Ago-13
Citi México Investment, S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 09	19-May-11
Citi México Investment, S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 09-2	13-Abr-11
Citi México Investment, S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 09-3	20-Dic-12
Citi México Investment, S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 09-4	19-Dic-12
Citi México Investment, S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 10U	20-Mar-13
Citi México Investment, S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 10-2U	22-Jun-20
Citi México Investment, S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 10-3	28-Jun-13
Citi México Investment, S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 10-4	19-Ago-13
Citi México Investment, S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 10-5	22-Ago-13
Citi México Investment, S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 10-6	03-Sep-13
Citi México Investment, S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 10-7	07-Dic-15
Citi México Investment, S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 10-8	21-Dic-15
Citi México Investment, S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11	11-Feb-14
Citi México Investment, S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-2	11-Feb-16
Citi México Investment, S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-3	22-Feb-16
Citi México Investment, S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-4	22-Feb-16
Citi México Investment, S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-5	5-Jun-14
Citi México Investment, S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-6	10-Jun-14
Citi México Investment, S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-7	10-Jun-16
Citi México Investment, S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-8	22-Jun-16
Citi México Investment, S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-9	09-Jul-14

Citi México Investment, S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-10	07-Jul-16
Citi México Investment, S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-11	12-Ago-14
Citi México Investment, S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-12	21-Ago-15
Citi México Investment, S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-13	23-Ago-16
Citi México Investment, S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-14	01-Sep-16
Citi México Investment, S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-15	04-Sep-14
Citi México Investment, S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-16	18-Sep-13
Citi México Investment, S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-17	18-Sep-14
Citi México Investment, S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-18	22-Sep-15
Citi México Investment, S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-19	24-Sep-13
Citi México Investment, S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-20	24-Sep-14
Citi México Investment, S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-21	18-Oct-13
Citi México Investment, S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-22	23-Oct-14
Citi México Investment, S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-23	24-Oct-14
Citi México Investment, S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-24	03-Nov-14
Citi México Investment, S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-25	05-Nov-14
Citi México Investment, S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-26	24-Nov-14
Citi México Investment, S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-27	26-Nov-13
Citi México Investment, S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-28	4-Dic-13
Citi México Investment, S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-29	13-Dic-13
Citi México Investment, S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-30	30-Jun-14
Citi México Investment, S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-31	13-Dic-16
Citi México Investment, S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 12	15-Ene-14
Citi México Investment, S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 12-2	7-Ago-15
Citi México Investment, S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 12-3	27-Ene-14
Citi México Investment, S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 12-4	30-Ene-15
Citi México Investment, S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 12-5	30-Ene-15
Citi México Investment, S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 12-6	9-Feb-15
Citi México Investment, S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 12-7	25-Ago-15
Citi México Investment, S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 12-8	8-Sep-15
Citi México Investment, S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 12-9	9-Mar-17
Citi México Investment, S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 12-10	14-Mar-14

● **Con garantía fiduciaria**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Banco Invex, S.A., I.B.M. Invex Grupo Financiero.	METROCB 02	31-Oct-09
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	CHIHCB 02U	6-Nov-12
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	CHIHCB 02-2U	6-Nov-12

● **De corto plazo**

Emisora	Clave	Fecha de vencimiento
AF Banregio, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.R.	ABREGIO (*)	09-Jul-15
Agrofinanzas, S.A. de C.V., S.F.O.L.	AGROFNZ	9-Dic-13
Ally Credit, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad No Regulada.	ALLY	03-Nov-12

Almacenadora Afirme, S.A. de C.V., Organización		
Alsea, S.A.B. de C.V.	ALSEA	2-Feb-14
Auxiliar del Credito, Afirme Grupo Financiero.	AFIRALM	13-Abr-13
América Telecom, S.A. de C.V.	AMTEL	19-Ene-08
América Telecom, S.A. de C.V.	AMTEL	17-Abr-08
América Telecom, S.A. de C.V.	AMTEL *	31-Jul-11
Arrendadora Afirme, S.A. de C.V., O.A.C.,		
Afirmar Grupo Financiero	AFIRMAR	13-Abr-13
Arrendadora Financiera Navistar, S.A. de C.V., O.A.C.	NAVARRE	21-May-08
Auto Ahorro Automotriz, S.A. de C.V.	PLANFIA	27-Sep-13
Banco Latinoamericano de Comercio Exterior, S.A.	BLADEX*	22-Feb-17
Banregio Grupo Financiero	ABREGIO	01-Jul-10
BNP Paribas Personal Finance, S.A. de C.V., S.F.O.L.F.	BNPPMX*	19-Dic-13
BNP Paribas, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	BNPMEX*	16-Jun-16
Caterpillar Crédito, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	CATFIN*	28-Jun-16
Cemex, S.A.B. de C.V.	CEMEX*	14-Mar-10
Citi México Investment, S. de R.L. de C.V.	CITIMEX*	19-May-09
Citi México Investment, S. de R.L. de C.V.	CITIMEX	4-Sep-10
Coca-Cola FEMSA, S.A.B. de C.V.	KOF*	28-Ene-12
Consupago, S.A. de C.V., S.F.O.L.	CSPAGO	30-Jun-09
Consupago, S.A. de C.V., S.F.O.L.	CSPAGO	1-Sep-11
Consupago, S.A. de C.V., S.F.O.L.	CSPAGO	22-Feb-14
Copamex, S.A. de C.V.	COPAMEX	2-May-10
Copamex, S.A. de C.V.	COPAMEX	11-Ago-12
Coppel, S.A. de C.V.	ALMACO	2-May-10
Coppel, S.A. de C.V.	ALMACO	28-Jul-12
Corporación Geo, S.A.B. de C.V.	GEO	25-Jun-11
Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V.	CIE	17-Ago-11
Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V.	CIE	22-Ago-10
Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V.	CIE	15-Dic-12
Corporativo GBM, S.A.B. de C.V.	GBM	8-Sep-11
Corporativo GBM, S.A. de C.V.	GBM (*)	24-Ago-15
Crédito Inmobiliario, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	CINMOBI	5-Oct-13
Crédito Real, S.A.P.I. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	CREAL *	8-Jun-11
Crédito Real, S.A.P.I. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	CREAL	31-Ago-13
Daimler México, S.A. de C.V.	DAIMLER*	29-Jun-14
Desarrolladora Homex, S.A.B. de C.V.	HOMEX	22-May-04
Desarrolladora Homex, S.A.B. de C.V.	HOMEX	8-Nov-04
Desarrolladora Homex, S.A.B. de C.V.	HOMEX	13-Dic-04
Desarrolladora Homex, S.A.B. de C.V.	HOMEX	12-Mar-06
Docuformas, S.A.P.I. de C.V.	DOCUFOR	13-Feb-11
Docuformas, S.A. de C.V.	DOCUFOR	16-Ene-14
Caterpillar Crédito, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	CATFIN*	28-Jun-16
CHG-El Camino, S.A.P.I. de C.V.	CAMINO	29-Ene-12
El Puerto de Liverpool, S.A.B. de C.V.	LIVEPOL	9-Feb-11
Arca Continental, S.A.B. de C.V.	ARCA*	30-May-13
Factoraje Afirme, S.A. de C.V., O.A.C.,		
Afirmar Grupo Financiero.	AFIRFAC	13-Abr-13

Factoring Corporativo, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	FACTOR	24-Jul-09
Facileasing, S.A. de C.V.	FACILSA	11-Feb-10
Facileasing, S.A. de C.V.	FACILSA	11-Jun-12
Facileasing, S.A. de C.V.	FACILSA	14-Feb-17
Factoring Corporativo, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	FACTOR	8-Abr-10
Factoring Corporativo, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	FACTOR	26-May-12
Fincasa Hipotecaria, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.R.		
Grupo Financiero Banorte.	FINCASA	13-Abr-09
Financiera Finsol, S.A. de C.V., S.F.O.M. E.N.R.	FINSOL	13-Dic-09
Fincasa Hipotecaria, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.R,		
Grupo Financiero Banorte.	FINCASA	11-Nov-10
Fincasa Hipotecaria, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.R,		
Grupo Financiero Banorte.	FINCASA	05-Nov-12
Fomento Económico Mexicano, S.A.B. de C.V.	FEMSA*	4-Dic-12
Ford Credit de México, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	FORD	19-Ago-10
Ford Credit de México, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	FORD	22-Sep-12
GMAC Hipotecaria, S.A. de C.V., S.F.O.L.	GMACHIP*	15-Dic-09
GMAC Financiera, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	GMACFIN*	15-Dic-09
Grupo Carso, S.A.B. de C.V.	GCARSO	28-Ene-11
Grupo Carso, S.A.B. de C.V.	GCARSO	22-Jun-13
Grupo Carso, S.A.B. de C.V.	GCARSO*	14-Feb-17
Grupo Elektra, S.A. de C.V.	ELEKTRA *	01-Dic-13
Grupo Famsa, S.A.B. de C.V.	GFAMSA	16-Feb-11
Grupo Famsa S.A.B. de C.V.	GFAMSA	10-Jun-13
Grupo Centek, S.A. de C.V.	CEN TEK	19-May-05
Grupo Collado, S.A. de C.V.	COLLAD*	29-Jul-13
Grupo Crediexpress, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	CREDEX	29-Oct-09
Grupo Famsa, S.A.B. de C.V.	GFAMSA	18-Jun-11
Grupo Famsa, S.A.B. de C.V.	GFAMSA	25-Abr-13
Grupo Gicsa, S.A. de C.V.	GICSA	29-Jul-10
Grupo Gicsa, S.A. de C.V.	GICSA	11-May-13
Grupo Minsa, S.A.B. de C.V.	MINSA	9-Jun-13
Hipotecaria Casa Mexicana, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	CASAMEX	14-Dic-09
Hipotecaria Casa Mexicana, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	CASAMEX*	5-Mar-14
Hipotecaria Crédito y Casa, S.A. de C.V., S.F.O.L.	CREYCA *	28-Jul-11
Hipotecaria Crédito y Casa, S.A. de C.V., S.F.O.L.	CREYCA	18-May-08
Hipotecaria México, S.A. de C.V., S.F.O.L.	HMEXICO	9-Jun-05
Hipotecaria su Casita, S.A. de C.V., S.F.O.M. E.N.R.	CASITA	12-Dic-04
Hipotecaria su Casita, S.A. de C.V., S.F.O.M. E.N.R.	CASITA	14-Jul-05
Hipotecaria su Casita, S.A. de C.V., S.F.O.M. E.N.R.	CASITA	29-Jul-05
Hipotecaria su Casita, S.A. de C.V., S.F.O.M. E.N.R.	CASITA	13-Ene-06
Hipotecaria su Casita, S.A. de C.V., S.F.O.M. E.N.R.	CASITA	17-Jul-06
Hipotecaria su Casita, S.A. de C.V., S.F.O.M. E.N.R.	CASITA	20-Ene-08
Hipotecaria su Casita, S.A. de C.V., S.F.O.M. E.N.R.	CASITA *	30-May-11
Hipotecaria Su Casita, S.A. de C.V., S.F.O.M. E.N.R.	CASITA *	13-Sep-12
Hipotecaria Vértice, S.A. de C.V., S.F.O.M. E.N.R.	VERTICE	30-Oct-09
Hipotecaria Vértice, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	VERTICE*	9-Nov-14
Holcim Capital México, S.A. de C. V.	HOLCIM*	27-Sep-16

HSBC México, S.A., I.B.M.	HSBC	01-Nov-17
ING Hipotecaria, S.A. de C.V., S.F.O.L.	HICOAM	7-Sep-09
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	FNCOT	4-Jun-10
Invex Controladora, S.A.B. de C.V.	INVEX	10-Ene-10
Invex Controladora, S.A.B. de C.V.	INVEX	21-Dic-11
Invex Controladora, S.A.B. de C.V.	INVEX	14-Feb-14
Ixe Automotriz, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.R., Grupo Financiero Banorte	IXEAUTO	28-Mar-09
Ixe Automotriz, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.R., Grupo Financiero Banorte	IXEAUTO	01-Abr-11
Ixe Automotriz, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.R., Grupo Financiero Banorte	IXEAUTO	28-Mar-13
Landsteiner Scientific, S.A. de C.V.	LSCIENT	16-Jun-13
Leasing Operations de México, S. de R.L. de C.V.	WATCAP	30-Jun-10
Leasing Operations de México, S. de R.L. de C.V.	WCAP	04-Ago-12
Maxi Prenda, S.A. de C.V.	MPRENDA	10-Nov-11
Maxi Prenda, S.A. de C.V.	MPRENDA	20-Abr-14
Metrofinanciera, S.A.P.I. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	METROFI*	4-Abr-11
Mexicana, S.A.B. de C.V.	COMERCI	26-Feb-10
Minera Frisco, S.A.B. de C.V.	MFRISCO	31-May-13
Minera Frisco, S.A.B. de C.V.	FRISCO*	24-Feb-17
Montepío Luz Saviñón, I.A.P.	MONTPIO	11-Feb-13
Navistar Financial, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	NAVISTS	2-Dic-10
Navistar Financial, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	NAVISTS	22-Feb-13
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	FIFOMI	30-Jun-09
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	FIFOMI	27-Oct-10
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	FIFOMI	18-Feb-13
NR Finance México, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	NRF	19-Dic-11
NR Finance México, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	NRF*	14-Feb-17
Organización Soriana, S.A.B. de C.V.	SORIANA*	4-Jun-13
Paccar México, S.A. de C.V.	PACCAR	12-Ago-11
Paccar Financial México, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	PCARFM	25-Abr-16
Patrimonio, S.A. de C.V., S.F.O.L.	PATRIMO*	24-May-11
Petróleos Mexicanos.	PEMEX	31-Dic-06
Prestamos Prendarios Depofin, S.A. de C.V.	DEPOFIN	6-Mar-10
Proquifin, S.A. de C.V.	PROBMED	22-Jun-07
Pure Leasing, S.A. de C.V.	PULSA	18-Jun-09
Pure Leasing, S.A. de C.V.	PULSA	14-Sep-11
Sanborn Hermanos, S.A.	SANBORN	7-Ene-07
Sare Holding, S.A.B. de C.V.	SARE	20-Oct-05
Sears Operadora México, S.A. de C.V.	SEARSOP	19-May-13
SGFP México, S. de R.L. de C.V.	SGMEX	16-Dic-16
Silicatos Especiales, S.A. de C.V.	SILICA	29-Jun-11
Sistema de Crédito Automotriz, S.A. de C.V.	SICREA	30-Ene-11
Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	TELMEX*	18-Sep-14
Telmex Internacional, S.A.B., de C.V.	TELINT*	27-Nov-13
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	CBESTCB	8-Jul-11

The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	CBESTCB	28-May-09
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	CBESTCB	28-May-09
The Royal Bank of Scotland México, S.A., I.B.M.	GECB	22-Jun-12
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	PEMEXCB	12-Ago-05
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	FNCOT	06-Sep-09
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	CBESTCB	12-Ago-11
Toyota Financial Services México, S.A. de C.V.	TOYOTA*	9-Oct-12
Unifin Financiera, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	UNIFIN	12-Ene-11
Urbi, Desarrollos Urbanos, S.A.B. de C.V.	URBI	20-Dic-11
Value Arrendadora, S.A. de C.V., S.F.O.M., ENR., Value Grupo Financiero	VALARRE	31-Mar-11
Value Arrendadora, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R., Value Grupo Financiero.	VALFACT	23-Ago-09
Value Arrendadora, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R., Value Grupo Financiero.	VALFACT	31-Mar-10
Value Arrendadora, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R., Value Grupo Financiero.	VALFACT	12-Ago-11
Viveica, S.A. de C. V.	VIVEICA	31-Mar-09
Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.	VWLEASE*	27-Nov-12
Xignux, S.A. de C.V.	XIGNUX	29-Jul-05

* **Corresponde a una autorización de “Programa Dual” el cual ha sido diseñado bajo un esquema que permite al emisor realizar indistintamente emisiones de certificados bursátiles de corto y/o largo plazo.**

(*) **Corresponde a una autorización que ha sido diseñada bajo un esquema que permite al emisor realizar indistintamente emisiones de certificados bursátiles de corto y/o largo plazo.**

• **De indemnización carretera segregable**

Emisora	Clave
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., I.B.D.	CBIC'S (210128)
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., I.B.D.	CBIC'S (300117)
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., I.B.D.	CBIC'S (310116)
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., I.B.D.	CBIC'S 006 (321125)
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., I.B.D.	CBIC'S 007 (221208)
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., I.B.D.	CBIC'S 008 (231207)
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., I.B.D.	CBIC'S 009 (331124)

• **Fiduciarios**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Banco Inbursa I.B.M., Grupo Financiero Inbursa.	CPACCB 04	2-Dic-21
Banco Inbursa, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Inbursa	ZONALCB 06U	11-Dic-31
Banco Interacciones, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Interacciones	VIADI 06U	28-Jun-21
Banco Invex, S.A. I.B.M., Invex Grupo Financiero	GMATCB 10	15-Jun-15
Banco Invex, S.A., I.B.M. Invex Grupo Financiero	METROCB 03-2	5-Nov-10
Banco Invex, S.A., I.B.M. Invex Grupo Financiero	METROCB 03-3	5-Nov-10
Banco Invex, S.A., I.B.M. Invex Grupo Financiero.	METROCB 04	31-Mar-11
Banco Invex, S.A., I.B.M. Invex Grupo Financiero	METROCB 04U	11-Nov-33
Banco Invex, S.A., I.B.M. Invex Grupo Financiero	METROCB 05	1-Jun-12

Banco Invex, S.A., I.B.M. Invex Grupo Financiero	METROCB 05U	20-Feb-34
Banco Invex, S.A., I.B.M. Invex Grupo Financiero	PLANRIO 05-2U	31-Mar-30
Banco Invex, S.A., I.B.M. Invex Grupo Financiero	PLANRIO 05U	31-Mar-20
Banco Invex, S.A., I.B.M. Invex Grupo Financiero	METROCB 06U	14-Nov-33
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero	CONCECB 06U	4-Sep-26
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero	FCASACB 06U	12-Abr-40
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero.	TVAZTCB 06	16-Nov-20
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero.	CREYCB 06	28-Nov-13
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero.	CREYCB 06-2	12-Jun-14
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero.	CREYCB 06U	13-Mar-34
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero.	CREYCB 06-2U	13-Mar-34
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero.	BNORCB 06	25-Nov-21
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero.	BNORCB 06-2	25-Nov-21
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero.	PATRICB 06U	25-Nov-33
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero.	TVAZTCB 06-2	16-Nov-20
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero.	METROCB 07	26-Ene-14
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero.	METROCB 07-2	26-Ene-14
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero.	HSBCCB 07	22-Nov-22
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero.	HSBCCB 07-2	22-Nov-22
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero.	ACOSTCB 07	08-Nov-24
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero.	CREYCB 07	12-May-14
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero.	CREYCB 07-2	24-Nov-14
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero.	PATRICB 07U	25-Nov-33
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero.	CHIACB 07	25-Jun-37
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero.	CHIACB 07U	25-Jun-37
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero	PATRICB 07	27-Jul-37
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero	PATRICB 07-2	27-Jul-37
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero	HSBCCB 07-3	01-Abr-25
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero	HSBCCB 07-4	01-Abr-25
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero	BACOMCB 08	14-Jul-28
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero	SCOTICB 08	25-May-28
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero	TUCACCB 08	30-Dic-33
Banco Invex, S.A., I.B.M. Invex Grupo Financiero.	BACOMCB 07	13-Mar-28
Banco Invex, S.A., I.B.M. Invex Grupo Financiero.	METROCB 07-3	7-Dic-12
Banco Invex, S.A., I.B.M. Invex Grupo Financiero.	METROCB 07-4	7-Dic-12
Banco Invex, S.A., I.B.M. Invex Grupo Financiero.	MICHCB 07U	31-Jul-37
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero	ANDANCB 08	28-Jul-15
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero.	BACOMCB 08U	31-Ene-33
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero.	BACOMCB 08-2U	31-Ene-33
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero.	HSBCCB 08	01-Nov-28
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero.	HSBCCB 08-2	01-Nov-28
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero	BACOMCB 08-2	19-Ago-30
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero	IFCOTCB 11	15-Dic-14
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero.	BACOMCB 09-2	24-May-29
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero.	BACOMCB 09-3	24-May-29

Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero	DOCUFCB 10	10-Ene-14
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero	CARDLCB 10	15-Ago-23
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero	FAMACB 10	15-May-14
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero	FAMACB 10-2	15-May-14
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero	FAMACB 10-3	15-May-14
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero	ABCLCB 11	5-Feb-15
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero	IFCOTCB 11	15-Dic-14
Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., I.B.D.	CFEGCB 10	12-Abr-13
Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., I.B.D.	CFEGCB 10-2	9-Ago-13
Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., I.B.D.	CFEGCB 11	17-Dic-15
Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., I.B.D.	CFEGCB 12	17-Dic-14
Banco Nacional de México, S.A. (Actuando como Fiduciario del Fideicomiso No. 16380-3)	CORPTRC ISHRS	
Banco Nacional de México, S.A. (Actuando como Fiduciario del Fideicomiso No. 16426-5)	CETETRC ISHRS	
	M5TRAC ISHRS	
	M10TRAC ISHRS	
	UDITRAC ISHRS	
	UMSTRAC ISHRS	
Bank of America México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Bank of América.	MTROFCB 08	01-Jun-39
Bank of America México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Bank of América.	CFECB 09	26-Jul-19
Bank of America México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Bank of América.	CFECB 09U	26-Jul-19
Bank of America México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Bank of America	CFECB 03	23-Sep-13
Bank of America México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Bank of America	CFECB 05	6-Mar-15
Bank of America México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Bank of America	CFECB 06	15-Ene-16
Bank of America México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Bank of America	CFECB 06-2	15-Abr-16
Bank of America México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Bank of America	CFECB 07	23-Feb-17
Bank of America México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Bank of America	DBCB 07U	02-May-40
Bank of America México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Bank of America	DBCB 07-2U	02-May-40
Bank of America México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Bank of America	DBCB 07-3U	02-May-40
Bank of America México, S.A., I.B.M., Grupo. Financiero Bank of America	MTROCB 07U	01-Dic-33
Bank of America México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Bank of America	MTROCB 08U	01-Abr-33

Bank of America México, S.A., I.B.M., Grupo		
Financiero Bank of America	CFECB 09-2U	13-Sep-24
Bank of America México, S.A., I.B.M., Grupo		
Financiero Bank of America	GECEB 09	5-Oct-12
Bank of America México, S.A., I.B.M., Grupo		
Financiero Bank of America	ZAPATCB 09	13-Abr-12
Bank of America México, S.A., I.B.M. Grupo		
Financiero Bank of America.	CFECB 10	17-Mar-17
Bank of America México, S.A. Institución de Banca		
Múltiple, Grupo Financiero Bank of America.	CFECB 10-2	10-Jul-20
Bank of America México, S.A., I.B.M., Grupo		
Financiero Bank of América	SCREACB 07	5-Dic-14
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M.,		
Grupo Financiero BBVA Bancomer.	AGSACB 08	3-Jul-28
Deutsche Bank México, S.A. I.B.M.	VRZCB 06U	31-Jul-36
Deutsche Bank México, S.A. I.B.M.	VRZCB 06	31-Jul-36
Deutsche Bank México, S.A., I.B.M.	DBFMCB 08	22-Sep-14
Deutsche Bank México, S.A., I.B.M.	VRZCB 08	31-Jul-36
Deutsche Bank México, S.A., I.B.M.	VRZCB 08U	31-Jul-36
Deutsche Bank México, S.A., I.B.M.	PASACB 11	30-Abr-32
Deutsche Bank México, S.A., I.B.M.	PASACB 11U	30-Abr-32
Deutsche Bank México, S.A., I.B.M.	PASACB 12	30-Abr-32
El Instituto para el Financiamiento del Estado de Hidalgo	IFHGO 07	09-May-19
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	BRHCCB 08U	28-Dic-33
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	BRHCCB 08-2U	28-Dic-33
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	BRHCCB 08-3U	28-Dic-33
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	TFOVIS 10U	27-Sep-39
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	TFOVIS 11-2U	27-Nov-40
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	CASCB 11U	15-Sep-37
HSBC México, S.A., I.B.M, Grupo Financiero HSBC	UNIFCB 10	30-Jun-15
HSBC México, S.A., I.B.M, Grupo Financiero HSBC	UNIFCB 11	18-Feb-16
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	UNIFCB 11-2	08-Nov-16
HSBC México, S.A., I.B.M, Grupo Financiero HSBC	UNRENCB 11	17-Nov-14
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	MATCB 05U	15-Dic-32
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	TFOVIS 10-2U	27-Dic-39
HSBC México, S.A. I.B.M., Grupo Financiero HSBC	POCHCB 10	20-Ago-14
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	TFOVIS 10-3U	27-Mar-40
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC.	TFOVIS 10-4U	27-Jun-40
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	CEMEXCB 09	29-Dic-11
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	CEMEXCB 11	5-Oct-15
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	GISSACB 09	26-Feb-19
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	UNIFCB 09	3-Jul-14
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	TFOVIS 09-2U	27-Ene-39
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	MXMACFW 06U	25-Ene-35
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	MXMACFW 06-2U	25-Ene-35

HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	CFEHCB 06	3-Oct-36
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	CICB 06	26-Dic-16
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	CICB 06-2	26-Dic-16
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	CICB 08	27-May-13
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	CICB 08-2	27-May-13
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	MXMACFW 07U	25-Ene-36
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	MXMACFW 07-2U	25-Ene-36
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	UNIFCB 08	08-May-13
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	FREZAC 05	02-Mar-20
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	CFEHCB 07	26-May-17
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	MXMACFW 07-3U	25-Mar-36
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	MXMACFW 07-4U	25-Mar-36
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	VERTICB 07	26-Jul-13
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	CFEHCB 07-2	4-Ago-17
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	BRHCCB 07U	25-Ene-34
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	BRHCCB 07-2U	25-Ene-34
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	BRHCCB 07-3U	25-Ene-34
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	MXMACFW 07-5U	02-Jun-36
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	MXMACFW 07-6U	02-Jun-36
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	CFEHCB 07-3	10-Nov-17
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	CFEHCB 08	11-Ene-18
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	CBPF 48	26-Sep-47
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	CFEHCB 09	17-Abr-19
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	CFEHCB 09U	17-Abr-19
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	CAMINCB 07	26-Sep-14
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	OAXCB 07U	31-May-37
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	BRHCCB 07	25-Abr-34
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	BRHCCB 07-2	25-Abr-34
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	BRHCCB 07-3	25-Abr-34
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	BRHCCB 08-4U	26-Jul-35
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	BRHCCB 08-5U	26-Jul-35
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	APASCB 09	28-Nov-13
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	TFOVIS 09-3U	27-Jun-39
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	TFOVIS 11U	27-Dic-40
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	GANACB 11	25-Mar-31
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	TFOVIS 12U	27-Dic-41
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	CEDEVIS 09-2U	23-Jun-31
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	ATLIXCB 04U	9-Ago-19
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	CEDEVIS 10-3U	21-Jun-38
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	CEDEVIS 10-4U	21-Jun-38
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	CEDEVIS 10U	22-Mar-38
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	CEDEVIS 10-2U	22-Mar-38
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	CEDEVIS 04	19-Mar-16
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	CEDEVIS 04U	20-May-22
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	CEDEVIS 05-2U	22-Sep-25

Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	CEDEVIS 05U	21-Jul-25
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	CEDEVIS 05-3U	22-Nov-27
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	CHIHUCB 05	27-Sep-15
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	GEOCB 11	25-Oct-13
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	GEOCB 11-2	7-Mar-14
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	GEOCB 12	14-Ago-14
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	MYCTA 04U	16-Dic-29
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	CEDEVIS 06U	20-Abr-28
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	PADEIM 06U	15-Feb-28
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	PADEIM 06-2U	15-Feb-30
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	CEDEVIS 06-2U	20-Jun-28
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	CEDEVIS 07U	20-Abr-29
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	CEDEVIS 07-2U	20-Jul-29
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	CEDEVIS 07-3U	20-Sep-29
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	CEDEVIS 09U	20-May-31
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	CEDEVIS 08-9U	20-Dic-30
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	CEDEVIS 08-10U	20-Dic-30
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	CEDEVIS 08U	22-Abr-30
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	CEDEVIS 08-2U	22-Abr-30
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	CEDEVIS 08-5U	20-Ago-30
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	CEDEVIS 08-6U	20-Ago-30
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	CEDEVIS 08-7U	21-Oct-30
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	CEDEVIS 08-8U	21-Oct-30
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	CEDEVIS 08-3U	20-Jun-30
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	CEDEVIS 08-4U	20-Jun-30
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	CEDEVIS 06-3U	20-Oct-28
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	CEDEVIS 06-4U	20-Nov-28
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	CEDEVIS 09-3U	20-Ago-31
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	CEDEVIS 09-4U	22-Sep-31
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	CEDEVIS 09-5U	20-Nov-31
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	CHIHCB 09	15-Ago-22
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	CHIHCB 09-2	15-Ago-22
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	CEDEVIS 10-5U	20-Sep-38
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	CEDEVIS 10-6U	20-Oct-38
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	CEDEVIS 11U	22-Mar-39
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	CEDEVIS 11-2U	23-Jun-39
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	CDVITOT 11U	20-Jul-39
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	CHICB 11	23-Jun-26
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	CDVITOT 11-2U	20-Jul-39
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	CDVITOT 11-3U	20-Dic-39
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	CEDEVIS 12U	20-Feb-40
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	CDVITOT 12U	20- Mar-40
Petróleos Mexicanos	PEMEX 09U(²)	5-Dic-19
Petróleos Mexicanos	PEMEX 09-3(²)	31-Ene-13
Petróleos Mexicanos	PEMEX 09-5(²)	5-Jun-14

Petróleos Mexicanos	PEM0001-09(2)	16-Jul-15
Scotiabank Inverlat, S.A., I.B.M., Grupo Financiero		
Scotiabank Inverlat.	TENANCB 05U	04-Oct-22
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	FNCOTCB 10	15-Nov-13
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	HITOTAL 10U	2-Ene-41
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	LOMCB 09	10-Abr-13
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	BRHCGCB 03U	26-Dic-19
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	BRHCGCB 04U	25-Jul-29
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	MXMACCB 04U	27-Nov-34
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	MXMACCB 05U	25-Jul-36
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	MXMACCB 06U	1-Feb-36
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	SAGUSCB 04	7-Feb-15
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	CFEJCB 05	02-Jul-14
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	CFEJCB 05-2	21-May-14
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	MFCB 05U	24-Oct-33
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	BRHSCCB 05U	4-Ago-33
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	MXMACCB 05-2U	25-Oct-35
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	GDFCB 05	3-Dic-15
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	BNORTCB 07	16-Ene-17
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	BRHSCCB 07	25-Mar-33
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	BRHSCCB 07-2	25-Mar-33
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	BNTECB 07	15-May-37
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	BNTECB 07-2	15-May-37
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	FNCOTCB 08	15-Mar-11
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	HSCCB 08	28-Mar-14
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	HSCCB 08-2	28-Mar-14
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	BONHITO F8531	2-Ene-31
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	GDFCB 07	22-Nov-27
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	GDFCB 07-2	27-Feb-17
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	FICCB 08	15-Jun-36
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	FICCB 08-2	15-Jun-15
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	FICCB 08U	15-Jun-36
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	MMVCB 08	3-SEP-12
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	BONHITO F5532	01-Mar-32
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	BRHSCCB 06	25-Sep-31
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	CREYCCB 06	25-Jul-33
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	ICVCB 06U	31-Ene-36
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	BRHSCCB 06U	25-Sep-35
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	BRHSCCB 06-2U	25-Sep-35
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	MXABSCB 06-2	23-Dic-11
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	BNORTCB 06-2	16-Ene-14
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	BRHSCCB 06-3U	25-Ago-35
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	BRHSCCB 06-4U	25-Ago-35
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	BRHSCCB 06-5U	25-Sep-32
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	BRHSCCB 06-6U	25-Sep-32

The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	FNCOTCB 06-2	17-Sep-18
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	HICOACB 06U	25-May-32
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	HICOACB 06-2U	25-May-32
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	HSCCB 06	26-Sep-16
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	HSCCB 06-2	26-Sep-16
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	BRHSCCB 06-2	25-Sep-32
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	BRHSCCB 06-3	25-Sep-32
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	GDFCB 06	9-Feb-16
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	FICCB 09	16-Dic-19
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	FICCB 09U	16-Dic-19
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	GDFCB 09	15-Dic-14
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	GDFCB 10	19-Jun-15
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	GDFCB 10-2	12-Jun-20
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	GDFCB 11	9-Dic-16
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	VENACB 09	31-Ene-14
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	TMMCB10	15-Ago-30
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	VENACB 11	31-Ene-14
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	ARRENCB 12	30-Oct-15
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	PSBCB 12U	28-May-32

(?) Corresponden a una emisión dividida en cinco series con distintas características cada una.

• Fiduciarios Inmobiliarios (FIBRAS)

Emisora	Clave
Deutsche Bank México, S.A. I.B.M.	FUNO 11

• Garantizados

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Arabela, S.A. de C.V.	ARABELA 11	13-Jun-14
BNP Paribas Personal Finance, S.A. de C.V., S.F.O.L.	BNPPPF 09	24-Jun-11
BNP Paribas Personal Finance, S.A. de C.V., S.F.O.L.	BNPPPF 09-2	24-Feb-12
BNP Paribas Personal Finance, S.A. de C.V., S.F.O.L.	BNPPPF 10	19-Dic-13
BNP Paribas, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	BNPMEX 11	24-Jun-16
Caterpillar Crédito, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	CATFIN 11	23-Jun-16
Corporación Tapatía de Televisión, S.A. de C.V.	TV5 09	15-Dic-21
Corporación Tapatía de Televisión, S.A. de C.V.	TV511	15-Dic-21
Crédit Agricole CIB México Productos Financieros, S.A. de C.V., S.F.O.M., Entidad No Regulada.	CACIBMX 11	10-Mar-14
Crédito Real, S.A.P.I. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	CREAL 10	11-Jul-11
Daimler México, S.A. de C.V.	DAIMLER 10	9-Nov-12
Daimler México, S.A. de C.V.	DAIMLER 11	10-Abr-14
Daimler México, S.A. de C.V.	DAIMLER 11-2	26-Sep-14
El Puerto de Liverpool, S.A.B. de C.V.	LIVEPOL 12	23-Mar-17
El Puerto de Liverpool, S.A.B. de C.V.	LIVEPOL 12-2	17-Mar-22
Ford Credit de México, S.A. de C.V., S.F.O.M. E.N.R.	FORD 11	14-Mar-13

Gas Natural México, S.A. de C.V.	GASN 11	11-May-18
Gas Natural México, S.A. de C.V.	GASN 11-2	15-May-15
GMAC Financiera, S.A. de C.V., S.F.O. M. E.N.R.	GMACFIN 07	11-Jun-12
GMAC Hipotecaria, S.A. de C.V., S.F.O.L.	GMACHIP 07	11-Jun-12
Gmac Hipotecaria, S.A. de C.V., S.F.O.L.	GMACHIP 06	17-Sep-09
Hipotecaria Su Casita, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	CASITA 11	27-Jun-18
Holcim Capital México, S.A. de C.V.	HOLCIM 12	27-Mar-15
Iberdrola Finanzas, S.A.U.	IBDROLA 08	9-Jul-18
Leasing Operations de México, S. de R.L. de C.V.	WCAP 11	16-Oct-14
Leasing Operations de México, S. de R.L. de C.V.	WCAP 10	14-Dic-12
NR Finance México, S.A. de C.V., SFOM. E.N.R.	NRF 07-2	5-Jul-12
NR Finance México, S.A. de C.V. S.F.O.M. E.N.R.	NRF 10	12-Oct-12
NR Finance México, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	NRF 10-2	15-Nov-13
NR Finance México, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	NRF 11	25-Jul-14
NR Finance México, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	NRF 12	12-Mar-15
Petróleos Mexicanos	PEMEX 10U	27-Ene-20
Petróleos Mexicanos	PEMEX 10	2-Feb-15
Petróleos Mexicanos	PEMEX 10-2	27-Ene-20
Petróleos Mexicanos	PEMEX 10-3	12-May-14
Petróleos Mexicanos	PEMEX 09	30-Mar-12
Petróleos Mexicanos	PEMEX 09-2	28-Mar-16
Petróleos Mexicanos	PEMEX 11	8-Mar-16
Petróleos Mexicanos	PEMEX 11U	20-Sep-21
Petróleos Mexicanos	PEMEX 11-2	10-Abr-17
Petróleos Mexicanos	PEMEX 11-3	24-Nov-21
Telefónica Finanzas México, S.A. de C.V.	TELFIM 05-2	21-Sep-12
Telefónica Finanzas México, S.A. de C.V.	TELFIM 10	06-Jul-20
Telefónica Finanzas México, S.A. de C.V.	TELFIM 10-2	14-Jul-14
Tiendas Comercial Mexicana, S.A. de C.V.	TCM 10	15-Dic-16
Vinte Viviendas Integrales, S.A.P.I., de C.V.	VINTE 11	27-Mar-14
Vinte viviendas Integrales, S.A.P.I. de C.V.	VINTE 11-2	27-Jun-14
Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.	VWLEASE 08-2	27-Jun-11
Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.	VWLEASE 07	23-Nov-12
Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.	VWLEASE 10	03-Oct-14
Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.	VWLEASE 11	3-Abr-14

• Gubernamentales

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Estado Libre y Soberano de Nuevo León	EDONL 03	11-Ago-15
Estado Libre y Soberano de Nuevo León	EDONL 03-2	18-Sep-15
Estado Libre y Soberano de Nuevo León	EDONL 06	31-Oct-24
Estado Libre y Soberano de Oaxaca	OAXACA 11	1-Dic-26

• Inscripciones Genéricas

Emisora	Fecha de Inscripción
Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., I.B.D.	05-Dic-03
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., I.B.D.	23-Ene-04
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	13-Feb-03
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., I.B.D.	03-Jul-03

• Emisiones realizadas al amparo de una inscripción genérica

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., I.B.D.	BACMEXT 05	7-Jun-07
Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., I.B.D.	BACMEXT 11	20-Mar-15
Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., I.B.D.	BACMEXT 12	23-Mar-16
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., I.B.D.	BANOB01	06-Nov-15
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., I.B.D.	BANOB02	12-Nov-10
Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C., I.B.D.	BANOB 06	21-Ago-13
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., I.B.D.	BANOB 10	23-Oct-14
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., I.B.D.	BANOB 11	13-Nov-15
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., I.B.D.	BANOB 11-2	05-Nov-21
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., I.B.D.	BANOB 11U	05-Nov-21
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	NAFINCB 05	14-Sep-10
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	NAFIN 10	6-Dic-13
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	NAFIN 10-2	4-Dic-15
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., I.B.D.	SHF 0001 O3U	14-Jun-18
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., I.B.D.	SHF 0002 O3U	29-Sep-28

• Inscripciones genéricas de certificados bursátiles a ser emitidos por organismos financieros multilaterales de los que México forma parte

Emisora	Fecha de Inscripción
Corporación Andina de Fomento	7-Nov-07
Corporación Interamericana de Inversiones.	25-Sep-06
International Finance Corporation	12-Abr-07

• Emisiones realizadas al amparo de la inscripción genérica

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Corporación Andina de Fomento	CAF 07	14-Nov-12
Corporación Andina de Fomento	CAF 08	17-May-10
Corporación Andina de Fomento	CAF 11U	15-Oct-21
Corporación Interamericana de Inversiones	CII 1-07	25-Nov-10
Corporación Interamericana de Inversiones	CII 1-12	24-Abr-15

• Quirografarios

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Alsea, S.A.B. de C.V.	ALSEA 09	12-Dic-12
Alsea, S.A.B. de C.V.	ALSEA 10	15-Mar-13
Alsea, S.A.B. de C.V.	ALSEA 11	23-May-14
Arca Continental, S.A.B. de C.V.	ARCA 09-2	1-Jun-12
Arca Continental, S.A.B. de C.V.	ARCA 09-3	27-May-16
Arca Continental, S.A.B. de C.V.	ARCA 09-4	04-Dic-14
Arca Continental, S.A.B. de C.V.	ARCA 09-5	01-Dic-16
Arca Continental, S.A.B. de C.V.	ARCA 10	13-Nov-20
Arca Continental, S.A.B. de C.V.	ARCA 10-2	20-Nov-15
Arca Continental, S.A.B. de C.V.	AC 11	7-Oct-16
Arca Continental, S.A.B. de C.V.	AC 11-2	1-Oct-21
Banco Compartamos, S.A. de C.V.	COMPART 11	19-Sep-16
Banco de Chile, Sociedad Anónima Bancaria	BANCHILL 11	4-Dic-14
Banco de Crédito e Inversiones	BCI 12	7-Oct-13
Banco Latioamericano de Comercio Exterior, S.A.	BLADDEX 12	20-Mar-15
Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., I.B.D.	CFEGCB 09	17-Dic-12
Banco Santander (México), S.A., I.B.M., Grupo Financiero Santander	BSANT 08-2	15-Jul-13
Banco de Crédito e Inversiones, S.A.	BCI 11	11-Jul-14
Coca-Cola Femsa, S.A.B. de C.V.	KOF 07	02-Mar-12
Comisión Federal de Electricidad	CFE 10	28-Nov-14
Comisión Federal de Electricidad	CFE 10-2	20-Nov-20
Coppel, S.A. de C.V.	ALMACO 07	4-May-17
Coppel, S.A. de C.V.	ALMACO 07-2	8-May-14
Construcciones y Drenajes Profundos, S.A. de C.V.	SJAVIER 03U	13-Nov-18
Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V.	CIE 05	14-Oct-10
Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V.	CIE 06	04-Dic-09
Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V.	CIE 08	30-Abr-10
Corporativo GBM, S.A.B. de C.V.	GBM 10	09-Feb-12
Corporativo GBM, S.A.B. de C.V.	GBM 10-2	23-Ago-12
Corporativo GBM, S.A.B. de C.V.	GBM 10-3	21-Nov-13
Crédito Real, S.A.P.I. de C.V. S.F.O.M., E.N.R.	CREAL 10-2	28-Feb-13
El Puerto de Liverpool, S.A.B. de C.V.	LIVEPOL 07	5-Dic-14
El Puerto de Liverpool, S.A.B. de C.V.	LIVEPOL 08	24-Ago-18
El Puerto de Liverpool, S.A.B. de C.V.	LIVEPOL 10	19-May-20
El Puerto de Liverpool, S.A.B. de C.V.	LIVEPOL 10U	19-May-20
CGH-El Camino, S.A.P.I. de C.V.	CAMINO 08	22-Jun-12
Facileasing, S.A. de C.V.	FACILSA 12	23-Feb-15
Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V.	FERROMX 07	7-Nov-14

Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V.	FERROMX 07-2	28-Oct-22
Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V.	FERROMX 11	2-Abr-21
Financiera Independencia, S.A.B., de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	FINDEP08	24-Jun-11
Financiera Independencia, S.A.B., de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	FINDEP11	14-May-14
Fomento Económico Mexicano, S.A.B. de C.V.	FEMSA 07	29-Nov-13
Fomento Económico Mexicano, S.A.B. de C.V.	FEMSA 07U	24-Nov-17
Fomento Económico Mexicano, S.A.B. de C.V.	FEMSA 08	23-May-11
Geusa, S.A. de C.V.	GEUSA 06	8-Jun-16
Corporación Actinver, S.A.B. de C.V.	ACTINVR 07	26-Sep-14
Corporación Actinver, S.A.B. de C.V.	ACTINVR 09	26-Sep-14
Corporativo GBM, S.A.B. de C.V.	GBM 11	7-Feb-13
Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S.A.B. de C.V.	OMA 11	08-Jul-16
Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V.	BIMBO 02-2	3-May-12
Grupo Carso, S.A.B. de C.V.	GCARSO12	16-Mar-17
Grupo Collado, S.A. de C.V.	COLLAD 08	12-Ago-11
Grupo Collado, S.A. de C.V.	COLLAD 08-2	29-Ene-10
Grupo Elektra, S.A. de C.V.	ELEKTRA 09	7-Jul-11
Grupo Elektra, S.A. de C.V.	ELEKTRA10	1-Dic-11
Grupo Elektra, S.A. de C.V.	ELEKTRA10-2	7-Nov-13
Grupo Elektra, S.A. de C.V.	ELEKTRA11	27-Mar-14
Grupo Herdez, S.A.B. de C.V.	HERDEZ 10	20-Sep-17
Grupo Herdez, S.A.B. de C.V.	HERDEZ 11	13-Feb-15
Grupo Posadas, S.A.B. de C.V.	POSADAS 08	4-Abr-13
Grupo Profuturo, S.A. de C.V.	GPROFUT 04	27-Ene-11
Grupo Profuturo, S.A. de C.V.	GPROFUT 11	19-Mar-21
Grupo Televisa, S.A.B.	TLEVISA 10	01-Oct-20
Hipotecaria Crédito y Casa, S.A. de C.V., S.F.O.L.	CREYCA 07	12-Ago-10
Inmobiliaria Ruba, S.A. de C.V.	RUBA 08	25-Abr-11
Hipotecaria Su Casita, S.A. de C.V., S.F.O. M. E.N.R.	CASITA 06	23-Jun-11
Hipotecaria Su Casita, S.A. de C.V., S.F.O. M. E.N.R.	CASITA 06-2	23-Jun-11
Hipotecaria Su Casita, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	CASITA 07	26-Mar-12
Hipotecaria su Casita, S.A. de C.V., S.F.O. M. E.N.R.	CASITA 07-2	25-Jun-12
Hipotecaria Su Casita, S.A. de C.V., S.F.O.M. E.N.R.	CASITA 07-3	9-Nov-12
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC.	TFOVIS 09U	27-Abr-39
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC.	TFOVIS 11-3U	27-Sep-41
Impulsora del Desarrollo y el Empleo en América Latina, S.A.B. de C.V.	IDEAL 11	6-Nov-14
Impulsora del Desarrollo y el Empleo en América Latina, S.A.B. de C.V.	IDEAL 11-2	3-Nov-16
ING Hipotecaria, S.A. de C.V., S.F.O.L.	HICOAM 07	23-Nov-17
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	FNCOT 10	15-Abr-13
Kimberly Clark de México, S.A.B. de C.V.	KIMBER 03-2	5-Jun-13
Kimberly-Clark de México, S.A.B. de C.V.	KIMBER 07	26-Jun-17

Kimberly-Clark de México, S.A.B. de C.V.	KIMBER 09-2	22-Mar-16
Kimberly Clark de México, S.A.B. de C.V.	KIMBER 09-3	02-Oct-14
Kimberly Clark de México, S.A.B. de C.V.	KIMBER 09-4	26-Sep-19
Kimberly-Clark de México, S.A.B. de C.V.	KIMBER 10	5-Nov-15
Kimberly-Clark de México, S.A.B. de C.V.	KIMBER 10-2	29-Oct-20
Metrofinanciera, S.A.P.I. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	METROFI 07	7-Sep-09
Molibdenos y Metales, S.A.	MOLYMET 10	31-Jul-15
Molibdenos y Metales, S.A.	MOLYMET 11	15-Oct-12
Montepio Luz Saviñon, I.A.P.	MONTPIO 10	20-Sep-12
Montepio Luz Saviñon, I.A.P.	MONTPIO 11	23-Ago-13
Paccar México, S.A. de C.V.	PACCAR 08	29-Jul-11
Patrimonio, S.A. de C.V., S.F.O.L.	PATRIMO 07	6-Ago-12
Promotora de Infraestructura Registral, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	PROIN 10	28-Ago-30
Promotora de Infraestructura Registral, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	PROIN 10-2	28-Ago-30
Sigma Alimentos, S.A. de C.V.	SIGMA 07	8-Dic-14
Sigma Alimentos, S.A. de C.V.	SIGMA 07-2	8-Dic-14
Sigma Alimentos, S.A. de C.V.	SIGMA 08	12-Jul-18
Sigma Alimentos, S.A. de C.V.	SIGMA 08U	12-Jul-18
Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	TELMEX 02-4	31-May-12
Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	TELMEX 06	15-Sep-11
Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	TELMEX 07	16-Mar-37
Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	TELMEX 07-2	16-Abr-12
Teléfonos de México, S.A. B. de C.V.	TELMEX 08	5-Abr-18
Teléfonos de México, S.A. B. de C.V.	TELMEX 09	7-Jul-11
Teléfonos de México, S.A. B. de C.V.	TELMEX 09-2	4-Jul-13
Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	TELMEX 09-3	30-Oct-14
Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	TELMEX 09-4	27-Oct-16
Telmex Internacional, S.A.B. de C.V.	TELINT 09-2	27-Nov-14
Telmex Internacional, S.A.B. de C.V.	TELINT 09	30-Ago-12
Toyota Financial Services México, S.A. de C.V.	TOYOTA 07	16-Nov-12
Unifin Financiera, S.A.P.I. de C.V., SOFOM., E.N.R.	UNIFIN 11	28-Mar-13
Value Arrendadora, S.A. de C.V. S.F.O.M., E.N.R., Value Grupo Financiero	VALARRE 07	6-Abr-12
Value Arrendadora, S.A. de C.V. S.F.O.M., E.N.R., Value Grupo Financiero	VALARRE 07-2	4-Dic-12
Value Arrendadora, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R., Value Grupo Financiero	VALARRE 08	6-Sep-13
Value Arrendadora, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R., Value Grupo Financiero.	VALARRE 11	5-Ago-16
Value Arrendadora, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	VALARRE 12	3-Abr-17
Vitro, S.A.B. de C.V.	VITRO 03	5-Feb-09
Vitro, S.A.B. de C.V.	VITRO 08	7-Abr-11

- **Títulos fiduciarios, a los que hace referencia el artículo 7, fracción II, inciso c) de las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores.**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex	FISECK 10	13-Dic-20
Bank of America México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Bank of America	PLACK10	24-Ago-20
Bank of America México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Bank of America	MHNOSCK 10	24-Dic-40
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	NEXXCK 10	3-Mar-20
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	AMBCCK 10	30-Jul-20
HSBC México, S.A. I.B.M., Grupo Financiero HSBC	ADMEXCK 09	23-Dic-19
HSBC México, S.A. I.B.M., Grupo Financiero HSBC	EMXCK 11	3-Mar-21
HSBC México, S.A. I.B.M., Grupo Financiero HSBC	VERTXCK 11	14-Mar-21
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	IGSCK 11	4-Oct-21
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	IGSCK 11-2	4-Oct-21
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	CI3CK11	27-Mar-17
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	RCOCB 09	2-Abr-38
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	MIFMXCK 09	5-Nov-19
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	FIMMCK 09	20-Nov-36
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	PMCPCK 10	02-Ago-20
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	ICUADCK 10	22-Dic-25
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	ARTHACK 10	21-Oct-20
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	MRPCK 12	31-Mar-27

9. Títulos de deuda denominados "NOTES"

• Inscripciones Genéricas

Emisora	Fecha de Inscripción
Banco Interamericano de Desarrollo	15-Mar -07
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial)	21-Dic-05
Banco Centroamericano de Integración Económica	12-Feb-07
Banco Centroamericano de Integración Económica	4-Ago-20

• Emisiones realizadas al amparo de una inscripción genérica

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Banco Interamericano de Desarrollo	IADB 1-04	27-Mar-07
Banco Interamericano de Desarrollo	IADB 1-05	31-Dic-06
Banco Centroamericano de Integración Económica	CABEI 1-07	17-Ene-12
Banco Centroamericano de Integración Económica	CABEI 2-07	28-Feb-12
Banco Centroamericano de Integración Económica	CABEI 3-07	3-Jun-14
Banco Centroamericano de Integración Económica	CABEI 2-08	4-Ago-20
Banco Centroamericano de Integración Económica	CABEI 1-10	25-Ago-20
Banco Centroamericano de Integración Económica	CABEI 1-11	11-Feb-15
Banco Centroamericano de Integración Económica	CABEI 1-12	5-Feb-15

Apéndice al Anexo 7 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012

A efecto de que se cuente con mayor información sobre cada una de las series de los títulos opcionales vigentes, se han incluido las principales características de cada una de las series de títulos opcionales autorizadas siguientes:

1.- CARACTERISTICAS DE LA AUTORIZACION CON SERIES VIGENTES AL MES DE ABRIL DE 2012.

BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer.

TIPO DE TITULO OPCIONAL	OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACION	PLAZO DE VENCIMIENTO DE LA AUTORIZACION	NUMERO DE TITULOS AUTORIZADOS	NUMERO DE SERIES AUTORIZADAS	ACTIVO SUBYACENTE
De compra o venta, en efectivo, americano o europeo y con rendimiento limitado	153/3274/2010 del 7 de mayo de 2010.	Hasta el 14 de mayo de 2020	200 millones.	Hasta 250 series.	Los descritos en la Cláusula Primera del Acta de Emisión

CLAVE DE PIZARRA	NUMERO DE SERIE	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO	NUMERO DE TITULOS	MONTO DE LA OFERTA	ACTIVO SUBYACENTE
SPY202R DC001	22	23-feb-11	22-feb-12	1,600,000	\$140,030,000.00	SPY
GMX202R DC017	23	24-feb-11	23-feb-12	4,400,000	\$425,000,000.00	GMEXICO
CMX213R DC068	24	11-mar-11	09-mar-12	500,000	\$42,800,000.00	CEMEX CPO
CTI203R DC005	25	15-mar-11	13-mar-12	1,850,000	\$174,590,000.00	CITIGROUP
EWZ 305R DC001	30	12-may-11	09-may-13	300,000	\$27,975,000.00	SHARES MSCI BRAZIL INDEX FUND
EWZ 305R DC002	31	12-may-11	09-may-13	500,000	\$47,950,000.00	SHARES MSCI BRAZIL INDEX FUND
EEM305R DC002	32	12-may-11	09-may-13	640,000	\$60,250,000.00	iSHARES MSCI EMERGING MARKETS INDEX FUND
EEM305R DC003	33	12-may-11	09-may-13	250,000	\$22,150,000.00	iSHARES MSCI EMERGING MARKETS INDEX FUND
EEM605R DC004	35	01-jun-11	25-may-16	400,000	\$40,000,000.00	iSHARES MSCI EMERGING MARKETS INDEX FUND
GMX212R DC021	37	07-jun-11	04-dic-12	468,500	\$46,850,000.00	GMEXICO
CTI206R DC006	38	08-jun-11	06-jun-12	361,000	\$36,100,000.00	CITIGROUP INC
XLF606R DC001	39	24-jun-11	17-jun-16	145,000	\$14,500,000.00	FINANCIAL SELECT SECTOR
GMX207R DC024	40	26-jul-11	24-jul-12	455,000	\$45,500,000.00	GMEXICO
CAN301R DC026	41	26-jul-11	22-ene-13	755,200	\$75,520,000.00	GMEXICO FEMSA TLEVISA

GMX208R DC026	42	26-ago-11	20-ago-12	1,000,000	\$100,000,000.00	GMEXICO
CMX202R DC069	43	30-ago-11	28-feb-12	110,000	\$10,710,000.00	CEMEX
EWZ309R DC004	45	04-oct-11	30-sep-13	116,500	\$11,650,000.00	iSHARES MSCI BRAZIL INDEX FUND
IPC309R DC260	46	04-oct-11	30-sep-13	101,000	\$10,100,000.00	IPC
WMX208R DC016	47	03-nov-11	02-ago-12	300,000	\$30,000,000.00	WALMEX
GMX211R DC029	48	04-nov-11	01-nov-12	205,000	\$15,500,000.00	GMEXICO
SPY211R DC002	49	30-nov-11	28-nov-12	568,000	\$56,800,000.00	SPDR S&P 500 ETF TRUST
SPY211R DC003	50	30-nov-11	28-nov-12	530,000	\$53,000,000.00	SPDR S&P 500 ETF TRUST
GMX211R DC031	51	02-dic-11	30-nov-12	105,000	\$10,500,000.00	GMEXICO
GMX203R DC032	52	29-dic-11	28-mar-12	150,000	\$15,000,000.00	GMEXICO
GMX303R DC033	53	5-Mar-12	4-Mar-13	1,500,000	\$137,050,000.00	GMEXICO B
GMX303R DC034	54	5-Mar-12	4-Mar-13	596,000	\$59,600,000.00	GMEXICO B
GMX212R DC035	55	22-Mar-12	19-Dic-12	1,010,000	\$101,000,000.00	GMEXICO B
GMX206R DC036	56	23-Mar-12	22-Jun-12	100,000	\$10,000,000.00	GMEXICO B
TLV301R DC016	57	13-Abr-12	10-Ene-13	960,000	\$96,000,000.00	TLEvisa CPO
GMX207R DC037	58	16-Abr-12	16-Jul-12	100,000	\$10,000,000.00	GMEXICO B
FEM207R DC010	59	19-Abr-12	19-Jul-12	100,000	\$10,000,000.00	FEMSA UBD
WMX207R DC018	60	30-Abr-12	31-Jul-12	241,000	\$24,100,000.00	WALMEX V

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

TIPO DE TITULO OPCIONAL	OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACION	PLAZO DE VENCIMIENTO DE LA AUTORIZACION	NUMERO DE TITULOS AUTORIZADOS	NUMERO DE SERIES AUTORIZADAS	ACTIVO SUBYACENTE
De compra, o de venta en efectivo, europeo y con rendimiento limitado	153/89358/2010 del 159 de diciembre de 2010	Hasta el 21 de diciembre de 2020	10.0 mil.	Hasta 100 series.	Los descritos en la Cláusula Primera del Acta de Emisión

CLAVE DE PIZARRA	NUMERO DE SERIE	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO	NUMERO DE TITULOS	MONTO DE LA OFERTA	ACTIVO SUBYACENTE
IPC202R DC248	5	23-feb-11	17-feb-12	18,000	\$180,000,000.00	IPC
IVV403R DC001	6	30-mar-11	21-mar-14	28,000	\$280,000,000.00	iShares S&P 500
APL206R DC001	8	21-jun-11	18-jun-12	36,500	\$365,000,000.00	Apple Computer Inc.
GMX207R DC022	10	26-jul-11	24-jul-12	12,000	\$120,000,000.00	GMEXICO
GMX207R DC025	11	01-ago-11	24-jul-12	5,200	\$52,000,000.00	GMEXICO
IPC210R DC261	12	26-oct-11	19-oct-12	5,500	\$55,000,000.00	IPC

CAN212R DC027	13	28-oct-11	21-dic-12	15,500	\$155,000,000.00	GMEXICO TLEVISA FEMSA
GMX211R DC030	14	16-nov-11	14-nov-12	25,743	\$224,993,820.00	GMEXICO
IPC206R DC264	15	16-dic-11	15-jun-12	10,700	107,000,000.00	IPC
IAU212R DC001	16	19-dic-11	21-dic-12	23,500	235,000,000.00	IAU
EWZ301R DC005	17	31-ene-12	18-ene-13	11,500	115,000,000.00	EWZ
IPC302r DC265	18	29-Feb-12	22-Feb-13	7,300	\$73,000.000.00	IPC

Acciones y Valores Banamex, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., integrante del Grupo Financiero Banamex

TIPO DE TITULO OPCIONAL	OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACION	PLAZO DE VENCIMIENTO DE LA AUTORIZACION	NUMERO DE TITULOS AUTORIZADOS	NUMERO DE SERIES AUTORIZADAS	ACTIVO SUBYACENTE
De compra o venta, europeo, en efectivo con rendimiento limitado.	153/3172/2010 del 14 de abril de 2010	14 de abril de 2020	2 millones	Hasta 1000 series	Indices y acciones descritas en la Cláusula Décima del Acta de Emisión

CLAVE DE PIZARRA	NUMERO DE SERIE	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO	NUMERO DE TITULOS	MONTO DE LA OFERTA	ACTIVO SUBYACENTE
IPC307R DC238	1	27-jul-10	22-jul-13	90,190	\$90,190,000.00	IPC307R DC238
IPC309R DC239	4	24-sep-10	23-sep-13	71,100	\$71,100,000.00	IPC
IPC203R DC249	14	30-mar-11	26-mar-12	16,780	\$16,780,000.00	IPC
IPC211R DC255	15	17-may-11	06-nov-12	34,500	\$34,500,000.00	IPC
WMX112R DV004	18	31-may-11	15-dic-11	3,800	\$9, 925,486.00	WALMEX V
GMX209R DC027	19	09-sep-11	06-sep-12	30,000	\$30,000,000.00	GMEXICO
AMX209R DC006	20	09-sep-11	06-sep-12	30,000	\$30,000,000.00	AMX
APL209R DC002	21	28-sep-11	24-sep-12	31,800	\$31,800,000.00	APPLE COMPUTER INC
CMP211R DC001	22	23-nov-11	19-nov-12	30,200	\$30,200,000.00	COMPARC
WMX207R DC017	23	03-feb-12	30-jul-12	20,000	\$80,800,000.00	WALMEX V
TLV302R DC015	24	14-feb-12	11-feb-13	65,200	\$65,200,000.00	TLEVISA CPO
APL302R DC003	25	21-Feb-12	19-Feb-13	72,590	\$72,590,000.00	AAPL* (APPLE INC)
IPC303R DC266	26	6-Mar-12	4-Mar-13	48,000	\$48,000,000.00	IPC
AMX303R DC007	27	16-Mar-12	15-Mar-13	25,000	\$25,000,000.00	AMX L
AMX303R DC008	28	30-Mar-12	29-Mar-13	34,460	\$34,460,000.00	AMX L
LAB212R DC001	29	3-Abr-12	28-Dic-12	20,120	\$20,120,000.00	LABB

Banco Santander (México), S.A., I.B.M., Grupo Financiero Santander

TIPO DE TITULO OPCIONAL	OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACION	PLAZO DE VENCIMIENTO DE LA AUTORIZACION	NUMERO DE TITULOS AUTORIZADOS	NUMERO DE SERIES AUTORIZADAS	ACTIVO SUBYACENTE
De compra o de venta en efectivo, europeo con rendimiento limitado	153-30330-2011 del 26 de enero de 2011.	Hasta el 10 de febrero de 2021	100,000 millones.	Hasta 250 series.	Indices y Acciones descritos en la Cláusula Décima del Acta de Emisión

CLAVE DE PIZARRA	NUMERO DE SERIE	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO	NUMERO DE TITULOS	MONTO DE LA OFERTA	ACTIVO SUBYACENTE
IPC203R DC250	2	01-abr-11	26-mar-12	495	\$18,533,052.45	IPC
GMX207R DC023	6	26-jul-11	20-jul-12	1,700,000	\$71,791,000.00	GMEXICO
IPC211R DC263	7	06-dic-11	29-nov-12	424,897	\$32,062,727.62	IPC
SPX304R DC001	8	03-Abr-12	01-Abr-13	767,317	\$51,410,239.00	S&P 500
AMX212R DC009	9	10-Abr-12	31-Dic-12	6,178,000	\$96,006,120.00	AMX L
APL301R DC004	10	30-Abr-12	25-Ene-13	34,825	\$20,999,475.00	APPLE COMPUTER INC.

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver

TIPO DE TITULO OPCIONAL	OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACION	PLAZO DE VENCIMIENTO DE LA AUTORIZACION	NUMERO DE TITULOS AUTORIZADOS	NUMERO DE SERIES AUTORIZADAS	ACTIVO SUBYACENTE
De compra o de venta en efectivo, europeo con rendimiento limitado	153-89357-2010 del 15 de diciembre de 2010.	Hasta el 11 de enero de 2016	4,0 millones.	Hasta 100 series.	Indices y Acciones descritos en la Cláusula Décima Séptima del Acta de Emisión

CLAVE DE PIZARRA	NUMERO DE SERIE	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO	NUMERO DE TITULOS	MONTO DE LA OFERTA	ACTIVO SUBYACENTE
IPC202R DC246	1	22-Feb-11-11	17-feb-12	2,000,000	\$200,000,000.00	IPC
IPC206R DC258	2	22-jun-11	15-jun-12	100,000	\$100,000,000.00	IPC
IPC211R DC262	3	30-nov-11	22-nov-12	71,930	\$71,930,000.00	IPC
IPC304R DC267	4	18-Abr-12	11-Abr-13	119,050	\$119,050,000.00	IPC

2.- CARACTERISTICAS DE LA AUTORIZACION SIN SERIES VIGENTES AL 29 DE FEBRERO DE 2012.

EMISORA	TIPO DE TITULO OPCIONAL	OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACION	PLAZO DE VENCIMIENTO DE LA AUTORIZACION	NUMERO DE TITULOS OPCIONALES AUTORIZADOS	NUMERO DE SERIES AUTORIZADAS	ACTIVO SUBYACENTE
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer.	De compra o venta, en efectivo, americano o europeo y con rendimiento limitado	153/78674/2009 del 4 de septiembre de 2009.	Hasta el 7 de septiembre de 2019	100 millones.	Hasta 250 series.	S&P 500, IPC Acciones particulares en la BMV ETF's particulares
Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V. Grupo Financiero Santander	De compra o venta, en efectivo, americano o europeo y con rendimiento limitado	153/3126/2010 del 26 de febrero de 2010.	Hasta el 13 de marzo de 2020	100 millones.	Hasta 250 series.	Acciones, Indices y ETF's descritos en la Cláusula Primera del Acta de Emisión
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	De compra, en efectivo y europeo	DGDAC -656 – 7656 del 11 de mayo de 1998	Hasta el 21 de octubre de 2013	150 mil.	Hasta 15 series.	IPC
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	De compra, en efectivo, europeo y con rendimiento limitado	DGA -1209 – 230709 del 2 de octubre de 2003	Hasta el 5 de noviembre de 2015	200 mil.	Hasta 20 series.	IPC
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	De venta, en efectivo, europeo y con rendimiento limitado	DGE -235 – 235 del 12 de abril de 2004	Hasta el 25 de julio de 2016	200 mil.	Hasta 20 series.	IPC
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	De compra, en efectivo, europeo y con rendimiento limitado	DGE -079 – 23579 del 7 de febrero de 2005	Hasta el 16 de febrero de 2017	200 mil.	Hasta 20 series.	IPC
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	De compra, en efectivo, europeo	153/345215/2005 del 21 de diciembre de 2005		200 mil.	Hasta 20 series.	IPC

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	De compra, en efectivo, europeo	153/23850/2005 del 21 de diciembre de 2005		200 mil.	Hasta 20 series.	IPC
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	De compra, en efectivo, europeo y con rendimiento limitado	153/345490/2005 del 24 de noviembre de 2005	Hasta el 14 de diciembre de 2017	200 mil.	Hasta 20 series.	IPC
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	De compra, en efectivo, europeo y con rendimiento limitado	153/516528/2006 del 7 de diciembre de 2006	Hasta el 7 de diciembre de 2018	600 mil.	Hasta 60 series.	IPC
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	De compra, en efectivo y europeo	153/17531/2008 del 15 de julio de 2008	Hasta el 25 de agosto de 2028	600 mil.	Hasta 60 series.	Acciones, Índices y ETF's.
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	De compra, en efectivo y europeo	153/79246/2009 del 8 de diciembre de 2009	Hasta el 24 de febrero de 20	10 millones	Hasta 100 series.	Acciones, Índices y ETF's.
Acciones y Valores Banamex, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., integrante del Grupo Financiero Banamex	De compra, en efectivo y europeo.	153/516408/2006 del 20 de octubre de 2006	Hasta el 14 de marzo de 2012	500 mil	Hasta 60 series.	Indice Hábita
Acciones y Valores Banamex, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., integrante del Grupo Financiero Banamex	De venta, en efectivo y europeo.	153/516409/2006 del 20 de noviembre de 2006		500 mil	Hasta 60 series.	Indice Hábita
Acciones y Valores Banamex, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., integrante del Grupo Financiero Banamex	De compra o venta, en efectivo, americano o europeo.	153/17637/2008 del 26 de agosto de 2008	Hasta el 26 de agosto de 2018	2 millones	Hasta 500 series	Acciones, Índices y ETF's.

Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte	De venta, en efectivo y europeo.	153/23918/2005 del 28 de junio de 2005	Hasta el 12 de julio de 2015	400 mil	Hasta 40 series.	IPC
Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte	De compra, en efectivo y europeo.	153/23919/2005 del 28 de junio de 2005	Hasta el 12 de julio de 2015	400 mil	Hasta 40 series.	IPC
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer.	De compra o venta, en efectivo, europeo y con rendimiento limitado	153/3274/2010 del 7 de mayo de 2010.	Hasta el 14 de mayo de 2020	200 millones.	Hasta 250 series	Los descritos en la Cláusula Primera del Acta de Emisión

EMISORA	TIPO DE TITULO OPCIONAL	OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACION	PLAZO DE VENCIMIENTO DE LA AUTORIZACION	NUMERO DE TITULOS AUTORIZADOS	NUMERO DE SERIES AUTORIZADAS	ACTIVO SUBYACENTE
Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex	De compra o de venta, en efectivo, europeo y con rendimiento limitado	153-3172-2010 de fecha 14 de abril de 2010	Hasta el 14 de abril de 2020	2 millones	Hasta 1,000 series	Los descritos en la Cláusula Décima del Acta de Emisión
Banco Santander (México), S.A., I.B.M., Grupo Financiero Santander.	De compra o de venta en efectivo, europeo con rendimiento limitado	153-30330-2011 del 26 de enero de 2011	Hasta el 10 de febrero 2021	100,000 millones	Hasta 250 series	Indices y Acciones descritos en la Cláusula Décima del Acta de Emisión
Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver	De compra o venta, europeo, en efectivo con rendimiento limitado.	153/89357/2010 del 15 de diciembre de 2010	Hasta el 11 de enero de 2016	4 millones	Hasta 100 series.	Indices y Acciones descritos en la Cláusula Décima Séptima del Acta de Emisión.

Atentamente.

México, D.F., a 15 de mayo de 2012.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

Anexo 9 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012

Tabla a que se refiere la regla 1.3.14.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, para la actualización de las deducciones que señala el artículo 148 de la Ley del ISR.

Tabla

Cuando el tiempo transcurrido sea:	El factor correspondiente será
Hasta 1 año	1.00
Más de 1 año hasta 2 años	1.04
Más de 2 años hasta 3 años	1.08
Más de 3 años hasta 4 años	1.13
Más de 4 años hasta 5 años	1.20
Más de 5 años hasta 6 años	1.24
Más de 6 años hasta 7 años	1.29
Más de 7 años hasta 8 años	1.34
Más de 8 años hasta 9 años	1.40
Más de 9 años hasta 10 años	1.46
Más de 10 años hasta 11 años	1.54
Más de 11 años hasta 12 años	1.61
Más de 12 años hasta 13 años	1.74
Más de 13 años hasta 14 años	1.94
Más de 14 años hasta 15 años	2.30
Más de 15 años hasta 16 años	2.66
Más de 16 años hasta 17 años	3.36
Más de 17 años hasta 18 años	5.09
Más de 18 años hasta 19 años	5.62
Más de 19 años hasta 20 años	6.04
Más de 20 años hasta 21 años	6.72
Más de 21 años hasta 22 años	7.93
Más de 22 años hasta 23 años	10.07
Más de 23 años hasta 24 años	12.34
Más de 24 años hasta 25 años	16.60
Más de 25 años hasta 26 años	45.97
Más de 26 años hasta 27 años	93.93
Más de 27 años hasta 28 años	155.84
Más de 28 años hasta 29 años	250.52
Más de 29 años hasta 30 años	434.38
Más de 30 años hasta 31 años	912.39
Más de 31 años hasta 32 años	1,193.98
Más de 32 años hasta 33 años	1,525.90
Más de 33 años hasta 34 años	1,854.83
Más de 34 años hasta 35 años	2,182.71
Más de 35 años hasta 36 años	2,609.10
Más de 36 años hasta 37 años	3,359.65
Más de 37 años hasta 38 años	3,763.62
Más de 38 años hasta 39 años	4,438.01
Más de 39 años hasta 40 años	5,499.45
Más de 40 años hasta 41 años	5,863.32

Cuando el tiempo transcurrido sea:	El factor correspondiente será
Más de 41 años hasta 42 años	6,121.05
Más de 42 años hasta 43 años	6,422.82
Más de 43 años hasta 44 años	6,756.72
Más de 44 años hasta 45 años	6,906.81
Más de 45 años hasta 46 años	7,000.49
Más de 46 años hasta 47 años	7,218.72
Más de 47 años hasta 48 años	7,290.53
Más de 48 años hasta 49 años	7,582.20
Más de 49 años hasta 50 años	7,715.86
Más de 50 años hasta 51 años	7,905.41
Más de 51 años hasta 52 años	7,848.51
Más de 52 años hasta 53 años	8,271.82
Más de 53 años hasta 54 años	8,303.46
Más de 54 años hasta 55 años	8,500.62
Más de 55 años hasta 56 años	9,092.80
Más de 56 años hasta 57 años	9,154.73
Más de 57 años hasta 58 años	10,094.02
Más de 58 años hasta 59 años	11,827.29
Más de 59 años hasta 60 años	12,084.67
Más de 60 años hasta 61 años	11,671.89
Más de 61 años hasta 62 años	13,585.20
Más de 62 años hasta 63 años	16,295.83
Más de 63 años hasta 64 años	17,976.93
Más de 64 años hasta 65 años	19,883.07
Más de 65 años hasta 66 años	21,441.79
Más de 66 años hasta 67 años	22,765.88
Más de 67 años hasta 68 años	26,820.87
Más de 68 años hasta 69 años	30,237.08
Más de 69 años hasta 70 años	39,123.55
Más de 70 años hasta 71 años	49,299.18
Más de 71 años hasta 72 años	54,896.47
Más de 72 años hasta 73 años	58,835.23
Más de 73 años hasta 74 años	60,390.34
Más de 74 años hasta 75 años	59,632.31
Más de 75 años hasta 76 años	63,646.02
Más de 76 años hasta 77 años	78,301.35
Más de 77 años hasta 78 años	83,521.44
Más de 78 años hasta 79 años	83,521.44
Más de 79 años hasta 80 años	88,278.99
Más de 80 años hasta 81 años	94,976.02
Más de 81 años hasta 82 años	89,106.71
Más de 82 años en adelante	78,840.96

Atentamente.

México, D.F., a 15 de mayo de 2012.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 11 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012

Contenido

A.	
B.	Catálogos de claves de nombres genéricos de bebidas alcohólicas y marcas de tabacos labrados
C. a F.	

A.

B. Catálogos de claves de nombres genéricos de bebidas alcohólicas y marcas de tabacos labrados

Claves de nombres genéricos de bebidas alcohólicas:

.....

Claves de marcas de tabacos labrados:

1. BRITISH AMERICAN TOBACCO MEXICO, S.A. DE C.V., R.F.C. BAT910607F43

CLAVES MARCAS

.....

001129	Bohemios 14s
001130	Bohemios Ff
001131	Gol Ff
001132	Pall Mall XL LI Switch
001133	Pall Mall XL FF Switch
001134	Pall Mall XL 14 Light Switch
001135	Pall Mall XL Me Boost
001136	Dunhill Blonde Switch
001137	Dunhill Switch 100
001138	Dunhill Boost 100
001139	Pall Mall XL 14 FF Switch
001140	Pall Mall XL 14 ME Boost

.....

8. PUROS SANTA CLARA, S.A. DE C.V., R.F.C. PSC9607267W5

CLAVES MARCAS

.....

408034	Black Devil

.....

12. TABACOS LA VICTORIA, S.A. DE C.V., R.F.C. TVI9609235F5

CLAVES MARCAS

.....

412001	Miranda

32. PHILIP MORRIS CIGATAM PRODUCTOS Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V., R.F.C. SCP970811NE6

CLAVES MARCAS

.....

032154	Delicados con filtro LS Box 14
032155	Benson & Hedges UNO Mnt 100 LSB 14
032156	Benson & Hedges UNO 100 LSB 14
032157	Marlboro White Mint Mnt KS BOX 20

.....

C. a F.

Atentamente.

México, D.F., a 15 de mayo de 2012.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011**Contenido**

*** Información generada desde el 24 de noviembre de 2011 hasta el 30 de Marzo de 2012, de conformidad con el artículo 36-Bis del CFF.**

1. Autorizaciones.

- A.** Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)
- B.** Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)
- C.** Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)
- D.** Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)
- E.** Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)
- F.** Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)
- G.** Organizaciones civiles y fideicomisos para la reproducción de especies en protección y peligro de extinción (artículo 95, fracción XX de la Ley del ISR)
- H.** Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)
- I.** Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)
- J.** Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de bibliotecas privadas con acceso al público en general (artículo 114 del Reglamento de la Ley del ISR)
- K.** Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de museos privados con acceso al público en general (artículo 114 del Reglamento de la Ley del ISR)

2. Autorizaciones para recibir donativos del Extranjero.

- L.** Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.9.14. de la RMF).

3. Revocaciones.**4. Actualizaciones.**

- 4.1.** Cambios de Domicilio
- 4.2.** Cambios de Denominación
- 4.3.** Cambios de Rubro

5. Rectificaciones.**6. Cumplimiento de Sentencias**

1. Autorizaciones.**Estado de Aguascalientes****Administración Local Jurídica de Aguascalientes****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AMD010423UD9	Arte y Movimiento para el Desarrollo Infantil, A.C.	Olivares Santana núm. 423, Fracc. Boulevares 1ª. Sección, 20288, Aguascalientes, Ags.
FCA1109023D5	Fundación Caballo Amigo, A.C.	Av. Universidad núm. 906-A, Col. Centro, 20400, Rincon de Romos, Ags.
FJM071031S30	Fundación José Manuel Lomelín Guerra, A.C.	Av. Universidad núm. 602, Int. 19, Col. Unidad Ganadera, 20130, Aguascalientes, Ags.
FTA100903BU4	Fundación Todo por Ayudar, A.C.	16 de Septiembre núm. 229, Zona Centro, 20000, Aguascalientes, Ags.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ECA831019BD5	Escuela de la Ciudad de Aguascalientes, A.C.	Prolongación Zaragoza núm. 101, Int. B, Col. Jardines de la Concepción, 20120, Aguascalientes, Ags.

C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
IJJ111004G47	Instituto de Investigaciones Jurídicas Innovación y Justicia Alternativa, A.C.	Av. Aguascalientes Poniente núm. 101-1, Col. San Marcos, 20070, Aguascalientes, Ags.

Estado de Baja California**Administración Local Jurídica de Ensenada****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CDE101125JUA	Cáritas Diocesana de Ensenada, A.C.	Av. Guadalupe núm. 565, Col. Obrera, 22830, Ensenada, B.C.

F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PNO050927RUA	Pronatura Noroeste, A.C.	Calle Décima núm. 60, Zona Centro, 22800, Ensenada, B.C.

Administración Local Jurídica de Mexicali**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AAP080707RV1	Asociación de Adultos en Plenitud, A.C.	Paseo de las Hadas núm. 1305-B, Col. FOVISSSTE, 21038, Mexicali, B.C.
AFA090615H30	Ayudando Familias, A.C.	Av. Zacatecas s/n., entre Cuarta y Quinta, Golfo de Santa Clara, 83540, San Luis Río Colorado, Son.
CHA9303057Q3	Casa Hogar del Anciano Sánchez Mejorada, I.A.P.	Parcela núm. 20, 83503, San Luis Río Colorado, Son.

FPM021113490	Familias con Propósitos en México, A.C.	Blvd. Francisco Eusebio Kino núm. 1258, Col. Burócrata, 83570, General Plutarco Elías Calles, Son.
FEA110620RP8	Fundación Etcétera Accesorios, A.C.	Av. Cuauhtémoc núm. 783, Col. Pro-Hogar, 21240, Mexicali, B.C.
FME110221ER4	Fundación Más Emprendedores para México, A.C.	Blvd. Benito Juárez núm. 2252, local 12, Col. Plaza Mandarin, 21360, Mexicali, B.C.
FUR070731RM2	Fundación Una Rosa en Belén, A.C.	Av. Padre Juan Ugarte núm. 3598, Col. Huertas de la Progreso, 21190, Mexicali, B.C.
HSJ030901DF8	Hogar San Judas Tadeo de San Luis Río Colorado, I.A.P.	Av. Zacatecas núm. 509, Col. Ruiz Cortínez, 83439, San Luis Río Colorado, Son.
INA9303125L0	Instituto del Niño Autista Aceptación Comunicación, A.C.	Av. Lago Xochimilco s/n, Ex Ejido Xochimilco, 21380, Mexicali, B.C.
ODM970326G21	Oasis del Desierto de Mexicali, A.C.	Calz. Independencia, Local 18-C, Centro Cívico Plaza Baja California, 21000, Mexicali, B.C.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ECO090513H76	Educando con el Corazón, A.C.	San Luis Río Colorado núm. 898, Col. Villas del Colorado, 21395, Mexicali, B.C.
IOP710106PQ9	Instituto de Orientación Profesional y Vocacional, A.C.	Av. Niza núm. 155, Fracc. Villafontana, 21180, Mexicali, B.C.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FHQ110302IY2	Fundación Haz que Suceda, A.C.	Av. Herreros núm. 1300, Col. Industrial, 21010, Mexicali, B.C.

F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
MAC1108118ZA	Medio Ambiente y Comunidad CEDO, A.C.	Camino a las Conchas s/n, Centro Sur, 83550, Puerto Peñasco, Son.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FUA030919UZ0	Fundación UABC, A.C.	Av. Alvaro Obregón y Juan Carrillo s/n, Col. Nueva, 21100, Mexicali, B.C.

Administración Local Jurídica de Tijuana

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CDI0708103H0	Carita de Dios, A.C.	Dalias núm. 51, Fracc. Jardines de la Mesa, 22126, Tijuana, B.C.
CCO111122ML3	Centro Comunitario Olímpicos, A.C.	Av. Aquiles Serdan núm. 635, Libertad, 22400, Tijuana, B.C.
CIM0006082M5	Centro Integral para la Mujer Auténtica, A.C.	Dinamarca núm. 2585, Col. Madero, 22040, Tijuana, B.C.
TIN110715582	Tijuana Innovadora, A.C.	Paseo de los Héroes núm. 10093, Zona Urbana Río, 22010, Tijuana, B.C.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CEP0706141U4	Centro Educativo y Pedagógico del Noroeste, A.C.	Las Hojas núm. 27, Fracc. Las Huertas, 3a. Sección, 22115, Tijuana, B.C.

Estado de Baja California Sur**Administración Local Jurídica de La Paz****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AAM060623M83	Ayudando a Mamá, A.C.	Barlovento Mza. 23, Lt. 1, Col. Rosarito, 23407, San José del Cabo, B.C.S.
LIG000308QG0	Liga Mac, A.C.	Margarito Sandez s/n, El Zacatal, 23427, San José del Cabo, B.C.S.

C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PKA1008267Q8	Pelagios Kakunjá, A.C.	Sinaloa núm. 1540, Col. Las Garzas, 23070, La Paz, B.C.S.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AAM990421CLA	Asociación de Artes del Mar de Cortez, A.C.	Calle 20 de Noviembre s/n., Local 6, Col. Centro los Barriles, 23563, Los Cabos, B.C.S.

F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
GEA950309F91	Grupo Ecologista Antares, A.C.	Miguel Hidalgo s/n., Col. Centro, 23880, Loreto, B.C.S.

Estado de Campeche**Administración Local Jurídica de Campeche****B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
IEU980309UG0	Instituto de Estudios Universitarios del Estado de Campeche, A.C.	Av. Adolfo Ruiz Cortínez núm. 18, Ak Kim Pech, 24010, Campeche, Camp.

Estado de Coahuila**Administración Local Jurídica de Piedras Negras****I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PBP8611101D1	Patronato de Bomberos de Piedras Negras, A.C.	Morelos núm. 914 Nte., Col. Centro, 26000, Piedras Negras, Coah.

Administración Local Jurídica de Saltillo**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AMI0909019P0	Alianza Mispah, A.C.	Blvd. Nazario Ortiz Garza núm. 2550, Int. 22, Fracc. Los Doctores, 25257, Saltillo, Coah.
CHE041015TT0	Centro de Hipoterapia Equina de Coahuila, A.C.	Calz. Antonio Narro núm. 1923, Col. Buenavista, 25084, Saltillo, Coah.
DMN911122UGA	Derechos de la Mujer y del Niño, A.C.	Enrique Adame Macías núm. 5, Zona Centro, 25980, Cd. Parras de la Fuente, Coah.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FIM721109DH7	Formación Integral de Monclova, A.C.	María Montessori núm. 1103, Col. Los 90's, 25733, Monclova, Coah.

Administración Local Jurídica de Torreón**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CAD601026JD2	Casa del Anciano Doctor Samuel Silva, A.C.	Av. Matamoros núm. 209 Pte., Col. Centro, 27000, Torreón, Coah.
CAM9712081U2	Centro de Atención a Madres Adolescentes y Niñez, A.C.	Calz. de las Cruces núm. 100, Fracc. Lerdo II, 35158, Cd. Lerdo, Dgo.
CPR061030TB2	Clínica Las Promesas, A.C.	Domicilio Conocido s/n., San Luis del Alto, 35180, Lerdo, Dgo.
HTA9803255VA	Hermano Tarahumara, A.C.	Cipreses núm. 1113, Col. Torreón Jardín, 27200, Torreón, Coah.
JRE0510086RA	Joyas del Rey, A.C.	Domicilio Conocido s/n., Ejido Santa Fe, 27400, Torreón, Coah.
PJL1007138K9	Projulab – Promoción y Justicia Laboral, A.C.	Niños Héroes núm. 390 Norte, Col. Centro, 27000, Torreón, Coah.
TUM090428KH5	Todos por una Mejor Sonrisa, A.C.	Jiménez núm. 120-A, 27000, Torreón, Coah.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AML711126KXA	Asociación Montessori de la Laguna, A.C.	Blvd. Carlos López Sosa s/n., Col. Los Viñedos, 27016, Torreón, Coah.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CLM0704261Q7	Cia. Lagunera de Música y Danza, A.C.	Sierra de Mapimi núm. 6, Col. Cerrada el Rosario, 35150, Cd. Lerdo, Dgo.
FME070209EH9	Fundación Meccano, A.C.	Calz. Cuauhtémoc Sur núm. 180 Bis, Col. Centro, 27000, Torreón, Coah.

Estado de Colima**Administración Local Jurídica de Colima****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
BDO110729SS9	Bruno Donamor's, I.A.P.	Manuel Gutiérrez Nájera núm. 90, Col. Lomas de Vista Hermosa, 28030, Colima, Col.
CHM950511V93	Casa Hogar para Menores Liborio Espinoza, I.A.P.	Prolongación Parotas s/n., Fracc. Valle de las Garzas, 28219, Manzanillo, Col.

FMT110805UW5	Fundación Manos en Tu Ayuda, I.A.P.	Av. Prolongación Hidalgo núm. 941, piso 1, Fracc. Real Hacienda, 28978, Villa de Alvarez, Col.
HNT890104DD5	Hogar del Niño Tecomense, I.A.P.	Libertad núm. 1455, Col. Francisco Villa, 28150, Tecomán, Col.
KIS1108157U4	Kanik Información Sexual, I.A.P.	Alamo 1321, Col. La Reserva, 28984, Villa de Alvarez, Col.
MVI090713EG3	Mira por la Vida, I.A.P.	José G. Alcaraz núm. 601, Col. Jardines de las Lomas, 28014, Colima, Col.
RCO091208CC4	Razón y Corazón, A.C.	Xallan núm. 205, Col. Villa Izcalli Caxitlan, 28979, Villa de Alvarez, Col.
UMR100413IJ1	Unidad Mexicana de Rehabilitación Neuromotriz Gael, A.C.	Albatros núm. 30, Col. Zona Centro, de la Localidad de Quesería, 28510, Cuauhtémoc, Col.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
LCO001111Q54	Liceo Colima, A.C.	Av. Constitución núm. 2145, Fracc. Residencial Los Olivos, 28017, Colima, Col.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CCO110620CY1	Sociedad Coral Colimense, A.C.	Rafaela Suárez núm. 488, Col. Magisterial, 28030, Colima, Col.

F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
EVI080512V61	Eco Vida, A.C.	Balvino Dávalos núm. 59-B, Col. Centro, 28100, Tecomán, Col.

Estado de Chiapas

Administración Local Jurídica de Tuxtla Gutiérrez

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CHD9911105D1	Casa Hogar Don Bosco y Santo Domingo, A.C.	2a Av. Oriente Sur núm. 45, Col. Centro, 30000, Comitán de Domínguez, Chis.
CTT0811109S8	Chantiik Taj Tajinkutik, A.C.	Priv. del Pedregal núm. 6, Barrio de Fatima, 29264, San Cristobal de las Casas, Chis.
EDI070326BGA	Educación y Desarrollo Indígena de Chiapas, A.C.	Central Benito Juárez núm. 217, Col. Centro, 29680, Ocoatepec, Chis.
FCC0102158D4	Fundación Ciudadanos contra la Pobreza, A.C.	Prolongación Brasil núm. 13, Col. Molino La Isla, 29249, San Cristobal de las Casas, Chis.
MLP080710KP4	Movimiento de Luz para Pijijiapan, A.C.	Cuarta Avenida Norte s/n., Col. Las Flores, 30540, Pijijiapan, Chis.
UHO0705301V5	Un Horizonte de Oportunidades, A.C.	11a. Av. Norte Poniente núm. 1147, Fracc. Vista Hermosa, 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chis.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FEO080626DZA	Filantropía y Educativa del Oeste de Chiapas, A.C.	Barbasco núm. 37, Col. Plan de Ayala Ampliación Norte, 29110, Tuxtla Gutiérrez, Chis.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
VMG101203BC0	Veritas Medios Global, A.C.	Calz. de la Escuela núm. 3, Col. San Martín La Quinta, 29247, San Cristobal de las Casas, Chis.

F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PCC070504MN6	Patronato Cristo de Copoya, A.C.	Blvd. Belisario Domínguez núm. 1861, Edif. O, local 109, Fracc. Bugambilias, 29056, Tuxtla Gutiérrez, Chis.

Estado de Chihuahua**Administración Local Jurídica de Ciudad Juárez****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AAA110921847	Asociación de Apoyo a la Salud de Cd. Juárez, A.C.	Arroyo de las Víboras núm. 620, Col. Felipe Angeles, 32100, Cd. Juárez, Chih.
CSU1105166L7	Cáncer Survivor, A.C.	Hacienda de los Cerezos núm. 2609-54, Col. Hacienda del Sol, 32535, Cd. Juárez, Chih.
CHM020905QG8	Casa Hogar María Niña, A.C.	Calle 5 de Mayo Sur núm. 207, Col. Partido Romero, 32030, Cd. Juárez, Chih.
CPA110530PC2	Cascada Paraíso, A.C.	Eréndira núm. 7721, Col. Eréndira, 32662, Cd. Juárez, Chih.
CAP940127R31	Centro de Asesoría y Promoción Juvenil, A.C.	Huejotzingo núm. 3754, Col. Díaz Ordaz, 32220, Cd. Juárez, Chih.
CPN890724L2A	Centro de Protección para Niños Desamparados, A.C.	Av. Granjas núm. 6891, Fracc. Las Granjas, 32664, Cd. Juárez, Chih.
DCS960315TS7	Desarrollo Comunitario Santa María, A.C.	Zaragoza núm. 410, Fracc. Ciudad Moderna, 32670, Cd. Juárez, Chih.
FCV021226ML8	Fundación Clara Varela de Fuentes, A.C.	Carr. Panamericana km 9 núm. 2450, Col. Tecnológico, 32500, Cd. Juárez, Chih.
FEF100514NP9	Fundación Esperanza para la Familia de México, A.C.	Azucena núm. 5039, Col. Altavita, 32120, Cd. Juárez, Chih.
FPZ051220P41	Fundación Pedro Zaragoza Vizcarra, A.C.	Blvd. Zaragoza núm. 6605-C, Col. Parque Industrial Zaragoza, 32685, Cd. Juárez, Chih.
JSE000418UH8	Juventud y Senectud, A.C.	Del Roble núm. 118, Col. Campestre, 32460, Cd. Juárez, Chih.
ODS110720TP5	Organización del Desarrollo Social, A.C.	Valle de Juárez núm. 7628, San Lorenzo, 32420, Cd. Juárez, Chih.
RVI031211N55	Restaurando Vidas, A.C.	Cholula núm. 3122, Col. La Playa, 32300, Cd. Juárez, Chih.
VFJ1106086K1	Vida y Familia Juárez, A.C.	Monte de la Cruzes núm. 926, Fracc. Jardines de San Marcos, 32452, Cd. Juárez, Chih.

I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
DEU0906198X0	Deutera, A.C.	Ejército Nacional núm. 7695-C, Col. Partido Iglesias, 32528, Cd. Juárez, Chih.

Administración Local Jurídica de Chihuahua**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ANU081216EIA	Almas Nuevas, A.C.	Leona Vicario núm. 4197, Col. Francisco Villa, 31530, Cuauhtémoc, Chih.
AMA0105174R7	Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer Chihuahua, A.C.	Av. Zarco núm. 2836, Col. Zarco, 31020, Chihuahua, Chih.
CHN930630T85	Casa Hogar de Niñas de Chihuahua, A.C.	Venustiano Carranza núm. 1814, Col. Centro, 31000, Chihuahua, Chih.
CHJ950105EVA	Casa Hogar Jeruel, A.C.	Acetileno y Fierro s/n, Col. Juan Guereca, 31137, Chihuahua, Chih.
CHP010220T4A	Casa Hogar Palabra de Vida, A.C.	Mina de Avalos núm. 6705, Col. Porvenir, 31119, Chihuahua, Chih.
COA100811GN6	Centro de Orientación y Apoyo Familiar y Social de Jiménez, A.C.	Miguel A. López núm. 4, Col. Moderna, 33980, Cd. Jiménez, Chih.
CRD0503092A5	Centro de Reciclado y Distribución de Lentes, A.C.	Aldama núm. 3302, Col. Centro, 31000, Chihuahua, Chih.
CTN100805L49	Centro de Tratamiento para Niños y Jóvenes de Chihuahua, A.C.	Calle 58 núm. 8605, Col. Vistas de Cerro Grande, 31065, Chihuahua, Chih.
CFE0703207F2	Centro Fundación Eduardo Trespalacios, A.C.	Antonio de Montes núm. 5304, Col. Panamericana, 31210, Chihuahua, Chih.
CES091210L71	Comunidad Educativa Seka Napawikame, A.C.	Rarajipas núm. 10, Estación Creel, 33200, Chih.
DNC090915358	Darenka para Niños con Cáncer, A.C.	Arroyo de la Palma núm. 16501, Col. Los Arroyos, 31125, Chihuahua, Chih.
DCR081110LZA	Doxa Centro de Rehabilitación para Adictos, A.C.	Riva Palacio núm. 2708, Col. Santo Niño, 31200, Chihuahua, Chih.
BPM990309AT3	El Buen Pastor de Meoqui, Chih., A.C.	Calle del Santuario s/n., Col. Barrio Nuevo, 33130, Cd. de Meoqui, Chih.
FAC0201282R6	Fundación de Apoyo a Centros de Rehabilitación, I.B.P.	Ignacio Zaragoza núm. 2903, Col. Nombre de Dios, 31110, Chihuahua, Chih.
ISV110415T55	Instituto Semilla de Vida, A.C.	Campo 2-A, 202, Campo Número 2-A, 31604, Cuauhtémoc, Chih.
JMS020918I49	Junta de Mujeres de la Sierra Tarahumara, A.C.	Domicilio Conocido, Nogorachi Apartado P40, Creel, Bocoyna, 33190, Guachochi, Chih.
FOR110112479	La Fortaleza, I.A.S.P.	Edgar Allan Poe núm. 14921, Col. José María Ponce de León, 31136, Chihuahua, Chih.
GFG030528A84	La Gran Familia de Gregory, A.C.	Revolución Mexicana núm. 276, Col. Revolución Mexicana, 31572, Cuauhtémoc, Chih.
MAT020802862	Mano Amiga de la Tarahumara, A.C.	Domicilio Conocido, San Juanito, 33201, Bocoyna, Chih.
OVI071213UV0	Ocampo Vive, A.C.	Domicilio Conocido, 33320, Ocampo, Chih.
OHE110829QX7	One Heart – México, A.C.	La Loma núm. 12, 33420, Urique, Chih.
PEM110407QT9	Promesa Educativa para México, A.C.	Av. Reforma núm. 3903, Col. Santo Niño, 31320, Chihuahua, Chih.
RSA110519295	Rosa de Saron, I.A.P.	Socialismo núm. 42, Fracc. Diego Lucero, 31123, Chihuahua, Chih.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
JNP730906JG9	Jardín de Niños y Primaria Particular Bilingüe Incorporada, A.C.	Oceano Pacífico núm. 2325, Col. Abraham González, 31290, Chihuahua, Chih.
PDN850330BJ4	Promotora para el Desarrollo del Niño, A.C.	Donato Guerra núm. 5400, Col. Toribio Ortega, 31060, Chihuahua, Chih.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FMS111201ME4	Fundación Mexicana 4-S de Clubes Juveniles, A.C.	Berna núm. 2205, Col. Mirador, 31205, Chihuahua, Chih.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FUN0703291S6	Fundación Van, A.C.	G. García Márquez núm. 164, Complejo Industrial Chihuahua, 31116, Chihuahua, Chih.

Distrito Federal**Administración Local Jurídica del Centro del Distrito Federal****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ADN060131SJ5	Alternativa Democrática Nacional, A.C.	San Pablo núm. 31, Col. Centro, 06090, México, D.F.
AIV070824AD4	Asociación Internacional por los Valores Humanos, A.C.	Chihuahua núm. 201, Int. 101, Col. Roma, 06700, México, D.F.
AMO021107FX2	Asociación Mexicana de Orientación Apoyo y Lucha contra la Esclerodermia, A.C.	Aguascalientes núm. 13, Col. Roma, 06760, México, D.F.
AMD100427JWA	Asociación Mexicana para el Diagnóstico y Tratamiento de la Sordera, A.C.	Tuxpan núm. 2, int. 501, Col. Roma Sur, 06760, México, D.F.
CDH8810256G5	Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, A.C.	Serapio Rendon núm. 57-B, Col. San Rafael, 06470, México, D.F.
CIH101215HA5	Centro de Integración Humana CINH, A.C.	Eje Cuatro Sur Chilpancingo núm. 151, Int. 2, Col. Roma Sur, 06760, México, D.F.
CLA000225AG7	Club de Leones Axiliztli México, A.C.	Quintana Roo núm. 38, Col. Roma Sur, 06760, México, D.F.
EED1110116S3	Emprendes, Emprendedurismo y Desarrollo Social, A.C.	Fernando Ramírez núm. 59-A, Int. 103, Col. Obrera, 06800, México, D.F.
FRS030113QS7	Familia y Responsabilidad Social, A.C.	Av. Eugenia núm. 1112, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.
FAN0806104A6	Fundación Andi, A.C.	Tonala núm. 63, Col. Roma, 06700, México, D.F.
FFE070919L24	Fundación Feliz Esplendor, A.C.	Puerto México núm. 30-B, Col. Roma Sur, 06760, México, D.F.
FIN030619432	Fundación Infancia, A.C.	Monte de Piedad núm. 15, despacho 305, Col. Centro Histórico, 06600, México, D.F.
FNS1007298T1	Fundación Nacional para Sordos María Sosa Escuela de Desarrollo Integral e Interpretación, A.C.	Calle 5 de Febrero núm. 257, Col. Obrera, 06800, México, D.F.
FVD1012072D1	Fundación Voces de la Diversidad por una Sociedad en Plenitud, A.C.	Enrique Rebsamen núm. 722, Col. Narvarte, 03020, México, D.F.
IEX110824SJ1	Iniciativa Exalta, A.C.	Insurgentes núm. 605, Int. 1205, Col. Nápoles, 03810, México, D.F.
IUH050826UM7	Institución Universalmente Humanos, A.C.	Guadalajara núm. 7, Col. Roma Norte, 06700, México, D.F.
IVM070123UKA	Integración para la Vida México, A.C.	Xola núm. 86 y 88, Col. Alamos, 03400, México, D.F.
PRO110503GK9	Promesa, I.A.P.	Río Lerma núm. 293, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.
TSP111011H2A	TSERV Soluciones para la pobreza, A.C.	Av. Alvaro Obregón núm. 270, Col. Hipódromo Condesa, 06170, México, D.F.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CIU020924KL0	Centro Internacional Universitario Miguel Angel Incarnate Word, A.C.	Tlacomquemecatí núm. 433, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.
TEC060517S74	Tecuniversitario, S.C.	Hamburgo núm. 77 Bis, Col. Juárez, 06600, México, D.F.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CBM110802P99	Cappella Barroca de México, A.C.	Amsterdam núm. 148-B, Col. Hipódromo, 06100, México, D.F.
ESV011128GH8	Eje Siete la Vialidad del Arte, S.C.	Guadalajara núm. 21, Col. Roma Norte, 06700, México, D.F.
CMM960627MD4	El Colectivo Mujeres en la Música, A.C.	Miguel Negrete núm. 34-402, Col. Niños Héroes de Chapultepec, 03440, México, D.F.
TNP1110074K5	El Tesoro de Niño Perdido, A.C.	Dr. Olvera núm. 15-1, Col. Doctores, 06720, México, D.F.
FAC100722EH9	Fundación a Cada Uno, A.C.	Av. José Martí núm. 184-1, Col. Escandón, 11800, México, D.F.
FAF110608GZ7	Fundación a Favor del Cine y Teatro Mexicano, A.C.	Nueva York núm. 199, Col. Nápoles, 03810, México, D.F.
FMJ030616HN8	Fundación Maestro José Luis Cuevas Novelo, A.C.	Academia núm. 13, Col. Centro Histórico, 06060, México, D.F.
PCC100805QFA	Patronato del Centro Cultural Roberto Cantoral, A.C.	Real de Mayorazgo núm. 129, Col. Xoco, 03330, México, D.F.
PRA110805FT6	Plataforma Radar, A.C.	Mazatlán núm. 138, Int. 9, Col. Condesa, 06140, México, D.F.
SBM660427K89	Sociedad Bíblica de México, A.C.	Liverpool núm. 65, Col. Juárez, 06600, México, D.F.
STV110928QS7	Sonidos y Tradiciones XXI, A.C.	Alvaro Obregón núm. 130, Int. 13 Bis, Col. Roma Sur, 06700, México, D.F.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FLS110902TB2	Fundación Lobbying Social, A.C.	Filomeno Mata núm. 8, Col. Centro, 06000, México, D.F.

F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FEF100924BSA	Fundación Efim, A.C.	Río Rhin núm. 77, piso 8, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.
FSA0806135W9	Fundación Somos Agua, A.C.	Durango núm. 81, Int. 304-D, Col. Roma, 06700, México, D.F.
FUD101022639	Fundación Unidos en Defensa de la Tierra y sus Habitantes, A.C.	Av. De la República núm. 127, Int. 410, Col. Tabacalera, 06030, México, D.F.
IME090528513	ITDP México, A.C.	Av. México núm. 69, Col. Hipódromo Condesa, 06170, México, D.F.
SNG070214817	Sistema Nacional de Gestión de Residuos de Envases de Medicamentos, A.C.	Av. México núm. 99, despacho 102, Col. Hipódromo Condesa, 06170, México, D.F.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FCL941104ST6	Fundación Centro Libanés, A.C.	Glaciar núm. 500, Col. Olivar de los Padres, 01780, México, D.F.
FCO110216P33	Fundación Compartamos, A.C.	Av. Insurgentes Sur núm. 553, piso 1, Col. Escandón, 11800, México, D.F.
FEL100119C48	Fundación Elección, A.C.	Belisario Domínguez núm. 3, Local 2, Col. Centro, 06010, México, D.F.
FGL070718V33	Fundación Genomma Lab, A.C.	Durango núm. 332, Int. 102, Col. Roma, 06700, México, D.F.
MBE920211EB0	Mexicana de Becas de Excelencia, A.C.	Liverpool núm. 24, Piso 5, Col. Juárez, 06600, México, D.F.

I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ANU930617MQ5	Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana, A.C.	Tenayuca núm. 200, Col. Santa Cruz Atoyac, 03310, México, D.F.

Administración Local Jurídica del Norte del Distrito Federal**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AMS1012176F1	Alianza Médica para la Salud, A.C.	Montes Urales núm. 415, Int. 3-A, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
AAS020314418	Asociación de Asma, A.C.	Gob. Manuel González Calderón núm. 65, Col. Observatorio, 11860, México, D.F.
CCR040317DL9	Comer y Crecer, A.C.	Gral. Mariano Arista núm. 54, int. 6, Col. Argentina Poniente, 11230, México, D.F.
FAL070912BN5	Fundación Arroz con Leche, A.C.	Vosgos núm. 103, Int. 3, Col. Lomas de Virreyes, 11000, México, D.F.
FTM0704234E0	Fundación con Tus Manos Construimos, A.C.	Homero núm. 136, Int. 701, Col. Chapultepec Morales, 11570, México, D.F.
FIR010830BA2	Fundación Infantil Ronald McDonald, A.C.	Antonio Dovali Jaime núm. 75, piso 3, Col. Lomas de Santa Fe, 01219, México, D.F.
GAC851003T25	Grupo Am-Cham de Auxilio, A.C.	Blas Pascal núm. 205, Piso 3, Col. Los Morales, 11510, México, D.F.
MVT100827H24	Manantial de Vida para Todos, A.C.	Apango núm. 13, Col. Cuauhtepac el Alto, 07100, México, D.F.
RED040315EI0	Red de Empresarios por el Desarrollo, A.C.	Bosque de Alisos núm. 21, Col. Bosques de las Lomas, 05120, México, D.F.
UVA100527Q27	Unión Vanguardista de Azcapotzalco, A.C.	Vicente Guerrero núm. 3, Col. Santa Bárbara, 02230, México, D.F.
VMC091012486	Vida Maya, Congresos con Causa, A.C.	Gobernador Gregorio V. Gelati núm. 10, Col. San Miguel Chapultepec, 11850, México, D.F.
VSD110124MR0	Voluntariado de la Secretaría de la Defensa Nacional, A.C.	Av. Batalla de Celaya núm. 19, Col. Lomas de Sotelo, 11200, México, D.F.
VPS090807F99	Voz Pro Salud Mental D.F., A.C.	Tecamachalco núm. 15, Int. 102, Col. Reforma Social, 11650, México, D.F.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CES020529QS9	Centro Educativo Santa Fe, S.C.	Av. Vasco de Quiroga núm. 1785, Col. Santa Fe, 01210, México, D.F.
CHT600613EM4	Colegio Hebreo Tarbut, A.C.	Av. Loma del Parque núm. 216, Col. Lomas de Vista Hermosa, 05100, México, D.F.
ROS620725Z24	La Rosa, A.C.	Aquiles Elorduy núm. 16-A, Col. Angel Zimbrón, 02070, México, D.F.

C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
IED0903055Y1	Instituto de Estudios y Divulgación sobre Migración, A.C.	Emilio Castelar núm. 131, Edificio Ford P.B., Col. Polanco Chapultepec, 11560, México, D.F.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ECG070504FJ7	Etnia Conexión Global, A.C.	Mar Mediterraneo núm. 94, Edif. C, Depto. 102, Col. Popotla, 11400, México, D.F.

F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ECO001206QW0	Ecobanca, A.C.	Av. Santa Fe núm. 170, Oficina 512, Col. Lomas de Santa Fe, 01210, México, D.F.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AMA901011S73	Amigos del Museo de Arte Moderno, A.C.	Reforma s/n, Col. Bosques de Chapultepec, 11580, México, D.F.
FES061129QG6	Fomento Educativo Santa Fe, A.C.	Av. Santa Lucía núm. 260, Col. Prados de la Montaña, 05619, México, D.F.
FEA991019JJA	Fundación Emilio Azcárraga Vidaurreta, A.C.	Paseo de los Tamarindos núm. 400-A, Piso 28, Col. Bosques de Las Lomas, 05120, México, D.F.

J. Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de bibliotecas privadas con acceso al público en general (artículo 114 del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CDF081215UC1	Centro Documental Flores Magón, A.C.	Horacio núm. 340, P.H., Col. Chapultepec Morales, 11570, México, D.F.

Administración Local Jurídica del Oriente del Distrito Federal**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ANC060420LW3	Alianza Nacional contra el Desempleo, Falta de Vivienda, Apoyo a los Discapacitados, Apoyo al Campo y a la Inseguridad, A.C.	Av. Santa Cruz núm. 263, A1 Edificio Ciruelo, Int. 203, Col. Las Arboledas, 13219, México, D.F.
AAL070321I98	Apoyo Albatros, A.C.	Agustín Lara núm. 16, Col. Jardín Balbuena, 15900, México, D.F.
AMS731025U11	Asociación Mexicana para la Superación Integral de la Familia, A.C.	Heriberto Frías núm. 715, Col. Narvarte, 03200, México, D.F.
CHN680530JW3	Casa Hogar de Nuestra Señora de la Paz, A.C.	Ricarte núm. 24, Col. Tepeyac Insurgentes, 07020, México, D.F.
SCP110404V52	El Sol de la Casa del Pan, A.C.	Av. Cantera núm. 27 Bis, Col. Villa Gustavo A. Madero, 07050, México, D.F.
ELI110208PP3	Espacio Libre Independiente Marabunta, A.C.	Cabo de Hornos núm. 34, Col. Gabriel Hernández, 07080, México, D.F.
FMI040324DI9	Flor del Monte Itanuyucu, A.C.	Calle 61 núm. 126, Col. Santa Cruz Meyehualco, 09290, México, D.F.
INM670531MR1	Instituto Pro-Niñez Mexicana, A.C.	Oriente 257 núm. 204, Col. Agrícola Oriental, 08500, México, D.F.
JLU110909L26	Jóvenes Logrando una Meta, A.C.	Prolongación Lourdes núm. 157, Col. Albert, 03560, México, D.F.
MAT0910168B0	México Atravez del Tiempo, A.C.	Ajusco núm. 119, Col. Portales, 03300, México, D.F.

RLE070309LB3	R.M. Logros Extraordinarios, A.C.	Oriente 116 núm. 2951, Col. Gabriel Ramos Millán, 08020, México, D.F.
SEM050124J77	Shalom Emprendedores, A.C.	Cerrada de Minas núm. 10, Col. Xalpa, 09640, México, D.F.
MPD890330M98	Sociedad Multidisciplinaria Promotora del Desarrollo Rural, A.C.	Cristobal Díaz Anaya núm. 337-1, Col. Paulino Navarro, 06870, México, D.F.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CME610330JQ8	Colegio Mercedes, A.C.	Arequipa núm. 796, Col. Lindavista, 07300, México, D.F.

C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
BDM110509HR0	Biogeosphere 2035, A.C.	Manuel Martínez Solórzano núm. 47, Col. Constitución de 1917, 09260, México, D.F.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FMA100222QP2	Fundación Mecenaz Arte y Cultura, A.C.	Cumbres de Maltrata núm. 203-204, Col. Américas Unidas, 03610, México, D.F.

F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
EVA0903173V1	Ecos, Voces y Acciones, A.C.	Atanasio G. Sarabia núm. 1111-08, Col. Heroes de Churubusco, 09090, México, D.F.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FAG020827478	Fundación del Archivo General de la Nación, A.C.	Eduardo Molina s/n., Col. Ampliación Penitenciaria, 15350, México, D.F.
FSA001018T66	Fundación Sabritas, A.C.	Poniente 128 núm. 606, Col. Industrial Vallejo, 02300, México, D.F.

I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PNA921015S37	Protectora Nacional de Animales, A.C.	Pirineos núm. 120, Col. Portales, 03300, México, D.F.

Administración Local Jurídica del Sur del Distrito Federal**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ANI050809H28	Antenas por los Niños, A.C.	Cerrada de Rompeolas núm. 10, Col. Las Aguilas, 01710, México, D.F.
AAS820202GM9	Asilo de Ancianos San Judas Tadeo, A.C.	Calz. de Tlalpan núm. 2443, Col. Xotepingo, 04610, México, D.F.
APT9612169Z0	Asociación de Padres para el Tratamiento del Autismo, El Niño Oculto, A.C.	Portón núm. 46, Col. Jardines del Sur, 16050, México, D.F.

AJH101104Q79	Asociación Jorge Henríquez en Pro de la Equinoterapia y el Desarrollo Integral, A.C.	San Francisco núm. 634, Col. Del Valle Centro, 03100, México, D.F.
AMA980408N24	Asociación Mexicana para Ayuda Mental en Crisis, A.C.	Blvd. de la Luz núm. 777, Int. 20, Col. Jardines del Pedregal, 01900, México, D.F.
AMM1011173KA	Asociación Multidisciplinaria para el Mejoramiento de las Funciones y Capacidades del Cerebro Humano, A.C.	Av. Erasmo Castellanos Quinto núm. 335-B, Col. Educación, 04400, México, D.F.
ADI9810146N5	Asociación para el Desarrollo Integral, A.C.	Av. México Coyoacán núm. 295, Edif. C, Int. 1, P.B., Col. General Pedro María Anaya, 03340, México, D.F.
APO030930C42	Asociación Psicoanalítica de Orientación Lacaniana, A.C.	Cerrada Chamilpa núm. 13, Col. Pedregal de Santo Domingo, 04369, México, D.F.
CHM980918BN6	Casa Hogar Marjorie Wurts, A.C.	Rosa Esmeralda núm. 62, Col. Molino de Rosas, 01470, México, D.F.
CAF070601FVA	Centro de Apoyo para la Familia Gabriela Figueroa Millán, A.C.	Cerrada de Metztlixochitl núm. 9, Col. Xochipilli, 16430, México, D.F.
CEM090305L21	Centro de Equinoterapia México-Alemania, A.C.	Calle 15 de Septiembre núm. 3, Col. Culhuacán, 09800, México, D.F.
ELO040224FT4	Con la Esperanza de Lograrlo, A.C.	Prolongación División del Norte núm. 4439, Col. Prado Coapa 1ra Sección, 14350, México, D.F.
DAU010515N50	Dauverre, A.C.	Triunfo de la Libertad núm. 6, Col. Tlalpan Centro, 14000, México, D.F.
DAM1008277R5	Despertando a México Films, A.C.	Andador 15 de Cafetales núm. 42-B, Col. Culhuacán CTM Obrero Sección 10, 04939, México, D.F.
PVI100617CSA	El Pozo de Vida, A.C.	Cruz Verde núm. 120, Col. Tlalpan, 14000, México, D.F.
CEN920127Q79	En la Comunidad Encuentro, A.C.	Rinconada Camino a Santa Teresa núm. 1040, Int. 702, Piso 7, Col. Jardines en la Montaña, 14210, México, D.F.
EAU980505RN3	Espacio Autónomo, A.C.	Allende núm. 7, Int. 2, Col. Santa Ursula Coapa, 04650, México, D.F.
EMU080910LX8	Espacio Mujeres para una Vida Digna Libre de Violencia, A.C.	Acanceh manzana 176, I lote 3, Col. Jardines del Ajusco, 14200, México, D.F.
EAN020206IP8	Estancia para Ancianas Nuestra Señora de Guadalupe, A.C.	Del Angel núm. 47, Col. San José Insurgentes, 03900, México, D.F.
FNB080404PZ9	Familia y Niños Buckner México, A.C.	Calz. de Tlalpan núm. 2340-101, Col. Avante, 04460, México, D.F.
FDI101118134	Fomento de Desarrollo Integral de la Mujer Nueva Vida, A.C.	Segunda Cerrada de Gregorio López núm. 11, Col. Pueblo Santa Fe, 01210, México, D.F.
FCZ090303131	Fundación Comunidad Zumpango, A.C.	Margaritas núm. 433, Col. Hacienda de Guadalupe Chimalistac, 01050, México, D.F.
FAD650517CI3	Fundación de Ayuda al Débil Mental, A.C.	Reforma núm. 58, Col. Campestre, 01040, México, D.F.
FLF110923AK5	Fundación Lux y Fortis, A.C.	Caporal núm. 11, E-109, Col. Unidad Narciso Mendoza, Villa Coapa, 14390, México, D.F.
FMP840215LJ3	Fundación Mexicana para la Planeación Familiar, A.C.	Juárez núm. 208, Col. Tlalpan, 14000, México, D.F.
HVM0908263I7	Habilidades para la Vida México, Havi-M. A.C.	Loma del Convento núm. 56, Col. Lomas de Tarango, 01620, México, D.F.
JFE010528NV5	Jóvenes Futuros Empresarios por México, A.C.	Insurgentes Sur núm. 1898, piso 12, Col. Guadalupe Inn, 01020, México, D.F.
JDM101213ED3	Juventud 2010, A.C.	Ave María núm. 32, Col. Villa Coyoacan, 04000, México, D.F.
RCI1005218Q5	Reflexión Ciudadana, A.C.	Av. Santa Ana y Alfredo B. Bonfil, Edif. 27, depto. 104, Zona 6, CROC, Col. Culhuacán, 04480, México, D.F.
RIE070220A7A	Reforzamiento Individual Escolar, A.C.	Concepción Beistegui núm. 727, Col. Del Valle, 03610, México, D.F.
RRE000721743	Refugio de Restauración, A.C.	Prolongación División del Norte Mza. 2, Lt. 12, Col. Bosques, 01160, México, D.F.
USI111018IV9	Unidos Somos Iguales, D.F., I.A.P.	Barranca del Muerto núm. 514, Col. Los Alpes, 01010, México, D.F.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AUA1010265Y0	Administración de Universidades ADUN, A.C.	Eugenia núm. 1010, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.
ASF950322GY8	Asociación de Superación Familiar de México, A.C.	Alborada núm. 124, Int. 501, Col. Parques del Pedregal, 14010, México, D.F.
CEM0002281G1	Centro Ericksoniano de México, A.C.	Av. Colonia Del Valle núm. 618, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.
CIF970806TE9	Centro Infantil Felipe Neri, A.C.	Otomies núm. 189, Col. Ajusco, 04300, México, D.F.
CAA681031IXA	Colegio Alemán Alexander Von Humboldt, A.C.	Av. México núm. 5501, Col. Huichapan, 16030, México, D.F.
CMO910227TU0	Colegio Montesquieu, S.C.	Calle 10 núm. 110, Col. Espartaco, 14310, México, D.F.
IEE0507195B4	Instituto de Enlaces Educativos, A.C.	Carr. Picacho Ajusco núm. 130, Of. 102, Col. Jardines en la Montaña, 14210, México, D.F.
SAP960918NE2	Sebastian de Aparicio, A.C.	Pablo Veronés núm. 112, Col. Alfonso XIII, 01460, México, D.F.
UCL010209NS8	Universidad Católica Lumen Gentium, A.C.	Av. México núm. 6285, Col. San Marcos, 16050, México, D.F.

C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FEF110407LF6	Fundación de Estudios Financieros FUNDEF, A.C.	Río Hondo núm. 1, Col. Progreso Tizapán, 01080, México, D.F.
GAD060126M43	GESOC, Agencia para el Desarrollo, A.C.	Presidente Carranza núm. 133, Col. Villa Coyoacán, 04000, México, D.F.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ALM110323S46	Archivo Libanés de México, A.C.	Belisario Domínguez núm. 70, Col. El Carmen, 04100, México, D.F.
ETQ960503AH1	Etquillibre, A.C.	Picacho núm. 214, Col. Jardines del Pedregal, 01900, México, D.F.
FGP010806UM6	Fundación Gabriel Ponzanelli, A.C.	San Miguel núm. 18, San Lucas Coyoacán, 04030, México, D.F.
FSR101116343	Fundación Soberana Renacentista para la Educación, A.C.	Ricardo Palmerín núm. 45, Col. Guadalupe Inn, 01020, México, D.F.
IMR040722HK6	Instituto Mexicano de Reconstrucción del Patrimonio Histórico del Estado de Morelos, A.C.	Av. Coyoacán núm. 522, Int. 301, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.
VAS971111TTA	La Vasija, A.C.	Paseo del Río núm. 153-3, Col. Chimalistac, 01070, México, D.F.
LPC080930D68	Laboratorios para Profesionales de Cine y Creación, A.C.	Felipe Villanueva núm. 98, int. 201, Col. Guadalupe Inn, 01020, México, D.F.
PSO111117277	Pro-Arte El Sótano, A.C.	Callejón de Ixpantenco núm. 20-A, Pueblo de los Reyes, 04330, México, D.F.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AMP770712H89	Asociación Mexicana Pro-Colegios del Mundo Unido, A.C.	Juventino Rosas núm. 70-102, Col. Guadalupe Inn, 01020, México, D.F.
FPU100825LF4	Fundación Pro Universitaria, A.C.	Av. San Jerónimo núm. 369-503, Torre 2, Col. Tizapán, 01080, México, D.F.

F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FAG090727Q96	Fundación Alemán Garrido, A.C.	Ignacio Allende núm. 350-A, Col. Tlalpan, 14000, México, D.F.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AFI110630T58	Amigos de Filantropía, A.C.	Crater núm. 503, Col. Jardines del Pedregal, 01900, México, D.F.
SEA0708014S4	Servir es Ayudar, S.C.	Providencia núm. 1559, Col. Tlacoquemecatl del Valle, 03200, México, D.F.

I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FTO080704J18	Fundación Tomy, A.C.	Texas núm. 33, Col. Nápoles, 03810, México, D.F.

Estado de Durango**Administración Local Jurídica de Durango****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AMM110330PK1	AMMSEM, A.C.	Chiapas núm. 417, Col. Morga, 34010, Durango, Dgo.
AMA061122S45	Asociación Mexicana de Alcohólicos y Adictos Centro la Loma AMAA Durango, A.C.	Yucatán núm. 106, Fracc. Los Fresnos, 34285, Durango, Dgo.
CCP110323NS9	Conciencia Crística Planetaria, A.C.	Rio Chico núm. 110, Lomas de Sahuatoba, 34108, Victoria de Durango, Dgo.
FCP010111QL0	Frente Constructivo Proyecto del Norte, A.C.	Río Piaxtla núm. 311, Col. Gustavo Díaz Ordaz, 34120, Durango, Dgo.
FIS0812116Y2	Fundación Infantil Semilla, A.C.	Lázaro Cárdenas Sur núm. 507, Col. Durango Centro, 34000, Durango, Dgo.
FTQ100617GX8	Fundación Te Quiero, A.C.	Río Conchos núm. 205, Col. Valle del Sur, 34120, Durango, Dgo.
IFS1111304Y8	Instituto de Fomento para la Salud Visual, A.C.	Pino Suárez núm. 221, Col. Durango Centro, 34000, Victoria de Durango, Dgo.
JSI891031G39	Juventud al Servicio Infantil Desprotegido, A.C.	Priv. de Paloma núm. 127, Col. Centro, 34000, Durango, Dgo.

Estado de Guanajuato**Administración Local Jurídica de Celaya****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AMA100601FLA	Albergue Monte Alverna, A.C.	Av. San Francisco de Asís núm. 7, Col. Centro, 38600, Celaya, Gto.
CRC600623V55	Centro de Rehabilitación Celaya, A.C.	Alhelies núm. 107, Col. Rosalinda II, 38060, Celaya, Gto.
DAV610120BN8	Dolores Avellanal, A.C.	Lic. Benito Juárez núm. 101-A, Col. Centro, 38000, Celaya, Gto.
TCT051209PL8	Talleres para Capacitar en el Trabajo a Personas con Discapacidad Todos por Ellos, A.C.	Colombia núm. 301-C, Col. Latinoamericana, 38020, Celaya, Gto.

F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CTE870610FX9	CAN TE, A.C.	Callejón Prolongación de Chepito núm. 1, Col. Centro, 37700, San Miguel de Allende, Gto.

Administración Local Jurídica de Irapuato**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ACH0605036A3	Alegra Casa Hogar, A.C.	Pánuco núm. 412, Int. 1, Col. Bellavista, 36730, Salamanca, Gto.
BAS081016L1A	Banco de Alimentos y Salud Integral de Irapuato, A.C.	Mayoristas Norte I, Bodegas 14 y 15, Central de Abastos, 36590, Irapuato, Gto.
CAM9911176X3	Casa Asistencial para la Mujer de Todo Corazón, A.C.	Sinaloa núm. 269, Col. Miguel Hidalgo, 36550, Irapuato, Gto.
COJ840601777	Centro de Orientación Juvenil, A.C.	Tula núm. 1530, Fracc. Laboratorio CFE, 36630, Irapuato, Gto.
FCC011101HF4	Fundación CEGEA Consultores Educativos Grupo Educa Afiliados Fundación, A.C.	Av. Aldama núm. 310, Col. Centro, 36700, Salamanca, Gto.
PVS010530NZA	Promoción Voluntaria de Salud Irapuato, A.C.	Blvd. Juan José Torres Landa núm. 45-A, Col. Centro, 36500, Irapuato, Gto.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PDC0504286S5	Patronato por la Dignificación de la Catedral de la Diócesis de Irapuato, A.C.	Juárez núm. 138-407, Zona Centro, 36500, Irapuato, Gto.

Administración Local Jurídica de León**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AER100416925	Ayúdame, Enfermos Renales y de Cáncer, A.C.	Sinaloa núm. 57, Zona Centro, 37800, Dolores Hidalgo, Gto.
CLP920124JM7	Centro Laboral para Personas con Deficiencia Mental, A.C.	Barranca núm. 207, Col. Parque Manzanares, 37150, León, Gto.
CNS780419FC1	Ciudad de los Niños Salamanca, A.C.	Cerro Blanco de Mancera s/n., 36700, Salamanca, Gto.
FLS870518DA5	Fundación Leonesa Servir, A.C.	Wigberto Jiménez Moreno núm. 501, Col. Buenos Aires, 37479, León, Gto.
IVB001006JX5	Integración, Valoración y Bienestar Infantil, A.C.	Plan de Casamata núm. 121, Col. Las Mandarinas, 37419, León, Gto.
MCI0812179Q0	Malabareando Centro Integral para la Infancia, A.C.	Buenos Aires núm. 111, Col. San Nicolas, 37480, León, Gto.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ADA110607433	Academia de Artes y Oficios Renacimiento, A.C.	La Trinidad núm. 101, Los Ramírez, 37680, León, Gto.
LAG020207SU2	León, Arte y Galería, A.C.	Nubes núm. 128, Col. Jardines del Moral, 37160, León, Gto.

F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FER1008279I1	Fundación Ecológica R, A.C.	Paseo del Moral núm. 502, local 101, Col. Jardines del Moral, 37160, León, Gto.

Estado de Guerrero**Administración Local Jurídica de Acapulco****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AGA960828AR6	Asociación Gilberto Acapulco Gro., A.C.	Emiliano Zapata núm. 635, Col. San Isidro, 39931, Acapulco de Juárez, Gro.
CGE040309NN2	Club General Emiliano Zapata, Personas Adultas Mayores en Plenitud, Grupos Vulnerables, A.C.	Calle 4, Mza. 17, lote 19, Col. Emiliano Zapata, 39700, Acapulco, Gro.
GRA931110IM7	Grupo Reto Acapulco, A.C.	Necaxa núm. 40, Col. Progreso, 39350, Acapulco, Gro.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FES110125MJ3	Formación Educativa y Social de Acapulco, A.C.	Andador Uno Casa 135, Col. Cuauhtémoc, 39550, Acapulco, Gro.

Administración Local Jurídica de Iguala**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CIG100522GJ7	Corazón por Iguala, A.C.	Carretera Nacional Iguala-Taxco km. 197, Col. Ciudad Industrial del Valle de Iguala, 40025, Iguala, Gro.

J. Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de bibliotecas privadas con acceso al público en general (artículo 114 del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
BPT971215UY8	Biblioteca Pública Taxco-Canoga Park, A.C.	Benito Juárez núm. 27, Col. Centro, 40200, Taxco, Gro.

Estado de Hidalgo**Administración Local Jurídica de Pachuca****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
BSO011130LW6	Buscando Sonrisas, A.C.	República del Salvador núm. 13, Col. Centro, 42980, Atotonilco de Tula, Hgo.
CRM0206199K7	Casa de Recuperación para Mujeres Renovación Interior, A.C.	1a. Privada de Veracruz s/n., Col. Granjas, 43820, Tizayuca, Hgo.
CCI100109MR1	CINADIC Centro Integral de Adicciones, A.C.	Nevado San Martín núm. 138-B, Col. San Cayetano, 42084, Pachuca, Hgo.
DSO101012660	Dulce Sonrisa, A.C.	Allende núm. 27, Col. Hidalgo, 43000, Huejutla de Reyes, Hgo.
FJL060517JH5	Fundación José Luis Robledo López, A.C.	Rayón Oriente núm. 303-8, Col. Centro, 43600, Tulancingo, Hgo.
HPO780718S8A	Hogar de Protección y Orientación Juvenil Femenina, A.C.	Calz. Veracruz núm. 400, Col. Villa Aquiles Serdán, 42020, Pachuca, Hgo.
PFT1008141M3	Primera Fundación de Talabareros Zuñiga, A.C.	Valle Tabares núm. 105, Fracc. Valle de San Javier, 42086, Pachuca, Hgo.
PDC100605L39	Promotores en Desarrollo Competitivo, A.C.	División del Norte núm. 48, Col. El Llano 1a sección, 42820, Tula, Hgo.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PAT970402J87	Patronato Acueducto Tembleque, A.C.	Av. Hidalgo núm. 52, Col. Centro, 43830, Zempoala, Hgo.

Estado de Jalisco**Administración Local Jurídica de Ciudad Guzmán****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CAL090515N97	Casa de Alimentos La Llave, A.C.	Prolongación Galeana núm 376, Int. A, 49000, Cd. Guzmán, Jal.
CAR100723S96	Centro de Atención y Rescate Familiar de México, A.C.	Adolfo López Mateos núm. 22, Col. Cortijo, 49620, Zapotiltic, Jal.

Administración Local Jurídica de Guadalajara**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AMA110317761	Amatudis, A.C.	Estrella núm. 19, Col. Puerta del Sol, 45380, Amatitán, Jal.
CAM751224G71	Camyn, A.C.	Av. Hidalgo núm. 1691-A, Col. Ladrón de Guevara, 44600, Guadalajara, Jal.
CAT110124TR2	Centro de Atención Terapéutica e Investigación Educativa, A.C.	Francisco Zarco núm. 493, Col. Sagrada Familia, 44200, Guadalajara, Jal.
CRE070315KE5	Centro de Rehabilitación de Enfermedades Adictivas, A.C.	Calz. Independencia Norte núm. 1091, Col. Independencia, 44379, Guadalajara, Jal.
CMI101014CIA	Colectivo Minerva, A.C.	Monte Olivette núm. 178, Int. B, Col. Independencia, 44290, Guadalajara, Jal.
CPD051010SN6	Colectivo Pro Derechos de la Niñez, A.C.	Cruz Verde núm. 19, Col. Jesús, 44200, Guadalajara, Jal.
CEP100322MA7	Colegiado de Emergencias Protección Civil y Bomberos, A.C.	Coronel Calderón núm. 626, Col. Alcalde Barranquitas, 44280, Guadalajara, Jal.
DSE1011269F1	Deseo Ser, A.C.	Don Bosco núm. 132, Col. Don Bosco, 45380, Amatitán, Jal.
FQO010508777	Fibrosis Quística de Occidente, A.C.	Cordobanes núm. 2051, Col. Jardines del Country, 44210, Guadalajara, Jal.
PAI9404237X0	Proyecto de Atención Integral a la Persona Inmuno Deprimida, A.C.	Juan Jesús Posadas Ocampo núm. 16, Col. Santa Cruz de las Huertas, 45402, Tonalá, Jal.
ROC090923BH3	Remar Occidente, A.C.	Niños Heroes núm. 777, Col. San Agustín, 45645, Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
RTS110411RV4	Resignifica en Todos Sentidos, A.C.	Jesús Gracia núm. 1558 – 8, Col. Villaseñor, 44600, Guadalajara, Jal.
TAI110315BAA	Tu Ayuda Integra y Apoya a la Recuperación Infantil, A.C.	Tarascos núm. 3469, P.B. 15, Col. Monraz, 44670, Guadalajara, Jal.
UGU980314L76	Unidos de Guadalajara, A.C.	Manuel Acuña núm. 2480, Col. Rojas Ladrón de Guevara, 44650, Guadalajara, Jal.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CVQ0609289S9	Colegio V de Quiroga Belisario, A.C.	Monte Parnaso núm. 2084, Col. Monumental, 44320, Guadalajara, Jal.
EDO941109D78	Escuela 12 de Octubre, A.C.	Jesús Ortíz núm. 2046, Col. Guadalupana, 44220, Guadalajara, Jal.
FAC070330PH8	Fundación Amparo Cabrera, Fundación	José Guadalupe Zuno Hernández núm. 1933, Col. Americana, 44150, Guadalajara, Jal.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FSC110325UH6	Fundación del Sector de la Construcción Jalisco, A.C.	Av. Chapultepec núm. 70, Int. 8, Col. Americana, 44160, Guadalajara, Jal.

Administración Local Jurídica de Guadalajara Sur**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CHM870831FL6	Casa Hogar Madre Luisita, A.C.	Zaragoza núm. 100, Col. Centro, 47750, Atotonilco El Alto, Jal.
CDJ971213541	Centro de Desarrollo para Jóvenes Señor de la Misericordia, A.C.	Independencia núm. 14, Int. 402, Col. Centro, 47600, Tepatitlán de Morelos, Jal.
CEE050607US3	Centro de Educación Especial Guadalajara, CEDUE, A.C.	Gigantes núm. 2318, Col. San Andrés, 44810, Guadalajara, Jal.
HFS970820FC4	Hogares Fraternales de El Salto, A.C.	Adolfo López Mateos núm. 9, Módulo 1, Int. 2, Col. La Mesa, 45680, El Salto, Jal.
NME0904249S7	Necahual México, A.C.	Morelos núm. 43, Col. Centro, 45880, Juanacatlán, Jal.
TYS0806097A1	Tú y Yo en Sinergia, A.C.	Iturbide núm. 75, Col. Santuario, 45430, Zapotlanejo, Jal.
VBP970701DM6	Voluntariado Estamos Contigo, A.C.	Uruguay núm. 2471, Col. Colón, 44920, Guadalajara, Jal.

F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CRD0803246Z4	Consejo Regional para el Desarrollo Sustentable, A.C.	Rancho Los Portales 1, 47000, San Juan de los Lagos, Jal.

Administración Local Jurídica de Puerto Vallarta**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CCR080319NX1	CRAC Centro de Rehabilitación para Adictos Cihuatlán, A.C.	20 de Noviembre núm. 3-A, Barrio Nuevo, 48970, Cihuatlán, Jal.
MUR001123LL1	Mamás Unidas por la Rehabilitación de sus Hijos, A.C.	Etziquio Corona núm. 545, Col. Bobadilla, 48290, Puerto Vallarta, Jal.

Administración Local Jurídica de Zapopan**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ATA050127FE0	Albergue Tapatío, A.C.	Roble núm. 1277, Col. Del Fresno, 44900, Guadalajara, Jal.
AVI090727DL9	Almas en Victoria, A.C.	Priv. Tomate núm. 15-A, Col. Mesa de los Ocotes, 45204, Zapopan, Jal.
AGJ921002FE3	Asociación Gilberto de Jalisco, A.C.	Loma de la Defensa núm. 29, Col. La Loma, 49340, Zapopan, Jal.
APE740115G84	Asociación para la Protección de Enfermos Desamparados Especialmente Incurables, A.C.	Hidalgo núm. 78, Fracc. Los Gavilanes, 45645, Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
AIJ091008SA3	Atención Infantil Jalisco, A.C.	Av. Rubén Darío núm. 1313-4, Col. Providencia, 44630, Guadalajara, Jal.
AME081211TCA	Ayuda Mutua de Exalumnas del Sagrado Corazón de Guadalajara, A.C.	Rinconada de las Acacias núm. 145, Col. Rinconada del Sol, 45055, Zapopan, Jal.
CFA100930LK7	Casa Formativa y de Asistencia Social Sn. José María Robles, A.C.	Vicente Fernández núm. 1, San Miguel Cuyutlán, 45660, Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
CHN051007R68	Casa Hogar el Nuevo Israel, A.C.	Miguel de la Madrid núm. 80, Col. Lomas de la Primavera, 45065, Guadalajara, Jal.
CHM031201UR4	Casa Hogar Maternal de Niños San Francisco de Asis de Tala, Jalisco, A.C.	Cuauhtémoc núm. 93, Col. Centro, 45300, Tala, Jal.
CMC100222Q8A	Casa Mayor Casa Social para Adultos Mayores, A.C.	Alvaro Obregón núm.1, 46730, Ahualulco de Mercado, Jal.
CUD101124K9A	Ciudadanos Unidos para el Desarrollo Familiar de Ameca, A.C.	Carlos Villaseñor núm. 161, Fracc. Municipal, 46600, Ameca, Jal.
EMD870408MN3	Escuela Mixta para el Desarrollo Integral del Invidente Helen Keller, A.C.	Juan Sebastian Bach núm. 5638, Col. La Estancia, 45148, Zapopan, Jal.

FDF0604274V4	Fundación Dalton, Fundación	Av. López Mateos Sur núm. 730-26, Col. Chapalita, 44829, Guadalajara, Jal.
FEP1105193F8	Fundación EPA, A.C.	Circuito Madrigal núm. 1736-2, 45110, San Wenseslao, Jal.
FLF1011245H5	Fundación Luisa Fernanda para Niños con Tumor Cerebral, A.C.	Av. López Mateos Sur núm. 1480, Int. 502-A, Desp. C, Col. Chapalita Sur, 45040, Zapopan, Jal.
GHB101202790	Grupo Holístico para el Bienestar, Investigación y Desarrollo Social Integral, A.C.	Gómez Morín núm. 4969, Col. Canteros, 45190, Zapopan, Jal.
HVG740115PV2	Hogar Vicentino de Guadalajara, A.C.	Hidalgo núm. 78, Fracc. Los Gavilanes, 45645, Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
IMA0812199C7	Los Inocentes de María, A.C.	Av. San Francisco núm. 3590-1, Col. Jardines de San Ignacio, 45040, Zapopan, Jal.
PAM090525NE1	Pasos de Amor, A.C.	Paseos del Prado núm. 1359, Col. Lomas del Valle, 45129, Zapopan, Jal.
PIJ100901DN9	Patronato del Instituto Jalisciense de Salud Mental, A.C.	Av. Zoquipan núm. 1000-A, Col. Zoquipan, 45170, Zapopan, Jal.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CEG110503IN2	Centros Escolares GEU, A.C.	Esther Tapia de Castellanos núm. 555, Col. Santa Fe, 45168, Zapopan, Jal.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ACA110311HY3	Arte y Causa, A.C.	Loreto núm. 1122, Col. Chapalita, 44500, Guadalajara, Jal.
ART6902219U2	Radiodifusoras y Televisoras de Occidente, A.C.	Fray Juan de Zumárraga núm. 319, Col. Chapalita, 44510, Guadalajara, Jal.

F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
VVE090508NQ3	Vías Verdes, A.C.	Chapultepec Sur núm. 376, Col. Moderna, 44190, Guadalajara, Jal.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ANO100728649	Acto Noble, A.C.	David H. Lawrence núm. 5079, Col. Jardines Universidad, 45110, Zapopan, Jal.

Estado de México**Administración Local Jurídica de Naucalpan****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ACD980511TW7	A.A.C.E.M. Casa de Día del Anciano, I.A.P.	Valle de Carbajal núm. 152, Valle de Aragón, 1a. Sección, 57100, Nezahualcoyotl, Méx.
AUM101227FH2	Acción por un Mañana Mejor, A.C.	Av. Tepozanes núm. 360, Col. La Perla, 57820, Nezahualcoyotl, Méx.
ASM110415KJ5	Asistencia Social para la Mujer y su Familia, A.C.	La Ardilla núm. 374-A, Col. Benito Juárez, 57000, Nezahualcoyotl, Méx.
ANA1003119S3	Asociación Nacional de Apoyo para Niños, Adultos y Adultos Mayores, A.C.	Av. Bosques de Ecatepec núm. 14 – A, Mza. 15, Lt.4, Col. Villa de Ecatepec, 55050, Ecatepec, Méx.
ANS050801AC8	Asociación Nacional de Síndrome de Williams, A.C.	Av. Ruiz Cortínez núm. 31, Col. Lomas de Atizapán, 52977, Atizapán, Méx.

AUS080904AR0	Asociación Unidos para Servir a México, I.A.P.	Av. 16 de Septiembre núm. 139, Col. Centro, 54407, Nicolas Romero, Méx.
AAS100318DG8	Ayúdame a Sonreír ante el Cáncer, A.C.	Av. Sudamérica núm. 74, Col. Las Américas, 53040, Naucalpan, Méx.
CAL100405N78	CALEMP, A.C.	Av. Teotihuacán núm. 257, Col. La Romana, 54030, Tlalnepantla, Méx.
CDI840917T70	Capacitación y Desarrollo Integral, A.C.	Av. Hidalgo núm. 7, Col. Granjas de Guadalupe, 54760, Cuautitlán, Méx.
CCD0701181T7	Centro Comunitario de Desarrollo Infantil Piltzincalli, A.C.	La Guerrillera núm. 236, Col. Benito Juárez, 57000, Nezahualcoyotl, Méx.
CEU040831UV8	Centro de Enseñanza una Luz en tu Camino, A.C.	Cda. Francisco Marquez manzana 1, lote 2, Col. Portezuelos, 56330, Chimalhuacán, Méx.
CRV050721PR2	Centro de Recuperación a Víctimas de las Adicciones C.E.R.-V.I.D.A., A.C.	Calle 4, Mza. 22, Lt. 4 s/n. Col. San Lorenzo, 56340, Chimalhuacán, Méx.
CHA970613EA2	Chevra Hatzalah, A.C.	Av. De Los Bosques núm. 51, Col. Lomas de Tecamachalco, 52780, Huixquilucan, Méx.
CAM081210K24	Comedores de Amor, A.C.	Tercera Cerrada de Camino de la Hiedra núm. 16, Barrio de la Rosa, 53216, Naucalpan, Méx.
DOD090112TC7	Discapacidad con Orgullo Discor, A.C.	Dos Ríos núm. 36, Col. Sección Parques, 54720, Cuautitlán Izcalli, Méx.
BVI060411RZ4	En Busca de la Victoria, A.C.	Valle de Toluca núm. 205, Col. Valle de Aragón 3a. Sección, 55280, Ecatepec, Méx.
EAL071019CN0	Enlace de Ayuda por la Paz, A.C.	Calle 11 Mza. 92, Lt. 27, Col. Valle de los Reyes, 56430, Los Reyes La Paz, Méx.
ETT100311PR3	Evo Trabajando para Tí, A.C.	Baja California núm. 5, Col. Adolfo López Mateos, 52910, Atizapán, Méx.
FIN011231UH3	Fuerza Incansable A.C.	Pachtli Mza. 451, Lt. 2, Col. Barrio Hojalateros, 56366, Chimalhuacán, Méx.
FAC091106AC2	Fundación Acaquilpan, A.C.	Rio Aguanaval manz. 38, lote 15, El Salado, 56524, La Paz, Méx.
FAU070327M73	Fundación Audios, I.A.P.	Fuente de Pirámides núm. 170, Col. Lomas de Tecamachalco, 52780, Huixquilucan, Méx.
FCE090518FY1	Fundación Centro Equinoterapia Vida a Galope, A.C.	Av. Circunvalación Poniente s/n., Col. Jardines de San Mateo, 53240, Naucalpan, Méx.
FAI090603MJ2	Fundación de Atención Infantil, A.C.	Calle 29 núm. 165, Col. El Sol, 57200, Nezahualcoyotl, Méx.
FHN101025459	Fundación Holística Nezahualcoyotlense, A.C.	Av. Vicente Villada núm. 611, Col. Benito Juárez, 57000, Nezahualcoyotl, Méx.
FMA0912102A8	Fundación Manos Amigas de Acaquilpan, A.C.	Degollado núm. 2, Col. La Magdalena Atlipac, 56500, La Paz, Méx.
FMT100817IA8	Fundación Mejora tu Vida, A.C.	Fidel Velazquez núm. 16-A, Col. Unidad Petroquímica, 55240, Ecatepec, Méx.
FRS090616T50	Fundación Real Ser Humano, I.A.P.	Paseo de las Camelias núm. 304, Fracc. La Florida, 53160, Naucalpan, Méx.
FTE071203S47	Fundación Todo es Posible, A.C.	Av. 16 de Septiembre núm. 139, Col. Centro, 54400, Nicolás Romero, Méx.
FTN0110094X0	Fundación Tominaga Nakamoto, A.C.	Luis Freg núm. 6, Col. Lomas de Sotelo, 53390, Naucalpan, Méx.
HAC110223266	HM Y ACSE, A.C.	Niquel Mza. H, Edif. 6-B, Depto. 402, Col. Alborada Uno (1), 54930, Tultitlán, Méx.
ISO040512NE3	Integración Social Oriente, A.C.	Av. San Ángel núm. 47, Col. Metropolitana Tercera Sección, 57750, Nezahualcoyotl, Méx.
INS870128JXA	Internado de Niñas de San Juan Ixhuatepec, A.C.	Emiliano Zapata núm. 4, Col. San Juan Ixhuatepec, 54180, Tlalnepantla, Méx.
JJC0810067Y8	JUCANUVI, Juntos Caminando Nuevas Vidas, A.C.	Norte 1 núm. 95, Col. La Perla, 57820, Nezahualcoyotl, Méx.

MME0901147W7	Mejora México, I.A.P.	Flor Silvestre núm. 336, Col. Benito Juárez, 57000, Nezahualcoyotl, Méx.
MFL0708214A6	Misión de las Flores, A.C.	Carr. Jilotzingo Chiluca núm. 49, Barrio Grande, 54570, Jilotzingo, Méx.
MAS080125QM5	Movilización de Agrupaciones Sociales por México, A.C.	Rafael Delgado núm. 128, Col. México 2a. Sección, 57620, Nezahualcoyotl, Méx.
MSD110516ER7	Movimiento Social para el Desarrollo Integral Acolman, A.C.	Lindavista núm. 12, San Pedro Tepetitlán, 55894, Acolman, Méx.
MUN071107995	Movimiento Universal, I.A.P.	Av. Monte Alto núm.31, Col. 5 de Febrero, 54413, Nicolás Romero, Méx.
MPC091216C29	Mujeres Progresando en Chimalhuacán, A.C.	Huatzin manzana 3, lote 14, Barrio Pescadores, 56334, Chimalhuacán, Méx.
NED011003FP1	Neza Educa, A.C.	Ciclamores núm. 40, Col. La Perla, 57820, Nezahualcoyotl, Méx.
OSF000131LY0	Obra Social Fray Pedro de Gante Texcoco, A.C.	Fray Pedro de Gante núm. 2, Col. Texcoco de Mora Centro, 56100, Texcoco, Méx.
PGT070802V16	Plan Génesis 13, A.C.	Membrillos Mza. 119, Lt.45, Col. Hacienda Ojo de Agua, 55760, Tecámac, Méx.
PRO100215QV9	PRONANHI, A.C.	Vicente Yañez Pinzón núm. 78, Col. Colón de Echegaray, 53300, Naucalpan, Méx.
SVI0402242C2	Saber para la Vida, A.C.	Amapola núm. 415, Mza. 7, Lt. 21, Col. Gustavo Díaz Ordaz, 55200, Ecatepec, Méx.
SPP0909231U7	Seguridad Privada PERI, A.C.	Caballito núm. 130, Col. Metropolitana 2ª.sección, 57740, Nezahualcoyotl, Méx.
UHP101018FV1	Unión de Habitantes del Predio Xalpa, A.C.	Calle 5 de Mayo núm. 34, Int. 106, Col. Ampliación Tecamachalco, 57500, La Paz, Méx.
VPM080305761	Voluntariado de Pasantías en el Mundo, A.C.	Norte 11 núm. 113, Col. San Carlos, 55080, Ecatepec, Méx.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
UEC911209MU9	Universidad Emilio Cárdenas, S.C.	Atlacomulco núm. 193, Col. La Loma, 54060, Tlalnepantla, Méx.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
GSX060120LG5	Gran Señorío de Xaltocan, A.C.	Callejón del Maestro núm. 103, San Miguel Xaltocan, 55790, Nextlalpan, Méx.
PHR110316N55	Pensamiento Humano y la Realidad en el Arte y la Cultura, A.C.	Ombules núm. 54, Col. La Perla, 57820, Nezahualcoyotl, Méx.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FCA100618A31	Fundación Caltia, A.C.	Cuencas núm. 12, Col. Los Fresnos, 53237, Naucalpan, Méx.

F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FMC100625UP0	Fundación Músicos con Causa, A.C.	Guerrero 213 s/n., Col. Centro, 56100, Texcoco, Méx.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FAL080815MF7	Fundación Ant Lor, A.C.	Carr. Cuautitlán Teoloyucan km 12.8, San Lorenzo Río Tenco, 54713, Cuautitlán Izcalli, Méx.

Administración Local Jurídica de Toluca**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ETM0406161P2	Extiende tu Mano, I.A.P.	Jesus Carranza núm. 445, Col. Moderna de la Cruz, 50180, Toluca, Méx.
FIA091217DP3	Fundación Intus – Intellexia para la Atención del TDAH y los Problemas de Aprendizaje, A.C.	Ignacio Manuel Altamirano núm. 822, Col. Univesidad, 50130, Toluca, Méx.
FQR110630CW0	Fundación Quinta Renacimiento, I.A.P.	Casa núm. 1, La Presa Brockman, 50627, El Oro, Méx.
MMD0206032U5	Mega Médica Diagnóstica, A.C.	Miguel Hidalgo Poniente núm. 7-D, Col. Centro, 52000, Lerma de Villada, Méx.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
EAC101103N83	Espacios de Acciones Colectivas Tollotzin, A.C.	Abelardo Rodríguez núm. 622, Casa 36, Col. Azteca, 50180, Toluca, Méx.

Estado de Michoacán**Administración Local Jurídica de Morelia****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AIM9402162H8	Albergue de Indigentes de Morelia, I.A.P.	Av. Ocampo núm. 121, Col. Juárez, 58010, Morelia, Mich.
AMJ050527NRA	Ana María Janer, A.C.	Manantial Agua Zarca núm. 261, Col. Los Manantiales, 58170, Morelia, Mich.
CCF681204KU6	Casa de Cuna Felicitas del Río, A.C.	Av. Lázaro Cárdenas núm. 974, Col. Ventura Puente, 58020, Morelia, Mich.
CAD090909112	Centro de Atención para la Disfunción Neurológica, I.A.P.	Santiago Tapia núm. 622, Col. Centro, 58000, Morelia, Mich.
CRO010824IF4	Centro de Rehabilitación y Orientación para Enfermos de Drogadicción y Alcoholismo Monarca, I.A.P.	Galeón núm. 195, Col. El Lago I, 58115, Morelia, Mich.
CRO060227QE7	Centro de Rehabilitación y Orientación para Enfermos de Drogadicción y Alcoholismo Las Américas, I.A.P.	Lago de Agua Grande núm. 325, Col. El Lago III, 58115, Morelia, Mich.
DHU070601CH9	Despierta Hay una Solución, I.A.P.	Paseo del Oyamel núm. 322, Col. Prados Verdes, 58110, Morelia, Mich.
MUM1012039Q3	México Unificado en Movimiento, A.C.	Natalio Vazquez Pallares núm. 222, Col. Elias Perez Avalos, 58218, Morelia, Mich.
PHI880330BB2	Patronato del Hospital Infantil “Eva Sámano de López Mateos”, I.A.P.	Bosque Cuauhtémoc s/n, Centro, 5800, Morelia, Mich.
RFO090311JM9	Restauración y Fortaleza, I.A.P.	José María Arteaga núm. 100, Col. Martires de Uruapan, 58116, Morelia, Mich.
TMC0906111H7	Tres Marías – San Charbel, A.C.	Av. Tres Marías núm. 600, Int. A-302, Col. Tres Marías, 58254, Morelia, Mich.
UPF100322I5A	Unidos para el Progreso Familiar, A.C.	Virrey de Mendoza núm. 789-B, Col. Centro, 58000, Morelia, Mich.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CSC071022FL2	Colegio La Salle Cayroche, A.C.	Paseo del Abedul núm. 227, Col. Prados Verdes, 58110, Morelia, Mich.
ICT861007D40	Instituto del Carmen de Tlalpujahua, A.C.	Av. Mineros núm. 130, Col. El Carmen, 61060, Tlalpujahua, Mich.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CMM090701BM5	Centro Mexicano para la Música y las Artes Sonoras, A.C.	San José del Cerrito núm. 400, Int. 65, Col. El Pueblito, 58341, Morelia, Mich.

I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ESS870605EQ2	Escuadrón de Salvamento y Servicios Especializados, A.C.	Av. Tres Marias núm. 600, Int. A-302, Col. Tres Marias, 58254, Morelia, Mich.

Administración Local Jurídica de Uruapan**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CVR030228FX4	Carmelita Valencia de Romero, A.C.	General Ornelas Pte. Núm. 108, Col. Centro, 59510, Jiquilpan, Mich.
CAA030226660	Centro de Acogida para Ancianos Ntra. Sra. de Guadalupe, A.C.	Emiliano Zapata núm. 7- A, Col. La Florida, 60698, Apatzingán, Mich.
CEN0803243Z1	Centro de Equinoterapia Nuestra Señora de la Esperanza, A.C.	Emilio Carranza núm. 169, Col. Centro, 59800, Jacona, Mich.
GFA7302271C9	La Gran Familia, A.C.	Calz. Zamora Jacona s/núm. , Col. La Luneta, 59680, Zamora, Mich.
PAA1004306N7	Procuración de Ayuda a la Comunidad, A.C.	Rey Ezequías núm. 84, Fracc. Real de Jericó, 59630, Zamora, Mich.
VFZ0711069E2	Vida y Familia Zamora, A.C.	Holanda núm. 15, Col. La Luneta, 59689, Zamora, Mich.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CEJ931202EF4	Centro Escolar Juana de Arco de Villamar, Michoacán, A.C.	San Francisco núm. 6, Col. Centro, 59550, Villamar, Mich.
CJA630615AS5	Colegio Juana de Asbaje, A.C.	Juana de Asbaje núm. 175, Col. Vasco de Quiroga, 59380, La Piedad, Mich.
CVT640827TW1	Colegio Victoria de Tangamandapio, A.C.	Javier Mina núm. 18, Col. El Progreso, 59920, Tangamandapio, Mich.

Estado de Morelos**Administración Local Jurídica de Cuernavaca****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
APD110502T8A	Angeles Piratas en Defensa del Menor, A.C.	Cerril lote 1, 2, 3 y 4, Temilpa Viejo, 62774, Tlaltizapan, Mor.
BME7202115NA	Betesda Mexicana, A.C.	Ocotepc núm. 612, Col. Reforma, 62251, Cuernavaca, Mor.
DET090227GW4	Dime Etíel, A.C.	Privada Primavera Lt. 3, Mza. 19, Col. Villas del Descanso, 62554, Jiutepec, Mor.
FAM1008246X6	Fundación para Adolescentes Madres AM, A.C.	Palomas núm. 1, Col. 3 de Mayo, 62760, Emiliano Zapata, Mor.
GUL070122HJ4	Grupo Una Luz en mi Camino de Alcohólicos Anónimos 24 hrs. Terapia Intensiva, A.C.	Emiliano Zapata núm. 10, Col. Prohogar, 62762, Cuernavaca, Mor.
MMA0904224D4	Meda Médico Amigo, A.C.	Morelos Sur núm. 217-8, Col. Las Palmas Sur, 62050, Cuernavaca, Mor.
VFM090624G41	Vida y Familia Morelos, A.C.	Av. Paseo del Conquistador núm. 168, Col. Lomas de Cortés, 62240, Cuernavaca, Mor.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ACM090220IL1	Asociación de Cineastas de Morelos, A.C.	Orquídea núm. 218, Col. Delicias, 62330, Cuernavaca, Mor.
CCQ101103UD8	Centro Cultural Quetzalcoatl, A.C.	Av. Adolfo López Mateos núm. 32-D, Col. Acatlipa, 62590, Temixco, Mor.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
MRP0904162P0	Mesa Redonda Panamericana de Cuernavaca, A.C.	Dr. Gustavo Gómez Azcarate núm. 101, Col. Vista Hermosa, 62290, Cuernavaca, Mor.

I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
GUI110322RN9	Guindisai, A.C.	Cedro 8, Mza. 1 s/n., Col. Parres, 62563, Jiutepec, Mor.

Estado de Nayarit**Administración Local Jurídica de Tepic****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PCM980513ID2	Patronato Casa Materno Infantil de la Asunción de María, A.C.	Nogal núm. 47, Col. San Juan, 63130, Tepic, Nay.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CDI960322NW6	Centro de Desarrollo Integral Delta, A.C.	Av. Jacarandas núm. 176 Sur, Col. San Juan, 63130, Tepic, Nay.

Estado de Nuevo León**Administración Local Jurídica de Guadalupe****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CHM970529CF9	Casa Hogar Manantial de Amor, A.C.	Central núm. 103, Col. El Mirador, 67266, Juárez, N.L.
CCI110307RX3	Cielo Centro Integrador y Emprendedor de la Libertad Optima, A.C.	Pájaros Azules núm. 5016, Col. Nuevo Almaguer, 67183, Guadalupe, N.L.
MAM950529L31	Misión de Auxilio de México, A.B.P.	Latón núm. 113, Col. Arboledas de Santa Cruz, 67196, Guadalupe, N.L.
MAS9702134AA	Mita Asistencia Social, A.C.	Universidad de Coahuila núm. 801, Col. Villa Universidad, 66420, San Nicolás de los Garza, N.L.

Administración Local Jurídica de Monterrey**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AMO070424GK0	Amistad de Monterrey, A.C.	Camino a las Caleras núm. 4286, Col. Los Encinos, 64987, Monterrey, N.L.
ABP9903127L3	Andares, A.B.P.	Carretera Nacional Km. 255, Col. Los Rodríguez, 67301, Santiago, N.L.
ANV030710GW5	ANVRIDN, A.C.	Juan Escutia núm. 952 Norte, Col. Obrera, 64010, Monterrey, N.L.

AME070524RW9	Ayuda Mutua Esencial, A.B.P.	Matamoros núm. 1526, Col. Obispado, 64060, Monterrey, N.L.
BNL110714HG4	Bomberos de Nuevo León, A.B.P.	Av. Constitución núm. 407 Poniente, Col. Centro, 64000, Monterrey, N.L.
CHM941001HS0	Club Harvard de Monterrey, A.C.	Calle 16 de Septiembre núm. 1511 Pte., Col. Nuevas Colonias, 64710, Monterrey, N.L.
DAN110121JT2	Danzarte, A.B.P.	Paseo del Acueducto núm. 3117, Col. Del Paseo Residencial, 64920, Monterrey, N.L.
FMU0910235B2	Familia Mundial, A.B.P.	Blvd. Puerta del Sol núm. 702, D-8, Col. San Jeronimo, 64630, Monterrey, N.L.
IU880323KW6	I.U.M. Invidentes Unidos de Monterrey, A.C.	Rayón Sur núm. 755, Col. Monterrey Centro, 64000, Monterrey, N.L.
LME060517BP9	Latiendo por México, A.C.	15 de Mayo Poniente núm. 1750, Col. María Luisa, 64040, Monterrey, N.L.
MCO0311032N4	Música del Corazón, A.C.	Matamoros núm. 1705-A, Col. Obispado, 64060, Monterrey, N.L.
OCE9809187C8	Organización de Ciegos Emprendedores de N.L., A.C.	Vidrio Plano núm. 810, Col. Residencial Vidriera, 64520, Monterrey, N.L.
PPA1107184RA	Promoción de Paz, A.B.P.	Polotitlán núm. 207, Col. Mitras Centro, 64460, Monterrey, N.L.
SCN1103038G4	Save the Children Nuevo León, A.B.P.	Cerro de Picachos núm. 833, Col. Obispado, 64060, Monterrey N.L.
SLI0705252F5	Sin Límites, A.B.P.	Campos Eliseos núm. 5764, Col. Jardines del Paseo, 64920, Monterrey, N.L.
SJU080410AZ8	Superación Juvenil, A.B.P.	Loma Redonda núm. 1517, Col. Loma Larga, 64710, Monterrey, N.L.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ASE7212076C4	Acción Social Educativa, A.C.	Nuevo León Sur núm. 621, Col. Independencia, 64720, Monterrey, N.L.
CRC051117QCA	Colegio del Rey Cumbres, A.C.	Lázaro Cárdenas núm. 208-A, Col. Emiliano Zapata, 64390, Monterrey, N.L.
CSD950904EW2	Colegio Salesiano Don Bosco de Monterrey, A.C.	Av. Constituyentes de Nuevo León núm. 1100, Col. Los Fresnos, 64540, Monterrey, N.L.
DAM9709101S8	Dante Alighieri de Monterrey, A.C.	Porfirio Díaz Sur núm. 802, Col. Monterrey Centro, 64000, Monterrey, N.L.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FMC1011032P7	Fundación Mexicana de Cine y Artes, A.C.	Av. Simón Bolívar Sur núm. 446, Col. Chepevera, 64030, Monterrey, N.L.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FKC110803EV4	Fundación Kansas City Southern de México, A.C.	Av. Manuel L. Barragán núm. 4850 Nte., Col. Hidalgo, 64290, Monterrey, N.L.

I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PPA050303D69	Patronato Pro-Educación para los Adultos en el Estado de Nuevo León, A.C.	Nonoalco núm. 130, Col. Churubusco, 64590, Monterrey, N.L.

Administración Local Jurídica de San Pedro Garza García**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CAA030618JE6	Casa Azul para el Apoyo, Tratamiento e Investigación de las Alteraciones Craneofaciodentales, A.C.	Diego de Montemayor s/n., Col. Palo Blanco, 66236, San Pedro Garza García, N.L.
CSJ0406049Z3	Casa San José, A.B.P.	Prolongación Sabino núm. 1800 Pte., Col. Linares, 67715, Linares, N.L.
FCR0806053S5	Fundación Clariond Rangel, A.C.	Av. José Vasconcelos núm. 220, Col. Residencial San Agustín, 66260, San Pedro Garza García, N.L.
HFL080401RFA	Las Hermanas Franciscanas de Little Falls Minnesota, A.C.	San Francisco de Asís núm. 11, Ejido San Rafael, 67865, Galeana, N.L.
PAB091020QV7	Puertas Abiertas, A.B.P.	Av. Vasconcelos núm. 407, Zona Centro, 66230, San Pedro Garza García, N.L.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FEN00092718A	Filantropía y Educativa del Noreste, A.C.	Camino al Vapor núm. 211, Col. Zambrano, 67512, Montemorelos, N.L.
IDE820308B63	Instituto de Desarrollo Educación y Aprendizaje, S.C.	Av. Real San Agustín núm. 4, Col. Residencial San Agustín, 66260, San Pedro Garza García, N.L.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FUD1102156V3	Fundación UDIA, A.C.	Av. Santa Bárbara núm. 573, Zona Centro, 66230, San Pedro Garza García, N.L.

Estado de Oaxaca**Administración Local Jurídica de Oaxaca****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AIJ870327DL0	Albergue Infantil Josefino, A.C.	Cuítahuac núm. 102, Col. Nacional, 68100, Santa Lucía del Camino, Oax.
AAM030331U39	Asociación de Adultos Mayores y Tercera Edad Vivir en Plenitud, A.C.	Privada Meza de Anahuac núm. 902, Col. Volcanes, 68020, Oaxaca, Oax.
CHI990921Q71	Casa Hogar de Integración y Rehabilitación de Infantes y Adolescentes Chiria, A.C.	Calle 1 de Mayo núm. 11, Col. María Luisa, 68320, Tuxtepec, Oax.
CCO050601IL5	Centro de Comportamiento, A.C.	Av. Alvaro Obregon núm. 40, Col. Centro, 70000, Juchitan de Zaragoza, Oax.
CSE841123HG3	Comunidad de Servicio, A.C.	Belisario Domínguez núm. 10, Col. Centro, 70000, Juchitan de Zaragoza, Oax.
MCR100429PN4	El Maná, Centro de Rehabilitación Integral y Prevención de Alcoholismo y Drogadicción, A.C.	Barrio San Sebastián, Loc. La Lobera, 69800, Tlaxiaco, Oax.
FAA0908254XA	Fundación de Apoyo a Presos y Enfermos Mentales Ambulantes, A.C.	Antonio Caso núm. 201-A, Col. José Vasconcelos, 68115, Oaxaca, Oax.
FEE060914CH7	Fundación Enlace e Innovación Social, A.C.	Venecia núm. 111, Int. 2, Fracc. San Felipe del Agua, 68020, Oaxaca, Oax.
FDI080514NK2	Fundación para el Desarrollo Integral de Río Petate y Comunidades Rurales, A.C.	Av. Ferrocarril núm. 19, Rincón Viejo, 70370, Santa María Petapa, Oax.
FDP110615I38	Fundación para la Discapacidad Paula, A.C.	Primera Norte núm. 209, Col. Centro, 70710, Santa María Jalapa del Marqués, Oax.
PSC0409157I8	Puente a la Salud Comunitaria, A.C.	Privada de Magnolias núm. 109, Col. Reforma, 68050, Oaxaca, Oax.

F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
MCE070430DU8	Mundo Ceiba, A.C.	Privada Zacatecas núm. 204, Col. Lomas Panorámicas, 68010, Oaxaca, Oax.

Estado de Puebla**Administración Local Jurídica de Puebla Norte****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CSD781211CE5	Central de Servicios para el Desarrollo de Tehuacán, A.C.	Vicente Guerrero núm. 141, San Lorenzo Teotipilco, 75855, Tehuacán, Pue.
CRI1007229G2	Centro de Rehabilitación Integral Dr. Antonino Esperon Mora, A.C.	Prolongación 2 Oriente núm. 408, Col. Centro, 75000, Rafael Lara Grajales, Pue.
MGT090331NU2	Mujeres, Género y Trabajo, A.C.	Cholula núm. 10, Col. La Paz, 72160, Puebla, Pue.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FEP620426MPA	Fomento Educativo Popular, A.C.	Av. Revolución núm. 9, Col. El Carmen, 72530, Puebla, Pue.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
GCV0712069S0	Gremio de Cineastas y Videastas de Puebla, A.C.	Calle 3 Sur núm. 1717, Int. 1, 78210, San Andrés Cholula, Pue.
GGP10101436A	Grupo de Gestión para Proyectos Emergentes, A.C.	Calle 2 Norte núm. 1205, Int. A, Barrio de San Juan Aquiahyac, 72810, San Andrés Cholula, Pue.

I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
POR110414QJ0	Promotora Orcisej, A.C.	Calle 8 Norte núm. 414, Col. Centro, 72000, Puebla, Pue.

Administración Local Jurídica de Puebla Sur**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CDL041207GP9	Comité de Damas Libanesas Unidas por una Vida Mejor, A.C.	Teziutlán Norte Núm. 69, Col. La Paz, 72160, Puebla, Pue.
ESN050602CH1	Esnemex, A.C.	Del Bosque núm. 10, Int. B, Col. San José del Puente, 72150, Puebla, Pue.
LCA070119IN9	Lazos de Confianza Acciones que Impulsan, A.C.	Circuito Juan Pablo núm. 49, Col. Nueva Antequera, 72180, Puebla, Pue.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CSP940113V72	Colegio La Salle de Puebla, A.C.	Calle 35 Oriente núm. 2807, Col. Alseseca, 72540, Puebla, Pue.
IEU761118H96	Instituto de Estudios Universitarios, A.C.	Calle 4 Poniente núm. 1901-A, Barrio San Matias, 72410, Puebla, Pue.
MAP940117CP9	Mano Amiga de Puebla, S.C.	Autopista México Puebla 1214, Zona Industrial, 72230, Puebla, Pue.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ARE101018LH0	Artes Revueltas, A.C.	Calle 14 Oriente núm. 812, Int. 2, Barrio de Jesús Tlatempa, 72760, Cholula, Pue.

F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PEA080708JF4	Promotora de Educación Ambiental y Reciclaje, A.C.	Calz. Zavaleta núm. 3913, Int. 2 B, Col. Santa Cruz Buenavista, 72154, Puebla, Pue.

Estado de Querétaro**Administración Local Jurídica de Querétaro****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CAN041214P66	Centro de Atención para Niños con Daño Cerebral, A.C.	Hidalgo núm. 28, Col. Centro, 76000, Querétaro, Qro.
FUR960815IR1	Fondo Unido Rotario de Querétaro, I.A.P.	Acceso 3 núm. 16-A, Int. 20-A, Zona Industrial Benito Juárez, 7620, Querétaro, Qro.
GCI110812TE7	GAAP Centro Integral de Apoyo Geriátrico, A.C.	Manuela Medina núm. 207-6, Col. Burócrata, 76070, Querétaro, Qro.
LVI9802182K2	Luz de Vida, I.A.P.	Desierto de Antares núm. 4, Col. Epigmenio González el Oasis, 76147, Querétaro, Qro.
MPV961203BV9	Ministerios Pan de Vida, I.A.P.	Camino Pan de Vida km. 0.463, Ejido los Angeles, 76920, Corregidora, Qro.
RFI090323DL1	Reina Fiel, A.C.	Pasteur núm. 12, Col. Mercurio, 76040, Querétaro, Qro.

C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
LIC110316IAA	Laboratorio de Investigación en Control Reconfigurable, A.C.	Av. Hércules Oriente núm. 43, Col. Hércules, 76209, Querétaro, Qro.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CIS070410BV3	Coro Infantil Sinfónico, A.C.	Esperanza McKormick núm. 36, Col. La Era, 76150, Querétaro, Qro.
FCR0703027CA	Fundación Cruzadas, A.C.	Melchor Ocampo Norte núm. 5A, Col. Centro, 76000, Querétaro, Qro.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AMR961002G56	Sociedad de Amigos del Museo Regional de Querétaro, A.C.	Corregidora núm. 3, Col. Centro, 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

Estado de Quintana Roo**Administración Local Jurídica de Cancún****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CHS010315M61	Casa Hogar San José de la Inmaculada, A.C.	Av. Xcaret SM 36, Edif. Las Palmas, Local B 4 y B 5, 77507, Cancún, Q. Roo
CIM090217DL2	Centro de Integración Maya Peninsular, A.C.	Anona núm. 1, Mz. 15, Retorno 3E, SM 25, Cancún, Q. Roo
FUN930924BIA	Fundagen, A.C.	Región 94, manzana 12, lote 1, Calle 103, entre Av. Francisco I. Madero y Miguel Hidalgo, 77517, Cancún, Q. Roo
HPA090731LF1	Huellas de Pan, A.C.	Calle 16, manzana 104, lote 8, Región 96, 77535, Cancún, Q. Roo
SAM0109053Q5	Semillero de la Amistad, A.C.	Calle 22 Mza. 20, Lt. 17, núm. 252, Col. Gonzalo Guerrero, 77710, Playa del Carmen Solidaridad, Q. Roo.
SCA070625EH6	Surrexit del Caribe, A.C.	Alamos Mza. 19, Lts. 1, 2 y 3, SM 311, 77560, Cancún, Q. Roo

F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
OMC091127MN8	Organización Mexicana para la Conservación del Medio Ambiente, A.C.	Xaman Ha, Condominio Green Village Mza. 17, Lt. 18, Depto. 108, Playacar Fase II, 77710, Playa del Carmen, Q. Roo

Administración Local Jurídica de Chetumal**B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CEM090529IF1	Centro de Enseñanza Moderna – Chetumal, S.C.	Tecnológico de Orizaba núm. 15, Col. Magisterial, 77039, Chetumal, Q. Roo

Estado de San Luis Potosí**Administración Local Jurídica de San Luis Potosí****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AFC961023DH5	Asociación Filantrópica Cummins, A.C.	Eje 122 núm. 200, Zona Industrial, 78090, San Luis Potosí, S.L.P.
CPV9009206G4	Centro de Promoción de Valores Morales y Espirituales de la Juventud, A.C.	Morelos núm. 305-1, Zona Centro de Xilitla, 79900, Xilitla, S.L.P.
EPC040531A27	Estimulación Personalizada y Centro de Integración con Actividades Lúdicas, A.C.	Av. De las Torres núm. 577, Col. El Paseo, 78320, San Luis Potosí, S.L.P.
JUE080704QU8	Juntos una Experiencia Compartida, A.C.	Madrigal núm. 650, Casa 5-B, Col. Los Reyitos, 78170, San Luis Potosí, S.L.P.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
APD110119K38	Asociación de Profesionales en la Docencia Culinaria, A.C.	Av. Venustiano Carranza núm. 430, Col. Centro, 78000, San Luis Potosí, S.L.P.
GCA100609K26	Guardería el Carrusel Azul de mi Angelito, A.C.	Blvd. Manuel José Othón núm. 742, Col. Centro, 78520, Matehuala, S.L.P.

Estado de Sinaloa**Administración Local Jurídica de Culiacán****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ACD100123L99	Acción Comunitaria por la Discapacidad, I.A.P.	Imala núm. 774, Col. Antonio Rosales, 80230, Culiacán, Sin.
AEM050818QS4	Albergue Estudiantil de Mocorito, I.A.P.	Ruperto L. Paliza Sur núm. 88, Col. Culiacán Centro, 80000, Culiacán, Sin.
ANA080112GS1	Altata Natura, I.A.P.	Alfonso G. Calderón núm. 2193, Int. 201, Col. Desarrollo Urbano 3 Ríos, 80020, Culiacán, Sin.
CES111110UK6	Casa de Estudiantes de San Ignacio, I.A.P.	Juan José Ríos núm. 264-3, Col. Centro, 80000, Culiacán, Sin.
CEB100427KZ8	Casa del Estudiante Badiguaratense en Culiacán, A.C.	Descartes núm. 1676-4-5, Col. Universitarios, 80010, Culiacán, Sin.
CCP110718TB7	Centro Comunitario Pro Valores Los Alamitos, I.A.P.	Dr. Ramón Ponce de León Oriente núm. 488, Col. Chapultepec, 80040, Culiacán, Sin.
CAA110901I63	Centro de Apoyo a Niños y Jóvenes con Discapacidad, I.A.P.	Monte Tauro núm. 591, Col. Montebello, 80227, Culiacán, Sin.
PSI030401394	Pro-Educa Sinaloa, I.A.P.	Calz. Aeropuerto núm. 4991 Pte., Col. San Rafael, 80150, Culiacán, Sin.
TJT1012048F4	Todos Juntos por los Trabajadores, A.C.	Carr. a El Dorado núm. 12501-A, Campo La Veinte, 80150, Culiacán, Sin.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
EAI0005315Z3	Enlaces Académicos Internacionales, A.C.	Lázaro Cárdenas 750-B, Col. Centro, 80000, Culiacán, Sin.
IJP071108MT4	Intituto Jean Piaget del Río, A.C.	Av. El Dorado núm. 1669, Col. Las Quintas, 80060, Culiacán, Sin.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CAC110712QZ9	Cultura a la Calle, A.C.	Descartes núm. 1637, Col. Univesitaria, 80010, Culiacán, Sin.
AOS1107022V6	Sociedad Amigos de la Ossa, A.C.	Cerro del Pirul núm. 469, Col. Colinas de San Miguel, 80228, Culiacán, Sin.

F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AGU1107086F6	Aguavida, I.A.P.	Sociologos núm. 613, Col. Burócrata, 80030, Culiacán, Sin.
BSA101104V6A	Bosque a Salvo, I.A.P.	Bld. Alfonso Zaragoza Maytorena núm. 1792, local E, P.B., Tres Ríos Cuarta Etapa, 80100, Culiacán, Sin.

I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PAC510703M97	Patronato de Administración del Cuerpo Voluntario de Bomberos de Culiacán, A.C.	Bld. G. Leyva Solano núm. 444 Ote., Col. Centro, 80000, Culiacán, Sin.

Administración Local Jurídica de Los Mochis**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FZO090105N35	Fundación El Zorro, I.A.P.	Miguel Hidalgo s/n, Col. Centro, 81200, Los Mochis, Sin.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CEV1004306D8	Comunidad Educativa del Valle del Carrizo, A.C.	Río San Lorenzo s/n., Col. Villa Gustavo Díaz Ordaz, 81342, Los Mochis, Sin.

F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
YAM110504NE6	Yo Amo Los Mochis, I.A.P.	Igancio Zaragoza Norte núm. 444, Local 4, Col. Centro, 81200, Los Mochis, Sin.

Administración Local Jurídica de Mazatlán**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
SBM201202BS3	Beneficencia de Mazatlán, A.C.	5 de Mayo núm. 98, Col. Centro, 82000, Mazatlán, Sin.
CAD070328IH9	Centro de Atención para Desarrollo de la Conducta Infantil, A.C.	Río Presidio núm. 515, Col. Ferrocarrilera, 82013, Mazatlán, Sin.
CME9811092T9	El Camino más Excelente, A.C.	Benito Juárez núm. 1218, Col. Olímpica, 82150, Mazatlán, Sin.
FLO090526MX7	Floreser, I.A.P.	Río Quelite núm. 812, Col. Palos Prietos, 82010, Mazatlán, Sin.
FSV050503J10	Fundación sin VIH-SIDA, A.C.	Mariano Escobedo núm. 206, Col. Centro, 82000, Mazatlán, Sin.
GMU060408SP6	Mi Grupo de Mazatlán una Luz en el Camino, A.C.	Zacatecas núm. 3503, Col. 20 de Noviembre, 82150, Mazatlán, Sin.

Estado de Sonora**Administración Local Jurídica de Ciudad Obregón****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AMS060424T42	Asociación Mexicana para la Superación Integral de la Familia Regional Guaymas, I.A.P.	Villa del Mar núm. 133, Col. Villas de Miramar, 85455, Guaymas, Son.
CHM110214HD7	Casa Hogar Mamá Stefana, I.A.P.	Juan de Dios Teran s/n, Cocorit, Col. El Gallito, 85515, San Ignacio Río Muerto, Son.
CIA9708285CA	Comité Internacional de Amigos al Servicio de la Niñez Indigente, A.C.	Chihuahua núm. 536 Sur, entre Zaragoza y Niños Héroes, 85000, Cd. Obregón, Son.
CCO0010212W0	Cuento Contigo, I.A.P.	Zaragoza núm. 504, Col. Centro, 85500, Navojoa, Son.
FBS0705288T3	Fundación Borquez Schwarzbeck Almada, A.C.	5 de Febrero núm. 410 Norte, Col. Zona Norte, 85010, Cd. Obregón, Son.
HPB800424KJ8	Hogar Paz y Bien, A.C.	Calle 13, Avenida XV núm. 406, Col. Centro, 85400, Guaymas, Son.
PVH981127B90	Patronato de Voluntarias del Hospital General, I.A.P.	Blvd. Rodolfo Elias Calles núm. 1621 Pte., Col. Prados del Tepeyac, 85130, Cd. Obregón, Son.
RMO110202PRO	Red de Mujeres Organizadas en Sonora Rmos, A.C.	California núm. 869, Int. 1, Col. Centro, 85000, Cd. Obregón, Son.
SIW1101165N4	Siimete Ito Wuaye, A.C.	Paseo Miravalle núm. 5235 Sur, Col. Sóstenes Valenzuela Miller, 85098, Cd. Obregón, Son.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ISA6112192Y9	Instituto La Salle, A.C.	Cajeme y Sonora, Zona Norte, 85010, Cd. Obregón, Son.

Administración Local Jurídica de Hermosillo**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AFE050704TX4	Agrupación de Familias con Enfermos Mentales del Estado de Sonora ANIAME (AFEMESON), I.A.P.	Enrique Oliver núm. 7, Col. Palo Verde, 83280, Hermosillo, Son.
ERI010206732	EHUI Rehabilitación Integral, A.C.	De los Alamos Mza. 1, Lt. 17 s/n., San Pedro el Saucito, 83250, Hermosillo, Son.
FSJ081007BV9	Fundación SM Juntos por Sonora, A.C.	Paseo Río Sonora núm. 74, Edificio HSBC, piso 5, Col. Villa de Seris, 83000, Hermosillo, Son.
MAY080924R24	Mensajeros de Ayuda, A.C.	Tamaulipas núm. 119-A, Col. 5 de Mayo, 83010, Hermosillo, Son.
PAS020722Q11	Promoción y Asistencia Social de Hermosillo, I.A.P.	Jesús García núm. 3, Altos, Col. Centro, 83000, Hermosillo, Son.
UPM090127N15	Unión de Pensionados Mateo García Pereira, A.C.	Vasconia núm. 1, Col. Las Granjas, 83250, Hermosillo, Son.
VFS031209MJ4	Vida y Familia Sonora, I.A.P.	Pedro Villegas núm. 14, Col. Casa Blanca, 83079, Hermosillo, Son.

Administración Local Jurídica de Nogales**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AGP0701108M5	Agrupación George Papanicolaou de Cananea, I.A.P.	Av. Alvaro Obregón núm. 269, Col. Los Pinos, 84624, Cananea, Son.
AGP0210312Z9	Agrupación George Papanicolaou de Magdalena, I.A.P.	Jesús Arellano núm. 905, Col. San Felipe, 84160, Magdalena, Son.
BNS050808HG5	Blessed Nuno Society de México, A.C.	Av. 5, núm. 499, Int. 4-A, Col. Agua Prieta Centro, 84200, Agua Prieta, Son.
CRE111011EI4	Clínica de Rehabilitación y Equinoterapia de Nogales, I.A.P.	Gardenias núm. 16, Fracc. Las Praderas, 84061, Nogales, Son.
MQH080228B52	Manitas que Hablan Nogales, I.A.P.	Sahuaripa núm. 28, Col. Granja, 84065, Nogales, Son.
PAD940801UQ8	Patronato del Asilo Divina Providencia, I.A.P.	Av. Padre Manuel Horacio Yates León s/n, Col. Militar, 84200, Agua Prieta, Son.
RDN0606087JA	Refugios de Dios para Niños, I.A.P.	Ballardo núm. 38-2, Col. Granja, 84065, Nogales, Son.

Estado de Tabasco**Administración Local Jurídica de Villahermosa****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AFU071002AE5	Acerquémonos al Futuro, A.C.	Ignacio Comonfort núm.414, Col. Centro, 86600, Paraiso, Tab.
CAE040811NXA	Centro de Atención Especial Orientación e Integración Psicosociopedagógico, A.C.	Av. 27 de Febrero núm. 1403, Col. Reforma, 86080, Villahermosa, Tab.
FSO0611177E2	Formando Sonrisas, A.C.	Reforma núm. 308, Frontera, 86070, Centla, Tab.
FFD071020AAA	Fundación Filantrópica Dr. Antonio Osuna Rodríguez, A.C.	Campo Cactus núm. 317, Col. José Colomo, 86100, Villahermosa, Tab.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
EST0111309P3	Educación Superior de Tabasco, A.C.	Av. Sitio Grande núm. 101, Fracc. Carrizal, 86035, Villahermosa, Tab.
UDU041211K71	Universidad Dunamis, A.C.	Malecón Carlos A. Madrazo núm. 677, Piso 3, Col. Centro, 86000, Villahermosa, Tab.

Estado de Tamaulipas**Administración Local Jurídica de Ciudad Victoria****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AMA030827GU3	Asociación Maltos, A.C.	José Guadalupe Molina núm. 2106, Col. Cuauhtémoc, 87078, Cd. Victoria, Tamps.

Administración Local Jurídica de Matamoros**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CSO060606MY3	Cambiando Sonrisas, A.C.	Ocotlán núm. 2, Fracc. Victoria, 87390, Matamoros, Tamps.
CMS070306BI7	Casa Migrante San Juan Diego y San Francisco de Asis, A.C.	Golfo de México núm. 49, Col. Ampliación Solidaridad, 87456, Matamoros, Tamps.
FAM040708HPA	Faro de Amor de Matamoros, A.C.	Hamburgo núm. 21, Fracc. Río, 87360, Matamoros, Tamps.
IRP920905E82	Instituto de Rehabilitación de Parálisis Cerebral Infantil Filemón Garza, A.C.	Calle Tercera y Pedro Coronado s/n., Col. Euzkadi, 87370, Matamoros, Tamps.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CEM090729IF0	Centro Educativo Matamoros, A.C.	Abeto núm. 144, Fracc. Las Arboledas, 87448, Matamoros, Tamps.

Administración Local Jurídica de Nuevo Laredo**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FAN090604S68	Fundación Ale Nuevo Laredo, A.C.	Av. Paseo Colón núm. 3822, Local 1, Col. Jardín, 88260, Nuevo Laredo, Tamps.
PPP980812413	Patronato Pro Indigentes Psiquiátricos de Nuevo Laredo, A.C.	Comonfort núm. 1609, Col Zaragoza, 88060, Nuevo Laredo, Tamps.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PCN0406308K7	Patronato Cultural Nuevo Laredo, A.C.	Blvd. Luis Donaldo Colosio Km. 2.5, Col. Residencial Bonanza, 88276, Nuevo Laredo, Tamps.

Administración Local Jurídica de Reynosa**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CMP110228T77	Comité Multidisciplinario para la Prevención y Atención de Sobrepeso y Obesidad de Reynosa, A.C.	Priv. Guadalajara núm. 215, Col. Rodríguez, 88630, Reynosa, Tamps.
FAS020930PAA	Fundación Ayuda en el Servir, A.C.	Paraguay núm. 725, Col. Anzalduas, 88630, Reynosa, Tamps.
FRV080930SH8	Fundación Reynosa Vida Nueva, A.C.	Santa Apolonia núm. 201, Col. Ampliación Tamaulipas, 88639, Reynosa, Tamps.
HQC900411JZ8	Hogar Quietud, A.C.	Allende s/n., Col. Ampliación Octavio Silva, 88945, Ciudad Río Bravo, Tamps.

Administración Local Jurídica de Tampico**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AAT0204121S8	Asociación Alzheimer de Tampico Cd. Madero, A.C.	Av. Manrique núm. 540, Fracc. Colinas de San Gerardo, 89367, Tampico, Tamps.
ABC521121BJ0	Asociación de Beneficencia Casa Hogar, A.B.P.	Alvaro Obregón núm. 209 Pte., Zona Centro, 89000, Tampico, Tamps.
ART100914GM1	Asociación de Rotarias Tampico Metropolitano, A.C.	Cerezo núm. 109, Col. Altavista, 89240, Tampico, Tamps.
CEN060421188	Centro Especializado en Necesidades Diferentes con Apoyo y Atención, A.C.	República de Chile núm. 201 Ote., Col. Benito Juárez, 59580, Cd. Madero, Tamps.
NCA0811245K8	Nuestra Casita, A.C.	Carr. Tampico Mante núm. 604-1, Col. México de Tampico, 89348, Tampico, Tamps.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AAL090513C37	Anglo Aleman, A.C.	Calle 5 de Mayo núm. 103, Col. Centro, Cd. Madero, Tamps.
CAO431207CD1	Casa Amiga de la Obrera, A.C.	Calle 20 de Noviembre núm. 505 Norte, Col. Centro, 89000, Tampico, Tamps.

Estado de Tlaxcala**Administración Local Jurídica de Tlaxcala****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ANX040922LM3	Alianza Nopaluquense, A.C.	Ignacio Allende núm. 6, 90135, Santa Ana Nopalucan, Tlax.
ABC080728LA5	Apoyándonos para el Bienestar Común, A.C.	Calle 5 de Mayo núm. 29, Col. Sección Segunda, 90470, Zacatelco, Tlax.
IIL061006CV3	Instituto de Investigaciones Legales para el Bien Común de la Humanidad, A.C.	Priv. de Tlahuicole núm. 2, Col. Trinidad Chimalpa, 90160, San Juan Tototlac, Tlax.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AVI040426238	Compañía de Artes Vitaminas, A.C.	Andador Tulipan núm. 5-A, Col. El Sabinal, 90102, Tlaxcala, Tlax.

Estado de Veracruz**Administración Local Jurídica de Coatzacoalcos****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
APA070530RD1	APAIP, A.C.	Juan Escutia núm. 714, Col. Manuel Avila Camacho, 96420, Coatzacoalcos, Ver.
AJE040811MZ0	Asilo de Jesús, A.C.	José María La Fragua núm. 1, Ejido Tacoteno, 96870, Minatitlán, Ver.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
VTP0011018S8	Voluntariado de los Tuxtlas Pro H. Cuerpo de Bomberos, A.C.	Constitución núm. 6, Col. Centro, 95700, San Andrés Tuxtla, Ver.

Administración Local Jurídica de Córdoba**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CHT050607TF6	Casa Hogar Los Tres Reyes, A.C.	Calle 3 Norte núm. 321, Col. Centro, 94100, Huatusco de Chicuellar, Ver.
CFR930208LC3	Ciegos Fundación Roma, A.C.	Av. 16 de Septiembre núm. 2502, Col. Agustín Millán, 94630, Córdoba, Ver.
CCO090727SS5	Club Canófilo y Obediencia de Córdoba, A.C.	Av. 23 núm. 1600, Fracc. Lomas de Córdoba, 94570, Córdoba, Ver.
REM010714FF5	Residencia Emaus, A.C.	Calz. Emaus núm. 4609, Col. Pueblo Quieto, 94558, Córdoba, Ver.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
UGM0707139H5	UGMSUR, S.C.	Av. Oriente 17 núm. 1547, Col. El Edén, 94324, Orizaba, Ver.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ACD0808144W4	Asociación de Creadores para el Desarrollo Social, A.C.	Calle 2 núm. 217-C, Col. Centro, 94500, Córdoba, Ver.

K. Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de museos privados con acceso al público en general (artículo 114 del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
MTA090307N88	Museo Tatsugoro, A.C.	Priv. de la Avenida Huasteco núm. 6, Fracc. Fortín, 94470, Fortín de las Flores, Ver.

Administración Local Jurídica de Tuxpan**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AIA11012453A	Apoyo Integral a la Familia, A.C.	Calle de la Victoria núm. 206-1, Col. Cazones, 93210, Poza Rica, Ver.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CIJ9608097Z1	Centro de Integración Juvenil de Poza Rica, A.C.	H. Colegio Militar s/n, piso 3, Col. Obrera, 93260, Poza Rica, Ver.

Administración Local Jurídica de Veracruz**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AJA09021136A	Amigos de Jaime en Acción Institución de Beneficencia Privada, A.C.	Callejón Paraiso núm. 33, Col. Ignacio Zaragoza, 91910, Veracruz, Ver.
CRI030409UQ9	Centro de Rehabilitación Infantil de Veracruz, A.C.	Car. Veracruz-Medellín s/núm., Granjas de la Boticaria, 91966, Veracruz, Ver.
FCI041202622	Fundación CICE, A.C.	Av. Independencia núm. 859, Col. Centro, 91700, Veracruz, Ver.
FCR040423LB7	Fundación Criver, I.A.P.	Carretera Veracruz - Medellín s/n., Col. Granjas de la Boticaria, 91966, Veracruz, Ver.
FVA101007SI7	Fundación Veracruz Ana, A.C.	Antonio de Mendoza núm. 145, Fracc. Virginia, 94294, Boca del Río, Ver.
MMA080720UL4	MUAC, Mujeres Activas Contra el Cáncer de Mama del Estado de Veracruz, A.C.	Peto núm. 529, Col. Costa de Oro, 94299, Boca del Río, Ver.
OCR1103199IA	Organizando Contigo el Rumbo, A.C.	Jazmin núm. 24, Col. Jardines de Dos Bocas, 94273, Medellín de Bravo, Ver.
VRE8605191V2	Voluntarias de Rehabilitación, A.C.	Miguel Angel de Quevedo núm. 3801, Col. Unidad Veracruzana, 91710, Veracruz, Ver.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
IEU000519UL8	Instituto de Estudios Universitarios del Estado de Veracruz, A.C.	Heriberto Jara núm. 484, Col. Reforma, 91919, Veracruz, Ver.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
RCA080627KL9	Rescatemos Catedral, A.C.	Mario Molina núm. 173, Col. Centro, 91700, Veracruz, Ver.

Administración Local Jurídica de Xalapa**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AES040420KS3	Albergue Estudiantil Salvador Díaz Mirón, A.C.	Andador Violeta núm. 19-B, Col. Lomas Verdes, 91097, Xalapa, Ver.
AMA1107214G7	Asociación Mexicana para la Atención de la Artritis Reumatoide Iniciativa Altruista Marina, A.C.	Fuente de los Tritones núm. 21, Fracc. Las Fuentes, 91097, Xalapa, Ver.
AHT9609309T2	Ayudame Hermano Tengo Cáncer, A.C.	Aguascalientes núm. 123, Col. Progreso Macuiltepetl, 91130, Xalapa, Ver.
CDR0204082U0	Centro de Desarrollo Rural Quetzalcóatl, A.C.	Domicilio conocido s/n, Alseseca el Grande a 200 m. de la Escuela Primaria, 93688, Atzacan, Ver.
FAA070321UL6	Fundación de Asistencia y Apoyo para la Región Olmeca, A.C.	Landero y Coss núm. 59, Zona Centro, 91000, Xalapa, Ver.
RTA110711MT0	Rescatando Talentos, A.C.	Odisea núm. 31, Col. Bugambilias, 91194, Xalapa, Ver.
TPU110813NR6	Transformando el Presente para una Educación de Calidad Trapeca, A.C.	5 de Mayo núm. 213, Col. La Lagunilla, 91119, Xalapa, Ver.
UNI110711HDA	Unión Nacional Impulsora del Campo, A.C.	Calle del Obrero núm. 1903, Col. Obrero Campesina, 91020, Xalapa, Ver.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AVC890606IS8	Asociación Veracruzana de Comunicadores Populares, A.C.	Bernarda Soto Mercado núm. 2, Col. Centro, 91615, Teocelo, Ver.

F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
VIT110610S50	Veracruzanos Involucrados en la Transformación Avance de la Sociedad y Promoción de los Derechos Humanos, A.C.	Alvarado núm. 15, int. 15, Col. Centro, 91000, Xalapa, Ver.

Estado de Yucatán**Administración Local Jurídica de Mérida****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ATS100118AI3	Albergue Temporal del Señor de la Divina Misericordia, A.C.	Calle 9 núm. 516, Col. Maya, 97134, Mérida, Yuc.
AAS080819UB7	Asilo de Ancianos, Señor de la Misericordia, A.C.	Calle 17 núm. 205, por 26 y 28, Col. Mejorada, 97860, Ticul, Yuc.
CEA090820SD0	Centro Especializado de Actividades y Terapias Ecuestres, A.C.	Saramullo núm. 78, Col. Club de Golf la Ceiba, 97302, Mérida, Yuc.
CEA080620JH9	Club Especial Ayelem, A.C.	Calle 59 núm. 622, entre 78 y 80, Col. Centro, 97000, Mérida, Yuc.
CNE010512DR2	Comedor para Niños Emmanuel, A.C.	Calle 141 núm. 327, por 94 y 94 A, Col. Emiliano Zapata Sur 1, 97297, Mérida, Yuc.
CPR050408DEA	Contigo Progimo, A.C.	Calle 51 núm. 462, Col. Centro, 97000, Mérida, Yuc.
FMY060315LR0	Fundación Mayas de Yucatán, A.C.	Calle 35 núm. 500-I, Col. Centro, 97000, Mérida, Yuc.
MIR081008SS3	Movimiento para la Integración y Recuperación de Personas con Autismo, A.C.	Calle 12 núm. 105-B por 25 y 27, Col. México, 97125, Mérida, Yuc.
PPP900727J80	Patronato Peninsular Pro Niños con Deficiencia Mental, A.C.	Periférico Carretera Kanansín-Cancún, Tablaje Catastral 13018, Col. San Pablo Oriente, 97176, Mérida, Yuc.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
EJM030220CY2	Escuela Jeanne de Matel, A.C.	Calle 26-A núm. 163-A, entre 17 y 19, Col. San Juan, 97350, Hunucmá, Yuc.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FUA921109286	Fundación de la Universidad Autónoma de Yucatán, A.C.	Calle 76 núm. 455 LL, Col. Centro, 97000, Mérida, Yuc.

Estado de Zacatecas**Administración Local Jurídica de Zacatecas****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
MKO101013EI5	Mundo Kobu, A.C.	Hacienda de San Juan Capistrano núm. 121, Col. Nuevo Bernárdez, 98610, Guadalupe, Zac.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
UAF850730QR0	Universidad Autónoma de Fresnillo, A.C.	Carretera Federal Panamericana km 725.3 s/n, Col. Lindavista, 99039, Fresnillo, Zac.

2. Autorizaciones para recibir donativos del Extranjero.**L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.9.14. de la RMF).**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto	Administración Local Jurídica
ACD100123L99	Acción Comunitaria por la Discapacidad, I.A.P.	Imala núm. 774, Col. Antonio Rosales, 80230, Culiacán, Sin.	Asistencial	Culiacán
AFU071002AE5	Acerquémonos al Futuro, A.C.	Ignacio Comonfort núm.414, Col. Centro, 86600, Paraiso, Tab.	Asistencial	Villahermosa
ATA050127FE0	Albergue Tapatío, A.C.	Roble núm. 1277, Col. Del Fresno, 44900, Guadalajara, Jal.	Asistencial	Zapopan
AMS1012176F1	Alianza Médica para la Salud, A.C.	Montes Urales núm. 415, Int. 3-A, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.	Asistencial	Norte D.F.
AMI0909019P0	Alianza Mispah, A.C.	Blvd. Nazario Ortiz Garza núm. 2550, Int. 22, Fracc. Los Doctores, 25257, Saltillo, Coah.	Asistencial	Saltillo
ANV030710GW5	ANVRIDN, A.C.	Juan Escutia núm. 952 Norte, Col. Obrera, 64010, Monterrey, N.L.	Asistencial	Monterrey
ABC080728LA5	Apoyándonos para el Bienestar Común, A.C.	Calle 5 de Mayo núm. 29, Col. Sección Segunda, 90470, Zacatelco, Tlax.	Asistencial	Tlaxcala
AMD100427JWA	Asociación Mexicana para el Diagnóstico y Tratamiento de la Sordera, A.C.	Tuxpan núm. 2, int. 501, Col. Roma Sur, 06760, México, D.F.	Asistencial	Centro D.F.
APO030930C42	Asociación Psicoanalítica de Orientación Lacaniana, A.C.	Cerrada Chamilpa núm. 13, Col. Pedregal de Santo Domingo, 04369, México, D.F.	Asistencial	Sur D.F.
ARN990505H12	Asociación Regiomontana de Niños Autistas, A.B.P.	Av. Simón Bolívar núm. 1725, Col. Mitras Centro, 64460, Monterrey, N.L.	Asistencial	Monterrey

AIJ091008SA3	Atención Infantil Jalisco, A.C.	Av. Rubén Darío núm. 1313-4, Col. Providencia, 44630, Guadalajara, Jal.	Asistencial	Zapopan
AME070524RW9	Ayuda Mutua Esencial, A.B.P.	Matamoros núm. 1526, Col. Obispado, 64060, Monterrey, N.L.	Asistencial	Monterrey
AHT9609309T2	Ayudame Hermano Tengo Cáncer, A.C.	Aguascalientes núm. 123, Col. Progreso Macuiltepetl, 91130, Xalapa, Ver.	Asistencial	Xalapa
AFA090615H30	Ayudando Familias, A.C.	Av. Zacatecas s/n., entre Cuarta y Quinta, Golfo de Santa Clara, 83540, San Luis Río Colorado, Son.	Asistencial	Mexicali
BDM110509HR0	Biogeosphere 2035, A.C.	Manuel Martínez Solórzano núm. 47, Col. Constitución de 1917, 09260, México, D.F.	Científica o Tecnológica	Oriente D.F.
BNS050808HG5	Blessed Nuno Society de México, A.C.	Av. 5, núm. 499, Int. 4-A, Col. Agua Prieta Centro, 84200, Agua Prieta, Son.	Asistencial	Nogales
BDO110729SS9	Bruno Donamor's, I.A.P.	Manuel Gutiérrez Nájera núm. 90, Col. Lomas de Vista Hermosa, 28030, Colima, Col.	Asistencial	Colima
CAL100405N78	CALEMP, A.C.	Av. Teotihuacán núm. 257, Col. La Romana, 54030, Tlalnepantla, Méx.	Asistencial	Naucalpan
CBM110802P99	Cappella Barroca de México, A.C.	Amsterdam núm. 148-B, Col. Hipódromo, 06100, México, D.F.	Cultural	Centro D.F.
CAA030618JE6	Casa Azul para el Apoyo, Tratamiento e Investigación de las Alteraciones Craneofaciodentales, A.C.	Diego de Montemayor s/n., Col. Palo Blanco, 66236, San Pedro Garza García, N.L.	Asistencial	San Pedro Garza García
CAL090515N97	Casa de Alimentos La Llave, A.C.	Prolongación Galeana núm. 376, Int. A, 49000, Cd. Guzmán, Jal.	Asistencial	Cd. Guzmán
CHI990921Q71	Casa Hogar de Integración y Rehabilitación de Infantes y Adolescentes Chiria, A.C.	Calle 1 de Mayo núm. 11, Col. María Luisa, 68320, Tuxtepec, Oax.	Asistencial	Oaxaca
CPA110530PC2	Cascada Paraíso, A.C.	Eréndira núm. 7721, Col. Eréndira, 32662, Cd. Juárez, Chih.	Asistencial	Cd. Juárez
CCP110718TB7	Centro Comunitario Pro Valores Los Alamitos, I.A.P.	Dr. Ramón Ponce de León Oriente núm. 488, Col. Chapultepec, 80040, Culiacán, Sin.	Asistencial	Culiacán
CAT110124TR2	Centro de Atención Terapéutica e Investigación Educativa, A.C.	Francisco Zarco núm. 493, Col. Sagrada Familia, 44200, Guadalajara, Jal.	Asistencial	Guadalajara
CCO050601IL5	Centro de Comportamiento, A.C.	Av. Alvaro Obregon núm. 40, Col. Centro, 70000, Juchitan de Zaragoza, Oax.	Asistencial	Oaxaca

CEU040831UV8	Centro de Enseñanza una Luz en tu Camino, A.C.	Cda. Francisco Marquez manzana 1, lote 2, Col. Portezuelos, 56330, Chimalhuacan, Méx.	Asistencial	Naucalpan
CEN0803243Z1	Centro de Equinoterapia Nuestra Señora de la Esperanza, A.C.	Emilio Carranza núm. 169, Col. Centro, 59800, Jacona, Mich.	Asistencial	Uruapan
CRV050721PR2	Centro de Recuperación a Víctimas de las Adicciones C.E.R.-V.I.D.A., A.C.	Calle 4, Mza. 22, Lt. 4 s/n. Col. San Lorenzo, 56340, Chimalhuacán, Méx.	Asistencial	Naucalpan
CRI030409UQ9	Centro de Rehabilitación Infantil de Veracruz, A.C.	Car. Veracruz-Medellín s/núm., Granjas de la Boticaria, 91966, Veracruz, Ver.	Asistencial	Veracruz
CRR9802206V1	Centro de Rehabilitación La Rosa, A.C.	Carretera Nacional núm. 6501, Col. La Estanzuela, 64988, Monterrey, N.L.	Asistencial	Monterrey
CIU020924KL0	Centro Internacional Universitario Miguel Angel Incarnate Word, A.C.	Tlacomquemecatl núm. 433, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.	Educativa	Centro D.F.
CSD950904EW2	Colegio Salesiano Don Bosco de Monterrey, A.C.	Av. Constituyentes de Nuevo León núm. 1100, Col. Los Fresnos, 64540, Monterrey, N.L.	Educativa	Monterrey
DHU070601CH9	Despierta Hay una Solución, I.A.P.	Paseo del Oyamel núm. 322, Col. Prados Verdes, 58110, Morelia, Mich.	Asistencial	Morelia
DSO101012660	Dulce Sonrisa, A.C.	Allende núm. 27, Col. Hidalgo, 43000, Huejutla de Reyes, Hgo.	Asistencial	Pachuca
ECO090513H76	Educando con el Corazón, A.C.	San Luis Rio Colorado núm. 898, Col. Villas del Colorado, 21395, Mexicali, B.C.	Educativa	Mexicali
CME9811092T9	El Camino más Excelente, A.C.	Benito Juárez núm. 1218, Col. Olímpica, 82150, Mazatlán, Sin.	Asistencial	Mazatlán
PEI950612354	El Puente de Esperanza, I.A.P.	José Ma. Truchuelo núm. 23, Col. Cimatario, 76000, Querétaro, Qro.	Asistencial	Querétaro
EED1110116S3	Emprendes, Emprendedurismo y Desarrollo Social, A.C.	Fernando Ramírez núm. 59-A, Int. 103, Col. Obrera, 06800, México, D.F.	Asistencial	Centro D.F.
ETT100311PR3	Evo Trabajando para Tí, A.C.	Baja California núm. 5, Col. Adolfo López Mateos, 52910, Atizapán, Méx.	Asistencial	Naucalpan
FNB080404PZ9	Familia y Niños Buckner México, A.C.	Calz. de Tlalpan núm. 2340-101, Col. Avante, 04460, México, D.F.	Asistencial	Sur D.F.
FEN00092718A	Filantrópica y Educativa del Noreste, A.C.	Camino al Vapor núm. 211, Col. Zambrano, 67512, Morelos, N.L.	Educativa	San Pedro Garza García
FAF110608GZ7	Fundación a Favor del Cine y Teatro Mexicano, A.C.	Nueva York núm. 199, Col. Nápoles, 03810, México, D.F.	Cultural	Centro D.F.

FAN090604S68	Fundación Ale Nuevo Laredo, A.C.	Av. Paseo Colón núm. 3822, Local 1, Col. Jardín, 88260, Nuevo Laredo, Tamps.	Asistencial	Nuevo Laredo
FAC070330PH8	Fundación Amparo Cabrera, Fundación	José Guadalupe Zuno Hernández núm. 1933, Col. Americana, 44150, Guadalajara, Jal.	Educativa	Guadalajara
FAN0806104A6	Fundación Andi, A.C.	Tonala núm. 63, Col. Roma, 06700, México, D.F.	Asistencial	Centro D.F.
FAS020930PAA	Fundación Ayuda en el Servir, A.C.	Paraguay núm. 725, Col. Anzalduas, 88630, Reynosa, Tamps.	Asistencial	Reynosa
FAC0201282R6	Fundación de Apoyo a Centros de Rehabilitación, I.B.P.	Ignacio Zaragoza núm. 2903, Col. Nombre de Dios, 31110, Chihuahua, Chih.	Asistencial	Chihuahua
FUV920309KI4	Fundación de la Universidad Veracruzana, A.C.	Veracruz núm. 46, Ints. 2 y 3, Col. Pomona, 91040, Xalapa, Ver.	Apoyo Económico	Xalapa
FFR050801PW0	Fundación Frisa, A.C.	Valentin G. Rivero núm. 127, Col. Los Treviño, 66150, Santa Catarina, N.L.	Asistencial	Monterrey
FHO1010261Y0	Fundación Hogares, I.A.P.	Av. Presidente Juárez núm. 2034, Col. Industrial Puente de Vigas, 54070, Tlalnepantla, Méx.	Asistencial	Naucalpan
FLF1011245H5	Fundación Luisa Fernanda para Niños con Tumor Cerebral, A.C.	Av. López Mateos Sur núm. 1480, Int. 502-A, Desp. C, Col. Chapalita Sur, 45040, Zapopan, Jal.	Asistencial	Zapopan
FMY060315LR0	Fundación Mayas de Yucatán, A.C.	Calle 35 núm. 500-I, Col. Centro, 97000, Mérida, Yuc.	Asistencial	Mérida
FMC100625UP0	Fundación Músicos con Causa, A.C.	Guerrero 213 s/n., Col. Centro, 56100, Texcoco, Méx.	Ecológica	Naucalpan
FPE081202KW5	Fundación Proacceso Eco, A.C.	Paseo Colón núm. 224, Int. 55, Col. Centro, 50000, Toluca, Méx.	Asistencial	Toluca
FQR110630CW0	Fundación Quinta Renacimiento, I.A.P.	Casa núm. 1, La Presa Brockman, 50627, El Oro, Méx.	Asistencial	Toluca
FSA0806135W9	Fundación Somos Agua, A.C.	Durango núm. 81, Int. 304-D, Col. Roma, 06700, México, D.F.	Ecológica	Centro D.F.
FUN930924BIA	Fundagen, A.C.	Región 94, manzana 12, lote 1, Calle 103, entre Av. Francisco I. Madero y Miguel Hidalgo, 77517, Cancún, Q. Roo	Asistencial	Cancún
GCI110812TE7	GAAP Centro Integral de Apoyo Geriátrico, A.C.	Manuela Medina núm. 207-6, Col. Burócrata, 76070, Querétaro, Qro.	Asistencial	Querétaro
GAC851003T25	Grupo Am-Cham de Auxilio, A.C.	Blas Pascal núm. 205, Piso 3, Col. Los Morales, 11510, México, D.F.	Aisitencial	Norte D.F.
HVM0908263I7	Habilidades para la Vida México, Havi-M. A.C.	Loma del Convento núm. 56, Col. Lomas de Tarango, 01620, México, D.F.	Asistencial	Sur D.F.

ISD030414EM8	Instituto para la Seguridad y la Democracia, A.C.	Carolina núm. 80 altos 1 oficina, Col. Ciudad de los Deportes, 03710, México, D.F.	Científica o Tecnológica	Oriente D.F.
ISV110415T55	Instituto Semilla de Vida, A.C.	Campo 2-A, 202, Campo Número 2-A, 31604, Cuauhtémoc, Chih.	Asistencial	Chihuahua
IME090528513	ITDP México, A.C.	Av. México núm. 69, Col. Hipodromo Condesa, 06170, México, D.F.	Ecológica	Centro D.F.
JFE010528NV5	Jóvenes Futuros Empresarios por México, A.C.	Insurgentes Sur núm. 1898, piso 12, Col. Guadalupe Inn, 01020, México, D.F.	Asistencial	Sur D.F.
JJC0810067Y8	JUCANUVI, Juntos Caminando Nuevas Vidas, A.C.	Norte 1 núm. 95, Col. La Perla, 57820, Nezahualcoyotl, Méx.	Asistencial	Naucalpan
JMS020918I49	Junta de Mujeres de la Sierra Tarahumara, A.C.	Domicilio Conocido, Nogorachi Apartado P40, Creel, Bocoyna, 33190, Guachochi, Chih.	Asistencial	Chihuahua
LPC080930D68	Laboratorios para Profesionales de Cine y Creación, A.C.	Felipe Villanueva núm. 98, int. 201, Col. Guadalupe Inn, 01020, México, D.F.	Cultural	Sur D.F.
LIG000308QG0	Liga Mac, A.C.	Margarito Sandez s/n, El Zacatal, 23427, San José del Cabo, B.C.S.	Asistencial	La Paz
MVT100827H24	Manantial de Vida para Todos, A.C.	Apango núm. 13, Col. Cuauhtepac el Alto, 07100, México, D.F.	Asistencial	Norte D.F.
MME0901147W7	Mejora México, I.A.P.	Flor Silvestre núm. 336, Col. Benito Juárez, 57000, Nezahualcoyotl, Méx.	Asistencial	Naucalpan
MAY080924R24	Mensajeros de Ayuda, A.C.	Tamaulipas núm. 119-A, Col. 5 de Mayo, 83010, Hermosillo, Son.	Asistencial	Hermosillo
GMU060408SP6	Mi Grupo de Mazatlán una Luz en el Camino, A.C.	Zacatecas núm. 3503, Col. 20 de Noviembre, 82150, Mazatlán, Sin.	Asistencial	Mazatlán
MAM950529L31	Misión de Auxilio de México, A.B.P.	Latón núm. 113, Col. Arboledas de Santa Cruz, 67196, Guadalupe, N.L.	Asistencial	Guadalupe
MSD110516ER7	Movimiento Social para el Desarrollo Integral Acolman, A.C.	Lindavista núm. 12, San Pedro Tepetitlán, 55894, Acolman, Méx.	Asistencial	Naucalpan
MUN071107995	Movimiento Universal, I.A.P.	Av. Monte Alto núm.31, Col. 5 de Febrero, 54413, Nicolás Romero, Méx.	Asistencial	Naucalpan
NME0904249S7	Necahual México, A.C.	Morelos núm. 43, Col. Centro, 45880, Juanacatlán, Jal.	Asistencial	Guadalajara Sur
NCA0811245K8	Nuestra Casita, A.C.	Carr. Tampico Mante núm. 604-1, Col. México de Tampico, 89348, Tampico, Tamps.	Asistencial	Tampico

ODM970326G21	Oasis del Desierto de Mexicali, A.C.	Calz. Independencia, Local 18-C, Centro Cívico Plaza Baja California, 21000, Mexicali, B.C.	Asistencial	Mexicali
PAA1004306N7	Procuración de Ayuda a la Comunidad, A.C.	Rey Ezequías núm. 84, Fracc. Real de Jericó, 59630, Zamora, Mich.	Asistencial	Uruapan
RLE070309LB3	R.M. Logros Extraordinarios, A.C.	Oriente 116 núm. 2951, Col. Gabriel Ramos Millán, 08020, México, D.F.	Asistencial	Oriente D.F.
RRE000721743	Refugio de Restauración, A.C.	Prolongación División del Norte Mza. 2, Lt. 12, Col. Bosques, 01160, México, D.F.	Asistencial	Sur D.F.
RDN0606087JA	Refugios de Dios para Niños, I.A.P.	Ballardo núm. 38-2, Col. Granja, 84065, Nogales, Son.	Asistencial	Nogales
RTA110711MT0	Rescatando Talentos, A.C.	Odisea núm. 31, Col. Bugambilias, 91194, Xalapa, Ver.	Asistencial	Xalapa
RV1031211N55	Restaurando Vidas, A.C.	Cholula núm. 3122, Col. La Playa, 32300, Cd. Juárez, Chih.	Asistencial	Cd. Juárez
RSA110519295	Rosa de Saron, I.A.P.	Socialismo núm. 42, Fracc. Diego Lucero, 31123, Chihuahua, Chih.	Asistencial	Chihuahua
SCN1103038G4	Save the Children Nuevo León, A.B.P.	Cerro de Picachos núm. 833, Col. Obispado, 64060, Monterrey N.L.	Asistencial	Monterrey
SNG070214817	Sistema Nacional de Gestión de Residuos de Envases de Medicamentos, A.C.	Av. México núm. 99, despacho 102, Col. Hipodromo Condesa, 06170, México, D.F.	Ecológica	Centro D.F.
CCO110620CY1	Sociedad Coral Colimense, A.C.	Rafaela Suárez núm. 488, Col. Magisterial, 28030, Colima, Col.	Cultural	Colima
SCA070625EH6	Surrexit del Caribe, A.C.	Alamos Mza. 19, Lts. 1, 2 y 3, SM 311, 77560, Cancún, Q. Roo	Asistencial	Cancún
TJT1012048F4	Todos Juntos por los Trabajadores, A.C.	Carr. a El Dorado núm. 12501-A, Campo La Veinte, 80150, Culiacán, Sin.	Asistencial	Culiacán
USR980609QY6	Un Sueño Realizado, A.C.	Calle 24A núm. 4460, Col. Reforma, 31590, Cuauhtémoc, Chih.	Asistencial	Chihuahua
UCL010209NS8	Universidad Católica Lumen Gentium, A.C.	Av. México núm. 6285, Col. San Marcos, 16050, México, D.F.	Educativa	Sur D.F.
YAM110504NE6	Yo Amo Los Mochis, I.A.P.	Igancio Zaragoza Norte núm. 444, Local 4, Col. Centro, 81200, Los Mochis, Sin.	Ecológica	Los Mochis

3. Revocaciones.**Estado de Baja California****Administración Local Jurídica de Tijuana****B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
LSA831207M14	Luz y Saber, S.C.	Rocío núm. 1030, Secc. Jardines, Playas de Tijuana, 22500, Tijuana, B.C.
MIS0703134Q7	Miseli, S.C.	Parque México Sur núm. 1325, Sección Jardines, Playas de Tijuana, 22500, Tijuana, B.C.

Estado de Jalisco**Administración Local Jurídica de Zapopan****B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CIP9105297Y3	Centro de Investigaciones Pedagógicas Inglaterra, A.C.	Av. Inglaterra núm. 3311, Col. Vallarta Sur, 45045, Guadalajara, Jal.

4. Actualizaciones.**4.1. Cambios de Domicilio****Estado de Coahuila****Administración Local Jurídica de Piedras Negras****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
BIA921230V65	Banco Internacional de Alimentos, A.C.	Av. C.P. Jorge Luis Flores Enriquez núm. 805, Col. Aeropuerto, 26230, Cd. Acuña, Coah.

Administración Local Jurídica de Torreón**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
PDI080707ES3	Pro Desarrollo Integral Laguna, A.C.	Blvd. Gonzalez de la Vega núm. 331, Col. Parque Industrial Lagunero, 35070, Gomez Palacio, Dgo.

Distrito Federal**Administración Local Jurídica del Centro del Distrito Federal****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
AFR961128MF5	Asociación Franciscana, I.A.P.	Cda. Agustin González de Cosío núm. 120, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.
ATI9111254D6	Asociación Tutelar, I.A.P.	Martín Mendalde núm. 742-A, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.
AQY001128LF1	Ayúdame que Yo También Soy Mexicano, A.C.	Baja California núm. 91, Col. Roma Sur, 06700, México, D.F.
ONT050713TV8	Organización Nacional de Trastorno Bipolar y Depresión, A.C.	Oriente 69 A núm. 2907, Col. Asturias Ampliación, 06890, México, D.F.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
FCR980508414	Fundación Cultural Raíces, A.C.	Hamburgo núm. 70, Int. 202, piso 2, Col. Juárez, 06600, México, D.F.

Administración Local Jurídica del Norte del Distrito Federal**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
CAM941007679	Cáritas Arquidiócesis de México, I.A.P.	Bahía de Manguera núm. 73, Col. Verónica Anzures, 11300, México, D.F.
CEM0106082K1	Cáritas Emergencias, A.C.	Bahía de Manguera núm. 73, Col. Verónica Anzures, 11300, México, D.F.
CHI010608FS6	Cáritas Hermanos Indígenas y Migrantes, A.C.	Bahía de Manguera núm. 73, Col. Verónica Anzures, 11300, México, D.F.
CSC010608DT4	Casa Santa Clara, A.C.	Bondoquito núm. 295, Col. Hidalgo, 01120, México, D.F.
CFF961219R67	Centro de Formación Familiar María Dolores Leal, I.A.P.	Bahía de Manguera núm. 73, Col. Verónica Anzures, 11300, México, D.F.
CMC070730Q31	Consejo Mexicano Contra el Tabaquismo, A.C.	Av. General Mariano Escobedo núm. 748, Int. 11-A, Col. Nueva Anzures, 11590, México, D.F.
FAV911128SU2	Fundación Ama la Vida, I.A.P.	Bahía de Manguera núm. 73, Col. Verónica Anzures, 11300, México, D.F.
FBA980522QL1	Fundación para el Bienestar del Adulto Mayor, I.A.P.	Bahía de Manguera núm. 73, Col. Verónica Anzures, 11300, México, D.F.
ICS070330MD0	Instituto Carlos Slim de la Salud, A.C.	Lago Zurich núm. 245, Edificio Presa Falcon, piso 20, Col. Granada Ampliación, 11529, México, D.F.
NIM051215111	Niños Iluminan México, A.C.	Prol. Bosques de Reforma núm. 1813, Local E, Col. Bosques de las Lomas, 05120, México, D.F.
PAC000504DP6	Patronato de Arte Contemporáneo, A.C.	Paseo de las Palmas núm. 820, piso 1, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.

Administración Local Jurídica del Oriente del Distrito Federal**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
FPE881118LY2	Fundación Patronato de Escuela de Extensión Agustín Anfonssi, I.A.P.	Octavio Senties núm. 56, Col. 2da. Ampliación Santiago Acahualtepec, 09609, México, D.F.

Administración Local Jurídica del Sur del Distrito Federal**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
CHS040227KV1	Casa Hogar Santa Inés, A.C.	Real de San Lucas núm. 55, Col. Barrio San Lucas, 04030, México, D.F.
FMA030918DJ4	Fundación Mexicana de Ayuda en Problemas de Hipótesis, A.C.	Ciclón núm. 18, Col. Jardines del Pedregal, 01900, México, D.F.
IXI0012059N1	Ixim, A.C.	2ª. Cerrada de Minerva núm. 34-5, Col. Florida, 01030, México, D.F.
PME8810146R6	PVO México, A.C.	Av. Universidad núm. 1134, Piso 1, Col. Xoco, 03330, México, D.F.

Estado de Guanajuato**Administración Local Jurídica de Celaya****C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
CCO090625NPA	Consortio del Conocimiento, A.C.	Sinaloa Poniente núm. 0119, Col. Alameda, 38050, Celaya, Gto.

Estado de Jalisco**Administración Local Jurídica de Guadalajara Sur****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
MAY081121NC8	Mayama, A.C.	Altos Hornos núm. 1286, Parque Industrial El Alamo, 44490, Guadalajara, Jal.

Administración Local Jurídica de Zapopan**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
CAC1011115L3	Casa de Asistencia para la Comunidad, A.C.	Isla Salinas núm. 2468-A, Col. Jardines del Sur, 44928, Guadalajara, Jal.

Estado de México**Administración Local Jurídica de Naucalpan****D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
OSI000518CW3	Orquesta Sinfónica Infantil de Nezahualcóyotl, A.C.	Vicente Riva Palacio núm. 92, Col. Juárez Pantitlán, 57460, Nezahualcóyotl, Méx.
RCO041022AZ6	Responsabilidad Compartida de Oriente, A.C.	Benito Juárez núm. 34, Col. San Juan y San Pedro Tezompa, 56624, Chalco, Méx.

Estado de Michoacán**Administración Local Jurídica de Morelia****B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
UVQ8007162Q5	Universidad Vasco de Quiroga, A.C.	Av. Juan Pablo II Núm. 555, Col. Santa María de Guido, 58090, Morelia, Mich.

Administración Local Jurídica de Uruapan**B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
DCU920909F25	Dante Cussi, A.C.	18 de Marzo núm. 25, Col. Juárez, 61730, Lombardia, Gabriel Zamora, Mich.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
CCT87102996A	Centro Cultural Las Truchas, A.C.	Av. 5 de Febrero, núm. 1151, Residencial Tabachines, 60950, Lázaro Cárdenas, Mich.

Estado de Morelos**Administración Local Jurídica de Cuernavaca****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
APB061214LY3	Asociación Pro Bruno, A.C.	Ignacio Aldama núm. 8, Col. Vicente Guerrero, 62430, Cuernavaca, Mor.

Estado de Nuevo León**Administración Local Jurídica de Monterrey****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
ARN990505H12	Asociación Regiomontana de Niños Autistas, A.B.P.	Av. Simón Bolívar núm. 1725, Col. Mitras Centro, 64460, Monterrey, N.L.
CRR9802206V1	Centro de Rehabilitación La Rosa, A.C.	Carretera Nacional núm. 6501, Col. La Estanzuela, 64988, Monterrey, N.L.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AME110504HDA	Aporta México, A.C.	Av. Morones Prieto núm. 2805, piso 7, local 1, Col. Lomas de San Francisco, 64710, Monterrey, N.L.
EEC070614LNA	Enlazando Esfuerzos Conjuntos, A.C.	Av. Paseo de los Conquistadores núm. 532, Col. Cumbres 3 Sector, 64610, Monterrey, N.L.

Estado de Oaxaca**Administración Local Jurídica de Oaxaca****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
MAR010912G66	Mutua Ayuda para Región Indígena Ayutla, A.C.	Domicilio conocido s/n, Col. Centro, 70520, San Juan Juquila Mixes, Oax.

Estado de Querétaro**Administración Local Jurídica de Querétaro****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
PEI950612354	El Puente de Esperanza, I.A.P.	José Ma. Truchuelo núm. 23, Col. Cimatario, 76000, Querétaro, Qro.

Estado de Tamaulipas**Administración Local Jurídica de Nuevo Laredo****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
CNL000329DS5	Cáritas de Nuevo Laredo, A.C.	Iturbide núm. 1401, Col. Guerrero, 88240, Nuevo Laredo, Tamps.

4.2. Cambios de Denominación**Estado de Chiapas****Administración Local Jurídica de Tuxtla Gutiérrez****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal

Anterior:

GEM0609296Q9 Grupo Empresarial de Mujeres Activas, A.C. Av. Palma Corozo núm. 415, Col. Las Palmas, 29040, Tuxtla Gutiérrez, Chis.

Actual:

FMC060929QK8 Fundación Mujeres de Conserva, A.C. Av. Palma Corozo núm. 415, Col. Las Palmas, 29040, Tuxtla Gutiérrez, Chis.

Distrito Federal**Administración Local Jurídica del Norte del Distrito Federal****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal

Anterior:

AIJ8212098T5 Aldeas Infantiles y Juveniles S.O.S. de México, I.A.P. Homero núm. 407, piso 9, Col. Chapultepec Morales, 11570, México, D.F.

AEA900131DZ6 Asilo Exclusivo para Ancianos Desamparados Dr. Gonzalo Cosío Ducoing, I.A.P. Monte Pirineos núm. 750, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.

Actual:

HGS900131VB4 Hogar Gonzalo Cosío Ducoing, I.A.P. Monte Pirineos núm. 750, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.

AIJ8212098T5 Aldeas Infantiles SOS México, I.A.P. Homero núm. 407, piso 9, Col. Chapultepec Morales, 11570, México, D.F.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal

Anterior:

FRI0605153L6 Fundación Rincón, A.C. Potasio núm. 150, Col. Ciudad Industrial, 34208, Durango, Dgo.

Actual:

FRI0605153L6 Fundación Bio Pappel, A.C. Ejercito Nacional núm. 1130, piso 9, Col. Los Morales Polanco, 11510, México, D.F.

Administración Local Jurídica del Sur del Distrito Federal**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal

Anterior:

FDK020111AIA Fundación Dr. Kiso Tsuru y Mihoko Tsuru, I.A.P. Ingenio San Cristóbal núm. 10, Col. Ex Hacienda Coapa, 14300, México, D.F.

Actual:

FDK020111AIA Fundación Tsuru, I.A.P. Ingenio San Cristóbal núm. 10, Col. Ex Hacienda Coapa, 14300, México, D.F.

Estado de Durango**Administración Local Jurídica de Durango****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal

Anterior:

CDD110128IP9	Centro de Desarrollo Destellos de Luz para Adultos Mayores Cedeluz, A.C.	Coronado núm. 218 Pte., Zona Centro, 34000, Durango, Dgo.

Actual:

CDD110128IP9	Centro Destellos de Luz para Adultos Mayores, A.C.	Coronado núm. 218 Pte., Zona Centro, 34000, Durango, Dgo.

Estado de México**Administración Local Jurídica de Naucalpan****B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal

Anterior:

GCI9005301LA	Grupo Cultural ICEL en Pro de la Educación en todos sus Tipos y Grados, S.C.	Av. Tultitlán núm. 11, Col. Centro Urbano, 54740, Cuautitlán Izcallí, Méx.

Actual:

UIS900530TA6	Universidad Icel, Servicios Educativos, S.C.	Av. Tultitlán núm. 11, Col. Centro Urbano, 54740, Cuautitlán Izcallí, Méx.

Estado de Nuevo León**Administración Local Jurídica de Monterrey****D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal

Anterior:

AMV040224D8A	Sociedad de Amigos del Museo del Vidrio, A.C.	Magallanes núm. 517, Col. Monterrey Centro, 64000, Monterrey, N.L.

Actual:

AMV040224D8A	Fundación México Monterrey 2010, A.C.	Padre Mier Pte. Núm. 1720, Col. Obispado, 64060, Monterrey, N.L.

Administración Local Jurídica de San Pedro Garza García**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal

Anterior:

IGL8503143G1	Instituto Guadalupe de Linares, A.C.	Blvd. de la Reforma núm. 180 Norte, Col. La Amistad, 67713, Linares, N.L.

Actual:

IGL8503143G1	Instituto Guadalupe de Linares, A.B.P.	Blvd. de la Reforma núm. 180 Norte, Col. La Amistad, 67713, Linares, N.L.

4.3. Cambios de Rubro**Distrito Federal****Administración Local Jurídica del Oriente del Distrito Federal**

Anterior:		
I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)		
RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ISD030414EM8	Instituto para la Seguridad y la Democracia, A.C.	Carolina núm. 80 altos 1 oficina, Col. Ciudad de los Deportes, 03710, México, D.F.
Actual:		
C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)		
RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ISD030414EM8	Instituto para la Seguridad y la Democracia, A.C.	Carolina núm. 80 altos 1 oficina, Col. Ciudad de los Deportes, 03710, México, D.F.

Estado de Nuevo León**Administración Local Jurídica de Monterrey**

Anterior:		
H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)		
RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FFR050801PW0	Fundación Frisa, A.C.	Valentin G. Rivero núm. 127, Col. Los Treviño, 66150, Santa Catarina, N.L.
Actual:		
A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)		
RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FFR050801PW0	Fundación Frisa, A.C.	Valentin G. Rivero núm. 127, Col. Los Treviño, 66150, Santa Catarina, N.L.

Estado de Yucatán**Administración Local Jurídica de Mérida**

Anterior:		
E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)		
RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
IUN9901111M2	Impulso Universitario, A.C.	Calle 62 núm. 383 por 45 y 47, Col. Centro, 97000, Mérida, Yuc.
Actual:		
A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)		
RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
IUN9901111M2	Impulso Universitario, A.C.	Calle 62 núm. 383 por 45 y 47, Col. Centro, 97000, Mérida, Yuc.

5. Rectificaciones.**Estado de Chihuahua****Administración Local Jurídica de Chihuahua****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
Dice:		
CVC940611UG3	Centro Victoria de Chihuahua, A.C.	Donato Guerra núm. 2209, Col. Obrera, 31350, Chihuahua, Chih.
Debe decir:		
CVC930611UG3	Centro Victoria de Chihuahua, A.C.	Donato Guerra núm. 2209, Col. Obrera, 31350, Chihuahua, Chih.

Distrito Federal**Administración Local Jurídica del Centro del Distrito Federal****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
Dice: ESU091215FV5	Edificando Sueños, A.C.	Frontera núm. 100-107, Col. Roma, 06700, México, D.F.
Debe decir: ESU091215FV4	Edificando Sueños, A.C.	Frontera núm. 100-107, Col. Roma, 06700, México, D.F.

Estado de Hidalgo**Administración Local Jurídica de Pachuca****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
Dice: FCR1008096L1	Fundación CRYNDI, A.C.	Blvd. Everardo Marquez núm. 200, int. 4, Col. Ex Hacienda Coscotitlán, 42090, Pachuca, Hgo.
Debe decir: FCR1008096I1	Fundación CRYNDI, A.C.	Blvd. Everardo Marquez núm. 200, int. 4, Col. Ex Hacienda Coscotitlán, 42090, Pachuca, Hgo.

Estado de Nuevo León**Administración Local Jurídica de Guadalupe****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
Dice: PDS931013T31	Promoción y Desarrollo Sociocultural de Mina Nuevo León, A.B.P.	Hidalgo núm. 909, Col. Centro, 65100, Guadalupe, N.L.
Debe decir: PDS931013T31	Promoción y Desarrollo Sociocultural de Mina Nuevo León, A.B.P.	Hidalgo núm. 909, Col. Centro, 65100, Mina, N.L.

Administración Local Jurídica de Monterrey**B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
Dice: RED861288A0	Redein, A.C.	Guadalupe Victoria núm. 2820, Col. Tijerina, 64480, Monterrey, N.L.
Debe decir: RED8611288A0	Redein, A.C.	Guadalupe Victoria núm. 2820, Col. Tijerina, 64480, Monterrey, N.L.

Dice:

1. Autorizaciones

Estado de Puebla

Administración Local Jurídica de Puebla Norte

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
VVP9204202Z8	Voluntarias Vicentinas de Puebla, A.C.	Calle 18 Sur núm. 1909, Col. Bellavista, 72500, Puebla, Pue.

Debe Decir:

4. Autorizaciones que pierden vigencia por la falta de presentación del Aviso Anual a que se refería la regla I.3.9.2., sexto párrafo, así como la ficha 12/ISR "Aviso anual de las donatarias autorizadas, donde declaran, bajo protesta de decir verdad, seguir cumpliendo con los requisitos y obligaciones fiscales para continuar con ese carácter" del Anexo 1-A de la RMF 2010.

En términos de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se le indica que la publicación de la pérdida de la vigencia es susceptible de impugnarse dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a que surta efectos, mediante la interposición del recurso de revocación ante las propias Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria competentes para tales efectos conforme a su reglamento interior, o mediante juicio contencioso administrativo ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, acorde a lo previsto en la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
VVP9204202Z8	Voluntarias Vicetinas de Puebla, A.C.	Calle 18 Sur núm. 1909, Col. Bellavista, 72500, Puebla, Pue.

Estado de Tamaulipas

Administración Local Jurídica de Matamoros

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
Dice:		
CIN090216LE8	Casa del Indigente Nuestra Señora del Refugio, A.C.	Golfo de México núm. 55, Col. Ampliación Solidaridad, 87356, Matamoros, Tamps.
Debe decir:		
CIN090216LE8	Casa del Indigente Nuestra Señora del Refugio, A.C.	Golfo de México núm. 51, Col. Ampliación Solidaridad, 87356, Matamoros, Tamps.

6.

Atentamente.

México, D.F., a 15 de mayo de 2012.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

**Aclaración al Anexo 19 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012,
publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011**

Contenido

Cantidades actualizadas establecidas en la Ley Federal de Derechos del año 2012

Nota: Las cuotas que se publican en este Anexo tienen la finalidad exclusiva de orientar respecto de la ubicación de las cantidades y no crean derechos ni establecen obligaciones distintas a las contenidas en las disposiciones fiscales.

Artículo	DICE:		DEBE DECIR:	
	Cuota	Con ajuste	Cuota	Con ajuste
Artículo 19-C				
I c)			\$879.20	\$879
Artículo 244-E				
Tabla B				
Cobertura				
Todos los municipios de Baja California, Baja California Sur y el municipio de San Luis Río Colorado del estado de Sonora.	\$3,030.02		\$3,147.07	
Todos los municipios de Sinaloa y todos los de Sonora, excepto el municipio de San Luis Río Colorado	\$449.17		\$466.52	
Todos los municipios de los estados de Chihuahua y Durango y los municipios Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca del estado de Coahuila	\$1,907.80		\$1,981.50	
Todos los municipios de los estados de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila, con excepción de los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, Torreón, San Pedro y Viesca	\$9,489.08		\$9,855.67	
Todos los municipios de los estados de Colima, Michoacán, Nayarit y Jalisco, excepto los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Angeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo	\$3,685.34		\$3,827.72	
Artículo	DICE:		DEBE DECIR:	
	Cuota	Con ajuste	Cuota	Con ajuste
Todos los municipios de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas y los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Angeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo del estado de Jalisco	\$1,537.55		\$1,596.95	
Todos los municipios de los Estados de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz	\$262.66		\$272.81	
Todos los municipios de los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán	\$177.54		\$184.40	
Todos los municipios de los estados de Hidalgo, Morelos y Estado de México, y todas las delegaciones del Distrito Federal	\$13,801.55		\$14,334.74	

Atentamente

México, D.F., a 15 de mayo de 2012.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

TERCERA SECCION**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

ANEXO 15 de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada el 7 de junio de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Modificación al Anexo 15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012

Contenido	
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	
A.	
B.	
C.	Código de Claves Vehiculares:
1.	Registradas.

C. Código de claves vehiculares**1. Registradas**

Clave	Empresa	01 :	Chrysler de México, S.A.
	Modelo	01 :	Shadow 2 puertas
0010101	Versión	01 :	Típico automático 4 cil
0010102		02 :	Equipado automático 4 cil.
0010103		03 :	GTS Típico 5 vel. 4 cil.
0010104		04 :	GTS Equipado automático 4 cil.
0010105		05 :	Convertible Típico aut. 4 cil.
0010106		06 :	Típico aut. con a/a 4 cil.
0010107		07 :	Equipado aut. con a/a 4 cil.
0010108		08 :	Gts manual con a/a 4 cil.
0010109		09 :	Gts Típico aut. con a/a 4 cil.
0010110		10 :	Austero aut. 4 cil.
0010111		11 :	Convertible Típico aut. a/a 4 cil.
0010112		12 :	Convertible equip. aut. turbo 4 cil.
0010113		13 :	Típico aut. turbo 4 cil.
0010114		14 :	Típico aut. turbo con a/a 4 cil.
0010115		15 :	Equipado aut. turbo 4 cil.
0010116		16 :	Equipado aut. turbo con a/a 4 cil.
0010117		17 :	Típico manual 4 cil.
0010118		18 :	Típico manual 4 cil. a/a
	Modelo	02 :	Shadow 4 puertas
0010201	Versión	01 :	Típico automático 4 cil.
0010202		02 :	Equipado automático 4 cil.
0010203		03 :	Típico aut. con a/a 4 cil.
0010204		04 :	Equipado aut. con a/a 4 cil.
0010205		05 :	Austero aut. 4 cil.
0010206		06 :	Típico aut. turbo 4 cil.
0010207		07 :	Típico aut. turbo con a/a 4 cil.
0010208		08 :	Equipado aut. turbo 4 cil.
0010209		09 :	Equipado aut. turbo con a/a 4 cil.
0010210		10 :	Típico manual 4 cil.
0010211		11 :	Típico manual 4 cil. a/a

	Modelo	03 :	Spirit 4 puertas
0010301	Versión	01 :	Típico automático 4 cil.
0010302		02 :	Equipado automático 4 cil.
0010303		03 :	RT Típico automático 4 cil.
0010304		04 :	RT equipado automático 4 cil.
0010305		05 :	Típico aut. con a/a 4 cil.
0010306		06 :	Equipado aut. con a/a 4 cil.
0010307		07 :	Equipado aut. con a/a turbo 4 cil.
0010308		08 :	R/T equipado aut. turbo a/a 4 cil.
0010309		09 :	R/T 4 cil. turbo 16 válvulas equip. Man. a/a
0010310		10 :	R/T Típico aut. turbo a/a 4 cil.
0010311		11 :	Equipado aut. Paq. Patrulla 4 cil.
0010312		12 :	Equip. aut. turbo Paq. Patrulla 4 cil.
0010313		13 :	Típico aut. turbo 4 cil.
0010314		14 :	Típico aut. turbo con a/a 4 cil.
	Modelo	04 :	Phantom 2 puertas
0010401	Versión	01 :	Equipado automático turbo 4 cil.
0010402		02 :	Equipado c/tel. celular aut. 4 cil.
0010403		03 :	RT equipado turbo 16 val TM 5 vel. 4 cil.
0010404		04 :	R/T equipado aut. turbo 4 cil.
	Modelo	05 :	New Yorker 4 puertas
0010501	Versión	01 :	Equipado automático turbo 4 cil.
0010502		02 :	Equipado c/tel. Celular aut. 4 cil.
0010503		03 :	Equipado aut. 6 cil.
	Modelo	06 :	Ram Charger
0010601	Versión	01 :	AD150 Royal automático 8 cil.
0010602		02 :	AD150 Limited automático 8 cil.
0010603		03 :	AW150 Royal automático 8 cil.
0010604		04 :	AW150 Limited automático 8 cil.
0010605		05 :	AD150 Sport automático 8 cil.
0010606		06 :	AD150 8 cil.
0010607		07 :	Automático 8 cil.
0010608		08 :	Custom estándar 8 cil.
0010609		09 :	Custom automático 8 cil.
	Modelo	07 :	Grand Voyager (importado)
0010701	Versión	01 :	S.E. automático 6 cil.
0010702		02 :	L.E. automático 6 cil.
0010703		03 :	E.S. automático 6 cil.
0010704		04 :	LX automático 6 cil.
	Modelo	08 :	Imperial 4 puertas
0010801	Versión	01 :	Equipado automático 6 cil.
	Modelo	09 :	Lebaron 4 puertas
0010901	Versión	01 :	Equipado aut. turbo 4 cil.
	Modelo	10 :	Jeep
0011001	Versión	01 :	Jeep Wrangler "base" aut. 6 cil.
0011002		02 :	Jeep Wrangler "base" manual 6 cil.
0011003		03 :	Jeep Wrangler "S" manual 4 cil.
0011004		04 :	Jeep Wrangler "base" manual 4 cil.

0011005	05 :	Jeep G.Cherokee L. 4 ptas. aut. 8 cil. 4 WD
0011006	06 :	Jeep G.Cherokee L. 4 ptas. aut. 6 cil. 2 WD
0011007	07 :	Jeep Wrangler "SE" man. 6 cil.
0011008	08 :	Jeep Wrangler "SE" aut. 6 cil.
0011009	09 :	Jeep Wrangler "SE" man. 4 cil.
0011010	10 :	Jeep Cherokee 4 ptas. W.4WD aut. 6 cil.
0011011	11 :	Jeep Cherokee 4 ptas. W.2WD aut. 6 cil.
0011012	12 :	Wrangler "S" automático 4 cil.
0011013	13 :	J. G. Cherokee L.4 ptas. W.A.4WD. 8 cil. aut.
0011014	14 :	Jeep Wrangler Sahara aut. 6 cil.
0011015	15 :	J. Ch. Sport 4 ptas. Wagon 2WD A. 6 cil.
0011016	16 :	Jeep G. Ch. "SE" 4 ptas. W. aut. 2WD 6 cil.
0011017	17 :	G. Gh. Laredo 4 ptas. W Blind. aut. 8 cil. 4 WD
0011018	18 :	G. Ch. Limited 4 ptas. W Blind. aut. 8 cil. 4 WD
0011019	19 :	Jeep Wrangler "SE" aut. 4 cil.
0011020	20 :	G. Ch. Orvis 4 ptas. Wagon 4WD aut. 8 cil.
0011021	21 :	Jeep Wrangler Sahara manual 6 cil.
0011022	22 :	J.G. Cherokee L. 4 ptas. Wagon 2WD aut. 6 cil.
0011023	23 :	Jeep Wrangler sport aut. 6 cil.
0011024	24 :	Jeep Cherokee Sport 4 ptas., 4 WD aut. 6 cil.
0011025	25 :	Jeep Wrangler "SE" austero, manual, 4 cil. (importado)
0011026	26 :	Jeep Wrangler 60 aniversario, manual, 6 cil.
0011027	27 :	Jeep Wrangler 60 aniversario, aut., 6 cil.
0011028	28 :	Jeep Liberty Sport 4x2, aut., 6 cil.
0011029	29 :	Jeep Liberty Sport 4x4, aut., 6 cil.
0011030	30 :	Jeep Grand Cherokee Overland, 4 ptas., 4 WD, aut., 8 cil. (importado)
0011031	31 :	Jeep Grand Cherokee Limited 4 ptas., Wagon, 2WD, aut., 8 cil. (importado)
0011032	32 :	Jeep Wrangler X manual, 6 cil. (importado)
0011033	33 :	Jeep Wrangler X aut., 6 cil. (importado)
0011034	34 :	Jeep Wrangler Rubicon manual, 6 cil. (importado)
0011035	35 :	Jeep Wrangler Rubicon aut., 6 cil. (importado)
0011036	36 :	Jeep Liberty Limited 4x2 aut., 6 cil. (importado)
0011037	37 :	Jeep Liberty Renegado 4x4 aut., 6 cil. (importado)
0011038	38 :	Jeep Grand Cherokee Special Edition, 4 ptas., Wagon, 2 WD., aut., 6 cil. (importado)
0011039	39 :	Jeep Grand Cherokee Limited Premium, 4 ptas., Wagon, 4 WD., aut., 8 cil. (importado)
0011040	40 :	Jeep Liberty Limited 4x4 aut., 6 cil.
0011041	41 :	Jeep Commander aut., 8 cil., 4x2
0011042	42 :	Jeep Commander Limited aut., 8 cil., 4x2
0011043	43 :	Jeep Commander Limited Premium aut., 8 cil., 4x2
0011044	44 :	Jeep Commander Limited Premium aut., 8 cil., 4x4
0011045	45 :	Jeep Grand Cherokee Limited Premium, Wagon 2WD, aut., 8 cil., 4 ptas.
0011046	46 :	Jeep Grand Cherokee SRT-8, Wagon 4WD, aut., 8 cil., 4 ptas.
0011047	47 :	Jeep Wrangler X 65 aniversario aut. 6 cil.

0011048	48 :	Jeep Commander 65 aniversario 4x2 aut., 8 cil.
0011049	49 :	Jeep G. Cherokee Laredo 65 aniversario 4x2 aut. 8 cil.
0011050	50 :	Jeep Liberty Sport 65 aniversario 4x2 aut., 6 cil.
0011051	51 :	Jeep Liberty Sport 65 aniversario 4x4 aut., 6 cil.
0011052	52 :	Jeep Compass Base 4x2 manual, 4 cil.
0011053	53 :	Jeep Compass Sport 4x2 aut., 4 cil.
0011054	54 :	Jeep Compass Limited 4x2 aut., 4 cil.
0011055	55 :	Jeep Compass Limited 4x4 aut., 4 cil.
0011056	56 :	Jeep Wrangler Unlimited X 4x2 manual 6 cil.
0011057	57 :	Jeep Wrangler Unlimited Sahara 4x4 aut., 6 cil.
0011058	58 :	Jeep Wrangler Unlimited X 4x2 aut., 6 cil.
0011059	59 :	Jeep Compass Limited Premium 4x2 aut., 4 cil.
0011060	60 :	Jeep Compass Limited Premium 4x4 aut., 4 cil.
0011061	61 :	Jeep Patriot Sport 4x2 manual 4 cil.
0011062	62 :	Jeep Patriot Sport 4x2 aut., 4 cil.
0011063	63 :	Jeep Patriot Limited 4x2 aut., 4 cil.
0011064	64 :	Jeep Patriot Limited 4x4 aut., 4 cil.
0011065	65 :	Jeep Patriot Base 4x2 manual 4 cil.
0011066	66 :	Jeep Patriot Base 4x2 aut., 4 cil.
0011067	67 :	Jeep Patriot Base 4x4 aut., 4 cil.
0011068	68 :	Jeep Compass Limited 4x4 manual 4 cil.
0011069	69 :	Jeep G. Cherokee Laredo Edición Especial 4x2 aut., 8 cil.
0011070	70 :	Jeep Wrangler Unlimited X 4x4 aut., 6 cil.
0011071	71 :	Jeep Wrangler Unlimited Rubicon 4x4 aut., 6 cil.
0011072	72 :	Jeep Commander Overland 4x4 aut., 8 cil.
0011073	73 :	Jeep Wrangler Islander 4x4 manual, 6 cil.
0011074	74 :	Jeep Wrangler Islander 4x4 aut., 6 cil.
0011075	75 :	Jeep Wrangler Mountain 4x4 aut., 6 cil.
0011076	76 :	Jeep Liberty Jet Limited 4x2 aut., 6 cil.
0011077	77 :	Jeep Wrangler Sahara 4x4 70 aniversario aut., 3.8 lts., 6 cil., 3 ptas.
0011078	78 :	Jeep Wrangler Unlimited Sahara 4x4 70 aniversario aut., 3.8 lts., 6 cil., 5 ptas.
0011079	79 :	Jeep Patriot Limited FWD 70 aniversario aut., 2.4 lts., 4 cil., 5 ptas.
0011080	80 :	Jeep Liberty Sport 4x2 70 aniversario aut., 3.7 lts., 6 cil., 5 ptas.
0011081	81 :	Jeep Liberty Jet Limited 4x4 aut., 3.7 lts., 6 cil., 5 ptas.
0011082	82 :	Jeep Wrangler Unlimited Sport 4x4 aut., 3.6 lts., 6 cil., 5 ptas.
0011083	83 :	Jeep Wrangler Unlimited Call of Duty MW3 Edition 4x4 aut., 3.6 lts., 6 cil., 5 ptas.
	Modelo	11 : Town & Country (importado)
0011101	Versión	01 : FWD automático, 6 cil.
0011102		02 : LX automático, 6 cil.
0011103		03 : Touring automático, 6 cil.
0011104		04 : Touring Premium automático, 6 cil.
0011105		05 : Signature Series aut., 6 cil.
0011106		06 : Chrysler Town & Country Li aut., 3.6 lts., 6 cil., 5 ptas.

	Modelo	12 :	Concorde (importado)
0011201	Versión	01 :	Sedán 4 ptas., automático 6 cil.
0011202		02 :	LX sedán 4 ptas., automático 6 cil.
0011203		03 :	LXI sedán 4 ptas., automático, 6 cil.
	Modelo	13 :	Eagle Vision
0011301	Versión	01 :	4 Puertas automático 6 cil.
	Modelo	14 :	Dodge Viper (importado)
0011401	Versión	01 :	RT/10 Deportivo 2 ptas. manual 10 cil.
0011402		02 :	GTS Coupé 2 ptas. manual 10 cil.
0011403		03 :	SRT-10 2 ptas., manual, 10 cil.
0011404		04 :	SRT-10 coupé, 2 ptas., manual, 10 cil.
	Modelo	15 :	Lebaron 2 puertas
0011501	Versión	01 :	Convertible GTC aut. 6 cil.
	Modelo	16 :	Voyager (importado)
0011601	Versión	01 :	"SE" automático 6 cil.
0011602		02 :	Base automático 6 cil.
0011603		03 :	"LX" automático 6 cil.
	Modelo	17 :	Ram Wagon B250-127"
0011701	Versión	01 :	automático 8 cil.
	Modelo	18 :	Chrysler New Yorker Imp.4 puertas
0011801	Versión	01 :	Sedán automático 6 cil.
	Modelo	19 :	Dodge Intrepid 4 puertas
0011901	Versión	01 :	Sedán automático 6 cil.
0011902		02 :	"ES" Sedán automático 6 cil
0011903		03 :	"RT" Sedán automático 6 cil.
0011904		04 :	Patrulla Sedán automático 6 cil.
	Modelo	20 :	Neón
0012001	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. manual 4 cil.
0012002		02 :	Sedán 4 ptas.Man. c/aire 4 cil.
0012003		03 :	Sedán 4 ptas. automático 4 cil.
0012004		04 :	Sedán 4 ptas.aut.c/aire 4 cil.
0012005		05 :	Deport. Sedán 4 ptas. manual 4 cil.
0012006		06 :	Deport. Sedán 4 ptas. manual 4 cil.a/a
0012007		07 :	Deport. Sedán 4 ptas. aut.4 cil.
0012008		08 :	Deport. Sedán 4 ptas. aut. 4 cil.a/a
	Modelo	21 :	B350-127" Ram Wagon
0012101	Versión	01 :	Maxi automático 8 cil.
0012102		02 :	Maxi LE automático 8 cil.
	Modelo	22 :	Stratus 4 puertas
0012201	Versión	01 :	Típico automático 4 cil.
0012202		02 :	Típico automático 4 cil. a/a
0012203		03 :	Equipado automático 4 cil.
0012204		04 :	Equipado automático 4 cil.turbo
0012205		05 :	"RT" equipado automático 4 cil.
0012206		06 :	"RT" equipado aut. 4 cil. turbo
0012207		07 :	Típico manual 4 cil.
0012208		08 :	Típico manual 4 cil. a/a
0012209		09 :	Equipado manual 4 cil.

0012210		10 :	Equipado manual 4 cil. turbo
0012211		11 :	Chrysler Str. Sed. 4p.p.p. aut. 4 cil.
0012212		12 :	Chrysler Str. Sed. 4p.p.p.a. 4 cil. turbo
0012213		13 :	Chrysler Str. Sed. 4p.p.p. aut. 6 cil.
0012214		14 :	Manual 4 cil.
0012215		15 :	Manual 4 cil. a/a
0012216		16 :	Automático 4 cil.
0012217		17 :	Automático 4 cil. a/a
	Modelo	23 :	Cirrus 4 puertas
0012301	Versión	01 :	Equipado automático 6 cil.
0012302		02 :	Equipado aut. 4 cil. turbo
	Modelo	24 :	Neón Importado 2 puertas
0012401	Versión	01 :	Coupé manual 4 cil.
0012402		02 :	Coupé manual 4 cil. a/a
0012403		03 :	Coupé automático 4 cil.
0012404		04 :	Coupé automático 4 cil. a/a
0012405		05 :	Deport. Coupé manual 4 cil.
0012406		06 :	Deport. Coupé manual 4 cil. a/a
0012407		07 :	Deport. Coupé automático 4 cil.
0012408		08 :	Deport. Coupé aut. 4 cil. a/a
	Modelo	25 :	B1500-109" Ram Wagon
0012501	Versión	01 :	Automático 6 cil.
0012502		02 :	"SLT" aut. 8 cil.
	Modelo	26 :	B2500-127" Ram Wagon
0012601	Versión	01 :	"SLT" automático 8 cil.
0012602		02 :	Automático 8 cil.
	Modelo	27 :	Chrysler Sebring 2 puertas
0012701	Versión	01 :	Convertible aut. 4 cil.
0012702		02 :	Convertible aut. 4 cil. turbo
0012703		03 :	Convertible aut. 6 cil.
0012704		04 :	Coupé aut. 6 cil.
	Modelo	28 :	Chrysler LHS 4 puertas
0012801	Versión	01 :	Sedán aut. 6 cil.
	Modelo	29 :	Chrysler Intrepid 4 puertas
0012901	Versión	01 :	Sedán aut. 6 cil.
0012902		02 :	"ES" Sedán aut. 6 cil.
	Modelo	30 :	Chrysler Breeze 4 puertas
0013001	Versión	01 :	Sedán manual 4 cil.
0013002		02 :	Sedán aut. 4 cil.
0013003		03 :	Sedán Paq. Patrulla aut. 4 cil.
0013004		04 :	Sedán Paq. Patrulla aut. 4 cil. turbo
0013005		05 :	Sedán Paq. Patrulla aut. 6 cil.
0013006		06 :	Sedán Paq. Patrulla manual 4 cil.
	Modelo	31 :	Chrysler 2 puertas
0013101	Versión	01 :	"RT" Convertible automático 4 cil. turbo
0013102		02 :	JXI Convertible automático 6 cil.
0013103		03 :	Cirrus Convertible automático 4 cil. turbo

	Modelo	32 :	Chrysler Patrulla 4 puertas
0013201	Versión	01 :	Sedán manual 4 cil.
0013202		02 :	Sedán aut. turbo 4 cil.
	Modelo	33 :	Plymouth Prowler
0013301	Versión	01 :	Plymouth Prowler Roadster aut. 6 cil.
	Modelo	34 :	Dodge Durango
0013401	Versión	01 :	Dodge Durango 4x4 aut. 6 cil.
0013402		02 :	Dodge Durango 4x4 aut. 8 cil.
0013403		03 :	Dodge Durango 4x2 aut. 8 cil.
0013404		04 :	Dodge Durango "RT" 4x4 aut. 8 cil.
0013405		05 :	Dodge Durango Limited 4x2 aut. 8 cil.
0013406		06 :	Dodge Durango Limited 4x4 aut. 8 cil.
0013407		07 :	Dodge Durango Night Runner 4x2 aut. 8 cil.
0013408		08 :	Dodge Durango 4x2 aut., 6 cil.
0013409		09 :	Dodge Durango Crew Luxe 4x2 aut., 6 cil.
0013410		10 :	Dodge Durango Crew Luxe 4x2 aut., 8 cil.
0013411		11 :	Dodge Durango Citadel 4x4, aut., 8 cil.
	Modelo	35 :	Dodge Neon Sedán 4 puertas
0013501	Versión	01 :	Estándar 4 cil.
0013502		02 :	Estándar 4 cil. a/a
0013503		03 :	Automático 4 cil.
0013504		04 :	Automático 4 cil. a/a
0013505		05 :	RT estándar 4 cil. a/a
0013506		06 :	RT automático 4 cil. a/a
	Modelo	36 :	Dodge Stratus Sedán 4 puertas
0013601	Versión	01 :	Estándar 4 cil.
0013602		02 :	Estándar 4 cil. a/a
0013603		03 :	Automático 4 cil.
0013604		04 :	Automático 4 cil. a/a
0013605		05 :	Típico automático
0013606		06 :	Típico automático a/a
0013607		07 :	Equipado automático 4 cil.
0013608		08 :	Equipado automático 4 cil. turbo
0013609		09 :	RT equipado automático 4 cil. turbo
	Modelo	37 :	Chrysler 300 4 puertas (importado)
0013701	Versión	01 :	Sedán automático 6 cil.
0013702		02 :	Special Sedán, aut., 6 cil.
	Modelo	38 :	Dodge Neon 2 puertas
0013801	Versión	01 :	Estándar 4 cil.
0013802		02 :	Estándar 4 cil. a/a
0013803		03 :	Automático 4 cil.
0013804		04 :	Automático 4 cil. a/a
	Modelo	39 :	Chrysler Cirrus 2 puertas
0013901	Versión	01 :	Coupe aut. 6 cil.
	Modelo	40 :	Dodge Patrulla 4 puertas
0014001	Versión	01 :	Sedán aut. 4 cil.
0014002		02 :	Sedán aut. turbo 4 cil.

	Modelo	41 :	Dodge Neon 4 puertas (importado)
0014101	Versión	01 :	SE estándar 4 cil.
0014102		02 :	SE estándar 4 cil. a/a
0014103		03 :	LE aut. 4 cil.
0014104		04 :	LE aut. 4 cil. a/a
0014105		05 :	LX aut. 4 cil. a/a
0014106		06 :	RT manual 4 cil. a/a
0014107		07 :	SE aut., 4 cil.
0014108		08 :	SE aut., 4 cil., c/aire
0014109		09 :	SRT-4 , manual, 4 cil., turbo, c/aire
0014110		10 :	SXT, aut., 4 cil., c/aire
	Modelo	42 :	Chrysler Cirrus 4 puertas (importado)
0014201	Versión	01 :	Equipado aut. 6 cil.
0014202		02 :	Equipado aut. 4 cil., turbo
0014203		03 :	Sedán base aut., 4 cil.
0014204		04 :	Sedán Touring aut., 4 cil.
0014205		05 :	Sedán Touring aut., 6 cil.
0014206		06 :	Sedán Limited aut., 6 cil.
0014207		07 :	Sedán Limited aut., 4 cil.
	Modelo	43 :	Dodge Stratus 4 puertas (importado)
0014301	Versión	01 :	"SE" estándar c/aire 4 cil.
0014302		02 :	"LE" típico aut., c/aire 4 cil.
0014303		03 :	"LX" equipado aut., c/aire 4 cil.
0014304		04 :	"SE" aut., c/aire 4 cil.
0014305		05 :	"RT" equipado aut., c/aire 4 cil., turbo
0014306		06 :	"SXT" aut., 4 cil., c/aire
	Modelo	44 :	Chrysler PT 4 puertas
0014401	Versión	01 :	Cruiser estándar 4 cil.
0014402		02 :	Cruiser estándar c/aire 4 cil.
0014403		03 :	Cruiser aut. 4 cil.
0014404		04 :	Cruiser aut. c/aire 4 cil.
0014405		05 :	Cruiser equipado aut. c/aire, 4 cil.
0014406		06 :	Cruiser manual, turbo, c/aire, 4 cil.
0014407		07 :	Cruiser aut., turbo, c/aire, 4 cil.
0014408		08 :	Cruiser equipado, aut., turbo, c/aire, 4 cil.
0014409		09 :	Dream Cruiser equipado, aut., turbo, c/aire, 4 cil.
0014410		10 :	Cruiser equipado, manual, 4 cil., turbo diesel
0014411		11 :	Street Route 66 Cruiser equipado, aut., c/aire 4 cil.
0014412		12 :	Street Pacific Coast Highway Cruiser equipado, aut., c/aire 4 cil.
0014413		13 :	Cruiser Classic 4 cil.
	Modelo	45 :	Chrysler Cirrus 2 puertas (importado)
0014501	Versión	01 :	Convertible aut. 6 cil.
0014502		02 :	Limited Convertible aut. 6 cil.
	Modelo	46 :	Atos by Dodge (importado)
0014601	Versión	01 :	Básico, manual, 4 cil.
0014602		02 :	Básico, manual, c/aire 4 cil.
0014603		03 :	Lujo, manual, c/aire 4 cil.
0014604		04 :	Lujo, automático, c/aire 4 cil.

	Modelo	47 :	Chrysler Prowler
0014701	Versión	01 :	Chrysler Prowler aut., 6 cil.
	Modelo	48 :	Mitsubishi Eclipse 2 puertas (importado)
0014801	Versión	01 :	GT, aut., 6 cil.
0014802		02 :	GT, manual, 6 cil.
0014803		03 :	GT Convertible, manual, 6 cil.
0014804		04 :	GT Convertible, aut., 6 cil.
	Modelo	49 :	Mitsubishi Galant 4 puertas (importado)
0014901	Versión	01 :	ES, aut., 6 cil.
0014902		02 :	LS, aut., 6 cil.
0014903		03 :	"ES" Diamond, aut., 4 cil.
0014904		04 :	"LS" Diamond, aut., 6 cil.
0014905		05 :	"ES", automático, 4 cil.
0014906		06 :	"GTS", automático, 6 cil.
	Modelo	50 :	Mitsubishi Montero 4 puertas (importado)
0015001	Versión	01 :	Limited equipado, aut., 6 cil., 4WD
0015002		02 :	Sport XLS base, aut., 6 cil., 2WD
0015003		03 :	Sport XLS típico, aut., 6 cil., 2WD
0015004		04 :	Sport XLS equipado, aut., 6 cil., 2WD
0015005		05 :	Sport, aut., 6 cil., 4WD
0015006		06 :	Sport Limited, aut., 6 cil., 4WD
0015007		07 :	Sport 4x2 aut., 3.0 lts., 6 cil.
0015008		08 :	Sport 4x4 aut., 3.0 lts., 6 cil.
	Modelo	51 :	Mitsubishi Space Star 4 puertas (importado)
0015101	Versión	01 :	Family ST. Wagon, manual, 4 cil.
0015102		02 :	Family ST. Wagon, manual, 4 cil. c/aire
0015103		03 :	Comfort ST. Wagon, manual, 4 cil. Equipado
	Modelo	52 :	Dodge Srt-4 4 puertas (importado)
0015201	Versión	01 :	Srt-4, manual, 4 cil., turbo, c/aire
	Modelo	53 :	Chrysler Pacifica 4 puertas (importado)
0015301	Versión	01 :	Chrysler Pacifica aut., 6 cil., AWD
0015302		02 :	Chrysler Pacifica aut., 6 cil., FWD
0015303		03 :	Chrysler Pacifica Base, aut., 6 cil., FWD
0015304		04 :	Chrysler Pacifica Touring, aut., 6 cil., FWD
0015305		05 :	Chrysler Pacifica Touring equipada, aut., 6 cil., FWD
	Modelo	54 :	Chrysler Crossfire 2 puertas (importado)
0015401	Versión	01 :	Chrysler Crossfire manual, 6 cil.
0015402		02 :	Chrysler Crossfire aut., 6 cil.
0015403		03 :	Chrysler Crossfire Roadster convertible aut., 6 cil.
	Modelo	55 :	Mitsubishi Lancer 4 puertas (importado)
0015501	Versión	01 :	Evolution VIII manual, 4 cil., turbo
0015502		02 :	Evolution VIII manual, 4 cil., turbo c/quemacocos
0015503		03 :	"DE" manual, 4 cil.
0015504		04 :	"ES" manual, 4 cil.
0015505		05 :	"ES" automático, 4 cil.
0015506		06 :	"LS" automático, 4 cil.
0015507		07 :	Ralliart manual, 4 cil.

0015508		08 :	Evolution IX, manual, 4 cil., turbo
0015509		09 :	GTS automático 4 cil.
0015511		11 :	Evolution X GSR, manual, 4 cil., turbo
	Modelo	56 :	Mitsubishi Outlander 4 puertas (importado)
0015601	Versión	01 :	"LS" automático, 4 cil.
0015602		02 :	"XLS" automático, 4 cil.
0015603		03 :	Premium "XLS" automático, 4 cil.
0015604		04 :	Limited automático, 4 cil.
0015605		05 :	LS automático, 6 cil.
0015606		06 :	XLS automático, 6 cil.
0015607		07 :	ES automático, 4 cil.
0015608		08 :	SE Limited automático, 4 cil.
0015609		09 :	Limited automático, 6 cil.
	Modelo	57 :	Verna (importado)
0015701	Versión	01 :	GL Básico, manual, 4 cil., 3 ptas.
0015702		02 :	GL Básico, manual, 4 cil., 4 ptas.
	Modelo	58 :	Verna by Dodge 4 puertas (importado)
0015801	Versión	01 :	GL Típico, manual, 4 cil.
0015802		02 :	GL Típico, automático, 4 cil.
0015803		03 :	GV Equipado, manual, 4 cil.
0015804		04 :	GV Equipado, automático, 4 cil.
	Modelo	59 :	Chrysler PT 2 puertas
0015901	Versión	01 :	Cruiser convertible, aut., 4 cil., turbo
0015902		02 :	Cruiser Touring convertible, aut., 4 cil.
	Modelo	60 :	Chrysler 300 C 4 puertas (importado)
0016001	Versión	01 :	Sedán, aut., 8 cil.
0016002		02 :	SRT8 Sedán, aut., 8 cil.
0016003		03 :	Heritage Sedán, aut., 8 cil.
	Modelo	61 :	Mitsubishi Endeavor 4 puertas (importado)
0016101	Versión	01 :	Limited Wagon 2WD, aut., 6 cil.
0016102		02 :	XLS Wagon 2WD, aut., 6 cil.
0016103		03 :	LS Wagon 2WD. Aut., 6 cil.
	Modelo	62 :	Dodge Caliber 5 puertas (importado)
0016201	Versión	01 :	SE Hatchback, manual, 4 cil.
0016202		02 :	SE Hatchback, aut., 4 cil.
0016203		03 :	SXT Hatchback, aut., 4 cil.
0016204		04 :	RT Hatchback, aut., 4 cil.
0016205		05 :	SXT base Hatchback, manual, 4 cil.
0016206		06 :	SRT-4 Turbo Hatchback FWD, manual 4 cil.
	Modelo	63 :	Dodge Charger 4 puertas (importado)
0016301	Versión	01 :	SE Sedán, aut., 6 cil.
0016302		02 :	SXT Sedán, aut., 6 cil.
0016303		03 :	RT Sedán, aut., 8 cil.
0016304		04 :	Daytona RT Sedán, aut., 8 cil.
0016305		05 :	Patrulla Sedán, aut., 8 cil.
0016306		06 :	Patrulla Sedán, aut., 6 cil.
0016307		07 :	SRT-8 Sedán, aut., 8 cil. (con o sin paquete Super Bee)

	Modelo	64 :	Chrysler Aspen
0016401	Versión	01 :	Limited 4x2 aut., 8 cil.
0016402		02 :	Limited 4x4 aut., 8 cil.
	Modelo	65 :	Dodge Attitude 4 puertas (importado)
0016501	Versión	01 :	GL Básico, manual, 4 cil.
0016502		02 :	GL Típico, aut., 4 cil.
0016503		03 :	GLS Equipado, aut., 4 cil.
0016504		04 :	GLS Equipado, manual, 4 cil.
0016505		05 :	GLS Sport, aut., 4 cil.
	Modelo	66 :	Mitsubishi Grandis 5 puertas (importado)
0016601	Versión	01 :	Mitsubishi Grandis, aut., 4 cil.
	Modelo	67 :	Dodge Attitude 3 puertas (importado)
0016701	Versión	01 :	GL Básico, manual, 4 cil.
	Modelo	68 :	Dodge Nitro (importado)
0016801	Versión	01 :	Base 4x2, manual, 6 cil.
0016802		02 :	SLT 4x2, aut., 6 cil.
0016803		03 :	Base 4x2, aut., 6 cil.
0016804		04 :	R/T 4x2, aut., 6 cil.
0016805		05 :	Limited 4x2, aut., 6 cil.
0016806		06 :	SLT Premium 4x2, aut., 6 cil.
0016807		07 :	SXT Premium 4x2, aut., 6 cil.
	Modelo	69 :	Dodge Avenger 4 puertas (importado)
0016901	Versión	01 :	SE manual, 4 cil.
0016902		02 :	SE automático, 4 cil.
0016903		03 :	SXT manual, 4 cil.
0016904		04 :	SXT automático, 4 cil.
0016905		05 :	RT automático, 6 cil.
	Modelo	70 :	Dodge Journey (nacional)
0017001	Versión	01 :	R/T, automático, 6 cil.
0017002		02 :	SE, automático, 4 cil.
0017003		03 :	SXT Base, automático, 4 cil.
0017004		04 :	SXT Premium, automático, 6 cil.
	Modelo	71 :	Dodge Challenger 2 puertas (importado)
0017101	Versión	01 :	SRT-8, Sedán, automático, 8 cil.
0017102		02 :	RT, Sedán, automático, 8 cil.
	Modelo	72 :	H100 By Dodge (importado)
0017201	Versión	01 :	Wagon manual, 4 cil., diesel
0017202		02 :	Wagon manual, 4 cil., gasolina
	Modelo	73 :	Fiat 500 3 puertas (importado)
0017301	Versión	01 :	Fiat 500 Hatchback Pop, Dualogic, 1.4 lts., 4 cil.
0017302		02 :	Fiat 500 Hatchback Sport, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0017303		03 :	Fiat 500 Hatchback Lounge, Dualogic, 1.4 lts., 4 cil.
0017304		04 :	Fiat 500 Hatchback Vintage, Dualogic, 1.4 lts., 4 cil.
0017305		05 :	Fiat 500 Hatchback Classic, Dualogic, 1.4 lts., 4 cil.
	Modelo	74 :	Fiat Panda 5 puertas (importado)
0017401	Versión	01 :	Fiat Panda Hatchback Dynamic, manual, 1.2 lts., 4 cil.
0017402		02 :	Fiat Panda Hatchback Dynamic, Dualogic, 1.2 lts., 4 cil.

	Modelo	75 :	Fiat Línea 4 puertas (importado)
0017501	Versión	01 :	Fiat Línea Sedán Dynamic, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0017502		02 :	Fiat Línea Sedán Vintage, Dualogic, 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	76 :	Fiat Punto 5 puertas (importado)
0017601	Versión	01 :	Fiat Punto Hatchback Evo Dynamic, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0017602		02 :	Fiat Punto Hatchback Evo Racing, manual, 1.4 lts., 4 cil.
	Modelo	77 :	Fiat Uno 3 puertas (importado)
0017701	Versión	01 :	Fiat Uno Hatchback Vivace, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0017702		02 :	Fiat Uno Hatchback Attractive, manual, 1.4 lts., 4 cil.
	Modelo	78 :	Fiat Albea 4 puertas (importado)
0017801	Versión	01 :	Fiat Albea S Sedán, manual, 1.8 lts., 4 cil.
0017802		02 :	Fiat Albea ST Sedán, manual, 1.8 lts., 4 cil.
	Modelo	79 :	Alfa Romeo 4 puertas (importado)
0017901	Versión	01 :	Alfa Romeo 159 Sedán Sport Plus, transmisión Selespeed "Robotizada", 2.2 lts., 4 cil.
0017902		02 :	Alfa Romeo 159 Sedán Sport Plus AWD, automatico, 3.2 lts., 4 cil.
	Modelo	80 :	Alfa Romeo MiTo 3 puertas (importado)
0018001	Versión	01 :	Alfa Romeo MiTo Progression DDCT Hatchback, automatico, 1.4 lts. turbo, 4 cil.
0018002		02 :	Alfa Romeo MiTo Quadrifoglio Verde Hatchback, manual, 1.4 lts. turbo, 4 cil.
	Modelo	81 :	Alfa Romeo Giulietta 5 puertas (importado)
0018101	Versión	01 :	Alfa Romeo Giulietta Hatchback Progression, manual, 1.4 lts. turbo, 4 cil.
0018102		02 :	Alfa Romeo Giulietta Hatchback Progression DDCT, automático, 1.4 lts. turbo, 4 cil.
0018103		03 :	Alfa Romeo Giulietta Quadrifoglio Hatchback Verde, manual, 1.8 lts. turbo, 4 cil.
	Modelo	82 :	Fiat 500 3 puertas (nacional)
0018201	Versión	01 :	Fiat 500 Pop Hatchback, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018202		02 :	Fiat 500 Sport Hatchback, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018203		03 :	Fiat 500 Sport Hatchback, automático, 1.4 lts., 4 cil.
0018204		04 :	Fiat 500 Lounge Hatchback, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018205		05 :	Fiat 500 Lounge Hatchback, automático, 1.4 lts., 4 cil.
0018206		06 :	Fiat 500 Convertible Lounge Hatchback, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018207		07 :	Fiat 500 Convertible Lounge Hatchback, automático, 1.4 lts., 4 cil.
0018208		08 :	Fiat 500 Prima Edizione Hatchback, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018209		09 :	Fiat 500 Gucci Hatchback, automático, 1.4 lts., 4 cil.
0018210		10 :	Fiat 500 Abarth Hatchback, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018211		11 :	Fiat 500 Abarth Turbo Hatchback, manual, 1.4 lts., 4 cil.
	Modelo	83 :	Fiat Palio SW Aventure 5 puertas (importado)
0018301	Versión	01 :	Fiat Palio Small Sport Wagon Adventure ST, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018302		02 :	Fiat Palio Small Sport Wagon Adventure STX-L, manual, 1.4 lts., 4 cil.
	Modelo	84 :	Fiat Punto 3 puertas (importado)
0018401	Versión	01 :	Fiat Punto Hatchback Evo Sport, manual, 1.4 lts., 4 cil.

	Modelo	85 :	Fiat Uno 5 puertas (importado)
0018501	Versión	01 :	Fiat Uno Hatchback Vivace, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018502		02 :	Fiat Uno Hatchback Attractive, manual, 1.4 lts., 4 cil.
	Modelo	86 :	Fiat Palio 5 puertas (importado)
0018601	Versión	01 :	Fiat Palio Trekking Vagoneta, manual, 1.8 lts., 4 cil.
	Modelo	87 :	Chrysler 200 4 puertas (importado)
0018701	Versión	01 :	Chrysler 200 Touring 4 cil.
0018702		02 :	Chrysler 200 Limited 4 cil.
0018703		03 :	Chrysler 200 Limited 6 cil.
0018704		04 :	Chrysler 200 Limited Convertible 6 cil.
0018705		05 :	Chrysler 200 S Sedán aut., 3.6 lts., 6 cil.
	Modelo	88 :	¡10 By Dodge 5 puertas (importado)
0018801	Versión	01 :	GL, 1.1 lts., manual, 4 cil.
0018802		02 :	GL Plus, 1.1 lts., manual, 4 cil.
0018803		03 :	GLS Premium, 1.1 lts., manual, 4 cil.
0018804		04 :	GLS Safety hatchback, manual, 1.1 lts., 4 cil.
0018805		05 :	GLS Safety & Fun hatchback, manual, 1.1 lts., 4 cil.
	Modelo	89 :	Fiat Grande Punto 4 puertas (importado)
0018901	Versión	01 :	Fiat Grande Punto, 1.4 lts., manual, 4 cil.
	Modelo	90 :	Dodge Dart 4 puertas (importado)
0019001	Versión	01 :	SE Sedán, manual, 2.0 lts., 4 cil.
0019002		02 :	SE Sedán, aut., 2.0 lts., 4 cil.
0019003		03 :	SXT Sedán, manual, 2.0 lts., 4 cil.
0019004		04 :	SXT Sedán, aut., 2.0 lts., 4 cil.
0019005		05 :	SXT Turbo Sedán, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0019006		06 :	SXT Turbo Sedán, aut., 1.4 lts., 4 cil.
0019007		07 :	Limited Sedán, manual, 2.0 lts., 4 cil.
0019008		08 :	Limited Sedán, aut., 2.0 lts., 4 cil.
0019009		09 :	Limited Turbo Sedán, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0019010		10 :	Limited Turbo Sedán, aut., 1.4 lts., 4 cil.
0019011		11 :	R/T Sedán, manual, 2.4 lts., 4 cil.
0019012		12 :	R/T Sedán, aut., 2.4 lts., 4 cil.
	Modelo	01 :	D150 6 Cil.
1010101	Versión	01 :	Pick-Up
1010102		02 :	Adventurer
1010103		03 :	Chasis Cabina
1010104		04 :	Chasis
1010105		05 :	Adventurer Típico
	Modelo	02 :	D250 8 Cil.
1010201	Versión	01 :	Pick-Up
1010202		02 :	Adventurer
1010203		03 :	Adventurer Club Cabina
1010204		04 :	Prospector
1010205		05 :	Pick-Up T/A
1010206		06 :	Adventurer T/A
1010207		07 :	Limited
1010208		08 :	Limited T/A

1010209		09 :	Prospector T/A
1010210		10 :	Club Cabina Adventurer T/A
1010211		11 :	Club Cabina Limited
1010212		12 :	Club Cabina Limited T/A
1010213		13 :	Chasis
1010214		14 :	Chasis Cabina
1010215		15 :	Adventurer Típico
1010216		16 :	Club Cabina Adventurer Típica
	Modelo	03 :	W250 8 Cil.
1010301	Versión	01 :	Prospector
1010302		02 :	Prospector aut.
1010303		03 :	Pick-Up
1010304		04 :	Pick-Up T/A
1010305		05 :	Chasis Cabina
	Modelo	04 :	B150-109" RAM VAN
1010401	Versión	01 :	Ram Van automático 6 cil.
	Modelo	05 :	B250-127" RAM VAN
1010501	Versión	01 :	Ram Van automático 8 cil.
	Modelo	06 :	RAM BR1500-139"
1010601	Versión	01 :	Club Cab. 4x4 aut. 8 cil.
	Modelo	07 :	RAM 1500
1010701	Versión	01 :	Pick-Up 6 cil. Low
1010702		02 :	Pick-Up 6 cil. automático Low
1010703		03 :	Pick-Up 6 cil. High
1010704		04 :	Pick-Up 6 cil. automático High
1010705		05 :	Chasis Cabina 6 cil. Low
1010706		06 :	Chasis Cabina 6 cil. High
1010707		07 :	Quad Cab aut. 8 cil.
1010708		08 :	Club Cab aut. 8 cil.
1010709		09 :	Club Cab aut. 4x4 8 cil.
1010710		10 :	Pick - Up aut. 8 cil.
	Modelo	08 :	RAM 2500
1010801	Versión	01 :	Pick-Up 8 cil. Low
1010802		02 :	Pick-Up 8 cil. automático Low
1010803		03 :	Pick-Up 8 cil. High
1010804		04 :	Pick-Up 8 cil. automática High
1010805		05 :	Chasis Cabina 8 cil. Low
1010806		06 :	Chasis Cabina 8 cil. High
1010807		07 :	Club Cabina aut. 8 cil. High
1010808		08 :	Club Cabina 8 cil. High
1010809		09 :	Pick-Up automático 10 cil. High
1010810		10 :	Club Cab. Paq. Patrulla aut. 8 cil. High
1010811		11 :	Pick-Up Paq. Patrulla aut. 8 cil. Low
1010812		12 :	Quad Cab, aut. 8 cil. High
1010813		13 :	Club Cab 6 cil. diesel
1010814		14 :	Pick - Up 6 cil. diesel
1010815		15 :	Quad Cab, 6 cil. diesel

	Modelo	09 :	RAM W2500
1010901	Versión	01 :	Pick-Up 8 cil. Low
1010902		02 :	Pick-Up 8 cil. High
1010903		03 :	Pick-Up 8 cil. automática. Low
1010904		04 :	Pick-Up 8 cil. automática High
1010905		05 :	Chasis Cabina 8 cil. Low
1010906		06 :	Chasis Cabina 8 cil. High
1010907		07 :	Chasis Cabina aut. 8 cil. Low
	Modelo	10 :	Dakota
1011001	Versión	01 :	Pick- Up 112" 4x2 manual 4 cil.
1011002		02 :	Pick- Up 112" 4x2 manual 6 cil.
1011003		03 :	SLT Quad Cab 4x2, automático 6 cil.
1011004		04 :	SLT Club Cab 4x2, manual 6 cil.
1011005		05 :	SLT Club Cab 4x2, automático 6 cil.
1011006		06 :	SLT Quad Cab Night Runner 4x2, automático 6 cil.
1011007		07 :	Quad Cab Laramie 4x4, automático 8 cil.
1011008		08 :	Quad Cab Laramie 4x2, automático 6 cil.
1011009		09 :	Quad Cab SLT 4x4, automático 8 cil.
1011010		10 :	Crew Cab SLT 4x2, automático 6 cil.
1011011		11 :	Crew Cab SLT 4x4, automático 8 cil.
1011012		12 :	Crew Cab Laramie 4x2, automático 6 cil.
1011013		13 :	Crew Cab Laramie 4x4, automático 8 cil.
1011014		14 :	SLT Crew Cab 4x4, automático 6 cil.
	Modelo	11 :	DM 150
1011101	Versión	01 :	Chasis 6 cil.
1011102		02 :	Chasis automático 6 cil.
	Modelo	12 :	DM 250
1011201	Versión	01 :	Chasis 8 cil.
1011202		02 :	Chasis automático 8 cil.
	Modelo	13 :	B1500-109" RAM VAN (importado)
1011301	Versión	01 :	Automático 6 cil.
1011302		02 :	127" Maxi automático 6 cil.
1011303		03 :	127" automático 6 cil.
	Modelo	14 :	B3500-127" RAM VAN
1011401	Versión	01 :	Maxi automático 8 cil.
1011402		02 :	Automático 8 cil.
	Modelo	15 :	B3500-127" RAM WAGON
1011501	Versión	01 :	"Base" automático 8 cil. Maxi
1011502		02 :	"SLT" automático 8 cil. Maxi
1011503		03 :	Maxi automático 8 cil.
	Modelo	16 :	BR2500-155" RAM WAGON
1011601	Versión	01 :	Club Cabina 4x2 automático 8 cil.
1011602		02 :	Club Cabina 4x4 automático 6 cil. diesel
	Modelo	17 :	BR3500-155" RAM
1011701	Versión	01 :	Club Cabina 4x2 aut. 6 cil. diesel
1011702		02 :	Club Cabina 4x4 aut. 6 cil. diesel

	Modelo	18 :	RAM 2500-127" VAN
1011801	Versión	01 :	Automático 8 cil.
1011802		02 :	Maxi automático 8 cil.
1011803		03 :	Maxi automático 6 cil.
	Modelo	19 :	Dodge Ram 1500 (importado)
1011901	Versión	01 :	Pick Up, automático, 8 cil., 4x2
1011902		02 :	Pick Up, automático, 8 cil., 4x4
1011903		03 :	Quad Cab, automático, 8 cil., 4x2
1011904		04 :	Quad Cab, automático, 8 cil., 4x4
1011905		05 :	Pick Up Base, manual, 6 cil., 4x2
1011906		06 :	Pick Up Base, aut., 6 cil., 4x2
	Modelo	20 :	Dodge Ram 2500 (importado)
1012001	Versión	01 :	Pick Up, automático, 8 cil., 4x2
1012002		02 :	Pick Up, automático, 8 cil., 4x4
1012003		03 :	Quad Cab, automático, 8 cil., 4x2
1012004		04 :	Quad Cab, automático, 8 cil., 4x4
1012005		05 :	Pick Up Base, manual, 8 cil., 4x2
1012006		06 :	Pick Up Base, automático, 8 cil., 4x2
1012007		07 :	Pick Up Base, manual, 8 cil., 4x4
1012008		08 :	Pick Up Base, automático, 8 cil., 4x4
1012009		09 :	Sport Night Runner, automático, 8 cil., 4x2
1012010		10 :	Quad Cab, automático, 6 cil., diesel, 4x4
1012011		11 :	Quad Cab Laramie, automático, 8 cil., 4x4
1012012		12 :	Quad Cab Laramie, automático, 8 cil., 4x2
1012013		13 :	Crew Cab, automático, 8 cil., 4x2
1012014		14 :	Crew Cab, automático, 8 cil., 4x4
1012015		15 :	Crew Cab Laramie, automático, 8 cil., 4x2
1012016		16 :	Crew Cab Laramie, automático, 8 cil., 4x4
	Modelo	21 :	Dodge Ram 1500 (nacional)
1012101	Versión	01 :	Quad Cab, automático, 8 cil., 4x2
1012102		02 :	Quad Cab, automático, 8 cil., 4x4
1012103		03 :	Base, manual, 6 cil., 4x2
1012104		04 :	Base, automático, 6 cil., 4x2
	Modelo	22 :	Dodge Ram 2500 (nacional)
1012201	Versión	01 :	Quad Cab, automático, 8 cil., 4x2
1012202		02 :	Quad Cab, automático, 8 cil., 4x4
1012203		03 :	Quad Cab, manual, 8 cil., 4x4
1012204		04 :	Quad Cab, automático, 6 cil., diesel, 4x2
1012205		05 :	Quad Cab, automático, 6 cil., diesel, 4x4
1012206		06 :	Mega Cab Laramie, automático, 8 cil., 4x2
1012207		07 :	Mega Cab SLT, automático, 8 cil., 4x2
1012208		08 :	Mega Cab Laramie, automático, 8 cil., 4x4
1012209		09 :	Base, manual, 8 cil., 4x2
1012210		10 :	Base, automático, 8 cil., 4x2
1012211		11 :	SLT, automático, 8 cil., 4x2, con/sin paquete Sport
1012212		12 :	Mega Cab Laramie, automático, 6 cil., diesel, 4x4
1012213		13 :	SLT, automático, 8 cil., 4x4, con/sin paquete Sport
1012214		14 :	ST, automático, 8 cil., 4x4

1012215		15 :	ST, manual, 8 cil., 4x4
1012216		16 :	SLT Crew Cab, automático, 8 cil., 4x2
1012217		17 :	SLT Crew Cab, automático, 8 cil., 4x4
1012218		18 :	SLT Crew Cab Laramie, automático, 8 cil., 4x2
1012219		19 :	SLT Crew Cab Laramie, automático, 8 cil., 4x4
1012220		20 :	SLT Crew Cab, automático, 6 cil., 4x4, diesel
1012221		21 :	Ram Regular Cab 2500 R/T aut., 5.7 lts., 8 cil., 4x2
1012222		22 :	Ram Regular Cab 2500 R/T aut., 5.7 lts., 8 cil., 4x4
1012223		23 :	Ram Regular Cab 2500 Hemi Sport aut., 5.7 lts., 8 cil., 4x2
	Modelo	23 :	H100 by Dodge (importado)
1012301	Versión	01 :	Chasis Cabina, manual, 4 cil.
1012302		02 :	Chasis Cabina, manual, c/aire, 4 cil.
1012303		03 :	Pick Up, manual, 4 cil.
1012304		04 :	Pick Up, manual, c/aire, 4 cil.
1012305		05 :	"R" Pick Up, manual, c/aire, 4 cil., diesel
1012306		06 :	Chasis Cabina, manual, 4 cil., diesel
1012307		07 :	Chasis Cabina, manual, c/aire, 4 cil., diesel
1012308		08 :	Pick Up, manual, 4 cil., diesel
1012309		09 :	Pick Up, manual, c/aire, 4 cil., diesel
1012310		10 :	Van, manual, 4 cil., diesel
1012311		11 :	Van, manual, 4 cil., gasolina
	Modelo	24 :	Dodge Ram SRT-10 (nacional)
1012401	Versión	01 :	Pick Up manual, 10 cil.
	Modelo	25 :	Dodge Van (importada)
1012501	Versión	01 :	Dodge Van 1000 Básica
1012502		02 :	Dodge Van 1000 c/aire acondicionado
1012503		03 :	Dodge Van 1000 c/aire acondicionado y radio
1012504		04 :	Dodge Van 1000 Básica, ventanas
1012505		05 :	Dodge Van 1000 ventanas, c/aire, radio
	Modelo	26 :	Mitsubishi L200 (importado)
1012601	Versión	01 :	Pick Up Cabina Sencilla, manual, 4 cil., diesel, 4x2
1012602		02 :	Pick Up Cabina Sencilla, manual, 4 cil., diesel, 4x4
1012603		03 :	Pick Up Cabina Doble, manual, 4 cil., diesel, 4x2
1012604		04 :	Pick Up Cabina Doble, manual, 4 cil., diesel, 4x4
1012605		05 :	Pick Up Cabina Sencilla, manual, 4 cil., 4x2
1012606		06 :	Pick Up Cabina Doble, manual, 4 cil., 4x2
	Modelo	27 :	Fiat Ducato Cargo Van (importado)
1012701	Versión	01 :	Fiat Ducato Cargo Van, manual, 2.3 lts., 4 cil.
1012702		02 :	Fiat Ducato Cargo Van, manual, 3.0 lts., 4 cil.
	Modelo	28 :	Fiat Doblo 5 puertas (importado)
1012801	Versión	01 :	Fiat Doblo Cargo, manual, 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	29 :	Fiat Strada 2 puertas (importado)
1012901	Versión	01 :	Fiat Strada Adventure Pick Up compacta Cabina Doble, manual, 1.8 lts., 4 cil.
1012902		02 :	Fiat Strada Adventure Pick Up compacta Cabina Doble + locker, manual, 1.6 lts., 4 cil.
1012903		03 :	Fiat Strada Working Pick Up compacta, manual, 1.4 lts., 4 cil.

	Modelo	01 :	B350-127 RAM VAN
2010101	Versión	01 :	Maxi Paq. Ambulancia aut. 8 cil.
	Modelo	02 :	RAM 4000
2010201	Versión	01 :	138.7" Chasís Cabina 8 cil. Low
2010202		02 :	138.7" Estacas 8 cil. Low
2010203		03 :	138.7" Chasís Cabina 8 cil. High
2010204		04 :	138.7" Estacas 8 cil. High
2010205		05 :	154.7" Chasís Cabina 8 cil. Low
2010206		06 :	154.7" Estacas 8 cil. Low
2010207		07 :	154.7" Chasís Cabina 8 cil. High
2010208		08 :	154.7" Estacas 8 cil. High
2010209		09 :	160.5" Estacas, manual, 8 cil.
2010210		10 :	160.5" Chasis Cabina, manual, 8 cil.
2010211		11 :	160.5" Chasis Cabina, manual, 6 cil., diesel
2010212		12 :	160.5" Chasis Cabina, manual, 8 cil., 4x4
2010213		13 :	160.5" Chasis Cabina, manual, 6 cil., 4x4, diesel
2010214		14 :	Chasis Coraza, manual, 8 cil., 4x2
2010215		15 :	Chasis Coraza, manual, 6 cil., 4x2, diesel
2010216		16 :	143.5" Chasis Cabina P, manual, 8 cil. (nacional)
2010217		17 :	167.5" Chasis Cabina PL, manual, 8 cil. (nacional)
2010218		18 :	140.5" Chasis Cabina S , manual, 8 cil.
	Modelo	04 :	D350 8 Cil.
2010401	Versión	01 :	RD 8 y 6 cil. Microbús
2010402		02 :	Adventurer
2010403		03 :	135 Chasís Cabina
2010404		04 :	135 Estacas
2010405		05 :	135 Adventurer
2010406		06 :	135 Estacas Adventurer
2010407		07 :	149" Chasís Cabina
2010408		08 :	149 Estacas
2010409		09 :	149 Adventurer
2010410		10 :	149 Estacas Adventurer
2010411		11 :	149 Chasís
2010412		12 :	Chasís T/A
2010413		13 :	Minibús
2010414		14 :	Minibús T/A
2010415		15 :	149 Ram Club Cab. diesel 6 cil.
	Modelo	05 :	D600
2010501	Versión	01 :	157 Volteo 7 M3 8 cil. gasolina
2010502		02 :	157 Cabina 8 cil. gasolina
2010503		03 :	197 Cabina 8 cil. gasolina
2010504		04 :	197 Est.18x8x72 8 cil. gasolina
2010505		05 :	157 Cab. 6 cil. diesel 5.9 lts.
2010506		06 :	157 Cab. 6 cil. diesel 6.0 lts.
2010507		07 :	157 Vol. 7 m cub. 6 cil. d. 5.9 lts.
2010508		08 :	157 Vol. 7 m cub. 6 cil. d. 6.0 lts.
2010509		09 :	197 Cab. 6 cil. diesel 5.9 lts
2010510		10 :	197 Cab. 6 cil. diesel 6.0 lts.

2010511	11 :	197 Est. 18x8x72 6 cil. d. 5.9 lts.
2010512	12 :	197 Est. 18x8x72 6 cil. d. 6.0 lts.
2010513	13 :	221 Cab. 8 cil. gasolina
2010514	14 :	221 Cab. 6 cil. diesel 5.9 lts.
2010515	15 :	221 Cab. 6 cil. diesel 6.0 lts.
2010516	16 :	197 Control del. 8 cil. gas.
2010517	17 :	197 Control del.d. 6 cil. 5.9 lts.
2010518	18 :	197 Control del.d. 6 cil. 6.0 lts.
2010519	19 :	221 Coraza 8 cil. gasolina
2010520	20 :	221 Coraza 6 cil. diesel 5.9 lts.
2010521	21 :	221 Coraza 6 cil. diesel 6.0 lts.
2010522	22 :	221 Control del.8 cil. gasolina
2010523	23 :	221 Control del.6 cil. diesel 5.9 lts.
2010524	24 :	221 Control del. 6 cil. diesel 6.0 lts.
2010525	25 :	240 Coraza 6 cil. diesel 5.9 lts.
2010526	26 :	240 Coraza 6 cil. diesel 6.0 lts.
2010527	27 :	240 Control. del. 6 cil. diesel 5.9 lts.
2010528	28 :	240 Control. del. 6 cil. diesel 6.0 lts.
2010529	29 :	240 Cabina 8 cil. gasolina
2010530	30 :	240 Cabina 6 cil. diesel 5.9 lts.
2010531	31 :	240 Cabina 6 cil. diesel 6.0 lts.
2010532	32 :	240 Coraza 8 cil. gasolina
	Modelo	06 : W350-149" RAM CLUB
2010601	Versión	01 : Club Cab. diesel 6 cil.
	Modelo	10 : RAM 3500-138.7"
2011001	Versión	01 : Estacas 8 cil. Low
2011002		02 : Estacas 8 cil. High
2011003		03 : Chasis Cabina 8 cil. Low
2011004		04 : Chasis Cabina 8 cil. High
2011005		05 : 163" Chasis Cabina 4x4 8 cil.
2011006		06 : 139" Chasis Cabina diesel 5.9 lts.
2011007		07 : 163" Chasis Cabina diesel 5.9 lts., 4x4
2011008		08 : 163" Chasis Cabina diesel 5.9 lts., 4x2
	Modelo	11 : RAM 3500 (importado)
2011101	Versión	01 : Quad Cab aut. diesel 5.9 lts.
2011102		02 : Dodge Ram 3500 140.5" Chasis Cabina 8 cil., 4x4
	Modelo	12 : DODGE RAM 7000
2011201	Versión	01 : 163" Cabina 8 cil. gasolina
2011202		02 : 163" Cabina 8 cil. gas.
2011203		03 : 163" Volteo 8 cil. gasolina
2011204		04 : 163" Volteo 8 cil. gas
2011205		05 : 163" Cabina diesel 5.9 lts.
2011206		06 : 163" Cabina diesel 6.0 lts.
2011207		07 : 163" Volteo diesel 5.9 lts.
2011208		08 : 163" Volteo diesel 6.0 lts.
2011209		09 : 203" Cabina 8 cil. gasolina
2011210		10 : 203" Cabina 8 cil. gas
2011211		11 : 203" Estacas 8 cil. gasolina

2011212	12 :	203" Estacas 8 cil. gas
2011213	13 :	203" Cabina diesel 5.9 lts.
2011214	14 :	203" Cabina diesel 6.0 lts.
2011215	15 :	203" Estacas diesel 5.9 lts.
2011216	16 :	203" Estacas diesel 6.0 lts.
2011217	17 :	227" Cabina 8 cil. gasolina
2011218	18 :	227" Cabina 8 cil. gas.
2011219	19 :	227" Cabina diesel 5.9 lts.
2011220	20 :	227" Cabina diesel 6.0 lts.
2011221	21 :	246" Cabina 8 cil. gasolina
2011222	22 :	246" Cabina 8 cil. gas
2011223	23 :	246" Cabina diesel 5.9 lts.
2011224	24 :	246" Cabina diesel 6.0 lts.
2011225	25 :	203" Control del. 8 cil. gasolina
2011226	26 :	203" Control del. 8 cil. gas
2011227	27 :	203" Control del. diesel 5.9 lts.
2011228	28 :	203" Control del. diesel 6.0 lts.
2011229	29 :	227" Control del. 8 cil. gasolina
2011230	30 :	227" Control del. 8 cil. gas
2011231	31 :	227" Control del. diesel 5.9 lts.
2011232	32 :	227" Control del. diesel 6.0 lts.
2011233	33 :	246" Control del. 8 cil. gasolina
2011234	34 :	246" Control del. 8 cil. gas
2011235	35 :	246" Control del. diesel 5.9 lts.
2011236	36 :	246" Control del. diesel 6.0 lts.
2011237	37 :	227" Coraza 8 cil. gasolina
2011238	38 :	227" Coraza 8 cil. gas
2011239	39 :	227" Coraza diesel 5.9 lts.
2011240	40 :	227" Coraza diesel 6.0 lts.
2011241	41 :	246" Coraza 8 cil. gasolina
2011242	42 :	246" Coraza 8 cil. gas
2011243	43 :	246" Coraza diesel 5.9 lts.
2011244	44 :	246" Coraza diesel 6.0 lts.
2011245	45 :	203" Control semidelantero 8 cil. gasolina
2011246	46 :	203" Control semidelantero 8 cil. gas
2011247	47 :	203" Control semidelantero diesel 5.9 lts.
2011248	48 :	227" Control semidelantero 8 cil. gasolina
2011249	49 :	227" Control semidelantero 8 cil. gas
2011250	50 :	227" Control semidelantero diesel 5.9 lts.
	Modelo	13 : DM350-149"
2011301	Versión	01 : Chasis 8 cil.
2011302		02 : Chasis automático 8 cil.
2011303		03 : Minibús 8 cil.
2011304		04 : Minibús automático 8 cil.
	Modelo	14 : DODGE RAM 6500
2011401	Versión	01 : 163" Cabina 8 cil. gasolina
2011402		02 : 163" Volteo 7 mts. Cub. 8 cil. gasolina
2011403		03 : 163" Cabina diesel 5.9 lts.

2011404	04 :	163" Cabina diesel 6.0 lts.
2011405	05 :	163" Volteo 7 mts. C. dsel. 5.9 lts.
2011406	06 :	163" Volteo 7 mts. C. dsel. 6.0 lts.
2011407	07 :	203" Cabina 8 cil. gasolina.
2011408	08 :	203" Estacas 18x8x72" 8 cil. gasolina
2011409	09 :	203" Cabina diesel 5.9 lts.
2011410	10 :	203" Cabina diesel 6.0 lts.
2011411	11 :	203" Estacas 18x8x72" dsel. 5.9 lts.
2011412	12 :	203" Estacas 18x8x72" dsel. 6.0 lts.
2011413	13 :	227" Cabina 8 cil. gasolina.
2011414	14 :	227" Cabina diesel 5.9 lts.
2011415	15 :	227" Cabina diesel 6.0 lts.
2011416	16 :	246" Cabina 8 cil. gasolina.
2011417	17 :	246" Cabina diesel 5.9 lts.
2011418	18 :	246" Cabina diesel 6.0 lts.
2011419	19 :	203" Control del. 8 cil. gasolina
2011420	20 :	203" Control del. diesel 5.9 lts.
2011421	21 :	203" Control del. diesel 6.0 lts.
2011422	22 :	227" Control del. 8 cil. gasolina
2011423	23 :	227" Control del. diesel 5.9 lts.
2011424	24 :	227" Control del. diesel 6.0 lts.
2011425	25 :	246" Control del. 8 cil. gasolina
2011426	26 :	246" Control del. diesel 5.9 lts.
2011427	27 :	246" Control del. diesel 6.0 lts.
2011428	28 :	227" Coraza 8 cil. gasolina
2011429	29 :	227" Coraza diesel. 5.9 lts.
2011430	30 :	227" Coraza diesel. 6.0 lts.
2011431	31 :	246" Coraza 8 cil. gasolina
2011432	32 :	246" Coraza diesel. 5.9 lts.
2011433	33 :	246" Coraza diesel. 6.0 lts.
2011434	34 :	163" Cabina 8 cil. gas prop.
2011435	35 :	163" Volteo 7mts.cub.8 cil. gas p.
2011436	36 :	203" Cabina 8 cil. gas prop.
2011437	37 :	203" Estacas 18x8x72" 8 cil. gas
2011438	38 :	227" Cabina 8 cil. gas prop.
2011439	39 :	246" Cabina 8 cil. gas prop.
2011440	40 :	203" Control del. 8 cil. gas prop.
2011441	41 :	227" Control del. 8 cil. gas prop.
2011442	42 :	246" Control del. 8 cil. gas prop.
2011443	43 :	227" Coraza 8 cil. gas prop.
2011444	44 :	246" Coraza 8 cil. gas prop.
2011446	46 :	203" Control semidelantero 8 cil. gas
2011447	47 :	203" Control semidelantero diesel 5.9 lts.
2011448	48 :	227" Control semidelantero 8 cil. gasolina
2011449	49 :	227" Control semidelantero 8 cil. gas
2011450	50 :	227" Control semidelantero diesel 5.9 lts.
	Modelo	15 : DODGE RAM 3500 (nacional)
2011501	Versión	01 : Dodge Ram 3500 140.5" Chasis Cabina 8 cil., 4x4

	Modelo	16 :	Iveco 2 puertas
2011601	Versión	01 :	Chasis Cabina, diesel, prototipo, manual, 2.8 lts., 4 cil.
	Modelo	90 :	W 150-133"
2019001	Versión	01 :	Pick-Up 8 cil.
	Modelo	91 :	S-600
2019101	Versión	01 :	Estacas
2019102		02 :	Volteo
	Modelo	01 :	New Yorker 4 puertas
3010101	Versión	01 :	Fifth Avenue Sedán 4 ptas. V6
3010102		02 :	Salón Sedán 4 ptas. V6
3010103		03 :	Sedán 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	02 :	Imperial 4 puertas
3010201	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. V6
	Modelo	03 :	LeBaron
3010301	Versión	01 :	Sedán 4 ptas 6 cil.
3010302		02 :	Premium LX Coupé 2 ptas.
3010303		03 :	Premium LX Convert. 2 ptas. 6 cil.
3010304		04 :	Highline Coupé 2 ptas. 4 cil.
3010305		05 :	Highline Convert. 2 ptas. 4 cil.
3010306		06 :	GTC Coupé 2 ptas. 4 cil. turbo
3010307		07 :	GTC Convert.2 ptas. 4 cil. turbo
3010308		08 :	Coupé 2 ptas. 4 cil.
3010309		09 :	Convertible 2 ptas. 4 cil.
3010310		10 :	LE Sedán 2 ptas. 4 cil.
3010311		11 :	Landau Sedán 4 ptas. 6 cil.
3010312		12 :	LX Coupé 2 ptas. 6 cil.
3010313		13 :	LX Convertible 2 ptas. 6 cil.
3010314		14 :	GTC Coupé 2 ptas. 6 cil.
3010315		15 :	GTC Convertible 2 ptas. 6 cil.
3010316		16 :	LE Sedán 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	04 :	Cherokee (Jeep/Eagle)
3010401	Versión	01 :	Wagon 2 ptas. 4WD 4 cil.
3010402		02 :	Wagon 4 ptas. 4WD 4 cil.
3010403		03 :	Limited Wagon 4 ptas.4WD 6 cil.
3010404		04 :	Briarwood Wagon 4 ptas.4WD 6 cil.
3010405		05 :	Sport Wagon 2 ptas. 4WD 6 cil.
3010406		06 :	Sport Wagon 4 ptas. 4WD 6 cil.
3010407		07 :	Country Wagon 2 ptas.4Wd 6 cil.
3010408		08 :	Country Wagon 4 ptas.4Wd 6 cil.
3010409		09 :	SE Wagon 2 ptas. 4WD 4 cil.
3010410		10 :	SE Wagon 4 ptas. 4WD 4 cil.
3010411		11 :	Laredo Wagon 5 ptas. 6 cil.
	Modelo	05 :	Wagoneer (Jeep Eagle)
3010501	Versión	01 :	15000 S Wagon LTD 4 ptas.6 cil.
3010502		02 :	Grand Wagoneer S Wagon 4 p. V8
	Modelo	06 :	Wrangler (Jeep/Eagle)
3010601	Versión	01 :	S Sport Utility 2 ptas. 4WD 4 cil.
3010602		02 :	Sport Utility 2 ptas. 4WD 4 cil.

3010603		03 :	Islander SPT Util 2 ptas. 4WD 4 cil.
3010604		04 :	Sahara SPT Util 2 ptas. 4WD 4 cil.
3010605		05 :	Renegade SPT Util 2 ptas. 4WD 6 cil.
3010606		06 :	SE Sport Utility 4WD 6 cil.
3010607		07 :	Sahara Sport Utility 4WD 6 cil.
3010608		08 :	Renegade Sport Utility 4WD 6 cil.
	Modelo	07 :	Voyager/Caravan (Ply)
3010701	Versión	01 :	Wagon 5 pas. 4 cil.
3010702		02 :	SE Wagon 5 pas. 4 cil.
3010703		03 :	LE Wagon 5 pas.
3010704		04 :	SE Grand Wagon 5 pas. V6
3010705		05 :	LE Grand Wagon 5 pas. 6 cil.
3010706		06 :	ES/LX Wagon 5 pas. 6 cil.
3010707		07 :	ES Wagon
3010708		08 :	Grand Wagon
3010709		09 :	ES Grand Wagon
	Modelo	08 :	Caravan (Dodge/Plym)
3010801	Versión	01 :	Cargo Van C/V 1/2 ton. 4 cil.
3010802		02 :	1/2 Ext. Cargo Van C/V 6 cil.
	Modelo	09 :	Van (Dodge/Ply)
3010901	Versión	01 :	B150 1/2 Van 6 cil.
3010902		02 :	B250 3/4 Van 6 cil.
3010903		03 :	B350 1 ton. Van 8 cil.
	Modelo	10 :	Town & Country
3011001	Versión	01 :	Vagoneta 3 ptas. 6 cil.
3011002		02 :	Wagon 2 ptas. 6 cil.
	Modelo	11 :	Laser (Plym)
3011101	Versión	01 :	Liftback Coupé 3 ptas. 4 cil.
3011102		02 :	RS Liftback Coupé 3 ptas. 4 cil.
3011103		03 :	RS Turbo Liftback Coupé 3 p. 4 cil.
3011104		04 :	Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011105		05 :	RS Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011106		06 :	RS AWD Hatchback 4 cil.
	Modelo	12 :	Gran Fury (Plym)
3011201	Versión	01 :	Sedán Salón 4 ptas. 8 cil.
3011202		02 :	Sedán 4 ptas. 8 cil.
	Modelo	13 :	Colt (Dodge/Plym)
3011301	Versión	01 :	Hatchback 3 ptas. 4 cil.
3011302		02 :	Hatchback GL 3 ptas. 4 cil.
3011303		03 :	Sedán 2 ptas. 4 cil.
3011304		04 :	Sedán 4 ptas. 4 cil.
3011305		05 :	GL Sedán 2 ptas. 4 cil.
3011306		06 :	GL Sedán 4 ptas. 4 cil.
3011307		07 :	Colt Vista Wagon 5 ptas. 4 cil.
3011308		08 :	Colt Vista SE WGN 5 ptas. 4 cil.
3011309		09 :	Colt Vista AWD WGN 5 ptas. 4 cil.
3011310		10 :	ES Sedán 2 ptas. 4 cil.
3011311		11 :	ES Sedán 4 ptas. 4 cil.

	Modelo	14 :	Sundance (Plym)
3011401	Versión	01 :	Hatchback 4 ptas. 4 cil.
3011402		02 :	Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011403		03 :	Hatchback 4 ptas. 6 cil.
3011404		04 :	Hatchback 2 ptas. 6 cil.
3011405		05 :	RS Hatchback 4 ptas. 4 cil.
3011406		06 :	RS Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011407		07 :	America Sedán 4 ptas. 4 cil.
3011408		08 :	America Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011409		09 :	Highline SDN 4 ptas. 4 cil.
3011410		10 :	Highline Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011411		11 :	Duster Hatchback 2 ptas. 6 cil.
3011412		12 :	Duster Sedán 4 ptas. 6 cil.
3011413		13 :	Sedán 4 ptas. 4 cil.
	Modelo	15 :	Shadow (Dodge)
3011501	Versión	01 :	Hatchback 4 ptas. 4 cil.
3011502		02 :	Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011503		03 :	América Hatchback 4 ptas. 4 cil.
3011504		04 :	América Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011505		05 :	Convertible 2 ptas. 4 cil.
3011506		06 :	ES Hatchback 4 ptas. 4 cil.
3011507		07 :	ES Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011508		08 :	ES Convertible 2 ptas. 4 cil.
3011509		09 :	Highline Convertible 2 ptas. 4 cil.
	Modelo	16 :	Daytona (Dodge)
3011601	Versión	01 :	Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011602		02 :	Hatchback ES 2 ptas. 4 cil.
3011603		03 :	Hatchback 2 ptas. V6
3011604		04 :	Hatchback ES 2 ptas. 6 cil.
3011605		05 :	Iroc Hatchback 2 ptas. 6 cil.
3011606		06 :	Iroc R/T Hatchback 2 ptas. 4 cil.
	Modelo	17 :	Spirit (Dodge)
3011701	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. 4 cil.
3011702		02 :	LE Sedán 4 ptas. 4 cil.
3011703		03 :	ES Sedán turbo 4 ptas. 4 cil.
3011704		04 :	Sedán 4 ptas. 6 cil.
3011705		05 :	LE Sedán 4 ptas. 6 cil.
3011706		06 :	ES Sedán 4 ptas. 6 cil.
3011707		07 :	Highline Sedán 4 ptas. 4 cil.
3011708		08 :	ES Sedán 4 ptas. 4 cil.
	Modelo	18 :	Acclaim (Plym)
3011801	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. 4 cil.
3011802		02 :	LE Sedán 4 ptas. 4 cil.
3011803		03 :	Sedán 4 ptas. 6 cil.
3011804		04 :	LE Sedán 4 ptas. 6 cil.
3011805		05 :	LX Sedán 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	19 :	Mónaco (Dodge)
3011901	Versión	01 :	LE Sedán 4 ptas. 6 cil.
3011902		02 :	ES Sedán 4 ptas. 6 cil.

	Modelo	20 :	Dinasty (Dodge)
3012001	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. 4 cil.
3012002		02 :	Sedán 4 ptas. 6 cil.
3012003		03 :	LE Sedán 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	21 :	Stealth (Dodge)
3012101	Versión	01 :	L-Back 2 ptas. 6 cil.
3012102		02 :	L-Back ES 2 ptas. 6 cil.
3012103		03 :	L-Back 2 ptas. 6 cil. turbo
3012104		04 :	R/T turbo AWD 6 cil.
3012105		05 :	Coupé 2 ptas. 6 cil.
3012106		06 :	ES Coupé 2 ptas. 6 cil.
3012107		07 :	R/T Coupé 2 ptas. 6 cil.
3012108		08 :	Hatchback 2 ptas. 6 cil.
3012109		09 :	R/T Hatchback 2 ptas. 6 cil.
	Modelo	22 :	Summit (Jeep/Eagle)
3012201	Versión	01 :	Hatchback 3 ptas. 4 cil.
3012202		02 :	ES Hatchback 3 ptas. 4 cil.
3012203		03 :	Sedán 4 ptas. 4 cil.
3012204		04 :	ES Sedán 4 ptas. 4 cil.
3012205		05 :	DL Sedán 4 ptas. 4 cil.
3012206		06 :	DL Coupé 2 ptas. 4 cil.
3012207		07 :	ES Coupé 2 ptas. 4 cil.
3012208		08 :	DL Wagon 3 ptas. 4 cil.
3012209		09 :	LX Wagon 3 ptas. 4 cil.
3012210		10 :	AWD Wagon 3 ptas. 4 cil.
3012211		11 :	LX Sedán 4 ptas. 4 cil.
3012212		12 :	ES Sedán 4 ptas. 4 cil.
3012213		13 :	ESi Sedán 4 ptas. 4 cil.
3012214		14 :	ESi Coupé 4 ptas. 4 cil.
3012215		15 :	LX Wagon 4 ptas. 4 cil.
3012216		16 :	AWD Wagon 4 ptas. 4 cil.
	Modelo	23 :	Talon (Jeep/Eagle)
3012301	Versión	01 :	Coupé 2 ptas. 4 cil.
3012302		02 :	Coupé TSI turbo 2 ptas. 4 cil.
3012303		03 :	Coupé TSI turbo AWD 4 cil.
3012304		04 :	DL Coupé 2 ptas. 4 cil.
3012305		05 :	ES Coupé 2 ptas. 4 cil.
3012306		06 :	TSi Coupé 2 ptas. 4 cil.
3012307		07 :	TSi AWD Coupé 2 ptas.
3012308		08 :	DL Coupé 2 ptas. 4 cil.
3012309		09 :	AWD Coupé 2 ptas. 4 cil.
	Modelo	24 :	Premier (Jeep/Eagle)
3012401	Versión	01 :	LX Sedán 4 ptas. V6
3012402		02 :	ES Sedán 4 ptas. V6
3012403		03 :	ES LTD Sedán 4 ptas. V6
	Modelo	25 :	Concorde
3012501	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. 6 cil.

	Modelo	26 :	Intrepid (Dodge)
3012601	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. 6 cil.
3012602		02 :	ES Sedán 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	27 :	Vision (Jeep/Eagle)
3012701	Versión	01 :	ESi Sports Sedán 4 ptas. 6 cil.
3012702		02 :	TSi Sports Sedán 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	28 :	Grand Cherokee (Jeep Eagle)
3012801	Versión	01 :	Wagon 4WD 4 ptas. 6 cil.
3012802		02 :	Laredo Wagon 4WD 4 ptas. 6 cil.
3012803		03 :	Limited Wagon 4WD 4 ptas. 6 cil.
3012804		04 :	SE Wagon 4WD 4 ptas. 6 cil.
3012805		05 :	SE Wagon 2WD 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	29 :	Grand Cherokee Wagoneer (J/E)
3012901	Versión	01 :	Wagon 4WD 4 ptas. 8 cil.
	Modelo	30 :	Lhs
3013001	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	31 :	Ram 2500 Pick Up (Dodge)
3013101	Versión	01 :	Ram Laramie SLT autom. 8 cil. 4x4
	Modelo	32 :	Dakota Pick Up (Dodge/Ply)
3013201	Versión	01 :	WS Caja Corta 1/2 ton. 4 cil.
3013202		02 :	WS Caja Corta 1/2 ton. 4 cil. 4x4
3013203		03 :	Caja Corta 1/2 ton. 4 cil.
3013204		04 :	Caja Corta 1/2 ton. 4 cil. 4x4
3013205		05 :	WS Caja Larga 1/2 ton. 4 cil.
3013206		06 :	WS Caja Larga 1/2 ton. 4 cil. 4x4
3013207		07 :	Caja Corta Sport 1/2 ton. 4 cil.
3013208		08 :	Caja Corta Sport 1/2 ton. 4 cil. 4x4
3013209		09 :	Doble Cabina 1/2 ton. 6 cil.
3013210		10 :	Doble Cabina 1/2 ton. 6 cil. 4x4
3013211		11 :	Sport Doble Cabina 1/2 ton. 6 cil.
3013212		12 :	Sport Doble Cabina 1/2 ton. 6 cil. 4x4
3013213		13 :	WS Caja Corta 1/2 ton. 6 cil.
3013214		14 :	WS Caja Corta 1/2 ton. 6 cil. 4x4
3013215		15 :	Caja Corta 1/2 ton. 6 cil.
3013216		16 :	Caja Corta 1/2 ton. 6 cil. 4x4
3013217		17 :	WS Caja Larga 1/2 ton. 6 cil.
3013218		18 :	WS Caja Larga 1/2 ton. 6 cil. 4x4
3013219		19 :	Caja Corta Sport 1/2 ton. 6 cil.
3013220		20 :	Caja Corta Sport 1/2 ton. 6 cil. 4x4
3013221		21 :	Doble Cabina 1/2 ton. 8 cil.
3013222		22 :	Doble Cabina 1/2 ton. 8 cil. 4x4
3013223		23 :	Sport Doble Cabina 1/2 ton. 8 cil.
3013224		24 :	Sport Doble Cab. 1/2 ton. 8 cil. 4x4
3013225		25 :	WS Caja Corta 1/2 ton. 8 cil.
3013226		26 :	WS Caja Corta 1/2 ton. 8 cil. 4x4
3013227		27 :	Caja Corta 1/2 ton. 8 cil.
3013228		28 :	Caja Corta 1/2 ton. 8 cil. 4x4
3013229		29 :	WS Caja Larga 1/2 ton. 8 cil.

3013230		30 :	WS Caja Larga 1/2 ton. 8 cil. 4x4
3013231		31 :	Caja Corta Sport 1/2 ton. 8 cil.
3013232		32 :	Caja Corta Sport 1/2 ton. 8 cil. 4x4
	Modelo	33 :	Dakota Chasis Cab.(Dodge/Plym)
3013301	Versión	01 :	Chasis Cabina 6 cil.
3013302		02 :	Chasis Cabina 8 cil.
	Modelo	34 :	Full Size Pick Up (Dodge/Plym)
3013401	Versión	01 :	Ram WS 1500 Corto 6 cil.
3013402		02 :	Ram WS 1500 Largo 6 cil.
3013403		03 :	Ram 1500 Caja Corta 1/2 ton. 8 cil.
3013404		04 :	Ram 1500 Caja Corta 1/2 ton. 8 cil. 4x4
3013405		05 :	Ram 1500 Caja Larga 1/2 ton. 8 cil.
3013406		06 :	Ram 1500 Caja Larga 1/2 ton. 8 cil. 4x4
3013407		07 :	Ram 2500 Caja Larga 3/4 ton. 8 cil.
3013408		08 :	Ram 2500 Caja Larga 3/4 ton. 8 cil. 4x4
3013409		09 :	Ram 3500 Caja Larga 1 ton. 8 cil.
3013410		10 :	Ram 3500 Caja Larga 1 ton. 8 cil. 4x4
	Modelo	35 :	Chasis Cabina (Dodge/Plym)
3013501	Versión	01 :	Ram 2500 3/4 ton. 8 cil.
3013502		02 :	Ram 2500 3/4 ton. 8 cil. 4x4
3013503		03 :	Ram 3500 1 ton. 8 cil.
3013504		04 :	Ram 3500 1 ton. 8 cil. 4x4
3013505		05 :	Ram 3500 aut. 10 cil.
Clave	Empresa	02 :	Ford Motor Company, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Topaz 2 puertas
0020101	Versión	01 :	Estándar 4 velocidades
0020102		02 :	GS estándar 5 vel.
0020103		03 :	GS automático
0020104		04 :	GS estándar 5 vel./Aire Acond.
0020105		05 :	GS aut. Aire Acond.
0020106		06 :	Estándar 5 velocidades
	Modelo	02 :	Topaz 4 puertas
0020201	Versión	01 :	Estándar 4 vel.
0020202		02 :	GS estándar 5 vel.
0020203		03 :	GS automático
0020204		04 :	GS estándar 5 vel./Aire Acond.
0020205		05 :	GS aut./Aire Acond.
0020206		06 :	Estándar 5 velocidades c/radio
0020207		07 :	Equipado Transmisión automática
0020208		08 :	Estándar 5 vel./Aire Acond.
0020209		09 :	Trans. automática /Aire Acond.
0020210		10 :	Estándar 5 velocidades s/radio
0020211		11 :	Taxi 5 vel.
0020212		12 :	Flotilla 5 vel.
0020213		13 :	Taxi II 5 vel.
0020214		14 :	Modelo K 5 vel.
0020215		15 :	Aire Acond. Modelo B 5 vel.
0020216		16 :	T.A./A.A. Modelo B 5 vel.

	Modelo	03 :	Ford Ghía
0020301	Versión	01 :	Estándar/Aire Acond.
0020302		02 :	Aut./Aire Acond.
0020303		03 :	Aut./Aire Acond. c/Vest. Piel
	Modelo	04 :	Thunderbird
0020401	Versión	01 :	Equipado aut.
0020402		02 :	Equipado aut.c/Vest. de Piel
0020403		03 :	Super Coupé estándar
0020404		04 :	Super Coupé aut.
0020405		05 :	Sup. Coupé est. C/Vest. Piel
0020406		06 :	Sup. Coupé aut. C/Vest. Piel
0020407		07 :	Semiequipado aut.
0020408		08 :	Semiequip/aut/Piel
0020409		09 :	Semiequip/aut/Piel Importado
0020410		10 :	Equipado aut.Piel/CD Importado
0020411		11 :	Convertible, motor 3.9 lts., V8, T/A 5 vel., piel
	Modelo	05 :	Cougar
0020501	Versión	01 :	Equipado aut.
0020502		02 :	Equipado aut. c/Vest. de Piel
0020503		03 :	XR7 automático
0020504		04 :	Semiequipado aut.
0020505		05 :	Semiequip. aut. piel
0020506		06 :	Semiequip. aut. piel importado
0020507		07 :	Equipado. aut. piel CD importado
	Modelo	06 :	Taurus 4 puertas
0020601	Versión	01 :	Equipado aut.
0020602		02 :	Equipado aut. c/Vest. de Piel
0020603		03 :	Sable Sedán
0020604		04 :	Sable LS. Equip. Paq. VIP p.m. V6 automático
0020605		05 :	Sable LS.Equip. Paq. VIP t.m. V6 automático
0020606		06 :	Sable LS. piel motor V6 automática
0020607		07 :	Sable LS. tela motor V6 automática
0020608		08 :	Sable GS. tela motor V6 automática
	Modelo	07 :	Taurus S.W.
0020701	Versión	01 :	Equipado aut.
0020702		02 :	Equipado aut. c/Vest. de Piel
0020703		03 :	GS Guayín semiequipada, V6, motor 3.0 lts. tela, T/A
	Modelo	08 :	Explorer
0020801	Versión	01 :	Tracción Sencilla
0020802		02 :	Tracción Doble
0020803		03 :	Sport 2 ptas.
0020804		04 :	Eddie Bauer
0020805		05 :	XL 4x2 motor 4.0 lts. 5 vel., V6. T/A. tela
0020806		06 :	XLT Equipada T/A motor 8 cil.
0020807		07 :	XLT 4x2 motor 5.0 lts. V8, piel, T/A
0020808		08 :	XLT 4x2 motor 5.0 lts. V8, T/A, tela
0020809		09 :	Limited Equipada T/A motor 8 cil.
0020810		10 :	XLT 4x4 All Wheel Drive, motor 5.0 lts. V8, T/A, piel

0020811	11 :	XLT 4x4 All Wheel Drive, motor 5.0 lts. V8, T/A, tela
0020812	12 :	XLT 4x2 motor 5.0 lts. V8, asientos dep/tela, T/A c/sobremarcha, grupo de lujo (consola al piso de lujo, consola de toldo delantera, faros de niebla, grupo elec.)
0020813	13 :	XLT 4x4 All Wheel Drive motor 5.0 lts. asientos dep/tela, T/A c/sobremarcha, grupo de lujo (consola al piso de lujo, consola de toldo delantera, faros de niebla, grupo elec.)
0020814	14 :	XLT 4x2 motor 4.0 lts., V6, 5 vel., T/A con sobremarcha asientos deport./tela, grupo de lujo (consola al piso, consola de toldo delantera, faros de niebla, grupo electrónico), pintura dos tonos en el estribo.
0020815	15 :	XLT 4x4 motor 4.0 lts., V6, 5 vel., T/A con sobremarcha asientos deport./piel, grupo de lujo (consola al piso, consola de toldo delantera, faros de niebla, grupo electrónico), pintura dos tonos en el estribo.
0020816	16 :	Eddie Bauer All Wheel Drive motor 5.0 lts., V8, T/A con sobremarcha asientos deport./piel, grupo de lujo (consola al piso, consola de toldo delantera, faros de niebla, grupo electrónico), quemacocos eléctrico, computadora de viaje, pintura dos tonos en el estribo.
0020817	17 :	XLT 4x2 motor 4.0 lts., V6, 5 vel. T/A con sobremarcha, asientos deportivos en piel.
0020818	18 :	Eddie Bauer 4x4 motor 4.0 lts., V6, T/A con sobremarcha, asientos deportivos en piel.
0020819	19 :	XLS 4x2 motor 4.0 lts., V6, T/A, tela.
0020820	20 :	XLT 4x2, motor 4.6 lts., V8, T/A, 5 vel., tela
0020821	21 :	XLT 4x2, motor 4.6 lts., V8, T/A, 5 vel., piel
0020822	22 :	Eddie Bauer 4x4, motor 4.6 lts., V8, T/A 5 vel., piel
0020823	23 :	Eddie Bauer 4x2, motor 4.6 lts., V8, T/A 5 vel., piel (importado)
	Modelo	09 : Aerostar
0020901	Versión	01 : Equipada
0020902		02 : Equipada "High"
0020903		03 : Eddie Bauer Equi. c/Vest. tela
0020904		04 : Eddie Bauer Equi. c/Vest. piel
0020905		05 : XLT T. automática
	Modelo	10 : Lincoln
0021001	Versión	01 : Town Car Equipado
0021002		02 : Town Car Equipado "High"
0021003		03 : Town Car Cartier motor 4.6 EFI, V8, T/A, piel
0021004		04 : Town Car Signature
0021005		05 : Town Car Signature motor 4.6 EFI, V8, T/A, tela
0021006		06 : Mark VIII
0021007		07 : Mark VIII equipado T/A, V8
0021009		09 : Town Car Signature motor 4.6 lts. EFI, V8, T/A, piel
0021010		10 : Continental motor 4.6 lts. 32V, V8, T/A, piel
0021011		11 : Navigator 4x4 V8, motor 5.4 lts., 4 vel., T/A con sobremarcha, piel
0021012		12 : LS motor 3.9 lts., 32V, V8, 5 vel., T/A, piel.
0021013		13 : Navigator 4x2 V8, motor 5.4 lts., 4 vel., T/A con sobremarcha, piel
0021014		14 : Aviator 4x2, motor 4.6 lts., V8, T/A 5 vel., piel

0021015	15 :	Aviator AWD, motor 4.6 lts., V8, T/A 5 vel., piel
0021016	16 :	LS Convenience, motor 3.0 lts., DOHC, V6, T/A, 5 vel.
0021017	17 :	LS Plus, motor 3.0 lts., DOHC, V6, T/A, 5 vel., quemacocos
0021018	18 :	LS Sport, motor 3.9 lts., 32V, V8, T/A, 5 vel., quemacocos
0021019	19 :	LS Premium Sport, motor 3.9 lts., 32V, V8, T/A, 5 vel., quemacocos
	Modelo	11 : Grand Marqués 4 puertas
0021101	Versión	01 : Sin Vestidura de piel
0021102		02 : Con Vestidura de piel
0021103		03 : Semiequipado aut.
0021104		04 : Semiequip/aut/piel
0021105		05 : Típico automático
	Modelo	12 : Mustang
0021201	Versión	01 : GT Coupé Base motor 4.6 lts. EFI V8 T/M, tela, A/C
0021202		02 : GT Coupé Equipado motor 4.6 lts. EFI V8 T/A, tela, A/C
0021203		03 : GT Coupé Equipado motor 4.6 lts. EFI V8 T/A piel, con paquete VIP (desempañador ventana trasera, Compact Disk, asientos deportivos de piel)
0021204		04 : GT Convertible motor 4.6 L EFI V8 T/A, piel
0021205		05 : Cobra Equipado motor 4.6 L EFI V8 T/M 5 vel., CD, ventanas y seguros eléctricos, A/C
0021206		06 : GT Coupé base motor 4.6 lts. EFI V8, T/A con sobremarcha, asientos deport./tela, A/C.
0021207		07 : Mustang Bullitt, motor 4.6 lts., V8, T/M 5 vel., piel (importado)
0021208		08 : SVT Cobra 4.6 lts., DOHC, V8, T/M, 6 vel. (importado)
	Modelo	13 : Escort
0021301	Versión	01 : Semiequipado T. manual
0021302		02 : Semiequipado T. automática
0021303		03 : Lujo T. automática
0021304		04 : Guayín Equipada motor 2.0 lts. SPI Y4, T/A 4 vel. seguros y cristales eléctricos, rines de aluminio, tela, A/C
0021305		05 : GT T. manual
0021306		06 : Austero T. manual
0021307		07 : Austero T. automática
0021308		08 : Guayín Semiequipada motor 2.0 lts. SPI I4, T/A 4 vel. tela, A/C
0021309		09 : Austero motor 2.0 lts. SPI I4, manual 5 vel. tela/vinil, 4 ptas.
0021310		10 : LX Austero 4 ptas. T/A
0021311		11 : Sedán Semiequipado motor 2.0 lts. SPI I4, T/M 5 vel. tela 4 ptas., A/C
0021312		12 : Sedán Semiequipado motor 2.0 lts. SPI I4, T/A 4 vel. tela 4 ptas., A/C
0021313		13 : Sedán Equipado motor 2.0 lts. SPI Y4 T/A 4 vel., seguros y cristales eléctricos, rines de aluminio, tela 4 ptas., A/C
0021314		14 : Guayín Semiequipada motor 2.0 lts. SPI I4, T/M 5 vel. tela, A/C
0021315		15 : Sedán Sport Semiequipado motor 2.0 lts. SPI I4, T/M 5 vel. tela, 4 ptas. A/C con paquete deportivo VIP (spoiler trasero, escape ovalado, banda deportiva, asientos deportivos, rines de aluminio, tacómetro)

0021316		16 :	Sedán Sport Semiequipado motor 2.0 lts. SPI I4, T/A 4 vel. tela, 4 ptas., A/C, con paquete deportivo VIP (spoiler trasero, escape ovalado, banda deportiva, asientos deportivos, rines de aluminio, tacómetro)
0021317		17 :	Sedán Sport Equipado motor 2.0 lts. SPI Y4, T/A 4 vel. seguros y cristales eléctricos, tela, 4 ptas., A/C, con paquete deportivo VIP (spoiler trasero, escape ovalado, banda deportiva, asientos deportivos, rines de aluminio, tacómetro)
0021318		18 :	Coupé Equipado 2.0 lts., 16V, manual 5 vel., tela, 2 ptas. A/C, seguros y cristales eléctricos, rines de aluminio, spoiler, escape ovalado.
0021319		19 :	Coupé Equipado 2.0 lts., 16V, aut 4 vel., tela, 2 ptas., A/C, seguros y cristales eléctricos, rines de aluminio, spoiler, escape ovalado.
0021320		20 :	Coupé Semiequipado 2.0 lts., 16V, manual 5 vel. tela, 2 ptas., A/C.
0021321		21 :	Coupé Semiequipado 2.0 lts., 16V, aut. 4 vel. tela 2 ptas. A/C.
	Modelo	14 :	Econoline
0021401	Versión	01 :	Club Wagon T. automática
	Modelo	15 :	Mystique
0021501	Versión	01 :	LS Equipado motor Duratec 2.5 lts., V6, aut., piel, A/C, rines de aluminio, con paquete VIP (antena eléctrica, sonido premium, radio electrónico AM/FM/Estéreo/CD, control de velocidad, quemacocos eléctrico)
0021502		02 :	LS Equipado motor Duratec 2.5 lts., V6, T/A, piel, A/C, rines de aluminio
0021503		03 :	LS Equipado motor Duratec 2.5 lts., V6, T/A, tela, A/C, rines de aluminio
0021504		04 :	Típico GS T. automática V6
0021505		05 :	Típico GS T. manual V6 y/o I4
0021506		06 :	Exportación
	Modelo	16 :	Club Wagon/Econoline Wagon
0021601	Versión	01 :	XLT V8, motor 5.4 lts. EFI, T/A 4 vel. electrónica, tela, a/a 12 pasajeros
0021602		02 :	XL tela, motor 5.4 lts. EFI V8, T/A 4 vel. electrónica a/a, 8 pasajeros
0021603		03 :	XL tela, motor 4.2 lts. EFI V6, T/A 4 vel. con sobremarcha, a/a, 8 pasajeros
0021604		04 :	XL, Plus V8, motor 5.4 lts. EFI, T/A 4 vel. electrónica, con sobre marcha, tela o vinilo, a/a, 12 pasajeros
0021605		05 :	XL, Plus V8, motor 5.4 lts., EFI, T/A 4 vel. electrónica, con sobre marcha, tela o vinilo, a/a, 15 pasajeros
0021606		06 :	XLT V8, motor 5.4 lts. EFI, T/A 4 vel. electrónica, tela doble tono, a/a, 7 pasajeros
0021607		07 :	XL V8, motor 7.3 lts., diesel, T/A 4 vel., con sobre marcha, tela, a/a, 15 pasajeros
0021608		08 :	XLT V10, 6.8 lts., EFI, T/A 4 vel., tela, 7 pasajeros
	Modelo	17 :	Windstar
0021701	Versión	01 :	GL Semiequipada, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, tela, con paquete VIP (control de velocidad/volante de posiciones, rines de aluminio, a/a/ calefactor auxiliar, consola de piso, cristal de privacidad)
0021702		02 :	GL Semiequipada ó LX Base, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, 4 vel., con sobremarcha, tela, 3 ptas. (importado)

0021703	03 :	LX Equipado, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, piel
0021704	04 :	LX Equipado, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, tela
0021705	05 :	LX Plus motor 3.8 lts. SPI, V6, T/A, 4 vel., con sobremarcha, tela, 4 ptas.
0021706	06 :	SE motor 3.8 lts. SPI, V6, T/A, 4 vel., con sobremarcha, tela, 4 ptas.
0021707	07 :	SE motor 3.8 lts. SPI, V6, T/A, 4 vel., con sobremarcha, piel, 4 ptas.
0021708	08 :	SEL motor 3.8 lts. SPI, V6, T/A, 4 vel., con sobremarcha, piel, 4 ptas.
0021709	09 :	LX Base motor 3.8 lts. SPI, V6, T/A, 4 vel., con sobremarcha, tela, 4 ptas. (importado)
0021710	10 :	Limited, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, 4 vel., con sobremarcha, piel tipo nudo, CD, sistema de entretenimiento, rines de aluminio
	Modelo	18 : Grand Marqués importado.
0021801	Versión	01 : LS Equipado, motor 4.6 lts. V8, T/A, piel, rines de aluminio
0021802		02 : Equip.T.Aut.v/tela a/a 8 cil.
0021803		03 : LS Semiequip.motor 4.6 lts.V8, T/A, tela, rines de aluminio
0021804		04 : Semiequipado T. aut.v/piel M.V8
0021805		05 : LS Equipado, motor 4.6 lts. V8, T/A, tela, rines de aluminio
0021806		06 : Semiequipado T. aut. v/tela M.V8
0021807		07 : Diamond Edition, motor 4.6 lts., V8, T/A, piel, rines de aluminio
	Modelo	19 : Contour
0021901	Versión	01 : GL Equipado motor, 2.5 lts., V6 T/A, tela, A/C, con paquete VIP (espejos retrovisores, seguros de puerta, cristales eléctricos, grupo de luces, rines de aluminio, radio electrónico AM/FM/Cass.)
0021902		02 : GL Equipado motor 2.0 lts., I4 5 vel., T/M tela, A/C, con paquete VIP (espejos retrovisores, seguros de puerta, cristales eléctricos, grupo de luces, radio electrónico AM/FM/Cass.)
0021903		03 : GL Semiequipado motor 2.5 lts., V6 T/A, tela, A/C
0021904		04 : GL Semiequipado motor 2.0 lts., I4 5 vel., T/M, tela, A/C
0021905		05 : GL Deportivo equipado, motor 2.5 lts., V6, T/M 5 vel., tela, A/C, con paquete VIP (espejos retrovisores, seguros de puerta, cristales eléctricos, grupo de luces, radio electrónico AM/FM/Cass., rines de aluminio)
0021906		06 : SVT equipado motor 2.5 lts. HO V6, T/M 5 vel., piel, eléctrico, 4 ptas.
0021907		07 : GL semiequipado motor 2.5 lts. V6, 5 vel., T/M, tela, A/C.
0021908		08 : GL semiequipado motor 2.0 lts. I4, 5 vel., T/A, tela, A/C.
0021909		09 : GL equipado motor 2.0 lts., I4, T/A, con sobremarcha, tela, A/C
	Modelo	20 : Sable 4 puertas
0022004	Versión	04 : LS Equip. V6, motor 3.0 lts., piel,T/A con paquete VIP (a/a electrónico/ctrl de temperatura, sist., de audio Ford Mach CD, quemacocos eléctrico)
0022005		05 : LS Equip. V6 motor 3.0 lts., tela, T/A con paquete VIP(a/a electrónico/ctrl de temperatura, sist., de audio Ford Mach CD, quemacocos eléctrico)
0022006		06 : LS T. aut. v/piel motor V6
0022007		07 : LS Equip. V6, motor 3.0 lts., tela, T/A
0022008		08 : GS Semiequipado, V6, motor 3.0 lts., tela, T/A

	Modelo	21 :	Expedition
0022101	Versión	01 :	Eddie Bauer 4x2, V8, motor 5.4 lts., 4 vel. con sobremarcha piel, CD, T/A
0022102		02 :	XLT Plus 4x2, V8, motor 5.4 lts., 4 vel. con sobremarcha, piel, CD, T/A
0022103		03 :	XLT Plus 4x2 V8, motor 4.6 lts., 4 vel. con sobremarcha, piel, CD, T/A
0022104		04 :	XLT Plus 4x2 V8, motor 5.4 lts., 4 vel. con sobremarcha, tela, T/A
0022105		05 :	XLT Plus 4x2 V8, motor 4.6 lts., 4 vel. con sobremarcha,tela, T/A
0022106		06 :	XLT 4x2 V8, motor 4.6 lts. 4 vel. Con sobremarcha, tela, T/A
0022107		07 :	Eddie Bauer 4x4, V8, motor 5.4 lts., 4 vel., con sobremarcha, piel, cd, T/A
	Modelo	22 :	Jaguar (importado)
0022201	Versión	01 :	XK8 Convertible motor V8 4.0 lts., T/A 5 vel., piel, 2 ptas.
0022202		02 :	XK8 Coupé motor V8 4.0 lts., T/A 5 vel., piel 2 ptas.
0022203		03 :	XJ8 Sedán motor V8 4.0 lts., T/A 5 vel., piel 4 ptas.
0022204		04 :	Vanden Plas Sedán motor V8 4.0 lts. T/A 5 vel., piel, 4 ptas.
0022205		05 :	XJR Sedán motor V8 4.0 lts., T/A 5 vel., piel, 4 ptas.
0022206		06 :	SEY-TYPE Sedán motor V8 4.0 lts., T/A 5 vel., piel, 4 ptas.
0022207		07 :	XKR Convertible motor V8 SC 4 lts., T/A 5 vel., piel, 2 ptas.
0022208		08 :	XKR Coupé motor V8 SC 4 lts., T/A 5 vel., piel, 2 ptas.
0022209		09 :	S-TYPE Sedán motor V6 3.0 lts., T/A 5 vel., piel, 4 ptas.
0022210		10 :	X Type, motor 2.5 lts., V6, T/M, piel, 4 ptas.
0022211		11 :	X Type, motor 2.5 lts., V6, T/A, piel, 4 ptas.
0022212		12 :	X Type, motor 3.0 lts., V6, T/A, piel, 4 ptas.
0022213		13 :	S-Type, motor 3.0 lts., V6, T/A, 6 vel., 4 ptas.
0022214		14 :	S-Type, motor 4.2 lts., V8, T/A, 6 vel., 4 ptas.
0022215		15 :	S-Type R, motor 4.2 lts., V8 S/C, T/A, 6 vel., 4 ptas.
	Modelo	23 :	Fiesta (importado)
0022301	Versión	01 :	Budget T/M, motor 1.3 lts. tela, 3 ptas. 4 cil.
0022302		02 :	Budget T/M, motor 1.3 lts. tela, 5 ptas. 4 cil.
0022303		03 :	Ambiente (Family) T/M, motor 1.3 lts. tela, 3 ptas. 4 cil.
0022304		04 :	Ambiente (Family) T/M, motor 1.3 lts. tela, 5 ptas. 4 cil.
0022305		05 :	Trend (Fun) T/M, motor 1.4 lts. tela, 5 ptas. 4 cil.
0022306		06 :	Trend T/M, motor 1.4 lts. tela, 3 ptas. 4 cil.
0022307		07 :	First, T/M 5 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 ptas.
0022308		08 :	Trend, T/M 5 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 ptas.
	Modelo	24 :	Crown Victoria
0022401	Versión	01 :	Patrulla V8, motor 4.6 lts., T/A, con sobremarcha, tela/vinil
0022402		02 :	Patrulla V8, motor 4.6 lts., T/A, con sobremarcha, tela/vinil, gas natural.
	Modelo	25 :	Focus (importado)
0022501	Versión	01 :	LX Sedán motor 2.0 lts., I4, T/M 5 vel., 4 ptas.
0022502		02 :	LX Sedán motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 vel., 4 ptas.
0022503		03 :	SE Sedán motor 2.0 lts., I4, T/M 5 vel., 4 ptas.
0022504		04 :	SE Sedán motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 vel., 4 ptas.
0022505		05 :	ZTS Sedán motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 vel., 4 ptas.

0022506		06 :	SE Guayín motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 vel., 4 ptas.
0022507		07 :	ZX3 Coupé motor 2.0 lts., I4, T/M 5 vel., 3 ptas.
0022508		08 :	ZX3 Coupé motor 2.0 lts., I4, T/A 4 vel., 3 ptas.
0022509		09 :	ZTS Sedán motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 vel., piel, 4 ptas.
0022510		10 :	SVT Coupé motor 2.0 lts., I4, T/M 6 vel., piel c/tela, 3 ptas.
0022511		11 :	ZX3 Coupé Semiequipado, 2.0 lts., I4, T/M, 5 vel., 3 ptas.
0022512		12 :	ZX3 Coupé Semiequipado, 2.0 lts., I4, T/A, 4 vel., 3 ptas.
	Modelo	26 :	Volvo S40 4 puertas (importado)
0022601	Versión	01 :	Sedán, manual, 2.0T 1948 cc 4 cil., gasolina, turbo
0022602		02 :	Sedán, aut, 2.0T 1948 cc 4 cil., gasolina, turbo
0022603		03 :	Sedán, aut., T4 1855 cc 4 cil., gasolina, turbo
0022604		04 :	Sedán, manual, T4 1855 cc 4 cil., gasolina, turbo
	Modelo	27 :	Volvo V40 5 puertas (importado)
0022701	Versión	01 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), manual, 2.0T 1948 cc 4 cil. gasolina, turbo
0022702		02 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., 2.0T 1948 cc 4 cil. gasolina, turbo
0022703		03 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., T4 1855 cc 4 cil. gasolina, turbo
0022704		04 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), manual, T4 1855 cc 4 cil., gasolina, turbo
	Modelo	28 :	Volvo S70 4 puertas (importado)
0022801	Versión	01 :	Sedán, aut., 2.4T 2435 cc 5 cil. gasolina, turbo
0022802		02 :	Sedán, aut., T5 2319 cc 5 cil. gasolina, turbo
	Modelo	29 :	Volvo V70 5 puertas (importado)
0022901	Versión	01 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., 2.4T 2435 cc 5 cil. gasolina, turbo
0022902		02 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., T5 2319 cc 5 cil. gasolina, turbo
0022903		03 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., XC-AWD (con tracción en las 4 ruedas), 2319 cc 5 cil. gasolina, turbo
	Modelo	30 :	Volvo C70 2 puertas (importado)
0023001	Versión	01 :	Coupé, aut., T5 2319 cc 5 cil., gasolina, turbo
0023002		02 :	Convertible, aut., T5 2319 cc 5 cil., gasolina, turbo
	Modelo	31 :	Volvo S80 4 puertas (importado)
0023101	Versión	01 :	Sedán, aut., 2.9 lts. 2922 cc 6 cil. gasolina, fuel injection
0023102		02 :	Sedán, aut., T6 2783 cc 6 cil. gasolina, turbo
	Modelo	32 :	Escape (importado)
0023201	Versión	01 :	XLT 4x2, V6, T/A, tela
0023202		02 :	XLT Plus, 4x2, V6, T/A, tela
0023203		03 :	XLT 4x2, V6, T/A, piel
0023204		04 :	XLT Plus AWD, V6, T/A, piel
0023205		05 :	XLS 4x2, V6, T/A, tela
	Modelo	33 :	Rover 5 puertas (importado)
0023301	Versión	01 :	Discovery 4.0 V8 "S" aut., piel
0023302		02 :	Discovery 4.0 V8 "S" manual, piel
0023303		03 :	Discovery 4.0 V8 "ES" aut., piel
0023304		04 :	Discovery 4.0 V8 "ES" manual, piel

0023305		05 :	Range Rover 4.0 "SE" aut., piel
0023306		06 :	Range Rover 4.0 "SE" manual, piel
0023307		07 :	Range Rover 4.6 "HSE" aut., piel
0023308		08 :	Range Rover 4.6 "HSE" manual, piel
0023309		09 :	Defender 3.9 V8i aut., piel
0023310		10 :	Defender 3.9 V8i manual, piel
0023311		11 :	Freelander 5 DR 1.8 manual, piel
0023312		12 :	Freelander 1.8 I4 manual, tela
0023313		13 :	Freelander 2.5 V6 aut., tela
0023314		14 :	Freelander 2.5 V6 aut., piel
0023315		15 :	Range Rover 4.4 V8, aut., piel
0023316		16 :	Discovery 4.6 V8, "HSE" aut., piel
	Modelo	34 :	Mondeo (importado)
0023401	Versión	01 :	Core, motor 2.0 lts., 145 PS, I4, T/M, 5 vel., tela
0023402		02 :	Core, motor 2.0 lts., 145 PS, I4, T/A, tela
0023403		03 :	Trend, motor 2.5 lts., 170 PS, Duratec, V6, T/M, 5 vel., tela
0023404		04 :	Ghia, motor 2.5 lts., 170 PS, Duratec, V6, T/A, tela
0023405		05 :	Ghia, motor 2.5 lts., 170 PS, Duratec, V6, T/A, piel
0023406		06 :	Trend, motor 2.5 lts., 170 PS, Duratec, V6, T/A, 5 vel., tela
	Modelo	35 :	Ikon
0023501	Versión	01 :	Austero, motor 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, A/C
0023502		02 :	Semiequipado, motor 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, A/C, eléctrico
	Modelo	36 :	Excursion (importado)
0023601	Versión	01 :	Limited 4x2, motor 6.8 lts., V10, T/A, piel
0023602		02 :	Limited 4x4, V10, T/A, piel
	Modelo	37 :	Volvo S60 4 puertas (importado)
0023701	Versión	01 :	Sedán, 2.4T, T/Geratrionic, 5 cil., turbo
0023702		02 :	Sedán, T5, T/Geratrionic, 5 cil., turbo
0023703		03 :	Sedán, 2.4 T, T/M, 5 cil., turbo
0023704		04 :	Sedán, T5, T/M, 5 cil., turbo
0023705		05 :	Sedán, 2.0T, T/M, 5 cil., turbo
0023706		06 :	Sedán, 2.0T, T/A, 5 cil., turbo
	Modelo	38 :	KA 2 puertas (importado)
0023801	Versión	01 :	Base, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán
0023802		02 :	High, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán
	Modelo	39 :	Marauder 4 puertas (importado)
0023901	Versión	01 :	Marauder 4.6 lts., DOHC, V8, T/A, con sobremarcha
	Modelo	01 :	F-150
1020101	Versión	01 :	XL I6, motor 4.9 lts., SEFI, T/M 4 vel., trabajo pesado, tela
1020102		02 :	Custom
1020103		03 :	XLT I6, motor 4.9 lts., SEFI, T/A 4 vel. electrónica, tela
1020104		04 :	XLT I6, motor 4.9 lts., SEFI, T/M 4 vel, tela
1020105		05 :	Cabina regular austera 4x2 tela, motor 4.2 lts. EFI V6, T/M 5 vel. con sobremarcha, distancia entre ejes 120".
1020106		06 :	XL Cabina regular 4x2 tela, motor 4.2 lts. EFI V6, T/M 5 vel. con sobremarcha, distancia entre ejes 120".

1020107		07 :	XL Cabina regular 4x2 tela, motor 4.2 lts. EFI V6, T/A 4 vel. con sobremarcha, distancia entre ejes 120".
1020108		08 :	XLT Cabina regular 4x2 tela, motor 4.2 lts. EFI V6, T/M 5 vel. con sobremarcha, distancia entre ejes 120".
1020109		09 :	XLT Cabina regular 4x2 tela, motor 4.2 lts. EFI V6, T/A 4 vel. con sobremarcha, distancia entre ejes 120".
	Modelo	02 :	F-200
1020201	Versión	01 :	Austera
1020202		02 :	Ranger
1020203		03 :	XLT/Aut. J2L y CARRY-ALL
1020204		04 :	Ranger Lobo
1020205		05 :	Explorer-Lobo
1020206		06 :	T/Aut. J2K /AC/Lobo
	Modelo	03 :	Econoline
1020301	Versión	01 :	Van I6, motor 4.2 lts., EFI, T/A 4 vel. con sobremarcha, vinil
1020302		02 :	Van motor 4.2 lts. EFI V6, T/A 4 vel. con sobremarcha, capacidad de carga 631 Kgs., vinil/tela
1020303		03 :	Van motor 4.2 lts. EFI V6, T/A 4 vel. con sobremarcha, capacidad de carga 913 Kgs., vinil/tela
1020304		04 :	Chasis V6, motor 4.2 lts. EFI, T/A 4 vel. con sobremarcha, capacidad de carga 2,363 Kgs.
1020305		05 :	Chasis V8, motor 5.4 lts. EFI, T/A 4 vel. capacidad de carga 2,630 Kgs.
	Modelo	04 :	F-250
1020401	Versión	01 :	XL V8, motor 5.0 lts., MPFI, T/M 4 vel. trabajo pesado, tela
1020402		02 :	XLT V8, motor 5.0 lts., MPFI, T/A electrónica, 4 vel., tela con paquete VIP (a/a, batería p/trabajo pesado, asientos tipo 40/20/40, seguros/ventanas eléctricos, espejos eléct.)
1020403		03 :	XLT Automática y Carry-all
1020404		04 :	Ranger Lobo
1020405		05 :	Fighter Lobo
1020406		06 :	XLT automática/Lobo
1020407		07 :	XLT V8, motor 5.0 lts., MPFI, T/A electrónica, 4 vel., tela
1020408		08 :	XLT V8, motor 5.0 lts., MPFI, T/M, 4 vel., tela con paquete VIP (a/a, batería p/trabajo pesado, asientos tipo 40/20/40, seguros/ventanas eléctricos, espejos eléctricos).
1020409		09 :	XLT/T. aut/R.Alum.
1020410		10 :	XLT/T. aut/RA/AA/Motor 351
1020411		11 :	XLT V8, motor 5.0 lts., MPFI, T/M, 4 vel., tela
1020412		12 :	XLT automática
1020413		13 :	XLT Lobo T/M
1020414		14 :	Fighter Lobo High
1020415		15 :	XLT automática Lobo High
1020416		16 :	Super Cab. Motor V8 5.0 lts.T.M.
1020417		17 :	Super Cab. Motor V8 5.0 lts.T.A.
1020418		18 :	XLT Motor V8 T. manual
1020419		19 :	XLT Motor V8 T. automática
1020420		20 :	XL Cabina regular 4x2 tela, motor 4.6 lts. EFI V8, T/M 5 vel. con sobre marcha, distancia entre ejes 120".

1020421	21 :	XL Cabina regular 4x2 tela, motor 4.6 lts. EFI V8, T/A 4 vel. con sobre marcha, distancia entre ejes 120".
1020422	22 :	XLT Cabina regular 4x2 tela, motor 4.6 lts. EFI V8, T/M 5 vel. con sobre marcha, distancia entre ejes 120".
1020423	23 :	XLT Cabina regular 4x2 tela, motor 4.6 lts. EFI V8, T/A 4 vel. con sobre marcha, distancia entre ejes 120".
1020424	24 :	XL Cabina regular 4x4 tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/M 5 vel., con sobre marcha
	Modelo 05 :	Ranger
1020501	Versión 01 :	XLT Supercabina, motor 3.0 lts., V6,. T/M 5 vel., tela
1020502	02 :	XLT Pick-up motor I4 2.3 lts., T/M 5 vel., Caja Larga 114" tela
1020503	03 :	XL Pick-up motor I4 2.3 ó 2.5 lts., T/M 5 vel., tela, caja larga, distancia entre ejes 114" ó 118"
1020504	04 :	XL Chasis Cabina motor I4 2.3 ó 2.5 lts., T/M 5 vel., tela sin caja, distancia entre ejes 118" ó 126"
1020505	05 :	XL Pick-up motor I4 2.3 ó 2.5 lts., T/M 5 vel., tela, caja corta, distancia entre ejes 108" ó 112"
1020506	06 :	XLT Supercabina, motor 3.0 lts., V6, T/A, tela
1020507	07 :	XLT Pick-up motor I4 2.5 lts., T/M 5 vel., tela, caja corta, distancia entre ejes 112"
1020508	08 :	XLT Pick-up motor I4 2.5 lts. T/A 4 vel., tela, caja corta, distancia entre ejes 112"
1020509	09 :	XLT Pick-up motor V6 3.0 lts., T/M 5 vel., tela caja corta, distancia entre ejes 112"
1020510	10 :	XLT Pick-up motor V6 3.0 lts., T/A 4 vel., tela, caja corta, distancia entre ejes 112"
1020511	11 :	XLT Pick-up motor V6 3.0 lts., T/M 5 vel., tela caja larga, distancia entre ejes 118"
1020512	12 :	XLT Pick-up motor V6 3.0 lts. T/A 4 vel., tela caja larga, distancia entre ejes 118"
1020513	13 :	XL Cabina Regular motor 3.0 lts. V6, T/M, 5 vel. con sobremarcha, tela, caja deportiva flareside.
1020514	14 :	XL Supercabina motor 3.0 lts. V6, T/M, 5 vel., con sobremarcha, tela, caja deportiva flareside.
1020515	15 :	XL Supercabina motor 2.5 lts. o 2.3 lts. I4, T/M, 5 vel., con sobremarcha, tela, distancia entre ejes 126"
1020516	16 :	XL Pick-up motor 2.5 lts. o 2.3 lts. I4, T/M, 5 vel., con sobremarcha, tela, caja larga, distancia entre ejes 118"
1020517	17 :	Super Cabina Sport motor V6 3.0 lts., T/A 4 y 5 vel., tela
1020518	18 :	XL Crew Cab motor 2.3 lts., T/M, 5 vel. 4 ptas.
	Modelo 06 :	Pick - Up Lobo
1020601	Versión 01 :	XLT Supercabina V8, motor 4.6 lts., EFI, T/A, 4 vel., tela, 139" distancia entre ejes
1020602	02 :	XLT Cabina regular V8, motor 4.6 lts., EFI, T/A, 4 vel., tela, 120" distancia entre ejes
1020603	03 :	Lobo Lariat Cabina regular 4x4 (doble tracción) V8, motor 4.6 lts. EFI, T/A, 4 vel.con sobremarcha, piel, caja deportiva.
1020604	04 :	Lobo Lariat Supercabina 4x2 V8, motor 4.6 lts., T/A 4 vel. con sobremarcha, piel
1020605	05 :	Lobo Lariat Supercabina 4x4 doble tracción, V8, motor 4.6 lts., T/A 4 vel. con sobremarcha, piel

1020606	06 :	Lobo Lariat Cabina Regular 4x4, (doble tracción), V8, motor 4.6 lts. EFI, T/A, 4 vel., con sobremarcha, tela, caja deportiva flareside.
1020607	07 :	XLT Supercabina 4x2 V8, motor 5.4 lts. EFI, T/A, 4 vel., con sobremarcha, tela.
1020608	08 :	Lobo Lariat Supercabina 4x4, (doble tracción), V8, motor 5.4 lts. EFI, T/A, 4 vel., con sobremarcha, piel.
1020609	09 :	Lobo XLT Super Crew, Doble cabina 4x2, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/A, 4 vel., tela
1020610	10 :	Lobo Lariat Super Crew, Doble cabina 4x4, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/A, 4 vel., piel
1020611	11 :	Lobo Harley Davidson Supercabina 4x2, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/A, 4 vel., piel, caja deportiva (flareside)
1020612	12 :	Lobo Harley Davidson SuperCrew 4x2, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/A, 4 vel., 4 ptas., piel
1020613	13 :	Lobo King Ranch, Super Cab 4x4, V8, 5.4 lts., T/A, 4 vel.
1020614	14 :	Lobo King Ranch, Super Crew 4x4, V8, 5.4 lts., T/A, 4 vel.
	Modelo	07 : Courier (importado)
1020701	Versión	01 : 4x2 L, motor 1.6 lts., I4, T/M 5 vel.
1020702		02 : 4x2 XL, motor 1.6 lts., I4, T/M 5 vel.
	Modelo	08 : Lincoln (importado)
1020801	Versión	01 : Blackwood 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel
	Modelo	03 : F-350
2020301	Versión	01 : XL V8, motor 5.0 lts., MPFI, T/M 4 vel., trabajo pesado, tela
2020302		02 : Caseta
2020303		03 : Caseta Ranger XLT-Estacas
2020304		04 : Chasis
2020305		05 : Chasis y Microbús s/Convertido
2020306		06 : Cabina Panamericana T/M, tela, motor 5.8 lts., 137"
2020307		07 : XLT V8, motor 5.0 lts., MPFI, T/M 4 vel., trabajo pesado tela
2020308		08 : XLT c/motor 351
2020309		09 : XL V8, motor 5.8 lts. MPFI, T/M 4 vel., trabajo pesado, tela
2020310		10 : Cabina Panamericana T/M tela, motor 5.8 lts., 137", con paquete Panamericano
2020311		11 : XL Chasis Cabina ó Super Duty, V8, motor 5.4 lts., MPFI ó EFI, T/M 4 ó 5 vel., tela (con sobre marcha)
2020312		12 : XLT Chasis Cabina ó Super Duty, V8, motor 5.4 lts., MPFI ó EFI, T/M, 4 ó 5 vel., tela (con sobre marcha)
2020313		13 : Cabina V8, motor 7.3 lts., 4x4 T/A, diesel, piel
2020314		14 : XL Super Duty, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/M, 4 ó 5 vel., con sobre marcha, tela, conversión gas LP
2020315		15 : XLT Super Duty, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/M, 4 vel., con sobre marcha, tela, conversión gas LP
	Modelo	04 : P-350
2020401	Versión	01 : Chasis
2020402		02 : Chasis Araña, V8, motor 5.8 lts., MPFI, manual 4 vel.
2020403		03 : Minibús
2020404		04 : Minibús Conv/Catal.

	Modelo	05 :	F-700
2020501	Versión	01 :	-
2020502		02 :	189" gasolina 26 000 Lbs.
2020503		03 :	153" gasolina 28 000 Lbs
2020504		04 :	189" gasolina 28 000 Lbs.
2020506		06 :	189" gasolina 30 000 Lbs.
2020507		07 :	207" gasolina 30 000 Lbs.
2020508		08 :	189" LPG 26 000 Lbs.
2020509		09 :	153" LPG 28 000 Lbs.
2020510		10 :	189" LPG 28 000 Lbs.
2020511		11 :	189" LPG 30 000 Lbs.
2020512		12 :	207" LPG 30 000 Lbs.
2020513		13 :	189" gasolina 26 000 Lbs. nac.
2020514		14 :	153" gasolina 28 000 Lbs. nac.
2020515		15 :	Cabina, gasolina 189" 28 000 Lbs. T/M
2020516		16 :	Cabina, gasolina 189" 30 000 Lbs. T/M
2020517		17 :	189" LPG 26 000 Lbs. nac.
2020518		18 :	153" LPG 28 000 Lbs. nac.
2020519		19 :	Cabina, LPG, 189" 28 000 Lbs. T/M
2020520		20 :	Cabina, LPG, 189" 30 000 Lbs. T/M
2020521		21 :	189" gasolina 30 000 Lbs. T/M 6 vel.
2020522		22 :	189" LPG 30 000 Lbs. T/M 6 vel.
2020523		23 :	189" LPG 28 000 Lbs. T/M 6 vel.
2020524		24 :	Cabina, gasolina 189" 30 000 Lbs. T/A
	Modelo	06 :	M-450
2020601	Versión	01 :	Chasis 158" diesel
2020602		02 :	Chasis 178" diesel
2020603		03 :	Chasis 178" Gasolina
	Modelo	07 :	F-800
2020701	Versión	01 :	189" 175/190HP diesel 26 000 Lbs.
2020702		02 :	153" 175/190HP diesel 28 000 Lbs.
2020703		03 :	189" 175/190HP diesel 28 000 Lbs.
2020704		04 :	189" 175/190HP diesel 30 000 Lbs.
2020705		05 :	207" 175/190HP diesel 30 000 Lbs.
2020706		06 :	189" 175/190HP diesel 26 000 Lbs.nac.
2020707		07 :	Cabina, diesel 153" 30 000 Lbs. T/M
2020708		08 :	Cabina, diesel 189" 28 000 Lbs. T/M
2020709		09 :	Cabina, diesel 189" 30 000 Lbs. T/M
2020710		10 :	207" 175/190HP diesel 30 000 Lbs.nac.
	Modelo	08 :	LN 7000
2020801	Versión	01 :	234" 190HP diesel 35 000 Lbs.
	Modelo	09 :	L 8000
2020901	Versión	01 :	204" 210 HP diesel 35 000 Lbs.
2020902		02 :	234" 210 HP diesel 35 000 Lbs.
	Modelo	10 :	LNT 8000
2021001	Versión	01 :	222" 210 HP diesel 50 000 Lbs.
	Modelo	11 :	LT 8000
2021101	Versión	01 :	222" 275 H.P. diesel 64 000 Lbs.

	Modelo	13 :	B 800
2021301	Versión	01 :	237" 175 H.P. diesel 30 000 lbs.
2021302		02 :	237" 190 H.P. diesel. 30 000 lbs.
	Modelo	14 :	F-450
2021401	Versión	01 :	XLT, V8, motor 7.5 lts.L EFI 4 vel., aut., tela
2021402		02 :	XLT, V8, motor 7.5 lts. EFI, c/sobremarcha trabajo pesado, manual, tela
2021403		03 :	XL, V8, motor 7.5 lts. EFI, 4 vel., aut., tela
2021404		04 :	XL, V8, motor 7.5 lts. EFI 4 vel., c/sobremarcha trabajo pesado, manual, tela
2021405		05 :	XL Chasis Cabina ó Super Duty, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M con sobre marcha 5 vel. tela
2021406		06 :	XL Chasis Cabina ó Super Duty, V8, motor 7.3 lts., Turbo diesel, T/M con sobre marcha, 6 vel. tela
2021407		07 :	XL Super Duty, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M, 5 vel., con sobre marcha, tela, conversión gas LP
	Modelo	15 :	F-550
2021501	Versión	01 :	REG. CHAS. CAB. 4x2, ó XL Super Duty, motor 6.8 lts., EFI, V10, T/M 5 vel., con sobre marcha, tela
2021502		02 :	XL Super Duty, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M 5 vel., con sobremarcha, tela, conversión gas LP
2021503		03 :	XL Super Duty, 4x4, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M 5 vel., con sobremarcha, tela
2021504		04 :	XL Super Duty, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/A, 4 vel., tela
	Modelo	16 :	F-750
2021601	Versión	01 :	XL Super Duty 30,000 lbs., 194"
2021602		02 :	XL Super Duty 33,000 lbs., 158"
2021603		03 :	XL Super Duty 33,000 lbs., 194"
2021604		04 :	XL Super Duty 33,000 lbs., 230"
	Modelo	90 :	F-600
2029001	Versión	01 :	Camión
	Modelo	01 :	Grand Marquis (Mercury)
3020101	Versión	01 :	GS Sedán 4 ptas. 8 cil.
3020102		02 :	GS Colony Park Vagoneta 4 ptas
3020103		03 :	LS Sedán 4 ptas.8 cil.
3020104		04 :	LS Colony Park Vag.4 ptas.8 cil.
	Modelo	02 :	LTD Crown Victoria
3020201	Versión	01 :	S Sedán 4 ptas. 8 cil.
3020202		02 :	Sedán 4 ptas. 8 cil.
3020203		03 :	Wagon 4 ptas. 8 cil.
3020204		04 :	LX Sedán 4 ptas. 8 cil.
3020205		05 :	LX Wagon 4 ptas. 8 cil.
3020206		06 :	Country Squire Wag. 4 ptas.
3020207		07 :	Country Squire LX Wag. 4 ptas.
3020208		08 :	Commercial Sedán 4 ptas. 8 cil
	Modelo	03 :	Bronco
3020301	Versión	01 :	Wagon 4 WD 8 cil.
3020302		02 :	Eddie Bauer Wagon 4WD 8 cil.
3020303		03 :	Silver ANNV Wag.4WD 8 y 6cil. 4.9

3020304		04 :	Custom Wagon 4WD 2 ptas. 8 cil
3020305		05 :	XLT Wagon 4WD 2 ptas. 8 cil.
3020306		06 :	XL Wagon 4WD 2 ptas. 8 cil.
	Modelo	04 :	Mustang
3020401	Versión	01 :	LX Sedán 2 ptas. 4 cil.
3020402		02 :	LX Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3020403		03 :	LX Convertible 2 ptas. 4 cil.
3020404		04 :	LX 5.0 L Sedán 2 ptas. 8 cil.
3020405		05 :	LX 5.0 L Hatchback 2 ptas. 8 cil.
3020406		06 :	LX 5.0 L Conv. 2 ptas. 8 cil.
3020407		07 :	GT Hatchback 2 ptas. 8 cil.
3020408		08 :	GT Convertible 2 ptas. 8 cil.
3020409		09 :	Cobra Hatchback 2 ptas. 8 cil.
3020410		10 :	Coupé 2 ptas. 6 cil.
3020411		11 :	Convertible 2 ptas. 6 cil.
3020412		12 :	GT Coupé 2 ptas. 8 cil.
	Modelo	05 :	Capri (Mercury)
3020501	Versión	01 :	Convertible 2 ptas. 4 cil.
3020502		02 :	XR 2 Conv. Turbo 2 ptas. 4 cil.
3020503		03 :	XR 2 Convertible 2 ptas. 4 cil.
	Modelo	06 :	Sable (Mercury)
3020601	Versión	01 :	GS Sedán 4 ptas. 6 cil.
3020602		02 :	GS Wagon 4 ptas. 6 cil.
3020603		03 :	LS Sedán 4 ptas. 6 cil.
3020604		04 :	LS Wagon 4 ptas. 6 cil.
3020605		05 :	LS Station Wagon 5 ptas., aut., 6 cil.
	Modelo	07 :	Taurus
3020701	Versión	01 :	L Sedán 4 ptas. 6 cil.
3020702		02 :	L Wagon 4 ptas. 6 cil.
3020703		03 :	GL Sedán 4 ptas. 6 cil.
3020704		04 :	GL Wagon 4 ptas. 6 cil.
3020705		05 :	LX Sedán 4 ptas. 6 cil.
3020706		06 :	LX Wagon 4 ptas. 6 cil.
3020707		07 :	SHO Sedán 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	08 :	Tracer (Mercury)
3020801	Versión	01 :	Notchback 4 ptas. 4 cil.
3020802		02 :	Wagon 4 ptas. 4 cil.
3020803		03 :	LTS Notchback 4 ptas. 4 cil.
3020804		04 :	Sedán 4 ptas. 4 cil.
	Modelo	09 :	Ranger
3020901	Versión	01 :	1/2 S Pick-Up 6' 4 cil.
3020902		02 :	1/2 S Pick-Up 6' 4 cil.
3020903		03 :	1/2 Sport PU 7' 4 cil.
3020904		04 :	1/2 Custom PU 6' 4 cil.
3020905		05 :	1/2 Custom PU 7' 4 cil.
3020906		06 :	1/2 Super Cab 6' 4 cil.
3020907		07 :	F-150 4WD 6 cil.
3020908		08 :	1/2 XL Pick-Up

3020909		09 :	1/2 Splash Pick-Up
3020910		10 :	1/2 XL Super Cab.
3020911		11 :	1/2 Splash Super Cab.
3020912		12 :	4x2 XL Super Cab. 6 cil. estándar
3020913		13 :	R101 4x2, XLT Trim, 6 cil. aut.
3020914		14 :	XL 4x2, cabina regular, 6 cil., aut.
3020915		15 :	4x2 Sport Trim, Super Cab, 6 cil., 2 ptas., aut.
3020916		16 :	XLT 4x2, Regular Cab., 4 cil., 2 ptas., aut.
	Modelo	10 :	Full Size Pick up
3021001	Versión	01 :	F-150 1/2 S PU 6 3/4 6 cil.
3021002		02 :	F-150 1/2 S PU 8' 6 cil.
3021003		03 :	F-150 1/2 Pick-Up 6 3/4 8 cil.
3021004		04 :	F-150 1/2 Pick-Up 8' 8 cil.
3021005		05 :	F-250 3/4 Pick-Up 8' 8 cil.
3021006		06 :	F-150 1/2 Lightning 8 cil.
3021007		07 :	F-350 1 Pick-Up DR 8' 8 cil.
	Modelo	11 :	Super Cab
3021101	Versión	01 :	F-150 1/2 S PU 6 3/4 8 cil.
3021102		02 :	F-150 1/2 S PU 6 3/4 8 cil.4x4
3021103		03 :	F-150 1/2 Pick-Up 6 3/4 8 cil.
3021104		04 :	F-150 1/2 Pick-Up 8' 8 cil.
3021105		05 :	F-250 3/4 Pick-Up 8' 8 cil.
3021106		06 :	F-350 1 Pick-Up DR 8' 8 cil.
3021107		07 :	F-150 1/2 S Pick-Up 6' 6 cil.
3021108		08 :	F-150 1/2 S Pick-Up 8' 6 cil.
3021109		09 :	F-150 Caja Larga XLT 8 cil.
3021110		10 :	F-150 Caja Corta XLT 8 cil.
3021111		11 :	F-150 Caja Corta Lariat 8 cil.
3021113		13 :	F-150 XL C/Corta Flareside 4x2, aut. 8 cil.
3021114		14 :	F-150 XLT C/Corta Lariat 4x2, 3 ptas. aut. 8 cil.
3021115		15 :	F-150 XLT C/Corta 4x4 2 ptas. 8 cil.
3021116		16 :	F-150 XLT C/Corta Flareside 4x2, 3 ptas. aut. 8 cil.
3021117		17 :	F-150 XL, Styleside, Super Cab. 4x2, estándar 6 cil.
3021118		18 :	F-152 XL, C/Larga Styleside, Super Cab. 4x2, aut., 8 cil
3021119		19 :	F-150 XLT, Styleside, Super Cab. 4x2, 8 cil.
3021120		20 :	F-152 Styleside Super Cab. 4x4 8 cil.
3021121		21 :	F-150 XLT Styleside Super Cab. 4x4 8 cil.
3021122		22 :	F-152 XLT Flareside Super Cab. 4x4 8 cil.
3021123		23 :	F-150 XLT Flareside Super Cab. 4x4 aut., 8 cil.
3021124		24 :	F-250 XLT 4x4 Super Cab., aut., 10 cil.
	Modelo	12 :	Explorer
3021201	Versión	01 :	XL Utility 2 ptas. 4WD 6 cil.
3021202		02 :	XL Utility 4 ptas. 4WD 6 cil.
3021203		03 :	Sport Utility 2 ptas.4WD 6 cil.
3021204		04 :	XLT Utility 4 ptas. 4WD 6 cil.
3021205		05 :	Eddie Bauer Util. 2 ptas. 4WD 6 cil.
3021206		06 :	Eddie Bauer Util. 4 ptas. 4WD 6 cil.
3021207		07 :	Limited Util 4 ptas. 6 cil.

3021208		08 :	XL Utility 2 ptas. 2WD 6 cil.
3021209		09 :	XL Utility 4 ptas. 2WD 6 cil.
3021210		10 :	XL Utility 2WD 4 ptas.
3021211		11 :	Eddie Bauer 2WD 2 ptas.
3021212		12 :	Eddie Bauer 2WD 4 ptas.
3021213		13 :	Limited Utility 2WD 4 ptas.
3021214		14 :	XLT 4x2, 2WD, 8 cil. 4 ptas., aut.
3021215		15 :	4x4 6 cil. 4 ptas.
3021216		16 :	Sport Trac. con caja tipo Pick Up 4x2, 4 ptas., 6 cil., trans. aut., asientos deportivos de piel eléctricos.
3021217		17 :	Sport Trac. con caja tipo Pick Up 4x4, 4 ptas., 6 cil., trans. aut., asientos deportivos de piel eléctricos.
3021218		18 :	Sport Trac. con caja tipo Pick Up 4x4, 4 ptas., 6 cil., trans. aut., asientos de tela
3021219		19 :	Sport Trac. XLT Premium, con caja tipo Pick Up 4x2, 4 ptas., 6 cil., trans. aut., asientos de tela
3021220		20 :	Sport Trac, tipo Pick Up Limited 4x4, 4 ptas., 8 cil., trans. aut.
	Modelo	13 :	Aerostar
3021301	Versión	01 :	Cargo Van 6 cil.
3021302		02 :	Extended Cargo Van 6 cil.
3021303		03 :	Window Van 6 cil.
3021304		04 :	Ext. Window Van 6 cil.
3021305		05 :	XL Wagon 5 pasajeros 6 cil.
3021306		06 :	XL Extended Wagon 5 pas. 6 cil.
3021307		07 :	XLT Wagon 5 pasajeros 6 cil.
3021308		08 :	XLT Extended Wagon 5 pas. 6 cil.
3021309		09 :	Eddie Bauer Wagon 5 pas. 6 cil.
3021310		10 :	Eddie Bauer Ext.W 5 pas. 6 cil.
3021311		11 :	XL Plus Wagon 5 pas. 6 cil.
3021312		12 :	XL Plus Ext. Wagon 5 pas. 6 cil.
	Modelo	14 :	Club Wagon
3021401	Versión	01 :	E-150 1/2 XL Wagon 5 pas. 8 cil.
3021402		02 :	E-250 3/4 XL Wagon 5 pas. 8 cil.
3021403		03 :	E-350 1 XL Super Wgn. 5 pas. 8cil.
3021404		04 :	Custom Wagon 5 pas. 8 cil.
3021405		05 :	Custom Super Wagon 5 pas. 8 cil
3021406		06 :	XLT Wagon 5 pas. 8 cil.
3021407		07 :	XLT Super Wagon 5 pas. 8 cil.
3021408		08 :	Chateau Wagon 5 pas. 8 cil.
3021409		09 :	XL Wagon
3021410		10 :	XL Super Wagon
3021411		11 :	E150 XL Wagon, 8 pasajeros 6 cil. aut.
3021412		12 :	E150 XLT Wagon 8 pasajeros 8 cil., aut.
3021413		13 :	E150 XLT Super Duty Extendida Wagon 10 cil., 15 pasajeros, 5 ptas., aut.
	Modelo	15 :	Van Econoline
3021501	Versión	01 :	E-150 1/2 Van
3021502		02 :	E-250 3/4 Van
3021503		03 :	E-350 1 Van

3021504		04 :	Super Van 8 cil.
3021505		05 :	E-350 Cutaway Van 8 cil.
3021506		06 :	E-351 Super Cargo Van 8 cil.
3021507		07 :	E-150 Cargo Van, 6 cil., aut.
3021508		08 :	E-150 Cargo Van, 6 cil., aut., ½ ton.
3021509		09 :	E-253 Super Cargo Van, ¾ ton., trans. automática, puerta lateral y trasera
3021511		11 :	E-250 Van 8 cil., automática
3021512		12 :	E-150 Van, 8 cil., aut., 3 ptas.
	Modelo	16 :	Escort
3021601	Versión	01 :	Pony Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3021602		02 :	LX Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3021603		03 :	LX Hatchback 4 ptas. 4 cil.
3021604		04 :	LX Wagon 4 ptas. 4 cil.
3021605		05 :	GT Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3021606		06 :	Hatchback 3 ptas. 4 cil.
3021607		07 :	LX Sedán 4 ptas. 4 cil.
3021608		08 :	LX Hatchback 3 ptas. 4 cil.
3021609		09 :	LX Hatchback 5 ptas. 4 cil.
3021610		10 :	GT Hatchback 3 ptas. 4 cil.
3021611		11 :	LXE Sedán 4 ptas. 4 cil.
	Modelo	17 :	Probe
3021701	Versión	01 :	GL Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3021702		02 :	LX Hatchback 2 ptas. 6 cil.
3021703		03 :	GT Hatchback turbo 2 ptas. 4 cil.
3021704		04 :	Hatchback 3 ptas. 4 cil.
3021705		05 :	GT Hatchback 3 ptas. 6 cil.
	Modelo	18 :	Lincoln
3021801	Versión	01 :	Town Car Sedán V8 4 ptas.
3021802		02 :	Mark VII Coupé V8 2 ptas.
3021803		03 :	Continental Sedán V8 4 ptas.
3021804		04 :	Continental 4 ptas. 6 cil.
3021805		05 :	Mark VIII 2 ptas. 8 cil.
3021806		06 :	Navigator 4 ptas. 8 cil.
3021808		08 :	MKZ AWD 4x4, 6 cil., aut., 4 ptas.
3021809		09 :	Navigator 4x2, aut., 4 ptas. 8 cil.
	Modelo	19 :	Thunderbird
3021901	Versión	01 :	SC 2 ptas. 6 cil.
3021902		02 :	LX 2 ptas. 6 cil.
3021903		03 :	Super Coupé 6 cil.
3021904		04 :	LS 2 ptas., aut., 8 cil.
	Modelo	20 :	Villager (Mercury)
3022001	Versión	01 :	Vagoneta automática 6 cil.
3022002		02 :	GS Van 5 pasajeros.
3022003		03 :	GS Wagon 5 pasajeros
3022004		04 :	LS Wagon 5 pasajeros
3022005		05 :	Náutica Wagon 5 pasajeros

	Modelo	21 :	Aspire
3022101	Versión	01 :	Hatchback 3 ptas. 4 cil.
3022102		02 :	Hatchback 5 ptas. 4 cil.
3022103		03 :	SE Hatchback 3 ptas. 4 cil.
	Modelo	22 :	Windstar
3022201	Versión	01 :	GL Wagon aut.3 ptas.7 pas. 6 cil.
3022202		02 :	LX Wagon Lujo aut. 3 ptas. 7 pas. 6 cil.
	Modelo	23 :	Jaguar
3022301	Versión	01 :	XJ6 Sedán 4 ptas. aut. 6 cil.
3022302		02 :	XJ6 Vanden Plas Sed. 4 ptas. aut. 6 cil.
3022303		03 :	XJ-S Coupé automático 2 ptas. 6 cil.
3022304		04 :	XJ-S Convertible aut. 2 ptas. 6 cil.
3022305		05 :	XJ-S Coupé automático 2 ptas. V12
3022306		06 :	XJ-S Convertible aut. 2 ptas. V12
3022307		07 :	XJ12 Sedán automático 4 ptas. V12
	Modelo	24 :	Contour
3022401	Versión	01 :	GL Sedán 4 ptas. aut. 4 cil.
	Modelo	25 :	Mazda
3022501	Versión	01 :	MX-6 LS Coupé 2 ptas. 6 cil.
3022502		02 :	Millenia S Sed.4 ptas. S. equip. 6 cil.
	Modelo	26 :	F - 450
3022601	Versión	01 :	Camión 460 pc, gasolina eje 2250 Kg., Super Duty 5 vel. 8 cil.
3022602		02 :	XL Chasis Cabina 4x2, aut., 10 cil.
3022603		03 :	XLT 4x2, doble cabina, motor V8, 4 ptas., aut.
3022604		04 :	Lariat 4x4, doble cabina, motor V8, 4 ptas., aut., diesel, Super Duty
3022605		05 :	Chasis Cabina, Super Duty, 4x4, 8 cil., aut., diesel, 2 ptas.
3022606		06 :	Chasis Super Cab 4x2, 10 cil.
	Modelo	27 :	Crew Cab
3022701	Versión	01 :	F-350 Pick Up V8 aut. 4 ptas. 4x4 Doble Cab. Doble tanque de gas.
3022702		02 :	F-150 Pick Up 8 cil., aut., 4 ptas., 4x4 Doble Cabina
3022703		03 :	F-150 Pick Up XLT, 8 cil., aut., 4 ptas., 4x2 Doble Cabina
3022704		04 :	F-150 Pick Up 4x4 Lariat, 4 ptas., 8 cil., aut., Doble Cabina
3022705		05 :	F-350 Pick Up 4x4 8 cil., turbo diesel, aut.
3022706		06 :	F-350 4x2, 8 cil., turbo diesel, aut.
3022707		07 :	F-150 Pick Up Harley-Davidson 4x2, 4 ptas., Flareside motor V8, aut.
3022708		08 :	F-150 Pick Up 4x4, FX4, motor V8, 4 ptas., aut.
	Modelo	28 :	Pick Up F - 150
3022801	Versión	01 :	Eddie Bauer, 4x4 aut., motor V8.
3022802		02 :	Styleside cabina regular XLT C/corta 4x2 aut. 8 cil.
3022803		03 :	Flareside cabina regular XLT C/corta 4x2 aut. 8 cil.
3022804		04 :	Flareside cabina regular Lariat 4x4 8 cil.
3022805		05 :	4x2 XLT, SVT Lightning, 2 ptas., aut., 8 cil., cabina reg., asientos de piel
3022806		06 :	XL Cabina y media, caja larga, 2 ptas., 8 cil., aut.
3022807		07 :	XL 4x2, Styleside cab. regular, 8 cil., aut.
3022808		08 :	Cabina regular 4x2 Styleside, 2 ptas., 6 cil., aut.

	Modelo	29 :	Expedition
3022901	Versión	01 :	Eddie Bauer 4x4 4 ptas. 5 pas., 8 cil.
3022902		02 :	Eddie Bauer 4x2 4 ptas. 8 pas., 8 cil.
3022903		03 :	XLT 4x2 4 ptas., 8 pas., 8 cil.
3022904		04 :	XLT 4x4 4 ptas., aut., 8 cil.
3022905		05 :	Eddie Bauer 4x4 4 ptas., 8 cil., 8 pas.
3022906		06 :	Limited 4x4, 4 ptas., 8 cil., aut.
	Modelo	30 :	E450
3023001	Versión	01 :	Super Duty C/cerrada 2 ptas., 16 pies, cap. 4.5 ton. aut., a/a 8 cil.
	Modelo	31 :	Aston Martin
3023101	Versión	01 :	Coupé 2 ptas. 6 cil.
	Modelo	32 :	Cougar (Mercury)
3023201	Versión	01 :	XR7, 2 ptas. T/A 8 cil.
3023202		02 :	XR7, Coupé 2 ptas., 8 cil.
3023203		03 :	Sedán deportivo 6 cil.
	Modelo	33 :	Excursion
3023301	Versión	01 :	XLT, 4x2, 4 ptas., aut., 8 cil.
3023302		02 :	XLT, 4x2, 4 ptas., aut., 10 cil.
3023303		03 :	XLT, 4x4, 4 ptas., aut., 10 cil.
3023304		04 :	Limited 4x2, 4 ptas., aut., 10 cil., tapicería de piel
3023305		05 :	Limited 4x4, 4 ptas., aut., 10 cil.
	Modelo	34 :	Mountaineer (Mercury)
3023401	Versión	01 :	4x2, 4 ptas., aut., 8 cil., tapicería de piel
	Modelo	35 :	Focus
3023501	Versión	01 :	Wagon SE, 4 ptas., aut., 4 cil.
	Modelo	36 :	Escape
3023601	Versión	01 :	XLT, 4x2, motor V6, aut., 4 ptas.
3023602		02 :	4WD, 4x2, Híbrido, 4 cil., aut., 4 ptas.
	Modelo	50 :	F - 350
3025001	Versión	01 :	Chasis Cabina, 8 cil.
3025002		02 :	Super Cab., Lariat, Super Duty, 4x4, estándar, 10 cil.
3025003		03 :	Chasis Cabina 4x2, motor V10, aut.
3025004		04 :	XL 4x2, Chasis Cabina, motor V8, aut.
3025005		05 :	Crew Cab 4x2, Lariat, Super Duty, aut., motor V-10, 4 ptas.
	Modelo	51 :	Pick - Up F - 250
3025101	Versión	01 :	Lariat 4x4, doble cabina, 4 ptas., 6.8 lts., 10 cil.
3025102		02 :	XL Cabina y media, caja larga, 2 ptas., 8 cil., aut.
3025103		03 :	XL 4x2, Styleside, 2 ptas., 8 cil., caja corta, aut.
3025104		04 :	XL 4x2, Styleside, 2 ptas., caja larga, aut.
	Modelo	52 :	F - 550
3025201	Versión	01 :	Chasis Cabina XL, 4x2, 8 cil., aut., 2 ptas., diesel
3025202		02 :	Chasis Cabina 4x4, 8 cil., aut., 2 ptas., diesel
3025203		03 :	Motor 6.8 lts., 10 cil., aut., gasolina
	Modelo	53 :	E - 450
3025301	Versión	01 :	Cutaway Van Shuttle, 8 cil., aut., diesel, 3 ptas.
	Modelo	54 :	Lcf Truck Low Cab 550
3025401	Versión	01 :	Chasis de 22 pies y caja cerrada, 6 cil., 2 ptas., aut., diesel.

	Modelo	55 :	Fusion
3025501	Versión	01 :	SE, 6 cil., aut., 4 ptas.
	Modelo	56 :	Ford
3025601	Versión	01 :	F579 Vehículo Especial de Respuesta Policiaca
	Modelo	57 :	Transit
3025701	Versión	01 :	Cargo Van Connect XL, motor 2.0 lts., 4 cil., aut.
Clave	Empresa	03 :	General Motors de México, S.de R. L. de C.V.
	Modelo	01 :	Cavalier 2 puertas
0030101	Versión	01 :	Paq. "A" Austero A/Acond.
0030102		02 :	Paq. "B" aut. S/Equip. Elec.
0030103		03 :	Paq. "A" Austero
0030104		04 :	Paq. "L" aut. C/Equip. Elec.
0030105		05 :	Paq. "I" Deportivo A/Acond.
0030106		06 :	Paq. "J" Z24 Std.
0030107		07 :	Paq. "L" Dept.Tr. aut. A/Acond.
0030108		08 :	Paq. "K" Z24 autom.
0030109		09 :	Tr. aut. Austero
0030110		10 :	Paq. "E" Tr. aut. a/a Austero
0030111		11 :	Paq. "B" Tr. estándar Austero a/a
0030112		12 :	LS automático
0030113		13 :	Paq. "L" Austero
0030114		14 :	Paq. "A" Austero, estándar, s/aire, motor ecotec 2.2 lts.
0030115		15 :	Paq. "B" Básico, estándar, c/aire, motor ecotec 2.2 lts.
0030116		16 :	Paq. "E" Básico, aut., c/aire, motor ecotec 2.2 lts.
0030117		17 :	Paq. "A" Básico, aut., c/aire
0030118		18 :	Paq. "B" Básico
0030119		19 :	Paq. "M" Básico, estándar, c/aire
	Modelo	02 :	Cavalier 4 puertas
0030201	Versión	01 :	Paq. "A" Austero A/Acond.
0030202		02 :	Paq. "B" aut. S/Equip. Elec.
0030203		03 :	Paq. "A" Austero
0030204		04 :	Paq. "L" Tr. aut.A/Acond.
0030205		05 :	Tr. aut. Austero
0030206		06 :	Paq. "E" Tr. aut. a/a Austero
0030207		07 :	Paq."B" Tr. estándar Austero a/a
0030208		08 :	LS automático
0030209		09 :	Paq. "P" Paquete Patrulla aut.
0030210		10 :	Paq. "S" estándar
0030211		11 :	Paq. "A" Z-24 aut.
0030212		12 :	Paq. "B" Z-24 estándar
0030213		13 :	Paq. "A" aut.
0030214		14 :	Paq. "B" estándar
0030215		15 :	Paq. "T" gas natural aut. (importado)
0030216		16 :	Paq. "A" Austero, estándar, s/aire, motor ecotec 2.2 lts.
0030217		17 :	Paq. "B" Básico, estándar, c/aire, motor ecotec 2.2 lts.
0030218		18 :	Paq. "E" Básico, aut., c/aire, motor ecotec 2.2 lts.
0030219		19 :	Paq. "A" Básico, aut., c/aire
0030220		20 :	Paq. "B" Básico

0030221		21 :	Paq. "M" Básico, estándar, c/aire
0030222		22 :	Paq. "P" Policía
	Modelo	03 :	Cutlass 2 puertas
0030301	Versión	01 :	Paq. "B" Tr. aut. A/Acond.
0030302		02 :	Paq. "H" Tr. aut. A/Acond.Eq.
0030303		03 :	Paq. "J" Eurosport Std.
0030304		04 :	Paq. "K" Eurosport autom.
0030305		05 :	Paq. "S" Dept. Tr. aut. A/Ac.
	Modelo	04 :	Cutlass 4 puertas
0030401	Versión	01 :	Paq. "B" Tr. aut. A/Acond.
0030402		02 :	Paq. "H" Tr. aut. A/Acond.Eq.
0030403		03 :	Paq. "J" Eurosport Std.
0030404		04 :	Paq. "K" Eurosport aut.
0030405		05 :	Paq. "S" Tr. aut. A/Acond.
0030406		06 :	Paq. "S" Paq. policía
	Modelo	05 :	Century 4 puertas
0030501	Versión	01 :	Paq. "A" Tr. aut. A/Acond.
0030502		02 :	Paq. "B" Tr. aut. A/A Ves/piel
	Modelo	06 :	Suburban
0030601	Versión	01 :	Paq. "E" A/Acond. Del/Tras.
0030602		02 :	Paq. "N" A/A Del/Tras. T/A
0030603		03 :	Paq. "M" A/A Lujo, piel T/A
0030604		04 :	Paq. "B" T/A
0030605		05 :	Paq. "M" GMT 800, aut. vest/piel (nacional)
0030606		06 :	Paq. "N" GMT 800, aut. vest/tela (nacional)
0030607		07 :	Paq. "N" aut., motor 5.3 lts., 4 ptas., vest/tela (nacional)
0030608		08 :	Paq. "M" aut., motor 5.3 lts., 4 ptas., vest/piel, quemacocos (nacional)
0030609		09 :	Paq. "D" aut., motor 5.3 lts., 4 ptas., vest/piel, DVD (nacional)
0030610		10 :	Paq. "A" Básica, aut., c/aire, tela (nacional)
0030611		11 :	Paq. "B" aut., c/aire, piel, DVD (nacional)
0030612		12 :	Paq. "C" aut., c/aire, piel, quemacocos, DVD (nacional)
0030613		13 :	Paq. "D" 4x4, aut., c/aire, piel, quemacocos, DVD (nacional)
0030614		14 :	Paq. "E" Básica, aut., c/aire, tela, Stabilitrak (nacional)
0030615		15 :	Paq. "F" aut., c/aire, piel, DVD, Stabilitrak (nacional)
0030616		16 :	Paq. "G" aut., c/aire, piel, quemacocos, DVD, Stabilitrak (nacional)
0030617		17 :	Paq. "B" 4x4, aut., motor 8.1 lts. (nacional)
0030618		18 :	Paq. "C" aut., c/aire, piel, DVD (nacional)
0030619		19 :	Paq. "A" Básica, aut., c/aire, tela, motor 5.3 lts., 320 HP (nacional)
0030620		20 :	Paq. "D" 4x4, aut., c/aire, piel, DVD (nacional)
0030621		21 :	Paq. "B" segunda fila de banca, aut., c/aire, piel, DVD (nacional)
0030622		22 :	Paq. "Z" Z71 4x4, aut., a/c dual, piel, quemacocos, DVD, Stabilitrak (nacional)
0030623		23 :	Paq. "E" 4x4, aut., a/c, AM/FM/CD/MP3, motor 5.3 lts., 8 cil., piel, quemacocos, DVD (nacional)
0030624		24 :	Paq. "F" 4x4, aut., a/c, AM/FM/CD/MP3, motor 6.0 lts., 8 cil., piel, DVD (nacional)
0030625		25 :	Paq. "G" 4x4, aut., a/c, AM/FM/CD/MP3, motor 6.0 lts., 8 cil., piel, DVD (nacional)

	Modelo	07 :	Blazer
0030701	Versión	01 :	Paq. "D" Austero
0030702		02 :	Paq. "P" A/Acond. Paq. Lujo
0030703		03 :	Paq. "N" A/Acond.T/aut. Paq.
0030704		04 :	Paq "T" Import. T/aut. Típica
0030705		05 :	Paq "L" Import. T/aut. Lujo
0030706		06 :	Paq."D" Import. T/aut.
0030707		07 :	Paq." S"Importado, T/aut., con quemacocos
	Modelo	08 :	Silhouette
0030801	Versión	01 :	Equipada
0030802		02 :	Tr. aut.A/A, Vest/Piel
	Modelo	09 :	Cadillac (importado)
0030901	Versión	01 :	Sedán Deville
0030902		02 :	Sedán Touring
0030903		03 :	Sedán Seville
0030904		04 :	Eldorado
0030905		05 :	Concours
0030906		06 :	Catera, aut.
0030907		07 :	Seville Paq. "C/D" aut. a/a
0030908		08 :	Seville Paq. "D" c/quemacocos, aut. a/a
0030909		09 :	Catera Paq. "B" c/quemacocos, aut. a/a
0030910		10 :	Seville Paq. "B" c/quemacocos, aut.
0030911		11 :	Denville Paq. "B" c/quemacocos, aut. a/a, vest/piel
0030912		12 :	Escalade AWD, Paq. "A" aut., tracción en las cuatro ruedas, motor 6.0 lts., V8, asientos piel
0030913		13 :	Escalade AWD, Paq. "B" aut., tracción en las cuatro ruedas, motor 6.0 lts., V8, asientos piel, quemacocos
0030914		14 :	CTS Paq. "M" manual, motor L6, piel
0030915		15 :	CTS Paq. "A" aut., motor L6, piel
0030916		16 :	CTS Paq. "Q/B" aut., motor L6, piel, quemacocos
0030917		17 :	CTS Sport Paq. "S/C" aut., motor L6, piel, quemacocos
0030918		18 :	Denville Basic Paq. "N" aut., cd, piel
0030919		19 :	Escalade 2WD Paq. "C" aut., doble tracción, motor 5.3 lts., V8, piel
0030920		20 :	Escalade 2WD Paq. "D" aut., doble tracción, motor 5.3 lts., V8, piel, quemacocos
0030921		21 :	Denville DHS, Paq. "H" aut., equipado/night vision
0030922		22 :	XLR Paq. "B" Coupé, aut., motor V8, sport, convertible
0030923		23 :	SRX Paq. "A" FWD, aut., motor V6, piel, quemacocos
0030924		24 :	SRX Paq. "B" AWD, aut., motor V6, piel, ultraview
0030925		25 :	SRX Paq. "C/D" AWD, aut., motor V8, piel, ultraview
0030926		26 :	Escalade Paq. "A/B" AWD, aut., motor V8, piel, quemacocos, DVD
0030927		27 :	Denville DTS, Paq. "T", aut., equipado, 8 cil., quemacocos
0030928		28 :	STS, Paq. "E", aut., lujo, 8 cil., quemacocos
0030929		29 :	STS, Paq. "B", aut., equipado, quemacocos, V6
0030930		30 :	STS, Paq. "F", aut., deportivo de lujo, quemacocos, V6
0030931		31 :	Escalade 2WD, Paq. "A", aut., equipado, DVD, V8, 375 HP

0030932	32 :	Escalade AWD, Paq. "B", aut., equipado, DVD, V8, 400 HP, quemacocos
0030933	33 :	Escalade ESV, Paq. "A/C" AWD, aut., V8, piel, quemacocos
0030934	34 :	Escalade ESV, Paq. "B" AWD, aut., equipado, DVD, V8, piel, quemacocos.
0030935	35 :	STS, Paq. "F/E" aut., radio AM/FM, 6 CD, rines de aluminio pulido 18", V8, 320 HP, piel, quemacocos
0030936	36 :	BLS, Paq. "J" aut., radio AM/FM, CD, rines de aluminio pulido 16", V4, tela
0030937	37 :	BLS, Paq. "K" aut., radio AM/FM, 6 CD, rines de aluminio pulido 17", V4, piel
0030938	38 :	CTS, Paq. "A" aut., a/a, e/e, motor 3.6 lts., 6 cil., 255 HP, piel, quemacocos
0030939	39 :	CTS, Paq. "B" aut., a/a, e/e, motor 3.6 lts., 6 cil., 300 HP, piel, quemacocos
0030940	40 :	Escalade, Paq. "C" AWD aut., equipado, V8, 403 HP, piel, quemacocos, asientos de banca
0030941	41 :	Escalade ESV, Paq. "C" AWD aut., equipado, V8, 403 HP, piel, quemacocos, asientos de banca
0030942	42 :	Escalade, Paq. "P" AWD aut., equipado, V8, 403 HP, piel, quemacocos, asientos cubo
0030943	43 :	Escalade ESV, Paq. "P" AWD aut., equipado, V8, 403 HP, piel, quemacocos, asientos cubo
0030944	44 :	CTS, Paq. "A" aut., c/aire, e/e, motor 3.0 lts., 6 cil., 260 HP, piel, quemacocos
0030945	45 :	CTS-V, Paq. "S" aut., A/C Dual, e/e, CD/MP3/USB/40GB, motor 6.2 lts., 8 cil., 556 HP, piel, quemacocos
0030946	46 :	CTS, Paq. "C" aut., c/aire, e/e, motor 3.6 lts., 6 cil., 304 HP, piel, quemacocos
0030947	47 :	CTS-V Coupé, Paq. "T" aut., A/C Dual, e/e, CD/MP3/USB/40GB, motor 6.2 lts., 8 cil., 556 HP, piel, quemacocos
0030948	48 :	Escalade SUV, Paq. "S" aut., equipado, V8, 6.2 lts., 400 HP, piel, quemacocos, asientos cubo, escape dual
0030949	49 :	Escalade ESV, Paq. "S" aut., equipado, V8, 6.2 lts., 400 HP, piel, quemacocos, asientos cubo, escape dual
0030950	50 :	CTS-V Sedán, Paq. "SF" aut., A/C Dual, e/e, CD/MP3/USB/NAV/40GB/DVD, motor 6.2 lts., V8, 556 HP, piel, quemacocos
0030951	51 :	CTS-V Sedán Special, Paq. "SG" aut., A/C Dual, e/e, CD/MP3/USB/NAV/40GB/DVD, motor 6.2 lts., V8, 556 HP, piel, quemacocos
0030952	52 :	CTS-V Coupé, Paq. "SH" aut., A/C Dual, e/e, CD/MP3/USB/NAV/40GB/DVD, motor 6.2 lts., V8, 556 HP, piel, quemacocos
0030953	53 :	CTS-V Coupé Special, Paq. "SJ" aut., A/C Dual, e/e, CD/MP3/USB/NAV/40GB/DVD, motor 6.2 lts., V8, 556 HP, piel, quemacocos
0030954	54 :	CTS Sport "1SA" aut., 6 vel., motor 3.0 lts., V6, 270 HP,piel, quemacocos
0030955	55 :	CTS Sport "1SB" aut., 6 vel., motor 3.6 lts., V6, 304 HP,piel, quemacocos
0030956	56 :	Escalade SUV Híbrida, Paq. "1SH" aut., 6.0 lts., 8 cil., 403 HP, piel, quemacocos, escape dual
0030957	57 :	CTS Paq. "1SD" aut., 6 vel., motor 3.6 lts., V6, 318 HP,piel, quemacocos

	Modelo	10 :	Corvette (importado)
0031001	Versión	01 :	Coupé
0031002		02 :	Convertible
0031003		03 :	Hard Top, Paq. "M" estándar
0031004		04 :	Paq. "A" convertible, aut.
0031005		05 :	Coupé, Paq. "M" manual
0031006		06 :	Paq. "1SA" Corvette GS Coupé manual, 6.2 lts., V8, SFI, 8 cil., 6 vel., 430 HP, 2 ptas.
0031007		07 :	Paq. "1SB" Corvette GS Coupé aut., 6.2 lts., V8, SFI, 8 cil., 6 vel., 430 HP, 2 ptas.
0031008		08 :	Paq. "1SC" Corvette GS Convertible aut., 6.2 lts., V8, SFI, 6 vel., 430 HP, 2 ptas.
0031009		09 :	Paq. "1SD/1SE" Corvette ZR1, manual, 6.2 lts., Supercargado, V8, SFI, 6 vel., 638 HP, 2 ptas.
0031010		10 :	Paq. "1SM" Corvette GS Convertible manual, 6.2 lts., V8, SFI, 6 vel., 430 HP, 2 ptas.
	Modelo	11 :	Oldsmobile
0031101	Versión	01 :	88 Royale "LS"
	Modelo	12 :	Geo-Tracker
0031201	Versión	01 :	Transmisión automática
0031202		02 :	Transmisión estándar
0031203		03 :	Trac. Tras. 4 cil. Tr aut.
0031204		04 :	Trac Tras. 4 cil. Tr estándar
	Modelo	13 :	Pontiac
0031301	Versión	01 :	Firebird,Tr aut.A/A, Vest/Piel
0031302		02 :	Firebird,Tr Std.A/A, Vest/Piel
0031303		03 :	Bonneville,Tr aut.A/A Equipo Elect.
0031304		04 :	Transam Convertible automático
0031305		05 :	Transam Convertible estándar
0031306		06 :	Bonneville SE
0031307		07 :	Sunfire 4 ptas. manual
0031308		08 :	Sunfire 4 ptas. automático
0031309		09 :	Sunfire 2 ptas. Básico Paq. "B"
0031310		10 :	Sunfire 2 ptas. Equipado Paq. "L"
0031311		11 :	Sunfire 4 ptas. Básico Paq. "B"
0031312		12 :	Sunfire 4 ptas. Equipado Paq. "L"
0031313		13 :	Gran Prix Paq. "A"
0031314		14 :	Gran Prix Paq. "A" 2 ptas. aut.
0031315		15 :	Gran Prix Paq. "S" 4 ptas. Sup.Carg. aut.
0031316		16 :	Sunfire GT 2 ptas. estándar Paq. "J"
0031317		17 :	Sunfire GT 2 ptas. aut. Paq. "L"
0031318		18 :	Gran Prix SE Paq "A" aut.
0031319		19 :	Sunfire 2 ptas. Paq. "B" estándar
0031320		20 :	Sunfire 2 ptas. Paq. "F" estándar
0031321		21 :	Sunfire 2 ptas. Paq. "A" estándar
0031322		22 :	Sunfire 2 ptas. Paq. "M" aut.
0031323		23 :	Sunfire 2 ptas. Paq. "E" aut.
0031324		24 :	Sunfire 4 ptas. Paq. "F" estándar
0031325		25 :	Sunfire 4 ptas. Paq. "A" estándar

0031326		26 :	Sunfire 4 ptas. Paq. "B" estándar
0031327		27 :	Sunfire 4 ptas. Paq. "M" aut.
0031328		28 :	Sunfire 4 ptas. Paq. "E" aut.
0031329		29 :	Sunfire GTE, Paq. "A" aut.
0031330		30 :	Sunfire 2 ptas. Paq. "B" aut.
0031331		31 :	Grand Prix GTP Paq. "S" 4 ptas. aut. (importado)
0031332		32 :	Grand Prix GTP Paq. "Q" 4 ptas. aut. (importado)
0031333		33 :	Trans-AM Paq. "A", piel, aut., motor 5.7 (importado)
0031334		34 :	Grand Prix SE Paq. "B" 4 ptas., aut., con tela (importado)
0031335		35 :	Sunfire GT Millenium Paq. "N" 2 ptas. estándar, c/aire (nacional)
0031336		36 :	Sunfire GT Millenium Paq. "M" 2 ptas. aut., c/aire (nacional)
0031337		37 :	Sunfire 2 ptas., Básico Paq. "D" aut. (nacional)
0031338		38 :	Sunfire 2 ptas., Básico Paq. "C" estándar (nacional)
0031339		39 :	Sunfire 4 ptas., Paq. "M/B" manual, motor 2.2 ecotec (nacional)
0031340		40 :	Sunfire 4 ptas., Paq. "A/E" aut., motor 2.2 ecotec (nacional)
0031341		41 :	Sunfire 2 ptas., Paq. "C/G" manual, motor 2.2 ecotec (nacional)
0031342		42 :	Sunfire 2 ptas., Paq. "F" aut., motor 2.2 lts., 4 cil., c/aire, bolsas de aire, radio AM/FM, CD (nacional)
0031343		43 :	Sunfire 4 ptas., Paq. "B" aut., s/aire, paquete policia (nacional)
	Modelo	14 :	Buick
0031401	Versión	01 :	Regal G.S.T.A./A.V.PL.Elec.
0031402		02 :	Regal Limited Sedán
0031403		03 :	Regal Paq. "C" aut., c/aire, motor 2.0 lts. Turbo SIDI, 4 cil., piel, quemacocos
	Modelo	15 :	Chevy
0031501	Versión	01 :	"Joy", 3 ptas. Tr Std. 4 cil.
0031502		02 :	"Joy", 5 ptas. Tr Std. 4 cil.
0031503		03 :	"Swing", 3 ptas. Std. 4 cil. AM/FM
0031504		04 :	"Swing", 5 ptas. Std. 4 cil. AM/FM
0031505		05 :	Joy 3 ptas Tr. Std. 4 cil. a/a
0031506		06 :	Joy 5 ptas. Tr. Std. 4 cil. a/a
0031507		07 :	Swing 3 ptas. Tr. Std. 4 cil. a/a
0031508		08 :	Swing 5 ptas. Tr. Std. 4 cil. a/a
0031509		09 :	Paq. "E/B" Austero
0031510		10 :	Paq. "F" Joy 3 ptas. Básico Std.
0031511		11 :	Paq. "C" Joy 3 ptas. Básico c/a Std.
0031512		12 :	Paq. "A" Joy 3 ptas. Lujo Std.
0031513		13 :	Paq. "B" Joy 3 ptas. Lujo c/a estándar
0031514		14 :	Paq. "F" Swing 5 ptas. Básico estándar
0031515		15 :	Paq. "C" Swing 5 ptas. Básico c/a estándar
0031516		16 :	Paq. "A" Swing 5 ptas. Lujo estándar
0031517		17 :	Paq. "B" Swing 5 ptas. Lujo c/a estándar
0031518		18 :	Paq. "F" Monza 4 ptas. Básico
0031519		19 :	Paq. "A" Monza 4 ptas. Lujo c/a
0031520		20 :	Paq. "C" Monza 4 ptas. Básico c/a
0031521		21 :	Paq. "B" Monza 4 ptas. Lujo c/a
0031522		22 :	Paq. "T" Taxi 3 ptas.

0031523	23 :	Paq. "G" Monza 4 ptas. Básico automático
0031524	24 :	Paq. "H" Monza 4 ptas. Lujo automático
0031525	25 :	Paq. "I" Monza 4 ptas. Básico automático
0031526	26 :	Paq. "I" World cup s/aire 3 ptas. estándar
0031527	27 :	Paq. "J" World cup c/aire 3 ptas. estándar
0031528	28 :	Paq. "H" Swing 5 ptas. automático
0031529	29 :	Paq. "G" Joy 3 ptas. automático c/a
0031530	30 :	Paq. "I" Joy 3 ptas. automático s/a
0031531	31 :	Paq. "G" Swing 5 ptas. automático c/a
0031532	32 :	Paq. "I" Swing 5 ptas. automático s/a
0031533	33 :	Paq. "P" 3 ptas. paquete Telmex, estándar
0031534	34 :	Paq. "L" Joy 3 ptas. automático c/a, direc. hydr.
0031535	35 :	Paq. "K" Joy 3 ptas. estándar c/a, direc. hydr.
0031536	36 :	Paq. "L" Swing 5 ptas. automático c/a, direc. hydr.
0031537	37 :	Paq. "K" Swing 5 ptas. estándar c/a, direc. hydr.
0031538	38 :	Paq. "N" Monza 4 ptas. automático c/a, direc. hydr.
0031539	39 :	Paq. "K" Monza 4 ptas. estándar c/a, direc. hydr.
0031540	40 :	Paq. "N" Joy 3 ptas. Millenium estándar s/a (nacional)
0031541	41 :	Paq. "M" Joy 3 ptas. Millenium estándar c/a, direc. hydr. (nacional)
0031542	42 :	Paq. "J/E/B", Monza Value Leader (Low Cost), estándar (nacional)
0031543	43 :	Paq. "M" Milenio sedán 5 ptas., estándar c/a (nacional)
0031544	44 :	Paq. "E/B" Swing 5 ptas. estándar, value leader, 4 cil. (nacional)
0031545	45 :	Paq. "B" Value Leader, estándar, s/aire, motor 1.6 lts. (nacional)
0031546	46 :	Paq. "M" Value Leader, estándar, c/aire, motor 1.6 lts. (nacional)
0031547	47 :	Paq. "B" Swing Value Leader, estándar, s/aire, motor 1.6 lts. (nacional)
0031548	48 :	Paq. "M" Swing Value Leader, estándar, c/aire, motor 1.6 lts. (nacional)
0031549	49 :	Paq. "B" Monza Value Leader, estándar, s/aire, motor 1.6 lts. (nacional)
0031550	50 :	Paq. "M" Monza Value Leader, estándar, c/aire, motor 1.6 lts. (nacional)
0031551	51 :	Paq. "A" Monza Value Leader, aut., c/aire, motor 1.6 lts. (nacional)
0031552	52 :	Paq. "B" Básico, 3 ptas. (nacional)
0031553	53 :	Paq. "C" Comfort, 3 ptas. (nacional)
0031554	54 :	Paq. "M" Básico, c/aire, 3 ptas. (nacional)
0031555	55 :	Paq. "B" Básico, 5 ptas. (nacional)
0031556	56 :	Paq. "C" Comfort, 5 ptas. (nacional)
0031557	57 :	Paq. "M" Básico, c/aire, 5 ptas. (nacional)
0031558	58 :	Paq. "A" 4 ptas., aut. (nacional)
0031559	59 :	Paq. "B" Básico, 4 ptas. (nacional)
0031560	60 :	Paq. "C" Comfort, 4 ptas. (nacional)
0031561	61 :	Paq. "M" Básico, c/aire, 4 ptas. (nacional)
0031562	62 :	Paq. "D" Comfort, aut., 4 ptas. (nacional)
0031563	63 :	Paq. "D" Comfort, aut., 3 ptas. (nacional)

0031564	64 :	Paq. "D" Comfort, aut., 5 ptas. (nacional)
0031565	65 :	Paq. "W/S" Edición especial, estándar, 3 ptas. (nacional)
0031566	66 :	Paq. "E" C2, Comfort, manual, c/aire, CD/MP3, motor 1.6 lts., 100 HP, 3 ptas. (nacional)
0031567	67 :	Paq. "E" C2, Comfort, manual, c/aire, CD/MP3, motor 1.6 lts., 100 HP, 4 ptas. (nacional)
0031568	68 :	Paq. "E" C2, Comfort, manual, c/aire, CD/MP3, motor 1.6 lts., 100 HP, 5 ptas. (nacional)
0031569	69 :	Paq. "F" C2, Comfort, aut., c/aire, CD/MP3, motor 1.6 lts., 100 HP, 3 ptas. (nacional)
0031570	70 :	Paq. "F" C2, Comfort, aut., c/aire, CD/MP3, motor 1.6 lts., 100 HP, 4 ptas. (nacional)
0031571	71 :	Paq. "F" C2, Comfort, aut., c/aire, CD/MP3, motor 1.6 lts., 100 HP, 5 ptas. (nacional)
0031572	72 :	Paq. "H/U" C2, Básico, manual, c/aire, direc. hidr., CD/MP3, 3 ptas. (nacional)
0031573	73 :	Paq. "H/Q" C2, Básico, manual, c/aire, direc. hidr., CD/MP3, 4 ptas. (nacional)
0031574	74 :	Paq. "H" C2, Básico, manual, c/aire, direc. hidr., CD/MP3, 5 ptas. (nacional)
0031575	75 :	Paq. "R" Cargo Básico, manual (nacional)
0031576	76 :	Paq. "G" Cargo Básico, manual, c/aire (nacional)
0031577	77 :	Paq. "J" Básico, aut., c/aire, direc. hidr., AM/FM/CD/MP3, 3 ptas. (nacional)
0031578	78 :	Paq. "J/P" Básico, aut., c/aire, direc. hidr., AM/FM/CD/MP3, 4 ptas. (nacional)
0031579	79 :	Paq. "J" Básico, aut., c/aire, direc. hidr., AM/FM/CD/MP3, 5 ptas. (nacional)
0031580	80 :	Paq. "Y" manual, 4 ptas.
0031581	81 :	Paq. "F/E" manual, cristales eléctricos, 4 ptas.
0031582	82 :	Paq. "E/F" manual, cristales eléctricos, c/aire, 4 ptas.
	Modelo 16 :	Silverado
0031601	Versión 01 :	Paq. "N" Lujo automática
0031602	02 :	Paq. "P" Lujo estándar
0031603	03 :	Paq. "M" Lujo aut. A/A piel
0031604	04 :	Paq. "B" Tahoe, aut.
0031605	05 :	Paq. "A" automático 4 ptas.
0031606	06 :	Paq. "B" Gran Lujo, automático 4 ptas.
0031607	07 :	Paq. "C" Yukon, automático
0031608	08 :	Paq. "A" Sonora, custom, c/aire, equip. elect., aut., 4 ptas. (importado)
0031609	09 :	Paq. "B" Sonora, lujo, c/aire, equip. elect., aut., tela, 4 ptas. (importado)
0031610	10 :	Paq. "C" Sonora, lujo, c/aire, equip. elect., aut., piel, 4 ptas. (importado)
0031611	11 :	Paq. "B" Sonora, aut., motor 5.3 lts., tela, 4 ptas. (importado)
0031612	12 :	Paq. "C" Sonora, aut., motor 5.3 lts., piel, quemacocos, 4 ptas. (importado)
0031613	13 :	Paq. "D" Sonora, aut., motor 5.3 lts., piel, DVD, 4 ptas. (importado)

	Modelo	17 :	Camaro 2 puertas
0031701	Versión	01 :	Paq. "A" Z-28 automático, tela
0031702		02 :	Paq. "M" Z-28 manual
0031703		03 :	Convertible Z-28 Aut.
0031704		04 :	Paq. "L" vest/piel.
0031705		05 :	Paq. "A" Z-28 automático, piel
0031706		06 :	Paq. "B" Z-28 estándar, piel
0031707		07 :	Paq. "C" Z-28 automático, tela
0031708		08 :	Paq. "D" Z-28 Estándar, tela
0031709		09 :	Paq. "A" aut., c/aire, MP3, motor 3.6 lts., 6 cil., equip. elect., piel, quemacocos
0031710		10 :	Paq. "B" manual, c/aire, MP3, motor 6.2 lts., 8 cil., equip. elect., piel, quemacocos
0031711		11 :	Paq. "C" aut., c/aire, MP3, motor 6.2 lts., 8 cil., equip. elect., piel, quemacocos
0031712		12 :	Paq. "1SE" Camaro convertible, aut., c/a, motor 6.2 lts., V8, SFI, 8 cil., 6 vel., 400 HP, e/e, CD/MP3/USB, piel
	Modelo	18 :	Lumina (importado)
0031801	Versión	01 :	Paq. "T" APV vest/tela
0031802		02 :	Paq. "L" Lujo
0031803		03 :	Paq. "A" Sedán 4 ptas. aut.
	Modelo	19 :	Malibu 4 puertas
0031901	Versión	01 :	LX aut. Paq. "A"
0031902		02 :	LS aut. Paq. "B"/"A" (importado)
0031903		03 :	LS aut. Paq. "C" 6 cil., piel, 4 ptas.
0031904		04 :	Paq. "F" austero, aut. 4 cil. (importado)
0031905		05 :	Paq. "G/F" austero, aut. 6 cil. (importado)
0031906		06 :	Paq. "B" LS, aut., piel, c/aire, e/e, sin quemacocos (importado)
0031907		07 :	Paq. "A" Básico, L4, aut. (importado)
0031908		08 :	Paq. "B/D" LS/LT, Equipado, V6, aut. (importado)
0031909		09 :	Paq. "C/F" LT, Lujo, V6, aut., piel (importado)
0031910		10 :	Paq. "F" aut., motor 3.5 lts., V6, SFI, encendido a control remoto, piel / quemacocos (importado)
0031911		11 :	Paq. "B" aut., motor 2.4 lts., V4, a/a, controles elect., AM/FM/CD/MP3, 6 bocinas, tela (importado)
0031912		12 :	Paq. "C" aut., motor 2.4 lts., V4, a/a, controles elect., AM/FM/Multi-CD, 8 bocinas, gamusina, quemacocos (importado)
0031913		13 :	Paq. "D" aut., motor 3.5 lts., V6, a/a, controles elect., AM/FM/CD/MP3, 6 bocinas, tela (importado)
0031914		14 :	Paq. "F" aut., motor 3.6 lts., V6, a/a, controles elect., AM/FM/Multi-CD, 8 bocinas, gamusina, quemacocos (importado)
0031915		15 :	Paq. "G" aut., motor 3.6 lts., V6, clima aut., c. elect., AM/FM/Multi-CD, 8 bocinas, piel bitono, quemacocos (importado)
	Modelo	20 :	Venture
0032001	Versión	01 :	Regular aut. Paq. "A"
0032002		02 :	Extended aut. Paq. "B"
0032003		03 :	Extended aut. Paq. "A"
0032004		04 :	Regular aut. E/E Paq. "B"
0032005		05 :	Extendida de Lujo LT/piel, aut. Paq. "B" (importado)

0032006		06 :	Paq. "V" regular, aut. (importado)
0032007		07 :	Paq. "V" Value Van, aut., motor V6, tela (importado)
0032008		08 :	Paq. "C/B" LT entertainment, aut., c/aire, e/e, eq. de entretenimiento (importado)
	Modelo	21 :	Chevrolet Tracker 2 puertas.
0032101	Versión	01 :	Paq "M" 4x2 4 cil. estándar
0032102		02 :	Paq "A" 4x2 4 cil. aut.
0032103		03 :	Paq "M" 4x4 4 cil. estándar
0032104		04 :	Paq "A" 4x4 4 cil. aut.
0032105		05 :	Paq "A" 4x2 convertible, aut., motor 2.0 lts. (importado)
0032106		06 :	Paq "A" 4x4 convertible, aut., motor 2.0 lts. (importado)
0032107		07 :	Paq "L" 4x4 convertible, aut., motor 2.0 lts. Lujo (importado)
	Modelo	22 :	Chevrolet Tracker 4 puertas.
0032201	Versión	01 :	Paq "M" 4x2 4 cil. estándar
0032202		02 :	Paq "A" 4x2 4 cil. aut.
0032203		03 :	Paq "L" 4x2 4 cil. aut.
0032204		04 :	Paq "L" 4x4 4 cil. aut.
0032205		05 :	Paq "L" 4x2 Hard Top, aut., motor 2.0 lts. Lujo (importado)
0032206		06 :	Paq "L" 4x4 Hard Top, aut., motor 2.0 lts. Lujo (importado)
0032207		07 :	Paq "M" 4x4 Hard Top, estándar, motor 2.0 lts. (importado)
0032208		08 :	Paq. "S" 4x2, aut., motor 2.5 lts., V6, asientos tela (importado)
0032209		09 :	Paq. "T" 4x4, aut., motor 2.5 lts., V6, asientos tela (importado)
0032210		10 :	Paq. "A" 4x2, Hard Top, aut., motor 2.0 lts. (importado)
0032211		11 :	Paq. "B" 4x4, Hard Top, aut., motor 2.0 lts. (importado)
0032212		12 :	Paq. "C" 4x2, Hard Top, aut., motor 2.5 lts., V6 (importado)
0032213		13 :	Paq. "M/D" 4x4, Hard Top, aut., motor 2.5 lts., V6 (importado)
0032214		14 :	Paq. "B" 4x2, aut., quemacocos (importado)
0032215		15 :	Paq. "C" 4x2, aut., quemacocos, bolsas de aire (importado)
	Modelo	23 :	Opel 2 puertas
0032301	Versión	01 :	Tigra aut.
	Modelo	24 :	Chevrolet
0032401	Versión	01 :	Geo metro aut.
0032402		02 :	Paq. "M" Geo Metro 2 ptas. c/a, estándar, 4 cil. (importado)
	Modelo	25 :	Grand AM (importado)
0032501	Versión	01 :	Paq. "A/D" SE Sedán 4 ptas. aut.
0032502		02 :	Paq. "A" GT Coupé 2 ptas. aut.
0032503		03 :	Paq. "B" GT Coupé 2 ptas. aut., piel.
0032504		04 :	Paq. "A" GT Sedán 4 ptas. aut.
0032505		05 :	Paq. "B" GT Sedán 4 ptas. aut., piel.
0032506		06 :	Paq. "B/F" SE Sedán 4 ptas. aut., Básico
0032507		07 :	Paq. "B" GT 2 ptas. aut., piel, a/a, eléctrico, cd.
0032508		08 :	Paq. "B/G" GT 4 ptas. aut., piel, a/a, eléctrico, cd.
	Modelo	26 :	Chevrolet Express Van (importado)
0032601	Versión	01 :	Paq. "B" pasajeros, aut. V8
0032602		02 :	Paq. "D" 8 pasajeros, Básico, aut.
0032603		03 :	Paq. "L" 8 pasajeros, Lujo, aut.
0032604		04 :	Paq. "A" 12 pasajeros, Corta, aut.
0032605		05 :	Paq. "B" 12 pasajeros, Larga, aut.

0032606	06 :	Paq. "C" 15 pasajeros, Larga, aut.
0032607	07 :	Paq. "D" 1500, 8 pasajeros, Base, aut., 4 vel., motor vortec, V6, 4.3 lts., MFI
0032608	08 :	Paq. "L" 1500, 8 pasajeros, Lujo, aut., 4 vel., motor vortec, V8, 5.3 lts., SFI, e/e, radio cd.
0032609	09 :	Paq. "C" 3500, 15 pasajeros, aut., motor vortec, V8, 6.0 lts., SFI
0032610	10 :	Paq. "D" 8 pasajeros, aut., 4 vel., motor vortec, V8, 5.3 lts., SFI, cristales tintados
	Modelo 27 :	Chevrolet Tigra (importado)
0032701	Versión 01 :	Paq. "M" estándar, 2 ptas.
	Modelo 28 :	Chevrolet Impala 4 puertas (importado)
0032801	Versión 01 :	Paq. "A" Sedán, aut., c/a, 3.4 lts., v/tela
0032802	02 :	Paq. "B" Sedán, aut., c/a, 3.8 lts., v/tela custom
0032803	03 :	Paq. "C" Sedán, aut., c/a, 3.8 lts., v/piel
0032804	04 :	Paq. "D" LS Sedán, aut., c/a, 3.8 lts., v/tela lujo
0032805	05 :	Paq. "L" LS Sedán, aut., c/a, 3.8 lts., v/piel
0032806	06 :	Paq. "Q" LS Sedán, aut., c/a, 3.8 lts., v/piel, c/quemacocos
0032807	07 :	Paq. "P" policía, V6, aut., tela
0032808	08 :	Paq. "P" aut., tela, rines de acero, potencia 242 HP
	Modelo 29 :	Chevy Station Wagon (importado)
0032901	Versión 01 :	Paq. "E/B" Básica, estándar, 5 ptas., motor 1.6 MPFI, 4 cil.
0032902	02 :	Paq. "C" Básica, estándar, 5 ptas., motor 1.6 MPFI, 4 cil. a/a
0032903	03 :	Paq. "H" Básica, estándar, 5 ptas., motor 1.6 MPFI, 4 cil. direc.hidr.
0032904	04 :	Paq. "L/C" LS Lujo, estándar, 5 ptas., motor 1.6 MPFI, 4 cil. a/a, direc.hidr.
0032905	05 :	Paq. "M" Básica, estándar, 5 ptas., motor 1.6 MPFI, 4 cil., c/aire, rines acero
	Modelo 30 :	Astra 4 puertas (importado)
0033001	Versión 01 :	Paq. "B" manual, motor X 1.8, tela, s/aire, 4 cil.
0033002	02 :	Paq. "M" manual, motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil.
0033003	03 :	Paq. "A" aut., motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil.
0033004	04 :	Paq. "C" manual, motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033005	05 :	Paq. "D" aut., motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033006	06 :	Paq. "B" manual, motor Z 1.8, tela, s/aire, 4 cil.
0033007	07 :	Paq. "M" manual, motor Z 1.8, tela, c/aire, 4 cil.
0033008	08 :	Paq. "Z" manual, motor Z 2.2, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033009	09 :	Paq. "Y" aut., motor Z 2.2, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033010	10 :	Paq. "C" manual, motor Z 1.8, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033011	11 :	Paq. "D" aut., motor Z 1.8, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033012	12 :	Paq. "E" Elegance, Notchback, manual, motor Z 2.2, tela/piel, c/aire, 4 cil., equip. elect., quemacocos
0033013	13 :	Paq. "F" Elegance, Notchback, aut., motor Z 2.2, tela/piel, c/aire, 4 cil., equip. elect., quemacocos
0033014	14 :	Paq. "B" manual, motor 2.0 lts., tela, s/aire, ventanas eléctricas, CD
0033015	15 :	Paq. "M" manual, motor 2.0 lts., tela, c/aire, ventanas eléctricas, CD
0033016	16 :	Paq. "A" aut., motor 2.0 lts., tela, c/aire, ventanas eléctricas, CD

0033017	17 :	Paq. "C" manual, motor 2.4 lts., tela, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio
0033018	18 :	Paq. "D" aut., motor 2.4 lts., tela, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio
0033019	19 :	Paq. "E" manual, motor 2.4 lts., piel, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio, quemacocos
0033020	20 :	Paq. "F" aut., motor 2.4 lts., piel, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio, quemacocos
0033021	21 :	Paq. "A" manual, motor 1.8 lts., 4 cil., tela, c/aire, radio AM/FM/CD, rin acero 15"
0033022	22 :	Paq. "C/B" manual, motor 1.8 lts., 4 cil., tela, c/aire, e/e, radio AM/FM/CD/MP3
0033023	23 :	Paq. "D/E" aut., motor 1.8 lts., 4 cil., tela, c/aire, e/e, radio AM/FM/CD/MP3
0033024	24 :	Paq. "F" aut., motor 1.8 lts., 4 cil., piel, c/aire, e/e, radio AM/FM/CD/MP3, rin aluminio 16", quemacocos
	Modelo	31 : Astra 3 puertas (importado)
0033101	Versión	01 : Paq. "C" Hatchback, manual, motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil.
0033102		02 : Paq. "D" Hatchback, aut., motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil.
0033103		03 : Paq. "C" Hatchback, manual, motor Z 1.8, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033104		04 : Paq. "D" Hatchback, aut., motor Z 1.8, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033105		05 : Paq. "Z" Hatchback, manual, motor Z 2.2, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033106		06 : Paq. "Y" Hatchback, aut., motor Z 2.2, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033107		07 : Paq. "G" Hatchback, manual, motor Z 2.2, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect., quemacocos
0033108		08 : Paq. "M" Hatchback, manual, motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil., sin vidrios eléctricos
0033109		09 : Paq. "A" Hatchback, aut., motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil., sin vidrios eléctricos
0033110		10 : Paq. "G" manual, motor 2.4 lts., piel, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio, quemacocos
	Modelo	32 : Aztek 4 puertas (importado)
0033201	Versión	01 : Paq. "B" SE motor 3.4 lts., V6, a/a, Gen III, tela, aut.
0033202		02 : Paq. "E" GT motor 3.4 lts., V6, a/a, Gen III, tela, aut.
0033203		03 : Paq. "Q/G" GT motor 3.4 lts., V6, a/a, Gen III, piel, aut.
0033204		04 : Paq. "V" AWD, motor V6, piel, aut.
0033205		05 : Paq. "D/F" GT FWA, motor V6, elect., a/a, piel, aut., c/DVD
	Modelo	33 : Astra 5 puertas (importado)
0033301	Versión	01 : Paq. "H" Station Wagon, aut., motor Z 2.2, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033302		02 : Paq. "C" Hatchback, comfort, manual, motor X 1.8, tela, c/a, 4 cil.
0033303		03 : Paq. "D" Hatchback, comfort, aut., motor X 1.8, 4 cil., tela, c/a, con vidrios eléctricos
0033304		04 : Paq. "W" Hatchback, aut., motor Z 1.8, 4 cil., tela, c/a, sin vidrios eléctricos
0033305		05 : Paq. "A" Station Wagon, básica, aut., motor 1.8 lts., c/a, rines de acero
0033306		06 : Paq. "M" base, manual, motor 1.8 lts., c/a

0033307	07 :	Paq. "E" Elegance, manual, c/aire, motor 2.2 lts., vidrios eléctricos, rines de aluminio, radio CD, quemacocos
0033308	08 :	Paq. "F" Elegance, aut., c/aire, motor 2.2 lts., vidrios eléctricos, rines de aluminio, radio CD, quemacocos
0033309	09 :	Paq. "A" Básico, aut., c/aire, motor 1.8 lts., 4 cil., vidrios manuales, rines de acero, radio con tocacintas
0033310	10 :	Paq. "M" manual, motor 2.0 lts., tela, c/aire, ventanas eléctricas, CD
0033311	11 :	Paq. "A" aut., motor 2.0 lts., tela, c/aire, ventanas eléctricas, CD
0033312	12 :	Paq. "C" manual, motor 2.4 lts., tela, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio
0033313	13 :	Paq. "D" aut., motor 2.4 lts., tela, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio
0033314	14 :	Paq. "E" manual, motor 2.4 lts., piel, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio, quemacocos
0033315	15 :	Paq. "F" aut., motor 2.4 lts., piel, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio, quemacocos
0033316	16 :	Paq. "C" Hatchback, comfort, manual, motor 1.8 lts., tela
0033317	17 :	Paq. "D" Hatchback, comfort, aut., motor 1.8 lts., tela
0033318	18 :	Paq. "F" Elegance, aut., motor 1.8 lts., piel, quemacocos
0033319	19 :	Paq. "S" Sport, manual, motor 2.0 lts., piel, quemacocos
0033320	20 :	Paq. "A/C" manual, motor 1.8 lts., equip. eléctrico, c/aire, tela
0033321	21 :	Paq. "B/D" aut., motor 1.8 lts., equip. eléctrico, c/aire, tela
0033322	22 :	Paq. "E/F" aut., motor 1.8 lts., equip. eléctrico, c/aire, piel, quemacocos
0033323	23 :	Paq. "G/S" manual, motor 2.0 lts., equip. eléctrico, a/acond., quemacocos
	Modelo	34 : Chevy (importado)
0033401	Versión	01 : Paq. "F" Joy 3 ptas., manual, motor 1.6 MPFI, 4 cil., tela, s/aire
0033402		02 : Paq. "C" Joy 3 ptas., manual, motor 1.6 MPFI, 4 cil., tela, c/aire, direc. hidr.
0033403		03 : Paq. "F" Swing 5 ptas., manual, motor 1.6 MPFI, 4 cil., tela, s/aire
0033404		04 : Paq. "C" Swing 5 ptas., manual, motor 1.6 MPFI, 4 cil., tela, c/aire, direc. hidr.
	Modelo	35 : Saab 2 puertas (importado)
0033501	Versión	01 : Paq. "C" aut., motor 4 cil., E/E, c/aire, piel, convertible
	Modelo	36 : Saab 4 puertas (importado)
0033601	Versión	01 : Paq. "C" Sedán aut., motor 4 cil., E/E, c/aire, piel
0033602		02 : Paq. "E" Sedán aut., motor 6 cil., E/E, c/aire, piel, quemacocos
0033603		03 : Paq. "Q" Sedán aut., motor 4 cil., E/E, c/aire, piel, quemacocos
	Modelo	37 : Saab 5 puertas (importado)
0033701	Versión	01 : Paq. "M" Hatchback, manual, motor 4 cil., E/E, c/aire, piel
0033702		02 : Paq. "A" Hatchback, aut., motor 4 cil., E/E, c/aire, piel
0033703		03 : Paq. "Q" Hatchback, aut., motor 4 cil., E/E, c/aire, piel, quemacocos
0033704		04 : Paq. "E" Wagon, aut., motor 4 cil., E/E, c/aire, piel
0033705		05 : Paq. "Q" Wagon, aut., motor 6 cil., E/E, c/aire, piel quemacocos
	Modelo	38 : Zafira 5 puertas (importado)
0033801	Versión	01 : Paq. "A" Monocab, aut., motor X 1.8, 4 cil., tela, c/aire
0033802		02 : Paq. "H/D" Monocab, comfort, aut., motor Z 2.2, 4 cil., tela, c/aire

0033803		03 :	Paq. "M" Monocab, comfort, manual, motor X 1.8, 4 cil., tela, c/aire
0033804		04 :	Paq. "M" Monocab, base, manual, motor 1.8 lts., 4 cil., tela, c/aire, tocacintas/cd
0033805		05 :	Paq. "N" Monocab, base, aut., motor 2.2 lts., 4 cil., tela, c/aire, cd
0033806		06 :	Paq. "X" Monocab, comfort, aut., motor 2.2 lts., 4 cil., tela, c/aire, c/d, bolsas de aire para conductor y pasajero, ventanas delant, elect.
0033807		07 :	Paq. "Y" Monocab, aut., motor 2.2 lts., 4 cil., tela, c/aire, c/d, bolsas de aire para conductor y pasajero, ventanas elect., asientos delant. con calefacción
0033808		08 :	Paq. "D" Monocab, comfort, aut., tela, potencia 150 HP
	Modelo	39 :	Trailblazer (importado)
0033901	Versión	01 :	Paq. "A" LS 4x2, aut., motor V6, tela
0033902		02 :	Paq. "B" LT 4x2, aut., motor V6, piel
0033903		03 :	Paq. "C" LTZ 4x4, aut., motor V6, piel/quemacocos, DVD
0033904		04 :	Paq. "D" LTZ 4x4, aut., motor V6, piel, DVD
0033905		05 :	Paq. "Q" 4x2, aut., tela, quemacocos
0033906		06 :	Paq. "R" 4x2, aut., piel, quemacocos
0033907		07 :	Paq. "C" 4x4, aut., motor V8, piel, quemacocos, DVD
	Modelo	40 :	Corsa 5 puertas (importado)
0034001	Versión	01 :	Paq. "B" comfort, manual, motor 1.4 lts., 4 cil., tela, tocacintas
0034002		02 :	Paq. "M" comfort, manual, motor 1.4 lts., 4 cil., tela, c/aire, tocacintas
0034003		03 :	Paq. "C" comfort, manual, motor 1.4 lts., 4 cil., tela, c/aire, c/d, rines de aluminio
0034004		04 :	Paq. "X" elegancia, manual, motor 1.4 lts., 4 cil., tela, c/aire, c/d, bolsas de aire para conductor y pasajero, ventanas delant. elect., rines de aluminio
0034005		05 :	Paq. "Y" comfort, manual, motor 1.4 lts., 4 cil., tela, bolsas de aire para conductor y pasajero, ventanas delant. elect., rines de acero
0034006		06 :	Paq. "B" básico, manual, motor 1.8 lts., vidrios manuales, rines de acero/aluminio, radio CD
0034007		07 :	Paq. "M" básico, manual, motor 1.8 lts., vidrios manuales, c/aire, rines de acero, radio CD
0034008		08 :	Paq. "C" equipado, manual, motor 1.8 lts., vidrios eléctricos, c/aire, rines de aluminio, radio CD
0034009		09 :	Paq. "E" lujo, manual, motor 1.8 lts., vidrios eléctricos, c/aire, rines de aluminio, radio CD, quemacocos
0034010		10 :	Paq. "U" manual, motor 1.8 lts., vidrios eléctricos, rines de acero, radio cd.
0034011		11 :	Paq. "W" manual, motor 1.8 lts., vidrios eléctricos, rines de acero, radio cd, c/aire
0034012		12 :	Paq. "E" manual, motor 1.8 lts., ventanas eléctricas, rines de aluminio, tela, c/aire, caja 6 CD'S
0034013		13 :	Paq. "A" manual automatizada, motor 1.8 lts., c/aire, cd, tela, rines de acero/aluminio
	Modelo	41 :	Corsa 4 puertas (importado)
0034101	Versión	01 :	Paq. "B/M" Sedán, básico, manual, motor 1.8 lts., MPFI, radio cd.
0034102		02 :	Paq. "M/C" Sedán, básico, manual, motor 1.8 lts., c/aire, radio cd.
0034103		03 :	Paq. "C" Sedán, lujo, manual, motor 1.8 lts., c/aire, e/e, rines de aluminio, radio cd.

0034104	04 :	Paq. "V" Sedán, Value Leader, manual, motor 1.8 lts., vidrios manuales, rines de acero, radio cd.
0034105	05 :	Paq. "U" Sedán, manual, motor 1.8 lts., vidrios eléctricos, rines de acero, radio cd.
0034106	06 :	Paq. "W" Sedán, manual, motor 1.8 lts., vidrios eléctricos, rines de acero, radio cd, c/aire
0034107	07 :	Paq. "E/H" Sedán, manual, motor 1.8 lts., ventanas eléctricas, rines de aluminio, tela, c/aire, caja 6 CD'S/MP3
0034108	08 :	Paq. "A/D" Sedán, manual automatizada, motor 1.8 lts., c/aire, cd, tela
0034109	09 :	Paq. "D/F" Sedán, manual automatizada, motor 1.8 lts., c/aire, ventanas eléctricas, multimed, tela
0034110	10 :	Paq. "B" Sedán, manual, motor 1.8 lts., vidrios manuales, rines de acero
	Modelo 42 :	Combo Tour (importado)
0034201	Versión 01 :	Paq. "X" manual, motor 1.6 lts., rines de acero
	Modelo 43 :	Trailblazer Ext (importado)
0034301	Versión 01 :	Paq. "B" LS 4x2, equipado, aut., elect., c/aire, motor L6
0034302	02 :	Paq. "C" LT 4x4, equipado, aut., elect., c/aire, motor L6
0034303	03 :	Paq. "D" LT 4x4, equipado, aut., elect., c/aire, motor V8
0034304	04 :	Paq. "C" LTZ, aut., elect., c/aire, motor V8, quemacocos
0034305	05 :	Paq. "D" LTZ, aut., elect., c/aire, motor V8, DVD
	Modelo 44 :	Saab 9-3 4 puertas (importado)
0034401	Versión 01 :	Paq. "M" Linear Sedán, manual, eléctrico, tela, motor 2.0 turbo
0034402	02 :	Paq. "A" Linear Sedán, aut., eléctrico, tela, motor 2.0 turbo
0034403	03 :	Paq. "B" Linear Sedán, aut., equipado, eléctrico, piel, motor 2.0 turbo
0034404	04 :	Paq. "V" Vector Sedán, aut., sport, eléctrico, piel, motor 2.0 turbo H/O
0034405	05 :	Paq. "S" Vector Sedán, manual, sport, eléctrico, piel, motor 2.0 turbo H/O
0034406	06 :	Paq. "Q" Arc Sedán, aut., equipado, eléctrico, piel, motor 2.0 turbo H/O
0034407	07 :	Paq. "S" Aero Sedán, aut., equipado, 2.8 lts., turbo, V6, AT
0034408	08 :	Paq. "A" aut., electrico, radio AM/FM, CD, rines de aluminio pulido 16", piel, motor 2.0 lts.
0034409	09 :	Paq. "B" aut., electrico, radio AM/FM, 6 CD, rines de aluminio pulido 17", piel, motor 2.0 lts.
0034410	10 :	Paq. "M" aut., electrico, radio AM/FM, 6 CD, rines de aluminio pulido 17", piel, motor 2.8 lts.
0034411	11 :	Paq. "Q" Linear Sedán, aut., equipado, eléctrico, piel, quemacocos, motor 2.0 lts.
0034412	12 :	Paq. "A" Linear, aut., eléctrico, CD, rines pulidos de 16", piel, motor 2.0 lts.
0034413	13 :	Paq. "B" Linear Lujo, aut., eléctrico, 6 CD, rines pulidos de 17", piel, motor 2.0 lts., quemacocos
0034414	14 :	Paq. "C" Linear Premium, aut., eléctrico, 6 CD, rines pulidos de 17", piel, motor 2.0 lts., quemacocos
0034415	15 :	Paq. "D" Aero Sport, aut., eléctrico, 6 CD, rines pulidos de 17", piel, quemacocos

	Modelo	45 :	Saab 9-5 4 puertas (importado)
0034501	Versión	01 :	Paq. "A" Linear Sedán, aut., eléctrico, piel, motor 2.3 EPC
0034502		02 :	Paq. "B" Linear Sedán, aut., equipado, eléctrico, piel, motor 2.3 EPC
0034503		03 :	Paq. "S" Aero Sedán, aut., sport, eléctrico, piel, motor 2.3 turbo H/O
0034504		04 :	Paq. "A" ARC Sedán, aut., equipado, eléctrico, piel, motor 2.3 OBD
	Modelo	46 :	Saab 9-3 2 puertas (importado)
0034601	Versión	01 :	Paq. "C" Convertible, aut., eléctrico, piel, motor 2.0 turbo H/O
	Modelo	47 :	Vectra 4 puertas (importado)
0034701	Versión	01 :	Paq. "A" Notchback, aut., motor 2.2 lts., SE, 16V
0034702		02 :	Paq. "D" Comfort, aut., motor 3.2 lts., V6
0034703		03 :	Paq. "F" Elegance, aut., motor 3.2 lts., V6
0034704		04 :	Paq. "G" Elegance, aut., motor 3.2 lts., c/aire, e/e, cd, rines de aluminio 17", faros de xenon, piel
0034705		05 :	Paq. "F" Elegance, aut., motor 2.8 lts., piel, reproductor MP3
0034706		06 :	Paq. "G" Elegance, aut., motor 2.8 lts., faros xenon, quemacocos
0034707		07 :	Paq. "S" Sport, aut., motor 2.8 lts., faros xenon, quemacocos
	Modelo	48 :	Meriva 5 puertas (importado)
0034801	Versión	01 :	Paq. "M/C" manual, c/aire, motor 1.8 lts., vidrios manuales, rines de acero, CD/Multi CD, bolsas de aire
0034802		02 :	Paq. "C" manual, c/aire, motor 1.8 lts., vidrios eléctricos, rines de aluminio, radio CD
0034803		03 :	Paq. "V/B" Value Leader, manual, motor 1.8 lts., vidrios, espejos y puertas manuales, rines de acero, radio cd.
0034804		04 :	Paq. "B" manual, motor 1.8 lts., vidrios manuales, espejos y puertas eléctricas, rines de acero, radio cd.
0034805		05 :	Paq. "E" manual, c/aire, motor 1.8 lts., ventanas eléctricas, multcd, bolsas de aire, tela
0034806		06 :	Paq. "N" manual automatizada, s/aire, motor 1.8 lts., cd, tela
0034807		07 :	Paq. "A/D" manual automatizada, c/aire, motor 1.8 lts., ventanas eléctricas, CD/Multi CD, bolsas de aire, tela
0034808		08 :	Paq. "D/F" manual automatizada, c/aire, motor 1.8 lts., ventanas eléctricas, multcd, bolsas de aire, tela
0034809		09 :	Paq. "U" manual, c/aire, motor 1.8 lts., ventanas eléctricas, bolsas de aire, Multi CD, tela
0034810		10 :	Paq. "W" manual automatizada, c/aire, motor 1.8 lts., ventanas eléctricas, bolsas de aire, Multi CD, tela
0034811		11 :	Paq. "M" manual, c/aire, motor 1.8 lts., CD, tela
0034812		12 :	Paq. "A" manual automatizada, c/aire, motor 1.8 lts., CD, tela
0034813		13 :	Paq. "D" manual automatizada, c/aire, motor 1.8XE-DOHC, rines de aluminio
0034814		14 :	Paq. "B" manual, s/aire, motor 1.8XE-DOHC
0034815		15 :	Paq. "M" manual, c/aire, motor 1.8XE-DOHC
0034816		16 :	Paq. "A" manual automatizada, c/aire, motor 1.8XE-DOHC
0034817		17 :	Paq. "C" manual, c/aire, motor 1.8XE-DOHC, rines de aluminio
	Modelo	49 :	Cadillac 4 puertas (nacional)
0034901	Versión	01 :	Escalade ESV, Paq. "E" aut., 4 vel., HD, motor vortec V8 6.0 lts., SFI, sistema de entretenimiento
0034902		02 :	Escalade ESV, Paq. "Q" aut., 4 vel., HD, motor vortec V8 6.0 lts., SFI, quemacocos

0034903		03 :	Escalade ESV, Paq. "A" AWD, aut., motor V8, piel, quemacocos, DVD
0034904		04 :	Escalade ESV, Paq. "P" AWD, aut., motor V8, piel, quemacocos, DVD y equipo platino
	Modelo	50 :	Pontiac Matiz (importado)
0035001	Versión	01 :	Paq. "V/A" manual, s/aire, 5 vel.
0035002		02 :	Paq. "B" manual, 5 vel.
0035003		03 :	Paq. "M/D" manual, c/aire, 5 vel., radio cassette, dirección hidráulica
0035004		04 :	Paq. "C/E" manual, c/aire, 5 vel., radio cassette, dirección hidráulica, rines de aluminio
0035005		05 :	Paq. "A" G2, manual, motor 4 cil., 1.0 lts.
0035006		06 :	Paq. "B" G2, manual, motor 4 cil., 1.0 lts., rines de acero 13", c/aire, radio CD
0035007		07 :	Paq. "E" G2 lujo, manual, motor 4 cil., 1.0 lts., rines de aluminio 13", c/aire, direcc. hidráulica, radio CD
	Model o	51 :	Fiat Palio 4 puertas (importado)
0035101	Versión	01 :	Paq. "B" Sedán, manual, 5 vel., s/radio
0035102		02 :	Paq. "C" Sedán, manual, 5 vel., radio cd, c/aire
0035103		03 :	Paq. "D" Sedán, manual, 5 vel., radio cd, c/aire, e/e, rines de aluminio
0035104		04 :	Paq. "E" Sedán, manual, 5 vel., radio cd, c/aire, e/e, rines de aluminio, bolsas de aire
0035105		05 :	Paq. "H" Sedán básico, manual, s/aire, motor 4 cil., 1.8 lts., radio AM/FM, cd
0035106		06 :	Paq. "J" Sedán básico, manual, c/aire, motor 4 cil., 1.8 lts., radio AM/FM, cd
0035107		07 :	Paq. "K" Sedán equipado, manual, c/aire, motor 4 cil., 1.8 lts., radio AM/FM, cd, equipo eléctrico
0035108		08 :	Paq. "L" Sedán de lujo, manual, c/aire, motor 4 cil., 1.8 lts., radio AM/FM, cd, equipo eléctrico, rines de aluminio, bolsas de aire
	Modelo	52 :	Fiat Palio 5 puertas (importado)
0035201	Versión	01 :	Paq. "B" manual, 5 vel., s/radio
0035202		02 :	Paq. "C" manual, 5 vel., radio cd, c/aire
0035203		03 :	Paq. "D" manual, 5 vel., radio cd, c/aire, e/e, rines de aluminio
0035204		04 :	Paq. "E" manual, 5 vel., radio cd, c/aire, e/e, rines de aluminio, bolsas de aire
	Modelo	53 :	Fiat Palio Station Wagon 5 puertas (importado)
0035301	Versión	01 :	Paq. "E" manual, 5 vel., radio cd, c/aire, e/e, rines de aluminio, bolsas de aire
0035302		02 :	Paq. "L" Adventure de lujo, manual, c/aire, motor 4 cil., 1.8 lts., radio AM/FM, cd, equipo eléctrico, rines de aluminio, bolsas de aire
	Modelo	54 :	Sonora (importado)
0035401	Versión	01 :	Paq. "A" Básica, aut., c/aire, tela
0035402		02 :	Paq. "B" aut., c/aire, piel, quemacocos
0035403		03 :	Paq. "C" aut., c/aire, piel, quemacocos, DVD
0035404		04 :	Paq. "E" Básica, aut., c/aire, tela, Stabilitrak
0035405		05 :	Paq. "F" aut., c/aire, piel, DVD, Stabilitrak
0035406		06 :	Paq. "G" aut., c/aire, piel, quemacocos, DVD, Stabilitrak
0035407		07 :	Paq. "B" aut., c/aire, motor 5.3 lts., piel, AM/FM Multi-CD, DVD

	Modelo	55 :	Alfa Romeo 147 3 puertas (importado)
0035501	Versión	01 :	Paq. "M" Básico, manual, 4 cil.
0035502		02 :	Paq. "P" Básico, manual, 4 cil., piel
0035503		03 :	Paq. "B" Selespeed, 4 cil., piel
0035504		04 :	Paq. "T" Sport TI, Selespeed, 4 cil., quemacocos
	Modelo	56 :	Alfa Romeo 147 5 puertas (importado)
0035601	Versión	01 :	Paq. "C" Selespeed, 4 cil., piel
0035602		02 :	Paq. "D" Lujo, Selespeed, 4 cil., quemacocos
	Modelo	57 :	Alfa Romeo 156 4 puertas (importado)
0035701	Versión	01 :	Paq. "A" Selespeed, 4 cil., piel
0035702		02 :	Paq. "T" Sport TI, Selespeed, 4 cil., quemacocos
0035703		03 :	Paq. "S" Selespeed, R17, 4 cil., quemacocos, piel
	Modelo	58 :	Equinox (importado)
0035801	Versión	01 :	Paq. "B" aut., c/aire, tela
0035802		02 :	Paq. "C" aut., c/aire, quemacocos, piel
0035803		03 :	Paq. "A" Básico, aut., c/aire, tela
	Modelo	59 :	Hummer H2 (importado)
0035901	Versión	01 :	Paq. "C" aut., 4WD, lujo, con piel, V8, quemacocos
0035902		02 :	Paq. "S" aut., AWD, radio AM/FM, Multi-CD, con piel, motor 5.7 lts., V8
0035903		03 :	Paq. "E" aut., 6 CDs., DVD, piel, motor 6.2 lts., V8, quemacocos
	Modelo	60 :	Fiat Stilo 5 puertas (importado)
0036001	Versión	01 :	Paq. "C" Básico, manual, motor 4 cil., 1.8 lts., c/aire, radio AM/FM, CD
0036002		02 :	Paq. "D" Equipado, manual, motor 4 cil., 1.8 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, bolsas de aire, rines de aluminio
0036003		03 :	Paq. "E" Equipado, manual, motor 4 cil., 1.8 lts., c/aire, AM/FM, CD, bolsas de aire, rines de aluminio, Sky Window
	Modelo	61 :	Pontiac Montana SV6 (importado)
0036101	Versión	01 :	Paq. "B" Corta, aut., motor 6 cil., 3.5 lts./3.9 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, bolsas de aire, rines de aluminio, DVD
0036102		02 :	Paq. "C" Larga, aut., motor 6 cil., 3.5 lts./3.9 lts., c/aire, radio AM/FM, Multi-CD, bolsas de aire, rines de aluminio
0036103		03 :	Paq. "E" Larga, aut., motor 6 cil., 3.5 lts./3.9 lts., c/aire, radio AM/FM, Multi-CD, bolsas de aire, rines de aluminio, piel, DVD
0036104		04 :	Paq. "D" Larga, aut., motor 6 cil., 3.9 lts., c/aire, radio AM/FM, Multi-CD, bolsas de aire, rines de aluminio, sin VSES
	Modelo	62 :	Pontiac G4 4 puertas (importado)
0036201	Versión	01 :	Paq. "D" Sedán, manual, motor 4 cil., 2.2 lts., c/aire, radio AM/FM, CD
0036202		02 :	Paq. "E" Sedán, aut., motor 4 cil., 2.2 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, rines de aluminio
0036203		03 :	Paq. "F" Sedán, aut., motor 4 cil., 2.2 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, rines de aluminio, piel
0036204		04 :	Paq. "G" Sedán, aut., motor 4 cil., 2.2 lts./2.4 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, rines de aluminio, piel, quemacocos
	Modelo	63 :	Pontiac G6 4 puertas (importado)
0036301	Versión	01 :	Paq. "D" Básico, aut., motor 6 cil., 3.5 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, bolsas de aire
0036302		02 :	Paq. "F" Equipado, aut., motor 6 cil., 3.5 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, bolsas de aire, rines de aluminio

0036303		03 :	Paq. "G" Deportivo, aut., motor 6 cil., 3.5 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, bolsas de aire, rines de aluminio, quemacocos, piel
0036304		04 :	Paq. "S" aut., motor 6 cil., 3.6 lts., c/aire, radio AM/FM, Multi-CD, rines de aluminio, piel, quemacocos
0036305		05 :	Paq. "Y" aut., motor 6 cil., 3.6 lts., c/aire, radio AM/FM/CD/MP3/USB, rines de aluminio, piel, quemacocos
0036306		06 :	Paq. "M" aut., motor 6 cil., 3.5 lts., c/aire, radio AM/FM/CD/MP3/USB, rines de aluminio, piel, quemacocos
	Modelo	64 :	Chevrolet Uplander (importado)
0036401	Versión	01 :	Paq. "V/D" Regular Base, aut., tela, V6
0036402		02 :	Paq. "A/E" Regular LS, aut., tela, V6
0036403		03 :	Paq. "B/F" Extendida LS, aut., tela, V6
0036404		04 :	Paq. "C/G" Extendida LT, aut., piel, c/DVD, V6
0036405		05 :	Paq. "D" Extendida, aut., c/aire, tela, V6
	Modelo	65 :	Hummer H3 (importado)
0036501	Versión	01 :	Paq. "C" Luxury, aut., 4WD, con piel, quemacocos
0036502		02 :	Paq. "B" Adventure, aut., 4WD, con piel, quemacocos
0036503		03 :	Paq. "C" Luxury, aut., 4x4, motor 3.7 lts., V5, 242 HP, con piel, quemacocos
0036504		04 :	Paq. "B" Adventure, aut., 4x4, motor 3.7 lts., V5, 242 HP, con piel, quemacocos
0036505		05 :	Paq. "D" Alpha, aut., 4x4, motor 5.3 lts., V8, 295 HP, con piel, quemacocos
	Modelo	66 :	Pontiac Torrent (importado)
0036601	Versión	01 :	Paq. "D" LS, aut., motor 6 cil., 3.4 lts., c/aire, bolsas de aire frontales, AM/FM CD, rines de aluminio de 16"
0036602		02 :	Paq. "E" LS, aut., motor 6 cil., 3.4 lts., c/aire, bolsas de aire frontales, AM/FM CD, MP3, rines de aluminio de 17", piel, quemacocos
0036603		03 :	Paq. "F" LT, aut., motor 6 cil., 3.4 lts., c/aire, bolsas de aire front/lat., AM/FM CD, MP3, rines de aluminio de 17", piel, quemacocos, AWD
0036604		04 :	Paq. "S" GXP, aut., motor 6 cil., 3.6 lts., c/aire, bolsas de aire front. y de cortina, piel, quemacocos, AWD
	Modelo	67 :	Pontiac Solstice 2 puertas (importado)
0036701	Versión	01 :	Paq. "F" convertible, manual 5 vel., motor 4 cil., 2.4 lts., c/aire, bolsas de aire, AM/FM CD, rines de aluminio
0036702		02 :	Paq. "G" convertible, manual 5 vel., motor 4 cil., 2.4 lts., c/aire, bolsas de aire, AM/FM Multi-CD, rines de aluminio, piel
0036703		03 :	Paq. "S" GXP Convertible, manual, 5 vel., motor 4 cil., 2.0 lts., c/aire, equipo elect., piel
0036704		04 :	Paq. "T" GXP Coupé, aut., 5 vel., motor 4 cil., 2.0 lts., c/aire, equipo elect., piel
	Modelo	68 :	HHR 5 puertas (nacional)
0036801	Versión	01 :	Paq. "M/C" manual, 2.4 lts., Ecotec
0036802		02 :	Paq. "D" Comfort LT, aut., 2.4 lts., Ecotec
0036803		03 :	Paq. "F" Elegance LT, aut., 2.4 lts., Ecotec, piel, quemacocos
0036804		04 :	Paq. "G" Elegance LT, aut., 2.4 lts., Ecotec, piel, quemacocos, estribos
0036805		05 :	Paq. "H" aut., eléctrico, radio AM/FM/CD, 2.4 lts., Ecotec, piel, quemacocos, spoiler

	Modelo	69 :	Pontiac G4 2 puertas (importado)
0036901	Versión	01 :	Paq. "G" Coupé, manual, motor 4 cil., 2.4 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, rines de aluminio, piel, quemacocos
0036902		02 :	Paq. "H" Coupé, aut., motor 4 cil., 2.4 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, MP3, rines de aluminio, piel, quemacocos
	Modelo	70 :	Chevrolet Optra 4 puertas (importado)
0037001	Versión	01 :	Paq. "B" manual, tela, rines de acero, potencia 127 HP
0037002		02 :	Paq. "M" manual, tela, rines de acero, c/aire, potencia 127 HP
0037003		03 :	Paq. "A" aut., tela, rines de acero, c/aire, potencia 127 HP
0037004		04 :	Paq. "F" aut., piel, rines de aluminio, c/aire, potencia 127 HP
0037005		05 :	Paq. "D" aut., tela, rines de acero, c/aire, ABS, bolsas de aire, potencia 127 HP
0037006		06 :	Paq. "C" manual, tela, rines de acero, c/aire, ABS, bolsas de aire, potencia 127 HP
	Modelo	71 :	Pontiac G3 4 puertas (importado)
0037101	Versión	01 :	Paq. "B" S Básico, manual, motor 4 cil., 1.6 lts., dir. hidráulica, radio AM/FM, CD, MP3
0037102		02 :	Paq. "D" SE, manual, c/aire, equip. eléctrico, motor 4 cil., 1.6 lts., dir. hidráulica, radio AM/FM, CD, MP3
0037103		03 :	Paq. "E" SX, aut., c/aire, equip. eléctrico, motor 4 cil., 1.6 lts., dir. hidráulica, radio AM/FM, CD, MP3, rines de aluminio de 15"
	Modelo	72 :	Chevrolet Tahoe (importado)
0037201	Versión	01 :	Paq. "C" aut., Regular Base, c/aire, V8, 5.3 lts., tela
0037202		02 :	Paq. "A" Básica, aut., c/aire, motor 5.3 lts., tela
0037203		03 :	Paq. "B" aut., c/aire, motor 5.3 lts., piel, DVD
0037204		04 :	Paq. "C" segunda fila de banca, aut., c/aire, piel, DVD
0037205		05 :	Paq. "D" aut., c/aire, piel, DVD, quemacocos
0037206		06 :	Paq. "E" 4x4 aut., a/a, motor 5.3 lts., piel, DVD, quemacocos
0037207		07 :	Paq. "G" 4x4 aut., a/a, e/e, motor 6.2 lts., piel
0037208		08 :	Paq. "H/P" 4x2 aut., a/a, AM/FM/CD
0037209		09 :	Paq. "H" 4x4 aut., a/a, AM/FM/CD/MP3/DVD/USB, quemacocos, híbrido
	Modelo	73 :	Yukon (importado)
0037301	Versión	01 :	Paq. "A" aut., motor V8 5.3 lts., rines de aluminio 17", tela
0037302		02 :	Paq. "B" aut., motor V8 5.3 lts., piel, quemacocos
0037303		03 :	Paq. "C", aut., motor V8 6.2 lts., rines de aluminio 20", piel, quemacocos, AWD
0037304		04 :	Paq. "D", aut., motor gas, 8 cil., 6.0 lts., radio navegación, CD/MP3/USB, quemacocos, Híbrido
0037305		05 :	Paq. "F" aut., motor V8 6.2 lts., rines de aluminio 20", piel
	Modelo	74 :	Acadia (importado)
0037401	Versión	01 :	Paq. "A" aut., motor 3.6 lts., tela/piel
0037402		02 :	Paq. "B" aut., motor 3.6 lts., piel, DVD, sensores de reversa
0037403		03 :	Paq. "C/E" aut., AWD, motor 3.6 lts., piel, DVD, sensores de reversa
0037404		04 :	Paq. "D" aut., AWD, motor 3.6 lts., piel, DVD, sensores de reversa, asiento trasero banca corrida
	Modelo	75 :	Pontiac G5 4 puertas (importado)
0037501	Versión	01 :	Paq. "D" Sedán, manual, motor 2.2 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM, CD, tela

0037502		02 :	Paq. "E" Sedán, aut., motor 2.2 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/CD/MP3, rines de aluminio, tela
0037503		03 :	Paq. "G" Sedán, aut., motor 2.4 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/Multi-CD/MP3, rines de aluminio, piel, quemacocos
0037504		04 :	Paq. "F" Sedán, aut., motor 2.2 lts., 4 cil., radio AM/FM/CD/USB, piel, quemacocos
	Modelo	76 :	Pontiac G5 2 puertas (importado)
0037601	Versión	01 :	Paq. "G" Coupé, manual, motor 2.4 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/Multi-CD/MP3, rines de aluminio, piel, quemacocos
0037602		02 :	Paq. "H" Coupé, aut., motor 2.2 lts., 4 cil., radio AM/FM/CD/USB, piel, quemacocos
0037603		03 :	Paq. "G" Coupé, manual, motor 2.2 lts., 4 cil., radio AM/FM/CD/USB, piel, quemacocos
	Modelo	77 :	Chevrolet Captiva Sport (nacional)
0037701	Versión	01 :	Paq. "J" 4x2, aut., a/a, radio AM/FM/6 CD/MP3, motor 3.6 lts., V6, piel
0037702		02 :	Paq. "A" 4x2, aut., a/a, radio AM/FM/CD/MP3, motor 2.4 lts., L4
0037703		03 :	Paq. "C" 4x2, aut., a/a, radio AM/FM/6 CD/MP3, motor 3.6 lts., V6
0037704		04 :	Paq. "D" 4x2, aut., a/a, radio AM/FM/6 CD/MP3, motor 3.6 lts., V6, piel, quemacocos
0037705		05 :	Paq. "B" 4x2, aut., a/a, radio AM/FM/CD/MP3, motor 2.4 lts., L4, piel, quemacocos
0037706		06 :	Paq. "C" 4x2, aut., a/a, radio AM/FM/6 CD/MP3/Aux, motor 3.0 lts., V6
0037707		07 :	Paq. "D" 4x2, aut., a/a, radio AM/FM/6 CD/MP3/Aux, motor 3.0 lts., V6, piel, quemacocos
0037708		08 :	Paq. "G" AWD, aut., a/a, radio AM/FM/6 CD/MP3/Aux/USB, motor 3.0 lts., V6, piel, quemacocos
	Modelo	78 :	Chevrolet Aveo (importado)
0037801	Versión	01 :	Paq. "E" Sedán, manual, elegance, c/aire, MP3, e/e, rines de aluminio, bolsas de aire, ABS
0037802		02 :	Paq. "F" Sedán, aut., elegance, c/aire, MP3, e/e, rines de aluminio, bolsas de aire, ABS
0037803		03 :	Paq. "M" Sedán, manual, básico, c/aire, MP3
	Modelo	79 :	Pontiac G3 5 puertas (nacional)
0037901	Versión	01 :	Paq. "B" manual, motor 1.6 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/MP3, tela
0037902		02 :	Paq. "D" manual, motor 1.6 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/Multi-CD/MP3, tela
0037903		03 :	Paq. "E" aut., motor 1.6 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/Multi-CD/MP3, tela
0037904		04 :	Paq. "G" manual, motor 1.5 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM, tela
0037905		05 :	Paq. "H" manual, motor 1.5 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/6 CD's, tela
0037906		06 :	Paq. "J" manual, motor 1.5 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/6 CD's, tela, quemacocos
0037907		07 :	Paq. "L" aut., motor 1.5 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/6 CD's, tela
	Modelo	80 :	Pontiac G3 4 puertas (nacional)
0038001	Versión	01 :	Paq. "B" manual, motor 1.6 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/CD/MP3, tela
0038002		02 :	Paq. "C" manual, motor 1.6 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/Multi-CD/MP3, tela

0038003		03 :	Paq. "F" aut., motor 1.6 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/Multi-CD/MP3, tela
0038004		04 :	Paq. "M" manual, motor 1.5 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM, tela
0038005		05 :	Paq. "N" manual, motor 1.5 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/6 CD's, tela, quemacocos
0038006		06 :	Paq. "N" aut., motor 1.5 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/6 CD's, tela, quemacocos
	Modelo	81 :	Chevrolet Aveo (nacional)
0038101	Versión	01 :	Paq. "B" Sedán, manual, Básico
0038102		02 :	Paq. "M" Sedán, manual, c/aire, MP3
0038103		03 :	Paq. "C" Sedán, aut., c/aire, MP3
0038104		04 :	Paq. "D" Sedán, aut., c/aire, ABS, MP3, bolsas de aire front.
0038105		05 :	Paq. "E" Sedán, manual, c/aire, ABS, MP3, bolsas de aire, equipo elect.
0038106		06 :	Paq. "F" Sedán, aut., c/aire, ABS, MP3, bolsas de aire, equipo elect.
0038107		07 :	Paq. "A" Sedán, manual, c/aire, ABS, AM/FM/MP3, bolsas de aire front., direc. hidr.
0038108		08 :	Paq. "1SA" Sedán, manual, Básico
0038109		09 :	Paq. "1SB" Sedán, manual, c/aire, USB, equipo eléctrico
0038110		10 :	Paq. "1SC"/ "1SG Sedán, aut., c/aire, USB, equipo eléctrico
0038111		11 :	Paq. "1SD" Sedán, manual, c/aire, USB/MP3, equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS, Bluetooth
0038112		12 :	Paq. "1SE" Sedán, aut., c/aire, USB/MP3, equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS, Bluetooth
0038113		13 :	Paq. "1SM" Sedán, manual, motor E TEC II, 1.6 lts., 4 cil., 5 vel., 103 HP, c/aire
0038114		14 :	Paq. "F" manual, 1.6 lts., 4 cil., 5 vel., 103 HP, c/aire, contr. elect. AM/FM/CD/MP3, bolsas de aire frt., 4 ptas.
0038115		15 :	Paq. "J" aut., 1.6 lts., 4 cil., 4 vel., 103 HP, c/aire, AM/FM/CD/MP3, 4 ptas.
	Modelo	82 :	Chevrolet Epica (importado)
0038201	Versión	01 :	Paq. "B" LS aut., s/aire, motor 2.5 lts., 6 cil.
0038202		02 :	Paq. "C" LT aut., c/aire, CD/MP3, motor 2.5 lts., 6 cil.
0038203		03 :	Paq. "D" LT aut., c/aire, CD/MP3, motor 2.5 lts., 6 cil., bolsas de aire
0038204		04 :	Paq. "A" LS aut., c/aire, motor 2.5 lts., 6 cil.
	Modelo	83 :	Suburban (importada)
0038301	Versión	01 :	Paq. "G" 4x4, aut., A/C, AM/FM/CD/MP3, motor 6.0 lts., 8 cil., piel, DVD
0038302		02 :	Paq. "C" aut., c/aire, piel, DVD
0038303		03 :	Paq. "A" Básica, aut., c/aire, tela, motor 5.3 lts., 320 HP
0038304		04 :	Paq. "D" 4x4, aut., c/aire, piel, DVD
0038305		05 :	Paq. "B" Segunda Fila de Banca, aut., c/aire, piel, DVD
0038306		06 :	Paq. "H" 4x4, aut., A/C Dual, AM/FM/CD/DVD, motor 5.3 lts., Quemacocos
	Modelo	84 :	Traverse (importado)
0038401	Versión	01 :	Paq. "A" aut., a/c, equip. elect., radio AM/FM/CD/MP3, motor 3.6 lts., 6 cil.
0038402		02 :	Paq. "B" aut., a/c, radio AM/FM/CD/MP3, motor 3.6 lts., 6 cil., DVD, piel, quemacocos
0038403		03 :	Paq. "C" aut., a/c, radio AM/FM/CD/MP3/DVD, motor 3.6 lts., 6 cil.

	Modelo	85 :	Chevrolet Cruze (importado)
0038501	Versión	01 :	Paq "M" manual, c/aire
0038502		02 :	Paq "A" aut., c/aire
0038503		03 :	Paq "C" aut., c/aire, rines
0038504		04 :	Paq "F" aut., c/aire, rines, piel, quemacocos
	Modelo	86 :	Cadillac SRX (nacional)
0038601	Versión	01 :	Paq "A" 4x2 aut., c/aire, motor 3.0 lts., 6 cil., piel, quemacocos
0038602		02 :	Paq "B" 4x2 aut., e/e, c/aire, motor 3.0 lts., 6 cil., piel, quemacocos
0038603		03 :	Paq "C" AWD aut., e/e, c/aire, motor 3.0 lts., 6 cil., piel, quemacocos
0038604		04 :	Paq "ISB" FWD aut., 6 vel., motor 3.6 lts., V6., piel, quemacocos
0038605		05 :	Paq "ISC" AWD aut., 6 vel., motor 3.6 lts., V6., piel, quemacocos
	Modelo	87 :	Buick Lacrosse 4 puertas (importado)
0038701	Versión	01 :	Paq "C" aut., c/aire, motor 3.6 lts., 6 cil., piel, quemacocos, AM/FM/CD/MP3/USB
	Modelo	88 :	Buick Enclave (importado)
0038801	Versión	01 :	Paq "C" aut., c/aire, motor 3.6 lts., 6 cil., piel, quemacocos, AWD, AM/FM/CD/CD-R/MP3/USB, DVD
0038802		02 :	Paq "P" aut., c/aire elect, radio XM, DVD R1, motor 3.6 lts., 6 cil., piel, quemacocos Pan., AWD, OnStar
0038803		03 :	Paq. "D" aut., c/aire elect., Radio Touchscreen/CD/MP3/USB, motor 3.6 lts., 6 cil., piel, quemacocos Pan., AWD
	Modelo	89 :	Terrain (importado)
0038901	Versión	01 :	Paq "P" aut., 6 vel., c/aire elec., motor 3.0 lts., 6 cil., radio AM/FM/CD/MP3/USB/XM, DVD, piel, quemacocos, R18, Bluetooth y Onstar
0038902		02 :	Paq "C" aut., 6 vel., c/aire elec., motor 3.0 lts., 6 cil., radio AM/FM/CD/MP3/USB, DVD, piel, quemacocos
	Modelo	90 :	Chevrolet Spark (importado)
0039001	Versión	01 :	Paq "A" manual, motor 1.2 lts., 81 HP, tela, calefacción, 5 ptas.
0039002		02 :	Paq "B" manual, motor 1.2 lts., 81 HP, tela, radio AM/FM/CD/MP3/USB, a/c, 5 ptas.
0039003		03 :	Paq "C" manual, motor 1.2 lts., 81 HP, tela, radio AM/FM/CD/MP3/USB, a/c, bolsas de aire, 5 ptas.
	Modelo	91 :	Chevrolet Matiz (importado)
0039101	Versión	01 :	Paq "A" manual, motor 4 cil. 1.0 lts.
0039102		02 :	Paq "B" manual, motor 4 cil. 1.0 lts., rines de acero 13", c/aire, Radio CD
	Modelo	92 :	Chevrolet Cobalt (importado)
0039201	Versión	01 :	Paq "B" manual, 5 vel., motor 4 cil. 2.2 lts., AM/FM/CD/MP3, aireacondicionado
	Modelo	93 :	Chevrolet Sonic (importado)
0039301	Versión	01 :	Paq "1SA" manual, motor 4 cil. MFI DOHC VVT, 1.6 lts., AM/FM/CD/MP3, c/aire, Dir. Hidráulica
0039302		02 :	Paq "1SB" aut., motor 4 cil. MFI DOHC VVT, 1.6 lts., AM/FM/CD/MP3, c/aire, Dir. Hidráulica, eléctrico
0039303		03 :	Paq "1SC" aut., motor 4 cil. MFI DOHC VVT, 1.6 lts., AM/FM/CD/MP3/USB/Bluetooth, c/aire, Dir. Hidráulica, eléctrico, ABS
0039304		04 :	Paq "1SD" manual, motor 4 cil., 1.6 lts., AM/FM/CD/MP3, c/aire, eléctrico, bolsas de aire FR

0039305		05 :	Paq "1SE" aut., motor 4 cil., 1.6 lts., AM/FM/CD/MP3, c/aire, eléctrico, bolsas de aire FR
0039306		06 :	Paq "1SF" aut., motor 4 cil., 1.6 lts., AM/FM/CD/MP3, c/aire, eléctrico, bolsas de aire FR/LAT., quemacocos
	Modelo	94 :	Chevrolet Sonic (nacional)
0039401	Versión	01 :	Paq "1SA" manual, motor 4 cil., 1.6 lts., 115 HP, 5 vel., AM/FM/CD/MP3, c/aire
0039402		02 :	Paq "1SD" manual, motor 4 cil., 1.6 lts., 115 HP, 5 vel., AM/FM/CD/MP3, c/aire, bolsas de aire FR
0039403		03 :	Paq "1SE" aut., motor 4 cil., 1.6 lts., 115 HP, 6 vel., AM/FM/CD/MP3, c/aire, bolsas de aire FR
0039404		04 :	Paq "1SF" aut., motor 4 cil., 1.6 lts., 6 vel., AM/FM/CD/MP3, c/aire, eléctrico, bolsas de aire FR/LAT, quemacocos
	Modelo	01 :	C 15 6 y 8 Cil.
1030101	Versión	01 :	Paq. "A" Pick-up
1030102		02 :	Paq. "B" Pick-up
1030103		03 :	Paq. "C" Cab. Dir. H.
1030104		04 :	Paq. "D" Pick-up
1030105		05 :	Paq. "L" Pick-up
	Modelo	02 :	C-20
1030201	Versión	01 :	Paq. "F" Austero Pick-Up
1030202		02 :	Paq. "K" Pick-Up.A/A 400 SS T.A.
1030203		03 :	Paq. "N" Pick-Up.A/Acon.Tr. aut.
1030204		04 :	Paq. "P" Pick-Up.A/Acon. AM/FM. C
1030205		05 :	Paq. "Q" Pick-Up.A/Acon AM/FM. Es
1030206		06 :	Paq. "G" 2.06 Pick-Up aut. A/A
1030207		07 :	Paq. "A" Cust. Chasis Cabina
1030208		08 :	Paq. "M" Pick-Up A/A T.A.S/E Elect.
1030209		09 :	Paq. "O" Pick-Up A/A T.E.S/E Elect.
1030210		10 :	Paq. "S" Pick-Up A/A T.E.S/E Elect.
1030211		11 :	Paq. "C" Pick-Up 4x4, cabina sencilla, motor V8, 5.3 lts., aut. (importado)
1030212		12 :	Paq. "D" Pick-Up 4x4, cabina extendida, motor V8, 5.3 lts., aut. (importado)
1030213		13 :	Paq. "D" Pick-Up C-20 Custom, manual, s/aire, 8 cil. (importado)
1030214		14 :	Paq. "E" Pick-Up C-20 Custom, manual, c/aire, 8 cil. (importado)
1030215		15 :	Paq. "F" Pick-Up C-20 Custom, aut., s/aire, 8 cil. (importado)
1030216		16 :	Paq. "G" Pick-Up C-20 Custom, aut., c/aire, 8 cil. (importado)
1030217		17 :	Paq. "N" Pick-Up C-20 Cheyenne Regular, aut., c/aire, 8 cil. (importado)
1030218		18 :	Paq. "N" Pick-Up C-20 Cheyenne Extendida, aut., c/aire, 8 cil. (importado)
1030219		19 :	Paq. "K" Pick-Up C-20 Cheyenne 400 SS, aut., c/aire, 8 cil. (importado)
1030220		20 :	Paq. "A" Silverado Cheyenne Crew Cab, 4x2, aut., c/aire, 8 cil. (importado)
1030221		21 :	Paq. "B" Silverado Cheyenne Crew Cab, 4x4, aut., c/aire, 8 cil. (importado)
1030222		22 :	Paq. "C" Cheyenne Crew Cab, 4x4, aut., c/aire, piel, quemacocos, 8 cil. pick up (importado)

	Modelo	03 :	C-15 (importado)
1030301	Versión	01 :	Paq. "A" Pick-Up C-15 Custom, manual, s/aire, 6 cil.
1030302		02 :	Paq. "B" Pick-Up C-15 Custom, aut., s/aire, 6 cil.
1030303		03 :	Paq. "C" Pick-Up C-15 Custom, aut., c/aire, 6 cil.
1030304		04 :	Paq. "H" Pick-Up C-15 Custom, manual, c/aire, 6 cil.
	Modelo	04 :	Chevrolet CR15703 (nacional)
1030401	Versión	01 :	Paq. "A" Pick-Up, manual, s/aire
1030402		02 :	Paq. "H" Pick-Up, manual, c/aire
1030403		03 :	Paq. "C" Pick-Up, aut., c/aire
1030404		04 :	Paq. "F" Pick-Up, manual, s/aire
	Modelo	05 :	MAXI-CAB
1030501	Versión	01 :	Paq. "D" Austero
1030502		02 :	Paq. "N" A/Acon. Paq. Dgo. AM/FM es
1030503		03 :	Paq. "P" A/Acon. Paq. Dgo. radio AM
1030504		04 :	Paq. "A" Chasis Cabina
1030505		05 :	Paq. "B" flotillero
	Modelo	06 :	S-10603 Pick Up
1030601	Versión	01 :	Paq. "B" Cabina Regular
1030602		02 :	Paq. "Z" ZR2 (Deportiva)
1030603		03 :	Paq. "A" estándar, c/aire, 4 cil.
1030604		04 :	Paq. "C" 4x4 estándar
1030605		05 :	Paq. "D" 4x4 c/aire aut.
1030606		06 :	Paq. "D" S-10, L-4, manual (importado)
1030607		07 :	Paq. "E" S-10, V-6, automática (importado)
1030608		08 :	Paq. "F" S-10, V-6, equipada, aut. (importado)
1030609		09 :	Paq. "G" S-10, V-6, equipada, aut., 4x4 (importado)
	Modelo	07 :	G-20
1030701	Versión	01 :	Paq. "A" Chevy Van
	Modelo	08 :	S-10803 Pick Up
1030801	Versión	01 :	Paq. "B" Caja Larga
1030802		02 :	Paq. "A" Caja Larga c/a, estándar, 4 cil. (importado)
	Modelo	09 :	Chevrolet Cargo Van (importado)
1030901	Versión	01 :	Paq. "A" Comercial, aut. V8.
1030902		02 :	Paq. "C" aut., motor V6
1030903		03 :	Paq. "U" motor V8, 5.7 lts., aut.
1030904		04 :	Paq. "U" para conversión, aut., 4 vel., motor vortec, V8, 5.3 lts., SFI
1030905		05 :	Paq. "C" 1500, aut., 4 vel., motor vortec, V6, 4.3 lts., MFI
1030906		06 :	Paq. "A" 3500, aut., 4 vel., motor vortec, V8, 6.0 lts., SFI
1030907		07 :	Paq. "B" 3500, aut., a/acond., 4 vel., motor vortec V8, 6.0 lts., SFI
1030908		08 :	Paq. "C" aut., motor MFI V6, A/C, AM/FM/CD
	Modelo	10 :	Luv (importado)
1031001	Versión	01 :	Paq. "A" Básica Doble Cabina estándar
1031002		02 :	Paq. "B" Lujo Doble Cabina estándar
1031003		03 :	Paq. "C" Chasis Cabina estándar
1031004		04 :	Paq. "C" Lujo Doble Cabina estándar, motor 2.3 lts., 99 h.p.
1031005		05 :	Paq. "B" Chasis Cabina estándar, motor 2.3 lts., 99 h.p.
1031006		06 :	Paq. "A" Doble Cabina Básica estándar, motor 2.2 lts., 115 h.p.

1031007		07 :	Paq. "B" Chasis Cabina estándar, motor 2.2 lts., 115 h.p.
1031008		08 :	Paq. "C" Doble Cabina Lujo estándar, motor 2.2 lts., 115 h.p.
1031009		09 :	Paq. "D" Cabina regular, estándar, 5 vel., motor 2.2 lts., 4 cil. en línea
1031010		10 :	Paq. "F" Pick Up "Cargo" (Flat Bed), estándar, 5 vel., motor 2.2 lts., 4 cil. en línea
1031011		11 :	Paq. "E" Pick Up "Rancho" (Estacas), estándar, 5 vel., motor 2.2 lts., 4 cil. en línea
1031012		12 :	Paq. "D" Chasis Cabina, estándar, motor diesel, 4 cil. en línea
	Modelo	11 :	Chevrolet Extended Cab
1031101	Versión	01 :	Paq. "A" automático V8, 3 ptas.
1031102		02 :	Paq. "N" Cabina Extendida Vortec 5.7 lts., aut. (nacional)
	Modelo	12 :	Chevy Pick Up - 5SC80 (importado)
1031201	Versión	01 :	Paq. "B" Básica estándar, motor 1.6 MPFI, 4 cil.
1031202		02 :	Paq. "C" LS Lujo, estándar, a/a, motor 1.6 MPFI, 4 cil.
1031203		03 :	Paq. "H" LS Lujo, estándar, a/a, motor 1.6 MPFI, 4 cil. Direc. Hidr.
	Modelo	13 :	Chevy Pick Up
1031301	Versión	01 :	Paq. "A" lujo, aut. a/a
1031302		02 :	Paq. "C" lujo, estándar, a/a
1031303		03 :	Paq. "F" austera, estándar
1031304		04 :	Paq. "G" Básica c/a, estándar
1031305		05 :	Paq. "B" austera, estándar
	Modelo	14 :	R25703
1031401	Versión	01 :	Paq. "A" Custom c/aire Vortec 5.7 lts., aut. (nacional)
1031402		02 :	Paq. "B" Custom s/aire Vortec 5.7 lts., aut. (nacional)
1031403		03 :	Paq. "F" Custom s/aire Vortec 5.7 lts., estándar (nacional)
1031404		04 :	Paq. "G" Custom c/aire Vortec 5.7 lts., estándar (nacional)
1031405		05 :	Paq. "N" Cheyenne c/aire Vortec 5.7 lts., aut. (nacional)
1031406		06 :	Paq. "P" Cheyenne c/aire Vortec 5.7 lts., estándar (nacional)
1031407		07 :	Paq. "K" Sport c/aire Vortec 5.7 lts., aut. (nacional)
1031408		08 :	Paq. "Q" Sport c/aire Vortec 5.7 lts., estándar (nacional)
	Modelo	15 :	R15703
1031501	Versión	01 :	Paq. "B" Pick Up motor 6 cil. Vortec 4.3 lts., estándar (nacional)
1031502		02 :	Paq. "C" Pick Up 6 cil., aut., c/radio AM/FM, s/aire (nacional)
1031503		03 :	Paq. "D" Pick Up 6 cil., aut., c/radio AM/FM, c/aire (nacional)
	Modelo	16 :	Chevrolet Avalanche (importado)
1031601	Versión	01 :	Paq. "A" 4x2, aut., motor 5.3 lts., V8, asientos tela
1031602		02 :	Paq. "B" 4x4, aut., motor 5.3 lts., V8, asientos piel
1031603		03 :	Paq. "C" 4x4, Uncladded, aut., motor 5.3 lts., V8, asientos piel
	Modelo	17 :	Combo (importado)
1031701	Versión	01 :	Paq. "Y" manual, motor 1.6 lts., rines de acero
	Modelo	18 :	Cadillac Nacional
1031801	Versión	01 :	Escalade EXT, Paq. "E" aut., tracción permanente en las 4 ruedas, motor 6.0 lts., V8, piel
1031802		02 :	Escalade EXT, Paq. "Q" aut., tracción permanente en las 4 ruedas, motor 6.0 lts., V8, piel, quemacocos
1031803		03 :	Escalade EXT, Paq. "A" AWD, aut., motor V8, piel, quemacocos, DVD
1031804		04 :	Escalade EXT, Paq. "A" AWD, aut., motor 6.2 lts., V8, piel, quemacocos, DVD, 403 HP

	Modelo	19 :	Chevrolet Tornado (importado)
1031901	Versión	01 :	Paq. "B" Pick Up Base, manual, motor 1.8 MPFI, 4 cil.
1031902		02 :	Paq. "M" Pick Up manual, motor 1.8 MPFI, 4 cil., c/aire, dirección hidráulica.
1031903		03 :	Paq. "C" Pick Up manual, motor 1.8 MPFI, 4 cil. Sport
1031904		04 :	Paq. "F" Pick Up manual, motor 1.8 MPFI, 4 cil., s/aire, bolsas de aire, tela
1031905		05 :	Paq. "D" Pick Up edición especial, manual, motor 1.8 MPFI, con accesorios
1031906		06 :	Paq. "A" Pick Up manual, motor 1.8 SOHC, 4 cil.,
1031907		07 :	Paq. "B" Pick Up manual, motor 1.8 SOHC, 4 cil., c/aire
1031908		08 :	Paq. "C" Pick Up manual, motor 1.8 SOHC, 4 cil., c/aire, eléctrico, Dir. Hidráulica
	Modelo	20 :	Chevrolet Colorado (importado)
1032001	Versión	01 :	Paq. "A" Doble Cabina Base, manual, motor 2.8 en línea
1032002		02 :	Paq. "B" Doble Cabina 4x4, aut., motor 3.5 en línea
1032003		03 :	Paq. "C" Doble Cabina 4x2, aut., motor 3.5 en línea
1032004		04 :	Paq. "D/B" Doble Cabina 4x4, aut., motor 3.5 en línea, suspensión Z71
1032005		05 :	Paq. "A" Doble Cabina 4x2, aut., AM/FM/CD/MP3, motor 2.9, 4 cil.
1032006		06 :	Paq. "B" Doble Cabina 4x4, aut., AM/FM/CD/MP3, motor 3.7, 5 cil.
1032007		07 :	Paq. "C" Doble Cabina 4x2, aut., AM/FM/CD/MP3, motor 3.7, 5 cil.
1032008		08 :	Paq. "D" Cabina Regular 4x2, manual, AM/FM, motor 2.9, 4 cil.
	Modelo	21 :	Hummer Adventure (importado)
1032101	Versión	01 :	Paq. "B" aut., 4WD, lujo, con piel, V8, quemacocos
	Modelo	22 :	Chevrolet Silverado (nacional)
1032201	Versión	01 :	Paq. "D" 2500 Custom, Pick Up, manual, s/aire, s/radio, 8 cil., motor 4.8 lts., vortec
1032202		02 :	Paq. "E" 2500 Custom, Pick Up, manual, c/aire, radio, 8 cil., motor 4.8 lts., vortec
1032203		03 :	Paq. "G" 2500 Custom, Pick Up, aut., c/aire, radio, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032204		04 :	Paq. "F/D/A" 1500 Cabina Regular, Pick Up, manual, básico, s/aire, 6 cil., motor 4.3 lts., vortec
1032205		05 :	Paq. "H/E/B" 1500 Cabina Regular, Pick Up, manual, a/a, 6 cil., motor 4.3 lts., vortec
1032206		06 :	Paq. "G/F/C" 1500 Cabina Regular, Pick Up, aut., a/a, radio AM/FM, 6 cil., motor 4.3 lts., vortec
1032207		07 :	Paq. "W/G" 1500 Cabina Regular, Pick Up, aut., equipada, a/a, radio AM/FM, 6 cil., motor 4.3 lts., vortec
1032208		08 :	Paq. "J" 2500 LS, Cabina Regular 4x2, Pick Up, aut., a/a, radio AM/FM, 8 cil., motor 4.8 lts., vortec
1032209		09 :	Paq. "K/T" 2500 LS, Cabina Regular 4x4, Pick Up, aut., a/a, radio AM/FM, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032210		10 :	Paq. "E" 2500 Crew Cab, Pick Up, aut., c/aire, radio, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032211		11 :	Paq. "F/G" 2500 Crew Cab, Pick Up, aut., c/aire, radio, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec

	Modelo	23 :	Chevrolet Cheyenne (nacional)
1032301	Versión	01 :	Paq. "N" Cabina Regular 4x2, Pick Up, aut., c/aire, tela, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032302		02 :	Paq. "C" Cabina Regular 4x4, Pick Up, aut., c/aire, tela, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032303		03 :	Paq. "A" LT, Crew Cab 4x2, Pick Up, aut., c/aire, AM/FM/CD/MP3, tela, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032304		04 :	Paq. "B/H" LT, Crew Cab 4x4, Pick Up, aut., c/aire, AM/FM/CD/MP3, tela, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032305		05 :	Paq. "C" LTZ, Crew Cab 4x4, Pick Up, aut., c/aire, AM/FM/CD/MP3, piel, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032306		06 :	Paq. "L/V/N" LT, Cabina Regular 4x2, Pick Up, aut., a/acond., AM/FM/CD/MP3, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032307		07 :	Paq. "M/X/P/S" LT, Cabina Regular 4x4, Pick Up, aut., a/acond., AM/FM/CD/MP3, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
	Modelo	24 :	Chevrolet Avalanche (nacional)
1032401	Versión	01 :	Paq. "A" 4x2, aut., c/aire, 8 cil., motor 5.3 lts., 310 HP, asientos tela
1032402		02 :	Paq. "B" 4x4, aut., c/aire, 8 cil., motor 5.3 lts., 310 HP, asientos piel, quemacocos
1032403		03 :	Paq. "C" 4x4 Z71, aut., c/aire, 8 cil., motor 5.3 lts., 310 HP, asientos piel, quemacocos
	Modelo	25 :	Hummer H2 (importado)
1032501	Versión	01 :	Paq. "S" aut., AWD, radio AM/FM, Multi-CD, con piel, motor 5.7 lts., V8
1032501		02 :	Paq. "E" aut., 6 CDs., DVD, piel, motor 6.2 lts., V8 quemacocos
	Modelo	26 :	Canyon (importado)
1032601	Versión	01 :	Paq. "A" 4x2, aut., motor 3.7 lts., tela
1032602		02 :	Paq. "B" 4x4, aut., motor 3.7 lts., piel, quemacocos
1032603		03 :	Paq. "C" 4x4, aut., motor 3.7 lts., piel
	Modelo	27 :	Chevrolet Silverado (importado)
1032701	Versión	01 :	Paq. "A" LS, Cabina Regular 4x2, Pick Up, aut., c/aire, AM/FM, 8 cil., motor 4.8 lts., vortec
1032702		02 :	Paq. "B" LS, Cabina Regular 4x4, Pick Up, aut., c/aire, AM/FM, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032703		03 :	Paq. "A/E" LS, Cabina Extendida 4x2, Pick Up, aut., c/aire, AM/FM, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032704		04 :	Paq. "S" 1500, Cabina Regular 4x4, Pick Up, aut., elect., 8 cil., motor 5.3 lts., vortec, caja larga
1032705		05 :	Paq. "R" 1500, Cabina Regular 4x4, Pick Up, aut., c/aire, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec, caja larga
	Modelo	28 :	Chevrolet Cheyenne (importado)
1032801	Versión	01 :	Paq. "D" LT, Cabina Regular 4x2, Pick Up, aut., c/aire, AM/FM/CD/MP3, tela, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032802		02 :	Paq. "E" LT, Cabina Regular 4x4, Pick Up, aut., c/aire, AM/FM/CD/MP3, tela, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032803		03 :	Paq. "B/F" LT, Cabina Extendida 4x4, Pick Up, aut., c/aire, AM/FM/CD/MP3, tela, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032804		04 :	Paq. "W/A" LT, Crew Cab 4x2, Pick Up, aut., c/aire, AM/FM/CD/MP3, tela, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec

1032805		05 :	Paq. "X/B" LT, Crew Cab 4x4, Pick Up, aut., c/aire AM/FM/CD/MP3, tela, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032806		06 :	Paq. "Y/C" LTZ, Crew Cab 4x4, Pick Up, aut., c/aire AM/FM/CD/MP3, piel, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
	Modelo	29 :	Sierra (importado)
1032901	Versión	01 :	Paq. "A" Crew Cab 4x2, aut., motor 5.3 lts., piel, quemacocos
1032902		02 :	Paq. "B" Crew Cab 4x4, aut., motor 5.3 lts., piel, quemacocos
1032903		03 :	Paq. "C" Crew Cab DENALI AWD, aut., motor 6.2 lts., DVD, piel, quemacocos
1032904		04 :	Paq. "B" Cab Regular, aut., 6 vel., motor 5.3 lts., tela, A/C
	Modelo	30 :	Sierra (nacional)
1033001	Versión	01 :	Paq. "D" Crew Cab 4x2, aut., motor 5.3 lts., piel, quemacocos
1033002		02 :	Paq. "B" Crew Cab 4x4, aut., motor 5.3 lts., piel, quemacocos
1033003		03 :	Paq. "C" Crew Cab, AWD, aut., motor 6.2 lts., DVD, piel, quemacocos
1033004		04 :	Paq. "A" Cab Regular, FWD, aut., motor 5.3 lts., radio CD/MP3/USB, a/c, elect.
	Modelo	31 :	Hummer H3T (importado)
1033101	Versión	01 :	Paq. "B" Adventure, aut., 4x4, motor 3.7 lts., 5 cil., 242 HP, piel, quemacocos
1033102		02 :	Paq. "D" Alpha, aut., 4x4, motor 5.3 lts., V8, 300 HP, piel, quemacocos
	Modelo	32 :	Chevy Cargo (nacional)
1033201	Versión	01 :	Paq. "R" Básico, manual
1033202		02 :	Paq. "G" Básico, manual, c/aire
	Modelo	33 :	Colorado NG (importado)
1033301	Versión	01 :	Paq. "1SA" 4x2, aut., a/c, motor 3.6 lts., 6 cil., 236 HP, radio CD/MP3 4 bocinas, eléctrico
1033302		02 :	Paq. "1SB" 4x4, aut., a/c, motor 3.6 lts., 6 cil., 236 HP, radio CD/MP3 6 bocinas/Bluetooth/USB & Aux, eléctrico
	Modelo	01 :	Camión Isuzu (importado)
2030101	Versión	01 :	Paq. "A" NPR-EFI gas, aut., 10,500 lbs., motor 8 cil., 250 HP
2030102		02 :	Paq. "B" NQR diesel, estándar, 13,100 lbs., motor 4 cil., 175 HP
	Modelo	02 :	Chevrolet Express Cutaway (importado)
2030201	Versión	01 :	Paq. "A" Chasis Cabina, aut., 4 vel., 9,600 lbs., GVW, motor vortec 4800, V8, gasolina
2030202		02 :	Paq. "B" Chasis Cabina, aut., 4 vel., 12,000 lbs., GVW, motor vortec 6000, V8, gasolina
2030203		03 :	Paq. "B" Chasis Cabina, aut., 6 vel., motor vortec 6.0, V8, gasolina, 6,441 Kg. PBV
2030204		04 :	Paq. "C" Chasis Cabina, aut., 6 vel., motor vortec 6.0, V8, gasolina, 5,579 Kg. PBV
2030205		05 :	Paq. "A" Chasis Cabina, aut., 6 vel., motor vortec 4.8, V8, gasolina, 4,491 Kg. PBV
	Modelo	03 :	C-35
2030301	Versión	01 :	Paq. "E" 8 cil. 350 D/H
2030302		02 :	Paq. "F" 6 cil. 292 D/H Radio
2030303		03 :	Paq. "G" 8 cil. 350 D/H Radio
2030304		04 :	Paq. "J" 8 cil. 350
2030305		05 :	Paq. "H" 350 Estacas 8 cil.
2030306		06 :	Paq. "A" Chasis Cabina

	Modelo	04 :	PANEL 30
2030401	Versión	01 :	Paq. A rodada sencilla
2030402		02 :	Paq. B 8 cil.350 Dir. H. Conv.
2030403		03 :	Paq. D 8 cil.350 D.H. Conv.Cat.
2030404		04 :	Minibús
2030405		05 :	Paq. "C" corta, estándar Dir. H. 8 cil.
2030406		06 :	Paq. "D" P-30 corta, estándar 6 cil.
2030407		07 :	Paq. "E" P-30 largo normal estándar
2030408		08 :	Paq. "F" P-30 largo reforzada estándar
2030409		09 :	Paq. "G" largo reforzada automático
2030410		10 :	Paq."H" largo normal automático.
2030411		11 :	Paq. "A" P-30 Chasis control delantero, aut. (importado)
2030412		12 :	Paq. "A" P30542 V6, aut., rodada sencilla (importado)
2030413		13 :	Paq. "B" P30842 V6, aut., rodada sencilla (importado)
2030414		14 :	Paq. "C" P31042 V8, manual, doble rodada (importado)
	Modelo	05 :	Kodiak
2030501	Versión	01 :	Paq. "D" 20,850 Lbs., 174" aut.
2030502		02 :	Paq. "A" 19,500 Lbs. De PBV, 152" aut. 5 vel., motor diesel, 8 cil., 6.6 lts., 4x4
	Modelo	06 :	Chasis Cabina
2030601	Versión	01 :	Paq. "A" diesel aut.
	Modelo	07 :	R36003
2030701	Versión	01 :	Paq. "E" GMT 800, 8 cil., estándar, s/radio, s/aire (nacional)
2030702		02 :	Paq. "G" GMT 800, 8 cil., estándar, c/radio, s/aire (nacional)
	Modelo	08 :	Chevrolet C36 2 ptas
2030801	Versión	01 :	Paq. "F" aut., 4 vel., HD, motor vortec V8, 6.0 lts., SFI (nacional)
	Modelo	09 :	P31842 (importado)
2030901	Versión	01 :	Paq. "D" V8, 178" WB, manual, 5 vel.
	Modelo	10 :	Chevrolet Silverado (nacional)
2031001	Versión	01 :	Paq. "A/B" 3500, Chasis Cabina 4x2, manual, 5 vel., motor vortec V8, 6.0 lts., SFI
2031002		02 :	Paq. "C" 3500, Chasis Cabina 4x2, c/aire, manual, 5 vel., motor vortec V8, 6.0 lts., SFI
2031003		03 :	Paq. "C" 3500, Chasis Cabina 4x2, c/aire, manual, 5 vel., motor vortec V8, 6.0 lts., SFI, 5,987 Kg. PBV
2031004		04 :	Paq. "A" 3500, Chasis Cabina 4x2, manual, 5 vel., motor vortec V8, 6.0 lts., SFI, 5,987 Kg. PBV
	Modelo	90 :	C-60/65
2039001	Versión	01 :	Camión
	Modelo	91 :	Camión Kodiak
2039101	Versión	01 :	Paq. "A" 28 000 Lbs. gasolina
2039102		02 :	Paq. "B" 33 000 Lbs. diesel
2039103		03 :	Paq. "C" 30 000 Lbs. diesel
2039104		04 :	Paq. "D" 28 000 Lbs.gasolina aut.
2039105		05 :	Paq. "E" 24 260 Lbs. 175"
2039106		06 :	Paq. "F" 20 850 Lbs. 174"
2039107		07 :	Paq. "D" 23 900 Lbs. 175" gasolina, aut.
2039108		08 :	Paq. "E" 23 900 Lbs. 175" gasolina, est.
2039109		09 :	Paq. "F" 23 900 Lbs. 175" diesel, est.

2039110		10 :	Paq. "G" 28 900 Lbs. conversión a gas, est.
2039111		11 :	Paq. "K" 211" diesel estándar
2039112		12 :	Paq. "H" Chasis 211" diesel, estándar 6 cil.
2039113		13 :	Paq. "I" Chasis 241" diesel, estándar 6 cil.
2039114		14 :	Paq. "J" Chasis Coraza diesel, estándar 6 cil.
2039115		15 :	Paq. "L" Mediano 33 000 Lbs.175" diesel, est.
2039116		16 :	Paq. "M" 33 000 Lbs. 211" gasolina, est. (nacional)
2039117		17 :	Paq. "S" 28 000 Lbs. 211" G.V.W. gasolina, est., 6 vel. (nacional)
2039118		18 :	Paq. "R" 36 000 Lbs. 241" diesel, 10 vel., estándar (nacional)
2039119		19 :	Paq. "L" 33 000 Lbs. 211" diesel, estándar con llanta radial (nacional)
2039120		20 :	Paq. "J" diesel, estándar 6 cil. (nacional)
	Modelo	01 :	Regal (Buick)
3030101	Versión	01 :	Custom Sedán 4 ptas.
3030102		02 :	Custom Coupé 2 ptas.
3030103		03 :	Limited Sedán 4 ptas.
3030104		04 :	Limited Sedán 2 ptas.
3030105		05 :	Gran Sport-V6 Sedán 4 ptas.
3030106		06 :	Gran Sport-V6 Coupé 2 ptas.
	Modelo	02 :	Cavalier
3030201	Versión	01 :	VL-L4 Sedán 4 ptas.
3030202		02 :	VL-L4 Coupé 2 ptas.
3030203		03 :	VL-L4 Station Wagon 4 ptas.
3030204		04 :	RS-L4 Sedán 4 ptas.
3030205		05 :	RS-L4 Coupé 2 ptas.
3030206		06 :	Convertible 2 ptas.
3030207		07 :	Station Wagon 4 ptas.
3030208		08 :	Z24-V6 Coupé 2 ptas.
3030209		09 :	Convertible 2 ptas.
3030210		10 :	VL SDN 4 ptas 4 cil.
3030211		11 :	VL Coupé 2 ptas. 4 cil.
3030212		12 :	VL Wagon 4 ptas. 4 cil.
3030213		13 :	RS Sedán 4 ptas. 4 cil.
3030214		14 :	RS Coupé 2 ptas. 4 cil.
3030215		15 :	RS Wagon 4 ptas. 4 cil.
3030216		16 :	RS Convertible 2 ptas. 4 cil.
3030217		17 :	Z24 Coupé 2 ptas. 6 cil.
3030218		18 :	Z24 Convertible 2 ptas 6 cil.
	Modelo	03 :	Corsica
3030301	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. LT. L-4 cil.
3030302		02 :	Sedán 4 ptas. LT. V-6 cil.
	Modelo	04 :	Caprice
3030401	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. V8
3030402		02 :	Station Wagon 4 ptas. 3S.
3030403		03 :	Classic Sedán 4 ptas. V8
3030404		04 :	LS Sedán 4 ptas. 8 cil.
3030405		05 :	Wagon 4 ptas. 8 cil.

	Modelo	05 :	Eighty Eight (Olds)
3030501	Versión	01 :	Royale Sedán 4 ptas. V6
3030502		02 :	Royale Sedán 4 ptas. LS-V
	Modelo	06 :	Ninety-Eight (Olds)
3030601	Versión	01 :	Regency Sedán 4 ptas. V6
3030602		02 :	Regency Elite Sedán 4 ptas. V6
3030603		03 :	Touring Sedán 4 ptas. V6
3030604		04 :	Toronado Coupé 2 ptas. V6
3030605		05 :	Toronado Coup.2 ptas.Trofeo V6
	Modelo	07 :	Calais (Olds)
3030701	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. 4 cil.
3030702		02 :	Coupé 2 ptas. 4 cil.
3030703		03 :	S Sedán 4 ptas. 4 cil.
3030704		04 :	S Coupé 2 ptas. 4 cil.
3030705		05 :	SL Sedán Quad. 4 4 ptas. 4 cil.
3030706		06 :	SL Coupé Quad. 4 2 ptas. 4 cil.
3030707		07 :	Internacional Sedán 4 ptas.
3030708		08 :	Internacional Coupé 2 ptas.
	Modelo	08 :	Silhouette (Oldsmobile)
3030801	Versión	01 :	Wagon 5 pasajeros
	Modelo	09 :	Cadillac
3030901	Versión	01 :	El Dorado Coupé 2 ptas. V8
3030902		02 :	El Dorado Biarritz Coupé 2 ptas. V8
3030903		03 :	El Dorado Touring Coupé 2 ptas. V8
3030904		04 :	Seville Sedán 4 ptas. V8
3030905		05 :	Touring Sedán 4 ptas.
3030906		06 :	Deville Sedán 4 ptas. V8
3030907		07 :	Coupé 2 ptas.
3030908		08 :	Touring Sedán 4 ptas.
3030909		09 :	Fleetwood Sedán 4 ptas. V8
3030910		10 :	Fleetwood Coupé 2 ptas. V8
3030911		11 :	Fleetw.Sixty Spe.Sed 4 ptas. V8
3030912		12 :	Brougham Sedán 4 ptas. V8
3030913		13 :	Allante Convertible 2 ptas. V8
3030914		14 :	Allante Convert. H.T.2 ptas. V8
3030915		15 :	El Dorado Sport Coupé 2 ptas. 8 cil.
3030916		16 :	Seville STS Touring Sed. 4 ptas. 8 cil.
3030917		17 :	De Ville Concours Sedán 4 ptas. 8 cil.
	Modelo	10 :	Corvette (Chev.)
3031001	Versión	01 :	Hatchback Coupé Std. 6 vel. 2 ptas. V8
3031002		02 :	Convertible Std. 6 vel. 2 ptas. V8
3031003		03 :	ZRI Hatchback Coupé estd. 6 vel. 2 ptas.
3031004		04 :	Coupé 2 ptas. 8 cil.
3031005		05 :	Convertible 2 ptas. 8 cil.
3031006		06 :	ZR1 Coupé 2 ptas. 8 cil.
	Modelo	11 :	Blazer
3031101	Versión	01 :	S10 Blazer/S15 J.2WD.S.U. 2 ptas. V6
3031102		02 :	S10 Blazer/S15 J.2WD.S.U. 4 ptas. V6

3031103		03 :	Blazer Jimmy 4WD Wagon V8
3031104		04 :	Yukon Wagon 4WD 8 cil.
3031105		05 :	510 4WD Sport Utility 2 ptas. 6 cil.
3031106		06 :	510 4WD Sport Utility 4 ptas. 6cil.
	Modelo	12 :	Park Ave (Buick)
3031201	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. V6
3031202		02 :	Ultra Sedán 4 ptas. V6
	Modelo	13 :	Camaro
3031301	Versión	01 :	Coupé RS 2 ptas. V6
3031302		02 :	Convertible RS 2 ptas. V6
3031303		03 :	Coupé RS 2 ptas. V8
3031304		04 :	Convertible RS 2 ptas. V8
3031305		05 :	Coupé 2 ptas. 6 cil.
3031306		06 :	Z28 Coupé 2 ptas. 8 cil.
3031307		07 :	Convertible 2 ptas.
3031308		08 :	Z28 Convertible 2 ptas.
	Modelo	14 :	Beretta (Chev)
3031401	Versión	01 :	Coupé 2 ptas. 4 cil.
3031402		02 :	GTZ Coupé Quad. 4 Std 2 ptas. 4 cil.
3031403		03 :	GT Coupé 2 ptas. V6
3031404		04 :	GT Coupé 2 ptas. 4 cil.
3031405		05 :	Z26 Coupé 2 ptas.
	Modelo	15 :	Cutlass (Oldsmobile)
3031501	Versión	01 :	Supreme Sedán 4 ptas. V6
3031502		02 :	Supreme Coupé 2 ptas. V6
3031503		03 :	Supreme Conv. Coupé 2 ptas. V6
3031504		04 :	Supreme Sedán 2 ptas. V6
3031505		05 :	Supreme Coupé 4 ptas. V6
3031506		06 :	Supreme Inter. Sedán 4 ptas. V6
3031507		07 :	Supreme Inter. Coupé 2 ptas. V6
3031508		08 :	Ciera S Sedán 4 ptas. 6 cil.
3031509		09 :	Ciera SL Sedán 4 ptas. 6 cil.
3031510		10 :	Cruiser S.Wagon 4 ptas. 6 cil.
3031511		11 :	Cruiser SL S. Wagon 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	16 :	Custom Cruiser (Oldsm)
3031601	Versión	01 :	Wagon 4 ptas. V8
	Modelo	17 :	Lumina (Chev.)
3031701	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. V6
3031702		02 :	Coupé 2 ptas. V6
3031703		03 :	Euro Sedán 4 ptas.
3031704		04 :	Euro Coupé 2 ptas.
3031705		05 :	Z34 Coupé 2 ptas.
	Modelo	18 :	Lesabre (Buick)
3031801	Versión	01 :	Coupé 2 ptas. V6
3031802		02 :	Custom Sedán 4 ptas. V6
3031803		03 :	Limited Sedán 4 ptas. V6
3031804		04 :	Limited Coupé 2 ptas. V6
3031805		05 :	90 TH. ANNV. SDN 4 ptas. 6 cil.

	Modelo	19 :	Geo
3031901	Versión	01 :	Metro XFI Hatchb.Coupé 2 ptas. 3 cil.
3031902		02 :	Metro Hatchback Coupé 2 ptas. 3 cil.
3031903		03 :	Metro Hatchback Sedán 4 ptas. 3 cil.
3031904		04 :	Metro LSI Hatchb. Coupé 2 ptas. 3 cil.
3031905		05 :	Metro LSI Hatchb. Sedán 4 ptas. 3 cil.
3031906		06 :	Metro LSI Convertible 2 ptas. 3 cil.
3031907		07 :	Storm 4 cil.
3031908		08 :	2+2 Coupé 3 ptas.
3031909		09 :	Hatchback Coupé 2 ptas.
3031910		10 :	GSI 2+2 Coupé 3 ptas.
3031911		11 :	Prizm Notchback Sedán 4 ptas. 4 cil.
3031912		12 :	Prizm Hatchback Sedán 5 ptas. 4 cil.
3031913		13 :	GSI Notchback Sedán 4 ptas.
3031914		14 :	GSI Hatchback Sedán 5 ptas.
3031915		15 :	Storm 2+2 Coupé 2 ptas. 4 cil.
3031916		16 :	Storm GSI 2+2 Coupé 2 ptas. 4 cil.
3031917		17 :	Prizm Sedán 4 ptas. 4 cil.
3031918		18 :	Prizm LSI Sedán 4 ptas. 4 cil.
3031919		19 :	Metro Hatchback 5 ptas. 3 cil.
3031920		20 :	Metro Hatch Back 3 ptas. 3 cil.
3031921		21 :	Metro XFI Hatch B.3 ptas. 3 cil.
	Modelo	20 :	Skylark (Buick)
3032001	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. 4 cil.
3032002		02 :	Coupé 2 ptas. 4 cil.
3032003		03 :	Custom Sedán 4 ptas. 4 cil.
3032004		04 :	Custom Coupé 2 ptas. 4 cil.
3032005		05 :	Luxury Sedán 4 ptas. 4 cil.
3032006		06 :	Grand Sport Coupé 2 ptas.6 cil.
3032007		07 :	Limited Sedán 4 ptas. 4 cil.
3032008		08 :	Limited Coupé 2 ptas. 4 cil.
3032009		09 :	Grand Sport SDN 4 ptas. 6 cil.
3032010		10 :	Grand Sport Coupé 2 ptas. 6 cil.
	Modelo	21 :	Century (Buick)
3032101	Versión	01 :	Special Sedán 4 ptas. V6
3032102		02 :	Custom Sedán 4 ptas. V6
3032103		03 :	Custom Coupé 2 ptas. V6
3032104		04 :	Custom Wagon 4 ptas. V6
3032105		05 :	Limited Sedán 4 ptas. V6
3032106		06 :	Limited Wagon 4 ptas. V6
3032107		07 :	Special Wagon 4 ptas. 6 cil.
3032108		08 :	Limited Wagon 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	22 :	Roadmaster (Buick)
3032201	Versión	01 :	Estate Wagon 4 ptas. V8
3032202		02 :	Sedán 4 ptas. 8 cil.
3032203		03 :	Limited SDN 4 ptas. 8 cil.
	Modelo	23 :	Riviera (Buick)
3032301	Versión	01 :	Coupé 2 ptas. V6

	Modelo	24 :	Reatta (Buick)
3032401	Versión	01 :	Coupé 2 ptas. V6
3032402		02 :	Convertible 2 ptas. V6
	Modelo	25 :	Van (Chev.)
3032501	Versión	01 :	G10 Van 1/2 ton. Chevy Van V8
3032502		02 :	G10 Van 1/2 ton. Sport Van V8
3032503		03 :	G20 Van 3/4 ton. Chevy Van V8
3032504		04 :	G20 Van 3/4 ton. Sport Van V8
3032505		05 :	Cargo Van APV Van V6
3032506		06 :	G30 Van 1 Sport Van V8
3032507		07 :	Express/Savana Cargo Van G3500, V8, aut., con a/a
	Modelo	26 :	Lumina Van APV (Chev)
3032601	Versión	01 :	Wagon 5 pasajeros V6
3032602		02 :	CL Wagon 5 pasajeros
3032603		03 :	LS Wagon 5 pasajeros 6 cil.
3032604		04 :	Cargo Van
	Modelo	27 :	Astro Van (Chev.)
3032701	Versión	01 :	Cargo Van 1/2 ton. V6
3032702		02 :	Ext Cargo Van
3032703		03 :	Van CS
3032704		04 :	Van CL
3032705		05 :	Van LT
3032706		06 :	Ext Van CS
3032707		07 :	Ext Van CL
3032708		08 :	Ext Van LT
	Modelo	28 :	Sport Side (Chev.)
3032801	Versión	01 :	Pick-Up 1/2 ton. V8
3032802		02 :	Fleet Extended Cab.
3032803		03 :	Pick Up 4x4 8 cil. aut.
3032804		04 :	Pick Up Silverado Extended 4x2, Doble Cabina 8 cil. aut. 6 pas.
	Modelo	29 :	Lemans (Pontiac)
3032901	Versión	01 :	VL AeroCoupé 2 ptas. 4 cil.
3032902		02 :	LE Sedán 4 ptas. 4 cil.
3032903		03 :	LE AeroCoupé 2 ptas. 4 cil.
3032904		04 :	AeroCoupé 3 ptas. 4 cil.
3032905		05 :	AeroCoupé SE 3 ptas.
3032906		06 :	Sedán SE 4 ptas.
3032907		07 :	AeroCoupé SE 2 ptas. 4 cil.
3032908		08 :	Sedán SE 4 ptas. 4 cil.
	Modelo	30 :	Sunbird (Pontiac)
3033001	Versión	01 :	Coupé GT 2 ptas. V6
3033002		02 :	Sedán LE 4 ptas. 4 cil.
3033003		03 :	Coupé LE 2 ptas. 4 cil.
3033004		04 :	Sedán SE 4 ptas. 4 cil.
3033005		05 :	Coupé SE 2 ptas. 4 cil.
3033006		06 :	Convertible SE 2 ptas. 4 cil.
3033007		07 :	Convertible LE 4 cil.
3033008		08 :	Coupé SE 2 ptas. 6 cil.

	Modelo	31 :	Grand AM (Pontiac)
3033101	Versión	01 :	Sedán SE Std. 4 ptas. 4 cil.
3033102		02 :	Coupé SE Std. 2 ptas. 4 cil.
3033103		03 :	Sedán GT 4 ptas. 4 cil.
3033104		04 :	Coupé GT 2 ptas. 4 cil.
3033105		05 :	Sedán LE 4 ptas. 6 cil.
3033106		06 :	Wagon LE 4 ptas. 6 cil.
3033107		07 :	Sedán SE 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	32 :	6000 (Pontiac)
3033201	Versión	01 :	Sedán LE 4 ptas. 6 cil.
3033202		02 :	Wagon LE 4 ptas. 6 cil.
3033203		03 :	Sedán SE 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	33 :	Firebird (Pontiac)
3033301	Versión	01 :	Hatchback Coupé 2 ptas. 6 cil.
3033302		02 :	Convertible 2 ptas. 6 cil.
3033303		03 :	Hatchback Coupé 2 ptas. 8 cil.
3033304		04 :	Trans AM Hatchback Coupé 2 ptas. 8 cil.
3033305		05 :	Trans AM Convertible 2 ptas. 8 cil.
3033306		06 :	Hatchback Coupé GTA 2 ptas. 8 cil.
3033307		07 :	Formula Hatchback 2 ptas. 8 cil.
3033308		08 :	Trans AM GT Hatchback 2 ptas. 8 cil.
3033309		09 :	Hatch Roof (capacete desmontable con seguro), 2 ptas., 6 cil., trans. automática
	Modelo	34 :	Bonneville (Pontiac)
3033401	Versión	01 :	Sedán LE 4 ptas. 6 cil.
3033402		02 :	Sedán SE 4 ptas. 6 cil.
3033403		03 :	Sedán SSE 4 ptas. 6 cil.
3033404		04 :	Sedán SSEI 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	35 :	Grand Prix (Pontiac)
3033501	Versión	01 :	Sedán LE 4 ptas. 6 cil.
3033502		02 :	Sedán SE 4 ptas. 6 cil.
3033503		03 :	Coupé SE 2 ptas. 6 cil.
3033504		04 :	Coupé GT 2 ptas. 6 cil.
3033505		05 :	Sedán STE 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	36 :	Trans Sport (Pontiac Van)
3033601	Versión	01 :	Wagon 5 pasajeros V6
3033602		02 :	Wagon SE 5 pasajeros V6
	Modelo	37 :	Jimmy (GMC) (Pontiac Van)
3033701	Versión	01 :	Tailgate 1/2 ton. 2 ptas. 6 cil.
3033702		02 :	Tailgate 1/2 ton. 4 ptas. 6 cil.
3033703		03 :	Tailgate 4WD 2 ptas.
3033704		04 :	Tailgate 4WD 4 ptas.
3033705		05 :	Typhoon Sport Utility 4WD 6 cil.
3033706		06 :	Sport Utility 2WD 2 ptas. V6
3033707		07 :	Sport Utility 2WD 4 ptas. V6
3033708		08 :	Sport Utility 4WD 2 ptas. V6
3033709		09 :	Sport Utility 4WD 4 ptas. V6
3033710		10 :	Yukon Wagon 4WD 2 ptas. V8

	Modelo	38 :	Safari (GMC)
3033801	Versión	01 :	Cargo Van 1/2 ton. 6 cil.
3033802		02 :	Extended Cargo Van 1/2 ton. 6 cil.
3033803		03 :	Van SLX 1/2 ton. 6 cil.
3033804		04 :	Extended Van SLX 1/2 ton. 6 cil.
	Modelo	39 :	Van (GMC)
3033901	Versión	01 :	Van 1/2 ton. V6, V8
3033902		02 :	Van 3/4 ton. V6, V8
3033903		03 :	Van 1 ton. V6, V8
	Modelo	40 :	Achieva (Olds.)
3034001	Versión	01 :	Sedán S 4 ptas. 4 cil.
3034002		02 :	Coupé S 2 ptas. 4 cil.
3034003		03 :	Sedán SL 4 ptas. 4 cil.
3034004		04 :	Coupé SL 2 ptas. 4 cil.
3034005		05 :	Coupé SC 2 ptas. 4 cil.
	Modelo	41 :	Bravada AWD (Olds)
3034101	Versión	01 :	Sport Utility 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	42 :	Suburban
3034201	Versión	01 :	Wagon 8 cil.
3034202		02 :	Wagon 4WD 8 cil.
	Modelo	43 :	S-10 Sonoma Pick Up
3034301	Versión	01 :	Caja Corta 1/2 ton. V4 y V6
3034302		02 :	LS Caja Corta 1/2 ton. V4 y V6
3034303		03 :	Caja Larga 1/2 ton. V4 y V6
3034304		04 :	LS Caja Larga 1/2 ton. V4 y V6
3034305		05 :	LS Doble Cabina 1/2 ton. V4 y V6
	Modelo	44 :	Full Size Pick Up
3034401	Versión	01 :	C1500 1/2 ton. Caja Cor. Esp.V6
3034402		02 :	C1500 1/2 ton. Caja Lar. Esp.V6
3034403		03 :	C1500 1/2 ton. Caj.C. Esp.V6 4x4
3034404		04 :	C1500 1/2 ton. Caj.L. Esp.V6 4x4
3034405		05 :	C1500 1/2 ton. Caja Corta V8
3034406		06 :	C1500 1/2 ton. Caja Larga V8
3034407		07 :	C2500 3/4 ton. Caja Larga V8
3034408		08 :	C3500 1 ton. Caja Larga V8
3034409		09 :	C1500 1/2 ton. Caja Cor. V8 4x4
3034410		10 :	C1500 1/2 ton. Caja Lar. V8 4x4
3034411		11 :	C2500 3/4 ton. Caja Lar. V8 4x4
3034412		12 :	C3500 1 ton. Caja Larga V8 4x4
	Modelo	45 :	Pick Up Doble Cabina
3034501	Versión	01 :	C1500 1/2 ton. Caja Cor. V6 y V8
3034502		02 :	C1500 1/2 ton. Caja Lar. V6 y V8
3034503		03 :	C2500 3/4 ton. Caja Lar. V6 y V8
3034504		04 :	C3500 1 ton. Caja Larga V6 y V8
3034505		05 :	C1500 1/2 ton. C. Cor. V6 y V8 4x4
3034506		06 :	C1500 1/2 ton. C. Lar. V6 y V8 4x4
3034507		07 :	C2500 3/4 ton. C. Lar. V6 y V8 4x4
3034508		08 :	C3500 1 ton. Caja Lar. V6 y V8 4x4

	Modelo	46 :	Pick Up Crew Cab
3034601	Versión	01 :	C3500 1 ton. Caja Larga V8
3034602		02 :	C3500 1 ton. Caja Larga V8 4x4
	Modelo	47 :	Monte Carlo
3034701	Versión	01 :	Coupé automático 2 ptas. 6 cil.
	Modelo	48 :	Hi-Cube/Magnavan
3034801	Versión	01 :	Van 10" 8 cil.
3034802		02 :	Van 12" 8 cil.
3034803		03 :	Van 14" 8 cil.
	Modelo	49 :	Camión Chasis Cabina
3034901	Versión	01 :	C3500 3/4 ton. 8 cil.
3034902		02 :	C3500 3/4 ton. 8 cil. 4x4
3034903		03 :	C3500 1 ton. 8 cil.
3034904		04 :	C3500 1 ton. 8 cil. 4x4
3034905		05 :	C3500 Crew 1 ton. 8 cil.
3034906		06 :	C3500 Crew 1 ton. 8 cil. 4x4
3034907		07 :	C3500 Caja C. 8 cil. cap. 6 800 Kg.
3034908		08 :	C3500 Caja C. 8 cil. cap. 6 800 Kg. 4x4
3034909		09 :	C3500 Redilas 8 cil.
3034910		10 :	C3500 Redilas 8 cil. 4x4
	Modelo	50 :	Tahoe/Yukon
3035001	Versión	01 :	Wagon 4x2 aut. 2 ptas. 8 cil.
3035002		02 :	Wagon 4x2 aut. 4 ptas. 8 cil.
3035003		03 :	Wagon 4x4 aut. 2 ptas. 8 cil.
3035004		04 :	Wagon 4x4 aut. 4 ptas. 8 cil.
3035005		05 :	Wagon 4x2 aut. T. dsel. 2 ptas. 8 cil.
3035006		06 :	Wagon 4x2 aut. T. dsel. 4 ptas. 8 cil.
3035007		07 :	Wagon 4x4 aut. T. dsel. 2 ptas. 8 cil.
3035008		08 :	Wagon 4x4 aut. T. dsel. 4 ptas. 8 cil.
	Modelo	51 :	Aurora (Oldsmobile)
3035101	Versión	01 :	Sedán aut. a/a 4 ptas. 8 cil.
	Modelo	52 :	Chevy Express Van
3035201	Versión	01 :	Savana Wagon 8 pas., aut., doble a/c, 8 cil.
	Modelo	53 :	Silverado
3035301	Versión	01 :	Pick Up Flettside 4x4 aut. V8, Cab. Regular, Caja corta
3035302		02 :	Pick Up 4x4 aut., Doble cabina, Caja corta, 8 cil.
Clave	Empresa	04 :	Nissan Mexicana, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Sedán 2 puertas
0040101	Versión	01 :	T/M Austero
0040102		02 :	T/M Típico
0040103		03 :	T/A Típico
0040104		04 :	Deportivo Super Lujo
0040105		05 :	Austero Plus T/M
0040106		06 :	Típico Plus T/M
0040107		07 :	Típico con a/a
0040108		08 :	Deportivo T/M con CD.
0040109		09 :	Prototipo T/M
0040110		10 :	Prototipo T/A

	Modelo	02 :	Tsuru Sedán 4 puertas
0040201	Versión	01 :	T/M Austero
0040202		02 :	T/M Típico
0040203		03 :	T/M Lujo
0040204		04 :	T/A Típico
0040205		05 :	T/A Lujo
0040206		06 :	T/M Super Lujo
0040207		07 :	T/A Super Lujo
0040208		08 :	T/M Austero C/Cat
0040209		09 :	Austero Plus T/M
0040210		10 :	Típico Plus T/M
0040211		11 :	T/M Super Lujo Plus
0040212		12 :	T/A Típico Plus
0040213		13 :	T/A Super Lujo Plus
0040214		14 :	Típico T/M con a/a
0040215		15 :	Super Lujo T/M con CD.
0040216		16 :	Típico T/A con a/a
0040217		17 :	Super Lujo T/A con CD.
0040218		18 :	T/M Austero GSI
0040219		19 :	GSI Plus Austero T/M
0040220		20 :	GSII Austero T/M
0040221		21 :	GSII Plus Austero T/M
0040222		22 :	GSII Austero T/M con a/a
0040223		23 :	Prototipo T/M
0040224		24 :	Prototipo T/A
0040225		25 :	GSII Austero T/A
0040226		26 :	GSII Austero T/A con a/a
0040227		27 :	GS II Plus Típico T/M
0040228		28 :	GS II Plus Típico T/A
0040229		29 :	GSI austero T/M, 5 vel.
0040230		30 :	GSII T/M, alarma, espejos ext. color carrocería, radio cd 2 bocinas
0040231		31 :	GSII T/M, a/a, alarma, espejos ext. color carrocería, radio cd 2 bocinas
0040232		32 :	GSII T/A, alarma, espejos ext. color carrocería, radio cd 2 bocinas
0040233		33 :	GSII T/A, a/a, alarma, espejos ext. color carrocería, radio cd 2 bocinas
0040234		34 :	GSI Austero, T/A
0040235		35 :	GSI T/M, 5 vel., Special Edition
0040236		36 :	GSI T/A Eqp.
0040237		37 :	GSI T/M Eqp.
0040238		38 :	GSI T/M Special Edition
0040239		39 :	GSI T/M Ed. Millón y Medio
	Modelo	03 :	Tsuru Vagoneta
0040301	Versión	01 :	T/M Típica
0040302		02 :	T/A Típica
0040303		03 :	T/A Lujo
0040304		04 :	T/M Lujo

0040305		05 :	T/M Super Lujo
0040306		06 :	T/A Super Lujo
0040307		07 :	T/M Austera
0040308		08 :	Prototipo T/M
0040309		09 :	Prototipo T/A
0040310		10 :	Típico T/Ma/a
0040311		11 :	TípicoT/A a/a
	Modelo	04 :	Hikari Coupé
0040401	Versión	01 :	T/M Lujo
0040402		02 :	T/M Turbo
0040403		03 :	T/A Lujo
	Modelo	05 :	Ichi Van
0040501	Versión	01 :	Típico T/M 2.4
0040502		02 :	Lujo T/M 2.4
0040503		03 :	Gran Lujo T/A 2.4
0040504		04 :	Gran Lujo T/M 2.4
0040505		05 :	Lujo 1990
	Modelo	06 :	300 ZX
0040601	Versión	01 :	Automático
0040602		02 :	Estándar (T/M)
0040603		03 :	Convertible T/A
0040604		04 :	Convertible T/M
0040605		05 :	2 plazas T/M
0040606		06 :	2 plazas T ROOF T/M
0040607		07 :	2 plazas T ROOF T/A
0040608		08 :	2 + 2 T/M
0040609		09 :	2 + 2 T/A
0040610		10 :	Turbo T/M
0040611		11 :	Turbo T/A
0040612		12 :	Twin Turbo T/A
0040613		13 :	Twin Turbo T/M
	Modelo	07 :	Máxima
0040701	Versión	01 :	Automático
0040702		02 :	T/A sin opcionales
0040703		03 :	T/A con SUN ROOF
0040704		04 :	T/A con A.B.S.
0040705		05 :	T/A Paq. Frío y A.B.S.
0040706		06 :	GXE T/A Paq. comodidad y Seg.
0040707		07 :	GLE-1 T/A SUNROOF y A.B.S.
0040708		08 :	GXE T/A, A/A, Paq. Comodidad y seguridad
0040709		09 :	GLE2 T/A, A/A, Paq. piel
0040710		10 :	GLE1 T/A, A/A, Paq. piel SUNROOF y A.B.S.
0040711		11 :	GLE T/A, A/A, piel, SUNROOF, A.B.S. y bolsas de aire laterales
0040712		12 :	SE T/A, A/A, piel, SUNROOF, A.B.S. y bolsas de aire laterales
0040713		13 :	SE T/M, A/A, piel, SUNROOF, A.B.S. y bolsas de aire laterales
0040714		14 :	GXE T/M
0040715		15 :	GXE T/A 3.5 lts.
0040716		16 :	GLE T/A 3.5 lts.

0040717		17 :	SE T/A 3.5 lts.
0040719		19 :	SE T/A 3.5 lts., con modo manual
0040720		20 :	SE Touring T/A 3.5 lts., con modo manual
0040721		21 :	SE Elite T/A 3.5 lts., con modo manual
0040722		22 :	SL Luxury, T/A, 3.5 lts., con modo manual
0040723		23 :	SL Premium, T/A, 3.5 lts., con modo manual
0040724		24 :	SL Luxury 3.5 lts., CVT con modo manual
0040725		25 :	SE Touring 3.5 lts., CVT con modo manual
0040726		26 :	Tracking CVT 3.5 lts.
0040727		27 :	Sport CVT 3.5 lts.
0040728		28 :	Exclusive 3.5 lts., V6
0040729		29 :	SR 3.5 lts., V6
	Modelo	08 :	Tsuru Sentra
0040801	Versión	01 :	XE estándar
0040802		02 :	XE automática.
0040803		03 :	GXE estándar
0040804		04 :	GXE Std. + Abs.
0040805		05 :	GXE aut.
0040806		06 :	GXE aut. Abs.
	Modelo	09 :	240 SX
0040901	Versión	01 :	T/M
0040902		02 :	T/A
0040903		03 :	Coupé LE T/A, a/a, C.D., Sun Roof, Paq. piel y ABS.
0040904		04 :	Coupé SE T/A, a/a, Sun Roof y ABS.
0040905		05 :	Coupé SE T/M, a/a, Sun Roof y ABS.
	Modelo	10 :	Infiniti Q45
0041001	Versión	01 :	T/A Q45 Suspensión Activa
0041002		02 :	T/A Q45 Básico/Suspensión activa
0041003		03 :	T/A Q45 Deportivo
0041004		04 :	T/A Q45 Sist. Control Tracción
0041005		05 :	T/A Q45, V8, 4.5 lts.
0041006		06 :	T/A Q45, V8, 4.5 lts., Premium/Asientos térmicos
	Modelo	11 :	Sentra Sedán 4 puertas
0041101	Versión	01 :	T/M GST Típico
0041102		02 :	T/M GST Típico c/a.a
0041103		03 :	T/M GSX Lujo 1
0041104		04 :	T/M GSX Lujo 2
0041105		05 :	T/M GSX Lujo 3
0041106		06 :	T/M GSS Super Lujo 1
0041107		07 :	T/M GSS Super Lujo 2
0041108		08 :	T/A GST Típico
0041109		09 :	T/A GST Típico c/a.a
0041110		10 :	T/A GSX Lujo 1
0041111		11 :	T/A GSX Lujo 2
0041112		12 :	T/A GSX Lujo 3
0041113		13 :	T/A GSS Super Lujo 1
0041114		14 :	T/A GSS Super Lujo 2
0041115		15 :	T/M GSS Súper Lujo 3

0041116	16 :	T/A GSS Súper Lujo 3
0041117	17 :	Prototipo T/M
0041118	18 :	Prototipo T/A
0041119	19 :	GSX T/A
0041120	20 :	GSS T/A
0041121	21 :	GSX T/M
0041122	22 :	GSS T/M
0041123	23 :	T/M XE
0041124	24 :	T/M XE c/a.a.
0041125	25 :	T/A XE
0041126	26 :	T/A XE c/a.a.
0041127	27 :	T/M GXE L 1
0041128	28 :	T/M GXE L 2
0041129	29 :	T/A GXE L 1
0041130	30 :	T/A GXE L 2
0041131	31 :	T/M SE SL 1
0041132	32 :	T/M SE SL 2
0041133	33 :	T/A SE SL 1
0041134	34 :	T/A SE SL 2
0041135	35 :	T/A XE c/a.a. piel
0041136	36 :	SE-R T/M 6 vel.
0041137	37 :	T/A 2.5 LE
0041138	38 :	GXE Sport LI T/M
0041139	39 :	GXE Sport LI T/A
0041140	40 :	XE T/A a/a BA
0041141	41 :	GXE LI T/A BA
0041142	42 :	GXE LI Sport T/A CVC
0041143	43 :	XE SE T/M
0041144	44 :	XE SE T/M, A/A
0041145	45 :	XE SE T/A
0041146	46 :	XE SE T/A, A/A
0041147	47 :	Premium 2.0 CVT
0041148	48 :	Premium 2.0 T/M
0041149	49 :	Emotion 2.0 CVT
0041150	50 :	Emotion 2.0 T/M
0041151	51 :	Custom 2.0 CVT
0041152	52 :	Custom 2.0 T/M
0041153	53 :	SE-R SPEC V
0041154	54 :	Luxury, piel CVT
0041155	55 :	Sport Road T/M 2.0 lts.
0041156	56 :	Sport Road CVT 2.0 lts.
0041157	57 :	Elite Piel CVT
0041158	58 :	Emotion 2.0 CVT (BLUETOOTH)
0041159	59 :	Emotion 2.0 T/M (BLUETOOTH)
0041160	60 :	Custom 2.0 CVT (BLUETOOTH)
0041161	61 :	Custom 2.0 T/M (BLUETOOTH)
0041162	62 :	SE-R SPEC V (BLUETOOTH)
0041163	63 :	Sport Road T/M 2.0 lts. (BLUETOOTH)

0041164		64 :	Sport Road CVT 2.0 lts. (BLUETOOTH)
0041165		65 :	Elite Piel CVT (BLUETOOTH)
	Modelo	12 :	Lucino Sedán 2 puertas
0041201	Versión	01 :	T/M GSE Lujo 1
0041202		02 :	T/M GSE Lujo 2
0041203		03 :	T/M GSE Lujo 3
0041204		04 :	T/M GSR Dep. 1
0041205		05 :	T/M GSR Dep. 2
0041206		06 :	T/A GSE Lujo 1
0041207		07 :	T/A GSE Lujo 2
0041208		08 :	T/A GSE Lujo 3
0041209		09 :	T/A GSR Dep. 1
0041210		10 :	T/A GSR Dep. 2
0041211		11 :	T/M GSR Dep. 3
0041212		12 :	T/A GSR Dep. 3
0041213		13 :	Prototipo T/M
0041214		14 :	Prototipo T/A
0041215		15 :	GSE T/A
0041216		16 :	GSR T/A
0041217		17 :	GSE T/M
0041218		18 :	GSR T/M
	Modelo	13 :	Altima
0041301	Versión	01 :	GXE T/A y VOP
0041302		02 :	SE T/M y ABS
0041303		03 :	GLE T/A
0041304		04 :	GLE-E T/A y piel
0041305		05 :	GLE T/A, A/A, Sun Roof, A.B.S., Paq. piel
0041306		06 :	GLE T/A, A/A, Sun Roof, tapetes y Paq. piel
0041307		07 :	GLE T/A, A/A, CD, tapetes y Paq. piel
0041308		08 :	GLE T/A, A/A, CD, Sun Roof, tapetes y Paq. piel
0041309		09 :	GLE T/A, A/A, CD, Sun Roof, tapetes, Paq. piel y ABS.
0041310		10 :	GXE T/A, A/A, CD, tapetes y ABS.
0041311		11 :	GXE T/A, básico
0041312		12 :	S T/M, 2.5 lts.
0041313		13 :	SL T/M, 2.5 lts.
0041314		14 :	SE T/A, 3.5 lts.
0041315		15 :	SL T/A, 2.5 lts.
0041316		16 :	SE T/M, 3.5 lts.
0041317		17 :	S T/A 2.5 lts.
0041318		18 :	S Base T/A 2.5 lts.
0041319		19 :	SE Base T/A 3.5 lts.
0041320		20 :	SE T/A, 3.5 lts., con modo manual
0041321		21 :	SE-R T/M 3.5 lts.
0041322		22 :	S 2.5 lts., CVT con modo manual
0041323		23 :	SL 2.5 lts., CVT con modo manual
0041324		24 :	SL HIGH 2.5 lts., CVT con modo manual
0041325		25 :	SE 3.5 lts., CVT con modo manual
0041326		26 :	PT1 MY07 prototipo

0041327		27 :	Coupé 3.5 CVT
0041328		28 :	Coupé SR 3.5 lts., CVT
0041329		29 :	SR 3.5 lts., CVT con modo manual
	Modelo	14 :	Pathfinder
0041401	Versión	01 :	XE 4x2 T/A, A/A, Paq./Comodidad, Paq./Dep.
0041402		02 :	LE 4x2 T/A, A/A, Paq./Lujo
0041403		03 :	LE 4x4 T/A, A/A, Paq./Lujo
0041404		04 :	SE T/A, A/A
0041405		05 :	LE 4x2 T/A, A/A, Paq./Lujo, bolsas de aire laterales
0041406		06 :	LE 4x4 T/A, A/A, Paq./Lujo, bolsas de aire laterales
0041407		07 :	XE 4x2 T/A, A/A, Paq./Comodidad 3.5 lts., 24 válvulas
0041408		08 :	LE 4x2 T/A, Paq./Lujo, bolsas de aire laterales 3.5 lts., 24 válvulas
0041409		09 :	LE 4x4 T/A, Paq./Lujo, bolsas de aire laterales 3.5 lts., 24 válvulas
0041417		17 :	SE 4x2 T/A, Comfort, 4.0 lts., tela
0041418		18 :	SE 4x2 T/A, Premium, 4.0 lts., tela
0041419		19 :	LE 4x4 T/A, Luxury, 4.0 lts., piel
0041420		20 :	SE 4x2 T/A, Premium 4.0 lts., piel
0041421		21 :	SE 4x2 T/A, Comfort 266 HP, tela
0041422		22 :	SE 4x2 T/A, Premium 266 HP, piel
0041423		23 :	LE 4x4 T/A, Luxury 266 HP, piel
0041424		24 :	SE 4x2 T/A, Comfort con MM
0041425		25 :	SE 4x2 T/A, Premium con MM, piel
0041426		26 :	LE 4x4 T/A, Luxury con MM
0041427		27 :	SV 4x2 T/A, Comfort con MM
0041428		28 :	SV 4x2 T/A, Premium con MM, piel
0041429		29 :	Sense
0041430		30 :	Advance
0041431		31 :	Exclusive
	Modelo	15 :	Minivan Quest 4 puertas
0041501	Versión	01 :	XE T/A, A/A, Paq./Comodidad y eléctrico
0041502		02 :	GXE T/A, A/A, A.B.S., Paq. piel y lujo
0041503		03 :	XE T/A, A/A trasero, Paq./Comodidad y eléctrico
	Modelo	16 :	Infiniti 30 Sedán 4 puertas
0041601	Versión	01 :	T/A, A/A, CD, Sun Roof, tapetes, Paq. piel y ABS
	Modelo	17 :	Minivan Quest 5 puertas
0041701	Versión	01 :	GLE
0041702		02 :	GXE
0041705		05 :	Grado S, T/A
0041706		06 :	Grado SL T/A
0041707		07 :	Grado SE T/A / con DVD
0041708		08 :	Grado SL T/A, tela, 5 vel.
0041709		09 :	Grado SL T/A, piel, 5 vel.
0041710		10 :	Grado SE T/A, doble pantalla DVD, 5 vel.
0041711		11 :	Grado SL Base T/A, 5 vel.
0041712		12 :	Grado SL Special Edition T/A, 5 vel.
0041713		13 :	3.5 T/A

0041714		14 :	3.5 S T/A
0041715		15 :	3.5 SL T/A
0041716		16 :	3.5 SE T/A
	Modelo	18 :	Urvan Pasajeros 4 puertas
0041801	Versión	01 :	Prototipo T/M
0041802		02 :	DX Corta T/M
0041803		03 :	GL Corta T/M
0041804		04 :	DX Larga T/M
0041805		05 :	GL Larga T/M
0041806		06 :	DX Larga T/M, A/A
0041807		07 :	DX Corta T/M 12 pasajeros
0041808		08 :	GL Corta T/M 12 pasajeros
0041809		09 :	DX Larga T/M 15 pasajeros
0041810		10 :	DX Larga T/M 15 pasajeros A/A trasero
0041811		11 :	GL Larga T/M 15 pasajeros
0041812		12 :	DX Larga T/M 9 pasajeros
0041813		13 :	DX Larga T/M 9 pasajeros A/A trasero
0041814		14 :	GX Larga T/M 9 pasajeros
0041815		15 :	GX Larga T/M 9 pasajeros A/A
0041816		16 :	GX Larga T/M 15 pasajeros
0041817		17 :	GX Larga T/M 15 pasajeros A/A
0041818		18 :	Larga T/M 15 pasajeros A/A diesel
0041819		19 :	Larga T/M 12 pasajeros A/A
	Modelo	19 :	Clio
0041901	Versión	01 :	Clio CL2
0041902		02 :	Clio CLT
0041903		03 :	Clio 1.6 B-65
0041904		04 :	Clio RNA 1.4 lts.
	Modelo	20 :	Espace
0042001	Versión	01 :	Espace SPB
	Modelo	21 :	Kangoo
0042101	Versión	01 :	Kangoo
	Modelo	22 :	Megane
0042201	Versión	01 :	Megane Classic MGL
0042202		02 :	Megane Classic MGL RXE 2.0 lts.
	Modelo	23 :	XTerra
0042301	Versión	01 :	XE 4x2, T/M, 2.4 lts., tela
0042302		02 :	XE 4x2, T/A, 3.3 lts., tela
0042303		03 :	SE 4x2, T/A, 3.3 lts., tela
0042304		04 :	SE 4x2, T/A, 3.3 lts., piel
0042305		05 :	SE 4x4, T/A, 3.3 lts., piel
0042306		06 :	SE 4x4, T/M, 3.3 lts., piel
0042307		07 :	SE 4x2, T/M, 3.3 lts., piel
0042308		08 :	XE 4x2, T/M, 3.3 lts., tela
0042309		09 :	XE 4x2, T/A, 3.3 lts., 180 HP, tela
0042310		10 :	SE 4x2, T/A, 3.3 lts., 180 HP, tela
0042311		11 :	SE 4x2, T/A, 3.3 lts., 180 HP, piel
0042312		12 :	SE 4x4, T/A, 3.3 lts., 180 HP, piel

0042314		14 :	S 4x2, T/A
0042315		15 :	SE 4x4, T/A
0042316		16 :	Off Road 4x4, T/A
0042317		17 :	S 4x2, T/A, 261 HP
0042318		18 :	SE 4x4, T/A, 261 HP
	Modelo	24 :	Megane Scenic
0042401	Versión	01 :	Megane Scenic MGJ RXT 2.0 lts.
0042402		02 :	Megane Scenic MGJ RXT 20 A
0042403		03 :	Megane Scenic MGJ RXT 20
	Modelo	25 :	Almera 5 puertas
0042501	Versión	01 :	T/M Comfort, 1.8 lts., 5 vel.
0042502		02 :	T/A Comfort, 1.8 lts., 4 vel.
0042503		03 :	T/M Convenient
0042504		04 :	T/M Sport
	Modelo	26 :	Almera 3 puertas
0042601	Versión	01 :	T/M Sport, 1.8 lts., 5 vel.
0042602		02 :	T/M Convenient
	Modelo	27 :	X-Trail 5 puertas
0042701	Versión	01 :	LE 4x2, T/A, 2.5 lts., tela
0042702		02 :	SLX 4x2, T/A, 2.5 lts., tela
0042703		03 :	SLX 4x2, T/A, 2.5 lts., piel
0042705		05 :	GX 4 WD T/A, 2.5 lts., piel
0042707		07 :	4WD T/A 2.5 lts., piel
0042708		08 :	SLX 4x2, T/A, 2.5 lts., tela, Special Edition
0042709		09 :	SLX 4x2, T/A, 2.5 lts., piel, Special Edition
0042710		10 :	LE CVT 2.5 lts.
0042711		11 :	SLX CVT 2.5 lts., tela
0042712		12 :	SLX CVT 2.5 lts., piel
0042713		13 :	4WD CVT 2.5 lts.
0042714		14 :	LE CVT 2.5 lts., BT
0042715		15 :	SLX CVT 2.5 lts., BT, tela
0042716		16 :	SLX CVT 2.5 lts., BT, piel
0042717		17 :	4WD CVT 2.5 lts., BT
0042718		18 :	Sense
0042719		19 :	Advance, tela
0042720		20 :	Advance, piel
0042721		21 :	Exclusive
	Modelo	28 :	Infiniti I35 Sedán 4 puertas
0042801	Versión	01 :	Luxury T/A, 3.5 lts.
	Modelo	29 :	L65 Sedán 4 puertas
0042901	Versión	01 :	Prototipo T/M
0042902		02 :	Prototipo T/A
	Modelo	30 :	Platina Sedán 4 puertas
0043001	Versión	01 :	Grado Q T/M 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
0043002		02 :	Grado K T/M D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
0043003		03 :	Grado K Plus T/M D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
0043004		04 :	Grado A T/M D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
0043005		05 :	Grado Q T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.

0043006	06 :	Grado K T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
0043007	07 :	Grado K Plus T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
0043008	08 :	Grado A T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
0043009	09 :	Grado K T/A D.H., 1.6 lts., 4 cil.
0043010	10 :	Grado K T/A a/a, D.H., 1.6 lts., 4 cil.
0043011	11 :	Grado K Plus T/A D.H., 1.6 lts., 4 cil.
0043012	12 :	Grado K Plus T/A a/a, D.H., 1.6 lts., 4 cil.
0043013	13 :	Grado A T/A D.H., 1.6 lts., 4 cil.
0043014	14 :	Grado A T/A a/a, D.H., 1.6 lts., 4 cil.
0043015	15 :	Grado Q T/M 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., espejo retrovisor derecho
0043016	16 :	Grado Q T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., espejo retrovisor derecho
0043017	17 :	Grado K T/M D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., alarma, seguros eléctricos con liberador de cajuela
0043018	18 :	Grado K T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., alarma, seguros eléctricos con liberador de cajuela
0043019	19 :	Grado K T/A D.H., 1.6 lts., 4 cil., alarma, seguros eléctricos con liberador de cajuela
0043020	20 :	Grado K T/A a/a, D.H., 1.6 lts., 4 cil., alarma, seguros eléctricos con liberador de cajuela
0043021	21 :	Grado K Plus T/M D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., alarma, seguros eléct., c/liberador de cajuela, espejos eléct. color carrocería
0043022	22 :	Grado K Plus T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., alarma, seguros eléct. c/liberador de cajuela, espejos eléct. color carrocería
0043023	23 :	Grado K Plus T/A D.H., 1.6 lts., 4 cil., alarma, seguros eléct. c/liberador de cajuela, espejos eléct. color carrocería
0043024	24 :	Grado K Plus T/A a/a, D.H., 1.6 lts., 4 cil., alarma, seguros eléct. c/liberador de cajuela, espejos eléct. color carrocería
0043025	25 :	Grado Q T/M D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., EQP. DHC
0043026	26 :	Grado Q T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., EQP. C
0043027	27 :	Grado K Plus T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., EQP. RIM
0043028	28 :	Grado K Plus T/A a/a, D.H., 1.6 lts., EQP. RIM
0043029	29 :	Q T/M
0043030	30 :	Q T/M, a/a
0043031	31 :	K T/M
0043032	32 :	K T/M, a/a
0043033	33 :	K + T/M, a/a
0043034	34 :	A T/M
0043035	35 :	K T/A
0043036	36 :	K T/A, a/a
0043037	37 :	K + T/A, a/a
0043038	38 :	A T/A, a/a
0043039	39 :	A T/M, a/a
0043040	40 :	Custom T/M
0043041	41 :	Custom T/M AA
0043042	42 :	Emotion T/M AA
0043043	43 :	Emotion T/A AA
0043044	44 :	Emotion T/A
0043045	45 :	Premium T/M AA
0043046	46 :	Premium T/A AA

0043047		47 :	Premium A T/M AA
0043048		48 :	Premium A T/A AA
0043049		49 :	Emotion T/M
	Modelo	31 :	350Z 2 puertas
0043101	Versión	01 :	Touring T/M 6 vel.
0043102		02 :	Touring T/A 5 vel.
0043103		03 :	Touring T/M 306 HP
0043104		04 :	Touring T/A 306 HP
	Modelo	33 :	Murano 5 puertas
0043301	Versión	01 :	SL T/A 3.5 2WD
0043302		02 :	SE T/A 3.5 AWD
0043303		03 :	GXE T/A 3.5
0043304		04 :	SE 2 T/A 3.5 AWD
0043305		05 :	S T/A 3.5 2WD
0043306		06 :	S 2WD CVT
0043307		07 :	SL 2WD CVT
0043308		08 :	LE AWD CVT
0043309		09 :	Exclusive CVT
0043310		10 :	Exclusive CVT AWD
	Modelo	35 :	Pathfinder armada
0043501	Versión	01 :	SE 4x2 T/A, tela
0043502		02 :	SE 4x2 T/A tela, paq. de arrastre
0043503		03 :	SE 4x2 T/A piel, quemacocos
0043504		04 :	SE 4x2 T/A piel, Paq. de arrastre
0043505		05 :	SE 4x4 T/A piel, quemacocos
0043506		06 :	SE 4x4 T/A piel, paq. de arrastre
0043507		07 :	SE 4x4 T/A piel, quemacocos, paq. de arrastre
	Modelo	36 :	Micra 5 puertas
0043601	Versión	01 :	Comfort T/M, a/a, 1.4 lts.
0043602		02 :	Comfort T/M, 1.4 lts.
0043603		03 :	Comfort T/M, a/a, 1.4 lts., Eqp.
	Modelo	37 :	Armada
0043701	Versión	01 :	SE 4x2 T/A, 5.6 lts., tela
0043702		02 :	SE 4x2 T/A, 5.6 lts., piel, quemacocos
0043703		03 :	SE 4x4 T/A, 5.6 lts., piel, quemacocos
0043704		04 :	SE 4x4 T/A, 5.6 lts., piel, quemacocos, con paquete de arrastre
0043705		05 :	SE 4x2 T/A, tela
0043706		06 :	SE 4x2 T/A, piel, quemacocos
0043707		07 :	SE 4x4 T/A, piel, quemacocos
0043708		08 :	SV 4x2 T/A, piel, quemacocos
0043709		09 :	SV 4x4 T/A, piel, quemacocos
0043710		10 :	Advance
0043711		11 :	Exclusive
	Modelo	38 :	Tiida HB 5 puertas
0043801	Versión	01 :	Emotion T/M 1.8 lts.
0043802		02 :	Emotion T/A 1.8 lts.
0043803		03 :	Premium T/M 1.8 lts.
0043804		04 :	Premium T/A 1.8 lts.

0043805		05 :	Sport T/M 1.8 lts.
0043806		06 :	Emotion T/M 1.8 lts. (BLUETOOTH)
0043807		07 :	Emotion T/A 1.8 lts. (BLUETOOTH)
0043808		08 :	Premium T/M 1.8 lts. (BLUETOOTH)
0043809		09 :	Premium T/A 1.8 lts. (BLUETOOTH)
0043810		10 :	Special Edition T/M
0043811		11 :	Special Edition T/A
	Modelo	39 :	Tiida Sedán 4 puertas
0043901	Versión	01 :	Custom T/M 1.8 lts.
0043902		02 :	Custom T/A 1.8 lts.
0043903		03 :	Emotion T/M 1.8 lts.
0043904		04 :	Emotion T/A 1.8 lts.
0043905		05 :	Premium T/M 1.8 lts.
0043906		06 :	Premium T/A 1.8 lts.
0043907		07 :	Custom T/M AC 1.8 lts.
0043908		08 :	Custom T/A AC 1.8 lts.
0043909		09 :	Emotion Sport T/M 1.8 lts.
0043910		10 :	Emotion Sport T/A 1.8 lts.
0043911		11 :	Comfort T/M 1.8 lts.
0043912		12 :	Comfort T/M A/C 1.8 lts.
0043913		13 :	Comfort T/A A/C 1.8 lts.
0043914		14 :	Emotion T/M 1.8 lts. (BLUETOOTH)
0043915		15 :	Emotion T/A 1.8 lts. (BLUETOOTH)
0043916		16 :	Custom T/M AC 1.8 lts. (BLUETOOTH)
0043917		17 :	Custom T/A AC 1.8 lts. (BLUETOOTH)
	Modelo	40 :	Aprio Sedán 4 puertas
0044001	Versión	01 :	Base T/M
0044002		02 :	Base T/A
0044003		03 :	Base T/M A/A
0044004		04 :	Base T/A A/A
0044005		05 :	Custom T/M
0044006		06 :	Custom T/M A/A
0044007		07 :	Custom T/A A/A
0044008		08 :	Emotion T/M A/A
0044009		09 :	Emotion T/A A/A
0044010		10 :	Premium T/M A/A
0044011		11 :	Premium T/A A/A
0044012		12 :	Austero T/M
0044013		13 :	Austero T/M, A/C
0044014		14 :	Convenience T/M
0044015		15 :	Convenience T/M A/C
0044016		16 :	Entry T/M 1.8 lts.
	Modelo	41 :	Versa Hatch Back 5 puertas
0044101	Versión	01 :	Emotion T/A 1.8 lts.
0044102		02 :	Emotion T/M 1.8 lts.
0044103		03 :	Premium T/A 1.8 lts.
0044104		04 :	Premium CVT 1.8 lts.

	Modelo	42 :	P32K
0044201	Versión	01 :	P K tela
0044202		02 :	P K piel
0044203		03 :	P K AWD
	Modelo	43 :	Rogue
0044301	Versión	01 :	SL 2WD tela CVT 2.5 lts.
0044302		02 :	SL 2WD piel CVT 2.5 lts.
0044303		03 :	SL AWD CVT 2.5 lts.
0044304		04 :	S 2WD tela CVT 2.5 lts.
0044305		05 :	Sense
0044306		06 :	Advance
0044307		07 :	Exclusive
	Modelo	44 :	370 Z
0044401	Versión	01 :	Touring T/M
0044402		02 :	Touring T/A
	Modelo	45 :	Infiniti M45
0044501	Versión	01 :	AWD Premium PKG
	Modelo	46 :	March
0044601	Versión	01 :	Drive TM
0044602		02 :	Sense TM
0044603		03 :	Advance TM
0044604		04 :	Advance TA
0044605		05 :	SR TM
0044606		06 :	SR TA
0044607		07 :	Prototipo
0044608		08 :	Sense T/A
	Modelo	47 :	Versa
0044701	Versión	01 :	Prototipo
0044702		02 :	Sense T/M A/C 1.6 lts.
0044703		03 :	Sense T/A A/C 1.6 lts.
0044704		04 :	Advance T/M A/C 1.6 lts.
0044705		05 :	Advance T/A A/C 1.6 lts.
	Modelo	48 :	LEAF
0044801	Versión	01 :	SL
0044802		02 :	SL Elite
	Modelo	49 :	Juke
0044901	Versión	01 :	Sense
0044902		02 :	Advance T/M
0044903		03 :	Advance CVT
	Modelo	50 :	Infiniti 4 puertas
0045001	Versión	01 :	G37 Sedán T/A
0045002		02 :	G37 Sedán Premium T/A
0045003		03 :	M37 T/A
0045004		04 :	M37 Premium T/A
0045005		05 :	M56 T/A
0045006		06 :	G25 Sedán T/A
	Modelo	51 :	Infiniti 2 puertas
0045101	Versión	01 :	G37 Coupé Sport T/A

	Modelo	52 :	Infiniti FX
0045201	Versión	01 :	35 T/A AWD
0045202		02 :	50 T/A AWD
	Modelo	53 :	Infiniti QX
0045301	Versión	01 :	56 T/A AWD
	Modelo	01 :	Chasis Cabina
1040101	Versión	01 :	Corto
	Modelo	02 :	Pick-Up
1040201	Versión	01 :	Corto Típico J 18
1040202		02 :	Largo Típico J 18
1040203		03 :	Corto Lujo 2.4
1040204		04 :	Largo Lujo 2.4
1040205		05 :	Largo Lujo T/A 2.4
1040206		06 :	Corto Típico 2.4 T/M
1040207		07 :	Largo Típico 2.4 T/M
1040208		08 :	Largo Típico 2.4 T/A
1040209		09 :	Prototipo T/M
1040210		10 :	Prototipo T/A
1040211		11 :	Largo Típico T/M 2.4 lts. Dir. H.
1040214		14 :	Largo Típico T/M 2.4 lts. KA24DE
1040215		15 :	Largo Típico T/M 2.4 lts. D/H., KA24DE
	Modelo	03 :	Estacas
1040301	Versión	01 :	Corto
1040302		02 :	Largo
1040303		03 :	T/M 2.4
1040304		04 :	T/M 2.4 lts. Dir. H.
1040305		05 :	Largo T/M 2.4 lts., KA24DE
1040306		06 :	Largo T/M 2.4 lts., D/H., KA24DE
	Modelo	04 :	Chasis
1040401	Versión	01 :	Largo J 18
1040402		02 :	Corto J 18
1040403		03 :	Largo T/M 2.4
1040404		04 :	Corto T/M 2.4
1040405		05 :	Largo T/M 2.4 lts. Dir. H.
1040406		06 :	Largo T/M 2.4 lts., KA24DE
1040407		07 :	Largo T/M 2.4 lts., D/H., KA24DE
	Modelo	05 :	Doble Cabina
1040501	Versión	01 :	Típico J 18
1040502		02 :	Lujo T/A 2.4
1040503		03 :	Típico T/M 2.4
1040504		04 :	T/M Lujo 2.4
1040505		05 :	T/A Típico 2.4
1040506		06 :	T/A Lujo 2.4
1040507		07 :	T/M Típico 2.4 L Plus
1040508		08 :	T/M Típico 2.4 Dir. H.
1040509		09 :	T/A Típico 2.4 Dir. H.
1040510		10 :	T/M Típico 2.4 lts., KA24DE
1040511		11 :	T/M Típico 2.4 lts., D/H., KA24DE
1040512		12 :	T/M Lujo 2.4 lts., D/H., KA24DE

	Modelo	06 :	CW Ichi Van
1040601	Versión	01 :	Panel J-18
1040602		02 :	Panel Tip. Largo T/M
1040603		03 :	Panel Lujo Largo T/M
1040604		04 :	Panel Super Lujo Largo T/M
1040605		05 :	Panel Super Lujo Largo T/A
	Modelo	07 :	Chasis King Cab
1040701	Versión	01 :	Super Lujo T/M
1040702		02 :	Super Lujo T/A
1040703		03 :	Típica T/M
1040704		04 :	Típica T/A
	Modelo	08 :	Urvan Panel 5 puertas
1040801	Versión	01 :	DX Corta T/M
1040802		02 :	DX Larga T/M
1040803		03 :	DX Larga toldo alto, T/M
1040804		04 :	DX estándar T/M
1040805		05 :	DV Corta T/M
1040806		06 :	DV Larga T/M
1040807		07 :	DV Larga Toldo Alto T/M
1040808		08 :	T/M, diesel
1040809		09 :	Toldo alto T/M, diesel
1040810		10 :	Larga T/M A/A, diesel
1040811		11 :	Larga Toldo alto T/M A/A, diesel
	Modelo	09 :	Frontier
1040901	Versión	01 :	King Cab SE 4x2 T/A
1040902		02 :	King Cab SE 4x4 T/A
1040903		03 :	Crew Cab SE 4x2 T/A
1040904		04 :	Crew Cab SE 4x4 T/A
1040905		05 :	King Cab XE 4x2 T/M L4
1040906		06 :	King Cab XE 4x2 T/A L4
1040907		07 :	Crew Cab SE 4x2 T/A, 180 HP, 3.3 lts.
1040908		08 :	Crew Cab SE 4x4 T/A, 180 HP, 3.3 lts.
1040909		09 :	Crew Cab XE 4x2 T/A , 180 HP, 3.3 lts.
1040910		10 :	Crew Cab XE 4x4 T/A , 180 HP, 3.3 lts.
1040912		12 :	Chasis Cabina 4x2 T/M, diesel
1040913		13 :	Crew Cab XE 4x2 a/a, T/M, 132 HP, 2.4 lts., 5 vel.
1040914		14 :	Crew Cab SE 4x2 T/M, 132 HP, 2.4 lts., 5 vel.
1040915		15 :	Crew Cab XE 4x2 T/M, 132 HP, 2.4 lts., 5 vel.
1040916		16 :	Crew Cab XE 4x2 a/a T/M, 143 HP, 2.4 lts., 5 vel.
1040917		17 :	Crew Cab SE 4x2 a/a T/M, 143 HP, 2.4 lts., 5 vel.
1040918		18 :	Pick Up 4x2 T/M, diesel
1040919		19 :	SE V6
1040920		20 :	Chasis Cabina 4x2 T/M, d/h, diesel
1040921		21 :	Chasis Cabina 4x2 T/M, a/a, diesel
1040922		22 :	Pick Up 4x2 T/M, d/h, diesel
1040923		23 :	Pick Up 4x2 T/M, a/a, diesel
1040924		24 :	Cab. Sen. 4x2, T/M, 2.5 lts., diesel
1040925		25 :	Dob. Cab. 4x2, T/M, 2.5 lts., diesel

1040926		26 :	Dob. Cab. 4x4, T/M, 2.5 lts., diesel
1040927		27 :	Cab. Sen. 4x2, T/M, 2.4 lts., gasolina
1040928		28 :	Dob. Cab. 4x2, T/M, 2.4 lts., gasolina
1040929		29 :	SE V6 4x4
1040930		30 :	XE T/M
1040931		31 :	LE T/M
1040932		32 :	SV V6 4x2
1040933		33 :	SV V6 4x4
1040934		34 :	XE T/M Versión Especial
1040935		35 :	LE T/M Versión Especial
1040936		36 :	V6 Crew Cab PRO-4X 4x2 T/A
1040937		37 :	V6 Crew Cab PRO-4X 4x4 T/A
	Modelo	11 :	Urvan Panel 4 puertas
1041101	Versión	01 :	DX Larga, Toldo Alto, T/M
1041102		02 :	DV Larga ventana Toldo Alto, T/M
1041103		03 :	Vidrio Toldo alto, T/M, diesel
	Modelo	12 :	Titan
1041201	Versión	01 :	King Cab XE, 4x2, T/A, 305 HP, 5.6 lts.
1041202		02 :	King Cab SE, 4x2, T/A, 305 HP, 5.6 lts.
1041203		03 :	Crew Cab SE, 4x2, T/A, 305 HP, 5.6 lts.
1041204		04 :	Crew Cab SE, 4x4, T/A, 305 HP, 5.6 lts.
1041205		05 :	Crew Cab LE, 4x4, T/A, 305 HP, 5.6 lts.
1041206		06 :	King Cab XE Base 4x2, T/A, 305 HP, 5.6 lts.
1041207		07 :	Crew Cab SE, 4x4, T/A, 305 HP, 5.6 lts. sin bendliner
1041208		08 :	Crew Cab XE 4x2, tela, T/A
1041209		09 :	Crew Cab SE 4x2, tela, T/A, quemacocos
1041210		10 :	Crew Cab LE 4x4, piel, T/A, quemacocos
1041211		11 :	Crew Cab SE 4x2, tela, T/A
1041212		12 :	Crew Cab SV 4x2, T/A
1041213		13 :	Crew Cab SL 4x4, T/A
1041214		14 :	Crew Cab S 4x2, T/A
1041215		15 :	Crew Cab S 4x4, T/A
1041216		16 :	Crew Cab Pro-4X 4x4, T/A
1041217		17 :	Crew Cab SL Texas 4x4, T/A
	Modelo	13 :	TL0
1041301	Versión	01 :	Prototipo 1
1041302		02 :	Prototipo 2
	Modelo	14 :	Cabstar
1041401	Versión	01 :	SWB T/M 3.5 ton.
1041402		02 :	MWB T/M 3.5 ton.
1041403		03 :	SWB T/M 4.5 ton.
1041404		04 :	MWB T/M 3.5 ton.
1041405		05 :	SWB Heavy DutyT/M 3.8 ton.
1041406		06 :	MWB Heavy DutyT/M 3.8 ton.
1041407		07 :	3.8 HD estándar
1041408		08 :	3.8 HD estándar, audio, A/C
1041409		09 :	3.8 HD estándar, air bag
1041410		10 :	3.8 HD estándar speed limiter

1041411	11 :	3.8 HD estándar LX
1041412	12 :	3.8 HD extendido
1041413	13 :	3.8 HD extendido, audio, A/C
1041414	14 :	3.8 HD extendido, air bag
1041415	15 :	3.8 HD extendido speed limiter
1041416	16 :	3.8 HD extendido LX
1041417	17 :	HD estándar T/M
1041418	18 :	HD estándar T/M, A/C
1041419	19 :	HD extendido T/M
1041420	20 :	HD extendido T/M, A/C
	Modelo	15 : NP300
1041501	Versión	01 : Chasis Cab. T/M
1041502		02 : Chasis Cab. T/M DH
1041503		03 : Chasis Cab. T/M, diesel
1041504		04 : Chasis Cab. T/M, diesel, AC
1041505		05 : Chasis Cab. T/M, diesel, 4WD
1041506		06 : Chasis Cab. T/M, diesel, 4WD, AC
1041507		07 : Estacas T/M DH
1041508		08 : Pick Up T/M DH
1041509		09 : Pick Up T/M, diesel
1041510		10 : Pick Up T/M, diesel, AC
1041511		11 : Pick Up T/M, diesel, 4WD
1041512		12 : Pick Up T/M, diesel, 4WD, AC
1041513		13 : Doble Cabina, Típica, T/M
1041514		14 : Doble Cabina, Típica, T/M, AC
1041515		15 : Doble Cabina, Típica, T/M, AC, Audio
1041516		16 : Doble Cab. Limited Edition T/M
1041517		17 : Doble Cabina, Lujo, T/M
1041518		18 : Doble Cabina, T/M, diesel, 4WD
1041519		19 : Chasis Cab. T/M Versión Especial
1041520		20 : Chasis Cab. T/M DH Versión Especial
1041521		21 : Chasis Cab. T/M, diesel Versión Especial
1041522		22 : Chasis Cab. T/M, diesel, AC Versión Especial
1041523		23 : Chasis Cab. T/M, diesel, 4WD Versión Especial
1041524		24 : Chasis Cab. T/M, diesel, 4WD, AC Versión Especial
1041525		25 : Estacas T/M DH Versión Especial
1041526		26 : Pick Up T/M DH Versión Especial
1041527		27 : Pick Up T/M, diesel Versión Especial
1041528		28 : Pick Up T/M, diesel, AC Versión Especial
1041529		29 : Pick Up T/M, diesel, 4WD Versión Especial
1041530		30 : Pick Up T/M, diesel, 4WD, AC Versión Especial
1041531		31 : Doble Cabina, Típica, T/M Versión Especial,
1041532		32 : Doble Cabina, Típica, T/M, AC Versión Especial
1041533		33 : Doble Cabina, Típica, T/M, AC, Audio Versión Especial
1041534		34 : Doble Cabina, Lujo, T/M Versión Especial
1041535		35 : Doble Cabina, T/M, diesel, 4WD Versión Especial
1041536		36 : Doble Cabina, T/M, 4WD Versión Especial

	Modelo	16 :	NV200 5 puertas
1041601	Versión	01 :	Panel T/M (Prototipo)
	Modelo	01 :	Stanza
3040101	Versión	01 :	Sedán XE 4 ptas.
3040102		02 :	Sedán GXE 4 ptas.
3040103		03 :	Altima Sedán 4 ptas.
	Modelo	02 :	240 SX
3040201	Versión	01 :	Coupé 2 ptas.
3040202		02 :	Fastback 2 ptas.
3040203		03 :	Coupé SE 2 ptas.
3040204		04 :	Fastback SE 2 ptas.
3040205		05 :	Fastback LE 2 ptas.
3040206		06 :	Convertible 2 ptas.
3040207		07 :	Convertible SE 2 ptas. 4 cil.
	Modelo	03 :	Infiniti
3040301	Versión	01 :	Sedán 4 ptas.
3040302		02 :	Coupé 2 ptas.
3040303		03 :	Sedán Q45
3040304		04 :	Sedán G20 4 ptas. 4 cil.
3040305		05 :	Sedán J30 4 ptas. 6 cil.
3040306		06 :	I-30, 6 cil., 4 ptas. aut.
3040307		07 :	QX4, 4x4, aut., 6 cil.
3040308		08 :	Sedán I30T, 4 ptas., 6 cil., alerón trasero, tracción delantera, CD player en cajuela, tapicería de piel
3040309		09 :	Sedán G20T, 4 ptas., 4 cil., aut., Sun Roof, alerón trasero, tapicería de piel
3040310		10 :	Sedán Q45T, 4 ptas., 8 cil., aut., alerón trasero, CD player en cajuela, tapicería de piel.
3040311		11 :	QX4, 4x2, 4 ptas., aut., 6 cil.
3040312		12 :	Sedán G35, 4 ptas., 6 cil., aut., Sunroof, tapicería de piel.
3040313		13 :	FX35, 4 ptas., 6 cil., aut., Sunroof, tapicería de piel
3040314		14 :	M45, 4 ptas., 8 cil., aut., Sunroof, tapicería de piel
3040315		15 :	QX56, 4 ptas., motor V8, aut., tapicería de piel
3040316		16 :	QX56 4x2, 4 ptas., motor V8, aut., tapicería de piel
	Modelo	04 :	Pathfinder
3040401	Versión	01 :	Utility XE 2WD 4 ptas.
3040402		02 :	Utility XE 4 ptas.
3040403		03 :	Utility SE 4 ptas.
3040404		04 :	Sport Util.XE 4WD 4 ptas.6 cil.
3040405		05 :	Sport Util.SE 4WD 4 ptas.6 cil.
3040406		06 :	Sport Util.LE 4WD 4 ptas.6 cil.
3040407		07 :	LE 4x2 armada, aut., 8 cil., tapicería de piel
3040408		08 :	SE 4x2, aut., 4 ptas., 6 cil.
3040409		09 :	SE 4x2 armada, aut., 8 cil., tapicería de piel sunroof, 4 ptas.
3040410		10 :	S 4x2, aut., 4 ptas., 6 cil.
	Modelo	05 :	Sentra
3040501	Versión	01 :	Sedán 2 ptas.
3040502		02 :	Sedán 4 ptas.
3040503		03 :	Sedán XE 2 ptas.

3040504		04 :	Sedán XE 4 ptas.
3040505		05 :	Sedán SE 2 ptas.
3040506		06 :	Sedán SE-R 2 ptas.
3040507		07 :	Sedán GXE 4 ptas.
3040508		08 :	Sedán E 2 ptas. 4 cil.
3040509		09 :	Sedán E 4 ptas. 4 cil.
3040510		10 :	SL 2.0, 4 cil., aut., 4 ptas.
	Modelo	06 :	300 ZX
3040601	Versión	01 :	Hatchback Coupé 2 ptas.
3040602		02 :	2+2 Hatchback Coupé 2 ptas.
3040603		03 :	Turbo Hatchback Coupé 2 ptas.
3040604		04 :	Coupé 2 ptas. 6 cil.
3040605		05 :	2+2 Coupé 2 ptas. 6 cil.
3040606		06 :	Convertible 2 ptas. 6 cil.
	Modelo	07 :	Maxima
3040701	Versión	01 :	Sedán GXE 4 ptas.
3040702		02 :	Sedán SE 4 ptas.
3040703		03 :	GLE Sedán, trans. aut., Sunroof, tapicería de piel, 4 ptas., 6 cil.
3040704		04 :	SL Sedán, aut., Sunroof, tapicería de piel, 4 ptas., 6 cil.
	Modelo	08 :	Pick Up
3040801	Versión	01 :	King Cab.
3040802		02 :	Pick-Up 4 cil.
3040803		03 :	Pick-Up 6 cil.
3040804		04 :	King Cab. SE 6 cil.
3040805		05 :	Pick-Up XE 6' 4 cil.
3040806		06 :	Pick-Up King Cab. XE 4 cil.
3040807		07 :	Pick-Up 7' 6 cil.
3040808		08 :	Frontier SE, King Cab., tracción sencilla, aut., 2 ptas., 6 cil.
3040809		09 :	Frontier SE, Doble Cab., tracción sencilla, aut., 4 ptas., 6 cil.
3040810		10 :	Frontier SE, 4x4, Crew Cab, 4 ptas., 6 cil., aut.
	Modelo	09 :	Quest
3040901	Versión	01 :	Mini Van XE
3040902		02 :	Cargo Van 5 pas. 6 cil.
3040903		03 :	Wagon XE 5 pas. 6 cil.
3040904		04 :	Wagon GXE 5 pas. 6 cil.
3040905		05 :	SL Mini Van 6 cil., aut., tapicería de piel
3040906		06 :	SE Mini Van 6 cil., aut., tapicería de piel, sunroof
	Modelo	10 :	Altima
3041001	Versión	01 :	Sedán XE 4 ptas. 4 cil.
3041002		02 :	Sedán GXE 4 ptas. 4 cil.
3041003		03 :	Sedán SE 4 ptas. 4 cil.
3041004		04 :	Sedán GLE 4 ptas. 4 cil.
3041005		05 :	SE, 4 ptas., 6 cil., aut.
3041006		06 :	SL, 4 ptas., 4 cil., aut.
3041007		07 :	S, 4 ptas., 4 cil., aut.
	Modelo	11 :	NX
3041101	Versión	01 :	Coupé 1600 2 ptas. 4 cil.
3041102		02 :	Coupé 2000 2 ptas. 4 cil.

	Modelo	12 :	Xterra
3041201	Versión	01 :	XE, 4x4, estándar, 6 cil.
3041202		02 :	XE, 4x4, aut., 6 cil.
3041203		03 :	SE, 4x2, aut., 6 cil.
3041204		04 :	XE, 4x2, aut., 5 ptas., 6 cil.
3041205		05 :	SE, 4x4, aut., 4 ptas., 6 cil.
3041206		06 :	SE, 4x4, estándar 4 ptas., 6 cil.
	Modelo	13 :	350 Z
3041301	Versión	01 :	350 Z 2 ptas., manual, 6 cil.
	Modelo	14 :	Murano
3041401	Versión	01 :	SL, 4 ptas., 6 cil., aut., Sunroof, tapicería de piel
	Modelo	15 :	Frontier
3041503	Versión	03 :	LE, 4x4 Crew Cab 6 cil., aut., 4 ptas.
3041504		04 :	Nismo 4x4, Crew Cab 6 cil., aut., 4 ptas., Sunroof
3041505		05 :	Nismo 4x2, Crew Cab 6 cil., aut., 4 ptas.
	Modelo	16 :	Titan
3041601	Versión	01 :	Crew Cab LE 4x2, 8 cil., aut., Sunroof, tapicería de piel
3041602		02 :	King Cab LE 4x2, 8 cil., aut.
	Modelo	17 :	Armada
3041701	Versión	01 :	SE 4x2, aut., 5 ptas.
Clave	Empresa	05 :	Volkswagen de México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Sedán
0050101	Versión	01 :	Sedán
0050102		02 :	Sedán City
	Modelo	02 :	Golf 2 puertas
0050201	Versión	01 :	Básico 70 c.p.
0050202		02 :	GL 90 c.p. std.
0050203		03 :	GTI 100 c.p. std. a/a
0050204		04 :	Básico 90 c.p. 5 vel.
0050205		05 :	Básico 90 c.p. aut.
0050206		06 :	GL Diesel 5 vel.
0050207		07 :	GL 100 c.p. 5 vel.
0050208		08 :	GL 100 c.p. aut.
0050209		09 :	GL 70 c.p. 4 vel.
0050210		10 :	GL 90 c.p. aut.
0050211		11 :	GTI 16 V. 138 c.p. 5 vel.
0050212		12 :	GTI 100 c.p. 5 vel.
0050213		13 :	GTI 100 c.p. aut.
0050214		14 :	CL 75 c.p. 5 vel. estandar
0050215		15 :	CL 90 c.p. 5 vel. estandar
0050216		16 :	GL 75 c.p. 5 vel. standard
0050217		17 :	GL 115 c.p. 4 vel. automático.
0050218		18 :	GL 115 c.p. 5 vel. estándar
0050219		19 :	GTI 8V 115 c.p. 4 vel. aut.
0050220		20 :	GTI 8V 115 c.p. 4 vel. estándar
0050221		21 :	CL 90 c.p. 4 vel. aut.
0050222		22 :	GT 90 c.p. 5 vel. estándar
0050223		23 :	GTI VR6 estándar

0050224	24 :	GT 115 c.p. estándar
0050225	25 :	GT 115 c.p. automático
0050226	26 :	GLS 115 c.p. automático
0050227	27 :	GLS 115 c.p. estándar
0050228	28 :	Sport 90 c.p. estándar
0050230	30 :	Convertible Básico estándar
0050231	31 :	Convertible Básico automático
0050232	32 :	Convertible Equipado estándar
0050233	33 :	Convertible Equipado automático
0050234	34 :	Generación 4 GLS 2.0 lts., 115 c.p. 5 vel. estándar
0050235	35 :	Convertible automático 2.0 lts., 115 c.p. confort
0050236	36 :	Convertible estándar 2.0 lts., 115 c.p. confort
0050237	37 :	Convertible automático 2.0 lts., 115 c.p. de Lujo
0050238	38 :	Convertible estándar 2.0 lts., 115 c.p. de Lujo
0050239	39 :	GTI estándar 2.0 lts., 115 c.p.
0050240	40 :	Generación 4, versión 4, motion motor 2.8 lts., 204 c.p. 6 vel. (V6 motion)
0050241	41 :	Generación 4 motor turbo 1.8 lts., 150 c.p. 5 vel., estándar
0050242	42 :	GTI Turbo Generación 4, motor 1.8 lts., 180 CV (DIN) 177 HP (SAE) 5 vel., estándar
0050243	43 :	R32 motor 3.2 lts., 240 HP, 6 vel., estándar
0050244	44 :	R32 motor 3.2 lts., VR6 4 motion, 250 CV (DIN) 247 HP (SAE) 6 vel., automática
	Modelo	03 : Golf 4 puertas
0050301	Versión	01 : Básico 70 c.p.
0050302		02 : Básico 90 c.p. std. a/a
0050303		03 : Básico 90 c.p. aut.
0050304		04 : GL 70 c.p. std.
0050305		05 : GL 90 c.p. std.
0050306		06 : GL 90 c.p. std. a/a
0050307		07 : Basico 90 c.p. 5 vel.
0050308		08 : GL Diesel 5 vel.
0050309		09 : GL 100 c.p. 5 vel.
0050310		10 : GL 100 c.p. aut.
0050311		11 : GL 90 c.p. aut.
0050312		12 : CL 75 c.p. 5 vel. estándar
0050313		13 : CL 90 c.p. 5 vel. estándar
0050314		14 : GL 75 c.p. 5 vel. estándar
0050315		15 : GL 115 c.p. 4 vel. automático
0050316		16 : GL 115 c.p. 5 vel. estándar
0050317		17 : CL 90 c.p. automático
0050318		18 : GLS 115 c.p. automático
0050319		19 : GLS 115 c.p. estándar
0050320		20 : Manhattan 90 c.p. estándar
0050321		21 : Manhattan 90 c.p. automático
0050322		22 : GLS 90 c.p. diesel automático
0050323		23 : City 90 c.p. estándar
0050324		24 : Atlanta 90 c.p. estándar

0050325		25 :	Generación 4 GLS 2.0 lts., 115 c.p. 4 vel. aut.
0050326		26 :	Estándar 2.0 lts., 115 c.p.
0050327		27 :	Automático 2.0 lts., 115 c.p.
	Modelo	04 :	Jetta 2 puertas
0050401	Versión	01 :	Básico 90 c.p. std.
0050402		02 :	Básico 70 c.p. 4 vel.
0050403		03 :	Básico 90 c.p. 5 vel. A.A.
0050404		04 :	Básico 90 c.p. 5 vel. radio
0050405		05 :	Básico 90 c.p. aut.
0050406		06 :	Disponible
0050407		07 :	Disponible
0050408		08 :	Disponible
0050409		09 :	GL 100 c.p. 5 vel.
	Modelo	05 :	Jetta 4 puertas
0050501	Versión	01 :	Básico 90 c.p. std.
0050502		02 :	Básico 90 c.p. std. radio
0050503		03 :	Básico 90 c.p. std. aa.
0050504		04 :	Básico 90 c.p. aut.
0050505		05 :	GL 90 c.p. std.
0050506		06 :	GL 90 c.p. std. aa.
0050507		07 :	GL 90 c.p. aut.
0050508		08 :	GL 90 c.p. aut. aa
0050509		09 :	Carat 90 c.p. aut. aa.
0050510		10 :	GLI 100 c.p. std.aa.
0050511		11 :	GLI 100 c.p. aut. aa.
0050512		12 :	Básico 70 c.p. 4 vel.
0050513		13 :	GL 100 c.p. 5 vel.
0050514		14 :	GL 100 c.p. aut.
0050515		15 :	Carat 100 c.p. 5 vel.
0050516		16 :	Carat 100 c.p. aut.
0050517		17 :	GLI 100 c.p. 5 vel.
0050518		18 :	GLI 100 c.p. aut.
0050519		19 :	Carat 90 c.p. aut.
0050520		20 :	GL2 90 c.p. 5 vel.
0050521		21 :	GL2 automático
0050522		22 :	GLS 115 c.p. 5 vel.
0050523		23 :	GLS 115 c.p. automático
0050524		24 :	Carat 115 c.p. 5 vel.
0050525		25 :	Carat 115 c.p. aut.
0050526		26 :	GLX VR6 175 c.p. 5 vel.
0050527		27 :	GLX y GLS VR6 175 c.p. aut.
0050528		28 :	GLS 115 c.p. 5 vel. diesel
0050529		29 :	GLS 5 vel. diesel
0050530		30 :	CL 90 c.p. 5 vel. estándar
0050531		31 :	CL 90 c.p. automático
0050532		32 :	GLS 90 c.p. diesel aut.
0050533		33 :	Disponible
0050534		34 :	GLX 115 c.p. estándar

0050535	35 :	GLX 115 c.p. aut.
0050536	36 :	GL 115 c.p. estándar
0050537	37 :	GL 115 c.p. aut.
0050538	38 :	GLS turbo, motor turbo 1.8 lts., 150/180 HP, estándar, 5 vel.
0050539	39 :	GLS turbo, motor turbo 1.8 lts., 150 HP, aut., 4 vel.
0050540	40 :	GLS turbo, motor 1.8 lts., 177 c.p. 5 vel., aut., tiptronic
0050541	41 :	Highline motor 2.8 lts., VR6 204 CV (DIN) 201 HP (SAE) aut., 5 vel., tiptronic
0050542	42 :	Highline motor 2.8 lts., VR6 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) estándar, 6 vel.
0050543	43 :	GL, motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) estándar, 5 vel.
0050544	44 :	GL, motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) aut., tiptronic, 5 vel.
0050545	45 :	GLI, motor turbo 1.8 lts., 180 CV (DIN) 177 HP (SAE) estándar, 6 vel.
0050546	46 :	GLI, motor turbo 1.8 lts., 180 CV (DIN) 177 HP (SAE) aut., 5 vel.
0050547	47 :	GLS motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) aut., tiptronic, 5 vel.
0050548	48 :	V6 4 Motion, motor 2.8 lts., 204 CV (DIN) 201 HP (SAE) estándar, 6 vel.
0050549	49 :	Europa y/o GL, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) estándar, 5 vel.
0050550	50 :	Europa y/o GL, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) aut. tiptronic, 6 vel.
0050551	51 :	Trendline y/o Sport, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) estándar, 5 vel.
0050552	52 :	Trendline y/o Sport, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) aut. tiptronic, 6 vel.
0050553	53 :	City y/o Entry, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) estándar, 5 vel.
0050554	54 :	Taxi, motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) estándar, 5 vel. (diesel)
0050555	55 :	GLI, motor 1.8 lts. turbo, 180 CV (DIN) 177 HP (SAE) estándar, 5 vel.
0050556	56 :	GLI, motor 1.8 lts. turbo, 180 CV (DIN) 177 HP (SAE) aut. tiptronic, 6 vel.
0050557	57 :	GLS, motor 1.8 lts. turbo, 180 CV (DIN) 177 HP (SAE) aut. tiptronic, 6 vel.
	Modelo	06 : Combi
0050601	Versión	01 : Caravelle
0050602		02 : Combi
0050603		03 : Caravelle GL T4 aut.
0050604		04 : Combi T4 estándar
0050605		05 : Motor de Inyección 1.8 lts., 86 c.p. estándar, 4 vel., 3 ptas.
	Modelo	07 : Passat 4 puertas
0050701	Versión	01 : Limousine GL
0050702		02 : Limousine GLA
0050703		03 : Variant GLA
0050704		04 : Sedán VR6 estándar
0050705		05 : Sedán motor V6 2.8 lts., 190 c.p. 5 vel., aut.,

0050706	06 :	Vagoneta VR6 aut.
0050707	07 :	Vagoneta VR6 estándar
0050708	08 :	Passat V6 4 Motion motor 2.8 lts., 190 c.p. 5 vel., aut.
0050709	09 :	Passat turbo motor 1.8 lts., 168 c.p. 5 vel., aut.
0050710	10 :	Passat versión W8, 4 motion, motor 4.0 lts., 274 CV (DIN) 270 HP (SAE) 5 vel., aut., tiptronic
0050711	11 :	Passat versión W8 4 motion, motor 4.0 lts., 274 CV (DIN) 270 HP (SAE) 6 vel., estándar
0050712	12 :	Passat motor 1.8 lts., 170 HP (DIN) 5 vel., aut.
0050713	13 :	Passat V6 motor 2.8 lts., 193 HP (DIN) 5 vel., aut.
0050714	14 :	Passat V6 4 Motion, motor 2.8 lts., 193 HP (DIN) 5 vel., aut.
0050715	15 :	Passat turbo, motor 2.0 lts., 199/200 CV (DIN) 198 HP (SAE) 6 vel., aut., tiptronic
0050716	16 :	Passat de Lujo, motor V6, 3.6 lts., 280 CV (DIN) 276 HP (SAE) 6 vel., aut., tiptronic
0050717	17 :	Passat V6 4 Motion, motor V6 3.6 lts., 280 CV (DIN) 276 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0050718	18 :	Passat CC turbo, motor 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic y/o DSG
0050719	19 :	Passat CC V6, motor V6 3.6 lts., 280 CV (DIN) 276 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0050720	20 :	Passat CC V6 4 Motion, motor V6 3.6 lts., 280 CV (DIN) 276 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0050721	21 :	Passat turbo, motor 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., DSG
0050722	22 :	Passat/Nuevo Passat Comfort, 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP, 6 vel., aut. tiptronic, gasolina
0050723	23 :	Passat/Nuevo Passat Sport, 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP, 6 vel., aut. tiptronic, gasolina
0050724	24 :	Passat/Nuevo Passat, V6, 3.6 lts., 280 CV (DIN) 276 HP, 6 vel., DSG, gasolina
	Modelo	08 : Audi
0050801	Versión	01 : Audi 100 cs automático
0050802		02 : Audi 100 cs quattro
0050803		03 : Audi S4
0050804		04 : Audi V8
0050805		05 : A4 estándar 193 c.p.
0050806		06 : A4 automático 193 c.p.
0050807		07 : A4 quattro automático 193 c.p.
0050808		08 : A8 Tiptronic 300 c.p.
0050809		09 : A4 Tiptronic 193 c.p.
0050810		10 : A4 quattro Tiptronic 193 c.p.
0050811		11 : A6 Tiptronic 193 c.p.
0050812		12 : A6 quattro Tiptronic 193 c.p.
0050813		13 : A4 Turbo Tiptronic 147 c.p.
0050814		14 : A4 Turbo estándar 147 c.p.
0050815		15 : A3 Turbo estándar 147 c.p.
0050816		16 : A3 Turbo automático 147 c.p.
0050817		17 : Audi A3 Attraction 1.8 lts., estándar, 125 c.p.
0050818		18 : Audi A3 Attraction 1.8 lts., aut., 125 c.p.

0050819	19 :	Audi A3 Attraction 1.8 lts., estándar, 150 c.p.
0050820	20 :	Audi A3 Attraction 1.8 lts., aut., 150 c.p.
0050821	21 :	Audi A3 Ambition 1.8 lts., estándar, 180 c.p.
0050822	22 :	Audi A4 Quattro 2.8 lts., estándar, 193 c.p.
0050823	23 :	Audi S4 Quattro 2.7 lts., estándar, 265 c.p.
0050824	24 :	Audi A8 Tiptronic Quattro 4.2 lts., estándar, 310 c.p.
0050825	25 :	Audi TT Coupé Front 1.8 lts., estándar, 180 c.p.
0050826	26 :	A8 260 c.p. Front Tiptronic
0050827	27 :	S3 1.8 lts., turbo 206 HP Quattro estándar, 6 vel., 2 ptas.
0050828	28 :	TT coupé 1.8 lts., turbo 221 Quattro estándar, 6 vel., 2 ptas.
0050829	29 :	TT roadster 1.8 lts., turbo 221 Quattro estándar, 6 vel., 2 ptas.
0050830	30 :	Audi A4 Tiptronic 2.4 lts., 165 HP, estándar, 5 vel., 4 ptas.
0050831	31 :	Audi A3 TDI 1.9 lts., 110 HP, diesel, 5 vel., 2 ptas.
0050832	32 :	Audi A6 4.2 lts., 295 HP, Tiptronic Quattro, aut., 4 ptas., 8 cil.
0050833	33 :	Audi A6 4.2 lts., 335 HP, Tiptronic Quattro, aut., 4 ptas., 8 cil.
0050834	34 :	Audi S8 4.2 lts., 335 HP, Tiptronic Quattro, aut., 4 ptas., 8 cil.
0050835	35 :	Audi A6 Allroad 2.7 lts., 247 HP, Tiptronic Quattro, aut., 4 ptas., 6 cil.
0050836	36 :	A4 turbo, estándar, 1.8 lts., 4 cil., 170 HP, Front, 4 ptas.
0050837	37 :	A4 turbo, CVT aut., 1.8 lts., 4 cil., 170 HP, Front, 4 ptas.
0050838	38 :	A4 turbo, Tiptronic aut., 1.8 lts., 4 cil., 170 HP, Quattro, 4 ptas.
0050839	39 :	A4 CVT aut., 3.0 lts., 6 cil., 220 HP, Front, 4 ptas.
0050840	40 :	A4 Tiptronic aut., 3.0 lts., 6 cil., 220 HP, Quattro, 4 ptas.
0050841	41 :	A6 Front CVT aut., 3.0 lts., 6 cil., 220 HP, Front, 4 ptas.
0050842	42 :	A6 Tiptronic aut., 3.0 lts., 6 cil., 220 HP, Quattro, 4 ptas.
0050843	43 :	A6 Biturbo aut., 2.7 lts., 6 cil., 250 HP, Quattro, 4 ptas.
0050844	44 :	Audi A3 1.8 lts., turbo, 4 cil., 180 HP, aut., Tiptronic Front
0050845	45 :	Audi A8 4.2 lts., 8 cil., 334 HP, aut., Tiptronic Quattro
0050846	46 :	Audi S4 motor 4.2 lts., 344 HP, 8 cil., aut., Tiptronic, Tracción Quatro
0050847	47 :	Audi S4 motor 4.2 lts., 344 HP, 8 cil., manual, Tracción Quatro
0050848	48 :	Audi A4 motor 1.8 lts., 190 HP, 4 cil., multitronic, Tracción Front
0050849	49 :	Audi RS6 motor 4.2 lts., biturbo, 450 HP, 8 cil., aut., Tiptronic, Tracción Quatro
0050850	50 :	Audi A4 motor 3.0 lts., 220 HP, 6 cil., Multitronic, Tracción Front
0050851	51 :	Audi A4 motor 3.0 lts., 220 HP, 6 cil., aut., Tiptronic, Tracción Quatro
0050852	52 :	Audi S6 4.2 lts., 8 cil., 340 HP, aut., Tiptronic, Tracción Quatro
0050853	53 :	Audi A6 motor 3.0 lts., 220 HP, 6 cil., aut. Multitronic, Tracción Front
0050854	54 :	Audi A6 motor 3.0 lts., 220 HP, 6 cil., aut. Tiptronic, Tracción Quatro
0050855	55 :	Audi A6 motor 4.2 lts., 334 HP, 8 cil., aut. Tiptronic, Tracción Quatro
0050856	56 :	Audi A3 Sportback motor 4 cil., 2.0 lts., 150 HP, manual, Tracción Front, 4 ptas.
0050857	57 :	Audi A3 Sportback motor 4 cil., 2.0 lts., 150 HP, Tiptronic, Tracción Front, 4 ptas.
0050858	58 :	Audi A3 Sportback motor 6 cil., 3.2 lts., 250 HP, manual, Tracción Quattro, 4 ptas.

0050859	59 :	Audi A3 Sportback motor 6 cil., 3.2 lts., 250 HP, aut. DSG, Tracción Quattro, 4 ptas.
0050860	60 :	Audi A8L motor 8 cil., 4.2 lts., 335 HP, aut., Tracción Quattro, 4 ptas.
0050861	61 :	Audi RS6 Avant motor 8 cil., 4.2 lts., Biturbo, 450 HP, aut., Tracción Quattro, 4 ptas.
0050862	62 :	Audi A4 motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo, 170 HP, Multitronic, Tracción Front, 4 ptas.
0050863	63 :	Audi A4 motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, 200 HP, Multitronic, Tracción Front, 4 ptas.
0050864	64 :	Audi A4 motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, 200 HP, Tiptronic Tracción Quattro, 4 ptas.
0050865	65 :	Audi A4 motor 6 cil., 3.2 lts., 255 HP, Multitronic, Tracción Front, 4 ptas.
0050866	66 :	Audi A4 motor 6 cil., 3.2 lts., 255 HP, Tiptronic, Tracción Quattro, 4 ptas.
0050867	67 :	Audi A3 Sportback, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, 200 HP, DSG, Tracción Front.
0050868	68 :	Audi A6 motor 6 cil., 3.2 lts., 255 HP, Multitronic, Tracción Front, 4 ptas.
0050869	69 :	Audi A6 motor 6 cil., 3.2 lts., 255 HP, Tiptronic, Tracción Quattro, 4 ptas.
0050870	70 :	Audi A4 motor 4 cil., 2.0 lts., turbo, FSI 220 HP, manual, Tracción Quattro
0050871	71 :	Audi A8 motor 12 cil., 6.0 lts., 450 HP, Tiptronic, Tracción Quattro
0050872	72 :	Audi A8 LWB, motor 12 cil., 6.0 lts., 450 HP, Tiptronic, Tracción Quattro
0050873	73 :	Audi ATT Coupé, motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo, 163 HP, manual, Tracción Front
0050874	74 :	Audi ATT Coupé, motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo, 190 HP, manual, Tracción Front
0050875	75 :	Audi A6 Security, motor 8 cil., 4.2 lts., 335 HP, tiptronic, Tracción Quattro
0050876	76 :	Audi A3, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, 200 HP, manual, Tracción Front
0050877	77 :	Audi A3 Sportback, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, 200 HP, manual, Tracción Front
0050878	78 :	Audi RS4, motor 8 cil., 4.2 lts., FSI, 420 HP, manual, Tracción Quattro
0050879	79 :	Audi A3 Sportback, motor 4 cil., 2.0 lts., TDI, 140 HP, trans. DSG, Tracción Front (diesel)
0050880	80 :	Audi Q7, motor 8 cil., 4.2 lts., FSI, 350 HP, Tiptronic, Tracción Quattro
0050881	81 :	Audi A6, motor 8 cil., 4.2 lts., FSI, 350 HP, Tiptronic, Tracción Quattro
0050882	82 :	Audi A6 Blindado, motor 8 cil., 4.2 lts., FSI, 350 HP, Tiptronic, Tracción Quattro
0050883	83 :	Audi A8, motor 8 cil., 4.2 lts., FSI, 350 HP, Tiptronic, Tracción Quattro
0050884	84 :	Audi A8 LWB, motor 8 cil., 4.2 lts., FSI, 350 HP, Tiptronic, Tracción Quattro
0050885	85 :	Audi A3 Sportback, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, FSI, 200 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front

0050886	86 :	Audi A3 Sportback, motor 6 cil., 3.2 lts., 250 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0050887	87 :	Audi S6, motor 10 cil., 5.2 lts., FSI, 435 HP, Tiptronic, Tracción Quattro
0050888	88 :	Audi S8, motor 10 cil., 5.2 lts., FSI, 450 HP, Tiptronic, Tracción Quattro
0050889	89 :	Audi Q7, motor 6 cil., 3.6 lts., FSI, 280 HP, Tiptronic, Tracción Quattro
0050890	90 :	Audi A3 Sportback, motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo, 160 HP, manual, Tracción Front
0050891	91 :	Audi A3 Sportback, motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo, 160 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
0050892	92 :	Audi A6, motor 6 cil., 2.8 lts., 210 HP, Trans. Multitronic, Tracción Front
0050893	93 :	Audi Q7, motor 6/8 cil., 3.0/4.2 lts., TDI, 233/326 HP, Trans. Tiptronic, Tracción Quattro (diesel)
0050894	94 :	Audi A3 Sportback, motor 4 cil., 1.4 lts., FSI, Turbo, 125 HP, manual, Tracción Front
0050895	95 :	Audi A3 Sportback, motor 4 cil., 1.4 lts., FSI, Turbo, 125 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
0050896	96 :	Audi A4, motor 3.2 lts., 6 cil., FSI, 265 HP, Trans. Tiptronic, Tracción Quattro
0050897	97 :	Audi A4, motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo FSI, 160 HP, manual, Tracción Front
0050898	98 :	Audi A4, motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo FSI, 160 HP, Multitronic, Tracción Front
0050899	99 :	Audi A4, motor 6 cil., 3.2 lts., FSI, 265 HP, Multitronic, Tracción Front
	Modelo	09 : Derby 4 puertas
0050901	Versión	01 : Derby estándar
0050902		02 : Derby Atlanta estándar
0050903		03 : Derby aut.
0050904		04 : Derby motor de inyección 2.0 lts., 115 c.p. 5 vel. estándar
0050905		05 : Derby motor de inyección 2.0 lts., 115 c.p. 4 vel. aut.
0050906		06 : Derby motor 1.8 lts., 98 CV (DIN) 96 HP (SAE) 5 vel., estándar
0050907		07 : Derby MI, motor 1.8 lts., 98 CV (DIN) 96 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	10 : Cabrio
0051001	Versión	01 : 115 c.p. estándar
0051002		02 : 115 c.p. automático
0051003		03 : Básico estándar
0051004		04 : Básico aut.
	Modelo	11 : Pointer 2 puertas
0051101	Versión	01 : Pointer estándar
0051102		02 : GTI motor 2.0 lts., 122 c.p. estándar 5 vel.
0051103		03 : City, motor 1.8 lts., 91 CV (DIN), 90 HP (SAE), estándar, 5 vel.
0051104		04 : Pointer motor 1.0 lts., 65 CV (DIN), 64 HP
	Modelo	12 : Pointer 4 puertas
0051201	Versión	01 : Pointer estándar
0051202		02 : City, motor 1.8 lts., 91 CV (DIN), 90 HP (SAE), estándar, 5 vel.
0051203		03 : City Plus, motor 1.8 lts., 100 CV (DIN), 98 HP (SAE), estándar, 5 vel.

	Modelo	13 :	Audi 2 puertas
0051301	Versión	01 :	Cabriolet aut.
0051302		02 :	Audi TT Roadster 1.8 lts., 180 HP, Quattro, estándar, 5 vel., convertible
0051303		03 :	Audi S3 motor 1.8T 225 HP, tracción Quattro, estándar, 6 vel.
0051304		04 :	Audi A3 1.8 lts., turbo, 4 cil., 180 HP, aut., Tiptronic Front
0051305		05 :	Audi A4 Cabrio 1.8 lts., turbo, 4 cil., 170 HP, aut., Multitronic Front
0051306		06 :	Audi A4 Cabrio 3.0 lts., 6 cil., 220 HP, aut., Multitronic
0051307		07 :	Audi A4 Cabrio motor 3.0 lts., 6 cil., 220 HP, Multitronic, Tracción Front
0051308		08 :	Audi TT Coupé motor 1.8 lts., turbo, 180 HP, aut., Tracción delantera
0051309		09 :	Audi A3, motor 2.0 lts., 4 cil., 150 HP, manual, Tracción Front
0051310		10 :	Audi A3, motor 2.0 lts., 4 cil., 150 HP, aut., tracción front
0051311		11 :	Audi A3, motor 3.2 lts., 6 cil., 250 HP, manual, tracción Quatro
0051312		12 :	Audi A3, motor 3.2 lts., 6 cil., 250 HP, aut., DSG, tracción Quatro
0051313		13 :	Audi TT Coupé, motor 1.8 lts., 4 cil., 150 HP, manual, tracción front
0051314		14 :	Audi TT Coupé, motor 3.2 lts., 6 cil., 250 HP, aut., DSG, tracción Quatro
0051315		15 :	Audi TT Roadster, motor 3.2 lts., 6 cil., 250 HP, aut., DSG, tracción Quatro
0051316		16 :	Audi A3 motor 2.0 lts., 4 cil., Turbo, 200 HP, DSG, Tracción Front
0051317		17 :	Audi A4 Cabrio, motor 2.0 lts., 4 cil., Turbo FSI, 200 HP, Multitronic, Tracción Front
0051318		18 :	Audi A4 Cabrio, motor 4.2 lts., 8 cil., 344 HP, Tiptronic Tracción Quattro
0051319		19 :	Audi A3, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, FSI, 200 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
0051320		20 :	Audi A3, motor 6 cil., 3.2 lts., 250 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0051321		21 :	Audi TT Coupé, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 200 HP, manual, Tracción Front
0051322		22 :	Audi TT Coupé, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 200 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
0051323		23 :	Audi A3, motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo, 160 HP, manual, Tracción Front
0051324		24 :	Audi A3, motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo, 160 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
0051325		25 :	Audi TT Coupé, motor 6 cil., 3.2 lts., 250 HP, manual, Tracción Quattro
0051326		26 :	Audi TT Coupé, motor 6 cil., 3.2 lts., 250 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0051327		27 :	Audi S3, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, 255 HP, manual, Tracción Quattro
0051328		28 :	Audi TT Roadster, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, 200 HP, manual, Tracción Front
0051329		29 :	Audi TT Roadster, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, 200 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
0051330		30 :	Audi TT Roadster, motor 6 cil., 3.2 lts., 250 HP, manual, Tracción Quattro

0051331	31 :	Audi TT Roadster, motor 6 cil., 3.2 lts., 250 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0051332	32 :	Audi R8, motor 8 cil., 4.2 lts., 420/430 HP, manual, Tracción Quattro
0051333	33 :	Audi R8, motor 8 cil., 4.2 lts., 420/430 HP, Trans. R Tronic, Tracción Quattro
0051334	34 :	Audi S5, motor 8 cil., 4.2 lts., 354 HP, manual, Tracción Quattro
0051335	35 :	Audi A3, motor 4 cil., 1.4 lts., FSI, Turbo, 125 HP, manual, Tracción Front
0051336	36 :	Audi A3, motor 4 cil., 1.4 lts., FSI, Turbo, 125 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
0051337	37 :	Audi A5, motor 6 cil., 3.2 lts., FSI, 265 HP, Trans. Multitronic, Tracción Front
0051338	38 :	A5, motor 6 cil., 3.2 lts., FSI, 265 HP, manual, Tracción Quattro
0051339	39 :	Audi A5, motor 6 cil., 3.2 lts., FSI, 265 HP, Trans. Tiptronic, Tracción Quattro
0051340	40 :	Audi S5, motor 6 cil., 4.2 lts., FSI, 364 HP, Trans. Tiptronic, Tracción Quattro
0051341	41 :	Audi A3 Cabrio, motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo FSI, 160 HP, Trans. S Tronic, Tracción delantera
0051342	42 :	Audi A3 Cabrio, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 200 HP, Trans. S Tronic, Tracción delantera
0051343	43 :	Audi TTS Coupé, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 272 HP, Trans. S Tronic, Tracción quattro
0051344	44 :	Audi TTS Roadster, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 272 HP, Trans. S Tronic, Tracción quattro
0051345	45 :	Audi A3, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 200 HP, Trans. S Tronic, Tracción quattro
0051346	46 :	Audi S3, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 255 HP, Trans. S Tronic, Tracción quattro
0051347	47 :	Audi R8, motor 10 cil., 5.2 lts., FSI, 525 HP, manual, Tracción Quattro
0051348	48 :	Audi R8, motor 10 cil., 5.2 lts., FSI, 525 HP, Trans. R Tronic, Tracción Quattro
0051349	49 :	Audi A5 Cabrio y/o Coupé, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 211 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0051350	50 :	Audi TT RS Coupé, motor 5 cil., 2.5 lts., FSI, 340 HP, manual, Tracción Quattro
0051351	51 :	Audi TT RS Roadster, motor 5 cil., 2.5 lts., FSI, 340 HP, manual, Tracción Quattro
0051352	52 :	Audi R8 Spyder, motor 10 cil., 5.2 lts., FSI, 525 HP, Trans. R Tronic, Tracción Quattro
0051353	53 :	Audi RS 5, motor 8 cil., 4.2 lts., FSI, 450 HP, Trans. Tiptronic/ S Tronic, Tracción Quattro
0051354	54 :	Audi TT Coupé, motor 1.8 lts., Turbo FSI, 160 HP, manual, Tracción Front
0051355	55 :	Audi TT Coupé, motor 2.0 lts., Turbo FSI, 211 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
0051356	56 :	Audi TT Roadster, motor 2.0 lts., Turbo FSI, 211 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
0051357	57 :	Audi A3, motor 1.4 lts., Turbo FSI, 125 HP, Trans. S Tronic , Tracción Front

0051358		58 :	Audi A1, Cool motor 1.4 lts., Turbo FSI, 122 HP, manual, Tracción Delantera 6 vel.
0051359		59 :	Audi A1, Cool motor 1.4 lts., Turbo FSI, 122 HP, Trans. S Tronic, Tracción Delantera 7 vel.
0051360		60 :	Audi A1, Ego, Envy, Sport 1, motor 1.4 lts., Turbo FSI, 122 HP, manual, Tracción Delantera 6 vel.
0051361		61 :	Audi A1, Ego, Envy, Sport 1, motor 1.4 lts., Turbo FSI, 122 HP, Trans. S Tronic, Tracción Delantera 7 vel.
0051362		62 :	Audi R8 GT, motor 5.2 lts., 560 HP, Trans. R Tronic, Tracción Quattro
0051363		63 :	Audi TT Coupé RS, 2.5 lts., Turbo FSI, 340 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0051364		64 :	Audi TT RS Roadster, 2.5 lts., 335 HP, 7 vel., Trans. S Tronic, gasolina
0051365		65 :	Audi A1 S Line, 1.4 lts., 182 DIN, 185 HP, 7 vel., Trans. S Tronic, gasolina
0051366		66 :	Audi TT RS Roadster, 2.5 lts., 340 DIN, 335 HP, 6 vel., manual, gasolina
0051367		67 :	Audi A5, 2.0 lts., 211 HP, Turbo, gasolina
0051368		68 :	Audi A5, 3.0 lts., 272 HP, Turbo, gasolina
0051369		69 :	Audi S5, 3.0 lts., 333 HP, Turbo, gasolina
0051370		70 :	Audi A5 Cabrio, 1.8 lts., 170 HP, Turbo, gasolina
0051371		71 :	Audi A5 Cabrio, 2.0 lts., 211 HP, Turbo, gasolina
0051372		72 :	Audi R8 GT Spyder, 2.5 lts., 560 HP, gasolina
	Modelo	14 :	Audi 5 puertas
0051401	Versión	01 :	A4 Avant Tiptronic 193 c.p.
0051402		02 :	A6 Avant Tiptronic 193 c.p.
0051403		03 :	Audi Avant Tiptronic Front 1.8 lts., estándar
0051404		04 :	Audi A6 Biturbo Tiptronic Quattro 2.7 lts., estándar
0051405		05 :	Audi RS4, 2.7 lts., biturbo, 380 HP, 6 cil., tracción Quattro, estándar, 6 vel., Avant
0051406		06 :	A4 turbo Avant Tiptronic, aut., 1.8 lts., 4 cil., 170 HP, Quattro
0051407		07 :	A4 Avant Tiptronic, aut., 3.0 lts., 6 cil., 220 HP, Quattro
	Modelo	15 :	Multivan
0051501	Versión	01 :	Multivan T4 automática
	Modelo	16 :	Beetle 2 puertas
0051601	Versión	01 :	Estándar 115 c.p.
0051602		02 :	Automático 115 c.p.
0051603		03 :	GLS Turbo 1.8 lts., 150 c.p. 5 vel., estándar
0051604		04 :	GLS Turbo 1.8 lts., 150 c.p. 4 vel., aut.
0051605		05 :	GLX Turbo 1.8 lts., 150 c.p. 5 vel., estándar
0051606		06 :	GLX Turbo 1.8 lts., 150 c.p. 4 vel., aut.
0051607		07 :	Motor 1.9 lts., estándar turbo diesel
0051608		08 :	Motor 2.0 lts., aut. 115 c.p.
0051609		09 :	Motor Turbo 1.8 lts., 147 c.p.
0051610		10 :	Sport motor turbo 1.8 lts., 147 c. p. 5 vel., estándar
0051611		11 :	GLX Sport motor turbo 1.8 lts., 147 c.p. aut., 4 vel.
0051612		12 :	RSI motor VR6 3.2 lts., 24 valvulas 221 HP, 5 vel., estándar
0051613		13 :	Turbo S motor turbo 1.8 lts., 177 HP, 6 vel., estándar
0051614		14 :	Motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel.

0051615	15 :	GLS motor TDI, 1.9 lts., 90 CV 5 vel., estándar
0051616	16 :	GL motor TDI, 1.9 lts., 90 CV 5 vel., estándar
0051617	17 :	GL motor TDI, 1.9 lts., 90 CV 4 vel., aut.
0051618	18 :	GLS motor TDI, 1.9 lts., 90 CV 4 vel., aut.
0051619	19 :	Highline motor 1.4 lts., 75 CV (DIN) 73 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051620	20 :	Highline motor 1.6 lts., 102 CV (DIN) 100 HP (SAE) 4 vel., aut.
0051621	21 :	Highline motor 1.6 lts., 102 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051622	22 :	Highline motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 110 HP (SAE) 4 vel., aut.
0051623	23 :	Highline motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 110 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051624	24 :	Highline motor turbo 1.8 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 4 vel., aut.
0051625	25 :	Highline motor turbo 1.8 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051626	26 :	Highline motor 2.3 lts., 170 CV (DIN) 167 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051627	27 :	Highline motor TDI 1.9 lts., 90 CV (DIN) 88 HP (SAE) 4 vel., aut.
0051628	28 :	Highline motor TDI PD 1.9 lts., 87 CV (DIN) 85 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051629	29 :	Cabrio motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 110 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051630	30 :	Cabrio motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 110 HP (SAE) 6 vel., aut., tiptronic
0051631	31 :	GL, motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 6 vel., aut., tiptronic
0051632	32 :	GL, motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051633	33 :	GLS, motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 6 vel., aut., tiptronic
0051634	34 :	GLS, motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051635	35 :	Cabrio, motor turbo 1.8 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051636	36 :	Cabrio, motor turbo 1.8 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0051637	37 :	Cabrio TDI motor 1.9 lts., 74 KW, 100 HP, aut.
0051638	38 :	Cabrio TDI motor 1.9 lts., 74 KW, 100 HP, estándar
0051639	39 :	Higline cabrio motor 2.0 lts., 85 KW, 110 HP, 5 vel., estándar
0051640	40 :	Higline motor 2.0 lts., 85 KW, 110 HP, aut.
0051641	41 :	Higline motor 2.0 lts., 85 KW, 110 HP, 5 vel., estándar
0051642	42 :	Higline Cabrio motor 2.0 lts., 85 KW, 110 HP, estándar
0051643	43 :	Higline motor turbo 1.8 lts., 110 KW, 147 HP, 5 vel., estándar
0051644	44 :	Cabrio motor 1.4 lts., TDI, 74 CV (DIN) 73 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051645	45 :	Cabrio motor 1.6 lts., TDI, 102 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051646	46 :	Motor 1.9 lts., 74 KW, PD, estándar
0051647	47 :	Motor 1.9 lts., 74 KW, PD, automático
0051648	48 :	Cabrio motor 1.9 lts., 74 KW, PD, estándar
0051649	49 :	Cabrio motor 1.9 lts., 74 KW, PD, automático

0051650	50 :	GL motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 110 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0051651	51 :	GLS motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 110 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0051652	52 :	GLS motor turbo 1.8 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0051653	53 :	GLX Sport motor turbo 1.8 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0051654	54 :	Cabrio GL motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 110 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051655	55 :	Motor 2.5 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051656	56 :	Motor 2.5 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0051657	57 :	Cabrio GLS motor 2.5 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051658	58 :	Cabrio GLS motor 2.5 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0051659	59 :	GLS motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051660	60 :	GLS motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0051661	61 :	Motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0051662	62 :	Motor Turbo 1.8 lts., 150 CV (DIN) 148 HP (SAE) 6 vel., aut.
0051663	63 :	Beetle 2.5 lts., 170 DIN, 168 HP, 5 vel., manual, gasolina
0051664	64 :	Beetle 2.5 lts., 170 DIN, 168 HP, 6 vel., aut. Tiptronic, gasoline
0051665	65 :	Beetle Sport Design, 2.5 lts., 170 DIN, 168 HP, 5 vel., manual, gasolina
0051666	66 :	Beetle Sport Design, 2.5 lts., 170 DIN, 168 HP, 6 vel., aut. Tiptronic, gasolina
0051667	67 :	Beetle turbo, 2.0 lts., 200 DIN, 197 HP, 6 vel., manual, gasolina
0051668	68 :	Beetle turbo, 2.0 lts., 200 DIN, 197 HP, 6 vel., DSG, gasolina
0051669	69 :	Beetle 1.2 lts., Turbo, 105 HP, gasolina
	Modelo 17 :	Pointer Station Wagon
0051701	Versión 01 :	Estándar
	Modelo 18 :	Transporter
0051801	Versión 01 :	Chasis Largo 85 Kw, 2.5 lts., estándar 5 vel.
0051802	02 :	Chasis Corto 85 Kw, 2.5 lts., estándar 5 vel.
	Modelo 19 :	Eurovan 3 puertas
0051901	Versión 01 :	Motor 2.8 lts., 138 c.p. aut. 4 vel.
0051902	02 :	Motor 2.8 lts., 201 HP, VR6 24 válvulas, aut., 4 vel.
0051903	03 :	Motor 2.5 lts., 115 c.p. 5 vel., estándar
0051904	04 :	Motor 2.8 lts., VR6, 140 CV, 138 HP, estándar, 5 vel.
0051905	05 :	Motor TDI 1.9 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 5 vel., estándar (diesel)
0051906	06 :	De Lujo, motor TDI 2.5 lts., 174 CV (DIN) 171 HP (SAE) 6 vel., aut. (diesel)
0051907	07 :	Caravelle 4 Motion, motor TDI 2.5 lts., 174 CV (DIN) 172 HP (SAE) 6 vel., estándar (diesel)
0051908	08 :	Multivan, motor TDI 1.9 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 5 vel., estándar (diesel)
0051909	09 :	Multivan, motor TDI 2.5 lts., 174 CV (DIN) 172 HP (SAE) 6 vel., aut. (diesel)

	Modelo	20 :	Seat 4 puertas
0052001	Versión	01 :	Seat León Sport 1.8 lts., 180 HP, 6 vel., manual
0052002		02 :	Seat Toledo Signu 1.8 lts., 125 HP, 5 vel., manual
0052003		03 :	Seat Cordoba Stella y/o Reference 1.6 lts., 100 HP, 5 vel., manual
0052004		04 :	Seat León Sport 1.8 lts., 125 HP, 5 vel., manual
0052005		05 :	Seat León Sport 1.8 lts., 125 HP, 4 vel., aut.
0052006		06 :	Seat Toledo Signo 1.8 lts., 125 HP, 5 vel., manual
0052007		07 :	Seat Toledo Signo 1.8 lts., 125 HP, 4 vel., aut.
0052008		08 :	Seat Ibiza Stella y/o Ibiza Reference 1.6 lts., 100 HP, 5 vel., manual
0052009		09 :	Seat Toledo Sport 1.8 lts., turbo, 180 HP, 6 vel., manual
0052010		10 :	Seat Alhambra Sport 1.8 T 150 HP, 6 vel., manual
0052011		11 :	Seat León Stella 1.8 lts., 125 HP, 5 vel., manual
0052012		12 :	Seat León Cupra -R- 1.8 lts., turbo, 210 HP, 6 vel., manual
0052013		13 :	Seat Toledo Stella 1.8 lts., 125 HP, 5 vel., manual
0052014		14 :	Seat Ibiza Stella 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual
0052015		15 :	SeaT Ibiza Signo 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual
0052016		16 :	Seat Cordoba Stella 1.6 lts., 100 HP, 4 vel., aut.
0052017		17 :	Seat Cordoba Stella y/o Reference, 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual
0052018		18 :	Seat Cordoba Signo 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual
0052019		19 :	Seat Cordoba Sport 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual
0052020		20 :	Ibiza Stella motor 1.6 lts., 100 HP, 5 vel., manual
0052021		21 :	Cordoba Stella motor 1.6 lts., 100 HP, 5 vel., manual
0052022		22 :	Leon Cupra - R - motor 1.8 lts., turbo, 225 HP, 6 vel., manual
0052023		23 :	Altea motor 2.0 lts., FSI 150 CP, manual, 6 vel.
0052024		24 :	Altea motor 2.0 lts., FSI 150 CP, automática tiptronic, 6 vel.
0052025		25 :	Toledo Reference, motor 2.0 lts., FSI 150 c.p., manual 6 vel.
0052026		26 :	Toledo Reference, motor 2.0 lts., FSI 150 c.p., aut. tiptronic, 6 vel.
0052027		27 :	Toledo Stylance, motor 2.0 lts., FSI 150 c.p., manual 6 vel.
0052028		28 :	Toledo Stylance, motor 2.0 lts., FSI 150 c.p., aut. tiptronic, 6 vel.
0052029		29 :	Ibiza Sport, motor 2.0 lts., 115 HP, manual, 5 vel.
0052030		30 :	Altea Reference, motor 2.0 lts., 150 HP, manual, 6 vel.
0052031		31 :	Altea Reference, motor 2.0 lts., 150 HP, automatic tiptronic
0052032		32 :	Leon Reference, motor 2.0 lts., 150 HP, manual, 6 vel.
0052033		33 :	Leon Reference, motor 2.0 lts., 150 HP, aut. tiptronic, 6 vel.
0052034		34 :	Leon Stylance, motor 2.0 lts., 150 HP, manual, 6 vel.
0052035		35 :	Leon Stylance y/o Style, motor 2.0 lts., 150 HP, aut. tiptronic, 6 vel.
0052036		36 :	Leon Stylance turbo, motor 2.0 lts., 185 HP, manual, 6 vel.
0052037		37 :	Leon Stylance, motor 1.8 lts., 125 HP, manual, 5 vel.
0052038		38 :	Leon Stylance, motor 1.8 lts., 125 HP, aut., 4 vel.
0052039		39 :	Leon Sport Up turbo, motor 2.0 lts., 185 HP, manual, 6 vel.
0052040		40 :	Leon FR, motor 2.0 lts., TFSI, 200 HP, manual, 6 vel.
0052041		41 :	Leon FR, motor 2.0 lts., TFSI, 200 HP, automática DSG, 6 vel.
0052042		42 :	Leon Cupra, motor 2.0 lts., TFSI, 240 HP, manual, 6 vel.
0052043		43 :	Altea FR, motor 2.0 lts., TFSI, 200 HP, manual, 6 vel.

0052044	44 :	Altea FR, motor 2.0 lts., TFSI, 200 HP, automática DSG, 6 vel.
0052045	45 :	Toledo Stylance, motor 2.0 lts., TFSI, 200 HP, manual, 6 vel.
0052046	46 :	Altea XL, motor 2.0 FSI, 150 HP, automática, 6 vel.
0052047	47 :	Ibiza Reference, motor 1.6 lts., 105 HP, automática, 6 vel.
0052048	48 :	Cordoba Reference, motor 1.6 lts., 105 HP, automática, 6 vel.
0052049	49 :	Leon Reference y/o Style, motor 1.4 lts., 125 HP, manual, 6 vel.
0052050	50 :	Leon Stylance y/o Style, motor 1.8 lts., 160 HP, manual, 6 vel.
0052051	51 :	Altea Freetrack, motor 2.0 lts., TSI, 200 HP, aut. DSG, 6 vel.
0052052	52 :	Ibiza Sport, motor 1.6 lts., 105 HP, aut., 6 vel.
0052053	53 :	Cordoba Stylance y/o Style, motor 1.6 lts., 105 HP, aut., 6 vel.
0052054	54 :	Ibiza Stylance y/o Style, motor 2.0 lts., 115 HP, manual, 5 vel.
0052055	55 :	Ibiza Stylance y/o Style, motor 1.6 lts., 105 HP, aut. DSG, 7 vel.
0052056	56 :	Ibiza Reference, motor 2.0 lts., 115 HP, manual, 5 vel.
0052057	57 :	Leon Style, motor 1.8 lts., TSI, 160 HP, manual, 6 vel.
0052058	58 :	Leon Style, motor 1.8 lts., TSI, 160 HP, DSG, 7 vel.
0052059	59 :	Leon FR, motor 2.0 lts., TSI, 211 HP, manual, 6 vel.
0052060	60 :	Leon FR, motor 2.0 lts., TSI, 211 HP, DSG, 6 vel.
0052061	61 :	Leon Cupra, motor 2.0 lts., TSI, 240 HP, manual, 6 vel.
0052062	62 :	Altea XL Style, motor 1.8 lts., TSI, 160 HP, DSG, 7 vel.
0052063	63 :	Cordoba Reference, motor 2.0 lts., 115 HP, manual, 5 vel.
0052064	64 :	Altea Reference, motor 1.4 lts., TSI, 125 HP, manual, 6 vel.
0052065	65 :	Altea Freetrack, motor 2.0 lts., TSI, 211 HP, DSG manual, 6 vel.
0052066	66 :	Ibiza Reference, motor 1.6 lts., 105 HP, aut. DSG, 7 vel.
0052067	67 :	Leon Cupra R, motor 2.0 lts., TSI, 265 HP, manual, 6 vel.
0052068	68 :	Ibiza FR, motor 1.4 lts., biturbo, 150 HP, aut., 7 vel.
0052069	69 :	Exeo, motor 2.0 lts., TSI, 200 HP, aut. Multitronic
0052070	70 :	Leon Style, motor 1.4 lts., TSI, 125 HP, manual, 6 vel.
0052071	71 :	Seat Altea Style, 1.4 lts., turbo, 125 HP, manual, 6 vel., gasolina
0052072	72 :	Seat León FR, 1.8 lts., turbo, 160 HP, manual, 6 vel., gasolina
0052073	73 :	Seat León FR, 1.8 lts., turbo, 160 HP, DSG, 7 vel., gasolina
0052074	74 :	Ibiza FR 2.0 lts., 115 HP, gasolina
	Modelo 21 :	Seat 2 puertas
0052101	Versión 01 :	Seat Ibiza Stella y/o Ibiza Reference 1.6 lts., 100 HP, 5 vel., manual
0052102	02 :	Seat Ibiza Stella 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual
0052103	03 :	Seat Ibiza Signo 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual
0052104	04 :	Seat Ibiza Style Plus y/o Sport 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual
0052105	05 :	Ibiza Stella motor 1.6 lts., 100 HP, 5 vel., manual
0052106	06 :	Ibiza FR motor 1.8 lts., turbo 150 HP, 5 vel., manual
0052107	07 :	Ibiza Cupra 1.8 lts., turbo, 180 c.p., 5 vel., manual
0052108	08 :	Ibiza Sport motor 1.6 lts., 105 HP, 6 vel., aut.
0052109	09 :	Ibiza FR motor 1.4 lts., biturbo 150 HP, 7 vel., aut.
0052110	10 :	Ibiza Style motor 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual
0052111	11 :	Ibiza FR 2.0 lts., 115 HP, gasolina
	Modelo 22 :	Porsche 2 puertas
0052201	Versión 01 :	Boxster 5 vel., manual 2.7 lts., 220 HP.
0052202	02 :	Boxster Tiptronic S 5 vel., 2.7 lts., 220 HP.
0052203	03 :	Boxster S manual 6 vel., 3.2 lts., 252 HP.

0052204	04 :	Boxster S Tiptronic S 5 vel., 3.2 lts., 252 HP.
0052205	05 :	Carrera 2 Coupé manual 6 vel., 3.4 lts., 300 HP.
0052206	06 :	Carrera 2 Coupé Tiptronic S 5 vel., 3.4 lts., 300 HP.
0052207	07 :	Carrera 4 Coupé 6 vel., manual 3.4 lts., 300 HP.
0052208	08 :	Carrera 4 Coupé Tiptronic S 5 vel., 3.4 lts., 300 HP.
0052209	09 :	911 GT3 manual 6 vel., 3.6 lts., 360 HP.
0052210	10 :	911 Turbo manual 6 vel., 3.6 lts., 420 HP.
0052211	11 :	911 Turbo Tiptronic S 5 vel., 3.6 lts., 420 HP.
0052212	12 :	911 Carrera 2 Cabrio manual 6 vel., 3.4 lts., 300 HP.
0052213	13 :	911 Carrera 2 Cabrio Tiptronic S 5 vel., 3.4 lts., 300 HP.
0052214	14 :	911 Carrera 4 Cabrio manual 6 vel., 3.4 lts., 300 HP.
0052215	15 :	911 Carrera 4 Cabrio Tiptronic S 5 vel., 3.4 lts., 300 HP.
0052216	16 :	911 GT2 manual 6 vel., motor 3.6 lts., 462 HP.
0052217	17 :	911 Carrera 2 Coupé manual 6 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052218	18 :	911 Carrera 2 Coupé Tiptronic S 5 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052219	19 :	911 Carrera 2 Cabrio manual 6 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052220	20 :	911 Carrera 2 Cabrio Tiptronic S 5 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052221	21 :	911 Carrera 4 Coupé manual 6 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052222	22 :	911 Carrera 4 Coupé Tiptronic S 5 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052223	23 :	911 Carrera 4 Cabrio manual 6 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052224	24 :	911 Carrera 4 Cabrio Tiptronic S 5 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052225	25 :	911 Carrera Targa manual 6 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052226	26 :	911 Carrera Targa Tiptronic S 5 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052227	27 :	911 Carrera 4S manual 6 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052228	28 :	911 Carrera 4S Tiptronic S 5 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052229	29 :	911 Carrera 4S Cabriolet manual, motor 6 cil., 3.6 lts., 320 HP.
0052230	30 :	911 Carrera 4S Cabriolet Tiptronic, motor 6 cil., 3.6 lts., 320 HP.
0052231	31 :	911 Carrera turbo Cabriolet manual, motor 6 cil., 3.6 lts., 420 HP.
0052232	32 :	911 Carrera turbo Cabriolet Tiptronic, motor 6 cil., 3.6 lts., 420 HP.
0052233	33 :	911 Carrera 2, motor 6 cil., 3.6 lts., manual, 345 HP, tracción trasera
0052234	34 :	Boxster S 50 aniversario, motor 3.2 lts., 6 cil., 266 HP, 5 y 6 vel., manual tiptronic, tracción trasera
0052235	35 :	911 GT3 RS, motor 3.6 lts., 6 cil., 381 HP, 6 vel., manual, tracción trasera
0052236	36 :	Carrera GT, motor 5.7 lts., 10 cil., 612 HP, 6 vel., manual, tracción trasera
0052237	37 :	911 Carrera 2 Coupé, motor 3.6 lts., 325 HP, estándar
0052238	38 :	911 Carrera 2 Coupé, motor 3.6 lts., 325 HP, tiptronic
0052239	39 :	911 Carrera 2S Coupé, motor 3.8 lts., 355 HP, estándar
0052240	40 :	911 Carrera 2S Coupé, motor 3.8 lts., 355 HP, tiptronic
0052241	41 :	911 Turbo S Coupé, motor 3.6 lts., 450 HP, estándar
0052242	42 :	911 Turbo S Coupé, motor 3.6 lts., 450 HP, tiptronic
0052243	43 :	911 Turbo S Cabrio, motor 3.6 lts., 450 HP, estándar
0052244	44 :	911 Turbo S Cabrio, motor 3.6 lts., 450 HP, tiptronic
0052245	45 :	Boxster motor 2.7 lts., 6 cil., 240 HP, tracción trasera, manual
0052246	46 :	Boxster motor 2.7 lts., 6 cil., 240 HP, tracción trasera, tiptronic S

0052247	47 :	Boxster S motor 3.2 lts., 6 cil., 280 HP, tracción trasera, manual
0052248	48 :	Boxster S motor 3.2 lts., 6 cil., 280 HP, tracción trasera, tiptronic S
0052249	49 :	911 Carrera 2 Cabrio, motor 3.6 lts., 6 cil., 325 HP, tracción trasera, manual
0052250	50 :	911 Carrera 2 Cabrio, motor 3.6 lts., 6 cil., 325 HP, tracción trasera, tiptronic S
0052251	51 :	911 Carrera 2S Cabrio, motor 3.8 lts., 6 cil., 355 HP, tracción trasera, manual
0052252	52 :	911 Carrera 2S Cabrio, motor 3.8 lts., 6 cil., 355 HP, tracción trasera, tiptronic S
0052253	53 :	911 Carrera 4 Coupé motor 3.6 lts., 325 HP, estándar
0052254	54 :	911 Carrera 4 Coupé motor 3.6 lts., 325 HP, tiptronic
0052255	55 :	911 Carrera 4S Coupé motor 3.8 lts., 355 HP, estándar
0052256	56 :	911 Carrera 4S Coupé motor 3.8 lts., 355 HP, tiptronic
0052257	57 :	911 Carrera 4 Cabrio motor 3.6 lts., 325 HP, estándar
0052258	58 :	911 Carrera 4 Cabrio motor 3.6 lts., 325 HP, tiptronic
0052259	59 :	911 Carrera 4S Cabrio motor 3.8 lts., 355 HP, estándar
0052260	60 :	911 Carrera 4S Cabrio motor 3.8 lts., 355 HP, tiptronic
0052261	61 :	Cayman S Coupé, motor 3.4 lts., 6 cil., 295 HP, tracción trasera, manual
0052262	62 :	Cayman S Coupé, motor 3.4 lts., 6 cil., 295 HP, tracción trasera, Tiptronic S
0052263	63 :	911 Turbo, 3.6 lts., 6 cil., 480 HP, Tracción en las 4 ruedas, manual/Tiptronic S
0052264	64 :	Cayman motor 2.7 lts., 6 cil., 245 HP, tracción trasera, manual
0052265	65 :	Cayman motor 2.7 lts., 6 cil., 245 HP, tracción trasera, Tiptronic S
0052266	66 :	Boxster motor 2.7 lts., 6 cil., 245 HP, tracción trasera, manual
0052267	67 :	Boxster motor 2.7 lts., 6 cil., 245 HP, tracción trasera, Tiptronic S
0052268	68 :	Boxster S motor 3.4 lts., 6 cil., 295 HP, tracción trasera, manual
0052269	69 :	Boxster S motor 3.4 lts., 6 cil., 295 HP, tracción trasera, Tiptronic S
0052270	70 :	911 GT 3 motor 3.6 lts., 6 cil., 415 HP, tracción trasera, manual
0052271	71 :	Targa 4, 3.6 lts., 6 cil., 325 HP, tracción 4 ruedas, manual
0052272	72 :	Targa 4, 3.6 lts., 6 cil., 325 HP, tracción 4 ruedas, Tiptronic
0052273	73 :	Targa 4S, 3.8 lts., 6 cil., 355 HP, tracción 4 ruedas, manual
0052274	74 :	Targa 4S, 3.8 lts., 6 cil., 355 HP, tracción 4 ruedas, Tiptronic
0052275	75 :	911 GT3 RS, 3.6 lts., 6 cil., 415 HP, tracción trasera, manual
0052276	76 :	911 Turbo Cabriolet, 3.6 lts., 6 cil., 480 HP, tracción cuatro ruedas, manual
0052277	77 :	911 Turbo Cabriolet, 3.6 lts., 6 cil., 480 HP, tracción cuatro ruedas, Tiptronic
0052278	78 :	911 GT2, 3.6 lts., 6 cil., 530 HP, tracción trasera, manual
0052279	79 :	Cayman S Porsche Design Edition 1, 3.4 lts., 6 cil., 295 HP, tracción trasera, manual
0052280	80 :	Cayman S Porsche Design Edition 1, 3.4 lts., 6 cil., 295 HP, tracción trasera, Tiptronic
0052281	81 :	Boxster S RS 60 Spyder, 3.4 lts., 6 cil., 303 HP, tracción trasera, manual
0052282	82 :	Boxster S RS 60 Spider, 3.4 lts., 6 cil., 303 HP, tracción trasera, Tiptronic

0052283		83 :	911 Carrera, 3.6 lts., 6 cil., 345 HP, tracción trasera, manual
0052284		84 :	911 Carrera, 3.6 lts., 6 cil., 345 HP, tracción trasera, aut. PDK
0052285		85 :	911 Carrera Cabrio, 3.6 lts., 6 cil., 345 HP, tracción trasera, manual
0052286		86 :	911 Carrera Cabrio, 3.6 lts., 6 cil., 345 HP, tracción trasera, aut. PDK
0052287		87 :	911 Carrera S, 3.8 lts., 6 cil., 385 HP, tracción trasera, manual
0052288		88 :	911 Carrera S, 3.8 lts., 6 cil., 385 HP, tracción trasera, aut. PDK
0052289		89 :	911 Carrera S Cabrio, 3.8 lts., 6 cil., 385 HP, tracción trasera, manual
0052290		90 :	911 Carrera S Cabrio, 3.8 lts., 6 cil., 385 HP, tracción trasera, aut. PDK
0052291		91 :	911 Carrera 4, 3.6 lts., 6 cil., 345 HP, tracción cuatro ruedas, manual
0052292		92 :	911 Carrera 4, 3.6 lts., 6 cil., 345 HP, tracción cuatro ruedas, aut. PDK
0052293		93 :	911 Carrera 4 Cabrio, 3.6 lts., 6 cil., 345 HP, tracción cuatro ruedas, manual
0052294		94 :	911 Carrera 4 Cabrio, 3.6 lts., 6 cil., 345 HP, tracción cuatro ruedas, aut. PDK
0052295		95 :	911 Carrera 4S, 3.8 lts., 6 cil., 385 HP, tracción cuatro ruedas, manual
0052296		96 :	911 Carrera 4S, 3.8 lts., 6 cil., 385 HP, tracción cuatro ruedas, aut. PDK
0052297		97 :	911 Carrera 4S Cabrio, 3.8 lts., 6 cil., 385 HP, tracción cuatro ruedas, manual
0052298		98 :	911 Carrera 4S Cabrio, 3.8 lts., 6 cil., 385 HP, tracción cuatro ruedas, aut. PDK
0052299		99 :	Boxster S Porsche Design Edition 2, 3.4 lts., 6 cil., 303 HP, tracción trasera, manual y/o Tiptronic
	Modelo	23 :	Jetta Variant 5 puertas
0052301	Versión	01 :	GL motor 2.0 lts., 115 c. p. 4 vel., aut.
0052302		02 :	GLS motor 2.0 lts., 115 c. p. 4 vel., aut.
	Modelo	24 :	Seat 5 puertas
0052401	Versión	01 :	Alhambra Stella 1.8 lts., turbo, 150 HP, 5 vel., aut.
0052402		02 :	Alhambra Sport 2.8 lts., V6, 204 HP, 5 vel., aut.
	Modelo	25 :	Minivan
0052501	Versión	01 :	Sharan motor turbo 1.8 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) aut., 5 vel.
	Modelo	26 :	Polo 4 puertas
0052601	Versión	01 :	Polo, motor 1.6 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., estándar
0052602		02 :	Polo, motor 2.0 lts., 116 HP 5 vel., estándar
0052603		03 :	Polo, motor 1.6 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., estándar
0052604		04 :	Polo Comfortline, motor 1.6 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., estándar
0052605		05 :	Polo, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 110 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	27 :	Polo 5 puertas
0052701	Versión	01 :	Polo, motor 1.6 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	28 :	Skoda 4 puertas
0052801	Versión	01 :	Fabia Sedán, motor 2.0 lts., 114 HP, 5 vel., estándar

	Modelo	29 :	Porsche 5 puertas
0052901	Versión	01 :	Cayenne turbo, 4.5 lts., 450 HP, tiptronic, S 6 vel., aut.
0052902		02 :	Cayenne S, 4.5 lts., 450 HP, tiptronic, S 6 vel., aut.
0052903		03 :	Cayenne, motor 3.2 lts., 250 HP, 6 cil., tiptronic, tracción trasera
0052904		04 :	Cayenne turbo S, 4.51 lts., 521 HP, 8 cil., tracción en las 4 ruedas, tiptronic S
0052905		05 :	Cayenne V6, 3.6 lts., 6 cil., 290 HP, tracción cuatro ruedas, tiptronic
0052906		06 :	Cayenne S, 4.8 lts., 8 cil., 385 HP, tracción cuatro ruedas, tiptronic
0052907		07 :	Cayenne turbo, 4.8 lts., 8 cil., 500 HP, tracción cuatro ruedas, tiptronic
0052908		08 :	Cayenne GTS, 4.8 lts., 8 cil., 405 HP, tracción cuatro ruedas, tiptronic
0052909		09 :	Cayene Turbo S, 4.8 lts., 8 cil., 550 HP, tracción cuatro ruedas, tiptronic
0052910		10 :	Cayenne S Transsyberia S, 4.8 lts., 8 cil., 405 HP, tracción cuatro ruedas, tiptronic
0052911		11 :	Cayenne GTS Design Edition 3, 4.8 lts., 8 cil., 405 HP, tracción cuatro ruedas, tiptronic
0052912		12 :	Cayenne, motor 3.6 lts., 6 cil., 300 HP, tracción integral, tiptronic
0052913		13 :	Cayenne S, motor 4.8 lts., 8 cil., 400 HP, tracción integral, tiptronic
0052914		14 :	Cayenne S Híbrido, motor 3.0 lts., 6 cil., 333 HP, tracción integral, tiptronic
0052915		15 :	Cayenne Turbo, motor 4.8 lts., 8 cil., 500 HP, tracción integral, tiptronic
0052916		16 :	Cayenne, motor 3.0 lts., 6 cil., 240 HP, tracción integral, tiptronic, diesel
	Modelo	30 :	Touareg 4 puertas
0053001	Versión	01 :	Touareg, motor V6 3.2 lts., 220 CV (DIN) 217 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0053002		02 :	Touareg, motor V8 4.2 lts., 310 CV (DIN) 306 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0053003		03 :	Touareg, motor TDI Bi turbo V10 5.0 lts., 435 CV (DIN) 429 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0053004		04 :	Touareg V6 motor 3.2 lts., 237 HP (SAE) 241 PS (DIN) 6 vel., aut. tiptronic
0053005		05 :	Touareg V10 TDI diesel, motor 5.0 lts., 310 HP (SAE) 313 PS (DIN) 6 vel., aut. Tiptronic
0053006		06 :	Motor V6 3.6 lts., FSI 280 CV (DIN) 276 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053007		07 :	Motor V8 4.2 lts., FSI 350 CV (DIN) 345 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053008		08 :	R50 4 Motion, motor V10 TDI 5.0 lts., 350 CV (DIN) 346 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic, diesel
0053009		09 :	Touareg motor V6 TDI 3.0 lts., 240 CV (DIN) 236 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic, diesel
0053010		10 :	Touareg motor V6 TDI 3.0 lts., 240 CV (DIN) 236 HP (SAE) 8 vel., aut. tiptronic, diesel
0053011		11 :	Touareg motor V6 3.6 lts., FSI 280 CV (DIN) 276 HP (SAE) 8 vel., aut. Tiptronic

0053012		12 :	Touareg V8 FSI, 4.2 lts., 360 CV(DIN) 355 HP (SAE) 8 vel., Tiptronic
0053013		13 :	Touareg V6 TDI, 3.0 lts., 245 CV (DIN) 241 HP (SAE) 8 vel., aut. Tiptronic, diesel
0053014		14 :	Touareg Híbrida, 3.0 lts., 333 HP, Turbo, 4 Motion, aut., gasoline
	Modelo	31 :	Lupo 2 puertas
0053101	Versión	01 :	Lupo, motor 1.6 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	32 :	Lupo 4 puertas
0053201	Versión	01 :	Lupo, motor 1.6 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	33 :	Eurovan Transporter (Combi)
0053301	Versión	01 :	Motor 2.5 lts., TDI 102 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	34 :	Van Pasajeros 2 puertas
0053401	Versión	01 :	Motor 1.8 lts., 90 CV (DIN) 88 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	35 :	Bora 4 puertas
0053501	Versión	01 :	Style motor 2.5 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053502		02 :	Style motor 2.5 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0053503		03 :	Motor 2.5 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053504		04 :	Motor 2.5 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053505		05 :	Motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053506		06 :	Motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053507		07 :	Motor turbo 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., estándar
0053508		08 :	Motor turbo 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053509		09 :	GLI motor turbo 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., estándar
0053510		10 :	GLI motor turbo 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel. DSG
0053511		11 :	Motor TDI 2.0 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic (diesel)
0053512		12 :	Motor TDI 2.0 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., estándar (diesel)
0053513		13 :	Motor TDI 1.9 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 5 vel., estándar (diesel)
0053514		14 :	Motor TDI 1.9 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 6 vel., DSG (diesel)
0053515		15 :	Motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053516		16 :	Motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0053517		17 :	Sport motor B-Turbo 1.4 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) Trans. DSG 6 vel.
0053518		18 :	Motor 2.0 lts. FSI, 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 6 vel., estándar
0053519		19 :	Motor 2.0 lts. FSI, 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053520		20 :	Style motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053521		21 :	Style motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053522		22 :	Sport motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053523		23 :	Motor TDI 2.0 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., estándar (diesel)

0053524	24 :	Protect motor turbo 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic y/o DSG
0053525	25 :	Motor 1.4 lts. TSI, 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053526	26 :	Motor 1.6 lts., 102 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053527	27 :	Motor TDI 2.0 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) Trans. 6 aut. Tiptronic (diesel)
0053528	28 :	Motor 1.6 lts., 102 CV (DIN) 100 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053529	29 :	Trendline motor 1.6 lts., 102 CV (DIN) 100 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053530	30 :	Sport y/o Style motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053531	31 :	Bora Style motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 5 vel., manual
0053532	32 :	Bora Style y/o Sport motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., Tiptronic
0053533	33 :	Bora Sport motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., Tiptronic
0053534	34 :	Bora TDI motor 1.9 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 5 vel., manual (diesel)
0053535	35 :	Bora TDI motor 1.9 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 6 vel., DSG (diesel)
0053536	36 :	Bora GLI motor 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., manual
0053537	37 :	Bora GLI motor 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., DSG
0053538	38 :	Bora Protect motor 2.0 lts., Turbo, 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., DSG
0053539	39 :	Bora motor Turbo TSI 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., manual
0053540	40 :	Bora TDI motor 1.6 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 5 vel., manual (diesel)
	Modelo	36 : Pointer 3 puertas
0053601	Versión	01 : Pointer motor 1.8 lts., 99 CV (DIN) 98 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053602		02 : Pointer Trendline motor 1.8 lts., 99 CV (DIN) 98 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053603		03 : Pointer GT, motor 1.8 lts., 99 CV (DIN) 98 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	37 : Pointer 5 puertas
0053701	Versión	01 : Pointer motor 1.8 lts., 99 CV (DIN) 98 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053702		02 : Pointer Trendline motor 1.8 lts., 99 CV (DIN) 98 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053703		03 : Pointer GT, motor 1.8 lts., 99 CV (DIN) 98 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	38 : Bentley 2 puertas
0053801	Versión	01 : Continental GT, motor 12 cil., 6 lts., 560 HP, tiptronic, tracción cuatro ruedas
0053802		02 : Continental GT Convertible, motor 12 cil., 6 lts., 560 HP, tiptronic (6), tracción cuatro ruedas
0053803		03 : Azure convertible, motor 6 cil., 6.75 lts., 450 HP, tiptronic (6), tracción cuatro ruedas
0053804		04 : Continental GT Speed, motor 12 cil., 6 lts., 610 HP, tiptronic (6), tracción cuatro ruedas

0053805		05 :	Continental Flying Spur Speed, motor 12 cil., 6 lts., 610 HP, tiptronic (6), tracción cuatro ruedas
0053806		06 :	Continental Supersports, motor 12 cil., 6 lts., 630 HP, tiptronic (6), tracción cuatro ruedas
0053807		07 :	Continental GT, motor 12 cil., 6 lts., 575 HP, turbo twin, 6 vel., trans. Z-6 speed quickshift, tracción Quattro
0053808		08 :	Continental GTC, 6.0 lts., 575 HP, turbo twin, 6 vel., trans. Z-6 speed quickshift, tracción Quattro
	Modelo	39 :	Bentley 4 puertas
0053901	Versión	01 :	Continental Flying, motor 12 cil., 6 lts., 560 HP, tiptronic, tracción cuatro ruedas
0053902		02 :	Arnage R, motor 8 cil., 6.8 lts., 405 HP, tiptronic, tracción cuatro ruedas
0053903		03 :	Arnage R 450, motor 8 cil., 6.8 lts., 450 HP, tiptronic, tracción cuatro ruedas
0053904		04 :	Arnage T, motor 8 cil., 6.8 lts., 456 HP, tiptronic, tracción cuatro ruedas
0053905		05 :	Arnage RL, motor 8 cil., 6.8 lts., 405 HP, tiptronic, tracción cuatro ruedas
0053906		06 :	Mulsanne, motor 8 cil., 6.750 lts., 512 HP, ZF aut., tracción trasera
	Modelo	40 :	Crossfox 4 puertas
0054001	Versión	01 :	Crossfox, motor 1.6 lts., 100 HP, 5 vel., manual
	Modelo	41 :	Crossfox 5 puertas
0054101	Versión	01 :	Crossfox, motor 1.6 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., manual
	Modelo	42 :	Sportvan 5 puertas
0054201	Versión	01 :	Sportvan, motor 1.6 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., manual
	Modelo	43 :	Golf 3 puertas
0054301	Versión	01 :	GTI, motor 2.0 lts., Turbo, 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., manual
0054302		02 :	GTI, motor 2.0 lts., Turbo, 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., aut. DSG
0054303		03 :	GTI Pirelli, motor 2.0 lts., Turbo, 230 CV (DIN) 227 HP (SAE) 6 vel., DSG
0054304		04 :	GTI, motor 2.0 lts., Turbo FSI, 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., manual
0054305		05 :	GTI, motor 2.0 lts., Turbo FSI, 210 CV (DIN) 208 HP (SAE) 6 vel., manual
0054306		06 :	GTI, motor 2.0 lts., Turbo FSI, 210 CV (DIN) 208 HP (SAE) 6 vel., DSG
0054307		07 :	GTI 35 Aniversario, motor 2.0 lts., Turbo TSI, 235 CV (DIN) 232 HP (SAE) 6 vel., manual
0054308		08 :	GTI 35 Aniversario, motor 2.0 lts., Turbo TSI, 235 CV (DIN) 232 HP (SAE) 6 vel., DSG
	Modelo	44 :	Bora 5 puertas
0054401	Versión	01 :	Bora Crossover, motor TSI bi-turbo 1.4 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., estándar
0054402		02 :	Bora Crossover, motor TFSI 1.4 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., estándar
0054403		03 :	Bora Crossover, motor 1.6 lts., 102 CV (DIN) 100 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic

0054404	04 :	Bora Crossover, motor 1.6 lts., 102 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., estándar
0054405	05 :	Variant y/o Sportwagen, motor TDI 1.9 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 5 vel., estándar
0054406	06 :	Variant, motor TDI 1.9 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 6 vel., DSG
0054407	07 :	Bora Crossover, motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 167 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0054408	08 :	Bora Crossover, motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 167 HP (SAE) 5 vel., estándar
0054409	09 :	Bora Variant Confortline, motor 1.6 lts., 103 CV (DIN) 101 HP (SAE) 5 vel., manual
0054410	10 :	Bora Variant Sportline, motor 2.0 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., manual (diesel)
0054411	11 :	Bora Variant, motor TDI 2.0 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., estándar (diesel)
0054412	12 :	Variant, motor 1.4 lts., 80 CV (DIN) 79 HP (SAE) 5 vel., estándar
0054413	13 :	Variant, motor 1.4 lts., bi turbo TSI, 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., tiptronic
0054414	14 :	Sportwagen, motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0054415	15 :	Sportwagen S, motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0054416	16 :	Sportwagen S, motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 5 vel., Estándar
0054417	17 :	Sportwagen, motor turbo 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., estándar
0054418	18 :	Sportwagen, motor turbo 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0054419	19 :	Sportwagen, motor TDI 2.0 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., estándar y/o DSG (diesel)
0054420	20 :	Sportwagen, motor 1.6 lts., 102 CV (DIN) 100 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0054421	21 :	Sportwagen, motor TSI 1.4 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 5 vel., estándar
0054422	22 :	Sportwagen, motor TSI 1.4 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., DSG
0054423	23 :	Sportwagen, motor TSI 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0054424	24 :	Sportwagen, motor 1.4 lts., 80 CV (DIN) 79 HP (SAE) 5 vel., estándar
0054425	25 :	Sportwagen, motor TDI 1.6 lts., 104 CV (DIN) 103 HP (SAE) 5 vel., estándar (diesel)
	Modelo 45 :	Tiguan 4 puertas
0054501	Versión 01 :	Motor 2.0 lts., turbo FSI, 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., aut.
0054502	02 :	4 Motion motor 2.0 lts., turbo FSI, 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0054503	03 :	Motor 2.0 lts., turbo FSI, 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., estándar
0054504	04 :	Native 2.0 lts., TSI, 200 CV 197 HP 6 vel., aut. Tiptronic, gasolina
0054505	05 :	Track & Fun 2.0 lts., TSI, 200 CV 197 HP 6 vel., aut. Tiptronic, gasolina
0054506	06 :	Track & Fun 4 Motion 2.0 lts., TSI, 200 CV 197 HP 6 vel., aut. Tiptronic, gasolina

	Modelo	46 :	Porsche Targa 2 puertas
0054601	Versión	01 :	911 Targa 4, 3.6 lts., 6 cil., 345 HP, tracción cuatro ruedas, manual
0054602		02 :	911 Targa 4, 3.6 lts., 6 cil., 345 HP, tracción cuatro ruedas, aut. PDK
0054603		03 :	911 Targa 4S, 3.8 lts., 6 cil., 385 HP, tracción cuatro ruedas, manual
0054604		04 :	911 Targa 4S, 3.8 lts., 6 cil., 385 HP, tracción cuatro ruedas, aut. PDK
0054605		05 :	Porsche 911 GT3, motor 3.8 lts., 6 cil., 435 HP, tracción trasera, manual
	Modelo	47 :	Crafter
0054701	Versión	01 :	Crafter pasajeros, motor 2.5 lts., 163 HP, manual, 6 vel., diesel
0054702		02 :	Passenger Van, 3.8T LWB, 2.0 lts., 163 HP, manual, diesel
0054703		03 :	Passenger Van, 3.8T LWB Caja Extendida, 2.0 lts., 163 HP, manual, diesel
0054704		04 :	Passenger Van, 5.0T LWB, 2.0 lts., 163 HP, manual, diesel
0054705		05 :	Passenger Van, 5.0T LWB Caja Extendida, 2.0 lts., 163 HP, manual, diesel
	Modelo	48 :	Routan 4 puertas
0054801	Versión	01 :	Prestige, motor V6 3.8 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0054802		02 :	Exclusive, motor V6 3.8 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
	Modelo	49 :	Audi 4 puertas
0054901	Versión	01 :	Audi A4, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 180 HP, Trans. Multitronic, Tracción Front
0054902		02 :	Audi A4, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 211 HP, Trans. Multitronic, Tracción Front
0054903		03 :	Audi A4, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 211 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0054904		04 :	Audi S4, motor 6 cil., 3.0 lts., Turbo FSI, 333 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0054905		05 :	Audi Q7, motor 6 cil., 3.0 lts., TDI, 240 HP, Trans. Tiptronic, Tracción Quattro (diesel)
0054906		06 :	Audi A6, motor 6 cil., 2.8 lts., FSI, 220 HP, Trans. Multitronic, Tracción Front
0054907		07 :	Audi A6, motor 6 cil., 3.0 lts., Turbo FSI, 290 HP, Trans. Tiptronic, Tracción Front
0054908		08 :	Audi A3 Sportback, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 200 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0054909		09 :	Audi Q5, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 211 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0054910		10 :	Audi Q5, motor 6 cil., 3.2 lts., FSI, 270 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0054911		11 :	Audi Q5, motor 6 cil., 3.0 lts., TDI, 240 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0054912		12 :	Audi RS6 Sedán, motor 10 cil., 5.0 lts., Turbo FSI, 580 HP, Trans. Tiptronic, Tracción Quattro
0054913		13 :	Audi RS6 Avant, motor 10 cil., 5.0 lts., Turbo FSI, 580 HP, Trans. Tiptronic, Tracción Quattro
0054914		14 :	Audi Q7, motor 8 cil., 4.2 lts., TDI, 340 HP, Trans. Tiptronic, Tracción Quattro

0054915	15 :	Audi S4, motor 6 cil., 3.0 lts., Turbo FSI, 333 HP, manual
0054916	16 :	Audi A5 Sportback, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 211 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0054917	17 :	Audi A5 Sportback, motor 6 cil., 3.2 lts., FSI, 265 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0054918	18 :	Audi A8, motor 8 cil., 4.2 lts., Turbo FSI, 372 HP, Trans. Tiptronic, Tracción Quattro
0054919	19 :	Audi A8 LWB, motor 8 cil., 4.2 lts., Turbo FSI, 372 HP, Trans. Tiptronic, Tracción Quattro
0054920	20 :	Audi A5 Sportback, 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 180 HP, Trans. Multitronic, Tracción Front
0054921	21 :	Audi A3, motor 1.4 lts., Turbo FSI, 125 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
0054922	22 :	Audi Q7, motor 3.0 lts., Turbo FSI, 333 HP, Trans. Tiptronic, Tracción Quattro
0054923	23 :	Audi A7 Sportback, motor 3.0 lts., Turbo, 300 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro 7 vel.
0054924	24 :	Audi A4 Trendy, motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo, 120 HP, Trans. Multitronic, Tracción delantera
0054925	25 :	Audi A6, 2.8 lts., 204 DIN, 210 HP, 8 vel., Trans. Multitronic, gasolina
0054926	26 :	Audi A6, 3.0 lts., 300 DIN, 295 HP, 7 vel., Trans. S Tronic, gasolina
0054927	27 :	Audi A6, 3.0 lts., TDI, 245 HP, 7 vel., Trans. S Tronic, Tracción Quattro, diesel
0054928	28 :	Audi A8 W12 6.3 lts., 500 HP, 8 vel., aut. Tiptronic, Tracción Quattro, gasolina
0054929	29 :	Audi A8 Security 6.3 lts., 500 HP, 8 vel., aut. Tiptronic, Tracción Quattro, gasolina
0054930	30 :	Audi Q7 3.0 lts., TDI, 245 HP, 8 vel., aut. Tiptronic, Tracción Quattro, diesel
0054931	31 :	Audi A5, 1.8 lts., 170 HP, Turbo, gasolina
0054932	32 :	Audi A5, 2.0 lts., 211 HP, Turbo, gasolina
0054933	33 :	Audi A5, 3.0 lts., 272 HP, Turbo, gasolina
0054934	34 :	Audi S5, 3.0 lts., 333 HP, Turbo, gasolina
0054935	35 :	Audi A8, 3.0 lts., 290 HP, Turbo, gasolina
0054936	36 :	Audi Q3, 2.0 lts., 170 HP, Turbo, gasolina
0054937	37 :	Audi Q3, 2.0 lts., 211 HP, Turbo, gasolina
0054938	38 :	Audi Q3, 2.0 lts., 177 HP, Turbo, diesel
0054939	39 :	Audi Q7 4.2 lts., TDI, 326 HP, diesel
0054940	40 :	Audi Q5 2.0 lts., TFSI, 211 HP, aut. Tiptronic, gasolina
0054941	41 :	Audi A1 1.4 lts., TFSI, 4 cil., 122 HP, gasolina
0054942	42 :	Audi A1 1.4 lts., TFSI, 4 cil., 185 HP, gasolina
0054943	43 :	Audi A4 1.8 lts., 170 HP, Turbo, gasolina
0054944	44 :	Audi A4 3.0 lts., 272 HP, Turbo, gasolina
0054945	45 :	Audi A8 4.0 lts., TFSI, 420 HP, gasolina, Quattro
0054946	46 :	Audi A8 LWB 4.0 lts., TFSI, 420 HP, gasolina, Quattro
0054947	47 :	Audi S8 4.0 lts., TFSI, 520 HP, gasolina, Quattro
0054948	48 :	Audi Q5 2.0 lts., 225 HP, gasolina, Quattro
0054949	49 :	Audi Q5 3.0 lts., 272 HP, gasolina, Quattro
0054950	50 :	Audi Q5 3.0 lts., TDI, 245 HP, diesel, Quattro
0054951	51 :	Audi A6 3.0 lts., Turbo, 310 HP, Quattro

0054952		52 :	Audi S6 4.0 lts., Biturbo, 420 HP, Quattro
0054953		53 :	Audi A7 3.0 lts., Turbo, 310 HP, Quattro
0054954		54 :	Audi S7 4.0 lts., Biturbo, 420 HP, Quattro
	Modelo	50 :	Routan 5 puertas
0055001	Versión	01 :	Prestige, motor V6 3.8 lts., 203 CV (DIN) 200 HP (SAE) 6 vel., aut. con modo manual
0055002		02 :	Exclusive, motor V6 3.8 lts., 203 CV (DIN) 200 HP (SAE) 6 vel., aut. con modo manual
0055003		03 :	Prestige, motor 3.6 lts., 283 HP (SAE) 6 vel., aut. con modo manual
0055004		04 :	Exclusive, motor 3.6 lts., 283 HP (SAE) 6 vel., aut. con modo manual
	Modelo	51 :	Porsche Cayman
0055101	Versión	01 :	Cayman S Sport 3.4 lts., 6 cil., 303 HP, tracción trasera, manual y/o Tiptronic
0055102		02 :	Cayman 2.9 lts., 6 cil., 265 HP, tracción trasera manual
0055103		03 :	Cayman 2.9 lts., 6 cil., 265 HP, tracción trasera PDK
0055104		04 :	Cayman S 3.4 lts., 6 cil., 320 HP, tracción trasera manual
0055105		05 :	Cayman S 3.4 lts., 6 cil., 320 HP, tracción trasera PDK
0055106		06 :	Cayman R 3.4 lts., 6 cil., 330 HP, tracción trasera, 6 vel., manual
0055107		07 :	Cayman R 3.4 lts., 6 cil., 330 HP, tracción trasera, 7 vel., PDK
0055108		08 :	Cayman S Black Edition, 3.4 lts., 6 cil., 330 HP, tracción trasera, 6 vel., manual, gasolina
0055109		09 :	Cayman S Black Edition, 3.4 lts., 6 cil., 330 HP, tracción trasera, 7 vel., trans. PDK, gasolina
	Modelo	52 :	Nuevo Gol 4 puertas
0055201	Versión	01 :	Nuevo Gol Sedán, motor 1.6 lts., 101 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., estándar
0055202		02 :	Nuevo Gol Sedán Sport, motor 1.6 lts., 101 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	53 :	Nuevo Gol 5 puertas
0055301	Versión	01 :	Nuevo Gol, motor 1.6 lts., 101 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., estándar
0055302		02 :	Nuevo Gol GT, motor 1.6 lts., 101 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	54 :	VW Van Pasajeros
0055401	Versión	01 :	Van Pasajeros, motor 1.8 lts., 98 CV (DIN) 97 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	55 :	Porsche Boxster
0055501	Versión	01 :	Boxster 2.9 lts., 6 cil., 255 HP, tracción trasera manual
0055502		02 :	Boxster 2.9 lts., 6 cil., 255 HP, tracción trasera PDK
0055503		03 :	Boxster S 3.4 lts., 6 cil., 310 HP, tracción trasera manual
0055504		04 :	Boxster S 3.4 lts., 6 cil., 310 HP, tracción trasera PDKI
0055505		05 :	Boxster Spyder, motor 3.4 lts., 6 cil., 320 HP, tracción trasera manual
0055506		06 :	Boxster Spyder, motor 3.4 lts., 6 cil., 320 HP, tracción trasera PDK
0055507		07 :	Boxster S Black Edition, 3.4 lts., 320 HP, manual, 6 vel., gasolina
0055508		08 :	Boxster S Black Edition, 3.4 lts., 320 HP, PDK, 7 vel., gasolina
0055509		09 :	Boxster 2.7 lts., 265 HP, tracción trasera, gasolina
0055510		10 :	Boxster S 3.4 lts., 315 HP, tracción trasera, gasolina

(Continúa en la Cuarta Sección)

CUARTA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

(Viene de la Tercera Sección)

	Modelo	56 :	Volkswagen Eos 2 puertas
0055601	Versión	01 :	Eos CSC, motor 2.0 lts., FSI Turbo, 200 CV (DIN)197 HP (SAE) 6 vel. DSG
	Modelo	57 :	Porsche Panamera 4 puertas
0055701	Versión	01 :	Panamera S, 4.8 lts., 8 cil., 400 HP, tracción trasera manual
0055702		02 :	Panamera S, 4.8 lts., 8 cil., 400 HP, tracción trasera PDK
0055703		03 :	Panamera 4S, 4.8 lts., 8 cil., 400 HP, tracción cuatro ruedas PDK
0055704		04 :	Panamera Turbo, 4.8 lts., 8 cil., 500 HP, tracción cuatro ruedas
0055705		05 :	Panamera, 3.6 lts., 6 cil., 300 HP, tracción trasera PDK
0055706		06 :	Panamera 4, 3.6 lts., 6 cil., 300 HP, tracción integral PDK
0055707		07 :	Panamera S Hybrid, 3.0 lts., 333 HP, 8 vel., Tiptronic S, gasolina
0055708		08 :	Panamera Turbo, 3.0 lts., 6 cil., 245 HP, 8 vel., Tiptronic S, tracción trasera, diesel
0055709		09 :	Panamera Turbo S, 4.8 lts., 8 cil., 500 HP, 7 vel., Trans. PDK, tracción integral, gasolina
0055710		10 :	Panamera GTS, 4.8 lts., 8 cil., 430 HP, 7 vel., tracción integral PDK
	Modelo	58 :	Golf Sportwagen 5 puertas
0055801	Versión	01 :	Golf Sportwagen, motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0055802		02 :	Golf Sportwagen, motor TDI 2.0 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., estándar
0055803		03 :	Golf Sportwagen, motor TSI 1.4 lts., 160 CV (DIN) 158 HP (SAE) 7 vel., DSG
0055804		04 :	Golf Sportwagen, motor TDI 2.0 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., DSG
0055805		05 :	Golf Sportwagen, motor TDI 1.2 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 6 vel., estándar
0055806		06 :	Golf Sportwagen, motor TSI 1.4 lts., 160 CV (DIN) 158 HP (SAE) 6 vel., estándar
0055807		07 :	Golf Sportwagen, motor TSI 1.4 lts., 122 CV (DIN) 121 HP (SAE) 7 vel., DSG
0055808		08 :	Golf Sportwagen, motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 5 vel., manual
0055809		09 :	Golf Variant 1.2 lts., turbo, 105 HP, gasolina
	Modelo	59 :	Porsche 911 2 puertas
0055901	Versión	01 :	911 Turbo Coupé, motor 3.8 lts., 6 cil., 500 HP, tracción cuatro ruedas, manual
0055902		02 :	911 Turbo Coupé, motor 3.8 lts., 6 cil., 500 HP, tracción cuatro ruedas, PDK
0055903		03 :	911 Turbo Cabriolet, motor 3.8 lts., 6 cil., 500 HP, tracción cuatro ruedas, manual
0055904		04 :	911 Turbo Cabriolet, motor 3.8 lts., 6 cil., 500 HP, tracción cuatro ruedas, PDK
0055905		05 :	Carrera Sport Classic, motor 3.8 lts., 6 cil., 408 HP, tracción trasera manual

0055906	06 :	GT3 RS, motor 3.8 lts., 6 cil., 450 HP, tracción trasera manual
0055907	07 :	911 Turbo S, motor 3.8 lts., 6 cil., 530 HP, tracción integral PDK
0055908	08 :	911 Turbo S Cabriolet, motor 3.8 lts., 6 cil., 530 HP, tracción integral PDK
0055909	09 :	911 GT2 RS, motor 3.6 lts., 6 cil., 620 HP, tracción trasera, manual, 6 vel.
0055910	10 :	911 GTS Coupé, motor 3.8 lts., 6 cil., 408 HP, tracción trasera, manual, 6 vel.
0055911	11 :	911 GTS Coupé, motor 3.8 lts., 6 cil., 408 HP, tracción trasera, Trans. PDK, 7 vel.
0055912	12 :	911 GTS Cabrio, motor 3.8 lts., 6 cil., 408 HP, tracción trasera, manual, 6 vel.
0055913	13 :	911 GTS Cabrio, motor 3.8 lts., 6 cil., 408 HP, tracción trasera, Trans. PDK, 7 vel.
0055914	14 :	911 Speedster, motor 3.8 lts., 6 cil., 408 HP, tracción trasera, Trans. PDK, 7 vel.
0055915	15 :	911 Carrera Black Edition, 3.6 lts., 345 HP, 6 vel., manual, gasolina
0055916	16 :	911 Carrera Black Edition, 3.6 lts., 345 HP, 7 vel., Trans. PDK, gasolina
0055917	17 :	911 Carrera Cabrio Black Edition, 3.6 lts., 345 HP, 6 vel., manual, gasolina
0055918	18 :	911 Carrera Cabrio Black Edition, 3.6 lts., 345 HP, 7 vel., Trans. PDK, gasolina
0055919	19 :	911 GT3 RS, 4.0 lts., 500 HP, 6 vel., manual, gasolina
0055920	20 :	911 Carrera 4GTS, 3.8 lts., 6 cil., 408 HP, 6 vel., tracción integral, manual, gasolina
0055921	21 :	911 Carrera 4GTS, 3.8 lts., 6 cil., 408 HP, 7 vel., tracción integral, Trans. PDK, gasolina
0055922	22 :	911 Carrera 4GTS Cabrio, 3.8 lts., 6 cil., 408 HP, 6 vel., tracción integral, manual, gasolina
0055923	23 :	911 Carrera 4GTS Cabrio, 3.8 lts., 6 cil., 408 HP, 7 vel., tracción integral, Trans. PDK, gasolina
0055924	24 :	911 Carrera, 3.4 lts., 6 cil., gasolina
0055925	25 :	911 Carrera, 3.8 lts., 6 cil., gasolina
	Modelo	60 : T5 Multivan
0056001	Versión	01 : Highline, motor 3.2 lts., 240 HP, 6 cil., 6 vel., aut.
	Modelo	61 : Transporter Pasajeros
0056101	Versión	01 : Transporter Pasajeros, motor TDI 2.0 lts., 102 HP, 5 vel., manual (diesel)
0056102		02 : Caravelle, motor TDI 2.0 lts., 101 HP, 5 vel., manual (diesel)
0056103		03 : Multivan, motor TDI 2.0 lts., 180 HP, 7 vel., automático (diesel)
0056104		04 : Multivan, motor TDI 2.0 lts., 138 HP, 7 vel., DSG (diesel)
	Modelo	62 : Scirocco 3 puertas
0056201	Versión	01 : Scirocco, motor 2.0 lts., Turbo, FSI, 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., manual
	Modelo	63 : Gol 4 puertas
0056301	Versión	01 : Gol Sedán, I Motion, motor 1.6 lts., 101 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., aut. (ASG)
0056302		02 : Gol Sedán Sport, I Motion, motor 1.6 lts., 101 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., aut. (ASG)

	Modelo	64 :	Gol 5 puertas
0056401	Versión	01 :	Gol, I Motion, motor 1.6 lts., 101 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., aut. (ASG)
0056402		02 :	Gol GT, I Motion, motor 1.6 lts., 101 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., aut. (ASG)
	Modelo	65 :	Jetta MK VI 4 puertas
0056501	Versión	01 :	Style, motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 5 vel., manual
0056502		02 :	Style, motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0056503		03 :	Sport, motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0056504		04 :	Motor TDI 2.0 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., DSG (diesel)
0056505		05 :	Motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 5 vel., manual
0056506		06 :	Motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0056507		07 :	Sport, motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 5 vel., manual
0056508		08 :	GLI, motor Turbo 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., manual
0056509		09 :	GLI, motor Turbo 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., DSG
0056510		10 :	Motor 2.0 lts., 115 HP, gasolina
	Modelo	66 :	Jetta Clásico 4 puertas
0056601	Versión	01 :	CL, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) 5 vel., manual
0056602		02 :	GL, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) 5 vel., manual
0056603		03 :	GL, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0056604		04 :	Sport, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) 5 vel., manual
0056605		05 :	Sport, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0056606		06 :	TDI, motor 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., manual (diesel)
0056607		07 :	GLI, motor 1.8 lts. Turbo, 180 CV (DIN) 177 HP (SAE) 5 vel., manual
0056608		08 :	GLI, motor 1.8 lts. Turbo 180 CV (DIN) 177 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0056609		09 :	TDI City, motor 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., manual (diesel)
0056610		10 :	CL, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) 6 vel., tiptronic
	Modelo	67 :	Caravelle 5 puertas
0056701	Versión	01 :	Caravelle 2.0 lts., TDI, 138 HP, aut., diesel
	Modelo	01 :	522 Panel
1050101	Versión	01 :	s/ventanas s/pasillo
1050102		02 :	s/ventanas c/pasillo
1050103		03 :	Panel T4 estándar
1050104		04 :	Estándar Inyección 1.8 lts., 90 c.p., 3 ptas.
	Modelo	02 :	622 Panel
1050201	Versión	01 :	c/ventana s/pasillo
1050202		02 :	c/ventana c/pasillo
1050203		03 :	Panel con ventana ecológica

	Modelo	03 :	Pointer Pick Up
1050301	Versión	01 :	Estándar
1050302		02 :	Motor 1.8 lts., 99 CV (DIN) 98 HP (SAE) 5 vel., estándar
1050303		03 :	Trendline, motor 1.8 lts., 99 CV (DIN) 98 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	04 :	Transporter Panel
1050401	Versión	01 :	Panel Van 75 Kw, 2.5 lts., estándar 5 vel. diesel
	Modelo	05 :	Eurovan Camioneta
1050501	Versión	01 :	Motor 2.5 lts., 115 c.p. 5 vel., estándar 3 ptas.
	Modelo	06 :	Eurovan Chasis
1050601	Versión	01 :	Motor 2.5 lts., 115 c.p. 5 vel., estándar 2 ptas. (tipo cabina)
1050602		02 :	Motor 2.5 lts., 115 c.p. 5 vel., estándar 3 ptas. (doble cabina)
1050603		03 :	Cabina Motor TDI 1.9 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 5 vel., estándar (diesel)
	Modelo	07 :	Minivan Carga 2 puertas
1050701	Versión	01 :	Van de carga motor 1.6 lts., 90 CV (DIN) 88 HP (SAE) 5 vel., estándar
1050702		02 :	Van de carga motor 1.8 lts., 90 CV (DIN) 88 HP (SAE) 5 vel., estándar
1050703		03 :	Van motor 1.8 lts., 98 CV (DIN) 96 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	08 :	Caddy Van
1050801	Versión	01 :	Caddy Van motor 2.0 lts., 108 HP, 5 vel., estándar (gas natural)
1050802		02 :	Caddy Van motor 1.9 lts., 103 HP, 5 vel., estándar (diesel)
1050803		03 :	Caddy Maxi motor 1.9 lts., 104 HP, 5 vel., manual (diesel)
1050804		04 :	Caddy motor 1.9 lts., 104 HP, 5 vel., manual (diesel)
	Modelo	09 :	Transporter Carga
1050901	Versión	01 :	Transporter Cargo Van, motor TDI 2.0 lts., 102 HP, 5 vel., manual (diesel)
1050902		02 :	Transporter Chasis Cabina, motor TDI 2.0 lts., 102 HP, 5 vel., manual (diesel)
	Modelo	10 :	Saveiro Pick Up
1051001	Versión	01 :	Saveiro Pick Up Básico Cabina Sencilla, motor 1.6 lts., 101 HP, * 5 vel., manual
1051002		02 :	Saveiro Pick Up Trendline Cabina Extendida, motor 1.6 lts., 101 HP, 5 vel., manual
	Modelo	11 :	Amarok Pick Up
1051101	Versión	01 :	Starline, Doble Cabina, motor TDI 2.0 lts., 4 cil., 163 HP, 6 vel., manual 4x2, (diesel)
1051102		02 :	Highline, Doble Cabina, motor TDI 2.0 lts., 4 cil., 163 HP, 6 vel., manual 4x2, (diesel)
1051103		03 :	Highline, Doble Cabina, motor TDI 2.0 lts., 4 cil., 163 HP, 6 vel., manual 4x4, (diesel)
1051104		04 :	Amarok Entry TDI, 2.0 lts., 4 cil., 120 HP, 6 vel., manual, tracción trasera, diesel
1051105		05 :	Amarok Entry TDI, 2.0 lts., 4 cil., 120 HP, 6 vel., manual, 4x4, diesel
1051106		06 :	Amarok 2.0 lts., 158 HP, TFSI, manual, tracción delantera, gasolina
	Modelo	01 :	Camión
2050101	Versión	01 :	Modelo 8.140 Turbo Charger

	Modelo	02 :	Chasis Cabina
2050201	Versión	01 :	08-150 motor 3,900 cm3 150 C.V. 8,150 Kg. PBV
2050202		02 :	15-190 motor 5,883 cm3 182 C.V. 14,500 Kg. PBV
2050203		03 :	17-250 motor 5,883 cm3 250 C.V. 16,000 Kg. PBV
2050204		04 :	23-250 motor 5,883 cm3 250 C.V. 23,000 Kg. PBV
2050205		05 :	24-250 motor 5,900 cm3 250 C.V. 24,000 Kg. PBV
2050206		06 :	09-150 motor 3,900 cm3 150 C.V. 8,800 Kg. PBV
	Modelo	03 :	Chasis Control Delantero
2050301	Versión	01 :	08-150 motor 3,900 cm3 150 C.V. 8,150 Kg. PBV
2050302		02 :	17-260 motor 8,300 cm3 260 C.V. 16,000 Kg. PBV
2050303		03 :	17-210 motor 7,095 cm3 210 C.V. 16,000 Kg. PBV
2050304		04 :	08-150 motor 4,580 cm3 150 C.V. 8,150 Kg. PBV
	Modelo	04 :	Eurovan Carga
2050401	Versión	01 :	Motor TDI 1.9 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 5 vel., estándar (diesel) 2,600 Kg. PBV
	Modelo	05 :	Tracto
2050501	Versión	01 :	T 17-250 motor 5,900 cm3 250 CV 16,800 Kg. PBV
	Modelo	06 :	Crafter
2050601	Versión	01 :	Cargo Van, motor 2.5 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV
2050602		02 :	Cargo Van, motor 2.5 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 5,000 Kg. PBV
2050603		03 :	Cargo Van Caja Extendida, motor 2.5 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV
2050604		04 :	Cargo Van Caja Extendida, motor 2.5 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 5,000 Kg. PBV
2050605		05 :	Chasis Cabina, motor 2.5 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV
2050606		06 :	Chasis Cabina, motor 2.5 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 5,000 Kg. PBV
2050607		07 :	Cargo Van, motor 2.5 lts., 145 HP, Trans. Semiautomática Shiftmatic, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV
2050608		08 :	Cargo Van, motor 2.5 lts., 140 HP, TDI 5 cil., Shiftmatic, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV
2050609		09 :	Cargo Van, motor 2.5 lts., 140 HP, TDI 5 cil., Shiftmatic, 6 vel. (diesel) 5,000 Kg. PBV
2050610		10 :	Cargo Van, motor 2.5 lts., 135 HP, TDI 5 cil., Shiftmatic, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV
2050611		11 :	Cargo Van Caja Extendida, 3.8 T LWB TDI, 2.5 lts., 134 HP, Shiftmatic, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV
2050612		12 :	Chasis Cabina, 5.0 MWB TDI, 2.5 lts., 134 HP, Shiftmatic, 6 vel. (diesel) 5,000 Kg. PBV
2050613		13 :	Cargo Van, 3.88 T MWB, 2.0 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV
2050614		14 :	Cargo Van, 3.88 T LWB, 2.0 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV
2050615		15 :	Cargo Van, 3.88 T LWB Caja Extendida, 2.0 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV
2050616		16 :	Cargo Van, 5.0 T MWB, 2.0 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 5,000 Kg. PBV

2050617	17 :	Cargo Van, 5.0 T LWB, 2.0 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 5,000 Kg. PBV
2050618	18 :	Cargo Van, 5.0 T LWB Caja Extendida, 2.0 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 5,000 Kg. PBV
2050619	19 :	Chasis Cabina, 3.88 T MWB, 2.0 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV
2050620	20 :	Chasis Cabina, 3.88 T LWB, 2.0 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV
2050621	21 :	Chasis Cabina, 5.0 T MWB, 2.0 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 5,000 Kg. PBV
2050622	22 :	Chasis Cabina, 5.0 T LWB, 2.0 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 5,000 Kg. PBV
	Modelo	01 : Fox
3050101	Versión	01 : Sedán 2 ptas.
3050102		02 : Sedán 4 ptas.
3050103		03 : Wolfsburg Sedán 2 ptas.
3050104		04 : Polo Sedán 2 ptas.
3050105		05 : Wolfsburg GL Sedán 4 ptas.
	Modelo	02 : Cabriolet
3050201	Versión	01 : Convertible 2 ptas.
	Modelo	03 : Golf
3050301	Versión	01 : Hatchback GL 2 ptas.
3050302		02 : Hatchback GL 4 ptas.
3050303		03 : Hatchback GTI 2 ptas. 4 cil.
3050304		04 : Hatchback GTI 16V 2 ptas. 4 cil.
	Modelo	04 : Jetta
3050401	Versión	01 : Sedán GL 2 ptas.
3050402		02 : Sedán GL 4 ptas.
3050403		03 : Sedán GL diesel 4 ptas.
3050404		04 : Sedán Carat 4 ptas.
3050405		05 : Sedán GLI 16V 4 ptas.
	Modelo	05 : Passat
3050501	Versión	01 : Sedán GL 4 ptas. 4 cil.
3050502		02 : Wagon GL 4 ptas. 4 cil.
3050503		03 : Sedán GLX 4 ptas. 6 cil.
3050504		04 : Wagon GLX 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	06 : Corrado
3050601	Versión	01 : Coupé 2 ptas. 4 cil.
3050602		02 : Coupé SLC 2 ptas. 6 cil.
	Modelo	07 : Audi
3050701	Versión	01 : Sedán 100 CS 4 ptas. 6 cil.
3050702		02 : Sedán 90 CS 4 ptas. 6 cil.
3050703		03 : Sedán 90 S 4 ptas. 6 cil.
3050704		04 : Quatro 90 CS 4 ptas. 6 cil.
3050705		05 : Sedán 100 S 4 ptas. 6 cil.
3050706		06 : Quatro 100 CS 4 ptas. 6 cil.
3050707		07 : Quatro Vagoneta 100 CS
3050708		08 : S4 4 ptas. 5 cil.
3050709		09 : Quatro Sedán AWD 4 ptas. 8 cil.

3050710		10 :	Sedán 100 4 ptas. 6 cil.
3050711		11 :	Sedán Wagon 100 4 ptas. 6 cil.
3050712		12 :	Cabriolet 2 ptas. 6 cil.
3050713		13 :	Quatro 4 ptas. 8 cil.
	Modelo	08 :	Golf III
3050801	Versión	01 :	Hatchback GL 4 ptas.
	Modelo	09 :	Jetta III
3050901	Versión	01 :	Sedán GL 4 ptas.
	Modelo	10 :	Eurovan
3051001	Versión	01 :	CL 5 cil.
3051002		02 :	GL 5 cil.
3051003		03 :	MV 5 cil.
Clave	Empresa	06 :	Dina Camiones, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Chasis Cabina
2060101	Versión	01 :	330 S/Motor
2060102		02 :	451 S/Motor
2060103		03 :	531
2060104		04 :	541
2060105		05 :	551
2060106		06 :	631
2060107		07 :	641 (6x2)
2060108		08 :	641 (4x2)
2060109		09 :	641 (6x4)
2060110		10 :	651 62-179
2060111		11 :	651 62-162
2060114		14 :	3100
2060116		16 :	5311
2060117		17 :	450 Cabover
2060118		18 :	4900-N70
2060119		19 :	651-210
2060120		20 :	651-62-210-250
2060121		21 :	D9-160
2060122		22 :	551-17500, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08
2060123		23 :	551-19500, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08
2060124		24 :	D12 160000
2060125		25 :	D12 160001
2060126		26 :	551-17512, 50, 56, 57
2060127		27 :	551-17551, 52, 54
2060128		28 :	551-19050, 51, 52
2060129		29 :	D12-16003
2060130		30 :	551-17517
2060131		31 :	D9-16003
2060132		32 :	D9-160000
2060133		33 :	451-175-50
2060134		34 :	551-175-53
2060135		35 :	551-190-56
2060136		36 :	551-175-70
2060137		37 :	551-175-71

2060138		38 :	551-175-72
2060139		39 :	551-190-72
2060140		40 :	551-190-55
2060141		41 :	551-175-76
2060142		42 :	551-190-84
2060143		43 :	551-190-79
2060144		44 :	551-190-75
2060145		45 :	551-190-80
2060146		46 :	551-175-74
2060147		47 :	551-195-75
2060148		48 :	651-250-78
2060149		49 :	661-250-71
2060150		50 :	660-195-70
2060151		51 :	551-195-76
2060152		52 :	551-175-77
	Modelo	02 :	Chasis Coraza
2060201	Versión	01 :	532
2060202		02 :	542
2060203		03 :	552
2060204		04 :	5322
2060205		05 :	3800
2060206		06 :	552-100
2060207		07 :	552-102
2060208		08 :	552-170
2060209		09 :	552-17001
2060210		10 :	552-17500, 50, 52, 53
2060211		11 :	552-17504
2060212		12 :	552-195
2060213		13 :	552-19500
2060214		14 :	552-19502
2060215		15 :	3800-N95
2060216		16 :	552-175
2060217		17 :	552-17502
2060218		18 :	552-17505
2060219		19 :	552-19050, 53
2060220		20 :	552-17554
2060221		21 :	552-175-71
2060222		22 :	552-190-70
2060223		23 :	552-190-71
2060224		24 :	552-175-76
	Modelo	03 :	Chasis Control Delantero
2060301	Versión	01 :	323
2060302		02 :	333
2060303		03 :	604
2060304		04 :	3130
2060305		05 :	433
2060306		06 :	555
2060307		07 :	634

2060308	08 :	455
2060309	09 :	654-21000, 01, 50, 60
2060310	10 :	553
2060311	11 :	653-21000, 50
2060312	12 :	333-004
2060313	13 :	333-120
2060314	14 :	433-110-00
2060315	15 :	433-120
2060316	16 :	433-160-00
2060317	17 :	433-110-03
2060318	18 :	455-150
2060319	19 :	455-170
2060320	20 :	455-175-00, 50
2060321	21 :	553-175
2060322	22 :	553-175-00
2060323	23 :	555-170
2060324	24 :	555-175-00, 50
2060325	25 :	555-185
2060326	26 :	555-195
2060327	27 :	555-195-00, 50
2060328	28 :	555-195-02
2060329	29 :	553-195-00, 50
2060330	30 :	654-250-00, 50
2060331	31 :	555-190-50
2060332	32 :	553-190-50
2060333	33 :	554-175-50
2060334	34 :	455-175-70
2060335	35 :	433-160-71
2060336	36 :	553-190-70
2060337	37 :	654-210-71
2060338	38 :	654-250-72
2060339	39 :	554-175-70
2060340	40 :	554-190-70
2060341	41 :	555-175-70
2060342	42 :	555-190-70
2060343	43 :	434-175-70
2060344	44 :	433-160-02
2060345	45 :	553-190-72
2060346	46 :	654-250-71
2060347	47 :	654-210-72
2060348	48 :	554-195-71
2060349	49 :	454-175-70
2060350	50 :	654-275-78
2060351	51 :	554-195-74
2060352	52 :	554-195-70
2060353	53 :	455-175-71
2060354	54 :	654-250-04
2060355	55 :	554-225-70 motor trasero

2060356	56 :	555-225-70 semicontrol delantero, motor delantero
2060357	57 :	554-225-71 motor trasero, suspensión trasera neumática
2060358	58 :	555-225-70 control delantero, motor trasero
2060359	59 :	555-225-71 semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, 7 vel.
2060360	60 :	554-205-70 control delantero, motor trasero, susp. mecánica, manual, 6 vel., 205 HP
2060361	61 :	555-205-70 semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, 5 vel., 205 HP
2060362	62 :	555-225-72 semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, 5 vel.
2060363	63 :	554-200-70 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. mecánica, manual, 6 vel., diesel, 200 HP
2060364	64 :	555-200-70 Chasis plataforma semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, 5 vel., diesel, 200 HP
2060365	65 :	555-200-72 Chasis plataforma semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, 5 vel., diesel, 200 HP
2060366	66 :	554-200-73 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. mecánica, manual, 7 vel., diesel, 200 HP
2060367	67 :	553-200-70 Chasis plataforma control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, 5 vel., diesel, 200 HP
2060368	68 :	455-200-70 Chasis plataforma semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, 5 vel., diesel, 200 HP
2060369	69 :	554-260-70 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. trasera neumática, manual, 6 vel., diesel, 260 HP
2060370	70 :	554-260-71 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. trasera neumática, manual, 7 vel., diesel, 260 HP
2060371	71 :	554-260-72 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. trasera neumática, automático, diesel, 260 HP
2060372	72 :	554-200-71 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. trasera neumática, manual, 6 vel., diesel, 200 HP
2060373	73 :	554-200-72 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. trasera neumática, automático, diesel, 200 HP
2060374	74 :	455-200-71 Chasis plataforma semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, 7 vel., diesel, 200 HP
2060375	75 :	555-200-71 Chasis plataforma semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, 7 vel., diesel, 200 HP
2060376	76 :	555-200-73 Chasis plataforma semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, 7 vel., diesel, 200 HP
2060377	77 :	554-200-74 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. neumática trasera y delantera, automático, diesel, 200 HP
2060378	78 :	554-260-73 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. mecánica, manual, 7 vel., diesel, 260 HP
2060379	79 :	554-230-70 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. mecánica, manual, 7 vel., gas natural, 230 HP
2060380	80 :	554-260-74 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. mecánica, manual, 6 vel., diesel, 260 HP
2060381	81 :	554-200-75 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. mecánica, automático, diesel, 200 HP
2060382	82 :	553-200-71 Chasis plataforma control delantero, motor delantero, susp. neumática, automático, diesel, 200 HP
2060383	83 :	554-200-76 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. neumática, manual, diesel, 200 HP

2060384	84 :	554-260-75 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. mecánica, automático, diesel, 260 HP
2060385	85 :	554-260-76 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. neumática, automático, diesel, 260 HP
2060386	86 :	554-260-77 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. neumática, manual, diesel, 260 HP
	Modelo 04 :	Chasís Cabina Tandem
2060401	Versión 01 :	661 G1
2060402	02 :	661 G2
2060403	03 :	661 G3
2060404	04 :	741
2060405	05 :	751
2060406	06 :	74300
2060407	07 :	74310
2060408	08 :	661-21000, 50
2060409	09 :	661-21001
2060410	10 :	661-25000, 01, 02, 50
2060411	11 :	751-270
2060412	12 :	751-27001
2060413	13 :	751-27004
2060414	14 :	751-310
2060415	15 :	751-310-02
2060416	16 :	751-310-07
2060417	17 :	7400-300
2060418	18 :	7400-310
2060419	19 :	7400-3004
2060420	20 :	7400-3009
2060421	21 :	7427-5202
2060422	22 :	7427-5203
2060423	23 :	7427-5204
2060424	24 :	7430-0300
2060425	25 :	7430-0202
2060426	26 :	7430-0204
2060427	27 :	7430-0205
2060428	28 :	7430-0206
2060429	29 :	7430-0207
2060430	30 :	7430-0303
2060431	31 :	7430-0304
2060432	32 :	7430-0305
2060433	33 :	7431-0000
2060434	34 :	7431-0005
2060435	35 :	7430-0208
2060436	36 :	661-25000
2060437	37 :	7430-0200
2060438	38 :	7425-0200
2060439	39 :	7425-0300
2060440	40 :	7431-0003
2060441	41 :	7431-0005

2060442	42 :	66121002
2060443	43 :	74330100
2060444	44 :	661-21051
2060445	45 :	7431-0060
2060446	46 :	7431-0064
2060447	47 :	7431-0065
2060448	48 :	7431-0062
2060449	49 :	74-250201
2060450	50 :	661-250-70
2060451	51 :	661-210-70
2060452	52 :	661-210-72
2060453	53 :	776-310-72
2060454	54 :	776-305-70
2060455	55 :	771-275-72
2060456	56 :	661-250-72
2060457	57 :	776-305H
2060458	58 :	776-330-70 6X4, aplicación Volteo
2060459	59 :	776-370-70 6x4, aplicación Revolvedora
	Modelo	05 : Tracto Camión
2060501	Versión	01 : 861
2060502		02 : 9400-000
2060503		03 : 9400-006
2060504		04 : 9400-001
2060505		05 : 9401-000
2060506		06 : 9400-008
2060507		07 : 9400-100
2060508		08 : 9400-304-305
2060509		09 : 9401-302
2060510		10 : 9400-320-8100
2060511		11 : 9400-410-4101-4103-4104-4105
2060512		12 : 9400-400
2060513		13 : 9400-370
2060514		14 : 94-430
2060515		15 : 94-435
2060516		16 : 9400-101
2060517		17 : 9400-102
2060518		18 : 9400-103
2060519		19 : 9400-104
2060520		20 : 9400-305
2060521		21 : 9400-4111
2060522		22 : 9400-4114
2060523		23 : 9400-4115
2060524		24 : 9400-409
2060525		25 : 9400-4091
2060526		26 : 9400-4092
2060527		27 : 9400-4003
2060528		28 : 9400-37001
2060529		29 : 9400-37002

2060530	30 :	9400-310
2060531	31 :	9400-365
2060532	32 :	9400-401
2060533	33 :	9400-411
2060534	34 :	9400-425
2060535	35 :	9400-3702
2060536	36 :	9400-3703
2060537	37 :	9400-4011
2060538	38 :	9400-4013
2060539	39 :	9400-4014
2060540	40 :	9400-4015
2060541	41 :	9400-4016
2060542	42 :	9400-4028
2060543	43 :	9400-4094
2060544	44 :	9400-4095
2060545	45 :	9400-4096
2060546	46 :	9400-4097
2060547	47 :	9432-0100
2060548	48 :	9432-0101
2060549	49 :	9437-0001
2060550	50 :	9440-0100
2060551	51 :	9441-0001
2060552	52 :	9441-0004
2060553	53 :	9441-0005
2060554	54 :	9441-0006
2060555	55 :	9441-0030
2060556	56 :	9441-0031
2060557	57 :	9443-0050
2060558	58 :	9443-0053
2060559	59 :	9443-0055
2060560	60 :	9443-0056
2060561	61 :	9443-0104
2060562	62 :	9443-0105
2060563	63 :	9443-0150
2060564	64 :	9443-0151
2060565	65 :	9443-5000
2060566	66 :	9443-5004
2060567	67 :	9443-5005
2060568	68 :	9443-5007
2060569	69 :	9443-5015
2060570	70 :	9443-5016
2060571	71 :	9443-5050
2060572	72 :	9443-5051
2060573	73 :	9443-5052
2060574	74 :	9443-5053
2060575	75 :	9443-5200, 211
2060576	76 :	9443-5204
2060577	77 :	9443-5250

2060578		78 :	8100-N
2060579		79 :	9200-N
2060580		80 :	9600-N
2060581		81 :	9137-0000, 001, 003
2060582		82 :	9137-0004
2060583		83 :	9137-0005
2060584		84 :	9437-0003, 005
2060585		85 :	9443-0100
2060586		86 :	9443-0101
2060587		87 :	9443-5001
2060588		88 :	9443-5201
2060589		89 :	74310006
2060590		90 :	9443-5061
2060591		91 :	9443-5060
2060592		92 :	9443-5063
2060593		93 :	9443-5064
2060594		94 :	9137-0065
2060595		95 :	9437-0013
2060596		96 :	9443-5212
2060597		97 :	9437-0065
2060598		98 :	9443-5065
2060599		99 :	9437-0063
	Modelo	06 :	Tracto Camión
2060601	Versión	01 :	9443-0100
2060602		02 :	9443-0101
2060603		03 :	9443-0114
2060604		04 :	9443-0116
2060605		05 :	9400-435-212
2060606		06 :	9400-435-065
2060607		07 :	9400-435-061
2060608		08 :	9714-3570
2060609		09 :	9714-3571
2060610		10 :	9714-3071
	Modelo	07 :	Chasis Cabina DCP
2060701	Versión	01 :	DCP351972 Carga Pesado
2060702		02 :	DCP311776 Carga Pesado
	Modelo	08 :	Chasis Coraza DPC
2060801	Versión	01 :	DPC311771 Pasaje Suburbano
2060802		02 :	DPC311970 Pasaje Autobús
2060803		03 :	DPC311774 Pasaje Autobús
	Modelo	09 :	Chasis Control Delantero DPX
2060901	Versión	01 :	DPX311770 Pasaje Boxer
2060902		02 :	DPX311970 Pasaje Boxer
2060903		03 :	DPX281770 Pasaje Boxer
	Modelo	10 :	Chasis Cabina Tandem DCE
2061001	Versión	01 :	DCE522570 Carga Extra Pesados
2061002		02 :	DCE522170 Carga Extra Pesados

	Modelo	11 :	Chasis Motor Delantero DPD
2061101	Versión	01 :	DPD201671 Pasaje Suburbano
2061102		02 :	DPD311970 Pasaje
	Modelo	12 :	Chasis Motor Trasero DPT
2061201	Versión	01 :	DPT352171 Pasaje Urbano
2061202		02 :	DPT352172 Pasaje Urbano
2061203		03 :	DPT351970 Pasaje Urbano
2061204		04 :	DPT311770 Pasaje Suburbano
Clave	Empresa	07 :	Renault México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Clio 5 puertas
0070101	Versión	01 :	CL2, motor 2000 cm ³ , T/M
0070102		02 :	Motor 1600 cm ³ , T/M
0070103		03 :	Motor 1600 cm ³ , T/A
0070104		04 :	Authentique 1.6 T/A
0070105		05 :	Authentique 1.6 T/M
0070106		06 :	Expression 1.6 T/A
0070107		07 :	Expression 1.6 T/M
0070108		08 :	Expression 1.4 T/A
0070109		09 :	Expression 1.4 T/M
0070110		10 :	MTV 1.6 T/A
0070111		11 :	MTV 1.6 T/M
0070112		12 :	Initiale Paris 1.6 T/A
0070113		13 :	Kit Dynamique 1.6 T/M
0070114		14 :	MP3 1.6 T/M
0070115		15 :	MP3 1.6 T/A
0070116		16 :	Campus 1.6 T/M
0070117		17 :	Clio Code 1.6 T/M
0070118		18 :	Clio Code 1.6 T/A
0070119		19 :	Energy 1.6 T/M
0070120		20 :	Ride 1.6 T/M
0070121		21 :	Beat 1.6 T/M
0070122		22 :	Extreme 1.6 T/M
0070123		23 :	Amor Amor 1.6 T/M
0070124		24 :	Clio Trends 1.6 T/M
0070125		25 :	Comfort 1.6 T/M
	Modelo	02 :	Clio 4 puertas
0070201	Versión	01 :	CLT, motor 2000 cm ³ , T/M
0070202		02 :	1.6 B-I5, motor 1600 cm ³ , T/M
0070203		03 :	RNA 1.4 lts., motor 1400 cm ³ , T/M
	Modelo	03 :	Espace 5 puertas
0070301	Versión	01 :	SPB, motor 3000 cm ³ , T/A
	Modelo	04 :	Kangoo 4 puertas
0070401	Versión	01 :	Kangoo, motor 1400 cm ³ , T/M
0070402		02 :	Kangoo Express 1.6 T/M
0070403		03 :	Authentique 1.6 T/M
0070404		04 :	Authentique 7 plazas, 1.6 T/M

	Modelo	05 :	Megane/Megane Classic 4 puertas
0070501	Versión	01 :	Clasic MGL, motor 1800 cm ³ , T/M
0070502		02 :	Authentique AU2094, motor 2000 cm ³ , T/M
0070503		03 :	Authentique AU20A94, motor 2000 cm ³ , T/A
0070504		04 :	Expression EX2094, motor 2000 cm ³ , T/M
0070505		05 :	Expression EX20A94, motor 2000 cm ³ , T/A
0070506		06 :	Fairway 2.0 T/A
0070507		07 :	Fairway 2.0 T/M
0070508		08 :	Expression 1.6 T/A
	Modelo	06 :	Megane Scenic 5 puertas
0070601	Versión	01 :	MGJ RXT 2.0 lts., motor 2000 cm ³ , T/M
0070602		02 :	MGJ RXT 20A, motor 2000 cm ³ , T/A
0070603		03 :	MGJ RXT 20, motor 2000 cm ³ , T/M
0070604		04 :	Expression RXEM2094, motor 2000 cm ³ , T/M
0070605		05 :	Expression RXEM20A94, motor 2000 cm ³ , T/A
0070606		06 :	Authentique, motor 2000 cm ³ , T/M
0070607		07 :	Authentique, motor 2000 cm ³ , T/A
	Modelo	07 :	Safrane 4 puertas
0070701	Versión	01 :	PKC3, motor V6, 2946 cm ³ , T/A
0070702		02 :	Safrane 2.3 lts., V6, T/A
0070703		03 :	Dynamique 3.5 T/A
	Modelo	08 :	Laguna Privilege 5 puertas
0070801	Versión	01 :	Laguna V6, motor 3000 cm ³ , T/A
0070802		02 :	Laguna Grand Tour V6, motor 3000 cm ³ , T/A
	Modelo	09 :	Clio 3 puertas
0070901	Versión	01 :	Clio Renault Sport motor 2000 cm ³
0070902		02 :	Clio Renault Sport 2.0 Blue Edition
0070903		03 :	Clio V6 3.0 T/M
0070904		04 :	Team Renault Sport 2.0
0070905		05 :	Clio Trophy Renault Sport 2.0
	Modelo	10 :	Megane II 5 puertas
0071001	Versión	01 :	Authentique 2.0 T/M
0071002		02 :	Authentique 2.0 T/A
0071003		03 :	Expression 2.0 T/M
0071004		04 :	Expression 2.0 T/A
0071005		05 :	Expression Exception 2.0 T/M
0071006		06 :	Expression Exception 2.0 T/A
0071007		07 :	GT 2.0 T/M
	Modelo	11 :	Megane II 3 puertas
0071101	Versión	01 :	Authentique 2.0 T/M
0071102		02 :	Megane II Renault Sport 2.0 Turbo T/M
0071103		03 :	Expression 2.0 T/M
0071104		04 :	GT 2.0 T/M
	Modelo	12 :	Laguna Dynamique 5 puertas
0071201	Versión	01 :	Turbo 2.0 T/M
	Modelo	13 :	Megane II 4 puertas
0071301	Versión	01 :	Authentique 2.0 T/M
0071302		02 :	Authentique 2.0 T/A

0071303		03 :	Expression 2.0 T/M
0071304		04 :	Expression 2.0 T/A
0071305		05 :	Sportway 2.0 T/M
0071306		06 :	Sportway 2.0 T/A
0071307		07 :	Extreme 2.0 T/M
0071308		08 :	Extreme 2.0 T/A
0071309		09 :	Comfort 1.6 T/M
	Modelo	14 :	Megane II 2 puertas
0071401	Versión	01 :	Coupé Cabriolet 2.0 T/A
0071402		02 :	Black Edition 2.0 T/A
0071403		03 :	Dynamique 2.0 T/M
	Modelo	15 :	Scenic II 5 puertas
0071501	Versión	01 :	Authentique 2.0 T/A
0071502		02 :	Expression 2.0 T/A
0071503		03 :	Genea 2.0 T/A
	Modelo	16 :	Laguna 5 puertas
0071601	Versión	01 :	Laguna V6, 3.0 T/A
0071602		02 :	Turbo 2.0 T/M
0071603		03 :	Turbo 2.0 T/A
	Modelo	17 :	Koleos 5 puertas
0071701	Versión	01 :	Expression 2.5 T/A CVT
0071702		02 :	Dynamique 2.5 T/A CVT
0071703		03 :	Dynamique Open Sky 2.5 T/A CVT
0071704		04 :	Dynamique 4x4 2.5 T/A CVT
0071705		05 :	Dynamique Bose 2.5 T/A CVT
0071706		06 :	Privilege 2.5, T/A CVT
	Modelo	18 :	Kangoo 5 puertas
0071801	Versión	01 :	Sportway 1.6 T/M
	Modelo	19 :	Clio III 5 puertas
0071901	Versión	01 :	Authentique 1.6 T/M
0071902		02 :	Dynamique 1.6 T/M
0071903		03 :	Open Sky 1.6 Dynamique T/M con quemacocos
	Modelo	20 :	Trafic Pasajeros 5 puertas
0072001	Versión	01 :	Pasajeros 1.9 T/M 5 vel.
0072002		02 :	Trafic Pasajeros Plus, T/M
	Modelo	21 :	Sandero 4 puertas
0072101	Versión	01 :	Authentique 1.6, 8 válvulas T/M
0072102		02 :	Authentique Pack, 1.6, 8 válvulas T/M
0072103		03 :	Expression 1.6, 16 válvulas T/M
0072104		04 :	Expression 1.6, 16 válvulas T/A
0072105		05 :	Dynamique 1.6, 16 válvulas T/M
0072106		06 :	Dynamique 1.6, 16 válvulas T/A
0072107		07 :	Authentique Pack AXS, 1.6, 8 válvulas T/M, aire acondicionado
0072108		08 :	Expression AXS 1.6, 16 válvulas T/M
0072109		09 :	Dynamique AXS 1.6, 16 válvulas T/M
0072110		10 :	Dynamique AXS 1.6, 16 válvulas T/A
	Modelo	22 :	Stepway 5 puertas
0072201	Versión	01 :	Dynamique 1.6, 16 válvulas T/M

	Modelo	23 :	Scala 4 puertas
0072301	Versión	01 :	Expresion 1.6, T/M
0072302		02 :	Expresion 1.6, T/A
0072303		03 :	Dynamique 1.6, T/M
0072304		04 :	Dynamique 1.6, T/A
0072305		05 :	Expresion AXS 1.6, T/M
0072306		06 :	Expresion AXS 1.6, T/A
0072307		07 :	Dynamique AXS 1.6, T/M
0072308		08 :	Dynamique AXS 1.6, T/A
	Modelo	24 :	Fluence 4 puertas
0072401	Versión	01 :	Authentique 2.0, T/M
0072402		02 :	Expression 2.0, T/A CVT
0072403		03 :	Dynamique 2.0, T/A CVT
0072404		04 :	Dynamique Pack piel 2.0, T/A CVT
0072405		05 :	Privilege 2.0, T/A CVT
0072406		06 :	Burdeos 2.0, T/A CVT
	Modelo	25 :	Duster 5 puertas
0072501	Versión	01 :	Expression 2.0, T/M
0072502		02 :	Expression 2.0, T/A
0072503		03 :	Dynamique 2.0, T/M
0072504		04 :	Dynamique 2.0, T/A
0072505		05 :	Dynamique Pack 2.0, T/A
	Modelo	01 :	Jeep
1070101	Versión	01 :	CH-7 Lona
1070102		02 :	CJ-7 Plástico
1070103		03 :	CJ-7 Renegado y Limited
	Modelo	02 :	Pick-Up
1070201	Versión	01 :	J-10
1070202		02 :	-364
	Modelo	03 :	Kangoo 4 puertas
1070301	Versión	01 :	Express, 1.6 T/M, 5 vel., 800 Kg. de carga útil
1070302		02 :	Express Pack, 1.6 T/M, 5 vel., 800 Kg. de carga útil
1070303		03 :	Express, 1.6 lts., T/M, 5 vel., isotérmico
1070304		04 :	Express Pack, 1.6 lts., T/M, 5 vel., isotérmico
1070305		05 :	Express 1.5 T/M, diesel
1070306		06 :	Express Pack 1.5 T/M, diesel
1070307		07 :	Express AC, 1.6 T/M, 5 vel., 800 Kg. de carga útil
	Modelo	04 :	Trafic Carga 5 puertas
1070401	Versión	01 :	Carga, 1.9 T/M, 5 vel., 2,900 Kg. PBV
1070402		02 :	Carga, 1.9 T/M, 5 vel., aire acondicionado, 2,900 Kg. PBV
1070403		03 :	Carga L2H2, 1.9 T/M, 6 vel., diesel, 2,990 Kg. PBV
1070404		04 :	Carga L2H2, 1.9 T/M, 6 vel., aire acondicionado, diesel, 2,990 Kg. PBV
1070405		05 :	Carga L2H2, T/M, 6 vel., gasolina
1070406		06 :	Carga L2H2, T/M, 6 vel., aire acondicionado, gasolina
1070407		07 :	Carga L2H1, T/M, 6 vel., gasolina
1070408		08 :	Carga L2H1, T/M, 6 vel., aire acondicionado, gasolina

Clave	Empresa	08 :	Fab. Autotransportes Mex, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Chasis Cabina
2080101	Versión	01 :	F-1114/50
2080102		02 :	F-1114/
2080103		03 :	F-1114/60C
2080104		04 :	F-1317/39
2080105		05 :	F-1314/39
2080106		06 :	F-1314/52
2080107		07 :	F-1314/60
2080108		08 :	F-1317/52
2080109		09 :	F-1521/52
2080110		10 :	F-1514/60
2080111		11 :	F-1517/60
2080112		12 :	F-2121/57
2080113		13 :	S-SM-1834-152
2080114		14 :	S-SM-1954-206
2080115		15 :	S-SM-1833-236
2080116		16 :	S-SM-1834-193
2080117		17 :	S-1953-152
2080118		18 :	S-1824-206
2080119		19 :	F-1317/60C/Básica
2080120		20 :	F-1121/52B
2080121		21 :	F-1321/60B
	Modelo	02 :	Tracto Camión
2080201	Versión	01 :	SF-2574-198
2080202		02 :	SF-2575-186
	Modelo	03 :	Autobús
2080301	Versión	01 :	F-1114/52B
Clave	Empresa	09 :	Kenworth Mexicana, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	500
2090101	Versión	01 :	C
2090102		02 :	K
	Modelo	02 :	T
2090201	Versión	01 :	600
2090202		02 :	800
2090203		03 :	300
2090204		04 :	K 100
2090205		05 :	450B
2090206		06 :	400B
2090207		07 :	600B
2090208		08 :	800B
2090209		09 :	T 300 Tractocamión Quinta Rueda 54,432 Kg. PBV
2090210		10 :	T 270 Tractocamión Quinta Rueda 14,969 Kg. o más de PBV
2090211		11 :	T 370 Tractocamión Quinta Rueda 14,969 Kg. o más de PBV
2090212		12 :	T 370 Tractocamión Quinta Rueda 11,794 a 14,968 Kg. PBV
2090213		13 :	T 460 Tractocamión Quinta Rueda 14,969 Kg. o más de PBV
2090214		14 :	T 470 Tractocamión Quinta Rueda 14,969 Kg. o más de PBV
2090215		15 :	T 270 Híbrido Tractocamión Quinta Rueda 14,969 Kg. o más de PBV
2090216		16 :	T 370 Híbrido Tractocamión Quinta Rueda 14,969 Kg. o más de PBV

	Modelo	03 :	T 400B y T 450B
2090301	Versión	01 :	400B (6x2)
2090302		02 :	400B (6x4)
2090303		03 :	450B (4x2)
2090304		04 :	450B (6x2)
2090305		05 :	450B (6x4)
	Modelo	04 :	T 450
2090401	Versión	01 :	B (6x4) Revolvedora
2090402		02 :	B (6x4) Volteo
2090403		03 :	W (6x4)
	Modelo	05 :	T 2000
2090501	Versión	01 :	T 2000
	Modelo	06 :	T 604 y T 660
2090601	Versión	01 :	T 604
2090602		02 :	T 660 Tractocamión Quinta Rueda 54,432 Kg. PBV
2090603		03 :	T 660 Camión Pesado 14,969 Kg. o más de PBV
	Modelo	07 :	Camión LF
2090701	Versión	01 :	55 4x2, 18,000 Kg. PBV
2090702		02 :	45 4x2, 11,000 Kg. PBV
2090703		03 :	45 (KW 45) 6,351 a 8,845 Kg. PBV
	Modelo	08 :	Camión Mediano T
2090801	Versión	01 :	T 170 8,846 a 14,968 Kg. PBV
2090802		02 :	T 270 8,846 a 14,968 Kg. PBV
2090803		03 :	T 370 8,846 a 14,968 Kg. PBV
2090804		04 :	T 170 7,258 a 8,845 Kg. PBV
2090805		05 :	T 270 Híbrido 8,846 a 14,968 Kg. PBV
2090806		06 :	T 370 Híbrido 8,846 a 14,968 Kg. PBV
	Modelo	09 :	Camión Pesado T
2090901	Versión	01 :	T 270 14,969 Kg. o más de PBV
2090902		02 :	T 370 14,969 Kg. o más de PBV
2090903		03 :	T 460 14,969 Kg. o más de PBV
2090904		04 :	T 470 14,969 Kg. o más de PBV
2090905		05 :	T 270 Híbrido 14,969 Kg. o más de PBV
2090906		06 :	T 370 Híbrido 14,969 Kg. o más de PBV
	Modelo	90 :	L
2099001	Versión	01 :	700
	Modelo	91 :	K
2099101	Versión	01 :	524-M
	Modelo	92 :	W
2099201	Versión	01 :	900
2099202		02 :	900 (2000)
	Modelo	93 :	T
2099301	Versión	01 :	450 (4x2)
2099302		02 :	450 (6x2)
2099303		03 :	K 300
2099304		04 :	K 130

Clave	Empresa	10 :	Mexicana de Autobuses, S.A. de C.V./ Volvo Industrial de México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Premier
2100101	Versión	01 :	Elite
2100102		02 :	2030P
2100103		03 :	2030L
2100104		04 :	2030FL
2100105		05 :	FL-1537
2100106		06 :	Strada ("X 94")
2100107		07 :	Scala
	Modelo	02 :	S-503
2100201	Versión	01 :	M
	Modelo	03 :	Urbano
2100301	Versión	01 :	MX100
2100302		02 :	Sity Bus 11 mts.
2100303		03 :	DL-12 mts.
2100304		04 :	DL-9 mts.
2100305		05 :	Articulado 18 mts.
2100307		07 :	Volvo articulado
2100309		09 :	Volvo BI-articulado
2100310		10 :	Autobús Urbano B7R
2100311		11 :	Autobús Urbano B7RLE
	Modelo	04 :	Nielson Busscar
2100401	Versión	01 :	12.20
2100402		02 :	11.40
2100403		03 :	13.70
2100404		04 :	Busscar 320-1130 panorámico
2100405		05 :	Masa – IS12 panorámico
	Modelo	05 :	Autobús carrozado
2100501	Versión	01 :	Gennesis
2100502		02 :	Spectrum
2100503		03 :	Autobús Suburbano B7R
	Modelo	06 :	Autobús carrozado "C"
2100601	Versión	01 :	C-10
2100602		02 :	C-11
2100603		03 :	Carrozado de 12 mts., motor trasero "Ursus"
2100604		04 :	11 mts., motor trasero "C-11R"
2100605		05 :	12 mts., motor trasero, carrocería Busscar "C -12R"
2100606		06 :	Urbanuss
2100607		07 :	C - 11 motor delantero Face Lift
2100608		08 :	C - 11R motor trasero Face Lift
	Modelo	07 :	Volvo 7550
2100701	Versión	01 :	4x2 de 2 ejes
2100702		02 :	6x2 de 3 ejes
	Modelo	08 :	Volvo 7350
2100801	Versión	01 :	4x2 de 2 ejes

	Modelo	09 :	Volvo 9700
2100901	Versión	01 :	4x2 de 2 ejes
2100902		02 :	6x2 de 3 ejes
2100903		03 :	9300 4x2
2100904		04 :	9700 4x2 2 ejes
2100905		05 :	9700 6x2 3 ejes
	Modelo	10 :	Volvo 8300
2101001	Versión	01 :	8300 4x2
	Modelo	11 :	Mascott
2101101	Versión	01 :	Mascott Urbano
2101102		02 :	Mascott Turismo
2101103		03 :	Mascott Chasis
2101104		04 :	Mascott Escolar
	Modelo	12 :	Autobús Urbano
2101201	Versión	01 :	Autobús Urbano, diesel
2101202		02 :	Autobús Urbano Híbrido
Clave	Empresa	11 :	Trailers de Monterrey, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	R-20
2110101	Versión	01 :	S Chasis Cabina
2110102		02 :	T Chasis Cabina
2110103		03 :	250 Chasis Cabina
2110104		04 :	NE64 Chasis Cabina
	Modelo	02 :	R-22
2110201	Versión	01 :	Y R-44 Quinta Rueda
2110202		02 :	Chasis Revolvedora
2110203		03 :	WEA64TES Quinta Rueda
2110204		04 :	S64T Quinta Rueda
2110205		05 :	NEG4T Quinta Rueda
2110206		06 :	NR64T Quinta Rueda
2110207		07 :	NR64T Chasis Cabina
	Modelo	03 :	Tm-4021-CD
2110301	Versión	01 :	Chasis
	Modelo	04 :	Tm-4523-FD
2110401	Versión	01 :	Omnibús Foráneo
	Modelo	05 :	Tm-4047-FD
2110501	Versión	01 :	Omnibús Foráneo
	Modelo	06 :	Tm-4720
2110601	Versión	01 :	Tm-4720-F
	Modelo	07 :	Tm-4420
2110701	Versión	01 :	Tm-4420-U
	Modelo	08 :	Tm-2-49-28-FD
2110801	Versión	01 :	Omnibus foráneo 2 ejes
	Modelo	09 :	Tm-3-57-29-FD
2110901	Versión	01 :	Omnibus foráneo 3 ejes
Clave	Empresa	12 :	Traksomex
	Modelo	01 :	MR 690 S
2120101	Versión	01 :	MR 690 S
	Modelo	90 :	R 767
2129001	Versión	01 :	ST

Clave	Empresa	13 :	Victor Patrón, S.A. de C.V
	Modelo	01 :	Vipsa
2130101	Versión	01 :	White
2130102		02 :	Chasis p/olla rev. o volt. 4964s
2130103		03 :	Chasis Tractor 5ta. rueda 4964s
Clave	Empresa	14 :	Mercedes-Benz México, S. de R. L. de C.V./Mercedes-Benz México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	400
0140101	Versión	01 :	400E
	Modelo	02 :	500 4 puertas
0140201	Versión	01 :	500SEL
0140202		02 :	S 500 L Sedán
0140203		03 :	E 500 Sedán
0140204		04 :	S 500 blindado nivel 4 Sedán
0140205		05 :	E 500 Avantgard Sedán
0140206		06 :	E 500 blindado nivel 4 Sedán
0140207		07 :	CLK 500 Avantgard Coupé
0140208		08 :	E 500 Elegance
0140209		09 :	E 500 Elegance blindado nivel 4
0140210		10 :	S 500 Versión Corta
0140211		11 :	E500 Avatgarde blindado nivel 4
	Modelo	03 :	420 4 puertas
0140301	Versión	01 :	E420 Sedán
0140302		02 :	E420 Blindado
	Modelo	04 :	500 2 puertas
0140401	Versión	01 :	SL 500 Convertible
0140402		02 :	CLK 500 Elegance Coupé
	Modelo	05 :	600 4 puertas
0140501	Versión	01 :	S 600 L Sedán
0140502		02 :	S 600 blindado nivel 4 Sedán
0140503		03 :	S 600 blindado nivel 6/7 Sedán
	Modelo	06 :	600 2 puertas
0140601	Versión	01 :	SL 600 Convertible
0140602		02 :	S 600 Coupé
0140603		03 :	SL 600 AMG
	Modelo	07 :	280 4 puertas
0140701	Versión	01 :	C 280 Sedán
0140702		02 :	C 280 Elegance
0140703		03 :	E 280 Elegance
0140704		04 :	E 280 Sedán
0140705		05 :	E 280 Avantgarde
	Modelo	08 :	220 4 puertas
0140801	Versión	01 :	C 220 Sedán
0140802		02 :	C 220 Elegance
	Modelo	09 :	320 4 puertas
0140901	Versión	01 :	E 320 Sedán
0140902		02 :	E 320 Avantgarde
	Modelo	10 :	320 4 puertas
0141001	Versión	01 :	G 320 Sedán

	Modelo	11 :	36 4 puertas
0141101	Versión	01 :	C 36 Sedán
0141102		02 :	C 36 AMG
	Modelo	12 :	S 420 2 puertas
0141201	Versión	01 :	Coupé
	Modelo	13 :	S 420 4 puertas
0141301	Versión	01 :	L Sedán
	Modelo	14 :	S 500 2 puertas
0141401	Versión	01 :	Coupé
	Modelo	15 :	SL 320 2 puertas
0141501	Versión	01 :	Convertible
	Modelo	16 :	GE 320 2 puertas
0141601	Versión	01 :	T. Jeep
	Modelo	17 :	GE 320 4 puertas
0141701	Versión	01 :	T. Jeep
	Modelo	18 :	230 4 puertas
0141801	Versión	01 :	C 230 ML
0141802		02 :	Classic automático
0141803		03 :	Elegance
0141804		04 :	Classic estándar
	Modelo	19 :	50 4 puertas
0141901	Versión	01 :	E 50 AMG
	Modelo	20 :	SLK 230 2 puertas
0142001	Versión	01 :	Kompressor
	Modelo	21 :	420 Guayín
0142101	Versión	01 :	E 420 Guayín
	Modelo	22 :	36 Guayín
0142201	Versión	01 :	C 36 Guayín
	Modelo	23 :	CL 500 2 puertas
0142301	Versión	01 :	Coupé
	Modelo	24 :	CL 600 2 puertas
0142401	Versión	01 :	Coupé
	Modelo	25 :	SL 60 2 puertas
0142501	Versión	01 :	AMG
	Modelo	26 :	280 Guayín
0142601	Versión	01 :	C 280 Guayín
	Modelo	27 :	CLK 2 puertas
0142701	Versión	01 :	CLK
0142702		02 :	320 Cabriolet
0142703		03 :	430
0142704		04 :	430 Cabriolet Elegance
0142705		05 :	430 Avantgarde Coupé
0142706		06 :	500 Cabriolet Coupé
0142707		07 :	500 Avantgarde Coupé
0142708		08 :	CLK 350 Coupé Avantgarde
0142709		09 :	CLK 350 Convertible Avantgarde
0142710		10 :	CLK 280 Convertible Avantgarde
0142711		11 :	CLK DTM AMG

0142712		12 :	CLK63 AMG convertible
0142713		13 :	CLK DTM convertible
0142714		14 :	CLK 280 Coupé Avantgarde
0142715		15 :	CLK63 AMG Coupé
	Modelo	28 :	320 2 puertas
0142801	Versión	01 :	G 320
	Modelo	29 :	ML 320 4 puertas
0142901	Versión	01 :	ML 320
	Modelo	30 :	560 4 puertas
0143001	Versión	01 :	560 SEL (blindado)
	Modelo	31 :	C 43 4 puertas
0143101	Versión	01 :	C 43 AMG
	Modelo	32 :	E420 Elegance 4 puertas
0143201	Versión	01 :	E420 Elegance B/4 (blindado)
	Modelo	33 :	E430 Avantgarde 4 puertas
0143301	Versión	01 :	E430 Avantgarde
	Modelo	34 :	E430 Elegance 4 puertas
0143401	Versión	01 :	E430 Elegance
	Modelo	35 :	F 55 4 puertas
0143501	Versión	01 :	F 55 AMG
	Modelo	36 :	ML430 4 puertas
0143601	Versión	01 :	ML430
	Modelo	37 :	E430 Elegance B/4 puertas
0143701	Versión	01 :	E430 Elegance B/4 (blindado)
	Modelo	38 :	E430 Elegance B/6 puertas
0143801	Versión	01 :	E430 Elegance B/6 (blindado)
	Modelo	39 :	A160 4 puertas
0143901	Versión	01 :	A160
0143902		02 :	Elegance
0143903		03 :	Classic
0143904		04 :	A160L Classic
	Modelo	40 :	G500 4 puertas
0144001	Versión	01 :	G500 (blindado)
0144002		02 :	G500 Larga
0144003		03 :	G500 L especial
	Modelo	41 :	S 430 4 puertas
0144101	Versión	01 :	S 430
	Modelo	42 :	A 4 puertas
0144201	Versión	01 :	190 Elegance Sedán
0144202		02 :	A190 Avantgarde
0144203		03 :	A190L Elegance
0144204		04 :	A190L Avantgarde
0144205		05 :	A190 Avantgard AKS, estándar, embrague automático
	Modelo	43 :	C 4 puertas
0144301	Versión	01 :	200 Kompressor Sport Sedán
0144302		02 :	240 Elegance Sedán
0144303		03 :	320 Elegance Sedán
0144304		04 :	200 Kompressor Classic estándar/aut.

0144305	05 :	200 Kompressor Avantgard aut.
0144306	06 :	200 Kompressor Elegance aut.
0144307	07 :	320 Avantgard aut.
0144308	08 :	200 Kompressor T Guayin
0144309	09 :	320 T Guayin
0144310	10 :	32 Kompressor AMG Sedán
0144311	11 :	320 Classic
0144312	12 :	C280 Elegance aut.
0144313	13 :	C280 Sport aut.
0144314	14 :	C280 Classic aut.
0144315	15 :	C280 Sport estándar
0144316	16 :	C280 Classic estándar
0144317	17 :	C350 Elegance aut.
0144318	18 :	C350 Sport aut.
0144319	19 :	C280 Elegance Sedán estándar
0144320	20 :	C63 AMG Berlina
0144321	21 :	C300 Elegance
0144322	22 :	C300 Sport
0144323	23 :	C200 Kompressor MT
0144324	24 :	C200 Kompressor AT
0144325	25 :	C300 Classic
0144326	26 :	C300 Elegance Ltd.
0144327	27 :	C200 CGI Avantgarde
0144328	28 :	C200 CGI Sport
0144329	29 :	C200 CGI automático
0144330	30 :	C200 CGI Edición Especial
0144331	31 :	C250 CGI Sport
0144332	32 :	C180 CGI
0144333	33 :	C200 CGI Exclusive
0144334	34 :	C350 CGI Sport
0144335	35 :	C63 AMG Special
0144336	36 :	C63 AMG Limited
0144337	37 :	C180 CGI manual

Modelo 44 : ML 4 puertas

0144401	Versión	01 :	55 todo terreno AMG
0144402		02 :	320 todo terreno básica
0144403		03 :	500 todo terreno
0144404		04 :	350 todo terreno
0144405		05 :	350 básico todo terreno
0144406		06 :	350 Todo terreno Special Edition
0144407		07 :	500 Todo terreno Special Edition
0144408		08 :	ML63 AMG todo terreno
0144409		09 :	350 Lujo
0144410		10 :	500 Lujo
0144411		11 :	350 4x2
0144412		12 :	ML 350 Sport
0144413		13 :	ML 350 Sport AMG

0144414		14 :	ML 350 CGI Sport AMG
0144415		15 :	ML 63 AMG Biturbo
0144416		16 :	ML 500 CGI Biturbo
0144417		17 :	ML 350 CGI
	Modelo	45 :	SLK 2 puertas
0144501	Versión	01 :	320 Kompressor Roadster
0144502		02 :	320 Roadster automático
0144503		03 :	32 Kompressor AMG Roadster
0144504		04 :	200 Kompressor Roadster automático
0144505		05 :	200 Kompressor Roadster manual
0144506		06 :	35 Roadster
0144507		07 :	55 AMG Roadster
0144508		08 :	350 automático
0144509		09 :	SLK55 AMG black series
0144510		10 :	SLK200 CGI
0144511		11 :	SLK350 CGI
0144512		12 :	SLK55 AMG Edition 1
	Modelo	46 :	E Coupé 2 puertas
0144601	Versión	01 :	E350 Coupé
0144602		02 :	E500 Coupé
0144603		03 :	E250 Coupé
0144604		04 :	E500 CGI Coupé
0144605		05 :	E250 CGI Coupé
0144606		06 :	E350 CGI Coupé
0144607		07 :	E350 CGI Convertible
0144608		08 :	E500 CGI Convertible
	Modelo	47 :	CL 2 puertas
0144701	Versión	01 :	55 AMG coupé
0144702		02 :	200 Dynamic coupé
0144703		03 :	200 Innovation coupé
0144704		04 :	230 Kompressor Evolution Coupé
0144705		05 :	200 Kompressor Coupé
0144706		06 :	32K AMG Coupé
0144707		07 :	320 Coupé
0144708		08 :	CL65 AMG Coupé
0144709		09 :	CL63 AMG Coupé
0144710		10 :	CL63 AMG Biturbo
	Modelo	48 :	G 4 puertas
0144801	Versión	01 :	320
0144802		02 :	320 B/6 (blindado)
0144803		03 :	G55 AMG 4x4
0144804		04 :	G280 CDI Station Wagon (diesel)
	Modelo	49 :	55 2 puertas
0144901	Versión	01 :	SL55 AMG Roadster
0144902		02 :	CLK 55 AMG
	Modelo	50 :	Vaneo Minivan 5 puertas
0145001	Versión	01 :	Vaneo Ambient
0145002		02 :	Vaneo Family

	Modelo	51 :	Maybach 4 puertas
0145101	Versión	01 :	Maybach 57 Sedán
0145102		02 :	Maybach 62 Sedán
0145103		03 :	Maybach 62 B/4 largo
0145104		04 :	Maybach 57 Sport
0145105		05 :	Maybach 62 blindado berlina
	Modelo	52 :	Smart
0145201	Versión	01 :	Smart Fortwo Coupé Passion
0145202		02 :	Smart Fortwo Coupé Brabus
0145203		03 :	Smart Fortwo Convertible Passion
0145204		04 :	Smart Fortwo Convertible Brabus
0145205		05 :	Smart Roadster, 3 lts.
0145206		06 :	Smart Roadster Brabus, 3 lts.
0145207		07 :	Smart Roadster-Coupé, 3 lts.
0145208		08 :	Smart Roadster-Coupé Brabus, 3 lts.
0145209		09 :	Smart Crossblade, 3 lts.
0145210		10 :	Smart Forfour Pulse automático
0145211		11 :	Smart Forfour Pulse estándar
0145212		12 :	Smart Fortwo Convertible Pulse
0145213		13 :	Smart Fortwo Coupé Pulse
0145214		14 :	Smart Fortwo Coupé 72 KW Brabus
0145215		15 :	Smart Fortwo Coupé @52 KW Micro Hybrid Drive
0145216		16 :	Smart Fortwo Convertible @52 Micro Hybrid Drive
0145217		17 :	Smart Fortwo Coupé Micro Hybrid Drive Black & White
0145218		18 :	Smart Brabus
	Modelo	53 :	SL 2 puertas
0145301	Versión	01 :	350 Convertible
0145302		02 :	65 Biturbo AMG Roadster
0145303		03 :	SL63 AMG
0145304		04 :	SL65 Roadster AMG Black Series
0145305		05 :	SL63 Roadster AMG IWC
	Modelo	54 :	G 2 puertas
0145401	Versión	01 :	G 500 Cabriolet
0145402		02 :	G280 CDI Station Wagon Abierta (diesel)
0145403		03 :	G 280 CDI 4x4
	Modelo	55 :	55 4 puertas
0145501	Versión	01 :	S 55 L AMG
0145502		02 :	C 55 AMG Sedán
	Modelo	56 :	C230K 4 puertas
0145601	Versión	01 :	Kompresor Elegance automático
0145602		02 :	Kompresor Sport automático
0145603		03 :	Kompresor Sport estándar
0145604		04 :	Kompresor Classic automático
0145605		05 :	Kompresor Classic estándar
	Modelo	57 :	CLS 4 puertas
0145701	Versión	01 :	CLS 350 Coupé
0145702		02 :	CLS 500 Coupé
0145703		03 :	CLS 55 AMG Coupé

0145704		04 :	CLS 63 AMG Coupé
0145705		05 :	CLS 350 CGI
0145706		06 :	CLS 500 CGI Biturbo
0145707		07 :	CLS 63 AMG Biturbo Special
0145708		08 :	CLS 63 AMG Biturbo Edition 1
	Modelo	58 :	SLR 2 puertas
0145801	Versión	01 :	SLR McLaren coupé
0145802		02 :	SLR McLaren Roadster
	Modelo	59 :	E 350 Sedán 4 puertas
0145901	Versión	01 :	E350 Elegance
0145902		02 :	E350 Sport
	Modelo	60 :	B Sedán 4 puertas
0146001	Versión	01 :	B200 Sport
0146002		02 :	B200 Turbo
0146003		03 :	B200
0146004		04 :	B180 CGI
	Modelo	61 :	CLS 2 puertas
0146101	Versión	01 :	CLS 55 AMG coupé
	Modelo	62 :	R 4 puertas
0146201	Versión	01 :	R500L
0146202		02 :	R500L Sport
0146203		03 :	R350 L todo terreno
0146204		04 :	R350 Sport
	Modelo	63 :	GL
0146301	Versión	01 :	GL 450 Todo terreno
	Modelo	64 :	E 63 AMG 4 puertas
0146401	Versión	01 :	E 63 AMG Sedán
	Modelo	65 :	S 65 4 puertas
0146501	Versión	01 :	S65L AMG Sedán
	Modelo	66 :	S 4 puertas
0146601	Versión	01 :	S63L AMG Berlina
0146602		02 :	S63L AMG Biturbo
0146603		03 :	S 350 L CGI
0146604		04 :	S 500 L CGI
0146605		05 :	S 500 CGI Biturbo
0146606		06 :	S 500 L CGI Biturbo
0146607		07 :	S 600 L Guard
	Modelo	67 :	GL 5 puertas
0146701	Versión	01 :	GL 500 Turismo de uso multiple
	Modelo	68 :	GLK 5 puertas
0146801	Versión	01 :	GLK 280 todo-terreno
0146802		02 :	GLK 280 Sport todo-terreno
0146803		03 :	GLK 350 Sport todo-terreno
0146804		04 :	GLK 280 Special
0146805		05 :	GLK 350 Special
0146806		06 :	GLK 300
0146807		07 :	GLK 300 Sport
0146808		08 :	GLK 300 con paquete cristales traseros de privacidad

0146809		09 :	GLK 300 Sport con paquete visual
0146810		10 :	GLK 350 Sport con paquete visual
0146811		11 :	GLK 300 OFF ROAD
0146812		12 :	GLK 350 Sport AMG
	Modelo	69 :	E Sedán 4 puertas
0146901	Versión	01 :	E300
0146902		02 :	E300 Avantgarde
0146903		03 :	E250 Avantgarde
0146904		04 :	E250 Sport
0146905		05 :	E250 Avantgarde 125th Anniversary
0146906		06 :	E350 Elegance 125th Anniversary
0146907		07 :	E350 Sport 125th Anniversary
0146908		08 :	E500 Avantgarde 125th Anniversary
0146909		09 :	E200 CGI Exclusive
0146910		10 :	E250 CGI Avantgarde
0146911		11 :	E350 CGI Avantgarde
0146912		12 :	E500 CGI Biturbo
0146913		13 :	E63 AMG Biturbo
0146914		14 :	E500 CGI Guard
0146915		15 :	E500 VR4 125th Anniversary
	Modelo	70 :	E 2 puertas
0147001	Versión	01 :	E350 Convertible
0147002		02 :	E500 Convertible
	Modelo	71 :	SLR 2 puertas
0147101	Versión	01 :	SRL Stirling Moss
	Modelo	72 :	SLS 2 puertas
0147201	Versión	01 :	SLS AMG
0147202		02 :	SLS Roadster AMG
	Modelo	73 :	Vito Wagon
0147301	Versión	01 :	MB Vito Wagon 115 Corta
0147302		02 :	MB Vito Wagon 115 Larga
	Modelo	74 :	Sprinter Wagon
0147401	Versión	01 :	MB Sprinter Wagon 315 Mediana, 15 plazas
0147402		02 :	MB Sprinter Wagon 315 Larga, 15 plazas
	Modelo	75 :	Vito Panel
0147501	Versión	01 :	MB Vito Van 115 Corta, 9 plazas
0147502		02 :	MB Vito Van 115 Larga, 9 plazas
	Modelo	76 :	C Coupé 2 puertas
0147601	Versión	01 :	C 250 CGI Coupé
0147602		02 :	C 350 CGI Coupé
0147603		03 :	C 63 AMG Coupé
0147604		04 :	C 63 AMG Coupé Special
	Modelo	01 :	Chasis Cabina
2140101	Versión	01 :	L-1114/46
2140102		02 :	L-1317/52
2140103		03 :	L-1314/52
2140104		04 :	L-1314/59
2140105		05 :	L-1521/52

2140106	06 :	L-1517/59
2140107	07 :	L-2121/54
2140108	08 :	LK-1314/34
2140109	09 :	LK-1317/34
2140110	10 :	FLD-112.64-SD
2140111	11 :	L-1217/46
2140112	12 :	L-1217/52
2140113	13 :	LK-1417/34
2140114	14 :	L-1417/52
2140115	15 :	L-1417/59
2140116	16 :	L-1617/59
2140117	17 :	L-1619/52
2140118	18 :	L-1621/52
2140119	19 :	L-914/42
2140120	20 :	LK-1417/39
2140121	21 :	FLD-112.84-SD
2140122	22 :	FLC-106425
2140123	23 :	L, LNI-914
2140124	24 :	FLL-C.O.E.
2140125	25 :	LK-1419/39
2140126	26 :	L-1419/52
2140127	27 :	L-1617/52
2140128	28 :	L-1619/59
2140129	29 :	L-1621/59
2140130	30 :	FLD-120/84-SD
2140131	31 :	LK-1417/39
2140132	32 :	FL-60
2140133	33 :	FL-70
2140134	34 :	FL-80
2140135	35 :	LS-1621/39
2140136	36 :	LO-914/42
2140137	37 :	LK-1617/59
2140138	38 :	L-1217/39
2140139	39 :	L-1417/39
2140140	40 :	L-2421
2140141	41 :	LK-1619/39
2140142	42 :	L-2221/54 (6x4)
2140143	43 :	L-2221/54 (6x2)
2140144	44 :	FL-106
2140145	45 :	FL-112
2140146	46 :	FLD-112-SD
2140147	47 :	L-1418/52
2140148	48 :	L-1218/52
2140149	49 :	L-1518/52
2140150	50 :	LK-1418/39
2140151	51 :	L-1620/51
2140152	52 :	L-1214/48
2140153	53 :	L-1114/42

2140154		54 :	FL-50
2140155		55 :	FC-70 (Freightliner)
2140156		56 :	Sprinter Cabina
2140157		57 :	M2
2140158		58 :	Sprinter Cabina Doble
	Modelo	02 :	Chasís Coraza
2140201	Versión	01 :	F-1114/52B
2140202		02 :	LO-1317/60C
2140203		03 :	LO-1314/60C
2140204		04 :	O-1217/44
2140205		05 :	O-1217/52
2140206		06 :	O-1417/60
2140207		07 :	O-1621/70
2140208		08 :	O-1621/60
2140209		09 :	O-1017/50
2140210		10 :	LO-1417/59
2140211		11 :	O-1419/60
2140212		12 :	LO- 1417/70
2140213		13 :	MBCO 1417/59
2140214		14 :	MBCO 1459/59
2140215		15 :	MBCO 1017/44
2140216		16 :	MBO 1217/52
2140217		17 :	MBO 1417/60
2140218		18 :	MBO 1621/60
2140219		19 :	FS-65
2140220		20 :	01014/44
2140221		21 :	01419/60
	Modelo	03 :	Autobús
2140301	Versión	01 :	O-371-RS
2140302		02 :	O-371-RSD
2140303		03 :	O-371 R
2140304		04 :	O-371 U
2140305		05 :	OF-1318-U
2140306		06 :	O-371-UP
2140307		07 :	OH-1418/51
2140308		08 :	OF-1318/51
2140309		09 :	O-371 RSL
2140310		10 :	O 400 R
2140311		11 :	O-400 RS
2140312		12 :	O-400 RSD
2140313		13 :	O-400 RSL
2140314		14 :	OH-1625/59
2140315		15 :	OH-1630/59
2140316		16 :	OHL-1635/60
2140317		17 :	MP-180
2140318		18 :	MP-155
2140319		19 :	OMC-1728
2140320		20 :	O400-RSE

2140321	21 :	OMC 1623/51 L Torino
2140322	22 :	OMC 1623/51 AL Torino
2140323	23 :	OMC 1626/51 ALB Allegro
2140324	24 :	OMC 1626/51 L Allegro
2140325	25 :	0400 RSE MP120
2140326	26 :	0400 RSD MP120
2140327	27 :	0400 RSE Multego
2140328	28 :	0400 RSD Multego
2140329	29 :	O500 1728 Andare
2140330	30 :	OMC 1419/38 Torino
2140331	31 :	OMC 1423/43 Torino
2140332	32 :	OMC 1628/58 L Andare
2140333	33 :	OMC 1626/58 Torino
2140334	34 :	OMC 1419/43 Torino
2140335	35 :	OMC 1419/42 Torino
2140336	36 :	OMC 1419/47 Torino
2140337	37 :	OMC 1425/51 ALB Allegro
2140338	38 :	OMC 1426/51 ALB Allegro
2140339	39 :	OMC 1426/51 L Allegro
2140340	40 :	OMC 1426/21 ALB Allegro
2140341	41 :	OMC 1419/51 L Torino
2140342	42 :	MBO 1019/44 Boxer
2140343	43 :	OC500 RF1842 Multego
2140344	44 :	O500 1725/59 Torino
2140345	45 :	OMC 1423/51 L Torino
	Modelo 04 :	Tracto Camión
2140401	Versión 01 :	FLD-120 64 ST
2140402	02 :	FLA 8664 ST
2140403	03 :	FLD 112-64 ST
2140404	04 :	FLB 900 C. D. E.
2140405	05 :	FLD 112 ST (2 ejes)
2140406	06 :	Disponible
2140407	07 :	FLD-112 42 ST
2140408	08 :	FLD-120 42 SDT
2140409	09 :	FLD-120 64 SDT
2140410	10 :	FL-80
2140411	11 :	FL-112
2140412	12 :	FLD-112
2140413	13 :	FLD-120
2140414	14 :	FLD-120 SD
2140415	15 :	FLB-120 SD
2140416	16 :	C-112
2140417	17 :	C-120
2140418	18 :	FL-Argosy-C.O.E.
2140419	19 :	FL-CST120
2140420	20 :	CL-120 Columbia 120
2140421	21 :	CST 112 Century Class 112 ST
2140422	22 :	M2

	Modelo	05 :	Control Delantero
2140501	Versión	01 :	OF-1318/51
2140502		02 :	OH-1418/51
2140503		03 :	OF-1621/60
2140504		04 :	OH-1621/59
2140505		05 :	OH -1625/59
2140506		06 :	OHL- 1635/60
2140507		07 :	OMB
2140508		08 :	OMC
2140509		09 :	OHL
2140510		10 :	OMC-1421/51, L, LN, A, AL, ALN, SN, ALSN.
2140511		11 :	OH-1521/51
2140512		12 :	OMC-1621/60, L, ALN.
2140513		13 :	OMC-1621/51, AR, SN.
2140514		14 :	O-1218/52
2140515		15 :	O-1418/60
2140516		16 :	O-1018/44, A.
2140517		17 :	MT45
2140518		18 :	OMC-1418/51, FL.
2140519		19 :	OMC-1423/51, L, LN, AL.
2140520		20 :	OMC-1425/51, L, ALN, ALB.
2140521		21 :	OMC-1628/58, L, LN.
2140522		22 :	OMC-1628/60, L
2140524		24 :	OMC-1426/51, 51A, 51L.
2140525		25 :	MBO 1019/44
2140526		26 :	MBO 1219/52
2140527		27 :	OMC-1419/51
2140528		28 :	O500 M/1718
2140529		29 :	OMC-1728
2140530		30 :	OMC-1419/38, 38A, 38L, 38AL.
2140531		31 :	OMC-1421/42, 42A, 42L, 42AL.
2140532		32 :	OMC-1419/42, 42A, 42L, 42AL.
2140533		33 :	OMC-1423/43
2140534		34 :	Sprinter C.D./Van
2140535		35 :	OMC-1419/43 L, AL
2140536		36 :	Sprinter C.D./Wagon
2140537		37 :	IBC 1842/3000
2140538		38 :	MBO 1419/52
2140539		39 :	OMC 1626/58AL
2140540		40 :	Sprinter
2140541		41 :	OMC-1623/51 L, AL
2140542		42 :	OMC-1626/51 L, AL, ALB
2140543		43 :	OMC-1626/21 ALB
2140544		44 :	OMC-1419/47 A, L, AL
2140545		45 :	CO-500 RF 1842
2140546		46 :	LO715/42
2140547		47 :	LO915/42

	Modelo	06 :	Sterling Chasis Cabina
2140601	Versión	01 :	M5500
2140602		02 :	M6500
2140603		03 :	M7500
2140604		04 :	M8500
2140605		05 :	SC7000
2140606		06 :	SC8000
2140607		07 :	L7500
2140608		08 :	LT7500
2140609		09 :	L8500
2140610		10 :	LT8500
2140611		11 :	L9500
2140612		12 :	LT9500
2140613		13 :	A9500
2140614		14 :	AT9500
2140615		15 :	M6500
2140616		16 :	M7500
2140617		17 :	M8500
	Modelo	07 :	Sterling Tracto Camión Quinta Rueda
2140701	Versión	01 :	M6500
2140702		02 :	M7500
2140703		03 :	M8500
2140704		04 :	SC7000
2140705		05 :	SC8000
2140706		06 :	L7500
2140707		07 :	LT7500
2140708		08 :	L8500
2140709		09 :	LT8500
2140710		10 :	L9500
2140711		11 :	LT9500
2140712		12 :	A9500
2140713		13 :	AT9500
2140714		14 :	ST9500
	Modelo	08 :	Unimog
2140801	Versión	01 :	U100L
2140802		02 :	U1350L
2140803		03 :	U1550L
2140804		04 :	U1650
2140805		05 :	U300
2140806		06 :	U400
2140807		07 :	U500
2140808		08 :	U3000
2140809		09 :	U4000
2140810		10 :	U5000
	Modelo	09 :	Sprinter Chasis Cabina
2140901	Versión	01 :	MB Sprinter Chasis Cabina 315 Corta, 3,880 Kg. PBV
2140902		02 :	MB Sprinter Chasis Cabina 315 Mediana, 3,880 Kg. PBV
2140903		03 :	MB Sprinter Chasis Cabina 515 Mediana, 5,000 Kg. PBV

2140904	04 :	MB Sprinter Chasis Cabina 415 Mediana, 4,531 Kg. PBV
2140905	05 :	MB Sprinter Chasis Cabina 515 Larga, 5,000 Kg. PBV
2140906	06 :	MB Sprinter Chasis Cabina 415 Larga, 4,531 Kg. PBV
2140907	07 :	MB Sprinter Chasis Doble Cabina 515 Mediana, 5,000 Kg. PBV
2140908	08 :	MB Sprinter Chasis Doble Cabina 515 Larga, 5,000 Kg. PBV
2140909	09 :	MB Sprinter Chasis Cabina 315 Corta, 3,500 Kg. PBV
2140910	10 :	MB Sprinter Chasis Cabina 315 Corta, 3,850 Kg. PBV
2140911	11 :	MB Sprinter Chasis Cabina 315 Mediana, 3,500 Kg. PBV
2140912	12 :	MB Sprinter Chasis Cabina 315 Mediana, 3,850 Kg. PBV
2140913	13 :	MB Sprinter Chasis Cabina 415 Larga, 3,850 Kg. PBV
2140914	14 :	MB Sprinter Chasis Cabina 415 Mediana, 3,850 Kg. PBV
2140915	15 :	MB Sprinter Chasis Doble Cabina 415 Mediana DR, 3,850 Kg. PBV
2140916	16 :	MB Sprinter Chasis Cabina 515 Larga, 3,850 Kg. PBV
2140917	17 :	MB Sprinter Chasis Cabina 515 Mediana, 3,850 Kg. PBV
2140918	18 :	MB Sprinter Chasis Doble Cabina 515 Larga, 3,850 Kg. PBV
2140919	19 :	MB Sprinter Chasis Cabina 516 Larga, 5,000 Kg. PBV
	Modelo	10 : Sprinter Panel
2141001	Versión	01 : MB Sprinter Cargo Van 315 Corta, 3,880 Kg. PBV
2141002		02 : MB Sprinter Cargo Van 315 Mediana, 3,880 Kg. PBV
2141003		03 : MB Sprinter Van Pasaje 315 Mediana, 3,880 Kg. PBV
2141004		04 : MB Sprinter Cargo Van 315 Larga, 3,880 Kg. PBV
2141005		05 : MB Sprinter Van Pasaje 315 Larga, 3,880 Kg. PBV
2141006		06 : MB Sprinter Cargo Van 315 Extra Larga, 3,880 Kg. PBV
2141007		07 : MB Sprinter Cargo Van 515 Mediana, 5,000 Kg. PBV
2141008		08 : MB Sprinter Van Pasaje 515 Mediana, 5,000 Kg. PBV
2141009		09 : MB Sprinter Cargo Van 415 Mediana, 4,531 Kg. PBV
2141010		10 : MB Sprinter Van Pasaje 415 Mediana, 4,531 Kg. PBV
2141011		11 : MB Sprinter Cargo Van 515 Larga, 5,000 Kg. PBV
2141012		12 : MB Sprinter Van Pasaje 515 Larga, 5,000 Kg. PBV
2141013		13 : MB Sprinter Cargo Van 415 Larga, 4,531 Kg. PBV
2141014		14 : MB Sprinter Van Pasaje 415 Larga, 4,531 Kg. PBV
2141015		15 : MB Sprinter Cargo Van 515 Extra Larga, 5,000 Kg. PBV
2141016		16 : MB Sprinter Van Pasaje 515 Extra Larga, 5,000 Kg. PBV
2141017		17 : MB Sprinter Cargo Van 415 Extra Larga, 4,531 Kg. PBV
2141018		18 : MB Sprinter Van Pasaje 415 Extra Larga, 4,531 Kg. PBV
2141019		19 : MB Sprinter Cargo Van 311 Corta, 3,200 Kg. PBV
2141020		20 : MB Sprinter Cargo Van 311 Mediana, 3,200 Kg. PBV
2141021		21 : MB Sprinter Cargo Van 315 Extra Larga, 3,500 Kg. PBV
2141022		22 : MB Sprinter Cargo Van 315 Extra Larga, 3,850 Kg. PBV
2141023		23 : MB Sprinter Cargo Van 315 Larga, 3,500 Kg. PBV
2141024		24 : MB Sprinter Cargo Van 315 Larga, 3,850 Kg. PBV
2141025		25 : MB Sprinter Cargo Van 415 Extra Larga, 3,850 Kg. PBV
2141026		26 : MB Sprinter Cargo Van 415 Larga, 3,850 Kg. PBV
2141027		27 : MB Sprinter Cargo Van 415 Mediana, 3,850 Kg. PBV
2141028		28 : MB Sprinter Van Pasaje 415 Extra Larga, 3,850 Kg. PBV
2141029		29 : MB Sprinter Van Pasaje 315 Larga, 3,500 Kg. PBV
2141030		30 : MB Sprinter Van Pasaje 315 Larga, 3,850 Kg. PBV

2141031		31 :	MB Sprinter Van Pasaje 315 Mediana, 3,500 Kg. PBV
2141032		32 :	MB Sprinter Van Pasaje 315 Mediana, 3,850 Kg. PBV
2141033		33 :	MB Sprinter Van Pasaje 415 Larga, 3,850 Kg. PBV
2141034		34 :	MB Sprinter Van Pasaje 415 Mediana, 3,850 Kg. PBV
2141035		35 :	MB Sprinter Cargo Van 515 Extra Larga, 3,850 Kg. PBV
2141036		36 :	MB Sprinter Cargo Van 515 Larga, 3,850 Kg. PBV
2141037		37 :	MB Sprinter Cargo Van 515 Mediana, 3,850 Kg. PBV
2141038		38 :	MB Sprinter Van Pasaje 515 Extra Larga, 3,850 Kg. PBV
2141039		39 :	MB Sprinter Van Pasaje 515 Larga, 3,850 Kg. PBV
2141040		40 :	MB Sprinter Van Pasaje 515 Mediana, 3,850 Kg. PBV
2141041		41 :	MB Sprinter Cargo Van 316 Mediana, 3,880 Kg. PBV
	Modelo	11 :	Sprinter Wagon
2141101	Versión	01 :	MB Sprinter Wagon 315 Mediana, 3,880 Kg. PBV
2141102		02 :	MB Sprinter Wagon 315 Larga, 3,880 Kg. PBV
2141103		03 :	MB Sprinter Wagon 315 Larga, 3,500 Kg. PBV
2141104		04 :	MB Sprinter Wagon 315 Larga, 3,850 Kg. PBV
2141105		05 :	MB Sprinter Wagon 315 Mediana , 3,500 Kg. PBV
2141106		06 :	MB Sprinter Wagon 315 Mediana , 3,850 Kg. PBV
	Modelo	12 :	Vito Panel
2141201	Versión	01 :	MB Vito Cargo Van 115 Corta, 2,940 Kg. PBV
2141202		02 :	MB Vito Cargo Van 115 Larga, 2,940 Kg. PBV
2141203		03 :	MB Vito Cargo Van 115 Larga, 3,050 Kg. PBV
	Modelo	01 :	Mercedes Benz
3140101	Versión	01 :	E320W aut., 4 ptas., 6 cil.
Clave	Empresa	15 :	Trak-Diesel del Norte, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Mack Trak
2150101	Versión	01 :	Loader RW 733 c/cab.dormitorio
2150102		02 :	RW-733 sin cabina dormitorio
Clave	Empresa	16 :	Omnibus Integrales, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Halcón
2160101	Versión	01 :	-
2160102		02 :	Halcón S3
	Modelo	02 :	Jaguar
2160201	Versión	01 :	-
2160202		02 :	Jaguar S3
	Modelo	03 :	Tigre
2160301	Versión	01 :	-
	Modelo	04 :	Coyotl
2160401	Versión	01 :	-
	Modelo	05 :	Cóndor
2160501	Versión	01 :	C-100
2160502		02 :	C-400
	Modelo	06 :	Busscar
2160601	Versión	01 :	320
2160602		02 :	340
2160603		03 :	320 (12.0 m.)
2160604		04 :	340 (12.6 m.)
2160605		05 :	320 (12.3 m.)

2160606		06 :	320 (11.30 m.)
2160607		07 :	320 (12.60 m.)
2160608		08 :	340 (11.30 m.)
2160609		09 :	340 (12.30 m.)
2160610		10 :	340 (14.0 m.)
	Modelo	07 :	Vissta
2160701	Versión	01 :	Vissta Buss
2160702		02 :	Vissta Buss LO (12.0 m.)
2160703		03 :	Vissta Buss LO (12.6 m.)
2160704		04 :	Vissta Buss HI (14.0 m.)
2160705		05 :	Vissta Buss H. (12.60 m.)
	Modelo	08 :	Urbanuss
2160801	Versión	01 :	Pluss
	Modelo	09 :	Miduss
2160901	Versión	01 :	Miduss ISB260 Intercity
Clave	Empresa	17 :	Dina Autobuses, S.A. de C.V./Motor Coach Industries México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Autobús
2170101	Versión	01 :	D-Avante Plus
2170102		02 :	D-Dorado
2170103		03 :	Olímpico
2170104		04 :	Avante Comercial
2170105		05 :	Marcopolo Paradiso
2170106		06 :	Dina Paradiso
2170107		07 :	Scania Paradiso
2170108		08 :	Dina Viaggio
2170109		09 :	Dina Viaggio 850
2170110		10 :	Dina Viaggio 1000
2170111		11 :	Scania Viaggio 1000 2 ejes
2170112		12 :	Dina Citus 9500
2170113		13 :	Dina Quadro
2170115		15 :	Dina Citus 10 000
2170116		16 :	Dina Citus 11 000
2170117		17 :	Dina Citus 12 000
2170118		18 :	Dina F11
2170119		19 :	Dina F12
2170120		20 :	F-14
2170121		21 :	G-4500
Clave	Empresa	19 :	Aguila
	Modelo	01 :	Aguila
2190101	Versión	01 :	Aguila
2190102		02 :	Neoplan
Clave	Empresa	20 :	Fab. Nal. de Autobuses, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Autobús Foráneo
2200101	Versión	01 :	FNA-4524-FD
2200102		02 :	FNA-5227-FD
2200103		03 :	AM-818W
2200104		04 :	AM-928BE

2200105		05 :	AM-937
2200106		06 :	B-12 Volvo
	Modelo	02 :	Autobús Urbano
2200201	Versión	01 :	AM-937
2200202		02 :	AM-815 Combi
2200203		03 :	FNA-4021-UD
Clave	Empresa	22 :	Mercedes-Benz Omnibuses México, S.A. de C.V
	Modelo	01 :	Autobús
2220101	Versión	01 :	OF-1318/51
2220102		02 :	OH-1418/51
2220103		03 :	MB O1417
Clave	Empresa	23 :	Creaciones Automotrices Nacionales, S.A.
	Modelo	01 :	L. S. Ventury 2 puertas
0230101	Versión	01 :	2 plazas
0230102		02 :	4 plazas
	Modelo	02 :	L. S. Ventury 4 puertas
0230201	Versión	01 :	5 plazas
Clave	Empresa	24 :	Grupo Ruvesa, S. A. de C. V.
	Modelo	01 :	Autobús
2240101	Versión	01 :	15.35
2240102		02 :	15.40
2240103		03 :	20.35
2240104		04 :	20.40
Clave	Empresa	25 :	Honda de México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Accord 4 puertas
0250101	Versión	01 :	EX T. aut. 4 cil.130 c.p. a/a. v/t
0250102		02 :	EX-R T.A. 4 cil.145 c.p. a/a. v/t
0250103		03 :	EX-R T.A. 4 cil.145 c.p. a/a. v/p
0250104		04 :	EX Sedán, T.A., 4 cil., 150 HP, a/a, v/t
0250105		05 :	EX-R Sedán, T.A., 4 cil., 150 HP, a/a, v/t
0250106		06 :	EX Sedán, T.A., 6 cil., 200 HP, a/a, v/t
0250107		07 :	EX-R Sedán, T.A., 6 cil., 200 HP, a/a, v/p
0250108		08 :	LX, sedán, T. Aut., 4 cil., 160 HP, a/a, v/t
0250109		09 :	EX, sedán, T. Aut., 4 cil., 160 HP, a/a, v/p
0250110		10 :	LX, sedán, T. Aut., 6 cil., 240 HP, a/a, v/t
0250111		11 :	EX, sedán, T. Aut., 6 cil., 240 HP, a/a, v/p
0250112		12 :	LX, sedán, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 166 HP, a/a, v/t
0250113		13 :	EX, sedán, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 166 HP, a/a, v/p
0250114		14 :	EX, sedán, T. Aut., 6 cil., 3.0 lts., 243 HP, a/a, v/p
0250115		15 :	LX, sedán, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 180 HP, a/a, v/t
0250116		16 :	EX, sedán, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 200 HP, a/a, v/p
0250117		17 :	EX, sedán, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 273 HP, a/a, v/p
0250118		18 :	LX, sedán, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 178 HP, a/a, v/t
0250119		19 :	EXL, sedán, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 191 HP, a/a, v/p
0250120		20 :	EXL V6, sedán, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 271 HP, a/a, v/p
	Modelo	02 :	Civic 2 puertas
0250201	Versión	01 :	EXR, Coupé T.M. 4 cil., 127 HP, a/a, v/t
0250202		02 :	EXR, Coupé T.A. 4 cil., 127 HP, a/a, v/t

0250203		03 :	SiR, Coupé T.M. 4 cil., 160 HP, a/a, v/t
0250204		04 :	EX, coupé, T. Man., 4 cil., 130 HP, a/a, v/t
0250205		05 :	EX, coupé, T. Aut., 4 cil., 130 HP, a/a, v/t
0250206		06 :	EX, coupé, T. Man., 4 cil., 1.8 lts., 140 HP, a/a, v/t
0250207		07 :	EX, coupé, T. Aut., 4 cil., 1.8 lts., 140 HP, a/a, v/t
0250208		08 :	SI, coupé, T. Man., 4 cil., 2.0 lts., 197 HP, a/a, v/t
0250209		09 :	SI, coupé, T. Man., 4 cil., 2.4 lts., 202 HP, a/a, v/t
	Modelo	03 :	Civic 4 puertas
0250301	Versión	01 :	EXR, sedán T.M. 4 cil.127 HP, a/a, v/t
0250302		02 :	EXR, sedán T.A. 4 cil.127 HP, a/a, v/t
0250303		03 :	LX, sedán, T. Man., 4 cil., 130 HP, a/a, v/t
0250304		04 :	LX, sedán, T. Aut., 4 cil., 130 HP, a/a, v/t
0250305		05 :	EX, sedán, T. Man., 4 cil., 130 HP, a/a, v/t
0250306		06 :	EX, sedán, T. Aut., 4 cil., 130 HP, a/a, v/t
0250307		07 :	Híbrido, sedán, T. Man., 4 cil., 93 H.P., a/a, v/t
0250308		08 :	Híbrido, sedán, T. Aut., 4 cil., 93 H.P., a/a, v/t
0250309		09 :	LX, sedán, T. Man., 4 cil., 1.8 lts., 140 HP, a/a, v/t
0250310		10 :	LX, sedán, T. Aut., 4 cil., 1.8 lts., 140 HP, a/a, v/t
0250311		11 :	EX, sedán, T. Man., 4 cil., 1.8 lts., 140 HP, a/a, v/t
0250312		12 :	EX, sedán, T. Aut., 4 cil., 1.8 lts., 140 HP, a/a, v/t
0250313		13 :	Híbrido, sedán, T. Aut., CVT, 1.3 lts., 4 cil., 110 H.P., a/a, v/t
0250314		14 :	SI, sedán, T. Man., 4 cil., 2.0 lts., 197 HP, a/a, v/t
0250315		15 :	EXL, sedán, T. Man., 1.8 lts., 4 cil., 140 HP, a/a, v/p
0250316		16 :	EXL, sedán, T. Aut., 1.8 lts., 4 cil., 140 HP, a/a, v/p
0250317		17 :	Híbrido, sedán, T. Aut., CVT, 1.5 lts., 4 cil., 110 H.P, a/a, v/t
0250318		18 :	SI, sedán, T. Man., 4 cil., 2.4 lts., 202 HP, a/a, v/t
	Modelo	04 :	Acura 4 puertas
0250401	Versión	01 :	RL3.5, sedán T.A. 6 cil. 210 HP, a/a, v/p
0250402		02 :	RL, sedán, T. Aut., 6 cil., 300 HP, a/a, v/p
0250403		03 :	TL, sedán, T. Aut., 6 cil., 270 HP, a/a, v/p
0250404		04 :	RL, sedán, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 290 HP, a/a, v/p
0250405		05 :	TL, sedán, T. Aut., 6 cil., 3.2 lts., 258 HP, a/a, v/p
0250406		06 :	RL, sedán, T. Aut., 6 cil., 3.7 lts., 302 HP, a/a, v/p
0250407		07 :	TSX, sedán, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 205 HP, a/a, v/p
0250408		08 :	TL, sedán, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 280 HP, a/a, v/p
0250409		09 :	TL, sedán, T. Aut., 6 cil., 3.7 lts., 305 HP, a/a, v/p
0250410		10 :	TSX, sedán, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 280 HP, a/a, v/p
0250411		11 :	ILX Premium, T. Aut., 4 cil., 2.0 lts., 150 HP, a/a, v/p
0250412		12 :	ILX Tech, T. Aut., 4 cil., 2.0 lts., 150 HP, a/a, v/p
	Modelo	05 :	Accord 2 puertas
0250501	Versión	01 :	EX-R Coupé, T.A., 6 cil., 200 HP, a/a, v/p
0250502		02 :	EX, coupé, T. Aut., 6 cil., 240 HP, a/a, v/p
0250503		03 :	EX, coupé, T. Man., 6 cil., 240 HP, a/a, v/p
0250504		04 :	EX, coupé, T. Man., 6 cil., 3,0 lts., 244 HP, a/a, v/p
0250505		05 :	EX, coupé, T. Aut., 6 cil., 3,0 lts., 243 HP, a/a, v/p
0250506		06 :	EX, coupé, T. Aut., 6 cil., 3,5 lts., 273 HP, a/a, v/p
0250507		07 :	EX, coupé, T. Man., 6 cil., 3.5 lts., 273 HP, a/a, v/p
0250508		08 :	EXL V6, coupé, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 271 HP, a/a, v/p

	Modelo	06 :	Odissey minivan 5 puertas
0250601	Versión	01 :	T.Aut., 6 cil., 210 HP, a/a, v/t
0250602		02 :	EX, T. Aut., 6 cil., 240 HP, a/a, v/p
0250603		03 :	LX, T. Aut., 6 cil., 255 HP, a/a, v/t
0250604		04 :	EXL, T. Aut., 6 cil., 255 HP, a/a, v/p
0250605		05 :	Touring, T. Aut., 6 cil., 255 HP, a/a, v/p
0250606		06 :	LX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 244 HP, a/a, v/t
0250607		07 :	EX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 244 HP, a/a, v/p
0250608		08 :	Touring, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 244 HP, a/a, v/p
0250609		09 :	LX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 250 HP, a/a, v/t
0250610		10 :	EXL, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 250 HP, a/a, v/p
0250611		11 :	Touring, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 250 HP, a/a, v/p
	Modelo	07 :	CR-V 5 puertas
0250701	Versión	01 :	T. Aut., 4 cil., 146 HP, a/a, v/t
0250702		02 :	EX, T. Aut., 4 cil., 160 HP, 4x4, a/a, v/t
0250703		03 :	LX, T. Aut., 4 cil., 160 HP, 4x4, a/a, v/t
0250704		04 :	LX, T. Aut., 4 cil., 160 HP, 2WD, v/t
0250705		05 :	EXL, T. Aut., 4 cil., 160 HP, 4x4, v/p
0250706		06 :	LX, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 156 HP, a/a, v/t
0250707		07 :	EX, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 156 HP, a/a, v/t
0250708		08 :	EXL, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 156 HP, a/a, v/p
0250709		09 :	LX, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 166 HP, a/a, v/t
0250710		10 :	EX, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 166 HP, a/a, v/t
0250711		11 :	EXL, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 166 HP, a/a, v/p
0250712		12 :	LX, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 175 HP, a/a, v/t
0250713		13 :	EX, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 175 HP, a/a, v/t
0250714		14 :	EXL, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 175 HP, a/a, v/p
0250715		15 :	LX, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 177 HP, a/a, v/t
0250716		16 :	EX, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 177 HP, a/a, v/t
0250717		17 :	EXL, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 177 HP, a/a, v/p
0250718		18 :	EXL-Navi, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 177 HP, a/a, v/p
	Modelo	08 :	Pilot 5 puertas
0250801	Versión	01 :	T. Aut., 6 cil., 240 HP, a/a, v/p
0250802		02 :	LX, T. Aut., 6 cil., 255 HP, a/a, v/t
0250803		03 :	EXL, T. Aut., 6 cil., 255 HP, a/a, v/p
0250804		04 :	LX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 244 HP, a/a, v/t
0250805		05 :	EX, EXL, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 244 HP, a/a, v/p
0250806		06 :	LX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 253 HP, a/a, v/t
0250807		07 :	EXL, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 253 HP, a/a, v/p
0250808		08 :	EX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 253 HP, a/a, v/t
0250809		09 :	Touring, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 253 HP, a/a, v/p
	Modelo	09 :	Acura 5 puertas
0250901	Versión	01 :	MDX, T. Aut., 6 cil., 265 HP, a/a, v/p
0250902		02 :	MDX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 253 HP, a/a, v/p
0250903		03 :	RDX, T. Aut., 4 cil., 2.3 lts., 240 HP, a/a, v/p
0250904		04 :	MDX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 300 HP, a/a, v/p
0250905		05 :	MDX, T. Aut., 6 cil., 3.7 lts., 304 HP, a/a, v/p
0250906		06 :	ZDX, T. Aut., 6 cil., 3.7 lts., 304 HP, a/a, v/p
0250907		07 :	RDX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 273 HP, a/a, v/p

	Modelo	10 :	Fit 5 puertas
0251001	Versión	01 :	LX, T. Man., 4 cil., 110 HP, a/a, v/t
0251002		02 :	LX, T. Aut., 4 cil., 110 HP, a/a, v/t
0251003		03 :	EX, T. Man., 4 cil., 110 HP, a/a, v/t
0251004		04 :	EX, T. Aut., 4 cil., 110 HP, a/a, v/t
0251005		05 :	LX, T. Man., 4 cil., 1.5 lts., 109 HP, a/a, v/t
0251006		06 :	LX, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 109 HP, a/a, v/t
0251007		07 :	EX, T. Man., 4 cil., 1.5 lts., 109 HP, a/a, v/t
0251008		08 :	EX, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 109 HP, a/a, v/t
0251009		09 :	LX, T. Aut., 4 cil., 1.5 lts., 118 HP, a/a, v/t
0251010		10 :	LX, T. Man., 4 cil., 1.5 lts., 118 HP, a/a, v/t
0251011		11 :	EX, T. Aut., 4 cil., 1.5 lts., 118 HP, a/a, v/t
0251012		12 :	EX, T. Man., 4 cil., 1.5 lts., 118 HP, a/a, v/t
	Modelo	11 :	Insight 2 puertas
0251101	Versión	01 :	Hibrido, coupé, T. Man., 3 cil., 1 litro, 81 HP, a/a, v/t
0251102		02 :	Hibrido, coupé, T. Aut., CVT, 3 cil., 1 litro, 78 HP, a/a, v/t
	Modelo	12 :	Honda City 4 puertas
0251201	Versión	01 :	LX, T. Man., 4 cil., 1.5 lts., 118 HP, a/a, v/t
0251202		02 :	LX, T. Aut., 4 cil., 1.5 lts., 118 HP, a/a, v/t
0251203		03 :	EX, T. Man., 4 cil., 1.5 lts., 118 HP, a/a, v/t
0251204		04 :	EX, T. Aut., 4 cil., 1.5 lts., 118 HP, a/a, v/t
	Modelo	13 :	Accord Crosstour 5 puertas
0251301	Versión	01 :	EX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 271 HP, a/a, v/t
0251302		02 :	EXL, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 271 HP, a/a, v/p
	Modelo	01 :	Ridgeline Pick Up
1250101	Versión	01 :	Pick Up, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 255 HP, a/a, v/p
1250102		02 :	T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 253 HP, a/a, v/p
	Modelo	01 :	Element
3250101	Versión	01 :	T. Aut., 6 cil., 4 ptas.
Clave	Empresa	26 :	BMW de México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Serie 3, 4 puertas
0260101	Versión	01 :	318i automático
0260102		02 :	318ti Compact automático
0260103		03 :	320i automático
0260104		04 :	325i automático
0260105		05 :	325i Cabrio automático
0260106		06 :	328i automático
0260107		07 :	328i Cabrio automático
0260108		08 :	328iA FS automático
0260109		09 :	323iA automático
0260110		10 :	323iA Touring automático 5 ptas.
0260111		11 :	323iA FS automático.
0260112		12 :	323iA Security
0260113		13 :	328iA Security
0260114		14 :	328iA Touring (5 ptas.)
0260115		15 :	320i Limousine automático
0260116		16 :	320i Limousine manual
0260117		17 :	330i Limousine automático

0260118	18 :	330i Limousine manual
0260119	19 :	325i Limousine manual
0260120	20 :	328i Limousine manual
0260121	21 :	320i Touring manual
0260122	22 :	320i Touring automático
0260123	23 :	325 blindado manual
0260124	24 :	325 blindado automático
0260125	25 :	320i Lujo, tela, manual
0260126	26 :	320iA Lujo, tela, aut.
0260127	27 :	320i Lujo, piel, manual
0260128	28 :	320iA Lujo, piel, aut.
0260129	29 :	320i Formula 1 manual
0260130	30 :	320iA Formula 1 aut.
0260131	31 :	320i Top Line manual
0260132	32 :	320iA Top Line aut.
0260133	33 :	330i Top Line manual
0260134	34 :	330iA Top Line aut.
0260135	35 :	330i Fórmula 1 manual
0260136	36 :	330iA Fórmula 1 aut.
0260137	37 :	325iA Protection aut.
0260138	38 :	330iA Lujo, aut.
0260139	39 :	330i Lujo, manual
0260140	40 :	320iA Lujo Leatherette aut.
0260141	41 :	320iA Lujo Leatherette manual
0260142	42 :	325iA Lujo aut.
0260143	43 :	330i SMG Fórmula 1
0260144	44 :	325i Lujo manual
0260145	45 :	325i Fórmula 1 manual
0260146	46 :	325i Fórmula 1 automático
0260147	47 :	325i SMG Fórmula 1
0260148	48 :	330i manual
0260149	49 :	330iA aut.
0260150	50 :	325i Progressive/Premium/Navi/Business Selection manual
0260151	51 :	325iA Progressive/Premium/Navi/Business Selection automático
0260152	52 :	335i manual
0260153	53 :	335i automático
0260154	54 :	335i Cabrio manual
0260155	55 :	335iA Cabrio automático
0260156	56 :	325i M Sport manual
0260157	57 :	325iA M Sport automático
0260158	58 :	335i M Sport manual
0260159	59 :	335iA M Sport automático
0260160	60 :	335i Sedán manual
0260161	61 :	335iA Sedán automático
0260162	62 :	335i Sedán M Sport manual
0260163	63 :	335i Sedán M Sport automático
0260164	64 :	325iA Edition Sport automático
0260165	65 :	325iA Edition Exclusive automático

0260166	66 :	325iA Edition Sport Nav automático
0260167	67 :	325iA Edition Exclusive Nav automático
0260168	68 :	328iA automático
0260169	69 :	328iA Modern Line automático
0260170	70 :	328iA Luxury Line automático
0260171	71 :	328iA Sport Line automático
0260172	72 :	328iA M Sport automático
0260173	73 :	328i manual
0260174	74 :	328i Modern Line manual
0260175	75 :	328i Luxury Line manual
0260176	76 :	328i Sport Line manual
0260177	77 :	328i M Sport manual
0260178	78 :	335iA automático
0260179	79 :	335iA Modern Line automático
0260180	80 :	335iA Luxury Line automático
0260181	81 :	335iA Sport Line automático
0260182	82 :	335i Modern Line manual
0260183	83 :	335i Luxury Line manual
0260184	84 :	335i Sport Line manual
0260185	85 :	320iA automático
0260186	86 :	320iA Modern Line automático
0260187	87 :	320iA Luxury Line automático
0260188	88 :	320iA Sport Line automático
0260189	89 :	320iA M Sport automático
0260190	90 :	320i manual
0260191	91 :	320i Modern Line manual
0260192	92 :	320i Luxury Line manual
0260193	93 :	320i Sport Line manual
0260194	94 :	320i M Sport manual
	Modelo	02 : Serie 5, 4 puertas
0260201	Versión	01 : 520i automático
0260202		02 : 525i automático
0260203		03 : 525i Touring automático
0260204		04 : 528i automático
0260205		05 : 530i automático
0260206		06 : 540iL automático
0260207		07 : 540i Touring automático
0260208		08 : 540i automático
0260209		09 : 540i manual
0260210		10 : 540iA FS automático
0260211		11 : 528iA Touring automático 5 ptas.
0260212		12 : M5
0260213		13 : 528iA FS automático
0260214		14 : 525iA Top Line aut.
0260215		15 : 525iA Fórmula 1 aut.
0260216		16 : 530iA Top Line aut.
0260217		17 : 530iA Fórmula 1 aut.
0260218		18 : 540i Lujo aut.

0260219	19 :	540iA Top Line aut.
0260220	20 :	540iA Fórmula 1 aut.
0260221	21 :	540iA Protection aut.
0260222	22 :	525iA Edition Exclusive
0260223	23 :	530iA Edition Exclusive
0260224	24 :	530 Top Line
0260225	25 :	530iA Lujo
0260226	26 :	545iA automático
0260227	27 :	545iA Top Line
0260228	28 :	545iA Lujo Active Dynamic
0260229	29 :	545iA Top Active Dynamic
0260230	30 :	530iA Top Active Dynamic automático
0260231	31 :	530id automático
0260232	32 :	525iA automático
0260233	33 :	550iA /Fórmula 1/ Top automático
0260234	34 :	550iA Active Dynamic transmisión automática
0260235	35 :	550iA Top Active Dynamic automático
0260236	36 :	550iA HUD, transmisión automática
0260237	37 :	550iA HUD Active Dynamic automático
0260238	38 :	Top 550iA transmisión automática
0260239	39 :	530iA aut./Fórmula 1 aut./Top aut.
0260240	40 :	525iA aut./Formula 1 aut./Top aut.
0260241	41 :	523iA automático
0260242	42 :	530iA Security
0260243	43 :	550iA Security
0260244	44 :	525iA Business Selection automático
0260245	45 :	530iA Business Selection automático
0260246	46 :	535iA Gran Turismo automático
0260247	47 :	550iA Gran Turismo automático
0260248	48 :	535iA Gran Turismo Top automático
0260249	49 :	528iA Lujo automático
0260250	50 :	528iA Top automático
0260251	51 :	535iA Lujo automático
0260252	52 :	535iA Top automático
0260253	53 :	550iA Lujo automático
0260254	54 :	550iA Top automático
0260255	55 :	528iA M Sport automático
0260256	56 :	535iA M Sport automático
0260257	57 :	550iA M Sport automático
0260258	58 :	535i manual
0260259	59 :	535iA Gran Turismo M Sport automático
0260260	60 :	550iA Gran Turismo M Sport automático
0260261	61 :	530iA Lujo automático
0260262	62 :	530iA M Sport automático
0260263	63 :	530iA Top automático
	Modelo	03 : Serie 7, 4 puertas.
0260301	Versión	01 : 730i automático
0260302		02 : 740i automático

0260303	03 :	740iL automático
0260304	04 :	750i automático
0260305	05 :	750iL automático
0260306	06 :	750iAL Sich automático
0260307	07 :	728iA
0260308	08 :	740iLA Protection, automático
0260309	09 :	750iLA Protection, automático
0260310	10 :	740iA automático
0260311	11 :	745iA
0260312	12 :	745Li automático
0260313	13 :	760Li
0260314	14 :	745Li High Security
0260315	15 :	760Li High Security automático
0260316	16 :	750i Limousine LCI automático
0260317	17 :	750Li Limousine LCI automático
0260318	18 :	750i Limousine Sport automático
0260319	19 :	750Li Limousine Sport automático
0260320	20 :	760i Limousine LCI automático
0260321	21 :	750i Limited Edition automático
0260322	22 :	750i Sport Limited Edition automático
0260323	23 :	750Li Limited Edition automático
0260324	24 :	750Li Sport Limited Edition automático
0260325	25 :	760Li Limited Edition automático
0260326	26 :	750iA Sedán automático
0260327	27 :	750LiA Sedán automático
0260328	28 :	740iA Sedán automático
0260329	29 :	760LiA automático
0260330	30 :	750Li High Security automático
0260332	32 :	740d Sedán automático
0260333	33 :	750iA Sedán M Sport automático
0260334	34 :	740iA M Sport automático
	Modelo	04 : Serie 8, 2 puertas.
0260401	Versión	01 : 840Ci automático
0260402		02 : 850Ci automático
0260403		03 : 850Csi automático
	Modelo	05 : Serie M, 2 puertas.
0260501	Versión	01 : M3 automático
0260502		02 : M5 automático
0260503		03 : M3 manual
0260504		04 : M Roadster, manual
0260505		05 : M5 manual
0260506		06 : M3 cabrio manual
0260507		07 : M3 Coupe SMG II
0260508		08 : M3 Cabrio SMG II
0260509		09 : M3 Cabrio Hard Top
0260510		10 : M3 Cabrio Hard Top SMG II
0260511		11 : M6 transmisión secuencial
0260512		12 : M6 Cabrio

0260513	13 :	M6 Coupé manual
0260514	14 :	M3 Coupé manual
0260515	15 :	M3 Coupé, secuencial
0260516	16 :	M3 Convertible, manual
0260517	17 :	M3 Convertible, secuencial
0260518	18 :	M6 Coupé, trans. secuencial
0260519	19 :	M6 Convertible, trans. secuencial

Modelo 06 : Rover 5 puertas.

0260601	Versión	01 :	Discovery 3.9 V8i "S" aut.
0260602		02 :	Discovery 3.9 V8i "S" manual
0260603		03 :	Discovery 3.9 V8i "ES" aut.
0260604		04 :	Discovery 3.9 V8i "ES" manual
0260605		05 :	Range Rover 4.0 SE aut.
0260606		06 :	Range Rover 4.0 SE manual
0260607		07 :	Range Rover 4.6 HSE aut.
0260608		08 :	Range Rover 4.6 HSE manual
0260609		09 :	Defender 3.9 V8i aut.
0260610		10 :	Defender 3.9 V8i manual
0260611		11 :	Freelander 5 dr 1.8 manual

Modelo 07 : Serie 3, 2 puertas.

0260701	Versión	01 :	325i Cabrio automático
0260702		02 :	328i Cabrio automático
0260703		03 :	328i Coupé automático
0260704		04 :	328i Coupé manual
0260705		05 :	Z3 1.9 Roadster automático
0260706		06 :	Z3 1.9 Roadster manual
0260707		07 :	Z3 2.8 Roadster automático
0260708		08 :	Z3 2.8 Roadster manual
0260709		09 :	Z3 3.2 Roadster automático
0260710		10 :	Z3 3.2 Roadster manual
0260711		11 :	Z3 C 2.8 Coupé manual
0260712		12 :	Z3 C M Coupé manual
0260713		13 :	325i Cabrio manual
0260714		14 :	Z3 Coupé 2.8
0260715		15 :	Z3 M Coupé
0260716		16 :	323 ti Coupé
0260717		17 :	323 ti A Coupé
0260718		18 :	Z3 2.0 automático
0260719		19 :	Z3 2.0 manual
0260720		20 :	Z3 3.01 Roadster manual
0260721		21 :	Z3 3.01 Roadster automático
0260722		22 :	330 CI Coupé manual
0260723		23 :	330 CI Coupé automático
0260724		24 :	330 Ci Cabrio manual
0260725		25 :	330 Ci Cabrio automático
0260726		26 :	Z3 2.2i Roadster manual
0260727		27 :	Z3 2.2i Roadster automático
0260728		28 :	325 CiA Coupé/Edition automático

0260729	29 :	325 Ci Coupé manual
0260730	30 :	325 Ci Cabrio automático
0260731	31 :	325 Ci Cabrio manual
0260732	32 :	325 Ci Coupé Fórmula 1 manual
0260733	33 :	325 CiA Coupé Fórmula 1 aut.
0260734	34 :	325 Ci Cabrio Fórmula 1 manual
0260735	35 :	325 CiA Cabrio Fórmula 1 aut.
0260736	36 :	325 Ci Cabrio Hard Top manual
0260737	37 :	325 CiA Cabrio Hard Top/Edition aut.
0260738	38 :	325 Ci Cabrio Hard Top Fórmula 1 manual
0260739	39 :	325 CiA Cabrio Hard Top Fórmula 1 aut.
0260740	40 :	Z3 2.2 Hard Top manual
0260741	41 :	Z3 2.2 Hard Top aut.
0260742	42 :	Z3 3.0 Hard Top manual
0260743	43 :	Z3 3.0 Hard Top aut.
0260744	44 :	330 Ci Cabrio Hard Top manual
0260745	45 :	330 CiA Cabrio Hard Top/Edition aut.
0260746	46 :	330 CiA Coupe Fórmula 1 aut.
0260747	47 :	330 Ci Coupe Fórmula 1 manual
0260748	48 :	330 CiA Cabrio Fórmula 1 aut.
0260749	49 :	330 Ci Cabrio Fórmula 1 manual
0260750	50 :	330 CiA Cabrio Hard Top Fórmula 1 aut.
0260751	51 :	330 Ci Cabrio Hard Top Fórmula 1 manual
0260752	52 :	Z4 2.5iA automático
0260753	53 :	Z4 2.5iA manual
0260754	54 :	Z4 2.5iA Sport automático
0260755	55 :	Z4 2.5iA Sport manual
0260756	56 :	Z4 3.0iA automático
0260757	57 :	Z4 3.0i manual
0260758	58 :	325 Ci Coupé SMG Fórmula 1
0260759	59 :	325 Ci Cabrio SMG Fórmula 1
0260760	60 :	325 Ci Cabrio SMG Hard Top Fórmula 1
0260761	61 :	330 Ci Coupé SMG Fórmula 1
0260762	62 :	330 Ci Cabrio SMG Fórmula 1
0260763	63 :	330 Ci Cabrio SMG Hard Top Fórmula 1
0260764	64 :	Z4 2.5i SMG
0260765	65 :	Z4 3.0i SMG
0260766	66 :	Z4
0260767	67 :	Z4 2.5si manual
0260768	68 :	Z4 2.5si automático
0260769	69 :	Z4 3.0si manual
0260770	70 :	Z4 3.0si automático
0260771	71 :	Z4 M Roadster manual
0260772	72 :	Z4 M Coupé manual
0260773	73 :	330 CiA Coupé Edition automático
0260774	74 :	325i Coupé manua/Exclusive manual
0260775	75 :	325iA Coupé automático/Exclusive automático
0260776	76 :	335i Coupé manual/Exclusive manual

0260777		77 :	335iA Coupé automático/Exclusive automático
0260778		78 :	335i Cabrio manual
0260779		79 :	335iA Cabrio automático
0260780		80 :	325i Coupé M Sport manual
0260781		81 :	325iA Coupé M Sport automático
0260782		82 :	335i Coupé M Sport manual
0260783		83 :	335iA Coupé M Sport automático
0260784		84 :	325i Convertible M Sport manual
0260785		85 :	325iA Convertible M Sport automático
0260786		86 :	335i Convertible M Sport manual
0260787		87 :	335iA Convertible M Sport automático
0260788		88 :	325i Convertible manual
0260789		89 :	325iA Convertible automático
0260790		90 :	335i Convertible manual
0260791		91 :	335iA Convertible automático
0260792		92 :	325iA Coupé Edition Exclusive automático
0260793		93 :	325i Coupé Edition Exclusive manual
0260794		94 :	335iA Coupé Edition Exclusive automático
0260795		95 :	335i Coupé Edition Exclusive manual
0260796		96 :	325iA Convertible Edition Exclusive automático
0260797		97 :	325i Convertible Edition Exclusive manual
0260798		98 :	335iA Convertible Edition Exclusive automático
0260799		99 :	335i Convertible Edition Exclusive manual
	Modelo	08 :	Porsche Carrera, 2 ptas.
0260801	Versión	01 :	911 Carrera Coupé manual
0260802		02 :	911 Carrera Coupé automático
0260803		03 :	911 Carrera Cabrio manual
0260804		04 :	911 Carrera Cabrio automático
0260805		05 :	911 Carrera 4 Coupé manual
0260806		06 :	911 Carrera 4 Cabrio manual
0260807		07 :	911 Carrera 4S Coupé manual
0260808		08 :	911 Carrera 4 Coupé automático
	Modelo	09 :	Porsche Targa, 2 puertas
0260901	Versión	01 :	911 Targa Coupé manual
0260902		02 :	911 Targa Coupé automático
	Modelo	10 :	Porsche Turbo, 2 puertas
0261001	Versión	01 :	911 Turbo Coupé manual
	Modelo	11 :	Porsche 2 puertas
0261101	Versión	01 :	Boxster manual
0261102		02 :	Boxster automático
0261103		03 :	Boxster S
	Modelo	12 :	Ferrari 2 puertas
0261201	Versión	01 :	550 Maranello
	Modelo	13 :	Rover 2 puertas
0261301	Versión	01 :	Mini Cooper
	Modelo	14 :	Rover 4 puertas
0261401	Versión	01 :	Rover 75

	Modelo	15 :	Serie X, 5 puertas
0261501	Versión	01 :	X5
0261502		02 :	X5 4.4i aut.
0261503		03 :	X5 3.0i aut.
0261504		04 :	X5 3.0i manual
0261505		05 :	X5 3.0i Lujo manual
0261506		06 :	X5 3.0 iA Lujo aut.
0261507		07 :	X5 3.0i Top Line manual
0261508		08 :	X5 3.0iA Top Line aut.
0261509		09 :	X5 3.0i Fórmula 1 manual
0261510		10 :	X5 3.0iA Fórmula 1 aut.
0261511		11 :	X5 4.4iA Lujo aut.
0261512		12 :	X5 4.4iA Top Line/Security aut.
0261513		13 :	X5 4.4iA Fórmula 1 aut.
0261514		14 :	X3 3.0i manual/Sound Package manual
0261515		15 :	X3 3.0iA aut./Sound Package automática
0261516		16 :	X3 2.5i /Techo Panorámico/Lujo/Top manual
0261517		17 :	X3 2.5iA /Techo Panorámico/Lujo/Top automática
0261518		18 :	X5 4.8 IS automática
0261519		19 :	X3 3.0d, diesel, automática
0261520		20 :	X3 2.5i M Sport manual
0261521		21 :	X3 2.5iA M Sport automática
0261522		22 :	X3 3.0i M Sport manual
0261523		23 :	X3 3.0iA M Sport automático
0261524		24 :	X3 2.5si manual/Techo Panorámico manual/Lujo manual/M Sport manual/Top manual
0261525		25 :	X3 2.5siA automática/Techo Panorámico automática/Lujo automática/M Sport automática/Top automática
0261526		26 :	X3 3.0si manual/M Sport manual/Sound Package manual
0261527		27 :	X3 3.0siA automática/M Sport automática/Sound Package automática
0261528		28 :	X5 3.0si manual/Premium/7 Seater/Premium 7 Seater
0261529		29 :	X5 3.0siA automática/Premium/7 Seater/Premium 7 Seater/Exclusive 7 Seater
0261530		30 :	X5 4.8iA automática/Exclusive 7 Seater/Premium/Premium 7 Seater
0261531		31 :	X3 3.0d M Sport diesel automática
0261532		32 :	X5 3.0d automatica/Premium 7 Seater
0261533		33 :	X3 xDrive28iA automático
0261534		34 :	X3 xDrive28iA Lujo automático
0261535		35 :	X3 xDrive28iA Top automático
	Modelo	16 :	Serie Z, 2 puertas
0261601	Versión	01 :	Z8
	Modelo	17 :	Mini Cooper 2 puertas
0261701	Versión	01 :	Mini Cooper
0261702		02 :	Mini Cooper S
0261703		03 :	Mini Cooper Salt Man.
0261704		04 :	Mini Cooper Chili Man.
0261705		05 :	Mini Cooper Pepper Man.

0261706	06 :	Mini Cooper S Salt Man.
0261707	07 :	Mini Cooper S Chili Man.
0261708	08 :	Mini Cooper S Hot Chili Man.
0261709	09 :	Mini Cooper S Convertible
0261710	10 :	Mini Cooper S, T. automática
0261711	11 :	Mini Cooper S, Convertible, T. automática
0261712	12 :	Mini Cooper manual Salt/Chili/Pepper
0261713	13 :	Mini Cooper automático Salt/Chili/Pepper
0261714	14 :	Mini Cooper Convertible manual Chili/Pepper/Sidewalk
0261715	15 :	Mini Cooper Convertible automático Chili/Pepper/Sidewalk
0261716	16 :	Mini Cooper S manual Salt/Chili/Hot Chili/JCW
0261717	17 :	Mini Cooper S automático Salt/Chili/Hot Chili
0261718	18 :	Mini Cooper S Convertible manual Chili/Hot Chili/Sidewalk
0261719	19 :	Mini Cooper S Convertible automático Chili/Hot Chili/Sidewalk
0261720	20 :	Mini Cooper S JCW Convertible manual
0261721	21 :	Mini Cooper S Clubman manual
0261722	22 :	Mini Cooper S Clubman automático
0261723	23 :	Mini Cooper D manual
0261724	24 :	Mini Cooper D automático
0261725	25 :	Mini John Cooper Works manual
0261726	26 :	Mini John Cooper Works Challenge automático
0261727	27 :	Mini John Cooper Works Convertible manual
0261728	28 :	Mini Clubman John Cooper Works
0261729	29 :	Mini Cooper ONE manual
0261730	30 :	Mini Cooper ONE automático
0261731	31 :	Mini Cooper Mayfair manual
0261732	32 :	Mini Cooper Mayfair automático
0261733	33 :	Mini Cooper Camden manual
0261734	34 :	Mini Cooper Camden automático
0261735	35 :	Mini Cooper Earl Grey manual
0261736	36 :	Mini Cooper Earl Grey automático
0261737	37 :	Mini Cooper S Mayfair manual
0261738	38 :	Mini Cooper S Mayfair automático
0261739	39 :	Mini Cooper S Camden manual
0261740	40 :	Mini Cooper S Camden automático
0261741	41 :	MINI Cooper Laurel 1 manual
0261742	42 :	MINI Cooper Laurel 1 automático
0261743	43 :	MINI Cooper Laurel 2 manual
0261744	44 :	MINI Cooper Laurel 2 automático
0261745	45 :	MINI Cooper Ray manual
0261746	46 :	MINI Cooper Ray automático
0261747	47 :	MINI Cooper S Laurel 1 manual
0261748	48 :	MINI Cooper S Laurel 1 automático
0261749	49 :	MINI Cooper S Laurel 2 manual
0261750	50 :	MINI Cooper S Laurel 2 automático
0261751	51 :	MINI Cooper S Ray manual
0261752	52 :	MINI Cooper S Ray automático
0261753	53 :	MINI Cooper S John Cooper Works WorldChampionship manual

0261754		54 :	MINI John Cooper Works Aerokit
0261755		55 :	MINI John Cooper Works Aerokit Top
0261756		56 :	MINI John Cooper Works World Championship 50 manual
0261757		57 :	MINI Cooper All Black manual
0261758		58 :	MINI Cooper All Black automático
0261759		59 :	MINI John Cooper Works Devil
0261760		60 :	MINI Cooper S Redcliffe manual
0261761		61 :	MINI Cooper S Coupé Chili manual
0261762		62 :	MINI Cooper S Coupé Chili automático
0261763		63 :	MINI Cooper S Coupé Hot Chili manual
0261764		64 :	MINI Cooper S Coupé Hot Chili automático
0261765		65 :	MINI Cooper S Coupé John Cooper Works
0261766		66 :	MINI Cooper Classic manual
0261767		67 :	MINI Cooper Classic automático
0261768		68 :	MINI Cooper Convertible Classic manual
0261769		69 :	MINI Cooper Convertible Classic automático
0261770		70 :	MINI Cooper Yours manual
0261771		71 :	MINI Cooper Yours automático
0261772		72 :	MINI Cooper S Yours manual
0261773		73 :	MINI Cooper S Yours automático
0261774		74 :	MINI Cooper S Convertible Yours automático
0261775		75 :	MINI Cooper S Convertible Yours manual
0261776		76 :	MINI Cooper S Convertible John Cooper Works manual
0261777		77 :	MINI Cooper S Roadster Chili manual
0261778		78 :	MINI Cooper S Roadster Chili automático
0261779		79 :	MINI Cooper S Roadster Hot Chili manual
0261780		80 :	MINI Cooper S Roadster Hot Chili automático
0261781		81 :	MINI John Cooper Works Roadster manual
	Modelo	18 :	Serie 3, 5 puertas
0261801	Versión	01 :	320i Touring, tela, manual
0261802		02 :	320iA Touring, tela, aut.
0261803		03 :	320i Touring, piel, manual
0261804		04 :	320iA Touring, piel, aut.
0261805		05 :	320i Touring Fórmula 1 manual
0261806		06 :	320iA Touring Fórmula 1 aut.
0261807		07 :	320i Touring Top Line manual
0261808		08 :	320iA Touring Top Line aut.
0261809		09 :	325i Navi manual
0261810		10 :	325iA Navi automático
0261811		11 :	325i Business Selection manual
0261812		12 :	325iA Business Selection automático
	Modelo	19 :	Serie 6, 2 puertas
0261901	Versión	01 :	645Ci manual
0261902		02 :	645Ci automático
0261903		03 :	645Ci SMG secuencial
0261904		04 :	645CiC Cabrio manual
0261905		05 :	645CiC Cabrio automático

0261906		06 :	645CiC Cabrio SMG secuencial
0261907		07 :	645Ci Coupé manual
0261908		08 :	645CiA Coupé automático
0261909		09 :	650CiA Coupé automático
0261910		10 :	650CiA Cabrio (Convertible) automático
0261911		11 :	650Ci Coupé SMG
0261912		12 :	650Ci Coupé manual
0261913		13 :	650Ci Cabrio manual
0261914		14 :	650Ci Cabrio SMG
0261915		15 :	650i Coupé manual
0261916		16 :	650iA Coupé automático
0261917		17 :	650i Cabrio manual
0261918		18 :	650iA Cabrio automático
0261919		19 :	650iA Convertible automático
0261920		20 :	650iA Convertible M Sport automático
0261921		21 :	650iA Coupé M Sport automático
	Modelo	20 :	Rolls Royce, 4 puertas
0262001	Versión	01 :	Rolls Royce Phantom
0262002		02 :	Rolls Royce Ghost
	Modelo	21 :	Serie 1, 5 puertas
0262101	Versión	01 :	120i /M Sport/Dynamic/Style manual
0262102		02 :	120iA /M Sport/Dynamic/Style automático
0262103		03 :	130i transmisión manual
0262104		04 :	130iA transmisión automática
0262105		05 :	130i M Sport, transmisión manual
0262106		06 :	130i M Sport, automático
0262107		07 :	118d Style automático
0262108		08 :	118i manual
0262109		09 :	118i Urban Line manual
0262110		10 :	118i Sport Line manual
0262111		11 :	118i M Sport manual
0262112		12 :	118iA automático
0262113		13 :	118iA Urban Line automático
0262114		14 :	118iA Sport Line automático
0262115		15 :	118iA M Sport automático
	Modelo	22 :	Serie M, 4 puertas
0262201	Versión	01 :	M5, transmisión secuencial
0262202		02 :	M3 Sedán, manual
0262203		03 :	M3 Sedán, secuencial
0262204		04 :	M3 CRT Secuencial
0262205		05 :	M5 Sedán automático
	Modelo	23 :	Serie 1, 3 puertas
0262301	Versión	01 :	120i manual/M Sport/Dynamic/Style
0262302		02 :	120i automático/M Sport/Dynamic/Style
0262303		03 :	130i manual M Sport
0262304		04 :	130iA automático M Sport
0262305		05 :	118i manual

	Modelo	24 :	Rolls Royce, 2 puertas
0262401	Versión	01 :	Rolls Royce Phantom Drophead Coupé
0262402		02 :	Rolls Royce Phantom Coupé
	Modelo	25 :	X6 4 puertas
0262501	Versión	01 :	3.0siiA Exclusive automático
0262502		02 :	X6 xDrive 35iA automático
0262503		03 :	X6 XDrive 50iA automático
	Modelo	26 :	Serie 1, 2 puertas
0262601	Versión	01 :	135i Coupé, manual
0262602		02 :	135iA Coupé, automático
0262603		03 :	125i Coupé, manual
0262604		04 :	125iA Coupé, automático
0262605		05 :	125iA Coupé Básico/Business, automático
0262606		06 :	125iA Coupé M Sport, automático
0262607		07 :	135iA Coupé M Sport automático
0262608		08 :	M Coupé manual
0262609		09 :	135i Coupé M Sport manual
	Modelo	27 :	X5 4 puertas
0262701	Versión	01 :	X5 xDrive30iA M Sport automático
0262702		02 :	X5 xDrive30iA M Sport 7 Seater automático
0262703		03 :	X5 xDrive48iA M Sport automático
0262704		04 :	X5 xDrive48iA M Sport 7 Seater automático
0262705		05 :	X5 xDrive30iA automático
0262706		06 :	X5 xDrive30iA 7 Seater automático
0262707		07 :	X5 xDrive30iA Premium automático
0262708		08 :	X5 xDrive30iA Premium 7 Seater automático
0262709		09 :	X5 xDrive48iA Premium automático
0262710		10 :	X5 xDrive48iA Premium 7 Seater automático
0262711		11 :	X5 xDrive48iA Security automático
0262712		12 :	X5 xDrive35iA aut./X5 xDrive35iA Premium aut./X5 xDrive35iA M Sport aut./X5 xDrive35iA 7 Seater aut./ X5 xDrive35iA M Sport 7 Seater aut.
0262713		13 :	X5 xDrive50iA Premium automático/M Sport/ 7 Seater
0262714		14 :	X5 xDrive50iA Security automático
0262715		15 :	X5 xDrive50iA Security Plus automático
	Modelo	28 :	X3 5 puertas
0262801	Versión	01 :	X3 xDrive25i manual
0262802		02 :	X3 xDrive25iA automático
0262803		03 :	X3 xDrive25i Techo Panorámico manual
0262804		04 :	X3 xDrive25iA Techo Panorámico automático
0262805		05 :	X3 xDrive25i Lujo manual
0262806		06 :	X3 xDrive25iA Lujo automático
0262807		07 :	X3 xDrive25i M Sport manual
0262808		08 :	X3 xDrive25iA M Sport automático
0262809		09 :	X3 xDrive25i Top manual
0262810		10 :	X3 xDrive25iA Top automático
0262811		11 :	X3 xDrive30i manual
0262812		12 :	X3 xDrive30iA automático
0262813		13 :	X3 xDrive30i M Sport manual

0262814		14 :	X3 xDrive30iA M Sport automático
0262815		15 :	X3 xDrive30i Sound Package manual
0262816		16 :	X3 xDrive30iA Sound Package automático
0262817		17 :	X3 xDrive35iA Top automatic
0262818		18 :	X3 xDrive28iA M Sport automático
0262819		19 :	X3 xDrive35iA M Sport automático
	Modelo	29 :	Z4 2 puertas
0262901	Versión	01 :	Z4 sDrive35iA automático
0262902		02 :	Z4 sDrive35i manual
0262903		03 :	Z4 sDrive23iA automático
0262904		04 :	Z4 sDrive23i manual
0262905		05 :	Z4 sDrive20i manual
0262906		06 :	Z4 sDrive20iA automático
0262907		07 :	Z4 sDrive20iA M Sport automático
0262908		08 :	Z4 sDrive20i M Sport manual
0262909		09 :	Z4 sDrive20iA Design Pure Impulse automático
0262910		10 :	Z4 sDrive20i Design Pure Impulse manual
0262911		11 :	Z4 sDrive20iA Design Pure Balance automático
0262912		12 :	Z4 sDrive20i Design Pure Balance manual
0262913		13 :	Z4 sDrive35iA M Sport automático
0262914		14 :	Z4 sDrive35i M Sport manual
0262915		15 :	Z4 sDrive35iA Design Pure Impulse automático
0262916		16 :	Z4 sDrive35i Design Pure Impulse manual
0262917		17 :	Z4 sDrive35iA Design Pure Balance automático
0262918		18 :	Z4 sDrive35i Design Pure Balance manual
	Modelo	30 :	X1, 5 puertas
0263001	Versión	01 :	X1 xDrive28iA automático/Top automático
0263002		02 :	X1 xDrive25iA automático/ Top automático
0263003		03 :	X1 xDrive25iA Cool Elegance automático
0263004		04 :	BMW X1 xDrive25iA M Sport automático
0263005		05 :	BMW X1 xDrive28iA M Sport automático
0263006		06 :	X1 sDrive20iA automático
0263007		07 :	X1 sDrive20iA Top automático
0263008		08 :	X1 sDrive20iA Cool Elegance automático
0263009		09 :	X1 sDrive20iA M Sport automático
0263010		10 :	X1 xDrive28iA automático
0263011		11 :	X1 xDrive28iA Top automático
0263012		12 :	X1 xDrive28iA M Sport automático
	Modelo	31 :	X5, 5 puertas
0263101	Versión	01 :	X5 M automático
0263102		02 :	X5 xDrive48iA Security Plus automático
0263103		03 :	X5 xDrive35iA Edition Exclusive automático
0263104		04 :	X5 xDrive35iA Edition Exclusive 7 automático
0263105		05 :	X5 xDrive35iA Edition Sport automático
0263106		06 :	X5 xDrive35iA Edition Sport 7 automático
0263107		07 :	X5 xDrive50iA Edition Exclusive automático
0263108		08 :	X5 xDrive50iA Edition Exclusive 7 automático
0263109		09 :	X5 xDrive50iA Edition Sport automático
0263110		10 :	X5 xDrive50iA Edition Sport 7 automático

	Modelo	32 :	X6, 5 puertas
0263201	Versión	01 :	X6 M automático
0263202		02 :	X6 Active Hybrid automático
0263203		03 :	X6 xDrive35iA Edition Exclusive automático
0263204		04 :	X6 xDrive50iA Edition Exclusive automático
	Modelo	33 :	MINI Cooper 5 puertas
0263301	Versión	01 :	MINI Cooper S Countryman ALL 4 manual
0263302		02 :	MINI Cooper S Countryman ALL 4 automático
0263303		03 :	MINI Cooper S Countryman manual
0263304		04 :	MINI Cooper S Countryman automático
0263305		05 :	MINI Cooper D Countryman ALL 4 manual
0263306		06 :	MINI Cooper D Countryman ALL 4 automático
0263307		07 :	MINI Cooper D Countryman manual
0263308		08 :	MINI Cooper D Countryman automatico
0263309		09 :	MINI Cooper Countryman automático
0263310		10 :	MINI Cooper Countryman manual
0263311		11 :	MINI Cooper S Countryman Salt manual
0263312		12 :	MINI Cooper S Countryman Salt automatic
0263313		13 :	MINI Cooper S Countryman Chili manual
0263314		14 :	MINI Cooper S Countryman Chili automatic
0263315		15 :	MINI Cooper S Countryman Hot Chili manual
0263316		16 :	MINI Cooper S Countryman Hot Chili automatic
0263317		17 :	MINI Cooper S Count. Hot Chili ALL 4 manual
0263318		18 :	MINI Cooper S Count. Hot Chili ALL 4 automático
Clave	Empresa	27 :	Chasis y Autopartes Oshmex, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	MD
2270101	Versión	01 :	19 A FD
2270102		02 :	22 B FD
	Modelo	02 :	CB
2270201	Versión	01 :	26 FD
2270202		02 :	28 FD
2270203		03 :	30 FD
2270204		04 :	36 FD
2270205		05 :	30 RD
	Modelo	03 :	UB
2270301	Versión	01 :	26 FD
2270302		02 :	28 FD
2270303		03 :	30 FD
2270304		04 :	36 FD
2270305		05 :	30 RD
Clave	Empresa	28 :	Navistar México, S. de R.L. de C.V.
	Modelo	01 :	Pick Up
1280101	Versión	01 :	MXT – VT365 - 300 HP (4x4)
	Modelo	01 :	Chasis Cabina
2280101	Versión	01 :	4700 - 175 HP - E (4x2)
2280102		02 :	4700 - 190 HP, 195 HP - E (4x2)
2280103		03 :	4900 - 250 HP - E (6x2). (4x2)
2280104		04 :	4900 - 210 HP, 215 HP - E (6x2)

2280105		05 :	4700 - 175 HP - E 444 (V8) (4x2)
2280106		06 :	4300 - 195 HP/210 HP (4x2)
2280107		07 :	4300 - 215 HP/225 HP (4x2)
2280108		08 :	4400 - 215 HP/225 HP (6x2), (4x2)
2280109		09 :	4400 - 250 HP/260 HP (6x2) (6x4) (4x2)
2280110		10 :	4200 - 175 HP/200 HP - E 444 (V8) (4x2)
2280111		11 :	CF - 500 - VT275 - 200 HP (4x2)
2280112		12 :	CF - 600 - VT275 - 200 HP (4x2)
2280113		13 :	7300 - 195 HP/210 HP/225 HP (4x2)
2280114		14 :	7300 - 215 HP/225 HP (4x4)
2280115		15 :	7400 - 260 HP (4x2)
2280116		16 :	4300 - Maxx Force DT 215 HP/230 HP/245 HP/260 HP
	Modelo	02 :	Chasis Coraza
2280201	Versión	01 :	4700 - FBC - 175 HP - E (4x2)
2280202		02 :	4700 - FBC - 190 HP, 195 HP - E (4x2)
2280203		03 :	4700 - FBC - 175 HP - E 444 (V8) (4x2)
2280204		04 :	3300 - CE - 175 HP/195 HP/210 HP (4x2)
	Modelo	03 :	Chasis Control Delantero
2280301	Versión	01 :	4700 - SFC - 175 HP - E (4x2)
2280302		02 :	4700 - SFC - 190 HP, 195 HP - E (4x2)
2280303		03 :	1652 - SFC - 175 HP - E Hidraulico (4x2)
2280304		04 :	1652 - SFC - 175 HP - E Aire (4x2)
2280305		05 :	3000RE - 195 HP/210 HP - E Motor Trasero (4x2)
2280306		06 :	3000RE - 215 HP/225 HP - E Motor Trasero (4x2)
2280307		07 :	4700 - SFC - 175 HP/185 HP - E 444 (V8) (4x2)
2280308		08 :	3000RE - 260 HP - E Motor Trasero (4x2)
2280309		09 :	4700 - FE - 175 HP/195HP - E (4x2)
2280310		10 :	4700 - SFC - 180 HP/182 HP/185 HP/195 HP/222 HP - E (MAXX FORCE/MWM) (4x2)
2280311		11 :	4700 - FE - 182 HP/185 HP/195 HP/222 HP (MAXX FORCE/MWM)
2280312		12 :	3100 - FE - 148 HP/150 HP (Maxx Force/MWM) (4x2)
2280313		13 :	3100 - SFC - 148 HP/150 HP (Maxx Force/MWM) (4x2)
	Modelo	04 :	Chasis Cabina Tandem
2280401	Versión	01 :	4900 - 250 HP - E (6x4)
2280402		02 :	2654 - 300 HP - E (6x4)
2280403		03 :	4900 - 300 HP - E (6x4)
2280404		04 :	2674 - 370 HP - E (6x4)
2280405		05 :	4400 - 285 HP (6x4)
2280406		06 :	9200 - 300 HP ST Day Cab (6x4)
2280407		07 :	4400 - 300 HP/310 HP (6x4)
2280408		08 :	7400 - 300 HP/310 HP (6x4)
2280409		09 :	7600 (6x4)
2280410		10 :	5600 - ISM - 400 HP (6x4)
2280411		11 :	7400 - 250 HP/260 HP (6x4)
2280412		12 :	5600 - ISX - 450 HP (6x4)
2280413		13 :	4400-MaxxForce DT-270 HP

	Modelo	05 :	Tracto Camión
2280501	Versión	01 :	9200 - M11 - 400 HP/Susp. Mec.
2280502		02 :	9200 - M11 - 400 HP/Susp. Aire
2280503		03 :	9200 - DDC - 3 - 430 HP
2280504		04 :	9200 - N - 14 - 435 HP/Fuller
2280505		05 :	9200 - N - 14 - 435 HP/Spicer
2280506		06 :	8100 - M11 - 330 HP
2280507		07 :	9800 - DDC - 430 HP
2280508		08 :	9800 - N - 14 - 435 HP/Fuller
2280509		09 :	9800 - N - 14 - 435 HP/Spicer
2280510		10 :	9400 - N - 14 - 435 HP/Fuller
2280511		11 :	9400 - DDC - 3 - 430 HP
2280512		12 :	9400 - ISX - 460 HP/Fuller
2280513		13 :	9100 - ISM - 370 HP/Fuller
2280514		14 :	9100 - N14 - 435 HP/Fuller
2280515		15 :	9100 - DDC - 430 HP/Fuller
2280516		16 :	9200 - ISM - 370 HP/Fuller Day Cab
2280517		17 :	9200 - N14 - 370 - 435 HP/Fuller Day Cab
2280518		18 :	9200 - N14 - 430 HP/Fuller Day Cab
2280519		19 :	9900 - ISX - 450 HP/Fuller
2280520		20 :	9200 - ISX - 450 HP/500 HP/Fuller
2280521		21 :	9400 - ISX - 450 HP/Fuller
2280522		22 :	9200 - ISX - 450 HP/475 HP Day Cab
2280523		23 :	9200 - ISX - 425 HP/435 HP Day Cab
2280524		24 :	9200 - ISX - 435 HP/400 HP/475 HP
2280525		25 :	9400 - ISX - 435 HP/475 HP/500 HP
2280526		26 :	9400 - ISX - 450 HP Skyrise
2280527		27 :	7500 - DT530 - 350 HP/Day Cab
2280528		28 :	8600 - ISM - 370 HP/310 HP/430 HP
2280529		29 :	9400 - CAT - 435 HP/450 HP/475 HP/500 HP
2280530		30 :	5600 - ISX - 500 HP/550 HP
2280531		31 :	9200 - ISM - 400 HP
2280532		32 :	9200 - CAT - 380 HP/435 HP/450 HP/475 HP
2280533		33 :	7400 - DT530 - 300 HP
2280534		34 :	9900 - CAT - 435 HP/450 HP/500 HP
2280535		35 :	7600 - ISM - 335 HP/350 HP/370 HP/410 HP
2280536		36 :	9900 - ISX - 450 HP SKY RISE
2280537		37 :	9400 - ISX - 450 HP HI RISE
2280538		38 :	PROSTAR+ - ISX - 435 HP/450 HP/475 HP/500 HP SKY RISE
2280539		39 :	PROSTAR+ - ISX - 400 HP/435 HP/450 HP/475 HP/ 485 HP/500 HP HI RISE
2280540		40 :	4300 - DT466 - 210 HP/225 HP
2280541		41 :	4400 - DT466 - 260 HP/310 HP
2280542		42 :	4400 - DT570 - 310 HP
2280543		43 :	PROSTAR+ISX - 435 HP/450 HP/475 HP/485 HP/500 HP Day Cab
2280544		44 :	8600 - MaxxForce - 370 HP/390 HP
2280545		45 :	PROSTAR+MaxxForce - 370 HP/390 HP/410 HP/430 HP/450 HP/475 HP SKY RISE

2280546		46 :	PROSTAR+MaxxForce - 370 HP/390 HP/410 HP/430 HP/450 HP/ 475 HP HI RISE
2280547		47 :	PROSTAR+MaxxForce 13 - 370 HP/390 HP/410 HP/430 HP/450 HP/ 475 HP
Clave	Empresa	32 :	Peugeot México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	306 4 puertas
0320101	Versión	01 :	SL 1360 cc 5 vel. mecánico motor 1.4 lts. 4 cil.
0320102		02 :	SR 1587 cc 5 vel. mecánico motor 1.6 lts. 4 cil.
0320103		03 :	SR 1761 cc 5 vel. mecánico motor 1.8 lts. 4 cil.
0320104		04 :	SR 1761 cc aut. motor 1.8 lts. 4 cil.
0320105		05 :	SR 1998 cc 4 vel. aut. motor 2.0 lts. 4 cil.
0320106		06 :	SR 1761 cc 5 vel. estándar, motor 1.8 lts. 4 cil. sin quemacocos
0320107		07 :	SR 1761 cc 4 vel. aut. motor 1.8 lts. 4 cil. sin quemacocos
0320108		08 :	SL 1360 cc 5 vel. estándar motor 1.4 lts. 4 cil., a/a
0320109		09 :	SR 1998 cc 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil., sin quemacocos
	Modelo	02 :	306 5 puertas
0320201	Versión	01 :	XN 1360 cc 5 vel. mecánico motor 1.4 lts. 4 cil.
0320202		02 :	XR 1587 cc 5 vel. mecánico motor 1.6 lts. 4 cil.
	Modelo	03 :	405 4 puertas
0320301	Versión	01 :	SRI, STI 1998 cc 5 vel. mecánico motor 2.0 lts. 4 cil.
0320302		02 :	SRI 1998 cc aut. motor 2.0 lts. 4 cil.
0320303		03 :	SXI 1761 cc 5 vel. mecánico motor 1.8 lts. 4 cil.
	Modelo	04 :	406 4 puertas
0320401	Versión	01 :	ST 1998 cc, 5 vel. estándar motor 2.0 lts., 4 cil.
0320402		02 :	ST 1988 cc, 4 vel. aut. motor 2.0 lts., 4 cil.
0320403		03 :	SV 2946 cc, 4 vel. aut. motor 3.0 lts., 6 cil.
0320404		04 :	ST 1998 cc, 4 vel. aut. motor 2.0 lts., 4 cil. con quemacocos
	Modelo	05 :	206 3 puertas
0320501	Versión	01 :	XR 1360 cc., 5 vel., estándar, motor 1.4 lts. 4 cil.
0320502		02 :	XS 1587 cc., 5 vel., estándar, motor 1.6 lts. 4 cil.
0320503		03 :	CC 1587 cc., 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320504		04 :	CC CUIR , 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320505		05 :	XT BVA, DA, EL, CD, AA, 4 vel, aut., motor 1.6 lts., 4 cil.
0320506		06 :	XR Presence, AA, 5 vel., estándar, motor 1.4 lts., 4 cil.
0320507		07 :	XR Presence, DA, EL, CD, AA, 5 vel., estándar, motor 1.4 lts., 4 cil.
0320508		08 :	XR, AA, 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320509		09 :	XS/CUIR AA, 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320510		10 :	CC AA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320511		11 :	CC/CUIR AA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320512		12 :	XT AA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320513		13 :	S16 XS, AA, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0320514		14 :	X-Design, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320515		15 :	Quiksilver, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320516		16 :	X-Line, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320517		17 :	X-Box, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320518		18 :	Feline, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320519		19 :	X-Line, BVA AA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320520		20 :	CC Quiksilver, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.

0320521		21 :	CC Quiksilver BVA, AA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320522		22 :	CC Feline, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320523		23 :	CC RC Line, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320524		24 :	CC Roland Garros, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320525		25 :	CC Roland Garros, AA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320526		26 :	Nokia Music Edition, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0320527		27 :	RC-Line, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320528		28 :	D-SIGN, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0320529		29 :	D-SIGN, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	06 :	206 5 puertas
0320601	Versión	01 :	XR 1360 cc, 5 vel. estándar motor 1.4 lts. 4 cil.
0320602		02 :	XR 1587 cc, 5 vel. estándar motor 1.6 lts. 4 cil.
0320603		03 :	XR 1360 cc, 5 vel. estándar motor 1.4 lts. 4 cil. a/a
0320604		04 :	XT 1587 cc, 4 vel. aut., motor 1.6 lts. 4 cil. 4 cil.
0320605		05 :	XR Presence, DA, EL, CD, AA, 4 vel., estándar, motor 1.4 lts., 4 cil.
0320606		06 :	XR Presence, DA, EL, CD, AA, 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320607		07 :	XR BVA, CD, DA, AA, 4 vel., aut., motor 1.6 lts., 4 cil.
0320608		08 :	X-Design, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320609		09 :	X-Line, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320610		10 :	X-Line, AA, 4 vel., aut., motor 1.6 lts., 4 cil.
0320611		11 :	Feline BVA, AA, 4 vel., automático, motor 1,6 lts., 4 cil.
0320612		12 :	Nokia Music Edition, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0320613		13 :	RC-Line, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320614		14 :	RC-Line BVA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320615		15 :	D-SIGN, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0320616		16 :	D-SIGN, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320617		17 :	D-SIGN BVA, 5 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	07 :	306 5 puertas Station Wagon
0320701	Versión	01 :	Break 1998 cc, 4 vel. aut. motor 2.0 lts., 4 cil.
0320702		02 :	Break 1360 cc, 5 vel. estándar motor 1.4 lts., 4 cil.
0320703		03 :	Break 1360 cc, 5 vel. estándar motor 1.4 lts., 4 cil. c/aire acondicionado
0320704		04 :	Break 1761 cc, 5 vel. estándar motor 1.8 lts., 4 cil.
	Modelo	08 :	406 2 puertas
0320801	Versión	01 :	SV Coupé 2946 cc, 4 vel. aut., motor 3.0 lts., 6 cil.
	Modelo	09 :	607 4 puertas
0320901	Versión	01 :	SV 2946 cc., 4 vel., aut., motor 3.0 lts., 6 cil.
	Modelo	10 :	307 3 puertas
0321001	Versión	01 :	XR, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321002		02 :	XS, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321003		03 :	XS BVA, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321004		04 :	XT cuir BVA, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321005		05 :	XR, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321006		06 :	X-Design, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321007		07 :	XSi, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321008		08 :	Quiksilver, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321009		09 :	X-Line, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.

	Modelo	11 :	307 5 puertas
0321101	Versión	01 :	XR, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321102		02 :	XS, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321103		03 :	XS BVA, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321104		04 :	XT, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321105		05 :	XT BVA, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321106		06 :	XT CUIR, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321107		07 :	XR, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321108		08 :	X-Design, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321109		09 :	X-Line, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321110		10 :	X-Line, AA, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321111		11 :	XS BVA CUIR, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321112		12 :	D-Sign, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321113		13 :	D-Sign, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
	Modelo	12 :	307 SW 5 puertas
0321201	Versión	01 :	SW, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321202		02 :	SW, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321203		03 :	SW/CUIR, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321204		04 :	X-Line, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321205		05 :	SW D-SIGN, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
	Modelo	13 :	307 Break 5 puertas
0321301	Versión	01 :	XR Break BVA, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321302		02 :	XT Break BVA, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
	Modelo	14 :	307 4 puertas
0321401	Versión	01 :	Sedan, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321402		02 :	Sedan, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321403		03 :	XR BVA, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321404		04 :	XR, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321405		05 :	XS Pack BVA, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321406		06 :	XS Pack, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321407		07 :	XS piel BVA, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321408		08 :	X-Line, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321409		09 :	X-Line, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321410		10 :	XS-Line, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321411		11 :	XS-Line BVA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321412		12 :	Sedan X Line BVM, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321413		13 :	Sedan X Line BVA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
	Modelo	15 :	Partner 4 puertas
0321501	Versión	01 :	Partner VP, DA, AA, 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	16 :	Partner 5 puertas
0321601	Versión	01 :	Partner VP, DA, AA, 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
0321602		02 :	Partner Outdoor, 6 vel. pilotada, motor 1.6 lts., 4 cil., diesel Turbo
	Modelo	17 :	307 2 puertas
0321701	Versión	01 :	CC, AA, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321702		02 :	CC, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321703		03 :	CC/CUIR, AA, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321704		04 :	CC/CUIR, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321705		05 :	CC Roland Garros, AA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.

	Modelo	18 :	206 SW 5 puertas
0321801	Versión	01 :	SW, CD, DA, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0321802		02 :	SW, AT, CD, DA, AA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0321803		03 :	SW Quiksilver, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0321804		04 :	SW Off Road, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0321805		05 :	SW Escapade, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	19 :	407 4 puertas
0321901	Versión	01 :	Confort, 4 vel., automático, motor 2.2 lts., 4 cil.
0321902		02 :	Sport, 4 vel., automático, motor 2.2 lts., 4 cil.
0321903		03 :	Sport, 6 vel., automático, motor 3.0 lts., 6 cil.
0321904		04 :	Executive, 6 vel., automático, motor 3.0 lts., 6 cil.
0321905		05 :	Sport Cuir, 6 vel., automático, motor 3.0 lts., 6 cil.
	Modelo	20 :	407 SW 5 puertas
0322001	Versión	01 :	SW, 6 vel., automático, motor 3.0 lts., 6 cil.
	Modelo	21 :	Partner M59 VP/GRAND RAID 5 puertas
0322101	Versión	01 :	Partner M59 VP/GRAND RAID, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322102		02 :	Grand Raid Totem, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322103		03 :	Grand Raid Origin, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322104		04 :	Grand Raid Origin HDI, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322105		05 :	Grand Raid Maya, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322106		06 :	Grand Raid Maya HDI, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322107		07 :	Grand Raid Origin Base, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322108		08 :	Grand Raid Origin Base HDI, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322109		09 :	Grand Raid Origin Pack, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322110		10 :	Grand Raid Origin Pack HDI, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322111		11 :	Grand Raid Origin Base, 8 plazas, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322112		12 :	Grand Raid Origin Base HDI, 8 plazas, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322113		13 :	Grand Raid Origin Pack, 8 plazas, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322114		14 :	Grand Raid Origin Pack HDI, 8 plazas, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322115		15 :	Grand Raid Maya, 8 plazas, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322116		16 :	Grand Raid Maya HDI, 8 plazas, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	22 :	207 2 puertas
0322201	Versión	01 :	CC, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., turbo, 4 cil.
0322202		02 :	CC, piel, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., turbo, 4 cil.
0322203		03 :	CC BVA, piel, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322204		04 :	CC BVA6, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., turbo
0322205		05 :	207 CC, BVM, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., turbo
0322206		06 :	207 CC, BVM Roland Garros, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., turbo
	Modelo	23 :	207 3 puertas
0322301	Versión	01 :	Turbo, 5 vel., manual, motor 1.6 lts. turbo, 4 cil.
0322302		02 :	Feline Turbo, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322303		03 :	207, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.

0322304		04 :	RC Turbo, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322305		05 :	Compact Feline BVM, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322306		06 :	Compact Trendy BVM, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322307		07 :	Compact Urban BVM, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0322308		08 :	Compact, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0322309		09 :	Compact Origin, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0322310		10 :	Compact Origin BVM, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
	Modelo	24 :	207 5 puertas
0322401	Versión	01 :	207, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322402		02 :	207 piel, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322403		03 :	BVA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322404		04 :	BVA piel, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322405		05 :	Compact Trendy BVA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322406		06 :	Compact Trendy BVM, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322407		07 :	Compact Urban BVM, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0322408		08 :	Compact Turbo, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322409		09 :	Turbo, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322410		10 :	Compact, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0322411		11 :	Compact Origin, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0322412		12 :	Compact Moonlight BVM, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322413		13 :	Compact Moonlight BVA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322414		14 :	Compact Black & Silver BVM, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0322415		15 :	Compact Top BVM, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0322416		16 :	Compact Revolution BVM, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0322417		17 :	Compact Millesim 200 BVM, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0322418		18 :	207 E Active BVM, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322419		19 :	207 E Allure BVM, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322420		20 :	207 E Feline BVM, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322421		21 :	207 SE Navigation, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	25 :	207 4 puertas
0322501	Versión	01 :	Feline BVA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322502		02 :	Trendy BVA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322503		03 :	Trendy BVM, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322504		04 :	Urban BVM, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0322505		05 :	BVM, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0322506		06 :	Origin BVM, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
	Modelo	26 :	308 3 puertas
0322601	Versión	01 :	RC Turbo, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322602		02 :	Sport Turbo, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322603		03 :	RC Feline, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0322604		04 :	Feline Sport, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
	Modelo	27 :	308 5 puertas
0322701	Versión	01 :	Turbo, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322702		02 :	Turbo BVA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322703		03 :	308 BVA6, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil. Turbo
0322704		04 :	308 RC BVM6, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0322705		05 :	308 Féline BVA6, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0322706		06 :	308 Allure, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo

	Modelo	28 :	Expert Tepee HDI 5 puertas
0322801	Versión	01 :	Expert Tepee HDI, 6 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
	Modelo	29 :	Grand Raid Tepee 5 puertas
0322901	Versión	01 :	Grand Raid Tepee, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322902		02 :	Grand Raid Tepee HDI, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	30 :	308 2 puertas
0323001	Versión	01 :	CC Turbo, piel, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323002		02 :	CC Turbo, piel, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323003		03 :	308 CC BVA Roland Garros, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323004		04 :	308 CC piel, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323005		05 :	308 CC Turbo BVA Roland Garros, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	31 :	Expert pasajeros 4 puertas
0323101	Versión	01 :	Expert Furgon HDI Base, 6 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0323102		02 :	Expert Furgon HDI Pack, 6 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
	Modelo	32 :	Manager 4 puertas
0323201	Versión	01 :	Manager Furgon 435 L3H2 HDI Base, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil.
0323202		02 :	Manager Furgon 435 L3H2 HDI Pack, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil.
0323203		03 :	Manager Acristalada 435 L4H2 HDI Base AC, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil.
	Modelo	33 :	3008 5 puertas
0323301	Versión	01 :	3008 Turbo, 150 HP, BVA6, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323302		02 :	3008 Confort, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323303		03 :	3008 Premium, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323304		04 :	3008 Premium Pack, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323305		05 :	3008 Féline, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323306		06 :	3008 Allure, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
	Modelo	34 :	Evasión 5 puertas
0323401	Versión	01 :	Evasión, 120 HP, BVM5, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	35 :	Manager Furgón 5 puertas
0323501	Versión	01 :	Manager Furgón 435 L4H2 Base AC, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil., Turbo, diesel (hasta 15 pasajeros)
0323502		02 :	Manager Furgón 435 L2H2 Base AC, 6 vel., manual, motor 2.2 lts., 4 cil., Turbo, diesel ligero (hasta 15 pasajeros)
	Modelo	36 :	RCZ 2 puertas
0323601	Versión	01 :	RCZ BVM6, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323602		02 :	RCZ ASPHALT BVM6, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., 200 HP, Turbo
0323603		03 :	RCZ ED JBL BVM6, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., 200 HP, Turbo
0323604		04 :	RCZ BVA6, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., 163 HP, Turbo
	Modelo	37 :	508 4 puertas
0323701	Versión	01 :	508 BVA6, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323702		02 :	508 Allure, BVA6, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323703		03 :	508 Féline, BVA6, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo

	Modelo	01 :	Partner 4 puertas
1320101	Versión	01 :	Partner VU, DA, 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
1320102		02 :	Partner Flotillas, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
1320103		03 :	Partner Flotillas, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., diesel
1320104		04 :	Partner PLC Pack, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
1320105		05 :	Partner PLC Pack, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., diesel
1320106		06 :	Partner PLC Pack 5 plazas, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
1320107		07 :	Partner PLC Pack 5 plazas, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo diesel
	Modelo	02 :	Partner 5 puertas
1320201	Versión	01 :	Partner VU, DA, 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
1320202		02 :	Partner VU, DA, AA, 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
1320203		03 :	Nueva Partner, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo diesel
1320204		04 :	Nueva Partner Maxi diesel, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo diesel
1320205		05 :	Nueva Partner Maxi Niv 2, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo diesel
	Modelo	03 :	Partner M59 VU 5 puertas
1320301	Versión	01 :	Partner M59 VU, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
1320302		02 :	Partner M59 VU, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
1320303		03 :	Partner AC, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
1320304		04 :	Partner PLC Pack HDI, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	04 :	Expert 4 puertas
1320401	Versión	01 :	Expert Furgon HDI Base, 6 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
1320402		02 :	Expert Furgon HDI Pack, 6 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
	Modelo	05 :	Expert Chasis Cabina 2 puertas
1320501	Versión	01 :	Expert Chasis Cabina Base, 6 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil., diesel
	Modelo	06 :	B9 Furgón 5 puertas
1320601	Versión	01 :	B9 Furgón largo, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo, diesel, 90 HP
1320602		02 :	B9 Furgón largo Cabina Profunda, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo, diesel, 90 HP
	Modelo	07 :	B9 Piso 2 puertas
1320701	Versión	01 :	B9 Piso Cabina, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo, diesel, 90 HP
	Modelo	08 :	Manager 6 puertas
1320801	Versión	01 :	Manager Furgón, 435 L2H2 Base AC, 6 vel., manual, motor 2.2 lts., 4 cil., Turbo, diesel
	Modelo	09 :	Manager 5 puertas
1320901	Versión	01 :	Manager Furgón, 435 L2H2 Base AC, 6 vel., manual, motor 2.2 lts., 4 cil., Turbo, diesel
	Modelo	02 :	Manager HDI 4 puertas
2320201	Versión	01 :	Manager HDI, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil.
2320202		02 :	Manager Pack HDI, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil.
2320203		03 :	Manager Acristalada 435 L4H2 HDI Base AC, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil.

2320204		04 :	Manager Chasis Cab 435 L4 HDI Base, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil.
2320205		05 :	Manager Chasis Cab 435 L4 HDI Base AC, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil.
2320206		06 :	Manager Furgon 435 L3H2 Base, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil., diesel
2320207		07 :	Manager Furgon 435 L3H2 Pack, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil., diesel
	Modelo	03 :	Manager Pasaje 4 puertas
2320301	Versión	01 :	Manager Furgon 435 L3H2 HDI Base, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil. (16 pasajeros o más)
2320302		02 :	Manager Furgon 435 L3H2 HDI Pack, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil. (16 pasajeros o más)
2320303		03 :	Manager Acrystalada 435 L4H2 HDI Base AC, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil. (16 pasajeros o más)
	Modelo	04 :	Manager Chasis Cabina 2 puertas
2320401	Versión	01 :	Manager Chasis Cab 435 L4 Base, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil., diesel
2320402		02 :	Manager Chasis Cab 435 L4 Base AC, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil., diesel
	Modelo	05 :	Manager 5 puertas
2320501	Versión	01 :	Manager Furgon 435 L4H2 Base AC, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil., Turbo, diesel (Carga)
2320502		02 :	Manager Furgón 435 L4H2 Base AC, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil., Turbo, diesel (16 pasajeros o más)
2320503		03 :	Manager Furgón 435 L2H2 Base AC, 6 vel., manual, motor 2.2 lts., 4 cil., Turbo, diesel ligero (16 pasajeros o más)
Clave	Empresa	34 :	Volvo Trucks de México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Chasis Cabina
2340101	Versión	01 :	VOLVO NE64 motor Cummins M11 T/Fuller 9 vel.
2340102		02 :	VOLVO NE64 motor Cummins M11T/Fuller 9 vel. importado
2340103		03 :	VOLVO NE42 motor Cummins M11 T/Fuller 9 vel.
2340104		04 :	VOLVO NE42 motorCummins M11 T/Fuller 9 vel. (importado)
2340105		05 :	VOLVO VHD64B (importado)
2340106		06 :	VOLVO VHD84B (importado)
2340107		07 :	VOLVO VHD108B (importado)
2340108		08 :	VOLVO VHD64F (importado)
2340109		09 :	VOLVO VHD84F (importado)
2340110		10 :	VOLVO VHD108F (importado)
2340111		11 :	VOLVO VL6 L42R (importado)
2340112		12 :	VOLVO VL6 H42R (importado)
2340113		13 :	VOLVO VL6 E42R (importado)
2340114		14 :	VOLVO VL6 E62R (importado)
2340115		15 :	VOLVO VL6 E64R (importado)
2340116		16 :	MACK MR688S (importado)
2340117		17 :	MACK MR690P (importado)
2340118		18 :	MACK MR690S (importado)
2340119		19 :	MACK MRU612 TERRAPRO (importado)
2340120		20 :	MACK MRU613 TERRAPRO (importado)

2340121		21 :	MACK GU812 GRANITE (importado)
2340122		22 :	MACK GU813 GRANITE (importado)
	Modelo	02 :	Tractocamión
2340201	Versión	01 :	VOLVO NR64T motor Cummins N14 T/Spicer 16 vel.
2340202		02 :	VOLVO NR64T motor Cummins N14 T/Fuller 18 vel.
2340203		03 :	VOLVO NR64T motor Cummins N14 T/Fuller 13 vel.
2340204		04 :	VOLVO NR64T motor Cummins M11 T/Fuller 13 vel. importado
2340205		05 :	VOLVO NR64T motor Cummins M11 T/Fuller 13 vel.
2340206		06 :	VOLVO NR42T motor Cummins N14 T/Spicer 16 vel.
2340207		07 :	VOLVO NE64T motor Cummins M11 T/Fuller 9 vel. importado
2340208		08 :	VOLVO VNL64T420 motor Cummins N14 T/Spicer 16 vel. importado
2340209		09 :	VOLVO VNL64T420 motor Cummins N14 T/Fuller 13 vel. importado
2340210		10 :	VOLVO VNL64T610 motor Cummins N14 T/Spicer 16 vel. importado
2340211		11 :	VOLVO VNL64T610 motor Cummins N14 T/Fuller 18 vel. importado
2340212		12 :	VOLVO VNL64T motor Cummins M11 T/Fuller 13 vel. importado
2340213		13 :	VOLVO VNL64T DAY CAB (importado)
2340214		14 :	VOLVO VNL64T430 (importado)
2340215		15 :	VOLVO VNL64T630 (importado)
2340216		16 :	VOLVO VNL64T670 (importado)
2340217		17 :	VOLVO VNL64T780 (importado)
2340218		18 :	VOLVO VNM64T DAY CAB (importado)
2340219		19 :	VOLVO VNM64T430 (importado)
2340220		20 :	VOLVO VL6 H42T (importado)
2340221		21 :	VOLVO VL6 E42T (importado)
2340222		22 :	VOLVO VL6 E62T (importado)
2340223		23 :	VOLVO VL6 E64T (importado)
2340224		24 :	MACK GU813 GRANITE (importado)
2340225		25 :	VOLVO VNL64T730 (importado)
Clave	Empresa	35 :	Scania de México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Tractocamión
2350101	Versión	01 :	T113 H 6x4 340 H.P.
2350102		02 :	T113 H 6x4 360 H.P.
2350103		03 :	T113 H 6x4 400 H.P.
2350104		04 :	T124 GA 6x4 400 H.P.
2350105		05 :	T124 LA 6X4 400
2350106		06 :	T124 LA 6X2 400
2350107		07 :	R124 LA 4x2 400
2350108		08 :	R124 GA 6x4 400 NA
2350109		09 :	R 114 LA 4x2 340
2350110		10 :	R164 GA 6x4 NA480
2350111		11 :	R124 GA 6x4 NA420
2350112		12 :	R124 LA 4x2 NA380
2350113		13 :	P380 CA 6x4 HSZ
	Modelo	02 :	Autobús
2350201	Versión	01 :	K124 IB 4x2 400 NB

2350202		02 :	K124 IB 6x2 400 NB
2350203		03 :	K114 IB 4x2 340 NB
2350204		04 :	L94 UB 4x2 260 LB
2350205		05 :	K 114 UB 4x2 340 NB
2350206		06 :	K 94 IB 4x2 300
2350207		07 :	L94IA6X2/2NB300
2350208		08 :	K94 IB 4x2 NB310
2350209		09 :	K94 IB 4x2 NB270
2350210		10 :	K94 IA 6x2 2NB310
2350211		11 :	K124 IB 4x2 NB420
2350212		12 :	K124 IB 4x2 NB380
2350213		13 :	K124 IB4 6x2 NB420
2350214		14 :	K94 UB 4x2 LB230
2350215		15 :	K420 IB 4x2 NB
2350216		16 :	K420 IB 6x2 NB
2350217		17 :	K380 IB 4x2 NB
2350218		18 :	K340 IB 4x2 NB
2350219		19 :	K310 IB 4x2 NB
	Modelo	03 :	Camión
2350301	Versión	01 :	P94 DB 4x2 260
2350302		02 :	P94 DB 4x2 260
2350303		03 :	P 114 CB 6x4 340 NZ
2350304		04 :	P 114 CB 6x4 340 NA
2350305		05 :	P 124 CB 8x4 NZ 400
2350306		06 :	P 94 CB 6x4 NA 310
2350307		07 :	P 124 CB 8x4 NZ 420
2350308		08 :	P 94 CB 6x4 NZ 310
2350309		09 :	P 124 CB 6x4 NZ 380
2350310		10 :	P 380 CB 8x4 HSZ
2350311		11 :	P 380 CB 8x4 EHZ
Clave	Empresa	37 :	Autos Especiales de México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	AEM 2 puertas
0370101	Versión	01 :	Cabriolet Sedán estándar
	Modelo	02 :	Ferrari F355 2 puertas
0370201	Versión	01 :	Berlinetta estándar
0370202		02 :	GTS estándar
0370203		03 :	Spider estándar
0370204		04 :	F1 Berlinetta (cambio de vel. en el volante)
0370205		05 :	F1 GTS (cambio de vel. en el volante)
0370206		06 :	F1 Spider (cambio de vel. en el volante)
	Modelo	03 :	Ferrari 550 2 puertas
0370301	Versión	01 :	Maranello estándar
0370302		02 :	Barchetta convertible, estándar, 6 vel.
	Modelo	04 :	Ferrari 456M 2 puertas
0370401	Versión	01 :	GT estándar
0370402		02 :	GTA automático
	Modelo	05 :	Maserati 4 puertas
0370501	Versión	01 :	Quattroporte Evoluzione 2,800 c.c., V6 estándar
0370502		02 :	Quattroporte Evoluzione 2,800 c.c., V6 automático

0370503		03 :	Quattroporte Evoluzione 3,200 c.c., V8 estándar
0370504		04 :	Quattroporte Evoluzione 3,200 c.c., V8 automático
	Modelo	06 :	Maserati 3200 2 puertas
0370601	Versión	01 :	GT estándar
0370602		02 :	GTA automático
0370603		03 :	Spyder GT manual, 8 cil.
0370604		04 :	Spyder Camblocorsa Transmisión electrohidráulica, 8 cil.
	Modelo	07 :	Ferrari F 2 puertas
0370701	Versión	01 :	50 estándar
	Modelo	08 :	Ferrari 360 2 puertas
0370801	Versión	01 :	Modena estándar
0370802		02 :	F1 Modena (cambio de vel. en el volante)
0370803		03 :	Spider estándar
0370804		04 :	F1 Spider automático con cambio de velocidades al volante
0370805		05 :	Challenge Stradale Coupé, transmisión secuencial de 6 vel. al volante, 8 cil. en V
	Modelo	09 :	Daihatsu Terios 4 puertas
0370901	Versión	01 :	Estándar, 4X4, 1298 cc, 5 vel., 4 cil.
	Modelo	10 :	Beach Boy
0371001	Versión	01 :	Estándar, 1584 cc, 4 vel., 4 cil.
	Modelo	11 :	Alfa Romeo 147 3 puertas
0371101	Versión	01 :	Selespeed, 1970 cc, T. secuencial 5 vel., 4 cil.
	Modelo	12 :	Alfa Romeo 147 5 puertas
0371201	Versión	01 :	Selespeed, 1970 cc, T. secuencial 5 vel., 4 cil.
	Modelo	13 :	Alfa Romeo 156 4 puertas
0371301	Versión	01 :	Selespeed 2.0 T.S., 1970 cc, T. secuencial 5 vel., 4 cil.
0371302		02 :	Q System 2.5 V6, 2492 cc, T. aut. (Tiptronic) 4 vel., 6 cil.
	Modelo	14 :	Alfa Romeo 156 Sportwagon 5 puertas
0371401	Versión	01 :	Selespeed 2.0 T.S., 1970 cc, T. secuencial 5 vel., 4 cil.
0371402		02 :	Q System 2.5 V6, 2492 cc, T. aut. (Tiptronic) 4 vel., 6 cil.
	Modelo	15 :	Alfa Romeo 166 4 puertas
0371501	Versión	01 :	TB 2.0 V6, 1996 cc, T. manual 6 vel., 6 cil.
0371502		02 :	Sportronic 3.0 V6, 2959 cc, T. aut. (Tiptronic) 4 vel., 6 cil.
	Modelo	16 :	Toyota Camry 4 puertas
0371601	Versión	01 :	Camry LE, 16 válvulas, T. aut. 4 vel., 4 cil.
0371602		02 :	Camry XLE, 24 válvulas, T. aut. 4 vel., 6 cil.
	Modelo	17 :	Toyota Corolla 4 puertas
0371701	Versión	01 :	Corolla CE, Sedán, 1.8 lts., 16 válvulas, T. manual 5 vel., 4 cil.
0371702		02 :	Corolla LE, Sedán, 1.8 lts., 16 válvulas, T. aut. 4 vel., 4 cil.
	Modelo	18 :	Alfa Romeo 2 puertas
0371801	Versión	01 :	Spyder convertible cabrio, 6 cil., T. manual 6 vel.
0371802		02 :	GTV coupé, 6 cil., T. manual 6 vel.
0371803		03 :	GT JTS, 2.0 Selespeed, 4 cil.
0371804		04 :	Brera 946, Coupé SKY VIEW 4X4, manual, 3.2 lts., 6 cil.
0371805		05 :	Brera Spider HIGH 4X4, manual, 3.2 lts., 6 cil.
0371806		06 :	GT Selespeed, 2.0 lts., 4 cil.

0371807		07 :	GT, manual, 3.2 lts., 6 cil.
0371808		08 :	Coupé 8C Competizione, F1, 8 cil.
	Modelo	19 :	Toyota Matrix 5 puertas
0371901	Versión	01 :	XR Station Wagon, 4 cil., T. manual 5 vel.
0371902		02 :	XR Station Wagon, 4 cil., T. aut., 4 vel.
	Modelo	20 :	Toyota 4 Runner 5 puertas
0372001	Versión	01 :	Limited, SUV, 8 cil., T. aut., 4 vel.
	Modelo	21 :	Maserati 4200 2 puertas
0372101	Versión	01 :	Coupé GT, manual, 6 vel., 8 cil.
0372102		02 :	Coupé Camblocorsa, transmisión electrohidráulica,
	Modelo	22 :	Toyota Sienna 5 puertas
0372201	Versión	01 :	Sienna XLE
0372202		02 :	Sienna XLE Limited
	Modelo	23 :	Ferrari 575M 2 puertas
0372301	Versión	01 :	Maranello F1, 12 cil.
0372302		02 :	Maranello manual, 12 cil.
	Modelo	24 :	Ferrari Enzo 2 puertas
0372401	Versión	01 :	Enzo Coupé, transmisión secuencial de 6 vel. al volante, 12 cil. en V
	Modelo	25 :	Ferrari 612 2 puertas
0372501	Versión	01 :	Scaglietti Coupé, manual de 6 vel. al piso, 12 cil. en V
0372502		02 :	Scaglietti Coupé, transmisión secuencial de 6 vel. al volante, 12 cil. en V
	Modelo	26 :	Maserati Convertible 4200 2 puertas
0372601	Versión	01 :	Spyder GT, manual de 6 vel. al piso, 8 cil. en V
0372602		02 :	Spyder Cambio Corsa, transmisión secuencial de 6 vel. al volante, 8 cil. en V
	Modelo	27 :	Maserati Limousine 4 puertas
0372701	Versión	01 :	Quattroporte, transmisión secuencial de 6 vel. al volante, 8 cil. en V
	Modelo	28 :	Ferrari F430 2 puertas
0372801	Versión	01 :	F430 F1, 8 cil., 4,308 cm ³
0372802		02 :	F430 Spider F1, 8 cil., 4,308 cm ³
0372803		03 :	F430 manual, 8 cil., 4,308 cm ³
0372804		04 :	F430 Spider manual, 8 cil., 4,308 cm ³
	Modelo	29 :	Maserati 2 puertas
0372901	Versión	01 :	Gransport, 8 cil., 4,244 cm ³
0372902		02 :	Gransport Spyder, 8 cil., 4,244 cm ³
0372903		03 :	MSC Strada, 12 cil., 5,999 cm ³
0372904		04 :	Granturismo Coupé, automático, 8 cil., 4,244 cm ³
0372905		05 :	Granturismo Spyder, automático, 8 cil., 4,244 cm ³
0372906		06 :	GS Spyder, manual, 8 cil.
0372907		07 :	GS Spyder, F1, 8 cil.
0372908		08 :	GS Spyder, automático, 8 cil.
	Modelo	30 :	Lamborghini 2 puertas
0373001	Versión	01 :	Murcielago LP 640 Roadster Coupé, manual, 12 cil.
0373002		02 :	Murcielago LP 640 Coupé, manual, 12 cil.
0373003		03 :	Murcielago LP 640 Coupé, Secuencial al volante (e-gear), F1, 12 cil.

0373004		04 :	Murcielago LP 640-4 SV (Super Veloz) Coupé, Secuencial al volante (e-gear), tracción en las 4 ruedas, F1, 12 cil.
0373005		05 :	Gallardo LP 560-4 Coupé, tracción en las 4 ruedas, manual, 10 cil.
0373006		06 :	Gallardo LP 560-4 Coupé, Secuencial al volante (e-gear), tracción en las 4 ruedas, F1, 10 cil.
0373007		07 :	Gallardo LP 560-2 Valentino Balboni Coupé, Secuencial al volante (e-gear) tracción en las 2 ruedas traseras, F1, 10 cil.
0373008		08 :	Gallardo LP 560-4 Spyder, Secuencial al volante (e-gear), tracción en las 4 ruedas, F1, 10 cil.
0373009		09 :	Gallardo LP 560-4 Spyder, tracción en las 4 ruedas, manual, 10 cil.
0373010		10 :	Lamborghini Aventador, manual, cambios al volante tipo F1, 12 cil.
	Modelo	31 :	Artega 2 puertas
0373101	Versión	01 :	GT, automático, 6 cil.
Clave	Empresa	43 :	Mopesa Motores Power, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Chasis Econobus
2430101	Versión	01 :	1312 motor 6 cil., gas LP, 122 B.H.P.
2430102		02 :	1314 motor 6 cil., gas LP, 140 B.H.P.
2430103		03 :	1315 motor 6 cil., gas LP, 150 B.H.P.
2430104		04 :	1015 motor 6 cil., gas LP, 150 B.H.P.
	Modelo	02 :	Chasis Cabina Econotruck
2430201	Versión	01 :	1312 CC (Chasis Cabina) 6 cil., gas LP, 122 B.H.P.
2430202		02 :	1314 CC (Chasis Cabina) 6 cil., gas LP, 150 B.H.P.
2430203		03 :	1315 CC (Chasis Cabina) 6 cil., gas LP, 150 B.H.P.
2430204		04 :	1015 CC (Chasis Cabina) 6 cil., gas LP, 150 B.H.P.
	Modelo	03 :	Chasis Econobus Motor Trasero
2430301	Versión	01 :	1315 MT (motor trasero) 6 cil., gas LP, 150 B.H.P.
2430302		02 :	1015 MT (motor trasero) 6 cil., gas LP, 150 B.H.P.
Clave	Empresa	46 :	Irizar México, S.A. de C.V.
	Modelo	02 :	Autobús Century de lujo
2460207	Versión	07 :	12.85;3.50;2.55; 2 ejes, PBV 19,000 Kg.
	Modelo	03 :	Autobús Scania (nacional)
2460301	Versión	01 :	K270 4X2, E3, IC, 10.70, 19,500 Kg. PBV
2460302		02 :	K270 4X2, E4, IC, 10.70, 19,500 Kg. PBV
2460303		03 :	K270 4X2, E3, IC, 11.30, 19,500 Kg. PBV
2460304		04 :	K270 4X2, E4, IC, 11.30, 19,500 Kg. PBV
2460305		05 :	K310 4X2, E3, IC, 10.70, 19,500 Kg. PBV
2460306		06 :	K310 4X2, E4, IC, 10.70, 19,500 Kg. PBV
2460307		07 :	K310 4X2, E3, IC, 11.30, 19,500 Kg. PBV
2460308		08 :	K310 4X2, E4, IC, 11.30, 19,500 Kg. PBV
2460309		09 :	K310 4X2, E3, IC, 12.00, 19,500 Kg. PBV
2460310		10 :	K310 4X2, E4, IC, 12.00, 19,500 Kg. PBV
2460311		11 :	K380 4X2, E3, IC, 12.00, 19,500 Kg. PBV
2460312		12 :	K380 4X2, E4, IC, 12.00, 19,500 Kg. PBV
2460313		13 :	K380 4X2, E3, IC, 13.50, 19,500 Kg. PBV
2460314		14 :	K380 4X2, E4, IC, 13.50, 19,500 Kg. PBV
2460315		15 :	K380 4X2, E3, IC, 12.85, 19,500 Kg. PBV

2460316		16 :	K380 4X2, E4, IC, 12.85, 19,500 Kg. PBV
2460317		17 :	K380 4X2, E3, i5, 12.00, 19,500 Kg. PBV
2460318		18 :	K380 4X2, E4, i5, 12.00, 19,500 Kg. PBV
2460319		19 :	K380 4X2, E3, i5, 12.85, 19,500 Kg. PBV
2460320		20 :	K380 4X2, E4, i5, 12.85, 19,500 Kg. PBV
2460321		21 :	K420 4X2, E3, i5, 12.00, 19,500 Kg. PBV
2460322		22 :	K420 4X2, E4, i5, 12.00, 19,500 Kg. PBV
2460323		23 :	K420 4X2, E3, i5, 12.85, 19,500 Kg. PBV
2460324		24 :	K420 4X2, E4, i5, 12.85, 19,500 Kg. PBV
2460325		25 :	K380 4X2, E3, NC, 12.00, 19,500 Kg. PBV
2460326		26 :	K380 4X2, E4, NC, 12.00, 19,500 Kg. PBV
2460327		27 :	K380 4X2, E3, NC, 12.85, 19,500 Kg. PBV
2460328		28 :	K380 4X2, E4, NC, 12.85, 19,500 Kg. PBV
2460329		29 :	K420 4X2, E3, NC, 12.00, 19,500 Kg. PBV
2460330		30 :	K420 4X2, E4, NC, 12.00, 19,500 Kg. PBV
2460331		31 :	K420 4X2, E3, NC, 12.85, 19,500 Kg. PBV
2460332		32 :	K420 4X2, E4, NC, 12.85, 19,500 Kg. PBV
2460333		33 :	K420 4X2, E3, pb, 13.00, 19,500 Kg. PBV
2460334		34 :	K420 4X2, E4, pb, 13.00, 19,500 Kg. PBV
2460335		35 :	K420 6X2, E3, NC, 13.72, 25,000 Kg. PBV
2460336		36 :	K420 6X2, E4, NC, 13.72, 25,000 Kg. PBV
2460337		37 :	K420 6X2, E3, pb, 14.00, 25,000 Kg. PBV
2460338		38 :	K420 6X2, E4, pb, 14.00, 25,000 Kg. PBV
	Modelo	04 :	Chasis Control Trasero Scania (importado)
2460401	Versión	01 :	K270, 4x2, 19,500 Kg. PBV
2460402		02 :	K310, 4x2, 19,500 Kg. PBV
2460403		03 :	K380, 4x2, 19,500 Kg. PBV
2460404		04 :	K420, 4x2, 19,500 Kg. PBV
2460405		05 :	K420, 6x2, 25,000 Kg. PBV
	Modelo	05 :	Autobús Integral Marca Irizar (nacional)
2460501	Versión	01 :	I4; 2, 19,500 Kg. PBV
2460502		02 :	I4; 3, 24,500 Kg. PBV
2460503		03 :	I5; 2, 19,500 Kg. PBV
2460504		04 :	I6; 2, 19,500 Kg. PBV
2460505		05 :	I6; 3, 24,500 Kg. PBV
2460506		06 :	PB; 2, 19,500 Kg. PBV
2460507		07 :	PB; 3, 24,500 Kg. PBV
Clave	Empresa	49 :	Servicio Integral Automotor, S. de R. L. de C.V./Ford Motor Company, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	KA 3 puertas (importado)
0490101	Versión	01 :	Base, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán, tela, 4 cil.
0490102		02 :	High, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán, tela, 4 cil.
0490103		03 :	Base c/Facia de color, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán, tela, 4 cil.
0490104		04 :	Sport, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán, tela, 4 cil.
0490105		05 :	SVP, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán, tela, 4 cil.
	Modelo	02 :	Fiesta 5 puertas (importado)
0490201	Versión	01 :	First T/M, 5 vel., motor 1.6 lts., I4 tela, 4 cil.
0490202		02 :	Trend T/M, 5 vel., motor 1.6 lts., I4 tela, 4 cil.

0490203		03 :	Trend T/A, 4 vel., motor 1.6 lts., I4 tela, 4 cil.
0490204		04 :	Trend FX, T/M, 5 vel., motor 1.6 lts., I4 tela, 4 cil.
0490205		05 :	Premium, T/M, 5 vel., motor 1.6 lts., I4 tela, 4 cil.
0490206		06 :	Premium, T/A, 4 vel., motor 1.6 lts., I4 tela, 4 cil.
0490207		07 :	First, T/A, 4 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 cil.
0490208		08 :	ST, T/M, 5 vel., motor 2.0 lts., piel, 4 cil.
	Modelo	03 :	Ikon 4 puertas (nacional)
0490301	Versión	01 :	Sedán austero, 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, A/C, 4 cil.
0490302		02 :	Sedán semiequipado, 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, A/C, eléctrico, 4 cil.
0490303		03 :	Sedán Paquete Taxi, 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
0490304		04 :	Sedán Semiequipado, 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, A/C, 4 cil.
0490305		05 :	Sedán austero, 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
0490306		06 :	Sedán Semiequipado, 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, A/C, 4 cil., bolsas de aire
	Modelo	04 :	Focus 3 puertas (nacional)
0490401	Versión	01 :	ZX3 Coupé motor 2.0 lts., I4, T/M, 5 vel., 4 cil.
0490402		02 :	ZX3 Coupé motor 2.0 lts., I4, T/A, 4 vel., 4 cil.
0490403		03 :	SVT Coupé motor 2.0 lts., I4, T/M, 6 vel., piel c/tela, 4 cil.
0490404		04 :	ZX3 Coupé semiequipado, 2.0 lts., I4, T/M, 5 vel., 4 cil.
0490405		05 :	ZX3 Coupé semiequipado, 2.0 lts., I4, T/A, 4 vel., 4 cil.
	Modelo	05 :	Focus 4 puertas (importado)
0490501	Versión	01 :	LX Sedán motor 2.0 lts., I4, T/M, 5 vel., 4 cil.
0490502		02 :	LX Sedán motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 vel., 4 cil.
0490503		03 :	SE Sedán motor 2.0 lts., I4, T/M, 5 vel., 4 cil.
0490504		04 :	SE Sedán motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 y 5 vel., 4 cil.
0490505		05 :	SE Guayín motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 vel., 4 cil.
0490506		06 :	ZTS Sedán motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 vel., piel, 4 cil.
0490507		07 :	Ambiente, motor 2.0 lts., 145 PS, I4, T/M, 5 vel., tela
0490508		08 :	Ambiente, motor 2.0 lts., 145 PS, I4, T/A, 4 vel., tela
0490509		09 :	Sport, motor 2.0 lts., 145 PS, I4, T/M, 5 vel., tela
0490510		10 :	Sport, motor 2.0 lts., 145 PS, I4, T/A, 4 vel., tela
0490511		11 :	S Sedán, motor 2.0 lts., I4, T/M, tela
0490512		12 :	S Sedán, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela
0490513		13 :	SEL Sedán, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela
0490514		14 :	SEL Plus Sedán, motor 2.0 lts., I4, T/A, piel
	Modelo	06 :	Mondeo 4 puertas (importado)
0490601	Versión	01 :	Core, motor 2.0 lts., 145 PS, I4, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
0490602		02 :	Core, motor 2.0 lts., 145 PS, I4, T/A, 4 vel., tela, 4 cil.
0490603		03 :	Trend, motor 2.5 lts., 170 PS, Duratec, V6, T/M, 5 vel., tela, 6 cil.
0490604		04 :	Ghia, motor 2.5 lts., 170 PS, Duratec, V6, T/A, 4 vel., tela, 6 cil.
0490605		05 :	Ghia, motor 2.5 lts., 170 PS, Duratec, V6, T/A, 4 vel., piel, 6 cil.
0490606		06 :	Trend, motor 2.5 lts., 170 PS, Duratec, V6, T/A, 5 vel., tela, 6 cil.
0490607		07 :	ST220, motor 3.0 lts., V6, T/M, 6 vel., piel, 6 cil.
	Modelo	07 :	Mustang 2 puertas (importado)
0490701	Versión	01 :	GT Coupé Base, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/M, tela, A/C, 5 vel., 8 cil.

0490702		02 :	GT Coupé Equipado, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, piel, 8 cil.
0490703		03 :	GT Coupé Base, motor 4.6 lts., V8, T/M, 5 vel., piel, 8 cil.
0490704		04 :	GT Coupé Equipado, motor 4.6 lts., V8, T/M, 5 vel., piel, 8 cil.
0490705		05 :	GT Convertible Equipado, motor 4.6 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
0490706		06 :	GT Coupé V6, T/A, motor 1.6 lts., tela, 6 cil.
0490707		07 :	GT Coupé V6, T/M, motor 1.6 lts., tela, 6 cil.
0490709		09 :	Shelby GT500 Coupé, V8, motor 5.4 lts., piel, T/M, 8 cil.
0490710		10 :	Shelby GT500 Convertible, V8, motor 5.4 lts., piel, T/M, 8 cil.
0490711		11 :	Coupé V6, T/A, motor 3.7 lts., tela, 6 cil.
0490712		12 :	GT Coupé Premium, T/M, motor 5.0 lts., piel, 8 cil.,
0490713		13 :	GT Coupé Premium, T/A, motor 5.0 lts., piel, 8 cil.,
0490714		14 :	GT Premium Convertible, T/A, motor 5.0 lts., piel, 8 cil.
0490715		15 :	ST Coupé V6, T/M, motor 3.7 lts., tela, 6 cil.
	Modelo	08 :	Thunderbird 2 puertas (importado)
0490801	Versión	01 :	Thunderbird convertible, motor 3.9 lts., V8, T/A, 5 vel., piel, 8 cil.
	Modelo	09 :	Sable 4 puertas (importado)
0490901	Versión	01 :	LS Equipado, V6, motor 3.0 lts., piel, T/A, con paquete premium, 6 cil.
0490902		02 :	LS Equipado, V6, motor 3.0 lts., tela, T/A, 6 cil.
0490903		03 :	Premier FWD, V6, motor 3.5 lts., piel, T/A, 6 cil.
	Modelo	10 :	Crown Victoria 4 puertas (importado)
0491001	Versión	01 :	Patrulla V8, motor 4.6 lts., T/A, con sobremarcha, tela/vinil, 8 cil.
	Modelo	11 :	Grand Marquis 4 puertas (importado)
0491101	Versión	01 :	LS Equipado, motor 4.6 lts., V8, T/A, piel, rines de aluminio, 4 vel., 8 cil.
0491102		02 :	LS Semiequipado, motor 4.6 lts., V8, T/A, tela, rines de aluminio, 4 vel., 8 cil.
0491103		03 :	LS Equipado, motor 4.6 lts., V8, T/A, tela, rines de aluminio, 4 vel., 8 cil.
	Modelo	12 :	Lincoln 4 puertas (importado)
0491201	Versión	01 :	Town Car Cartier, motor 4.6 lts., SOHC, V8, T/A, piel, 4 vel., 8 cil.
0491202		02 :	Navigator 4x4 V8, motor 5.4 lts., 4 y 6 vel., T/A, con sobremarcha, piel, 8 cil.
0491203		03 :	Navigator 4x2 V8, motor 5.4 lts., 4 y 6 vel., T/A, con sobremarcha, piel, 8 cil.
0491204		04 :	Aviator 4x2, motor 4.6 lts., V8, T/A, 5 vel., piel, 8 cil.
0491205		05 :	Aviator AWD, motor 4.6 lts., V8, T/A, 5 vel., piel, 8 cil.
0491206		06 :	LS, motor 3.9 lts., 32V, V8, 5 vel., T/A, piel, 8 cil.
0491207		07 :	LS Convenience, motor 3.0 lts., DOHC, V6, 5 vel., T/A, 6 cil.
0491208		08 :	LS Plus, motor 3.0 lts., DOHC, V6, 5 vel., T/A, quemacocos, 6 cil.
0491209		09 :	LS Sport, motor 3.9 lts., 32V, V8, 5 vel., T/A, quemacocos, 8 cil.
0491210		10 :	LS Premium Sport, motor 3.9 lts., 32V, V8, 5 vel., T/A, quemacocos, 8 cil.
0491211		11 :	Town Car Ultimate, motor 4.6 lts., V8, T/A, piel, 4 vel., 8 cil.
0491212		12 :	Aviator 4x2 Luxury, motor 4.6 lts., V8, T/A, piel, 5 vel., 8 cil.
0491213		13 :	Navigator 4x2 Luxury, motor 5.4 lts., 4 vel., T/A con sobremarcha, piel, 8 cil.
0491214		14 :	Mariner 4x2, motor 3.0 lts., V6, T/A, piel

0491215	15 :	Mariner AWD, motor 3.0 lts., V6, T/A, piel
0491216	16 :	Town Car Signature Limited / Designer, motor 4.6 lts., V8, T/A, 4 vel., piel, 8 cil.
0491217	17 :	Town Car BPS, motor 4.6 lts., V8, T/A, 4 vel., piel
0491219	19 :	LS Luxury, motor 3.9 lts., V8, T/A, 5 vel., piel
0491220	20 :	Mark LT 4x4, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel
0491221	21 :	Navigator L 4x2 V8, motor 5.4 lts., 6 vel., T/A con sobremarcha, piel, 8 cil.
0491222	22 :	MKX 4x2, V6, motor 3.5 lts., 6 vel., T/A, piel
0491223	23 :	MKX AWD 4x4, V6, motor 3.5 lts., 6 vel., T/A, piel
0491224	24 :	Navigator L 4x4 V8, motor 5.4 lts., T/A, piel, 8 cil.
0491225	25 :	MKS, V6, motor 3.7 lts., 6 vel., T/A, piel, 6 cil.
0491226	26 :	MKS, V6, motor 3.5 lts. EcoBoost, T/A, piel, 6 cil.
0491227	27 :	MKX AWD, V6, motor 3.7 lts., T/A, piel, 6 cil.
0491228	28 :	MKX FWD, V6, motor 3.7 lts., T/A, piel, 6 cil.
	Modelo 13 :	Escape 4 puertas (importado)
0491301	Versión 01 :	XLT 4x2, V6, T/A, tela, 6 cil.
0491302	02 :	XLT 4x2, V6, T/A, piel, 6 cil.
0491303	03 :	XLS 4x2, V6, T/A, tela, 6 cil.
0491304	04 :	Limited 4x2, V6, T/A, piel, 6 cil.
0491305	05 :	XLT Sport 4x2, V6, T/A, tela, 6 cil.
0491306	06 :	XLS 4x2, I4, T/A, tela, 4 cil.
0491307	07 :	Limited 4WD, V6, T/A, piel, 6 cil.
0491308	08 :	XLS 4x2, I4, T/M, tela, 4 cil.
0491309	09 :	XLT 4x2, I4, T/A, piel, 4 cil.
0491310	10 :	Limited Plus, 4x2, V6, T/A, piel, 6 cil.
0491311	11 :	SE 4x2, 2.0 lts. GTDI, T/A, tela, 4 cil.
0491312	12 :	SEL 4x2, 2.0 lts. GTDI, T/A, piel, 4 cil.
0491313	13 :	Titanium 4x2, 2.0 lts. GTDI, T/A, piel, 4 cil.
0491314	14 :	SE Plus 4x2, 2.0 lts. GTDI, T/A, tela, 4 cil.
0491315	15 :	S 4x2, 2.5 lts. I4, T/A, tela, 4 cil.
0491316	16 :	S Plus 4x2, 2.5 lts. I4, T/A, tela, 4 cil.
	Modelo 14 :	Explorer 2 puertas (importado)
0491401	Versión 01 :	Sport 4x2, 4.0 lts., V6, 6 cil.
	Modelo 15 :	Explorer 4 puertas (importado)
0491501	Versión 01 :	XLS 4x2, motor 4.0 lts., V6, T/A, tela, 6 cil.
0491502	02 :	XLT 4x2, motor 4.6 lts., V8, T/A, 5 vel., tela, 8 cil.
0491503	03 :	Eddie Bauer 4x4, motor 4.6 lts., V8, T/A, 5 vel., piel, 8 cil.
0491504	04 :	Eddie Bauer 4x2, motor 4.6 lts., V8, T/A, 5 vel., piel, 8 cil.
0491505	05 :	Limited 4x4, motor 4.6 lts., V8, T/A, 5 y 6 vel., piel, 8 cil.
0491506	06 :	XLT 4x2, motor 4.0 lts., V6, 5 vel., tela, T/A
0491507	07 :	XLT 4x4, motor 4.6 lts., V8, 5 vel., tela, T/A
0491508	08 :	Limited 4x2, motor 4.6 lts., V8, 5 vel., piel, T/A
0491509	09 :	XLT Base 4x2, motor 4.0 lts., V6, 5 vel., tela, T/A
0491510	10 :	XLT 4x2, motor 4.6 lts., V8, 6 vel., tela, T/A
0491511	11 :	XLT 4x4, motor 4.6 lts., V8, 6 vel., tela, T/A
0491512	12 :	Eddie Bauer 4x2, motor 4.6 lts., V8, 6 vel., piel, T/A
0491513	13 :	Limited 4x2, motor 4.6 lts., V8, 6 vel., piel, T/A

0491514		14 :	Limited 4x2, motor 4.0 lts., V6, 6 vel., piel, T/A
0491515		15 :	XLT Base FWD, motor 3.5 lts., V6, T/A, tela, 6 cil.
0491516		16 :	XLT FWD, motor 3.5 lts., V6, T/A, tela, 6 cil.
0491517		17 :	Limited FWD, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0491518		18 :	XLT FWD, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0491519		19 :	Limited 4WD, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
	Modelo	16 :	Windstar 3 puertas (importado)
0491601	Versión	01 :	LX Base, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, tela, 6 cil.
	Modelo	17 :	Windstar 4 puertas (importado)
0491701	Versión	01 :	LX Plus, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, 4 vel., tela, 6 cil.
0491702		02 :	SE, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, 4 vel., tela, 6 cil.
0491703		03 :	SEL, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, 4 vel., piel, 6 cil.
0491704		04 :	Limited, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, 4 vel., piel tipo nudo, CD, sistema de entretenimiento, rines de aluminio, 6 cil.
	Modelo	18 :	Expedition 4 puertas (importado)
0491801	Versión	01 :	Eddie Bauer 4x2, V8, motor 5.4 lts., 4 vel., con sobremarcha, piel, T/A, 8 cil.
0491802		02 :	XLT Plus 4x2, V8, motor 4.6 lts., 4 vel., con sobremarcha, piel, T/A, 8 cil.
0491803		03 :	XLT Plus 4x2, V8, motor 4.6 lts., 4 vel., con sobremarcha, tela, T/A, 8 cil.
0491804		04 :	Eddie Bauer 4x4, V8, motor 5.4 lts., 4 vel., con sobremarcha, piel, T/A, 8 cil.
0491805		05 :	XLT, 4x2, V8, motor 5.4 lts., 4 vel., tela, T/A
0491806		06 :	Limited, 4x4, V8, motor 5.4 lts., 4 vel., piel, T/A
0491807		07 :	King Ranch 4x2, V8, motor 5.4 lts., 4 vel., piel, T/A
0491808		08 :	Limited, 4x2, V8, motor 5.4 lts., 4 vel., piel, T/A
0491809		09 :	MAX, Eddie Bauer, 4x2, V8, motor 5.4 lts., 6 vel., con sobremarcha, piel, T/A
0491810		10 :	MAX, Limited 4x2, V8, motor 5.4 lts., 6 vel., piel, T/A
0491811		11 :	MAX, Limited 4x4, V8, motor 5.4 lts., 6 vel., piel, T/A
0491812		12 :	MAX, Limited 4x2, V8, motor 6.2 lts., piel, T/A, 8 cil.
	Modelo	19 :	Excursion 4 puertas (importado)
0491901	Versión	01 :	Eddie Buer 4x2, motor 6.8 lts., V10, T/A, piel, 10 cil.
	Modelo	20 :	Econoline Wagon 150 3 puertas (importado)
0492001	Versión	01 :	E150 Wagon, motor 5.4 lts., EFI, V8, T/A, tela, 4 vel., a/a, 8 pasajeros, 8 cil.
0492002		02 :	E150 Wagon, motor 4.2 lts., EFI, V6, T/A, tela, 4 vel., a/a, 8 pasajeros, 6 cil.
0492003		03 :	E150 Wagon, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., a/a, 8 pasajeros, 8 cil.
	Modelo	21 :	Econoline Wagon 350 3 puertas (importado)
0492101	Versión	01 :	E350 Super Duty Extended, motor 5.4 lts., EFI, V8, T/A, tela o vinilo 4 vel. con sobremarcha, a/a, 15 pasajeros, 8 cil.
0492102		02 :	E350 Super Duty Extended, motor 7.3 lts., V8, diesel, T/A, tela, 4 vel. con sobremarcha, a/a, 15 pasajeros, 8 cil.
0492103		03 :	E350 Super Duty Extended, motor 6.0 lts., V8, turbo diesel, T/A, 4 vel. con sobremarcha, tela, a/a, 15 pasajeros, 8 cil.
	Modelo	22 :	Jaguar 2 puertas (importado)
0492201	Versión	01 :	XK8 Convertible, motor V8 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.

0492202		02 :	XK8 Coupé, motor V8 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492203		03 :	XKR Convertible, motor V8 SC 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492204		04 :	XKR Coupé, motor V8 SC 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
	Modelo	23 :	Jaguar 4 puertas (importado)
0492301	Versión	01 :	XJ8 Sedán, motor V8 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492302		02 :	Vanden Plas Sedán, motor V8 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492303		03 :	XJR Sedán, motor V8 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492304		04 :	S-TYPE Sedán, motor V8 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492305		05 :	S-TYPE Sedán, motor V6 3.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 6 cil.
0492306		06 :	X-TYPE Sedán, motor V6 2.5 lts., T/M, 5 vel., piel, 6 cil.
0492307		07 :	X-TYPE Sedán, motor V6 2.5 lts., T/A, 5 vel., piel, 6 cil.
0492308		08 :	X-TYPE Sedán, motor V6 3.0 lts., T/A, 5 vel., piel, 6 cil.
0492309		09 :	S-TYPE Sedán, motor V6 3.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 6 cil.
0492310		10 :	S-TYPE Sedán, motor V8 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492311		11 :	S-TYPE R Sedán, motor V8 SC 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492312		12 :	XF Luxury, motor V8 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492313		13 :	XF Luxury Premium, motor V8 4.2 lts., T/A, 6 vel., GPS, piel, 8 cil.
0492314		14 :	XF Supercargado, motor V8 SC 4.2 lts., T/A, 6 vel., GPS, piel, 8 cil.
	Modelo	24 :	Land Rover 4 puertas (importado)
0492401	Versión	01 :	Freelander, 2.5 lts., V6, T/A, tela, 6 cil.
0492402		02 :	Freelander, 2.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0492403		03 :	Range Rover, 4.4 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
0492404		04 :	Discovery, 4.6 lts., V8, "HSE", T/A, piel, 8 cil.
0492405		05 :	Discovery, 4.6 lts., V8, "S", T/A, 8 cil.
0492406		06 :	LR3 SE, 4.4 lts., V8, T/A, 5 asientos, piel, 8 cil.
0492407		07 :	LR3 SE, 4.4 lts., V8, T/A, 7 asientos, piel, 8 cil.
0492408		08 :	LR3 HSE, 4.4 lts., V8, T/A, 7 asientos, piel, 8 cil.
0492409		09 :	Range Rover Sport HSE, motor 4.4 lts., V8, T/A, 6 vel., piel
0492410		10 :	Range Rover Sport SC, motor 4.2 lts. SC, V8, T/A, 6 vel., piel
0492411		11 :	Range Rover HSE, motor 4.4 lts., V8, T/A, 6 vel., piel
0492412		12 :	Range Rover SC, motor 4.2 lts. SC, V8, T/A, 6 vel., piel
0492413		13 :	LR2 SE, motor 3.2 lts., i6, T/A, piel, 6 cil.
0492414		14 :	LR2 HSE, 3.2 lts., V6, T/A, 6 vel., piel, 6 cil.
	Modelo	25 :	Volvo S40 4 puertas (importado)
0492501	Versión	01 :	Sedán, manual 2.0T 1948 cc 4 cil., gasolina, turbo, piel
0492502		02 :	Sedán, aut., 2.0T 1948 cc 4 cil., gasolina, turbo, piel
0492503		03 :	Sedán, aut., T4 1948 cc 4 cil., gasolina, turbo, piel
0492504		04 :	Sedán, manual, T4 1948 cc 4 cil., gasolina, turbo, piel
0492505		05 :	Sedán Mid, T/Geartronic, T5, 2.5 lts., 5 cil., gasolina, turbo, piel
0492506		06 :	Sedán Elegance, T/Geartronic, T5, 2.5 lts., 5 cil., gasolina, turbo, piel
0492507		07 :	Sedán Base, T/M, T5, 2.5 lts., 5 cil., gasolina, turbo
0492508		08 :	Sedán Sport AWD, T/M, T5, 2.5 lts., 5 cil., gasolina, turbo, piel
0492509		09 :	Sedán Sport AWD, T/Geartronic, T5, 2.5 lts., 5 cil., gasolina, turbo, piel
0492510		10 :	Sedán Kinetic, T/Geartronic, T5, 2.5 lts., 2521 cc 5 cil., gasolina, turbo, piel, quemacocos

0492511		11 :	Sedán Inspiration, T/Geartronic, T5, 2.5 lts., 2521 cc 5 cil., gasolina, turbo, piel, quemacocos
0492512		12 :	Sedán, manual, 2.4i, 2435 cc 5 cil., gasolina tela
0492513		13 :	Sedán Addition, T/Geartronic, T5, 2.5 lts., 2521 cc 5 cil., gasolina, turbo, piel
	Modelo	26 :	Volvo V40 4 puertas (importado)
0492601	Versión	01 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., 2.0T, 4 cil., gasolina, turbo, piel
0492602		02 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., T4, 4 cil., gasolina, turbo, piel
	Modelo	27 :	Volvo S60 4 puertas (importado)
0492701	Versión	01 :	Sedán, 2.4T 2435 cc, T/Geratrionic, 5 cil., turbo, piel
0492702		02 :	Sedán, T5 2319 cc, T/Geratrionic, 5 cil., turbo, piel
0492703		03 :	Sedán, 2.4T 2435 cc, T/M, 5 cil., turbo, piel
0492704		04 :	Sedán, T5 2319 cc, T/M, 5 cil., turbo, piel
0492705		05 :	Sedán, 2.0T 1984 cc, T/M, 5 cil., turbo, piel
0492706		06 :	Sedán, 2.0T 1984 cc, T/A, 5 cil., turbo, piel
0492707		07 :	Línea R, Sedán, T/M, 5 cil., turbo, piel
0492708		08 :	Línea R, Sedán, T/Geartronic, 5 cil., turbo, piel
0492709		09 :	Sedán, 2.5T 2521 cc, T/Geartronic, 5 cil., turbo, piel
0492710		10 :	AWD, Sedán, 2.5T 2521 cc, T/Geartronic, 5 cil., turbo, piel
0492711		11 :	Sedán, 2.5T Dynamic 2521 cc, T/Geartronic, 5 cil., turbo, piel
0492712		12 :	Sedán S60 Kinetic, T5, 2401 cc 5 cil., T/Geartronic, turbo, piel, quemacocos
0492713		13 :	Sedán S60 Inspiration, T5, 2401 cc 5 cil., T/Geartronic, turbo, piel, quemacocos
	Modelo	28 :	Volvo V70 4 puertas (importado)
0492801	Versión	01 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., 2.4T, 5 cil., gasolina, turbo, piel
0492802		02 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., T5, 5 cil., gasolina, turbo, piel
0492803		03 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., XC-AWD, 5 cil., 2521 cc, gasolina, turbo, piel
	Modelo	29 :	Volvo C70 2 puertas (importado)
0492901	Versión	01 :	Coupé, aut., T5, 2319 cc, 5 cil., gasolina, turbo, piel
0492902		02 :	Convertible, aut., T5, 2319 cc, 5 cil., gasolina, turbo, piel
0492903		03 :	Convertible, T5, T/Geartronic, 2521 cc, 5 cil., gasolina, piel
	Modelo	30 :	Volvo S80 4 puertas (importado)
0493001	Versión	01 :	Sedán, aut., 2.9 lts., 2922 cc, 6 cil., gasolina, fuel injection, piel
0493002		02 :	Sedán, T/Geartronic, T6, 2922 cc ó 2953 cc, 6 cil., gasolina, turbo, piel
0493003		03 :	Sedán, T/A, 2.5T, 5 cil., gasolina, turbo, piel
0493004		04 :	Sedán Inspiration, T/Geartronic, 4414 cc, 8 cil., gasolina, turbo, piel
0493005		05 :	Sedán, T/Geartronic, 3192 cc, 6 cil., gasolina, piel, quemacocos
	Modelo	31 :	Volvo XC90 4 puertas (importado)
0493101	Versión	01 :	XC90, T/geartronic, T6, 2922 cc. gasolina, turbo, 5 asientos, piel
0493102		02 :	XC90, T/geartronic, T6, 2922 cc. gasolina, turbo, 7 asientos, piel
0493103		03 :	XC90, T/geartronic, 2.5 FWD, gasolina, turbo, 5 asientos, piel
0493104		04 :	XC90, T/geartronic, 2.5 FWD, gasolina, turbo, 7 asientos, piel

0493105	05 :	XC90, T/geartronic, 2.5 AWD, gasolina, turbo, 7 asientos, piel
0493106	06 :	XC90 Base, T/geartronic, 2.5 AWD, gasolina, turbo, 5 asientos, piel
0493107	07 :	XC90 Base, T/geartronic, 2.5 AWD, gasolina, turbo, 7 asientos, piel
0493108	08 :	XC90 Premier, T/geartronic, T6 AWD, gasolina, turbo, 7 asientos, piel
0493109	09 :	XC90, V8 AWD, T/geartronic, gasolina, 7 asientos, piel
0493110	10 :	XC90, V8 Premier AWD, T/geartronic, gasolina, 7 asientos, piel
0493111	11 :	XC90, V8 AWD, T/geartronic, gasolina, 4414 cc 8 cil., 5 asientos, piel, quemacocos
0493112	12 :	XC90, V6 FWD, T/geartronic, gasolina, 3192 cc 6 cil., 5 asientos, piel
0493113	13 :	XC90, V6 FWD, T/geartronic, gasolina, 3192 cc 6 cil., 7 asientos, piel
0493114	14 :	XC90, V6 AWD, T/geartronic, gasolina, 3192 cc 6 cil., 7 asientos, piel
0493115	15 :	XC90 Sport, V8, AWD, T/geartronic, gasolina, 4414 cc 8 cil., 5 asientos, piel
0493116	16 :	XC90 Sport, V8, AWD, T/geartronic, gasolina, 4414 cc 8 cil., 7 asientos, piel
0493117	17 :	XC90 R-Design, V6, AWD, T/geartronic, gasolina, 3.2 cc 6 cil., 7 asientos, piel
0493118	18 :	XC90 R-Design, V8, AWD, T/geartronic, gasolina, 8 cil., 5 asientos, piel
0493119	19 :	XC90 R-Design, V8, AWD, T/geartronic, gasolina, 8 cil., 7 asientos, piel
	Modelo	32 : Eco Sport 4 puertas (importado)
0493201	Versión	01 : XLT 4x2, 2.0 lts., T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
0493202		02 : XLT "R", 4x2, 2.0 lts., T/M, 5 vel., piel, 4 cil.
0493203		03 : XLT 4x2, 2.0 lts., T/M, 5 vel., piel, 4 cil.
0493204		04 : XLT 4x2, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela
0493205		05 : XLT 4x2, motor 2.0 lts., I4, T/A, piel
0493206		06 : SVP 4x2, motor 2.0 lts., I4, T/M, 5 vel., tela
	Modelo	33 : Transit pasajeros o Kombi 3 puertas (importado)
0493301	Versión	01 : Kombi, 2.3 lts., T/M, 5 vel., tela, 8 pasajeros, 4 cil.
0493302		02 : Pasajeros o Kombi SWB, 2.2 lts., I4 diesel, T/M, 5 y 6 vel., tela, 9 pasajeros, 4 cil.
0493303		03 : Pasajeros o Kombi MWB, 2.2 lts., I4 diesel, T/M, 5 y 6 vel., tela, 9 pasajeros, 4 cil.
	Modelo	34 : Freestar 4 puertas (importado)
0493401	Versión	01 : LX Base, motor 4.2 lts., SPI, T/A, tela, 6 cil.
0493402		02 : LX Plus, motor 4.2 lts., SPI, T/A, tela, 6 cil.
0493403		03 : SE, motor 4.2 lts., SPI, T/A, tela, 6 cil.
0493404		04 : SEL, motor 4.2 lts., SPI, T/A, piel, 6 cil.
0493405		05 : Limited, motor 4.2 lts., SPI, T/A, centro de entretenimiento, piel, 6 cil.
	Modelo	35 : Five Hundred 4 puertas (importado)
0493501	Versión	01 : SE, sedán, 3.0 lts., V6, T/A, 6 vel., tela, 6 cil.
0493502		02 : SEL, sedán, 3.0 lts., V6, T/A, 6 vel., tela, 6 cil.

0493503		03 :	SEL, sedán, 3.0 lts., V6, T/A, 6 vel., piel, 6 cil.
0493504		04 :	Limited, 3.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 6 cil.
	Modelo	36 :	Fiesta Notch 4 puertas (importado)
0493601	Versión	01 :	First, T/M, 5 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 cil.
0493602		02 :	Trend, T/M, 5 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 cil.
0493603		03 :	Trend, T/A, 4 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 cil.
0493604		04 :	Premium, T/M, 5 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 cil.
0493605		05 :	Premium, T/A, 4 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 cil.
0493606		06 :	First, T/A, 4 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 cil.
	Modelo	37 :	Montego 4 puertas (importado)
0493701	Versión	01 :	Premier, motor 3.0 lts., Duratec T/A, 6 vel., piel, 6 cil.
	Modelo	38 :	Volvo V50 5 puertas (importado)
0493801	Versión	01 :	Sport Wagon, Elegance FWD, T/geartronic, T5, 2.5 lts., 5 cil., gasolina, turbo, piel
0493802		02 :	Sport Wagon, AWD, T/A, T5, 2.5 lts., 5 cil., gasolina, turbo, piel
0493803		03 :	Sport Wagon, FWD, T/geartronic, T5, 2.5 lts., 2521 cc 5 cil., gasolina, turbo, piel, quemacocos
	Modelo	39 :	Land Rover 3 puertas (importado)
0493901	Versión	01 :	Freelander SE3, 2.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
	Modelo	40 :	Mercury 4 puertas (importado)
0494001	Versión	01 :	Mountaineer Premier 4x2, 4.6 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
0494002		02 :	Mountaineer Premier AWD, 4.6 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
0494003		03 :	Montego Premier, motor 3.0 lts. Duratec, T/A, 6 vel., piel, 6 cil.
0494004		04 :	Mariner 4x2, motor 3.0 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0494005		05 :	Mariner 4WD, motor 3.0 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0494006		06 :	Sable Premier, 3.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
	Modelo	41 :	Fusion 4 puertas (nacional)
0494101	Versión	01 :	SE, motor 3.0 lts., V6, 6 vel., tela, T/A
0494102		02 :	SES o SEL, motor 3.0 lts., V6, 6 vel., tela, T/A
0494103		03 :	SES o SEL Plus, motor 3.0 lts., V6, 6 vel., piel, T/A
0494104		04 :	I4S, motor 2.3 lts., I4, 5 vel., tela, T/M
0494105		05 :	I4S, motor 2.3 lts., I4, 5 vel., tela, T/A
0494106		06 :	I4SE, motor 2.3 lts., I4, 5 vel., tela, T/M
0494107		07 :	I4SE, motor 2.3 lts., I4, 5 vel., tela, T/A
0494108		08 :	I4SE, motor 2.3 lts., I4, 5 vel., T/A, piel, 4 cil.
0494109		09 :	I4 S, motor 2.5 lts., I4, 6 vel., T/A, tela
0494110		10 :	I4 SE, motor 2.5 lts., I4, 6 vel., T/A, tela
0494111		11 :	I4 SEL, motor 2.5 lts., I4, 6 vel., T/A, piel
0494112		12 :	Sport, motor 3.5 lts., V6, 6 vel., T/A, piel
0494113		13 :	I4 SEL Mid/Less Plus, motor 2.5 lts. I4, 6 vel., T/A, piel
0494114		14 :	I4 SE ST, motor 2.5 lts., I4, 6 vel., T/A, tela
0494115		15 :	I4 HEV Base, motor 2.5 lts. Híbrido, I4, 6 vel., T/A, tela
0494116		16 :	I4 HEV Limited, motor 2.5 lts. Híbrido, I4, 6 vel., T/A, piel
	Modelo	42 :	Lincoln 4 puertas (nacional)
0494201	Versión	01 :	Zephyr Premium, motor 3.0 lts., V6, T/A, 6 vel., piel
0494202		02 :	MKZ, motor 3.5 lts., V6, T/A, 6 vel., piel
	Modelo	43 :	Edge 4 puertas (importado)
0494301	Versión	01 :	SEL Plus ó Limited 4x2, V6, motor 3.5 lts., 6 vel., T/A, piel, 6 cil.
0494302		02 :	SEL 4x2, V6, motor 3.5 lts., 6 vel., T/A, tela, 6 cil.

0494303		03 :	Edge Sport 4x2, V6, motor 3.5 lts., 6 vel., T/A, piel, 6 cil.
0494304		04 :	Edge Sport 4x2, V6, motor 3.7 lts., 6 vel., T/A, piel, 6 cil.
0494305		05 :	Edge SE 4x2, V6, motor 3.5 lts., 6 vel., T/A, tela, 6 cil.
0494306		06 :	SEL I4, T/A, motor 2.0 lts. EcoBoost GTDI, tela, 4 cil.
0494307		07 :	Limited I4, T/A, motor 2.0 lts. EcoBoost GTDI, piel, 4 cil.
	Modelo	44 :	GT40 2 puertas (importado)
0494401	Versión	01 :	GT40 Coupé, motor 5.4 lts., DOHC, V8, T/M, 6 vel., piel, 8 cil.
	Modelo	45 :	Focus 3 puertas (importado)
0494501	Versión	01 :	ST, motor 2.5 lts., 220 I5, T/M, 6 vel., tela, quemacocos
0494502		02 :	RS, motor 2.5 lts. I5, T/M, 6 vel., tela, quemacocos
	Modelo	46 :	Mazda3 4 puertas (importado)
0494601	Versión	01 :	Mazda3 "I" estándar 5 vel., tela, 2.0 lts., 4 cil.
0494602		02 :	Mazda3 "I" automático-sport, tela, 2.0 lts., 4 cil.
0494603		03 :	Mazda3 "I" Touring estándar 5 vel., tela, 2.0 lts., 4 cil.
0494604		04 :	Mazda3 "I" Touring automático-sport, tela, 2.0 lts., 4 cil.
0494605		05 :	Mazda3 "S" estándar 5 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0494606		06 :	Mazda3 "S" automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
0494607		07 :	Mazda3 "S" estándar 6 vel., tela, 2.5 lts., 4 cil.
0494608		08 :	Mazda3 "S" automático-sport, tela, 2.5 lts., 4 cil.
0494609		09 :	Mazda3 "S Grand Touring" automático-sport, piel, 2.5 lts., 4 cil.
	Modelo	47 :	Mazda3 5 puertas (importado)
0494701	Versión	01 :	Mazda3 "S" estándar 5 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0494702		02 :	Mazda3 "S" automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
0494703		03 :	Mazda3 "Grand Touring" estándar 6 vel., 2.3 lts., turbocargado, piel, 4 cil.
0494704		04 :	Mazda3 "S" estándar 6 vel., tela, 2.5 lts., 4 cil.
0494705		05 :	Mazda3 "S" automático-sport, tela, 2.5 lts., 4 cil.
0494706		06 :	Mazda3 "S Grand Touring" automático-sport, piel, 2.5 lts., 4 cil.
	Modelo	48 :	Mazda5 5 puertas (importado)
0494801	Versión	01 :	Mazda5 "Sport" estándar 5 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0494802		02 :	Mazda5 "Sport" automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
0494803		03 :	Mazda5 "Touring" automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
0494806		06 :	Mazda5 "Sport" automático-sport, tela, 2.5 lts., 4 cil.
	Modelo	49 :	Mazda6 4 puertas (importado)
0494901	Versión	01 :	Mazda6 "I" estándar 5 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0494902		02 :	Mazda6 "I" automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
0494903		03 :	Mazda6 "S" "Sport" estándar 5 vel., tela, 3.0 lts., 6 cil.
0494904		04 :	Mazda6 "S" "Grand Sport" estándar 5 vel., piel, 3.0 lts., 6 cil.
0494905		05 :	Mazda6 "S" "Sport" automático-sport, tela, 3.0 lts., 6 cil.
0494906		06 :	Mazda6 "S" "Grand Sport" automático-sport, piel, 3.0 lts., 6 cil.
	Modelo	50 :	MX-5 2 puertas (importado)
0495001	Versión	01 :	MX-5 "Sport" estándar 6 vel., tela, 2.0 lts., 4 cil.
0495002		02 :	MX-5 "Grand Touring" estándar 6 vel., piel, 2.0 lts., 4 cil., toldo rígido retráctil
0495003		03 :	MX-5 "Sport" estándar 6 vel., piel, 2.0 lts., 4 cil.

0495004		04 :	MX-5 "Grand Touring" automático 6 vel., piel, 2.0 lts., 4 cil., toldo rígido retractil
	Modelo	51 :	CX-7 5 puertas (importado)
0495101	Versión	01 :	CX-7 "Sport" o "S Sport" automático-sport 6 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil., turbo
0495102		02 :	CX-7 "Grand Touring" o "S Grand Touring" automático-sport 6 vel., piel, 2.3 lts., 4 cil., turbo
0495103		03 :	CX-7 "Grand Touring" o "S Grand Touring" AWD automático-sport, piel, 2.3 lts., 4 cil., turbo
0495104		04 :	CX-7 "i Sport" automático-sport 5 vel., tela, 2.5 lts., 4 cil.
0495105		05 :	CX-7 "I" "Grand Touring" automático-sport, piel, 2.5 lts., 4 cil.
	Modelo	52 :	Mercury 4 puertas (nacional)
0495201	Versión	01 :	Milan V6 Premier, motor 3.0 lts., T/A, 6 vel., piel
	Modelo	53 :	Volvo C30 2 puertas (importado)
0495301	Versión	01 :	Hatchback, T/M, 2.4i, 2435 cc, 5 cil., gasolina, tela
0495302		02 :	Hatchback, T/Geartronic, 2.4i, 2435 cc, 5 cil., gasolina, tela
0495303		03 :	Hatchback Inspiration Sport, T/Geartronic, T5, 2.5i, 2521 cc, 5 cil., gasolina, piel
0495304		04 :	Hatchback Kinetic, T/M, T5, 2521 cc, 5 cil., gasolina, piel, quemacocos
0495305		05 :	Hatchback Kinetic, T/Geartronic, T5, 2521 cc, 5 cil., gasolina, piel, quemacocos
	Modelo	54 :	CX-9 5 puertas (importado)
0495401	Versión	01 :	CX-9 "Sport" automático-sport 6 vel., tela, 3.5 lts., 6 cil.
0495402		02 :	CX-9 "Touring" automático-sport 6 vel., piel, 3.5 lts., 6 cil.
0495403		03 :	CX-9 "Grand Touring" automático-sport 6 vel., piel, DVD, 3.5 lts., 6 cil., AWD
0495404		04 :	CX-9 "Grand Touring" automático-sport 6 vel., piel, quemacocos, 3.5 lts., 6 cil., AWD
0495405		05 :	CX-9 "Sport" automático-sport 6 vel., tela, 3.7 lts., 6 cil.
0495406		06 :	CX-9 "Touring" automático-sport 6 vel., piel, 3.7 lts., 6 cil.
0495407		07 :	CX-9 "Grand Touring" AWD, automático-sport 6 vel., piel, 3.7 lts., 6 cil.
0495408		08 :	CX-9 "Grand Touring" AWD, automático-sport 6 vel., piel, 3.7 lts., 6 cil., quemacocos
	Modelo	55 :	Volvo XC70 4 puertas (importado)
0495501	Versión	01 :	Sedán XC70, T/Geartronic, 3192 cc, 6 cil., gasolina, piel, quemacocos
	Modelo	56 :	RX-8 4 puertas (importado)
0495601	Versión	01 :	RX-8 "Grand Touring" estándar 6 vel., piel, quemacocos, 1.3 lts., rotatorio
0495602		02 :	RX-8 "Grand Touring" automático 6 vel., piel, quemacocos, 1.3 lts., rotatorio
	Modelo	57 :	Taurus 4 puertas (importado)
0495701	Versión	01 :	Taurus SEL, 3.5 lts., V6, T/A, tela, 6 cil.
0495702		02 :	Taurus SEL, 3.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0495703		03 :	Taurus Limited, 3.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
	Modelo	58 :	Fiesta 3 puertas (importado)
0495801	Versión	01 :	ST, T/M, 5 vel., motor 2.0 lts., piel, 4 cil.
	Modelo	59 :	Focus 5 puertas (importado)

0495901	Versión	01 :	Sport, motor 2.0 lts. I4, T/M, 5 vel., tela
0495902		02 :	Sport o SE Sport, motor 2.0 lts. I4, T/A, 4 y 5 vel., tela
0495903		03 :	SEL Sedán, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela
	Modelo	60 :	Volvo XC60 4 puertas (importado)
0496001	Versión	01 :	XC60, T/Geartronic, 3.0 T6, AWD, gasolina, 5 asientos, piel
0496002		02 :	XC60, T/Geartronic, 3.2 AWD, gasolina, 5 asientos, piel
0496003		03 :	XC60, T/Geartronic, 3.2 FWD, gasolina, 5 asientos, piel
	Modelo	61 :	Fiesta 4 puertas (nacional)
0496101	Versión	01 :	S T/M, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0496102		02 :	S T/A, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0496103		03 :	SE T/M, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0496104		04 :	SE T/A, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
	Modelo	62 :	Fiesta 5 puertas (nacional)
0496201	Versión	01 :	SES T/M, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0496202		02 :	SES T/A, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0496203		03 :	SE T/M, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0496204		04 :	SE T/A, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
	Modelo	63 :	Fiesta Ikon 4 puertas (importado)
0496301	Versión	01 :	First T/M, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
	Modelo	64 :	Fiesta Ikon 5 puertas (importado)
0496401	Versión	01 :	Hatch Ambiente, motor 1.6 lts., I4, T/M, tela
0496402		02 :	Hatch Trend, motor 1.6 lts., I4, T/M, tela
	Modelo	01 :	Courier 2 puertas (importado)
1490101	Versión	01 :	4x2 L, motor 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
1490102		02 :	4x2 XL, motor 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
	Modelo	02 :	Ranger 2 puertas (importado)
1490201	Versión	01 :	Cabina Regular XL, motor 2.3 lts., I4, T/M, 5 vel., tela, sin caja, 4 cil.
1490202		02 :	Cabina Regular XL, motor 2.3 lts., I4, T/M, 5 vel., tela, caja corta, 4 cil.
1490203		03 :	Cabina Regular XL, motor 2.3 lts., I4, T/M, 5 vel., tela, caja larga, 4 cil.
1490204		04 :	Cabina Regular XL, motor 2.5 lts., diesel, T/M, 5 vel., tela, sin caja, 4 cil.
	Modelo	03 :	Ranger 4 puertas (importado)
1490301	Versión	01 :	Super Cab XL, motor 2.3 lts., I4, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
1490302		02 :	Crew Cab XL, motor 2.3 lts., I4, T/M, 5 vel., 4 cil.
1490303		03 :	Crew Cab XLT, motor 2.3 lts., T/M, 5 vel., 4 cil.
1490304		04 :	Crew Cab Limited, motor 2.3 lts., T/M, tela, 4 cil.
1490305		05 :	Crew Cab XL, motor 2.5 lts., diesel, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
1490306		06 :	Crew Cab XLT, motor 2.5 lts., diesel, T/A, 5 vel., tela, 4 cil.
1490307		07 :	Crew Cab XL, motor 2.5 lts. I4, T/M, tela
1490308		08 :	Crew Cab XLT, motor 2.5 lts. I4, T/M, tela
1490309		09 :	Crew Cab LTD, motor 2.5 lts. I4, T/M, piel
	Modelo	04 :	Lincoln 4 puertas (importado)
1490401	Versión	01 :	Blackwood 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel, 8 cil.
1490402		02 :	Mark LT 4x4, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel
1490403		03 :	Mark LT 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel
1490404		04 :	Mark LT 4x2, motor 3.5 lts., Ecoboost V6, T/A, piel

1490405		05 :	Mark LT 4x4, motor 3.5 lts., Ecoboost V6, T/A, piel
1490406		06 :	Mark LT 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, piel
1490407		07 :	Mark LT 4x4, motor 5.0 lts., V8, T/A, piel
	Modelo	05 :	Econoline Van 3 puertas (importado)
1490501	Versión	01 :	E-150 Van, motor 4.2 lts., V6, T/A, 4 vel., con sobremarcha, vinil/tela, 6 cil.
1490502		02 :	E-150 Van, motor 4.6 lts., V8, T/A, 4 vel. con sobremarcha, vinil/tela, 8 cil.
1490503		03 :	E-350 Super Duty Extended, motor 6.0 lts., V8 diesel, T/A, vinil/tela, 8 cil.
1490504		04 :	E-350 Super Duty Extended, motor 5.4 lts., V8, T/A, vinil/tela, 8 cil.
	Modelo	06 :	F-150 2 puertas (nacional)
1490601	Versión	01 :	Cabina Regular XL 4x2, tela, motor 4.2 lts., EFI, V6, T/M, 5 vel., 6 cil.
1490602		02 :	Cabina Regular XL 4x2, tela, motor 4.2 lts., EFI, V6, T/A, 4 vel., 6 cil.
1490603		03 :	Cabina Regular XLT 4x2, tela, motor 4.2 lts., EFI, V6, T/A, 4 vel., 6 cil.
1490604		04 :	Andina Cabina Regular XL, 4.2 lts., T/M, 5 vel., 6 cil.
1490605		05 :	Andina Cabina Regular XL, 4.6 lts., T/A, 4 vel., 8 cil.
1490606		06 :	Andina Cabina Regular XLT, 4.6 lts., T/A, 4 vel., 8 cil.
	Modelo	07 :	F-250 2 puertas (nacional)
1490701	Versión	01 :	Cabina Regular XL 4x2, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/M, 5 vel., 8 cil.
1490702		02 :	Cabina Regular XL 4x2, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1490703		03 :	Cabina Regular XLT 4x2, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/M, 5 vel., 8 cil.
1490704		04 :	Cabina Regular XLT 4x2, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1490705		05 :	Cabina Regular XL 4x4, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/M, 5 vel., 8 cil.
1490706		06 :	Cabina Regular XLT "R" 4x2, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
	Modelo	08 :	Pick-Up Lobo 2 puertas (importado)
1490801	Versión	01 :	Cabina Regular Lobo XLT, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.
1490802		02 :	Cabina Regular Lobo XLT/Sport 4x4, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1490803		03 :	Cabina Regular Lobo Sport 4x4, motor 5.4 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1490804		04 :	Cabina Regular Lobo XL 4x2, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.
1490805		05 :	Cabina Regular Lobo XL 4x4, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.
1490806		06 :	Cabina Regular Lobo STX 4x2, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.
1490807		07 :	Cabina Regular Lobo XLT 4x4, tela, motor 5.4 lts., T/A, 8 cil.
1490809		09 :	Cabina Regular Lobo XLT 4x2, tela, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1490810		10 :	Cabina Regular Lobo XLT 4x4, tela, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
	Modelo	09 :	Pick-Up Lobo 4 puertas (importado)

1490901	Versión	01 :	Super Cab Lobo XLT, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.
1490902		02 :	Super Cab Lobo Sport 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1490903		03 :	Crew Cab Lobo XLT 4x2, motor 4.6/5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1490904		04 :	Crew Cab Lobo Lariat 4x4, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel, 8 cil.
1490905		05 :	Crew Cab Lobo Harley Davidson 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel, 8 cil.
1490906		06 :	Super Cab Lobo King Ranch 4x4, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1490907		07 :	Crew Cab Lobo King Ranch 4x4, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1490908		08 :	Super Cab Lobo Sport 4x4, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1490909		09 :	Super Cab Lobo Harley Davidson 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
1490910		10 :	Crew Cab Lobo XLT 4x4, motor 4.6 lts., V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.
1490911		11 :	Crew Cab Lobo Lariat 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel, 8 cil.
1490912		12 :	Crew Cab 4x2 Lobo XL, caja 138.5" ó 150.5", motor 4.6 lts., V8, T/A, tela, 8 cil.
1490913		13 :	Crew Cab 4x4 Lobo XL, caja 138.5" ó 150.5", motor 4.6 lts., V8, T/A, tela, 8 cil.
1490914		14 :	Crew Cab Lobo Limited 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel, 8 cil.
1490915		15 :	Super Cab Lobo XLT, 4x4, motor 4.6 lts., V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.
1490916		16 :	Super Cab Lobo XLT 4x4, tela, motor 5.4 lts., T/A, 8 cil.
1490917		17 :	Crew Cab Lobo XLT 4x4, tela, motor 5.4 lts., T/A, 8 cil.
1490918		18 :	Crew Cab Lobo King Ranch 4x2, tela, motor 5.4 lts., T/A, 8 cil.
1490919		19 :	Super Cab Lobo XLT 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1490920		20 :	Super Cab Lobo FX4 4x4, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1490921		21 :	Super Cab Lobo Raptor SVT 4x4, motor 6.2 lts., V8, T/A, tela
1490922		22 :	Super Crew Lobo XLT 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1490923		23 :	Super Crew Lobo Lariat 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, piel
1490924		24 :	Super Crew Lobo Lariat 4x4, motor 5.0 lts., V8, T/A, piel
1490925		25 :	Super Crew Lobo Lariat 4x2, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel
1490926		26 :	Super Crew Lobo Lariat 4x4, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel
1490927		27 :	Super Crew Lobo King Ranch 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, piel
1490928		28 :	Super Crew Lobo King Ranch 4x4, motor 5.0 lts., V8, T/A, piel
1490929		29 :	Super Crew Lobo King Ranch 4x2, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel
1490930		30 :	Super Crew Lobo King Ranch 4x4, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel
1490931		31 :	Super Crew Lobo Limited 4x2, motor 6.2 lts., V8, T/A, piel
1490932		32 :	Super Crew Lobo Harley Davidson 4x2, motor 6.2 lts., V8, T/A, piel
1490933		33 :	Super Cab Lobo Lariat 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1490934		34 :	Super Cab Lobo Lariat 4x4, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
	Modelo	10 :	Transit Van 4 puertas (importado)
1491001	Versión	01 :	Van 2.3 lts., T/M, 5 vel., tela, 5 pasajeros, 4 cil.
1491002		02 :	Van SWB 2.2 lts., I4 diesel, T/M, 6 vel., tela, 4 cil.

	Modelo	11 :	F-250 Super Duty Crew Cab 4 puertas (importado)
1491101	Versión	01 :	Crew Cab XLT 4x4, motor 6.0 lts., V8, diesel, T/A, 5 vel., tela, 8 cil.
1491102		02 :	Crew Cab FX4, 4x4, motor 6.4 lts., V8, diesel, T/A, 5 vel., tela, 8 cil.
1491103		03 :	Crew Cab XLT FX4, motor 6.7 lts., V8, diesel, T/A, tela, 8 cil.
	Modelo	12 :	Explorer 4 puertas (importado)
1491201	Versión	01 :	Sport Trac XLT 4x2, motor 4.6 lts., V8, T/A, 6 vel., tela, 8 cil.
	Modelo	13 :	Transit Van 3 puertas (importado)
1491301	Versión	01 :	Van SWB, 2.2 lts., I4 diesel, T/M, 5 y 6 vel., tela, 4 cil.
1491302		02 :	Van MWB, 2.2 lts., I4 diesel, T/M, 5 y 6 vel., tela, 4 cil.
	Modelo	14 :	F-150 4 puertas (importado)
1491401	Versión	01 :	Crew Cab XL 4x2, tela, motor 4.6 lts., T/A, 8 cil.
1491402		02 :	Crew Cab XL 4x4, tela, motor 4.6 lts., T/A, 8 cil.
1491403		03 :	Super Cab XL 4x2, tela, motor 4.6 lts., V8, T/A, 8 cil.
1491404		04 :	Super Cab XL 4x2, tela, motor 3.7 lts., V6, T/A
1491405		05 :	Super Crew XL 4x2, tela, motor 5.0 lts., V8, T/A
1491406		06 :	Super Crew XL 4x4, tela, motor 5.0 lts., V8, T/A
1491407		07 :	Super Cab XL 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
	Modelo	15 :	F-150 2 puertas (importado)
1491501	Versión	01 :	Cabina Regular XL 4x2, tela, motor 4.6 lts., T/A, 8 cil.
1491502		02 :	Cabina Regular XL 4x4, tela, motor 4.6 lts., T/A, 8 cil.
1491503		03 :	Regular Cab XL 4x2, tela, motor 3.7 lts., V6, T/A
1491504		04 :	Regular Cab XL 4x4, tela, motor 3.7 lts., V6, T/A
1491505		05 :	Regular Cab XL 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1491506		06 :	Regular Cab XL 4x4, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
	Modelo	16 :	Transit 2 puertas (importado)
1491601	Versión	01 :	Chasis Cabina, motor 2.2 lts. I4 diesel, T/M, 6 vel., tela.
1491602		02 :	Chasis Cabina RWD, motor 2.4 lts. I4 diesel, T/M, tela.
1491603		03 :	Chasis Cabina RWD, motor 2.2 lts. I4 diesel, T/M, tela.
	Modelo	01 :	F-350 2 puertas (nacional)
2490101	Versión	01 :	XL, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, 8 cil.
2490102		02 :	XLT, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, 8 cil.
2490103		03 :	XL, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, gas LP, 8 cil.
	Modelo	02 :	F-450 2 puertas (nacional)
2490201	Versión	01 :	XL, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, 10 cil.
2490202		02 :	XL, motor 7.3 lts., turbo diesel, T/M, 6 vel., tela
2490203		03 :	XL, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, gas LP, 10 cil.
2490204		04 :	XL, motor 6.0 lts., V8, turbo diesel, T/M, 6 vel., tela, 8 cil.
2490205		05 :	XL, motor 6.4 lts., V8, diesel, T/M, 6 vel., tela, 8 cil.
	Modelo	03 :	F-550 2 puertas (nacional)
2490301	Versión	01 :	XL, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, 10 cil.
2490302		02 :	XL, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, gas LP, 10 cil.
2490303		03 :	XL, motor 6.0 lts., V8, turbo diesel, T/M, 6 vel., tela, 8 cil.
2490305		05 :	XL, motor 6.4 lts., V8, diesel, T/M, 6 vel., tela, 8 cil.
	Modelo	04 :	F-350 2 puertas (importado)
2490401	Versión	01 :	XL Plus, motor 5.4 lts., EFI, T/M ZF, tela, 8 cil.

2490402		02 :	XL, motor 5.4 lts., T/M tremec, tela, 8 cil.
2490403		03 :	XL, motor 5.4 lts., T/A, tela, 8 cil.
2490404		04 :	XL Plus, motor 5.4 lts., T/M tremec, tela, 8 cil.
2490405		05 :	XL Plus, motor 5.4 lts., T/A, tela, 8 cil.
2490406		06 :	XL, motor 6.2 lts. V8, T/M, tela, 8 cil.
2490407		07 :	XL, motor 6.2 lts. V8, T/A, tela, 8 cil.
2490408		08 :	XL Plus, motor 6.2 lts. V8, T/M, tela, 8 cil.
2490409		09 :	XL Plus, motor 6.2 lts. V8, T/A, tela, 8 cil.
	Modelo	05 :	F-450 2 puertas (importado)
2490501	Versión	01 :	XL, motor 6.8 lts., T/M ZF o Tremec, tela, 10 cil.
2490502		02 :	XL, motor 6.8 lts., T/A, tela, 10 cil.
2490503		03 :	XL, motor 6.4 lts. diesel, T/M ZF, tela, 8 cil.
2490504		04 :	XL, motor 6.4 lts. diesel, T/A, tela, 8 cil.
2490505		05 :	XL, motor 6.7 lts. diesel V8, T/A, tela, 8 cil.
	Modelo	06 :	F-550 2 puertas (importado)
2490601	Versión	01 :	XL, motor 6.8 lts., T/M ZF o Tremec, tela, 10 cil.
2490602		02 :	XL, motor 6.8 lts., T/A, tela, 10 cil.
2490603		03 :	XL, motor 6.4 lts. diesel, T/M ZF, tela, 8 cil.
2490604		04 :	XL, motor 6.4 lts. diesel, T/A, tela, 8 cil.
2490605		05 :	XL, motor 6.7 lts. diesel V8, T/A, tela, 8 cil.
Clave	Empresa	52 :	Toyota Motor Manufacturing de Baja California, S. de R. L. de C.V. /Toyota Motor Sales de México, S. de R.L. de C.V.
	Modelo	01 :	Camry 4 puertas
0520101	Versión	01 :	LE, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC
0520102		02 :	XLE, Sedán, V6, 24 válvulas, T/A, 5 vel., int. piel, AC
0520103		03 :	XLE, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC
0520104		04 :	LE, Sedán, L4, T/A, 5 vel., AC
0520105		05 :	XLE, Sedán, L4, T/A, 5 vel., AC
0520106		06 :	Solara Coupé, V6, 24 válvulas, T/A, 5 vel., int. piel, AC
0520107		07 :	Solara Convertible, V6, 24 válvulas, T/A, 5 vel., int. piel, AC
0520108		08 :	Nueva generación, LE, Sedán, L4, T/A, 5 vel., AC
0520109		09 :	Nueva generación, XLE, Sedán, L4, T/A, 5 vel., AC
0520110		10 :	Nueva generación, XLE, Sedán, V6, 24 válvulas, T/A, 6 vel., int. piel, AC
0520111		11 :	LE, Sedán, L4 2.5 lts., T/A, 6 vel., AC
0520112		12 :	XLE, Sedán, L4 2.5 lts., T/A, 6 vel., AC
0520113		13 :	SE, Sedán, V6, 24 válvulas, T/A, 6 vel., AC
	Modelo	02 :	Corolla 4 puertas
0520201	Versión	01 :	CE, Sedán, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
0520202		02 :	LE, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel. c/quemacocos, AC, c/rines
0520203		03 :	LE, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., s/quemacocos, AC, c/rines
0520204		04 :	CE, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC
0520205		05 :	LE, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., s/quemacocos, AC, s/rines
0520206		06 :	S, Sedán, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., s/quemacocos, AC
0520207		07 :	S, Sedán, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., c/quemacocos, AC, ABS

0520208		08 :	LE Premium, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., c/quemacocos, AC, c/rines, asientos piel
0520209		09 :	XRS MT, Sedán, L4, 2.4 lts., T/M
0520210		10 :	XRS MT, Sedán, L4, 2.4 lts., T/M, quemacocos
0520211		11 :	XRS AT, Sedán, L4, 2.4 lts., T/A
0520212		12 :	CE AT, Sedán, L4, 1.8 lts., T/A
0520213		13 :	CE MT, Sedán, L4, 1.8 lts., T/M
0520214		14 :	XLE AT, Sedán, L4, 1.8 lts., T/A
0520215		15 :	XLE, L4, 1.8 lts., T/A, quemacocos
0520216		16 :	LE. Sedán, L4 1.8 lts., T/M
0520217		17 :	LE. Sedán, L4 1.8 lts., T/A
0520218		18 :	Sedán, L4 1.8 lts., T/M
0520219		19 :	Sedán, L4 1.8 lts., T/A
	Modelo	03 :	Matrix 5 puertas
0520301	Versión	01 :	XR, Station Wagon, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC
0520302		02 :	XR, Station Wagon, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
0520303		03 :	XRS, Station Wagon, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., deportivo, c/quemacocos, AC
0520304		04 :	MT Base, Station Wagon, 1.8 lts., T/M
0520305		05 :	XR MT, Station Wagon, 2.4 lts., T/M
0520306		06 :	XR AT, Station Wagon, 2.4 lts., T/A
	Modelo	04 :	4 Runner 5 puertas
0520401	Versión	01 :	Ltd., SUV, V8, T/A, 4 vel., 32 válvulas, int. piel, c/quemacocos, AC
0520402		02 :	3ra. fila, SUV, V8, T/A, 4 vel., 32 válvulas, int. piel, AC
0520403		03 :	SR5 3ra. fila, SUV, V8, T/A, 4 vel., 32 válvulas, AC
0520404		04 :	LTD, SUV, V8, T/A, 5 vel., 32 válvulas, int. piel, c/quemacocos, AC
0520405		05 :	3ra. fila, SUV, V8, T/A, 5 vel., 32 válvulas, int. piel, AC
0520406		06 :	SR5 3ra. fila, SUV, V8, T/A, 5 vel., 32 válvulas, AC
0520407		07 :	SR5 SUV, V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, AC
0520408		08 :	SR5 3ra. fila, SUV, V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, AC
	Modelo	05 :	Sienna 5 puertas
0520501	Versión	01 :	XLE, Mini-Van, V6, T/A, 4 vel., 24 válvulas, AC
0520502		02 :	XLE, Ltd., Mini-Van, V6, T/A, 4 vel., 24 válvulas, c/ctrl. vel. laser, int. piel, c/quemacocos, AC
0520503		03 :	LE, Mini-Van, V6, T/A, 4 vel., 24 válvulas, AC
0520504		04 :	XLE Mini-Van V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, AC
0520505		05 :	XLE Ltd. Mini-Van V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, c/ctrl. vel. laser, int. piel, c/quemacocos, AC
0520506		06 :	LE Mini-Van, V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, AC
0520507		07 :	XLE, Mini-Van, V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, AC, asientos piel, DVD
0520508		08 :	Limited, Mini-Van, V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, c/ctrl. vel. laser, int. piel, c/quemacocos AC, 3ra. fila eléctrica
0520509		09 :	CE, Mini-Van, V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, AC, vidrios traseros manuales o eléctricos
0520510		10 :	XLE piel, Mini-Van, V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, AC, asientos piel
0520511		11 :	CE, Mini-Van, V6, T/A, 6 vel., AC

0520512		12 :	LE, Mini-Van, V6, T/A, 6 vel., AC
0520513		13 :	XLE, Mini-Van, V6, T/A, 6 vel., AC, tela
0520514		14 :	XLE, Mini-Van, V6, T/A, 6 vel., AC, asientos piel, quemacocos
0520515		15 :	Limited, Mini-Van, V6, T/A, 6 vel., ctrl. vel., int. piel, doble quemacocos, AC, DVD
	Modelo	06 :	Land Cruiser 5 puertas
0520601	Versión	01 :	Land Cruiser, 32 válvulas, 4x4, V8, T/A, 5 vel., c/quemacocos, AC
0520602		02 :	Land Cruiser, 32 válvulas, 4x4, V8, T/A, 6 vel., c/quemacocos, AC
	Modelo	08 :	RAV 4 5 puertas
0520801	Versión	01 :	RAV 4, SUV L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC
0520802		02 :	RAV 4 L, SUV L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., int. piel, c/quemacocos, AC
0520803		03 :	Base, SUV, L4 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC
0520804		04 :	Base, SUV, L4 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC, 3ra fila de asientos
0520805		05 :	Limited, SUV, L4 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC, int. piel
0520806		06 :	Limited, SUV, L4 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC, 3ra fila de asientos
0520807		07 :	Limited, SUV, 4x4, L4 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC, int. piel
0520808		08 :	Base, SUV, 2.5 lts., L4 16 válvulas, T/A, 4 vel., int. tela
0520809		09 :	Base, SUV, 2.5 lts., L4 16 válvulas, T/A, 4 vel., 3ra fila asientos, int. tela
0520810		10 :	Sport, SUV, 2.5 lts., L4 16 válvulas, T/A, 4 vel., int. piel
0520811		11 :	Sport, SUV, 3.5 lts., V6 24 válvulas, T/A, 5 vel., int. tela
0520812		12 :	Sport, SUV, 3.5 lts., V6 24 válvulas, T/A, 5 vel., int. piel
0520813		13 :	Limited, SUV, 3.5 lts., V6 24 válvulas, 4WD, T/A, 5 vel., int. piel
	Modelo	09 :	Yaris 5 puertas
0520901	Versión	01 :	Sol, Hatchback, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., eléctrico, AC
0520902		02 :	Hatchback, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel.
0520903		03 :	Plus, Base AC Hatchback, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., eléctrico, AC
0520904		04 :	Core AT, Hatchback, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC
0520905		05 :	Premium AT, Hatchback, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., vidrios elec., AC
0520906		06 :	Core MT, Hatchback, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
0520907		07 :	Premium MT, Hatchback, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., vidrios elec., AC
	Modelo	10 :	Sequoia 5 puertas
0521001	Versión	01 :	SUV, V8, 32 válvulas, T/A, 5 vel., AC
0521002		02 :	SR5, SUV, V8, T/A, 5 vel., vidrios eléctricos, A/C
0521003		03 :	SR5 Premium SUV, V8, T/A, 5 vel., vidrios eléctricos, A/C, piel
0521004		04 :	Limited, SUV, V8, T/A, 5 vel., vidrios eléctricos, A/C, DVD, quemacocos
0521005		05 :	Limited, SUV, V8 5.7 lts., T/A, 6 vel., vidrios eléctricos, A/C, DVD, quemacocos, piel
0521006		06 :	Platinum, SUV, V8 5.7 lts., T/A, 6 vel., vidrios eléctricos, A/C, DVD, quemacocos, piel
0521007		07 :	SR5, SUV, V8 4.6 lts., T/A, 6 vel., vidrios eléctricos, A/C, piel
	Modelo	11 :	Prius 5 puertas

0521101	Versión	01 :	Hatchback, L4, 16 válvulas, sistema híbrido de Toyota, transmisión variable, AC
	Modelo	12 :	MR2 2 puertas
0521201	Versión	01 :	Spyder, convertible, L4, 4 cil., 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
0521202		02 :	Spyder, convertible, L4, 4 cil., 16 válvulas, T/M, 6 vel., AC
	Modelo	13 :	Avensis 4 puertas
0521301	Versión	01 :	Sedán, L4, 4 cil., 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC
	Modelo	14 :	Camry Solara 2 puertas
0521401	Versión	01 :	Coupé, V6, 24 válvulas, T/A, 5 vel., int. piel, AC
0521402		02 :	Convertible, V6, 24 válvulas, T/A, 5 vel., int. piel, AC
	Modelo	15 :	Hiace pasajeros
0521501	Versión	01 :	Panel 9 pasajeros, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
0521502		02 :	Panel 15 pasajeros, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
0521503		03 :	Panel 13 pasajeros, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
	Modelo	16 :	Yaris 3 puertas
0521601	Versión	01 :	RS, Hatchback, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., vidrios elec., AC, ABS
0521602		02 :	SE, Hatchback, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., vidrios elec., AC
	Modelo	17 :	Yaris 4 puertas
0521701	Versión	01 :	Core MT, Sedán, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel.
0521702		02 :	Core MT, Sedán, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
0521703		03 :	Core AT, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC
0521704		04 :	Premium MT, Sedán, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., vidrios elec., AC
0521705		05 :	Premium AT, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., vidrios elec., AC
0521706		06 :	Base MT, Sedán, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel.
	Modelo	18 :	Avanza 4 puertas
0521801	Versión	01 :	Premium MT, monovolumen, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., vidrios elec., AC
0521802		02 :	Premium AT, monovolumen, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., vidrios elec., AC
	Modelo	19 :	Highlander 5 puertas
0521901	Versión	01 :	Base 4x2, SUV, V6 3.5 lts., T/A, A/C, tela, tres filas de asientos
0521902		02 :	Base Premium 4x2, SUV, V6 3.5 lts., T/A, A/C, delantero y trasero, tela, tres filas de asientos
0521903		03 :	Sport 4x2, SUV, V6 3.5 lts., T/A, A/C, delantero y trasero, tela sport, spoiler, tres filas de asientos
0521904		04 :	Sport Premium 4x2, SUV, V6 3.5 lts., T/A, A/C, delantero y trasero, piel, quemacocos, tres filas de asientos
0521905		05 :	Limited 4x4, SUV, V6 3.5 lts., T/A, A/C, delantero y trasero, piel, quemacocos, cajuela eléctrica, tres filas de asientos
0521906		06 :	Premium 4x2, SUV, V6 3.5 lts., T/A, A/C, piel, quemacocos, tres filas de asientos
	Modelo	20 :	FJ Cruiser 5 puertas
0522001	Versión	01 :	Limited 4x4, SUV, V6 4.0 lts., T/A, 5 vel., tela
0522002		02 :	Core 4x4, SUV, V6 4.0 lts., T/A, 5 vel., tela
0522003	Versión	03 :	Premium 4x4, SUV, V6 4.0 lts., T/A, 5 vel., tela
	Modelo	21 :	Rush 5 puertas
0522101	Versión	01 :	SUV, 1.5 lts., L4, T/M, 4 cil.
0522102		02 :	SUV, 1.5 lts., L4, T/A, 4 cil.

	Modelo	22 :	Lexus ISF 4 puertas
0522201	Versión	01 :	Sedán T/A, 8 vel., piel
	Modelo	01 :	Hi Lux 2 puertas
1520101	Versión	01 :	Pick Up, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel.
1520102		02 :	Pick Up, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
1520103		03 :	Pick Up, cab. sencilla, L4, 16 válvulas T/M, 5 vel.
1520104		04 :	Pick Up, cab. sencilla, L4, 16 válvulas T/M, 5 vel., AC
1520105		05 :	Pick Up, chasis cab., L4, 16 válvulas T/M, 5 vel.
1520106		06 :	Pick Up, doble cab., L4, 16 válvulas T/M, 5 vel., 4 ptas.
1520107		07 :	Pick Up, doble cab., L4, 16 válvulas T/M, 5 vel., AC, 4 ptas.
	Modelo	02 :	Hiace Carga
1520201	Versión	01 :	Panel larga, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel.
1520202		02 :	Panel super larga, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel.
1520203		03 :	Panel larga c/ventanas, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel.
1520204		04 :	Panel super larga c/ventanas, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel.
	Modelo	03 :	Tacoma 4 puertas
1520301	Versión	01 :	D cab. base, Pick up doble cabina, V6, 24 válvulas, T/A, 5 vel., AC
1520302		02 :	TRD sport, Pick up doble cabina, V6, 24 válvulas, T/A, 5 vel., AC, paq. Deportivo
1520303		03 :	SR5, Pick up, doble cabina, V6, 24 válvulas, T/A, 5 vel., A/C, paq. semi lujo
	Modelo	04 :	Tundra 2 puertas
1520401	Versión	01 :	Single cab., V6, 4x2 Base AT, Pick up, 24 válvulas, T/A, 5 vel., vidrios manuales, A/C
1520402		02 :	Single cab., V8, 4x2 Base AT, Pick up, 32 válvulas, T/A, 5 vel., vidrios manuales, A/C
1520403		03 :	Single cab., V8, 4x2 SR5 AT, Pick up, 32 válvulas, T/A, 5 vel., vidrios elec., A/C
1520404		04 :	Single cab., V8, 4x4 SR5 AT, Pick up, 32 válvulas, T/A, 5 vel., vidrios elec., A/C
	Modelo	05 :	Tundra 4 puertas
1520501	Versión	01 :	SR5 AT Doble Cabina, V8 32 válvulas, 4x2, T/A 5 vel., vidrios elec., A/C
1520502		02 :	SR5 AT Doble Cabina, V8 32 válvulas, 4x4, T/A 5 vel., vidrios elec., A/C
1520503		03 :	SR5 Doble Cabina, V8 5.7 lts., T/A 6 vel., vidrios elec., A/C
1520504		04 :	Limited Doble Cabina, V8 5.7 lts., 4x4, T/A 6 vel., vidrios elec., A/C, quemacocos, piel
1520505		05 :	SR5 Doble Cabina, V8 4.6 lts., T/A 6 vel., vidrios elec., A/C
	Modelo	06 :	Hi Lux 4 puertas
1520601	Versión	01 :	Pick Up, Doble cabina, L4, 16 válvulas T/M, 5 vel.
1520602		02 :	Pick Up, Doble cabina, L4, 16 válvulas T/M, 5 vel., A/C
1520603		03 :	Pick Up, Doble cabina, L4, 16 válvulas T/M, 5 vel., A/C, ventanas y seguros eléctricos
1520604		04 :	SR, Pick Up, Doble cabina, L4, 16 válvulas T/M, 5 vel., A/C
Clave	Empresa	54 :	Importadora MGR México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Rover 4 puertas
0540101	Versión	01 :	Rover 75, aut., 5 vel., asientos en piel

0540102		02 :	Rover 75, aut., 5 vel., asientos en tela
0540103		03 :	Rover 75, aut., 5 vel., asientos en piel, sensores de aparcamiento, luces de xenon
	Modelo	02 :	Rover 5 puertas
0540201	Versión	01 :	Rover 75 Tourer, aut., 5 vel., asientos en piel
	Modelo	03 :	MG 4 puertas
0540301	Versión	01 :	MG ZT, aut., 5 vel., asientos en piel/gamuza
	Modelo	04 :	MG 5 puertas
0540401	Versión	01 :	MG ZTT, aut., 5 vel., asientos en piel/gamuza
0540402		02 :	MG ZR , manual, 5 vel., asientos en tela insertos en piel
	Modelo	05 :	MG 2 puertas
0540501	Versión	01 :	MG TF, convertible, techo en lona, estándar, 5 vel., asientos en piel
0540502		02 :	MG TF, convertible, techo duro, estándar, 5 vel., asientos en piel
	Modelo	07 :	MG 3 puertas
0540701	Versión	01 :	MG ZR, manual, 5 vel., asientos en tela insertos en piel
	Modelo	08 :	Rover 45 4 puertas
0540801	Versión	01 :	R45, automático., 5 vel., asientos en piel
	Modelo	09 :	Subaru Legacy 4 puertas
0540901	Versión	01 :	Legacy 2.5i, automático, 5 vel., asientos en piel
0540902		02 :	Legacy 2.5 GT, manual, 5 vel., asientos en piel
0540903		03 :	Legacy 2.5 GT, automático, 5 vel., asientos en piel
0540904		04 :	Legacy 3.0 B Spec, automático, 5 vel., asientos en piel
0540905		05 :	Legacy 3.0 R, automático, 5 vel., asientos en piel
0540906		06 :	Legacy 2.0 R, automático, 5 vel., asientos en piel
0540907		07 :	Legacy 2.0 R, manual, 5 vel., asientos en piel
	Modelo	10 :	Subaru Outback 5 puertas
0541001	Versión	01 :	Outback 2.5 XT, automático, 5 vel., asientos en piel
0541002		02 :	Outback 2.5 XT Sedán, automático, 5 vel., asientos en piel
0541003		03 :	Outback 3.0 R, automático, 5 vel., asientos en piel
0541004		04 :	Outback 2.5i, automático, 5 vel., asientos en piel
	Modelo	11 :	Subaru B9 Tribeca
0541101	Versión	01 :	B9 Tribeca Ltd. SUV, automático, 5 vel., asientos en piel, 7 pasajeros
0541102		02 :	B9 Tribeca Ltd. SUV, automático, 5 vel., asientos en piel, 5 pasajeros
	Modelo	12 :	Subaru Impreza
0541201	Versión	01 :	Impreza 2.5i, manual, 5 vel., asientos en tela
0541202		02 :	Impreza 2.5i, automático, 5 vel., asientos en tela
0541203		03 :	Impreza WRX, manual, 5 vel., asientos en tela
0541204		04 :	Impreza WRX, automático, 5 vel., asientos en tela
0541205		05 :	Impreza 2.0 R, manual, 5 vel., asientos en tela
0541206		06 :	Impreza 2.0 R, automático, 5 vel., asientos en tela
0541207		07 :	Impreza 2.5 WRX STI, manual, 6 vel., asientos en tela
	Modelo	13 :	Subaru Forester
0541301	Versión	01 :	Forester X SUV, automático, 4 vel., asientos en tela, 5 pasajeros

0541302		02 :	Forester XS SUV, automático, 4 vel., asientos en tela, 5 pasajeros
0541303		03 :	Forester XS+L SUV, automático, 4 vel., asientos en piel, 5 pasajeros
Clave	Empresa	55 :	DaimlerChrysler Vehículos Comerciales México, S.A. de C.V. /Daimler Vehículos Comerciales México, S.de R.L. de C.V.
	Modelo	01 :	Sprinter
0550101	Versión	01 :	Wagon
0550102		02 :	Sprinter Wagon 315 de 3,665 mm de distancia entre ejes, hasta 13 pasajeros más el conductor
0550103		03 :	Sprinter Wagon 315 de 4,325 mm de distancia entre ejes, hasta 13 pasajeros más el conductor
	Modelo	02 :	Mercedes-Benz Vito Wagon
0550201	Versión	01 :	Vito 115 Wagon, 3,200 mm. distancia entre ejes
0550202		02 :	Vito 115 Wagon, 3,200 mm. distancia entre ejes, volado trasero largo
0550203		03 :	Vito 115 Wagon, 3,430 mm. distancia entre ejes
0550207		07 :	Vito 126 Wagon, 3,200 mm. distancia entre ejes
0550208		08 :	Vito 126 Wagon, 3,200 mm. distancia entre ejes, con volado trasero largo
0550209		09 :	Vito 126 Wagon, 3,430 mm. distancia entre ejes
	Modelo	03 :	Mercedes-Benz Vito Van
0550301	Versión	01 :	Vito 115 Van, 3,200 mm distancia entre ejes, volado trasero largo
0550302		02 :	Vito 115 Van, 3,430 mm distancia entre ejes
	Modelo	04 :	Mercedes-Benz Viano 5 puertas
0550401	Versión	01 :	Viano 3.5, 3,200 mm distancia entre ejes, aut., 5 vel.
0550402		02 :	Viano 3.5, 3,200 mm distancia entre ejes, con volado trasero largo, aut., 5 vel.
0550403		03 :	Viano 3.5, 3,430 mm distancia entre ejes, aut., 5 vel.
	Modelo	01 :	Chasis Cabina
2550110	Versión	10 :	FLD-112.64-SD Freightliner
2550121		21 :	FLD-112.84-SD Freightliner
2550122		22 :	FLC-106425 Freightliner
2550124		24 :	FLL-C.O.E. Freightliner
2550130		30 :	FLD-120/84-SD Freightliner
2550132		32 :	FL-60 Freightliner
2550133		33 :	FL-70 Freightliner
2550134		34 :	FL-80 Freightliner
2550144		44 :	FL-106 Freightliner
2550145		45 :	FL-112 Freightliner
2550146		46 :	FLD-112-SD Freightliner
2550154		54 :	FL-50 Freightliner
2550156		56 :	Sprinter Mercedes Benz
2550157		57 :	M2 Freightliner, 6 cil.
2550158		58 :	Sprinter Mercedes Benz Chasis Cabina Doble
2550159		59 :	4900SA Logging 11,639 Kg. PBV
	Modelo	02 :	Chasis Coraza Freightliner
2550219	Versión	19 :	FS65

2550220		20 :	S2 14,000 Kg. PBV
	Modelo	03 :	Autobús Mercedes Benz
2550317	Versión	17 :	MBO 1219/52 Boxer
2550318		18 :	MBO 1419/60 Boxer
2550319		19 :	OMC 1419/51 Torino
2550320		20 :	OMC 1423/51 Torino
2550321		21 :	OMC 1623/51 L Torino
2550322		22 :	OMC 1623/51 AL Torino
2550323		23 :	OMC 1626/51 ALB Allegro
2550324		24 :	OMC 1626/51 L Allegro
2550325		25 :	O400 RSE MP120
2550326		26 :	O400 RSD MP120
2550327		27 :	O400 RSE Multego
2550328		28 :	O400 RSD Multego
2550329		29 :	O500 1728 Andare
2550330		30 :	OMC 1419/38 Torino
2550331		31 :	OMC 1423/43 Torino
2550332		32 :	OMC 1628/58 L Andare
2550333		33 :	OMC 1626/58 Torino
2550334		34 :	OMC 1419/43 Torino
2550335		35 :	OMC 1419/42 Torino
2550336		36 :	OMC 1419/47 Torino
2550337		37 :	OMC 1425/51 ALB Allegro
2550338		38 :	OMC 1426/51 ALB Allegro
2550339		39 :	OMC 1426/51 L Allegro
2550341		41 :	OMC 1419/51 L Torino
2550342		42 :	MBO 1019/44 Boxer
2550343		43 :	OC500 RF 1842 Multego/MP
2550344		44 :	O500 1725/59 Torino
2550345		45 :	OMC 1423/51 AL, 51L Torino
2550346		46 :	OH2836 RF A Autobús articulado 28,000 Kg. PBV
2550347		47 :	Citaro O 530 Omnibus 3 puertas 18,000 Kg. PBV
2550348		48 :	MBO1419/65 Boxer 14,000 Kg. PBV
2550349		49 :	OMC1626/21 LB Allegro 16,000 Kg. PBV
2550350		50 :	OC500 RF 1841 IBC 1841 18,000 Kg. PBV
2550351		51 :	OC500 RF 1841 Turiclass 18,000 Kg. PBV
2550352		52 :	OC500 RF 1844 Multego 18,000 Kg. PBV
2550353		53 :	OC500 RF 2244 Multego 22,000 Kg. PBV
2550354		54 :	MBO 1419/65 L Boxer 14,000 Kg. PBV
2550355		55 :	OMC1626/21 ALB Allegro 16,000 Kg. PBV
2550356		56 :	OF 1119/41 Boxer 11,000 Kg. PBV
2550357		57 :	OF 1319/44 Boxer 13,000 Kg. PBV
2550358		58 :	OH 1519/47 Torino 15,000 Kg. PBV
2550359		59 :	OH 1519/52 Torino 15,000 Kg. PBV
2550360		60 :	OH 1523/52 Torino 15,000 Kg. PBV
2550361		61 :	OH 1623/52 L Torino 16,000 Kg. PBV
2550362		62 :	OH 1623/52 AL Torino 16,000 Kg. PBV

2550363	63 :	OH 1626/52 L Torino 16,000 Kg. PBV
2550364	64 :	OH 1626/52 AL Torino 16,000 Kg. PBV
2550365	65 :	OH 1626/30 L, LB Allegro 16,000 Kg. PBV
2550366	66 :	OH 1626/30 AL Allegro 16,000 Kg. PBV
2550367	67 :	OH 1626/30 ALB Allegro 16,000 Kg. PBV
2550368	68 :	OH 1626/30 L Aliado 16,000 Kg. PBV
2550369	69 :	O500 MA 2836 Gran Viale 28,000 Kg. PBV
2550370	70 :	OMC 1623/58 L Torino 16,000 Kg. PBV
2550371	71 :	O500 U 1826 Gran Viale LE Low Entry 18,000 Kg. PBV
2550372	72 :	MBO 1019/44 Boxer C (longitud 7.5 m.) 10,000 Kg. PBV
2550373	73 :	O500 1826 Gran Viale RF 18,000 Kg. PBV
2550374	74 :	OC500 RF 2543 Paradiso 1200 24,850 Kg. PBV
2550375	75 :	OC500 RF 2543 Paradiso 1350 24,850 Kg. PBV
2550376	76 :	OC500 RF 2543 Paradiso DD 1800 24,850 Kg. PBV
2550377	77 :	OC500 RF 1943 Paradiso 1200 19,000 Kg. PBV
2550378	78 :	OC500 RF 1943 Paradiso 1350 19,000 Kg. PBV
2550379	79 :	O500 RS 1835 Viaggio 900 18,000 Kg. PBV
2550380	80 :	O500 RS 1941 Viaggio 1050 19,000 Kg. PBV
	Modelo	04 : Tractocamión Freightliner
2550401	Versión	01 : FLD-120 64 ST
2550402		02 : FLA 8664 ST
2550403		03 : FLD 112-64 ST
2550404		04 : FLB 900 C.D.E.
2550405		05 : FLD 112 ST (2 ejes)
2550407		07 : FLD-112 42 ST
2550408		08 : FLD-120 42 SDT
2550409		09 : FLD-120 62 SDT
2550410		10 : FL-80
2550411		11 : FL-112
2550412		12 : FLD-112
2550413		13 : FLD-120
2550414		14 : FLD-120 SD
2550415		15 : FLB-120 SD
2550416		16 : C-112
2550417		17 : C-120
2550418		18 : FL-Argosy-C.O.E.
2550419		19 : FL-CST 120
2550420		20 : CL 120
2550422		22 : M2
2550423		23 : FC70 Quinta Rueda
2550424		24 : FC80 Quinta Rueda
2550425		25 : CC132 Coronado
2550426		26 : CL112 45,300 Kg. PBV
	Modelo	05 : Control Delantero Mercedes Benz
2550501	Versión	01 : MBO 1419/60
2550502		02 : OMC 1419/47
2550503		03 : O400 RSE, RSD
2550504		04 : O500 1732

2550519	19 :	OMC1423/51 AL, 51L
2550521	21 :	OMC 1628/58 L
2550524	24 :	OMC 1426/51 51A, 51L, 51ALB
2550525	25 :	MBO 1019/44
2550526	26 :	MBO 1219/52
2550527	27 :	OMC 1419/51, 51L
2550528	28 :	O500 1728
2550530	30 :	OMC 1419/38
2550532	32 :	OMC 1419/42
2550533	33 :	OMC 1423/43
2550534	34 :	Sprinter Van/C-D
2550535	35 :	OMC 1419/43
2550540	40 :	Sprinter Van Carga
2550541	41 :	OMC1623/51L, 51AL
2550542	42 :	OMC1626/51L, 51AL, 51ALB
2550545	45 :	OC500 RF 1842
2550547	47 :	LO 915/42
2550548	48 :	OMC1626/58L
2550549	49 :	O500 1730
2550550	50 :	O500 1735
2550551	51 :	Sprinter Van Pasaje
2550552	52 :	OC 500 RF 2242
2550553	53 :	OMC 1623/43 AL
2550554	54 :	OMC1119/40
2550555	55 :	MBO1419/65 14,000 Kg. PBV
2550556	56 :	OC500 RF 1841 18,000 Kg. PBV
2550557	57 :	OC500 RF 1844 18,000 Kg PBV
2550558	58 :	OC500 RF 2244 22,000 Kg PBV
2550559	59 :	MBO 1419/65 L 14,000 Kg PBV
2550560	60 :	OF 1119/41 11,000 Kg. PBV
2550561	61 :	OF 1319/44 13,000 Kg. PBV
2550562	62 :	OH 1519/47 15,000 Kg. PBV
2550563	63 :	OH 1519/52 15,000 Kg. PBV
2550564	64 :	OH 1523/52 15,000 Kg. PBV
2550565	65 :	OH 1623/52 L 16,000 Kg. PBV
2550566	66 :	OH 1623/52 AL 16,000 Kg. PBV
2550567	67 :	OH 1626/52 L 16,000 Kg. PBV
2550568	68 :	OH 1626/52 AL 16,000 Kg. PBV
2550569	69 :	OH 1626/30 L 16,000 Kg. PBV
2550570	70 :	O500 U 1826 18,000 Kg. PBV
	Modelo	06 : Autobús Mercedes Benz Vicino/Senior
2550601	Versión	01 : LO 915/42
	Modelo	07 : Autobús Mercedes Benz Viale
2550701	Versión	01 : O400 UPA PLE
	Modelo	08 : Autobús Mercedes Benz Andare
2550801	Versión	01 : O500 1732
2550802		02 : O500 1730
2550803		03 : O500 1735 Class

2550804		04 :	OC500RF 1842 Andare Class
	Modelo	09 :	Chasis Cabina Freightliner
2550901	Versión	01 :	FC70 Cargo
2550902		02 :	FC80 Cargo
2550903		03 :	M2 100
2550904		04 :	CL112 15,900 Kg./30,800 Kg. PBV
2550905		05 :	M2 20K, 4 cil., 9,100 Kg. PBV
2550906		06 :	Freightliner 360, 7,255 Kg. PBV
	Modelo	10 :	Autobús Mercedes Benz Torino
2551001	Versión	01 :	OMC1626/58L Torino
2551002		02 :	OMC1623/43AL Torino
2551003		03 :	OMC1119/40 Torino
2551004		04 :	OMC1626/51L Torino
	Modelo	11 :	Autobús Mercedes Benz Multego
2551101	Versión	01 :	CC 500 RF 2242
	Modelo	12 :	Setra
2551201	Versión	01 :	S417 HDH
	Modelo	13 :	Midibus
2551301	Versión	01 :	LO 915/42
	Modelo	14 :	Sprinter Mercedes Benz Wagon
2551401	Versión	01 :	Sprinter Wagon 315 de 3,665 mm distancia entre ejes, hasta 15 pasajeros más el conductor, 3,880 Kg. PBV
2551402		02 :	Sprinter Wagon 315 de 4,325 mm distancia entre ejes, hasta 15 pasajeros más el conductor, 3,880 Kg. PBV
	Modelo	15 :	Sprinter Mercedes Benz Cargo Van
2551501	Versión	01 :	Sprinter Cargo Van 415 de 3,665 mm distancia entre ejes, 4,531 Kg. PBV
2551502		02 :	Sprinter Cargo Van 415 de 4,325 mm distancia entre ejes, 4,531 Kg. PBV
2551503		03 :	Sprinter Cargo Van 415 de 4,325 mm distancia entre ejes, con volado trasero largo, 4,531 Kg. PBV
2551504		04 :	Sprinter Cargo Van 315 de 3,250 mm distancia entre ejes, 3,880 Kg. PBV
2551505		05 :	Sprinter Cargo Van 315 de 3,665 mm distancia entre ejes, 3,880 Kg. PBV
2551506		06 :	Sprinter Cargo Van 315 de 4,325 mm distancia entre ejes, 3,880 Kg. PBV
2551507		07 :	Sprinter Cargo Van 315 de 4,325 mm distancia entre ejes, con volado trasero largo, 3,880 Kg. PBV
2551508		08 :	Sprinter Cargo Van 515 de 3,665 mm distancia entre ejes, 5,000 Kg. PBV
2551509		09 :	Sprinter Cargo Van 515 de 4,325 mm distancia entre ejes, 5,000 Kg. PBV
2551510		10 :	Sprinter Cargo Van 515 de 4,325 mm distancia entre ejes, con volado trasero largo, 5,000 Kg. PBV
	Modelo	16 :	Sprinter Mercedes Benz Van Pasaje
2551601	Versión	01 :	Sprinter Van Pasaje 415 de 3,665 mm distancia entre ejes, 4,531 Kg. PBV
2551602		02 :	Sprinter Van Pasaje 415 de 4,325 mm distancia entre ejes, 4,531 Kg. PBV

2551603		03 :	Sprinter Van Pasaje 415 de 4,325 mm distancia entre ejes, con volado trasero largo, 4,531 Kg. PBV
2551604		04 :	Sprinter Van Pasaje 315 de 3,250 mm distancia entre ejes, 3,880 Kg. PBV
2551605		05 :	Sprinter Van Pasaje 315 de 3,665 mm distancia entre ejes, 3,880 Kg. PBV
2551606		06 :	Sprinter Van Pasaje 315 de 4,325 mm distancia entre ejes, 3,880 Kg. PBV
2551607		07 :	Sprinter Van Pasaje 315 de 4,325 mm distancia entre ejes, con volado trasero largo, 3,880 Kg. PBV
2551608		08 :	Sprinter Van Pasaje 515 de 3,665 mm distancia entre ejes, 5,000 Kg. PBV
2551609		09 :	Sprinter Van Pasaje 515 de 4,325 mm distancia entre ejes, 5,000 Kg. PBV
2551610		10 :	Sprinter Van Pasaje 515 de 4,325 mm distancia entre ejes, con volado trasero largo, 5,000 Kg. PBV
	Modelo	17 :	Sprinter Mercedes Benz Chasis Cabina
2551701	Versión	01 :	Sprinter Chasis Cabina 315 de 3,250 mm distancia entre ejes, 3,880 Kg. PBV
2551702		02 :	Sprinter Chasis Cabina 315 de 3,665 mm distancia entre ejes, 3,880 Kg. PBV
2551703		03 :	Sprinter Chasis Cabina 415 de 3,665 mm distancia entre ejes, 4,531 Kg. PBV
2551704		04 :	Sprinter Chasis Cabina 415 de 4,325 mm distancia entre ejes, 4,531 Kg. PBV
2551705		05 :	Sprinter Chasis Doble Cabina 515 de 3,665 mm distancia entre ejes, 5,000 Kg. PBV
2551706		06 :	Sprinter Chasis Doble Cabina 515 de 4,325 mm distancia entre ejes, 5,000 Kg. PBV
2551707		07 :	Sprinter Chasis Cabina 515 de 3,665 mm distancia entre ejes, 5,000 Kg. PBV
2551708		08 :	Sprinter Chasis Cabina 515 de 4,325 mm distancia entre ejes, 5,000 Kg. PBV
	Modelo	18 :	Sprinter Mercedes Benz Chasis Control Delantero
2551801	Versión	01 :	Sprinter Chasis Control Delantero 315 de 3,250 mm distancia entre ejes, 3,880 Kg. PBV
2551802		02 :	Sprinter Chasis Control Delantero 315 de 3,665 mm distancia entre ejes, 3,880 Kg. PBV
2551803		03 :	Sprinter Chasis Control Delantero 415 de 3,665 mm distancia entre ejes, 4,531 Kg. PBV
2551804		04 :	Sprinter Chasis Control Delantero 415 de 4,325 mm distancia entre ejes, 4,531 Kg. PBV
	Modelo	19 :	Sterling Chasis Cabina
2551901	Versión	01 :	M5500 Acterra 8,165 Kg. PBV
2551902		02 :	M6500 Acterra 10,433 Kg. PBV
2551903		03 :	M6500 4x2 Acterra 11,794 Kg. PBV
2551904		04 :	M7500 Acterra 15,876 Kg. PBV
2551905		05 :	M8500 Acterra 24,041 Kg. PBV
2551906		06 :	M8500 6x4 Acterra 24,041 Kg. PBV
2551907		07 :	SC7000 4x2 Cargo 14,969 Kg. PBV
2551908		08 :	SC8000 4x2 Cargo 15,876 Kg. PBV
2551909		09 :	L7500 4x2 Familia L /LT15,876 Kg. PBV

2551910		10 :	LT7500 6x4 Familia L/LT 23,587 Kg. PBV
2551911		11 :	L8500 4x2 Familia L/LT 15,876 Kg. PBV
2551912		12 :	LT8500 6x4 Familia L/LT 23,587 Kg. PBV
2551913		13 :	L9500 4x2 Familia L/LT 15,876 Kg. PBV
2551914		14 :	LT9500 6x4 Familia L/LT 27,216 Kg. PBV
2551915		15 :	A9500 4x2 Familia A/AT 15,876 Kg. PBV
2551916		16 :	AT9500 6x4 Familia A/AT 23,587 Kg. PBV
2551917		17 :	Sterling 360 7,255 Kg. PBV
	Modelo	20 :	Sterling Tracto Camión Quinta Rueda
2552001	Versión	01 :	M6500 Acterra 10,433 Kg. PBV
2552002		02 :	M6500 4x2 Acterra 11,794 Kg. PBV
2552003		03 :	M7500 Acterra 15,876 Kg. PBV
2552004		04 :	M8500 Acterra 24,041 Kg. PBV
2552005		05 :	M8500 6x4 Acterra 24,041 Kg. PBV
2552006		06 :	SC7000 Cargo 14,969 Kg. PBV
2552007		07 :	SC800 4x2 Cargo 15,876 Kg. PBV
2552008		08 :	L7500 4x2 Familia L/LT 15,876 Kg. PBV
2552009		09 :	LT7500 6x4 Familia L/LT 23,587 Kg. PBV
2552010		10 :	L8500 4x2 Familia L/LT 15,876 Kg. PBV
2552011		11 :	LT8500 6x4 Familia L/LT 23,587 Kg. PBV
2552012		12 :	L9500 4x2 Familia L/LT 15,876 Kg. PBV
2552013		13 :	LT9500 6x4 Familia L/LT 26,309 Kg. PBV
2552014		14 :	A9500 4x2 Familia A/AT 15,876 Kg. PBV
2552015		15 :	AT9500 6x4 Familia A/AT 23,587 Kg. PBV
	Modelo	21 :	Mercedes-Benz Vito Cargo Van
2552101	Versión	01 :	Vito 115 Cargo Van 3,200 mm. distancia entre ejes, 2,940 Kg. PBV
2552102		02 :	Vito 115 Cargo Van 3,200 mm. distancia entre ejes, con volado trasero largo, 2,940 Kg. PBV
2552103		03 :	Vito 115 Cargo Van 3,430 mm. distancia entre ejes, 2,940 Kg. PBV
2552104		04 :	Vito 115 Cargo Van 3,200 mm. distancia entre ejes, 3,200 Kg. PBV
2552105		05 :	Vito 115 Cargo Van 3,200 mm. distancia entre ejes, con volado trasero largo, 3,200 Kg. PBV
2552106		06 :	Vito 115 Cargo Van 3,430 mm. distancia entre ejes, 3,200 Kg. PBV
	Modelo	22 :	Mercedes-Benz Viano Carga
2552201	Versión	01 :	Viano 3.5, 3,200 mm. distancia entre ejes, 2,770 Kg. PBV
2552202		02 :	Viano 3.5, 3,200 mm. distancia entre ejes, con volado trasero largo, 2,770 Kg. PBV
2552203		03 :	Viano 3.5, 3,430 mm. distancia entre ejes, 2,770 Kg. PBV
2552204		04 :	Viano 3.5, 3,200 mm. distancia entre ejes, 2,940 Kg. PBV
2552205		05 :	Viano 3.5, 3,200 mm. distancia entre ejes, con volado trasero largo, 2,940 Kg. PBV
2552206		06 :	Viano 3.5, 3,430 mm. distancia entre ejes, 2,940 Kg. PBV
	Modelo	23 :	Vanette Carga marca Freightliner
2552301	Versión	01 :	MT 45 SR Vanette, 8,845 Kg. PBV
	Modelo	24 :	Mercedes-Benz Chasis Cabina

2552401	Versión	01 :	AXOR Chasis Cabina 18,000 Kg. PBV
2552402		02 :	ATEGO Chasis Cabina 18,000 Kg. PBV
	Modelo	25 :	Mercedes-Benz Tractocamión
2552501	Versión	01 :	ACTROS Tractocamión 26,000 Kg. PBV
Clave	Empresa	56 :	Deportivos Británicos de México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Lotus Elise
0560101	Versión	01 :	111 motor 1.8 lts., 156 BHP, motor VVC, asientos de cubo, discos vent., susp. deportiva, techo de lona, aislante de ruido, aire acond.
0560102		02 :	111S motor 1.8 lts., 156 BHP, motor VVC, asientos de cubo en piel, discos vent., susp. deportiva, techo de lona, aislante de ruido, aire acond., vidrios eléctricos
0560103		03 :	Sport 111 motor 1.8 lts., 156 BHP, motor VVC, asientos de cubo, discos vent., susp. ultra deportiva, techo de lona, llantas deportivas, aire acond.
0560104		04 :	111R motor 1.8 lts., 190 BHP, motor VVT, asientos de cubo en piel, discos vent., susp. deportiva, techo de lona, aislante de ruido, aire acond., vidrios eléctricos
	Modelo	02 :	Lotus Exige
0560201	Versión	01 :	Motor 1.8 lts., 190 BHP, motor VVT, asientos de cubo, discos vent., susp. deportiva, toma de aire
Clave	Empresa	57 :	Suzuki Motor de México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Aerio 4 puertas (importado)
0570101	Versión	01 :	Sedán Lujo, manual, 5 vel., motor 2.3 lts., 4 cil.
0570102		02 :	Sedán Lujo, GLS, aut., 4 vel., motor 2.3 lts., 4 cil.
0570103		03 :	Sedán Típico, GL, manual, 5 vel., motor 2.3 lts., 4 cil.
0570104		04 :	Sedán Típico, GL, aut., 4 vel., motor 2.3 lts., 4 cil.
	Modelo	02 :	Aerio 5 puertas (importado)
0570201	Versión	01 :	Lujo, GLS, manual, 5 vel., motor 2.3 lts., 4 cil.
0570202		02 :	Lujo, GLS, aut., 4 vel., motor 2.3 lts., 4 cil.
0570203		03 :	Típico, GL, manual, 5 vel., motor 2.3 lts., 4 cil.
0570204		04 :	Típico, GL, aut., 4 vel., motor 2.3 lts., 4 cil.
	Modelo	03 :	Swift 5 puertas (importado)
0570301	Versión	01 :	Típico, manual, 5 vel., motor 1.5 lts., 4 cil.
0570302		02 :	Lujo, manual, 5 vel., motor 1.5 lts., 4 cil.
0570303		03 :	Edición aniversario, manual, 5 vel., motor 1.5 lts., 4 cil.
0570304		04 :	Lujo, manual, 5 vel., motor 1.4 lts., 4 cil.
0570305		05 :	Lujo, aut., 4 vel., motor 1.4 lts., 4 cil.
0570306		06 :	Típico, manual, 5 vel., motor 1.4 lts., 4 cil.
0570307		07 :	Deportivo, manual, 6 vel., motor 1.6 lts., 4 cil.
0570308		08 :	GLX, manual, 5 vel., motor 1.4 lts., 4 cil.
0570309		09 :	GLX, aut., 4 vel., motor 1.4 lts., 4 cil.
	Modelo	04 :	Grand Vitara 5 puertas (importado)
0570401	Versión	01 :	Típico, GL, aut., 5 vel., motor 2.7 lts., 6 cil.
0570402		02 :	Lujo, GLS, aut., 5 vel., motor 2.7 lts., 6 cil.
0570403		03 :	Lujo, GLS 4x4, aut., doble tracción 5 vel., motor 2.7 lts., 6 cil.
0570404		04 :	Limited, aut., 5 vel., motor 2.7 lts., 6 cil.
0570405		05 :	Típico, GL, aut., 4 vel., motor 2.4 lts., 4 cil.
0570406		06 :	Lujo, GLS, aut., 4 vel., motor 2.4 lts., 4 cil.

0570407		07 :	Lujo, GLS, aut., 5 vel., motor 3.2 lts., 6 cil.
0570408		08 :	Lujo, GLS 4x4, aut., 5 vel., motor 3.2 lts., 6 cil.
0570409		09 :	Lujo, GLS 4x4, aut., 4 vel., motor 2.4 lts., 4 cil.
0570410		10 :	GL2, aut., 4 vel., motor 2.4 lts., 4 cil.
	Modelo	05 :	XL7 (importado)
0570501	Versión	01 :	GL aut., tracción sencilla FWD, 5 vel., motor 3.6 lts., 6 cil.
0570502		02 :	GLS Lujo aut., tracción total permanente AWD, 5 vel., motor 3.6 lts., 6 cil.
0570503		03 :	GLS Lujo aut., tracción total permanente AWD, 6 vel., motor 3.6 lts., 6 cil.
	Modelo	06 :	SX4 4 puertas (importado)
0570601	Versión	01 :	Sedán, manual, 5 vel., motor 2.0 lts., 4 cil.
0570602		02 :	Sedán, aut., 4 vel., motor 2.0 lts., 4 cil.
0570603		03 :	Sedán, manual, 6 vel., motor 2.0 lts., 4 cil.
0570604		04 :	Sedán, aut. CVT, motor 2.0 lts., 4 cil.
	Modelo	07 :	SX4 5 puertas (importado)
0570701	Versión	01 :	X-OVER, manual, 5 vel., motor 2.0 lts., 4 cil.
0570702		02 :	X-OVER, aut., 4 vel., motor 2.0 lts., 4 cil.
0570703		03 :	X-OVER, manual, 6 vel., motor 2.0 lts., 4 cil.
0570704		04 :	X-OVER, aut. CVT, motor 2.0 lts., 4 cil.
	Modelo	08 :	Kizashi 4 puertas (importado)
0570801	Versión	01 :	GL, Sedán, manual, motor 2.4 lts., 4 cil.
0570802		02 :	GL, Sedán, trans. automática CVT, motor 2.4 lts., 4 cil.
0570803		03 :	GLS, Sedán, trans. automática CVT, motor 2.4 lts., 4 cil.
Clave	Empresa	58 :	Freightliner Exportaciones, S. A. de C.V.
	Modelo	01 :	Sterling Chasis Cabina
2580101	Versión	01 :	M5500 4x2 Acterra 8,165 Kg. PBV
2580102		02 :	M6500 4x2 Acterra 10,433 Kg. PBV
2580103		03 :	M6500 4x2 Acterra 11,794 Kg. PBV
2580104		04 :	M7500 4x2 Acterra 15,876 Kg. PBV
2580105		05 :	M8500 4x2 Acterra 15,876 Kg. PBV
2580106		06 :	M8500 6x4 Acterra 24,041 Kg. PBV
2580107		07 :	SC7000 4x2 Cargo 14,969 Kg. PBV
2580108		08 :	SC8000 4x2 Cargo 15,876 Kg. PBV
2580109		09 :	L7500 4x2 Familia L 15,876 Kg. PBV
2580110		10 :	LT7500 6x4 Familia LT 23,587 Kg. PBV
2580111		11 :	L8500 4x2 Familia L 15,876 Kg. PBV
2580112		12 :	LT8500 6x4 Familia LT 23,587 Kg. PBV
2580113		13 :	L9500 4x2 Familia L 15,876 Kg. PBV
2580114		14 :	LT9500 6x4 Familia LT 27,216 Kg. PBV
2580115		15 :	A9500 4x2 Familia A 15,875 Kg. PBV
2580116		16 :	AT9500 6x4 Familia AT 23,587 Kg. PBV
	Modelo	02 :	Sterling Tracto Camión Quinta Rueda
2580201	Versión	01 :	M6500 4x2 Acterra 10,433 Kg. PBV
2580202		02 :	M6500 4x2 Acterra 11,794 Kg. PBV
2580203		03 :	M7500 4x2 Acterra 15,876 Kg. PBV
2580204		04 :	M8500 4x2 Acterra 15,876 Kg. PBV
2580205		05 :	M8500 6x4 Acterra 15,876 Kg. PBV

2580206		06 :	SC7000 4x2 Cargo 14,969 Kg. PBV
2580207		07 :	SC800 4x2 Cargo 15,876 Kg. PBV
2580208		08 :	L7500 4x2 Familia L 15,876 Kg. PBV
2580209		09 :	LT7500 6x4 Familia LT 23,587 Kg. PBV
2580210		10 :	L8500 4x2 Familia L 15,876 Kg. PBV
2580211		11 :	LT8500 6x4 Familia LT 23,587 Kg. PBV
2580212		12 :	L9500 4x2 Familia L 15,876 Kg. PBV
2580213		13 :	LT9500 6x4 Familia LT 26,309 Kg. PBV
2580214		14 :	A9500 4x2 Familia A 15,876 Kg. PBV
2580215		15 :	AT9500 6x4 Familia AT 23,587 Kg. PBV
Clave	Empresa	59 :	Mazda Motor de México, S. de R. L. de C.V.
	Modelo	01 :	Mazda3 4 puertas (importado)
0590101	Versión	01 :	"I" estándar 5 vel., tela, 2.0 lts., 4 cil.
0590102		02 :	"I" automático-sport, tela, 2.0 lts., 4 cil.
0590103		03 :	"I" Touring estándar 5 vel., tela, 2.0 lts., 4 cil.
0590104		04 :	"I" Touring automático-sport, tela, 2.0 lts., 4 cil.
0590105		05 :	"S" estándar 5 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590106		06 :	"S" automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590107		07 :	"S" estándar 6 vel., tela, 2.5 lts., 4 cil.
0590108		08 :	"S" automático-sport, tela, 2.5 lts., 4 cil.
0590109		09 :	"S Grand Touring" automático-sport, piel, 2.5 lts., 4 cil.
	Modelo	02 :	Mazda3 5 puertas (importado)
0590201	Versión	01 :	"S" estándar 5 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590202		02 :	"S" automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590203		03 :	"Grand Touring" estandar 6 vel., piel, 2.3 lts., 4 cil., turbocargado
0590204		04 :	"S" estándar 6 vel., tela, 2.5 lts., 4 cil.
0590205		05 :	"S" automático-sport, tela, 2.5 lts., 4 cil.
0590206		06 :	"S Grand Touring" automático-sport, piel, 2.5 lts., 4 cil.
	Modelo	03 :	Mazda5 5 puertas (importado)
0590301	Versión	01 :	"Sport" estándar 5 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590302		02 :	"Sport" automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590303		03 :	"Touring" automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590304		04 :	"Sport" automático-sport, 5 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590305		05 :	"Touring" automático-sport, 5 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590306		06 :	"Sport" automático-sport, 5 vel., tela, 2.5 lts., 4 cil.
	Modelo	04 :	Mazda6 4 puertas (importado)
0590401	Versión	01 :	"I" estándar 5 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590402		02 :	"I" automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590403		03 :	"S" "Sport" estándar 5 vel., tela, 3.0 lts., 6 cil.
0590404		04 :	"S" "Grand Sport" estándar 5 vel., piel, 3.0 lts., 6 cil.
0590405		05 :	"S" "Sport" automático-sport, tela, 3.0 lts., 6 cil.
0590406		06 :	"S" "Grand Sport" automático-sport, piel, 3.0 lts., 6 cil.
0590407		07 :	"I" "Grand Sport" estándar 5 vel., piel, 2.3 lts., 4 cil.
0590408		08 :	"I" "Grand Sport" automático-sport, piel, 2.3 lts., 4 cil.
0590409		09 :	"I" "Sport" estándar 6 vel., tela, 2.5 lts., 4 cil.
0590410		10 :	"I" "Sport" automático-sport 5 vel., tela, 2.5 lts., 4 cil.
0590411		11 :	"I" "Grand Touring" estándar 6 vel., piel, 2.5 lts., 4 cil., quemacocos

0590412		12 :	"I" "Grand Touring" automático-sport 5 vel., piel, 2.5 lts., 4 cil., quemacocos
0590413		13 :	"S" "Grand Touring" automático-sport 6 vel., piel, 3.7 lts., 6 cil., quemacocos
	Modelo	05 :	MX-5 2 puertas (importado)
0590501	Versión	01 :	"Sport" estándar 6 vel., tela, 2.0 lts., 4 cil.
0590502		02 :	"Grand Touring" estándar 6 vel., piel, 2.0 lts., 4 cil., toldo rígido retractil
0590503		03 :	"Sport" estándar 6 vel., piel, 2.0 lts., 4 cil.
0590504		04 :	"Grand Touring" automático 6 vel., piel, 2.0 lts., 4 cil., toldo rígido retractil
	Modelo	06 :	CX-7 4 puertas (importado)
0590601	Versión	01 :	"Sport" o "S Sport" automático-sport 6 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil., Turbo
0590602		02 :	"Grand Touring" o "S Grand Touring" automático-sport 6 vel., piel, 2.3 lts., 4 cil., Turbo
0590603		03 :	"Grand Touring" o "S Grand Touring" automático-sport 6 vel., piel, 2.3 lts., 4 cil., Turbo, AWD
0590604		04 :	"i Sport" automático-sport 5 vel., tela, 2.5 lts., 4 cil.
	Modelo	07 :	CX-9 5 puertas (importado)
0590701	Versión	01 :	"Sport" automático-sport 6 vel., tela, 3.5 lts., 6 cil.
0590702		02 :	"Touring" automático-sport 6 vel., piel, 3.5 lts., 6 cil.
0590703		03 :	"Grand Touring" automático-sport 6 vel., piel, 3.5 lts., 6 cil., AWD
0590704		04 :	"Grand Touring" automático-sport 6 vel., piel, quemacocos, 3.5 lts., 6 cil., AWD
0590705		05 :	"Sport" automático-sport 6 vel., tela, 3.7 lts., 6 cil.
0590706		06 :	"Touring" automático-sport 6 vel., piel, 3.7 lts., 6 cil.
0590707		07 :	"Grand Touring" automático-sport 6 vel., piel, 3.7 lts., 6 cil., AWD
0590708		08 :	"Grand Touring" automático-sport 6 vel., piel, quemacocos, 3.7 lts., 6 cil., AWD
	Modelo	08 :	RX-8 4 puertas (importado)
0590801	Versión	01 :	"Grand Touring" estándar 6 vel., piel, quemacocos, 1.3 lts., rotatorio
0590802		02 :	"Grand Touring" automático 6 vel., piel, quemacocos, 1.3 lts., rotatorio
	Modelo	09 :	CX-7 5 puertas (importado)
0590901	Versión	01 :	"Sport" o "S Sport" automático-sport 6 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil., Turbo
0590902		02 :	"Grand Touring" o "S Grand Touring" automático-sport 6 vel., piel, 2.3 lts., 4 cil., Turbo
0590903		03 :	"Grand Touring" o "S Grand Touring" automático-sport 6 vel., piel, 2.3 lts., 4 cil., Turbo, AWD
0590904		04 :	"i Sport" automático-sport 5 vel., tela, 2.5 lts., 4 cil.
0590905		05 :	"I" "Grand Touring" automático-sport 5 vel., piel, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil., equipo eléctrico
	Modelo	10 :	Mazda2 5 puertas (importado)
0591001	Versión	01 :	Mazda2 "Sport" estándar 5 vel., tela, 1.5 lts., 4 cil., equipo eléctrico
0591002		02 :	Mazda2 "Touring" estándar 5 vel., tela, 1.5 lts., 4 cil., equipo eléctrico
0591003		03 :	Mazda2 "Touring" automático 4 vel., tela, 1.5 lts., 4 cil., equipo eléctrico

	Modelo	11 :	Mazda CX5 5 puertas (importado)
0591101	Versión	01 :	CX5 "i Sport" automático-sport, 6 vel., tela, 2.0 lts., 4 cil., equipo eléctrico
0591102		02 :	CX5 "i Grand Touring" automático-sport, 6 vel., piel, 2.0 lts., 4 cil., equipo eléctrico, quemacocos
Clave	Empresa	60 :	Isuzu Motors de México, S. de R. L.
	Modelo	01 :	Chasis Cabina
2600101	Versión	01 :	ELF 400, motor diesel, 4 cil., 190 HP, manual, 6,575 Kg. PBV
2600102		02 :	ELF 450, motor diesel, 4 cil., 190 HP, manual, 7,257 Kg. PBV
2600103		03 :	ELF 300, motor diesel, 4 cil., 130 HP, manual, 5,200 Kg. PBV
2600104		04 :	ELF 500, motor diesel, 4 cil., 190 HP, manual, 7,257 Kg. PBV
2600105		05 :	ELF 600, motor diesel, 4 cil., 190 HP, manual, 8,865 Kg. PBV
2600106		06 :	ELF 200, motor diesel, 4 cil., 138 HP, manual, 4,100 Kg. PBV
2600107		07 :	ELF 600, motor diesel, 4 cil., 190 HP, manual, 8,000 Kg. PBV
2600108		08 :	Forward 800, motor diesel, 4 cil., 190 HP, manual, 10,400 Kg. PBV
	Modelo	02 :	Chasis Cabina Chevrolet
2600201	Versión	01 :	HNKR430Y463.A1, motor diesel, 4 cil., 131 HP, manual, 5,500 Kg. PBV
Clave	Empresa	61 :	SKBC, S.A. de C.V
	Modelo	01 :	Fiat Palio ELX 5 puertas
0610101	Versión	01 :	Hatchback, manual, c/aire, 4 cil., 1.8 lts., radio CD/MP3, equipo eléctrico, rines de aluminio
0610102		02 :	Hatchback, equipado, manual, c/aire, 4 cil., 1.8 lts., radio CD/MP3, equipo eléctrico, rines de aluminio, bolsas de aire
	Modelo	02 :	Fiat Palio ELX 4 puertas
0610201	Versión	01 :	Sedán, manual, c/aire, 4 cil., 1.8 lts., radio CD/MP3, equipo eléctrico, rines de aluminio
0610202		02 :	Sedán, equipado, manual, c/aire, 4 cil., 1.8 lts., radio CD/MP3, equipo eléctrico, rines de aluminio, bolsas de aire
	Modelo	03 :	Fiat Palio Adventure 5 puertas
0610301	Versión	01 :	Equipado, manual, c/aire, 4 cil., 1.8 lts., radio CD/MP3, equipo eléctrico, rines de aluminio, bolsas de aire
0610302		02 :	Vagoneta SUV, 1.8 lts., paquete "ST": manual, A/C, radio CD/MP3, equipo eléctrico
0610303		03 :	Vagoneta SUV, 1.8 lts., paquete "STX": manual, A/C, radio CD/MP3, equipo eléctrico, ABS, Locker
	Modelo	04 :	Fiat Palio 3 puertas
0610401	Versión	01 :	Hatchback, manual, c/aire, 4 cil., 1.8 lts., radio CD/MP3, equipo eléctrico, rines de aluminio
0610402		02 :	Hatchback, equipado, manual, c/aire, 4 cil., 1.8 lts., radio CD/MP3, equipo eléctrico, rines de aluminio, bolsas de aire
	Modelo	05 :	Fiat Stilo 3 puertas
0610501	Versión	01 :	Hatchback, manual, 2.4 lts., paquete Sumacher A/C, radio CD/MP3, equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS+ESP
	Modelo	06 :	Fiat Grande Punto 5 puertas
0610601	Versión	01 :	Hatchback, manual, 1.4 lts., paquete Dynamic A/C, radio CD/MP3, equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS
0610602		02 :	Hatchback, manual, 5 vel., 1.4 lts. turbo, c/aire, radio CD/MP3, rines 16", bolsas de aire, ABS (Dynamic-T)
	Modelo	07 :	Fiat Grande Punto 3 puertas

0610701	Versión	01 :	Hatchback, manual, 1.4 lts., paquete Sport A/C, radio CD/MP3, equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS+ESP
0610702		02 :	Hatchback, manual, 5 vel., 1.4 lts. turbo, c/aire, radioCD/MP3, rines 17", bolsas de aire, ABS, ESP (Sport-T)
	Modelo	08 :	Fiat Panda 4 puertas
0610801	Versión	01 :	Hatchback 4x2, dualogic, 1.2 lts., paquete Dynamic (A/C, radio CD, equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS)
0610802		02 :	Hatchback 4x2, manual, 1.2 lts., paquete Dynamic (A/C, radio CD, equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS)
0610803		03 :	Hatchback 4x4, manual, 1.2 lts., paquete Climbing (A/C, radio CD, equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS, tracción 4x4)
	Modelo	09 :	Fiat Idea Adventure 5 puertas
0610901	Versión	01 :	Monovolumen recreativo ligero, manual 5 vel., 1.8 lts., A/C, radio CD/MP3, rines de aluminio, bolsas de aire
0610902		02 :	Monovolumen recreativo ligero, manual 5 vel., 1.8 lts., A/C, radio CD/MP3, rines de aluminio, bolsas de aire, ABS, piel
0610903		03 :	Monovolumen recreativo ligero, manual 5 vel., 1.8 lts., c/aire, radio CD/MP3, rines de aluminio, bolsas de aire (Dynamic)
0610904		04 :	Monovolumen recreativo ligero, manual 5 vel., 1.8 lts., c/aire, radio CD/MP3, rines de aluminio (Active)
0610905		05 :	Monovolumen recreativo ligero, manual 5 vel., 1.8 lts., c/aire, radio CD/MP3, rines de aluminio, bolsas de aire ABS.
	Modelo	10 :	Fiat Ducato Wagon (Panorama/Combi)
0611001	Versión	01 :	Ducato Wagon, 4 cil., 2.3 c.c. manual
0611002		02 :	Ducato Wagon, 4 cil., 3.0 c.c. manual
	Modelo	11 :	Fiat Bravo 5 puertas
0611101	Versión	01 :	Hatchback, 1.4 Turbo, manual, ABS, ESP
	Modelo	12 :	Fiat 500 3 puertas
0611201	Versión	01 :	Hatchback, 1.4 lts., paquete "Classic": Dualogic, A/C, radio CD/MP3, equipo eléctrico
0611202		02 :	Hatchback, 1.4 lts., paquete "Sport": manual, A/C, radio CD/MP3, equipo eléctrico, quemacocos
0611203		03 :	Hatchback, 1.4 lts., paquete "Lounge": Dualogic, A/C auto, radio CD/MP3, equipo eléctrico, techo cristal
0611204		04 :	Hatchback, 1.4 lts., paquete "Vintage": Dualogic, A/C auto, radio CD/MP3, equipo eléctrico, quemacocos
	Modelo	13 :	Fiat Albea 4 puertas
0611301	Versión	01 :	Sedán, 1.8 lts., paquete "ST": manual, A/C, radio CD/MP3, equipo eléctrico
0611302		02 :	Sedán, 1.8 lts., paquete "STX": manual, A/C, radio CD/MP3, equipo eléctrico ABS
0611303		03 :	Sedán, 1.8 lts., paquete "S": Básico, manual, A/C
	Modelo	14 :	Fiat Palio Trekking 5 puertas
0611401	Versión	01 :	Vagoneta recreativa, 1.8 lts., paquete "ST": manual, A/C, radio CD/MP3, equipo eléctrico
	Modelo	15 :	Fiat Ducato Van
0611501	Versión	01 :	Ducato Van pasajeros, 4 cil., 2.3 c.c. manual
0611502		02 :	Ducato Van pasajeros, 4 cil., 3.0 c.c. manual
	Modelo	01 :	Fiat Strada 2 puertas
1610101	Versión	01 :	Pick Up compacta cabina extendida, manual, 1.8 lts., con aire, radio CD/MP3, equipo eléctrico, rines de aluminio

1610102		02 :	Pick Up compacta cabina extendida, manual, 1.8 lts., con aire, radio CD/MP3, equipo eléctrico, rines de aluminio, bolsas de aire
1610103		03 :	Pick Up compacta cabina extendida, 1.8 lts., paquete "STX": manual, A/C, radio CD/MP3/Bluetooth, equipo eléctrico, ABS, Locker
	Modelo	02 :	Fiat Ducato Van Carga
1610201	Versión	01 :	Ducato Van, 4 cil., 2.3 c.c. manual, 3,500 Kg. PBV
1610202		02 :	Ducato Van, 4 cil., 2.3 c.c. manual, 3,856 Kg. PBV
1610203		03 :	Ducato Van, 4 cil., 3.0 c.c. manual, 3,500 Kg. PBV
1610204		04 :	Ducato Van, 4 cil., 3.0 c.c. manual, 3,856 Kg. PBV
	Modelo	03 :	Fiat Ducato Van Pasajeros
1610304		04 :	Ducato Van pasajeros, 4 cil., 3.0 c.c. manual, 3,856 Kg. PBV
	Modelo	04 :	Fiat Ducato Chasis Cabina 2 puertas
1610401	Versión	01 :	Ducato Chasis, 4 cil., 2.3 c.c. manual, 3,500 Kg. PBV
1610402		02 :	Ducato Chasis, 4 cil., 2.3 c.c. manual, 3,856 Kg. PBV
1610403		03 :	Ducato Chasis, 4 cil., 3.0 c.c. manual, 3,500 Kg. PBV
1610404		04 :	Ducato Chasis, 4 cil., 3.0 c.c. manual, 3,856 Kg. PBV
	Modelo	05 :	Fiat Ducato Chasis Doble Cabina 4 puertas
1610501	Versión	01 :	Ducato Doble Cabina, 4 cil., 2.3 c.c. manual, 3,500 Kg. PBV
1610502		02 :	Ducato Doble Cabina, 4 cil., 2.3 c.c. manual, 3,856 Kg. PBV
1610503		03 :	Ducato Doble Cabina, 4 cil., 3.0 c.c. manual, 3,500 Kg. PBV
1610504		04 :	Ducato Doble Cabina, 4 cil., 3.0 c.c. manual, 3,856 Kg. PBV
	Modelo	06 :	Fiat Strada Trekking
1610601	Versión	01 :	Pick Up recreativa compacta, cabina corta, manual, 1.8 lts., paquete Básico, A/C
	Modelo	01 :	Fiat Ducato Wagon (Midibús)
2610101	Versión	01 :	Ducato Wagon, 4 cil., 2.3 c.c. manual, 3,500 Kg. PBV
2610102		02 :	Ducato Wagon, 4 cil., 2.3 c.c. manual, 3,856 Kg. PBV
2610103		03 :	Ducato Wagon, 4 cil., 3.0 c.c. manual, 3,500 Kg. PBV
2610104		04 :	Ducato Wagon, 4 cil., 3.0 c.c. manual, 3,856 Kg. PBV
Clave	Empresa	62 :	Giant Motors Latinoamérica, S.A. de C.V
	Modelo	01 :	Mini Van (pasajeros) (importado)
0620101	Versión	01 :	Mini Van CA6371 (6 pasajeros)
	Modelo	02 :	Mini Van GF-8 (pasajeros) (nacional)
0620201	Versión	01 :	Mini Van GF-8 (8 pasajeros)
0620202		02 :	Mini Van GF-8 (8 pasajeros) c/aire
	Modelo	03 :	Mini Van GF-8 by G M L (pasajeros) (importadol)
0620301	Versión	01 :	Mini Van GF-8 (8 pasajeros)
0620302		02 :	Mini Van GF-8 (8 pasajeros) c/aire
	Modelo	04 :	Suv Faw 5 puertas (importado)
0620401	Versión	01 :	SV5 CA6460P6E, 4 cil., manual.
	Modelo	01 :	Mini Truck (Pick Up) (nacional)
1620101	Versión	01 :	Mini Truck SCGF 1,500 Kg. PBV
1620102		02 :	Mini Truck XCGF 1,600 Kg. PBV
	Modelo	02 :	Mini Truck (Pick Up) (importado)
1620201	Versión	01 :	Mini Truck CA1010A2 1,500 Kg. PBV
1620202		02 :	Mini Truck CA1010A2 1,600 Kg. PBV
	Modelo	03 :	Mini Van (carga) (importado)

1620301	Versión	01 :	Mini Van CA6371 1,800 Kg. PBV
	Modelo	05 :	Mini Van GF-8 (carga) (nacional)
1620501	Versión	01 :	Mini Van GF-8 1,545 Kg. PBV
1620502		02 :	Mini Van GF-8 1,545 Kg. PBV c/aire
	Modelo	06 :	Mini Van GF-8 by G M L (carga) (importadol)
1620601	Versión	01 :	Mini Van GF-8 by G M L 1,545 Kg. PBV
1620602		02 :	Mini Van GF-8 by G M L 1,545 Kg. PBV c/aire
	Modelo	07 :	Mini Truck GF-900 (carga) (nacional)
1620701	Versión	01 :	Mini Truck GF-900 1,545 Kg. PBV
1620702		02 :	Mini Truck GF-900 1,545 Kg. PBV c/aire
1620703		03 :	Mini Truck GF-900 Doble Cabina, 1,545 Kg. PBV
1620704		04 :	Mini Truck GF-900 Doble Cabina, 1,545 Kg. PBV c/aire
1620705		05 :	Mini Truck GF-900 LX, 1,545 Kg. PBV
1620706		06 :	Mini Truck GF-900 LX, 1,545 Kg. PBV c/aire
1620707		07 :	Mini Truck GF-900 LX, Doble Cabina 1,545 Kg. PBV
1620708		08 :	Mini Truck GF-900 LX, Doble Cabina 1,545 Kg. PBV c/aire
	Modelo	08 :	Mini Truck GF-900 by G M L (carga) (importado)
1620801	Versión	01 :	Mini Truck GF-900 1,545 Kg. PBV
1620802		02 :	Mini Truck GF-900 1,545 Kg. PBV c/aire
1620803		03 :	Mini Truck Doble Cabina 1,795 Kg. PBV
1620804		04 :	Mini Truck Doble Cabina 1,795 Kg. PBV c/aire
	Modelo	01 :	Camión Rino Superdiesel Ligero (nacional)
2620101	Versión	01 :	Rino superdiesel SC2PFTDI-2 4,110 Kg. PBV
2620102		02 :	Rino superdiesel XC2PFTDI-2 4,180 Kg. PBV
2620103		03 :	Rino superdiesel SC2PFTDI-3 5,110 Kg. PBV
2620104		04 :	Rino superdiesel SC2PJD-3 3,800 Kg. PBV
2620105		05 :	Rino superdiesel XC2PJD-3 5,300 Kg. PBV
2620106		06 :	Rino superdiesel XC2PFTDI-3 5,190 Kg. PBV
2620107		07 :	Rino superdiesel SC2PFTDI-5 7,900 Kg. PBV
2620108		08 :	Rino superdiesel XC2PFTDI-5 7,900 Kg. PBV
2620109		09 :	Rino superdiesel SC2PJD-5 7,910 Kg. PBV
2620110		10 :	Rino superdiesel XC2PJD-5 7,900 Kg. PBV
	Modelo	02 :	Camión Rino Superdiesel Pesado (nacional)
2620201	Versión	01 :	Rino superdiesel XC2PFTDI-10 14,000 Kg. PBV
2620202		02 :	Rino superdiesel XC2PFTDI-15 19,000 Kg. PBV
2620203		03 :	Rino superdiesel XC2PFTDI-20 24,000 Kg. PBV
2620204		04 :	Rino superdiesel SC2PJD-10 14,100 Kg. PBV
2620205		05 :	Rino superdiesel SC2PJD-15 19,100 Kg. PBV
2620206		06 :	Rino superdiesel SC2PJD-20 24,000 Kg. PBV
2620207		07 :	Rino superdiesel XC2PJD-10 14,200 Kg. PBV
2620208		08 :	Rino superdiesel XC2PJD-15 19,250 Kg. PBV
	Modelo	03 :	Camión Superdiesel Ligero (importado)
2620301	Versión	01 :	CA 1041K26L2-II 14,000 Kg. PBV
2620302		02 :	CA 1041K26L3-III 14,000 Kg. PBV
	Modelo	06 :	Camión Ligero GF-3600 (carga) (nacional)
2620601	Versión	01 :	GF-3600 5,430 Kg. PBV
2620602		02 :	GF-3600 5,430 Kg. PBV c/aire

2620603		03 :	GF-3600 5,430 Kg. PBV doble cabina
2620604		04 :	GF-3600 5,430 Kg. PBV doble cabina c/aire
	Modelo	07 :	Camión Ligero GF-3600 by G M L (carga) (importado)
2620701	Versión	01 :	GF-3600 by G M L 5,430 Kg. PBV
2620702		02 :	GF-3600 by G M L 5,430 Kg. PBV c/aire
2620703		03 :	GF-3600 by G M L 5,430 Kg. PBV doble cabina
2620704		04 :	GF-3600 by G M L 5,430 Kg. PBV doble cabina c/aire
	Modelo	08 :	Camión GF-6000 (carga) (nacional)
2620801	Versión	01 :	GF-6000 9,020 Kg. PBV
2620802		02 :	GF-6000 9,020 Kg. PBV c/aire
2620803		03 :	GF-6000 9,020 Kg. PBV doble cabina
2620804		04 :	GF-6000 9,020 Kg. PBV doble cabina c/aire
	Modelo	09 :	Camión GF-6000 by G M L (carga) (importado)
2620901	Versión	01 :	GF-6000 by G M L 9,020 Kg. PBV
2620902		02 :	GF-6000 by G M L 9,020 Kg. PBV c/aire
2620903		03 :	GF-6000 by G M L 9,020 Kg. PBV doble cabina
2620904		04 :	GF-6000 by G M L 9,020 Kg. PBV doble cabina c/aire
	Modelo	10 :	Chasis Control Delantero GML GF6000
2621001	Versión	01 :	GF6000, Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., 9,020 Kg. PBV
	Modelo	11 :	Autobús GML GF6000
2621101	Versión	01 :	GF6000, Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., 30 pasajeros, 9,020 Kg. PBV
2621102		02 :	GF6000, Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., c/aire, 30 pasajeros, 9,020 Kg. PBV
	Modelo	12 :	Camión GF-7000 (carga) (nacional)
2621201	Versión	01 :	GF-7000 10,240 Kg. PBV
2621202		02 :	GF-7000 10,240 Kg. PBV c/aire
2621203		03 :	GF-7000 10,240 Kg. PBV doble cabina
2621204		04 :	GF-7000 10,240 Kg. PBV doble cabina c/aire
	Modelo	13 :	Camión GF-7000 by GML (carga) (importado)
2621301	Versión	01 :	GF-7000 by GML 10,240 Kg. PBV
2621302		02 :	GF-7000 by GML 10,240 Kg. PBV c/aire
2621303		03 :	GF-7000 by GML 10,240 Kg. PBV doble cabina
2621304		04 :	GF-7000 by GML 10,240 Kg. PBV doble cabina c/aire
	Modelo	14 :	Chasis Control Delantero GML GF7000
2621401	Versión	01 :	GF7000, Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., 10,240 Kg. PBV
	Modelo	15 :	Autobús GML GF7000
2621501	Versión	01 :	GF7000, Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., 30 pasajeros
2621502		02 :	GF7000, Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., c/aire, 30 pasajeros
	Modelo	16 :	Camión Ligero GML GF-250 (carga) (nacional)
2621601	Versión	01 :	GF-250 5,300 Kg. PBV
2621602		02 :	GF-250 5,300 Kg. PBV c/aire
2621603		03 :	GF-250 5,300 Kg. PBV cabina extendida
2621604		04 :	GF-250 5,300 Kg. PBV cabina extendida c/aire
Clave	Empresa	63 :	Subaru de México, S.A. de C.V
	Modelo	01 :	Subaru Legacy 4 puertas
0630101	Versión	01 :	Legacy 2.5i, automático, 4 vel., asientos en tela

0630102		02 :	Legacy 2.5 GT, automático, 5 vel., asientos en piel
0630103		03 :	Legacy 3.0 B Spec, automático, 5 vel., asientos en piel
0630104		04 :	Legacy 3.0 R, automático, 5 vel., asientos en piel
0630105		05 :	Legacy 2.0 R, automático, 4 vel., asientos en piel
0630106		06 :	Legacy 2.0 R, manual, 5 vel., asientos en piel
0630107		07 :	Legacy 2.5i, automático, trans. variable continua, asientos en piel
0630108		08 :	2.5i Ltd., automático, trans. variable continua, asientos en piel
	Modelo	02 :	Subaru Outback 5 puertas
0630201	Versión	01 :	Outback 2.5 XT, automático, 5 vel., asientos en piel
0630202		02 :	Outback 3.0 R, automático, 5 vel., asientos en piel
0630203		03 :	Outback 2.5i, automático, 4 vel., asientos en piel
0630204		04 :	Outback 2.5i, automático, 4 vel., asientos en tela
0630205		05 :	Outback 2.5i, automático, trans. variable continua, asientos en piel
0630206		06 :	Outback 2.5i Ltd., automático, trans. variable continua, asientos en piel
0630207		07 :	Outback 3.6 R, automático, 5 vel., asientos en piel
	Modelo	03 :	Tribeca
0630301	Versión	01 :	B9 Tribeca/Tribeca Ltd. SUV, automático, 5 vel., asientos en piel, 7 pasajeros
0630302		02 :	B9 Tribeca/tribeca Ltd. SUV, automático, 5 vel., asientos en piel, 5 pasajeros
0630303		03 :	Tribeca Ltd. SUV, automático, 5 vel., asientos en tela, 5 pasajeros
	Modelo	04 :	Subaru Impreza 5 puertas
0630401	Versión	01 :	Impreza 2.5i-S manual 5 vel., asientos en tela
0630402		02 :	Impreza 2.5i-S automático 4 vel., asientos en tela
0630403		03 :	Impreza 2.5i-S manual 5 vel., asientos en piel
0630404		04 :	Impreza 2.5i-S automático 4 vel., asientos en piel
0630405		05 :	Impreza 2.0 R, manual 5 vel., asientos en tela
0630406		06 :	Impreza 2.0 R, automático 4 vel., asientos en tela
0630407		07 :	Impreza WRX GT, automático 4 vel., asientos en tela
0630408		08 :	Impreza WRX, manual 5 vel., asientos en tela
0630409		09 :	Impreza WRX STI, manual 6 vel., asientos en tela
0630410		10 :	Impreza WRX SE, manual 5 vel., asientos en tela
0630411		11 :	Impreza XV, automático 4 vel., asientos en tela
	Modelo	05 :	Subaru Impreza 4 puertas
0630501	Versión	01 :	Impreza 2.0 R, manual 5 vel., asientos en tela
0630502		02 :	Impreza 2.0 R, automático 4 vel., asientos en tela
0630503		03 :	Impreza WRX SE, manual 5 vel., asientos en tela
0630504		04 :	Impreza WRX, manual 5 vel., asientos en tela
0630505		05 :	Impreza WRX GT, automático 4 vel., asientos en tela
0630506		06 :	Impreza 2.5i-S automático 4 vel., asientos en tela
0630507		07 :	Impreza WRX STI, manual 6 vel., asientos en tela
	Modelo	06 :	Subaru Forester
0630601	Versión	01 :	Forester X SUV automático, 4 vel., asientos en tela, 5 pasajeros
0630602		02 :	Forester XS SUV automático, 4 vel., asientos en tela, 5 pasajeros
0630603		03 :	Forester XS+L SUV automático, 4 vel., asientos en piel, 5 pasajeros

0630604		04 :	Forester XT SUV automático, 4 vel., asientos en piel, 5 pasajeros
Clave	Empresa	64 :	Hino Motors Sales México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Chasis Cabina Hino
2640101	Versión	01 :	Serie 300 6.5 tons. PBV (versión larga)
2640102		02 :	Serie 300 6.5 tons. PBV (versión corta)
2640103		03 :	Serie 300 7.2 tons. PBV (versión larga)
2640104		04 :	Chasis Cabina Ancha Serie 300 5.5 tons. PBV versión larga)
2640105		05 :	Serie 300 5.5 tons. PBV (versión semi largo)
2640106		06 :	Serie 300 A/C, 5.5 tons. PBV (versión semi largo)
2640107		07 :	Serie 300 6.5 tons. PBV (versión semi largo)
2640108		08 :	Serie 300 A/C, 6.5 tons. PBV (versión semi largo)
2640109		09 :	Chasis Cabina Estrecha Serie 300 5.5 tons. PBV (versión semi largo)
2640110		10 :	Serie 300 A/C, 6.5 tons. PBV (versión larga)
2640111		11 :	Serie 300 6.5 tons. PBV (versión super larga)
2640112		12 :	Serie 300 A/C, 6.5 tons. PBV (versión super larga)
2640113		13 :	Chasis Cabina Estrecha Serie 300 A/C, 5.5 tons. PBV (versión semi largo)
2640114		14 :	Serie 300 A/C, 7.2 tons. PBV (versión larga)
2640115		15 :	Serie 300 7.2 tons. PBV (versión super larga)
2640116		16 :	Serie 300 A/C, 7.2 tons. PBV (versión super larga)
2640117		17 :	Serie 300 4.3 tons. PBV (versión semi largo)
2640118		18 :	Serie 300 A/C, 4.3 tons. PBV (versión semi largo)
2640119		19 :	Serie 300 5.5 tons. PBV (versión largo)
2640120		20 :	Serie 300 A/C, 5.5 tons. PBV (versión largo)
2640121		21 :	Chasis Cabina Ancha Serie 300 A/C, 5.5 tons. PBV (versión larga)
2640122		22 :	Chasis Cabina Estrecha Serie 300 5.5 tons. PBV (versión larga)
2640123		23 :	Chasis Cabina Estrecha Serie 300 A/C, 5.5 tons. PBV (versión larga)
2640124		24 :	Serie 300 7.2 tons. PBV (versión semi largo)
2640125		25 :	Serie 300 A/C, 7.2 tons. PBV (versión semi largo)
2640126		26 :	Chasis Cabina Estrecha Serie 300 4.5 tons. PBV (versión semi largo)
2640127		27 :	Chasis Cabina Estrecha Serie 300 4.5 tons. PBV (versión largo)
	Modelo	02 :	Chasis Cabina Hino Híbrido
2640201	Versión	01 :	Serie 300 6.5 tons. PBV (versión larga híbrido)
	Modelo	03 :	Chasis Cabina Hino Serie 500
2640301	Versión	01 :	500 FC6JGSA-NNW (1018G), diesel, 10,400 Kg. PBV
2640302		02 :	500 FG8JMSB-KGW (1524M), diesel, 15,100 Kg. PBV
2640303		03 :	500 GH8JMSA-QGW (1727M), diesel, 16,500 Kg. PBV
2640304		04 :	500 GH8JGSD-TGW (1727G), diesel, 16,500 Kg. PBV
Clave	Empresa	65 :	Man Truck & Bus México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Chasis Control Trasero Marca MAN (importado)
2650101	Versión	01 :	R33ZZ 460 HP, ID, E3, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650102		02 :	R33ZZ 430 HP, CR, E3, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650103		03 :	R33ZZ 460 HP, CR, E3, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650104		04 :	R33ZZ 360 HP, CR, E4, 4x2, 18,000 Kg. PBV

2650105	05 :	R33ZZ 440 HP, CR, E4, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650106	06 :	R37ZZ 460 HP, ID, E3, 6x2, 24,000 Kg. PBV
2650107	07 :	R37ZZ 460 HP, CR, E3, 6x2, 24,000 Kg. PBV
2650108	08 :	R37ZZ 480 HP, CR, E4, 6x2, 24,000 Kg. PBV
2650109	09 :	A67ZZ 280 HP, ID, E3, 4x2, 14,000 Kg. PBV
2650110	10 :	R39ZZ, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650111	11 :	R33ZZ 480 HP, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650112	12 :	A69ZZ 2 Ejes, 18,000 Kg. PBV
2650113	13 :	A69ZZ 2 Ejes, 18,000-19,500 Kg. PBV
2650114	14 :	RR8 2 Ejes, 18,000-19,500 Kg. PBV
2650115	15 :	RR2 2 Ejes, 18,000-19,500 Kg. PBV
2650116	16 :	RR4 3 Ejes, 24,000-27,500 Kg. PBV
2650117	17 :	RR6 3 Ejes, 24,000-27,500 Kg. PBV
	Modelo	02 : Autobús Integral Marca MAN (importado)
2650201	Versión	01 : R08ZZ 6x2, 24,900 Kg. PBV
	Modelo	03 : Tractocamión Quinta Rueda Marca MAN (importado)
2650301	Versión	01 : H06 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650302		02 : H30 6x4, 26,000 Kg. PBV
2650303		03 : HV2ZZ 6x4, 26,000 Kg. PBV
2650304		04 : HV2ZZ 6x4, 33,000 Kg. PBV
2650305		05 : 05X 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650306		06 : 30X 6x4, 26,000 Kg. PBV
2650307		07 : 30S 6x4, 26,000 Kg. PBV
	Modelo	04 : Camión Chasis Cabina Marca MAN (importado)
2650401	Versión	01 : HW3 4 Ejes, 38,000 Kg. PBV
2650402		02 : HW3 4 Ejes, 39,000 Kg. PBV
2650403		03 : HW3 4 Ejes, 40,000 Kg. PBV
2650404		04 : HW3 4 Ejes, 41,000 Kg. PBV
2650405		05 : HW3 4 Ejes, 42,000 Kg. PBV
2650406		06 : HW3 4 Ejes, 43,000 Kg. PBV
2650407		07 : HW3 4 Ejes, 44,000 Kg. PBV
2650408		08 : 39S 8x4, 41,000 Kg. PBV
2650409		09 : N08 4x2, 17-19 PBV
2650410		10 : N37 Doble Cabina, 4x4, 13,500 Kg. PBV
2650411		11 : N46 Cabina CabOver Corta, 6x2, 26,000 Kg. PBV
2650412		12 : 30S 3 Ejes, 24,000-33,000 Kg. PBV
	Modelo	05 : Chasis Control Trasero Marca MAN (nacional)
2650501	Versión	01 : A82 12 L, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650502		02 : A82 13 L, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650503		03 : A51 12 L, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650504		04 : A51 13 L, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650505		05 : R39, 4x2, 18,000 Kg. PBV
	Modelo	06 : Autobus Integral Marca MAN (nacional)
2650601	Versión	01 : R07B2 18,000 Kg. PBV
2650602		02 : R07C2 18,000 Kg. PBV
2650603		03 : R07D2 18,000 Kg. PBV
2650604		04 : R08C3 24,000 Kg. PBV
2650605		05 : R08D3 24,000 Kg. PBV

	Modelo	07 :	Autobus Marca MAN (importado)
2650701	Versión	01 :	A21ZZ, 4x2, 18,000 Kg. PBV
	Modelo	08 :	Chasis Cabina Marca Volkswagen (importado)
2650801	Versión	01 :	9-150, 4x2, 8,800 Kg. PBV
2650802		02 :	8-150, 4x2, 7,256 a 8,845 Kg. PBV
2650803		03 :	9-150, 4x2, 8,845 a 11,793 Kg. PBV
	Modelo	09 :	Chasis Control Delantero Marca Volkswagen (importado)
2650901	Versión	01 :	8-150 FEB, 4x2, 7,256 a 8,845 Kg. PBV
	Modelo	10 :	Chasis Control Delantero Marca Volkswagen (nacional)
2651001	Versión	01 :	8-150 FEB, 4x2, 7,256 a 8,845 Kg. PBV
	Modelo	11 :	Chasis Control Trasero Marca Volkswagen (importado)
2651101	Versión	01 :	18-320 EOT, 4x2, 18, 000 Kg. PBV
2651102		02 :	18-330 EOT, 4x2, 18, 000 Kg. PBV
	Modelo	12 :	Chasis Control Trasero Marca Volkswagen (nacional)
2651201	Versión	01 :	18-330 EOT, 4x2, 18, 000 Kg. PBV
Clave	Empresa	66 :	GS Distribución, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	FAW F1 5 puertas (importado)
0660101	Versión	01 :	Hatchback Básico, manual 5 vel., 1.0 lts., 3 cil.
0660102		02 :	Hatchback Lujo, manual 5 vel., 1.0 lts., 3 cil., A/C
	Modelo	02 :	FAW F1 4 puertas (importado)
0660201	Versión	01 :	Sedán Básico, manual 5 vel., 1.0 lts., 3 cil.
0660202		02 :	Sedán Lujo, manual 5 vel., 1.0 lts., 3 cil., A/C, eléctrico
	Modelo	03 :	FAW F4 4 puertas (importado)
0660301	Versión	01 :	Sedán Básico, manual 5 vel., dirección hid., 1.4 lts., 4 cil.
0660302		02 :	Sedán Lujo, manual 5 vel., dirección hid., 1.4 lts., 4 cil., A/C, eléctrico
	Modelo	04 :	FAW F5 5 puertas (importado)
0660401	Versión	01 :	Hatchback Lujo, manual 5 vel., 1.5 lts., 4 cil., A/C, eléctrico
	Modelo	05 :	FAW F5 4 puertas (importado)
0660501	Versión	01 :	Sedán Lujo, manual 5 vel., 1.5 lts., 4 cil., A/C, eléctrico
	Modelo	06 :	FAW Besturn (importado)
0660601	Versión	01 :	Comfort Sedán Lujo, aut. inteligente 5 vel., 2.0 lts., 4 cil., A/C, eléctrico
0660602		02 :	Luxury Sedán Lujo, aut. inteligente 5 vel., 2.3 lts., 4 cil., A/C, eléctrico
0660603		03 :	GPS Sedán Lujo, aut. inteligente 5 vel., 2.3 lts., 4 cil., A/C, eléctrico
	Modelo	07 :	FAW F3 SL (importado)
0660701	Versión	01 :	Comfort Sedán Lujo, 5 vel., 1.3 lts., 4 cil., A/C, eléctrico
Clave	Empresa	67 :	GDV Imports México, S.A.P.I. de C.V. (antes Jaguar Land Rover México, S.A. de C.V.)
	Modelo	01 :	Jaguar 2 puertas (importado)
0670101	Versión	01 :	XKR Coupé, V8, motor Super Cargado 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670102		02 :	XKR Convertible, V8, motor Super Cargado 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670103		03 :	XKR Coupé, V8, motor Super Cargado 5.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670104		04 :	XK Coupé, V8, motor Normalmente Aspirado 5.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.

0670105		05 :	XKR Convertible, V8, motor Super Cargado 5.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670106		06 :	XK Convertible, V8, motor Normalmente Aspirado 5.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
	Modelo	02 :	Jaguar 4 puertas (importado)
0670201	Versión	01 :	XJ8 Sedán, V8, motor 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670202		02 :	Vanden Plas Sedán, V8, motor 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670203		03 :	XJR Sedán, V8, motor 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670204		04 :	XF Luxury Sedán, V8, motor 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670205		05 :	XF Premium Luxury Sedán, V8, motor 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670206		06 :	XF Supercargado Sedán, SC, motor 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670207		07 :	XF Premium Luxury Sedán, V8, motor 5.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670208		08 :	XF Supercargado Sedán, SC, motor 5.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670209		09 :	XJ Premium Luxury, LWB, motor 5.0 lts., V8, N/A, T/A, 6 vel., piel
0670210		10 :	XJ Portfolio, SWB, motor 5.0 lts., V8, S/C, T/A, 6 vel., piel
0670211		11 :	XJ Super Sport, LWB, motor 5.0 lts., V8, S/C, T/A, 6 vel., piel
0670212		12 :	XF Sedán, motor 3.0 lts., V6, Luxury, T/A, piel
0670213		13 :	XF Sedán, motor 3.0 lts., V6, Premium Luxury, T/A, piel
	Modelo	03 :	Land Rover 4 puertas (importado)
0670301	Versión	01 :	LR3 SE, V8, motor 4.4 lts., T/A, 7 asientos, piel, 8 cil.
0670302		02 :	LR3 HSE, V8, motor 4.4 lts., T/A, 7 asientos, piel, 8 cil.
0670303		03 :	Range Rover Sport HSE, V8, motor 4.4 lts., T/A, 6 vel., piel
0670304		04 :	Range Rover Sport SC, V8, motor 4.2 lts. SC, T/A, 6 vel., piel
0670305		05 :	Range Rover HSE, V8, motor 4.4 lts., T/A, 6 vel., piel
0670306		06 :	Range Rover SC, V8, motor 4.2 lts. SC, T/A, 6 vel., piel
0670307		07 :	LR2 SE, i6, motor 3.2 lts., T/A, piel, 6 cil.
0670308		08 :	LR2 HSE, i6, motor 3.2 lts., T/A, piel, 6 cil.
0670309		09 :	LR4 HSE, V8, motor 5.0 lts., T/A, 7 asientos, piel, 8 cil.
0670310		10 :	LR4 SE, V8, motor 5.0 lts., T/A, 7 asientos, piel, 8 cil.
0670311		11 :	Range Rover HSE, V8, motor 5.0 lts., T/A, 6 vel., piel
0670312		12 :	Range Rover SC, V8, motor 5.0 lts. SC, T/A, 6 vel., piel
0670313		13 :	Range Rover Sport HSE, V8, motor 5.0 lts., T/A, 6 vel., piel
0670314		14 :	Range Rover Sport SC, V8, motor 5.0 lts. SC, T/A, 6 vel., piel
	Modelo	04 :	Land Rover 5 puertas (importado)
0670401	Versión	01 :	Defender 110, motor 2.4 lts., I4, T/M, 5 vel., tel/piel, diesel
0670402		02 :	Range Rover Evoque Pure, SI4, Turbocargado (GTDi), motor 2.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 4 cil., gasolina
0670403		03 :	Range Rover Evoque Dynamic, SI4, Turbocargado (GTDi), motor 2.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 4 cil., gasolina
0670404		04 :	Range Rover Evoque Prestige, SI4, Turbocargado (GTDi), motor 2.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 4 cil., gasolina
0670405		05 :	Land Rover Defender 90, motor 2.2 lts., MT-82, 6 vel., 4 cil., diesel
	Modelo	05 :	Land Rover 3 puertas (importado)
0670501	Versión	01 :	Range Rover Evoque Coupé Dynamic, SI4, Turbocargado (GTDi), motor 2.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 4 cil., gasolina

0670502		02 :	Range Rover Evoque Coupé Pure, SI4, motor 2.0 lts., T/A, 6 vel., piel
0670503		03 :	Range Rover Evoque Coupé Prestige, SI4, motor 2.0 lts., T/A, 6 vel., piel
Clave	Empresa	68 :	Daimler Tractocamiones, S. de R.L. de C.V.
	Modelo	01 :	Tractocamión marca Freightliner
2680101	Versión	01 :	Cascadia, mayor a 14,968.5 Kg. PBV
Clave	Empresa	69 :	Volvo Auto de México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Volvo C30 2 puertas (importado)
0690101	Versión	01 :	Volvo C30, Hatchback, motor 2.4 lts., 5 cil., T/Geartronic, tela
0690102		02 :	Volvo C30, Hatchback, motor 2.5 lts. T5, 5 cil., T/Geartronic, piel
0690103		03 :	Volvo C30, Hatchback r-design, motor 2.5 lts. T5, 5 cil., T/M, k-tex
0690104		04 :	Volvo C30, R-Desing, motor 2.5 lts. T5, 5 cil., T/Geartronic, k-tex
0690105		05 :	Volvo C30, motor 2.5 lts. T5, 5 cil., T/M, k-tex
0690106		06 :	Volvo C30, Hatchback, motor 1.6 lts., 4 cil., T/M, tela
	Modelo	02 :	Volvo C70 2 puertas (importado)
0690201	Versión	01 :	Volvo C70, Convertible, motor 2.5 lts. T5, 5 cil., T/Geartronic, piel
	Modelo	03 :	Volvo S40 4 puertas (importado)
0690301	Versión	01 :	Volvo S40, Sedán Kinetic, motor 2.5 lts. T5, 5 cil., T/Geartronic, piel
0690302		02 :	Volvo S40, Sedán Inspiration, motor 2.5 lts. T5, 5 cil., T/Geartronic, piel
0690303		03 :	Volvo S40, Sedán, motor 2.4 lts., 5 cil., T/Geartronic, piel
0690304		04 :	Volvo S40, Sedán r-design, motor 2.5 lts. T5, 5 cil., T/Geartronic, k-tex
0690305		05 :	Volvo S40, Sedán, motor 2.0 lts., 4 cil., T/M, tela
	Modelo	04 :	Volvo S80 4 puertas (importado)
0690401	Versión	01 :	Volvo S80, Sedán V8, motor 4.4 lts., 8 cil., T/Geartronic, piel
0690402		02 :	Volvo S80, Sedán T6, motor 3.0 lts., 6 cil., T/Geartronic, piel
0690403		03 :	Volvo S80, Sedán T5, motor 2.0 lts., 4 cil., T/Geartronic, piel
	Modelo	05 :	Volvo XC60 4 puertas (importado)
0690501	Versión	01 :	Volvo XC60, T6 AWD, motor 3.0 lts., 6 cil., T/Geartronic, piel
0690502		02 :	Volvo XC60, 3.2 AWD, motor 3.2 lts., 6 cil., T/Geartronic, piel
0690503		03 :	Volvo XC60, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0690504		04 :	Volvo XC60, T5 Addition, motor 2.0 lts., 4 cil., T/Geartronic, piel
0690505		05 :	Volvo XC60, T5 Kinetic, motor 2.0 lts., 4 cil., T/Geartronic, piel
	Modelo	06 :	Volvo XC90 4 puertas (importado)
0690601	Versión	01 :	Volvo XC90, FWD, motor 3.2 lts., 6 cil., T/Geartronic, piel, 7 asientos
0690602		02 :	Volvo XC90, AWD, motor 3.2 lts., 6 cil., T/Geartronic, piel, 7 asientos
0690603		03 :	Volvo XC90, AWD, motor 4.4 lts., 8 cil., T/Geartronic, piel, 7 asientos
0690604		04 :	Volvo XC90 R-Design, AWD, motor 4.4 lts., 8 cil., T/Geartronic, piel, 7 asientos
0690605		05 :	Volvo XC90, AWD, motor 2.5 lts., 6 cil., T/Geartronic, piel, 7 asientos
	Modelo	07 :	Volvo S60 4 puertas (importado)
0690701	Versión	01 :	Volvo S60, Sedán, motor 3.0 lts., 6 cil., T/A, piel

0690702		02 :	Volvo S60, Sedán, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A, piel
0690703		03 :	Volvo S60, Sedán, motor 1.6 lts., 4 cil., T/A, tela
0690704		04 :	Volvo S60, Sedán, motor 1.6 lts., 4 cil., T/M, tela
Clave	Empresa	70 :	Hino Motors Manufacturing México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Chasis Cabina Hino Serie 500
2700101	Versión	01 :	500 FC6JGSA-NNW (1018G) diesel, 10,400 Kg. PBV
2700102		02 :	500 FC6JJSA-NNW (1018J) diesel, 10,400 Kg. PBV
2700103		03 :	500 FG8JMSB-KGW (1524M) diesel, 15,100 Kg. PBV
2700104		04 :	500 FG8JPSB-KGW (1524P) diesel, 15,100 Kg. PBV
2700105		05 :	500 GH8JMSA-KGW (1724M) diesel, 16,500 Kg. PBV
2700106		06 :	500 GH8JPSA-KGW (1724P) diesel, 16,500 Kg. PBV
2700107		07 :	500 GH8JMSA-QGW (1727M) diesel, 16,500 Kg. PBV
2700108		08 :	500 GH8JPSA-QGW (1727P) diesel, 16,500 Kg. PBV
2700109		09 :	500 GH8JGSD-TGW (1727G) diesel, 16,500 Kg. PBV
Clave	Empresa	71 :	Tecno Idea S.A.P.I. de C.V.
	Modelo	01 :	Mastreta MXT 2 puertas
0710101	Versión	01 :	Deportivo, manual, 5 vel., 4 cil., gasolina
Clave	Empresa	98 :	Empresas ensambladoras e importadoras de camiones nuevos
	Modelo	02 :	Mini Van Marca CBO Trucks
0980201	Versión	01 :	Mini Van, manual, 4 cil., 5 vel., diesel y/o gasolina, 9 pasajeros
0980202		02 :	Mini Van, manual, 4 cil., 5 vel., diesel y/o gasolina, 5 pasajeros
	Modelo	01 :	Mini Truck Marca DFM/DFSK
1980101	Versión	01 :	Mini Truck S-1000 Chasis Cabina Básica, 1.1 cc.
1980102		02 :	Mini Truck S-1000 Chasis Cabina SL, 1.1 cc.
1980103		03 :	Mini Truck S-1000 Chasis Cabina XL, 1.1 cc.
1980104		04 :	Mini Truck S-1000 Básica, 1.1 cc.
1980105		05 :	Mini Truck S-1000 SL, 1.1 cc.
1980106		06 :	Mini Truck S-1000 XL, 1.1 cc.
1980107		07 :	Mini Truck S-1000 Doble Cabina, 1.1 cc.
1980108		08 :	Mini Van S-1000 Cargo, 1.1 cc.
1980109		09 :	Mini Truck S-1000 Básica, 1.3 cc.
1980110		10 :	Mini Truck S-1000 SL, 1.3 cc.
1980111		11 :	Mini Truck S-1000 XL, 1.3 cc.
1980112		12 :	Mini Truck S-1000 Chasis Cabina Básica, 1.3 cc.
1980113		13 :	Mini Truck S-1000 Chasis Cabina SL, 1.3 cc.
1980114		14 :	Mini Truck S-1000 Chasis Cabina XL, 1.3 cc.
1980115		15 :	Mini Van S-1000 Cargo, 1.3 cc.
1980116		16 :	Mini Truck S-1000 Dumper Truck, 1.3 cc.
1980117		17 :	Mini Truck S-1000 Doble Cabina, 1.3 cc.
1980118		18 :	Mini Truck S-1000 Vender Truck, 1.3 cc.
1980119		19 :	Mini Truck S-1000 Police Car, 1.3 cc.
1980120		20 :	Mini Truck S-1000 Ambulance Car, 1.3 cc.
	Modelo	02 :	Pick Up Marca Ford
1980201	Versión	01 :	Pick Up F-350, cabina y media, automática, gasolina
1980202		02 :	Pick Up F-450, automática, diesel, 4 ptas.
	Modelo	01 :	Chasis Control Delantero/Cabina Marca Kilotón
2980101	Versión	01 :	Chasis Control Delantero 15,000 Kg. PBV

2980102		02 :	Chasis Control Delantero 43,000 Kg. PBV
2980103		03 :	Chasis Control Delantero/Cabina 22,000 Kg. PBV
2980104		04 :	Chasis Control Delantero/Cabina 43,000 Kg. PBV
	Modelo	04 :	Chasis Cabina Marca Astra (importado)
2980401	Versión	01 :	HD7/c HD8 8x4 36, Heavy Duty HD7/c HD8 8x4 36, 4 ejes, 360 HP, Cursor, 48,000 Kg. PBV
2980402		02 :	HD7/c /HD8 8x4 45, Heavy Duty HD7/c /HD8 8x4 45, 4 ejes, 450 HP, Cursor, 48,000 Kg. PBV
2980403		03 :	HD7 HD8 8x4 42, Heavy Duty HD7 HD8 8x4 42, 4 ejes, 420 HP, Mecánico, 48,000 Kg. PBV
2980404		04 :	HD7 HD8 6x4 34, Heavy Duty 6x4 34, 3 ejes, 345 HP, Mecánico, 33,000 Kg. PBV
2980405		05 :	HD7/c HD8 6x4 40, Heavy Duty HD7/c HD8 6x4 40, 3 ejes, 440 HP, Cursor, 33,000 Kg. PBV
2980406		06 :	HD7/c /HD8 6x4 36, Heavy Duty HD7/c /HD8 6x4 36, 3 ejes, 360 HP, Cursor, 33,000 Kg. PBV
2980407		07 :	HD7 HD8 8x4 38, Heavy Duty HD7 8x4 38, 4 ejes, 370 HP, Mecánico, 48,000 Kg. PBV
2980408		08 :	HD8 4x4 420, Heavy Duty, 2 ejes, 420 HP, Cursor, 20,000 Kg. PBV
	Modelo	06 :	Chasis Control Trasero Marca MAN (importado)
2980601	Versión	01 :	A51 18,000 Kg. PBV 360 H.P. 4x2
2980602		02 :	A51 18,000 Kg. PBV 410 H.P. 4x2
2980603		03 :	A51 18,000 Kg. PBV 460 H.P. 4x2
2980604		04 :	A54 24,000 Kg. PBV 460 H.P. 6x2
2980605		05 :	A82 18,000 Kg. PBV 360 H.P. 4x2
2980606		06 :	A82 18,000 Kg. PBV 410 H.P. 4x2
2980607		07 :	A82 18,000 Kg. PBV 460 H.P. 4x2
2980608		08 :	R37ZZ 24,000 Kg. PBV 460 H.P. 6x2
2980609		09 :	R33ZZ 18,000 Kg. PBV 360 H.P. 4x2
2980610		10 :	R33ZZ 18,000 Kg. PBV 410 H.P. 4x2
2980611		11 :	R33ZZ 18,000 Kg. PBV 460 H.P. 4x2
2980612		12 :	R33ZZ 18,000 Kg. PBV 390 H.P. 4x2
2980613		13 :	R33ZZ 18,000 Kg. PBV 430 H.P. 4x2
2980614		14 :	A67ZZ 14,000 Kg. PBV 280 H.P. 4x2
	Modelo	07 :	Chasis Control Delantero Tipo Quinta Rueda Atlas/3900
2980701	Versión	01 :	Chasis Control Delantero 43,000 Kg. PBV
	Modelo	09 :	Chasis Control Delantero Golden Star 4000
2980901	Versión	01 :	Chasis Control Delantero 41,000 Kg. PBV
2980902		02 :	Chasis Control Delantero y Trasero Tipo Autobús Urbano 11,700 Kg. PBV
	Modelo	10 :	Autobús Super Línea SL 20-01
2981001	Versión	01 :	Motor Detroit Diesel, 400 H.P. 45 pasajeros 18,000 Kg. PBV
	Modelo	11 :	Chasis Cabina FS Destefano
2981101	Versión	01 :	DSR 22,000 Kg. PBV
2981102		02 :	DST 45,000 Kg. PBV
2981103		03 :	DSTC 45,000 Kg. PBV
	Modelo	12 :	Chasis Coraza FS Destefano
2981201	Versión	01 :	DSAR 22,000 Kg. PBV

2981202		02 :	DSAT 32,000 Kg. PBV
	Modelo	13 :	Autobús de Pasajeros FS Destefano
2981301	Versión	01 :	DSAP 22,000 Kg. PBV
2981302		02 :	DSAP-F 24,000 Kg. PBV
	Modelo	14 :	Autobús de Pasajeros
2981401	Versión	01 :	City Liner AN116/3
2981402		02 :	City Liner AN116/2 18,000 Kg. PBV
2981403		03 :	Eurobus 18,000 Kg. PBV
2981404		04 :	Eurobus 20,000 Kg. PBV
2981405		05 :	Chasis Control Trasero 13,980 Kg. PBV
2981406		06 :	Chasis Control Delantero 11,980 Kg. PBV
	Modelo	15 :	Tractocamión Mendox JR202
2981501	Versión	01 :	DDCIV 430/500 HP 24,600 Kg. PBV
	Modelo	16 :	Autobús
2981601	Versión	01 :	City Liner AN116/3, 45 pies, 20,000 Kg. PBV
	Modelo	17 :	Tractocamión Ojeda Motors
2981701	Versión	01 :	XLT, con camarote a/c, dormitorio y litera, F6, 24,000 Kg. PBV
2981702		02 :	L, sin camarote, 22,500 Kg. PBV
2981703		03 :	F, con cabina dormitorio integrado, 23,700 Kg. PBV
	Modelo	19 :	Chasis Control Delantero Autobús
2981901	Versión	01 :	VISA-D300 17,000 Kg. PBV
	Modelo	20 :	Autobús Integral Marca MAN (importado)
2982001	Versión	01 :	R08ZZ 24,900 Kg. PBV 6x2
	Modelo	21 :	Chasis Control Trasero Marca MAN (nacional)
2982101	Versión	01 :	A82 18,000 Kg. PBV 12 L 4x2
2982102		02 :	A82 18,000 Kg. PBV 13 L 4x2
2982103		03 :	A82 24,000 Kg. PBV 12 L 6x2
2982104		04 :	A82 24,000 Kg. PBV 13 L 6x2
2982105		05 :	A51 18,000 Kg. PBV 12 L 4x2
2982106		06 :	A51 18,000 Kg. PBV 13 L 4x2
	Modelo	22 :	Tractocamión quinta rueda Astra
2982201	Versión	01 :	Heavy Duty HD7 6x4 38, 3 ejes, 380 HP, mecánico, 33,000 Kg. PBV
	Modelo	23 :	Chasis Control Delantero Marca Master Road
2982301	Versión	01 :	MRH S60 18,000 Kg. PBV
2982302		02 :	MRI - S60 Transmisión ZF semiautomática, 19,000 Kg. PBV
2982303		03 :	MRI - S60 Transmisión automática, 19,000 Kg. PBV
2982304		04 :	MRG – S50 Transmisión estándar, 16,000 Kg. PBV
2982305		05 :	MRJS60 Transmisión estándar, 19,000 Kg. PBV
2982306		06 :	MRFC30 Transmisión estándar, 16,000 Kg. PBV
2982307		07 :	MRLC23 Transmisión estándar, 15,000 Kg. PBV
2982308		08 :	MRFM30 Transmisión automática, 16,000 Kg. PBV
2982309		09 :	MRLM23 Transmisión automática, 15,000 Kg. PBV
2982310		10 :	MRHS60 Transmisión automática, 18,000 Kg. PBV
2982311		11 :	MRMD 001 Midibús estándar, gas natural, 9,500 Kg. PBV
2982312		12 :	MRMD 001 Midibús estándar, gasolina, 9,500 Kg. PBV

	Modelo	24 :	Feder/3500 Torton
2982401	Versión	01 :	Motor Econodiesel turbo 6 cil., 154 HP, 23,455 Kg. PBV
	Modelo	25 :	Tractocamión Feder 3700
2982501	Versión	01 :	Motor Detroit diesel ecológico serie 60 electrónico, 435 HP, 54,580 Kg. PBV
	Modelo	26 :	Chasis Control Delantero Cajoma
2982601	Versión	01 :	K420
2982602		02 :	K240
2982603		03 :	K350
	Modelo	27 :	Camión pesado
2982701	Versión	01 :	K900
	Modelo	28 :	Camión semipesado
2982801	Versión	01 :	K1600
	Modelo	29 :	Tractocamión
2982901	Versión	01 :	K2100
	Modelo	30 :	Tractocamión TS
2983001	Versión	01 :	TS-548
2983002		02 :	TS-538
2983003		03 :	TS-540
2983004		04 :	TS-520
2983005		05 :	CATS-911
	Modelo	31 :	Autobús Integral Marca MAN (nacional)
2983101	Versión	01 :	R07C2 18,000 Kg. PBV
2983102		02 :	R07D2 18,000 Kg. PBV
2983103		03 :	R08C3 24,000 Kg. PBV
2983104		04 :	R08D3 24,000 Kg. PBV
	Modelo	32 :	Tractocamión Quinta Rueda Marca MAN (importado)
2983201	Versión	01 :	H06 4x2, 18,000 Kg. PBV
2983202		02 :	H30 6x4, 26,000 Kg. PBV
	Modelo	33 :	Autobús American Coach
2983301	Versión	01 :	HL Coach, 16,783 Kg. PBV
2983302		02 :	HL II Coach, 16,783 Kg. PBV
2983303		03 :	HL III Coach, 22,226 Kg. PBV
	Modelo	34 :	Chasis Control Delantero American Coach
2983401	Versión	01 :	PAC 4x2, 16,783 Kg. PBV
2983402		02 :	PAC 6x2, 22,226 Kg. PBV
	Modelo	35 :	Camión Pesado
2983501	Versión	01 :	PS-548
2983502		02 :	PS-538
2983503		03 :	PS-540
2983504		04 :	PS-520
2983505		05 :	CAPS-900
	Modelo	36 :	Chasis Coraza Marca Kilotón
2983601	Versión	01 :	Chasis Coraza 15,000 Kg. PBV
	Modelo	37 :	Camión Comercial Shifeng / JAC

2983701	Versión	01 :	Cabina y media / sencilla , 65 HP, manual 5 vel., motor diesel, 3,300 / 5,800 Kg. PBV
2983702		02 :	Cabina y media / sencilla, 40 / 120 HP, manual 5 / 6 vel., motor diesel, 4,600 / 6, 680 Kg. PBV
	Modelo	38 :	Tractocamión Quinta Rueda
2983801	Versión	01 :	TH 3000, 24,950 Kg. PBV
	Modelo	39 :	Autobús Eagle
2983901	Versión	01 :	Autobús Eagle, a/c, 45 pies, 42 pasajeros, 27,200 Kg. PBV
2983902		02 :	Autobús Eagle, a/c, 35 pies, 38 pasajeros, 21,600 Kg. PBV
2983903		03 :	Autobús Eagle, a/c, 40 pies, 40 pasajeros, 22,000 Kg. PBV
2983904		04 :	Autobús Eagle, a/c, 40 pies, 43 pasajeros, 22,800 Kg. PBV
	Modelo	40 :	Tracto Camión
2984001	Versión	01 :	Equipado con cabina, 23,250 Kg. PBV
	Modelo	41 :	Camión Torton
2984101	Versión	01 :	Equipado con cabina, 14,400 Kg. PBV
	Modelo	42 :	Autobús
2984201	Versión	01 :	Integral, 8,250 Kg. PBV
2984202		02 :	Ligero equipado, 7,250 Kg. PBV
	Modelo	43 :	Tractocamión L Promex
2984301	Versión	01 :	LP 3000 40,000 Kg. PBV
2984302		02 :	LP 3000 28,000 Kg. PBV
	Modelo	44 :	Autobús L Promex
2984401	Versión	01 :	LP-Promex 12,000 Kg. PBV
	Modelo	45 :	Tractocamión Quinta Rueda Renova
2984501	Versión	01 :	Tractocamión 6000 21,000 Kg. PBV
	Modelo	46 :	Tractocamión Tipo Quinta Rueda Bripexa
2984601	Versión	01 :	Bripexa/3700 43,000 Kg. PBV
	Modelo	47 :	Camión Foton Forland
2984701	Versión	01 :	Foton Forland 1028 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 1,809 cm ³ , 2,790 Kg. PBV
2984702		02 :	Foton Forland 1036 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 2,156 cm ³ , 3,875 Kg. PBV
2984703		03 :	Foton Forland 1046 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 3,298 cm ³ , 4,500 Kg. PBV
2984704		04 :	Foton Forland 1043 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 3,432 cm ³ , 5,480 Kg. PBV
2984705		05 :	Foton Forland 1036 Cabina y media, motor diesel, 4 cil., 2,156 cm ³ , 3,875 Kg. PBV
2984706		06 :	Foton Forland 1046 Cabina y media, motor diesel, 4 cil., 3,298 cm ³ , 4,520 Kg. PBV
2984707		07 :	Foton Forland 1043 Cabina y media, motor diesel, 4 cil., 3,432 cm ³ , 5,500 Kg. PBV
2984708		08 :	Foton Forland 1036 Doble cabina, motor diesel, 4 cil., 2,156 cm ³ , 4,085 Kg. PBV
2984709		09 :	Foton Forland 1046 Doble cabina, motor diesel, 4 cil., 3,298 cm ³ , 4,550 Kg. PBV
2984710		10 :	Foton Forland 1043 Doble cabina, motor diesel, 4 cil., 3,432 cm ³ , 5,520 Kg. PBV
	Modelo	48 :	Camión Foton Ollin

2984801	Versión	01 :	Foton Ollín 5069 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 3,990 cm ³ , 8,820 Kg. PBV
2984802		02 :	Foton Ollín 1069 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 3,990 cm ³ , 7,825 Kg. PBV
2984803		03 :	Foton Ollín 1069 Cabina y media, motor diesel, 4 cil., 3,990 cm ³ , 7,825 Kg. PBV
2984804		04 :	Foton Ollín 1049 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 2,980 cm ³ , 5,715 Kg. PBV
2984805		05 :	Foton Ollín 1049 Cabina y media, motor diesel, 4 cil., 2,980 cm ³ , 5,715 Kg. PBV
2984806		06 :	Foton Ollín 1049 Doble cabina, motor diesel, 4 cil., 2,980 cm ³ , 5,715 Kg. PBV
2984807		07 :	Foton Ollín (OLN) 3500 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 3,760 cm ³ , 6,500 Kg. PBV
2984808		08 :	Foton Ollín (OLN) 4500 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 3,760 cm ³ , 8,200 Kg. PBV
2984809		09 :	Foton Ollín (OLN) 5500 Cabina y media, motor diesel, 4 cil., 3,760 cm ³ , 10,660 Kg. PBV
2984810		10 :	Foton Ollín (OLN) 7000 Cabina techo plano con dormitorio, motor diesel, 4 cil., 3,760 cm ³ , 12,400 Kg. PBV
2984811		11 :	Foton Ollín (OLN AUMARK) 4000 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 3,760 cm ³ , 7,298 Kg. PBV
2984812		12 :	Foton Ollín (OLN AUMARK) 5000 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 3,760 cm ³ , 8,490 Kg. PBV
2984813		13 :	Foton Ollín (OLN AUMARK) 6500 Cabina y media, motor diesel, 4 cil., 3,760 cm ³ , 10,710 Kg. PBV
2984814		14 :	AUMARK CUMMINS 5000 Chasis Control Delantero, pasaje urbano, motor diesel, 4 cil., 3.6 lts., 7,611 Kg. PBV
2984815		15 :	AUMARK CUMMINS 5000 Autobús, pasaje urbano, motor diesel, 4 cil., 3.6 lts., 7,611 Kg. PBV
2984816		16 :	AUV 6123 Foton Autobús Híbrido, pasaje urbano, motor diesel, eléctrico, 17,500 Kg. PBV
	Modelo	50 :	Camión ERbus
2985001	Versión	01 :	Chasis ERbus 10,900 Kg. PBV
2985002		02 :	ERbus 400 6,350 Kg. PBV
2985003		03 :	ERbus 600 8,650 Kg. PBV
2985004		04 :	Rabon Erbus 18,450 Kg. PBV
2985005		05 :	Torton ERbus 26,500 Kg. PBV
	Modelo	51 :	Camión Ligero
2985101	Versión	01 :	Jinbei SY1021DMF3, Cabina Estándar, 80 HP, 4 cil., diesel, 4,300 Kg. PBV
2985102		02 :	Jinbei SY1043DYS4, Cabina Estándar, 96 HP, 4 cil., diesel, 5,930 Kg. PBV
2985103		03 :	Yuejin NJ1026, Cabina Estándar, 80 HP, 4 cil., diesel, 4,280 Kg. PBV
2985104		04 :	Yuejin NJ1043, Cabina Estándar, 92 HP, 4 cil., diesel, 5,000 Kg. PBV
2985105		05 :	Wuzheng FD5020D5K, Cabina Estándar, 75 HP, 4 cil., diesel, 4,300 Kg. PBV
2985106		06 :	Wuzheng WZ1041PK, Cabina Extendida, 115 HP, 4 cil., diesel, 5,930 Kg. PBV

2985107	07 :	Dongfeng EQ1020TF01, Cabina Estándar, 52 HP, 4 cil., gasolina, 1,780 Kg. PBV
2985108	08 :	Dongfeng (DFM-Spartan-I-MT) EQ1020TF01, Cabina Estándar, 4 cil., gasolina, 1,950 Kg. PBV
2985109	09 :	Dongfeng (DFM-Spartan-I-MT) EQ1021NF, Cabina Doble, 4 cil., gasolina, 1,860 Kg. PBV
2985110	10 :	Dongfeng (DFM-Spartan-I-MVC) EQ5021XXYF, Cabina Estándar, 4 cil., gasolina, 1,780 Kg. PBV
2985113	13 :	Yuejin (IVECO-Spartan-II-2200-C) NJ1026, Cabina Estándar, 4 cil., diesel, 4,420 Kg. PBV
2985114	14 :	Yuejin (IVECO-Spartan-IV-3500-C) NJ1043, Cabina Estándar, 4 cil., diesel, 5,300 Kg. PBV
2985115	15 :	Wuzheng (WAW-Spartan-II-2200-C) FD5020DK5, Cabina Estándar, 4 cil., diesel, 4,600 Kg. PBV
2985116	16 :	Wuzheng (WAW-Spartan-IV-3500-C) WZ1041PK, Cabina Extendida, 4 cil., diesel, 6,270 Kg. PBV
2985117	17 :	Yuejin (IVECO-Spartan-6500-CHCT) NJ6700, Chasis Control Trasero, 4 cil., diesel
2985118	18 :	Yuejin (IVECO-Spartan-9000-CHCT) NJ6835, Chasis Control Trasero, 4 cil., diesel
	Modelo	52 : Tractocamión Quinta Rueda GRL
2985201	Versión	01 : Equipado con camarote integrado, diesel, 36,500 Kg. PBV
2985202		02 : Lujo con camarote integrado, diesel, 37,000 Kg. PBV
	Modelo	53 : Camión Corporación Proparts
2985301	Versión	01 : Tractocamión H1 con camarote 37,000 Kg. PBV
2985302		02 : Torton L1 26,500 Kg. PBV
2985303		03 : Urbano 01 8,650 Kg. PBV
	Modelo	54 : Chasis Cabina San Antonio
2985401	Versión	01 : TSA01, 4x2 de 4 m. 16,000 Kg. PBV
2985402		02 : TSA02, 4x2 de 5 m. 16,000 Kg. PBV
2985403		03 : TSA03, 4x2 de 6 m. 16,000 Kg. PBV
2985404		04 : TSA04, 4x2 de 7 m. 16,000 Kg. PBV
2985405		05 : TSA05, 6x4 de 4 m. 26,000 Kg. PBV
2985406		06 : TSA06, 6x4 de 6 m. 26,000 Kg. PBV
2985407		07 : TSA07, 6x4 de 7 m. 26,000 Kg. PBV
2985408		08 : TSA08, 6x4 de 9 m. 26,000 Kg. PBV
2985409		09 : TSA09, 6x2 de 4 m. 26,000 Kg. PBV
2985410		10 : TSA10, 6x2 de 6 m. 26,000 Kg. PBV
2985411		11 : TSA11, 6x2 de 7 m. 26,000 Kg. PBV
2985412		12 : TSA12, 4x2 de 3 m. 16,000 Kg. PBV
2985413		13 : TSA13, 6x4 de 5 m. 26,000 Kg. PBV
	Modelo	55 : Tractocamión Quinta Rueda San Antonio
2985501	Versión	01 : TSA1 con Dormitorio 6x4, 36,000 Kg. PBV
2985502		02 : TSA2 con Dormitorio 4x2, 36,000 Kg. PBV
2985503		03 : TSA3 sin Dormitorio 6x4, 36,000 Kg. PBV
2985504		04 : TSA4 sin Dormitorio 4x2, 36,000 Kg. PBV
2985505		05 : TSA5 Chato 6x4, 36,000 Kg. PBV
2985506		06 : TSA6 Chato 4x2, 36,000 Kg. PBV
	Modelo	56 : Camión Comercial HAFEI

2985601	Versión	01 :	Cabina Sencilla "T" 1,540 Kg. PBV
2985602		02 :	Doble Cabina "XC" 1,680 Kg. PBV
2985603		03 :	Caja Cerrada "C" 1,680 Kg. PBV
	Modelo	57 :	Autobús IVU'S
2985701	Versión	01 :	F11 16,789 Kg. PBV
2985702		02 :	F11 Plus 16,789 Kg. PBV
2985703		03 :	F12 17,600 Kg. PBV
2985704		04 :	F14 20,861 Kg. PBV
2985705		05 :	F14 DOT 20,861 Kg. PBV
2985706		06 :	Autobús Sub-urbano 8,900 Kg. PBV
2985707		07 :	Autobús Urbano 8,400 Kg. PBV
	Modelo	58 :	Autobús J R Buses
2985801	Versión	01 :	Chasis control delantero, motor delantero 210 HP, 15,000 Kg. PBV
2985802		02 :	Chasis control trasero, motor trasero 210 HP, 15,000 Kg. PBV
2985803		03 :	Chasis control delantero, motor delantero 140 HP, 12,000 Kg. PBV
2985804		04 :	Autobús de pasajeros panorámico, motor trasero 210 HP, 37 pasajeros, 15,000 Kg. PBV
2985805		05 :	Autobús foráneo, motor trasero 450 HP, 47 pasajeros, 9 vel., 20,000 Kg. PBV
2985806		06 :	Autobús de pasajeros panorámico, motor delantero 210 HP, 37 pasajeros, 15,000 Kg. PBV
2985807		07 :	Chasis control trasero, motor trasero 400 HP o 450 HP, 26,000 Kg. PBV
2985808		08 :	Autobús, motor 150 HP o 200 HP, 31 pasajeros, 14,968 Kg. PBV
2985809		09 :	Autobús, motor 200 HP o 250 HP, 41 pasajeros, 14,968 Kg. PBV
2985810		10 :	Chasis cabina, motor control delantero, 200 HP o 300 HP, 11,793 Kg. PBV
2985811		11 :	Chasis cabina, motor control delantero, 250 HP o 350 HP, 14,968 Kg. PBV
	Modelo	59 :	Chasis Cabina Mudan
2985901	Versión	01 :	MD5820, 4 cil., 3168 c.c., 5 vel., motor diesel, 4,185 Kg. PBV
	Modelo	60 :	Camión A O-Mega Truck
2986001	Versión	01 :	Tractocamión A 800 XL, 33,500 Kg. PBV
2986002		02 :	Tractocamión A 800 LT, 31,000 Kg. PBV
2986003		03 :	Tractocamión A 800 TA, 28,500 Kg. PBV
2986004		04 :	Camión Chasis Cabina CD T-3 27,250 Kg. PBV
2986006		06 :	Minibus VL 5-6, 6,500 Kg. PBV
2986007		07 :	Urbano VL 7-8, 10,500 Kg. PBV
	Modelo	61 :	Tractocamión/Camión Marca CIA
2986101	Versión	01 :	Tractocamión TCQ, 37,000 Kg. PBV
2986102		02 :	Torton CTD, 26,500 Kg. PBV
2986103		03 :	Tandem CTS, 26,000 Kg. PBV
2986104		04 :	CP Fayad, 310 HP, 26,000 Kg. PBV
2986105		05 :	CL Fayad, 130 HP, 7,500 Kg. PBV
	Modelo	62 :	Camión Marca Vautran

2986201	Versión	01 :	Chasis control trasero Marca Vautran 4x2, 18,000 Kg. PBV
2986202		02 :	Chasis control trasero Marca Vautran 6x2, 23,000 Kg. PBV
2986203		03 :	Chasis coraza Marca Vautran 2x2, 4,000 Kg. PBV
2986204		04 :	Chasis coraza Marca Vautran 4x2, 7,000 Kg. PBV
2986205		05 :	Chasis coraza Marca Vautran 4x2, 18,000 Kg. PBV
2986206		06 :	Chasis coraza Marca Vautran 6x2, 23,000 Kg. PBV
2986207		07 :	Chasis cabina Marca Vautran 2x2, 4,000 Kg. PBV
2986208		08 :	Chasis cabina Marca Vautran 4x2, 7,000 Kg. PBV
2986209		09 :	Chasis cabina Marca Vautran 4x2, 23,000 Kg. PBV
2986210		10 :	Chasis cabina Marca Vautran 8x2, 43,000 Kg. PBV
	Modelo	63 :	Camión
2986301	Versión	01 :	Camión Ligero diesel 2000 Marca CBO Trucks, 4,110 Kg. PBV
2986302		02 :	Camión Ligero 2200 Marca CBO Trucks, 4,180 Kg. PBV
2986303		03 :	Camión Ligero gasolina 1000 Marca CBO Trucks, 1,750 Kg. PBV
2986304		04 :	Camión Ligero diesel 1500 Marca CBO Trucks, 2,750 Kg. PBV
2986305		05 :	Camión Ligero diesel 4000 Marca CBO Trucks, 6,750 Kg. PBV
2986306		06 :	Camión Ligero diesel 6000 Marca CBO Trucks, 9,400 Kg. PBV
2986307		07 :	Camión Ligero diesel 8000 Marca CBO Trucks, 9,880 Kg. PBV
	Modelo	64 :	Camión ligero Yuejin
2986401	Versión	01 :	Yuejin NJ1028, Cabina Estándar, 75 HP, 4 cil., diesel, 3,500 Kg. PBV
2986402		02 :	Yuejin NJ1038, Cabina Estándar, 95 HP, 4 cil., diesel, 4,090 Kg. PBV
2986403		03 :	Yuejin NJ1038S, Cabina Doble, 85 HP, 4 cil., diesel, 4,500 Kg. PBV
2986404		04 :	Yuejin NJ1062, Cabina Estándar, 111 HP, 4 cil., diesel, 5,800 Kg. PBV
2986405		05 :	Yuejin NJ1063, Cabina Estándar, 120 HP, 4 cil., diesel, 8,380 Kg. PBV
	Modelo	66 :	Autobús Marca Tuzobus
2986601	Versión	01 :	Autobús 2 ejes, aire acondicionado, 46 plazas, 17,350 KG. PBV
	Modelo	67 :	Camión Marca Riverdiz
2986701	Versión	01 :	Tractocamión con cabina y dormitorio, austero, 460 HP, diesel, 55,000 Kg. PBV
2986702		02 :	Chasis Cabina, 2 ejes, 195 HP, diesel, 20,000 Kg. PBV
2986703		03 :	Chasis Cabina, 2 ejes, 210 HP, diesel, 20,000 Kg. PBV
2986704		04 :	Chasis Cabina, 3 ejes, 260 HP, diesel, 20,000 Kg. PBV
2986705		05 :	Chasis Cabina, 3 ejes, 335 HP, diesel, 25,000 Kg. PBV
2986706		06 :	Chasis Cabina, 3 ejes, 400 HP, diesel, 25,000 Kg. PBV
2986707		07 :	Chasis Cabina, 3 ejes, 430 HP, diesel, 25,000 Kg. PBV
2986708		08 :	Chasis Cabina, 3 ejes, 435 HP, diesel, 25,000 Kg. PBV
2986709		09 :	Chasis Cabina, 3 ejes, 450 HP, diesel, 25,000 Kg. PBV
2986710		10 :	Chasis Cabina, 3 ejes, 475 HP, diesel, 25,000 Kg. PBV
2986711		11 :	Chasis Cabina, 3 ejes, 500 HP, diesel, 25,000 Kg. PBV
2986712		12 :	Chasis Cabina, 3 ejes, 530 HP, diesel, 25,000 Kg. PBV
2986713		13 :	Chasis Cabina, 3 ejes, 550 HP, diesel, 25,000 Kg. PBV

2986714		14 :	Chasis Cabina, 3 ejes, 565 HP, diesel, 25,000 Kg. PBV
2986715		15 :	Chasis Cabina, 3 ejes, 600 HP, diesel, 25,000 Kg. PBV
	Modelo	68 :	Autobús Marca Serval
2986801	Versión	01 :	SV-200/D, Autobús Chato, motor delantero, 14,000 Kg. PBV
2986802		02 :	SV-200/T, Autobús Chato, motor trasero, A/C, audio y video, 14,000 Kg. PBV
2986803		03 :	SV-300/L, Autobús Chato, motor trasero, 14,000 Kg. PBV
2986804		04 :	SV-400/2, Autobús Chato, motor trasero, 16,000 Kg. PBV
2986805		05 :	SV-400/3, Autobús Chato, motor trasero, 18,000 Kg. PBV
2986806		06 :	SV-Aerocar, Autobús Chato, motor trasero, servicio interno en aeropuertos 14,000 Kg. PBV
2986807		07 :	SV-4700TC, Autobús, motor delantero, turismo, 14,000 Kg. PBV
2986808		08 :	SV-4700, Autobús, motor delantero, 14,000 Kg. PBV
2986809		09 :	CSV-200/AD, Control Delantero, motor delantero, 2 ejes, 14,000 Kg. PBV
2986810		10 :	CSV-300/AT, Control Delantero, motor trasero, 2 ejes, 14,000 Kg. PBV
2986813		13 :	CSV-400/A2, Control Delantero, motor trasero, plataforma, 2 ejes, 16,000 Kg. PBV
2986814		14 :	CSV-400/A3, Control Delantero, motor trasero, plataforma, 3 ejes, 24,000 Kg. PBV
	Modelo	69 :	Autobús Marca Kateno
2986901	Versión	01 :	Chasis Control delantero, 4, 535 Kg. PBV
2986902		02 :	Chasis Control trasero, 8, 391 Kg. PBV
	Modelo	71 :	Camión Híbrido Marca Vehizero
2987101	Versión	01 :	Chasis Cabina, motor eléctrico 26.5 HP, motor de combustión interna 1 cil., 9 HP, manual
	Modelo	72 :	Autobús Marca KGE
2987201	Versión	01 :	Autobús Chasis Integral, motor trasero, 35 pasajeros, 8,050 Kg. PBV
2987202		02 :	Autobús Chasis Integral, motor trasero, 37 pasajeros, 8,250 Kg. PBV
2987203		03 :	Autobús Chasis de viga o vara, motor trasero, 35 pasajeros, 7,400 Kg. PBV
2987204		04 :	Autobús Chasis de viga o vara, motor trasero, 37 pasajeros, 7,590 Kg. PBV
	Modelo	73 :	Autobús Marca KING
2987301	Versión	01 :	SCD12210, 35 pasajeros, 12,000 Kg. PBV
2987302		02 :	SCD12200, 35 pasajeros, 12,000 Kg. PBV
	Modelo	74 :	Autobús Marca CBO TRUCKS (nacional)
2987401	Versión	01 :	Autobús urbano, 35 pasajeros, 9,250 Kg. PBV
2987402		02 :	Autobús urbano, 45 pasajeros, 10,250 Kg. PBV
	Modelo	75 :	Camión Foton (nacional)
2987501	Versión	01 :	Foton Ollin (OLN AUMARK) 4000 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 7,298 Kg. PBV
2987502		02 :	Foton Ollin (OLN AUMARK) 5000 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 8,490 Kg. PBV

2987503	03 :	Foton Ollin (OLN AUMARK) 6500 Cabina y media, motor diesel, 4 cil., 10,710 Kg. PBV
2987504	04 :	AUMARK CUMMINS 3000 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 5,140 Kg. PBV
2987505	05 :	AUMARK CUMMINS 4000 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 7,298 Kg. PBV
2987506	06 :	AUMARK CUMMINS 5000 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 7,611 Kg. PBV
2987507	07 :	AUMARK CUMMINS 6000 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 9,048 Kg. PBV
2987508	08 :	AUMARK CUMMINS 7000 Cabina y media, motor diesel, 4 cil., 11,250 Kg. PBV
2987509	09 :	AUMARK CUMMINS 2000 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 4,140 Kg. PBV
2987510	10 :	AUMARK CUMMINS 11000 Cabina y media, motor diesel, 6 cil., 15,920 Kg. PBV
2987511	11 :	AUMARK CUMMINS 5000 Chasis Control Delantero, pasaje urbano, manual, diesel, 4 cil., 7,611 Kg. PBV
2987512	12 :	AUMARK CUMMINS 5000 Autobús, pasaje urbano, manual, diesel, 4 cil., 22 pasajeros, 7,611 Kg. PBV
2987513	13 :	AUV 6123 Foton Autobús Híbrido, pasaje urbano, manual, diesel, eléctrico, 20 pasajeros, 17,500 Kg. PBV
	Modelo 76 :	Tractocamión Tractcarr
2987601	Versión 01 :	Load Mover, Cabina Regular, Básico, 450 HP, diesel, 8,000 Kg. PBV
2987602	02 :	Raramuri, Cabina Dormitorio, Básico, 450 HP, diesel, 8,300 Kg. PBV
2987603	03 :	Amigo, Cabina Dormitorio, 550 HP, diesel, 8,450 Kg. PBV
2987604	04 :	Falcon Especial, 6x6 Multiplus, sin Dormitorio, 550 HP, diesel, 8,600 Kg. PBV
	Modelo 77 :	Autobús Tractcarr
2987701	Versión 01 :	Urban City, Control Delantero, 180 HP, diesel, 25 pasajeros, 6,800 Kg. PBV
2987702	02 :	City Man, Control Delantero, 180 HP, diesel, 30 pasajeros, 7,700 Kg. PBV
2987703	03 :	City Man, Motor Trasero, 240 HP, diesel, 35 pasajeros, 9,980 Kg. PBV
2987704	04 :	Streeter, Motor Trasero, 240 HP, diesel, 45 pasajeros, 12,500 Kg. PBV
2987705	05 :	Streeter, Motor Trasero, 350 HP, diesel, 45 pasajeros, 12,500 Kg. PBV
2987706	06 :	Via Bus, Motor Trasero, 350 HP, diesel, 45 pasajeros, 12,500 Kg. PBV
2987707	07 :	Street Bus, Motor Trasero, 390 HP, diesel, 45 pasajeros, 12,500 Kg. PBV
2987708	08 :	Cross Road, Gran Turismo, Cama Baja, Motor Trasero, 390 HP, diesel, 45 pasajeros, 15,800 Kg. PBV
2987709	09 :	Long Road, Gran Turismo, Básico, 460 HP, diesel, 45 pasajeros, 15,800 Kg. PBV
2987710	10 :	Traveler, Gran Lujo Express, 460 HP, diesel, 45 pasajeros, 24,500 Kg. PBV

2987711		11 :	Vista Bus, Doble Piso sin Toldo, Panorama Express, 460 HP, diesel, 90 pasajeros, 22,400 Kg. PBV
	Modelo	78 :	Autobús/Camión Marca Hyundai
2987801	Versión	01 :	Chasis Aero Town, Chasis Control Trasero, motor trasero, diesel 2 ejes, 10,140 Kg. PBV
2987802		02 :	Chasis Super Aero City, Chasis Control Trasero, motor trasero, diesel, 2 ejes, 16,000 Kg. PBV
2987803		03 :	County Autobús, motor delantero, diesel, 2 ejes, 15 a 29 asientos, 6,670 Kg. PBV
2987804		04 :	Aero Town Autobús, motor trasero, diesel, 2 ejes, 20 a 33 asientos, 10,140 Kg. PBV
2987805		05 :	Super Aero City Autobús, motor trasero, diesel, 2 ejes, 20 a 33 asientos, 16,000 Kg. PBV
2987806		06 :	Super Aero City Autobús, motor trasero, gas natural comprimido, 2 ejes, 20 a 33 asientos, 16,000 Kg. PBV
2987807		07 :	Super Aero City entrada baja Autobús, motor trasero, gas natural comprimido, 2 ejes, 19 a 24 asientos, 16,000 Kg. PBV
2987808		08 :	Universe Autobús, motor trasero, diesel, 2 ejes, 37 a 45 asientos, 17,800 Kg. PBV
2987809		09 :	Aero Express Autobús, motor trasero, diesel, 2 ejes, 6 cil., 45 a 49 asientos, 17,000 Kg. PBV
2987810		10 :	Aero Express Chasis Control Trasero, motor trasero, diesel, 2 ejes, 6 cil., 17,000 Kg. PBV
2987811		11 :	HD 120 Camión Cabina sencilla, gas natural comprimido, 6 cil., 12,975 kg. PBV
2987812		12 :	HD 120 Camión Cabina sencilla, diesel, 6 cil., 12,975 kg. PBV
2987813		13 :	HD 65 Camión Cabina sencilla, diesel, 4 cil., 6,500 kg. PBV
2987814		14 :	HD 65 Chasis Control Delantero, motor delantero, diesel, 4 cil., 6,500 Kg. PBV
2987815		15 :	HD 78 Camión Cabina sencilla, diesel, 4 cil., 7,800 kg. PBV
2987816		16 :	HD 78 Chasis Control Delantero, motor delantero, diesel, 4 cil., 7,800 Kg. PBV
	Modelo	79 :	Autobús Marca Ambus-Higer (importado)
2987901	Versión	01 :	Autobús Urbano KLQ6129GQ1, motor 280 HP, diesel, manual 6 vel., susp. aire controlada elect., a/a, 18,000 Kg. PBV
2987902		02 :	Autobús Urbano KLQ6935GC, motor 230 HP, gas natural, manual 5 vel., 13,200 Kg. PBV
2987903		03 :	Autobús Urbano KLQ6850GE3, motor 180 HP, diesel, manual 5 vel., 12,000 Kg. PBV
2987904		04 :	Autobús Urbano KLQ6770GE4, motor 156 HP, diesel, sistema SCR, manual 5 vel., 10,500 Kg. PBV
2987905		05 :	Autobús Urbano KLQ6121GQ, motor 280 HP, diesel, manual 6 vel., susp. aire controlada elect., a/a, 18,000 Kg. PBV
2987906		06 :	Autobús Urbano KLQ6129GC, motor 280 HP, gas natural, aut., susp. aire controlada elect., a/a, 18,000 Kg. PBV
2987907		07 :	Autobús Urbano KLQ6129GC, motor 280 HP, gas natural, manual, 6 vel., susp. aire controlada elect., a/a, 18,000 Kg. PBV
2987908		08 :	Autobús Urbano KLQ6935GCE4, motor 230 HP, diesel, manual 5 vel., 13,200 Kg. PBV
2987909		09 :	Autobús Urbano KLQ6119GS, motor 290 HP, diesel, doble piso, aut., 18,000 Kg. PBV

Clave	Empresa	99 :	Vehículos importados por personas físicas con Actividad empresarial o personas morales distintas a los fabricantes y distribuidores autorizados.
	Modelo	01 :	Smart 2 puertas
4990101	Versión	01 :	Smart & Pure City Coupe, 3 cil., aut.
4990102		02 :	Smart & Pulse City Coupe, 3 cil., aut.
4990103		03 :	Smart & Passion City Coupe, 3 cil., aut.
4990104		04 :	Smart & Pure Cabrio, 3 cil., aut.
4990105		05 :	Smart & Pulse Cabrio, 3 cil., aut.
4990106		06 :	Smart & Passion Cabrio, 3 cil., aut.
	Modelo	02 :	Alfa Romeo 147 3 puertas
4990201	Versión	01 :	Alfa 147 4 cil., aut.
	Modelo	03 :	Alfa Romeo 147 5 puertas
4990301	Versión	01 :	Alfa 147 4 cil., aut.
	Modelo	04 :	Alfa Romeo 156 4 puertas
4990401	Versión	01 :	Alfa 156 Sedán 4 cil., aut.
4990402		02 :	Alfa 156 Sportwagon 4 cil., aut.
4990403		03 :	Alfa 156 Sedán, 6 cil., 2.8 lts. estándar
4990404		04 :	Alfa 156 JTS, Sedán, 4 cil., 2.0 lts., estándar
4990405		05 :	Alfa 156 GTA, Sedán, 6 cil., 3.2 lts., estándar
	Modelo	05 :	Alfa Romeo 156 2 puertas
4990501	Versión	01 :	Alfa 156 Sportwagon 4 cil., aut.
	Modelo	06 :	Alfa Romeo 166 4 puertas
4990601	Versión	01 :	Alfa 166 4 cil., aut.
4990602		02 :	Alfa 166 5 cil., aut.
	Modelo	07 :	Alfa Romeo 2 puertas
4990701	Versión	01 :	Alfa GTV 4 cil., aut.
4990702		02 :	Alfa Spider 4 cil., aut.
4990703		03 :	Alfa GTV 6 cil., estándar
4990704		04 :	Alfa Spider 6 cil., estándar
	Modelo	08 :	Piaggio Porter Minivan Cargo
4990801	Versión	01 :	Minivan Cargo 1.4 diesel, 4 cil.
4990802		02 :	Minivan Cargo 1.3 gasolina, 4 cil.
	Modelo	09 :	Piaggio Porter Minivan Pasajeros
4990901	Versión	01 :	Minivan 7 pasajeros, 1.4 diesel, 4 cil.
4990902		02 :	Minivan 7 pasajeros, 1.3 gasolina, 4 cil.
	Modelo	10 :	Piaggio Porter Camioneta Chasis Cabina
4991001	Versión	01 :	Camioneta Chasis Cabina 1.4 diesel, 4 cil.
4991002		02 :	Camioneta Chasis Cabina 1.3 gasolina, 4 cil.
	Modelo	11 :	Piaggio Porter Pick Up
4991101	Versión	01 :	Pick Up 1.4 diesel, 4 cil.
4991102		02 :	Pick Up 1.3 gasolina, 4 cil.
4991103		03 :	Pick Up Largo 1.4 diesel, 4 cil.
4991104		04 :	Pick Up Largo 1.3 gasolina, 4 cil.
4991105		05 :	Pick Up Volteo 1.4 diesel, 4 cil.
4991106		06 :	Pick Up Volteo 1.3 gasolina, 4 cil.

	Modelo	12 :	Piaggio Ligier Pasajeros
4991201	Versión	01 :	Be Up Coupé 500 cm ³ , 2 cil.
	Modelo	13 :	Fiat Barchetta 2 puertas
4991301	Versión	01 :	Barcheta aut., 4 cil.
4991302		02 :	Barcheta estándar, 4 cil.
	Modelo	14 :	Mini One 2 puertas
4991401	Versión	01 :	Mini One aut., 4 cil.
4991402		02 :	Mini One estándar, 4 cil.
	Modelo	15 :	Mini Cooper 2 puertas
4991501	Versión	01 :	Mini Cooper Sedán 1,598 c.c., estándar 4 cil.
	Modelo	16 :	Alfa Romeo 147 4 puertas
4991601	Versión	01 :	Selespeed 1,970 c.c., 4 cil., aut.
	Modelo	17 :	Rover 4 puertas
4991701	Versión	01 :	Rover 75 SC, aut., 5 vel.
	Modelo	18 :	Rover 5 puertas
4991801	Versión	01 :	Rover 75T SC, aut., 5 vel.
	Modelo	19 :	MG Serie Z 4 puertas
4991901	Versión	01 :	MG ZT SC, aut., 5 vel.
	Modelo	20 :	MG Serie Z 5 puertas
4992001	Versión	01 :	MG ZTT SC, aut., 5 vel.
	Modelo	21 :	MG Convertible
4992101	Versión	01 :	MG TF SC, estándar, 5 vel.
	Modelo	22 :	Jeep Land Rover 3 puertas
4992201	Versión	01 :	Defender 90SW estándar, 2.5 lts., 5 cil.
4992202		02 :	Defender 90, sof top, motor diesel, 5 cil., 2.5 lts.
	Modelo	23 :	Passat 4 puertas
4992301	Versión	01 :	Sedán, V-6, 4Motion, estándar, 2.8 lts., 6 cil.
4992302		02 :	Sedán, W8, estándar, 3.5 lts., 8 cil.
	Modelo	24 :	Renault CL2 31 3 puertas
4992401	Versión	01 :	Coupé V6, estándar, 3.2 lts., 6 cil.
	Modelo	25 :	Porsche Boxter 2 puertas
4992501	Versión	01 :	Coupé, estándar, 2.7 lts., 6 cil.
	Modelo	26 :	Alfa Romeo 156 5 puertas
4992601	Versión	01 :	Alfa 156 GTA, Sport Wagon, 6 cil., 3.2 lts., estándar
	Modelo	27 :	Lupo 3 puertas
4992701	Versión	01 :	GTI Sedán, estándar, 1.6 lts., 4 cil.
4992702		02 :	Sedán, estándar, 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	28 :	Street KA 2 puertas
4992801	Versión	01 :	Convertible, motor de gasolina, 4 cil., 1.6 lts., estándar
	Modelo	29 :	Citroën C3 Pluriel 1.6 2 puertas
4992901	Versión	01 :	Convertible, motor de gasolina, 1.6 lts., aut., sensodrive
	Modelo	30 :	Jeep Pick Up Land Rover 4 puertas
4993001	Versión	01 :	Defender 110, motor diesel, 5 cil., 2.5 lts., estándar 4x4
	Modelo	31 :	Ferrari 360 Modena F1 2 puertas

4993101	Versión	01 :	Coupé, motor de gasolina, 8 cil., 3.6 lts., automático secuencial F1
	Modelo	32 :	Piaggio Quargo Chasis Cabina
4993201	Versión	01 :	Chasis Cabina, 686 cm ³ , diesel, 2 cil.
	Modelo	33 :	Piaggio Quargo Pick Up
4993301	Versión	01 :	Pick Up, 686 cm ³ , diesel, 2 cil.
	Modelo	34 :	Morgan 2 puertas
4993401	Versión	01 :	Carrocería Clásica, motor gasolina, 4 cil., 1.8 lts., 115 CV
4993402		02 :	Carrocería Clásica, Roadster, motor gasolina, 6 cil., 3.0 lts., 220 CV
	Modelo	35 :	Caterham 2 puertas
4993501	Versión	01 :	Roadsport, motor gasolina, 4 cil., 1.6 lts., 115 CV
4993502		02 :	Roadsport, motor gasolina, 4 cil., 1.6 lts., 140 CV
	Modelo	36 :	Ferrari
4993601	Versión	01 :	Ferrari California, Convertible, 8 cil., 2 plazas, 2 ptas.
4993602		02 :	Ferrari 458, Coupé, 8 cil., 2 plazas, 2 ptas.
4993603		03 :	Ferrari 599, Coupé, 12 cil., 2 plazas, 2 ptas.
4993604		04 :	Ferrari 612, Coupé, 12 cil., 4 plazas, 2 ptas.
4993605		05 :	Ferrari FF , Coupé, 12 cil., 4 plazas, 2 ptas.
4993606		06 :	Ferrari 458, Convertible, 8 cil., 2 plazas, 2 ptas.
	Modelo	37 :	Maserati
4993701	Versión	01 :	Maserati GranTurismo, Coupé, 8 cil., 4 plazas, 2 ptas.
4993702		02 :	Maserati GranTurismo, Convertible, 8 cil., 4 plazas, 2 ptas.
4993703		03 :	Maserati Quattroporte, Coupé, 8 cil., 4 plazas, 4 ptas.
Clave	Empresa	97 :	Vehículos importados del Mercosur por personas Físicas con actividad empresarial o personas morales distintas a los fabricantes y distribuidores autorizados.
	Modelo	01 :	Rexton 5 puertas
5970101	Versión	01 :	RX320, SUV 4x4, 6 cil., aut., piel, a/a, gasolina

Atentamente.

México, D.F., a 15 de mayo de 2012.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

QUINTA SECCION

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit.

CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; LA DRA. CELIA MERCEDES ALPUCHE ARANDA, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DEL INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL LIC. FRANCISCO CISNEROS RIVERO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES; LA DRA. AURORA DEL RIO ZOLEZZI, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE EQUIDAD DE GENERO DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. JORGE HUMBERTO SANCHEZ IBARRA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT, CON LA PARTICIPACION DEL ING. FLORENCIO ROMAN MESSINA EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero del 2008, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de fijar las bases y mecanismos generales a fin de facilitar la concurrencia, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, en la prestación de servicios en materia de salubridad general, con calidad y calidez, conforme a los objetivos y metas señalados en el Programa Sectorial de Salud 2007-2012, los cuales serían transferidos, mediante el Convenio Específico correspondiente.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos por el Secretario de Salud Estatal y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, y el Secretario de Administración de Gobierno del Estado de Nayarit por parte de "LA ENTIDAD", y por el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud por sí mismo, o asistido por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARIA".
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé como premisa básica para el desarrollo integral del país, al desarrollo humano sustentable y orienta la actuación gubernamental en torno a cinco ejes principales: (i) Estado de derecho y seguridad, (ii) Economía competitiva y generadora de empleos, (iii) Igualdad de oportunidades, (iv) Sustentabilidad ambiental, y (v) Democracia efectiva y política exterior responsable.
- IV. El Programa Sectorial de Salud 2007-2012 plantea cinco objetivos en la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, y destaca, en materia de salud pública, la Estrategia 2 destinada a Fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, y prevención y control de enfermedades, la cual se concreta en 32 Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

DECLARACIONES**I. DECLARA “LA SECRETARIA”:**

1. Que el Dr. Mauricio Hernández Avila, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI, y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud y control de enfermedades, así como en materia de discapacidad, salud mental y accidentes; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva, de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control de las Adicciones, para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental; para las Personas con Discapacidad; y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas dependientes de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Literal B, fracción XII, XVII BIS, XIX, XX y XXI, 15, 16, 28, 32 Bis 2, 35 Bis 1 y 35 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control de las Adicciones; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, Literal C, fracción II, VII, VII Bis, VIII y IX, 36, 37, 38, 40, 45, 45 Bis, 46 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y se encuentran adscritos administrativamente a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
4. Que de acuerdo con lo señalado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otros, proponer las políticas y estrategias nacionales de los Programas de Prevención y Promoción de la Salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en los programas.
5. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para los efectos legales del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 13, 15, 17, 22, 31 fracción XVII y 41 Quáter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Nayarit; cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente Convenio Específico.
2. Que el Dr. Jorge Humberto Sánchez Ibarra, en su carácter de Secretario de Salud Estatal y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit; asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 15 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, 1, 3 y 12 fracción VI de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit; 11, fracción XII del Decreto número 7979 publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el 31 de agosto de 1996 y 20 fracción V del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Nayarit, cargo que se acredita debidamente con la copia del nombramiento que se adjunta al presente Convenio Específico.

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en el artículos 1o., 2o., 4o., 6o., 7o. y 8o. de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit, y en los artículos 1o., 3o., 9o. y 13 de la Ley General de Salud.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle Dr. Gustavo Baz número 33 sur, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, código postal 63169, en la ciudad de Tepic, Nayarit.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias de insumos que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios e insumos deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo previsto en el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, así como los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

La transferencia de recursos federales que efectúe "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD				
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	3,125,000.00	383,242.00	3,508,242.00
2	Escuela y Salud	226,831.50	0.00	226,831.50
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		3,351,831.50	383,242.00	3,735,073.50
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		0.00	0.00	0.00
314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	12,982.00	12,982.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	0.00	377,000.00	377,000.00
Subtotal:		0.00	389,982.00	389,982.00
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES				
1	Seguridad Vial	200,000.00	0.00	200,000.00
Subtotal:		200,000.00	0.00	200,000.00

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3,399,520.08	0.00	3,399,520.08
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	2,500,000.00	227,000.00	2,727,000.00
Subtotal:		5,899,520.08	227,000.00	6,126,520.08
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
1	VIH/SIDA e ITS	15,300.00	21,628,271.21	21,643,571.21
Subtotal:		15,300.00	21,628,271.21	21,643,571.21
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
1	Cáncer de Mama	2,812,132.50	0.00	2,812,132.50
2	Cáncer Cervicouterino	1,262,385.02	3,618,409.50	4,880,794.52
3	Arranque Parejo en la Vida	13,310,491.50	902,250.58	14,212,742.08
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	873,409.56	1,733,505.00	2,606,914.56
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,126,520.99	0.00	1,126,520.99
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,135,710.00	0.00	2,135,710.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	3,150.00	3,150.00
Subtotal:		21,520,649.57	6,257,315.08	27,777,964.65
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
1	Diabetes Mellitus	1,400,476.00	475,718.50	1,876,194.50
2	Riesgo Cardiovascular	1,450,000.00	40,000.00	1,490,000.00
3	Dengue	13,050,045.00	0.00	13,050,045.00
4	Envejecimiento	0.00	92,800.00	92,800.00
5	Tuberculosis	0.00	275,259.66	275,259.66
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	324,608.57	324,608.57
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	500,000.00	0.00	500,000.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		16,400,521.00	1,208,386.73	17,608,907.73
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	147,400.00	16,821,428.40	16,968,828.40
Subtotal:		147,400.00	16,821,428.40	16,968,828.40
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2,028,041.00	0.00	2,028,041.00
Subtotal:		2,028,041.00	0.00	2,028,041.00
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD":		49,563,263.15	46,915,625.42	96,478,888.57

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán ejercidos y aplicados en las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento conservarán su carácter federal, por lo que su control, verificación, seguimiento y fiscalización se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

La ministración de recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$96,478,888.57 (noventa y seis millones cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos 57/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$49,563,263.15 (cuarenta y nueve millones quinientos sesenta y tres mil doscientos sesenta y tres pesos 15/100 M.N.) se radicarán a través de La Secretaría de Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos por un monto total de \$46,915,625.42 (cuarenta y seis millones novecientos quince mil seiscientos veinticinco pesos 42/100 M.N.) serán entregados directamente a la Dirección General de los Servicios de Salud, y serán aplicados, de manera exclusiva en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Los recursos financieros e insumos que se transfieren en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos financieros e insumos federales otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" deberán sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los "LOS PROGRAMAS", que los recursos financieros e insumos transferidos con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados únicamente para la realización de las intervenciones aprobadas en el ámbito de "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

1. Los recursos financieros e insumos federales que "LA SECRETARIA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", a través de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

2. "LA SECRETARIA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", podrá verificar, supervisar, auditar y evaluar en todo momento las acciones a las que se compromete "LA ENTIDAD", así como la aplicación y destino de los recursos financieros e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.
3. "LA SECRETARIA" por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el caso o casos en que los recursos financieros no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión o cancelación de la ministración de recursos federales a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
4. "LA SECRETARIA" a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", practicará, cuando lo considere necesario, visitas de acuerdo a los programas convenidos para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances de "LOS PROGRAMAS", estando obligada "LA ENTIDAD", a la entrega del formato de certificación del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.- Los recursos federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se aplicarán en las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas comprometidas, mismas que serán evaluadas de conformidad con los indicadores establecidos en el Anexo 4 del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos financieros e insumos que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se destinarán en forma exclusiva a la realización de las intervenciones de cada uno de "LOS PROGRAMAS" a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios que se transfieren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán transferirse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD" maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Los recursos financieros federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse a las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" previstos en la Cláusula Primera.

Los remanentes resultado de las economías obtenidas en el ejercicio recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, se podrán, a solicitud de "LA ENTIDAD" y previa autorización de los titulares de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", aplicar en otras intervenciones, o bien, a otros o a los mismos conceptos de gastos del mismo Programa, que sean necesarios para el cumplimiento de sus metas, siempre y cuando se ejerzan antes del 31 de diciembre y se demuestre que se cumplió totalmente con las metas establecidas en el presente Convenio Específico del Programa al cual se asignaron los recursos.

Los recursos no ejercidos junto con los rendimientos obtenidos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedarán a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a los establecidos en "EL ACUERDO MARCO", estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos financieros e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento en las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" establecidos en la misma, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

- II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", la relación detallada sobre el avance entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado, elaborado por la Dirección General de los Servicios de Salud y validada por La Secretaría de Administración.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Dirección General de los Servicios de Salud, la documentación comprobatoria original de los recursos financieros federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos financieros federales objeto de este Convenio Específico, deberá expedirse a nombre de la Dirección General de los Servicios de Salud y deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "Operado", o como se establezca en las disposiciones locales, y se identificará con el nombre de "LOS PROGRAMAS" en los que se haya efectuado el gasto.

- III. Mantener bajo su custodia, a través de la Dirección General de los Servicios de Salud la documentación comprobatoria original de los insumos transferidos, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.
- IV. Ministran los recursos financieros federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, a la Dirección General de los Servicios de Salud, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" mencionados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARIA" radique los recursos financieros federales en La Secretaría de Administración.

Los recursos presupuestales transferidos, que después de radicados en La Secretaría de Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA" e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público".

- V. Que la Dirección General de los Servicios de Salud destine los insumos federales transferidos, a efecto de realizar actividades en las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" señalados en el Anexo 5.

Los insumos federales que después de otorgados a la Dirección General de los Servicios de Salud no sean destinados en tiempo y forma a las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" señalados en el Anexo 5 de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA" e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público".

- VI. Informar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos financieros e insumos federales transferidos, así como del avance de "LOS PROGRAMAS" de salud pública previstos en este Instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones, objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

- VII.** Requisitar, de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normatividad vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental; para las Personas con Discapacidad, y para la Prevención de Accidentes, y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control de las Adicciones, para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.
- VIII.** Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le transfieren con motivo de este instrumento.
- IX.** Mantener en condiciones óptimas de operación los sistemas de red de frío para el mantenimiento de insumos y vigilar la vigencia de insumos federales transferidos de aplicación directa a la población estatal evitando la caducidad de los mismos.
- X.** Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica, que se realicen en "LA ENTIDAD", cumplan con lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos, Decretos, Circulares y Normas de las Autoridades competentes en materia de Salubridad, Protección Ecológica y de Medio Ambiente que rijan en el ámbito federal.
- XI.** Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de éste instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XII.** Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos financieros e insumos federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- XIII.** Contratar, con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento.
- XIV.** Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación, para la Sistema a cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental; para las Personas con Discapacidad, y para la Prevención de Accidentes, y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control de las Adicciones; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA" o de "LA ENTIDAD".
- XV.** Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XVI.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios e insumos federales transferidos.
- XVII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XVIII.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XIX.** Entregar copia certificada de los resultados que obtenga el órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD", respecto de los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", tanto financieros como de insumos, con base en las reglas y procedimientos para fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos federales, que al efecto acuerde el órgano técnico de fiscalización con la Auditoría Superior de la Federación.

- XX.** Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- XXI.** Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.
- XXII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio los recursos financieros objeto del presente Convenio Específico, que al 31 de diciembre de 2011 se conserven por cualquier motivo sin devengar, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido. Cuando se trate de remanentes resultado de las economías obtenidas en el ejercicio recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, se podrán devengar conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente instrumento.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA", estará obligada a:

- I.** Transferir los recursos financieros federales a "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con el calendario establecido que se precisa en el Anexo 3 de este Convenio Específico.
- II.** Transferir los insumos federales a "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.
- III.** Verificar que los recursos financieros e insumos que se transfieran no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para la realización de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- IV.** A proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y con la calidad en la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- V.** Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales transferidos y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI.** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente, en el ámbito de sus respectivas competencias, el caso o casos en que los recursos financieros o insumos federales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan.
- VII.** Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos financieros e insumos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VIII.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- X.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios e insumos que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública Federales, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- XI.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos e insumos transferidos.
- XII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.

XIII. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

XIV. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL, NOTIFICACION Y EVALUACION.- En términos de lo establecido por el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos financieros transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

Las partes convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD" en los términos del presente Convenio Específico.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor, según sea el caso, hasta el 31 de diciembre de 2011, o hasta el cumplimiento de la prórroga a que se refiere el párrafo segundo de la presente Cláusula, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Excepcionalmente, en el caso de que por caso fortuito o fuerza mayor se prevea que la ejecución del objeto del presente instrumento no sea terminado en el ejercicio fiscal correspondiente y, siempre y cuando los recursos presupuestales convenidos se encuentren debidamente comprometidos antes del 31 de diciembre de ese ejercicio fiscal, "LA ENTIDAD" podrá prorrogar la terminación de los programas hasta el último día hábil del mes de agosto del siguiente ejercicio fiscal.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos necesarios que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por previo acuerdo de las partes.
- III. Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos adquiridos por "LA SECRETARIA".
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la parte que corresponda.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a "LOS PROGRAMAS" que les corresponda, por las siguientes causas:

- I. Por falta de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos establecidos en este Convenio específico.
- II. Cuando se determine que los recursos presupuestarios y/o insumos federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- III. Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el mismo.

En estos casos se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente "Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los quince días del mes de febrero de dos mil once.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- La Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología, **Celia Mercedes Alpuche Aranda.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Francisco Cisneros Rivero.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Directora General Adjunta de Equidad de Género del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Aurora del Río Zolezzi.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud Estatal y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, **Jorge Humberto Sánchez Ibarra.-** Rúbrica.- El Secretario de Administración de Gobierno del Estado de Nayarit, **Florencio Román Messina.-** Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARIA"

1.	Dr. Gustavo Adolfo Olaiz Fernández	Director General de Promoción de la Salud
2.	Dra. Celia Mercedes Alpuche Aranda	Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología
3.	T.R. Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
4.	Lic. Francisco Cisneros Rivero	Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad
5.	Dr. Arturo Cervantes Trejo	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6.	Dra. Aurora del Río Zolezzi	Directora General Adjunta de Equidad de Género del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7.	Dr. Miguel Angel Lezana Fernández	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8.	Mtra. Celina Alvear Sevilla	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones
9.	Dr. José Antonio Izazola Licea	Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
10.	Dra. Vesta Louise Richardson López-Collada	Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	Dr. Jorge Humberto Sánchez Ibarra	Secretario de Salud Estatal y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit
2	Ing. Florencio Román Messina	Secretario de Administración de Gobierno del Estado de Nayarit

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	0.00	500,000.00	2,625,000.00	0.00	0.00	0.00	3,125,000.00	0.00	0.00	3,125,000.00
2	Escuela y Salud	0.00	226,831.50	0.00	0.00	0.00	0.00	226,831.50	0.00	0.00	226,831.50
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		0.00	726,831.50	2,625,000.00	0.00	0.00	0.00	3,351,831.50	0.00	0.00	3,351,831.50

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00
TOTAL		0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	0.00	3,399,520.08	0.00	0.00	0.00	3,399,520.08	0.00	0.00	0.00	3,399,520.08
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	0.00	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00
TOTAL		0.00	0.00	5,899,520.08	0.00	0.00	0.00	5,899,520.08	0.00	0.00	0.00	5,899,520.08

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	VIH/SIDA e ITS	0.00	15,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,300.00	2,277,141.00	2,743,377.00	5,020,518.00	5,035,818.00
TOTAL		0.00	15,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,300.00	2,277,141.00	2,743,377.00	5,020,518.00	5,035,818.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Cáncer de Mama	0.00	2,812,132.50	0.00	0.00	0.00	0.00	2,812,132.50	4,396,623.65	0.00	4,396,623.65	7,208,756.15
2	Cáncer Cervicouterino	0.00	1,262,385.02	0.00	0.00	0.00	0.00	1,262,385.02	1,203,646.64	0.00	1,203,646.64	2,466,031.66
3	Arranque Parejo en la Vida	0.00	13,310,491.50	0.00	0.00	0.00	0.00	13,310,491.50	19,045,117.80	0.00	19,045,117.80	32,355,609.30
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	873,409.56	0.00	0.00	0.00	0.00	873,409.56	13,422,265.02	0.00	13,422,265.02	14,295,674.58
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	0.00	1,126,520.99	0.00	0.00	0.00	0.00	1,126,520.99	200,000.00	0.00	200,000.00	1,326,520.99
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	2,135,710.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,135,710.00	0.00	0.00	0.00	2,135,710.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		0.00	21,520,649.57	0.00	0.00	0.00	0.00	21,520,649.57	38,267,653.11	0.00	38,267,653.11	59,788,302.68

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Diabetes Mellitus	1,193,076.00	207,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,400,476.00	7,782,197.88	0.00	7,782,197.88	9,182,673.88
2	Riesgo Cardiovascular	0.00	1,450,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,450,000.00	3,664,236.84	0.00	3,664,236.84	5,114,236.84
3	Dengue	0.00	13,050,045.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,050,045.00	0.00	0.00	0.00	13,050,045.00
4	Envejecimiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,250.00	0.00	25,250.00	25,250.00
5	Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,343,852.50	0.00	1,343,852.50	1,343,852.50
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	255,832.40	0.00	255,832.40	255,832.40
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,516,028.95	0.00	3,516,028.95	3,516,028.95
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	107,924.70	0.00	107,924.70	107,924.70
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	865,500.00	0.00	865,500.00	865,500.00
TOTAL		1,193,076.00	15,207,445.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,400,521.00	17,560,823.27	0.00	17,560,823.27	33,961,344.27

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	0.00	0.00	147,400.00	0.00	0.00	0.00	147,400.00	53,490,998.55	0.00	53,490,998.55	53,638,398.55
TOTAL		0.00	0.00	147,400.00	0.00	0.00	0.00	147,400.00	53,490,998.55	0.00	53,490,998.55	53,638,398.55

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	0.00	1,583,607.00	444,434.00	0.00	0.00	0.00	2,028,041.00	0.00	0.00	0.00	2,028,041.00
TOTAL		0.00	1,583,607.00	444,434.00	0.00	0.00	0.00	2,028,041.00	0.00	0.00	0.00	2,028,041.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES		
		ABRIL	AGOSTO	TOTAL
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1,875,000.00	1,250,000.00	3,125,000.00
2	Escuela y Salud	136,098.90	90,732.60	226,831.50
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00
TOTAL:		2,011,098.90	1,340,732.60	3,351,831.50

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES		
		ABRIL	AGOSTO	TOTAL
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00
TOTAL:		0.00	0.00	0.00

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES		
		ABRIL	AGOSTO	TOTAL
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	0.00	0.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	0.00	0.00	0.00
TOTAL:		0.00	0.00	0.00

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES		
		ABRIL	AGOSTO	TOTAL
1	Seguridad Vial	120,000.00	80,000.00	200,000.00
TOTAL:		120,000.00	80,000.00	200,000.00

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES		
		ABRIL	AGOSTO	TOTAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,039,712.05	1,359,808.03	3,399,520.08
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1,500,000.00	1,000,000.00	2,500,000.00
TOTAL:		3,539,712.05	2,359,808.03	5,899,520.08

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES		
		ABRIL	AGOSTO	TOTAL
1	VIH/SIDA e ITS	9,180.00	6,120.00	15,300.00
TOTAL:		9,180.00	6,120.00	15,300.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES		
		ABRIL	AGOSTO	TOTAL
1	Cáncer de Mama	1,687,279.50	1,124,853.00	2,812,132.50
2	Cáncer Cervicouterino	757,431.01	504,954.01	1,262,385.02
3	Arranque Parejo en la Vida	7,986,294.90	5,324,196.60	13,310,491.50
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	524,045.74	349,363.82	873,409.56
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	675,912.59	450,608.40	1,126,520.99
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1,281,426.00	854,284.00	2,135,710.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00
TOTAL:		12,912,389.74	8,608,259.83	21,520,649.57

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES		
		ABRIL	AGOSTO	TOTAL
1	Diabetes Mellitus	840,285.60	560,190.40	1,400,476.00
2	Riesgo Cardiovascular	870,000.00	580,000.00	1,450,000.00
3	Dengue	7,830,027.00	5,220,018.00	13,050,045.00
4	Envejecimiento	0.00	0.00	0.00
5	Tuberculosis	0.00	0.00	0.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	300,000.00	200,000.00	500,000.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00
TOTAL:		9,840,312.60	6,560,208.40	16,400,521.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES		
		ABRIL	AGOSTO	TOTAL
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	88,440.00	58,960.00	147,400.00
TOTAL:		88,440.00	58,960.00	147,400.00

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES		
		ABRIL	AGOSTO	TOTAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1,216,824.60	811,216.40	2,028,041.00
TOTAL:		1,216,824.60	811,216.40	2,028,041.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.2.1	Producto	Número de campañas de comunicación educativa realizadas para modificar los determinantes prioritarios: 1.00	Número de campañas de comunicación educativa programadas sobre los determinantes prioritarios: 1.00	100	Desarrollo de campaña de comunicación educativa con enfoque en mercadotecnia social en salud relacionados al Acuerdo Nacional de Salud Alimentaria.	Campaña: 1.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1	Cobertura	Población sin seguridad social por grupo de edad y sexo con cartilla nacional de salud: 417,000.00	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo: 500,000.00	100	Uno por ciento de incremento de la cobertura de las cartillas nacionales de salud con respecto al año anterior	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud: 83.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	2.2.1	Proceso	Estudio realizado para llevar a cabo investigación de línea de base y formar educadores: 1.00	Estudio programado para llevar a cabo investigación de línea de base y formar educadores: 1.00	100	Realizar un estudio de investigación de línea de base y formar educadores en salud	estudio: 1.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4.2.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados priorizando cartillas y línea de vida (paquete garantizado): 1.00	Número de cursos de capacitación programados priorizando cartillas y línea de vida (paquete garantizado): 1.00	100	Capacitar al personal adscrito a promoción de la salud mediante cursos para hasta 60 personas adscritas a Promoción de la salud de los niveles estatal, jurisdiccional y local	curso: 1.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4.2.2	Proceso	número de jurisdicciones que reportan mediante la Plataforma de la Red de Comunicación colaborativa: 3.00	número de jurisdicciones programadas: 3.00	100	33 % de las jurisdicciones reporten mediante la Plataforma de la Red de Comunicación Colaborativa	Jurisdicciones: 3.00
2	Escuela y Salud	1.1.1	Proceso	Materiales educativos (gráficos y audiovisuales) elaborados para información y difusión del programa Escuela y Salud: 382.00	Materiales educativos (gráficos y audiovisuales) programados: 382.00	100	Porcentaje de materiales educativos elaborados en relación a los programados	Material de promoción: 382.00

2	Escuela y Salud	1.1.2	Producto	Mensajes elaborados para anuncios de radio, prensa y televisión con contenidos del Programa Escuela y Salud: 2.00	Mensajes programados para anuncios de radio, prensa y televisión con contenidos del Programa Escuela y Salud: 2.00	100	Porcentaje de mensajes para anuncios de radio, prensa y televisión, elaborados en relación a los programados	mensajes de difusión: 2.00
2	Escuela y Salud	1.2.1	Proceso	Número de talleres realizados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente: 8.00	Número de talleres programados, sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente: 8.00	80	Porcentaje de talleres sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de la salud, dirigidos a docentes por nivel educativo, en relación al número de talleres programados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a docentes	talleres de capacitación: 8.00
2	Escuela y Salud	3.1.1	Proceso	Escolares con Cartilla Nacional de Salud activa: 22,386.00	Escolares con Cartilla Nacional de Salud: 118,760.00	80	Porcentaje de escolares con Cartilla Nacional de Salud activa por nivel educativo	escolares: 22,386.00
2	Escuela y Salud	3.1.2	Proceso	Número de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo: 11,071.00	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo: 11,071.00	100	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada	detecciones: 11,071.00
2	Escuela y Salud	3.1.3	Proceso	Escolares referidos a una unidad médica: 3,532.00	Escolares detectados por personal de salud o personal docente: 11,071.00	32	Porcentaje de escolares referidos a unidades de salud en relación al total de detecciones realizadas en escolares	escolares: 3,532.00
2	Escuela y Salud	4.1.1	Producto	Número de escuelas certificadas como promotoras de la salud: 47.00	Escuelas en proceso de certificación (Bandera Blanca): 47.00	93	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras de la salud, por nivel educativo en relación a las escuelas en proceso de certificación (Bandera Blanca)	escuelas: 47.00
2	Escuela y Salud	5.1.1	Proceso	Municipios que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares: 20.00	Municipios programados que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares: 20.00	100	Porcentaje de municipios que llevan a cabo acciones dirigidas a modificar los determinantes de la salud de los escolares	Municipios: 20.00
2	Escuela y Salud	6.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas): 36.00	Supervisiones programadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas): 36.00	100	Número de supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas)	visitas de supervisión: 36.00

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Salud Mental	2.1.1	Producto	NUMERO DE CAMPAÑAS REALIZADAS: 1.00	NUMERO DE CAMPAÑAS PROGRAMADAS: 1.00	100	Número de campañas de información para el día mundial de Salud Mental referente al tema elegido por OMS	CAMPAÑA: 1.00
1	Salud Mental	3.1.2	Proceso	Número de UNEME-CISAME en operación con la totalidad de los recursos humanos y materiales necesarios: 4.00	Número de UNEME-CISAME en operación: 4.00	100	Número de UNEME-CISAME en operación con la totalidad de los recursos humanos y materiales necesarios	Recursos humanos y materiales: 4.00
1	Salud Mental	6.1.1	Producto	Número de cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME: 8.00	Número de cursos programados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME: 8.00	100	Número de cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME	CURSOS DE CAPACITACION: 8.00
1	Salud Mental	7.1.1	Cobertura	Número de consultas otorgadas 2011: 26,353.00	Número de consultas otorgadas 2010: 25,274.00	100	Número de consultas de salud mental otorgadas 2010 vs 2011	Consultas otorgadas: 28,988.00

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.2.1	Proceso	Número de cursos realizados: 3.00	Número de jurisdicciones sanitarias: 3.00	1	Número de cursos realizados por jurisdicción sanitaria	Número de cursos: 1.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.3.1	Proceso	Número de rotafolios distribuidos: 15.00	Número de jurisdicciones sanitarias: 3.00	1	Promedio de rotafolios distribuidos por jurisdicción sanitaria	Número de rotafolios distribuidos por jurisdicción sanitaria: 5.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.3.2	Proceso	Número de trípticos distribuidos en unidades médicas: 5,500.00	Número de unidades médicas: 220.00	1	Promedio de trípticos distribuidos por unidad médica	Trípticos distribuidos: 25.00

1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	2.1.1	Proceso	Número de reuniones de trabajo realizadas en el año con líderes estatales de programas de salud pública: 4.00	Número de entidades federativas: 1.00	1	Número de reuniones realizadas con líderes estatales de programas de salud pública en el estado	Número de reuniones: 4.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	2.1.2	Proceso	Número de reuniones realizadas en el año con autoridades estatales del programa en instituciones del sector salud: 3.00	Número de entidades federativas: 1.00	1	Número de reuniones de coordinación realizadas con autoridades estatales del programa en instituciones del Sector Salud	Reuniones: 3.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal Intervención Temprana	3.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a hospitales: 9.00	Número de hospitales del estado en donde opera el programa: 3.00	1	Promedio de visitas de supervisión realizadas por hospital	1: 3.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal Intervención Temprana	5.2.1	Proceso	Número de nacidos vivos con tamiz auditivo neonatal en hospitales de la Secretaría de Salud: 9,394.00	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud: 12,695.00	100	Cobertura de Tamiz Auditivo Neonatal	Porcentaje: 74.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal Intervención Temprana	5.3.1	Producto	Número de niños y niñas con diagnóstico confirmatorio de hipoacusia en servicio de audiología (con Equipo de Potenciales Evocados Auditivos de Tallo Cerebral y/o otros): 25.00	Número de niñas y niños con sospecha de hipoacusia en segunda prueba de tamiz auditivo neonatal: 28.00	100	Cobertura de niños y niñas con estudio confirmatorio de hipoacusia	Porcentaje: 89.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal Intervención Temprana	6.2.2	Producto	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con diagnóstico de hipoacusia severa que recibieron Implante Coclear: 2.00	Número de niñas y niños menores de cinco años con diagnóstico confirmado de sordera candidatos a este procedimiento: 2.00	100	Cobertura de tratamiento de hipoacusia severa con implante coclear	Porcentaje: 100.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal Intervención Temprana	7.2.1	Producto	Número de niños y niñas en tratamiento de hipoacusia con hoja de consentimiento informado y firmado: 23.00	Número de niños y niñas en tratamiento e hipoacusia con prótesis auditiva (auxiliar auditivo o implante coclear): 23.00	100	Porcentaje de niños y niñas en tratamiento de hipoacusia que cuentan con su hoja de consentimiento informado y firmado	Porcentaje: 100.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal Intervención Temprana	7.2.2	Producto	Número de niños y niñas menores de cinco años en tratamiento de hipoacusia que asisten a sesiones de terapia auditivo-verbal: 23.00	Número de niños y niñas menores de cinco años con tratamiento protésico de hipoacusia (auxiliares auditivos o implante coclear): 25.00	100	Cobertura de niños y niñas con hipoacusia en terapia auditivo verbal	Porcentaje: 92.00

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con diagnóstico de línea basal realizado: 1.00	Número de municipios prioritarios programados: 1.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios con diagnóstico de línea basal	Municipio: 1.00
1	Seguridad Vial	7.3.1	Impacto final	Número de personas de la población capacitadas en soporte vital básico: 300.00	Número de personas programadas para capacitar en el año: 300.00	100	Capacitación de la sociedad civil en soporte vital básico	personas: 300.00

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.1	Producto	Número de NUTRAVES en operación: 3.00	Número de NUTRAVES Instaladas: 3.00	100	Cumplimiento de requerimientos de la Guía de operación y establecimiento y puesta en marcha de los NUTRAVES	Conjunto NUTRAVE: 3.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.2	Producto	Número de Informes entregados sobre la implementación del reglamento sanitario internacional en los puertos de entrada designados: 7.00	Número de Informes: 7.00	100	Informar el avance de la implementación del reglamento sanitario internacional en los puertos de entrada designados, 6 informes bimestrales y 1 informe final	Reportes Emitidos: 7.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.3	Proceso	Informes validados enviados: 12.00	12 reportes requeridos al año: 12.00	100	Establecimiento de un sistema de evaluación y mejora continua de la calidad de la información epidemiológica, Informes validados por las instituciones representadas en el CEVE	Reportes Emitidos: 12.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.4	Producto	Reportes emitidos: 20.00	Reportes requeridos: 20.00	100	Elaboración y Publicación de un reporte periódico de Inteligencia Epidemiológica	Reportes Emitidos: 20.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.2	Impacto intermedio	Personal Capacitado según los requerimientos de las entidades: 90.00	Personal Programado según los requerimientos de la entidad: 90.00	100	Recurso Humano capacitado para generar líderes en Epidemiología y Laboratorio	Personas: 90.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.3	Impacto intermedio	Personal Capacitado según los requerimientos de la entidad: 90.00	Personal Programado según los requerimientos de la entidad: 90.00	100	Recurso Humano capacitado en la metodología de las nuevas estrategias de inteligencia epidemiológica	Personas: 90.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.1	Producto	Servidores instalados y operando por entidad: 1.00	Servidores programados por entidad: 1.00	100	Garantizar la instalación y operación de servidores administrador de Data Base, automatizar el intercambio de información para la inteligencia epidemiológica	Hardware - Software para equipamiento Técnico: 1.00

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.2	Producto	Configuración de web services programado: 1.00	Configuración de web services completo: 1.00	100	Configuración de Web services con estándar de Intercambio de datos en salud HL7	Hardware - Software para equipamiento Técnico: 1.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.3	Producto	Jurisdicciones equipadas y operando: 3.00	Jurisdicciones equipadas, 80% del Total de Jurisdicciones de la entidad cuando menos: 3.00	100	Garantizar la operación de las Jurisdicciones con equipamiento tecnológico completo	jurisdicciones: 3.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.1	Proceso	Técnicas reportadas en el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública: 25.00	Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública de acuerdo a los riesgos epidemiológicos del país: 27.00	100	Técnicas reportadas en el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública / Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública de acuerdo a los riesgos epidemiológicos del país.	Diagnósticos: 25.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.2	Proceso	Indice de desempeño obtenido en el 2011 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública menos el Indice de desempeño reportado en el 2010 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública: 2.00	la meta programada: 2.00	100	Indice de desempeño obtenido en el 2011 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública menos el Indice de desempeño reportado en el 2010 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública / la meta programada X100	Porcentaje: 2.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.3	Impacto final	Muestras procesadas por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública: 95.00	Muestras recibidas por la Red Nacional de Salud Pública: 100.00	100	Muestras procesadas por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública / Muestras recibidas por la Red Nacional de Salud Pública X 100	Porcentaje: 95.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4	Proceso	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico de la Red /: 85.00	Muestras recibidas en la Red del marco analítico: 100.00	100	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico de la Red / Muestras recibidas en la Red del marco analítico X 100	Porcentaje: 85.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	7.3.1	Producto	Servidores instalados y operando por entidad: 1.00	No. de servidores programados: 1.00	100	Garantizar la instalación y operación de servidores administrador de Data Base, automatizar el intercambio de información para la inteligencia epidemiológica	pieza: 1.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	7.3.2	Producto	Configuración de WEB services programado: 1.00	Configuración de WEB services completo: 1.00	100	Configuración de WEB services con estándar de intercambio de datos en salud HL/	hardware / software: 1.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	VIH/SIDA e ITS	1.1.1	Proceso	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud: 14,009.00	Embarazadas que acuden a control prenatal (indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud): 14,009.00	100	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.4	Proceso	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 617,225.00	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 617,225.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS	Condomes: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.3.1	Proceso	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud: 14,009.00	Embarazadas que acuden a control prenatal (indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud): 14,009.00	100	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	2.1.1	Proceso	Detecciones de sífilis realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud: 15,284.00	Embarazadas que acuden a control prenatal (indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud): 15,284.00	100	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable: 222.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud: 222.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico	Personas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable: 222.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud: 222.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico	Personas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.3	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable: 222.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud: 222.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico	Personas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.2.2	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable: 222.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud: 222.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico	Personas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Proceso	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 617,225.00	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 617,225.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS	Condomes: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	5.2.1	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable: 222.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud: 222.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico	Personas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	6.2.1	Proceso	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 617,225.00	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 617,225.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS	Condomes: 100.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Cáncer de Mama	1.1.1	Impacto final	Entidades con campañas realizadas: 1.00	Entidades federativas: 1.00	100	Porcentaje de entidades que realizan campañas intensivas de promoción en cáncer de mama en abril y octubre	entidades: 2.00
1	Cáncer de Mama	1.3.1	Impacto final	Entidades con sesiones de capacitación a mujeres en autoexploración, adopción de estilos de vida saludables y detección oportuna de cáncer de mama: 1.00	Entidades federativas: 1.00	100	Porcentaje de entidades con sesiones de capacitación a mujeres en autoexploración, adopción de estilos de vida saludables y detección oportuna de cáncer de mama	entidades: 2.00
1	Cáncer de Mama	2.1.1	Proceso	Mujeres de 25 a 69 años con exploración clínica de mama: 36,643.00	Mujeres de 25 a 69 años responsabilidad de la Secretaría de Salud: 122,143.00	100	Cobertura de mujeres de 25 a 69 años con exploración clínica de mama	porcentaje: 30.00
1	Cáncer de Mama	2.4.1	Proceso	Casos sospechosos con confirmación diagnóstica en SICAM: 453.00	Mujeres con sospecha de cáncer de mama en SICAM: 477.00	100	Diagnóstico de certeza de las mujeres con sospechosa de cáncer de mama	porcentaje: 95.00
1	Cáncer de Mama	2.5.1	Proceso	Mujeres de 50 a 69 años de edad con mastografía en el último año: 5,965.00	Mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud: 31,070.00	100	Cobertura de detección de cáncer de mama por mastografía en el último año en las mujeres de 50 a 69 años de edad	porcentaje: 19.00
1	Cáncer de Mama	3.1.1	Producto	Personal capacitado: 12.00	Personal que requiere capacitación para la promoción, detección, diagnóstico y tratamiento del cáncer de mama: 12.00	100	Personal capacitado para la promoción, detección, diagnóstico y tratamiento del cáncer de mama	persona: 12.00
1	Cáncer de Mama	4.2.2	Proceso	Unidades de detección de cáncer de mama fortalecidas: 1.00	Unidades de detección de cáncer de mama de la Secretaría de Salud registradas: 1.00	100	Porcentaje de unidades de diagnóstico fortalecidas con base en el Modelo de Detección y Diagnóstico de cáncer de mama	porcentaje: 50.00

1	Cáncer de Mama	5.5.1	Impacto final	Radiólogos y patólogos calificados para la detección o diagnóstico de patología mamaria: 2.00	Radiólogos y patólogos que participan en el programa: 3.00	100	Calificación de los radiólogos y patólogos que interpretan estudios para detección o diagnóstico de patología mamaria	porcentaje: 80.00
1	Cáncer de Mama	7.2.1	Impacto final	Número de unidades con mastógrafo que notifican en SICAM: 1.00	Número de unidades con mastógrafo: 1.00	100	Cobertura de notificación en SICAM de unidades con mastógrafo	porcentaje: 100.00
1	Cáncer de Mama	7.2.2	Impacto final	Supervisiones realizadas: 4.00	Supervisiones programadas: 4.00	100	Porcentaje de supervisiones realizadas dentro del programa de cáncer de mama	visitas de supervisión: 4.00
2	Cáncer Cervicouterino	1.1.1	Impacto intermedio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad: 1,386.00	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100: 1,386.00	100	Cobertura del 40% de la población de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad	mujeres: 1,386.00
2	Cáncer Cervicouterino	2.3.1	Impacto intermedio	Número de niñas de 9 años de edad con dos dosis de vacuna contra el VPH: 3,965.00	Número de niñas de 9 años de edad programadas para vacunar contra VPH x 100: 3,965.00	100	Porcentaje de niñas de 9 años de edad con esquema de dos dosis de vacuna contra el VPH	niñas vacunadas: 3,965.00
2	Cáncer Cervicouterino	2.6.1	Impacto intermedio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad: 11,312.00	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100: 11,312.00	100	Cobertura del 40% de la población de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad	mujeres: 11,312.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1	Impacto intermedio	Número de mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó la detección citológica del cáncer cérvico uterino: 44,774.00	Número de mujeres de 25 a 34 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud x 100: 42,379.00	100	Cobertura del 33% de las mujeres de 25 a 34 años de edad de la SSA en la detección de cáncer cérvico uterino (citología cérvico vaginal)	mujeres con detección de Pap: 12,132.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.1	Impacto final	Número de mujeres con diagnóstico positivo en tratamiento en clínicas de colposcopia: 624.00	Número de mujeres con diagnóstico positivo de las pruebas de VPH y citología: 624.00	100	Porcentaje de pacientes con diagnóstico positivo que demandan atención en las clínicas de colposcopia para su atención y seguimiento	mujeres en tratamiento: 624.00

2	Cáncer Cervicouterino	3.5.1	Impacto final	Número de cursos de actualización impartidos al personal operativo en las estrategias del programa de cáncer cérvico uterino: 3.00	Número de curso de actualización ideales al personal operativo del programa en las estrategias del programa de cáncer cérvico uterino: 3.00	100	Porcentaje de cursos de actualización impartidos en las estrategias del programa a personal de primer, segundo y tercer nivel	curso impartidos: 3.00
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1	Impacto intermedio	Número de hospitales resolutivos que cuenten con plantillas completas, en sus tres turnos, con los insumos necesarios para la atención de las emergencias obstétricas y el equipamiento para atender a las mismas: 1.00	Total de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud: 4.00	100	Porcentaje de hospitales resolutivos que cuenten con plantillas completas, en sus tres turnos, con los insumos necesarios para la atención de las emergencias obstétricas y el equipamiento para atender a las mismas.	porcentaje: 25.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1	Cobertura	Número de mujeres embarazadas que se les realiza las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA: 12,078.00	Total de mujeres embarazadas que están en control prenatal: 15,098.00	100	Porcentaje de mujeres embarazadas, a las que se les realiza las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA	porcentaje: 80.00
3	Arranque Parejo en la Vida	6.5.1	Proceso	Número de visitas a las 9 entidades federativas para evaluar la capacitación de las parteras tradicionales: 8.00	Número de visitas a las 9 entidades federativas programadas para evaluar la capacitación de las parteras tradicionales: 8.00	100	Realización de 18 visitas de supervisión a las 9 entidades prioritarias, para evaluar la capacitación de las parteras tradicionales.	porcentaje: 50.00
3	Arranque Parejo en la Vida	8.5.1	Proceso	Programas radiofónicos en salud materna y perinatal grabados en español y lenguas indígenas: 13.00	Programas radiofónicos programados a producir en salud materna y perinatal grabados en español y lenguas indígenas: 13.00	100	Producir programas radiofónicos en salud materna y perinatal grabados en español y lenguas indígenas.	porcentaje: 50.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.2.1	Impacto intermedio	Número de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, que fue capacitado en reanimación neonatal: 180.00	Total de personal de salud del segundo nivel programado para capacitarse en reanimación neonatal: 180.00	100	Porcentaje de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, capacitado en reanimación neonatal	tasa de letalidad hospitalaria: 6.00

3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.2	Impacto intermedio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud: 8,775.00	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabiencia formal: 8,775.00	100	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal	porcentaje: 90.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1	Impacto intermedio	Número de casos con errores innatos del metabolismo, diagnosticados, con tratamiento y con seguimiento: 16.00	Número de casos con errores innatos del metabolismo: 16.00	100	Realizar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los casos con errores innatos del metabolismo	porcentaje: 80.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1	Impacto final	Número de defunciones maternas notificadas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica: 5.00	Número de defunciones maternas ocurridas: 5.00	100	Notificación inmediata de las defunciones maternas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica	porcentaje: 100.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.2.1	Cobertura	No. de mensajes realizados: 1,400.00	Total de mensajes programados: 1,400.00	100	Mensajes de comunicación masiva	Mujeres en edad fértil unidas: 74.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1	Cobertura	No. de visitas de monitoreo y asesoría realizadas: 500.00	No. de visitas programadas: 500.00	100	Visitas de supervisión y monitoreo	porcentaje mujeres con anticoncepción postevento obstétrico: 68.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1	Producto	No. de informes finales entregados: 2.00	No. de informes finales programados: 2.00	100	Participación en las Semanas Nacionales de Salud	Informes finales: 2.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1	Cobertura	Usuarios activos programados: 45,671.00	Mujeres en edad fértil unidas: 65,151.00	100	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos	Porcentaje mujeres en edad fértil unidas: 74.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.2.1	Proceso	Número de materiales de IEC para adolescentes distribuidos: 52,000.00	Total de materiales o campañas reproducidos programados para el periodo: 52,000.00	100	Diseñar y elaborar materiales de IEC para Adolescentes	mujeres de 15 a 19 años: 47.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.2.2	Proceso	Número de campañas de SSyR para Adolescentes realizadas en el periodo: 3.00	Número Total de campañas programadas de SSyR para Adolescentes en el periodo: 3.00	100	Porcentaje de las campañas realizadas en el periodo en salud sexual y reproductiva para adolescentes	porcentaje: 47.00

5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Proceso	Total de servicios amigables nuevos funcionando en el periodo: 5.00	Total de servicios amigables nuevos programados en el periodo: 5.00	100	Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de Las y Los Adolescentes	SERVICIOS AMIGABLES: 100.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.5.1	Impacto intermedio	NUMERO DE ACEPTANTES DE UN METODO ANTICONCEPTIVO EN MUJERES DE 15 A 19 AÑOS EN EL PERIODO: 2,482.00	TOTAL DE EVENTOS OBSTETRICOS EN MUJERES DE 15 A 19 AÑOS EN EL PERIODO: 3,819.00	64	PROPORCION DE MUJERES DE 15 A 19 AÑOS QUE ACEPTARON UN METODO ANTICONCEPTIVO ANTES DE SU EGRESO HOSPITALARIO CON RELACION AL TOTAL DE MUJERES DE ESTA EDAD ATENDIDAS POR ALGUN EVENTO OBSTETRICO.	MUJERES DE 15 A 19 AÑOS ACEPTANTES DE UN METODO DE ANTICONCEPCION: 65.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.7.1	Proceso	Número de promotores nuevos que realizan actividades de SSyR en coordinación con los servicios amigables en el periodo: 25.00	Total de promotores del año anterior: 45.00	48	Incrementar el número de promotores que realizan actividades de SSyR en coordinación con los Servicios Amigables.	MUJERES ADOLESCENTES DE 15 A 19 AÑOS: 47.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Proceso	Total de personas capacitadas en talleres realizados en el periodo: 60.00	Número de personas programadas a capacitar en los talleres programados al periodo: 60.00	100	PERSONAL OPERATIVO CAPACITADO EN TEMAS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA ADOLESCENTES.	PERSONAS: 60.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección: 23,863.00	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas: 95,453.00	100	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad	Herramientas de detección aplicadas: 23,863.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Impacto final	Cursos taller impartidos: 10.00	Cursos taller programados: 10.00	100	Porcentaje de cursos taller impartidos en la NOM-046 al personal médico operativo de los SESA's y las diferentes instituciones del sector salud,	Cursos impartidos: 10.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.1	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa: 1,906.00	Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa: 17,945.00	100	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa	Mujeres: 1,906.00

6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Impacto final	Número de consultas (1ra. vez y subsecuentes) que se otorgan a cada mujer en apoyo psico-emocional en los servicios especializados para la atención de la violencia severa: 9,530.00	Mujeres registradas de consulta de apoyo psico-emocional de primera vez que reciben atención en los servicios especializados: 1,906.00	1	Promedio de consultas por mujer atendida con tratamiento de apoyo psico-emocional	Consultas Promedio: 5.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.3	Impacto final	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores formados: 32.00	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores programados: 32.00	100	Porcentaje de grupos de reeducación de víctimas o agresores	Grupos: 32.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa: 1,906.00	Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa: 17,945.00	100	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa	Mujeres: 1,906.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4.1.1	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección: 23,863.00	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas: 95,453.00	100	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad	Mujeres: 23,863.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4.1.2	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección: 23,863.00	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas: 95,453.00	100	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad	Mujeres: 23,863.00
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1	Impacto intermedio	Número de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género: 3.00	Número total de programas prioritarios: 15.00	100	Porcentaje de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género	Programas prioritarios: 3.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1	Impacto intermedio	Número de Personal de Salud capacitado: 99.00	Número de Personal de Salud a capacitar: 1,641.00	100	Porcentaje de personal de salud capacitado en género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos	Personas: 99.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.3	Impacto intermedio	Número de directores/as de hospitales a capacitar/sensibilizar en género y salud: 4.00	Total de directores/as de hospitales: 21.00	100	Porcentaje de directores/as de hospitales capacitados/sensibilizados en género y salud	Directores/as de hospitales: 4.00
7	Igualdad de Género en Salud	11.3.1	Proceso	Porcentaje de material impreso distribuido: 1.00	Total de material impreso para distribuir: 1.00	100	Porcentaje de material impreso distribuido en personal directivo y operativo de los Servicios de Salud.	Impreso: 1.00

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Diabetes Mellitus	4.1.1	Producto	Unidades en función en un periodo en particular: 2.00	Unidades programadas para funcionar en el periodo: 2.00	100	Expresa el porcentaje de unidades funcionando en las diferentes jurisdicciones sanitarias del país.	unidad médica: 2.00
1	Diabetes Mellitus	7.4.1	Proceso	Número de personas con diabetes mellitus a las que se realizó revisión de pies: 1,066.00	número de personas con diabetes programadas para revisión de pies: 1,066.00	100	Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las que se les realizó revisión de pies	porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.1	Proceso	Número de personas con diabetes a los que se les realizó determinación de HbA1c: 905.00	Número de personas con diabetes programadas para realizar determinación de HbA1c: 905.00	100	Expresa el porcentaje de personas con diabetes a los que se realiza la determinación de HbA1c	porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.2	Proceso	Número de personas a las que se les realizó prueba de microalbuminuria: 1,434.00	Número de personas programadas para realizar prueba de microalbuminuria: 1,434.00	100	Describe el porcentaje de personas a las que se les realizó prueba de microalbuminuria	porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.3	Producto	Total de pacientes con diabetes con cifras de control (HbA1C < 7): 483.00	Total de pacientes con diabetes en tratamiento en la UNEME EC: 483.00	100	Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes que lograron el control glucémico en las UNEMEs EC	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	8.3.1	Producto	Número de Grupos de Ayuda Mutua que lograron la acreditación: 15.00	Número de Grupos de ayuda Mutua programados para acreditar: 15.00	100	Expresa el porcentaje de grupos de Ayuda Mutua que fueron acreditados.	Porcentaje: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1	Impacto final	Número de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia con detección de riesgo cardiovascular cada tres años: 169,193.00	Número de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia programadas para detección de riesgo cardiovascular cada tres años: 169,193.00	100	Porcentaje de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia con detección de riesgo cardiovascular cada tres años.	%. 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	6.3.1	Impacto	Detecciones realizadas de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia en población de 20 años y más: 3,046.00	Detecciones programadas de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia en población de 20 años y más: 3,046.00	100	Realizar detección y diagnóstico temprano de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia en población de 20 años y más	%. 100.00

2	Riesgo Cardiovascular	7.1.1	Producto	Número de personas con cifras de control de su dislipidemia: 567.00	Número de personas con dislipidemia en tratamiento: 567.00	100	Expresa el porcentaje de personas en tratamiento que han alcanzado las cifras de control de su dislipidemia en las UNEMEs EC.	Porcentaje: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	9.2.1	Producto	Número de personas contratadas: 8.00	Número de personas programadas para contratación: 8.00	100	Contratación de personal el cual realizará las actividades del acuerdo de salud alimentaria.	%: 100.00
3	Dengue	1.1.1	Impacto intermedio	Número de localidades con ovitrampas revisadas semanalmente: 10.00	Número de localidades prioritarias: 10.00	100	Cobertura de vigilancia entomológica	Localidad: 10.00
3	Dengue	1.3.1	Impacto intermedio	No. de localidades con larvicida aplicado en menos de seis semanas: 122.00	No. de localidades programadas para control larvario: 122.00	100	Cobertura de control larvario	Localidad: 122.00
3	Dengue	1.3.2	Impacto final	Casos probables con tratamiento focal: 100.00	Casos probables notificados: 100.00	100	Cobertura de atención focal	Casos probables: 100.00
3	Dengue	1.3.3	Impacto intermedio	No. de localidades nebulizadas: 122.00	No. de localidades programadas para nebulización: 122.00	100	Cobertura de Nebulización	Localidad: 122.00
3	Dengue	1.4.1	Impacto intermedio	No. de meses con reporte entomológico: 12.00	No. de meses operando plataforma: 12.00	100	Información entomológica en línea.	Meses: 12.00
4	Envejecimiento	1.6.1	Cobertura	número de proyectos de investigación realizados: 1.00	número de proyectos programados: 1.00	100	Fomentar la investigación para el desarrollo de modelos y programas para la atención del adulto mayor	proyectos: 1.00
4	Envejecimiento	2.1.2	Proceso	Número cursos-talleres sobre depresión, alteraciones de memoria, cuidadores primarios e hiperplasia prostática benigna realizados: 3.00	Número de cursos-talleres sobre depresión, alteraciones de memoria, cuidadores primarios e hiperplasia prostática benigna programados: 3.00	100	Capacitación al personal con enfoque geronto-geriátrico	cursos: 3.00

4	Envejecimiento	7.3.3	Cobertura	Número de detecciones de HPB realizadas en hombres de 45 y más años no asegurados: 56,511.00	Total de hombres de 45 y más años no asegurados: 56,511.00	100	Cobertura de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna (HPB) en hombres de 45 y más años no asegurados	Población masculina de 45 años y más no asegurada: 100.00
5	Tuberculosis	1.1.1	Proceso	Sintomáticos respiratorios estudiados: 5,148.00	Sintomáticos respiratorios programados: 5,720.00	90	Detección de sintomáticos respiratorios y casos de tuberculosis extrapulmonar	Persona: 5,720.00
5	Tuberculosis	1.1.3	Proceso	Número de casos de tuberculosis que ingresan a Tratamiento Estrictamente Supervisado: 290.00	Número de casos de Tuberculosis registrados en el periodo: 290.00	90	Cobertura de Tratamiento Estrictamente Supervisado de casos de Tuberculosis	personas: 290.00
5	Tuberculosis	1.2.1	Proceso	Número de cursos/taller realizados: 2.00	Número de cursos/taller programados: 3.00	70	Número de eventos de capacitación en tuberculosis	cursos: 3.00
5	Tuberculosis	1.4.1	Proceso	Número de visitas de supervisión y asesoría realizadas a Estados, Jurisdicciones Sanitarias y Unidades de Salud: 11.00	Número de visitas de supervisión y asesoría: 12.00	90	Supervisión y asesoría en Tuberculosis	visitas de supervisión: 12.00
5	Tuberculosis	3.2.2	Proceso	Número de contactos menores de 5 años entre enfermos de tuberculosis con tratamiento quimioproláctico: 74.00	Número de menores de 5 años contactos de enfermos de tuberculosis declarados: 74.00	90	Quimioprolaxis de tuberculosis en menores de 5 años	personas: 74.00
5	Tuberculosis	5.2.2	Proceso	Número de pruebas de VIH realizadas a personas con TB: 150.00	Número de personas con TB registradas: 300.00	30	Detección de Binomio TB/VIH	porcentaje: 150.00
5	Tuberculosis	6.2.1	Producto	Número de campañas de comunicación educativa en Tuberculosis realizadas: 3.00	Número de campañas de comunicación educativas en Tuberculosis programadas: 3.00	90	Mide las actividades de comunicación educativa a la población para prevención de Tuberculosis	campaña: 3.00
6	Paludismo	1.3.1	Cobertura	No. localidades trabajadas con EMHCAs: 14.00	No. de localidades programadas a trabajar: 14.00	100	Cobertura de Eliminación y Modificación de Hábitats de Criaderos de Anofelinos (EMHCAs), con participación comunitaria y limpieza del periodomicilio.	Localidad: 14.00

6	Paludismo	1.4.1	Cobertura	No. de casos y convivientes tratados: 786.00	No. de casos y convivientes registrados: 786.00	100	Cobertura oportuna de tratamiento a los casos confirmados del año y hasta 3 años anteriores, a los casos y convivientes	Caso y convivientes: 786.00
6	Paludismo	7.6.1	Proceso	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) realizadas: 288.00	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) programadas: 288.00	100	Saneamiento Específico, acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA)	Actividades: 288.00
6	Paludismo	8.2.1	Cobertura	No. de localidades con menor Índice de Desarrollo Humano (MIDH) atendidas: 116.00	No. de localidades con menor Índice de Desarrollo Humano (MIDH) programadas: 116.00	100	Atención a zonas con Menor Índice de Desarrollo Humano (MIDH), para la detección, diagnóstico y tratamiento oportunos de los estados con transmisión o riesgo de transmisión	Localidad: 116.00
6	Paludismo	9.1.1	Cobertura	No. de muestras tomadas y procesadas: 42,000.00	No. de muestras programadas para toma y procesamiento: 42,000.00	100	Cobertura de localidades para la vigilancia epidemiológica del paludismo, mediante la búsqueda activa y pasiva en unidades médicas, promotores voluntarios y personal del programa	Caso probable: 42,000.00
6	Paludismo	9.2.1	Cobertura	No. de localidades de difícil acceso con pesquisa: 30.00	No. de localidades de difícil acceso programadas a pesquisa: 30.00	100	Búsqueda de casos mediante visitas a localidades de difícil acceso y que tiene transmisión	Localidad: 30.00
7	Rabia y otras zoonosis	1.1.1	Proceso	Tipos de material informativo (impresos, auditivo y visual) aplicados: 3.00	Tipos de material informativo (impresos, auditivo y visual) programados por aplicarse: 3.00	100	Aplicar el paquete con el material informativo (impresos, auditivo y visual) a la población sobre la ejecución de las Semanas Nacionales y de Reforzamiento.	Porcentaje: 3.00
7	Rabia y otras zoonosis	1.3.1	Cobertura	Dosis aplicadas de vacuna antirrábica en perros y gatos en el período evaluado: 119,700.00	Número de dosis de vacuna antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el período evaluado: 126,000.00	100	Cobertura de vacunación antirrábica de perros y gatos	Porcentaje: 126,000.00
7	Rabia y otras zoonosis	2.1.1	Vigilancia epidemiológica	Acciones de foco rábico realizadas: 1.00	Casos de rabia ocurridos en perros confirmados por laboratorio o personas: 1.00	100	Ejecutar acciones de control de foco rábico en los lugares donde ocurrieron los casos en perros confirmados por laboratorio o personas.	Porcentaje: 1.00

7	Rabia y otras zoonosis	4.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica humana adquirida complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 250.00	Dosis de vacuna antirrábica humana programada por adquirir complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 250.00	100	Adquisición de los biológicos antirrábicos humanos para la atención de personas agredidas que lo necesiten complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE.	Porcentaje: 250.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.2	Proceso	Frascos de Inmunoglobulina antirrábica humana adquirida como complemento a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 250.00	Frascos de Inmunoglobulina antirrábica humana programados por adquirir como complemento a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 250.00	100	Adquisición de los biológicos antirrábicos humanos para la atención de personas agredidas que lo necesiten complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE.	Porcentaje: 250.00
7	Rabia y otras zoonosis	6.1.1	Proceso	Material informativo impreso (volante, tríptico o folleto) a la población sobre riesgos de enfermar de rabia, cuando se registren casos en animales confirmados por laboratorio o personas entregados: 1,000.00	Material informativo impreso (volante, tríptico o folleto) programado por entregar a la población sobre riesgos de enfermar de rabia, cuando se registren casos en animales confirmados por laboratorio o personas: 1,000.00	100	Entregar material informativo impreso (volante, tríptico o folleto) a la población sobre riesgos de enfermar de rabia, cuando se registren casos en animales confirmados por laboratorio o personas.	Porcentaje: 1,000.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1	Proceso	Número de esterilizaciones realizadas con los medicamentos y materiales adquiridos: 1,225.00	Número de esterilizaciones previstas realizar con los medicamentos y materiales adquiridos: 1,225.00	100	Adquirir los medicamentos y materiales necesarios complementarios a lo que aporta el CENAPRECE para llevar a cabo el número de esterilizaciones previstas para ese año.	Porcentaje: 1,225.00
7	Rabia y otras zoonosis	12.1.1	Proceso	Número de eventos realizados para celebrar el día mundial de la rabia: 1.00	Número de eventos programados para celebrar el día mundial de la rabia: 1.00	100	Llevar a cabo un evento en la entidad celebrando el día mundial de la rabia	Porcentaje: 1.00
7	Rabia y otras zoonosis	14.1.1	Proceso	Casos de brucelosis diagnosticados por laboratorio y atendidos con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año: 20.00	Casos de brucelosis programados por diagnosticar por laboratorio y atender con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año: 20.00	100	Contar con los reactivos y medicamentos necesarios para diagnosticar por laboratorio y tratar los casos de brucelosis estimados para ese año	Porcentaje: 20.00

8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.2	Proceso	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas: 4.00	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas: 4.00	100	Porcentaje de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.3	Cobertura	Número de refugios temporales revisados: 90.00	Número de refugios temporales programados para revisar: 90.00	100	Porcentaje de refugios temporales revisados.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2.2.1	Cobertura	Número de notas de monitoreo diario realizadas: 257.00	Número de días laborables: 257.00	100	Porcentaje de notas de monitoreo diario realizadas.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Proceso	Número de cursos/talleres realizados: 2.00	Número de cursos/talleres programados: 2.00	100	Porcentaje de cursos/talleres realizados.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Proceso	Número de Kits de insumos y medicamentos para desastres conformados: 8.00	Número de Kits de insumos y medicamentos para desastres programados: 8.00	100	Porcentaje de Kits de insumos y medicamentos para desastres conformados.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.1.1	Impacto intermedio	Número de desastres registrados notificados en < 48 hrs: 2.00	Número de desastres registrados: 2.00	100	Porcentaje de desastres registrados notificados en < 48 hrs.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.2.2	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas: 3.00	Número de jurisdicciones sanitarias programadas para supervisar: 3.00	100	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	Porcentaje: 100.00
9	Salud Bucal	1.4.1	Producto	Actividades Preventivas Realizadas: 266,553.00	Actividades Preventivas Programadas: 266,553.00	100	Actividades de Prevención (intramuros)	Actividades: 266,553.00
9	Salud Bucal	1.4.2	Producto	Actividades Preventivas Realizadas: 136,561.00	Actividades Preventivas Programadas: 136,561.00	100	Actividades de Prevención (extramuros)	Actividades: 136,561.00
9	Salud Bucal	1.5.1	Producto	Unidades aplicativas con material de promoción: 51.00	Unidades aplicativas odontológicas existentes: 51.00	100	Promoción de la Salud Bucal	Unidades aplicativas odontológicas: 51.00
9	Salud Bucal	2.2.1	Proceso	Supervisiones Realizadas: 11.00	Supervisiones Programadas: 11.00	100	Supervisar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Patologías Bucales en las unidades centinelas de la SSA	Supervisiones: 11.00

9	Salud Bucal	3.4.1	Proceso	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas: 2.00	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas: 2.00	100	Semanas Estatales de Salud Bucal	Campañas: 2.00
9	Salud Bucal	4.2.1	Producto	Estudios de investigación realizados: 2.00	Estudios de investigación programados: 2.00	100	Realizar investigación en materia de salud bucal	investigaciones: 2.00
9	Salud Bucal	5.1.1	Producto	Actividades Preventivas Realizadas: 820,369.00	Actividades Preventivas Programadas: 820,369.00	100	Actividades de Prevención (escolares)	Actividades: 820,369.00
9	Salud Bucal	7.3.1	Producto	Actividades Curativo Asistenciales Realizadas: 176,584.00	Actividades Curativo Asistenciales Programadas: 176,584.00	100	Actividades Curativo Asistenciales (intramuros)	Actividades: 176,584.00
9	Salud Bucal	9.1.1	Producto	Actividades Curativo Asistenciales Realizadas: 4,173.00	Actividades Curativo Asistenciales Programadas: 4,173.00	100	Actividades Curativo Asistenciales (TRA)	Actividades: 4,173.00
9	Salud Bucal	11.1.1	Proceso	Cursos de capacitaciones realizados: 37.00	Cursos de capacitación programados: 37.00	100	Realizar cursos de capacitación	Cursos de capacitación: 37.00
9	Salud Bucal	12.2.1	Proceso	Consultas Odontológicas Realizadas: 102,328.00	Consultas Odontológicas Programadas: 102,328.00	100	Consultas Odontológicas	Consultas: 102,328.00
9	Salud Bucal	13.3.1	Proceso	Supervisiones Realizadas: 60.00	Supervisiones Programadas: 60.00	100	Supervisar los consultorios odontológicos de las unidades aplicativas del primer nivel de atención de la SSA	Supervisiones: 60.00
10	Cólera	4.1.1	Proceso	Número de Cursos/Talleres de capacitación realizados para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad: 3.00	Número de Cursos/Talleres de capacitación programados para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad: 3.00	100	Realización de Cursos/Talleres de capacitación para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad	porcentaje: 3.00
10	Cólera	5.1.2	Proceso	Número de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud con muestras de hisopo rectal: 51.00	Número total de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud de las instituciones del Sector en el estado: 2,532.00	100	Porcentaje de casos de diarrea que acuden a unidades de salud con muestras de hisopo rectal, para la búsqueda intencionada de <i>Vibrio cholerae</i>	porcentaje: 2.00

10	Cólera	6.1.4	Proceso	Número de reuniones trimestrales realizadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera: 1.00	Número de reuniones trimestrales programadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera: 1.00	100	reuniones trimestrales con el grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera	porcentaje: 4.00
10	Cólera	7.1.1	Proceso	Número de Operativos preventivos de diarreas realizados en áreas de riesgo y/o zonas turísticas: 1.00	Número de Operativos Preventivos de diarreas programados en áreas de riesgo y/o zona turística: 1.00	100	Operativos preventivos para diarreas en áreas de riesgo y/o zona turística	porcentaje: 1.00
10	Cólera	8.2.2	Proceso	Número de visitas y asesorías realizadas a las jurisdicciones sanitarias: 2.00	Número de visitas y asesorías programadas a las jurisdicciones sanitarias: 2.00	100	Visitas de supervisión y asesoría a las jurisdicciones sanitarias, para verificar las acciones del programa	porcentaje: 2.00
10	Cólera	9.1.2	Proceso	Número de campañas de prevención de diarreas realizadas en el estado: 1.00	Número de campañas de prevención de diarreas programadas en el estado: 1.00	100	Campaña de prevención de diarreas	porcentaje: 1.00
11	Lepra	1.1.1	Producto	Capacitaciones realizadas x 100: 1.00	Capacitaciones programadas: 0.00	100	Capacitación en lepra	Curso impartido: 1.00
11	Lepra	1.2.1	Proceso	Casos nuevos de lepra x100: 19.00	Casos probables de lepra estudiados en los municipios con antecedentes de lepra: 19.00	90	Casos de lepra diagnosticados en municipios con antecedentes de la enfermedad.	porcentaje: 19.00
11	Lepra	5.4.1	Proceso	Baciloscopias de control a casos de lepra Multibacilares: 30.00	Total de casos de lepra Multibacilares: 30.00	90	Control bacteriológico de casos de lepra Multibacilar	baciloscopia: 30.00
11	Lepra	6.1.1	Proceso	Visitas de asesoría y supervisión al Programa de lepra realizadas x 100: 15.00	Visitas de asesoría y supervisión al Programa de lepra programadas: 15.00	90	Supervisión al Programa de lepra	Visitas de supervisión: 15.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	17.1.1	Cobertura	No. total de cursos de capacitación para atención del alacranismo realizados: 1.00	No. total de cursos de capacitación para atención del alacranismo programados: 1.00	100	Capacitación a jurisdicciones para atención del alacranismo	cursos impartidos: 1.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	17.5.1	Cobertura	No. de casos tratados con faboterápico: 9,679.00	No. de casos diagnosticados con IPPA: 9,679.00	100	Cobertura de tratamiento con faboterápico	Casos: 9,679.00

12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	22.1.1	Proceso	No. de reuniones realizadas del comité intersectorial EVON: 1.00	No. de reuniones programadas del comité intersectorial EVON: 1.00	100	Comité Intersectorial EVON activo	reuniones: 1.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	25.1.1	Proceso	No. de reuniones realizadas del comité intersectorial EVON: 1.00	No. de reuniones programadas del comité intersectorial EVON: 1.00	100	Comité intersectorial EVON activo	reuniones: 1.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.1.1	Producto	Número de consultas otorgadas a niños menores de 28 días de vida: 0.00	Número total de niños nacidos: 12,809.00	1	Porcentaje de consultas otorgadas en menores de 28 días	Porcentaje de niños menores de 28 días: 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.1.2	Proceso	Total de dosis ministradas de vitamina "A" a menores de 28 días de vida: 0.00	Total de menores de 28 días: 12,809.00	1	Porcentaje de dosis ministradas de vitamina "A" en menores de 28 días	Porcentaje de ministración de vitamina A: 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.1	Proceso	Número de niños menores de 5 años, de consulta de primera vez, que recibieron tratamiento con Plan "A": 0.00	Total de niños menores de 5 años en consulta de primera vez por enfermedad diarreica aguda (Planes "A", "B" y "C"): 11,826.00	1	Porcentaje de niños menores de 5 años, en consulta de primera vez con enfermedad diarreica aguda, que recibieron tratamiento con Plan "A"	Porcentaje de niños atendidos con plan "A": 80.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.4.1	Proceso	Porcentaje de niños menores de 5 años en consulta de primera vez, que recibieron tratamiento sintomático: 0.00	Total de niños menores de 5 años en consulta de primera vez por IRA: 40,209.00	1	Porcentaje de niños menores de 5 años en consulta de primera vez que recibieron tratamiento sintomático	Porcentaje de niños menores de 5 años con tratamiento: 60.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1	Impacto final	Número de población vacunada: 0.00	Número de población objetivo: 55,819.00	100	Cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 5 años de edad	Porcentaje de personas vacunadas: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5	Cobertura	Población vacunada en SNS: 0.00	Población programada en SNS: 3,626.00	100	Cobertura de esquema de vacunación en adolescentes	Porcentaje de cobertura: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.6	Impacto final	Población vacunada: 0.00	Población susceptible programada: 2,700.00	100	Cobertura de vacunación con neumococo polivalente en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad	Porcentaje de cobertura: 95.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.1	Proceso	Número de grupos de adolescentes promotores de la salud formados: 0.00	Total de grupos de adolescentes promotores de la salud programados: 20.00	100	Formación de grupos de Adolescentes Promotores de la Salud	Grupos de adolescentes: 18.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.2	Proceso	Número de semanas de promoción de la salud para adolescentes realizadas: 1.00	Total de semanas de promoción de la salud para adolescentes programadas: 1.00	100	Ejecución de la Semana de Promoción de la Salud para Adolescentes	Acciones específicas: 100.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.3	Proceso	Total de detecciones de trastornos de la conducta alimentaria realizadas: 0.00	Total de detecciones de trastornos de la conducta alimentaria programadas: 1,791.00	100	Detección de trastornos de la conducta alimentaria	Porcentaje de detecciones: 1,612.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.4	Impacto intermedio	Número de campañas de difusión y material de comunicación realizadas en el año: 0.00	Número de campañas de difusión y material de comunicación programadas en el año: 3.00	100	Porcentaje de campañas de difusión en materia de cáncer en niños y adolescentes realizadas	Campañas de difusión: 3.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.5	Proceso	Equipamiento de somatometría mínimo adquirido (báscula pesa bebé, báscula con estadímetro, infantómetro, cinta métrica, pesas para calibración): 0.00	Equipamiento de somatometría programado (báscula pesa bebé, báscula con estadímetro, infantómetro, cinta métrica, pesas para calibración): 1,435.00	1	Porcentaje de equipo mínimo de somatometría completo por unidad de salud de primer nivel	Porcentaje de adquisición de equipo: 10.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.1	Proceso	Total de personas capacitadas en atención integral a la salud de la adolescencia: 0.00	Total de personas programadas a capacitar: 52.00	100	Capacitación al personal de salud en atención integrada a la salud de la adolescencia	Porcentaje de personas capacitadas: 47.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.2	Impacto final	Número de médicos de primer nivel de atención, pertenecientes a la SSA capacitados durante 2011 en el diagnóstico oportuno de cáncer en niños y adolescentes: 0.00	Número total de médicos de primer nivel de atención en el Estado, pertenecientes a la SSA: 298.00	100	Porcentaje de personal médico de primer nivel de atención capacitado en el diagnóstico oportuno de cáncer en niños, niñas y adolescentes	Porcentaje de capacitaciones: 89.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.4	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados en el CEC con carta descriptiva homologada: 0.00	Total de cursos programados: 5.00	1	Porcentaje de cursos de capacitación realizados en el CEC dirigido al personal operativo	Porcentaje de cursos de capacitación: 85.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.2	Proceso	Número de supervisiones realizadas en el año: 0.00	Número de supervisiones programadas en el año: 19.00	100	Porcentaje de supervisiones realizadas a unidades de primer nivel de la Entidad Federativa	Porcentaje de supervisiones: 3.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.4	Impacto final	Número de equipos de cómputo y vehículos adquiridos: 0.00	Número de equipos de cómputo y vehículos programados: 25.00	1	Adquisición de equipo de cómputo y vehículos para supervisión y registro de información del Programa de Vacunación universal	Porcentaje de adquisición de equipos de cómputo y vehículos: 50.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.9	Impacto	Número de aulas a reforzar: 1.00	Número de aulas reforzadas: 1.00	100	Identificar el reforzamiento de aulas de la estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Por ciento: 100.00

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.2	Proceso	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones: 9.00	Número total de municipios prioritarios: 20.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 9.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.3	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,886.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,886.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 1,886.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2.1.1	Producto	Número de personas certificadas durante el año: 16.00	Número de personas programadas: 16.00	100	Porcentaje de personas certificadas para operar el programa de cesación del consumo de tabaco por entidad federativa.	Personas: 16.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2.1.2	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,886.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,886.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 1,886.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año: 6.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año: 6.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 6.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	4.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año: 6.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año: 6.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 6.00

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	7.1.1	Producto	Número de promotores capacitados: 300.00	Número de promotores programados para recibir capacitación: 300.00	100	Porcentaje de promotores capacitados para brindar orientación a padres de familia en la prevención del uso nocivo del alcohol	Personas: 300.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.1	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,886.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,886.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 1,886.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.2	Producto	Número de establecimientos especializados en adicciones registrados ante el ST CONADIC durante el año: 2.00	Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial existentes: 20.00	100	Porcentaje de establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con registro en STCONADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones	Porcentaje: 2.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.3	Producto	Número de unidades básicas de salud (primer nivel) que aplican procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones: 96.00	Número total de unidades básicas de salud (primer nivel): 192.00	100	Porcentaje de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país que aplica los procedimientos para la detección orientación y consejería en adicciones.	Porcentaje: 96.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	9.1.2	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,886.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,886.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 1,886.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.1	Impacto intermedio	Número de personas orientadas durante el año: 5,518.00	Número de personas programadas para recibir orientación: 5,518.00	100	Porcentaje de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida	Personas: 5,518.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.2	Producto	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones: 9.00	Número total de municipios prioritarios: 20.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 100.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.3	Impacto intermedio	Número de personas orientadas durante el año: 5,518.00	Número de personas programadas para recibir orientación: 5,518.00	100	Porcentaje de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida	Personas: 5,518.00

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.4	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 200.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 600.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 100.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.5	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 200.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 300.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 100.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.6	Producto	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones: 9.00	Número total de municipios prioritarios: 20.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 100.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.7	Impacto intermedio	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención: 36,306.00	Total de adolescentes en este rango de edad en el país: 119,270.00	100	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención	Adolescentes: 36,306.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	14.1.1	Proceso	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio: 21.00	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial programados: 21.00	100	Porcentaje de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	Porcentaje: 21.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	15.1.1	Producto	Número de pruebas de tamizaje aplicadas: 11,613.00	Número de pruebas de tamizaje programadas: 11,613.00	100	Porcentaje de alumnado con pruebas de tamizaje.	Personas: 11,613.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	16.1.1	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,886.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,886.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 1,886.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	16.1.2	Producto	Número de consultas de primera vez realizadas durante el año: 2,486.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 2,486.00	100	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida.	Consultas de primera vez: 2,486.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	18.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año: 6.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año: 6.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 6.00

INDICE: representado por Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

Jueves 14 de junio

DIARIO OFFICIAL

6
7
8
9
10
11
12

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

[illegible]

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos (reactivos incluye: cepas, medios de cultivo y transporte, otros, capacitación y muestras de control de calidad)	1.00	227,000.00	227,000.00
TOTAL:							227,000.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Preservativos de hule látex	0.96	369,342.00	354,568.32
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR. TABLETA. Cada tableta contiene: Lopinavir 100 mg, Ritonavir 25 mg. Envase con 60 tabletas.	1,500.00	163.00	244,500.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	458.85	3,566.00	1,636,259.10
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR Tableta Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	3,262.85	1,266.00	4,130,768.10

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	2,262.87	39.00	88,251.93
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,687.50	478.00	806,625.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	919.90	541.00	497,665.90
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno.	2,114.62	130.00	274,900.60
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	SAQUINAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Mesilato de saquinavir	2,207.00	134.00	295,738.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,000.00	12.00	24,000.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	TIPRANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 cápsulas.	3,932.37	35.00	137,632.95

[illegible]

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Cáncer Cervicouterino	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 ug Proteína L1 Tipo 18 20 ug Envase con 1, 10 o 100 frascos ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	200.86	7,930.00	1,592,819.80
2	Cáncer Cervicouterino	2.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Hibridación de ácido nucleico en microplaca Digene High. Risk HPV test hc2).	15,100.00	129.00	1,947,900.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Carteles Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el...."	2.08	300.00	624.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el ..."	0.68	300.00	204.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el ..."	0.90	338.00	304.20
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "Recado para mamá, abuelita, tía"	0.36	200.00	72.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Tarjetas varias Descripción complementaria: "Tarjeta procedimiento para la toma de citología"	9.60	300.00	2,880.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Tarjetas varias Descripción complementaria: "Procedimiento para la toma de virus del papiloma humano"	9.60	300.00	2,880.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "formato de vacuna contra el virus del papiloma humano"	0.79	6,000.00	4,740.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "Lotería de la salud reproductiva"	160.00	100.00	16,000.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Pin "Prevención y control del cáncer cérvico uterino"	45.00	200.00	9,000.00

2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Cosmetiquera "Prevención y control del cáncer cérvico uterino"	12.00	560.00	6,720.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Caja portatoallas sanitarias	7.20	450.00	3,240.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Botón "Yo le puedo informar"	12.00	200.00	2,400.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Bolsa "Prevención y control del cáncer cérvico	18.00	560.00	10,080.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Papel engomado (etiquetas, rollos, tiras, láminas, etc.) Descripción complementaria: etiquetas de código de barras con especificación para centrífuga y baño maría (juego de 3 piezas)	1.45	12,790.00	18,545.50
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	ACIDO FOLICO TABLETA Cada tableta contiene: Acido fólico 0.4 mg Envase con 90 tabletas.	4.10	81,055.00	332,325.50
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Química sanguínea (glucosa, urea, creatinina y ácido úrico) Descripción complementaria: SOBRE DE GLUCOSA ANHIDRA	39.00	1,438.00	56,082.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	7.16	11,324.00	81,079.84
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Papeles para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	7.14	9,098.00	64,959.72

3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/ Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	9.86	11,324.00	111,654.64
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	11.02	11,324.00	124,790.48
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	11.60	11,324.00	131,358.40
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f. Descripción complementaria: Muestreo de métodos anticonceptivos	25.00	230.00	5,750.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Manual operativo del tarjetero de planificación familiar	9.00	280.00	2,520.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Instructivo del tarjetero electrónico de planificación familiar	6.00	280.00	1,680.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad Descripción complementaria: Disco de criterios de elegibilidad de la OMS	10.50	390.00	4,095.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Tríptico de Anticoncepción Postevento Obstétrico	1.30	2,700.00	3,510.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Mantas Descripción complementaria: Mandil (material didáctico) órganos sexuales, versión femenino. impresión en tela	37.50	200.00	7,500.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Mantas Descripción complementaria: Mandil (material didáctico) órganos sexuales, versión MASCULINO. Impresión en tela	37.50	200.00	7,500.00

[illegible]

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Diabetes Mellitus	7.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Monofilamento Descripción complementaria: Insumo destinado para Grupos de Ayuda Mutua Enfermedades Crónicas	29.00	4,575.00	132,675.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	EQUIPO PORTATIL PARA DETERMINAR HEMOGLOBINA GLUCOSILADA, ANALIZADOR DE ESPECIALIDAD(ES): Sistema semiautomatizado portátil para la medición de hemoglobina glucosilada fracción A 1c. Descripción complementaria: Insumo destinado para Grupos de Ayuda Mutua Enfermedades Crónicas	108.50	2,363.00	256,385.50
1	Diabetes Mellitus	7.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 30 tiras reactivas. RTC. Descripción complementaria: Insumo destinado para Grupos de Ayuda Mutua Enfermedades Crónicas	22.00	3,939.00	86,658.00
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiras perfil de lípidos Descripción complementaria: TIRAS REACTIVAS COMO APOYO PARA LA DETECCION DE DISLIPIDEMIAS LA SEMANA NACIONAL DE HIPERTENSION (COLETEROL TOTAL, COLESTEROL HDL Y TRIGLICERIDOS)	200.00	200.00	40,000.00
4	Envejecimiento	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antígeno prostático.	2,900.00	32.00	92,800.00
5	Tuberculosis	1.1.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Materiales, accesorios y suministros médicos Descripción complementaria: Materiales para catéter y su colocación de en pacientes con TBMDR y embalaje de medicamentos de segunda línea	4,347.83	2.00	8,695.66
5	Tuberculosis	1.1.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos Descripción complementaria: Tratamiento estandarizado, medicamentos de segunda línea y complementarios para pacientes con tuberculosis farmacorresistente	23,750.00	1.00	23,750.00
5	Tuberculosis	1.1.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Enfermera (o) Descripción complementaria: Enfermera para supervisión de la estrategia TAES y para dar seguimiento de casos TB FR	80,000.00	2.00	160,000.00
5	Tuberculosis	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Congresos y convenciones Descripción complementaria: Contratación de servicios de pasaje, hospedaje y alimentación para realizar 5 cursos nacionales (MDR, Co-morbilidades, Red TAES, Reunión Nacional) para los 32 líderes estatales de Tuberculosis	10,000.00	5.00	50,000.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención de Mortalidad Infantil	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. Vacuna B.C.G. SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 200 000- 1 000 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 5 o 10 dosis y ampolletas con diluyente de 0.5 ml o 1 ml. *Semilla Mérieux.	8.50	34,000.00	289,000.00
1	Prevención de Mortalidad Infantil	1.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ug Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	7.99	34,500.00	275,655.00
1	Prevención de Mortalidad Infantil	1.5.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado = 30 UI Toxoide tetánico purificado = 40 UI Toxoide pertúsico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomieltis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomieltis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomieltis tipo 3 inactivado 32 UD* Haemophilus influenzae Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 o 20 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 o 20 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	97.45	45,000.00	4,385,250.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ug Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	8.10	27,480.00	222,588.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubeola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	13.57	4,720.00	64,050.40
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.6.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCOCCICA SOLUCION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14,15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 =g. Envase con frasco ampula de 0.5 ml o de 2.5 ml o jeringa prellenada de 0.5 ml.	69.08	5,700.00	393,756.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.5	SMNG-CNPSS	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSION Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	64.70	22,880.00	1,480,336.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.6	SMNG-CNPSS	VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCICA 13-VALENTE SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 2.2 µg 3 2.2 µg 4 2.2 µg 5 2.2 µg 6A 2.2 µg 6B 4.4 µg 7F 2.2 µg 9V 2.2 µg 14 2.2 µg 18C 2.2 µg 19A 2.2 µg 19F 2.2 µg 23F 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja, o. Envase con 10 jeringas prellenadas cada una con 0.5 ml (1 dosis) y agujas.	168.30	34,320.00	5,776,056.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.17	FPGC-Fideicomiso	VACUNA ANTIINFLUENZA SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 µg HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 µg HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 µg HA Envase con frasco ampula o jeringa prellenada con una dosis o envase con 1 o 10 frascos ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	41.85	94,020.00	3,934,737.00
TOTAL:							16,821,428.40

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

INDICE: representado por Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General. Número de Acción Específica

APENDICE

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Anexo IV) y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de los "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD												
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	3,125,000.00	383,242.00	3,508,242.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,508,242.00
2	Escuela y Salud	226,831.50	0.00	226,831.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	226,831.50
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		3,351,831.50	383,242.00	3,735,073.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,735,073.50
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	885,130.00	0.00	0.00	0.00	885,130.00	0.00	0.00	885,130.00
Total:		0.00	0.00	0.00	885,130.00	0.00	0.00	0.00	885,130.00	0.00	0.00	885,130.00
314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD												
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	12,982.00	12,982.00	105,450.00	0.00	0.00	0.00	105,450.00	0.00	0.00	118,432.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	0.00	377,000.00	377,000.00	289,404.00	0.00	0.00	0.00	289,404.00	0.00	0.00	666,404.00
Total:		0.00	389,982.00	389,982.00	394,854.00	0.00	0.00	0.00	394,854.00	0.00	0.00	784,836.00
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES												
1	Seguridad Vial	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
Total:		200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS		
316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3,399,520.08	0.00	3,399,520.08	5,298,246.92	0.00	0.00	0.00	5,298,246.92	0.00	0.00	8,697,767.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	2,500,000.00	227,000.00	2,727,000.00	4,804,287.00	0.00	0.00	0.00	4,804,287.00	0.00	0.00	7,531,287.00
Total:		5,899,520.08	227,000.00	6,126,520.08	10,102,533.92	0.00	0.00	0.00	10,102,533.92	0.00	0.00	16,229,054.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
1	VIH/SIDA e ITS	15,300.00	21,628,271.21	21,643,571.21	2,015,890.80	0.00	62,400.00	0.00	2,078,290.80	2,277,141.00	2,743,377.00	28,742,380.01
Total:		15,300.00	21,628,271.21	21,643,571.21	2,015,890.80	0.00	62,400.00	0.00	2,078,290.80	2,277,141.00	2,743,377.00	28,742,380.01
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
1	Cáncer de Mama	2,812,132.50	0.00	2,812,132.50	1,469,519.45	0.00	0.00	0.00	1,469,519.45	4,396,623.65	0.00	8,678,275.60
2	Cáncer Cervicouterino	1,262,385.02	3,618,409.50	4,880,794.52	2,545,372.10	0.00	0.00	3,568.32	2,548,940.42	1,203,646.64	0.00	8,633,381.58
3	Arranque Parejo en la Vida	13,310,491.50	902,250.58	14,212,742.08	1,578,820.00	0.00	0.00	0.00	1,578,820.00	19,045,117.80	0.00	34,836,679.88
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	873,409.56	1,733,505.00	2,606,914.56	484,000.00	0.00	0.00	0.00	484,000.00	13,422,265.02	0.00	16,513,179.58
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,126,520.99	0.00	1,126,520.99	171,000.00	0.00	0.00	0.00	171,000.00	200,000.00	0.00	1,497,520.99
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,135,710.00	0.00	2,135,710.00	0.00	370,458.85	0.00	0.00	370,458.85	0.00	0.00	2,506,168.85
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	3,150.00	3,150.00	108,340.00	0.00	0.00	0.00	108,340.00	0.00	0.00	111,490.00
Total:		21,520,649.57	6,257,315.08	27,777,964.65	6,357,051.55	370,458.85	0.00	3,568.32	6,731,078.72	38,267,653.11	0.00	72,776,696.48

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC									
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
1	Diabetes Mellitus	1,400,476.00	475,718.50	1,876,194.50	1,208,743.00	0.00	0.00	0.00	1,208,743.00	7,782,197.88	0.00	10,867,135.38
2	Riesgo Cardiovascular	1,450,000.00	40,000.00	1,490,000.00	1,036,348.00	0.00	0.00	0.00	1,036,348.00	3,664,236.84	0.00	6,190,584.84
3	Dengue	13,050,045.00	0.00	13,050,045.00	7,618,200.00	0.00	0.00	0.00	7,618,200.00	0.00	0.00	20,668,245.00
4	Envejecimiento	0.00	92,800.00	92,800.00	79,900.00	0.00	0.00	0.00	79,900.00	25,250.00	0.00	197,950.00
5	Tuberculosis	0.00	275,259.66	275,259.66	2,343,617.00	0.00	0.00	0.00	2,343,617.00	1,343,852.50	0.00	3,962,729.16
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	5,452,645.00	0.00	0.00	0.00	5,452,645.00	0.00	0.00	5,452,645.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	324,608.57	324,608.57	1,662,349.00	0.00	0.00	0.00	1,662,349.00	255,832.40	0.00	2,242,789.97
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	500,000.00	0.00	500,000.00	577,559.80	0.00	0.00	0.00	577,559.80	0.00	0.00	1,077,559.80
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	8,178,606.05	0.00	0.00	0.00	8,178,606.05	3,516,028.95	0.00	11,694,635.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	935,013.89	0.00	0.00	0.00	935,013.89	107,924.70	0.00	1,042,938.59
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	528,420.00	0.00	0.00	0.00	528,420.00	0.00	0.00	528,420.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	2,559,864.00	0.00	0.00	0.00	2,559,864.00	865,500.00	0.00	3,425,364.00
Total:		16,400,521.00	1,208,386.73	17,608,907.73	32,181,265.74	0.00	0.00	0.00	32,181,265.74	17,560,823.27	0.00	67,350,996.74
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	147,400.00	16,821,428.40	16,968,828.40	21,732,177.97	0.00	0.00	0.00	21,732,177.97	53,490,998.55	0.00	92,192,004.92
Total:		147,400.00	16,821,428.40	16,968,828.40	21,732,177.97	0.00	0.00	0.00	21,732,177.97	53,490,998.55	0.00	92,192,004.92
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES												
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2,028,041.00	0.00	2,028,041.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,028,041.00
Total:		2,028,041.00	0.00	2,028,041.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,028,041.00
Gran Total:		49,563,263.15	46,915,625.42	96,478,888.57	73,668,903.98	370,458.85	62,400.00	3,568.32	74,105,331.15	111,596,615.93	2,743,377.00	284,924,212.65

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- La Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología, **Celia Mercedes Alpuche Aranda.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Francisco Cisneros Rivero.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Directora General Adjunta de Equidad de Género del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Aurora del Río Zolezzi.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud Estatal y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, **Jorge Humberto Sánchez Ibarra.-** Rúbrica.- El Secretario de Administración de Gobierno del Estado de Nayarit, **Florencio Román Messina.-** Rúbrica.

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO****SECRETARIA DE GOBERNACION
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL
SG/DA/LP-N/008/12
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número CompraNet: LA-004000998-N42-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Abraham González número 48, 2 piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 51280000, extensión 34409, del 8 de junio al 18 de junio de 2012, en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio Red nacional de Telecomunicaciones para los años 2012 a 2015".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2012
Junta de aclaraciones	12/06/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/06/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES
LIC. OSCAR AUDELO RIVERA
RUBRICA.

(R.- 349307)**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES
LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 010**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número 00005003-010-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en plaza Juárez número 20, piso 10, colonia Centro, código postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 3686-5790, en días hábiles, con horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública mixta nacional no. 00005003-010-12 para la contratación de servicios integrados de localización, identificación, digitalización y captura de metadatos para indizar expedientes de documentación comprobatoria de emisión de documentos de identidad y viaje.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/06/2012.
Junta de aclaraciones	15/06/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	13/06/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES
LIC. JESUS MANUEL PONCE SALAS
RUBRICA.

(R.- 349080)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001/2012**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de los artículos 24, 27 fracción I; 30 fracción I, 31, 45 fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34 y 35 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Federalismo número 431 Sur, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 (667) 71 4 62 20 y fax 01 (667) 71 4 63 00, los días de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de 9:00 a 14:00 horas.

Número de licitación	LO-020000005-N7-2012	Fecha de publicación en CompraNet	7/06/2012
Descripción de la licitación	Construcción de módulo de vivienda con 40 dormitorios, en la unidad de trabajo: "Fraga (El Conejo)", de la Localidad de Costa Rica, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.	Visita al sitio	12/06/2012 10:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2012, 10:00 horas	Junta de aclaraciones	15/06/2012 10:00 horas

- Los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Sinaloa, ubicada en el domicilio arriba señalado, con excepción de la visita al sitio, la cual se llevará a cabo con base en lo establecido en el Numeral 3 de la Convocatoria.

CULIACAN, SIN., A 7 DE JUNIO DE 2012.

EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL C. ALFREDO DIAZ BELMONTES, DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE SINALOA, CON FUNDAMENTO EN EL ART. 49 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL SUSCRIBE EL
SUBDELEGADO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ING. EMILIO MARTIN SANCHEZ PARRA

RUBRICA.

(R.- 349252)**AVISO AL PUBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 009 Y 010**

De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 45 fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, 31 segundo párrafo, 34 y 35 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales Mixtas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Delegación Federal en el Estado de Michoacán, ubicadas en la calle Santos Degollado número 262, colonia Nueva Chapultepec Sur, en la ciudad de Morelia, Michoacán, código postal 58260, teléfono y fax 01(443) 3-14-01-51, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas.

Número de licitación	LO-020000018-N13-2012.		
Descripción de la licitación	Construcción de 27,712.00 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 866 viviendas de 38 localidades del Municipio de Churumuco, en el Estado de Michoacán, conforme al Anexo "B" de la convocatoria.		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2012.	Junta de aclaraciones	22/06/2012, 10:00:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2012, 10:00:00 Hrs.	Visita al Sitio	18/06/2012, 10:00:00 Hrs.

Número de licitación	LO-020000018-N14-2012.		
Descripción de la licitación	Construcción de 46,144.00 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 1,442 viviendas de 32 localidades del Municipio de Múgica, en el Estado de Michoacán, conforme al Anexo "B" de la convocatoria.		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2012.	Junta de aclaraciones	26/06/2012, 10:00:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2012, 10:00:00 Hrs.	Visita al Sitio	18/06/2012, 10:00:00 Hrs.

- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la Sala de Juntas de la Delegación Federal en el Estado de Michoacán, ubicada en el domicilio arriba indicado, a excepción de las visitas a los lugares de los trabajos, que tendrán verificativo en las fechas, lugares y horas señaladas en el recuadro correspondiente y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 de cada una de las convocatorias publicadas en CompraNet.

MORELIA, MICH., A 12 DE JUNIO DE 2012.

DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE MICHOACAN

M.G.P. JOSE ANTONIO PLAZA URBINA

RUBRICA.

(R.- 349243)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 011 Y 012**

De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 45 fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, 31 segundo párrafo, 34 y 35 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales Mixtas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Delegación Federal en el Estado de Michoacán, ubicadas en la calle Santos Degollado número 262, colonia Nueva Chapultepec Sur, en la ciudad de Morelia, Michoacán, código postal 58260, teléfono y fax 01(443) 3-14-01-51, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas.

Número de licitación	LO-020000018-N15-2012.		
Descripción de la licitación	Construcción de 45,696.00 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 1,428 viviendas de 17 localidades del Municipio de Gabriel Zamora, en el Estado de Michoacán, conforme al Anexo "B" de la convocatoria.		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.	Junta de aclaraciones	29/06/2012, 10:00:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2012, 10:00:00 Hrs.	Visita al sitio	19/06/2012, 10:00:00 Hrs.

Número de licitación	LO-020000018-N16-2012		
Descripción de la licitación	Construcción de 46,048.00 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 1,439 viviendas de 83 localidades del Municipio de Apatzingán, en el Estado de Michoacán, conforme al Anexo "B" de la convocatoria.		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.	Junta de aclaraciones	3/07/2012, 10:00:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2012, 10:00:00 Hrs.	Visita al sitio	20/06/2012, 10:00:00 Hrs.

- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la sala de juntas de la Delegación Federal en el Estado de Michoacán, ubicada en el domicilio arriba indicado, a excepción de las visitas a los lugares de los trabajos, que tendrán verificativo en las fechas, lugares y horas señaladas en el recuadro correspondiente y de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 de cada una de las convocatorias publicadas en CompraNet.

MORELIA, MICH., A 14 DE JUNIO DE 2012.

DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE MICHOACAN

M.G.P. JOSE ANTONIO PLAZA URBINA

RUBRICA.

(R.- 349246)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA-SANTIAGO-PACIFICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación para las licitaciones números LO-016B00005-N27-2012 y LO-016B00005-N28-2012 están disponibles para consulta en las oficinas de la Unidad Licitadora de Obra Pública del Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico, sita en avenida Federalismo Norte número 275, 4o. piso, colonia Centro, Guadalajara, Jal., código postal 44100., teléfono (33) 3268-0200, extensiones 1350 y 3825-6543; de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas, o bien, en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Licitación número LO-016B00005-N27-2012.

Referencia del expediente de contratación número SGIH-OCLSP-JAL-12-EP-118-FN LP.

Objeto de la licitación	Estudios y proyectos de las obras y acciones del sector hidráulico de competencia federal con cargo al FONDEN para la mitigación de los daños ocasionados por la ocurrencia de lluvia severa provocada por el Huracán Jova del 11 al 13 de octubre de 2011 en 37 municipios del Estado de Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2012.
Visita a instalaciones	15/06/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	18/06/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/06/2012, 10:00 horas.

El sitio de reunión para realizar la visita al sitio de los trabajos será: la Presidencia Municipal de Cihuatlán, Jalisco y la junta de aclaraciones será en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, sitas en avenida Federalismo Norte 275, 3er. piso, colonia Centro, Guadalajara, Jalisco; siendo atendidos por el ingeniero Hugo Rosendo Sánchez Castillo, teléfono (33) 3826.69.34.

Licitación número LO-016B00005-N28-2012.

Referencia del expediente de contratación número SGIH-OCLSP-JAL-12-IH-119-RF LP.

Objeto de la licitación	Conservación de cortinas y mecanismos del vertedor de excedencias, red de distribución, caminos y edificios de la Presa Cajón de Peña en el Distrito de Riego 093 Tomatlán, Municipio de Tomatlán, Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2012.
Visita a instalaciones	15/06/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/06/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2012, 10:00 horas.

- El sitio de reunión para realizar la visita y junta de aclaraciones será en las oficinas de la Jefatura del Distrito de Riego número 093 Tomatlán (campamento SAGARPA-CNA), sitas en kilómetro 127 carretera Barra de Navidad-Puerto Vallarta, teléfono 01322-286-5217; siendo atendidos por los ingenieros Jorge Delgado Valdés y Alfredo Alvarado Rodríguez.
- Las propuestas de todas las licitaciones podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones de todas las licitaciones se realizarán en la sala de juntas de la Dirección del Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico, sita en avenida Federalismo Norte número 275, 5o. piso, colonia Centro, Guadalajara, Jal., código postal 44100.

GUADALAJARA, JAL., A 12 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ING. GALDINO DANIEL GONZALEZ COVARRUBIAS
RUBRICA.

(R.- 349148)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA LERMA-SANTIAGO-PACIFICO
DIRECCIONES LOCALES EN ZACATECAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación para la licitación número LO-016B00058-N5-2012 están disponibles para consulta en las oficinas de la Residencia General de Construcción de la Dirección Local Zacatecas, sita en avenida Secretaría de la Defensa Nacional número 90, Zona Industrial, Guadalupe, Zac., código postal 98604, teléfono (492) 923-55-00, extensiones 1440 y 1441; de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas, o bien, en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Licitación número LO-016B00058-N5-2012

Objeto de la licitación	Construcción del muro-guía de la margen izquierda, relleno de oquedades de la descarga del vertedor y rehabilitación del camino de acceso a la obra de toma de la Presa Moraleños, Municipio de Huanusco, Estado de Zacatecas.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Visita a instalaciones	21/06/2012, 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/06/2012, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2012, 10:00 horas.

- El sitio de reunión para realizar la visita será en las oficinas de la Residencia General de Construcción (nave siete) de la Dirección Local Zacatecas, sitas en avenida Secretaría de la Defensa Nacional número 90, Zona Industrial, Guadalupe, Zac.
- Las propuestas de la licitación número LO-016B00058-N5-2012 no podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones de la licitación número LO-016B00058-N5-2012 se realizarán en la sala de juntas de la Dirección Local Zacatecas, sita en avenida Secretaría de la Defensa Nacional número 90, Zona Industrial, Guadalupe, Zac.

GUADALUPE, ZAC., A 31 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR LOCAL ZACATECAS
LIC. RICARDO ENRIQUE MORAN FAZ
RUBRICA.

(R.- 349107)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

COORDINACION GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO DEL VALLE DE MEXICO

GERENCIA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL VALLE DE MEXICO

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-016B00999-N10-2012, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO DE LA "ELABORACION DE UN MODELO DE FLUJO Y TRAYECTORIA DE PARTICULA, INTEGRACION DE ESTUDIOS DE CAMPO E HIDROGEOQUIMICO, COMPORTAMIENTO DEL ACUIFERO ASOCIADO A LA RECARGA ARTIFICIAL CON AGUA RESIDUAL TRATADA, (ACUIFERO CUAUTITLAN-PACHUCA), EN LA ZONA DE EL CARACOL, ESTADO DE MEXICO"

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 4, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2 y 31 de su Reglamento; 1, 9 letra a, fracciones IX y XXXV de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6 segundo y tercer párrafos, 9 fracción I, 14 fracción XIX y último párrafo del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; 1 inciso c), 5 fracción IV y 6 del "ACUERDO mediante el cual se establece la Coordinación General de Proyectos Especiales de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del Valle de México y se le dota de atribuciones para la realización de sus fines", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2010; y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Coordinación General de Proyectos Especiales de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del Valle de México, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de servicios relacionados con la obra pública, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación binario, de conformidad con lo siguiente:

Los servicios relacionados con la obra pública, a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirán en la "Elaboración de un modelo de flujo y trayectoria de partícula, integración de estudios de campo e hidrogeoquímico, comportamiento del acuífero asociado a la recarga artificial con agua residual tratada, (acuífero Cuautitlán-Pachuca), en la zona de el Caracol, Estado de México".

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de los servicios relacionados con la obra pública será: avenida Insurgentes Sur 1228, 7o. piso, colonia Tlacoquemécatl del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03200, México, D.F., a las 14:00 horas del día 15 de junio de 2012, siendo atendidos por el Ing. Miguel Alejandro Juárez Manjarrez, con número telefónico 55592691, extensión 137.

La junta de aclaraciones será: avenida Insurgentes sur 1228, 7o. piso, colonia Tlacoquemécatl del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03200, México, D.F., a las 10:00 horas del día 18 de junio de 2012.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en avenida Insurgentes sur 1228, 7o. piso, colonia Tlacoquemécatl del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03200, México, D.F., a las 10:00 horas del día 26 de junio de 2012.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), es el día 11 de junio de 2012.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Coordinación General de Proyectos Especiales de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del Valle de México, ubicadas en avenida Insurgentes sur 1228, 2o. piso, colonia Tlacoquemécatl del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03200, México, D.F., sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 11 DE JUNIO DE 2012.

GERENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL VALLE DE MEXICO

DR. ERNESTO EDUARDO ESPINO DE LA O

RUBRICA.

(R.- 349070)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SINALOA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contienen las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Federalismo número 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sin., teléfono 01 667 7 58 81 00, extensión 62477, a partir del 14 de junio de 2012 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, con horario de 8:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000994-N31-2012 (189575-158637)

Descripción de la licitación	Reconstrucción de tramo en corredor, del km 144+600 al 147+300, tramo Lím. Nay./Sin.-Mazatlán, carretera Tepic-Mazatlán con una meta de 2.7 km, en el Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	26 de junio de 2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	25 de junio de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de julio de 2012, 12:00 horas.

CULIACAN, SIN., A 14 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. CARLOS ALBERTO ROMERO BERTRAND

RUBRICA.

(R.- 349217)**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 023

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 14o., ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03720, teléfono 01 (55)-57-23-93-00, extensión 14556, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas y hasta el sexto día previo a la fecha de presentación de proposiciones. Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000999-N159-2012

Descripción de la licitación	Modernización consistente en la ampliación mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento con concreto asfáltico, obra complementaria y señalamiento en la carretera: Tuxpan-Tampico, tramo: Ozuluama-Tampico, Subtramo: km 131+500 al 139+000, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Junta de aclaraciones	21/06/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	19/06/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

ING. CLEMENTE POON HUNG

RUBRICA.

(R.- 348956)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "NAYARIT"

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009**

De conformidad con la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Obras del Centro SCT Nayarit con domicilio en avenida Tecnológico número 4300, 2o. piso, colonia Puente de San Cayetano, código postal 63194, Tepic, Nayarit, teléfono 01 311 129 66 08 y fax 01 311 124 46 34, a partir del 14 de junio de 2012 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:-Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional número LO-009000957-N25-2012

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación de concreto asfáltico, obras complementarias, señalamiento y cumplimiento de las condicionantes en materia de impacto ambiental de la carretera: Ruiz-Zacatecas tramo: Jesús María-Lim. Edos. Nay./Zac. Del km 166+000 al 169+500. Origen en Ruiz. una meta de 3.5 km, en el Municipio Del Nayar en el Estado de Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	22 de junio de 2012 a las 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	21 de junio de 2012 a las 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de junio de 2012 a las 9:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-009000957-N26-2012

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación de concreto asfáltico, obras complementarias, señalamiento y cumplimiento de las condicionantes en materia de impacto ambiental de la Carretera: Ruiz-Zacatecas tramo: Jesús María-Lim. Edos. Nay./Zac. Del km 169+500 al 173+200. Origen en Ruiz. una meta de 3.7 km, en el Municipio Del Nayar en el Estado de Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la Licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2012
Junta de aclaraciones	22 de junio de 2012 a las 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	21 de junio de 2012 a las 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de junio de 2012 a las 12:00 Hrs.

TEPIC, NAY., A 14 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT NAYARIT
ING. FEDERICO E. DIAZ AVALOS
RUBRICA.

(R.- 348954)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

COORDINACION DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y EL CONOCIMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional electrónica número LA-009000937-T11-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Xola y Universidad sin número, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03020, México, Distrito Federal, Centro Nacional SCT, oficina B-009, cuerpo "B", o al teléfono 57239300, extensión 12504, los días del 11 al 25 de junio del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-009000937-T11-2012.
Descripción de la licitación	Adquisición de una red satelital IP para proporcionar servicios de internet y telefonía (que incluye la adquisición de 11,000 antenas remotas, instalación y puesta en marcha de un hub y antena maestra, equipo de telefonía IP, otros equipos auxiliares y capacitación para la operación de la red).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/06/2012.
Junta de aclaraciones	25/06/2012, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	20/06/2012, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/07/2012, 10:30 horas.
Fallo	30/07/2012, 10:30 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE JUNIO DE 2012.

COORDINACION DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y EL CONOCIMIENTO

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

LIC. OSCAR ENRIQUE MARTINEZ VELASCO

RUBRICA.

(R.- 349213)**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

Km 12+000 CARRETERA QUERETARO-GALINDO

SANFANDILA MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, ESTADO DE QUERETARO

AVISO DE FALLO DE LICITACION

Licitación pública internacional No. LA-009A00001-T6-2011: la adquisición de equipos de medición mareográfica, meteorológica y medidor de oleaje para el IMT, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través de la División de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Mexicano del Transporte da a conocer el fallo de la licitación pública internacional, el resultado del fallo de esta licitación con las siguientes empresas ganadoras: Seaprod, S.A. de C.V., con domicilio avenida Hidalgo número 4503, D-105, Fraccionamiento Lomas del Naranjal, código postal 89106, Tampico, Tamaulipas. Se le adjudica la partida número 7 con un monto de \$1'267,019.60 pesos mexicanos, más IVA; a la empresa Rivasapuntocom, S.A. de C.V., con domicilio calle Callao número 650, colonia Lindavista, código postal 07300, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., se le adjudica las partidas números 1 con un monto de \$1'157,961.60 pesos mexicanos más IVA y la partida 9 con un monto de \$2'728,037.20 pesos mexicanos, más IVA; a la empresa Instrumel, S.A. de C.V., con domicilio en Otavalo número 98, colonia Lindavista, código postal 07300, México, D.F., se le adjudica las partidas números 2 con un monto de \$4'933,011.64 pesos mexicanos más IVA y la partida 10 con un monto de \$876,926.76 pesos mexicanos más IVA., y la empresa Wesco Distribution de México, S. de R.L. de C.V., con domicilio en Antonio M. Rivera número 26-G, Centro Industrial Tlalnepantla, código postal 54030, Tlalnepantla, Estado de México, se le adjudica la partida número 3, con un monto de \$1'704733.15 pesos mexicanos más IVA., con fundamento en los artículos 37 y 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declaran desiertas las partidas 4, 5, 6 y 8 por no haberse presentado ofertas de las mismas.

PEDRO ESCOBEDO, QRO., A 14 DE JUNIO DE 2012.

JEFE DE LA DIVISION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

M. EN A. ARTURO MARTINEZ CABALLERO

RUBRICA.

(R.- 349198)

SECRETARIA DE SALUD
CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y
CONTROL DE ENFERMEDADES (CENAPRECE)
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 02

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número 12002001-003-12 CompraNet número LA-012O00999-N42-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Benjamín Franklin número 132-PB., colonia Escandón, código postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 2614-64-54, y fax 26-14-64-67, los días 12, 13, 14, 15, 18, 19 y 20 de junio del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Penicilina L.A. y Xilacina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2012.
Junta de aclaraciones	21/06/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2012 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL
DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES (CENAPRECE)
DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 349241)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 013

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a infraestructura tecnológica del Consejo de la Judicatura Federal.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
03110002-014-12	\$1,700.00	20 de junio de 2012	No aplica	28 de junio de 2012 a las 10:00 horas	5 de julio de 2012 a las 9:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811200000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a infraestructura tecnológica del Consejo de la Judicatura Federal	1	Servicio

Fecha, lugar y horarios límite para la compra de bases: de lunes a viernes, de 9:30 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas hasta la fecha límite indicada para adquirir las bases en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el piso 2, ala "B", de la avenida Insurgentes Sur 2065, colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000; la adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta referenciada de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de licitación y al monto indicado anteriormente. El recibo de compra de las bases únicamente se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General de Tesorería durante el periodo de venta de las bases en el horario indicado.

- I. Las bases estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Servicios, ubicadas en avenida Insurgentes Sur 2065, colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000, piso 10, ala "B", teléfonos 5647-6000, extensiones 3083 y 3080, en un horario de 9:30 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web: <http://www.cjf.gob.mx>.
- II. La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección de Servicios, ubicadas en el domicilio indicado en el párrafo que antecede, en un horario de 9:30 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas, será requisito indispensable presentar original del comprobante de compra de bases. Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago.
- III. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen del servicio acompañados en su caso de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
- IV. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- V. La adjudicación del contrato se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- VI. Los interesados deberán presentar como parte de su propuesta técnica las garantías solicitadas en las bases.
- VII. La junta de aclaraciones tendrá lugar a las 10:00 horas, en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación en avenida Insurgentes Sur número 2065, colonia San Angel, código postal 01000, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- VIII. No habrá visita a las instalaciones.
- IX. El acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará el 5 de julio de 2012 a las 9:30 horas, en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación en avenida Revolución número 1508, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.
- X. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indican en las bases de licitación.
- XI. Lugar del servicio: conforme a bases.
- XII. Vigencia del servicio: conforme a bases.
- XIII. El pago del servicio: conforme a bases.
- XIV. Los interesados deberán acreditar su experiencia, así como su capacidad técnica y financiera mostrando originales y entregando copias conforme a lo solicitado en bases.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Criterio de fallo: la adjudicación del contrato se otorgará a la persona física o moral que entre los licitantes, asegure al Consejo de la Judicatura Federal las mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

MEXICO, D.F., A 14 DE JUNIO DE 2012.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

LIC. MALCOLM ALFREDO HEMMER MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 349200)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA MULTIPLE

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción II, 12 y del 52 al 75 y demás aplicables del Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal, convoca a las personas físicas y morales que satisfagan los requisitos de las bases, a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se señalan:

I. LPN/SCJN/DGRM-DABI/001/2012, "Contratación del servicio de telefonía básica".

Partidas	Estado	Líneas directas	Troncales digitales	Did	01 800
1	D.F.	158	210	800	8
2	Todos los estados de la República Mexicana	111	0	0	0
Totales		269	210	800	8

Periodo para adquirir las bases	Fecha máxima de entrega de pliego de preguntas	Visitas al sitio	Junta de aclaraciones	Sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnica y económica
Del 15 al 21 de junio de 2012 9:00 a 14:00 horas	El 25 de junio de 2012, hasta las 12:00 horas	22 y 25 de junio de 2012 a las 11:00 horas	26 de junio de 2012 a las 15:00 horas	4 de julio de 2012, a las 10:00 horas

II. LPN/SCJN/DGRM-DABI/002/2012, "Implementación de una red de microondas en el área metropolitana".

Partida número	Descripción corta
Unica	Suministro, instalación y puesta en operación de los equipos de comunicación necesarios para interconectar por medio de microondas inmuebles en el área metropolitana, de manera que se puedan transportar los servicios de voz y datos

Periodo para adquirir las bases	Fecha máxima de entrega de pliego de preguntas	Visitas al sitio	Junta de aclaraciones	Sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnica y económica
Del 15 al 21 de junio de 2012 9:00 a 14:00 horas	El 25 de junio de 2012, hasta las 12:00 horas	22 y 25 de junio de 2012 a las 10:00 horas	26 de junio de 2012 a las 9:00 horas	6 de julio de 2012, a las 10:00 horas

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIAS 019, 020 Y 021

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas presenciales números 019-12, 020 y 021-12, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Niza número 67, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 5208-6800, extensión 2807, a partir del día 14 de junio de 2012 de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación nacional	Mobiliario de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Junta de aclaraciones	19/06/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2012, 11:00 horas.

Descripción de la licitación internacional	Equipo de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Junta de aclaraciones	27/06/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/07/2012, 11:00 horas.

Descripción de la licitación nacional	Vehículos automotores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Junta de aclaraciones	25/06/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE JUNIO DE 2012.

OFICIAL MAYOR

C.P. LETICIA ARCE PAREDES

RUBRICA.

(R.- 349214)

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-007HXA001-N26-2012

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar número 1053, séptimo piso, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, México, D.F., teléfono/fax 01 (55) 21 22 06 74 y 53 95 45 95 de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-007HXA001-N26-2012.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de administración, refacciones, accesorios, materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	14/06/2012.
Visita a instalaciones	19/06/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/06/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE JUNIO DE 2012.
EL GRAL. DIV. D.E.M. DIRECTOR GENERAL
JOSE ARMANDO TAMAYO CASILLAS
RUBRICA.

(R.- 349177)

CASA DE MONEDA DE MEXICO

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y ASUNTOS JURIDICOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006G2T002-N8-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Comisión Federal de Electricidad número 200, Zona Industrial 1a. Sección, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P., del 14 al 29 de junio del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-006G2T002-N8-2012.
Objeto de la licitación	Servicio Integral del Centro de Datos (CEDA).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Junta de aclaraciones	20/06/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2012, 9:00 horas.
Fallo	4/07/2012, 12:00 horas.

ATENTAMENTE
A 14 DE JUNIO DE 2012.
SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE RECURSOS MATERIALES
JAIME GERARDO RAMIREZ MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 349031)

FINANCIERA RURAL
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 06

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional mixta número LA-006HAN001-N55-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Agrarismo número 227, quinto piso, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11800, México, D.F., teléfono 5230-1600, extensiones 1251 y 2460, de 9:00 a 15:00 horas, conforme a lo siguiente:

Descripción de la licitación LA-006HAN001-N55-2012	Adquisición de Equipo de Administración, para oficina Central de la Financiera Rural.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Período disponible de la convocatoria	Los días del 14/06/2012 al 28/06/2012.
Junta de aclaraciones	26/06/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/07/2012, 10:00 horas.
Lugar de los eventos	Sala de juntas de la Financiera Rural, ubicada en Agrarismo 227, planta baja, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 14 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. IGNACIO SOBERANES CORTES
RUBRICA.

(R.- 349245)

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-006HHN001-N48-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Varsovia número 19, planta baja, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 52095500, extensión 1311 y fax 52095549, los días hábiles, del 11 al 19 de junio de 9:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios administrados de equipos de cómputo personal (SACP) para el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/06/2012.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	19/06/2012, 11:00:00 horas en Varsovia No. 19, 5o. piso.
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2012, 11:00:00 horas en Varsovia No. 19, 5o. piso.

MEXICO, D.F., A 14 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
L.C. YANELLY C. GARCIA IBARRA
RUBRICA.

(R.- 348496)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA DC010-003-12

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LO-018TOQ895-N51-2012, LO-018TOQ895-N52-2012; cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Oficina de Compras de la Administración de Zona Chihuahua de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida Teófilo Borunda número 700, colonia Centro, Chihuahua, Chih., código postal 31000, teléfonos 01 (614) 439-95-03 y 439-95-05, de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LO-018TOQ895-N51-2012.
Objeto de la licitación	CHA-Const. R.D. Col. Populares Paq. 2.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Junta de aclaraciones	21/06/2012, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	20/06/2012, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2012, 10:00 Hrs.

No. de licitación	LO-018TOQ895-N52-2012.
Objeto de la licitación	CHA-Const. R.D. Col. Populares Paq. 3.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Junta de aclaraciones	21/06/2012, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	20/06/2012, 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2012, 13:00 Hrs.

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE JUNIO DE 2012.
ADMINISTRADOR DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
C.P. RODOLFO B. DIAZ FLORES VEYAN
RUBRICA.

(R.- 349096)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 DIVISION CENTRO OCCIDENTE
 SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
 DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. DCO-005/2012

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a las licitaciones públicas de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de líneas y redes de distribución de media y baja tensión de las uniones Centro, Sur y Suroeste de Zona Morelia	Los detalles se determinan en las propias bases de la convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ033-N29-2012	14/06/2012

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
9:00 horas del 25/06/12 Partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad Zona Morelia, ubicadas en calle Rubén C. Navarro No. 234, Fracc. Camelinas, Morelia, Mich.	10:00 horas del 27/06/12 Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en la Sala de Juntas Sustentabilidad, sita en Calzada Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, C.P. 58290, Morelia, Mich.	10:00 horas del 5/07/12 Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en la Sala de Juntas Sustentabilidad, sita en Calzada Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, C.P. 58290, Morelia, Mich.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de líneas y redes de distribución de media y baja tensión de las uniones Norte, Poniente, Pedregal y Alvaro Obregón de Zona Morelia	Los detalles se determinan en las propias bases de la convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ033-N30-2012	14/06/2012

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
12:00 horas del 25/06/12 Partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad Zona Morelia, ubicadas en calle Rubén C. Navarro No. 234, Fracc. Camelinas, Morelia, Mich.	10:00 horas del 27/06/12 Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en la Sala de Juntas Sustentabilidad, sita en Calzada Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, C.P. 58290, Morelia, Mich.	10:00 horas del 5/07/12 Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en la Sala de Juntas Sustentabilidad, sita en Calzada Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, C.P. 58290, Morelia, Mich.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de líneas y redes de distribución de media y baja tensión de Zona Pátzcuaro	Los detalles se determinan en las propias bases de la convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ033-N31-2012	14/06/2012

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 25/06/12 Partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad Zona Pátzcuaro, ubicadas en Lib. Ignacio Zaragoza No. 1409, Pátzcuaro, Mich.	10:00 horas del 27/06/12 Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en la Sala de Juntas Sustentabilidad, sita en Calzada Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, C.P. 58290, Morelia, Mich.	10:00 horas del 5/07/12 Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en la Sala de Juntas Sustentabilidad, sita en Calzada Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, C.P. 58290, Morelia, Mich.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de líneas y redes de distribución de media y baja tensión de Zona Apatzingán	Los detalles se determinan en las propias bases de la convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ033-N32-2012	14/06/2012

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 25/06/12 Partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad Zona Apatzingán, ubicadas en km. 1.5 Carr. Apatzingán-Uruapan, Apatzingán, Mich.	10:00 horas del 27/06/12 Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en la Sala de Juntas Sustentabilidad, sita en Calzada Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, C.P. 58290, Morelia, Mich.	10:00 horas del 5/07/12 Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en la Sala de Juntas Sustentabilidad, sita en Calzada Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, C.P. 58290, Morelia, Mich.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción obra electromecánica para ampliación de un alimentador en Subestación Crucero de Zona Apatzingán	Los detalles se determinan en las propias bases de la convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ033-N33-2012	14/06/2012

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
11:00 horas del 25/06/12 Partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad Zona Apatzingán, ubicadas en km 1.5 Carr. Apatzingán-Uruapan, Apatzingán, Mich.	10:00 horas del 28/06/12 Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en la Sala de Juntas Sustentabilidad, sita en Calzada Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, C.P. 58290, Morelia, Mich.	10:00 horas del 06/07/12 Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en la Sala de Juntas Sustentabilidad, sita en Calzada Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, C.P. 58290, Morelia, Mich.

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria de cada licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx , o bien, en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Calzada Ventura Puente No. 1653, colonia Viveros, C.P. 58290, Morelia, Michoacán, en el Departamento de Concursos y Contratos, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

ATENTAMENTE
 MORELIA, MICH., A 14 DE JUNIO DE 2012.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO CONCURSOS Y CONTRATOS
C.P. ADRIANA CORREA GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 349257)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION VALLE DE MEXICO NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 10/12

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que se indican a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Compras, ubicado en Boulevard Manuel Avila Camacho número 1829, colonia Ciudad Satélite, piso 1, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53100, teléfono 52-29-44-00, extensión 12099.

Número de licitación	Licitación pública internacional abierta, considerando las reglas de los de tratados mixta número 18164178-009S/2012. LA-018TOQ997-I133-2012.
Descripción de la licitación	Levantamiento y digitalización de las instalaciones eléctricas asociadas a las estructuras y pozos de media y baja tensión de distribución de la División Valle de México Norte.
Fecha de publicación en CompraNet	12/junio/2012.
Junta de aclaraciones	26/junio/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/julio/2012, 10:00 horas.

Asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de las convocatorias, para su consulta.

ATENTAMENTE
NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 14 DE JUNIO DE 2012.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO, A NORTE
C.P. RAUL PENICHE CANTO
RUBRICA.

(R.- 349190)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DL000-010-2012

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Subestación las Américas, obra electromecánica y carriles de acceso.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Numero de licitación	LO-018TOQ996-N72-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2012.
Visita al sitio de los trabajos	18/06/2012, 9:00 Hrs. Partiendo de las oficinas del Departamento de Construcción (3er. piso) Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Junta de aclaraciones	19/06/2012, 9:00 Hrs. En la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2012, 9:00 Hrs. En la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.

Objeto de la licitación	Construcción de línea de media tensión subterránea 1c-3f-4h-23kV, al XLP-750-133%, proveniente de la S.E. Cartagena (obra pagada al 100% METRONET S.A.P.I. de C.V.), zona de distribución Cuautitlán.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ996-N73-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2012.
Visita al sitio de los trabajos	18/06/2012, 9:00 Hrs. Partiendo de las oficinas del Departamento de Planeación y Construcción de la zona Azteca, ubicadas en Av. Río de Guadalupe No. 54, San Pedro el Chico, Deleg. Gustavo A. Madero, D.F.
Junta de aclaraciones	19/06/2012, 11:00 Hrs. En la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2012, 12:00 Hrs. En la sala de juntas Sótano 1, de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.

Objeto de la licitación	Conversión de la red de distribución aéreo-subterránea del Centro Histórico de Tepotzotlán (segunda etapa).
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ996-N78-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2012.
Visita al sitio de los trabajos	18/06/2012, 9:00 Hrs. Partiendo de las oficinas del Departamento de Distribución de la zona Cuautitlán, ubicadas en autopista México-Querétaro km 34.2, Barrio las Conchitas, Cuautitlán Izcalli, Edo. de México.
Junta de aclaraciones	19/06/2012, 13:00 Hrs. En la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2012, 15:00 Hrs. En la sala de juntas Sótano 1, de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.

Objeto de la licitación	21916 - Creación de 40 nuevas áreas en la colonia Ampliación Gabriel Hernández, en el ámbito de la zona Basílica.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ996-N79-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2012.
Visita al sitio de los trabajos	19/06/2012, 9:00 Hrs. Partiendo de las oficinas del Departamento de Distribución de la zona Cuautitlán, ubicadas en autopista México-Querétaro km 34.2, Barrio las Conchitas, Cuautitlán Izcalli, Edo. de México.
Junta de aclaraciones	20/06/2012, 9:00 Hrs. En la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2012, 9:00 Hrs. En la sala de juntas Sótano 1, de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.

Objeto de la licitación	21906 - Creación de 36 nuevas áreas monofásicas en la colonia Acueducto de Guadalupe, en el ámbito de la zona Basílica.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ996-N80-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2012.
Visita al sitio de los trabajos	19/06/2012, 9:00 Hrs. Partiendo de las oficinas del Departamento de Distribución de la zona Cuautitlán, ubicadas en autopista México-Querétaro km 34.2, Barrio las Conchitas, Cuautitlán Izcalli, Edo. de México.
Junta de aclaraciones	20/06/2012, 11:00 Hrs. En la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2012, 12:00 Hrs. En la sala de juntas Sótano 1, de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.

Objeto de la licitación	Reemplazo e instalación de transformadores tipo frac de 75 kVA, 112.5 kVA, 150 kVA y 225 kVA a transformadores tipo pedestal trifásicos de 150 kVA (4 Pzas.) y 300 kVA (12 Pzas.) en la colonia Acueducto de Guadalupe, en la Delegación Gustavo A. Madero.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ996-N81-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2012.
Visita al sitio de los trabajos	19/06/2012, 9:00 Hrs. Partiendo de las oficinas del Departamento de Distribución de la zona Cuautitlán, ubicadas en autopista México-Querétaro km 34.2, Barrio las Conchitas, Cuautitlán Izcalli, Edo. de México.
Junta de aclaraciones	20/06/2012, 13:00 Hrs. En la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2012, 15:00 Hrs. En la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE

14 DE JUNIO DE 2012.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

ING. ANDRES G. GUZMAN ALTAMIRANO

RUBRICA.

(R.- 349116)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 12**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-018TOQ023-N74-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Compras Divisional, ubicado en Calle 19 número 454, Fraccionamiento Montejo, código postal 97127 Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-16-85 y fax 01-999-942-16-96, a partir del 14 de junio de 2012 y hasta 6 días previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

No. de licitación	Licitación pública nacional electrónica No. LA-018TOQ023-N74-2012.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento de medidores electromecánicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	25 de junio de 2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de julio de 2012, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 14 DE JUNIO DE 2012.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
C.P. ANGEL HERRERA AVILA
RUBRICA.

(R.- 349019)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (DIFERENCIADA 2) MIXTA No. 18164002-017-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional (Diferenciada 2) mixta número 18164002-017-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Matamoros 24 Sur, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfono (662) 2591273 y 2591274, fax (662) 259-1277, los días hábiles, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación en CompraNet	LA-018TOQ038-T28-2012.
Objetivo de la licitación	Interruptores de potencia en media tensión para la C.T. Punta Prieta.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/junio/2012.
Junta de aclaraciones	17/julio/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	12/julio/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/julio/2012, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 14 DE JUNIO DE 2012.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA
RUBRICA.

(R.- 349268)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-023-2012

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Mantenimiento correctivo a la red eléctrica de distribución, Area Amecameca; en el ámbito de la zona de Distribución Volcanes de la División Valle de México Sur.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N94-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Junta de aclaraciones	19/06/2012, 9:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.
Visita al sitio de los trabajos	18/06/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Av. Cuauhtémoc esquina Hermenegildo Galeana s/n, Col. Barrio de Santa Isabel, Municipio de Valle de Chalco, Edo. de México.
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2012, 9:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento correctivo a la red eléctrica de distribución, Area Los Reyes Sur; en el ámbito de la zona de Distribución Volcanes de la División Valle de México Sur.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N102-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Junta de aclaraciones	19/06/2012, 11:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.
Visita al sitio de los trabajos	18/06/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Av. Cuauhtémoc esquina Hermenegildo Galeana s/n, Col. Barrio de Santa Isabel, Municipio de Valle de Chalco, Edo. de México.
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2012, 11:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento correctivo a la red eléctrica de distribución, Area Chalco I y II; en el ámbito de la zona de Distribución Volcanes de la División Valle de México Sur.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N103-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Junta de aclaraciones	19/06/2012, 13:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.

Visita al sitio de los trabajos	18/06/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Av. Cuauhtémoc esquina Hermenegildo Galeana s/n, Col. Barrio de Santa Isabel, Municipio de Valle de Chalco, Edo. de México.
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2012, 13:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento correctivo a la red eléctrica de distribución, Area Ayotla I; en el ámbito de la zona de Distribución Volcanes de la División Valle de México Sur.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N104-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Junta de aclaraciones	20/06/2012, 9:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.
Visita al sitio de los trabajos	19/06/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Av. Cuauhtémoc esquina Hermenegildo Galeana s/n, Col. Barrio de Santa Isabel, Municipio de Valle de Chalco, Edo. de México.
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2012, 9:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento correctivo a la red eléctrica de distribución, Area Ayotla II; en el ámbito de la zona de Distribución Volcanes de la División Valle de México Sur.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N105-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Junta de aclaraciones	20/06/2012, 11:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.
Visita al sitio de los trabajos	19/06/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Av. Cuauhtémoc esquina Hermenegildo Galeana s/n, Col. Barrio de Santa Isabel, Municipio de Valle de Chalco, Edo. de México.
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2012, 11:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento correctivo a la red eléctrica de distribución; en el ámbito de la zona de Distribución Ermita de la División Valle de México Sur.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N106-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Junta de aclaraciones	20/06/2012, 13:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.

Visita al sitio de los trabajos	19/06/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad ubicadas en Av. Estrella s/n Esq. Av. San Lorenzo s/n, Col. San Nicolás Tolentino (El Rodeo), Delegación Iztapalapa, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2012, 13:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento a la red de baja tensión y media tensión, para mantener el suministro y la continuidad del servicio de energía eléctrica, áreas Cuajimalpa y Huixquilucan; en el ámbito de la zona de Distribución Lomas.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N107-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Junta de aclaraciones	22/06/2012, 9:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.
Visita al sitio de los trabajos	21/06/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Av. Centenario No. 298, Col. Merced Gómez, Deleg. Alvaro Obregón, C.P. 01600, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2012, 9:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento a la red de baja tensión y media tensión, para mantener el suministro y la continuidad del servicio de energía eléctrica, áreas Olivar y San Jerónimo; en el ámbito de la zona de Distribución Lomas.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N108-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Junta de aclaraciones	22/06/2012, 11:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.
Visita al sitio de los trabajos	21/06/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Av. Centenario No. 298, Col. Merced Gómez, Deleg. Alvaro Obregón, C.P. 01600, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2012, 11:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento a la red de baja tensión y media tensión, para mantener el suministro y la continuidad del servicio de energía eléctrica, áreas San Angel y Aguilas; en el ámbito de la zona de Distribución Lomas.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N112-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Junta de aclaraciones	22/06/2012, 15:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.

Visita al sitio de los trabajos	21/06/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Av. Centenario No. 298, Col. Merced Gómez, Deleg. Alvaro Obregón, C.P. 01600, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2012, 13:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento a la red de baja tensión y media tensión, para mantener el suministro y la continuidad del servicio de energía eléctrica, Area Parres; en el ámbito de la zona de Distribución Coapa.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N113-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Junta de aclaraciones	25/06/2012, 9:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.
Visita al sitio de los trabajos	22/06/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Francisco de Goitia No. 11, Col. Barrio de San Pedro, Delegación Xochimilco, C.P. 16090, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2012, 9:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento a la red de baja tensión y media tensión, para mantener el suministro y la continuidad del servicio de energía eléctrica, Area Xochimilco; en el ámbito de la zona de Distribución Coapa.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N114-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Junta de aclaraciones	25/06/2012, 11:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.
Visita al sitio de los trabajos	22/06/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Francisco de Goitia No. 11, Col. Barrio de San Pedro, Delegación Xochimilco, C.P. 16090, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2012, 11:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento a la red de baja tensión y media tensión, para mantener el suministro y la continuidad del servicio de energía eléctrica, área Acoxa; en el ámbito de la zona de Distribución Coapa.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N115-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Junta de aclaraciones	25/06/2012, 13:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.

Visita al sitio de los trabajos	22/06/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Francisco de Goitia No. 11, Col. Barrio de San Pedro, Delegación Xochimilco, C.P. 16090, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2012, 13:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento a la red de baja tensión y media tensión, para mantener el suministro y la continuidad del servicio de energía eléctrica, Area Coapa; en el ámbito de la zona de Distribución Coapa.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N116-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Junta de aclaraciones	25/06/2012, 18:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.
Visita al sitio de los trabajos	22/06/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Francisco de Goitia No. 11, Col. Barrio de San Pedro, Delegación Xochimilco, C.P. 16090, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2012, 18:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento a la red de baja tensión y media tensión, para mantener el suministro y la continuidad del servicio de energía eléctrica, Area San Gregorio; en el ámbito de la zona de Distribución Coapa.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N117-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Junta de aclaraciones	27/06/2012, 9:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.
Visita al sitio de los trabajos	26/06/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Francisco de Goitia No. 11, Col. Barrio de San Pedro, Delegación Xochimilco, C.P. 16090, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	4/07/2012, 9:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 14 DE JUNIO DE 2012.
CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. EDGAR EZEQUIEL RENDON GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 349224)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-024-2012

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Mantenimiento correctivo a la Red Eléctrica de Distribución en el Area de Distribución San Andrés/Naval Militar en el Ambito de la zona Universidad de la División Valle de México Sur.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N109-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Junta de aclaraciones	20/06/2012, 9:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	19/06/2012, 12:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de Comisión Federal de Electricidad ubicadas en Av México, No. 1258, Col. Santa Teresa, Deleg. Magdalena Contreras, C.P. 1071, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2012, 9:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento correctivo a la Red Eléctrica de Distribución en el Area Taxqueña/Coyoacán en el Ambito de la zona Universidad de la División Valle de México Sur.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N110-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Junta de aclaraciones	20/06/2012, 12:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	19/06/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de Comisión Federal de Electricidad ubicadas en Av México, No. 1258, Col. Santa Teresa, Deleg. Magdalena Contreras, C.P. 1071, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2012, 14:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento correctivo a la Red Eléctrica de Distribución en el Area de Distribución Contreras/Tlalpan en el Ambito de la zona Universidad de la División Valle de México, Sur.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos,

Número de licitación	LO-018TOQ115-N111-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Junta de aclaraciones	20/06/2012, 14:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	19/06/2012, 11:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de Comisión Federal de Electricidad ubicadas en Av México, No. 1258, Col. Santa Teresa, Deleg. Magdalena Contreras, C.P. 1071, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2012, 14:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 14 DE JUNIO DE 2012.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
ING. ADRIAN RUBI ROSALES
RUBRICA.

(R.- 349195)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
CENTRAL TERMoeLECTRICA VILLA DE REYES
LICITACION PUBLICA NACIONAL.
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018TOQ086-N65-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, el Departamento de Abastecimientos y Obra Pública de la Central Termoeléctrica Villa de Reyes, ubicada en el kilómetro 19.5 de la carretera federal 37, tramo San Luis Potosí-Villa de Reyes, código postal 79500, en el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P. Teléfono: (444)8324522, los días hábiles, de los meses de marzo y abril del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Tubería para bancos de sobrecalentador primario y secundario, y recalentador secundario de los generadores de vapor unidades 1 y 2 de la central termoeléctrica Villa de Reyes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de junio de 2012.
Visita a las instalaciones	13 de junio de 2012 a las 11:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	15 de junio de 2012 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de junio de 2012 a las 11:00 Hrs.

ATENTAMENTE
VILLA DE REYES, S.L.P., A 8 DE JUNIO DE 2012.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
CENTRAL TERMoeLECTRICA VILLA DE REYES
ING. CARLOS JESUS MENDEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 349234)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
CENTRAL HIDROELECTRICA AGUAMILPA SOLIDARIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública número LO-018TOQ994-N41-2012

Objeto de la Licitación	Mantenimiento a instalaciones de subestación 400kV-115kV y adecuación de CeCAP en almacén de la Central Hidroeléctrica Aguamilpa Solidaridad.
Volumen de obra (aspectos significativos)	1533 M ² Sum. y colocación de sist. Impermeab. 1848 M ² Sum. y aplicación de recubrimiento acabado epóxico. 4100 M ² Sum. y aplicación de acabado vinílico.
Fecha de publicación en CompraNet	11/06/2012
Visita al sitio de los trabajos	15/06/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/06/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2012, 10:00 horas.
Emisión de fallo	3/07/2012, 14:00 horas.
Fecha para suscribir el contrato	12/07/2012, 15:00 horas.

Licitación pública número LO-018TOQ994-N42-2012

Objeto de la Licitación	Mantenimiento rutinario de las instalaciones, caminos y obras que los complementan, en la Central Hidroeléctrica Aguamilpa Solidaridad y Presa Reguladora San Rafael.
Volumen de obra (aspectos significativos)	120 jornadas de Trabajos de albañilería, fontanería, pintura e impermeabilización. 75 M ³ Mampostería de 2a. a una cara. 100 hr Excavadora Caterpillar 320C o similar para trabajos diversos.
Fecha de publicación en CompraNet	11/06/2012
Visita al sitio de los trabajos	18/06/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	20/06/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2012, 10:00 horas.
Emisión de fallo	4/07/2012, 14:00 horas.
Fecha para suscribir el contrato	12/07/2012, 14:00 horas.

Los horarios que se indican en estas convocatorias corresponden a la hora del Centro de México.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación por internet en la dirección electrónica: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la misma, para su consulta.

ATENTAMENTE
TEPIC, NAY., A 14 DE JUNIO DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
C.P. PATRICIA GARCIA ROBLEDO
RUBRICA.

(R.- 349247)

SEXTA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES Nos.

LO-018TOQ090-N34-2012, LO-018TOQ091-N79-2012, LO-018TOQ079-N32-2012,

LO-018TOQ079-N33-2012, LO-018TOQ079-N34-2012, LO-018TOQ079-N35-2012,

LO-018TOQ079-N36-2012, LO-018TOQ079-N37-2012 Y LO-018TOQ121-N26-2012

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Modificación de las salidas de los circuitos de las subestaciones: CD Industrial, Tamulte y La Choca a Cielo Abierto de la Zona de Distribución Villahermosa.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ090-N34-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Visita al sitio de los trabajos	25/06/2012, 8:00 Hrs. Partiendo de las oficinas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa, ubicadas en calle Ignacio Allende No. 400, esquina calle Pedro C. Colorado, colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.
Junta de aclaraciones	25/06/2012, 14:00 Hrs. En las oficinas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa, ubicadas en calle Ignacio Allende No. 400, esquina calle Pedro C. Colorado, colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2012, 9:00 Hrs. En la sala de juntas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa, ubicada en calle Ignacio Allende No. 400, esquina calle Pedro C. Colorado, colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Objeto de la licitación	Construcción de 2 redes de distribución en los municipios de Santo Domingo Albarradas, San Pedro y San Pablo Ayutla Mixe, en el Estado de Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ091-N79-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Junta de aclaraciones	22/06/2012, 9:00 Hrs. En las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Oaxaca, ubicadas en calle Armenta y López 1027, Esq. Periférico, C.P. 68000, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax.
Visita al sitio de los trabajos	21/06/2012, 9:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Oaxaca, ubicado en calle Armenta y López 1027, Esq. Periférico, C.P. 68000, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2012, 9:00 Hrs. En las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Oaxaca, ubicadas en calle Armenta y López 1027, Esq. Periférico, C.P. 68000, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax.

Objeto de la licitación	Repotenciación L.D. Jamiltepec-Unión Linda Vista-Tetepec.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ079-N32-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Junta de aclaraciones	22/06/2012, 8:00 Hrs. En la oficina del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en Boulevard Chahue, manzana 5, lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.
Visita al sitio de los trabajos	21/06/2012, 9:00 Hrs. Partiendo de la Agencia Comercial Jamiltepec de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en calle Luis Donaldo Colosio, Sección 5a., C.P. 71700; Santiago Jamiltepec, Oaxaca.

Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2012, 8:00 Hrs. En la oficina del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en Boulevard Chahue, manzana 5, lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.

Objeto de la licitación	Ampliación R.D. Guadalupe del Tambor y R.D. Tetepec, del Municipio de Santiago, Tetepec.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ079-N33-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Junta de aclaraciones	22/06/2012, 11:00 Hrs. En la oficina del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en Boulevard Chahue, manzana 5, lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.
Visita al sitio de los trabajos	21/06/2012, 9:00 Hrs. Partiendo de la Agencia Comercial Jamiltepec de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en calle Luis Donaldo Colosio, Sección 5a, C.P. 71700, Santiago Jamiltepec, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2012, 13:00 Hrs. En la oficina del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en Boulevard Chahue, manzana 5, lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.

Objeto de la licitación	Ampliación y repotenciación R.D. San Juan Quiahije y Cieneguilla, Municipio de San Juan Quiahije.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ079-N34-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Junta de aclaraciones	22/06/2012, 14:00 Hrs. En la oficina del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en Boulevard Chahue, manzana 5, lote 51, Sector "R", C.P. 70989; Bahías de Huatulco, Oax.
Visita al sitio de los trabajos	21/06/2012, 9:00 Hrs. Partiendo de Area de Distribución Puerto Escondido de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en Av. Oaxaca, esquina 9a. Norte 9a. Poniente, C.P. 71980; Puerto Escondido, Oax.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2012, 18:00 Hrs. En la oficina del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en Boulevard Chahue, manzana 5, lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.

Objeto de la licitación	Repotenciación y ampliación L.D. y R.D. San Bernardino, Municipio de Santa María Tonameca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ079-N35-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Junta de aclaraciones	25/06/2012, 8:00 Hrs. En la oficina del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en Boulevard Chahue, manzana 5, lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.
Visita al sitio de los trabajos	22/06/2012, 9:00 Hrs. Partiendo de la oficina del Area de Distribución Pochutla de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en calle Abasolo s/n, Sección 1a., enfrente del M.P., C.P. 70900; San Pedro Pochutla, Oax.
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2012, 8:00 Hrs. En la oficina del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en Boulevard Chahue, manzana 5, lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.

Objeto de la licitación	Ampliación de las RD'S Santa Lucía Teotepec y Pueblo Viejo.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ079-N36-2012.

Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Junta de aclaraciones	25/06/2012, 11:00 Hrs. En la oficina del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en Boulevard Chahue, manzana 5, lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.
Visita al sitio de los trabajos	22/06/2012, 9:00 Hrs. Partiendo de la Oficina del Departamento de Distribución de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en Boulevard Chahue, manzana 5, lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2012, 13:00 Hrs. En la oficina del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en Boulevard Chahue, manzana 5, lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.

Objeto de la licitación	Ampliaciones R.D. Huazolotitlán, RD'S Jicaltepec y R.D. Barrio San Jacinto Jamiltepec.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ079-N37-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Junta de aclaraciones	25/06/2012, 14:00 Hrs. En la oficina del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en Boulevard Chahue, manzana 5, lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.
Visita al sitio de los trabajos	22/06/2012, 9:00 Hrs. Partiendo de la Oficina del Área de Distribución Pinotepa de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en Calle 7a. Poniente, 11a. Sur, C.P. 71600, Santiago Pinotepa Nacional, Dto. Jamiltepec, Oax.
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2012, 18:00 Hrs. En la oficina del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en Boulevard Chahue, manzana 5, lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.

Objeto de la licitación	Construcción de salida de circuitos nueva subestación PEA de la Zona de Distribución Chontalpa.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ121-N26-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Junta de aclaraciones	20/06/2012, 12:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Chontalpa, ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tab., C.P. 86500.
Visita al sitio de los trabajos	20/06/2012, 9:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Chontalpa, ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2012, 10:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Chontalpa, ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tab., C.P. 86500.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE
 OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 14 DE JUNIO DE 2012.
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
 Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
 RUBRICA.

(R.- 349256)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La Gerencia Regional de Producción Norte con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública para los bienes que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. de procedimiento	LA-018TOQ001-T26-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción del objeto de la licitación	Anillo de retención de las bobinas del rotor del generador de vapor para la C.T. Francisco Villa.
Fecha de publicación en CompraNet	5 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	15 de junio de 2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de junio de 2012, 10:00 horas.
Lugar de entrega de los bienes	Central Termoeléctrica Francisco Villa.

Los interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación, en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Abastecimientos de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicadas en avenida Pablo A. González 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, teléfonos (0181) 8151 30 50, 81 51 30 52 y 8151 30 53, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

La junta de aclaraciones de la licitación LA-018TOQ001-T26-2012 se llevará a cabo en la Central Termoeléctrica Francisco Villa, ubicada en carretera Panamericana 1575 México-Ciudad Juárez Delicias, Chihuahua, México, el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro de Capacitación de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicada en avenida Pablo A. González 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 14 DE JUNIO DE 2012.

JEFE DEPTO. REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS

C.P. FERNANDO MORENO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 348808)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública internacional para el servicio que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación pública internacional	LA-018TOQ006-T41-2012.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento y reparación de consolas marca ABB utilizadas de Interfase para la operación de las unidades 7 y 8 de la Central Ciclo Combinado Huinalá.
Fecha de publicación en CompraNet	11/06/2012.
Junta de aclaraciones	19/06/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2012, 10:00 horas.

Los interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte ubicadas en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, código postal 64640, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 81-51-30-35, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

MONTERREY, N.L., A 14 DE JUNIO DE 2012.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. PATRICIA CABALLERO HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 349164)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA QUE SE INDICA A CONTINUACION, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE COMPRAS, UBICADO EN AVENIDA SAN JERONIMO NUMERO 218, COLONIA LA OTRA BANDA, CODIGO POSTAL 04519, DELEGACION COYOACAN, MEXICO, D.F., TELEFONO 54 81 92 00, EXTENSIONES 18438-18442.

No. DE LICITACION	LA-018TOQ809-T112-2012.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	LEVANTAMIENTO DE ATRIBUTOS Y DIGITALIZACION DE REDES DE DISTRIBUCION EN MEDIA Y BAJA TENSION EN LA DVMS.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	6 DE JUNIO DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	12 DE JUNIO DE 2012, 11:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	18 DE JUNIO DE 2012, 11:00 HRS.

MEXICO, D.F., A 6 DE JUNIO DE 2012.
JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y TRAFICO DIVISIONAL
C.P. ABRAHAM CHACHA VICTORIO
RUBRICA.

(R.- 349093)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION VALLE DE MEXICO SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA TABLEROS BLINDADOS METAL CLAD

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA QUE SE INDICA A CONTINUACION, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE COMPRAS, UBICADO EN AVENIDA SAN JERONIMO No. 218, COLONIA LA OTRA BANDA, CODIGO POSTAL 04519, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., TELEFONO 54 81 92 00, EXTENSIONES 18438 Y 18441.

No. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA MIXTA No. CompraNet LA-018TOQ990-T114-2012.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	TABLEROS BLINDADOS METAL CLAD (SEGUNDO EVENTO).
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	7 DE JUNIO DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	19 DE JUNIO DE 2012, 11:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27 DE JUNIO DE 2012, 11:00 HRS.

MEXICO, D.F., A 7 DE JUNIO DE 2012.

JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y TRAFICO DIVISIONAL

C.P. ABRAHAM CHACHA VICTORIO

RUBRICA.

(R.- 349090)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

SUBDIRECCION DE GENERACION

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION SURESTE

KILOMETRO 7.5 CARRETERA VERACRUZ-MEDELLIN

DOS BOCAS, VER.

AVISO DE FALLO

Aviso de fallo de licitación: que ampara 8 partidas de componentes de turbo grupo y servicio de sustitución para unidad turbo gas de la C.T. Poza Rica, correspondiente a la solicitud de pedido número 500427813, a favor del proveedor Alstom Mexicana, S.A. de C.V., con domicilio en Montes Urales 727, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, México, D.F., por un monto total de: \$52'191,880.01 incluyendo el IVA, fecha de fallo 17 de mayo de 2012, de la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 2) mixta número 18164008-003-12.

ATENTAMENTE

DOS BOCAS, VER., A 14 DE JUNIO DE 2012.

JEFE DEL DEPTO. REG. DE ABASTECIMIENTOS

LAE. ALEJANDRO VIVEROS SEGURA

RUBRICA.

(R.- 348897)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION VALLE DE MEXICO SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA QUE SE INDICA A CONTINUACION, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE COMPRAS, UBICADO EN AVENIDA SAN JERONIMO NUMERO 218, COLONIA LA OTRA BANDA, CODIGO POSTAL 04519, DELEGACION COYOACAN, MEXICO, D.F., TELEFONO 54 81 92 00, EXTENSIONES 18438-18442.

No. DE LICITACION	LA-018TOQ809-T116-2012.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE CONDUCTOR DE POTENCIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	8 DE JUNIO DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	19 DE JUNIO DE 2012, 11:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27 DE JUNIO DE 2012, 11:00 HRS.

No. DE LICITACION	LA-018TOQ809-T118-2012.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE ACCESORIOS SUBTERRANEOS.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	8 DE JUNIO DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	20 DE JUNIO DE 2012, 11:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	28 DE JUNIO DE 2012, 11:00 HRS.

No. DE LICITACION	LA-018TOQ809-T119-2012.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE INTERRUPTORES DE POTENCIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	8 DE JUNIO DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	15 DE JUNIO DE 2012, 11:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25 DE JUNIO DE 2012, 11:00 HRS.

MEXICO, D.F., A 8 DE JUNIO DE 2012.
JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y TRAFICO DIVISIONAL
C.P. ABRAHAM CHACHA VICTORIO
RUBRICA.

(R.- 349088)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ125-T40-2012

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Oriente, sita en Ignacio Allende número 155, planta baja, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Ver., notifica el fallo de fecha 13 de abril de 2012 de la licitación pública internacional **LA-018TOQ125-T40-2012 (18164026-002-12)**, para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Transformadores de Distribución tipo poste, resultando ganadores: Ingeniería Eléctrica y Electrónica Especializada, S.A. de C.V., partida 01, con un importe de \$241,998.39 más 16% de IVA con domicilio en carretera a Miguel Alemán kilómetro 25.5, código postal 50000, Apodaca, N.L.; Fábrica de Transformadores Buve, S.A. de C.V., partidas 02 y 06, con un importe de \$485,422.78 más 16% de IVA con domicilio en carretera Irapuato-Abasolo kilómetro 8.5, código postal 36827, La Soledad, Guanajuato; Equipo Industrial y Servicio, S.A. de C.V., partidas 03 y 04 con un importe de \$436,433.47 más 16% de IVA con domicilio en avenida Madero Poniente 3643, colonia Irrigación, código postal 58140, Morelia, Michoacán; Industrias IEMSA, S.A. de C.V., partidas 5 y 7 con un importe de \$530,130.48 más 16% de IVA con domicilio en Parque Industrial Mitras, código postal 64500, Nuevo León; Ingeniería en Transformadores, S.A. de C.V., partidas 08 y 09 con un importe de \$421,736.96 más 16% de IVA con domicilio en Paseo del Alhelí, Mz. número 26, colonia Hacienda Ojo de Agua, código postal 55770, Estado de México.

Aviso de fallo de licitación pública internacional LA-018TOQ125-T44-2012

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Oriente, sita en Ignacio Allende número 155, planta baja, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Ver., notifica el fallo de fecha 21 de mayo de 2012 de la licitación pública internacional **LA-018TOQ125-T44-2012 (18164026-004-12)**, para el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo hidráulico de las marcas Altec, Terex-telelec, Versalif, Fassi, Hiab y misceláneos en el ámbito divisional, resultando ganadores: Diego García Rodríguez, partidas 05, 07 y 09 con un importe de \$1'166,877.20 más 16% de IVA con domicilio en Independencia 111 B, colonia 21 de Marzo, código postal 91010, Xalapa, Ver.; Sistemas Hidráulicos y Montacargas, S.A. de C.V. partidas 02, 04, 06 y 08, con un importe \$1'432,448.24 más 16% de IVA con domicilio en Amapolas número 11, colonia Rafael Díaz Serdán, código postal 91963, Veracruz, Ver. Como resultado de las Evaluaciones emitidas por la Gerencia de Créditos, LAPEM y Subgerencia de Distribución, se determinó que las partidas 1 y 3, se Declaran Desiertas, con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Aviso de fallo de licitación pública internacional LA-018TOQ125-T45-2012

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Oriente, sita en Ignacio Allende número 155, planta baja, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Ver., notifica el fallo de fecha 7 de mayo de 2012 de la licitación pública internacional **LA-018TOQ125-T45-2012 (18164026-005-12)**, para el Servicio de poda de árboles a líneas de media y baja tensión y mantenimiento de brecha y reapertura a líneas en alta tensión, resultaron ganadores: Carlos Javier Rodríguez Penagos, partidas 01, 02, 03 y 31 con un importe de \$586,289.00 más 16% de IVA con domicilio en Oriente 10 número 280, colonia Centro código postal 94300, Orizaba Ver.; Promotora de Conservación de Areas Verdes, S.A. de C.V., partidas 04, 22, 23, 30, 32 y 33, con un importe de \$2'565,790.00 más 16% de IVA con domicilio en avenida Independencia número 406, colonia San Miguel de La Rosa, código postal 72410, Puebla, Pue.; Adolfo Lujano Sandoval, partidas 05, 10, 26 y 28 con un importe de \$2'819,640.00 más 16% de IVA con domicilio en avenida Ignacio de la Llave número 104, colonia Centro, código postal 93600, Martínez de la Torre, Ver.; Veramar Industrial de Veracruz, S.A. de C.V., partidas 06 y 07 con un importe de \$112,496.00 más 16% de IVA con domicilio en Empanan número 918, colonia Centro, código postal 91700, Veracruz Ver.; Fidel Delgado García, partidas 08, 09, 16 y 21 con un importe de \$1'740,130.00 más 16% de IVA con domicilio en Sáyago número 87, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Ver.; Jorge Roldán Hernández, partidas 11 y 12 con un importe de \$1'340,294.85 más 16% de IVA con domicilio en 5 de Mayo número 35, colonia Centro, código postal 74130, San Andrés Hueyacatitla, Pue.; Salvador Morales López, partidas 13, 17, 27 y 29 con un importe de \$2'603,183.40 más 16% de IVA con domicilio en Guerrero número 116, colonia Cuauhtémoc, código postal 96569, Coatzacoalcos, Ver.; Servicio de Mantenimiento de Coacalco, S.A. de C.V., partida 18 con un importe de \$255,279.60 más 16% de IVA con domicilio en Rafael Valdominos número 44, Mza. 1, Lot. 4, colonia Villa de Reyes, código postal 55713, Coacalco, Estado de México; Servicio de Capacitación y Desarrollo Industrial, S.A. de C.V., partida 20, con un importe de \$151,666.52 más 16% de IVA con domicilio en avenida Aquiles Serdán número 220, colonia Manuel Avila Camacho, código postal 96420, Coatzacoalcos, Ver.; Conrado Hidalgo Hernández, partida 25, con un importe de \$196,350.00 más 16% de IVA con domicilio en Ernesto Zedillo sin número, colonia Maticapan, código postal 95804, San Andrés Tuxtla, Ver. De acuerdo a la Evaluación, emitida por la Subgerencia de Distribución, se determinó que las partidas 14, 15, 19 y 24, se declaran Desiertas toda vez que los precios ofertados no resultaron aceptables.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 14 DE JUNIO DE 2012.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
C.P. AUSENCIO SANTOS LUIS
RUBRICA.

(R.- 349094)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

AVISO DE FALLO DE LICITACION No. 02**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES****Nos. LA-018TOQ023-T24-2012, LA-018TOQ023-T36-20121, LA-018TOQ023-T37-2012,
LA-018TOQ023-T48-2012, LA-018TOQ023-T59-2012**

División de Distribución Peninsular de Comisión Federal de Electricidad, con domicilio en la Calle 19 número 454, Fraccionamiento Montejo, código postal 97127, Mérida, Yucatán, México número de licitación **LA-018TOQ023-T24-2012**, Adquisición de Transformadores, 12 piezas de Transf DC3-15-33000-220Y/127, 12 piezas de Transf DC3-45-33000-220Y/127, Electromanufacturas, S.A. de C.V., Ferrocarril sin número Ant. Camino Tlajomulco de Zúñiga 60, Santa Cruz de las Flores, código postal 45640, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Monto contratado \$1'127,400.00.00 pesos mexicanos (son: un millón ciento veintisiete mil cuatrocientos pesos 00/00 M.N.), 126 piezas de Transf DC1-37,5-13200-120/240, 65 piezas de Transf DC1-25-33000-120/240, 30 piezas de Transf DC1-37,5-33000YT/19050-120/240, Grupo Pelayo, S.A. de C.V., Isabel La Católica 616, Sector Independencia 36559, Irapuato, Guanajuato, Monto contratado \$5'329,400.00 pesos mexicanos (son: cinco millones trescientos veintinueve mil cuatrocientos pesos 00/00 M.N.); 12 piezas de Transf DC3-75-13200 220Y/127, 12 piezas de Transf DC3-45-13200-220Y/127, Industrias IEM, S.A. de C.V., Vía Dr. Gustavo Baz Prada 340, Industrial Barrientos, código postal 54015, Tlalnepantla, Estado de Méx., Monto contratado \$1,028,532.00 pesos mexicanos (son: un millón veintiocho mil quinientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.); 57 piezas de Transf DC3-15-13200-220Y/127, 38 piezas de Transf DC3-30-13200-220Y/127, 50 piezas de Transf DC1-25-13200YT/7620-120/240, Prolec GE Internacional, S de R.L. de C.V., bulevar Carlos Salinas de Gortari kilómetro 9.25 Centro, código postal 66600, Apodaca, Nuevo León, Monto contratado \$2'923,860.00 pesos mexicanos (son: dos millones novecientos veintitrés mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.); fecha del fallo 3 de mayo de 2012; **LA-018TOQ023-T36-2012** Adquisición de Tablero blindado metal clad, 1 pieza de Tablero Blindado Tipo Metal Clad., Siemens Innovaciones, S.A. de C.V., Ejército Nacional número 35, colonia Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11570, México, D.F., Monto contratado \$3'755,809.20 (son: tres millones setecientos cincuenta y cinco mil ochocientos nueve pesos 20/100 M.N.), fecha del fallo 4 de mayo de 2012; **LA-018TOQ023-T37-2012** Adquisición de Transformadores de potencia, 1 pieza de Transf TS-12-115-34.5-(550-200), Industrias IEM, S.A. de C.V., Vía Dr. Gustavo Baz Prada 340, Industrial Barrientos 54015, Tlalnepantla, Estado de Méx., Monto contratado \$4'234,044.00 (son: cuatro millones doscientos treinta y cuatro mil cuarenta y cuatro pesos 00/00 M.N.), fecha del fallo 4 de mayo de 2012; **LA-018TOQ023-T48-2012** Adquisición de cable ACSR 477, 213,162 kilogramos de Cable ACSR 477, Iusa Medición, S.A. de C.V., avenida Paseo de la Reforma piso 20, número 2608, Lomas Altas, 11950, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., Monto contratado \$7'695,148.20 pesos mexicanos (son: siete millones seiscientos noventa y cinco mil ciento cuarenta y ocho pesos 20/100 M.N.), fecha del fallo 17 de mayo de 2012; **LA-018TOQ023-T59-2012** Adquisición de Postes de Concreto PCR-13C-600, 1,700 piezas de postes de concreto PCR-13c-600, Centrifugados Mexicanos, S.A. de C.V., kilómetro 8 carretera Zapopan-Tesistan, Zapopan, Jalisco, México, código postal 45000, monto contratado \$4'148,000.00 pesos mexicanos (son: cuatro millones ciento cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), fecha del fallo 30 de mayo de 2012.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 14 DE JUNIO DE 2012.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL

C.P. ANGEL HERRERA AVILA

RUBRICA.

(R.- 349014)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION GOLFO NORTE

AVISO DE FALLOS

La Gerencia de la División Golfo Norte ubicada en la avenida Alfonso Reyes 2400 Norte, colonia Bella Vista, Monterrey, N.L., México, código postal 64410, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa del fallo de las licitaciones siguientes:

Las empresas adjudicadas para la adquisición de aisladores, número de licitación DGN/36/2011 (LA-018TOQ020-T314-2011), son: Opción Productiva, S.A. de C.V., con domicilio en Batallón de San Patricio número 109 piso 6, colonia Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León, México, código postal 66269, para las partidas 01, 02 y 03 por un importe de \$3'654,900.00 pesos mexicanos; Equipos para Redes Eléctricas del Centro, S.A. de C.V., con domicilio en carretera Libramiento Norte kilómetro 4.6 número 304 lote 4, colonia Centro Industrial Apolo, Irapuato, Gto., México, código postal 36547, para la partida 04 por un importe de \$837,000.00 pesos mexicanos. Fallo emitido el 11 de mayo de 2012.

Las empresas adjudicadas para la adquisición de transformadores número de licitación DGN/01/2012 (LA-018TOQ020-T10-2012) son: Prolec Ge Internacional, S. de R.L. de C.V., con domicilio en bulevar Carlos Salinas de Gortari kilómetro 9.25, Apodaca, Nuevo León México, código postal 66600, para la partida 01 y 08, por un importe de \$1'324,808.00 pesos mexicanos; Grupo Pelayo S.A. de C.V., con domicilio en Isabel la Católica número 616, colonia Sector Independencia, Irapuato-Guanajuato, México, código postal 36559, para la partida 02, 03, 04 y 06, por un importe de \$2'144,000.00; declarándose desierta la partida número 05 y 07. Fallo emitido el 3 de abril de 2012.

Las empresas adjudicadas para la adquisición de herrajes, número de licitación DGN/04/2012 (LA-018TOQ020-T45-2012), son: Herrajes Seisa, S.A. de C.V., con domicilio en calle Tlaltenango número 59, colonia San Lorenzo, Miguel Hidalgo D.F., México, código postal 11210, para las partidas 01 a 03, 07 a 09, 22 a 24, 28 a 30, 34 a 36, 66 a 68, 79 a 81, 85 a 87, 102 a 104, 163, 165 y 166 por un importe de \$109,058.27 pesos mexicanos; Compañía Nacional de Herrajes Eléctricos S.A. de C.V., con domicilio en Calle 22 número 2703-H, zona Industrial Guadalajara-Jalisco, México, código postal 44940, para las partidas 04 a 06, 10 a 21, 41 a 44, 48 a 53, 57 a 59, 63 a 65, 82 a 84, 88 a 101, 112, 113, 116, 123, 126, 129 a 132, 138, 153 a 158, 162, 164 y 168 por un importe de \$1'722,017.00 pesos mexicanos; Productos Metálicos Especializados S.A. de C.V., con domicilio en calle Lázaro Cárdenas número 188, colonia Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Durango, México, código postal 35078, para las partidas 25 a 27, 31 a 33, 37 a 40, 45 a 47, 60 a 62, 110 y 111 por un importe de \$219,162.00 pesos mexicanos; Conectores y Herrajes Tizayuca S.A. de C.V., con domicilio en calle Eje Oriente-Poniente número 7, colonia Parque Industrial Tizayuca, Tizayuca, Hidalgo, México, código postal 4380, para las partidas 54 a 56 y 125 por un importe de \$185,063.40 pesos mexicanos; Industrial Permout S.A. de C.V., con domicilio en calle Parras número 7, colonia Francisco Pérez Ríos, Gómez Palacio-Durango, México, código postal 35070, para las partidas 69 a 78, 105 a 107, 114, 115, 134, 135, 137, 139, 149 y 161 por un importe de \$311,530.13 pesos mexicanos; Preformados de México S.A. de C.V., con el domicilio La Griega número 131, colonia Parque Industrial carretera Querétaro/San Luis Potosí kilómetro 28.25, Santa Rosa Jáuregui-Querétaro, México, código postal 76220, para las partidas 108, 109 y 117 por un importe de \$2,621.28 pesos mexicanos; Lorzco de Monterrey, S.A. de C.V., con domicilio en calle Andrés Molina número 272, colonia Del Norte Monterrey-N.L., México, código postal 64500, para las partidas 118 a 122, 127, 128, 140 a 148, 151, 152 y 159 por un importe de \$3'218,035.44 pesos mexicanos; Partalum S.A. de C.V., con domicilio en avenida Girasoles número 104-b, colonia Fraccionamiento Los Girasoles, General Escobedo-Nuevo León, México, código postal 66050, para las partidas 124 por un importe de \$267,131.50 pesos mexicanos; declarándose desiertas las partidas 133, 136, 150, 160, 167 y 169 por no recibirse propuestas o las recibidas no reunieron los requisitos solicitados. Fallo emitido el 9 de mayo de 2012.

Las empresas adjudicadas para la adquisición de postes de concreto, número de licitación DGN/05/2012 (LA-018TOQ020-T46-2012), son: Centrifugados Mexicanos, S.A. de C.V., con domicilio en carretera Zapopan-Tesistan kilómetro 8, Zapopan, Jalisco, México, para las partidas 01 a 10, 12, 13, 17, 18, 20 a 27, 29, 31 a 63 y 65 a 69 por un importe de \$5'157,490.00 pesos mexicanos; Concreto y Electricidad, S.A. de C.V., con domicilio carretera Cemex, colonia Las Luisas Torreón, Coahuila, 27390, México, código postal 27390, para las partidas 11, 14, 15, 16, 19, 28, 30 y 64 por un importe de \$2'524,235.00 pesos mexicanos. Fallo emitido el 7 de mayo de 2012.

MONTERREY, N.L., A 14 DE JUNIO DE 2012.

SEC. EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA DIVISION DE GOLFO NORTE**LIC. COSME DE LEON HINOJOSA**

RUBRICA.

(R.- 349173)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

GERENCIA DE LOGISTICA MARINA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA No. 034**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, que se indica a continuación:

Licitación pública nacional número 18575107-539-12.

Descripción general de la contratación	Servicio de búsqueda y salvamento marítimo en el área de influencia de PEP en el Golfo de México.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	657 (seiscientos cincuenta y siete) días naturales.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: sala de licitaciones "Tercer Nivel", en la dirección abajo mencionada. Fecha: 25 de junio de 2012. Hora: 8:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección: <http://www.pep.pemex.com>, y para consulta en el domicilio de la convocante, ubicado en el Edificio Complementario Uno, calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381-12-00, extensión 5-10-55, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas. Para poder participar en la licitación será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas para esta licitación es: dólar de los Estados Unidos de América.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el documento "Manifestación de Confidencialidad" contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 14 DE JUNIO DE 2012.
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, PEP
LIC. MARIO ALBERTO AVILA LIZARRAGA
RUBRICA.

(R.- 349079)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

GERENCIA DE LOGISTICA MARINA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA No. 037

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública que a continuación se indica:

Licitación pública nacional número 18575107-542-12.

Descripción general de la contratación	Servicio de transporte de materiales, equipos diversos, así como trasiego de materiales líquidos y a granel con 01 (un) abastecedor nueva generación, partida 1 y partida 2.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución del servicio	720 (setecientos veinte) días naturales.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Sala de licitaciones tercer nivel, Edificio Complementario Uno, en el domicilio de la convocante. Fecha: 21 de junio de 2012. Hora: 13:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la convocante, ubicado en el Edificio Complementario Uno, tercer nivel, calle Aviación sin número entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381 1200, extensión 51055, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es dólar de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el documento 10 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 14 DE JUNIO DE 2012.

SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, PEP

LIC. MARIO ALBERTO AVILA LIZARRAGA

RUBRICA.

(R.- 349072)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION NORTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 041

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575004-541-12, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción Región Norte, en el interior del Campo Pemex sin número colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Descripción de los servicios	"Manejo especializado de carga seca en el Activo Integral Aceite Terciario del Golfo".
Primera junta aclaraciones	20/06/2012, 9:00 horas, sala No. 6.
Límite para llevar a cabo juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de propuestas	29/06/2012.
Presentación y apertura de propuestas	9/07/2012, 9:00 horas, sala No. 6.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	20/07/2012, 16:30 horas, sala No. 6.

- Los eventos se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- El plazo de ejecución de los servicios se establece conforme a las condiciones descritas en el anexo "BG" de las bases y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2014.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda que deberán presentarse las propuestas será: moneda nacional.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 14 DE JUNIO DE 2012.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
MARTIN BRAVO NOYOLA
RUBRICA.

(R.- 349221)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION NORTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
CONVOCATORIA No. 042

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de compras del sector público de los que México sea parte, la Subgerencia de Recursos Materiales convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados número 18575004-542-12, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción Región Norte, en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Descripción de los servicios	“Arrendamiento de tanques a boca de pozo y Frag-Tanks, para incorporación de producción temprana en el Activo Integral Aceite Terciario del Golfo”.
Primera junta aclaraciones	21/06/2012, 9:00 horas, sala No. 6.
Límite para llevar a cabo juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de propuestas	14/07/2012.
Presentación y apertura de propuestas	24/07/2012, 9:00 horas, sala No. 6.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	6/08/2012, 16:30 horas, sala No. 6.

- Los eventos se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- El plazo de ejecución de los servicios se establece conforme a las condiciones descritas en el anexo “BG” de las bases y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2013.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda que deberán presentarse las propuestas será: moneda nacional.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 14 DE JUNIO DE 2012.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
MARTIN BRAVO NOYOLA
RUBRICA.

(R.- 349222)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION NORTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 043

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575004-543-12, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia.

Las bases que contienen las reglas de participación se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción Región Norte, en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Descripción de los servicios	"Manejo de hidrocarburos en el Activo Integral Poza Rica-Altamira y/u otros".
Primera junta aclaraciones	22/06/2012, 9:00 horas, sala No. 6.
Límite para llevar a cabo juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de propuestas	1/07/2012.
Presentación y apertura de propuestas	11/07/2012, 9:00 horas, sala No. 6.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	24/07/2012, 16:30 horas, sala No. 6.

- Los eventos se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- El plazo de ejecución de los servicios se establece conforme a las condiciones descritas en el anexo "BG" de las bases y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2013.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda que deberán presentarse las propuestas será: moneda nacional.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 14 DE JUNIO DE 2012.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
MARTIN BRAVO NOYOLA
RUBRICA.

(R.- 349226)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES, DIVISION SUR
LICITACION PUBLICA INTERNACIONA BAJO TLC
No. 18575069-506-12

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 54 Y 55 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS (LPM); 50 FRACCION I, 53 FRACCION II Y 55 DE SU REGLAMENTO, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 15 Y 16 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS (DAC), SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS CUALES SE SUSCRIBIO UN TITULO O CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO, QUE SE INDICA A CONTINUACION:

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE BOMBAS PARA LODOS RECIPROCANTES TRIPLEX, DE SIMPLE ACCION, 1600 H.P. Y 2200 H.P. PARA LOS EQUIPOS DE PERFORACION DE POZOS DE LA DIVISION SUR.
ALCANCES DE LA CONTRATACION	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
VIGENCIA ESTIMADA	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	19/06/2012, 9:30 HORAS, SALA 1, UBICADA EN EL EDIFICIO 3, PLANTA BAJA, EN LA DIRECCION ABAJO MENCIONADA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	3/07/2012, 9:30 HORAS, SALA 1, UBICADA EN EL EDIFICIO 3, PLANTA BAJA, EN LA DIRECCION ABAJO MENCIONADA.

- LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES A PARTIR DE ESTA FECHA DE MANERA ELECTRONICA EN LA DIRECCION www.pep.pemex.com, Y EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, UBICADO EN EL CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, EDIFICIO 3, PLANTA ALTA, SITO EN: AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL EN VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONO 01(993) 310-62-62, EXTENSIONES 20657, 20668, EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, EN DIAS HABILES. LAS BASES DE LICITACION SERAN GRATUITAS, PERO SERA REQUISITO SOLICITAR POR ESCRITO LA INSCRIPCION CORRESPONDIENTE.
- LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN LA QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS: DOLAR AMERICANO.
- EN ESTA LICITACION NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN IMPEDIDAS EN TERMINOS DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS, SU REGLAMENTO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS.
- CONFIDENCIALIDAD: CONFORME AL DOCUMENTO "DA-6".

VILLAHERMOSA, TAB., A 14 DE JUNIO DE 2012.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION, DIVISION SUR
ARQ. JUAN CEBALLOS CHAVEZ
RUBRICA

(R.- 349062)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18575109-508-12**CONVOCATORIA No. 508/12**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación (DAC) en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, el Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número 18575109-508-12 que se realiza bajo la cobertura de los tratados celebrados entre México y otros países, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: "Adquisición de refacciones para la optimización de los sistemas de regulación de gas, control de nivel de líquidos y sistemas de seguridad en pozos y estaciones, A.I.B."

Las bases que contienen las reglas de participación, se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta 10 días naturales, previos al día de la presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet <http://www.pep.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx>, o bien, a solicitud del interesado proporcionando su propio CD o USB, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, con domicilio de la convocante en boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfono (899) 909-0475, 909-0476, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Junta de aclaraciones	29/Jun./12, 10:00 horas, Sala 1.
Presentación y apertura de proposiciones	24/Jul./12, 9:00 horas, Sala 2.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	13/Ago./12, 12:00 horas, Sala 1.
Fecha estimada para formalizar el contrato	28/Ago./12.
Plazo de entrega de los bienes a partir del día siguiente hábil de la formalización del contrato	30 días naturales.

- Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo se llevarán a cabo en las salas de juntas del Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, ubicado en el domicilio de la convocante.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.
- Alcances: aumentar la confiabilidad operativa, disminuir costos de mantenimiento, dar cumplimiento a los programas del manejo de gas natural, así como la mejora continua en materia de seguridad y protección ambiental.
- Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta, en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

REYNOSA, TAMPS., A 14 DE JUNIO DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS
RUBRICA.

(R.- 348853)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION MARINA
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA No. 509

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 55 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción III y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los TLC con tiempos recortados, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los TLC con tiempos recortados No. 18575050-509-12.

Descripción de la obra	Trabajos de control superficial durante la perforación, terminación y reparación de pozos petroleros, paquete II.
Alcances de la contratación	Se especifican en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	843 días naturales, del 10 de septiembre al 31 de diciembre de 2014.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 3 de julio de 2012.
Visita al sitio	No habrá visita al sitio.
Primera junta de aclaraciones	19 de junio de 2012 a 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de julio de 2012 a 11:00 horas.

Los actos públicos se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro al rubro superior. La primera junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones, se realizarán en la sala de licitaciones Popolná I de la Superintendencia de Recursos Materiales, ubicada en el edificio Hol Ka Naab, planta baja, ala norte, avenida Isla de Tris número 26, entre avenida Contadores y avenida Puerto de Campeche, colonia Solidaridad Urbana, código postal 24155, Zona Industrial kilómetro 4+500, 4a. Sección, Ciudad del Carmen, Campeche.

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en la Superintendencia de Recursos Materiales, ubicada en el edificio Hol Ka Naab, planta baja, ala norte, avenida Isla de Tris número 26, entre avenida Contadores y avenida Puerto de Campeche, colonia Solidaridad Urbana, código postal 24155, Zona Industrial kilómetro 4+500, 4a. Sección, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 3811200, extensión 73530, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles y hasta un día antes de la fecha programada para la presentación y apertura de proposiciones. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

La información confidencial que se proporcione para la licitación será la indicada en las bases y será usada exclusivamente para los fines estipulados por la convocante en las bases de licitación, para lo cual deberán suscribir la carta de confidencialidad que para dichos efectos se les proporcionará previo a la entrega de la información.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

Las monedas en la que podrán presentarse las propuestas son peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América; los licitantes nacionales podrán presentar sus proposiciones en la misma moneda extranjera que se determinó o en peso mexicano.

En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 14 DE JUNIO DE 2012.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION MARINA
ING. ARTURO ALFREDO MUSALEM SOLIS
RUBRICA.

(R.- 349065)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
CONVOCATORIA No. 510

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575108-510-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

Descripción general de la contratación	Ingeniería, procura de materiales y reparación con soldadura sumergida de la Plataforma Marina Fija Bagre "B" del Activo de Producción Poza Rica-Altamira, Región Norte, de los daños ocasionados por el barco Isla del Toro.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	110 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el día del acto de presentación y apertura de propuestas.
Visita al sitio	18 de junio de 2012 a las 9:00 horas.
Primera junta de aclaraciones	20 de junio de 2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de julio de 2012 a las 9:00 horas.

- El lugar de reunión para asistir a la visita al sitio de los trabajos, será: el edificio "D" de la Coordinación de Mantenimiento y Logística, APPRA, Boulevard Lázaro Cárdenas sin número, interior del campo, en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz. Los interesados en asistir a la visita al sitio de los trabajos, deberán coordinarse previamente con los ingenieros César P. Rodríguez García o Enrique de la Tejera Rangel, representantes del Area Marina Región Norte, Departamento de Mantenimiento a Instalaciones y Soporte a la Operación; al teléfono 01782 82 61000, extensiones 34360 y 34392.
- La primer junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en la sala de juntas Calakmul del segundo nivel, ubicada en el Edificio Complementario Uno en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que deberá presentar la propuesta es: peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato DA-6 de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 14 DE JUNIO DE 2012.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, GSSAML, SAF
ING. RENE SANCHEZ CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 349067)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18575106-528-12

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, así como los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de la obra, cuya descripción general es la "suministro, instalación, pruebas, interconexión y puesta en operación de equipo de bombeo de crudo en la Terminal Marítima de Dos Bocas, Tabasco, Fase D", de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

Visita al sitio	19/06/2012 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/06/2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/2012 a las 10:00 horas.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	24/07/2012 a las 17:00 horas.
Fecha estimada para formalizar el contrato	10/08/2012.
Plazo de ejecución de la obra	520 días naturales.

- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1203, edificio Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco y se llevarán a cabo de manera presencial.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles, a partir de esta fecha y hasta 10 días naturales, previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica, en la dirección www.pep.pemex.com, menú Licitaciones, submenú Consulta de Licitaciones, liga Licitaciones-vigentes, liga Obra Pública, liga Subdirección SIDOE-SIDOE. Las bases de licitación serán gratuitas, pero se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- Para la visita al sitio de la obra, el lugar de reunión será: las oficinas de SSAP (EX SIDOE), en la Terminal Marítima Dos Bocas, Paraíso, Tabasco. Los licitantes se deben contactar con el Ing. Sergio Martínez Garza, al teléfono (933) 3335100, extensiones 28902 y 28932, con una anticipación de 48 horas antes de la celebración de la visita. El equipo de seguridad es ropa de trabajo de algodón, zapatos industriales, casco, lentes de seguridad, y tapones auriculares.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que podrán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar americano.
- Requisitos de participación. Para participar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar lo siguiente:
 - a) Acreditar un capital contable de \$50'000,000.00 M.N. (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)
 - b) Acreditar haber ejecutado y concluido como contratista principal, en los últimos 5 años, un proyecto (contrato) de tipo industrial, electromecánica y de proceso referente al manejo, acondicionamiento y transporte de hidrocarburos dentro de instalaciones petroleras, cuyo importe sea igual o mayor a \$40'000,000.00 M.N. (cuarenta millones de pesos 00/100).
 - c) Acreditar ventas de operación por \$40'000,000.00 M.N. (cuarenta millones de pesos 00/100).
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 14 DE JUNIO DE 2012.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRAS

ING. ALBERTO PEREZ REYES

RUBRICA.

(R.- 349220)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC No. 18575106-529-12

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los títulos o capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, para la contratación de la obra, cuya descripción general es: "Procura y construcción de tres gasoductos: un gasoducto de 24"Ø x 1.15 Km Aprox. de la Plataforma Akal-CI a la Plataforma Akal-E, un gasoducto de 24"Ø x 2.6 Km Aprox. de la Plataforma Akal-E a la plataforma Akal-N / Perforación y un gasoducto de 24"Ø x 2.8 Km Aprox. de la Plataforma akal-N/Perforación a la Plataforma Akal-L/Perforación, incluyendo las interconexiones sobre cubierta a las líneas de proceso y servicios auxiliares existentes, en el Campo Akal, Sonda de Campeche, Golfo de México", de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

Junta de aclaraciones para la etapa de precalificación	21 de junio de 2012 a las 10:00 horas.
Acto público para la recepción de documentación para la etapa de precalificación	6 de julio de 2012 a las 10:00 horas.
Acto público para dar a conocer los resultados de precalificación	17 de julio de 2012 a las 17:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	19 de julio de 2012 a las 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	20 de julio de 2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de agosto de 2012 a las 10:00 horas.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	17 de agosto de 2012 a las 17:00 horas.
Fecha estimada para formalizar el contrato	11 de septiembre de 2012
Plazo de ejecución de la obra	270 días naturales

- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1203, edificio Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, y se llevarán a cabo de manera presencial.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles, a partir de esta fecha y hasta 10 días naturales, previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica, en la dirección <http://www.pep.pemex.com>, menú licitaciones, submenú consulta de licitaciones. Las bases de licitación serán gratuitas, pero se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- Para la visita al sitio de los trabajos, los licitantes precalificados favorablemente deberán contactar con el Ing. Fernando Meléndez Vázquez de la Gerencia de Servicios a Proyectos Regiones Marinas, en las oficinas ubicadas en la calle Caballito de Mar sin número esquina Calle 52, colonia Playa Norte, Ciudad del Carmen, Campeche, al teléfono 01-938-38-11200, extensión 26502, para registrarse deberán hacerlo como máximo 48 horas antes de la visita. Los asistentes se sujetarán a las reglas de seguridad de PEP en vigor y deberán llevar el equipo de protección personal conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que podrá cotizarse la proposición será: peso mexicano y/o dólar americano.
- Requisitos para Precalificación. Para precalificar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar lo siguiente:
 - a) El país del que es nacional el licitante tiene celebrado un tratado de libre comercio, con capítulo de compras gubernamentales, con los Estados Unidos Mexicanos.
 - b) El licitante no se encuentra inhabilitado con base en el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, en términos de lo establecido en el apartado de impedimentos para participar en la licitación de la sección 1 de las bases de licitación.

- c) El licitante no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), en términos de lo establecido en el apartado de impedimentos para participar en la licitación de la sección 1 de las bases de licitación.
- d) El licitante conoce el contenido de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las DAC.
- e) El licitante se compromete con la transparencia, en términos de lo establecido en el numeral 1.40 de la sección 1 de las bases de licitación.
- f) Persona moral: acredita la debida constitución de la sociedad conforme a las leyes del país de origen y la capacidad jurídica para en su caso obligarse en términos del contrato que derive de la presente licitación.
- g) Persona física: acredita la existencia y capacidad legal de la persona física.
- h) En el caso de persona moral: acredita que el representante legal de la persona moral cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada en esta licitación y, en caso de formar parte de un consorcio, para suscribir el convenio privado para la ejecución de los trabajos.
- i) En el caso de persona física: acredita que actúa por su propio derecho y que cuenta con la mayoría de edad que le confiere la facultad de ejercicio necesaria para comprometerse en esta licitación y, en su caso, para suscribir el contrato correspondiente.
- j) En el caso de un grupo de personas que presenten una propuesta conjunta, en términos de lo que señala el artículo 24 de las DAC.
- k) Acreditar un capital contable de \$700'000,000.00 M.N. (setecientos millones de pesos 00/100 M.N.).
- l) Acreditar ingresos por ventas de operación de \$700'000,000.00 M.N. (setecientos millones de pesos 00/100 M.N.) en cada uno de los ejercicios 2010 y 2011.
- m) Acreditar haber ejecutado y concluido, en el periodo comprendido de 2006 a la fecha (6 años), como contratista principal, al menos un proyecto de ductos marinos de un diámetro igual o superior a 24" de Ø.
- n) Acreditar un grado de cumplimiento igual o mayor al 94% en los contratos celebrados y finiquitados por el licitante, en un lapso comprendido de 2006 a la fecha (6 años).
- o) Demostrar que la embarcación de tendido, tiene la capacidad para ejecutar el tendido de líneas para ductos de 24" de diámetro o mayores, puede ser de anclas y/o posicionamiento dinámico, como mínimo tipo II o superior.
- p) El licitante dispone de la embarcación de tendido para ejecutar los trabajos, por lo menos 15 días naturales, previos al periodo propuesto por el licitante para la ejecución de los trabajos de tendido y hasta la conclusión de los mismos, la cual cuenta con certificado de clase, casco y maquinaria emitido por una casa certificadora miembro de la I.A.C.S.
- q) Cuenta con certificación del sistema de administración de calidad. Copia de certificado en materia de calidad vigente relativo a la norma NMX-CC-9001-IMNC-2008, emitido por un organismo de certificación que cumpla de conformidad con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. En el caso de personas extranjeras, podrán acreditar este requisito mediante la presentación de certificado de acuerdo a norma equivalente.
- r) Cuenta con certificación en materia de medio ambiente. Copia de certificado en materia de medio ambiente vigente relativo a la norma NMX-SAA-14001-IMNC-2004, emitido por un organismo de certificación que cumpla de conformidad con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o, de no contar con este certificado, la evidencia documental que acredite que se encuentra en proceso de obtener dicho certificado. En el caso de personas extranjeras, podrán acreditar este requisito mediante la presentación de certificado de acuerdo a norma equivalente o, de no contar con este certificado, la evidencia documental que acredite que se encuentra en proceso de obtener dicho certificado.
- s) Cuenta con certificación en materia de seguridad y salud en el trabajo. Copia de certificado en materia de seguridad y salud en el trabajo vigente relativo a la norma NMX-SAST-001-IMNC-2008, emitido por un organismo de certificación que cumpla de conformidad con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. En el caso de personas extranjeras, podrán acreditar este requisito mediante la presentación de certificado de acuerdo a norma equivalente.

VILLAHERMOSA, TAB., A 14 DE JUNIO DE 2012.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRAS

ING. ALBERTO PEREZ REYES

RUBRICA.

(R.- 349061)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, número 18575062-537-12 cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

Descripción de la obra	"Mantenimiento integral a edificios administrativos e industriales del Activo de Producción Macuspana Muspac y/u otros activos de producción de la Región Sur".
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la licitación.
Plazo	1,788 días naturales,
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria e inclusive, hasta el día 22 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	26 de junio de 2012. 16:30 horas. Sala "Comalcalco".
Entrega de documentación para precalificación	5 de julio de 2012. 9:00 horas. Sala "Ciudad Pemex".

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 14 DE JUNIO DE 2012.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 348791)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CON TLC**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional con TLC número LO-018T4L008-T13-2012 (O823204033), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de recepción de correspondencia de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística, de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, tercer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfonos 01 938 38 1-12-00, extensión: 5 10 64, en días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, a partir del 14 de junio de 2012.

Descripción de la licitación, volumen de obra y objeto de la licitación	Adecuación del área de talleres de mantenimiento y conexiones superficiales de control para la GPMP en el área industrial del kilómetro 4.5.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Visita de obra	25/06/2012 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	26/06/2012 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2012 a las 9:00 horas.
Fallo	21/08/2012 a las 13:00 horas.
Formalización de contrato	5/09/2012 a las 17:00 horas.

El lugar para partir a la visita de obra será: la sala de juntas de la ROUE-GMIM-SML, ubicada en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, edificio complementario uno, primer nivel, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo se efectuarán en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística, de la Subdirección de Administración y Finanzas, en el edificio complementario uno, tercer nivel, en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 14 DE JUNIO DE 2012.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, GSSAML, SAF
RENE SANCHEZ CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 348788)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL
ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-018T4L016-N19-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CODIGO DE EXPEDIENTE No. 187724

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018T4L016-N19-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible a partir de su fecha de publicación, y hasta el sexto día natural previo al acto de recepción y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., en boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5 de Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos 01 (899) 909-0475 y 909-0476, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de material eléctrico para el Activo Integral Burgos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Junta de aclaraciones	20/06/2012, 10:00 horas, Sala 2.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/07/2012, 9:00 horas, Sala 2.

Los eventos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en el Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, en el domicilio de la convocante.

REYNOSA, TAMPS., A 14 DE JUNIO DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS
RUBRICA.

(R.- 348849)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA LA G.A.R. PACIFICO
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA No. FAGARP-005-12

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas números P2LNO73017, P2LNO73018, para la contratación de las obras que se detallan, de conformidad con lo siguiente: Rehabilitación general y recubrimiento, parcheo del fondo, sustitución de sello wipper a sello tipo zapata, y aplicación de recubrimientos a tanques TV-106, de 55,000 Bls., y TV-18 de 100,000 Bls., de almacenamiento de PX Diesel en las T.A.R.'s., de Lázaro Cárdenas, Mich., y Guaymas, Son.

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: contratistas mexicanos y los trabajos a contratar serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's). Las bases de licitación: se encuentran disponibles en el Area de Administración y Finanzas para la GAR Pacífico, ubicada en prolongación avenida Américas número 1450, 4o. piso, colonia, Country Club, código postal 44637, Guadalajara, Jal., teléfonos 01(33)3648-6656, (33)36782500, extensiones 51418 y 51270, correo electrónico angel.lopez@pemex.com; jesus.gonzalo.osuna@pemex.com; en días hábiles, con horario de 9:00 a 14:00 horas, también podrán consultarse a partir de que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en la página web de Pemex Refinación www.ref.pemex.com, seleccionando suministros/Transparencia en Suministros/Ley de Petróleos Mexicanos/LPM.- bases de licitación o www.comercialrefinacion.pemex.com/portalsccgi001/controlador?Destino=sccgi_01.isp. El costo de las bases es de: \$0.00 (00/100 M.N.). Fecha límite para adquirir las bases: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

P2LNO73017	"Rehabilitación general, recubrimiento anticorrosivo interior y exterior, instalación de sello tipo zapata metálica para M.F.I. del tanque TV-16 de PX Diesel de 55,000 Bls., de capacidad en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Lázaro Cárdenas, Mich."	
Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita de obra	20/06/12 10:00 Hrs.	Terminal de Almacenamiento y Reparto Lázaro Cárdenas, ubicada en interior Isla del Cayacal s/no., Zona Industrial, Lázaro Cárdenas, Mich., C.P. 60950.
Junta aclaraciones	20/06/12 11:00 Hrs.	Terminal de Almacenamiento y Reparto Lázaro Cárdenas, ubicada en interior Isla del Cayacal s/no., Zona Industrial, Lázaro Cárdenas, Mich., C.P. 60950.
Presentación y apertura de propuestas	3/07/12 10:00 Hrs.	Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col., Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Análisis y evaluación de las propuestas.	Del 3/07/12 al 12/07/12	Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col., Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Fallo	13/07/12 12:00 Hrs.	Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col., Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha del fallo, en la sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col., Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.	

P2LNO73018	"Rehabilitación mediante reparación y parcheo del fondo, sustitución de sello wipper a sello tipo zapata para M.I.F. y aplicación de recubrimientos anticorrosivos al interior y exterior del TV-18 de 100,000 Bls., de PX Diesel en la T.A.R. Guaymas, Son."	
Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita de obra	20/06/12 10:00 Hrs.	Terminal de Almacenamiento y Reparto Guaymas, domicilio conocido, Fraccionamiento las Batuecas S/N, C.P. 85430, Guaymas, Son.
Junta aclaraciones	20/06/12 11:00 Hrs.	Terminal de Almacenamiento y Reparto Guaymas, domicilio conocido, Fraccionamiento Las Batuecas S/N, C.P. 85430, Guaymas, Son.
Presentación y apertura de propuestas	3/07/12 16:30 Hrs.	Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col., Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Análisis y evaluación de las propuestas.	Del 3/07/12 al 12/07/12	Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col., Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Fallo	13/07/12 17:00 Hrs.	Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col., Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha del fallo, en la sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col., Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.	

Aspectos generales

- El idioma o idiomas, así como la moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas será español y peso mexicano.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- En cumplimiento con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso, contratará obras o servicios con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.

GUADALAJARA, JAL., A 14 DE JUNIO DE 2012.
COORDINADOR AREA DE CONTRATOS AF PARA LA G.A.R. PACIFICO
ING. ANGEL LOPEZ GARAY
RUBRICA.

(R.- 349052)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS**TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS****RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS. PRESENCIAL****LICITACION No. P2LI049004****CONVOCATORIA SCBS-005-2012**

Se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con algunos tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos reservada respecto de los demás tratados, presencial consistente en la adquisición de vehículos pesados bajo la modalidad de contrato normal. (los detalles en las bases de licitación), de conformidad con lo siguiente: Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 fracción I, 53 fracción II, cuarto transitorio en su fracción XIII y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 15 y 16 y aplicables de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante DAC'S).

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros.

Plazo de entrega de los bienes: A partir del día siguiente de la formalización del contrato correspondiente y conforme a lo establecido en el numeral 1.3 de la bases de licitación.

Lugar de entrega de los bienes: conforme a lo establecido en el numeral 1.4 de la bases de licitación.

Bases de licitación:

Las bases podrán consultarse en las siguientes direcciones electrónicas:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=4&catID=13602&contentID=22688>.

Asimismo, se encuentran disponibles para consulta en la convocante en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, piso 5, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F., teléfono 19442500, extensión 373-45, los días de lunes a viernes (hábiles), con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas.

Costo de bases: \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

El pago deberá hacerse en el Banco BBVA Bancomer, con número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de Clabe interbancario 012180001765494033, en cualquier caso. a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de eventos de la licitación pública:

- La junta de aclaraciones será el 26 de junio de 2012 a las 10:00 horas.

Fecha de entrega de la versión final de las bases de licitación.

La fecha de entrega de la versión final de las bases de licitación que contengan las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones se dará a conocer en la última junta de aclaraciones.

- El acto de presentación y apertura de propuestas será el 9 de julio de 2012 a las 10:00 horas.
- Los eventos mencionados se llevarán a cabo: en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, piso 5, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma para la presentación de las propuestas será el español.

Moneda: elaborar su propuesta en moneda nacional o en la moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de pago: para esta licitación no se entregará anticipo.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC'S.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 14 DE JUNIO DE 2012.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

C.P. ARMANDO CRODA DE LA VEQUIA

RUBRICA.

(R.- 349054)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (PRESENCIAL) No. 011

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, para la contratación de bienes, consistentes en Válvulas Tapón Macho para la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de contrato Normal a Precio Fijo número P2TI636060; Tubing para la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de contrato Abierto a Precio Fijo número P2TI628062; Internos para Torres 7E, 9E, 10E, DA-602 para la Rehabilitación de la planta Catalítica 1 e Hidrodesulfuradora 1 de la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de contrato Normal a Precio Fijo número P2TI624064; Unidades para suministro de Energía Portátil, para la Rehabilitación de las plantas de proceso MTBE-TAME, Azufre 5 tren 1, Catalítica 1, Hidros 1, Primaria 2 y Vacío 2 de la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de contrato Normal a Precio fijo número P2TI624066; Espárragos B-16 para la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de contrato Abierto a Precio Fijo número P2TI636067; Equipos de Seguridad y Protección Personal para la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de contrato Normal a Precio Fijo número P2TI626068; Válvulas de Control para Dobles Bloques para la planta Hidros 2 de la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de contrato Normal a Precio Fijo número P2TI638069; Analizador de Oxígeno, Interruptores de Posición y Válvulas Solenoides, para la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de contrato Normal a Precio Fijo número P2TI638070; Refacciones Automotrices para la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de contrato Abierto a Precio Fijo número P2TI637071, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen Nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: en el almacén de materiales clave 3030 de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 15:30 horas, conforme a los términos establecidos en el punto 1.4 de estas bases.

Licitación	Plazo de entrega o ejecución
P2TI636060	60 (sesenta) días naturales
P2TI628062	60 (sesenta) días naturales
P2TI624064	60 (sesenta) días naturales
P2TI624066	70 (setenta) días naturales
P2TI636067	45 (cuarenta y cinco) días naturales
P2TI626068	30 (treinta) días naturales
P2TI638069	45 (cuarenta y cinco) días naturales
P2TI638070	70 (setenta) días naturales
P2TI637071	40 (cuarenta) días naturales

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5 colonia el Llano 2da. Sección código postal 42800, teléfono Conm. 01 (778) 73 802-38, 39, extensión 33503, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en la Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicado en Refinería "Miguel Hidalgo", kilómetro 26.5 carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 14:00 horas o en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación–GRF–Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Licitación: P2TI636060

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	27 de junio de 2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	19 de julio de 2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	2 de agosto de 2012 15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Licitación: P2TI628062

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	26 de junio de 2012 12:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	9 de julio de 2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	19 de julio de 2012 15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 11 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Licitación: P2TI624064

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	28 de junio de 2012 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	10 de julio de 2012 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	18 de julio de 2012 15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Licitación: P2TI624066

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	29 de junio de 2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	12 de julio de 2012 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	20 de julio de 2012 14:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Licitación: P2TI636067

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	10 de julio de 2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	24 de julio de 2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	7 de agosto de 2012 15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Licitación: P2TI626068

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	16 de julio de 2012 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	27 de julio de 2012 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Fallo	3 de agosto de 2012 15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Licitación: P2T1638069

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	28 de junio de 2012 12:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	11 de julio de 2012 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	25 de julio de 2012 15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Licitación: P2T1638070

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	27 de junio de 2012 11:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	12 de julio de 2012 12:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	26 de julio de 2012 15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Licitación: P2T1637071

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	28 de junio de 2012 11:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	10 de julio de 2012 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	20 de julio de 2012 15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 7 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Aspectos generales:

El idioma para la presentación de las propuestas será el español y elaborar su propuesta en pesos mexicanos o dólar de los Estados Unidos de América.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 14 DE JUNIO DE 2012.
E.D. DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LIC. ALEJANDRO WILSON ORDAZ
RUBRICA.

(R.- 349230)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES PRESENCIALES
CONVOCATORIA MULTIPLE RGLC-SSS-011/12

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales tipo presencial fuera de los tratados de libre comercio, siguientes:

P2LI658020. Adquisición de detectores de gases y analizador de metales para la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal.

P2LI661021. Adquisición de polvo químico seco (absorbente), para la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal.

P2LI664022. Adquisición de un purificador de aceite (sistema móvil para tratamiento de aceite dieléctrico para transformadores), de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal.

P2LI658023. Adquisición e instalación de purificador de combustible para los calentadores a fuego directo de la planta HDG, de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal.

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> y en el módulo de atención a proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-71, 01-922-22-5-00-24, extensión 26247, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 referenciando el número de la licitación que corresponda, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes de la presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P2LI658020.-Adquisición de detectores de gases y analizador de metales

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	22 de junio de 2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	4 de julio de 2012 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	5 al 8 de julio de 2012	Oficina de la Jefatura del departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación
Fallo	16 de julio de 2012, 13:00 Hrs.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	19 al 23 de julio de 2012	Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Plazo de entrega: 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$1,100.00 M.N. (Incluye IVA).

Cronograma de la licitación: P2LI661021.-. Adquisición de polvo químico seco (absorbente).

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	20 de junio de 2012 12:00 Hrs.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	2 de julio de 2012 10:00 Hrs.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	3 al 5 de julio de 2012	Oficina de la Jefatura del departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación
Fallo	12 de julio de 2012, 13:00 Hrs.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	16 al 19 de julio de 2012	Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Plazo de entrega: 21 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$1,150.00 M.N. (Incluye IVA).

Cronograma de la licitación: P2LI664022.-. Adquisición de un purificador de aceite.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	20 de junio de 2012 9:00 Hrs.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	5 de julio de 2012 10:00 Hrs.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	6 al 10 de julio de 2012	Oficina de la Jefatura del departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación
Fallo	17 de julio de 2012, 13:00 Hrs.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	23 al 26 de julio de 2012	Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Plazo de entrega: 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$1,200.00 M.N. (Incluye IVA).

Cronograma de la licitación: P2LI658023.-. Adquisición de un purificador de combustible.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	21 de junio de 2012 9:00 Hrs.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	6 de julio de 2012 10:00 Hrs.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	7 al 11 de julio de 2012	Oficina de la Jefatura del departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación
Fallo	23 de julio de 2012, 13:00 Hrs.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	25 al 31 de julio de 2012	Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Plazo de entrega: 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$1,250.00 M.N. (Incluye IVA).

Aspectos generales

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de pago: el pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación. Para esta licitación no se otorgará anticipo.

Presentación de propuestas: estas licitaciones son presenciales. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: los licitantes deberán especificar en su propuesta, la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y demás normatividad aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 14 DE JUNIO DE 2012.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 349059)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR."
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA SIMPLE: 012-2012

Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, para la adjudicación de un contrato de servicios, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación: LPI-RSAL-CS-042-2012: (P2LI604004)

Número de procedimiento de la licitación pública internacional LPI-RSAL-CS-042-2012, para la contratación del servicio correspondiente al: "servicio de actualización e integración de señales de Sistema de Control Distribuido Foxboro y PLC Triconex de la Planta Hidrodesulfurizadora de Destilados Intermedios número 2 (U-8) de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, incluye el suministro de refaccionamiento."

Fundamento Legal: artículo 134 Constitucional, artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de ejecución de los trabajos: al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, ubicada en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la Ciudad de Salamanca, Gto.

Bases de licitación: se encuentran disponibles en las oficinas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, teléfono 014646417269, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com

Costo de las bases: la adquisición de las bases será de forma gratuita. Para comprobar la adquisición de las bases de la licitación será de la siguiente manera: los interesados deberán entregar de forma escrita un documento donde manifiesten su interés de participar en la licitación de conformidad con el Anexo 1 de las bases de licitación, el cual se presentará en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en

el domicilio de la convocante, en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., teléfono 0146464872737, extensión 32043, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Forma de pago: No aplica.

Fecha límite para adquirirlas: a más tardar hasta un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la Licitación: LPI-RSAL-CS-042-2012: (P2LI604004)

Evento	Fecha y hora.	Lugar.
Junta de aclaraciones	22-06-12 9:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita a las instalaciones	22-06-12 8:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	4-07-12 8:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	del 5-07-12 al 10-07-12	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	11-07-12 14:30 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	20-07-12	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 90 (noventa) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 20 de julio de 2012

Aspectos generales

- La visita a las instalaciones se llevará a cabo al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor. La visita será coordinada por el Supervisor de los Servicios. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente overol de algodón color naranja, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad, protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán de presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán de presentarse las propuestas será: peso mexicano.
- Deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad de la información que deberán observarse, es que los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar servicios los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Inconformidades. Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F., o bien, en las instalaciones de la Unidad de Auditoría zona Centro Occidente, ubicadas en prolongación avenida Américas 1450, piso 2, colonia Country Club, código postal 44637, en Guadalajara, Jalisco, teléfono (33) 36486680 y 81.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 14 DE JUNIO DE 2012.

GERENTE

ING. TOMAS AVILA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 349235)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL) No. 12

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de bienes, consistente en conexiones para tubería de la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de, contrato abierto a precio fijo número P2LN628061; Espárragos B-7, para la rehabilitación de las plantas de proceso de la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo número P2LN624063; material eléctrico para la rehabilitación del alumbrado de la Unidad 600-1 de la plata de proceso Hidros 1 de la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo número P2LN624065; papelería para la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo número P2LN638072, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Lugar de entrega de los bienes: en el almacén de materiales clave 3030 de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 15:30 horas, conforme a los términos establecidos en el punto 1.4 de estas bases.

Licitación	Plazo de entrega o ejecución
P2LN628061	30 (treinta) días naturales
P2LN624063	30 (treinta) días naturales
P2LN624065	60 (sesenta) días naturales
P2LN638072	30 (treinta) días naturales

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5 colonia el Llano 2a. sección código postal 42800, teléfono Conm. 01 (778) 73 802-38, 39, extensión 33503, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en la Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicado en Refinería "Miguel Hidalgo", kilómetro 26.5 carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y de 12:30 a 14:00 horas, o en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clave interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Licitación: P2LN628061

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	20 de junio de 2012 12:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	2 de julio de 2012 12:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	13 de julio de 2012 15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Licitación: P2LN624063

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	21 de junio de 2012 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	3 de julio de 2012 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	11 de julio de 2012 15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Licitación: P2LN624065

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	22 de junio de 2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	6 de julio de 2012 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	13 de julio de 2012 14:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Licitación: P2LN638072

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	19 de junio de 2012 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	29 de junio de 2012 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	13 de julio de 2012 16:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Aspectos generales

El idioma para la presentación de las propuestas será, el español y elaborar su propuesta en pesos mexicanos.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 14 DE JUNIO DE 2012.
E.D. DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LIC. ALEJANDRO WILSON ORDAZ
RUBRICA.

(R.- 349232)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**CONVOCATORIA SIMPLE RGLC-SSS-012/12**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional tipo presencial, siguiente:

P2LN656024.- Adquisición e instalación de soportes de resorte de tensión variable para la planta HDG de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en el módulo de atención a proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-71, 01-922-22-5-00-24, extensión 25247, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación–GRF–Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	22 de junio de 2012 12:30 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	5 de julio de 2012 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	6 al 10 de julio de 2012	Oficina de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación.
Fallo	20 de julio de 2012, 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	24 al 27 de julio de 2012	Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Plazo de entrega: 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$1,400.00 M.N. (incluye IVA),

Aspectos generales

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Presentación de propuestas: esta licitación es presencial. No se aceptan envíos de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable. Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación. Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 14 DE JUNIO DE 2012.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 349057)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO, SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. CON REDUCCION DE PLAZO,
PRESENCIAL**

CONVOCATORIA 018/2012 – LICITACION P2LI535029

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, para la adquisición de bienes y contratación de servicios consistentes en sistema de filtración industrial, desmontaje, instalación, puesta en marcha y pruebas de arranque, capacitación para filtros industriales, para la Planta Hidrodesulfuradora de Destilados Intermedios U-700-1 y U-800-1 de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC'S.

Lugar de entrega de los bienes: en la Receptoría de Materiales del Almacén de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, N.L.

Bases de licitación:

Las bases de licitación se encuentran disponibles en la convocante ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, N.L., los días de lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente y en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ref.Pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA

Forma de pago: mediante transferencia electrónica en Banco BBVA Bancomer, Cuenta 0176549403, CLABE interbancaria 012180001765494033, Nombre: Pemex Refinación-GRF-Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Fecha límite para adquirirlas: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación número P2LI535029

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	22/06/2012, 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	2/07/2012, 14:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	3/07/2012, 8:00 Hrs.
Fallo	9/07/2012, 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será la que se indique en el fallo

Plazo de entrega: 140 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato por el proveedor.

Aspectos generales

Todos los actos de la licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, N.L., en la fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normatividad aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 4 DE JUNIO DE 2012.
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ENC. DESPACHO GERENCIA REF. ING. HECTOR R. LARA SOSA
ING. ROBERTO MENDOZA DIAZ
RUBRICA.

(R.- 349233)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA MULTIPLE 013-2012

Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de diez contratos de servicios, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación: LPN-RSAL-CS-043-2012: (P2LN608023)

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CS-043-2012, para la contratación del servicio correspondiente al: "servicio de armado y desarmado de andamios tipo roseta y cuña en el interior y exterior de equipos para la reparación de las plantas: HDD, SRU, TGTU, RD y U-11 de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CS-044-2012: (P2LN604014)

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CS-044-2012, para la contratación del servicio correspondiente al: "servicio para la reparación general de bomba 32GM-1D marca Byron Jackson modelo y tamaño 48RXL-2P VC de la torre de enfriamiento U-32 de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CS-045-2012: (P2LN608024)

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CS-045-2012, para la contratación del servicio correspondiente al: "servicio de colocación y limpieza de sanitarios portátiles en el área de trabajo para la reparación de las plantas: HDD, SRU, TGTU, RD y U-11 de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CS-046-2012: (P2LN604015)

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CS-046-2012, para la contratación del servicio correspondiente al: "servicio de rehabilitación general a resistencia calefactoria de inmersión BH-3 de la planta hidrodesulfuradora de gasolina número 3 de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Guanajuato."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CS-047-2012: (P2LN608025)

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CS-047-2012, para la contratación del servicio correspondiente al: "servicio de arrendamiento de equipo motriz para las reparaciones en las plantas: HDD, SRU, TGTU, RD y U-11 de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CS-048-2012: (P2LN608026)

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CS-048-2012, para la contratación del servicio correspondiente al: "servicio para retiro de sedimentos y saneamiento de la red de drenaje industrial de aguas negras, pluvial, químico y aceitoso de las plantas: HDD, SRU, TGTU, RD y U-11 de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CS-049-2012: (P2LN608027)

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CS-049-2012, para la contratación del servicio correspondiente al: "servicio de arrendamiento de oficinas móviles para las reparaciones en las plantas: HDD, SRU, TGTU, RD, y U-11 de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CS-050-2012: (P2LN604016)

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CS-050-2012, para la contratación del servicio correspondiente al: "mantenimiento de válvulas de relevo de la planta hidrodesulfuradora de diesel "HDD" de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CS-051-2012: (P2LN608028)

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CS-051-2012, para la contratación del servicio correspondiente al: "servicio para la instalación de sellos duales para las bombas centrífugas 18JM y 18JAM de la planta catalítica "FCC" en la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CS-052-2012: (P2LN608029)

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CS-052-2012, para la contratación del servicio correspondiente al: "servicio para el mantenimiento a turbinas de vapor de las bombas GA-101 N/S, GA-100 Ote/Poniente, GA-102 N/S de la planta primaria número 2 "RD" de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."

Fundamento Legal: artículo 134 Constitucional, artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de ejecución de los trabajos: al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, ubicada en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730 en la ciudad de Salamanca, Gto.

Bases de licitación: se encuentran disponibles en las oficinas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas, ubicadas al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato, teléfono 014646417269, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com.

Costo de las bases: la adquisición de las bases será de forma gratuita. Para comprobar la adquisición de las bases de la licitación será de la siguiente manera: los interesados deberán entregar de forma escrita un documento donde manifiesten su interés de participar en la licitación de conformidad con el anexo 1 de las bases de licitación, el cual se presentará en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en el domicilio de la convocante, en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., teléfono 0146464872737, extensión 32043, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Forma de pago: no aplica.

Fecha límite para adquirirlas: a más tardar hasta un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CS-043-2012: (P2LN608023)

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	19-06-12 14:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita a las instalaciones	19-06-12 13:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	29-06-12 13:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 30-06-12 al 5-07-12	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	6-07-12 14:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	20-07-12	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 38 (treinta y ocho) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 25 de julio de 2012.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CS-044-2012: (P2LN604014)

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	19-06-12 10:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita a las instalaciones	19-06-12 9:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	29-06-12 9:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 30-06-12 al 5-07-12	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	6-07-12 14:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	18-07-12	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 15 (quince) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 18 de julio de 2012.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CS-045-2012: (P2LN608024)

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	19-06-12 13:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita a las instalaciones	19-06-12 12:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	29-06-12 11:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 30-06-12 al 5-07-12	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	6-07-12 14:30 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	20-07-12	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 44 (cuarenta y cuatro) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 22 de julio de 2012.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CS-046-2012: (P2LN604015)

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	20-06-12 10:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita a las instalaciones	20-06-12 9:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	2-07-12 10:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 3-07-12 al 8-07-12	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	9-07-12 14:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	17-07-12	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 60 (sesenta) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 17 de julio de 2012.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CS-047-2012: (P2LN608025)

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	20-06-12 13:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita a las instalaciones	20-06-12 12:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Presentación y apertura de propuestas	2-07-12 9:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 3-07-12 al 8-07-12	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	9-07-12 14:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	17-07-12	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 39 (treinta y nueve) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 21 de julio de 2012.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CS-048-2012: (P2LN608026)

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	20-06-12 19:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita a las instalaciones	20-06-12 18:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	2-07-12 18:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 3-07-12 al 8-07-12	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	9-07-12 14:30 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	17-07-12	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 30 (treinta) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 1 de agosto de 2012.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CS-049-2012: (P2LN608027)

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	21-06-12 12:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita a las instalaciones	21-06-12 11:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	3-07-12 11:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 4-07-12 al 9-07-12	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Fallo	10-07-12 14:30 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	20-07-12	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 44 (cuarenta y cuatro) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 22 de julio de 2012.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CS-050-2012: (P2LN604016)

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	21-06-12 9:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita a las instalaciones	21-06-12 8:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	3-07-12 8:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 4-07-12 al 8-07-12	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	9-07-12 14:30 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	17-07-12	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 45 (cuarenta y cinco) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 22 de julio de 2012.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CS-051-2012: (P2LN608028)

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	22-06-12 12:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita a las instalaciones	22-06-12 11:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	4-07-12 11:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 5-07-12 al 9-07-12	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	10-07-12 14:30 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	17-07-12	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 90 (noventa) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 22 de julio de 2012

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CS-052-2012: (P2LN608029)

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	22-06-12 14:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita a las instalaciones	22-06-12 13:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	4-07-12 14:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 5-07-12 al 9-07-12	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	10-07-12 14:30 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	17-07-12	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 90 (noventa) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 22 de julio de 2012.

Aspectos generales:

- La visita a las instalaciones se llevará a cabo al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor. La visita será coordinada por el Supervisor de los Servicios. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente overol de algodón color naranja, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad, protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán de presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán de presentarse las propuestas será: peso mexicano.
- Deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad de la información que deberán observarse, es que los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar Servicios los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Inconformidades. Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F., o bien, en las instalaciones de la Unidad de Auditoría Zona Centro Occidente, ubicadas en prolongación avenida Américas 1450, piso 2, colonia Country Club, código postal 44637, en Guadalajara, Jalisco, teléfonos (33) 36486680 y 81.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 14 DE JUNIO DE 2012.

GERENTE

ING. TOMAS AVILA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 349212)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA MULTIPLE DE OBRA: 015-2012

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 55 de su Reglamento y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios Vigentes en la Materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, para la adjudicación de cuatro contratos de obra a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de los servicios	Plazo de ejecución de los servicios	Plazo para adquirir las bases de licitación	Evento fecha y hora
LPN-RSAL-CO-040-2012 (P2LNO02027)	"Restauración general del tanque TV-501A de 96 Mbls. de capacidad que almacena combustóleo pesado, incluye extracción, manejo, tratamiento y disposición final de lodos sedimentados, en la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."	210 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 29-06-2012	Visita de obra 20-06-12 9:00 horas
				Junta de aclaraciones 21-06-12 9:00 horas
LPN-RSAL-CO-041-2012 (P2LNO00014)	"Restauración de dos celdas 7 y 8 de la torre de enfriamiento U-32 E-1 de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."	120 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 29-06-2012	Visita de obra 20-06-12 11:00 horas
				Junta de aclaraciones 21-06-12 11:00 horas
LPN-RSAL-CO-042-2012 (P2LNO00028)	"Restauración de la celda número 4 de la torre de enfriamiento CT-100 de la Refinería Ing. Antonio M. Amor", en Salamanca, Gto.	90 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 4-07-2012	Visita de obra 22-06-12 9:00 horas
				Junta de aclaraciones 25-06-12 9:00 horas
LPN-RSAL-CO-043-2012 (P2LNO02029)	"Restauración de la celda número 5 de la torre de enfriamiento JL-527 de la Refinería Ing. Antonio M. Amor", en Salamanca, Gto.	90 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 4-07-2012	Visita de obra 22-06-12 11:00 horas
				Junta de aclaraciones 25-06-12 11:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com en la opción suministros, minisito transparencia en suministros, o bien, en el domicilio de la convocante, ubicado en las oficinas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas, ubicadas al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 014646472737, extensión 32953.

Las bases de licitación serán gratuitas. Para comprobar la adquisición de las bases de la licitación será de la siguiente manera, los interesados deberán entregar de forma escrita un documento donde manifiesten su interés de participar en la licitación de conformidad con el anexo 1 de las bases de licitación, el cual se presentará en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en el domicilio de la convocante, en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., teléfono 014646472737, extensión 32953, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

La junta de aclaraciones será: la sala de juntas de la convocante, ubicada en las oficinas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas, ubicadas al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato.

- Los requisitos de participación se indican en las bases de licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo al interior de las instalaciones de la Refinería Ing. Antonio M. Amor. La visita será coordinada por el residente de obra. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente overol de algodón color naranja, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad, protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- Deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad de la información que deberán observarse, es que los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar obras los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Inconformidades. Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F., o bien, en las instalaciones de la Unidad de Auditoría zona Centro Occidente, ubicadas en prolongación avenida Américas 1450, piso 2, colonia Country Club, código postal 44637, en Guadalajara, Jalisco, teléfonos (33) 36486680 y 81.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases de licitación, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 14 DE JUNIO DE 2012.

GERENTE

ING. TOMAS AVILA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 349211)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES P2LN591062, P2LN591068**CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-038/2012**

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números P2LN591062, P2LN591068 para adquisición de "empaquetadura en lámina y juntas circulares y metálicas" y "transformador de alto voltaje", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el Área de Receptoría del Departamento del Almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730 en Salamanca, Gto. (en adelante "domicilio de la convocante"), a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: para la licitación P2LN591062 15 (quince) días naturales, para las partidas de la 1 a la 7, 10 (diez) días naturales, para las partidas de la 8 a 76, 114 a 151, y 30 (treinta) días naturales, para las partidas de la 77 a la 113, para la licitación P2LN591068 49 (cuarenta y nueve) días naturales.

El plazo de entrega de los bienes aplica a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Bases de licitación: las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "domicilio de la convocante", teléfonos (464) 64-72737, extensión 3-21-52, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,062.00 (un mil sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) (Incluido el IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P2LN591062, para la adquisición de: "empaquetadura en lámina y juntas circulares y metálicas"

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	21 de junio de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	4 de julio de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	17 de julio de 2012 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 7 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Cronograma de la licitación P2LN591068, para la adquisición de: "transformador de alto voltaje"

Eventos	Fecha (s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	28 de junio de 2012 a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Presentación y apertura de propuestas	6 de julio de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	20 de julio de 2012 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 7 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 14 DE JUNIO DE 2012.

ENC. DEL DESP. DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ING. JUAN JOSE MARTINEZ MANZANO

RUBRICA.

(R.- 349216)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL P2LI601040

CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-042/2012

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número P2LI601040 para la adquisición de "sistema de medición de nivel integral tipo radar", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 y de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compra del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el Área de Recepción del Departamento del Almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730 en Salamanca, Gto. (en adelante "Domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: 84 días naturales, a partir del día siguiente a la fecha de la formalización de(los) contrato(s).

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "Domicilio de la convocante", teléfonos: (464) 64-72737, extensión 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,142.00 (dos mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) (Incluido el IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de Clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P2LI601040, para la adquisición de "sistema de medición de nivel integral tipo radar".

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	21 de junio de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	3 de julio de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	17 de julio de 2012 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 7 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional o dólares americanos o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 14 DE JUNIO DE 2012.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ING. JUAN JOSE MARTINEZ MANZANO

RUBRICA.

(R.- 349236)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES PRESENCIALES P2LI591053, P2LI591055 Y P2LI591067
CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-039/2012**

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales números P2LI591053 "conductores y diversos materiales eléctricos", P2LI591055 "probador para rigidez dieléctrica" y P2LI591067 "medidores de flujo", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, abierto a la participación de cualquier interesado, fuera del ámbito de aplicación de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el Área de Receptoría del Departamento del Almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730 en Salamanca, Gto. (en adelante "domicilio de la convocante"), a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: P2LI591053 30 (treinta) días para partidas 1 a 50 y 55, 10 (diez) días para partida 51, 40 (cuarenta) días para partidas 52 a 54, 15 (quince) días para partidas 56 a 62, P2LI591055 30 (treinta) días para partidas 1, 4 y 7, 75 (setenta y cinco) días para partidas 2, 3, 5, 6, 8 y 9, P2LI591067 45 (cuarenta y cinco) días. Todos los tiempos son en los días naturales y a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "domicilio de la convocante", teléfonos (464) 64-72737, extensión 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,416.00 (un mil cuatrocientos dieciséis pesos M.N. 00/100 M.N.) (Incluido el IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P2LI591053, para la adquisición de: conductores y diversos materiales eléctricos.

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	25 de junio de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	2 de julio de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	13 de julio de 2012 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 7 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Cronograma de la licitación P2LI591055, para la adquisición de: probador para rigidez dieléctrico

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	26 de junio de 2012 a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	5 de julio de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	17 de julio de 2012 a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 7 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Cronograma de la licitación P2LI594067, para la adquisición de: medidores de flujo ultrasónico

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	27 de junio de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	6 de julio de 2012 a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	23 de julio de 2012 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 7 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional o dólares americanos o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 14 DE JUNIO DE 2012.

ENC. DEL DESP. DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ING. JUAN JOSE MARTINEZ MANZANO

RUBRICA.

(R.- 349215)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
CONVOCATORIA 24/2012-LICITACION P2LN007001

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 fracción I y artículo cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de bienes consistentes en:

Fluxería de acero al carbón para intercambiadores de calor de las plantas MTBE y TAME de la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende", Hgo., bajo la modalidad de contrato normal.

Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Segunda junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de notificación de fallo
No habrá visita	21/06/2012 10:00 horas	De ser necesario la fecha se establecerá en la primera junta de aclaraciones	5/07/2012 10:00 horas	Del 6 al 12 de julio de 2012	Del 6 al 12 de julio de 2012	Del 13 al 20 de julio de 2012

Plazo de entrega: 45 días naturales, después de la formalización del contrato respectivo.

Lugar de entrega: en la receptoría de materiales de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende, Hgo." tal como se indica en el punto 1.4 de las bases de licitación.

Bases de licitación:

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=4&catID=13602&contentID=22688>

Plazo para adquirir las bases de licitación: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Costo: las bases de licitación tiene un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) Incluye IVA.

Forma de pago: mediante transferencia electrónica en Banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, clabe interbancaria 012180001765494033, nombre: Pemex Refinación–GRF–Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Las bases de licitación también se encuentran disponibles en la convocante ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., los días de lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

Aspectos generales:

Todos los actos de la licitación de: primera junta de aclaraciones, segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en avenida Ejército Nacional número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en la moneda que se indica en el punto 3.1 inciso D) de las bases de esta licitación.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 14 DE JUNIO DE 2012.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
JAVIER EDMUNDO NUÑEZ RUIZ
RUBRICA.

(R.- 349218)

PETROLEOS MEXICANOS
HOSPITAL REGIONAL MINATITLAN
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018T4I007-T139-2012
CONVOCATORIA T139
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-018T4I007-T139-2012, de conformidad con algunos tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos y en la que sólo podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> (CompraNet 5.0).

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Dr. Jaime Eloy Esteban Vaz, con cargo de Director del Hospital Regional Minatitlán, el día 25 de mayo de 2012.

Descripción de la licitación	"Adquisición, desmontaje del actual, instalación del nuevo, puesta en operación, pruebas de funcionamiento y capacitación de equipos de subestaciones eléctricas y equipo de contraincendio para la unidades médicas de la Subdirección de Servicios de Salud de Petróleos Mexicanos".
Volumen a adquirir	Las cantidades por partida se establecen en el numeral II de la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2012.
Visita a las instalaciones	Según los horarios, fechas y lugares establecidos en el numeral III, punto b.2) de la convocatoria.
Junta de aclaraciones	28 de junio de 2012 a las 10:00 horas, a través del Sistema CompraNet 5.0.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de julio de 2012 a las 10:00 horas, a través del Sistema CompraNet 5.0.

MINATITLAN, VER., A 14 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR HOSPITAL REGIONAL MINATITLAN
DR. JAIME ELOY ESTEBAN VAZ
RUBRICA.

(R.- 349150)

PETROLEOS MEXICANOS
HOSPITAL REGIONAL REYNOSA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
AVISO DE FALLO

El Hospital Regional Reynosa de la Subdirección de Servicios de Salud de Petróleos Mexicanos, ubicado en Macuspana y Veracruz sin número, colonia José de Escandón, código postal 88680, Reynosa, Tamaulipas, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace del conocimiento del fallo de fecha 11 de abril de 2012 de la licitación pública internacional número LA-018T4I009-T92-2012, referente a la contratación de servicios médicos subrogados para las localidades adscritas a la Región Reynosa de Petróleos Mexicanos, con fundamento en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por México con diferentes países.

Partida(s) adjudicada(s) No.	Nombre y domicilio del licitante ganador	Monto máximo total adjudicado sin IVA
92, 93, 97, 102 y 109	Centro Médico de Especialidades del Conchos, S.A. de C.V., con domicilio en Lerdo de Tejada número 713, colonia Centro, C.P. 33700, Camargo, Chihuahua	\$7'549,500.00
94	Mario Arturo Camarena Ramírez, con domicilio en calle Lerdo de Tejada No. 713, Col. Centro, C.P. 33700, Camargo, Chihuahua	\$405,000.00
95	Raymundo Soltero Macías, con domicilio en Centenario y Priv. del Centenario No. 1, Col. Centro, C.P. 33700, Camargo, Chihuahua	\$1'113,750.00
98 y 99	Norma Elizabeth Jiménez Carrasco, con domicilio en calle Centenario No. 400, Col. Centro, C.P. 33700, Camargo, Chihuahua	\$1'417,500.00
1	Beatriz Fuentes Martínez, con domicilio en calle Pedro J. Méndez No. 1335, Edif. 6, colonia Del Prado, C.P. 88560, Reynosa, Tamaulipas	\$42,000.00
2	Luis Marcelino Vivero García, con domicilio en calle Pedro J. Méndez No. 1827, local 310, colonia Del Prado, C.P. 88560, Reynosa, Tamaulipas	\$78,750.00
6 y 112	Centro de Neurología Integral, S.C., con domicilio en calle Francisco I. Madero No. 1430 A, colonia Del Prado, C.P. 88560, Reynosa, Tamaulipas	\$1'228,510.00
10 y 16	Tomografía del Noreste, S. de R.L. de C.V., con domicilio en calle Francisco I. Madero No. 600 A, colonia Del Prado, C.P. 88560, Reynosa, Tamaulipas	\$1'074,500.00
12 y 17	Servicios Oncológicos del Noreste, S.A. de C.V., con domicilio en boulevard Del Maestro No. 528, Fraccionamiento Las Fuentes, C.P. 88710, Reynosa, Tamaulipas	\$3'982,124.99
15	Araceli Hervert Jonguitud, con domicilio en calle París No. 485, colonia Beaty, C.P. 88630, Reynosa, Tamaulipas	\$162,225.00
18 y 19	Centro de Estudios Médicos Especializados de Reynosa, S.A. de C.V., con domicilio en calle Francisco I. Madero No. 312, Col. Del Prado, C.P. 88560, Reynosa, Tamps.	\$1'758,000.00
5, 7, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 57, 59, 60, 63, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 87	Servicios Médicos Quirúrgicos de Monterrey, S.C., con domicilio en Privada Muguierza No. 756, colonia Obispado, C.P. 64010, Monterrey, Nuevo León	\$15'231,137.95

23, 25, 56, 58 y 64	Hospital y Clínica OCA, S.A. de C.V., con domicilio en calle Pino Suárez 645 Nte., Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León	\$38'647,615.95
29 y 62	Radiología Especializada Integral, S.C., con domicilio en calle Amazonas 404 B, Col. Del Valle, C.P. 66220, San Pedro Garza García, Nuevo León	\$3'271,478.06
32 y 65	Audio Diagnóstico Alta Especialidad, S.A. de C.V., con domicilio en calle Orinoco 307 Ote., Col. Del Valle, C.P. 66220, San Pedro Garza García, Nuevo León	\$750,868.61
41	Rodolfo Cázares Contreras con domicilio en calle Progreso No. 110 B Sur, Col. Centro, C.P. 67480, Cadereyta, Nuevo León.	\$28,874.22
74	Beatriz Cantú Ayala, con domicilio en calle J.G. Leal No. 619-A Nte., Col. Centro, C.P. 67000, Monterrey, Nuevo León	\$115,000.00
35 y 68	Sistemas Integrales de Salud, S.A. de C.V., con domicilio en calle Juan Ignacio Ramón No. 316, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León	\$1'927,904.47

Partida(s) adjudicada(s) No.	Nombre y domicilio del licitante ganador	Monto total adjudicado sin IVA
96 y 110	Centro Médico de Especialidades del Conchos, S.A. de C.V., con domicilio en Lerdo de Tejada número 713, colonia Centro, C.P. 33700, Camargo, Chihuahua	\$570,147.95
104	Alberto Molina Colmenares, con domicilio en calle Lerdo de Tejada 618, Col. Centro, C.P. 33700, Camargo, Chihuahua	\$264,416.44
106	José Ramón González Garza, con domicilio en calle Privada de los Ciruelos 1-A, Fraccionamiento Las Huertas, C.P. 33086, Cd. Delicias, Chihuahua.	\$82,630.14
107 y 108	Areli Flores Dávila, con domicilio en calle Jiménez No. 12, Col. Centro, C.P. 33700, Camargo, Chihuahua	\$156,997.26
111	Leobardo Ontiveros Ríos, con domicilio en Av. Juárez No. 608, Col. Centro, C.P. 33700, Camargo, Chihuahua	\$95,850.96
21	Ariadna Marlene Velasco Cerda, con domicilio en calle Bernabé Sosa No. 555, colonia Ribereña, C.P. 88620, Reynosa, Tamaulipas	\$247,890.41
33, 61, 88 y 89	Servicios Médicos Quirúrgicos de Monterrey, S.C., con domicilio en Privada Muguerza No. 756, colonia Obispado, C.P. 64010, Monterrey, Nuevo León	\$1'239,452.05
54	Yolanda Concepción Garza Garza, con domicilio en calle Hidalgo 514-A Poniente, colonia Centro, Cadereyta Jiménez, Nuevo León	\$122,292.60
55, 66 y 91	Audio Diagnóstico Alta Especialidad, S.A. de C.V., con domicilio en calle Orinoco Oriente No. 307, Col. Del Valle, C.P. 66220, San Pedro Garza G., Nuevo León.	\$685,830.13
90	Loreto Ramírez Bermúdez con domicilio en Sauce 2926, Col. Bosques del Contry, C.P. 67176, Guadalupe, Nuevo León	\$128,076.71

REYNOSA, TAMPS., A 14 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR HOSPITAL REGIONAL REYNOSA
DR. JOSE ISLAS MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 349105)

PETROLEOS MEXICANOS
HOSPITAL REGIONAL VILLAHERMOSA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018T4I005-T30-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-018T4I005-T30-2012, de conformidad con algunos tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos y en la que sólo podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, (CompraNet 5.0).

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. Javier Sánchez Hernández, con cargo de Director del Hospital Regional Villahermosa, el día 31 de mayo de 2012.

Descripción de la licitación: No. LA-018T4I005-T30-2012	Adquisición, desmontaje del actual, instalación del nuevo, puesta en operación, pruebas de funcionamiento y capacitación de equipo de aire acondicionado para las Unidades Médicas de la Subdirección de Servicios de Salud de Petróleos.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2012
Junta de aclaraciones	18 de junio de 2012 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	La hora y lugar será como se estipula en el numeral III. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de licitación pública, Incisos, b) Fecha, hora y lugar de los actos del procedimiento y b.2) Visitas a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/06/2012, 10:00:00 horas

VILLAHERMOSA, TAB., A 12 DE JUNIO DE 2012.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
LE. MIGUEL ANTONIO MARTINEZ OLIVARES
RUBRICA.

(R.- 349060)

**INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES
FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS**
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-008JAG002-N30-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Progreso número 5, colonia Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 38718700, extensiones 8772 y 1732, los días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de artículos de oficina, papelería, cómputo y consumibles para el INIFAP.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2012.
Junta de aclaraciones	20/06/2012, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2012, 11:00:00 horas.

MEXICO, D.F., A 12 DE JUNIO DE 2012.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y SISTEMAS
LIC. MARCIAL A. GARCIA MORTEO
RUBRICA.

(R.- 349186)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**GERENCIA DE LICITACIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Licitaciones de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, ubicada en Avenida 602 número 161, Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, código postal 15620, México, D.F., con el siguiente horario de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas.

Número de licitación: LO-009JZL001-N46-2012

Descripción de la licitación	Recubrimiento de tanques de almacenamiento en Mazatlán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2012.
Junta de aclaraciones	22/06/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	20/06/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2012, 9:30 horas.

Número de licitación: LO-009JZL001-N47-2012

Descripción de la licitación	Recubrimiento de tanques de almacenamiento en Bajío.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2012.
Junta de aclaraciones	20/06/2012, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	19/06/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2012, 9:30 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE JUNIO DE 2012.
GERENTE DE LICITACIONES
L.C. LUZ ANGELICA ORTIZ ARREOLA
RUBRICA.

(R.- 349179)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL I ZONA NOROESTE

LICITACION PUBLICA MIXTA INTERNACIONAL ABIERTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta internacional abierta número LA-009J0U011-I15-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en kilómetro 9+500 autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, código postal 22700, Tijuana, Baja California, teléfonos 01 (664) 631 62 27 y 631 62 28, del 14 al 28 de junio de 2012, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

LA-009J0U011-I15-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de máquinas contadoras de billetes y bancos para cobrador, para la red Fondo nacional de Infraestructura.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Junta de aclaraciones	28/06/2012 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, zona Noroeste, ubicada en km 9+500 autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/07/2012 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, zona Noroeste, ubicada en km 9+500 autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.

TIJUANA, B.C., A 14 DE JUNIO DE 2012.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

C.P. JAVIER CHAVEZ SOTO

RUBRICA.

(R.- 348969)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**

CINVESTAV-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN IRAPUATO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 1**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierto citada, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 9.6 libramiento Norte carretera Irapuato-León sin número, colonia El Copalilo, código postal 36821, en Irapuato, Gto., teléfono 462-62-396-00, extensión 607 y fax 462-62-456-57, a partir del día 11 de junio del año en curso, en el horario de 8:30 a 13:30 horas, según corresponda.

Descripción de la licitación No. LA-011L4J998-I65-2012	Adquisición de equipo de cómputo 2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2012.
Junta de aclaraciones	22/06/2012, 10:30:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2012, 10:30:00 horas.

IRAPUATO, GTO., A 8 DE JUNIO DE 2012.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

M. EN C. RAMON GARCIA FERRER

RUBRICA.

(R.- 349120)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**

UNIDAD MERIDA

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 11085007-003-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Antigua carretera a Progreso kilómetro 6, código postal 97310; Mérida, Yucatán, teléfono 01 (999) 9429403, 9429404, 9429400, extensión 2365 y fax 01 (999) 9429443.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Junta de aclaraciones	27/06/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/07/2012, 10:00 horas.

MERIDA, YUC., A 14 DE JUNIO DE 2012.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. FELIPE ESCALANTE BOLIO

RUBRICA.

(R.- 349188)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 020**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LA-011L4J999-N325-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 57473800, extensión 2290, correo electrónico garuiz@cinvestav.mx, a partir del 14 de junio de 2012 la fecha límite establecida; con el siguiente horario de 10:00 a 13:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición del servicio de actualización a los módulos del SIGE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Junta de aclaraciones	22/06/2012, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2012, 11:30 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE JUNIO DE 2012.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.P. VICTOR ASPEITIA SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 349208)**INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFIA**

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNOLOGICOS

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. LA-011MDC001-N20-2012

El Instituto Mexicano de Cinematografía, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a los interesados a participar en la convocatoria a la licitación pública nacional mixta número LA-011MDC001-N20-2012, correspondiente al servicio de arrendamiento de equipos de telefonía IP, la convocatoria es gratuita y estará disponible en la página electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Tecnológicos, que se encuentra ubicada en avenida Insurgentes Sur número 674, primer piso, Col Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, teléfono 5448-5368, los días lunes a jueves, de 9:30 a 14:30 y de 16:30 a 17:30 horas y viernes de 9:30 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de arrendamiento de equipos de telefonía IP.
Servicio a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de junio de 2012.
Visita a instalaciones	15 de junio de 2012 a las 9:30 horas.
Junta de aclaraciones	19 de junio de 2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de junio de 2012 a las 10:00 horas.
Fallo	28 de junio de 2012 a las 10:00 horas.

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 11 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNOLOGICOS

L.C. ULISES MARCOS GONZALEZ LEON

RUBRICA.

(R.- 349081)

HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ**DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 004**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas mixtas números LA-012NBG001-N26-2012 y LA-012NBG001-I27-2012, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dr. Márquez número 162, colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 52-28-99-17, extensión 2418 y fax 55-88-96-56, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 16:00 horas, en el Departamento de Compras Gubernamentales, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta las fechas establecidas.

LA-012NBG001-N26-2012 nacional

Descripción de la licitación	Material, accesorios y suministros médicos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Junta de aclaraciones	25/06/2012 a las 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2012 a las 9:30 horas.

LA-012NBG001-I27-2012 internacional

Descripción de la licitación	Material, accesorios y suministros médicos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Junta de aclaraciones	28/06/2012 a las 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/07/2012 a las 9:30 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. ESTEBAN LOPEZ ESCORCIA
RUBRICA.

(R.- 349181)

**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDIGENAS****DELEGACION JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-006AYB005-N16-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Alemania número 1751, colonia Moderna, código postal 44190, Guadalajara, Jalisco, teléfono 33 3811-9036 y 33 3811-9044, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Supervisión gerencial de 13 obras de infraestructura básica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	15 de junio de 2012 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de junio de 2012 a las 11:00 Hrs.

GUADALAJARA, JAL., A 7 DE JUNIO DE 2012.
DELEGADO ESTATAL
ING. GUADALUPE FLORES FLORES
RUBRICA.

(R.- 349249)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

CIATEC, A.C.

CIATEC, A.C., sito en calle Omega número 201, fraccionamiento Industrial Delta, código postal 37545, en la ciudad de León, Estado de Guanajuato, notifica el fallo de fecha 11 de mayo de 2012 de la licitación pública internacional mixta bajo cobertura de tratados número LA-03890G999-T55-2012, relativa a la adquisición de productos químicos, estándares y material de laboratorio; resultando ganadores los siguientes licitantes:

Nombre de licitante	Partidas	Monto adjudicado antes de IVA en USD	Domicilio
Luken Tecnología Química, S.A. de C.V.	6, 7, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 28, 29, 30, 33, 38, 40, 41, 44, 72, 73, 82, 90 y 158.	\$6,889.26	Av. Camino a Tepetzotlán 16, Col. Cofradía, San Miguel III, C.P. 54715, Cuautitlán, Izcalli, Estado de México.
Industrial Kem de León, S.A. de C.V.	47, 49, 50, 51, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 68, 69, 77, 78, 79, 83, 85, 88, 97, 102 y 104.	\$6,215.65	Puerto de Gibraltar No. 612, Col. Loma Bonita, C.P. 37420, León, Gto.
AL-TEC Soluciones para Cromatografía, S.A. de C.V.	109, 110, 112, 113, 114, 115, 122, 125, 130, 131, 143, 147, 151, 153, 160, 169, 171.	\$19,980.57	Amores 1618 Int. 601, Col. del Valle, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.
Control Técnico Y Representaciones, S.A. de C.V.	4, 5, 8, 12, 13, 16, 25, 31, 34, 35, 37, 39, 48, 53, 55, 61, 66, 67, 70, 71, 80, 84, 86, 93, 94, 95, 98, 99, 100, 101, 103, 105, 107, 108, 111, 117, 120, 121, 123, 126, 128, 129, 132, 135, 136, 137, 138, 144, 145, 146, 149, 152, 154, 157, 161, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 170, 172, 173, 174, 175, 176, 178, 179, 180 y 181.	\$59,641.72	Av. Lincoln 3410 Pte., Col. Mitras Norte, C.P. 64320, Monterrey, Nuevo León.
FCD Labs, S.A. de C.V.	2, 9, 10, 11, 15, 22, 23, 24, 27, 32, 36, 42, 43, 45, 46, 52, 54, 65, 74, 75, 81, 87, 89, 91, 92, 96, 124 y 127.	\$15,321.83	Insurgentes Pedro Moreno 205, colonia Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
ST. Puros y Equipos, S.A. de C.V.	133, 139, 140, 150, 156 y 177.	\$3,686.13	Oyamel 102, Col. Los Laureles, 2a. Secc., C.P. 38020, Celaya, Gto.
Tecnología Cromatográfica, S.A. de C.V.	3, 26, 106, 118, 119, 155, 159, 162.	\$2,753.89	Av. Patriotismo, 767, Torre A, Col. Mixcoac, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03910, México, D.F.
Partidas desiertas	1, 76, 116, 134, 141, 142 y 148		

LEON, GTO., A 14 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
M. EN A. OLIVIA KEREN CASTORENA JARAMILLO
RUBRICA.

(R.- 349034)

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NDY001-N16-2012, cuya convocatoria que contienen las bases de participación disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Servicios Generales, ubicado avenida Universidad número 655, colonia Santa María Ahuacatitlán, código postal 62100, Cuernavaca, Morelos, teléfono 01777 329 30 00, extensión 1781, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 a partir del 14 de junio de 2012. (Unico día)

Número de licitación	LA-012NDY001-N16-2012.
Descripción de la licitación	Impresión de los resultados de la Encuesta Nacional de Nutrición y Salud.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Junta de aclaraciones	18/06/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2012, 14:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 14 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MTRA. MARIA MAGDALENA CASTRO ONOFRE
RUBRICA.

(R.- 349180)**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION VERACRUZ SUR

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34 párrafo segundo, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR064-N18-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones para la construcción de escaleras de servicio de emergencia en el Hospital General Regional No. 1 en la ciudad de Orizaba, Veracruz.
Volumen de licitación	Mínimo 60.00 m ² máximo 160.00 m ²
Fecha de publicación en CompraNet	14-junio-2012.
Visita al lugar de los trabajos	19-junio-2012, 12:00 horas en el Hospital General Regional, ubicado en Oriente 6 y Sur 41, S/N, colonia Centro, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz.

Junta de aclaraciones	21-junio-2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29-junio-2012, 8:00 horas.

Número de licitación	LO-019GYR064-N19-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones para la construcción de escaleras de servicio de emergencia en el Hospital General de Zona No. 35 en la ciudad de Cosamaloapan, Veracruz.
Volumen de licitación	Mínimo 60.00 m ² máximo 160.00 m ²
Fecha de publicación en CompraNet	14-junio-2012.
Visita al lugar de los trabajos	19-junio-2012, 12:00 horas en el Hospital General de Zona No. 35, ubicado en Carretera Cosamaloapan-Tlacotalpan, S/N, colonia Centro, C.P. 95400, Cosamaloapan, Veracruz.
Junta de aclaraciones	21-junio-2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29-junio-2012, 10:00 horas.

Número de licitación	LO-019GYR064-N20-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones para la construcción de escaleras de servicio de emergencia en el Hospital General de Zona No. 8 en la ciudad de Córdoba, Veracruz.
Volumen de licitación	Mínimo 60.00 m ² máximo 160.00 m ²
Fecha de publicación en CompraNet	14-junio-2012.
Visita al lugar de los trabajos	19-junio-2012, 12:00 horas en el Hospital General de Zona No. 8, ubicado en Avenida 11 y Calle 3, S/N, colonia Centro, C.P. 94500, Córdoba, Veracruz.
Junta de aclaraciones	21-junio-2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29-junio-2012, 12:00 horas.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en calle Sur 10 número 127, colonia Centro, código postal 94300, Orizaba, Veracruz. Teléfono: 01-272-726-5761, los días hábiles, del 14 al 29 de junio de 2012 con horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos serán en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, en Sur 10 número 127 (Antiguo Hospital del F.F.C.C.), colonia Centro, código postal 94300, Orizaba, Veracruz, a excepción de la visita al sitio, mismas que se realizarán en el inmueble que corresponda.

ORIZABA, VER., A 14 DE JUNIO DE 2012.
 DELEGADO REGIONAL EN VERACRUZ SUR
DR. EFREN SAMUEL ORRICO TORRES
 RUBRICA.

(R.- 348976)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL MORELOS

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en el artículo 27, fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación sobre la base de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR107-N1-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Obra civil, instalaciones y sustitución de concretos de la trinchera de la alberca y fosa de clavados de la Unidad Deportiva "Fidel Velázquez".
Volumen a adquirir	450.00 M ²
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	22/06/2012, 12:00 horas en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Boulevard Lic. Benito Juárez No. 18, 2o. piso, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.
Visita al lugar de los trabajos	21/06/2012, 12:00 horas. Siendo el punto de reunión en la plaza de acceso de la Unidad Deportiva Fidel Velázquez ubicada en Paseo Cuauhnáhuac km 2.5, Col. Ramón Hernández Navarro, C.P. 62500, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2012, 12:00 horas en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Boulevard Lic. Benito Juárez No. 18, 2o. piso, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

La convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar en forma impresa a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Boulevard Lic. Benito Juárez número 18, 2o. piso, colonia Centro, código postal 62000, Cuernavaca, Morelos, teléfono 01 777 3 12 94 04 y 01 777 3 29 51 00, extensión 51 183 los días de lunes a viernes, hasta el 28 de junio de 2012 de 10:00 a 16:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 14 DE JUNIO DE 2012.

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ARQ. ROSA LEILY SALAZAR CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 348977)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL PUEBLA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002/2012

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 al 39, 39 bis y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 31, 33, 34 al 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LO-019GYR078-N002-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción, objeto de la licitación	Ampliación y Remodelación de Urgencias en el HRO IMSS Oportunidades de Chiautla de Tapia, Pue.
Volumen a adquirir	550.00 m².
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	22 de junio de 2012, a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	21 de junio de 2012, a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de junio de 2012, a las 9:00 horas.
Lugar para los eventos	Sala de juntas de la oficina de conservación, ubicada en Calle 3 Sur No. 2108, 2o. piso, Col. El Carmen, C.P. 72530, en Puebla, Pue.
Lugar para visita al inmueble	Acceso al HRO, ubicado en carretera Ixcamilpa y Calle 11 s/n en Chiautla de Tapia, Pue.

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, de forma gratuita o impresas para consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Calle 4 Norte número 2005, colonia Centro de Puebla, Pue., a los teléfonos 01 222 242 45 20 o 01222 242 65 43, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 14 DE JUNIO DE 2012.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. MARISOL VAZQUEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 348985)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 002

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 4 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 45 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR094-N4-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Proyecto ejecutivo para HGR 250 camas.
Volumen de obra	1 Proyecto ejecutivo.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	22 de junio de 2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	22 de junio de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de junio de 2012, 12:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación Guanajuato, sita en avenida México sin número (accesando por la calle Suecia esquina España), colonia Los Paraísos, código postal 37320, León, Guanajuato, teléfono 01 (477) 773 29 72, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas.
- El evento de la junta aclaraciones, se llevará a cabo el día 22 de junio de 2012 a las 12:00 horas, en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación Guanajuato, sito en avenida México sin número (accesando por la calle Suecia esquina España), colonia Los Paraísos, código postal 37320, León, Guanajuato.
- La visita al lugar donde se aplicará el producto de los trabajos se llevará a cabo el día 22 de junio de 2012 a las 10:00 horas, en el bulevar Padre Jorge Vértiz Campero sin número, código postal 37238, Fraccionamiento Hacienda Santa Fe de León, Gto.

LEON, GTO., A 14 DE JUNIO DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
ING. LUIS MANUEL LOPEZ CAMACHO
RUBRICA.

(R.- 349099)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL GENERAL "DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

En exacta observancia a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación, para las Unidades Médicas de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez", Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" y Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional La Raza, para cubrir necesidades del año 2012, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	PA-019GYR043-N1-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo la cobertura de tratados.
Descripción de la licitación	Adquisición de medicamento mezclado para las Unidades Médicas de Alta Especialidad del CMN la Raza.
Volumen a adquirir	102 claves de medicamentos.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	19 de junio de 2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de junio de 2012, 11:00 horas.

La reducción de plaza de presentación y apertura de propuestas de la licitación pública internacional, fue autorizada por el Dr. Jaime Antonio Zaldivar Cervera Director de la UMAE Hospital General la Raza el día 5 de junio de 2012.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (oficina de adquisiciones) del Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza", del Centro Médico Nacional "La Raza", ubicado en calzada Vallejo sin número esquina avenida Jacarandas, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F., con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección Administrativa ubicado en el segundo piso de la UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional La Raza, ubicado en calzada Vallejo y esquina avenida Jacarandas sin número, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 14 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD,
HOSPITAL GENERAL "DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
DR. JAIME ANTONIO ZALDIVAR CERVERA
RUBRICA.

(R.- 348988)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27, 28 fracción, 29, 30 fracción I, 32, 33 y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, para cubrir necesidades del año 2012, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR050-N12-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adjudicación del contrato de obra pública, bajo la condición de precio unitario; consistentes en obra pública; para readecuar el servicio de archivo en el sótano de la unidad.
Volumen a adquirir	Preliminares y terracerías; demolición de elementos, albañilería, acabados; 1,068.75 M ² Aprox.; suministro y colocación de piso vinil; 385.75 M ² Aprox.; cancelería; 108.47; instalación eléctrica; tubería y; conexiones Conduit; 1,811.64 M ² Aprox.; tubería y conexiones de cobre; 151 Pzas. Aprox.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	25 de junio de 2012; 10:00 horas.
Visita a instalaciones	22 de julio de 2012; 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de julio de 2012; 10:00 horas.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (oficina de adquisiciones), ubicado en el primer piso, del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, del edificio Exterior del calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F., con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en el aula de licitaciones del Departamento de Abastecimientos ubicado en el primer piso, del edificio exterior del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza; calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 14 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NUMERO 3
"VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
C.P. ENRIQUE NERI SANDI
RUBRICA.

(R.- 348987)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL ZACATECAS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, II y III inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 39, 46, 47, 54, 54 bis y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 43, 46, y 48 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

No. de licitación	LA-019-GYR034-N30-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Aparatos médicos, mobiliario administrativo, mobiliario médico, de laboratorio, de salas de espera y equipo de cocina y comedor.
Volumen a adquirir	298 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	22 de junio de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de junio de 2012, 10:00 horas.

No. de licitación	LA-019-GYR034-T31-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Equipo médico.
Volumen a adquirir	14 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	28 de junio de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de julio de 2012, 10:00 horas.

No. de licitación	LA-019-GYR034-I32-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Material de osteosíntesis y endoprótesis.
Volumen a adquirir	1458 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	27 de junio de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de julio de 2012, 10:00 horas.

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas de las licitaciones públicas internacionales, fueron autorizadas por el ingeniero Gabriel Leija Escamilla, Titular de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, el día 5 de junio de 2012.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, Plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Libramiento Tránsito Pesado kilómetro 1, esquina privada Secretaría de Hacienda y Crédito Público, código postal 98604, Guadalupe, Zacatecas, teléfono (492) 9245383, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Libramiento Tránsito Pesado kilómetro 1, esquina privada Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Guadalupe, Zacatecas.

ZACATECAS, ZAC., A 14 DE JUNIO DE 2012.
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. GABRIEL LEIJA ESCAMILLA
RUBRICA.

(R.- 348975)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL SAN LUIS POTOSI
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR023-N75-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Equipamiento para el área de urgencias del Hospital General de Zona No. 01 Mobiliario administrativo, mobiliario de laboratorio, mobiliario de cocina y comedor, mobiliario de salas de espera y otros, equipo de cómputo y uso administrativo, equipo de cocina y comedor, equipos generales y otros, equipo deportivo para rehabilitación.
Volumen a adquirir	Para el periodo: julio 13-diciembre 31 de 2012 Cantidad 180 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	22/06/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2012, 9:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma de CompraNet 5.0 y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en avenida Conventos números 107, 109 y 111 colonia Hogares Ferrocarriles, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., código postal 78436, teléfono 01 (444) 8 18 21 52, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida de los Conventos 107, 109 y 111 colonia Hogares Ferrocarrileros, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., código postal 78436.

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., A 14 DE JUNIO DE 2012.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. GREGORIO ULISES MARTINEZ CABRAL
RUBRICA.

(R.- 348980)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL SAN LUIS POTOSI
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR023-T85-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Equipamiento para el área de urgencias del Hospital General de Zona No. 01 Mobiliario médico, aparatos médicos, aparatos de laboratorio, instrumental de cirugía general, instrumental de cirugía de especialidades.
Volumen a adquirir	Para el periodo: julio 9-diciembre 31 de 2012 Cantidad 1,266 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	19/06/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/06/2012, 9:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma de CompraNet 5.0 y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en avenida Conventos números 107, 109 y 111 colonia Hogares Ferrocarriles, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., código postal 78436, teléfono 01 (444) 8 18 21 52, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida de los Conventos 107, 109 y 111 colonia Hogares Ferrocarrileros, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., código postal 78436.
- La reducción de plazos para la licitación descrita en el presente Resumen de Convocatoria, fue autorizada por el C.P. G. Ulises Martínez Cabral, con fecha 1 de junio de 2012.

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., A 14 DE JUNIO DE 2012.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. GREGORIO ULISES MARTINEZ CABRAL
RUBRICA.

(R.- 348978)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR028-T111-2012

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 33, 33 bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono 57 19 42 57, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Lic. Javier Aparicio Anaya, con cargo de Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 5 de junio de 2012.

No. licitación	LA-019GYR028-T111-2012.
Tipo	Licitación pública internacional bajo los tratados de libre comercio con México.
Descripción de la licitación	Bienes de inversión.
Volumen a adquirir	141 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	19 de junio de 2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de junio de 2012, 10:00 horas.

- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 14 DE JUNIO DE 2012.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

JAVIER APARICIO ANAYA

RUBRICA.

(R.- 348993)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL D.F.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la presente licitación, para la Delegación Norte del D.F., para cubrir necesidades de 2012, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR016-T133-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de Bienes de inversión del Grupo de Suministro 531 Aparatos Médicos, 533 Aparatos e Instrumental de Laboratorio, 535 Instrumental de Cirugía General y 537 Instrumental de Cirugía de Especialidad.
Volumen a adquirir	343 piezas, para el Hospital General de zona con Medicina Familiar No. 29 del Ambito de la Delegación Norte del Distrito Federal.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	19/06/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/06/2012, 12:00 horas.

Para la licitación: * La convocatoria se encuentra disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, D. F. * Esta convocante determinó la reducción de plazos para esta licitación, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 31 de mayo de 2012 autorizada por el Lic. Aurora Coutiño Ruiz, titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

MEXICO, D.F., A 14 DE JUNIO DE 2012.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. AURORA COUTIÑO RUIZ
RUBRICA.

(R.- 348982)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PONIENTE 146 NUMERO 825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, CODIGO POSTAL 02300, DELEGACION AZCAPOTZALCO, D.F.

AVISO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS LICITANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. DE LICITACION
LA-019GYR028-T35-2012

ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION

FECHA DE EMISION DEL FALLO
23/MAR/2012

PROVEEDORES GANADORES

No. CONTRATO	LICITANTE ADJUDICADO	R.F.C.	DOMICILIO FISCAL	CANTIDAD DE PARTIDAS ASIGNADAS	TOTAL MINIMO ADJUDICADO	TOTAL MAXIMO ADJUDICADO
D120029	CORPORACION ARMO, S.A. DE C.V.	CAR-940822-2MA	SUR 79 ^a ., COL. SINATEL, DELEG. IZTAPALAPA, C.P. 09470, MEXICO, D.F.	1	\$103,230.00	\$206,460.00
D120030	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE,S.A. DE C.V.	EEE -830909-BM4	GUILLERMO BARROSO No. 11 ^a ., COL. FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL LAS ARMAS, C.P. 54080, TLALNEPANTLA, EDO. MEX,	1	\$414,776.00	\$829,413.00
D120031	MEDICA JESEM, S.A. DE C.V.	MJE-081128-AX9	CALLE 10 DE JUNIO, MZ. 9, LT. 10, COL. BENITO JUAREZ, DELEG. IZTACALCO, C.P. 08930, MEXICO, D.F.	1	\$207,163.70	\$414,324.30

MEXICO, D.F., A 14 DE JUNIO DE 2012.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. JAVIER APARICIO ANAYA

RUBRICA.

(R.- 348991)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL ISSSTE BAJA CALIFORNIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Y NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional y nacional número 019GYN030-08-12, 019GYN030-09-12, 019GYN030-10-12, cuya convocatoria que contiene la convocatoria de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida José María Tapia Frayre número 26D, plaza Mandarin Fraccionamiento Las Palmas, código postal 21100, Mexicali, Baja California, teléfono 5619980 y fax 5614773, los días de lunes a viernes de noviembre del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	019GYN030-08-12.
Objeto de la licitación	Adquisición de material de curación de alta especialidad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/junio/2012.
Junta de aclaraciones	21/junio/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/junio/2012, 9:00 horas.
Fallo	4/julio/2012, 12:00 horas.

No. de licitación	019GYN030-09-12.
Objeto de la licitación	Adquisición de material, accesorios y suministros de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/junio/2012.
Junta de aclaraciones	21/junio/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/junio/2012, 10:00 horas.
Fallo	5/julio/2012, 12:00 horas.

No. de licitación	019GYN030-010-12.
Objeto de la licitación	Adquisición de material y útiles de impresión y reproducción.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/junio/2012.
Junta de aclaraciones	21/junio/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/junio/2012, 11:00 horas.
Fallo	6/julio/2012, 12:00 horas.

FO-CON-07_00

ATENTAMENTE
MEXICALI, B.C., A 14 DE JUNIO DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. JOSE ADRIAN CONTRERAS TREJO
RUBRICA.

(R.- 349151)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MERIDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria para la licitación pública nacional mixta número LA-019GYN016-N131-2012 y licitación pública nacional mixta número LA-019GYN016-N132-2012, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consultar en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación de Recursos Materiales del Hospital Regional Mérida del ISSSTE, en Yucatán, sita en la Calle 7 número 240 por 34, colonia Pensiones, código postal 97219, Mérida, Yucatán, teléfono y fax 01(999)-925-06-46, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-019GYN016-N131-2012.

Descripción de la licitación	Relativa a la adjudicación del contrato abierto para el servicio de oxígeno medicinal domiciliario y de diagnóstico y tratamiento de la apnea obstructiva del sueño para el Hospital Regional Mérida del ISSSTE en Yucatán.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	8 de junio de 2012.
Visita de instalaciones	No hay.
Junta de aclaraciones	14 de junio de 2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de junio de 2012, 11:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-019GYN016-N132-2012.

Descripción de la licitación	Relativa a la adjudicación del contrato abierto para el servicio de recolección, traslado y tratamiento final de Residuos Peligrosos Biológicos e Infecciosos (RPBI) para el Hospital Regional Mérida del ISSSTE en Yucatán.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	8 de junio de 2012.
Visita de instalaciones	No hay.
Junta de aclaraciones	14 de junio de 2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de junio de 2012, 14:00 horas.

MERIDA, YUC., A 14 DE JUNIO DE 2012.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. HILDA ROSADO RIVAS

RUBRICA.

(R.- 349201)

Jueves 14 de junio
2012

DIARIO OFICIAL

Quinta Sección

100

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.
INSTITUCION FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO No. 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a las personas físicas o morales a participar en la licitación pública nacional número LA-006G1C003-N5-2012, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o en avenida Javier Barros Sierra número 515, noveno piso, colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01219, México, D.F., de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación	Prestación de los servicios consistentes en el Aseguramiento de la Obra Civil Terminada de la Red de Autopistas y Puentes concesionados al Fideicomiso de administración y fuente de pago número 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura, constituido en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en calidad de Institución Fiduciaria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de junio de 2012.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria publicada en CompraNet.
Junta de aclaraciones	18 de junio de 2012, 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de junio de 2012, 11:00 horas.
Fecha de fallo	2 de julio de 2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR FIDUCIARIO
LIC. LUIS GILBERTO LIMON CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 349047)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE INGENIERIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J3E002-N6-2012 respectivamente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles a partir del 14 de junio de 2012 y para su consulta en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Marina Mercante número 210, 3er. piso, colonia Centro, código postal 91700, Veracruz, Ver., teléfono 01229 9232170, extensión 73035, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Introducción de servicios a la Zona de Actividades Logísticas Etapa 2.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/junio/2012.
Visita de obra	22/junio/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/junio/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/julio/2012, 10:00 horas.

La visita y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en el día y hora señalados en los recuadros, en la oficina de la Gerencia de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., sita en avenida Marina Mercante número 210, 3er. piso, colonia Centro, en Veracruz, Ver. Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de esta licitación en calidad de observadora, debiendo registrar previamente su participación.

VERACRUZ, VER., A 14 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION
PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
JUAN IGNACIO FERNANDEZ CARBAJAL
RUBRICA.

(R.- 349202)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL REGIONAL PENINSULAR
GERENCIA DE SUCURSAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-020VSS003-N7-2012, LO-020VSS003-N8-2012 y LO-020VSS003-N9-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 26 lotes 41 y 42 x 17 y 19, colonia Ciudad Industrial, código postal 97288, de la ciudad de Mérida, Yucatán, los días del 12 al 21 de junio del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

LO-020VSS003-N7-2012

Descripción de la licitación	Conservación y mantenimiento de los almacenes rurales del Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Conforme al catálogo de conceptos anexo a la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2012.
Junta de aclaraciones	21/06/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	19/06/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2012, 10:00 horas.

LO-020VSS003-N8-2012

Descripción de la licitación	Conservación y mantenimiento de los almacenes rurales del Estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Conforme al catálogo de conceptos anexo a la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2012.
Junta de aclaraciones	21/06/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	19/06/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2012, 12:00 horas.

LO-020VSS003-N9-2012

Descripción de la licitación	Conservación y mantenimiento de los almacenes rurales del Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Conforme al catálogo de conceptos anexo a la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2012.
Junta de aclaraciones	21/06/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	19/06/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2012, 14:00 horas.

MERIDA, YUC., A 12 DE JUNIO DE 2012.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ING. ALEJANDRO NOVELO RIVERO
RUBRICA.

(R.- 349199)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA
CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

**SUBDIRECCION DE INGENIERIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 018
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional LO-009KDN002-N35-2012; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o [CompraNet 5.0](#), o bien, en la Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, oficina número 29 del Mezzanine, avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfono 24.82.24.24, extensión 2317, los días de lunes a viernes, con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento de instalaciones hidráulico-sanitarias y obras complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	14/06/2012.
Visita al lugar de los trabajos	21/06/2012 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/06/2012 a las 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2012 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE JUNIO DE 2012.
GERENTE DE PROYECTOS Y CONCURSOS
ING. JOSE DE JESUS JUVENTINO MARTINEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 349196)

FONDO DE LA VIVIENDA DEL ISSSTE

**SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN905-N12-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina.
Volumen de la licitación	Se detalles en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2012.
Junta de aclaraciones	21/06/2012, 8:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2012, 8:00 horas.

FO-CON-07

MEXICO, D.F., A 14 DE JUNIO DE 2012.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
C.P. JORGE VILCHIS VEGA
RUBRICA.

(R.- 349242)

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) publicas(s) nacional(es) número (s) LA-03891A003-N250-2012, LA-03891A003-N251-2012, cuya(s) convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Ciencia y Tecnología número 790, colonia Saltillo 400, código postal 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono 844-4113200 y fax 844-4154825, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-03891A003-N250-2012. Servicio especializado implementación de sistema de rastreabilidad.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/06/2012.
Junta de aclaraciones	19/06/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2012, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-03891A003-N251-2012. Fabricación de internos de torres contactoras y reparación de válvulas de esfera–segunda convocatoria.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/06/2012.
Junta de aclaraciones	19/06/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2012, 10:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 11 DE JUNIO DE 2012.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. MANUEL VALDES ALVARADO

RUBRICA.

(R.- 349032)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL NORTE

CONVOCATORIA No. 02**RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacional e internacional mixtas, cuyas convocatorias de las bases estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Selenio número 107 Oriente, Ciudad Industrial, código postal 34208, Durango, Dgo., México, teléfono (618) 8-29-15-10 extensiones 6014 y 6070 y fax en la extensión 6027, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 horas. La reducción al plazo para la presentación y apertura de proposiciones de la licitación pública internacional mixta, fue autorizada por el Director Regional Norte, Biól. Conrado Labra Loza, mediante oficio número 604.2/134/2012, de fecha 23 de mayo de 2012.

Licitación pública nacional mixta número LA-040100997-N1-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de material de oficina, limpieza, prendas de protección y bolsas de plástico.
Volumen del servicio	Se detalla en la convocatoria de las bases.
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2012.
Junta de aclaraciones	22/06/2012, 10:00 Hrs.
Visita a las instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2012, 10:00 Hrs.

Licitación pública internacional mixta número LA-040100997-T2-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de material de cómputo, ferretería, eléctrico y llantas.
Volumen del servicio	Se detalla en la convocatoria de las bases.
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2012.
Junta de aclaraciones	3/07/2012, 10:00 Hrs.
Visita a las instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	9/07/2012, 10:00 Hrs.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 14 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL NORTE

C.P. LUZ IRAZEMA LEAL PAYNS

RUBRICA.

(R.- 349258)

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

COFECOM-DIRECCION DE PRESUPUESTO Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006/2012**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en avenida Santa Fe número 505, piso 24, colonia Cruz Manca, código postal 05349, Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, teléfono 2789-6646, los días hábiles, de lunes a jueves, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:30 horas y los viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Para la licitación número LA-010A00001-N85-2012

Descripción de la licitación	10111001-031-12, "Contratación del servicio de licenciamiento de software".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2012.
Junta de aclaraciones	El día 26 de junio de 2012 a las 16:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 2 de julio de 2012 a las 16:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 14 DE JUNIO DE 2012.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

C. FIDEL M. NIETO BLANCO

RUBRICA.

(R.- 349153)**COMISION NACIONAL DEL AGUA**

SUBDIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO

GERENCIA DE CUENCAS TRANSFRONTERIZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 018/2012

De conformidad a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 2416, tercer piso ala Sur, colonia Copilco El Bajo, código postal 04340, Delegación Coyoacán, México, D.F., teléfono 5174-4000, extensiones 1412 y 1409, de lunes a viernes, de 9:00 a 8:00 horas, los días señalados.

- Licitación pública nacional número LA-016B00015-018-2012
- Para consulta los días 14 de junio al 28 de junio de 2012

Evento	Fecha
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2012
Fecha de publicación en el DOF	14 de junio de 2012
Junta de aclaraciones	20 de junio de 2012, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de junio de 2012, 12:00 horas
Inicio de los trabajos	4 de julio de 2012

MEXICO, D.F., A 11 DE JUNIO DE 2012.

GERENTE DE CUENCAS TRANSFRONTERIZAS

ALBERTO U. ESTEBAN MARINA

RUBRICA.

(R.- 349187)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL TABASCO
SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo Tabasco número 907, colonia Jesús García, segundo piso, código postal 86040, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01993 3157049, extensiones 1029 y 1030, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los días señalados para las licitaciones.

- Licitación pública nacional electrónica número LA-016B00040-N7-2012
- Para consulta del 14 al 28 de junio de 2012

Descripción de la licitación	Servicio de reservación y compra de boletos de avión para la Dirección Local Tabasco.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Junta de aclaraciones	22/06/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2012, 9:00 horas.

- Licitación pública nacional electrónica número LA-016B00040-N8-2012
- Para consulta del 14 al 28 de junio de 2012

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular de la Dirección Local Tabasco.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Junta de aclaraciones	22/06/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2012, 11:00 horas.

- Licitación pública internacional electrónica número LA-016B00040-N9-2012
- Para consulta del 14 al 28 de junio de 2012

Descripción de la licitación	Servicio de arrendamiento de equipo de radio comunicación digital para los trabajos del PHIT.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Visita a las instalaciones	25/06/2012 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/06/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/07/2012, 11:00 horas.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TAB., A 14 DE JUNIO DE 2012.

EL DIRECTOR

ING. JORGE OCTAVIO MIJANGOS BORJA

EN AUSENCIA DEL DIRECTOR LOCAL TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1o., 9o. FRACCION III Y SUS PARRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, 11 APARTADO C, 86 FRACCIONES I Y II; 90 ULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA PUBLICADO EN EL D.O.F., EL 30 DE NOVIEMBRE 2006 Y DE ACUERDO AL MEMORANDUM No. B00.E.65.-2258 DEL 1 DE JUNIO DE 2012, FIRMA EL SUBDIRECTOR

DE ASISTENCIA TECNICA OPERATIVA

ING. MANUEL DE JESUS MONTIEL ESQUER

RUBRICA.

(R.- 349113)

CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LA-011H00001-I14-2012 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, avenida Paseo de la Reforma número 175, 8o. piso, esquina con Río Támesis, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono número 41550200, extensión 9052 y fax número 41550231 y 32; los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LA-011H00001-I14-2012.
Descripción de la licitación	Adquisición de material eléctrico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/06/2012.
Junta de aclaraciones	26/06/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. JUAN EDUARDO TRUJILLO GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 349044)**SERVICIOS A LA NAVEGACION EN
EL ESPACIO AEREO MEXICANO****DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 009C00001-008-012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida 602 número 161, colonia Zona Federal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, código postal 15620, Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfonos 5786 5570 y 5786 5575 y fax 2598 0078, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Sistema de aterrizaje por instrumentos (ILS) Categoría I, con instalación, puesta en operación y certificación para el Aeropuerto de Nuevo Laredo.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2012.
Junta de aclaraciones	5/06/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	31/05/2012, en el Aeropuerto de Nuevo Laredo, Tamaulipas en las oficinas centrales de SENEAM.
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ING. JOSE ANTONIO CABALCETA VARA
RUBRICA.

(R.- 349182)

ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESUMEN DE CONVOCATORIA MÚLTIPLE

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas números LA-036E00001-N55-2012 y LA-036E00001-N56-2012, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Londres número 102, 6o. piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

LA-036E00001-N55-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de vestuario para los Centros Federales de Readaptación Social, Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial y Complejo Penitenciario Islas Marías, para el Ejercicio Fiscal 2012.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/06/2012.
Junta de aclaraciones	18/06/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2012, 11:00 horas.

LA-036E00001-N56-2012

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento programado y no programado a vehículos sin póliza de garantía para los Centros Federales de Readaptación Social Nos. 1 "Altiplano", 2 "Occidente", 3 "Noreste", 4 "Noroeste", 5 "Oriente", 6 "Sureste", 7 "Nor-Noroeste", Complejo Penitenciario Islas Marías y Ceferepsi y para el Ejercicio Fiscal 2012.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/06/2012.
Junta de aclaraciones	19/06/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. JANNET MIRIAM MARTINEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 349064)

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES

DELEGACION DE LA COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA
DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES EN OAXACA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 42 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales que se describen a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, en la calle Libres número 403, colonia Centro, código postal 68000, en Oaxaca de Juárez, Oax., los días del 14 de junio al 5 de julio de 2012 de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-020G00990-N6-2012.

Descripción de la licitación	Adquisición de tarjetas electrónicas para el suministro de combustible.		
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.	Junta de aclaraciones	21/06/2012, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2012 10:00 Hrs.	Visita a instalaciones	No habrá visita.

Licitación pública nacional número LA-020G00990-N7-2012.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de limpieza de oficinas.		
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.	Junta de aclaraciones	21/06/2012, 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2012 13:00 Hrs.	Visita a instalaciones	No habrá visita.

Licitación pública nacional número LA-020G00990-N8-2012.

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina.		
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.	Junta de aclaraciones	21/06/2012, 17:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2012 17:00 Hrs.	Visita a instalaciones	No habrá visita.

Licitación pública nacional número LA-020G00990-N9-2012.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento de vehículos.		
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012	Junta de aclaraciones	22/06/2012, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4/07/2012 10:00 Hrs.	Visita a instalaciones	No habrá visita.

Licitación pública nacional número LA-020G00990-N10-2012.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de arrendamiento de mobiliario.		
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.	Junta de aclaraciones	22/06/2012, 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4/07/2012 13:00 Hrs.	Visita a instalaciones	No habrá visita.

Licitación pública nacional número LA-020G00990-N11-2012

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de impresión de documentos.		
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.	Junta de aclaraciones	22/06/2012, 17:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4/07/2012 17:00 Hrs.	Visita a Instalaciones	No habrá visita.

Licitación pública nacional número LA-020G00990-N12-2012.

Descripción de la licitación	Adquisición de llantas.		
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.	Junta de aclaraciones	25/06/2012, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	5/07/2012 10:00 Hrs.	Visita a instalaciones	No habrá visita.

- La entrega de los bienes y la prestación de los servicios objeto de estas licitaciones se harán conforme a las características y especificaciones estipuladas en el Anexo 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de las convocatorias.
- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en las oficinas de la Subdirección de Administración de la convocante, en el domicilio arriba especificado.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 14 DE JUNIO DE 2012.

EL COORDINADOR DE LA DELEGACION OPORTUNIDADES EN OAXACA

L.A.E. EDUARDO EVARISTO VIVANCO SANTIAGO

RUBRICA.

(R.- 349250)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 14

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normatividad aplicable en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la convocatoria de la licitación pública nacional presencial LA-909004998-N84-2012, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl número 109, 6o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, debiendo dirigirse con la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Bomba con motor eléctrico sumergible tipo pozo profundo, de diversas capacidades.
Volumen a adquirir	119 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	14 de junio de 2012, 10:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	21 de junio de 2012, 10:00 horas.
Acto de fallo	27 de junio de 2012, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE JUNIO DE 2012.

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. RAUL DE JESUS MACAL CANCINO

RUBRICA.

(R.- 349083)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERALSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO**LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA PUBLICA No. 013
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-909004999-N114-2012, que la convocatoria a las licitaciones en la cual se establecen las bases de participación estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de CompraNet en la siguiente dirección compranet.funcionpublica.gob.mx, así como en las oficinas de este Organismo Desconcentrado, ubicadas en avenida José María Izazaga número 89, 4o. piso, colonia Centro, código postal 06080, México, D.F., teléfono 01 (55) 57-28-00-00, extensión 0084, los días 14 al 23 de junio de 2012, para la licitación número LO-909004999-N106-2012, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Datos generales:

No. de licitación	LO-909004999-N114-2012.
Descripción de la licitación	Automatización de pozos para agua potable distribuidos en diferentes delegaciones del D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Junta de aclaraciones	22/06/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	18/06/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2012, 10:00 horas.

De conformidad con el punto segundo del Acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Organismo Desconcentrado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México publicado con fecha 28 de julio de 2006.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
MEXICO, D.F., A 14 DE JUNIO DE 2012.
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION
ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA
RUBRICA.

(R.- 349225)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 17**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Normatividad aplicable en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la convocatoria de la licitación pública nacional presencial LA-909004998-N91-2012, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sita en Nezahualcóyotl número 109, 6o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, debiendo dirigirse con la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Reparación a bombas con motor sumergible, marcas KSB, Medina, Bamsa, Indar y Neumann.
Volumen a adquirir	1 servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	15 de junio de 2012, 10:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	22 de junio de 2012, 17:00 horas.
Acto de fallo	28 de junio de 2012, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE JUNIO DE 2012.

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. RAUL DE JESUS MACAL CANCINO

RUBRICA.

(R.- 349228)
**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA**

LICITACION PUBLICA FEDERAL 001-12

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública nacional número 901006994-001-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en Emiliano Zapata número 109, colonia Centro, código postal 20900, Jesús María, Ags., teléfono 01 (449) 965-00-88, extensión 1083, de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Número de licitación	901006994-001-12.
Descripción de la licitación	Construcción de red de agua potable en calle 16 de Septiembre y Cristóbal Colón, Col. Ejidal, Jesús María, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Junta de aclaraciones	20/06/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	20/06/2012, 9:00 horas.
Fecha límite de envío de proposiciones electrónicas	27/06/2012, 9:00 horas.
Apertura de proposiciones	27/06/2012, 9:01 horas.

JESUS MARIA, AGS., A 14 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA

ING. ROBERTO BARRETERO HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 349095)

INSTITUTO DE EDUCACION DE AGUASCALIENTES
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-901024986-N12-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-901024986-N12-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera San Luis Potosí número 601, colonia Ojocaliente, código postal 20190, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono (449) 9105600 extensión 4045, los días lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de papelería, material didáctico, deportivo, de limpieza y grabadoras.
Volumen a adquirir	Se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2012.
Fecha límite para recibir escritos de aclaraciones	17 de junio de 2012 hasta las 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	19 de junio de 2012 a las 10 Hrs.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de junio de 2012 a las 10 Hrs.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, en CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ATENTAMENTE
AGUASCALIENTES, AGS., A 14 DE JUNIO DE 2012.
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IEA
C.P. ANTONIO RUBEN CIENFUEGOS BENAVIDES
RUBRICA.

(R.- 349163)

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-902052996-N3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Conservación y Mantenimiento, ubicado en calle Circuito de las Misiones Oriente número 188, Parque Industrial Las Californias, código postal 21394, en el Municipio de Mexicali, Baja California, teléfonos 01 686-559-5800, extensiones 4540 y 4544, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de cuarto de máquinas y equipamiento en el Hospital General de Mexicali, B.C.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	25 de junio de 2012, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	21 de junio de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de julio de 2012, 10:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 14 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL COMITE DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ISESALUD
C.P. SALVADOR GARCIA ESTRELLA
RUBRICA.

(R.- 349106)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE TIJUANA**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-011000983-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada Tecnológico sin número, colonia Fraccionamiento Tomás Aquino, código postal 22414, Tijuana, Baja California, teléfonos 664)682-76-69, 664)682-14-24, 664)624-47-77, 682-14-36, extensión y fax 664) 82-16-24, extensión, los días de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación: Compra de equipo de resonancia magnética nuclear de alta resolución.

Volumen a adquirir: Uno.

Fecha de publicación en CompraNet: 14/06/2012.

Junta de aclaraciones: 18/06/2012, 10:00 horas.

Visita a instalaciones: No hay visita a las instalaciones

Presentación y apertura de proposiciones: 28/06/2012, 10:00 horas.

TIJUANA, B.C., A 14 DE JUNIO DE 2012.

RESPONSABLE

SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DE TIJUANA

ING. CIPRIANO PONCE OLIVA

RUBRICA.

(R.- 348942)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LO-905009999-N25-2012, LO-905009999-N26-2012, LO-905009999-N27-2012, LO-905009999-N28-2012, LO-905009999-N29-2012, LO-905009999-N30-2012, LO-905009999-N31-2012, LO-905009999-N32-2012, LO-905009999-N33-2012 y LO-905009999-N34-2012, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Fundadores cruce con boulevard Centenario de Torreón sin número, colonia Carretera Federal 57, código postal 25294, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono 01 844 6 98 10 00, extensión 7655 y fax 01 844 6 98 10 30, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

LO-905009999-N25-2012

Descripción de la licitación	Construcción de cancha usos múltiples en Fraccionamiento la Hacienda III, en el Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012, 00 horas.
Junta de aclaraciones	26/06/2012, 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	25/06/2012, 9:00 horas, en la Presidencia Municipal de Ramos Arizpe, calle Allende No. 231, zona Centro, en el Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2012, 9:00 horas.

LO-905009999-N26-2012

Descripción de la licitación	Construcción de cancha usos múltiples en el Ejido "Primero de Mayo" en la localidad Primero de Mayo, del Municipio de Escobedo, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	26/06/2012, 9:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	25/06/2012, 15:00 horas, calle Nueva, entre calle Manuel Acuña y calle 5 de Mayo, Ejido 1o. de Mayo, en el Municipio de Escobedo, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2012, 11:00 horas.

LO-905009999-N27-2012

Descripción de la licitación	Construcción de cancha de Básquet-bol en el Ejido "San Alberto", en la localidad San Alberto, del Municipio de Progreso, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	26/06/2012, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	25/06/2012, 16:30 horas, en el Ejido San Alberto calle Luis Donaldo Colosio entre calle Francisco I. Madero y calle Emiliano Zapata, Municipio de Progreso, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2012, 13:00 horas.

LO-905009999-N28-2012

Descripción de la licitación	Construcción de cancha de Básquet-bol en Progreso del Municipio de Progreso, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012, 00 horas.
Junta de aclaraciones	26/06/2012, 10:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	25/06/2012, 17:30 horas, en el edificio de la Presidencia Municipal en calle Independencia No. 150, colonia Centro, en el Municipio de Progreso, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2012, 14:30 horas.

LO-905009999-N29-2012

Descripción de la licitación	Construcción de cancha de usos múltiples en el Ejido "Paredón", en la localidad Paredón, del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	26/06/2012, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	25/06/2012, 11:00 horas, en el Ejido Paredón a un costado de la Maquina 501, en el Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2012, 16:00 horas.

LO-905009999-N30-2012

Descripción de la licitación	Construcción de cancha de Básquet-Bol en Ejido "Venustiano Carranza", en la localidad Venustiano Carranza (Hacienda Hornos), del Municipio de Viesca, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012, 00 horas.
Junta de aclaraciones	26/06/2012, 11:30 horas.

Visita al lugar de los trabajos	25/06/2012, 9:00 horas, en la Presidencia Municipal de Viesca, calle avenida Independencia s/n, colonia Centro, del Municipio de Viesca, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	3/07/2012, 9:00 horas.

LO-905009999-N31-2012

Descripción de la licitación	Construcción de cancha de Básquet-Bol en el Ejido "Presa de Yenti", en localidad Presa de Yenti, del Municipio de Viesca, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012, 00 horas.
Junta de aclaraciones	26/06/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	25/06/2012, 9:00 horas, en la Presidencia Municipal de Viesca, calle avenida Independencia s/n, colonia Centro, del Municipio de Viesca, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	3/07/2012, 11:00:00 horas.

LO-905009999-N32-2012

Descripción de la licitación	Construcción de cancha de Básquet-Bol en Ejido "Flor de Mayo", en la localidad Flor de Mayo, del Municipio de Viesca, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012, 00 horas.
Junta de aclaraciones	26/06/2012, 12:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	25/06/2012, 9:00 horas, en la Presidencia Municipal de Viesca, calle avenida Independencia s/n, colonia Centro, del Municipio de Viesca, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	3/07/2012, 13:00:00 horas.

LO-905009999-N33-2012

Descripción de la licitación	Construcción de cancha de Básquet-Bol en "San Antonio de las Alazanas", en la localidad San Antonio de las Alazanas, del Municipio de Arteaga, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012, 00 horas.
Junta de aclaraciones	26/06/2012, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	25/06/2012, 10:00 horas, en la Presidencia Municipal de Arteaga, ubicada en calle General Cepeda No. 132, Centro del Municipio de Arteaga, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	3/07/2012, 14:30 horas.

LO-905009999-N34-2012

Descripción de la licitación	Ampliación del área de neonatos del "Hospital General de Saltillo", del Municipio de Saltillo, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/06/2012, 11:00: horas.
Visita al lugar de los trabajos	18/06/2012, 9:00 horas en la Prolongación Pérez Treviño y calle Carlos Abedrop, Parque Metropolitano, en el Municipio de Saltillo, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	25/06/2012, 16:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 14 DE JUNIO DE 2012.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

C.P. MARIA ESTHER MONSIVAIS GUAJARDO

RUBRICA.

(R.- 349168)

INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE OBRAS CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004-12

El Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 29, 30 fracción I, 32 y 33 fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LO-90403798-N011-2012.
Descripción de la licitación	Construcción del Hospital Materno Infantil (trabajos preliminares), localidad: Ciudad del Carmen, Municipio: Carmen, Estado: Campeche.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	20 de junio de 2012, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	19 de junio de 2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de junio de 2012, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el domicilio de la Subdirección de Obras, Conservación y Mantenimiento del INDESALUD, ubicado en el Barrio de Guadalupe Calle 10, número 235 esquina Ciriaco Vázquez, San Francisco de Campeche, Campeche, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos se realizarán en el Centro de Capacitación en Calidad del INDESALUD, ubicado en la Calle 49 "B" sin número, altos, Hospital Manuel Campos, Barrio de Guadalupe, San Francisco de Campeche, Campeche.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 19 de junio de 2012 en la hora indicada y en el sitio de la obra correspondiente.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 14 DE JUNIO DE 2012.
SUBDIRECTOR DE OBRAS CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
ARQ. JOSE DEL CARMEN MANRIQUE SUAREZ
RUBRICA.

(R.- 349193)

DIÁRIO OFFICIAL

Terça-feira 14 de Junho de 2017

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 012**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-906004999-N60-2012, LO-906004999-N61-2012, 906004999-N62-2012, LO-906004999-N63-2012 y LO-906004999-N64-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta e inscripción en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, los días 14, 15, 16, 17 y hasta las 12:00 horas, del día 18 de junio del año en curso o bien, sólo para consulta en bulevar Camino Real número 435, colonia Morelos, código postal 28010, Colima, teléfonos (312)31435 54 y 31301 50, los días 14, 15 y 18 de junio del año en curso, de 9:00 a 12:00 horas.

Descripción licitación LO-906004999-N60-2012	Colocación de huellas de rodamiento y terminación de banquetas en calle Torres Quintero, colonia Cristo Rey, Armería, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/06/2012.
Junta de aclaraciones	22/06/2012, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	21/06/2012, 9:00 horas.
Presentación apertura de proposiciones	28/06/2012, 9:00 horas.

Descripción licitación LO-906004999-N61-2012	Construcción de Empedrados y Machuelos en Col. Gustavo Vázquez Montes, Colima, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/06/2012.
Junta de aclaraciones	22/06/2012, 18:45 horas.
Visita a instalaciones	21/06/2012, 9:00 horas.
Presentación apertura de proposiciones	28/06/2012, 10:20 horas.

Descripción licitación LO-906004999-N62-2012	Pavimentación de calle José Espinoza Rivera, colonia Santa Elena, Tecmán, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/06/2012.
Junta de aclaraciones	22/06/2012, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	21/06/2012, 9:00 horas.
Presentación apertura de proposiciones	28/06/2012, 11:40 horas.

Descripción licitación LO-906004999-N63-2012	Construcción de Andador Peatonal México II (Polígono 306010), Col. El Rocio, Manzanillo, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/06/2012.
Junta de aclaraciones	22/06/2012, 19:30 horas.
Visita a instalaciones	11/06/2012, 9:00 horas.
Presentación apertura de proposiciones	28/06/2012, 13:00 horas.

Descripción licitación LO-906004999-N64-2012	Pavimentación a base de concreto hidráulico en calle Gaviotas, Arroyo Seco y Privada de las Golondrinas (Polígono 6014) Col. Perla de Occidente, Manzanillo, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/06/2012.
Junta de aclaraciones	22/06/2012, 20:15 horas.
Visita a instalaciones	21/06/2012, 9:00 horas.
Presentación apertura de proposiciones	28/06/2012, 14:20 horas.

Aviso de cancelación

Con relación a la licitación LO-906004999-N46-2012 referente a la obra: construcción de empedrados y machuelos en colonia Mirador de la Cumbre, Colima, Col. Misma que se Publicó el día 5 de junio de 2012. Dicha licitación se cancela motivo: obra ejecutada por otra dependencia.

COLIMA, COL., A 14 DE JUNIO DE 2012.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

ARQ. OSCAR ALEJANDRO TORRES CONTRERAS

RUBRICA.

(R.- 348915)

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TECOMAN DEL ESTADO DE COLIMA

JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-806009997-N6-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Abasolo número 475, zona centro, código postal 28100, Tecomán, Colima, en los teléfonos (313) 32 4 05 15 y fax (313) 324 63 93, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-806009997-N6-2012

Descripción de la licitación	Inversión y Operación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en Tecoman, Colima con una capacidad de 250 LPS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/06/2012.
Junta de aclaraciones	22/06/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	22/06/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2012, 12:00 horas.

TECOMAN, COL., A 14 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

ING. REYES CASTELLANOS SUAREZ

RUBRICA.

(R.- 349229)

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS

DIRECCION DE INGENIERIA DE COSTOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-907044997-N6-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en libramiento Sur Poniente número 650, colonia Penipak, código postal 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01 961 6170050, extensión 42055, los días del 14 al 18 de junio de 2012, de 8:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	LO-907044997-N6-2012.
Nombre de la obra	Facultad de Medicina Humana Campus IV, en Tapachula, Chiapas.
Meta	Terminación de la 1 etapa: volúmenes excedentes en cimentación y estructura (relleno material mejorado, muerte de enrase, vigas 1PR-T-2) y conceptos fuera de catálogo (anillos de compresión, verificación, topografía, separación, muro-columna, conectores de acero, pruebas de laboratorios, piso, concreto en entepiso y azotea, salidas hidrosanitarias, salidas eléctricas de contacto y alumbrado, entortado en azotea e impermeabilizante).
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Junta de aclaraciones	18/06/2012, 11:00 horas.
Visita a los sitios de los trabajos	18/06/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/06/2012, 9:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 14 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

LIC. JOSE ANTONIO ZENTENO SANTIAGO

RUBRICA.

(R.- 349149)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIAPAS**SUBSECRETARIA TECNICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 012**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Unidad Administrativa edificio A, primer piso sin número, colonia Maya, código postal 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (961) 6187550, extensión 30240 y fax (961) 61280 96, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

LO-907005998-N65-2012

Descripción de la licitación	Hospital básico comunitario de 12 camas en las Rosas (construcción y equipamiento), ubicado en la localidad de Las Rosas, Municipio de Las Rosas, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Junta de aclaraciones	19/06/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	18/06/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2012, 9:00 horas.

LO-907005998-N66-2012

Descripción de la licitación	Hospital básico comunitario de 12 camas en Chiapa de Corzo (construcción y equipamiento), ubicado en la localidad de Chiapa de Corzo, Municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Junta de aclaraciones	19/06/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	18/06/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2012, 11:00 horas.

LO-907005998-N67-2012

Descripción de la licitación	Centro de Salud con servicios ampliados en Chicoasén (construcción), ubicado en la localidad de Chicoasén, Municipio de Chicoasén, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Junta de aclaraciones	19/06/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	18/06/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2012, 13:00 horas.

LO-907005998-N67-2012

Descripción de la licitación	Ampliación del Hospital General en Cintalapa (ampliación), ubicada en la localidad de Cintalapa de Figueroa, Municipio de Cintalapa, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Junta de aclaraciones	19/06/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	18/06/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2012 15:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 14 DE JUNIO DE 2012.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

ARQ. ALFONSO FONG DUBON

RUBRICA.

(R.- 349154)

**SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO
AMBIENTE DEL ESTADO DE DURANGO****DIRECCION ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-910009999-N3-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ferrocarril número 109, colonia Anexo Vivero Sahuataba, código postal 34070, Durango, Dgo. Teléfono 01618-128-18-91 con, extensión al 94 y fax 016181281891 los días lunes a viernes de 8:30 a 14:30 y de 18:00 a 19:30 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de relleno sanitario tipo "C" en el Municipio de San Dimas, Durango. Conceptos a realizar: celda etapa 1, captación de lixiviados, cárcamo y laguna de evaporación de lixiviados, baño y caseta de vigilancia, instalación hidráulica, sanitaria y de gas, fosa séptica 1300 L, pila de excedentes y cerco de malla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012
Junta de aclaraciones	22/06/2012, 13:00 horas
Visita a las Instalaciones	19/06/20 8:00 horas. Punto de reunión en las oficinas de esta Secretaría
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2012, 11:00 horas

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 14 DE JUNIO DE 2012.

SECRETARIO

ING. JESUS SOTO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 349092)**SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO
AMBIENTE DEL ESTADO DE DURANGO****DIRECCION ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-910009999-N4-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ferrocarril número 109 colonia Anexo Vivero Sahuataba código postal 34070 Durango, Dgo. Teléfono 01618-128-18-91 con, extensión al 94 y fax 016181281891 los días lunes a viernes de 8:30 a 14:30 y de 18:00 a 19:30 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de relleno Sanitario tipo "C" en el Municipio de Nuevo Ideal, Durango. Conceptos a realizar: celda etapa 1, camino de acceso, captación de lixiviados, cárcamo y laguna de evaporación de lixiviados, baño y caseta de vigilancia, instalación hidráulica, sanitaria y de gas, Sistema Protrader, pila de excedentes y cerco de malla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Junta de aclaraciones	22/06/2012, 10:00 horas.
Visita a las Instalaciones	19/06/20 10:00 horas. Punto de reunión en las oficinas de esta Secretaría.
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2012, 12:00 horas.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 14 DE JUNIO DE 2012.

SECRETARIO

ING. JESUS SOTO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 349086)

UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO DE DURANGO**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-910045992-N2-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Constitución número 404, colonia Zona Centro, código postal 34000, Durango, Durango, teléfono 618 812 00 44, extensión 154 y fax 618 812 00 44, extensión 157, los días 5 de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de seguro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/06/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/07/2012, 10:00:00 horas.

DURANGO, DGO., A 11 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
DR. IGNACIO GOMEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 349100)

SISTEMA DE AGUAS DE SANTIAGO PAPASQUIARO**DEPARTAMENTO DE PROYECTOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-810032997-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consultas en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Los Arcos número 312, Fraccionamiento Las Hacienditas, código postal 34636, Santiago Papasquiario, Dgo., teléfono 01-674-86-2-08-95, a partir de la publicación de la convocatoria con un horario, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Diseño y construcción de planta potabilizadora y puesta en marcha en las turbinas.
Volumen de licitación	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	22 de junio de 2012. 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	22 de junio, 9:00 horas, en el Sistema de Aguas de Santiago Papasquiario.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de julio de 2012. 13:00 horas.

SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., A 14 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL
PROF. JOSE RODRIGUEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 349097)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número 44168001-006-12 y 44168001-007-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en CompraNet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Isidro Fabela Norte número 900, colonia 3 Caminos, Municipio de Toluca, México, código postal 50020 teléfono 01 (722) 2 36 05 90, extensión 201 y 142 y fax, extensión 111, hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	44168001-006-12.
Descripción de la licitación	Construcción de 4 aulas didácticas, taller de cómputo, laboratorio de idiomas, cancha de usos múltiples y obra exterior, en el CECYTEM Plantel Tezoyuca, ubicado en Domicilio Conocido, Ejido de Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca, México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Junta de aclaraciones	22/06/2012, 10:00 horas. Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.
Visita a instalaciones	21/06/2012, 12:00 horas. CECYTEM Plantel Tezoyuca, ubicado en Domicilio Conocido, Ejido de Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca, México.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2012, 10:00 horas. Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.

No. de licitación	44168001-007-12.
Descripción de la licitación	Construcción de un departamento técnico, audiovisual, bodega, cafetería y obra exterior, en el CECYTEM Plantel Metepec, ubicado en C. Moctezuma, casi esq. con Prolong. Av. Gobernadores, Col. La Providencia, Municipio de Metepec, México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Junta de aclaraciones	22/06/2012, 13:00 horas. Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.
Visita a instalaciones	21/06/2012, 12:00 horas. CECYTEM Plantel Metepec, ubicado en C. Moctezuma, casi esq. con Prolong. Av. Gobernadores, Col. La Providencia, Municipio de Metepec, México.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2012, 13:00 horas. Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 14 DE JUNIO DE 2012.
 INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
 DIRECTOR GENERAL
ARQ. EDUARDO HERNANDEZ PARDO
 RUBRICA.

(R.- 348821)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 44168001-008-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en CompraNet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Isidro Fabela Norte número 900, colonia 3 Caminos, Municipio de Toluca, México, código postal 50020, teléfono 01 (722) 2 36 05 90, extensiones 201 y 142 y fax, extensión 111, hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	44168001-008-12.
Descripción de la licitación	Construcción de un edificio estructura U-2C, dos estacionamientos y dos accesos, en el Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, ubicado en Col. San Juan, Distrito de Coatepec, Municipio de Ixtapaluca, México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Junta de aclaraciones	22/06/2012, 16:00 horas. Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.
Visita a instalaciones	21/06/2012, 12:00 horas. Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, ubicado en kilómetro 7 de la Carretera Ixtapaluca - Coatepec, colonia San Juan, Distrito de Coatepec, Municipio de Ixtapaluca, Código Postal 56580.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2012, 16:00 horas. Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 14 DE JUNIO DE 2012.

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DIRECTOR GENERAL

ARQ. EDUARDO HERNANDEZ PARDO

RUBRICA.

(R.- 349223)

JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 002****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, y su Reglamento vigente, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional, para la contratación de obra pública a precio unitario y tiempo determinado, cuya convocatoria contiene las bases de participación y requisitos generales disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, calle Igualdad número 101, colonia Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfono (01722) 384 20 94, los días del 14 al 19 de junio del año en curso de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles.

No. de licitación	44113002-005-12.
No. de concurso	SCEM-JC-12-AGIS-FMVM-037-C.
Fecha de publicación en CompraNet	14-06-2012.
Descripción general de la obra	Construcción de puente vehicular II, sobre la Autopista México-Pachuca y ampliación de la vialidad en Ecatepec.
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	27/06/2012 a las 10:00 Hrs., en la sala de usos múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad No. 101, Santiago, Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Junta de aclaraciones	20/06/2012 a las 13:30 Hrs., en las oficinas de la Residencia Regional Texcoco, ubicadas en la calle Barranquilla No. 100, Fraccionamiento San Martín, Texcoco, Estado de México.
Visita al lugar de los trabajos	20/06/2012 a las 10:00 Hrs., Partiendo de la Residencia Regional Texcoco, ubicada en la calle Barranquilla No. 100, Fraccionamiento San Martín, Texcoco, Estado de México.

No. de licitación	44113002-006-12.
No. de concurso	SCEM-JC-12-AGIS-FMVM-038-C.
Fecha de publicación en CompraNet	14-06-2012.
Descripción general de la obra	Ampliación de la carretera Teoloyucan-Huehuetoca (de Teoloyucan a Huehuetoca).
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	27/06/2012 a las 12:30 Hrs., en la sala de usos múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad No. 101, Santiago, Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Junta de aclaraciones	20/06/2012 a las 13:30 Hrs., en las oficinas de la Residencia Regional Cuautitlán, ubicada en la calle Convento de Santo Domingo No. 42, Fraccionamiento Santa Mónica, Tlalnepantla, Estado de México.
Visita al lugar de los trabajos	20/06/2012 a las 10:00 Hrs., Partiendo de la Residencia Regional Cuautitlán, ubicada en la calle Convento de Santo Domingo No. 42, Fraccionamiento Santa Mónica, Tlalnepantla, Estado de México.

No. de licitación	44113002-007-12.
No. de concurso	SCEM-JC-12-AGIS-FMVM-039-C.
Fecha de publicación en CompraNet	14-06-2012.
Descripción general de la obra	Construcción del distribuidor vial de la carretera México-Pachuca, a la altura de la localidad Ojo de Agua en Tecámac.
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	27/06/2012 a las 15:30 Hrs., en la sala de usos múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad No. 101, Santiago, Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Junta de aclaraciones	20/06/2012 a las 16:30 Hrs., en las oficinas de la Residencia Regional Texcoco, ubicada en la calle Barranquilla No. 100, Fraccionamiento San Martín, Texcoco, Estado de México.
Visita al lugar de los trabajos	20/06/2012 a las 12:00 Hrs., Partiendo de la Residencia Regional Texcoco, ubicada en la calle Barranquilla No. 100, Fraccionamiento San Martín, Texcoco, Estado de México.

De conformidad con lo que establece el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en virtud de que ya no se requiere recibo de compra de bases, será necesario que los interesados a participar en la presente licitación presenten al momento de ingresar a la junta de aclaraciones un escrito simple, bajo protesta de decir verdad, que contenga los datos que actualmente están contenidos en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 14 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

ING. ARTURO R. LUGO PEÑA

RUBRICA.

(R.- 349205)

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Fe de erratas al resumen de convocatoria de la licitación pública nacional mixta número LA-915013999-N6-2012 de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, publicada el 12 de junio de 2012.

En la Quinta Sección, página 95, en la fecha de salida, dice:

12 DE MAYO DE 2012.

Debe decir:

12 DE JUNIO DE 2012.

AVISO

A los usuarios de esta sección se les informa, que los costos por espacio de publicación, son los siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$3,078.00
4/8	\$6,156.00
8/8	\$12,312.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-011L5N999-N3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 2A Privada de la Libertad número 102, colonia La Merced y Alameda, código postal 50080, Toluca, México, teléfono 01 (722)-215-25-90, 215-72-32, extensión 8211 y fax (722) 2123109 extensión, los días 14, 15, 16, 17 y 18 de junio del año en curso en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Bienes informáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/06/2012, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2012, 11:00:00 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 14 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. HECTOR MANUEL CARBALLIDO BARBA

RUBRICA.

(R.- 349051)**MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO, CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO**

PRESIDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LO-811014983-N3-2012**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-811014983-N3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Desarrollo y Obras Públicas del Municipio de Dolores Hidalgo, C.I.N., ubicada en Calzada de los Héroes número 77, en el nuevo edificio administrativo, teléfono 4181828540, los días 14 al 18 de junio de 2012 de 9:00 a 15:00 horas para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Descripción de la licitación	Construcción de cancha de futbol con pasto sintético en Deportiva Padre Hidalgo.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/junio/2012.
Visita de obra	19/junio/2012, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/junio/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/junio/2012, 12:00 horas.

DOLORES HIDALGO, C.I.N., GTO., A 14 DE JUNIO DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. PABLO GONZALEZ CANSINO

RUBRICA.

(R.- 349104)

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ROMITA, GUANAJUATO

COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS

Y CONTRATACION DE SERVICIOS

GTO.-ROMITA H. AYUNTAMIENTO DE ROMITA, GTO.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-81 1026992—N3-2012**DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-81 1026992-N3-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Morelos en Cándido Navarro sin número, zona centro, Romita, Gto., el día 14 de junio de 2012, marcado en la convocatoria y en el Diario Oficial de la Federación de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material para construcción a efecto de ejecutar el Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu Casa 2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases del concurso.
Fecha de publicación en CompraNet	Desde el 14 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	15/06/2012 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2012 a las 11:00 horas.

ROMITA, GTO., A 14 DE JUNIO DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. JUAN ANTONIO REYES ECHEVESTE

RUBRICA.

(R.- 349101)

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ROMITA, GUANAJUATO

COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS

Y CONTRATACION DE SERVICIOS.

GTO.-ROMITA H. AYUNTAMIENTO DE ROMITA, GTO.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-81 1026992—N4-2012**DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-81 1026992-N4-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Morelos en Cándido Navarro sin número, zona centro, Romita, Gto., el día 14 de junio de 2012, marcado en la convocatoria y en el Diario Oficial de la Federación de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material para construcción a efecto de ejecutar el Programa de Ampliación y Mejoramiento de Vivienda 2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases del concurso.
Fecha de publicación en CompraNet	Desde el 14 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	15/06/2012 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2012 a las 14:00 horas.

ROMITA, GTO., A 14 DE JUNIO DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. JUAN ANTONIO REYES ECHEVESTE

RUBRICA.

(R.- 349103)

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO

COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACION DE SERVICIOS

GTO-SAN MIGUEL DE ALLENDE H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-81 1003990-N7-2012

DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-81 1003990-N7-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard de la Conspiración, salida a Querétaro, entronque Dr. Mora número. 130, colonia Palmita de Landeta, código postal 37748, San Miguel de Allende, Gto., teléfono 014151529600, extensión 1511112 y fax 014151529600, los días 14, 15, 18 y 19 de junio de 2012, marcados en la convocatoria y en el Diario Oficial de la Federación de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo diverso para llevar a cabo la ejecución del programa SUBSEMUN 2012, así como contratación de servicios a efecto de llevar a cabo capacitación y entrega de productos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases del concurso.
Fecha de publicación en CompraNet	Desde el 14 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	19/06/2012 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2012 a las 12:00 horas.

SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO., A 14 DE JUNIO DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUZ MARIA NUÑEZ FLORES

RUBRICA.

(R.- 349209)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA PUBLICA No. 009

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 41101001-038-12 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, con número telefónico (01-747) 47-2-30-63, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, los días del 14 al 22 de junio del año en curso.

No. de licitación	41101001-038-12.
Descripción de la licitación	Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales de 12 lps primera etapa, en la localidad de Tres Palos, Mpio. de Acapulco de Juárez.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Junta de aclaraciones	22/06/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	20/06/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2012, 10:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 14 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

ING. ARTURO JESUS PALMA CARRO

FIRMA JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA, **LIC. JOSE ESCOBAR NERI**, POR PODER OTORGADO

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 13,539, PASADA ANTE LA FE

DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS DE CHILPANCINGO, GRO.

RUBRICA.

(R.- 349207)

MUNICIPIO DE GENERAL TERAN, NUEVO LEON**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de construcción de drenaje pluvial calle Morelos a calle Juárez, construcción de drenaje pluvial en calle Morelos. En General Terán, N.L., de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación y descripción de la obra	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo	Fecha de inicio y termino de los trabajos
LP-OP-13-APAZU-2012 Construcción de drenaje pluvial calle Morelos a calle Juárez	18/06/2012 9:00 Hrs.	18/06/2012 10:00 Hrs.	26/06/2012 9:00 Hrs.	27/06/2012 10:00 Hrs.	29/06/2012 al 26/10/2012
LP-OP-14-APAZU-2012 Construcción de drenaje pluvial en calle Morelos	18/06/2012 12:00 Hrs.	18/06/2012 13:00 Hrs.	26/06/2012 11:00 Hrs.	27/06/2012 13:00 Hrs.	29/06/2012 al 26/10/2012

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Galeana número 349, cruz con Hidalgo, Centro de General Terán, N.L. Los días 15 de junio de 2012; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- * La junta de aclaraciones, la presentación de proposiciones y su apertura se llevarán al cabo el día y hora indicados en esta convocatoria en sala de juntas del Auditorio Municipal, ubicada en Galeana sin número, cruz con Hidalgo, Centro de General Terán, N.L.
- * La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en partiendo de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Galeana sin número cruz con Hidalgo, Centro de General Terán, N.L.
- * El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * No se podrá subcontratar partes de la obra.
- * Se otorgará un anticipo para el inicio de los trabajos y la compra de material del: 30%
- * La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: **A).**-la experiencia y capacidad técnica en proyectos ejecutivos de obra civil se demostrará mediante: documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de la licitación en cuanto a sus características, complejidad y específicamente mediante: currículo de la empresa, con el acredite la experiencia y capacidad técnica en este tipo de obras; así como de su personal técnico; y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el plazo programado. Relación de los contratos en obra similares que tengan celebrados tanto con la Administración Pública Federal o Estatal, así como con los particulares; incluyendo copia simple de contrato, su catálogos de conceptos, acta de inspección física y terminación de la obra o acta de entrega-recepción del mismo contrato.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: el día y hora señalada para la presentación de las propuestas, dentro o fuera del sobre que contenga la proposición, los interesados deberán presentar y otorgarán las facilidades necesarias para comprobar su veracidad:
 - 1.- Escrito manifestando domicilio en el área metropolitana de Monterrey, N.L. para oír y recibir notificaciones y documentos que se deriven del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato;
 - 2.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, firmada por el concursante o su representante legal, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como manifestación de que por su conducto no participan personas inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
 - 3.- Comprobar el capital contable requerido con copia simple de la declaración fiscal de los ejercicios 2009 y 2010 o cuando menos, con los estados financieros auditados del 2009 y 2010 y en el comparativo de razones financieras básicas, salvo empresas de nueva creación en cuyo caso deberá presentar estos últimos lo más actualizado a la fecha de la presentación de proposiciones.
 - 4.- Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados, tratándose de persona física y de la persona que firme la propuesta; tratándose de persona moral.
 - 5.- Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, incluyendo los datos de las escrituras según se indica en las bases.
 - 6.- Copia simple del comprobante de pago de bases;(no habrá costo alguno)

- 7.- Declaración de integridad en la forma y términos indicados en las bases de la licitación.
- 8.- En su caso, manifestación escrita de contar con un 5% de personas con discapacidad en su planta laboral, dadas de alta en el IMSS con 6 meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en el presupuesto de la obra, se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes:
- A).- Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en esta convocatoria y en las bases de la licitación;**
- B).- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato;**
- C).- Cuento con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos;**
- D).- En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes se dará prioridad a los contratistas locales. Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta económicamente más conveniente para el Municipio. Que abarque los trabajos a ejecutar en periodo no mayores de 120 días.**
- * Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que abarquen trabajos ejecutados en periodos no mayores de un mes.
- * La dependencia no está en posibilidades de recibir propuestas electrónicas.
- * Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

GENERAL TERAN, N.L., A 14 DE JUNIO DE 2012.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
LIC. JORGE H. GRACIA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 348807)

MUNICIPIO DE HIDALGO DE NUEVO LEON
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número FIDEM-HGO-001/2012, cuya convocatoria que contiene las bases de las licitaciones están disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas en calle Dr. Mier número 107, zona centro Hidalgo, Nuevo León, teléfono 01 (829)-28-6-07-02, en este mismo domicilio tendrán verificativo el desahogo de los eventos de estas licitaciones. La convocatoria que contiene las bases de las licitaciones estarán a disposición de los interesados a partir del día 14 de junio del año 2012, hasta el día 22 de junio de 2012, de 9:00 a 00:00 horas.

Licitación No. FIDEM-HGO-001/2012..

Descripción de licitación	Modernización de alumbrado público.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria, que contiene las bases de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/12.
Junta de aclaraciones	15/junio/12 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	15/junio/2012 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/junio/12 a las 12:00 horas.

HIDALGO, N.L., A 14 DE JUNIO DE 2012.
PRESIDENTE MUNICIPAL.
M.V.Z. ELIUD ALBERTO LOZANO CISNEROS
RUBRICA.

(R.- 349036)

MUNICIPIO DE MARIN, NUEVO LEON

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO

OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria completa que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, ubicada en General Treviño 110 Norte Centro, código postal 66700, Marín, Nuevo León, teléfono (825)2480024, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	PMM-34-SF-02-FOPEDEP-01/2012.
Descripción general de la obra	Rehabilitación de pavimento en la Cabecera Municipal, pavimentación del Fracc. Saladito I y Libramiento a Higuera(calle Prol. Joaquín Martínez).
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Visita al lugar de los trabajos	20/06/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	20/06/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2012, 10:00 horas.

Licitación No.	PMM-34-SF-02-FOPEDEP-02/2012.
Descripción general de la obra	Rehabilitación de pavimento en el boulevard Alfonso Martínez Domínguez y pavimentación del Fracc. San Isidro.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Visita al lugar de los trabajos	20/06/2012, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	20/06/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2012, 12:00 horas.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

MARIN, N.L., A 14 DE JUNIO DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. JOSE CRUZ GONZALEZ RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 349167)

MUNICIPIO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEON

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales LO-819027974-N3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de las licitaciones están disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras públicas en Calle 20 de Noviembre sin número zona Centro los Herreras, Nuevo León. Teléfono 01 (823)-23-5-00-35, en este mismo domicilio tendrán verificativo el desahogo de los eventos de estas licitaciones. La convocatoria que contiene las bases de las licitaciones estarán a disposición de los interesados a partir del día 14 de junio del año 2012, hasta el día 22 de junio de 2012 de 9:00 a 00:00 horas.

Licitación número LO-819027974-N3-2012.

Descripción de licitación	Línea de conducción de agua potable de estación herreras a San José de la Laja y de la Cabecera Municipal a Barretosa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria, que contiene las bases de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	14/junio/12.
Junta de aclaraciones	15/junio/12 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	15/junio/2012 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/junio/12 a las 13:00 horas.

LOS HERRERAS, N.L., A 14 DE JUNIO DE 2012.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JUAN ANTONIO GUTIERREZ GARZA
RUBRICA.

(R.- 348931)

MUNICIPIO DE OCOYUCAN, PUEBLA, 2011-2014

COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CONVOCATORIA 001 RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 24, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 y 46 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, que se relacionan a continuación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Palacio Municipal, sin número, Santa Clara Ocoyucan, Municipio de Ocoyucan, código postal 72850, Pue., Teléfono: (01-222) 225 8001, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación pública nacional número MO-DOP-REP-001/2012

Descripción de la licitación	"Rehabilitación de la Plaza Central de San Bernabé", ubicada en avenida Reforma y Lázaro Cárdenas, San Bernabé Temoxtitla, Ocoyucan, Puebla.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012
Visita al lugar de los trabajos	20/06/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	20/06/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2012, 10:00 horas.

H. AYUNTAMIENTO DE OCOYUCAN, PUE., A 14 DE JUNIO DE 2012.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. JOSE CUAUTLE VARELA
RUBRICA.

(R.- 349239)

H. AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO 2011-2014

COMITE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO

CONVOCATORIA PUBLICA No. ADJ07/12

De conformidad con el Art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en cumplimiento a los artículos 28, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 18 del Reglamento de la Ley en comento, el H. Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, a través del Comité Municipal de Adjudicaciones, convoca a las personas físicas o morales que cuenten con recursos necesarios a participar en la presente licitación financiado con recursos SUBSEMUN 2012, de acuerdo a las siguientes licitaciones:

Licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Anticipo	Capital contable mínimo requerido	Costo de bases
SUB2012/ ATL-01 "Compra de Uniformes para la Dirección de Seguridad Pública"	25/junio/2012 antes de las 13:00 Hrs. En las oficinas del Comité de Adquisiciones ubicado en Plaza de Armas No 1, Col. Centro Atlixco	26/junio//2012 a las 9:00 Hrs. En Salón de Cabildos ubicado en Plaza de Armas No. 1, Col. Centro, Atlixco	9/julio/2012 a las 9:00 Hrs. En Salón de Cabildos ubicado en Plaza de Armas No. 1 Col. Centro, Atlixco	10/julio/2012 a las 12:00 hrs. En Salón de Cabildos ubicado en Plaza de Armas No. 1 Col. Centro, Atlixco	30% anticipo	\$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)	\$3,500.00 moneda nacional

Licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Anticipo	Capital contable mínimo requerido	Costo de bases
SUB2012/ ATL-04 "Prevención Social de la Violencia en Planteles Escolares"	25/junio/2012 antes de las 13:00 Hrs. En las oficinas del Comité de Adquisiciones ubicado en Plaza de Armas No 1 Col. Centro Atlixco	26/junio//2012 a las 12:00 Hrs. En Salón de Cabildos ubicado en Plaza de Armas No. 1 Col. Centro, Atlixco	9/Julio/2012 a las 12:00 hrs. En Salón de Cabildos ubicado en Plaza de Armas No. 1 Col. Centro, Atlixco	10/Julio/2012 a las 13:00 hrs. En Salón de Cabildos ubicado en Plaza de Armas No. 1 Col. Centro, Atlixco	30% anticipo	\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	\$2,500.00 moneda nacional

Requisitos que deben cubrir los interesados

- Presentar solicitud de inscripción dirigida al presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones el C. Ricardo Camacho Corripio con la siguiente documentación:
- Los licitantes deberán acreditar su existencia legal tratándose de persona moral con testimonio notarial de acta constitutiva de la empresa con todas las modificaciones, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y poder notarial que acredite la personalidad del representante legal, el cual deberá exhibir identificación oficial con fotografía (IFE, pasaporte vigente o cédula profesional.) Tratándose de persona física, acta de nacimiento, comprobante domiciliario e identificación oficial con fotografía (IFE, pasaporte vigente o cédula profesional.)
- Declaración anual del Ejercicio Fiscal 2011, así como pagos provisionales de enero de 2012 al mes de abril de 2012 presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Estados Financieros al 30 de abril de 2012 agregando Cédula Profesional de su Contador Público.
- Escrito de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Toda la documentación requerida para su inscripción deberá exhibirse en original y copias simples legibles para su cotejo, así mismo deberá presentarse en el orden enunciado debidamente foliada y rubricada por el representante legal de la empresa licitante en folder y broche baco.
- La propuesta deberá ser cotizada en moneda nacional y presentarse idioma español.
- Será causa de descalificación aquel licitante que haya acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- Los criterios específicos que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato será la proposición que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes o el precio más bajo siempre y cuando éste resulte conveniente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases, así como las proposiciones podrán ser negociadas.
- Las solicitudes de aclaración, podrán entregarlas personalmente en el Comité Municipal de Adjudicaciones ubicado en Plaza de Armas número 1 colonia Centro de Atlixco, Puebla, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.
- El modelo de contrato al que se sujetarán las partes, se anexa en las bases de licitación.

Si desea obtener información adicional podrá acudir al Comité Municipal de Adjudicaciones del Ayuntamiento ubicado en el mismo edificio señalados con antelación de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes o a los teléfonos 01 (244) 44 6-22-55 directo o 44 5-00-28, extensión 139 con el C. Víctor Alfonso Sánchez Velázquez Jefe del Comité Municipal de Adjudicaciones ó bien al correo electrónico comité.adquisiciones@atlixco.org.

ATENTAMENTE

HEROICA CIUDAD DE ATLIXCO, PUE., A 14 DE JUNIO DE 2012.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATLIXCO, PUEBLA
Y PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
C. RICARDO CAMACHO CORRIPIO
RUBRICA.

(R.- 349254)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 034/2012

De conformidad con lo que establecen los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y artículo 53 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2012, en relación con el artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la adjudicación de bienes para diferentes dependencias del Gobierno del Estado de Puebla, de conformidad con lo siguiente:

GESAL 088 Adquisición equipo médico Proyecto SINOS para los Servicios de Salud del Estado de Puebla

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	20/junio/2012 16:00 horas	27/junio/2012 17:30 horas	2/julio/2012 11:00 horas	6/julio/2012 13:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Báscula mecánica neonatal Determ. peso neonatos y pediátricos Total de partidas de la licitación: 1	600-1,500	Equipo	11/julio/2012 10:30 horas

GESAL 089 Adquisición Eq. cómputo y Tec. Inform. para Secretaría Infraestructura y Secretaría Sustentabilidad Ambient. y Ordenamiento Territ.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	20/junio/2012 16:00 horas	28/junio/2012 12:00 horas	3/julio/2012 10:00 horas	9/julio/2012 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Sistema de comunicaciones de voz y datos Total de partidas de la licitación: 5	1	Equipo	12/julio/2012 10:00 horas

GESAL 090 Adquisición remolques odontológicos para Dir. Atención a la Salud para los Servicios de Salud del Estado de Puebla

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	20/junio/2012 16:00 horas	28/junio/2012 14:00 horas	3/julio/2012 11:30 horas	9/julio/2012 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Remolque con equipamiento para clínica odontológica móvil Total de partidas de la licitación: 5	2	Unidad	12/julio/2012 10:30 horas

- * La procedencia de los recursos es: estatales y propios.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- * Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Secretaría de Finanzas, con domicilio en la Avenida 11 Oriente, número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla.
- * Tiempo y lugar de entrega: según bases.
- * Las condiciones de pago serán: según bases.
- * La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en: cheque cruzado con la leyenda "No negociable" o fianza a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla y será de 10% mínimo del importe total de la propuesta sin incluir el IVA.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- * Se requiere que se presente pago provisional obligado de impuestos federales de abril de 2012 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2011.
- * No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- * La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de su Constancia de No Inhabilitación vigente expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
- * La consulta de bases se puede hacer a través de la página de CompraNet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o la página: www.licitaciones.puebla.gob.mx.

PUEBLA, PUE., A 14 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON
RUBRICA.

(R.- 349255)

UNIVERSIDAD AERONAUTICA EN QUERETARO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-922053993-N7-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, carretera Estatal Querétaro-Tequisquiapan número 22154, código postal 76270, Colón, Querétaro, teléfono 01 (442) 101 66 00, extensión 6637 y fax 01 (442) 101 66 03, extensión 6603, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-922053993-N7-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de herramienta consumibles para los cursos de ensambles estructurales y ensambles eléctricos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Junta de aclaraciones	22/06/2012, 11:00 horas, en la sala de juntas de la Universidad Aeronáutica en Querétaro, ubicada en Carretera Estatal Querétaro-Tequisquiapan No. 22154, Colón, Querétaro, C.P. 76270.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2012, 11:00 horas, en la sala de juntas de la Universidad Aeronáutica en Querétaro, ubicada en Carretera Estatal Querétaro-Tequisquiapan No. 22154, Colón, Querétaro, C.P. 76270.

ATENTAMENTE
COLON, QRO., A 14 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. VICTOR MANUEL MEZA BALANDRA
RUBRICA.

(R.- 349184)

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LA-923022997-I7-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Efraín Aguilar número 210, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 019838350011, extensión 218 y fax 019838350011, extensión 254, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de hipoclorito de sodio e hipoclorito de calcio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/06/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2012, 10:00:00 horas.

CIUDAD CHETUMAL, Q. ROO, A 14 DE JUNIO DE 2012.

COORDINADOR JURIDICO
LIC. LUIS ALFONSO CHI PAREDES
RUBRICA

(R.- 348901)

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LA-923022997-I8-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Efraín Aguilar número 210, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 019838350011, extensión 218 y fax 019838350011, extensión 254, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de bombas dosificadoras de hipoclorito de sodio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/06/2012, 14:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2012, 14:00:00 horas.

CIUDAD CHETUMAL, Q. ROO, A 14 DE JUNIO DE 2012.

COORDINADOR JURIDICO
LIC. LUIS ALFONSO CHI PAREDES
RUBRICA.

(R.- 348899)

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION DE PLANEACION LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional LO-923039994-N42-2012, LO-923039994-N43-2012 y LO-923039994-N44-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes número 386, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Ciudad Chetumal, Quintana Roo, teléfono (01983) 8320864, del 14 al 18 de junio del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

No. de procedimiento	LO-923039994-N42-2012.
Descripción de la licitación	(447) Construcción de segunda etapa "Unidad Académica Departamental" del Instituto Tecnológico de Cancún, en la localidad de Cancún, del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo.
Volumen a construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/junio/2012.
Junta de aclaraciones	18/junio/2012, 9:00 Hrs.
Visita a las instalaciones	15/junio/2012, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25/junio/2012, 9:00 Hrs.

No. de procedimiento	LO-923039994-N43-2012.
Descripción de la licitación	(448) Construcción del taller de arquitectura (primera etapa) del Instituto Tecnológico de Chetumal, en la localidad de Chetumal, del Municipio de Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo.
Volumen a construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/junio/2012.
Junta de aclaraciones	18/junio/2012, 10:00 Hrs.
Visita a las instalaciones	15/junio/2012, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25/junio/2012, 10:00 Hrs.

No. de procedimiento	LO-923039994-N44-2012.
Descripción de la licitación	(449) Construcción de unidad de docencia del Instituto Tecnológico de la zona Maya, en la localidad de Juan Sarabia, del Municipio de Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo.
Volumen a construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/junio/2012.
Junta de aclaraciones	18/junio/2012, 11:00 Hrs.
Visita a las instalaciones	15/junio/2012, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25/junio/2012, 11:00 Hrs.

CHETUMAL, Q. ROO, A 14 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

ING. JORGE MANUEL MEZQUITA GARMA

RUBRICA.

(R.- 349127)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CARDENAS, SAN LUIS POTOSI

RESUMEN DE LA LICITACION PUBLICA NO. MCS-LOP-DSM-13/2012

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL QUE ABAJO SE INDICA, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CARDENAS, S.L.P., LOS DIAS DEL 12 AL 18 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

OBRA	"CONSTRUCCION DE PARQUE DEPORTIVO."
NO. LICITACION PUBLICA	MCS-LOP-DSM-13/2012.
DESCRIPCION DE OBRA	CONSTRUCCION DE PARQUE DEPORTIVO.
LUGAR DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS	UNIDAD DEPORTIVA.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	15 DE JUNIO DE 2012, A LAS 11:00 HORAS.
JUNTA DE ACLARACIONES	18 DE JUNIO DE 2012, A LAS 11:00 HORAS.
ACTO DE ENTREGA Y PRESENTACION DE PROPUESTAS	9 DE JULIO DE 2012, A LAS 11:00 HORAS.
ACTO Y COMUNICACION DEL FALLO	10 DE JULIO DE 2012, A LAS 11:00 HORAS.
FECHA DE INICIO Y TERMINO	16 DE JULIO AL 13 DE OCTUBRE DE 2012.
COSTO DE LAS BASES DE LICITACION	\$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)
LUGAR DE PAGO Y ADQUISICION	TESORERIA MUNICIPAL DE CARDENAS, S.L.P.

ATENTAMENTE

14 DE JUNIO DE 2012.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, S.L.P.

C. FALCON SALDIERNA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 349253)

MUNICIPIO DE AHOME

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-825001976-N11-2012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Ahome, con cargo a: Recursos Federales del Programa de Rescate de Espacios Públicos y Recursos del Municipio, convoca a los interesados en participar en las licitación de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-825001976-N11-2012	22/06/2012 8:00 Hrs.	22/06/2012 10:00 horas	28/06/2012 10:00 Hrs.

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
(25001EMF007) Parque La Memoria, Los Mochis, Fracc. La Memoria, Municipio de Ahome, Sinaloa	9/07/2012	120 días naturales

La reunión para la visita: oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, planta baja de Palacio Municipal, sita en Degollado y Cuauhtémoc sin número, los Mochis, Sinaloa. La junta de aclaraciones y Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en sala de juntas, planta baja de edificio, ubicado en avenida Marcial Ordoñez número 240 Poniente, entre calle Guillermo Prieto y calle Ignacio Zaragoza, los Mochis, Sinaloa. Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y adquisición en Internet: <http://compranet.gob.mx>; (CompraNet 5.0), La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet fue el 14 de junio de 2012.

LOS MOCHIS, SIN., A 14 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

C. M. ARQ. ELIGIO ALBERTO LOPEZ ROBLES

RUBRICA.

(R.- 348998)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE NORMATIVIDAD Y CONTRATOS
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 002
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria pública nacional número 002, referente a las licitaciones números LO-925004998-N2-2012 y LO-925004998-N3-2012; convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Unidad Administrativa, localizada en avenida Insurgentes sin número, colonia Centro Sinaloa, código postal 80029, Culiacán Rosales, Sinaloa. De lunes a viernes: con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, extensiones 2408 o 2413.

Licitación pública nacional número LO-925004998-N2-2012

Descripción de la licitación	Construcción de Centro de Salud, a ubicarse en la localidad de El Batury, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Visita a instalaciones	25/06/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	25/06/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2012, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-925004998-N3-2012

Descripción de la licitación	Construcción de Centro de Salud, a ubicarse en la localidad de El Dorado, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Visita a instalaciones	25/06/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	25/06/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2012, 11:00 horas.

CULIACAN ROSALES, SIN., A 14 DE JUNIO DE 2012.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
C. JOSE LUIS SEVILLA SUAREZ PEREDO
RUBRICA.

(R.- 349033)

H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN, SINALOA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, el H. Ayuntamiento de Mazatlán Sinaloa a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional descrita en la presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, a partir del día 7 de junio de 2012, o bien, en calle Angel Flores sin número, colonia Centro, código postal 82000, Mazatlán Sinaloa, teléfono (669) 9822111, extensión 1470 y fax (669) 9822111, extensión 1444, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas (hora local), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Fecha de publicación en CompraNet
LO-825012978-N1-2012	Pavimentación con concreto hidráulico avenida Santa Rosa-Libramiento III (pavimento y puente libramiento III, entre carretera México 15 y calle Prado Verde, colonia Valles del Ejido	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Jueves 7 de junio de 2012

Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la licitación	Capital contable requerido
14/junio/2012 9:00 horas	14/junio/2012 12:00 horas	22/junio/2012 10:00 horas	29/junio/2012 13:00 horas	\$10'000,000.00 M.N.

No. de licitación	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Fecha de publicación en CompraNet
LO-825012978-N2-2012	Pavimentación con concreto hidráulico avenida Santa Rosa-Libramiento III (pavimento libramiento III, entre calle Prado Verde y avenida Francisco I. Madero, colonia Valles del Ejido	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Jueves 7 de junio de 2012

Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la licitación	Capital contable requerido
14/junio/2012 9:00 horas	14/junio/2012 13:00 horas	22/junio/2012 12:00 horas	29/junio/2012 13:30 horas	\$5'000,000.00 M.N.

MAZATLAN, SIN., A 7 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN

ARQ. TITO LORETO RODRIGUEZ CORRALES

RUBRICA.

(R.- 349144)

“PANAC 7”, MODULO DE RIEGO II-1, A.C.**LLAMADO A LICITACION****No.: DR-010-SIN-001/12**

1. Las ACU'S de los distritos de riego números 010 Culiacán-Humaya y 074 Mocorito han recibido apoyos del Programa de Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distritos de Riego 2012, en la componente "Equipamiento de los Distritos de Riego", de conformidad con los anexos de ejecución y técnico, derivados del acuerdo de coordinación, celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CNA), por otra el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de (Sinaloa), para la instrumentación del programa en los distritos de riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas hidroagrícolas propios de la Comisión, comprendidos en el Programa de Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distritos de Riego 2012, en la componente "Equipamiento de los Distritos de Riego" en el marco de las reglas de operación para los programas de infraestructura hidroagrícola vigentes.
2. Las Asociaciones de Usuarios Productores Agrícolas de los Módulos de Riego I-1, I-3, II-1, II-2, IV-2, V-1, V-II y 74-2, invitan a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para el suministro de:

No. de licitación	Descripción y cantidad de los bienes ²	Fecha y hora de apertura de ofertas ³	Plazo de entrega de los bienes
1	3 (tres) equipos ligeros para mantenimiento de canales y drenes con alcance mínimo de 8.00 mt, que serán instalados en tractores agrícolas de doble tracción con motor a diesel de 110 h.p. mínimo, de modelo reciente	29 de junio de 2012 a las 10:00 horas a.m.	91 días
2	2 (dos) equipos ligeros para mantenimiento de canales y drenes con alcance mínimo de 8.00 mt, instalados en tractor agrícola de doble tracción con motor a diesel de 110 h.p. mínimo		91 días
3	1 (una) retroexcavadora-cargadora sobre neumáticos con motor a diesel de 90 h.p. mínimo, con cucharón de retroexcavadora de 0.23 m ³ (0.30 yd ³) y cucharón de cargador de 1.00 m ³ (1.31 yd ³)		91 días
4	1 (un) tractor sobre orugas con motor a diesel de 140 h.p. mínimo, hoja angulable y desgarrador		91 días
5	(Una) excavadora hidráulica sobre orugas con motor a diesel de 95 hp. Mínimo, con cucharón de 0.76 m ³ (1 yd ³)		91 días

Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de Productores Agrícolas de Culiacán-Navolato, A.C. Módulo de Riego II-1, "PANAC 7", ubicadas en carretera la 50, kilómetro 0+200, Sindicatura de San Pedro de Rosales, Navolato, Sinaloa, teléfonos (01672)72 710-14-14 y 15, correo electrónico: panac7@prodigy.net.mx, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, los días indicados.

3. Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener a un costo de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.

4. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.
5. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a 10:00 horas del 29 de junio de 2012, o antes, y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
6. Las ofertas serán abiertas a las 10:00 horas del 29 de junio de 2012, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de Productores Agrícolas de Culiacán-Navolato, A.C., Módulo de Riego II-1, "PANAC 7".
7. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en los patios del Distrito de Riego 010 Culiacán-Humaya, en avenida Federalismo y bulevar Culiacán sin número, colonia Recursos Hidráulicos, Culiacán, Sinaloa, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
8. El pago se realizará en una sola exhibición sin exceder 45 días naturales, a partir de la entrega, aceptación del bien y presentación de la factura correspondiente.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
10. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

ATENTAMENTE

SAN PEDRO DE ROSALES, NAVOLATO, SIN., A 14 DE JUNIO DE 2012.

PRESIDENTE DE "PANAC 7" MODULO DE RIEGO II-1, A.C.

ARQ. MIGUEL M. PALAZUELOS ARENAS

RUBRICA.

(R.- 349102)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-926082963-N5-2012

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

En cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-926082963-N5-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta y obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección General de Administración, Evaluación y Control de la Secretaría de Seguridad Pública, sitas en Rosales y Paseo del Canal sin número a un costado de la P.G.J.E., código postal 83000, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, teléfono/fax 662 259 5700, del día 7 y hasta el día 15 del mes de junio del año 2012, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de uniformes y equipo de protección.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	7 de junio del año 2012.
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	15 de junio del año 2012, a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de Propuestas	22 de junio del año 2012, a las 10:00 Hrs.

HERMOSILLO, SON., A 14 DE JUNIO DE 2012.

SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA

ERNESTO MUNRO PALACIO

RUBRICA.

(R.- 349091)

USUARIOS EL NACIMIENTO DEL DISTRITO DE RIEGO 002 MANTE, TAMAULIPAS, A.C.

R.F.C. UND-950718-DY6

CONTRATO No. EQ-M-TAM-002(M1)-LP-009-12

CONVOCATORIA No. 01

1. "Usuarios el Nacimiento del Distrito de Riego 002 Mante, Tamaulipas, A.C.", ha recibido apoyos de la componente equipamiento del programa de rehabilitación y modernización de los distritos de riego, de conformidad con el convenio de concertación del programa de rehabilitación y modernización, celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CNA), para la instrumentación del programa en los distritos de riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas hidroagrícolas propios de la Comisión, en el marco de las reglas de operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola.
2. "Usuarios el Nacimiento del Distrito de Riego 002 Mante, Tamaulipas, A.C.", invita a licitantes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos, para el suministro de equipo ligero para mantenimiento de canales y drenes con alcance mínimo de 8 metros, instalado en tractor agrícola de doble tracción con motor a diesel de 110 HP mínimo del Módulo 1 del Distrito de Riego 002 Mante, Tamps.
3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de "Usuarios el Nacimiento del Distrito de Riego 002 Mante, Tamaulipas, A.C.", ubicadas en avenida Adolfo Ruiz Cortines número 405 Norte, colonia Miguel Alemán, Ciudad Mante Tamaulipas, teléfonos 01-831-23-4-23-45 y fax 01-831-23-2-72-38, e-mail: dtoriego@gmail.com con el Ing. Brígido Montenegro Mendoza, Jefe de Conservación de "Usuarios el Nacimiento del Distrito de Riego 002 Mante, Tamaulipas, A.C.", los días indicados.
4. Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener a un costo de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles, desde el 15 de junio (de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.) hasta el 16 de junio de 2012 (de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.).
5. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.
6. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a 10:00 horas del 25 de junio de 2012, o antes y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
7. Las ofertas serán abiertas a 10:00 horas del día 25 de junio de 2012, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en las oficinas de "Usuarios el Nacimiento del Distrito de Riego 002 Mante, Tamaulipas, A.C."
8. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el almacén de "Usuarios el Nacimiento del Distrito de Riego 002 Mante, Tamaulipas, A.C.", a más tardar 93 días naturales, en "Usuarios el Nacimiento del Distrito de Riego 002 Mante, Tamaulipas, A.C.", conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
9. El pago se realizará en peso mexicano.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

CIUDAD MANTE, TAMPS., A 7 DE JUNIO DE 2012.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE USUARIOS EL NACIMIENTO
DEL DISTRITO DE RIEGO 002 MANTE, TAMAULIPAS, A.C.

PRESIDENTE

C. JOSE MATEO VAZQUEZ ONTIVEROS

RUBRICA.

(R.- 349140)

**LAS ASOCIACIONES DE USUARIOS LOS ANGELES, A.C.,
ING. MARTE R. GOMEZ, A.C., DEL BAJO SAN JUAN, A.C.,
GUILLERMO RODHE, A.C. Y EL TAPON, A.C.**

PROGRAMA REHABILITACION, MODERNIZACION Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO

COMPONENTE: EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO

CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA

CONVOCATORIA No. 001-026-2012

1. De conformidad con las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2012 y al Manual de Operación de la componente equipamiento de los distritos de riego.
2. Las Asociaciones de Usuarios Los Angeles, A.C., Ing. Marte R. Gómez, A.C., del Bajo San Juan, A.C. Guillermo Rhode, A.C. y El Tapón, A.C., invita a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para el suministro de:

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora de apertura de ofertas	Plazo de entrega de los bienes
EQ-M-TAM-026 (MIII-1, III-2, III-3, III-4 y III-5)-LP-003-12	Adquisición de excavadora hidráulica sobre orugas con motor a diesel de 165 H.P. mínimo con cucharón de 0.38 m ³ (1/2 yd ³), para los módulos III-1, III-2, III-3, III-4 y III-5 del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan, Tamps.	28 de junio de 2012 12:00 horas	30 de noviembre de 2012

3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de cada una de las licitaciones desde esta fecha y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Asociación de Usuarios del Bajo San Juan, A.C., sita en calle Lucio Blanco número 502-C, Fraccionamiento Río Bravo, ciudad Río Bravo, Tamps., código postal 88900, con el Cap. Luis Barrera Padilla, al teléfono 01 (899) 934-11-88.
4. Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.
5. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.
6. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de fecha y hora de apertura de ofertas, y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
7. Las ofertas serán abiertas a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de referencia, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la Asociación de Usuarios del Bajo San Juan, A.C., sita en calle Lucio Blanco número 502-C, Fraccionamiento Río Bravo, ciudad Río Bravo, Tamps., código postal 88900.

8. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el almacén general de la Asociación de Usuarios participante, a más tardar el día que está señalado en el cuadro de plazo de entrega de los bienes, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
9. El pago se realizará en una sola exhibición sin exceder de 45 días naturales, a partir de la entrega, aceptación de los bienes y presentación de las facturas correspondientes.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

CIUDAD RIO BRAVO, TAMPS., A 14 DE JUNIO DE 2012.

PRESIDENTE DE LA
ASOCIACION DE USUARIOS
LOS ANGELES, A.C.

C. JOSE LUIS BALDERAS

AGUIRRE

RUBRICA.

PRESIDENTE DE LA ASOCIACION

DE USUARIOS

GUILLERMO RHODE, A.C.

C. JORGE FRANCISCO VEGA AVILA

RUBRICA.

PRESIDENTE DE LA
ASOCIACION DE USUARIOS
ING. MARTE R. GOMEZ, A.C.

ING. CARLOS CESAR

HINOJOSA HINOJOSA

RUBRICA.

PRESIDENTE DE LA
ASOCIACION DE USUARIOS
DEL BAJO SAN JUAN, A.C.

CAP. LUIS BARRERA

PADILLA

RUBRICA.

PRESIDENTE DE LA ASOCIACION

DE USUARIOS

EL TAPON, A.C.

C. VICTOR ALVAREZ NEIRA

RUBRICA.

(R.- 349130)

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN

DIRECCION GENERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Instituto, en el Departamento de Concursos, ubicado en avenida Zamná número 295 por 61 y 63, Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97238, teléfono 01 (999) 911-84-00, de 8:00 a 14:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-931037999-N65-2012.
- Para consulta los días 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de junio de 2012.

Descripción de la licitación	126001 Construcción de la primera etapa para la Universidad Tecnológica de Nueva Creación, ubicada en Peto, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Junta de aclaraciones	18/06/2012, 14:30 horas.
Visita a instalaciones	18/06/2012, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2012, 9:30 horas.

MERIDA, YUC., A 14 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION
DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN

ING. JOSE ENRIQUE ALPUCHE AVILES

RUBRICA.

(R.- 349087)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se relaciona, cuya convocatoria a la licitación que contiene las bases de participación, estará disponible para consulta y adquisición en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para consulta, en las oficinas del Departamento de Programación, Seguimiento y Control, sitas en Calle 60 número 526 x 65 y 67, colonia Centro, Mérida, Yucatán, teléfono 930-34-50, extensión 25144, en días hábiles, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-931045999-N13-2012

Descripción de la licitación	Proyecto y construcción de planta de tratamiento de aguas residuales con capacidad de 50 lps para dar servicio en colonias y fraccionamientos de la localidad de Candel, Mérida, Yucatán. Primera etapa de 25 lps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Junta de aclaraciones	22/06/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	21/06/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2012, 9:00 horas.

El sitio de reunión para la visita de obra y para la celebración de la junta de aclaraciones programada será en las oficinas de la Gerencia de Proyectos y Obras de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, sitas en Calle 17 número 280-C x 24 y 26, colonia Miguel Alemán, Mérida, Yucatán.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la JAPAY, sita en Calle 60 número 526 x 65 y 67, colonia Centro, Mérida, Yucatán.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 14 DE JUNIO DE 2012.

EL DIRECTOR DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN

C.P. ROBERTO PINZON ALVAREZ

RUBRICA.

(R.- 349189)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil y de lo Penal
Tecamachalco, Pue.
Diligenciaria
EDICTO

DISPOSICION JUEZ DE LO CIVIL DE TECAMACHALCO, PUEBLA, EXPEDIENTE 1130/2006, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL ACTOR: MAURICIO MONTERROSAS SANCHEZ, Y/O MAURICIO INOCENCIO MONTERROSAS SANCHEZ DEMANDADA LINA YOLANDA ARREOLA VARILLAS AUTO DE FECHA 3 DE MAYO DE 2012 SE DECRETA EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, A LAS 13:00 HRAS DEL DIA 29 DE JUNIO DE 2012, EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, PUE; INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TECAMACHALCO, PUEBLA A NOMBRE DE LA DEMANDADA, BAJO LA PARTIDA NUMERO 2083 A FOJAS 164, TOMO LXIV, LIBRO 1o. DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2003, CON UNA SUPERFICIE DE 946 M², SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TRECERAS PARTES DEL PRECIO PRIMITIVO DEL AVALUO SIENDO \$77,312.66, QUE CORRESPONDE AL VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE, CONVOQUESE POSTORES PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA A FIN DE QUE FORMULEN POSTURAS Y PUJAS QUEDAN AUTOS A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO.

Tecamachalco, Pue., a 7 de junio de 2012.

Diligenciario

Abdo. Gabriel Galván Canto

Rúbrica.

(R.- 349049)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

PARA NOTIFICAR A: BISELL CONSTRUCCIONES E INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En este Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo indirecto 04/2012-IV, se formó con motivo de la demanda de amparo presentada por Pemex Refinación, contra actos del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, y del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Asimismo, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil doce, dictado dentro del presente sumario, toda vez que fue señalada como tercera perjudicada, se ordena convocarla por medio de edictos por ignorarse su domicilio, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a aquella, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a apersonarse a juicio, y queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo promovida por la referida peticionaria de amparo.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

México, D.F., a 24 de abril de 2012.

El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Unitario en Materia Civil y Administrativa del Primer Circuito

Lic. Rubén Pedrero Ruiz

Rúbrica.

(R.- 349084)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial Puebla
EDICTO

DISPOSICION JUEZA ESPECIALIZADO ASUNTOS FINANCIEROS PUEBLA AUTOS DE FECHA VEINTIOCHO MARZO, ONCE Y VEINTICUATRO DE ABRIL TODOS DEL DOS MIL DOCE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE 1326/2008 PROMUEVE ROMEO MARROQUIN FUENTES

REPRESENTACION BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. CONTRA TECHNIKS S.A. DE C.V., INMOBILIARIA CAFETALERA S.A. DE C.V. Y JOSE LUIS MENEDEZ BLUMENKRON SE DECRETA REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FRACCION PREDIO RUSTICO UBICADO EN CONGREGACION DE TEPECINGO, HUATUSCO, VERACRUZ, INSCRITO REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD Y COMERCIO BAJO NUMERO 19, SECCION PRIMERA TOMO PRIMERO, DE FECHA 18 DE ENERO DE 1999, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA CANTIDAD UN MILLON DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ORDENANDOSE PUBLICAR EDICTO POR TRES VECES EN TERMINO NUEVE DIAS, CONVOQUESE POSTORES HACIEDOLES SABER QUE POSTURA Y PUJAS DEBERAN EXHIBIRSE AUDIENCIA REMATE A CELEBRARSE ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DOS MIL DOCE HAGASE SABER DEUDOR PUEDE LIBERAR BIEN INMUEBLE HACIENDO PAGO INTEGRO MONTO RESPONSABILIDADES.

Se ordena publicar por tres veces término nueve días. Diario Oficial de la Federación, tabla de avisos del juzgado y lugar de ubicación del inmueble.

H. Puebla de Zaragoza, a 3 de mayo de 2012.

Diligenciario de Enlace

Lic. Raúl Bonilla Márquez

Rúbrica.

(R.- 347501)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros, Puebla, expediente 56/2009, Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido Licenciado GABRIEL PEDRO TORRES PEREZ, en representación de "Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero "BANORTE", contra ANGEL RICARDO CONTRERAS MOLINA Y MARIA DEL ROSARIO SANTAMARIA MADRID acuerdo dos de marzo y trece de Abril los dos del año Dos Mil Doce, ordena decretar remate en Primera y Pública Almoneda, CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO SETENTA Y CUATRO DE LA AVENIDA XICOTENCATL, CONSTRUIDA SOBRE LA FRACCION NUMERO VEINTIOCHO DEL "PREDIO DENOMINADO "LAS MESAS", UBICADO EN SANTA MARIA IXTULCO, MUNICIPIO DE TLAXCALA, sirviendo de base para el remate la cantidad de SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.; posturas y pujas deberán hacerse hasta las doce horas del día VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, fecha que tendrá verificativo audiencia de remate, hágase saber deudor que puede liberar bien si paga íntegramente monto de sus responsabilidades antes causar estado auto fincamiento de remate.

Para su publicación por tres veces en el término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación.

Para su publicación por tres veces en el término de nueve días en los Estrados del Juzgado Puebla.

Para su publicación por tres veces en el término de nueve días en el lugar de ubicación del inmueble.

Ciudad Judicial Puebla, a 27 de abril de 2012.

C. Diligenciario Enlace

Lic. Raúl Bonilla Márquez

Rúbrica.

(R.- 348248)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato,
con residencia en la ciudad de León, Guanajuato
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la Ciudad de León, Guanajuato.

Juicio de amparo número 1635/2010-III

En los autos del juicio de amparo 1635/2010-III promovido por Gabino Guevara Jaramillo, contra actos del Juez Primero Civil de Pénjamo, Guanajuato, que hizo consistir esencialmente, en la resolución de veintiséis de octubre de dos mil diez, dictada en el juicio sucesorio intestamentario C12/1991 a bienes de Ma. Merced Jaramillo Razo; y en los que se señalaron como terceros perjudicados Maricruz, Armando y Juan Carlos, todos de apellidos Rodríguez Guevara, y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndoles saber que deberán presentarse por sí o a través de persona autorizada ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 915, Oriente, esquina con callejón del Toro, colonia Coecillo, en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si

pasado este término, no comparecieren por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndoles las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente
León, Gto., a 30 de abril de 2012.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
en el Estado de Guanajuato
Lic. Rafaela Madrid Padilla
Rúbrica.

(R.- 348428)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo numero 614/2011, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz, promovido por RENE ANTONIO BUSTAMANTE DAVILA, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia, con sede en Pachó Viejo, Veracruz y otra autoridad, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"Xalapa-Enríquez, Veracruz, a dieciséis de abril de dos mil doce.

Visto; agréguese el oficio signado por la Administradora Regional del Consejo de la Judicatura Federal, Contadora Clarivel Hernández Lira, con sede en esta ciudad, mediante el cual solicita que se señale fecha después del diecisiete de mayo de dos mil doce, para la publicación de los edictos ordenados en el presente asunto.

Ahora, tomando en consideración lo vertido por tal administradora y dado que no ha sido posible emplazar a juicio a la tercero perjudicada Sara Alcázar Cobos en virtud de que no se logró su emplazamiento a pesar de haberse realizado la investigación de su domicilio, tal como lo prevé el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, y toda vez que la parte quejosa justificó que es una persona de escasos recursos económicos y no tiene la capacidad para cubrir los gastos de la publicación de los edictos, con apoyo en el citado precepto, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, se acordó que la publicación de tales edictos fuera a costa del Consejo de la Judicatura Federal, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en diario el Excelsior, haciéndoles que se señalan como fechas para la publicación de los edictos, las siguientes: la primera el veintiuno de mayo; la segunda, el uno de junio; y, la tercera, el catorce de junio, todos del año dos mil doce, haciéndose saber a la tercero perjudicada que el juicio de amparo numero 614/2011, fue promovido por René Antonio Bustamante Dávila, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia, con sede en Pachó Viejo, Veracruz y otra autoridad, de quien reclama: "... Del Juez Primero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Xalapa, Veracruz, con sede en Pachó Viejo, se reclama el Auto de Formal Prisión de fecha primero de marzo del año dos mil seis, dictado en contra de Rene Antonio Bustamante Dávila, dentro de los autos de la Causa Penal número 101/2006, por mi presunta Responsabilidad en el Delito de Robo en agravio de Sara Alcázar Cobos...".

Asimismo, hágase saber a la tercero de referencia que, deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en la ciudad de Xalapa, Veracruz, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, con el apercibimiento de que, si transcurrido ese término no comparece mediante escrito por sí, por conducto de su apoderado, o de la persona que legalmente los represente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, haciéndosele la ulterior notificación, aun las de carácter personal, por lista de acuerdos.

Déjese a disposición de la tercero perjudicada copia simple de la demanda de garantías y fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de este acuerdo, por todo el tiempo del emplazamiento.

....".

Atentamente
Xalapa-Equez., Ver., a 16 de abril de 2012.
El Juez Primero de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Arnulfo Moreno Flores
Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Penélope Rodríguez Landa
Rúbrica.

(R.- 347003)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento de la Tercero Perjudicada

*CABI/FMC MORELIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En el juicio de amparo 407/2012, promovido por LOURDES IVONNE GARCIA ZENDER, contra el acto de la Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente la omisión de dictar resolución interlocutoria de competencia en el expediente laboral 57/2009, señalada como tercero perjudicado en proveído de veintiuno de febrero de dos mil doce, y al desconocerse su domicilio el veintinueve de marzo de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 15 de mayo de 2012.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 347927)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito
con residencia en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa
EDICTO

En el amparo directo 214/2012, se ordenó emplazar a juicio a Terrasfaltos, S.A. de C.V., en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, por lo que se le hace de su conocimiento que Jesús Angel Samaniego Badilla, por conducto de su apoderada legal María Guadalupe Hernández Córdoba, promovió demanda de amparo contra el laudo de 9 de agosto de 2011, dictado por la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sinaloa, con sede en esta ciudad, en el expediente JE4-7-691/2010. Además, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le previene para que en el término de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se presente a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal, sin posterior acuerdo. También, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, con apoyo en el artículo 317 del citado Código legal.

Mazatlán, Sin., a 7 de mayo de 2012.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. María Isabel Alvarez Cañedo

Rúbrica.

(R.- 347933)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
Ensenada, Baja California
EDICTO

A: ULISES GARCIA MENDOZA.

Por auto de veintinueve de marzo de dos mil doce, dictado en el juicio de amparo 714/2011-7, promovido por MARIA ANGELICA FLORES SANCHEZ, en contra del JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, de esta ciudad, y otras autoridades, en el que se tiene como tercero perjudicado a ULISES GARCIA MENDOZA, y habiendo agotado los medios de localización, se ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS, a publicarse POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que deberá comparecer al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan; igualmente se le requiere para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta sus efectos legales la presente

notificación, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista, lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, quedando asimismo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar, en el entendido de que el presente juicio de garantías es promovido por MARIA ANGELICA FLORES SANCHEZ en contra del JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, de esta ciudad, y otras autoridades, se reclama: "De las autoridades ordenadoras, reclamo todos los autos, decretos y resoluciones, así como el embargo trabado en bienes de mi propiedad, consistente en un vehículo marca ford focus, station wagon, modelo dos mil dos, cuyo número de serie se anota en la factura correspondiente como en el pedimento de importación, que en vía de prueba se exhibe desde este momento y se adjudica al presente escrito de demanda,

De la autoridad ejecutora reclamo la ejecución de todos los actos que reclamo de las ordenadoras y en especial el embargo y secuestro del bien de mi propiedad que ha quedado precisado en el punto que antecede."

Ensenada, B.C., a 26 de abril de 2012.

Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Layla Kiyoko Muñúzuri Amano

Rúbrica.

(R.- 347756)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Los Mochis, Sinaloa**

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa. Los Mochis, a once de abril de dos mil doce.

JOSEFINA VARELA SARABIA, MARIA DEL ROSARIO FLORES QUEZADA Y DORA IRMA FLORES QUEZADA; A LOS SUCESTORES DE LOS FINADOS: EFRAIN FLORES QUEZADA, SILVIA FLORES QUEZADA; Y VALENTINA PAREDES.

DOMICILIO IGNORADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 124/2009-2, PROMOVIDO POR EL COMISARIADO EJIDAL DEL NUCLEO AGRARIO DEL NUEVO CENTRO DE POBLACION AGRICOLA "CHINO DE LOS LOPEZ", MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON RESIDENCIA EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES, CUYOS ACTOS RECLAMADOS SE HACEN CONSISTIR EN: LA EJECUCION DE LA RESOLUCION PRESIDENCIAL DE 12 DE ENERO DE 1949, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE MARZO DEL MISMO AÑO, EN LA QUE SE CONCEDIO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,050-00-00 HECTAREAS DE TERRENO DE RIEGO TOMADAS DEL PREDIO DENOMINADO SAN PABLO DE PROPIEDAD NACIONAL PARA LA CREACION DEL NUEVO CENTRO DE POBLACION "CHINO DE LOS LOPEZ", DE GUASAVE, SINALOA. ACUERDO EMITIDO EL 16 DE ABRIL DE 1951. LA FALTA DE OPINION PARA EJECUTAR LA RESOLUCION PRESIDENCIAL. LA FALTA DE HACER LAS ANOTACIONES EN SUS LIBROS REGISTRALES SOBRE LA INEXISTENCIA DE PEQUEÑAS PROPIEDADES EN LA SUPERFICIE DE LAS TIERRAS PENDIENTES DE ENTREGAR AL NUCLEO EJIDAL. LA FALTA DE COMISIONAR PERSONAL TECNICO PARA QUE HAGA LA ENTREGA MATERIAL DE LAS TIERRAS AL NUCLEO BENEFICIADO POR LA RESOLUCION PRESIDENCIAL. LA INTERVENCION EN EL DECRETO PRESIDENCIAL DE 23 DE OCTUBRE DE 1958, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 14 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO; RAZON POR LA CUAL Y TODA VEZ QUE SE IGNORA EL DOMICILIO DE LOS TERCEROS PERJUDICADOS JOSEFINA VARELA SARABIA, MARIA DEL ROSARIO FLORES QUEZADA Y DORA IRMA FLORES QUEZADA; Y LOS SUCESTORES DE LOS FINADOS: EFRAIN FLORES QUEZADA, SILVIA FLORES QUEZADA; Y VALENTINA PAREDES, POR ESTE CONDUCTO SE LES HACE SABER DE LO ANTERIOR, ESTO ES, DE LA EXISTENCIA DEL CITADO JUICIO DE AMPARO, EL CUAL SE ADMITIO EN ACUERDO DE CINCO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, Y SE LES EMPLAZA PARA QUE OCURRAN AL MISMO; EN LA INTELIGENCIA QUE LAS COPIAS DE LA DEMANDA DE AMPARO QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SINALOA.

EN EL ENTENDIDO DE QUE EL DOMICILIO DEL REFERIDO JUZGADO SE UBICA EN BULEVAR ADOLFO LOPEZ MATEOS Y FUENTE DE ARTEMISA 2213, FRACCIONAMIENTO LAS FUENTES, ALTOS, TERCER PISO, DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

ESTOS EDICTOS SE PUBLICARAN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EXCELSIOR, DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS, EDITADO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, Y EL PERIODICO "EL DEBATE", DE GUASAVE, SINALOA.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de
Distrito en el Estado de Sinaloa
Lic. Nazaret Peñuelas Villegas
Rúbrica.

(R.- 347922)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

Para emplazar a Syaqua México, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable

En el expediente número 197/2011, relativo al juicio de amparo promovido por Osvaldo Pérez Parra, en su carácter de administrador único de la sociedad denominada Laboratorios Marinos, sociedad anónima de capital variable, contra actos del titular y actuario adscritos al Juzgado Mixto de Primera Instancia y director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, residentes en El Rosario, Sinaloa, de quienes reclama la orden de desalojo de los inmuebles ubicados en el sitio de Costa Palmas, perteneciente a la Sindicatura de Agua Verde, municipio de El Rosario, Sinaloa, así como la privación de los accesorios de su representada, mismos que tiene en posesión desde el tres de octubre de dos mil siete y que son utilizados como instrumentos de trabajo para el desarrollo productivo acuícola, y sus consecuencias jurídicas, ello, en cumplimiento a la sentencia de veinticuatro de septiembre de dos mil diez, dictada en el expediente 824/2009 del índice del juzgado responsable.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, se emplaza por este medio a la empresa tercera perjudicada Syaqua México, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, para que comparezca al juicio de garantías mencionado; se le hace saber que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas con veinte minutos del quince de mayo del año en curso y que en la secretaría de este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, sito en calle Río Quelite número 31, fraccionamiento Tellería, en Mazatlán, Sinaloa, queda a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo; igualmente, deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento que de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarla, se le harán las ulteriores notificaciones por lista, aún las de carácter personal, en términos de lo ordenado en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Mazatlán, Sin., a 7 de mayo de 2012.
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Lic. Karín Patricia Rodríguez Morán
Rúbrica.

(R.- 348413)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil
Puebla, Pue.
EDICTO

DISPOSICION JUEZ PRIMERO CIVIL PUEBLA, CONVOQUESE POSTORES SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA RESPECTO DEL DEPARTAMENTO NUMERO SIETE EDIFICIO A GUION CINCO PLAZA AM GUION DIEZ ACCESO DOS UNIDAD HABITACIONAL AGUA SANTA DE ESTA CIUDAD, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO INDICE PREDIO MAYOR 244490, A NOMBRE DE YOLANDA VALERO MARTINEZ TENIENDO COMO PRECIO PRIMITIVO DEL AVALUO LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, SIENDO LAS DOS TERCERAS PARTES LA CANTIDAD DE CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL; POR LO QUE RESULTA POSTURA LEGAL PARA LA SEGUNDA LEGAL ALMONEDA LA CANTIDAD DE CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, VENCIENDO TERMINO PARA POSTURAS Y PUJAS A LAS TRECE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, DIA Y HORA DE SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA. EXPEDIENTE 1014/2010. ALEJANDRINA TAMARIZ FLORES, POR SU REPRESENTACION CONTRA ANDRES FLORES VALERO Y YOLANDA VALERO MARTINEZ. AUTOS DISPOSICION EN SECRETARIA DE JUZGADO.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Puebla, Pue., a 21 de mayo de 2012.

C. Diligenciario

Lic. Lucero López Larios

Rúbrica.

(R.- 348083)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla. Melchor Nelson Rodríguez Galaz, Isabel del Carmen Morales García y María de la Luz Rodríguez Morales, terceros perjudicados en el amparo 349/2012, se ordenó emplazarlos a juicio acorde al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, y se hace de su conocimiento que Invitaciones P.M., sociedad anónima de capital variable, a través de su apoderado general Mario Edgardo Escalante Hidalgo, interpuso demanda de amparo contra actos del Junta Especial Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla y otras, mismos que hace consistir en todo lo actuado en el juicio laboral D-3/316/2004. Se les previene para que se presenten al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se les harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 25 de mayo de 2012.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Catalina Alvarez Rames

Rúbrica.

(R.- 348336)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 755/2011-V Y SU ACUMULADO 756/2011-VI, PROMOVIDO POR TOMAS PADRON GUADARRAMA Y MARIA LETICIA GONZALEZ IBARRA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ QUINUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA SIETE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO, ALVARO MANUEL CERVERA MAGALLANES, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE

PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LAS DEMANDAS DE GARANTIAS, EN LA QUE LOS QUEJOSOS RECLAMAN DEL JUEZ QUINCUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU CALIDAD DE AUTORIDAD ORDENADORA, LA ORDEN DE DESALOJO EN CUMPLIMIENTO A UNA SENTENCIA DICTADA EN UN JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, GIRADA EN MI CONTRA DE LA HOY QUEJOSA. DEL ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINCUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU CALIDAD DE AUTORIDAD EJECUTORA, EL CUMPLIMIENTO QUE PRETENDE DAR A LA ORDEN DE DESALOJO EN CUMPLIMIENTO A UNA SENTENCIA DICTADA EN UN JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, GIRADA EN MI CONTRA DE LA HOY QUEJOSA.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Norma Vaca Sánchez

Rúbrica.

(R.- 348872)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

JOSE ROBERTO CASTILLO BERNAL, TANIA ALEJANDRA ORTIZ TORRES, VIVIANA TORRES OYERVIDES, Y JESUS RIVERA ESPARZA.

(TERCEROS PERJUDICADOS)

DOMICILIO IGNORADO.

En los autos del juicio de amparo 102/2012, promovido por José Ulises García García, en su carácter de defensor particular de José Francisco Alvarado Alemán, en cuatro de mayo de dos mil doce, se ordenó la publicación de edictos, con la finalidad de emplazar a juicio a los terceros perjudicados José Roberto Castillo Bernal, Tania Alejandra Ortiz Torres, Viviana Torres Oyervides, y Jesús Rivera Esparza, quienes deberán presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en la Avenida Constitución 241 Poniente en el Centro de la ciudad de Monterrey, debidamente identificados, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de los edictos, a fin de que hagan valer sus derechos y se impongan de la tramitación del presente juicio de garantías, que se promueve en contra del auto de formal prisión dictado en nueve de enero de dos mil doce, dentro de los autos del proceso penal 3/2012, del índice del Juzgado Quinto de lo Penal del Primer Distrito Judicial en el Estado.

Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 4 de mayo de 2012.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en

Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. Faustino Vargas Martínez

Rúbrica.

(R.- 348097)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna
Torreón, Coahuila
EDICTO

C. MARIA DE LOS ANGELES BOJORJES CONTRERAS.

En los autos del Juicio de Amparo número 0815/2011, promovido por José Refugio Vázquez López, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, con residencia en Gómez Palacio, Durango, y otras autoridades, con fecha treinta de abril del dos mil doce, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazada Usted en su carácter de tercero perjudicada, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna, con residencia en Torreón, Coahuila, dentro del término de (30) treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que en caso de no comparecer ante este juzgado, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en este tribunal, y que deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse; además, que obra fijada para que tenga lugar la audiencia constitucional el día veintinueve de mayo de dos mil doce a las diez horas con doce minutos; que la parte quejosa señala como acto reclamado todo lo actuado dentro del juicio ordinario civil 0937/2005, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, con residencia en Gómez Palacio, Durango; reclamando como garantías violadas los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Torreón, Coah., a 30 de abril de 2012.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Rubén Vázquez Palacios

Rúbrica.

(R.- 348415)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito

Guanajuato
ADL 995/2011
EDICTO

A: Instituto de Matemáticas y Humanidades del Bajío, Asociación Civil.

En el expediente del juicio de amparo directo laboral 995/2011, con fecha ocho de mayo de dos mil doce se dictó un proveído que dispone emplazar a la tercera perjudicada Instituto de Matemáticas y Humanidades del Bajío, Asociación Civil, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excélsior", que es uno de los de mayor circulación en la República; se ordenó emplazarla en su carácter de tercera perjudicada, y requerirla para que comparezca en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, al Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Sexto Circuito, a defender sus derechos. Asimismo, hacerle saber que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría de ese Tribunal Colegiado.

Guanajuato, Gto., a 8 de mayo de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en
Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito
Lic. Mayra del Carmen Carrillo Trujillo
Rúbrica.

(R.- 348435)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

LUDIVINA VALENCIA MARTINEZ
TERCERA PERJUDICADA

EN EL JUICIO DE AMPARO 89/2012, PROMOVIDO POR JOSE GONZALEZ VALENCIA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA, RESIDENTE EN PLAYAS DE CATAZAJA, CHIAPAS, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERA PERJUDICADA A LUDIVINA VALENCIA MARTINEZ, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FORMAL PRISION DE SEIS DE ENERO DE DOS MIL DOCE, DICTADO EN LA CUSA PENAL 279/2005, POR EL JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA, RESIDENTE EN PLAYAS DE CATAZAJA, CHIAPAS.

LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL, SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 8 de mayo de 2012.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Laura Elena Romero Luna
Rúbrica.

(R.- 348437)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 1232/2011, promovido por Adán Gabriel Meléndez Cruz, contra actos de la autoridad responsable Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Gómez Palacio, Durango, y otra autoridad, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a usted como tercero perjudicado Centro de Distribución Los Angeles, Sociedad Anónima de Capital Variable y Loren Dillón Rodarte, y como se desconoce su respectivo domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que se editan I en la ciudad de México, Distrito Federal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el

presente juicio de garantías en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo. Finalmente, dígaselo que se encuentran señaladas las diez horas del veintidós de mayo de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente
Torreón, Coah., a 27 de abril de 2012.
Por autorización del Cuarto de Distrito en La Laguna
El Secretario
Lic. Ricardo Alberto Marín Metlich
Rúbrica.

(R.- 348427)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Pral.- 663/2012
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicada.
GANCHOS HIT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y DE TEMPOPLAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En el juicio de amparo 663/2012, promovido por RUBEN TAPIA ESPITIA, contra el acto de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de la responsable de acordar la promoción de veintidós de febrero de dos mil doce, dirigida al expediente laboral 628/2011, señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el diez de mayo de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 22 de mayo de 2012.
Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. María Victoria Pichardo Vallejo
Rúbrica.

(R.- 348410)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:
JOSE ANGEL VALDEZ JIMENEZ.

Por este conducto, se ordena emplazar a José Angel Valdez Jiménez, tercero perjudicado, dentro del juicio de amparo 204/2012, promovido por Samuel Pérez Cruz, contra actos del Juez Civil de Partido de San José Iturbide, Guanajuato, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia de 10 de febrero de 2012, dictada en el toca 1/2011.

V.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber al tercero perjudicado de mérito, que debe presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 14 de mayo de 2012.
La Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera
Rúbrica.

(R.- 348449)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México
Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

A LA PARTE TERCERA PERJUDICADA: NISSAN LATIN AMERICA & CARIBBEAN

En los autos del cuaderno de amparo del Actor relativo al toca número 1244/2011 deducido del juicio ORDINARIO MERCANTIL seguido por CLEMENTE CAMARA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. en contra de NISSAN MEXICANA, S.A. DE C.V. (NMEX) Y OTROS, se dictó proveído de fecha siete de mayo del dos mil doce, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio de la parte Tercera Perjudicada NISSAN LATIN AMERICA & CARIBBEAN, se ordenó emplazar a la misma al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha dieciséis de febrero del dos mil doce, dictada en los autos del toca 1244/2011, la referida Tercera Perjudicada deberá comparecer ante la Autoridad Federal, a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

México, D.F., a 9 de mayo de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 347764)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicado

RICARDO FLORES, PABLO SOLACHE, GUILLERMO HUESCA BAUZA, HUMBERTO MARTINEZ PORTILLO Y MARIA HILDA AQUILINO.

En el juicio de amparo 98/2012, promovido por PROTECCION PRIVADA ANGELES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra el acto de la Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, su Presidente y Actuario adscrito, consistente en el ilegal emplazamiento en el juicio laboral 709/2009, así como todo lo actuado en el mismo; señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, el veintidós de mayo de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 28 de mayo de 2012.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. María Victoria Pichardo Vallejo

Rúbrica.

(R.- 348313)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**D.C. 212/2012****EDICTO****GRUPO REAL DE GANADEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En los autos del juicio de amparo directo número D.C. 212/2012, promovido por JOSE LUIS ORTIZ LARRAÑAGA, apoderado legal de NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO "FONDO DE CAPITALIZACION E INVERSION DEL SECTOR RURAL" (FOCIR), contra la sentencia que reclama de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, radicado en este Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo que dispone el artículo 2o. de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Universal", se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

México, D.F., a 4 de junio de 2012.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Fernando Aragón González

Rúbrica.

(R.- 349055)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún, Quintana Roo****EDICTO****TERCERO PERJUDICADO: ROBERTO LOPEZ CHAVEZ.**

En los autos del Juicio de Amparo número 1545/2011, promovido por ROBERTO ALVARENGA ALBERA, contra actos del Juez Décimo en Materia Mercantil, con residencia en Guadalajara, Jalisco y otras autoridades, en el que reclamó de dichas autoridades: la ilegalidad o falta de emplazamiento a juicio ejecutivo mercantil número 1705/2009 así como la ilegal diligencia de fecha treinta y uno de octubre de dos mil once tendiente a desposeerlo del bien inmueble ubicado en el Lote de terreno número diecinueve de las tierras ubicadas en la zona costera del nuevo centro de población Ejidal José María Pino Suarez, municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo (hoy zona costera de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila, Solidaridad, Quintana Roo); se ordenó emplazar al tercero perjudicado ROBERTO LOPEZ CHAVEZ, al que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, o defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Cancún, Q. Roo, a 17 de mayo de 2012.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

María del Pilar Díez Hidalgo Casanovas

Rúbrica.

(R.- 349058)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 1309/2011, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz, promovido por GUADALUPE PALE MARTINEZ, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia, con residencia en Pacho Viejo, Veracruz y otras autoridades, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

“Xalapa-Enríquez, Veracruz, dieciséis de abril de dos mil doce.

Visto; agréguese para los efectos legales a que haya lugar, el oficio signado por la Administradora Regional en esta ciudad del Consejo de la Judicatura Federal, a través del cual, en cumplimiento a lo requerido en autos, remite a este juzgado los lineamientos que establecen el procedimiento para solicitar la publicación por edictos.

Ahora, de la lectura de los considerandos sexto y octavo de tales lineamientos, establecidos en la Circular 19/2007, signada por el Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se advierte que las materias sobre las cuales la publicación de cédulas de notificación o edictos puede ser a costa del erario federal, son penal y agraria, lo cual se corrobora al constatar los lineamientos especificados en los puntos quinto y sexto, que son para procesos penales y amparos en materia agraria.

Por lo anterior, tomando en consideración que el presente juicio de amparo es materia penal, que el quejoso exhibió diversas constancias con las que acredita sus ingresos, además de justificar que es una persona de escasos recursos económicos y, que ha solicitado que la publicación de edictos para emplazar al tercero perjudicado Félix Rafael Morales Bernal, sean absorbidos por el Consejo de la Judicatura Federal, pues a la fecha no se ha logrado su emplazamiento, a pesar de las medidas que se han decretado para tal efecto, sin que se haya obtenido resultado favorable; por lo que, toda vez que la parte quejosa justificó que es una persona de escasos recursos económicos y no tiene la capacidad para cubrir los gastos de la publicación de los edictos, con apoyo en el artículo 30 de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, procédase al emplazamiento de la parte tercero perjudicada mediante edictos, los cuales se publicarán a costa del Consejo de la Judicatura Federal, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en diario el Excelsior, haciéndole de su conocimiento que se señalan como fechas para la publicación de los edictos, las siguientes: la primera el veintiuno de mayo; la segunda, el uno de junio y, la tercera, el catorce de junio, todos del año dos mil doce, haciéndose saber al tercero perjudicado que el juicio de amparo número 1309/2011, fue promovido por Guadalupe Pale Martínez, contra actos del Juzgado Primero de Primera Instancia, con residencia en Pacho Viejo, Veracruz y otras autoridades, de quien reclama: “...reclamo LA ORDEN DE APREHENSION dictada en mi contra dentro del proceso penal respectivo.- - De las autoridades señaladas como ejecutoras, reclamo la ejecución material de dicha orden de aprehensión que se traduciría en la privación ilegal de mi libertad personal...”

Asimismo, hágase saber al tercero de referencia que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en la ciudad de Xalapa, Veracruz, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, con el apercibimiento de que, si transcurrido ese término no comparece mediante escrito por sí, por conducto de su apoderado, o de la persona que legalmente lo represente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, haciéndosele la ulterior notificación, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos.

Déjese a disposición del tercero perjudicado copia simple de la demanda de garantías y fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de este acuerdo, por todo el tiempo del emplazamiento.

...”.

Atentamente

Xalapa-Equez., Ver., a 16 de abril de 2012.

El Juez Primero de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Arnulfo Moreno Flores

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Penélope Rodríguez Landa

Rúbrica.

(R.- 346806)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 839/2011, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz, promovido por RAFAEL LOPEZ RAMIREZ, contra actos de la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

“Xalapa-Enríquez, Veracruz, dieciséis de abril de dos mil doce.

Visto; agréguese para los efectos legales a que haya lugar, el oficio signado por la Administradora Regional en esta ciudad del Consejo de la Judicatura Federal, a través del cual, en cumplimiento a lo requerido en autos, remite a este juzgado los lineamientos que establecen el procedimiento para solicitar la publicación por edictos.

Ahora, de la lectura de los considerandos sexto y octavo de tales lineamientos, establecidos en la Circular 19/2007, signada por el Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se advierte que las materias sobre las cuales la publicación de cédulas de notificación o edictos puede ser a costa del erario federal, son penal y agraria, lo cual se corrobora al constatar los lineamientos especificados en los puntos quinto y sexto, que son para procesos penales y amparos en materia agraria.

Por lo anterior, tomando en consideración que el presente juicio de amparo es materia penal, que el quejoso exhibió diversas constancias con las que acredita sus ingresos, además de justificar que es una persona de escasos recursos económicos y, que ha solicitado que la publicación de edictos para emplazar a los terceros perjudicados Silvia Alarcón Rentaría, Balfred Franco Lagunes, Julio César Blanco Lagunes, Yesenia González Sosa, Erika Barradas Montero, Samuel Flores Mota, Laura Olivia Martínez González, Galinda Romero Rodríguez, Brayan Alejandro Arturo Briones, Kenny Romero Pérez, Alejandro Salazar Lagunes y Arasely González García, sean absorbidos por el Consejo de la Judicatura Federal, pues a la fecha no se ha logrado su emplazamiento, a pesar de las medidas que se han decretado, como proceder a la investigación del domicilio de aquéllos en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, sin que se haya obtenido resultado favorable; por lo que, toda vez que la parte quejosa justificó que es una persona de escasos recursos económicos y no tiene la capacidad para cubrir los gastos de la publicación de los edictos, con apoyo en el citado precepto, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, procédase al emplazamiento de la parte tercero perjudicada mediante edictos, los cuales se publicarán a costa del Consejo de la Judicatura Federal, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en diario el Excelsior, haciéndoles de su conocimiento que se señalan como fechas para la publicación de los edictos, las siguientes: la primera el veintiuno de mayo; la segunda, el uno de junio y, la tercera, el catorce de junio, todos del año dos mil doce, haciéndose saber a los terceros perjudicados que el juicio de amparo número 839/2011, fue promovido por Rafael López Ramírez, contra actos de la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad y otras autoridades, de quien reclama: “...la resolución de fecha nueve de junio del año dos mil once, dictada dentro del Toca número 1042/2011-A, por la SEPTIMA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO, relativo a la causa penal número 21/2011 del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Xalapa, Veracruz, en donde se MODIFICA el auto de libertad por falta de elementos para procesar dictado en mi favor .por el Juez Primero de Primera Instancia de Xalapa, Veracruz...”.

Asimismo, hágase saber a los terceros de referencia que deberán presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en la ciudad de Xalapa, Veracruz, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, con el apercibimiento de que, si transcurrido ese término no comparecen mediante escrito por sí, por conducto de su apoderado, o de la persona que legalmente los represente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, haciéndosele la ulterior notificación, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos.

Déjese a disposición de los terceros perjudicados copia simple de la demanda de garantías y fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de este acuerdo, por todo el tiempo del emplazamiento.

...”.

Atentamente

Xalapa-Equez., Ver., a 16 de abril de 2012.

El Juez Primero de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Arnulfo Moreno Flores

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Penélope Rodríguez Landa

Rúbrica.

(R.- 346810)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México
Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

A LA TERCERA PERJUDICADA: GRUPO FINANZA, S.A. DE C.V.

En los autos del cuaderno de amparo del Actor, relativo al toca número 1745/2011 deducido del juicio ORDINARIO MERCANTIL seguido por BECERRA MENDOZA JORGE Y OTROS en contra de INMOBILIARIA ARCOBALENO, S.A. Y OTROS, se dictó proveído de fecha ocho de mayo de dos mil doce, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio de la parte tercera perjudicada: GRUPO FINANZA, S.A. DE C.V., se ordenó emplazarla al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha veinticuatro de febrero del dos mil doce en los autos del toca 1745/2011, la referida Tercera Perjudicada deberá comparecer ante la Autoridad Federal, a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

México, D.F., a 11 de mayo de 2012.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil
Lic. Elsa Zaldívar Cruz
Rúbrica.

(R.- 348505)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 1735/2011
EDICTO

En el juicio de amparo 1735/2011, promovido por JUAN GOMEZ AREVALO, contra actos de la autoridad: Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 30 fracción II Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazar por edictos a Margarita Cárdenas Osuna, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; queda a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígasele que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Organismo Jurisdiccional a hacer valer derechos y se señalaron las once horas con veinte minutos del once de junio de dos mil doce, para que tenga verificativo audiencia constitucional.

Zapopan, Jal., a 17 de mayo de 2012.
La Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Lic. Diana Ulloa Hernández
Rúbrica.

(R.- 348630)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,539.00
2/8	de plana	\$ 3,078.00
3/8	de plana	\$ 4,617.00
4/8	de plana	\$ 6,156.00
6/8	de plana	\$ 9,234.00
1	plana	\$ 12,312.00
1 4/8	planas	\$ 18,468.00
2	planas	\$ 24,624.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Décimo de Distrito
Estado de Chihuahua
Sección Amparos
EDICTO**

LUIS CARLOS MARCIAL TREVIZO Y CESAR GERMAN CRUZ SMITH.

TERCEROS PERJUDICADOS, en el juicio de amparo 1097/2011, promovido por J. CARMEN CRUZ NORIEGA, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, el cual se hizo consistir en el ilegal emplazamiento y procedimiento del expediente laboral 2/08/4138 del índice de la junta responsable.

Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndose que pasado este término, si no comparece por sí o por medio de apoderado o gestor que pueda representarlo, se tendrá por legalmente emplazado, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le notificarán por rotulón, que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chih., a 16 de marzo de 2012.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Chihuahua

Miguel Angel Ibarra Cuéllar

Rúbrica.

(R.- 348886)

AVISOS GENERALES

**“PUSH C.O.V.”, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)**

Conforme a lo establecido en la fracción V, del artículo 242 de la Ley de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el siguiente:

**“PUSH C.O.V.”, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
23 DE MAYO DE 2012**

Activo	
Caja Tesorería:	\$300,000.00
Suma el activo:	\$300,000.00
Pasivo y Capital:	
Capital social mínimo:	\$300,000.00
Capital social variable:	\$000,000.00
Pasivo	\$000,000.00
Suma Pasivo y Capital:	\$300,000.00

México, D.F., a 23 de mayo de 2012.

Liquidador

Juan Pablo Salinas Vargas

Rúbrica.

(R.- 347712)

**Estados Unidos Mexicanos
Presidencia de la República
Coordinación General de Administración
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones
EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. – Presidencia.

BETSABE RODRIGUEZ RAMIREZ

Representante Legal,

Maquinaria Pacífico Industrial MPI, S.A. de C.V.,

PRESENTE.

Número oficio CGA/DGRMSG/DA/0137/2012

"México, Distrito Federal, a 16 de marzo de 2012.

Visto el procedimiento de inicio de rescisión No.- 01/2012, promovido por la Lic. Leticia Mendoza Vargas, en su carácter de Directora de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Coordinación General de Administración, quien cuenta con las facultades para suscribir el presente documento de conformidad con lo dispuesto en los Criterios Técnicos de Operación en materia Administrativa que deberán observar las UR's de la Presidencia de la República, así como en el numeral 7.1.15. CANCELACION, RECISION, TERMINACION ANTICIPADA de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en vigor a partir del 22 de diciembre de 2010, Notifica que:

El proveedor Maquinaria Pacífico Industrial MPI, S.A. de C.V., incumplió con lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del contrato número LPN-02100002-014-044-11, que señala lo siguiente:

"DECIMA PRIMERA.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 fracción I de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato mediante fianza expedida por compañía mexicana autorizada para ello, a favor de la TESORERIA DE LA FEDERACION, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado."

En virtud de lo anterior, la Dirección de Adquisiciones procede a dar inicio a la rescisión administrativa por la omisión en la entrega de la garantía de cumplimiento a la que hace referencia el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se transcribe a continuación:

"Artículo 48.- Los proveedores que celebren los contratos a que se refiere esta Ley deberán garantizar...La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse en el plazo o fecha previstos en la convocatoria a la licitación; en su defecto, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo y, la correspondiente al anticipo se presentará previamente a la entrega de éste, a más tardar en la fecha establecida en el contrato."

El proveedor Maquinaria Pacífico Industrial MPI, S.A. de C.V., no sólo incumplió con la entrega de la garantía de cumplimiento para el contrato número LPN-02100002-014-044-11, en el término que establece el precepto legal antes mencionado, si no que también omitió entregar los bienes, objeto del contrato referido.

Por lo que en términos del artículo 54, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le comunica que la Presidencia de la República, ha determinado dar inicio al procedimiento de rescisión administrativa, concediéndosele al proveedor Maquinaria Pacífico Industrial MPI, S.A. de C.V, un término de 05 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que le sea notificado el presente, de conformidad con lo señalado en el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de carácter supletorio en los términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes."

De conformidad con el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en aplicación supletoria de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Notifíquese por edictos a Maquinaria Pacífico Industrial MPI, S.A. de C.V.

Atentamente.- FIRMA.- Directora de Adquisiciones.- Leticia Mendoza Vargas.

México, D.F., a 14 de junio de 2012.

Directora de Adquisiciones

Lic. Leticia Mendoza Vargas

Rúbrica.

(R.- 348537)

Comisión Federal de Electricidad

División de Distribución Golfo Norte

LICITACION PUBLICA No. LPDGNT0312

CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 29 de junio de 2012 en la licitación pública No. LPDGNT0312 para la venta de los bienes muebles no útiles, que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y U.M.	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
1 al 10	Postes de concreto	389 Pza.	24.63	958.12
11	Equipo diverso	1 Lote	2,204,279.00	220,427.90
12 al 21	Postes de madera	324,907 Kg. Aprox.	0.21	6,823.06
22	Madera creosotada	5,810 Kg. Aprox.	0.07	40.67
23	Transf. de dist. y pot. sin aceite	58,500 Kg. Aprox.	23.08	135,018.00
24	Llantas segmentadas y/o no renov.	11,000 Kg. Aprox.	0.19	209.00
25	Cable de aluminio AAC	1,988 Kg. Aprox.	33.10	6,580.28
26	Cable de aluminio con forro	20,000 Kg. Aprox.	20.73	41,460.00
27	Aluminio	500 Kg. Aprox.	21.46	1,073.00
28	Alambre de cobre con papel	800 Kg. Aprox.	63.50	5,080.00

Los bienes se localizan en diversos almacenes de esta División, cuyo domicilio se cita en el Anexo número 1 de las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases del 14 al 27 de junio de 2012, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <http://www.cfe.gob.mx/QuienesSomos/ventadebienes/Muebles2011/Paginas/Muebles2012.aspx> y el pago de \$2,000.00 más IVA mediante el depósito bancario en efectivo en la cuenta de Comisión Federal de Electricidad número 610194, referencia 42518206142, en el Banco BBVA Bancomer, y enviar copia del comprobante del pago efectuado, anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC al correo electrónico: alejandrino.mata@cfe.gob.mx, o liliana.garcia01@cfe.gob.mx, y confirmar al teléfono (01 81) 8329-0266, de 8:00 a 16:00 horas, o solicitar informes en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, al teléfono (0155)52-29-44-00, extensiones 84224 o 84239, de 9:00 a 14:00 horas. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 14 al 28 de junio de 2012, de 9:00 a 11:00, en días hábiles. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación será el 29 de junio de 2012, de 8:30 a 9:00 horas, en el aula de Capacitación del Almacén Divisional, en antigua carretera a Roma kilómetro 6.5, San Nicolás de los Garza, N.L. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja, expedidos por Instituciones de Crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas será el 29 de junio de 2012, a las 10:30 horas, en el lugar antes citado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo será el 29 de junio de 2012 a las 14:00 horas, en el mismo lugar. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 20 días hábiles, posteriores a la fecha del pago de los mismos.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 14 de junio de 2012.

Gerente Divisional

Ing. Víctor Fernández Sánchez

Rúbrica.

(R.- 348744)

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Aguascalientes
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA 001/12**

En cumplimiento con las disposiciones que establece el título quinto, artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Aguascalientes, por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo, licitación pública No. LP/001/AGS/12, el día 29 de junio, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales para llevar a cabo la enajenación por venta desecho de bienes muebles de generación

periódica, que se formalizará mediante contrato de compra venta por el período del 1o. de julio de 2012 al 30 de junio del 2013, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

Relación de bienes y desechos de bienes muebles de generación periódica a enajenar

No. de partida	Descripción del bien	Unidad de medida	Generación anual estimada	Valor mínimo de venta	Depósito de garantía
1	Líquido fijador cansado de 0 a 1.7 Grs./Lt.	Litro	4,000 Aprox.	\$28.7262	\$11,490.48
2	Placa radiográfica usada	Kilogramo	120 Aprox.	\$4.0000	\$48.00

Los interesados podrán obtener las bases de la licitación, gratuitamente, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en avenida Alameda número 704, colonia Del Trabajo, código postal 20180, con números telefónicos 01 (449) 9 75 38 94 y 01 (449) 9 75 22 00, extensión 4 11 57, el periodo de entrega de las mismas será en días hábiles del 14 al 27 de junio de 2012, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet, en el domicilio electrónico: <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>.

Los interesados podrán verificar los bienes muebles de referencia, en días hábiles, del 14 al 27 de junio del año 2012, en horario de 10:00 a 14:00 horas, en la calle José Ma. Chávez número 1202, Fraccionamiento Lindavista, en Aguascalientes, Ags., y en avenida Los Conos sin número, Fraccionamiento Ojocalientes, ambos en la ciudad de Aguascalientes, Ags., domicilios de los Hospitales Generales de Zona número 1 y número 2, previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

El acto a la junta de aclaración de las bases, se efectuará en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en avenida Alameda número 704, colonia del Trabajo, el día 27 de junio del año 2012, a las 10:00 horas.

El acto de presentación de ofertas se llevará a cabo a las 10:00 horas y el acto de apertura de ofertas se efectuará al término del acto de presentación de ofertas, ambos del día 29 de junio del año 2012, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Alameda número 704 (sótano), colonia Del Trabajo, debiendo registrar su asistencia en el formato que para tal efecto establezca la convocante. Se procederá a cerrar la puerta en punto de las 10:00 horas, por lo que los participantes deberán llegar antes, para poder participar.

El acto de fallo se llevará a cabo el mismo día 29 de junio al término del acto de apertura de ofertas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Alameda número 704 (sótano), colonia Del Trabajo, en Aguascalientes, Ags. La adjudicación se hará por cada partida, otorgándose a la propuesta económica más alta, debiendo ser en todos los casos igual o superior al valor mínimo de avalúo establecido. En caso de empate en el valor ofertado, la adjudicación se efectuará a través de un sorteo manual por insculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los desechos de bienes muebles de generación periódica, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de desechos de bienes muebles de generación periódica, deberá realizarse en los domicilios donde se generen y/o en el domicilio que se le designe por parte del Instituto, con recursos propios del licitante ganador, de acuerdo al Programa de Recolección Calendarizado establecido en las bases.

Si la licitación pública se declara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una subasta, en el mismo evento del acto de fallo.

Con los licitantes ganadores de los desechos, se celebrará contrato de compra venta y retiro por el periodo del 1o. de julio del año 2012 al 30 de junio del año 2013.

La difusión de la convocatoria inició en Aguascalientes, Ags., el día 14 de junio del año 2012.

Atentamente
 "Seguridad y Solidaridad Social"
 Jefe Depto. de Conservación y Servicios Generales
Ing. Jesús de Santos Vázquez
 Rúbrica.

(R.- 348973)

Petróleos Mexicanos
Pemex Gas y Petroquímica Básica
Gerencia de Recursos Materiales
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como con las Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Patrimonio de Petróleos Mexicanos y

Organismos Subsidiarios, Pemex Gas y Petroquímica Básica a través de la Gerencia de Recursos Materiales, llevará a cabo la licitación pública número PGPB-900-12-A-001-GRM en la que podrán participar personas físicas y morales nacionales y extranjeras para la venta de bienes muebles improductivos no útiles para Pemex Gas y Petroquímica Básica. Los bienes motivo de esta licitación son:

Licitación PGPB-900-12	Descripción del bien	Localización	Valor para venta (M.N.)
A-001-GRM	Camionetas (9) y automóviles (12)	*Diversos centros	\$300,981.98

Fecha, hora y lugar de recepción y apertura de ofertas el 29 de junio de 2012 a las 11:00 horas en avenida Marina Nacional número 329, en el cuarto piso del edificio "B-1", colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, México, D.F., teléfono directo lada (01-55) 19 44 55 64, y el fallo será en el mismo lugar y fecha al concluir el acto de recepción y apertura de ofertas.

La Gerencia de Recursos Materiales, proporcionará en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, 4o. piso, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, D.F., teléfono (01-55) 19-44-55-64, a partir del día 14 de junio de 2012, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas en días hábiles, la siguiente documentación:

1. Las bases que regirán la enajenación con un costo de \$300.00 –trescientos pesos 00/100 M.N.– IVA incluido, las cuales podrán adquirirse del 14 al 27 de junio 2012, en el domicilio antes citado. El pago deberá realizarse mediante depósito bancario, en efectivo o mediante cheque de caja a nombre de Pemex Gas y Petroquímica Básica en la cuenta CIE contrato número 6713-5 de BBVA Bancomer. La adquisición de las bases es requisito para participar en el evento.

2. Las autorizaciones de acceso a las instalaciones de los centros de trabajo para la inspección de los bienes motivo de esta licitación.

3. Formato de cédula de ofertas.

4. Las ofertas deberán presentarse conforme se señala en las bases de licitación.

5. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

El comprador de bases deberá proporcionar nombre, domicilio fiscal y Registro Federal de Contribuyentes. Plazo de retiro por licitación: 15 días hábiles.

La presente convocatoria y bases de licitación podrán ser consultadas en las direcciones de Internet: <http://www.pemex.com> y <http://www.gas.pemex.com>.

• Diversos centros: Oficinas centrales, CPG Reynosa, Sector Ductos Guadalajara, Sector Ductos Chihuahua y Sector Ductos Minatitlán.

México, D.F., a 14 de junio de 2012.

Gerente de Recursos Materiales

C.P. José Luis Gómez Góngora

Rúbrica.

(R.- 349053)

Comisión Federal de Electricidad

División de Distribución Bajío

LICITACION PUBLICA No. LPDBAJ0312

CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas

y morales nacionales, a participar el día 27 de junio de 2012 en la licitación pública No. LPDBAJ0312 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
01	COBRE DESNUDO	24,266.82 KG.	**	**
02	CABLE DE ALUMINIO (ACSR)	39,650.27 KG.	25.14	99,680.78
03	TRANSFORMADORES DE DISTRIB. Y POT. SIN ACEITE	29,611.42 KG.	23.08	68,343.16
04	MEDIDOR DE ENERGIA ELEC, GAS, POT, FACTOR POT	34,735.16 KG.	19.45	67,559.89
05	CONDUCTORES ELECT. DE CU CON FORRO DIF TIPO	8,763.08 KG.	63.14	55,330.09
06	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA	196,312.42 KG.	1.72	33,765.74
07	CABLE DE ALUMINIO (AAC)	2,992.60 KG.	33.10	9,905.51
08	ACEITE QUEMADO Y/O USADO	18,488.00 L.	5.00	9,244.00
09	POSTE DE CONCRETO	2,549.00 PZA.	24.63	6,278.19
10	ALAMBRE DE COBRE CON PAPEL	790 KG.	63.50	5,016.50
11	ALUMINIO	1,196.10 KG.	21.46	2,566.83
12	POSTE DE MADERA	99,310 KG.	0.21	2,085.51
13	AISLADOR DE PORCELANA	44,172.15 KG.	0.40	1,766.89
14	TRANSFORMADORES DE CORRIENTE	1,784.00 KG.	4.88	870.59
15	PLASTICO	6,135.55 KG.	0.92	564.47
16	VIDRIO PEDACERIA	8,280.00 KG.	0.06	49.68
17	MADERA DE EMPAQUE	179.00 KG.	0.22	3.94

(**) Los interesados en adquirir el lote número 01 deberán acudir o solicitar por teléfono el día 26 de junio de 2012, de 10:00 a 14:00 horas, a la Oficina de Enajenación de Bienes, ubicada en Pastita número 55, en Guanajuato, Gto., con el C.P. Ricardo Javier Arreola Villaseñor, Jefe del Departamento de Almacenes Divisional, teléfonos (01473) 735-2512 y 735-2500, extensiones 21129 y 21131, para conocer el valor mínimo para venta y el depósito de garantía para dicho lote.

Los bienes se localizan en la Bodega Divisional con domicilio en avenida Irapuato número 333, colonia Industrial, Irapuato, Gto., y en las Bodegas de la División según relación anexa. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 13 al 25 de junio de 2012 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE <http://www.cfe.gob.mx/QuienesSomos/ventadebienes/Muebles2011/Paginas/Muebles2012.aspx> y el pago de \$10,000.00 más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo en el contrato CIE No. 634115 referencia bancaria No. 44723206155 en el Banco Bancomer y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio, RFC y teléfono, a cualquiera de los siguientes correos electrónicos martin.sandoval@cfе.gob.mx o juan.flores09@cfе.gob.mx, o acudir a las oficinas de la Unidad de Abastecimientos Divisional Bajío de CFE, ubicadas en Pastita número 55, en Guanajuato, Gto., con el C.P. Ricardo Javier Arreola Villaseñor, Jefe del Departamento de Almacenes Divisional, teléfonos (01 473) 735-2512 y 735-2500, extensiones 21129 y 21131, presentando identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes o podrá solicitar información en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, al teléfono (0155) 5229-4400, extensión 84233, de 9:00 a 14:00 horas.

La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 13 al 26 de junio 2012, en días hábiles, en horario de 8:00 a 15:30 horas. El registro de inscripción y recepción de la

documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 27 de junio de 2012, en horario de 8:30 a 9:30 horas, en la sala de concursos y contratos de CFE, sita en Pastita número 55, Guanajuato, Gto. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja expedido por Institución de Banca y Crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 27 de junio/2012, a las 10:30 horas, en la sala de concursos y contratos de CFE, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 27 de junio/2012, a 12:30 horas, en el mismo lugar. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los mismos.

Atentamente

México, D.F., a 13 de junio de 2012.

Gerente General Divisional

Ing. Francisco Carrillo Alvarez

Rúbrica.

(R.- 349074)

TECNOALERT S.A. DE C.V.		VALLA SOCCER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
BALANCE DE LIQUIDACION		BALANCE DE LIQUIDACION	
AL 15 DE MARZO DE 2012		AL 6 DE MARZO DE 2012	
Activo Circulante		Activo	
Impuesto a Favor	<u>\$186,879</u>	Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Capital	<u>\$186,879</u>	Pasivo	
		Capital	<u>\$ 0</u>
México, D.F., a 20 de marzo de 2012.		México, D.F., a 26 de abril de 2012.	
Liquidador		Liquidador	
Gerardo Hernández Rojas		Francisco Martínez García	
Rúbrica.		Rúbrica.	
(R.- 344150)		(R.- 348809)	

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,203.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

*El precio se incrementa en \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación